





**Catálogo y estudio introductorio de la presencia  
de las personas de origen africano y afrodescendientes  
durante los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca**



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
*Rector*

**Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal**  
*Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados*

**Mtra. en Est. Lit. Hilda Ángela Fernández Rojas**  
*Directora de la Facultad de Humanidades*

**L. C. C. María del Socorro Castañeda Díaz**  
*Directora de Difusión y Promoción de la Investigación  
y los Estudios Avanzados*

**Catálogo y estudio introductorio de la presencia  
de las personas de origen africano y afrodescendientes  
durante los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca**

Georgina Flores García  
María Elena Bribiesca Sumano  
María Guadalupe Zárate Barrios  
Brenda Jacqueline Vázquez Montes de Oca



*Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes durante los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca*

1a edición, mayo 2017

Imagen de portada: plano de la ciudad de Toluca incluido en el *Atlas Eclesiástico* de 1767 (Biblioteca Pública de Toledo, España)

**ISBN: 978-607-422-821-2**

D.R. © Universidad Autónoma del Estado de México  
Instituto Literario núm. 100 Ote., Centro, C.P. 50000,  
Toluca, México  
<http://www.uaemex.mx>

Impreso y hecho en México  
Printed and made in Mexico

La presente investigación fue sometida a dictamen en el sistema de pares ciegos, con base en los Criterios editoriales de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

El contenido de esta publicación es responsabilidad de los autores.

Queda prohibida la reproducción parcial o total del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización por escrito del titular de los derechos en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor y en su caso de los tratados internacionales aplicables.

# Índice

**Prólogo** ..... 9

**Presentación**..... 13

**Capítulo 1.** De África a Toluca: la libertad perdida..... 19

El valle de Toluca: Su paisaje ..... 23

Primeros africanos en tierras del Anáhuac..... 24

¿De dónde llegaron? ¿A dónde se fueron? ..... 32

Proceso de venta ..... 34

¿Dónde están? ..... 37

Las mujeres y sus uniones ..... 37

**Capítulo 2.** Formas de liberación de esclavos en Toluca novohispana..... 45

¿Es posible liberar a un esclavo?..... 47

Cláusulas hereditarias: ¿una alternativa para la liberación? ..... 50

¿Libertad? ¿Para qué? ..... 54

¿Niños libres?..... 57

La carta de dote: otra vía de liberación ..... 58

Mulatos y negros libres ..... 59

¿Mujeres libres? ..... 61

Justicia para negros y mulatos..... 61

**Capítulo 3.** Una visión laboral de las personas africanas y afrodescendientes en el valle de Toluca .... 67

Trabajadores esclavos en el valle de Toluca..... 70

Niños trabajadores..... 73

Maestros africanos y afrodescendientes:	
libres y esclavos.....	75
Otros oficios.....	82
Mujeres libres y esclavas.....	83
Trabajadores libres.....	86
Contratos laborales.....	86
<b>Reflexiones finales.....</b>	<b>93</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>97</b>
<b>Fuentes.....</b>	<b>119</b>
<b>Catálogo.....</b>	<b>123</b>
Índice geográfico.....	669
Índice temático.....	697
Glosario.....	711



## Prólogo

**T**odavía, para gran parte de la sociedad mexicana, es completamente desconocida la historia de la participación de mujeres, hombres y niños de origen africano en la formación de México y menos conocida aún en regiones como el valle de Toluca en el Estado de México. Pese a que desde por lo menos los años cincuenta del siglo XX se dio a conocer su importancia histórica con la publicación de *La población negra de México. Estudio etnohistórico*, de Gonzalo Aguirre Beltrán,<sup>1</sup> y que muchas investigaciones han evidenciado su participación en todo el territorio de la entonces Nueva España, incluso entre los mismos historiadores ha sido menospreciado el trabajo y las contribuciones de estas miles de personas. El silencio sobre este tema se explica por los prejuicios e ideas racistas surgidas principalmente a mediados del siglo XVIII y debido a la ideología del mestizaje que desde, por lo menos el siglo XIX, explicó a la sociedad mexicana solamente como resultado de la unión entre indígenas y españoles.

Conocer las experiencias de las personas de origen africano que arribaron a México, en su mayoría de manera forzada durante el periodo virreinal, es sin duda alguna indispensable para comprender el pasado y presente de México. Las fuentes documentales constituyen testimonios fehacientes de su injerencia y contribución que posibilitan además, reconstruir las complejas relaciones económicas, sociales y culturales que se vivieron durante aquella época.

A través de testamentos, hipotecas, dotes o inventarios que comienzan hacia mediados del siglo XVI y terminan en los primeros años del XVIII, el tenaz e incansable equipo de historiadoras formado por Georgina Flores, María Elena Bribiesca, María Guadalupe Zárate y Brenda Jacqueline Vázquez nos ofrece una publicación extraordinaria sobre

---

<sup>1</sup> Publicación de 1946, editada por el Fondo de Cultura Económica.

las poblaciones de origen africano en la región del valle de Toluca. La localización, selección, paleografía y análisis de 1 525 documentos sobre personas esclavizadas y libres de origen africano de la Sección Histórica del Archivo General de Notarías del Estado de México correspondiente a la Notaría 1 de Toluca, nos acerca al mundo cotidiano de niños, mujeres y hombres provenientes de diversas culturas del continente africano para ser ocupados en varias tareas económicas.

Contados catálogos en México, quizá dos, uno de Xalapa, Veracruz elaborado por Fernando Winfield sobre esclavos en el archivo notarial de Xalapa publicado en 1984<sup>2</sup> y una antología con documentos de esclavos negros y mulatos en Querétaro del siglo XVIII, dada a conocer en 2001,<sup>3</sup> se han ocupado de este tema. En países como Colombia y Estados Unidos se han realizado algunos esfuerzos para elaborar repositorios solo sobre personas de origen africano, entre otras, vale la pena mencionar a la Universidad de Cartagena y la de Vanderbilt en Nashville. Esta es una de las razones por las cuales debe celebrarse la publicación de esta compilación pionera de documentos sobre africanos y afrodescendientes esclavizados y libres, antecedidos por un valioso estudio introductorio en el que las autoras nos ofrecen un contexto de análisis para comprender mejor las fuentes documentales, que entre otras cosas aportan información sobre su edad, origen, género, características físicas, estado, las formas de adquirir la libertad en la nueva sociedad virreinal toluqueña y sobre las actividades económicas que desempeñaron.

El primer documento registrado en este catálogo data de 1561 y se refiere a la compra de un "negro ladino", es decir, de un hombre de origen africano que sabía hablar el castellano y que había sido cristianizado muy posiblemente en España. Como casi todas las personas esclavizada del continente africano del periodo colonial este hombre fue denominado "negro" haciendo solo referencia a su color de piel, desconociendo su historia y su origen cultural. En este sentido es importante aclarar que el término *afrodescendiente*, acuñando en las conferencias de Santiago (2000) y Durban (2001),<sup>4</sup> no es una denominación promovida por la academia, sino por las mismas comunidades afrodescendientes en un contexto de reivindicación política, como parte del reconocimiento de la esclavitud como un crimen de lesa humanidad.<sup>5</sup> Muchos académicos consideramos que este término da cuenta igualmente de una historia

<sup>2</sup> Fernando Winfield Capitaine (comp.), Xalapa, Universidad Veracruzana, 1984.

<sup>3</sup> Luz Amelia Armas y Olivia Solís, *Esclavos negros y mulatos en Querétaro. Siglo XVIII*, Antología Documental, México, Gobierno del Estado de Querétaro, 2001.

<sup>4</sup> En estas conferencias se reflexionó por primera vez las problemáticas de los afrodescendientes relacionadas con el racismo, entre otras cosas.

<sup>5</sup> Pastor Elías Murillo, "La población afrodescendiente de las Américas", en *Afromexicanos. Pertenencia y orgullo*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2016, pp. 60 y 61.

que ha sido negada y silenciada. Por ejemplo, además de “negras y mulatas”, las fuentes de este maravilloso catálogo atestiguan la presencia de mandingos esclavizados, uno de ellos de 82 años, de personas de Cabo Verde, de Angola, de congos de África central y cafres provenientes de África Oriental, haciendo referencia a la diversidad y riqueza de sus culturas de origen que la denominación colonial “negro” negó.

Las fuentes documentales de esta publicación ofrecen datos significativos sobre las distintas actividades que desempeñaron las poblaciones de origen africano en la región, como esclavizados y libres: peones, arrieros, vaqueros, chichihuas o amas de leche, cocineras y un sinnúmero de oficios fueron desempeñados a lo largo de estos siglos. Estos documentos también son testimonio del intercambio entre los diversos grupos presentes en el valle de Toluca, particularmente entre indígenas, africanos y afrodescendientes, que dieron como resultado una diversidad de rasgos físicos y colores de piel con denominaciones como: negras, pardas y “mulatas blancas de pelo rubio”. Las complejas relaciones familiares y sociales también pueden observarse en testamentos o cartas de libertad, como una de 1595 en la que una india principal declara poseer “esclavos negros” que se ofrecen en venta a través de pregón.

El catálogo va acompañado de mapas, listas de inventarios, documentos paleografiados, índices temáticos y geográficos, así como de una bibliografía y un glosario, todos ellos anexos que complementan y auxilian la consulta. No me resta sino celebrar y felicitar a este equipo de historiadoras de la Universidad Autónoma del Estado de México que en publicaciones anteriores nos han mostrado su compromiso e interés en el tema y agradecerles su generosidad al compartir estas fuentes que seguramente serán imprescindibles para futuras investigaciones y ejemplo pionero de publicaciones con estas características. La sociedad mexicana tiene deudas históricas y contemporáneas con sus poblaciones de origen africano y obras como esta, sin duda alguna, abonan a saldarla. ¡Enhorabuena!

María Elisa Velázquez Gutiérrez  
Presidenta del Comité Científico del Proyecto Internacional  
*La ruta del esclavo: resistencia, libertad y patrimonio*, de la UNESCO



## Presentación

**E**ste texto que tienen en sus manos es resultado de una exhaustiva investigación, cuyo soporte estructural es un catálogo de documentos en los que aparecen personas de origen africano y afrodescendiente; inicialmente la investigación solamente incluiría a las personas esclavizadas durante el periodo novohispano y registradas en la escribanía de Toluca, sin embargo al avanzar el proyecto, nos encontramos la presencia de hombres y mujeres libres que eran descendientes de personas anteriormente esclavizadas, y que de una u otra forma habían logrado obtener su libertad, las escrituras denotan trabajo, ejercicio de oficios, transacciones comerciales, pleitos, etcétera, lo que nos impulsó a cambiar un poco el rumbo del proyecto original, enriqueciéndolo al considerar no solamente a las personas esclavas, sino también a sus descendientes libres.

El Archivo General de Notarías del Estado de México,<sup>1</sup> en su Sección Histórica, correspondiente a la Notaría No. 1 de Toluca, alberga los documentos de donde se obtuvo la información, los cuales fueron realizados en lo que fue la Escribanía Novohispana de esta ciudad, ahí, el Escribano público y Real daba fe de la autenticidad y veracidad de los asuntos que pasaban ante él, sin embargo en ocasiones se concretaba a revisar si el documento cumplía con los requisitos estipulados por las normas de la Diplomática para después firmar otorgando así el valor legal que revestía al documento de la categoría de instrumento de prueba.

La variedad de letras con que fueron redactados estos documentos firmados por el mismo escribano son indicadores que era el auxiliar quien los hacía y, aunque se percibe la subjetividad de cada mano escrituraria, particularmente en los redactados en la segunda mitad del siglo XVI, reflejan la presencia de la letra procesal que campeaba en los tribunales de justicia españoles. Esta escritura está descrita por los paleó-

---

<sup>1</sup> A partir de aquí se mencionará con la sigla AGNEM.

grafos, como realizada con acentuada cursividad, anarquía en la unión de las palabras, abundantes abreviaturas, trazos superfluos, multiplicación en los elementos de enlace y una fuerte deformación de las letras. Tales características sumadas al deterioro de muchos de los soportes hicieron tortuoso el trabajo sobre todo en los documentos de este periodo y las primeras décadas del XVII. Aunque poco a poco la escritura fue siendo más accesible a la lectura; durante los años de 1600, nunca faltaron las abreviaturas, los términos jurídicos en desuso y muchas palabras escritas con letras confusas y apretadas.

Avanzada la segunda mitad del siglo XVII es factible encontrar la letra procesal simultánea o alternada con la letra itálica, considerada por los especialistas última etapa del ciclo paleográfico e identificada por su inclinación a la derecha, homogénea, esbelta, clara separación de palabras y distinción de trazos alzados y caídos sin dejar de ser patente la subjetividad del escribano y la sintaxis propia de la época.

Es necesario mencionar que algunas de las figuras jurídicas del siglo XVII han sido modificadas en su formulario como el Testamento y otras han desaparecido en nuestra legislación como el Codicilo, la Memoria y la Carta de Dote y Arras, documentos que hemos manejado con un punto de vista dirigido hacia el momento de su producción.

El catálogo, columna vertebral del proyecto *Presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes en el valle de Toluca siglos XVI-XVII*, reúne 1529 cédulas, de las cuales 68 corresponden al siglo XVI, 46 al XVIII y 1415 al siglo XVII, debido a que los documentos estaban inmersos en cajas que contienen otros de fechas anteriores, cabe aclarar que las fichas correspondientes al siglo XVIII pertenecen a documentos con una anarquía cronológica, que evidencia discontinuidad, lo que impidió analizar esa parte del último siglo.

El primer documento que encontramos está fechado el 8 de agosto de 1561, mismo que trata del compromiso de pago de mil pesos de oro común por la compra de un negro ladino en la lengua española, un caballo morcillo y veintidós mulas y machos domados. Es pertinente mencionar que la documentación contenida en cada caja no guarda un orden cronológico riguroso, por lo que para seguirlo en el catálogo que ahora presentamos, la mayoría de las veces las referencias de las cédulas se remiten a diferentes cajas.

El fondo correspondiente a la Notaría No. 1 de Toluca está organizado en cajas, de la número uno a la cuarenta y siete estaba elaborado el catálogo general<sup>2</sup> y de la cuarenta y ocho a la cincuenta se procedió al paleografiado, la síntesis y el fichado, trabajo nada sencillo.

<sup>2</sup> Cabe la aclaración de que el catálogo general al que nos referimos está publicado en nueve volúmenes 1, 8 y 10 e impresos y sin publicar quince, de los cuales uno ha sido presentado como tesis de

Cabe aclarar que desde el año de inicio de la catalogación del Archivo hasta el día de hoy, las condiciones a las que se han expuesto los documentos mermaron la conservación de éstos; durante la consulta para la realización de este catálogo nos encontramos que algunas de las fojas y cajas enteras ya no son consultables debido a la desintegración del papel, el ennegrecimiento y la tinta diluida, por lo que hubo ocasiones en las que resultaba imposible la labor de archivo, nuestra fuente principal fueron los catálogos previamente realizados. Para evitar el deterioro de los documentos, el AGNEM ha tomado la decisión de digitalizarlo, sin embargo a la fecha solamente se encuentra procesada electrónicamente una parte de la caja número 13 y la caja tres ya no se puede prestar a los investigadores, porque el grado de deterioro ha alcanzado casi la pulverización de los documentos.

Los documentos seleccionados no sólo son los que se refieren específicamente a los esclavos, donde éstos son el motivo principal del tenor documental, como es la compra-venta, sino a los testamentos, hipotecas, dotes o inventarios y aprecio de bienes en los que se menciona la presencia de esclavos como parte de las propiedades, documentos en los que a veces no se anotaba el nombre ni edad de éstos, también se tomaron en cuenta escrituras en donde se mencionan otras calidades y condiciones de las personas descendientes de africanos, es decir, los que dejaron de ser esclavos, ya fuese por otorgamiento voluntario de la libertad, por compra de ésta o por libertad de vientre.

Los contenidos documentales demuestran la frecuencia de las cartas de compra-venta de esclavos –hombres y mujeres, niños y niñas– en las que se proporciona la calidad, nombre, edad, género, procedencia, estado religioso (casado o viudo), de salud y precio, aunque en ocasiones podía no aparecer alguno de estos datos no faltaba el precio que mucho tenía que ver con las características mencionadas. La edad no era impedimento para realizar esta transacción, el esclavo podía tener meses de nacido y eventualmente se vendía junto con la madre o por separado como sucedió con niños de más edad hasta adolescentes, a quienes era común agregarles la terminación “illo”, ya fuese a la calidad –mulatillo, negrilla– o al nombre –Gasparillo, Juanillo, Leonorilla, Ugenillo, Juancillo–. También se vendieron esclavos viejos, hasta de ochenta años, cuyo valor obviamente disminuía.

Al ser considerado el esclavo como pieza de mercancía, se podía arrendar como parte de los bienes raíces, muebles y semovientes: haciendas, ranchos, casas, solares, ganado, oro o plata, sillas, etc., o bien

---

licenciatura; la mayor parte de los catálogos han sido elaborados por estudiantes de la Licenciatura en Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, desde 1977, hasta la fecha, bajo la coordinación de la Mtra. María Elena Bribiesca Sumano.

podía ser alquilado, traspasado, rematado, embargado o hipotecado para garantizar el pago de otra hipoteca, dinero por préstamo, por compra de ganado o de semillas, excarcelación, diezmos, arrendamiento y compra de tierras o para asegurar el pago de una fianza.

Otros documentos que muestran el poder que los dueños tenían sobre sus esclavos son la donación por gratitud o como limosna, así lo hizo Erasmo de Piedrasanta al Convento del Monte Carmelo (ver ficha 180), o bien a través del Testamento y la Carta de Dote y Arras. En el Testamento se observan dos aspectos, uno cuando el o los esclavos aparecen en las cláusulas hereditarias para continuar al servicio de algún miembro de la familia y otro cuando se otorga libertad bajo ciertas condiciones o por gratitud. En la Carta de Dote, se traslada la propiedad como parte del menaje para la futura esposa, es decir, para su servicio, pero con el derecho de disponer de él o ella, ya fuese para vender, hipotecar, permutar o para otorgar libertad como podemos ver en el capítulo dos que se refiere a este rubro.

La Carta Poder fue un documento frecuentemente usado durante el periodo novohispano del cual hemos encontrado más de sesenta variantes para su otorgamiento, a través de ella el autor sin moverse del sitio donde radicaba, podía realizar una serie de acciones a distancia. En los documentos que conforman este catálogo, el apoderado estaba facultado además de representarlo en el seguimiento de asuntos judiciales, podía vender, comprar, buscar a huidores, solicitar su devolución, otorgar libertad, hipotecar, recuperar y cobrar precio por venta y salarios de alguno o algunos esclavos pertenecientes a su poderdante.

Se encuentran en este acervo convenios de mulatos para prestar servicios remunerados como el de faenero, vaquero, arriero, obrajero o "en lo que el patrón le mandare", el salario podía ser para el mismo trabajador o para pagar deudas y excarcelación. Para realizar diversas actividades y cumplir compromisos, aparecen negros y mulatos desempeñando oficios como el de zapatero, pregonero, herrero, caporal, sastre, tratante en madera, oficial de hacer cuchillos, molinero y batanador, tejedor y curador, oficial de tejedor y pilador, barbero con licencia para curar, mayordomo de hacienda y otros trabajos y oficios que son específicos de un tipo de hacienda o empresa, tal es el caso de la hacienda de tenería de Cacalomacán, propiedad de Juana de los Reyes y que nos permitió generar uno de los anexos por la riqueza que manifiestan las actividades desarrolladas por el personal que ahí servía, o bien el obraje de San Felipe, propiedad del Beneficiado de Oztolotepec, Pedro de Anguiano Lazcano, quien también nos da elementos para conocer los trabajos desempeñados en este tipo de organización.

En ocasiones, para señalar de por vida que eran o habían sido esclavos, los dueños los marcaban en el rostro con la figura de una "ese y



clavo" o con el nombre del mismo dueño. Los propietarios podían ser hacendados –hombres y mujeres–, esposas y viudas, sacerdotes –cura beneficiado, canónigo y chantre de la catedral, clérigos de menores Órdenes–, religiosas de diversos conventos, religiosos de la Compañía de Jesús, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, de la Orden de Santo Domingo, Síndicos del Convento de San Francisco de Toluca, Alcaldes mayores y ordinarios, Regidores, Corregidores, Alguaciles, mercaderes, labradores, curtidores, herreros, mineros, obrajeros, zapateros, médicos, miembros de la Real Audiencia, capitanes, encomenderos, maestros de hacer azúcar, de espadero y dorador, del arte mayor de la seda, capataz de la Casa de Moneda, administradores del estanco de pólvora, maestros de barbero, de arquitectura, pintores, tratantes en panadería y en ganado de cerda, maestros de platería, de tejer pasamanos de oro y seda, de empedrador, de herrero, de boticario, cacahuateros, miembros del Consejo de Su Majestad, oficiales de carpintero, alférez, juez provincial de la Santa Hermandad, dueños de trapiche, de curtiduría, de tenería; escribanos de Su Majestad, el Conde de Santiago, Administrador de las haciendas del Conde de Santiago, gobernadores, confiteros, dueños de tienda de cacao y azúcar, contadores y tesoreros del Santo Oficio y de la Santa Cruzada, Oficial mayor de la Real Contaduría de Alcabalas y Encuadernador de libros.

En la redacción de las síntesis de los documentos se actualizó la ortografía, conservando la irregularidad de los nombres de los lugares por ejemplo el de Tepemaxalco o Tepemajalco y el de las personas como Garnica o Guernica, Jiménez o Ximénez, el de Arguelles no quisimos anotar diéresis porque esta figura aparece hasta el siglo XIX, asimismo se conservaron algunos arcaísmos por ser expresiones únicas usadas durante el tiempo de su redacción que no permiten la sustitución de un vocablo actual, por ejemplo: *agora*, *cuyas son*, *empecer*, *facer*, entre otros.

La hipótesis principal de la investigación es que las personas de origen africano y sus descendientes tuvieron una presencia socio económica trascendental durante el periodo novohispano en el territorio registrado en los protocolos de la Notaría N° 1 de Toluca, resguardados en la Sección Histórica del AGNEM, a través del desarrollo de tres capítulos, pero sobre todo en el catálogo, se puede comprobar la hipótesis planteada.

Asimismo se diseñaron objetivos que rebasaron las posibilidades previstas de la investigación, solamente el paleografiado de los documentos ha invertido décadas de trabajo colectivo e individual y nos llevó al extremo de estar a punto de claudicar, por la magnitud del proyecto, sin embargo logramos alcanzar los generales que fueron:


- Valorar la presencia de las personas de origen africano y afrodescendientes en las relaciones económico-sociales en el valle de Toluca, según los protocolos de los siglos XVI y XVII del AGNEM.
- Comprobar la importancia que tuvieron las personas de origen africano y afrodescendiente para el territorio comprendido en los Protocolos de la Notaría N° 1 de Toluca, siglos XVI y XVII.

Los objetivos particulares que se diseñaron para la investigación, fueron los siguientes:

- Elaborar un catálogo extraído de la documentación existente en la Sección Histórica del AGNEM, que evidenciara la presencia de personas de origen africano y afrodescendiente en el tejido socio económico de los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca.
- Analizar la documentación de cincuenta cajas de la Notaría N° 1 de Toluca correspondiente a los siglos XVI y XVII para comprobar la presencia de hombres y mujeres de origen africano y afrodescendiente en el valle de Toluca, que coadyuvaron al cambio demográfico de la región.
- Dar a conocer a la población Toluqueña la presencia de personas de origen africano y de sus descendientes en una región que ignora sus raíces africanas.

Los objetivos anteriores pueden dar fe de que la afirmación de la posible claudicación de las autoras no era exageración, pensar en cincuenta cajas, de las que cuarenta y siete se trabajaron a través de treinta y siete años de labor en archivo, no cualquiera toma el reto, sin embargo logramos nuestros objetivos y consideramos que como todos los trabajos de investigación, éste no es uno terminado al cien por ciento, quedan vetas ricas para explorar que permitirán a estudiantes y estudiosos de diferentes niveles y disciplinas, realizar investigaciones con los tópicos resultantes del catálogo.

El término de este trabajo lleva consigo la devoción que se ejerce por la investigación histórica, única capaz de vencer obstáculos de lectura, comprensión de los textos, aun de los deteriorados y mutilados, reordenamiento cronológico y capacidad de análisis.



Capítulo 1



De África a Toluca: la libertad perdida

Toluca Cabe  
zera.



Los negros nacidos y criados en México, llamados negros criollos, por lo general eran mucho menos sumisos que los recién llegados de África, los “bozales”, y hacia 1600 una fuerte proporción de la población negra de Nueva España era criolla.

JONATHAN ISRAEL, *RAZAS, CLASES SOCIALES Y VIDA POLÍTICA...*

**P**ara el inicio del siglo XIX la trata de esclavos para la Nueva España estaba casi desaparecida, los nacientes Estados Unidos de Norteamérica, sobre todo en su parte sur, las Antillas Mayores y Brasil, seguían siendo consumidoras de mano de obra africana. Las condiciones de traslado de los africanos cautivos a América, eran deplorables, pensemos la forma en que fueron trasladados durante los siglos XVI-XVII hacia la Nueva España.

Una corta cadena limitaba sus movimientos. Las condiciones de falta de higiene en las que vivían en aquellos barcos hacen esta historia irreplicable. A bordo, además de atados de las muñecas y pies, materialmente hacinados unos contra otros, los esclavos se tenían que mantener agachados o acostados a causa del poco espacio.

En una verdadera prisión navegante, los padecimientos duraban meses enteros. Cuando se distribuía la comida y el agua, las riñas eran frecuentes, los débiles tenían que contentarse con las raciones más escasas. Se les daba media pinta de agua con cada comida.

Para la travesía larga y agotadora, en las provisiones generalmente se calculaba una barrica de agua por individuo, y 10 toneladas de víveres por cada cien esclavos. Algunos negreros procuraban, cuando era posible, proporcionarles alimentos de África: ñame, maíz y arroz. En algunas crónicas se dice que cada esclavo recibía una pinta de agua durante el día. También se in-

forma que además de las comidas se les daba de beber al mediodía. Y una o dos veces por semana se les reanimaba con un poco de aguardiente (Martínez; 2006:195).

Para justificar la presencia de personas africanas en Toluca es necesario partir de la esclavitud de personas de origen africano, porque fue la forma en la que entraron a la Nueva España y, por ende, a Toluca, es por ello que iniciaremos con un esbozo de la apología de la esclavitud que históricamente se presentó en el mundo a través de la concepción en la antigüedad y en la cristiandad.

Para Aristóteles en el siglo IV a.C., la humanidad se dividía en dos: en hombres que nacieron para servir y hombres que nacieron para ser servidos (Aristóteles; 1999: 46), libres y esclavos. De acuerdo con el concepto de Carlos Marx, la esclavitud, es un modo de producción imperante en muchas sociedades en evolución hacia un estadio superior.

El propietario de un esclavo compra a su trabajador (esclavo) como compra un caballo. Si pierde a su esclavo, pierde capital [...] en otras palabras, como diría Marx [...] "en el sistema esclavista, el capital financiero invertido en la compra de trabajo, desempeña el papel de la forma monetaria del capital fijo, que sólo es sustituido gradualmente una vez expirado el periodo de vida activa del esclavo" (Padover; 1972: 21).

La misma Biblia reconoce la *servidumbre* de unos hacia otros "Maldito sea Canaán, que sea esclavo de los esclavos de sus hermanos" (Génesis: 9: 25). Yahvé distribuyó la tierra entre los hijos de Noé, correspondiéndole África a Canaán. Sin grandes estudios comprendemos el señalamiento y la marginalidad que le otorgaron a África y a sus habitantes.

Desde la antigüedad la esclavitud era una forma de vida común, empero quedó abolida en la mayor parte del mundo durante el siglo XIX, lo que deriva en que la humanidad en su mayoría no ha visto el fenómeno de esclavitud manifiesta<sup>1</sup> durante el siglo XX y lo que va del XXI, pero la esclavitud latente es un fenómeno que con seguridad se practica aún hoy en día en el lugar menos pensado.

En el territorio mexicano la esclavitud fue ejercida en formas diferentes en la época prehispánica, novohispana y decimonónica, en esta investigación nos ocupamos exclusivamente de la esclavitud desarrollada durante los siglos XVI y XVII, de personas provenientes de África y algunas latinizadas en España y Portugal, llegando a establecer una serie de pará-

<sup>1</sup> Entiéndase por esclavitud manifiesta aquella que *legalmente* está amparada por un contrato de compra-venta, y por latente aquella que sin existir un documento que avale la *propiedad de una persona sobre otra*, la mantiene sujeta y sin ejercicio de su libertad.

metros que hicieron posible que esa gente esclavizada fuera liberada por sus amos, lo anterior tomando como base los estudios realizados para los siglos XVI y XVII, fundamentados en la sección histórica del AGNEM, correspondientes exclusivamente a la Notaría N° 1 de Toluca.

Partimos de las personas esclavizadas, porque de acuerdo con los protocolos notariales se registraron en primer término sujetos que bajo el signo de la esclavitud fueron trasladados de África a la Nueva España, en la historia de la actual ciudad de Toluca no se reconoce la presencia de personas de origen africano, es necesario sensibilizar a la población para que se inicie el proceso de reconocimiento histórico genético de la sangre africana.

### **El valle de Toluca: su paisaje**

El valle de Toluca de acuerdo con Rosaura Hernández (2009: 19-22) cuenta con climas desde el frío hasta el cálido, en sus diferentes regiones, lo que permite tener una producción diversa desde el maíz de clima frío con su cubierta resistente que lo mantiene sin pudrir durante meses y frutos como el tejocote y durazno que crecen en el mismo clima, por otro lado el cultivo de la caña de azúcar o el mango, propios de climas cálidos los tenemos en el mismo valle. Alcanza en el verano en las zonas cálidas hasta los 38°, mientras que en invierno en la zona fría llega hasta 5° bajo cero.

La orografía del valle nos puede llevar por montañas, con la presencia de las sierras que dividen al valle de Toluca del de México y al centro por las del Sistema Tarasco-Nahua y al oeste las de la Gavia hasta El Oro; un volcán, valles, mesetas, cañadas y en lo referente a la hidrografía debemos reconocer en primer término la afluencia del río Lerma que nace en Almoloya del Río y desemboca en el Pacífico; sus lagunas bañaron durante siglos lo que serían los posteriores pastizales para el ganado que introdujeron los españoles, amén de ríos más pequeños pero no por ello menos importantes para el valle, como el Tejalpa en la parte sur poniente de la ciudad, o en el sur los afluentes del río Balsas, el Chalma y el Atenango en la parte sur oriental y que riegan las tierras de Zinacantepec, San Antonio Buenavista, San Juan de las Huertas, además de ojos de agua, pequeñas ciénegas y arroyos que nacen por los veneros provenientes del Nevado de Toluca, la riqueza de los mantos friáticos en la ciudad han sido de gran valor para la población toluqueña.

A este valle llegaron en 1520 los primeros hombres europeos con el afán de someter a los grupos de habitantes que poblaban el área: matlatzincas, otomíes, mexicas, nahuas, mazahuas, ocuiltecas. Para 1521 caída la ciudad de Tenochtitlan la expansión europea inició en el territorio del Aná-

huac, acompañados de personas de origen africano, como lo muestra el Códice Durán, los españoles comenzaron su establecimiento en espacios que les garantizaba una buena vida a través de las riquezas de la tierra.

El valle de Toluca, rico en cultivos y pastizales, en agua y mano de obra fue propicio para el establecimiento de quienes cambiarían el paisaje en forma radical, las lagunas disminuyeron su nivel de agua por el ganado que se trajo, la alimentación cambió por la mezcla que se hizo con los productos introducidos, Toluca tuvo fama de choricera por la reproducción de ganado mayor y menor, según Chevalier

...el valle de Toluca había comenzado a poblarse de ganado hacia 1535, y menos de 20 años después se contaban allí más de 60 estancias con unos 150 [mil] animales –reses o caballos–, la mayor parte propiedad de “personas poderosas y ricas y de algunos oficiales de [Su] Majestad” según los misioneros franciscanos, los indios huían a las montañas ante la invasión de sus tierras por el ganado. Ya no sembraban y la fanega de maíz se vendía a 4 reales en lugar de a medio real. Hay quien tiene 10 u 11 mil vacas, y las autoridades –dicen los frailes– son impotentes frente a los intereses coaligados de esos “señores de ganados” y de los clérigos de la capital, que viven de los diezmos (Chevalier; 1999: 181).

Junto con la ganadería llegaron nuevos oficios, como los vaqueros, los curtidores, los zapateros, los talabarteros y todo lo referente a la crianza, reproducción y uso de los productos del ganado, mayor y menor, con ello se desarrollaron tenerías, obrajes, tocinerías, etcétera. Los indios no conocían esos oficios por lo que emplearon negros y mulatos para ello, ya se explicará en el capítulo tres, cómo las personas africanas eran diestras en el oficio de vaquero, como lo ejemplifica claramente la tenería de Cacalomacán, propiedad de doña Juana de los Reyes (ver Anexo 5).

## **Primeros africanos en tierras del Anáhuac**

Con el panorama anterior llegaron las primeras personas de origen africano las que tuvieron que adaptarse a una nueva visión del mundo, a individuos diferentes a ellos, a costumbres, a comidas, a gestos distintos a los suyos ¡Qué impacto! ¿Cómo se generó la interculturalidad por parte de los tres grupos? Debió ser un proceso largo y sinuoso que dio como resultado la sociedad mexicana del siglo XIX.

En este capítulo nos encargamos de los hombres y mujeres de origen africano y sus descendientes que por diferentes motivos fueron registrados en la Escribanía de Toluca y hoy los documentos se resguardan



en la sección histórica del AGNEM, en lo correspondiente a la Notaría N° 1 de Toluca, el primer documento en el que aparece una persona negra corresponde al año de 1561,

Bartolomé Ortiz, vecino de la villa de Toluca, se compromete a pagar a Juan Vargas, vecino de la misma villa, mil pesos de oro común, a ocho reales cada peso, por la compra de un negro llamado Juan, ladino en la lengua española, un caballo morcillo y veintidós mulas y machos domados, todos de hierros diferentes. El pago se hará al término de un año, en reales de plata (ficha 1).

Hoy por hoy para la Academia y para los círculos especializados en afrodescendencia suena despectiva la palabra *negro* aplicada a las personas provenientes en su origen primario del continente africano, sin embargo, deberá quedar claro que no todas las personas de ese continente fueron, son ni serán negras, el color de la piel lo da la cantidad de melanina la que responde a diferentes factores entre ellos el clima. Robert Waterston en 2006 en entrevista para *El País* afirmó que

Hay sólo tres o cuatro genes que contribuyen al color de la piel. Ellos son los responsables de diferenciarnos en este aspecto tan importante. Es un rasgo fácil de estudiar, pero se aborda poco por la sensibilidad social que conlleva. La expectativa es que los europeos e incluso los asiáticos, perdieron unos genes que pigmentaban la piel porque necesitaban más vitamina D, producto de la radiación solar. Esta necesidad evolutiva propició probablemente un barrido selectivo de genes.<sup>2</sup>

Así podemos afirmar que desde la historia antigua ubicamos a los egipcios como personas semitas, sin embargo los habitantes de la parte subsahariana del África son de color obscuro.

En este espacio eventualmente emplearemos el término *afrodescendiente* por cuestiones de tiempo histórico, porque los documentos analizados de los siglos XVI-XVII emplean los calificativos de negro, moreno, prieto, para referirse a las personas de origen africano y/o a sus descendientes, consideramos que por acuñarse la denominación afro-

---

<sup>2</sup> Entrevista realizada al genetista Robert Waterston por el Periódico español *El País*. Publicado el miércoles 29 de noviembre de 2006, bajo el título "Sólo tres o cuatro genes contribuyen al color de la piel del ser humano". Si se quiere abundar al respecto se puede consultar la investigación realizada por la Universidad Jaume I de Castellón, España quienes afirman que " Los resultados publicados en la revista *Molecular Biology and Evolution*, revelan que el gen MCTR, que regula la síntesis de la melanina, es mucho más diverso en poblaciones euroasiáticas que en las del África Subsahariana, donde se mantiene mayoritariamente sin mutaciones, lo que confiere a la población el color oscuro favorable a las radiaciones solares" (Waterston, 2015).

descendiente en la segunda mitad del siglo XX, sería un anacronismo si nosotras lo empleamos para referirnos al periodo novohispano.

En los mil quinientos veinticinco documentos notariales que catalogamos y analizamos, encontramos que la mayoría de las personas que nos ocupan eran descendientes de personas de origen africano, pocos son los registrados como originarios de alguna comunidad africana.<sup>3</sup>

El viaje de África a América no era nada fácil ni sencillo, en primer término para que pudieran ser embarcados, deberían estar en las costas o en las islas occidentales del continente, porque los europeos no se internaban en el territorio africano por diversas razones entre las que podemos contar: la malaria, y los grupos guerreros que atacaban sin piedad a ese tipo de hombres. Eran las mismas tribus del interior las que vendían a sus rivales, capturados en paz o en guerra y cambiados por vino y armas, por supuesto no solamente intercambiaban hombres, también lo hacían con el marfil y el oro.

Los lugares preferentemente de embarque negrero fueron Cabo Verde, Sao Paulo de Landa, Sao Tomé, ubicados en el Atlántico, según se puede observar en los Anexos 1, 2, 3, 4. Las grandes factorías como ha quedado claro en los estudios de Gonzalo Aguirre Beltrán (1989), Rina Cáceres (2000), María Elisa Velázquez (2006), Hertbert S. Klein (2013) entre otros, estaban a cargo de portugueses, holandeses, alemanes, desde el final del siglo XVI y el principio del XVII.

Algunos esclavos rehusaban la comida, dispuestos a perecer de hambre. A estos se les quemaba la boca con carbones ardientes y se les amenazaba con obligarlos a comerlos si persistían en su negativa.

[Además se marcaba con un calimbo a los esclavos] El calimbo consistía en, marcar a los negros con un hierro candente, en los mercados de esclavos a su llegada a los puntos de América para identificarlos con una letra u otro signo cualquiera, como propiedad del comprador. Pero también hay noticias de que en los barcos, una vez dentro, se les calimbaba. El hierro con las iniciales de los compradores se les imprimía en el estómago, en los brazos o en la espalda; las mujeres eran marcadas en el pecho y en las piernas. Se decía que el dolor desaparecía con un vaso de aguardiente (Martínez; 2006: 195).

Los esclavos viajaban en condiciones tan precarias y tan maltratados, que al subir a los navíos ya iban con argollas en el cuerpo y con grilletes en los pies, completamente inmovilizados; así viajaban en el fondo de los barcos donde no entraba ni aire ni sol;

---

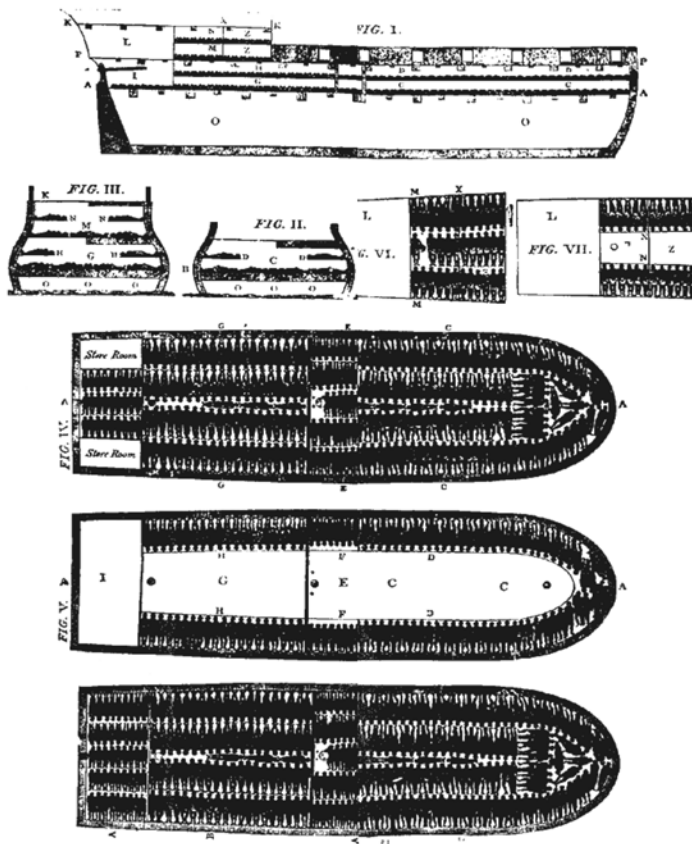
<sup>3</sup> No podemos precisar cifras debido a que los nombres de las personas se repiten aunque su procedencia sean distintos lugares y sus propietarios y lugares de residencia hayan sido diferentes.

era repugnante lo que tenían que sufrir y el riesgo de contraer alguna epidemia era inminente (Martínez; 2006: 149-150).

Tal era el hacinamiento en que viajaban. Recibían una comida al día, que consistía en una escudilla de harina de maíz o de mijo crudo y una ración precaria de agua; por lo demás los negreros guardaban el orden con azotes y malos tratos así se podía vivir la travesía que podría durar varios meses o hasta años (Martínez; 2006: 150).

Los barcos en que fueron trasladados los esclavos africanos llegaron a tener doble fondo, era tortuoso, hombres junto a mujeres, niñas junto a ancianos, una verdadera torre de babel en donde se confundían seres humanos extraídos por la fuerza de sus comunidades, algunos portadores de enfermedades o de cargos de importancia, para los negreros no valían los seres humanos, valían las *piezas de indias* que representaban ganancias pingües.

#### Ejemplo de barco negrero



Los primeros viajes hacia la recién descubierta América tuvieron que triangular su embarque, es decir, del punto de partida en África zarparon rumbo a la península ibérica y dependiendo de la época desembarcaban en Lisboa o se internaban en Sevilla, en este último punto cuando se fundó la Casa de Contratación, para evitar el contrabando y el robo en la costa, se internaban las embarcaciones y daban cuenta del número de *piezas* que serían navegadas hacia el occidente, con destino a las diferentes colonias y puertos de éstas, para el caso de la Nueva España el principal puerto de entrada, por el Golfo de México, fue el de Veracruz, y el de Acapulco para los esclavos provenientes del África Oriental, ingresando una cantidad incontable de personas por Campeche, lugar en donde no se registraban evadiendo impuestos.

¿Cuántos hombres y mujeres entraron a la Nueva España, durante trescientos años? Nadie lo ha podido establecer, los cálculos manejan que conservadoramente pudieran ser quince millones, para América, entre los siglos XV y XIX (Dadvison; 1966: 96) y para la Nueva España 200 000 africanos (Velázquez; 2006: 30), sin embargo, se desconoce la cantidad real, consideramos que faltan muchos estudios en diferentes partes del país, que den cuenta cercana nunca certera del número de personas que se introdujeron y registraron a lo largo de los tres siglos novohispanos, sin considerar aquellas que entraron por los puertos de contrabando, pero, de acuerdo con Basil Davidson, África fue la madre de América, porque con su sangre dio vida a la sociedad colonial y debiéramos afirmar que con la leche de sus mujeres crecieron muchos niños criollos españoles en toda la Nueva España.

Los registros de los navíos negreros tampoco los tenemos completos, por diferentes motivos entre ellos el más socorrido la destrucción de documentos por la humedad de los puertos, incluyendo el de Veracruz y la pérdida de archivos por roedores, insectos, hongos y por el hombre, aun así se dan cifras próximas a las personas de origen africano introducidas a territorio novohispano.

Los primeros africanos en llegar a las costas veracruzanas venían en calidad de acompañantes, sirvientes o esclavos de los conquistadores, ejemplo de ello es Juan Cortés, sirviente del conquistador; qué decir de los colonizadores, así se tiene noticia a través de *La verdadera Historia de la conquista de México* de Bernal Díaz del Castillo quien afirma que

Juan Sedeño, vecino de la Habana, [iba en el navío de Cortés] con una yegua castaña [...] este Juan Sedeño pasó por el más rico soldado que hubo en toda la armada, porque trajo navío suyo, y un negro y cazabe y tocino, porque en aquella sazón no se podía hallar caballos ni negros si no era a peso de oro (Díaz del Castillo; 2005: 39).

Mientras que en la *Monarquía Indiana*, Fray Juan de Torquemada dice que:

yendo en el Exército de Narvaez un negro con viruelas, como el lugar de Cempoalla era mui grande, y de mucha Gente y las Casas de los Indios tan pequeñas, que vivian mui apretados, fueron las Viruelas pegandose con los Indios, de manera que por no curarse, porque usando ellos de lavarse cada Día, en salud lo hacían, con el mal que los abrazaba, y ajudado del calor de la Tierra, cosa tan contraria para tal cura, y asi murieron infinitos, no ajudando poco la falta, que hacían las mugeres que por la enfermedad no podían moler maíz (Torquemada; 1725: 488).

A partir de 1519 según las crónicas, las tierras del Anáhuac tuvieron la presencia de dos grupos humanos provenientes de distintos continentes: Europa y África. No podemos afirmar que anteriormente hayan convivido personas de origen africano con los nativos mesoamericanos, porque no tenemos elementos para sostenerlo, pero en el momento de la conquista y la colonización, podemos afirmarlo.

No dudamos que Cortés haya llegado a tierras mexicas acompañado por una persona africana, inclusive nos atrevemos a afirmar que era ladino porque aparece a su lado en el Códice Durán, no es solamente la presencia física la que nos hace pensar en el dominio del castellano, sino que el estar a un lado de él era para su custodia y servicio y en caso de no conocer el idioma ¿cómo le serviría?

Códice Durán. Biblioteca Nacional de España



¿Sus nombres? Juan Cortés, Juan Garrido, éste último fue el primero en sembrar trigo en las nuevas tierras, asimismo las crónicas hablan de tres negros que venían con Pánfilo de Narváez, un bufón, otro que introdujo la viruela, fiel aliada en la muerte de cientos de indios en la guerra de conquista y uno más que no tuvo notoriedad alguna (Aguirre, 1989: 19-20) ¿sus lugares de origen? Los desconocemos completamente no dudamos que hayan sido comprados en la isla de Cuba, pero el lugar de origen no lo sabemos, si era bozal<sup>4</sup> o era criollo, ¿hubo otras personas de origen africano, anteriores a ellos? Hasta el momento no podemos dar respuesta porque la Historia y las crónicas no consignaron si de la gente que llegó en las expediciones de Córdoba o Grijalva o en el naufragio en el que arribaron Jerónimo de Aguilar y Gonzalo Guerrero, alguna de las personas africanas venía con ellos y/o se quedó en la tierra.

A partir de la caída de México Tenochtitlan fue necesaria la mano de obra resistente y sobretodo conocedora de labores para las que el indio mesoamericano no estaba preparado: la ganadería, la minería, la mayordomía; en las tierras recién conquistadas los nativos no conocían el ganado mayor ni menor, mientras que grupos africanos acostumbrados al pastoreo o a la vaquería, eran idóneos. El valle de Toluca como lo hemos mencionado anteriormente fue propicio para la reproducción. Con relación a la minería solamente mencionaremos que los indios no soportaron el trabajo forzado en las minas, mientras el africano fue resistente a las largas jornadas, a los trabajos pesados y a los malos tratos ejercidos por los peninsulares y sus descendientes, sin embargo no ahondaremos en ello porque los documentos que tratan el tópico son cartas de compra venta de esclavos para las minas de Taxco, Sultepec, Temascaltepec o Zacatecas.

Es aventurado afirmar que el valle de Toluca poblado por cinco grupos étnicos conociera en 1520 a los primeros hombres europeos en la figura de Gonzalo de Sandoval y sus soldados, algunas personas los vieron y seguramente se pasó la voz a diferentes pueblos, pero no todos los miraron, sin embargo el impacto debió ser fuerte al observar de frente a hombres rubios, barbados, sucios y malolientes, porque si el efecto visual fue grande, el olfativo también lo debió haber sido. ¿Y cuando vieron a las personas de origen africano? El color de la piel, el grueso de los labios lo rizado del cabello, lo blanco de la esclerótica, su fisonomía, independientemente del lugar de nacimiento, debió conmocionarlos igual o más que los primeros.

La primer década de vida novohispana tuvo poca presencia de personas de origen africano, debido a la población india que para el cen-

---

<sup>4</sup> Bozal era llamado el esclavo africano llegado directamente de África, sin haber sido latinizado, cuando había tenido contacto con el mundo hispano y había aprendido a hablar castellano.

tro de la Nueva España era suficiente, aparentemente, los miles de pobladores serían aptos para la producción agrícola, reproducción ganadera, explotación minera y el resto de las actividades económicas así como la planeación de las ciudades y la construcción de las casas y edificios públicos de la nueva ciudad.

En la década de los treinta del siglo XVI después de descubiertas las primeras minas de metales preciosos entre las que se encontraban: Taxco, Sultepec, Zacualpan, Temascaltepec, y las minas de sal de: San Miguel e Ixtapan, ambas necesarias para la amalgamación del mineral, la primera cercana a Sultepec y a Temascaltepec y la segunda a Zacualpan y a Taxco, para ambas minas la fuerza del indio era insuficiente porque no había estado acostumbrado a ese tipo de trabajo tan rudo, por lo que se creyó que el negro sería resistente a cualquier trabajo forzado.

Los primeros esclavos negros que en forma masiva llegaron a la Nueva España lo hicieron en la década de los treinta a través de los asientos concedidos a los alemanes Heinrich Ehinger y Hieronymus Seiler quienes se obligaron a conducir a América cuatro mil esclavos en un tiempo de cuatro años (Aguirre; 1989: 20)

Toluca es por tradición una tierra mestiza, producto de la mezcla entre indios matlazincas, otomíes, nahuas, mazahuas y españoles venidos de Castilla, de Extremadura, de Aragón entre otros reinos de la península ibérica. Cuando miramos los rostros de la gente del valle de Toluca podemos adivinar ese mestizaje, pero rara vez nos detenemos a pensar en la posibilidad de presencia de sangre africana, eso lo dejamos para las costas, en especial para la veracruzana, la oaxaqueña y la guerrerense, o en su defecto para los lugares con minas y cañaverales, porque fue en esa parte en donde se empleó la mano de obra de esclavos africanos, pero no en Toluca.

Independientemente de reconocer la presencia de personas de origen africano y sus descendientes en cañaverales o minas, no se identifica a la gente de Zacualpan, Sultepec, Temascaltepec, Malinalco o Valle de Bravo con esta ascendencia, se le piensa trabajando para Taxco, Zcatecas, Morelos, Oaxaca, Veracruz, sin embargo los archivos parroquiales de los pueblos citados, el Archivo del Poder Judicial y el de Notarías del Estado de México indiscutiblemente nos evidencian su presencia, a través de libros de bautismos, matrimonios, defunciones, procesos judiciales y sentencias, cartas de compra venta, de dote, testamentos, cartas poder, etcétera.

La esclavitud negra en Nueva España fue un fenómeno presente desde el inicio de la época novohispana, en esta investigación generada a partir del catálogo de documentos en donde se exterioriza la presencia de personas de origen africano que llegaron, vivieron, se amaron, se reprodujeron y murieron en estas tierras matlazincas que hoy desconocen

la existencia de esa gente que aportó a la sociedad parte de su cultura durante los siglos XVI-XVIII, por supuesto se incluye el mestizaje entre negros e indígenas y negros y españoles, lo que paulatinamente fue generando la pérdida de características africanas, así como se fusionó la sangre y la genética, también la cultura se unificó. Dentro de la historia social y demográfica, se ha dado poca importancia a la presencia africana en la Nueva España, siendo que ésta constituye parte importante de la sociedad mexicana y de la cultura que hoy tiene el país.

Los principales estudios realizados sobre el tópico son del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán, seguido por una serie de investigaciones que se han presentado en distintos estados del país sobre todo en aquellos en los que la historia revela, como lo afirmamos anteriormente, la presencia negra. Para el valle de Toluca los estudios sobre negritud han sido escasos, se destaca: *Toluca de sangre negra* de Georgina Flores García, quien se ha encargado de su estudio y presentación en foros estatales, nacionales e internacionales, cabe hacer la aclaración de que esos estudios se han realizado prioritariamente sobre el siglo XVI y pocos ejemplos tiene del XVII. *Azúcar, esclavitud y enfermedad en la hacienda de Xalmolonga siglo XVIII* es un libro editado por la Universidad Autónoma del Estado de México, de la autoría de la referida anteriormente Flores García en conjunto con María Elena Bribiesca Sumano, Magdalena Pacheco Régules y Marcela Janette Arellano González, obra que aporta conocimiento acerca de las enfermedades y lesiones padecidas por los esclavos negros de la hacienda ubicada al sur del valle de Toluca.

Es necesario dar continuidad al trabajo iniciado, con una particularidad, la compra venta, herencia, dote y trabajo de hombres y mujeres esclavos y libres, africanos y de descendencia africana, su relación con lugares cercanos en los que se irradiaba la población, por diversas vías –huida, matrimonio, venta, renta o regalo–, basado en la cantidad de documentación existente que como ha quedado claro en la presentación fueron mil quinientas veintinueve fichas catalográficas extraídas de la Sección Histórica del AGNEM.

## ¿De dónde llegaron? ¿A dónde se fueron?

Resulta increíble pensar en lo que afirma Luz María Martínez Montiel (2006: 204), con relación a los grupos étnicos que fueron esclavizados en África, ella dice que los grupos con mayor avance social y de sedentarización, fueron presa fácil del cautiverio, mientras que grupos de cazadores, de nómadas, no fueron esclavizados, difícil aceptarlo, pero si atendemos a la herencia cultural que dejaron estas personas en América, probablemente las afirmaciones tienen fundamento.



En África las personas que salían en condición de esclavos fueron llevadas a las costas desde diferentes lugares y hacinadas en las factorías de donde partirían hacia tierras desconocidas para ellos, tierras con otros idiomas, otras costumbres, otras comidas, otras bebidas, otros vestidos, lugares con gente diferente a ellos no solamente en el físico, también en el pensamiento. Los lugares de llegada y de nacimiento, no fueron definitivos para la población negra, la movilidad geográfica de estas personas se realizaba constantemente por cuestiones comerciales, independientemente de que ellos mismos decidían huir y establecerse en otros sitios o bien lugares en los que residían aquellos que se habían unido a mujer no esclava y procreaban hombres y mujeres libres.

De acuerdo con Gonzalo Aguirre Beltrán (1989: 115) las personas que entraron a la Nueva España con la denominación de *caboverdianos*, es decir, provenientes de Cabo Verde, fueron trasladados hasta ahí a través de los ríos de Guinea, entre el Senegal y el Geba, ríos que riegan las tierras de: Senegal, Guinea portuguesa, Cazamancia y Gambia, por lo tanto se desconoce la tribu o el grupo social al que pertenecían, entre los documentos catalogados aparece en 1586 la venta de un esclavo de esa región:

Juan González, beneficiado del pueblo de Atlacomulco, vende a Don Carlos de Sámano alcalde mayor del partido de Ixtlahuaca un negro esclavo llamado Jerónimo, de tierra Cabo Verde, de treinta años poco más o menos, en cuatrocientos pesos de oro común, los cuales el comprador pagó de contado (ficha 25).

En la misma zona antes citada, también se encuentran pueblos como Bañol, en la margen izquierda de Cazamancia (Aguirre; 1989: 117) entraron a territorio novohispano con distintos nombres, en Toluca los registraron con el nombre de Bañol, así lo hace constar en 1632

Juan Ambrosio, maestro de herrero, vecino de la ciudad de México, vende a Juan de Miraelrío Tobar, vecino de la misma ciudad, una esclava, negra, nombrada Francisca de nación Bañol, de cuarenta y cuatro años de edad más o menos, la cual vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre en trescientos cuarenta pesos de oro común; doscientos cincuenta le dio en reales de contado y los noventa restantes, los entregará para fines de enero del siguiente año (ficha 302).

De acuerdo con los documentos notariales la mayoría de las personas registradas en la escribanía de Toluca, llegadas desde África, habían salido de Angola, tierra que a decir de Aguirre Beltrán, caracterizaba a su gente por ser los más expertos en las artes mecánicas (Aguirre; 1989: 141).

Esteban Domínguez de la villa de Toluca, vende a Pedro de la Peña un esclavo llamado Sebastián de tierra Angola, de cuarenta años de edad, sujeto a servidumbre, que había comprado a Hernando Rojo, napolitano, el cual vende sujeto a servidumbre en doscientos pesos de oro común. El esclavo será recogido en el obraje de Cristóbal de los Ángeles, donde está depositado (ficha 70).

Asimismo, personas provenientes de diferentes lugares como: Cabo Verde, Sao Tomé, Congo, Biafra, Lucumí, Malemba, Benguela, Carabalí, Bran, Bañol, Arara, Nova, Cafre, Zape, entre otros, cada grupo con diferencias somáticas, psicológicas y culturales; por ejemplo los de tierra zape se decía eran traidores, huidores y ladrones (Aguirre; 1989:187) y aun así tenían su Cofradía, como lo constatan los documentos notariales de 1584 y 1637, respectivamente.

Autos seguidos por Francisco Gómez Maya, vecino de la villa de Toluca, contra la mulata Agustina Sánchez a quien se le acusa de hurtarle ropa y comida. Figura una Real Provisión. Juan Zape, difunto, negro esclavo de Francisco Gómez Maya, era el marido de la mulata (ficha 12).

Francisco López Bravo, receptor de la Real Audiencia y vecino de la ciudad de México, se obliga a pagar a Juan Bautista, negro libre a nombre de la Cofradía de los negros de tierra Zape que tienen fundada en el Hospital de Nuestra Señora de la Limpia Concepción de la misma ciudad, cuarenta y cinco pesos de oro común, como resto de otra cantidad mayor, porque le tenían preso y ejecutado ante Pedro de Soto, escribano Real, los cuales le debe por el arrendamiento de una casa que la dicha cofradía tiene junto a la alameda de la misma ciudad. Pagará en un plazo de seis meses en reales, en la ciudad, más las costas de la cobranza (ficha 399).

## Proceso de venta

Llegados los africanos a las costas novohispanas, eran desembarcados y vendidos a compradores que después los internarían en el territorio para subastarlos públicamente en los mercados de mayor demanda –ciudad de Puebla, México, Zacatecas, entre otras– había compradores que para sí los iban a buscar, tal es el caso de los jesuitas que desde sus haciendas se trasladaban a Veracruz para comprar a sus esclavos.

No solamente la venta de los bozales era posterior al desembarco, en las ciudades, pueblos o villas se pregonaba su venta, de la misma forma que se hacía con los bienes de las personas que testaban sin dejar expresamente a herederos poseedores de los esclavos, se sacaban a pregón y en algunos casos el pregonero era otro negro, esclavo o libre, pero pregonero, como ocurrió en el pueblo de Almoloya, en febrero de 1595

Testamento, inventario y almoneda de los bienes de doña Cecilia de Rojas, india principal, mujer de don Peribáñez de Gamboa, quien nombra por sus albaceas a Alonso Rodríguez Ugarte, presbítero del pueblo de Almoloya, y a Baltasar Hernández de Salazar, vecino de la ciudad de México y residente en el valle del Matlacingo. El remate de los bienes se hizo por voz de un negro pregonero llamado Pablo, en el remate de los bienes aparece un negro llamado Jorge de Tierra Mandinga, vendido a Gaspar de Garnica en doscientos pesos (ficha 43).

Los pregones se hacían varias veces para poder obtener comprador, y posteriormente en subasta se remataba de acuerdo con las características de la persona esclavizada; para ello existía un lugar específico, en el caso de Toluca no lo hemos logrado ubicar en su totalidad, empero la información que nos arroja el documento fechado entre el 3 de julio de 1670 y el 16 de octubre de 1671 nos da una idea del lugar en donde se realizaban las subastas:

Y abiéndose traído en venta y pregón entre los demás bienes que se han rematado en esta almoneda por bienes del dicho Licenciado Nicolás Gómez del Castillo, una mulata soltera, llamada Petrona de los Angeles, soltera de dieciocho años, criolla que hubo y compró el dicho difunto del licenciado Luis Pérez Romero por escritura se hicieron algunas posturas de ella, por Bartolomé de Pedraza y Miguel García de Ibarra, refiriéndolas el dicho pregonero, en concurso de mucha gente por ser día de tianguis general en la plaza pública de esta ciudad diciendo dicho pregonero daban por dicha mulata doscientos y noventa pesos no hubo persona que mejorase dicha postura, que fue la mayor que se hizo por el dicho Miguel de Ibarra, refiriendo dicho pregonero doscientos y noventa pesos dan por esta mulata, de contado, pues que no hay quien diga más que buena pro le haga quedando hecho dicho remate. Y del consentimiento del dicho albacea en el dicho Miguel García de Ibarra que estando presente lo aceptó y recibió a la dicha Petrona de los Angeles mulata y se obligó a pagar luego los dichos doscientos y noventa pesos de este remate (ficha 1030).

Los pregones anunciaban las características para la venta de las personas esclavas: hombres o mujeres, negros, mulatos, inteligentes, fornidos, altos, delgados, de nariz chata o afilada, labios gruesos o delgados, ladrones, borrachos, traidores, huidores, trabajadores, obedientes, serviciales, fueron solamente algunos caracteres que se transmitieron a través de la genética, la tradición y la historia, ¿cómo justificar su “desaparición”? ¿Qué ocurrió con sus manifestaciones culturales? Si inclusive se llegaron a considerar buenos como intermediarios entre españoles e indios

Los corregidores consideraban a los negros excelentes intermediarios [el] de Toluca mandaba negros al mercado de esta ciudad para controlar los movimientos de los precios de manera que estos siempre lo favorecieran (Israel; 1999: 80).

Servían en los barrios y pueblos aledaños a la villa o ciudad de Toluca, en actividades agrícolas, ganaderas o de obrajes y servicio doméstico, principalmente, ello no deja fuera que las escrituras que se realizaban en Toluca no necesariamente eran para el valle, el comprador o heredero podía residir en otro punto geográfico como las minas: de Sultepec, Temascaltepec, Zacualpan, Taxco o Tlalpujahuá, o en otra provincia, jurisdicción u obispado, como Guadalajara, Puebla, Oaxaca, etcétera, a través de los documentos se demuestra la presencia de personas de origen africano y afrodescendiente, en diversos puntos de la Nueva España, pero quizá lo más importante es el análisis de la movilidad social y geográfica, las transacciones comerciales que se hacían eran muestra de una red comercial amplia no solamente en el valle o en el obispado de México, también fuera de esos espacios geográficos, los motivos pueden ser diversos, el hecho es que están y es una provocación o una invitación a tomarlo para futuras investigaciones.

Juan Díaz, vecino de la villa de Toluca, vende a Julián de Corcuera una negra esclava llamada Ana, criolla de Puebla, de edad de veinte años poco más o menos, en la cantidad de trescientos cuarenta y cinco pesos de oro común (ficha 58).

Doña Melchora de Gamboa, vecina de la ciudad de México, viuda de Gaspar de Vera Medina, otorga poder a Francisco de Herrera, vecino de la ciudad de Zacatecas, para que a su nombre y en esta ciudad venda a la persona y por el precio que quisiere, al contado, una esclava mulata nombrada Magdalena, de diecinueve años de edad poco más o menos, herrada en el rostro con una ese y un clavo, que heredó de doña Mariana de Vera, su cuñada, vecina que fue de la ciudad de Guadalajara, advirtiendo que está sana de sus miembros (ficha 378).

Si bien todas las personas que fueron vendidas en condición de esclavas o aquellas que lograron su libertad por diferentes medios, con el origen africano *puro* o diluido por la mezcla, de acuerdo con las escrituras notariales albergadas en la Notaría N° 1 de Toluca, no se quedaron en el 100% a vivir en la villa o ciudad de Toluca, fueron llevados a otros lugares como lo hemos dicho anteriormente, eso no nos explica su desaparición, posiblemente en el apartado posterior encontremos una explicación.

## ¿Dónde están?

Se encuentran en cada uno de los descendientes de los habitantes del valle de Toluca que vivieron durante los siglos XVI-XVIII, ¿por qué no hay evidencias fenotípicas? Porque la mezcla se presentó en forma cotidiana y normal, evidencia de ello nos lo proporcionan los libros de matrimonios, defunciones o bautismos de todas las parroquias, algunos perdidos, usurpados, quemados, pero los que tenemos nos aportan los más ricos datos, en la Parroquia del Sagrario de la ciudad de Toluca, en Zinacantepec, en Metepec, en Calimaya, etcétera, encontramos los que dan fe de las uniones entre negros, indios, españoles, mestizos, mulatos, lo que dio una mezcla genética que al paso de los siglos no permite visibilizar las características afros, por ejemplo. el 20 de julio de 1695, fue enterrado en la iglesia Parroquial de Toluca a Manuel de la Vega, mulato de 16 años, hijo de Juan de la Vega, español y de Antonia de Ribera, mulata, naturales de Toluca, lo firmó Fray Joseph del Villar (Archivo Parroquial de Toluca, caja 71, libro 1, fo. 19v.). Según la Clasificación colorida de Aguirre Beltrán (1989:341) el difunto debió ser morisco, no mulato, en caso de que su madre fuera mulata blanca, los rasgos por supuesto que prevalecerían blancos y no negros, pero si su madre hubiese sido mulata parda, él sería lobo y se evidenciarían los rasgos, haya sido cualquiera de las dos formas el joven no era mulato. Este ejercicio se puede hacer con las otras clasificaciones y en todas comprobaremos que los registros fueron arbitrarios, que lo importante no se encuentra en la nomenclatura, sino en la mezcla que permitió ocultar las características físicas, pero no las culturales.

## Las mujeres y sus uniones

La preocupación porque hombres y mujeres fueran esclavos no debió ser unilateral, tanto los unos como las otras debieron pensar en la condición de sus hijos, en el caso de las negras o mulatas esclavas no tenían opción de elegir cuando los amos abusaban de ellas y quedaban embarazadas,

para *descargo de la conciencia* de algunos españoles, los testamentos nos dan cuenta a través de algunas cláusulas que sirven como escritura de libertad, por reconocer en el lecho de la muerte que el o los hijos de alguna esclava lo eran de los amos, por ejemplo, en 1625, aunque no se dice tácitamente que Domingo del Puerto sea hijo de Juan del Puerto, cura Beneficiado del pueblo de Atlacomulco y de su esclava, cuando compra a toda la familia de esclavos, al otorgar la libertad a Domingo.

Declaración tomada del licenciado Juan del Puerto, cura beneficiado del pueblo de Atlacomulco, jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca, a petición de Marta de Rivera, china esclava que fue de él, para hacer constar que después que el cura le dio su libertad y a su hijo Domingo del Puerto, éste le ha dado varias cantidades para dedicarse a la granjería, con lo cual ha tenido ganancias, ayuda que no le da derecho al beneficio de la china (ficha 210).

El licenciado Juan del Puerto, cura beneficiado del pueblo de Atlacomulco, manifiesta haber comprado a Juana de Rivera, china, a Salvador del Puerto, su hijo, con otros tres hijos de la misma y a Alonso Álvarez, su marido, en calidad de esclavos, en mil doscientos pesos de oro común, esta familia es comprada al capitán Juan de Miranda (ficha 214).

Los motivos por los que llevaban a unirse entre grupos con diferencias somáticas y culturales distintos no son muy difíciles de explicar a simple vista, pero la profundidad guarda las verdaderas razones. En primer término, el español al llegar a estas tierras y verse regalado con mujeres indias, las tomó no solamente a su servicio también a su placer sexual, posteriormente cuando entró el africano sabiendo que las leyes dejaban libres a los hijos de vientre, es lógico pensar que no deseaban para sus sucesores la suerte de ellos, así que con las indias se unieron, no así las negras, porque ellas en su condición de esclavas parían hijos destinados a la esclavitud, sin embargo también las negras y mulatas se unieron a españoles como lo afirmaba el virrey Enríquez en carta al rey en la que decía que era un peligro la multiplicación de los mulatos en la Nueva España, porque eran vagos aquellos que eran hijos de madres indias se criaban con ellas y los negros, pero los que eran hijos de indias y españoles se criaban con los padres y éstos les enseñaban buenas costumbres, pero los que eran descendientes de negras y españoles vivían al amparo de las madres, teniendo malas costumbres.

Ya lo decía Thomas Gage en sus relatos *Viajes en la Nueva España*

Hasta las negras y esclavas atezadas tienen sus joyas y no hay una que salga sin su collar y brazaletes o pulseras de perlas, y sus pendientes con alguna piedra preciosa.

El vestido y atavío de las negras y mulatas es tan lascivo y sus ademanes y donaire tan embelesadores, que hay muchos españoles, aun entre los de la primera clase, que por ellas dejan a sus mujeres.

Llevan de ordinario una saya de seda o de indiana finísima recamada de randas de oro y plata, con un moño de cinta de color subido con sus flores de oro y con caídas que les bajan por detrás y por delante hasta el ribete de la basquiña.

Sus camisolas son como justillos tienen sus faldetas, pero no mangas, y se las atan con lazos de oro y plata (Gage; 1980: 64).

Por otro lado por Real Cédula de la Reyna el dos de diciembre de mil seiscientos setenta y dos años se ordenó:

poner remedio en abuso tan perjudicial, para evitar las ocasiones de pecados, y atendiendo a lo que es la total desnudez (especialmente de las mujeres) y muy contra la pudicia y honestidad Christiana dar a la presente, por la cual mando a Virreyes, Presidentes y Gobernadores de todas las Indias Occidentales, Islas y Tierra firme del mar Océano, que cada uno en su jurisdicción, y de muy particularmente que los negros y negras anden vestidos, o por lo menos cubiertos, de forma que puedan parecer con decencia y sin peligro en quien los mira [...] que cada uno en su distrito haga pregonar, que los negros y negras comparezcan ante ellos cubiertos con aquel género de vestidura que conduce a la decencia y honestidad natural, y a los que fueren libres si no comparecieren en la forma referida, vestidos y después no anduvieren con esta decencia les impongan pena de multa [...] con el fin de evitar pecados contra la pureza (AGN, Reales Cédulas (Duplicadas) vol. 30, exp. 55, fs. 86 - 86v.).

No todas las mujeres anduvieron vestidas de igual forma dependía de diversos factores su atavío no podían vestir con las mismas telas las mujeres que servían en el campo, al pie de los volcanes o aquellas que trabajaban en el cañaveral, las mujeres que laboraban en las haciendas o las empleadas en casas citadinas, aquellas que servían a amos poderosos o aquellas que lo hacían para mujeres viudas. La calidad y la condición social eran referentes indispensables para el comportamiento y el vestido ¿cuántas habrán usado calzado, cofia o joyas? A todas las mujeres siempre les ha gustado portar sarcillos, collares, pulseras ¿trabajando en los obrajes? Gage se refiere a las esclavas que acompañaban a los grandes señores,

porque de igual forma que se evidenciaba el poder social y económico a través del vestido de los amos, el vestido del cochero, de la esclava de compañía, hacían saber la posición social de sus amos o patrones.

Las mujeres esclavas de las granjerías, de los obrajes, de las carnicerías, se tendrían que vestir con ropas nada elegantes y aquellas que se encontraban al servicio de los conventos ni estarían desnudas, ni tampoco estarían con brocados de oro; vestidos, usos y costumbres dependían de factores diversos como el clima, las circunstancias sociales y económicas en las que se encontraban insertas, una vez más confirmamos que el concepto de casta como impedimento de ascenso o descenso social, no fue válido para la Nueva España, porque la calidad y la condición social permitieron que se tuvieran estatus distintos, por ejemplo, ¿cómo vestiría y se comportaría el esclavo donado por doña Josefina de Medinilla, a diferencia del esclavo que se ocupaba de descarnar los cueros en la tenería de doña Juana de los Reyes?

Doña Josefa de Medinilla, viuda del capitán Alonso Sánchez Pichardo, su albacea y heredera, por ella y sus herederos, hace donación a la archicofradía del Santísimo Sacramento, situada en el convento de esta ciudad, de un mulato prieto nombrado José Matías, esclavo suyo, nacido en su casa, de veinte años de edad, criollo, casado con Sebastiana de la Cruz, mestiza e hijo de María Ramos, negra criolla, así mismo su esclava que trajo en dote. Doña Josefa dona al esclavo para que cuide el coche en que su divina Majestad sale a visitar a los enfermos, también para que se encargue de las mulas del coche y la caballeriza, con la condición de que no intervengan con el esclavo los reverendos guardianes y religiosos, sino únicamente el mayordomo y diputados de dicha archicofradía para que si el esclavo no cumpliere con su obligación lo puedan vender o trocar por otro siempre y cuando la archicofradía lo tenga como bienes suyos. El mayordomo Francisco de Vargas agradece la donación. Testigos: Domingo Martínez de Castro, el capitán don Pedro Trigo de Baamonde y José de los Ríos (ficha 1254).

Las mezclas se dieron entre los tres principales grupos: europeos, americanos y africanos, recibiendo según los documentos parroquiales y las clasificaciones mostradas por Aguirre Beltrán (1989: 175-179), las más adjetivadas peyorativamente, extrayendo los calificativos del vocabulario zoológico: Aguirre Beltrán presenta las clasificaciones de Riva Palacio, del Museo Nacional de Historia, de Larrauri Montañón, sin embargo tenemos en los archivos parroquiales una serie de adjetivos que aluden a los animales, por ejemplo, en 1613, en 1653 y en 1645 respectivamente, se presentaron los:



Autos seguidos por Diego Díaz, albacea de Martín Ibáñez de Galarza, para que se le entreguen los negros Pedro y María, originarios de Angola, y otros bienes que eran del difunto, para que él haga entrega a los herederos. Se incluye inventario de los bienes, en los que aparece la deuda que tiene de diez pesos, con un fulano, **lobo**, que vivía en la calle de los pescadores, los negros son pareja (ficha 148).

Manuel Gómez, vecino de la villa de Toluca, tratante de ganado de cerda en ella, se presenta ante José Arias Maldonado, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, para querellarse criminalmente de un **mulato** zambaigo llamado Juan de Morales, apodado *Toromico*<sup>5</sup> y del indio Diego, jabonero, natural de esta villa por hurtarle más de doscientos pesos del jabón que tiene tratado hacer en la payla que está en la casa de Nicolás Gutiérrez Rojo, situación que fue investigada por Diego de Lara alguacil de este juzgado, yendo a la casa de José Sánchez Pichardo, donde vive el mulato, encontrando ahí cantidad de jabón cortado en el aposento del negro Pablo quien vive en el mismo lugar. Se recibe información testimonial (expediente incompleto) (ficha 702).

Francisco Díaz Navarrete, vecino de la villa de Toluca, hace Codicilo a su Testamento en el que nombra a las personas y cantidades que se les debe pagar así como las que se deben cobrar. Pide que además de las bulas de composición que tiene mandado en su Testamento se tomen, se saquen a otras treinta de a doce reales cada una. Declara que ha vendido a sus esclavos negros Pedro y Ana, para poder comprar sus medicinas. Manda que de la parte que tiene en la hacienda de labor en la jurisdicción de esta villa, se cobre la renta que le perteneciere para que se digan misas a la pitanza ordinaria. Manifiesta que aunque tiene hipotecada al contador Diego Ortiz de Vega, una **morisca** esclava llamada Leonor, por el préstamo de cien pesos, la verdad es que sólo le ha dado dieciocho (ficha 548).

Los mulatos no eran una sola mezcla entre un negro y un español, ellos eran denominados mulatos blancos, los que eran de padre negro y madre india eran los mulatos prietos, por las características fenotípicas que tenían fueron confundidos en varias ocasiones y exigían los derechos de uno o de otro, por ejemplo:

En 1655. En la villa de Toluca se presenta la información testimonial por Pedro de Rodas, indio mulato libre, vecino del pueblo de Zinacantepec, de la jurisdicción de Metepec para comprobar que es mestizo, hijo del español Pedro de Rodas, natural de

---

<sup>5</sup> Seguramente alude a los ojos saltones y a su fisonomía que por lo regular les refieren a los monos.

la ciudad de Guatemala y de la india Ana María, natural de la ciudad de Tlaxcala difuntos, razón por la cual jamás ha pagado tributo, sino alcabalas de los tratos y contratos a que se ha dedicado y los diezmos. Finalmente Blas Pérez Cabeza de Hierro se presenta como fiador para que se ponga en libertad al acusado (ficha 737).

La sangre se fue mezclando paulatinamente al paso de los siglos, de igual forma las costumbres y la cultura, prevaleciendo las características indias y en menor medida las blancas, encontramos fuerte presencia de bautismos de niños mulatos aun cuando no se registra la calidad de los padres, por lo que muchos niños fueron bautizados como castizos o mulatos blancos (Aguirre; 1989: 172-179, 341), los documentos parroquiales dan de igual forma que los notariales, elementos para saber el lugar de nacimiento y la movilidad de las personas, algunos resguardados en los diferentes Ramos del Archivo General de la Nación nos lo dejan ver, también casos como los de las tres personas afrodescendientes que solicitan permiso para contraer matrimonio con otras de calidad diferente, llevando como testigos a indios, negros o españoles, lo que confirma una vez más, la aseveración de Pilar Gonzalbo (Alberro; 2013: 24), las castas en la Nueva España no se presentaron como en la India, en el segundo lugar no se podía ascender o descender de casta, en la que se nacía se moría. Mientras que en la Nueva España el nacer esclavo no significaba que su descendencia forzosamente iba a ser esclava, ni tampoco que el hecho de haber nacido mulato quisiera decir que sería un marginal durante toda la vida. Dos de los tres ejemplos que presentamos a continuación nacieron en la ciudad de Toluca, otro en el valle, contrajeron nupcias con personas de diferente calidad y condición.

El 22 de abril de 1682, Mathias de Santo Domingo, preso en la cárcel de Anajo, mulato libre de cautiverio, criollo de la ciudad de México, soltero, libre de matrimonio, trata de casarse con Ysabel de la Concepción, india de la ciudad de Toluca, vecina de la de México, desde criatura. Presentan como testigos a una negra esclava llamada Antonia de San Juan, esclava de la Madre Inés de Jesús religiosa de Regina Chelli (sic). A un mulato libre de cautiverio, llamado Pedro de Herrera, vecino de la misma ciudad y a una india ladina que dijo llamarse María de la Cruz (AGN, Matrimonios, vol. 60/33954/26/, exp. 25, fs. 53-54v.).

De la misma forma que el anterior en 1612, Juan Alonso mulato natural de Colima, residente en el valle de Toluca, en el pueblo de Tlascalco, dijo ser soltero y como tal había concertado casarse con Catalina de la Cruz, mulata esclava de Antonio Troche Arévalo, residente en el mismo lugar, para ello solicita permiso, presenta como testigos a Gaspar de Peralta, mulato criollo de la ciudad de México, a Francisco de la Cruz,

criollo de la ciudad de Guadalajara, a Manuel Hernández, negro de tierra Congo, ambos esclavos del capitán Melchor de Colindres Puerta y a Diego Cataño Vázquez. El matrimonio se autorizó, después de preguntar al novio si pensaba en la condición de esclava de la mujer, y por lo tanto tendría que aceptar lo que le hicieran e ir a donde la llevaran. Dijo que sí quería casarse (AGN, Matrimonios, vol. 263/34137/, exp. 54, fs. 1-4v.).

El último caso es el de Juan Machado, mestizo de la ciudad de San Joseph de Toluca quien declaró querer casarse con Nicolasa de San Antonio, mulata esclava de los herederos de Alonso Pedraza, difunto, y perteneciente a los bienes. Presentó como testigos a Cristóbal Moreno Cano, español, labrador y vecino de la ciudad de Toluca y a Nicolás de Rivera, arriero, vecino de la misma ciudad de Toluca (AGN, Matrimonios, vol. 251/34124/78/, exp. 78, fs. 1-2).

Los mulatos blancos no dudamos que en ocasiones fueran presentados a la iglesia y a la sociedad como castizos o españoles criollos, cuando el color de la piel y el cabello así lo permitía, porque de acuerdo con la clasificación colorida de Aguirre Beltrán, el porcentaje de las características fisonómicas se encontraba entre un 50% hasta 75 % lo que generaba la confusión (Aguirre; 1989: 341), por ejemplo, en 1698

Doña Margarita de Morales, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de José Franco y una de sus albaceas, tenedora de sus bienes, tutora y curadora *adbona* de las personas y bienes de sus hijos y Antonio Ortiz de Galdos, otro albacea, vende al capitán Juan Francisco Corona, vecino de la ciudad de México y capataz de la Real Casa de Moneda, una mulata blanca nombrada Andrea, de treinta y nueve años de edad con su hijita nombrada Antonia de dos años y medio de edad, blanca y pelo rubio, nacida en su casa, en precio de cuatrocientos diez pesos ambas madre e hija, horros de alcabala, cantidad que el comprador ya ha pagado. Las esclavas se venden sujetas a servidumbre, libres de empeño e hipoteca sin asegurar no tienen vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna. Testigos: José Franco, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa (ficha 1462).

La desaparición casi total de los rasgos africanos en la población del valle de Toluca y sus alrededores no se debe a la inexistencia de las personas africanas en la cultura y en la genética de los pobladores, se debe a la mezcla constante de los diferentes grupos, a la interculturalidad, que para evitar la esclavitud y la segregación social tuvieron que ejercer como estrategia para lograr la libertad y la inclusión social. La documentación de la Notaría N°. 1 de Toluca, evidencia la presencia de personas de origen africano y sus descendientes, corroborando a través de ellos que la

mezcla hizo posible la extinción de la mayor parte de rasgos africanos entre la población del valle de Toluca, por ejemplo, en 1662 en el pueblo de Metepec

José Sánchez Pichardo, depositario general y regidor de la ciudad de San José de Toluca, a nombre de Tomás de Ferrofiño, vecino del pueblo de Santo Domingo Mixcoac, jurisdicción de Coyoacán, vende a don Estacio Coronel y Benavidez, caballero de la Orden de Santiago, una mulata llamada Felipa de Meneses, de cincuenta años, casada con el español Joseph de Estrada y a su hija Catalina de dieciséis años de edad, que es muy blanca, ambas esclavas sujetas a servidumbre del señor Ferrofiño, por precio de cuatrocientos pesos que Joseph de Estrada ha de pagar a Ferrofiño con la finalidad de que consiga la libertad de su esposa e hija (ficha 863 bis).

Desde que surgió la vida humana el hombre ha migrado de un lugar a otro, ha caminado millas y se ha establecido en regiones diferentes a aquella de la que salió, África es considerada la cuna de la humanidad, de ahí fue el ser humano a otras partes del mundo. A los africanos extraídos de manera forzada de su tierra natal, los llevaron a lugares desconocidos en donde formaron diferentes sociedades, tejiendo las subjetividades, las objetividades, las emociones, las culturas, las músicas, las cocinas, los vestidos, toda una amalgama de sonidos colores, sabores. En el valle de Toluca se fusionaron la sangre de los indios matlatzincas, ocuiltecas, nahuas, otomíes, mazahuas, con la de los iberos extremeños, portugueses, castellanos, navarros, sevillanos, y con la de los africanos: angoleños, congoleños, caboverdianos, biafras, cafres, bañoles, zapes, entre otros.

Es momento de saber que somos la mezcla de varias culturas y reconocer que también tenemos sangre africana, que llegó a Toluca esclava, con la libertad perdida y paulatinamente la recobró por diferentes medios, pero el hombre y la mujer del siglo XVIII vieron el proceso de libertad que se concretaría en las leyes al inicio del siglo XIX.

The background is a monochromatic illustration of a landscape. At the top, there are several rounded mountain peaks. Below them, a wide, flat plain is dotted with numerous small, simple drawings of churches or chapels, each with a cross on its roof. In the center of the page, the text 'Capítulo 2' is written in a clean, sans-serif font. Below this text is a decorative flourish, a white, wavy line. Underneath the flourish, the main title 'Formas de liberación de esclavos en Toluca novohispana' is displayed in a larger, clean, sans-serif font. At the bottom of the page, the text 'Toluca Cabe zera.' is written in a stylized, slightly irregular font, with 'zera.' on a second line. The overall aesthetic is that of a historical or academic book cover.

Capítulo 2

Formas de liberación de esclavos  
en Toluca novohispana

Toluca Cabe  
zera.



## ¿Es posible liberar a un esclavo?

**C**on el testimonio fehaciente de los documentos registrados por los escribanos públicos, se ha demostrado la presencia de una población importante por el número de personas de origen africano, en lo que fue el territorio del valle de Toluca durante el periodo novohispano de nuestra historia. Las haciendas agrícola-ganaderas, ingenios azucareros y servicios domésticos fueron atendidos inicialmente por africanos y poco a poco por sus descendientes, formándose así familias que se fueron integrando a la vida de los habitantes de este lugar.

Las personas africanas y sus descendientes que laboraron durante el periodo novohispano en las unidades productivas consignadas en la Sección Histórica del Archivo de la Notaría N° 1 de Toluca del AGNEM, tuvieron la calidad de esclavos en un primer término y de libres cuando nacían de vientre libre o bien cuando a través de documentos como: el Testamento, la carta de dote o la carta de libertad les era otorgada la condición de libres.

La libertad concedida a las personas que habían sido esclavas, de acuerdo con *Las Siete Partidas* de Alfonso X "El sabio", en la IV Partida, título XXII, solamente podía ser por: gracia –concesión privilegiada– por disputa entre dos personas que se decían ser su dueño, por realizar acciones de bondad –cuando se tenía por bondadoso por el Rey, se descubría a falsificadores de moneda, se denunciaba a un traidor, se acusaba a quien se hacía pasar por muerto– se entraba como religioso (a); para validar la libertad de las mujeres se concedía ésta cuando el amo ponía a trabajar como prostituta a la esclava, o cuando el esclavo o la esclava se casaban con persona libre.

De acuerdo con los documentos catalogados nos damos cuenta clara que la ley no se aplicaba porque era desconocida por los esclavos y con seguridad también por los dueños de los mismos, aunque si estos últimos la conocieran, la evadirían por su propia conveniencia, podemos

afirmar que la mayor parte de las liberaciones se concedieron por gracia, es decir, por voluntad propia del dueño; muestra de matrimonio entre esclavos y personas libres tenemos en varios documentos, por ejemplo:

Agustina de Saucedo, mulata libre, vecina de la ciudad de México, viuda de Hernando de la Torre, junto con sus hijos Francisco, Blas, Bernardino y Sebastiana de la Torre, viuda de Diego Pinelo y **Maria de la Torre, mujer legitima de Felipe de Sierra, esclavo mulato** del capitán don Antonio de Monroy Figueroa, regidor de la ciudad de México, como herederos legítimos del difunto Hernando, venden a don Diego López de Santa Ana, vecino de la jurisdicción de Metepec, un sitio de estancia para ganado mayor llamado de Munguía, que se encuentra en el partido de Almoloya, jurisdicción de Metepec, colinda por un lado con el sitio de venta que fue de Juan Serrano, también con la hacienda de don Diego Ayala de Haro, en cuatrocientos cincuenta pesos de oro común, de los cuales doscientos le entregan luego de contado, otros doscientos para fines de octubre de este año y los otros cincuenta se quedan para los gastos relacionados con las escrituras. En el folio 19 se encuentra un documento muy deteriorado en el que el capitán Esteban de Molina Mosquera, escribano mayor del cabildo y regimiento de la ciudad de México, certifica que habiendo buscado en los libros de los censos que están en el archivo de ese cabildo donde se registran los censos que se imponen sobre fincas, se encuentra una escritura de censo impuesto sobre una hacienda de ganado mayor en la jurisdicción de Metepec, términos de Almoloya (ficha 868).

El concepto de propiedad para españoles y criollos asentados en ese territorio era absoluto y de por vida, el dueño de objetos podía disponer de ellos de su libre albedrío y los esclavos eran “piezas de mercancía” como se les consigna en los documentos de la Sección Histórica del AGNEM. El dueño podía vender, hipotecar, heredar, trocar, alquilar y otorgar en dote hasta donar como limosna a un esclavo sin importar el sexo o la edad.

Hemos observado que cualquier persona con posibilidades económicas podía comprar y vender esclavos, inclusive los presbíteros, quienes a la vez que ejercían su ministerio se desempeñaban como dueños de haciendas y labradores, los mismos esclavos de acuerdo a las Leyes de Indias (De León; 1992: 1255) tenían derecho de solicitar su libertad sin ser maltratados, por ejemplo:

Don Miguel Vázquez de Peralta, vecino de la jurisdicción de Metepec, declara que José de la Cruz, negro criollo, nacido en su casa, de 30 años de edad poco más o menos, heredado de sus padres le ha pedido su libertad ofreciéndole para ello 200 pe-



sos de oro común en reales que ya le ha pagado, con tal motivo don Miguel le concede la libertad para que como tal pueda tratar, contratar, parecer en juicio, hacer su testamento y codicilo (ficha 641).

A todas las personas poseedoras de unidades de producción o necesidades de servicios personales les era necesaria la mano de obra esclava, por lo que compraban o hipotecaban a los esclavos de su propiedad, los mismos negros y mulatos libres, ejercían las mismas acciones, por ejemplo, los padres del mulato Juan Correa, maestro pintor, compraron a la esposa de su hijo José, la esclava, en trescientos pesos, y a su nieto en cincuenta pesos, de igual manera vemos cómo el pintor poseía una esclava negra de cincuenta años a la que vendió en 1688 por doscientos treinta y cinco pesos (Velázquez; 1998: 21). Para el valle de Toluca el catálogo muestra varios casos, por ejemplo:

Francisco Prieto, mulato libre, quien para saldar su deuda de 750 pesos a Juan Salcines, maestro de sastre, le hipoteca otros tres esclavos, además de los que por esta deuda le tenía hipotecados (ficha 750).

De cualquier manera no podemos dejar de mencionar que en ocasiones los mismos sacerdotes liberaban pagando por la libertad de algún esclavo o esclava, por ejemplo:

El doctor don Cristóbal Agúndez de la Becerra, canónigo de la catedral de la ciudad de México pone en libertad a su esclava negra de tierra Cafre de 42 años de edad, por 400 pesos de oro común que le pagó el doctor Juan Cano Moctezuma, abogado de la Real Audiencia en representación de la propietaria María Mejía (ficha 293).

○ un funcionario pagaba por alguna liberación, como fue el caso de:

El capitán don Martín Dávila Manrique, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, da por libre a su esclava negra nombrada Lázara Gracia, de 50 años de edad, a cambio de 250 pesos que le da don Francisco Matías, gobernador de los naturales del pueblo de Metepec (ficha 817).

Entonces, para los dueños la liberación de sus esclavos no tenía cabida en su pensamiento ni en sus finanzas, sería como echar por la borda una inversión realizada en seres cuya fuerza de trabajo redundaría en mayor producción, que además se multiplicaría con los hijos de los esclavos que automáticamente heredarían la condición de sus padres: esclavos.

El acervo de la Notaría No. 1 de Toluca que mencionamos conserva documentos desde 1558, a pesar de que el deterioro ha imposibilitado la lectura de algunos de los más antiguos, hemos podido leer, como se constata en el capítulo anterior, la trata de la compra de un negro ladino en la lengua española, fechado el ocho de agosto de 1561 (ficha 1) en seguida, el que se refiere a un mulato libre a quien se le da poder para que a nombre del poderdante efectúe transacciones comerciales y tramite asuntos jurídicos, realizado el día 17 y que por el desgaste del documento no se pudo averiguar el mes, fechado en 1581 (ficha 7) y uno más en donde el Alcalde Mayor del valle de Matlalcingo da por libre de cautiverio y servidumbre a su esclava negra por haberle dado 430 pesos en plata, aparece fechado el dos de diciembre de 1587 (ficha 28).

### **Cláusulas hereditarias: ¿una alternativa para la liberación?**

El testamento era un documento de carácter civil y religioso que permitía registrar la última voluntad de la persona que testaba, en las cláusulas hereditarias se declaraba para *descargo de su conciencia*, una serie de acciones que evidenciaban la buena voluntad de quien estaba a punto de morir, entre éstas se dejaba dinero para las cofradías, para el establecimiento de las capellanías, obras pías, la liberación de los esclavos, etcétera. En este capítulo abordamos la liberación de los esclavos por lo que es primordial hablar del testamento por ser la forma habitual de liberar a los cautivos de la servidumbre.

Conceder la libertad a un esclavo significaba que éste “podía tratar y contratar, parecer en juicio, hacer testamento y codicilo, disponer de sus bienes y todo lo demás que hacen las personas libres”, así lo refiere el testamento de Antonio de Texeda Camacho, mulato libre, quien declaró ante el Alcalde Mayor de Octucpa y el Juez Receptor por falta de escribano, los bienes que poseía, los deudores y acreedores, nombrando a sus herederos y albaceas (ficha 1524). Estas personas independientemente de su calidad, llegaron a nombrar a altos funcionarios como sus testigos o albaceas, tal fue el caso de

Diego Martín de Parraga, mulato libre, [quien en su memoria testamentaria] nombra como albacea al alférez real Francisco Anguiano, por tenedora de sus bienes y heredera a Juana de Ledesma, su legítima mujer. Incluye la memoria, información testimonial e inventario de bienes, entre los cuales destaca una negra criolla, llamada María de más de cincuenta años, soltera y un mulatillo esclavo, llamado Gerónimo de doce años (ficha 862).

A pesar de lo anterior Juan de la Ripia en 1718 afirmaba que “no pueden testar los que estuvieren dados por rehenes, ni el esclavo; y el que lo fuese, aunque estuviese en posesión de libre, si hiciese testamento, no valdrá, aunque se tenga él por libre” (Ripia; 1718: 27) los documentos notariales de los siglos XVI-XVII de la Notaría N° 1 de Toluca, años 1558-1726, consignan al momento de liberar a un esclavo, como lo hemos señalado anteriormente, que podían hacer testamento, ejemplos existen en el catálogo que presentamos.

Alonso López de Bolaños, vecino y labrador de la jurisdicción de Toluca, declara que tiene por esclava a María de la O, mulata, la cual obtuvo por remate que le hizo la justicia de la misma villa ante Manuel de Mendoza, escribano público; en el pleito de ejecución que se siguió por parte de Lorenzo Sánchez, vecino de la ciudad de México, contra Cristóbal Mejía de Lagos, padre e hijo, por la cantidad de pesos de oro que ellos le debían, el señor López agrega que por la libertad de la mulata, don Pedro de Castro, español, y marido de ésta, le ha dado trescientos treinta y cinco pesos y cuatro tomines con la condición de que de la escritura de libertad en que se estipulará que la mulata podrá administrar sus bienes, hacer y otorgar su testamento y hacer todo lo que cualquier persona libre puede y debe hacer (ficha 637).

Este tipo de documento es el que presenta con más frecuencia la liberación de esclavos, como hemos afirmado renglones atrás, la parte en donde se hace mención se encuentra en las cláusulas hereditarias que corresponden a la declaración de los bienes muebles, inmuebles y semovientes del testador, la forma y a quiénes se habían de repartir, ubicación que viene a constatar que los esclavos eran parte de esos bienes. Aun en estos documentos existen variantes en la manera de conceder la libertad como explicamos enseguida:

Generalmente la libertad se condicionaba al pago que hiciera el mismo esclavo o cualquier otra persona que podía ser el cura beneficiado, un familiar como la abuela, la madre, el padre o el esposo, como sucedió en los casos de:

Gaspar de los Reyes, mulato libre, esposo de Isabel del Espíritu Santo, mulata, [sigue autos] para que se otorgue carta de libertad a su esposa por cuatrocientos pesos que está dispuesto a entregar. La mulata pertenecía a doña Ana de Saldívar, quien designó que previo el pago fuera puesta en libertad. Los autos se inician con la venta que de ella hizo don Alonso Picaso de Hinojosa a Gabriel López de la Cruz, quien a su vez la vendió a Gabriel Hernández de Castro, concluyen con la puesta en libertad de Isabel del Espíritu Santo (ficha 259).

María de Quintana, doncella, hija legítima de Marcos de Quintana y de Francisca de la Archundi, difuntos, otorgan libertad a Micaela de la Cruz, mulata de seis o siete años aproximadamente, la cual es hija de María de Quintana, mulata, su esclava, que se la dejó Constanza Marentes de Betancur, su hermana, como consta en el Testamento de su madre que otorgó ante Diego Pérez de Ribera, escribano que fue de esta ciudad, fechado el 4 de enero de 1672. Por haber recibido buenas obras de la madre de la esclava Micaela de la Cruz y haber recibido de la abuela de ésta, Ana de la Cruz, cincuenta pesos, es que ha concedido esta liberación (ficha 1126).

Doña Clara de Soto y Rivera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, otorga libertad a su esclava Ana de San Cayetano, mulata blanca, de un año tres meses de edad, hija de Rodrigo de Jerez, mulato libre y de Francisca de la Encarnación y de la Cruz también mulata blanca, su esclava, previa entrega del padre de la niña, deberá dar ochenta y cinco pesos de oro común, con lo cual Ana podrá realizar todas las acciones propias de una persona libre. Testigos: Juan de Acosta, Francisco Xavier y Pablo Mexía (ficha 1282).

La cantidad que se pagaba por la libertad podía oscilar entre los 30 y los 425 pesos, para lo cual tenía mucho que ver la edad, la salud y otras virtudes como la dedicación en el trabajo o si ya había logrado adquirir algún oficio. En algunos casos el testador declaraba el destino que debía darse al dinero obtenido de la venta, por ejemplo:

Antonio de la Cruz, negro bozal, se compromete a pagar a Isidro de Loperena, 150 pesos que le prestó para pagar el sepelio de don José Aguado Chacón, con lo que obtendría su libertad, según cláusula del testador (ficha 1361).

Como también se observa en este ejemplo a veces los esclavos podían pedir prestado para pagar su liberación, al mismo tiempo que hacían la petición, se comprometían a servir al prestador para pagar la deuda pero en su nueva situación y ejerciendo los derechos que implicaba ser libres. Otro caso de endeudamiento para obtener su libertad era el de servicio:

Juana de la Cruz, mulata libre, soltera y criolla, esclava que fue de Antonio de Loperena, difunto, se compromete a pagar a don Pedro Duarte, vecino de la ciudad de San José de Toluca y a su esposa doña Juana de Cárdenas, ciento cincuenta pesos de oro común que le prestó para conseguir su libertad, con su servicio y salario de dos pesos mensuales, que el primero empieza a contarse desde hoy día de la fecha de esta escritura, obligándose a no ausentarse de la casa del señor Duarte y si lo hiciere

la pueda sacar de donde estuviere hasta que termine de pagar. La mulata deberá ser alimentada y curada en sus enfermedades, la ropa que usare se le cobrará devengándola también con servicios. Testigos: Don Lorenzo de Salazar Legorreta, Joaquín Zapata y don Domingo de Navarrete (ficha 1358).

El testador también disponía dar un plazo al pago de la liberación que se contaba a partir de la fecha de su fallecimiento, si no se pagaba con puntualidad, se facultaba al albacea para vender al esclavo o esclava. Así lo deja ver el testamento del capitán Pedro Guerrero de Urbaneja, vecino de la ciudad de San José de Toluca, natural de la de Jerez de la Frontera en los reinos de Castilla, hijo legítimo de don Fernando de Urbaneja y de doña Ana Guerrero, difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad de Jerez, en el que pide entre otras cosas, que al fallecer, cuatro de sus esclavos: Pedro de la Cruz, negro, Juana de la Cruz, negra soltera, su hija llamada María de los Ángeles y Ana María, negra soltera, quedaran en libertad dando cien pesos cada uno, mientras reunían tal cantidad podían trabajar a jornal sin dejar de ser esclavos. Relata el resto de sus bienes y nombra como albacea al licenciado Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero comisario del Santo Oficio y a su alma por universal heredera (ficha 945).

Otra condición para la liberación de los esclavos, consistía en servir al marido o a la esposa, las hijas, los hijos o cualquier otro familiar inclusive personas huérfanas recogidas y criadas por el testador, hasta que cualquiera de éstos falleciera, lo que no era muy alentador ante lo imprevisible de la muerte, el o la esclava podía morir antes que el nuevo dueño, sin conseguir su libertad. Un ejemplo de ello es el Testamento de doña Juana Pulgarín de Aldana, mujer legítima de José de Montes de Oca, donde estipuló que "desea que su esclava negra Isabel, sirva a su marido hasta que éste muera y para entonces quede en libertad" (ficha 630).

Aunque en ocasiones algunas personas declaraban los beneficios recibidos por la esclava, que en los ejemplos que enseguida enunciamos son motivo suficiente para otorgar la libertad, la decepción venía cuando la autora del documento agregaba que se concedería después de que falleciera:

Doña Margarita de Santa Cruz, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Juan de Herrera y Baeza, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos menores y albacea de su hermana María de León, declara que entre los bienes que ésta le heredó, se encuentra una esclava mulata llamada Febronia de la Cruz, criolla, soltera, hija de Francisca de Oyos, también mulata. Doña Margarita manifiesta que por haberle servido Febronia durante

16 años, criado a sus hijos y haberle dado a ganar más de 1,000 pesos, le ha concedido la libertad para cuando fallezca (ficha 1342 bis).

Copia del testamento de doña Antonia del Espinal y Vega, difunta, vecina que fue de la ciudad de San José de Toluca y recibos dados al albacea Diego Pérez de Rivera, vecino de la misma ciudad. Cláusula que se señala cumplida, en donde se indica que por bienes de sus padres quedó una esclava negra de nombre María y que por ser muy vieja y haber servido con mucho amor le otorga libertad para que luego que fallezca goce de ella (ficha 749).

En este caso la esclava había sido heredada, suponemos que entonces era muy pequeña para haber permanecido en poder de Margarita 16 años, criado a los hijos y además debió haber trabajado arduamente para darle a ganar mil pesos que para la época era una fortuna.

## ¿Libertad? ¿Para qué?

¿Qué es la libertad? ¿Para qué querían ser libres los esclavos de la Toluca novohispana?, bebés, niños y ancianos libres ¿qué podían hacer? Según la *Siete Partidas de Alfonso el Sabio* en la IV Partida Título XXII la libertad era

El poder que tiene todo hombre naturalmente de hacer lo que quiere, sólo que fuerza o derecho de ley o de fuero no se lo impida. Y puede dar esta libertad el señor a su siervo en la iglesia o fuera de ella, y delante del juez o en otra parte o en testamento o sin testamento o por carta. Pero esto debe hacer por sí mismo y no por otro personero, fuera de sí lo mandase hacer a alguno de los que descienden o suben por la línea directa de él mismo.

Las formas de obtener la libertad las hemos señalado al inicio del capítulo, los esclavos liberados durante los siglos XVI-XVII en Toluca lo fueron por cláusula hereditaria, carta de dote, carta de liberación, lo hemos visto a través de algunos ejemplos citados con antelación. Ocasionalmente, la libertad era incondicional, espontánea y se argumentaba por los servicios y buenas obras que el testador había recibido durante la vida o por el sustento obtenido por el trabajo de sus esclavos, otorgándoles la libertad, como en el siguiente caso:

Tomasina Benítez, doncella, hija legítima de Alonso Pérez Cabeza de Hierro y Francisca Martínez, difuntos, vecina de la ciudad de San José de Toluca, ante el escribano que da fe de esta escritura

y los testigos Lorenzo de Tapia, Francisco de Ortega, Diego Gil y don Andrés de Rivera, pide que al fallecer, su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de dicha ciudad, en el lugar donde están enterrados sus padres, lo cual esté **dispuesto por Luisa de la Cruz, su esclava mulata**, a quien por los buenos servicios que le ha hecho y acudido a sustento, da libertad de todo cautiverio para que como persona libre pueda disponer de sus cosas, así mismo deja libres a cuatro hijos de la mulata. Declara que deja un tostón para que se le diga una misa y que los gastos de su entierro los satisfaga la mencionada Luisa; que su albacea lo sea el licenciado Nicolás de Espinosa, presbítero y tenedor de bienes. El escribano asienta que no se considera como testamento esta declaración, por no entenderse con claridad lo que responde la otorgante y al parecer por su enfermedad, no está en su entero juicio (ficha 976).

Aunque el escribano asienta que no se considera como testamento la declaración anterior, por no entenderse con claridad, lo que responde la otorgante y porque al parecer no se encontraba en su sano juicio, podemos inferir que por tratarse de una esclava mulata, quien tenía el poder para decidir el lugar en donde se sepultarían los restos de su ama y posteriormente quedar en libertad ella y sus cuatro hijos, podía lesionar intereses de terceras personas.

No en todos los casos el interés económico ni el descargo de la conciencia guió la liberación de los esclavos, los hubo por verdadera intención de otorgarles la libertad como un don o regalo y no necesariamente por los servicios prestados directamente, sino por los que sus ancestros les habían hecho a sus amos, no se olvide que generaciones completas de esclavos vivieron a la sombra y al servicio de familias españolas, así se concedió la libertad a una de las hijas de la esclava Juana de los Ángeles, como *regalo de bodas*, tal y como se puede leer a continuación:

El bachiller Juan Díaz del Castillo, presbítero domiciliario de este arzobispado, comisario del Santo Oficio de la Inquisición, como albacea, tenedor de bienes y heredero del bachiller Juan Gutiérrez del Castillo, difunto, asimismo comisario que fue de dicho Santo Oficio, declara que en una de las cláusulas del testamento del bachiller Gutiérrez del Castillo, se estipula queden como sus esclavas Juana de los Ángeles, mulata y sus tres hijas: María, Juana e Isabel, pero en consideración a que la hija Juana nació en su casa, le ha servido con mucho amor y está pronta a casarse, le concede la libertad para que pueda usar de todos sus derechos, sin que por este hecho haya recibido el otorgante cantidad alguna (ficha 1179).

Contrario a lo que estipulaban las Leyes de Indias en la Ley 10ª. Título 16, en la que se señala que por matrimonio los esclavos no podían ni solicitar su libertad, ni serles concedida; el ejemplo anterior contraviene la disposición, comprobando una vez más que las leyes se acataron, pero no se obedecieron.

Los bebés y los niños liberados vivirían al lado de su madre esclava o de su familia, creciendo al servicio de los amos, posiblemente ganando un salario o simplemente teniendo casa y sustento a través de los servicios prestados, ¿En qué documentos podemos encontrar esos servicios? Probablemente no los hallaremos, porque no eran declarados ante las autoridades. Pero al pensar en las personas ancianas ¿para qué le servirían a la familia de los amos? ¿Eran considerados sirvientes, cuando su fuerza física había llegado a su fin? ¿Qué pasaba con ellas? ¿Vivirían en la vagancia o en la indigencia? Por ejemplo la esclava liberada según el documento que respalda la ficha siguiente, ¿a dónde habrá vivido después de su liberación?

Josefa López Palomino, vecina de la jurisdicción de las minas de Temascaltepec, y viuda de Juan Pérez de Espinoza, vecino que fue de la dicha jurisdicción, dice tener por esclava a una negra llamada Francisca, nacida en los reinos de Castilla en la provincia de Vizcaya, de más de setenta años de edad, la cual fue comprada a Pedro Rodríguez del Corral, vecino de la dicha jurisdicción, declara que de ella ha recibido muy buenos servicios y buenas obras dignas de remuneración, por lo que con deseo de satisfacerlas y pagarle de la mejor manera, la libera de la esclavitud en que hasta ahora ha estado y le da poder para que pueda parecer en juicio y administrar bienes, hacer y otorgar su testamento y mandárselos a quien le pareciera y hacer todo lo demás que como persona libre puede hacer (ficha 781).

Queda dicho a lo largo del capítulo que la liberación de los esclavos se registraba y avalaba a través de los documentos notariales, ante un escribano, dando los datos necesarios para poder otorgar carta de libertad, porque de otra forma las autoridades podrían encarcelarlos y volverlos a vender como esclavos, la carta era el documento que amparaba su condición de hombre o mujer libre; se consignaba el nombre y calidad del o la esclava o simplemente, sin mayor preámbulo el testador ordenaba se pusiera en libertad y las cláusulas testamentarias eran el equivalente a la carta de liberación. Existen casos en que no sólo se otorgaba la manumisión a un solo esclavo, sino a todos los que poseía el declarante, por cualquiera de las razones antes mencionadas. A veces la generosidad concedía además de la libertad, alguna cantidad de dinero en efectivo o de cabezas de ganado como lo hicieron:



Francisco Sánchez de la Madrid, castellano, al poner en libertad a sus esclavos: Isabel de la Ascensión, mulata blanca, de 40 años de edad y a sus hijos, María de la Ascensión de tres años, Diego Sánchez, mulato de siete, Gregorio Sánchez de cuatro y Berenice de la Ascensión de dos, a quienes les da diez mulas, siete aparejadas y tres de silla, cinco vacas de vientre y dos yeguas (ficha 1087).

Declaración tomada del licenciado Juan del Puerto, cura beneficiado del pueblo de Atlacomulco, jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca, a petición de Marta de Rivera, china esclava que fue de él, para hacer constar que después que el cura le dio su libertad y a su hijo Domingo del Puerto, éste le ha dado varias cantidades para dedicarse a la granjería, con lo cual ha tenido ganancias, ayuda que no le da derecho al beneficio de la china (ficha 210).

Aunque excepcionalmente, hubo personas que en su testamento liberaban a otros esclavos como un acto con el que podían congratularse con la Divinidad, por ejemplo, Melchor de Silva nombró heredero universal a Alonso, mulato esclavo que era del licenciado Alonso Pérez de la Cámara, beneficiado del partido de Ocoyoacac, para que con esos bienes se ayudara a conseguir su libertad (ficha 762).

Y aunque tenemos ejemplos como el anterior, en el que el heredero universal era un mulato esclavo, en el documento fechado el 11 de diciembre de 1654, Francisco Villegas, mulato libre, zapatero declaró que su hermano Diego de Ontiveros por ser esclavo no pudo heredar los bienes dejados por sus padres (ficha 736). Nos podemos dar cuenta de que no en todos los casos se atendía la voluntad de los testadores, era más fuerte la condición de esclavo que de acuerdo con Juan de la Ripia (1718: 24 y 44) no podían ser herederos.

## ¿Niños libres?

En algunos casos de liberación la aparente generosidad de los dueños de esclavos, podía tener intereses que hacían mantener al servicio de personas de la familia a los recién liberados, por ejemplo, Sebastián Martín concedió la libertad a los hijos de Ana Hernández Martín, su esclava mulata, los niños: Teresa de cinco años de edad y su hermano Antonio de dos y medio, ambos mulatillos, les otorgó libertad con la advertencia de que los niños habían de quedar con Nicolasa Hernández Martínez, española, su hija natural y heredera, para criarlos y adoctrinarlos (ficha 996). Un año después en Codicilo se reiteró el cuidado de los niños a Nicolasa, además de otorgarle cien pesos a la esclava (ficha 1028), sin

embargo, podemos darnos cuenta de que la madre continuó bajo el signo de la esclavitud, sin poder tener derecho a la educación de sus hijos. No tenemos elementos para afirmar si los niños eran mulatos blancos, ni tampoco sabemos la edad de Nicolasa Hernández, para asegurar si los iba a criar como sus hijos o los iba a mantener como sirvientes, en todo caso eran libres.

Una forma interesante de liberación se encuentra en la libertad concedida a niños de meses de edad hasta seis o siete años, también por medio de una remuneración que podía dar la madre, la madrina, el mismo propietario u otra persona de parentesco cercano, por ejemplo: Francisco Díaz Navarrete pone en libertad a su esclavo Antonio, mulato de cinco meses, hijo de su esclava mulata Beatriz, por haberle dado su madrina Francisca Díaz, 130 pesos de oro común en reales (ficha 540).

Suponemos que los pequeños de meses continuaban en el mismo lugar al abrigo de la madre sin poderlos vender o enajenar, por ejemplo, Francisco Díaz Melo, quien otorgó libertad a Francisca de la Cruz de dos años de edad y a Manuela de la Cruz, moriscas, hijas de su esclava difunta, Josefa de la Cruz, para que gozaran de ella por tener sangre suya (ficha 1297 bis). En este caso no sólo se nota la liberación de niños, sino que es interesante resaltar que tanto Francisca como Manuela eran hijas de Díaz Melo, siendo ésta una forma de reconocer su paternidad al dar cuenta que "tienen sangre suya".

Los documentos consultados no proporcionan información acerca de si los niños de seis años en adelante a pesar de estar liberados podían desempeñar alguna actividad dentro del hogar del que fuera su dueño, en caso de permanecer, su condición era de liberados.

## **La carta de dote: otra vía de liberación**

Además del testamento en el que junto con los bienes materiales se heredaba a los esclavos, la Carta de Dote y Arras era también un indicador de la fuerza de la propiedad que se ejercía sobre los bienes incluyendo a los esclavos. Como su nombre lo dice, el propósito que se documenta en esta carta es el de donar bienes de todo tipo, los que al transferirse a los nuevos esposos éstos adquirirían el derecho de pertenencia que les facultaba para otorgar la libertad si esa era su voluntad, así lo hizo el español Diego de Borja, quien declaró que tan pronto como le entregaran la dote a su esposa en la que se incluía a Febronia, esclava mulatilla blanca de nueve años de edad, le concedería a ésta la libertad (ficha 1333). No debemos olvidar que los mulatos blancos eran los hijos de una persona negra y un blanco.

A pesar de estas nobles actitudes, hubo otras que condicionaban la adquisición de la libertad, por ejemplo, Sebastián Martín al recibir en dote una negra llamada Juliana, que dejó tres hijas: Ana de once años, Josefa de ocho a nueve años a quienes les concedió la libertad con la condición de que les sirvieran a él y a su esposa, "los días de su vida" y a su muerte, después, se dieran 100 pesos a cada una. En este caso la libertad es relativa si tienen que estar sujetas a la prestación de sus servicios por tiempo indefinido hasta que los esposos murieran, sin embargo en el mismo documento se menciona a la tercer niña de nombre María, de siete años de edad, a quien se dejó como esclava de Nicolasa, niña huérfana que se crio en la casa de la esposa de Sebastián Martín y a quien se le tendrían que dar cien pesos como dote cuando eligiera estado (ficha 636).

### Mulatos y negros libres

El argumento de que las personas libres podían realizar todas las acciones que las naturalmente libres ejercían nos conduce a preguntarnos ¿cuáles eran esas actividades que desempeñaban los liberados y que se consignan en los documentos de la Notaría a que nos venimos refiriendo? ¿Realmente podían tratar, contratar y hacer testamento? Es evidente que al paso de los años, las ordenanzas que se emitieron para señalar todas las actividades que **no debían** desempeñar los esclavos porque se les consideraba "poco hábiles", salvo que estuvieran bajo la supervisión del amo español, cambiaron notablemente en Nueva España. La legislación española se había ocupado de promulgar leyes referentes al comercio de esclavos, las sanciones que se debían imponer a los que huían y señalar todas las actividades que no se les debía permitir desempeñar, entre ellas los oficios.

Autos seguidos por Pedro González Franco, vecino de la ciudad de México en los que declara que hace diez años más o menos que siendo deudor a Cristóbal Fernández Huelba, labrador en el valle de Metepec de trescientos pesos por unos bueyes que le vendió, le empeñó un negro esclavo suyo llamado Antonio, **muy inteligente**, que entonces le servía de mayordomo en las haciendas de labor que tenía en los altos de Tacuba y en las canteras de los Remedios y que durante todo ese tiempo, Fernández se ha servido del esclavo en el ministerio de la labranza, lo que calcula ha importado cien pesos anuales, por ser éste el salario ordinario que se da a un mozo, además de la comida, y que conforme a derecho deben deducirse de la deuda; siendo de esta manera, Fernández se convierte ahora en deudor de González Franco por lo que éste pide le pague y devuelva

al esclavo. El demandado alega no haber recibido servicios del esclavo por ser bozal y estar imposibilitado para trabajar por las múltiples enfermedades que padece. Finalmente aparece una Real Provisión dirigida al alcalde mayor de Metepec en que se le ordena se entregue al señor González Franco, un traslado autorizado de todos los autos, para que los lleve a la Real Audiencia; sin innovar esta causa en la apelación a un auto proveído por el alcalde mayor en el que mandó dar traslado a la parte contraria, del pedimento hecho por González, en apoyo a que éste era amigo íntimo y familiar del alcalde (ficha 634).

¿Por qué a una persona esclavizada se le daría el calificativo de muy inteligente? El pleito por un esclavo que realiza diferentes actividades y que una persona lo reclama y la otra niega la entrega, aduciendo múltiples enfermedades, es la explicación que le podemos dar al argumento de las ordenanzas que prohibían el desempeño de los esclavos u hombres libres de origen africano o afrodescendientes, en determinados oficios, argumentando poca habilidad, cuando en realidad eran personas diestras que posiblemente podrían desplazar a un mestizo o quizá hasta un criollo español.

Las escrituras notariales son testimonio de que la persona liberada demostraba poseer las mismas capacidades que cualquier otra, por ejemplo: un mulato libre merecía tal credibilidad que podía ser representado por un fiador o se le podía otorgar “poder” para que a nombre del poderdante efectuara transacciones comerciales y lo representara en asuntos judiciales (ficha 7). Por su parte el propio liberado compraba y vendía ganado, semillas, casas, pedazos de tierra, solares, madera; hipotecaba no sólo bienes raíces, sino esclavos suyos; daba o tomaba en arrendamiento también casas y tierras. Por ejemplo, Juan de Aguilar, mulato libre, dueño de una tienda de cacao y azúcar, dio en arrendamiento “dos tiendas, una sala, dos aposentos, un patio y cocina, una trojecilla de adobe, un horno, un corral grande con cinco puertas con llaves y alda-bas” (ficha 705). Todas estas actividades resultan ser indicadores de los niveles económicos de los otorgantes.

Un liberado tomaba en préstamo cantidades de dinero que se comprometía a pagar en un tiempo determinado, así Antón de la Cruz, mulato libre y su madre Lucía, como su fiadora, se comprometieron a pagar a Cristóbal de Ontiveros 38 pesos de oro común por una deuda que tenían con él (ficha 72) o servía como fiador para garantizar el cumplimiento del pago de la deuda de otra persona. Algunas actividades reflejaban el nivel de acciones sociales como sucedió con

El capitán Francisco Arias, vecino de la jurisdicción de Metepec, administrador de las haciendas de labor y ganado mayor y me-

nor que en esa jurisdicción tiene el conde de Santiago y Calimaya, adelantado de las islas Filipinas, se obliga a pagar a don García de Cisneros y Cervantes, vecino de la jurisdicción de Celaya, novecientos sesenta y cinco pesos de oro común en reales por doscientos veintiún reses, toros y novillos que le compró a cinco pesos cada una. El ganado se lo entregó Juan Fernández, mulato libre, caporal de la hacienda de don García de Cisneros y Cervantes. Pagará a fines de enero de 1672, en reales, más las costas de su cobranza y salario de dos pesos de oro de minas para la persona que de ella se encargare (ficha 1043).

## ¿Mujeres libres?

Durante los siglos que estamos manejando XVI-XVII, hemos constatado a través de los documentos notariales que también las mujeres participaban en actividades civiles y judiciales siempre y cuando contaran con la licencia del marido si eran casadas, si eran solteras, del padre, o el hermano mayor se ocupaba de gestionar sus asuntos así vemos a las mujeres liberadas: solteras, casadas o viudas realizando actividades de índole jurídica, como sucedió el 7 de abril de 1663 con la mulata libre María Concepción, quien al quedar viuda reclamó la propiedad de la hacienda de labor con sus casas y tierras nombrada, *La de Pedro Millán* que su marido había consignado así, en cláusula testamentaria y que tampoco se le había dado la legítima que pertenecía a sus hijos y que a pesar de haber quedado como albacea el presbítero Tomé Sánchez, no se le había entregado ni proporcionado ningún informe (ficha 886).

La viuda del mulato libre José de Nava, representada por el guardián del convento de San Francisco de Metepec, hizo trámites para que Bernardo Juárez y José de Olivares pagaran lo que debían a su difunto esposo (ficha 1035). Las mujeres liberadas pelearon por la posesión de sus tierras según se enuncia en la escritura que dio fe del envío a la Real Audiencia por la justicia de Metepec, de los autos llevados a cabo por Andrea Gutiérrez, mulata libre, vecina de Cuernavaca contra María de Ojeda, vecina del pueblo de Santiago Tianguistengo, el documento se envió a la Audiencia, por incapacidad de la autoridad inmediata (ficha 1523).

## Justicia para negros y mulatos

Los esclavos y liberados de origen africano y sus descendientes formaban familias, se desempeñaban honestamente en diversos oficios: co-

merciantes, arrieros, zapateros, herreros, barberos con licencia para curar (ficha 600), pregoneros, caporales, maestros tundidores (ficha 1410), entre otros, sin embargo, como seres humanos también se encontraban infractores por no pagar derechos, por traer metales sin beneficiar, por robo, abigeato o asesinato por lo que eran demandados, aprehendidos, encarcelados, embargados sus bienes y aunque en nuestros documentos no se estipula con detalle el proceso seguido y desenlace de la demanda, seguramente se les aplicaban las sanciones correspondientes al delito, de la misma manera que a las personas de otras calidades, si consideramos que con la libertad se adquirían derechos, también obligaciones enmarcadas en las costumbres de la época. Algunos ejemplos que ilustran lo anterior, son los de:

Juan Fernández de la Roela, a nombre de don Diego de los Ríos, alcalde ordinario de Nuestra Señora de los Zacatecas, entabla pleito contra una mulata de nombre Matiana y otras personas por el robo de doscientas vacas hembras. Dichas vacas fueron robadas, muertas y vendidas por Matiana y sus cómplices, en el valle de Ixtlahuaca (ficha 161).

Un pleito de un alcalde contra una mujer, una mulata que con seguridad debió ser la jefa de una banda de asaltantes de ganado, porque pensar en una *débil* mujer robando doscientas vacas, destazarlas y venderlas, eran tres acciones que no se podían efectuar en la sombra y en solitario, sin embargo el documento da elementos para afirmar que las mujeres mulatas al igual que los negros y mulatos fueron los mejores vaqueros.

El siguiente caso muestra varias cosas ya mencionadas, la primera de ellas: el trabajo dentro de las estancias era arduo complicándose más con la falta de un miembro corporal, como mulato libre, Juan de la Cruz prestaba sus servicios con discapacidad se complicaba su contratación en cualquier lugar de trabajo. La segunda, las relaciones de los mulatos libres con personas de gran peso en la sociedad, infiriendo esto de la frase "ante las súplicas de personas importantes" no conocemos qué personas hayan sido las que suplicaron, pero debieron ser de fuerte influencia para intervenir en la decisión final de una causa criminal:

Juan de la Cruz, mulato libre, vecino de la jurisdicción de Metepec, declara que Diego de Escobar, también mulato libre de la estancia llamada Mizapa de la misma jurisdicción donde vivía el otorgante, le cortó la mano izquierda de una cuchillada imposibilitándolo para trabajar, cuya causa hizo de oficio de la Real Justicia don Juan de Escobar y Villandrando, teniente que fue de alcalde mayor en esta jurisdicción y aunque se hicieron las diligencias para aprehenderlo no se hizo ni el agredido siguió

causa hasta que apareció en la Real Sala del crimen a donde pidió se despachase Real Provisión para aprehenderlo. Ante las súplicas de personas importantes y por ser cristiano perdona a Diego y éste a cambio se obliga a ayudarlo a su sustento y el de su familia dándole cien pesos de oro común en reales, cuatro mulas aparejadas, cuatro yeguas señaladas con el hierro que aparece al margen del documento, de los que ha recibido cincuenta pesos y los otros cincuenta dentro de los siguientes tres meses (ficha 615).

La demostración de que los negros y mulatos libres podían ejercer todos los derechos y obligaciones que las leyes otorgaban a las personas libres, queda claro cuando solicitan ser exonerados del pago de tributo por saberse de calidad diferente a los indios, este caso se podía presentar en los mulatos blancos, las Leyes de Indias en la Ley 8<sup>a</sup>. su Libro IV Título 16<sup>o</sup> decía que los mulatos y negros libres deberían pagar tributo de acuerdo con su hacienda,<sup>1</sup> excepto los niños, ancianos y pobres, es decir, aquellas personas que siendo hijos de español y negra tenían características cercanas a los criollos españoles o a los peninsulares, pero sobre todo la forma de vivir los hacía pertenecer a calidades diferentes, estaban obligados a tributar, sin embargo ellos no lo consideraban así, mostramos dos ejemplos:

Bernabé Izquierdo, mulato libre, hijo natural de Sebastián de Villafaña, español y de Ana de Paz, negra libre, natural de la ciudad de México, pide que como hijo de español se le exonere del pago de los tributos que todo mulato debe pagar a Su Majestad. El corregidor don Alvaro de Quiñones ordena que el mulato se presente ante los jueces oficiales de la Real Hacienda con los documentos de prueba suficientes y a su retorno lleve la decisión de éstos (ficha 348).

Información testimonial presentada por Pedro de Rodas, indio mulato libre, vecino del pueblo de Zinacantepec, de la jurisdicción de Metepec para comprobar que es mestizo, hijo del español Pedro de Rodas, natural de la ciudad de Guatemala y de la india Ana María, natural de la ciudad de Tlaxcala difuntos, razón por la cual jamás ha pagado tributo, sino alcabalas de los tratos y contratos a que se ha dedicado y los diezmos. Finalmente Blas Pérez Cabeza de Hierro se presenta como fiador para que se ponga en libertad al acusado (ficha 737).

A lo largo de este capítulo hemos dado cuenta de cómo las personas esclavizadas lograron su liberación ocupándose en diferentes trabajos,

---

<sup>1</sup> Entiéndase por hacienda toda posesión de bienes muebles e inmuebles.

desempeñando los oficios que podían o para los que eran diestros, también hemos dicho que si la ley les concedía prerrogativas también les cobraba por sus delitos, por ejemplo en 1669 se emitió una Real Provisión compulsoria expedida a petición de don Antonio de Salazar Legaspi, vecino de la ciudad de San José de Toluca, en la causa criminal que seguía contra los mulatos libres Melchor de los Reyes, Juan de la Cruz y domingo de los Reyes, por haber dado muerte a su hijo Antonio, niño (ficha 997).

La carta del virrey Martín Enríquez de Almanza al Rey Felipe II, fechada el 9 de enero de 1574, expresó su preocupación por la multiplicación de los mulatos, mencionando que:

Temo que venga[n] a ser la perdición desta tierra, y es el crecimiento grande en que van los mulatos, [éstos] que son hijos de negros; crianse siempre con las madres y dellas ni de los padres no pueden tomar muy buenas costumbres, y como personas libres, hacen de sí lo que quieren y muy pocos se aplican officios y casi ninguno a cultivar la tierra, sino a guardar ganados y otros officios adonde anden con libertad.

Hallará V. M. que cada año vienen gran cantidad de negros a esta tierra, y que forzoso an de venir, porque no ay con ella otro servicio, asi para las minas como para todas las otras cosas, y los españoles no solamente se sirven acá, para necesidades forzosas, de los esclavos, más honrranse dellos, y tienen algunos más pajes y lacayos, que todos son negros, que en España; y las indias es gente muy flaca y muy perdidas por los negros, y **asi se huelgan más de casar con ellas, antes que con otras negras, por razón de dexar a sus hijos libres.** Pues, viniendo tanta suma cada año de negros, y los mulatos yéndose multiplicando tanto, mire V. M., andando el tiempo, a que número de gente aura de llegar; y estos son señores de indios, como nacidos entre ellos y criados, y son hombres que osan morir, también como quantos españoles ay en el mundo. Pues, si los indios viniesen a malear y estos se juntasen con ellos [...] Siempre pensando que remedio o corte podrá tener [...], comunicado con algunos religiosos cuerdos y letrados, y aunque riguroso es, **que V. M. mandase que todos los hijos que indias y mulatas tuviesen de negros, fuesen esclavos, y que Su Santidad prohibiese el casarse negros con indias ni mulatas,** y aunque por esto no avian de dexar de nacer muchos mulatos, **era muy diferente ser esclavos o ser libres** y asi mismo la crianza, porque se avian de criar con españoles, y no con libertad como agora entre los indios; y no podían dexar de ser muchos menos, aunque Su Santidad no prohibiese los casamientos, porque los negros, por solo dexar los hijos libres, pretenden casarse con las indias, y las indias, visto que sus hijos no avian de ser libres, no se casarian tanto con




los negros, y aviendo de yr los casamientos adelante, los que naciesen podían ser esclavos de los dueños de los negros, y todos los demás que fuesen esclavos de V. M [...] No sé que negocio más importante en la Nueva España, y quanto más se alargare el remedio, tanto más dificultoso; y para los que ahora son nacidos libres, se podría dar algún medio y corte.

Muy temprano en el siglo XVI, el virrey Martín Enríquez de Almanza en carta al Rey muestra su preocupación por la multiplicación de la población mulata, arguyendo que era gente vil y que causaría la perdición de la Nueva España; iniciaba la llegada masiva de africanos, a lo largo del siglo XVII se multiplicarían dando paso a las mezclas tratadas en el capítulo anterior, en el que nos dimos cuenta que los mulatos blancos fueron los menos y los mulatos pardos los más, por ser el resultado de la unión de negros con indias, los que buscaron su libertad a través del vientre libre.

En el catálogo que presentamos damos cuenta de que los temores del virrey Enríquez eran infundados, encontramos a los negros, mulatos, lobos y coyotes, es decir, a las personas de origen africano y sus descendientes libres y esclavos, como personas ocupadas en la economía de los lugares registrados en la Notaría N° 1 de Toluca, desempeñando un papel dentro de la sociedad novohispana, sin el cual no se hubiera tenido el crecimiento que se tuvo.



The background is a grayscale illustration of a valley. In the distance, there are several rounded mountains. In the foreground, there are several small, simple drawings of churches with crosses on their roofs. A larger, more detailed drawing of a church with a bell tower is centered in the lower half of the page. The overall style is that of a hand-drawn sketch or woodcut.

Capítulo 3



Una visión laboral de las personas  
africanas y afrodescendientes  
en el valle de Toluca

Toluca Cabe  
zera.



El negro fue sentenciado a servir en un convento dominico por tiempo de dos años y después a cualquier obraje por diez años, sin cobrar salario alguno.

AGN. INQUISICIÓN. 1669. VOL. 586. EXP. 7. FS. 477-477v.

**P**ocos son los estudios que se han hecho sobre las actividades laborales de la población negra durante la época novohispana, en el valle de Toluca. El presente capítulo pretende dar a conocer un acercamiento a las relaciones laborales de hombres, mujeres y niños de la población de origen africano y afrodescendiente, esclava y libre, con sus amos y sus patrones durante los siglos XVI-XVII, registrados en los Protocolos de la Notaría N°. 1 de Toluca.

Traídos al territorio americano desde los primeros años de la conquista española, las personas africanas y sus descendientes jugaron un papel importante dentro de las relaciones comerciales, tenemos noticia, en caso de los libertos, de las actividades que realizaban, sin embargo, podemos suponer que el destino de los esclavos, tenía que ver con las actividades a las que se dedicaban sus amos. Recordemos que un esclavo era una inversión, que se entreveía como signo de estatus social y preponderancia económica, pero como en toda inversión se esperaban ganancias, traduciéndose éstas en mano de obra y dinero metálico, siendo este caso cuando el amo se comprometía con un tercero a que sus esclavos prestaran algún servicio o salieran a los mercados a vender algún producto.

La demanda de trabajadores libres y/o esclavos se debía al tipo de actividad desarrollada en los distintos espacios de la vida económica y cotidiana de la Nueva España. El valle de Toluca no escapó a la demanda de mano de obra, así lo demuestran los documentos de la Sección Histórica del AGNEM., donde se observa una intensa actividad de venta de esclavos y eventos contractuales entre particulares y trabajadores libres de la

población negra. La mayor parte de los documentos no describe la actividad para la que compraban a los esclavos, personas que declaraban ejercer los oficios como herrero, platero, dorador, labrador, entre otros, podemos inferir, como queda dicho en el párrafo anterior, que ocupaban a hombres, mujeres, niños y ancianos, para la actividad a la que se dedicaba el comprador, empleándolos en faenas que requerían el conocimiento de su edad, o la fuerza física propia de sus años, por ejemplo, los niños de siete años podían varar la lana en un obraje y los ancianos podían quitar los abrojos de las mismas, no así los hombres entre quince y treinta años que con su fuerza podían realizar las tareas más arduas en los oficios antes mencionados; empero, hay otros trabajos como alguacil, chantre, alguacil del Santo Oficio, que evidentemente no ocupaban como auxiliares en su trabajo a los negros o mulatos, sino que los querían para su servicio o para otras actividades que tuvieran a la par de la principal labor con la que se denominan en los documentos.

Según los documentos notariales registrados en el catálogo, hemos agrupado a los trabajadores africanos y afrodescendientes de acuerdo con su condición en: esclavos y libres.

Juan de Sámano Turcios otorga poder a Juan de Oliver, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre pueda cobrar a su madre Doña Beatriz de Turcios y a su mayordomo Cristóbal González de Rojas, residentes en las minas de Zacatecas, seiscientos ochenta pesos de oro común por dos esclavas, una color mulata, llamada María y la otra negra, llamada Cecilia, que les había dejado para su venta (ficha 26).

En presencia de Pedro Lorenzo de Castilla, alcalde mayor del partido de Ixtlahuaca, del valle de Matlacingo, y ante el escribano público Juan de Morales, compareció Baltasar Hernández, mulato libre, el cual se obliga a servir a Alonso Pérez, por dos años, a razón de ciento sesenta pesos de oro común. Aparece la firma del mulato (ficha 35).

## Trabajadores esclavos en el valle de Toluca

Los trabajadores esclavos provenían en su mayoría de África, durante el siglo XVI, avanzado éste y a lo largo del XVII, su número fue menor, disminuyendo en la segunda mitad del mismo siglo, sobre todo durante el XVIII, sin embargo, como queda mencionado en el capítulo uno, la descendencia africana siguió en los pobladores novohispanos, debido al mestizaje provocado en primer término por el español, con el ejemplo

de mezclar su sangre con la indígena y con la africana y seguido de las leyes que contemplaban para el hijo de la esclava, la esclavitud de vientre, mientras que para los hijos de las indígenas la libertad por natura.

El valle de Toluca fue un espacio geográfico de suma importancia en las actividades agrícolas y ganaderas. El español encontró en este territorio tierras fértiles para la buena labranza y buenos pastizales que propiciaron una rápida reproducción del ganado. Para obtener ganancias, los españoles necesitaron de suficiente mano de obra para echar a andar sus empresas, así los indígenas debieron haber sido empleados en los primeros momentos de la vida novohispana, hasta la emisión de *Las leyes Nuevas*, que abolieron en 1542 la esclavitud indígena, para permitir de manera legal la africana.

Los negros fueron traídos a América principalmente por la alarmante caída demográfica de la población indígena que dejó casi sin brazos diversas labores en el campo, las minas, los obrajes y el cultivo de caña de azúcar, recién introducido. Fue fray Bartolomé de Las Casas, quien esgrimió diversos argumentos que promovían el empleo de negros en labores que los indios no podían desempeñar (Camba; 2008: 46), haciendo notar la fuerza y resistencia física de los africanos en comparación con los nativos a quien se les atribuía debilidad y flaqueza.

La necesidad de esclavos, a pesar de la queja de la gran cantidad de mulatos que existía en el siglo XVI, como hemos visto en la carta, al Rey, citada en el capítulo anterior, es imperante, haciéndolo notar en ese mismo escrito:

Si se an de hacer los almazenes, ya tengo escrito a V. M. que no se pueden hazer en ninguna manera sin negros, y duzientos que e pedido, son muy pocos, si la obra a de yr aprisa, porque se an de embrazar en hacer y traer cal y sacar piedra y traella y en las varcas con que an de yr por la cal y alguna piedra á Campeche. Aquí se an vendido los negros que vinieron, á dozientos y diez pesos de minas los más baratos (Cartas de Indias; 1970: 299-302).

Varias cosas son las que podemos notar en esa carta, la primera de ellas es que a pesar de que el virrey se lamenta de la gran cantidad de mulatos que radican en la Nueva España, como lo hemos dicho, por motivos culturales, pues son educados por sus madres negras, siendo un pensamiento constante el estereotipo de que las mujeres con ascendencia africana no aportaban nada bueno a la educación de un infante; económicos, pues la falta de ocupación de los mulatos libres mermaba la economía novohispana. Mientras que los negros, siempre y cuando fueran

esclavos, eran necesarios, para la edificación de inmuebles, cultivo de la tierra, crianza de ganado, trabajo en las minas y demás labores pesadas.

El segundo punto fueron las diversas faenas a las que se dedicaron las personas de origen africano y sus descendientes, ya se hizo mención de los trabajos agrícolas, ganaderos y su inclusión en el minero, pero también fungían de igual manera como pajes y lacayos, nada sorprendente si consideramos que tener esclavos era un signo de estatus social, los amos los vestían a la usanza europea, situación que les permitió que tuvieran un mayor contacto e inmersión con la cultura española.

Aunque el virrey escribió refiriéndose a la ciudad de México, en el valle de Toluca la situación no era muy diferente, para el siglo XVI y XVII encontramos diversos ejemplos que lo confirman.

En 1620, Felipe Bautista, mulato natural de Ixtapa, se compromete a servir a Juan Martín, mulato, como vaquero o en lo que le indicare durante dos años, pagándole cuatro pesos al mes y permitiéndole traer consigo a su mujer. Confiesa haber recibido del mulato veinticuatro pesos y dos tomines que por él pagó del tributo real y costos (ficha 171).

De esta manera, "...los esclavos fueron comprados por maestros, oficiales, comerciantes, constructores de edificios, puentes y caminos, órdenes religiosas (para tener sirvientes) en sus iglesias, conventos, colegios, misiones y haciendas [...] así como particulares e indios" (Mondragón; 2010: 41). Por ejemplo en 1632 Francisco Díaz, mercader y vecino de la ciudad de México, quien vendió al capitán Francisco de Briones, vecino de la misma ciudad, un negro esclavo nombrado Vicente, de tierra Angola, de veinticinco años de edad poco más o menos que adquirió de Juan de Torres en trescientos sesenta pesos de oro común que le dio en reales. El capitán declaró que compró al esclavo para el servicio del Hospital del Amor de Dios (ficha 292).

Los esclavos que habían convivido con españoles, que dominaban el idioma castellano se les denominó latinos y como se afirmó en el capítulo primero, aquellos que habían nacido en España o en alguna de las colonias hispanas se les llamó criollos, a diferencia de los bozales tenían una formación cristiana y conocimientos sobre alguna tarea y dependiendo del oficio o de sus características físicas, así como la edad, lograban un precio mayor.

Juan de Iniesta, vecino de la jurisdicción del pueblo de Metepec partido del de Zinacantepec, albacea y tenedor de bienes de doña María de Resa, su suegra y Marcos Sánchez de Vargas, hijo legítimo de María y de Juan Sánchez de Vargas, difunto y Andrés de Arguello, padre legítimo de su hijo del mismo nombre y de



doña Sebastiana Sánchez de Vargas, difunta, hija legítima de los mencionados doña María y Juan Sánchez, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, el citado Juan de Iniesta como marido de doña María Sánchez de Vargas, todos de común acuerdo, venden a Juan Ortiz de Galdos, un mulato blanco lobo, aindiado, pelo de indio, criollo, nombrado Francisco de la Cruz, que tendrá veinte años poco más o menos, soltero, nacido en la casa de los dichos Juan Sánchez de Vargas y doña María de Resa. El esclavo es vendido sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos pesos de oro común, de los cuales ciento noventa en que Ortiz de Galdos lo tenía empeñado y los ciento diez de contado. Testigos: Don Lorenzo de Salazar Legorreta, Agustín Bindel Fuente y José de Aguilar Camacho. Marzo 21 (ficha 1327).

Domingo González, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, pone al servicio de Martín López Palomino, vecino de Tajimaroa, dos esclavos negros, uno llamado Diego, maestro de hacer azúcar, de cincuenta años de edad y Esperanza, su mujer, de cuarenta, motivo por el cual el otorgante recibirá por un año doscientos pesos de oro común. Entre las condiciones del contrato se menciona que López Palomino dará de comer, vestir y curar en sus enfermedades a los esclavos. Se detallan las condiciones del contrato. Abril 8 (ficha 419).

Los trabajos a los que fue sometido el negro esclavo o libre fueron los más diversos, desde los que el imaginario ha creado como tradicionales: el minero y cañero, por pensar que la resistencia de esas personas era mayor a la del indígena, hasta labores como la de peón, vaquero o ayudante de fraile.

Así, los amos de los esclavos se dedicaban a distintos trabajos, en los que no necesariamente empleaban la mano de obra que adquirían, pero sí podemos inferir en la mayor parte de los casos las labores a las que dedicaba a los negros y mulatos que compraban, hombres, mujeres, niños y niñas.

## Niños trabajadores

Especial mención merecen los niños,<sup>1</sup> cuyos amos los enviaban con algún maestro de ciertos oficios como aprendices para que fueran trabajadores calificados, pues “la posesión de un oficio en el que el trabajo

---

<sup>1</sup> A los niños de origen africano se les podía identificar con las palabras negrillo, negrito, mulatillo, y mulatito. Así como con el término “muleque” y “muleca” (muleke), que es de origen Kimbundu. Ver (Masferrer; 2013: 141-143).

manual era redimido por una dosis de ejercicio de la inteligencia –por ello el nombre de “artes mecánicas”– producía una diferencia importante entre el artesano y el trabajador ordinario” (Pérez; 1993: 52)

Francisco de Ortega, vecino de la ciudad de México, pone a servicio y por aprendiz de Antonio Muñoz, maestro zapatero, vecino de la misma ciudad, a un esclavo mulato de doce años, llamado Diego, por tres años durante los cuales le enseñará el oficio, alimentará, vestirá, calzará y curará en caso necesario; al término de ese tiempo será reconocido como oficial (ficha 326).

El trabajo del aprendiz podía representar mano barata para los maestros, pero también podía representar un beneficio para el esclavo mismo, “pues de quedar libre podría conseguir un trabajo mejor remunerado por tener un oficio; sin embargo, por tener conocimientos en un oficio, su precio se incrementaba, por lo que el valor de su libertad también era mayor” (Masferrer, 2013: 190).

Los niños estaban a merced de las personas con las que se había hecho el trato, Brígida Von Mentz menciona que muchos de estos niños corrían con suerte y encontraban un hogar donde se les daba buen trato y enseñanzas pero también pudieron correr la suerte de recibir muchos malos tratos.

La fase de aprendiz era el primer momento por el que debía pasar una persona para poder ser maestro de un oficio con su taller y/o tienda propios. Como queda claro en el ejemplo anterior, a final del periodo del aprendizaje el joven debía presentar un examen para poder ser oficial, que era un estado intermedio y temporal para llegar a ser maestro.

Doña Micaela Rodríguez de Villafuerte, vecina de la ciudad de México, viuda de don Juan Velázquez de la Cueva; pone a servicio durante cuatro años y por aprendiz de Benito Martín Navarro, maestro de sastre, a su esclavo chino llamado Bartolomé Ignacio, de once años, el maestro se obliga a alimentarlo, vestirlo, calzarlo y cuidarlo, para que cuando cumpla el plazo, el dicho Bartolomé sea oficial de sastrería y pueda trabajar en cualquier parte (ficha 342).

Hoy por hoy vemos a los niños trabajando en centros comerciales, en las calles, siendo prácticamente explotados en contravención a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el periodo novohispano y en condición de esclavos ¿qué se esperaba de un amo hacia su pequeño esclavo? ¿En qué actividades se desempeñaron los pequeños negros, mulatos, lobos o coyotes? Los documentos notariales nos hablan explícitamente de algunos casos que ya hemos citado

para los aprendices, ¿pero los otros niños? ¿Las niñas, en qué eran ocupadas? Posiblemente como afirma Masferrer en el caso de la ciudad serían compañía para las niñas blancas, las doncellas o las damas que iban a misa, en el caso del campo como servidumbre o cubriendo actividades sencillas para ellas.

La niñez esclava o negra libre fue fuente primordial para la reproducción del rol de trabajadores que en un futuro necesitarían los dueños o patrones de unidades de producción, porque de otra forma ¿cómo explicamos que una persona comprara a un niño o niña de pocos años o meses de nacido?

Juan Elías, vecino de la villa de Toluca, vende a Pedro Gómez Calvo, un esclavo negrillo llamado Francisco de quince meses de edad, sujeto a servidumbre, en sesenta pesos de oro común (ficha 287).

¡Quince meses! Un niño que todavía no caminaba, no comía solo, no controlaba esfínteres, que requería atención de adultos o niños mayores, ¿para qué lo compraban? ¿Compañía para el hijo del amo? ¿Compañía para la esposa del amo? ¿Reserva de mano de obra barata? No tenemos elementos para decir cuál era su destino, tampoco podríamos hacer un seguimiento del niño, porque Francisco era un nombre común entre las personas esclavizadas y no esclavizadas, ¿por el nombre del amo? Tampoco, porque había personas que tenían más de un esclavo con el mismo nombre, aunque no con la misma edad.

## **Maestros africanos y afrodescendientes: libres y esclavos**

A pesar de las leyes que prohibían que las personas afrodescendientes fueran maestros, como afirma Jonathan Israel, en 1605 “los mestizos no podrían alcanzar el grado de maestros, tendrían la posibilidad de subir al segundo grado y abrir su propio taller, mientras que los negros y mulatos libres no podían pasar del grado de oficiales” (1999: 74). Tenemos el caso de Juan Correa, uno de los tres más grandes pintores de la Nueva España de quien sus obras conserva la Catedral Metropolitana de la ciudad de México, hijo de un cirujano de Cádiz, hombre con mezcla de sangre africana y española y de madre morena libre de la Nueva España ¿cuántos más habrán podido tener los conocimientos y habilidades para desempeñarse como maestros en algunas artes y oficios? No lo sabemos, sin embargo podemos afirmar que no tenían los medios económicos que les permitieran poseer taller propio y documentar por escrito su propiedad, porque si bien todas las obras fueron dirigidas por maestros,

en el caso de la pintura fueron pinceles magistrales los que realizaron las de gente como Villalpando y Cabrera. Confirmamos una vez más que la calidad era importante en el ejercicio de las artes y oficios novohispanos.

Juan Correa no solamente se desempeñó como pintor, se le aplicó examen para otorgarle el grado cuando tenía cuarenta y un años de edad, a decir de María Elisa Velázquez, su jurado estuvo formado por pintores reconocidos: Cristóbal de Villalpando, Juan Sánchez Salmerón y Joseph de Rojas. Su papel no se quedó ahí, formó parte importante del gremio de pintores, fue el veedor, es decir, dentro de los pintores él se encargaba de que las Ordenanzas se acataran y ejecutaran órdenes de Cabildos y alcaldes; otras actividades ejercidas por Correa fueron el ser valuador de bienes, ejecutante de inventarios (Velázquez; 1998: 24-26).

La historia de Juan Correa está documentada, ¿cuántas historias de maestros mulatos de diferentes oficios habrá, esperando ser descubiertas? No sabemos pero no tenemos la menor duda de que muchos oficios fueron ejecutados por manos maestras unos con título y otros solamente con la maestría, por ello la Nueva España fue lo grandioso que resultó ser fue, por su gente que no era del color armiño, ni del café, ni del ébano, fue un híbrido de calidades.

No cualquier persona podía ser cirujano barbero, deberían demostrar que no tenían mezcla de sangre, que sus ancestros eran de sangre española y los hubo, por ejemplo en la ciudad de Lerma en 1648

Sebastián López, hace pleito de ejecución contra el negro libre Gabriel López, barbero, con licencia para curar, por el pago de ciento veinte pesos que amparaban los vales que presenta. Se incluye el pregón de los bienes ejecutados, apelación del acusado argumentando que Sebastián le debe sus honorarios por la curación que hizo a su esposa, e información testimonial (ficha 600).

Las calidades en las relaciones laborales en la industria manufacturera de la época, muestran la subordinación de los negros, mulatos, lobos, entre otros, hacia los españoles, pues las disposiciones jurídicas prohibían que los indios y las mezclas, fueran integrantes de un gremio como aprendices o como oficiales, sólo eran aceptados como "obreros" o como esclavos, volvemos al caso de Juan Correa que quizá marque la excepción, pero él ocupó el más alto rango entre los pintores de la época (Velázquez; 1998: 26).

Subordinación que encontramos en los documentos de siglo XVI y principios del XVIII, apreciando que si bien las personas con ascendencia negra sí llegaron a ser maestros, aumentando su valía e incluso permi-

tiéndoles obtener un salario, en ocasiones no dejaban de ser esclavos, pudiendo sus amos enajenarlos y/o hipotecarlos.

Doña Catalina de Ávila Manrique, viuda de don Melchor Sardo de Céspedes, vecina de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar como principal deudora y como fiador el capitán Alonso Vázquez de Paz, los trescientos pesos de oro común que Antonio Calderón, vecino y mercader de la ciudad de México le prestó por hacerle bien y buena obra. En garantía del pago, doña Catalina hipoteca un mulato esclavo llamado José Manrique, criollo de la ciudad de Guatemala, soltero, de treinta y cuatro años de edad, maestro de hacer azúcar; que compró al canónigo Armijo y se encargará también de las costas de la cobranza (ficha 934).

Hay que resaltar el caso del ejemplo anterior, un maestro de hacer azúcar era "el esclavo mejor valuado del ingenio, pues dados sus conocimientos determinaba en buena medida el tipo y calidad de azúcar que producía el ingenio, su valor oscilaba entre 500 y 800 pesos" (Scharrer; 1997: 131), sin embargo lo hipoteca por trescientos pesos.

Las excepciones ocurrían cuando había una carencia de mano de obra española, permitiendo aprendices y oficiales no españoles, tomando en cuenta que la máxima posición de un gremio, el de maestro, debía ser ocupado por individuos a satisfacción de las autoridades de la villa, ser cristianos viejos, libres de mala raza y españoles por los cuatro costados (González; 1979: 149).

El aprendizaje para los trabajadores negros no estaba regulado, por tanto estaba sujeto al arbitrio del maestro, su aprendizaje se llevaba a cabo fundamentalmente a través de la observación y el autoaprendizaje, además realizaban los procesos más burdos y desagradables, incluyendo la limpieza del taller (González; 1979: 152).

La relación laboral del aprendizaje iniciaba cuando las partes –patrón o en este caso amo, maestro, padre o tutor y aprendiz– se presentaban ante un escribano público, con el que se comprometían y establecían las obligaciones que debían cumplir durante el lapso del aprendizaje. Así pues, el maestro se comprometía a enseñarle el oficio hasta que estuviera capacitado para ejercerlo, a darle alojamiento, comida, vestirle y curarle de sus enfermedades siempre y cuando no pasaran de quince días. El aprendiz, por su parte, debía "concurrir puntualmente al trabajo, atender a las enseñanzas y cuidar de realizar bien su labor, so pena de pagar los daños" (Castro, 1982: 42-43).

José de Salazar, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como padre legítimo y administrador de su hijo Gaspar de Sa-

lazar, mulato de veinticinco años de edad, poco más o menos, zapatero, lo pone al servicio de doña Juana de los Reyes, viuda de don Gómez de León, para que trabaje en su casa desempeñando el mencionado oficio, durante cuatro años que comienzan a contarse a partir de la fecha de esta escritura, con salario de cuatro pesos de oro común mensuales, declara haber recibido del licenciado Jerónimo Fernández, presbítero, a nombre de doña Juana, cuarenta y ocho pesos en reales que es el salario de un año adelantado. La señora de los Reyes se compromete a sustentarlo, darle buen tratamiento, curarle de sus enfermedades siempre que no pasen de ocho días (ficha 872).

En los contratos de aprendices se puede observar que la condición social influyó notoriamente en el tipo de oficio que el muchacho podía aprender. Por ejemplo, en los gremios de batihojas, plateros, arcabuceros o espaderos sólo admitían españoles como aprendices; mientras que los zapateros, sastres o bordadores podían admitir indígenas o negros:

Francisco de Ortega, vecino de la ciudad de México, pone a servicio y aprendiz de zapatero a Diego, su esclavo mulato de 12 años de edad, con el maestro Antonio Muñoz, vecino de la misma ciudad, durante 3 años en los cuales se le alimentará, vestirá, calzará y curará en lo necesario. Al término del tiempo se le reconocerá como oficial (ficha 326).

Anteriormente, se mencionó bajo qué condiciones entraban los aprendices al taller de un maestro, es decir, las obligaciones y derechos de una y otra parte. Al respecto, Brígida Von Mentz, menciona que dependiendo de la condición social era su vestido, es decir, los menores de edad españoles eran los que recibían un vestido de mejor calidad que un muchacho indígena o de otra calidad (Von Menzt, 1999: 160-161).

Las ordenanzas no marcaban la edad mínima para ingresar como aprendiz en determinado oficio, pero sí marcaban el tiempo que debían permanecer con su maestro de acuerdo con el oficio que iba a aprender, al grado de dificultad y probablemente a las limitantes que le pusiera el maestro para evitar que hubiera competencia en su renglón artesanal. Por ejemplo, uno de los más breves era el de aprendiz de agujetero –año y medio– y uno de los más largos fue el de los sederos que duraba cinco años (Castro; 1982: 44).

Como reflexión nos queda que a estos niños se les desprendió del seno familiar para adentrarse de una u otra forma a las actividades económicas de sujeción de la sociedad productiva y urbana de la villa de Toluca. La sujeción y la decisión de los padres, tutores o amos de ponerlos como aprendices era por el motivo de carecer de los conocimientos y

habilidades que les proporcionaría el aprendizaje de un oficio el que a la postre redundaría en ganancias para los primeros, o en el caso de negros y mulatos libres para su futura adultez.

A lo largo de todo el texto se ha venido afirmando que el valle de Toluca se caracterizó por su eminente economía primaria, es decir, la producción ganadera y agrícola fueron la fuente principal de ganancias para los habitantes españoles. La importancia de la actividad ganadera fue tal, como queda claro en el capítulo primero, que entre 1570 y 1630 los españoles ya se habían apropiado de unos 649 kilómetros cuadrados dentro del Marquesado, de ellos un 72.87% estuvieron destinados a la crianza del ganado y sólo un 27.87% –196 kilómetros cuadrados– a la producción agrícola (García; 2000: 9).

El tipo de ganado que se reprodujo en el valle fue el mayor y el menor, lo que dio origen a varios rubros de transformación y de otras actividades colaterales. De la producción porcina se derivaron las actividades alimenticias y jaboneras, aprovechando el cien por ciento del animal, tareas que se llevaron a cabo en la villa de Toluca; las basadas en el ganado lanar fueron la industria textil y gastronómica. Por último, el ganado mayor o de pelo fue aprovechado, igual que el porcino, al cien por ciento, su carne como alimento, su piel tuvo mucha relación con la curtiduría en la que se elaboraron distintos implementos para las actividades mineras como la bolsa de cuero para el acarreo de los minerales y las botas empleadas en el desagüe, el cuerno para elaboración de peines y algunos huesos para hacer instrumentos musicales como la charrasca. Además de utilizar el cebo de los animales para la iluminación de los socavones.

La utilización de mano de obra de descendencia africana en estas actividades se hace patente en el siguiente ejemplo, en el que sobre salen un número extraordinario de estancias que anuncian la cantidad de cabezas de ganado y, por ende, la necesidad de mano de obra para su atención.

Inventario de bienes de Esteban Sánchez del Olmo, vecino de la Jurisdicción de Ixtlahuaca, entre los que se encuentran varias propiedades: como la hacienda y obraje de Tepetitlán, con todos sus corrales y saurdas, con trescientos sesenta estancias para ganado menor, caballería y media de tierra, una negra llamada María, comprada con posterioridad al matrimonio, un negro llamado Manuel, otro negro llamado Diego casado con una negra llamada Isabel, de la misma tierra, otro negro llamado Francisco también de tierra Angola, otro negro llamado Mateo, otro llamado Domingo, otro llamado Domingo, otro llamado Gaspar, otro llamado Gaspar, otra llamada Catalina casada con otro llamado Francisco, otra negra llamada María, otro llamado Gaspar y Manuel estos se encuentra en el batán de San Jacinto

que también le pertenece al testador, otro llamado Martín que se encuentra en el molino de San Juan, todos ellos de tierra Angola, ganado, ropa y encerres domésticos (ficha 217).<sup>2</sup>

Un ejemplo más nos lo da en 1623 Diego de Cervantes, negro libre, encargado de la administración de las carnicerías de la villa de Ixtlahuaca, quien se comprometió a prestar servicio y soldada a Ginés de Aguilar Verdugo, durante un año, pagándole diez pesos mensuales hasta cubrirle la deuda que con él tenía (ficha 198).

El impulso de la producción ganadera en los valles del Alto-Lerma y las actividades de transformación derivadas de ellas requirieron de mano de obra muy distinta a la que se solicitaba en las haciendas agrícolas, determinando así una cierta especialización en las diferentes actividades relacionadas con la ganadería, por ejemplo:

Baltasar Sánchez, de color mulato, hace constar que entra a servir como vaquero por su voluntad, durante dos años, a Juan Nieto, quien le pagará treinta pesos de oro común por cada año (ficha 8).

Francisco López, mulato, residente en la villa de Toluca, se compromete a servir a Francisco de Malvenda, como arriero, durante un año, a razón de cuatro pesos de oro común al mes y la comida diaria (ficha 23).

Los arrieros y vaqueros tuvieron un papel fundamental en la actividad económica de las estancias, pues fueron ellos los que se dedicaron al transporte y buen cuidado del ganado, para que no se perdiera o se lo robaran, era entonces una actividad de cierta responsabilidad. De ahí que su remuneración fuera más ventajosa que un ordeñador o un sirviente.

El proceso de transformación de la materia prima se pudo llevar a cabo en las mismas unidades de producción agro-ganaderas, de tal manera, que los dueños pudieron ocupar a gañanes o hasta esclavos que llegaron a ser oficiales en determinados oficios.

El valle de Toluca reunía las condiciones necesarias –ganado y agua– para el desarrollo de las tenerías, unidades de producción que llevaron a cabo el curtido de pieles y cueros, así como su transformación en artículos de uso diario. De estas actividades se derivaron oficios enfocados a la curtiduría, zapatería y otras artesanías. La hacienda de tenería de Cacalomacán, propiedad de don Gómez de León, es un ejemplo de

---

<sup>2</sup> Los nombres se repiten en el documento, hemos afirmado, anteriormente, que los esclavos tenían nombres que constantemente se repetían como Francisco, Gaspar, María, Nicolasa, entre otros



las especialidades laborales que debía haber en este tipo de empresa, en este caso, realizadas en su mayoría por maestros y oficiales esclavos.

En el inventario de Gómez de León, en 1665 se muestra la división del trabajo y los oficios que había para atender su producción, los esclavos tenían la particularidad de ser oficiales: zurrador, gamucero, curtidor, talabartero, zapatero, chapinero, sillero, zapatero, etcétera (ver Anexos 9 y 10); los costos de cada uno fluctuaban entre 400 y 450 pesos de oro común. De acuerdo con Jorge González, la rama del cuero tenía tres etapas, una la del salado de la piel, actividad muy sencilla que realizaban los trabajadores no agremiados, en su mayoría indígena y de sexo femenino. En la segunda etapa, se trataban las pieles lo que implicaba una especialidad: curtidores, zurradores, gamuceros, etc. La última etapa correspondía a la confección de objetos de piel: zapateros, silleros, talabarteros (González; 1979: 157).

A continuación se muestra un panorama general de las características de los oficios que realizaron parte de los oficiales esclavos en la tenería:

#### Curtiduría:

El proceso del curtido de las pieles y cueros consiste en disminuir la epidermis, el pelaje y las partículas de carne de las pieles, y posteriormente, darles un tratamiento con el fin de que no se pudran ni se partan... Para tratar los cueros vacunos la técnica comenzaba por el desangrado y eliminación del pelo sumergiéndolos en una mezcla de agua y cal –pelambre– durante un tiempo que oscilaba entre un mes o mes y medio, según fuera verano o invierno. Esta operación debía realizarse bajo techo para evitar que los cueros se quemaran por efecto del sol. A continuación se eliminaban los restos de grasa y carne que pudieran quedar en ambos lados de la piel –la flor y la carne–. Posteriormente, se maceraban en alumbre durante un día, si era verano, o dos, si era invierno; raspándolos y puliéndolos de nuevo, antes de introducirlos en una tinaja con agua y zumaque en rama, y después echarlos en los noques con la corteza molida del mismo curtiente durante dos meses o mes y medio, según la estación del año de que se tratase (Mendo; 1990: 182).

Así, los curtidores se dedicaban a la preparación de las pieles. El siguiente paso, lo realizaba el zurrador, él se dedicaba a rebajar las pieles, afeitando su superficie con la finalidad de que se hiciera un cuero fino y flexible. “El instrumento que [utilizaba] era un pedazo grueso de madera llamado garatusa. Con él separaba el pelo o la lana de las pieles y conseguía darles mayor flexibilidad, a continuación eran suavizadas con grasas” (Mendo; 1990:183).

Aunada a las labores de la curtiduría, se desarrolló la confección de zapatos, actividad especializada donde el trabajador debía coser las pieles con hilo de cáñamo para producir borceguíes o botas. Los zapateros utilizaban “unas tablas de cuero que servían de plantillas para el cortado de las piezas, según modelo y tamaño [...] y debían respetar los numerosos preceptos respecto a la forma como debían ser cada uno de los distintos tipos de calzado que realizaban” (Mendo; 1990: 188).

Por ejemplo, no encontramos en otros documentos el desempeño de un trabajador como capacero, ¿a qué se refiere? En primer término debemos comprender que se trataba de una tenería, es decir, hay que pensar en actividades relacionadas con el curtido de las pieles. En la villa y/o ciudad de Toluca se ubicaban varias tenerías a lo largo de la margen del río Chignahuapan, lo que da fe del desarrollo ganadero en el valle, sin embargo el caso al que nos referimos es una hacienda que se encuentra en el sur de la mencionada ciudad, con una cantidad de más de cincuenta esclavos a su servicio, los que tenían que saber los oficios del procedimiento completo en el curtido de las pieles, así el capacero era el que capaba a los animales cuando la reproducción ya no era prioritaria por la edad del animal.

## Otros oficios

El tejador, oficio, que debió haber sido común, para la persona que techaba las casas y los cobertizos, ¿cuáles habrán sido las dimensiones de la hacienda para ocupar a varias personas en forma permanente en la tenería? Por supuesto que no dudamos que también los empleaban en otras tareas, por ejemplo, en el mismo Anexo 9, se presenta a Juan Salvador, oficial de tejar y mayordomo, ascendiendo su precio a uno de los mayores, seiscientos pesos.

Con seguridad no se encontraba fácilmente a un curador de cueros, el proceso de la curtiduría debe ser cuidadoso para no permitir la descomposición de la piel y por ende el mal olor, la preparación de estos trabajadores debió ser el equivalente al maestro de hacer azúcar en un ingenio, actividades para las que se debería tener experiencia y conocimiento.

Por ordenanza estaba prohibido que los esclavos portaran armas. El cuchillo es un arma blanca. ¿Cómo tener entre los trabajadores personas que pudieran usar los cuchillos como armas, en contra de los dueños o de los capataces? Así se tenían en la tenería de Cacalomacán al hacedor de cuchillos y al de descarnador de cuchillo de revés, ¿no representaban peligro?

La condición de oficial elevaba considerablemente el precio de un esclavo y al mismo tiempo, el dueño evitaba un costo en el pago de salarios por la realización de esas actividades.

Juan de Macalla, el viejo, vecino de la ciudad de México, estante en la villa de Toluca, vende a Juan de Onrubia, vecino de la misma villa, un esclavo negro llamado Francisco de la Cruz, nativo de Angola, casado con una india de unos treinta años, oficial de hacer cuchillos, en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado, lo vende por esclavo sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca y con todas sus enfermedades y defectos (ficha 508).

Así pues, podemos concluir que en el caso de la rama de las pieles la función del aprendizaje de algún oficio se dio a partir de la segunda etapa de la producción artesanal de este ramo.

También es importante señalar que se dieron casos en los que los dueños ponían al servicio de otra persona a sus esclavos para cumplir con algún compromiso legal. En el contrato se señalaban las obligaciones del contratante como el darles de comer, vestirlos y curarles en sus enfermedades<sup>3</sup> durante su estancia en la unidad de producción, así como en lo que se iban a dedicar los esclavos:

Domingo González, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, pone al servicio de Martín López Palomino, vecino de Tajimaroa, dos esclavos negros, uno llamado Diego, maestro de hacer azúcar, de cincuenta años de edad y Esperanza, su mujer, de cuarenta, motivo por el cual el otorgante recibirá por un año doscientos pesos de oro común. Entre las condiciones del contrato se menciona que López Palomino dará de comer, vestir y curar en sus enfermedades a los esclavos. Se detallan las condiciones del contrato (ficha 419).

## Mujeres libres y esclavas

Mencionaremos la labor que desempeñaron las mujeres de origen africano y sus descendientes en la economía del valle de Toluca. Los contratos laborales muestran los casos de mujeres mulatas libres que se presentaron ante la autoridad para llevar a cabo un contrato laboral con su patrón.

<sup>3</sup> La cura de sus enfermedades se hacía con créditos para pagar al médico o con la asistencia médica en poblados vecinos o con curanderos de la región.

Ana Mariana, mulata libre, natural de la ciudad de México, de veinticinco años de edad, manifestó ante el capitán Celedón de Aristi, alcalde mayor, que se compromete a servir en la casa de Lorenzo de Alcívar, en todo lo que le mandare, durante un año, por lo que le ha de pagar dos pesos cada mes y dar la comida (ficha 157).

Algunas mujeres se contrataron directamente con su patrón para prestar sus servicios en la casa de éste, se les pagó un sueldo que oscilaba entre el peso y medio y los dos mensuales. En algunos casos en los contratos no se mencionaba si iban a recibir comida o cura de sus enfermedades, pero es seguro que sí lo recibieran, pues se supone que vivían en la misma casa y el contacto estrecho que llegaron a tener con la familia del patrón por las labores que desempeñaron, por ejemplo en el Ramo de Inquisición del Archivo General de la Nación aparece el caso de una esclava de Toluca quien denuncia a su ama por relaciones “públicas y escandalosas”, cuando el confesor le sugiere pedir carta de venta para ser esclava de alguna otra persona, ella se niega:

Aconsejando a dicha mulata esclava que pidiese a su ama papel de venta para buscar otro amo donde no tropesase su conciencia; me dixo se allaba con ella mui gustosa y que de buscar otro amo le cargaría mayor trabajo y se hallaba algo enferma para servir en otra parte; y dándole otros consejos convenientes, la halle que temía gran disgusto si dejaba a su ama, y que assi el servirle era por temor de mal tratamiento y que no la echasen de la casa, todo lo qual esta expresamente condenado en la dicha propocicion sin quenta y una del Santissimo Señor Inocencio undessimo, y también dixe a dicha mujer esclava que para confirmación de todo, lo que le amonestaba y enseñaba viesse a otro confesor docto y veria como este mi parecer era seguro en conciencia (AGN, Inquisición, vol. 553/12383/67/, exp. 66 [Microfilm]).

Los trabajos que realizaba la mulata y que consideraba pecaminosos eran: abrir la puerta al hombre que visitaba a su ama por las noches, hacerles de comer, servirles la mesa, llevarles el desayuno a la cama y hacer la cama donde dormían.

Las mujeres afrodescendientes que entraron a laborar en las casas de las haciendas, para hacer las actividades domésticas de sacudir, barrer, lavar, hacer la comida, coser la ropa, moler el maíz, etcétera; no aparecen con las actividades específicas en los contratos, sin embargo, podemos afirmar que cuando se habla de servidumbre doméstica, las actividades mencionadas con antelación se realizaban, por ejemplo, la

mulata Ana María que venía de la ciudad de México y se dedicó a las faenas de la casa del labrador Lorenzo de Alcívar, en Ixtlahuaca, con un sueldo de dos pesos de oro común cada mes y comida, por un año (ficha 157). Es de suponer que las faenas no eran en el campo, sino en la casa.

Estas mulatas libres evidenciaron su capacidad de elegir con quién y dónde trabajar, además la relación con sus patronos las llevó a tener mejores condiciones que les permitieron desarrollarse en otras actividades económicas que coadyuvaron a independizarse, por ejemplo: costureras, curanderas, lavanderas, vendedoras de verduras o fruta u otros productos en el tianguis (Velázquez; 2006: 174).

No cabe duda que la mujer ha jugado un papel importante a lo largo de la historia de la humanidad, no lo fue menos en la sociedad toluqueña del siglo XVII, aun cuando en los tratados para navegar esclavos estaba permitido transportar un 30 % de mujeres, en la documentación que respalda el catálogo de esta investigación, encontramos una presencia femenina fuerte, ocupada en actividades de servicio doméstico, principalmente, aunque reiteramos que la documentación no permite saber en qué eran ocupadas, por ejemplo tenemos la actividad valorada por la población española: de nodriza, despectivamente llamada chichihua.

Juan de Vergara, vecino de la ciudad de Tepeaca, presente en la ciudad de los Ángeles, vende a Diego de Torres, mercader, una esclava negra llamada María, de tierra Angola, chichihua, la cual se le remató de los bienes de Juan Maldonado en trescientos cincuenta pesos de oro común (ficha 206).

Doña Leonor Gutiérrez Velázquez, viuda de Juan Fernández Maldonado y Almazán, vecina de la villa de Toluca, hace codicilo a su testamento en el que declara que debe cincuenta pesos, pide se recen quince misas por el alma de María de los Ángeles, mulata libre, que le sirvió de chichigua, para criar una niña, quince más para las almas de los naturales que haya tenido a su cargo (ficha 517).

De igual manera que los hombres, las mujeres negras y mulatas podían entrar al servicio de otra persona y aunque, como lo hemos señalado anteriormente, en los documentos no se especifican las labores para las que eran contratadas, en la mayoría de los casos, sí se menciona el tiempo y el salario que iban a percibir, así como las razones de entrar a servir.

Incluso entraban al servicio solidarizándose con su pareja, como el caso de los mulatos Gaspar de los Reyes y su mujer Agustina de Aguilar que tiene el español Pablo Rodríguez de Espinoza, comparecieron ante Jerónimo de Avellaneda y Salinas, alcalde mayor del pueblo de Metepec para manifestar que Gaspar se compromete a pagar con su servicio per-

sonal a Juan de Sámano Medinilla, vecino del pueblo de Zinacantepec, ciento ochenta y ocho pesos de oro común que por ellos pagó del tributo que debían al alcalde (ficha 146).

Como nos hemos dado cuenta la mujer esclava y las negras y mulatas libres fueron tan importantes como los hombres en el trabajo desarrollado en la Toluca Novohispana a lo largo de los siglos XVI-XVII.

## **Trabajadores libres**

Las condiciones laborales de los negros esclavos cambiaban cuando lograban alcanzar su libertad, como lo señalamos en el capítulo segundo, los esclavos podían obtenerla por varias vías: otorgamiento voluntario del amo, por huir y no ser atrapados, cuando sus amos por cláusula de testamento se la otorgaba, por la compra o a veces cuando los amos eran padres de los hijos de sus esclavas, se daba la libertad al hijo y/o a la madre.

## **Contratos laborales**

En el presente apartado se hace una tipología de los contratos laborales que se realizaron en el valle de Toluca durante los siglos XVI-XVII. Dichos contratos incluyen datos sobre la calidad, el género y la unidad de producción a la que iban a asistir, la remuneración y el tiempo que permanecerían. Ello nos ayudará a saber cuáles eran las características de los convenios realizados entre trabajadores y patrones de esta región.

Los trabajadores negros y mulatos realizaron contratos laborales de manera particular ante un escribano, donde se estipulaban las condiciones laborales, el tiempo que debía permanecer en la unidad de producción, la remuneración que iba a recibir, la actividad que iba a desempeñar, su condición social y se establecían los derechos y obligaciones que tanto el trabajador como el amo o el patrón debían respetar.

El sistema a través de contratos permitía suponer que el trabajador recibiría un salario de manera constante, pero esto solamente fue de manera formal, pues los endeudamientos que contraían los trabajadores no sólo se daban en dinero sino en artículos alimenticios y ropa. El endeudamiento se convirtió en uno de los modos eficaces de los patrones para fijar a su trabajador en su casa o unidad de producción, pues éste no podía prestar sus servicios con otro propietario hasta que saldara la deuda que había contraído con el anterior.

Diego de Mendoza, mulato libre, vecino de la ciudad de México, se obliga a pagar a Juan Díaz de Posada, dueño de obraje, sesenta y cinco pesos y cinco tomines de oro común que le prestó del ajustamiento de cuentas del tiempo que le sirvió en el obraje que tiene en la villa de Coyoacán. Para saldar la deuda el mulato se compromete a servirle en el mismo obraje, percibiendo cinco pesos cada mes hasta completar la cantidad faltante, pero si el acreedor prefiere cobrar la cantidad en reales, el deudor acepta pagar a la persona que para ello se enviare dos pesos de oro de minas por cada día que ocupare en la cobranza (ficha 385).

De esta manera, los casos de contrato laboral en apariencia eran libres, pero en la práctica sólo fueron el medio ideal para que el trabajador perdiera la posibilidad de cambio laboral y quedara de manera permanente en la unidad de producción. Algunos trabajadores aceptaban *voluntariamente* los contratos de trabajo con el patrón para desquitar el monto de la deuda que había adquirido con él, tal y como lo presentamos en el ejemplo anterior.

La relación de trabajo libre donde la persona estaba altamente endeudada no se podía considerar como un sistema de *trabajo retribuido libre*, pues su salario no era suficiente para pagar la deuda adquirida en un lapso de un año, el patrón no aceptaba, el dinero en efectivo, en todos los casos, porque eso significaba la pérdida de mano de obra barata. Estaban también los trabajadores de temporada como aquellos peones alquilados o semaneros que vivían en las comunidades libres y entraban y salían de la unidad de producción.

El capitán Juan de Ortega, vecino de la ciudad de México, arrienda a Pedro Rubio, vecino de la jurisdicción de Tajimaroa un rancho de hacer azufre que tiene en la misma jurisdicción en el puesto del azufre con un jacal y ochenta ollas grandes, ciento veinte chicas, una pala vizcaína, unos grillos, dos aparejos, tres costales de jerga, seis huacales y un esclavo mulato nombrado Nicolás de veinticinco años, herrado en el rostro y casado con una india en el mismo rancho, así mismo doce hornillas que en él hay. El arrendamiento se hace por cuatro años a partir de la fecha de esta escritura, en ochenta pesos de oro común cada uno que pagará Pedro Rubio a su hermano Francisco de Ortega, administrador general del estanco de la pólvora de la Nueva España, más cien quintales anuales del azufre al precio de siete pesos el quintal entregados en los molinos de pólvora de Chapultepec, y si entregase más de los cien quintales, le pagará a diez pesos quintal que le descontará de la renta. El capitán declara que para este beneficio tiene entregados a Rubio dos mandamientos del virrey Marqués de Cadereyta para la cobranza de **cuatro indios ordinarios cada semana**, dos de San Juan

Zitácuaro y dos de Contepec, a quienes ha de tratar bien y pagar el salario acostumbrado, sin ocuparlos en otras actividades. El señor Rubio se compromete a cumplir con las condiciones del contrato (ficha 370).

Los compromisos laborales efectuados en el valle de Toluca muestran características semejantes a las que se observaron en el resto de la Nueva España, por lo que se pueden hacer las siguientes tipologías:

*Contratos por adelanto* que se caracterizaron porque el patrón daba una parte del salario, éste podía ser parcial, es decir, se le adelantaba salario equivalente a un determinado tiempo de trabajo. También se dieron casos en que se le otorgaba la cantidad total que cubría el tiempo en el que iba a laborar en la unidad de producción el siguiente caso ilustra el primero de los contratos:

Juan Cano, mulato natural del pueblo de Zinacantepec, comparece ante Francisco Pérez Monroy, teniente de corregidor para declarar mediante el intérprete Juan Serrano, que ha entrado a servicio y soldada con Benito de Barrio Nuevo, por un año contado a partir de la fecha de esta escritura, por cuatro pesos de oro común al mes, para servirle en el oficio de faenero y en lo demás que le mandare y que tiene recibidos a cuenta del mencionado servicio, ocho pesos un ducado, además se consigna que Benito de Barrio Nuevo le ha de dar de comer y hacerle buen tratamiento (ficha 3).

*Contratos por excarcelación*, éstos se distinguieron porque los amos o patronos pagaban las multas y costas procesales del infractor, quien por no tener con qué pagarle *su buena obra*, se veía obligado a hacerlo a través de su fuerza de trabajo.

Alonso de Sandoval, mulato libre, declara que prestará sus servicios a Salvador Pantoja, vecino de la jurisdicción de Toluca, con motivo de tener una deuda de cien pesos de oro común con él, por haber pagado los gastos que generó la cárcel en la que estuvo preso por haberle dado una cuchillada a Pedro de Salinas y también por las curaciones que tuvo que pagar (ficha 88).

Los contratos laborales llevados a cabo a través de la excarcelación de individuos que habían infringido la ley, frecuentemente se han relacionado con los obrajes. Sin embargo, a través de los datos que se encontraron en el análisis del catálogo, se puede decir que la compra de mano de obra barata no solamente estuvo relacionada con este tipo de sociedades sino también con las agro-ganaderas, por lo menos en el caso del valle de Toluca.



Aquellas personas que eran sentenciadas por algún delito, el juez les imponía una multa que generalmente no podían cubrir y, por ende, permitían que algún patrón o amo les pagara y quedaran comprometidos con él para trabajar en su unidad de producción el tiempo necesario para cubrir la deuda que por medio de este mecanismo había adquirido de manera *voluntaria*. En este sentido las disposiciones legales obligaban a las personas que cometían una falta, a pagar el daño causado, los costos procesales y el gasto que causaba su encarcelamiento (Von Mentz; 1999: 251).

Doña Jerónima Cortés de Soto, viuda de don Bernabé de la Zerde, vecina de la jurisdicción de Toluca, otorga poder a Juan Bautista Maldonado, su mayordomo, para que a su nombre vaya a su hacienda nombrada La Mesa de Guautla y potrero de Tanchiquel, jurisdicción de Huejutla, y recoja todas las mulas y machos que le pertenecieren y estuvieren marcados con su hierro y los que hubiese recogido de edad, los traiga a este valle a poder de la otorgante; asimismo para que cobre cualesquier mulas que le hayan faltado o vendido por sus mayordomos u otras personas y cobre a Juan de Rivera o a Juan García Caballero, un burro maestro, en conformidad de la libranza que lleva en su poder y de todo lo que recibiere pueda dar cartas de pago, lasto y finiquito, le da poder también para que recoja un mulato, su esclavo que anda huído y lo meta a un trapiche u obraje o lo remita a la otorgante, con prisiones. Mayo 1 (ficha 453).

El remate de servicios de reos en las plazas públicas también se dio con mucha frecuencia, éste se realizaba en contubernio con los dueños de las unidades de producción y las autoridades locales, quienes argumentaban que las cárceles no eran seguras para que los delincuentes permanecieran ahí y, por tanto, era mejor que permanecieran en un obraje o en otra parte de donde no pudiera huir.

Por lo tanto, la cárcel fue una fuente importante de mano de obra para el dueño de las diferentes unidades de producción. Sus "ventajas de economía y seguridad estaban en la posesión de una mano de obra de delincuentes condenados y la sentencia judicial les proporcionó un medio para obtenerla mucho más barata que la esclavitud de los negros". (Gibson; 2012: 249) Gibson se refiere a la mano de obra indígena, la cual era más barata que la mano de obra negra, sin embargo los negros y mulatos estaban mejor preparados en los oficios desarrollados al interior de un obraje, como lo muestra el de San Felipe,<sup>4</sup> propiedad de Pedro de Anguiano Lascano.

<sup>4</sup> Conocido posteriormente como San Felipe del Obraje, hoy barrio de San Felipe del Progreso.

Gibson menciona que para el siglo XVII un esclavo negro tenía un costo alrededor de 400 pesos y un obraje de tamaño medio hubiera requerido un gasto de 15 a 20 mil pesos por este tipo de mano de obra. De esta manera, la mano de obra de los condenados garantizaba a los patrones un suministro de trabajadores a bajos costos y le daba tiempo de capacitarlos en las actividades propias de su empresa:

Felipe Toribio, mulato, comparece ante don Miguel de Egues, teniente de alcalde mayor, para nombrar curador adlitem a Alonso de Medina, español, para que éste lo obligue a servir hasta pagar sesenta y un pesos de oro común a don Lucas Victoria, indio principal de Jocotitlán, quien a su vez los había pagado por la causa criminal que se había seguido contra Felipe Toribio (ficha 200).

Cristóbal de Ortega, obrajero vecino del pueblo de San Jerónimo, jurisdicción de la villa de Coyoacán y estante en el pueblo de Metepec, se compromete a pagar a Juan de Sámano Medinilla, vecino del pueblo de Zinacantepec, provincia de Ixtlahuaca y a Bernabé de Sámano, su hermano, quinientos pesos de oro común por el remate del servicio de Andrés de Morales y Juan de la Cruz, mulatos y Diego Jerónimo, mestizo, que estaban presos por querrela que presentó el señor Sámano por haberle matado a su esclavo negro llamado Miguel. El pago se hará en paños dieciochenos de los que labra en su obraje (ficha 149).

*Contratos por deudas*, fueron aquellos donde el trabajador se concertaba con el patrón que le había hecho algún préstamo de manera directa o porque éste le había hecho *buena obra* para pagarle a otras personas la cantidad de dinero que les debía, de esta manera se veía comprometido a laborar en su unidad de producción para desquitar la deuda que había adquirido con él.

Diego de la Cruz, mulato libre, natural de la ciudad de México, se obliga a prestar sus servicios a Alonso Maya, vecino de la villa de Toluca por el tiempo que sea necesario para cubrir la deuda que con él tiene de cincuenta y siete pesos, percibiendo un salario mensual de nueve pesos de oro (ficha 108).

Este mecanismo de *libre contratación* fue la forma más practicada de relación contractual de negros libres en el valle de Toluca. El endeudamiento retuvo eficazmente durante más tiempo al trabajador en una unidad de producción.

Los patrones prestaban pequeñas cantidades de dinero a sus trabajadores para salir de algunas deudas que contraían con terceras perso-

nas o para pagar los tributos atrasados, diezmos, compra de bienes para su subsistencia, etcétera, por lo que éstos tenían que pagar su deuda con fuerza de trabajo y no se podían ausentar de la finca hasta haberla saldado. Las deudas se incrementaban cuando al trabajador se le presentaba alguna necesidad urgente o una fiesta religiosa que cumplir, viéndose obligado a pedir prestado a su amo o patrón, quien generosamente se lo daba, por ejemplo:

El mulato libre, Pedro Bernal, vecino de la villa de Toluca, entra a servicio por deuda, con Andrés López, vecino del mismo lugar, todo el tiempo que sea necesario para desquitar 60 pesos de oro común, en todo lo que se le mandare, a razón de cinco pesos cada mes (ficha 192).

*Contratos de menores de edad:* Cuando se trataba de menores de edad y de mujeres, la autoridad encomendaba su persona a un *curador ad litem* para que vigilara su bienestar y el cumplimiento del contrato.

Los fiadores por su parte garantizaban el cumplimiento del trabajo, por lo tanto si su beneficiado no cumplía con las condiciones establecidas en la escritura era su obligación entrar a cubrir el tiempo y las actividades que aquel había dejado de hacer, por ejemplo:

Ante Diego Hueber Diatristán, corregidor de la villa de Toluca, se presentó, la mulata libre de nombre María, de 18 años, quien entra a servicio de Juan Nieto, comerciante, a servirle en todo lo que le mandare, a razón de 2 pesos de oro común, comida, vestido, curarla en sus enfermedades. Para que pueda tener efecto esta escritura, se le nombra *curador ad litem* a Cristóbal García, por tiempo de 4 años (ficha 156).

*Contratos voluntarios.* De manera literal se entiende que en este tipo de contratos no se llevó a cabo ninguna coacción por parte del patrón. En las escrituras notariales quedaron asentadas frases que hacen suponer que el trabajador no fue obligado con ningún mecanismo para atarlo a la unidad de producción. Los trabajadores que se contrataban de su *libre y espontánea* voluntad o que entraban a servicio y soldada de alguna persona particular, firmaban un contrato en el que quedaba establecido el tiempo y el pago por el que serviría, fue el caso de

Baltasar Sánchez, de color mulato, hace constar que entra a servir como vaquero por su voluntad, durante dos años, a Juan Nieto, quien le pagará treinta pesos de oro común por cada año (ficha 8).



## Reflexiones finales

**E**l catálogo de personas de origen africano y afrodescendiente del valle de Toluca, siglos XVI-XVII fue obtenido de los documentos de la Notaría N° 1 de Toluca, resguardados en la Sección Histórica del Archivo General de Notarías del Estado de México, está conformado por mil quinientas veintinueve fichas catalográficas que sintetizan las transacciones comerciales y donaciones en las que se involucró gente proveniente originariamente de África y/o sus descendientes, hombres y mujeres de diferentes calidades y de condición esclava o libre, de edades distintas, con procedencias y destinos diversos.

Los documentos en donde aparecen las personas de origen africano y/o sus descendientes, son: cartas poder, de dote, de compra-venta, de hipoteca, de traslado, de adeudo, testamentos, contratos de arrendamiento o servicios y de aprendiz de oficios.

La mayor parte de los esclavos extraídos de África e introducidos a Toluca Novohispana durante los siglos XVI y XVII fueron registrados en la escribanía de Toluca como provenientes de la región de Angola en primer término y del Congo en segundo, no podemos dar porcentajes porque los nombres constantemente se repiten.

La reproducción y mezcla de las personas de origen africano se presentó principalmente con indios lo que generó que se diluyeran las características fisonómicas en la población descendiente. Los hombres negros y mulatos africanos y descendientes de ellos, registrados en la Notaría N° 1 de Toluca, según los protocolos de los siglos XVI y XVII, se ocuparon, prioritariamente, en unidades de producción agro ganaderas, textiles y de tenería.

El Archivo mencionado de la Notaría No. 1 de Toluca en su Sección Histórica custodia la documentación que nos ha permitido penetrar en la profundidad de los testimonios registrados durante los siglos XVI y XVII, por un Escribano Real y Público, gracias a ellos hemos recabado los do-

cumentos que se refieren a la presencia de personas de origen africano trasladados en calidad de esclavos y de sus descendientes, a esta porción de nuestro actual Estado de México: el valle de Toluca.

Aunado al movimiento de compra-venta, herencia y donación de esclavos, amén de otras transacciones, quienes fueron ocupados en diversas actividades requeridas por sus dueños entre las que destacan en primer término la ganadería, la agricultura y los obrajes desempeñadas en sus distintas etapas por los hombres y las tareas domésticas por las mujeres, se encuentran las escrituras que muestran las diferentes formas en que los esclavos fueron liberados, aunque sus poseedores no tuvieran conocimiento de leyes que se hubieran promulgado al respecto, pudimos agrupar tales formas de liberación consignadas en dos tipos de documentos: El Testamento y la Carta de Dote y Arras.

En cada uno de estos documentos existen variantes en la manera de otorgar la libertad. En la cláusula hereditaria donde se incluía a los esclavos por ser considerados parte de los bienes del testador, éste como dueño absoluto disponía incondicional o condicionadamente la concesión de libertad.

A pesar del concepto ancestral de esclavitud que abrigaba la idea de considerar como objetos de servicio a los esclavos, hubo testadores que por voluntad espontánea o por descargo de conciencia liberaron a sus esclavos sin mayor preámbulo, entre éstos se encuentran también los hijos de las esclavas procreados con sus dueños.

Frente a estos casos se encuentra la libertad que el testador condicionaba al pago de una cantidad o a seguir prestando sus servicios hasta el momento de su fallecimiento que podía estar cercano si pensamos que la mayoría testaba cuando vislumbraba la proximidad de su fallecimiento. No deducimos lo mismo cuando el esclavo (a) se heredaba a algún familiar bajo la misma condición, lo que no le resultaba muy alentador ante lo imprevisible de la muerte.

En la Carta de Dote y Arras sucedía algo similar. Al ser dotada la futura esposa, podían incluirse dentro de los bienes uno o varios esclavos de diferente edad y sexo que la nueva familia podía conservar para su servicio o concederle la libertad.

De estas acciones se fueron integrando hombres y mujeres libres que formarían otro nivel social con derechos y obligaciones, situación que les fue permitiendo ampliar sus actividades, muchos se convirtieron no sólo en trabajadores libres sino en propietarios de tierras y ganado y a la vez de otros esclavos.

Las fuentes documentales evidencian que la mano de obra africana y afrodescendiente, esclava o libre en el valle de Toluca, tuvo un auge significativo. El número de cartas de compra-venta de esclavos o la ad-

quisición de los mismo a través de otros mecanismos, nos muestra que su destino fue desempeñar sus servicios en obrajes, haciendas de labor, tenerías o en las casas de los dueños.

La permanencia de los esclavos en una unidad de producción ayudó a que los dueños los capacitaran en una actividad en especial, dando como resultado trabajadores aprobados como maestros. Situación que benefició a los dueños pues esta característica hacía que el costo del esclavo se elevara.

Una vez que los esclavos alcanzaban su libertad, su situación laboral cambiaba porque entonces adquiría derechos y obligaciones. Para ello, al igual que cualquier otro trabajador libre, tuvo que presentarse ante la autoridad pertinente conjuntamente con su amo y/o patrón, para realizar un contrato en el que se establecía las condiciones de la relación, en los casos de los menores de veinticinco años se hacían acompañar de sus padres o tutores.

Las modalidades de los contratos fueron diversos: voluntarios, por excarcelación y por deudas.

Las mujeres esclavas tuvieron un papel distintivo en la transculturación de la sociedad novohispana, pues al laborar con las familias de diferente estrato social y con solvencia económica, en el servicio doméstico o como criadoras de los niños, transmitieron sus valores, costumbres, lenguaje, actitudes y comida.

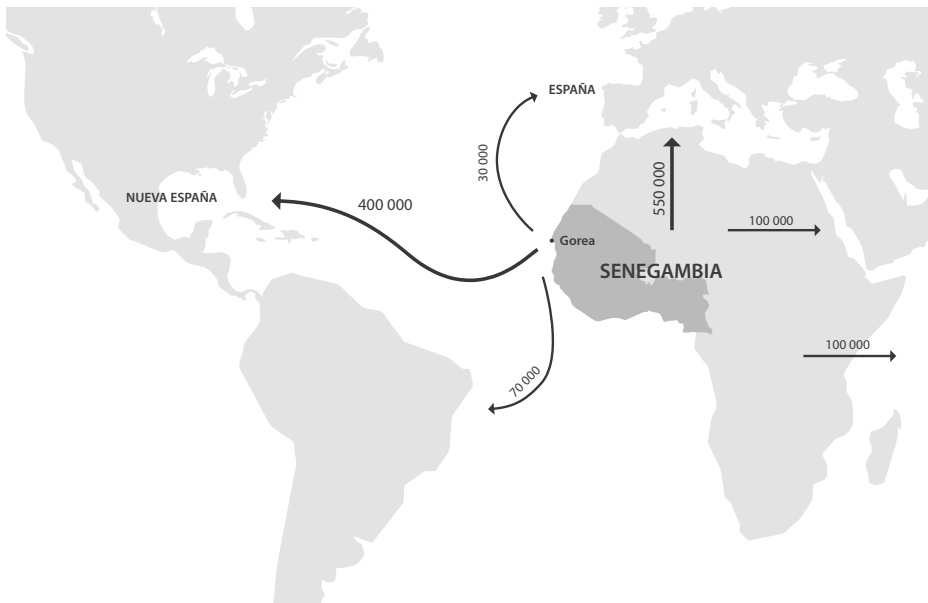
El aumento paulatino de africanos llegados a Nueva España y de sus descendientes no sólo propició nuevas mezclas entre indios y españoles sino que hubo una transculturación de unos y otros, la participación en actividades particularmente de producción agrícola, ganadera y minera, fue crucial para la vida socio-económica del valle de Toluca durante los siglos de que nos hemos ocupado al establecerse roles de comunicación e intercambio cuyo resultado ha trascendido hasta hoy si nos detenemos a observar la presencia de elementos africanos como en el arte –la música, pintura, danza– la cocina, entre otros aspectos, y el fenotipo de algunas personas que aunque se han diluido debido a otras mezclas ocurridas al paso del tiempo, percibimos que en otros permanecen como testimonio de nuestro origen.





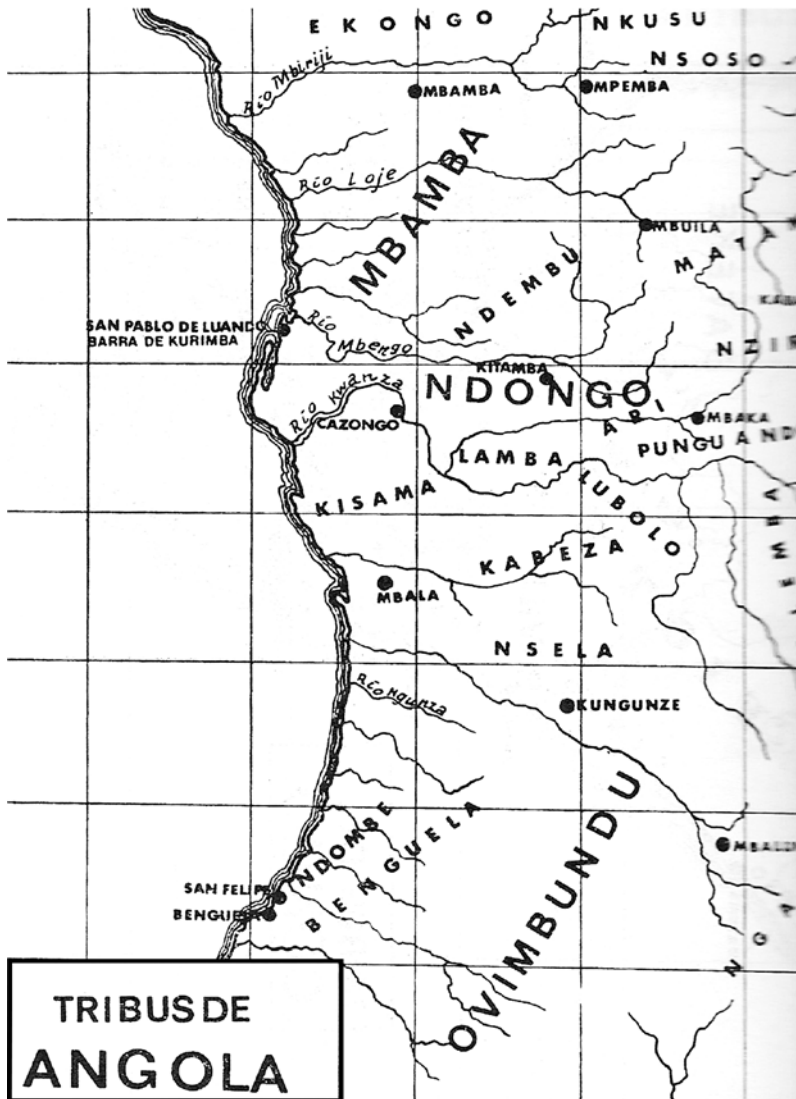
## Anexos

### Anexo 1 Travesía de esclavos africanos. Siglo XVI



Fuente: elaboración propia a partir del registro en mapa de la ONU.

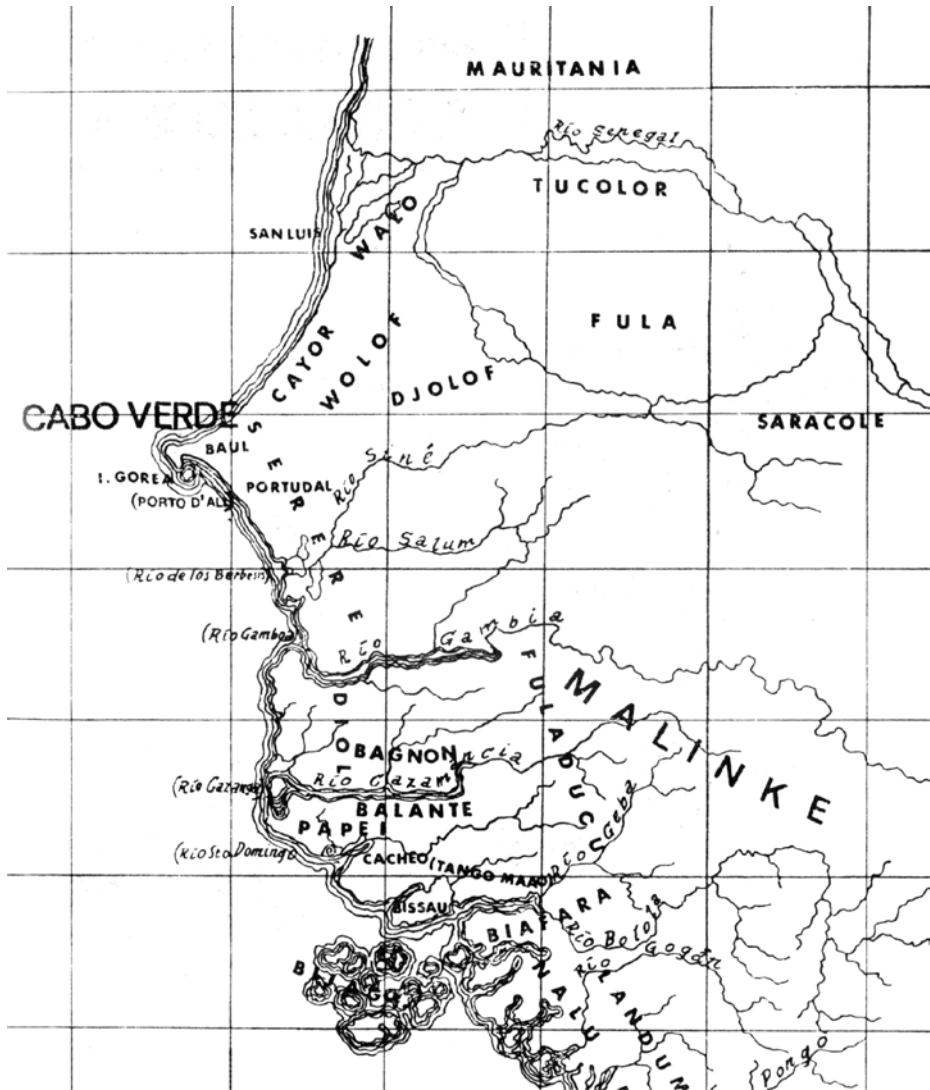
Anexo 2  
Zona geográfica de extracción de las personas africanas  
registradas como Angola



Fuente: La población negra en México (Aguirre, 1989: 340).



Anexo 4  
 Zona geográfica de extracción de las personas africanas  
 registradas como Guinea



Fuente: *La población negra en México* (Aguirre, 1989: 333).

**Anexo 5**  
**Inventario de esclavos de la hacienda de tenería de Cacalomacán, 1649**

Nombre	Calidad	Oficio	Edad en años	Precio
Juan Salvador	Negro	Oficial de tejar y mayordomo	35	600
Inés Candelaria	Negra		40	400
Domingo Mejía	Negro	Auxiliar de tejador	50	450
Juanillo, cojo de un pie	Hijo Inés y Domingo	No dice	4	150
Tomasillo	Hijo Inés y Domingo	No dice	3	150
María	Hijo Inés y Domingo	No dice	1	100
Antonio de Guzmán	Negro	Oficial de todos los oficios	35	450
Angelina, su esposa	Negra	No dice	30	400
José	Negro, hijo de ambos	No dice	6	200
María	Negra, hija de ambos	No dice	2	100
Mateo	Mulato	Capacero	50	500
Juan Bautista	Mulato	Capacero	37	500
José de la Cruz	Mulato	Capacero	20	400
Francisco de la Cruz	Negro	Oficial de cuchillo	45	400
Sebastián	Negro	Oficial de cuchillo	50	300
Juan Nicolás Ximenez	Negro	Bañero	40	400
Manuel	Negro Angola	Curador	24	500
Manuel de la Cruz Cariongo	Negro	Oficial de cuchillo	40	500
Mateo Hernández	Negro	Balero	50	350
Joseph de la Cruz	Negro mexicano	Currado	20	500
Joan de Guzmán	Morisco	Pelambrero	28	380
Manuel de la Cruz	Negro Congo	Tejador	40	440
Sebastián	Negro Congo	Molinero	50	150
Antonio	Negro, sin pies	Cosedor de cueros	50	300
Francisco	Negro mandinga	Oficial de descarnador, de cuchillo	40	380
Joan Pérez	Chino	Oficial	Viejo	200
Joan Cruz	Chino	Lantiscador	50	300

Alonso de la Cruz	Chino	Tejador	25	400
Joan	Chino	Descarnador de cuchillo de revés	17	450
Andrés	Chino	Porquero	40	300
Juan	Negro Angola	Arriero, cargador	35	500
Luisa	Negra, su esposa		45	250
Gerónimo de la Cruz	Negro	Oficial de tejador	35	400
Gracia	Negra, su esposa	No dice	35	400
Francisco	Negro matamba	Arriero cargador	35	500
Pedro	Negro Congo	Arriero sabanero	40	450
Gerónimo	Negro matamba	Arriero cargador	35	500
Pablo	Negro	Arriero sabanero	40	350
José de la Cruz	Negro	Puerquero y oficial de tejar	45	400
María de la Candelaria	Negra	No dice	35	350
Miguel de Santiago	Negro	Labrador	30	400
Francisco Caranga	Negro	Labrador	40	400
Pascualillo	Negro criollo	No dice	11	250
María Cachala	Negra	No dice	40	250
María Toluca	Negra criolla	No dice	21	400

Fuente: AGNEM, marzo 3-8. C. 19. L. 1. Fs. 119-129.

**Anexo 6**  
**Inventario de los bienes del licenciado Pedro de Anguiano Lazcano,**  
**beneficiado del Partido de Oztolotepec, 1653**

Nombre	Calidad	Edad en años	Observaciones
Diego	Negro	50	
Isabel	Negra	60	Mujer de Diego
Pascual		28	Hijo de Diego e Isabel
Dominga		16	Hija de Diego e Isabel
Bartolomé		15	Hijo de Diego e Isabel
Antón		10	Hijo de Diego e Isabel
Joseph Longoria	Negro	37	
Pascuala	Negra	30	Mujer de Joseph Longoria
Joan	Negro	5	Hijo de Joseph Longoria y Pascuala
María	Negra	3	Hija de Joseph Longoria y Pascuala
Inés	Negra	15 meses	Hija de Joseph Longoria y Pascuala
Magdalena de la Cruz	Mulata Zambaigo	28	Soltera
María	Mulata	4	Hija de Magdalena de la Cruz
Nicolás	Mulato	2	Hijo de Magdalena de la Cruz
Francisca	Mulata	De pecho, 10 meses	Hija de Magdalena de la Cruz
Lorenzo Esteban	Negro	Más de 50	
Lorenzo de la Cruz	Negro	Más de 50	
Miguel Anguiano	Negro	23	
María de Anguiano	Mulata	26	Hermana de Miguel Anguiano, que se encuentra al servicio del beneficiado.
Bentura	Chino	Más de 40	
Manuel Fajardo		Más de 28	
Lorenzo de la Cruz	Pardo	32	Sirve de guardián del ganado de cerda en la casa de su morada.
Gaspar Melchor	Negro	Más de 60	
Francisco de la Cruz	Negro	50	
Bitora	Negra	50	
Joan de la Cruz	Negro	25	Vive en la casa de su morada.

Fuente: AGNEM, abril 14. C. 30. L. 11. Fs. 46v-48v

**Anexo 7**  
**Testamento del capitán Gabriel de la Torre 1659**

Nombre	Calidad	Edad en años	Observaciones
Pascual	Mulato	De más de 50	No dice
Francisco	Mulato	De más de 50	No dice
Lucrecia	Negra de Angola	De más de 35	No dice
Gregorio	No dice	De más de 13	Hijo de Lucrecia.
Gavriel	No dice	9	Hijo de Lucrecia.
Juana	Mulata	24	Casada.
Salvador	No dice	9	Hijo de Juana.
Felipa	No dice	7	Hija de Juana.
María	No dice	4	Hija de Juana.

Fuente: AGNEM, agosto 18 de 1659. C. 33. L. 8. Fs. 81-86v.



**Anexo 8**  
**Aprecio de bienes de Gabriel de la Torre**

*Esclavos propios antes de casarse 1640*

Nombre	Calidad	Edad en años	Oficio	Precio, pesos
Pascual	Mulato	35	Molinero y batanador	500
Francisco	Mulato	30	Tejedor y cardador	500
Dominga	Mulata	40	Cocinera	400
Pascual	Hijo de Dominga	10	No dice	400

4 de febrero.

*Esclavos recibidos en carta de dote 1648*

Nombre	Calidad	Edad en años	Otras especificaciones	Precio, pesos
Juana	Mulata criolla	16	Hija de la esclava mulata Antonia.	400
Lucrecia	Angola	40	Con un hijo al pecho llamado Gregorio.	400

13 de febrero

*Esclavos del inventario para su partición 1662*

Nombre	Calidad	Edad en años	Otras especificaciones
Francisco Quiñones	Mulato	50	No dice
Pascual Manuel	Mulato	50	Casado
Lucrecia	Negra	45	Soltera
Gregorio de la Cruz	Negrito	12	Hijo de Lucrecia
Gabriel	Negrito	9	Hijo de Lucrecia
Juana de San Joseph	Mulata blanca	29	Casada
Salvador	Mulatillo	8	Hijo de Juana de San Joseph
Felipa	Mulatilla	6	Hija de Juana de San Joseph

24 de Enero

*Aprecio de bienes 1660*

Nombre	Calidad	Edad en años	Oficio	Precio, pesos	Otras especificaciones
Francisco Quiñones		Más de 50	Oficial tejedor y pilador	400	No dice
Pascual Manuel		50	Entiende el oficio de batán y molino	300	Está algo enfermo
Lucrecia	Negra	40	No dice	300	No dice
Juana de San Joseph	Mulata blanca	29	No dice	200	Está casada y preñada, además padece una enfermedad de sangría en la nariz
Gregorio de la Cruz	Negrillo	12	No dice	280	Hijo de Lucrecia
Gabriel	Negrillo	9	No dice	230	Hijo de Lucrecia
Salvador	Mulatillo	8	No dice	180	Hijo de Juana
Felipa	Mulatilla	6	No dice	170	Hija de Juana
María	Mulatilla	4	No dice	150	Hija de Juana

*18 de noviembre*

Fuente: AGNEM, C. 34. L. 2. Fs. 1-100.

**Anexo 9**  
**Aprecio de los bienes de Gómez de León 1664-1665**

Nombre	Calidad	Edad en años	Precio (pesos)
Mariana	Negra criolla	50	120
Agustín	Negro (su hijo)	14	200
Juan	Negro (su hijo)	12	180
Tomás	Negro (su hijo)	11	170
María	Negra (su hija)	9	150
Pablo	Negrillo (su hijo)	7	130
Joseph	Negrillo (su hijo)	3	100
Angelina	Negra	45	250
Joseph	Negrillo (su hijo)	12	180
María	Negrilla (hija)	9	150
María	Mulata	50	120
Inés	Negra, tierra bando	45	200
Gracia	Negra Congo	45	200
María	Negra, tierra Vangela	80	70
María	Negra	30	320
Sebastián	Negro Congo	80	100
Francisco	Negro, tierra Vangela	70	100
Mateo	Negro Angola	70	100
Francisco	Negro, tierra Angola	65	100
Gerónimo	Negro, tierra Congo	50	200
Antonio	Negro criollo	25	325
Nicolás Chino	Chino	135	170
Manuel	Negro Congo	50	200
Juan	Negro Angola	55	200
Gerónimo	Negro criollo	50	200
Pablo	Negro Angola	70	100
Pablo	Negro Congo	50	200
Alonso	Chino de casta Malamar	40	50

Gaspar	Chino de casta Malamar	50	100
Mateo	Mulato	70	80
Joseph	Mulato	35	300
Juan Bautista	Mulato	45	300
Tomás	Mulato	40	300
Juan	Negro criollo	30	350
Hipólito	Negro	25, manco	250
Francisca Caranga	Negro	60	100
Andrés	Chino	55	80
Francisco	Matamba	50	250
Pascual	Negro	16	200
Antonio	Negro portugués	70, sin pies	50
Sebastián	Negro criollo	25	300
Domingo	Negro	70	100

Fuente: AGNEM, julio 7 de 1664-febrero 21 de 1665. C. 24. L. 10. Fs. 1-51.

**Anexo 10**  
**Inventario de los bienes que quedaron por muerte de don Gómez de León 1665**

Nombre	Edad en años	Oficio	Precio, pesos
Francisco Quichacuela, negro viejo	70	Descarnador de arco	100
Domingo Mexia, negro	77	Descarnador de arco y tejedor	250
Francisco Mandinga, negro muy viejo	82	No dice	100
Sebastián	87	Maestro de todo el oficio de tenería	80
Pablo, negro	77	Sin oficio	100
Matheo, negro	77	Moedor de casca	50
Manuel, negro Congo	57	Descarnador de revés	80
Tomas Ramos, mulato	47	Descarnador de revés	350
Pedro del Castillo, negro	35	Descarnador de revés	400
Gaspar de los Reyes, chino	62	Oficial de revés	300
Sebastián Martínez, negro	32	Zurrador	400
Joan de la Cruz, negro	42	Zurrador	400
Joseph de la Cruz, negro	42	Zurrador	400
Nicolás de la Cruz "el perulero", negro	30	Zurrador	350
Antonio de Nava, negro	32	Descarnador de arco	400
Joseph de la Carrera, negro criollo	28	Descarnador de arco	400
Gerónimo Andua negro	57	Descarnador de arco	300
Nicolás Tamaio, chino	42	Descarnador de arco	300
Marcos Rangel, negro	26	Aprendiz de descarnador	300
Ypolito de la Cruz, negro	32	Tejador	300
Joan Ximenez, negro	Viejo	Tejador	200
Gerónimo de la Cruz, casarco	57	Tejador	350
Alonso de la Cruz, chino	47	Tejador	350
Pascual de la Cruz, negro criollo	23	Curtidor y bañero	350

Joseph de la Cruz, negro criollo	28	Bañero	350
Francisco de la Cruz, matamba	57	Arriero	350
Joan de la Cruz, negro criollo	25	Zapatero	400
Tomás de la Cruz, negro criollo	18	Zapatero	400
Pedro de Herrera, negro criollo	No dice	Sin oficio	300
Pedro de Estrada, negro	10	Sin oficio, lisiado de una pierna	300
Francisco de la Cruz, negro "Caranga"	67	Pastor del ganado de cerda	150
Pedro, Congo, negro	57	Sabanero	150
Andrés de la Cruz, chino	62	Pasto de las ovejas	150
Mariana de Alcoser, negra	57	Cocinera	180
María Mejía	16	No dice	300
Angelina de la Cruz, negra	52	No dice	180
María de los Reyes, negra	16	Coja	250
Gracia María	52	No dice	180
María de la Candelaria, mulata	57	No dice	180
Joana Bautista, negra criolla	30	No dice	350

Fuente: AGNEM, enero 7-23. C. 24. L. 10. Fs. 1-35.

## Anexo 11

### Remate de la mulata esclava llamada Petrona propiedad del licenciado Nicolás Gómez del Castillo 1670-1671

“Y abiéndose traído en venta y pregón entre los demás bienes que se han rematado en esta almoneda por bienes del dicho Licenciado Nicolás Gómez del Castillo, una mulata soltera, llamada Petrona de los Angeles, criolla que hubo y compró el dicho difunto del licenciado Luis Pérez Romero por escritura se hicieron algunas posturas de ella, por Bartolomé de Pedraza y Miguel García de Ibarra, refiriéndolas el dicho pregonero, en concurso de mucha gente por ser día de tianguis general en la plaza pública de esta ciudad diciendo dicho pregonero daban por dicha mulata doscientos y noventa pesos no hubo persona que mejorase dicha postura, que fue la mayor que se hizo por el dicho Miguel de Ibarra refiriendo dicho pregonero doscientos y noventa pesos dan por esta mulata, de contado, pues que no hay quien diga más que buena pro le haga quedando hecho dicho remate. Y del consentimiento del dicho albacea en el dicho Miguel García de Ibarra que estando presente lo aceptó y recibió a la dicha Petrona de los Angeles mulata y se obligó a pagar luego los dichos doscientos y noventa pesos de este remate”.

Fuente: AGNEM, julio 3-octubre 16. C. 28. L. 2. Fs. 1-25.

**Anexo 12**  
**Inventario de bienes de María Osorio Coronel 1685-1690**

Nombre	Calidad	Edad en años	Otras especificaciones	Precio, pesos
Román Flores	Mulato prieto	27	Casado con una india	360
Francisca de la Cruz	Mulata blanca	35	Soltera con un hijo de quince días	400
Juana	Mulata blanca	10	No dice	200
Joseph	Mulato blanco	4	No dice	150
Miguel	Mulatillo blanco	2	No dice	100

Fuente: AGNEM, abril 27-agosto 4. C. 43. L. 9. Fs. 1-42.



**Anexo 13**  
**Inventario y aprecio de bienes de doña Lorenza de Salazar 1692-1696**

Nombre	Calidad	Edad en años	Precio, pesos	Otras especificaciones
Francisco	Negro bozal	30	400	Soltero
Pedro González Montiel	Mulato criollo	34	350	Casado
Miguel de la Cruz	Mulato	22	300	No dice
Juana de la Cruz	Mulata prieta	50	200	No dice
Miguel	Mulatillo prieto	9	200	Hijo de Juana de la Cruz
Manuel	Mulatillo	11	200	Hijo de Juana de la Cruz
	Mulatilla	7	200	Hija de Juana de la Cruz
Thomás	Mulatillo	3	150	Hijo de Juana de la Cruz
Gavriel	Mulatillo blanco	7	150	Hijo de la mulata llamada María y nieto de Juana de la Cruz
Bárbola	Mulatilla blanca	3	100	Hermana de Gavriel
Antonio	Negro bozal	30	400	No dice

Fuente: AGNEM, octubre 9 de 1692-mayo 22 de 1696. C. 46. L. 11. Fs. 1-30.



Vareli .

Salvo el Arcobispo, Un año, años  
da 1551 y sessecentos, y qua-  
ranta y dos, y sessecentos y  
quarenta y tres,



*En  
Escuse. luv.*

*Yo el Rey mandamos q[uo] sea vista vna com[un] d[e]  
de libe[n]dad q[uo] Luis de las Casas meo escrivió  
no de las d[e]sta com[un] de las d[e] las d[e] las d[e] las d[e]  
a o los q[uo] sea q[uo] sea q[uo] sea q[uo] sea q[uo] sea q[uo] sea  
no de las d[e]sta com[un] de las d[e] las d[e] las d[e] las d[e]  
mucha d[e]sta com[un] de las d[e] las d[e] las d[e] las d[e]  
de las d[e]sta com[un] de las d[e] las d[e] las d[e] las d[e]  
q[uo] sea q[uo] sea q[uo] sea q[uo] sea q[uo] sea q[uo] sea q[uo] sea  
de las d[e]sta com[un] de las d[e] las d[e] las d[e] las d[e]  
de las d[e]sta com[un] de las d[e] las d[e] las d[e] las d[e]  
de las d[e]sta com[un] de las d[e] las d[e] las d[e] las d[e]*





(Al margen) Venta de esclavo

Sepan quantos esta carta vieren como yo/  
 el Licenciado Luis Pérez Romero presvite/  
 ro, vecino desta ciudad de San Joseph de Tolu/  
 ca otorgo que por mi y mis sussesores ben/  
 do en benta Real a Félix de Malpica veci/  
 no desta jurisdicción para el susodicho y qui/  
 en su derecho representare un mi/ esclabo/  
 mulato criollo llamado Blas de hedad de/  
 beinte y cinco años poco más o menos el/  
 qual es casado y lo ube y heredé de Agusti/  
 na Hernandes, mi madre diffunta y por libre/  
 de enpeño ypoteca y otra enajenación/

Doc. 35

y que no padece enffermedad, vicio ni deffecto/  
 y en prescio de trescientos y ochenta pesos/  
 de oro común que por él me a dado y pagado/  
 el dicho Ffélix de Malpica de los quales me doy/  
 por entregado a mi boluntad sobre que rre/  
 nuncio la esepción de pecunia leyes del entrega/  
 y prueba y declaro que la dicha cantidad de pesos  
 es el justo prescio y balor del dicho mulato Blas/  
 y que no bale mas y si aora o en algún tiempo/  
 mas bale o baler puede de la demacia/  
 y mas balor ago gracia y donación pura, mera/  
 perfecta dicha entre vibos al dicho Félix de Malpica/  
 y desde oy dia de la ffecha de ésta, me desisto, quito/  
 y aparto del derecho y aucion Real e perso/  
 nal que tengo al dicho esclavo y lo cedo, rrenun/  
 sio y traspaso en el susodicho para que haga/  
 y disponga de él a su boluntad y como Real/  
 bendedor me obligo a la evicion, seguridad/  
 y saneamiento del dicho esclavo en la mas/  
 bastante fforma que por derecho puedo y de/  
 bo ser obligado y que de salirle insierto le/  
 daré y bolvere los dichos trescientos y ochenta/  
 pesos que por él me a dado y pagado y en Reales/  
 con las costas y gastos que se le causaren todo/

por mi persona y vienes ávidos y por aber/  
que para ello obligo, doy poder a los/  
jueses e justicias eclesiásticos que de mis causas/  
puedan y devan conoser para que a ello/  
me conpetal y apremien como por sen/  
tencia pasada en cosa juzgada al ffuero de/  
las quales me someto y rrenuncio y el mio pro/  
pio domicilio y besindad y la ley si conbenerit /

Doc. 35.1

de jurisdicione rrenuncio las leyes de/  
mi ffabor y la general del derecho y el ca/  
itulo Oduardus solucionibus y/ estando presente el dicho Félix de Malpica/  
otorga que asepta esta escritura como en ella/  
se contiene y del esclavo mulato llamado/  
Blas que en ella se reffiere se da por conten/  
to y entregado a su boluntad sobre que rrenun/  
sia a las leyes del entrego y prueba y es/  
declaración que la esclava, la desta ben/  
ta se a de pagar por mitad por ambos/  
nos los dichos otorgantes en testimonio de/  
lo qual la otorgamos ante el presente escribano/  
y testigos que es ffecha en la ciudad de San Joseph de/  
Toluca a beinte y quatro días del mess de mayo de mill y seiscientos y sessenta y  
siete/ años ello el escribano doy ffee conosco a los dichos/  
otorgantes que lo ffirmaron siendo testigos/  
Don Luis Dávila Ponse de León, Nicolás de Acosta y Joan de Acosta, besinos desta  
dicha/ ciudad.

Bachiller Luis Pérez Romero (Rúbrica)

Félix de Malpica

Ante mí  
Diego Pérez de Rivera  
Escribano Real y Público (Rúbrica)

Doc. 35.2

## Fuentes

### Documentales

AGN (Archivo General de la Nación)

Ramos

Inquisición

Vol. 586, exp. 7, fs. 477-477v.

Vol. 553/12383/67/, exp. 66. fs.

Matrimonios

Vol. 60/33954/26/, exp. 25, fo. 53-54v.

Vol. 263/34137/, exp. 54, fs. 1-4v.

Vol. 251/34124/78/, exp. 78, fs. 1-2.

Reales Cédulas (Duplicadas)

Vol. 30, exp. 55, fs. 86-86v.

AGNEM (Archivo General de Notarías del Estado de México)

Notaría N° 1. Toluca

Caja 1-50, años 1558-1726.

Archivo Parroquial de Toluca

Bautizos

Caja 71, libro 1, fo. 19v.

### Bibliográficas

Aguirre, Beltrán Gonzalo (1989). *La población negra de México. Estudio etnohistórico*. México. Fondo de Cultura Económica.

Alberro, Solange y Pilar Gonzalbo Aizpuru (2013). *La sociedad novohispana: estereotipos y realidades*. México. El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

Alfonso, *El sabio*. (1807). *Las siete Partidas de Alfonso el Sabio*. Madrid, Imprenta Real. Tomo 3°.

- Bribiesca, Sumano María Elena. (coord.) (1984). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N.º 1 Toluca 1566-1633*. México. Gobierno del Estado de México. Volumen I.
- Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1990). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N.º 1 Toluca 1560-1631*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Volumen II.
- Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1989). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N.º 1 Toluca 1610-1626*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Volumen III.
- Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1994). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N.º 1 Toluca 1558-1785*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Volumen IV.
- Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1994). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N.º 1 Toluca 1602-1635*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Volumen V.
- Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1992). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N.º 1 Toluca 1617-1675*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Volumen VI.
- Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1995). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N.º 1 Toluca 1634-1761*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Gobierno del Estado de México. Volumen VII.
- Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1998). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N.º 1 Toluca 1638-1662*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Volumen IX.
- Bribiesca, Sumano María Elena (coord.) (1990). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N.º 1 Toluca*. México. Universidad Autónoma del Estado de México. Volumen X.
- Bribiesca Sumano, María Elena (coord.) (s.a). *Catálogo de Protocolos de la Notaría N.º 1 Toluca* Volúmenes VIII, XI al XXIV, sin publicar. (Impresos en resguardo en el AGNEM).
- Cáceres, Rina (2000). *Negros, mulatos, esclavos y libertos en la Costa Rica del siglo XVII*. San José de Costa Rica. Instituto Panamericano de Geografía e Historia
- Cartas de Indias (1970). *Cartas de Indias*, Edición Facsímil. México. Edmundo Aviña Levi.
- Castro Gutiérrez, Medardo Felipe (1982). "Los gremios artesanales: decadencia y abolición". Tesis de Licenciatura. México. Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.



- Chevalier, François (1999). *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*. México. Fondo de Cultura Económica. 3ª. Edición.
- Dadvison, Basil (1966). *Madre negra*. Barcelona. Luis de Caralt.
- De la Ripia, Juan (1718). *Práctica de testamentos y modos de suceder*. Madrid. Imprenta de Ángel Pascual.
- De León Pinelo, Antonio (1992). *Recopilación de las Indias*. México. Miguel Ángel Porrúa. Volumen II.
- Díaz del Castillo, Bernal (2005). *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. México. Porrúa.
- Engels, Federico (2002). *El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre*. México. Ediciones Guernika.
- Flores García, Georgina (2005). *Toluca de sangre negra: la esclavitud negra en Toluca*. México. PRI Estado de México.
- Gage, Thomas (1980). *Viajes en la Nueva España*. La Habana. Casa de las Américas "Nuestros países". .
- García Castro, René (1999). *Indios, territorio y poder en la provincia Matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomíanos, siglos XVI-XVII*. México. CIESAS, CONACULTA, El Colegio Mexiquense.
- Gibson, Charles (2012). *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*. México. Siglo XXI.
- Hernández Rodríguez, Rosaura (1988). *El Valle de Toluca, época prehispánica y siglo XVI*. México. El Colegio Mexiquense, H. Ayuntamiento de Toluca.
- Israel, Jonathan I (1999). *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial. 1610-1670*. México. Fondo de Cultura Económica.
- Klein, Herbert S. (2013). *La esclavitud en América Latina y el Caribe*. México. El Colegio de México.
- Martínez Montiel, Luz María (2006). *Afroamérica I. La ruta del esclavo*. México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Marx, Karl (1972). "The Life-Destroying Toil of Slaves", en *The Karl Marx Library, Vol. II: On America and the Civil War*, edited by Saul K. Padover. Nueva York. McGraw-Hill.
- Masferrer León, Cristina V. (2013). *Muleke, negritas y mulatillos. Niñez, familia y redes sociales de los esclavos de origen africano en la ciudad de México, siglo XVI*. Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Miranda, José (1952). *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*. México. El Colegio de México.

- Mondragón Barrios, Lourdes (1999). *Esclavos africanos en la ciudad de México. El servicio doméstico durante el siglo XVI*. México. Ediciones Euroamericanas.
- (2010). "La actividad comercial del siglo XVI y la población de origen africano en México", en *¿Dónde están? Investigaciones sobre Afromexicano*. México. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, UNICACH.
- Pérez Toledo, Sonia (1993). *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*. México. Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa. El Colegio de México.
- Real Academia Española (2001). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid. Real Academia Española.
- (1990). *Diccionario de Autoridades*. Madrid. Gredos. 3 volúmenes.
- Rubial García, Antonio (2005). *Monjas, cortesanos y plebeyos*. México. Taurus.
- Scharrer Tamm, Beatriz (1997). *Azúcar y trabajo. Tecnología de los siglos XVII y XVIII en el actual Estado de Morelos*. México. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social el Instituto Cultural de Morelos.
- Schneider, Luis Mario (2005). *Malinalco. Monografía municipal*. México. Instituto Mexiquense de Cultura.
- Torquemada, Juan de (1944). *Monarquía Indiana* México. Salvador Chávez Hayhoe. 3ª. Edición. 3 tomos.
- Von Mentz, Brígida (1999). *Trabajo, sujeción y libertad en el centro de la Nueva España*. México. CIESAS.
- Velázquez Gutiérrez María Elisa (1998). *Juan Correa "Mulato libre, maestro de pintor"*. México. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- (2006). *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*. México. Instituto Nacional de Antropología e Historia. Universidad Nacional Autónoma de México.

## Mesografía

- González Angulo, A. Jorge (1979). "Los gremios de artesanos y el régimen de castas", en [cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/8185/2/anua-II-pag148-159.pdf](http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/8185/2/anua-II-pag148-159.pdf).
- Waterson, Robert (2015). "Sólo tres o cuatro genes contribuyen al color de la piel del ser humano". En *Molecular Biology and Evolution*. [www.agenciasinc.es/Noticias/La mutación genética del color de la piel](http://www.agenciasinc.es/Noticias/La-mutacion-genetica-del-color-de-la-piel). *El País*. Publicado el miércoles 29 de noviembre de 2006. Consultado el 7 de diciembre de 2015.



Catálogo

Toluca Cabe  
zera.





1. 1561. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Bartolomé Ortiz, vecino de la villa de Toluca, se compromete a pagar a Juan Vargas, vecino de la misma villa, mil pesos de oro común, a ocho reales cada peso, por la compra de un negro llamado Juan, ladino en la lengua española, un caballo morcillo y veintidós mulas y machos domados, todos de hierros diferentes. El pago se hará al término de un año, en reales de plata.

Agosto 8. C. 2. L. 12. Fs. 34-34v.

2. 1565-1566. Toluca, villa. Testamento.

Testamento de Sebastián González en el que nombra como albaceas a Leonor Hernández, su mujer y a Calixto de León, y como herederos universales a María y Juana sus nietas. Entre sus bienes aparece un negro criollo llamado Juan de edad de veinte años poco más o menos, valuado en doscientos pesos.

Junio 4 1565 a enero 1° 1566. C. 1. L. 12. Fs. 1-23.

3. 1574. Toluca, villa. Servicios personales.

Juan Cano, mulato natural del pueblo de Zinacantepec, comparece ante Francisco Pérez Monroy, teniente de corregidor para declarar mediante el intérprete Juan Serrano, que ha entrado a servicio y soldada con Benito de Barrio Nuevo, por un año contado a partir de la fecha de esta escritura, por cuatro pesos de oro común al mes, para servirle en el oficio de faenero y en lo demás que le mandare y que tiene recibidos a cuenta del mencionado servicio, ocho pesos un ducado, además se consigna que Benito de Barrio Nuevo le ha de dar de comer y hacerle buen tratamiento.

Diciembre 3. C. 20. L. 4. Fs. 21-21v.

4. 1579. Toluca, villa. Licencia para compra.

Gabriel Cauzoncos, indio natural de Tolutiqui sujeto a la villa de Toluca, solicita licencia para otorgar carta de compra de un solar, que

para él compró, su criado Francisco Hernández, mulato, a Diego de las Rochas por la cantidad de treinta pesos.

Marzo 16. C. 2. L. 5. Fs. 2-3.

5. 1581. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Leonor Hernández viuda de Sebastián González, vende a Francisco Pérez, su yerno un negro criollo llamado Juan de veinte años, poco más o menos, en la cantidad de cuatrocientos pesos de oro común.

Febrero 27. C. 2. L. 2. Fs. 9-10.

6. 1581. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Francisco Pérez se da por entregado de un negro que le vendió su suegra Leonor Hernández, y se obliga a pagar la cantidad de cuatrocientos pesos.

Febrero 27. C. 2. L. 2. Fs. 10 v-11.

7. 1581. Toluca, villa. Poder representación.

Rodrigo Martín otorga poder a Juan Enríquez, de color mulato, libre, vecino de la ciudad de México para que en su nombre efectúe transacciones comerciales y también asuntos jurídicos.

(Roto) 17. C. 2. L. 2. Fs. 3-4.

8. 1581. Toluca, villa. Servicios personales.

Baltasar Sánchez, de color mulato, hace constar que entra a servir como vaquero por su voluntad, durante dos años, a Juan Nieto, quien le pagará treinta pesos de oro común por cada año.

Marzo 13. C. 2. L. 2. Fs. 24 v-25.

9. 1583. Sin lugar. Ganado, pago.

Miguel Corso, se obliga a pagar a Francisco Hernández esclavo negro, veinticinco pesos de oro común como resto de la cantidad que le debe por los puercos cebados y las yeguas que con poder de su amo Gaspar de Garnica le vendió.

S/F. C. 20. L. 2. Fs. 30-30v.

10. 1584. Zinacantepec, pueblo. Declaración de poder.

Los albaceas de ex gobernador de Zinacantepec Don Juan Vázquez de Sámano mediante el intérprete Pedro de la Vega manifiestan que ellos tienen en su poder los bienes que el difunto heredó a su hija

Juana Vázquez, mujer de Don Bernabé Ramírez. Se incluye relación de bienes.

S/F. C. 20. L. 2. Fs. 48-49.

11. 1584. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Alonso Rodríguez Ugarte, beneficiado del pueblo de Almoloya vende a Hernando de Salazar, vecino de la ciudad de México un esclavo negro llamado Antón, ladino, de diecisiete años poco más o menos en trescientos sesenta pesos de oro común.

S/F. C. 20. L. 2. Fs. 55-56.

12. 1584. Toluca, Villa. Robo de ropa y comida.

Autos seguidos por Francisco Gómez Maya, vecino de la villa de Toluca, contra la mulata Agustina Sánchez a quien se le acusa de hurtarle ropa y comida. Figura una Real Provisión. Juan Zape, difunto, negro esclavo de Francisco Gómez Maya, era el marido de la mulata Abril 17. C. 1. L. 6. Fo. 23.

13. 1585. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Domingo Landero, vecino de la villa de Toluca, vende a Juan Nieto un negro llamado Manuel de tierra Cafre, de veintiséis años de edad, sin enfermedad pública o secreta y libre de toda hipoteca en la cantidad de cuatrocientos setenta pesos de oro común.

Abril 5. C. 2. L. 5. Fs. 21v-23.

14. 1585. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Diego de Roelas vecino de la villa de Toluca, a nombre de Juana Nieto vende a Juan García Carrillo un esclavo negro llamado Alonso originario de Angola, de treinta años de edad, poco más o menos, grabado en el rostro el nombre de Juan Marzana, en trescientos cincuenta pesos de oro común, lo venden a un obraje, por borracho, ladrón, huidor y arrimado.

Abril 27. C. 1. L. 10. Fs. 23-23 v.

15. 1585. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Juan García Carrillo, se compromete a pagar a Juan Nieto y a Diego de las Roelas, la cantidad de trescientos cincuenta pesos de oro común por la compra de un negro esclavo de tierra Angola, de treinta años poco más o menos.

Abril 27. C. 1. L. 10. Fs. 24-24 v.

16. 1585. Toluca, villa. Esclavo, traspaso.

Antonio Gómez Maya, vecino de la villa de Toluca, traspasa un negro criollo, esclavo llamado Domingo, ladino, amulatado de treinta años de edad, poco más o menos, a Francisco de Carbajal por pertenecerle a éste, en el precio que le pareciere.

Mayo 6. C. 1. L. 10. Fo. 26.

17. 1585. Zinacantepec, pueblo. Arrendamiento, heredad.

Juan de Sámano Turcios, encomendero del pueblo de Zinacantepec, se compromete a arrendar durante tres años a Miguel de González, vecino de la villa de Toluca, una heredad de labor con un cercado y potrero en términos de Zinacantepec, además de un negro esclavo llamado Cristóbal y veinte bueyes mansos de arado, con sus aperos, una carreta nueva y dos casas de adobe en doscientos cincuenta pesos de oro común y veinte fanegas de maíz cada año.

Octubre 10. C. 1. L. 9. Fs. 8-9.

18. 1585. Toluca, villa. Testamento.

Testamento de Ana Pérez, viuda de Julián González hija legítima de Miguel Sánchez y de Luisa Hernández, nombra como herederos a Antonio González y Miguel González. Entre sus bienes deja una negra llamada Catalina de tierra Zape, de edad de cuarenta años poco más o menos con tres hijos: una llamada Juana de edad de quince a dieciséis años poco más o menos, los otros dos varones uno de cinco a seis años y el otro de un año poco más o menos y un mulato de siete a ocho años, llamado Gaspar.

Octubre 17. C. 1. L. 10. Fs. 66-69v.

19. 1585. Toluca, villa. Testamento.

Testamento emitido por Manuel Vázquez, hijo legítimo de los portugueses Juan Vázquez e Isabel Hernández, nombra como heredero a Martín Arratia y como albaceas a Alonso González, Antonio Gómez Maya y a Francisco Rodríguez Magallanes, el Mozo. Entre sus bienes deja una negra llamada Juana, criolla, manda que si Alonso González, su compadre, la quisiere, pagando doscientos pesos de oro común, la lleve para su pueblo y no la pueda vender por más precio a otra persona, porque es su justo valor y así lo cumplan sus albaceas

Octubre 26. C. 1. L. 9. Fs. 17-21v.



20. 1585. Toluca, villa. Aprendiz, zapatero.

Juan Pérez de Rivera, color mulato, declara que conoce y otorga el puesto de zapatero aprendiz a Juan Moreno, vecino de la misma villa, obligándose a darle de comer y pagar doce pesos de oro común por un año, para que aprenda el oficio que él tiene y ejerce, en la dicha villa.

Noviembre 5. C. 1. L. 10. Fs. 63-63v.

21. 1585. Toluca, Villa. Esclavo, venta.

Pedro Millán, vecino de la villa de Toluca, vende a Jorge de Ressa Brahojos un negro esclavo llamado Pedro, de tierra Cafre, de edad de veinticinco a treinta años, poco más o menos, en cuatrocientos cincuenta pesos de oro común.

Noviembre 6. C. 1. L. 9. Fs. 28-28v.

22. 1585. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Pedro Millán, vecino de la villa de Toluca, vende a Jorge de Ressa Brahojos un negro esclavo llamado Gaspar, criollo de Toluca, de edad de treinta años, poco más o menos, en cuatrocientos veintiocho pesos de oro común.

Noviembre 6. C. 1. L. 9. Fs. 29-29v.

23. 1585. Toluca, villa. Servicios personales.

Francisco López, mulato, residente en la villa de Toluca, se compromete a servir a Francisco de Malvenda, como arriero, durante un año, a razón de cuatro pesos de oro común al mes y la comida diaria.

Noviembre 12. C. 1. L. 9. Fs. 36v-37.

24. 1585. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Jerónimo de Luna, vecino de la villa de Toluca, se compromete a pagar a Diego Sánchez, vecino de la villa de Atlixco, ciento cincuenta pesos de oro común que por él pagó a los hijos de Julián González y Ana Pérez, por el precio de un mulatillo llamado Gaspar, de edad de seis o siete años.

Noviembre 26. C. 1. L. 9. Fs. 39v-40.

25. 1586. Atlacomulco pueblo. Esclavo, venta.

Juan González, beneficiado del pueblo de Atlacomulco, vende a Don Carlos de Sámano alcalde mayor del partido de Ixtlahuaca un negro esclavo llamado Jerónimo, de tierra Cabo Verde, de treinta

años poco más o menos, en cuatrocientos pesos de oro común, los cuales el comprador pagó de contado.  
Febrero 4. C. 20. L. 2. Fs. 100v-102.

26. 1586. Zinacantepec, pueblo. Poder, cobro.

Juan de Sámano Turcios otorga poder a Juan de Oliver, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre pueda cobrar a su madre Doña Beatriz de Turcios y a su mayordomo Cristóbal González de Rojas, residentes en las minas de Zacatecas, seiscientos ochenta pesos de oro común por dos esclavas, una color mulata, llamada María y la otra negra, llamada Cecilia, que les había dejado para su venta.  
Abril 28. C. 20. L. 2. Fs. 135-135v.

27. 1586. Zinacantepec, pueblo. Servicios personales.

Ante don Carlos de Sámano, alcalde mayor del pueblo y Partido de Ixtlahuaca y valle de Matalzingo, y de Miguel Rodríguez Ugarte escribano de la jurisdicción, compareció Lucas Cuautle, indio que se compromete a prestar sus servicios como arriero a Pedro de Alvarado, negro libre vecino del pueblo de Zinacantepec, hasta pagarle veintidós pesos de oro común que le debe, diez pesos por la compra de un caballo y el resto que le prestó. Y después de este compromiso Lucas Cuatle presenta como fiadores a Gaspar Hernández y Constantino Ecal, indios, para que respondan por él en caso de que huya.  
Septiembre 22. C. 20. L. 2. Fs. 133-134.

28. 1587. Zinacantepec, pueblo. Esclava, liberación.

Don Lorenzo Porcallo de la Cerda, alcalde mayor del valle de Matlacingo, manifiesta que por su propia voluntad da por libre de cautiverio y servidumbre a la negra María de Andrada, su esclava que compró a doña Jerónima de Andrada, mujer de Martín de Pisueta, en virtud de haberle dado cuatrocientos treinta pesos de oro común en plata.  
Diciembre 2. C. 20. L. 2. Fs. 192-193.

29. 1587. Zinacantepec, pueblo. Esclava, liberación.

Juan de San Juan, vecino de las minas de Sultepec, se compromete a pagar cuatrocientos treinta pesos de oro común, por la libertad de María de Andrada, su suegra, negra esclava de don Lorenzo Porcallo de la Cerda, de los cuales ciento setenta pagará en navidad.  
Diciembre 2. C. 20. L. 2. Fs. 193-194v.

30. 1588. Sin lugar. Poder, pesos cobro.

Francisco Infante Samaniego, otorga poder al padre Antonio Rodríguez Ugarte, beneficiado del partido de Almoloya, para que a su nombre pueda cobrar el valor de dos negros, uno llamado Pedro y otro Juan, que compró a su hermano Juan de Sandoval, quien a su vez los compró de Alonso Robledo y Francisco de Medinilla, junto con unas yeguas y garañones y unos sitios de estancia junto al pueblo de Tuzantla.

S/F. C. 20 L. 2. Fs. 210-210v.

31. 1588. Amanalco, estancia. Tierras, venta.

Juan Jiménez de Valdecañas, vecino de la villa de Toluca, vende a Melchor González, mulato, medio sitio de estancia de ganado mayor, con todas sus pertenencias, en ochenta y cinco pesos de oro común. Marzo 7. C. 20 L. 2. Fs. 216v-218.

32. 1590. Sin lugar. Poder, esclavo venta.

Juan de Sámano otorga poder a Martín Alonso para que a su nombre se haga cargo de una recua y esclavos, fletando la recua y comprometiéndolo al entrego de las cargas y fletes, asimismo pueda cobrar a cualquier persona, todo lo que le debieren. De igual forma da poder para vender un esclavo negro llamado Juan Antonio que se le ha huido y está en el puerto de Acapulco y hacer todo aquello que fuere en beneficio de la recua y esclavos. (Documento deteriorado).

S/F. C. 3. L. 1. Fs. 397-398.

33. 1591. Ixtlahuaca, pueblo. Esclavo, venta.

Juan Sedeño, vecino del pueblo de Ixtlahuaca del valle de Matlancingo, compareció a nombre de Lope de la Rivera, vecino y minero de Tlalpujahuá, para otorgar carta de venta a Juan de Sámano, por una esclava mulata, llamada Francisca, de edad de veinticinco años, casada con Pedro de Alvarado, mulato, en precio de cuatrocientos pesos de oro común.

Mayo. C. 3. L. 1. Fs. 4-5.

34. 1591. Toluca, pueblo. Esclavo, pago.

Juan de Sámano, vecino del pueblo de Zinacantepec, se obliga a pagar a Lope de la Rivera, vecino y minero de Tlalpujahuá, cuatrocientos pesos de oro común, por la compra de una esclava mulata, llamada Francisca. (Documento deteriorado).

S/F. C. 3. L. 1. Fs. 5v-6.

35. 1591. Zinacantepec, pueblo. Servicios personales.

En presencia de Pedro Lorenzo de Castilla, alcalde mayor del partido de Ixtlahuaca, del valle de Matlacingo, y ante el escribano público Juan de Morales, compareció Baltasar Hernández, mulato libre, el cual se obliga a servir a Alonso Pérez, por dos años, a razón de ciento sesenta pesos de oro común. Aparece la firma del mulato.

S/F. C. 3. L. 1. Fs. 9-9v.

36. 1591. Ixtlahuaca, pueblo. Servicios personales.

Juan Melchor de Dueñas, de color mulato, libre, vecino del partido de Ixtlahuaca del valle de Matlacingo, se obliga a servir a Juan de Sámano en todo aquello que le mandase por tiempo de un año, a razón de cien pesos que le debe.

S/F. C. 3. L. 1. Fs. 10-10v.

37. 1591. Toluca, villa. Pregón de bienes.

Pregón de los bienes de Martín Velázquez, curtidor y dueño de Tenerife, por voz del negro mulato Baltazar, pregonero nombrado, aparecen tres pregones.

Junio 17. C. 1. L. 16. Fs. 55-55v.

38. 1594. Zinacantepec, pueblo. Esclavo, pago.

Martín Rodríguez y Juan García se comprometen a pagar a María Munguía, viuda de Hernando Galán, setecientos cincuenta pesos de oro común, por la compra de un esclavo y ciento diecinueve puercos.

Agosto 23. C. 3. L. 1. Fs. 162-162v.

39. 1594. Zinacantepec, pueblo. Esclavo, venta.

María Munguía, viuda de Hernando de Galán, vende a Juan García y a Martín Rodríguez un negro esclavo llamado Antón de tierra Biafra, de veinte años poco más o menos, con valor de quinientos pesos de oro común, además de ciento diecinueve puercos.

Agosto 23. C. 3. L. 1. Fs. 163-163v.

40. 1594. Jiquipilco, pueblo. Inventario de bienes.

Pedro de Salazar Martel pide que se haga inventario de los bienes de Francisco de Aguilar Martel, su hermano legítimo, beneficiado del pueblo de Jiquipilco, por haber fallecido. Entre los bienes figuran: un mulato esclavo llamado Esteban de Olivares que dijo tener veintidós años, otro llamado Juan de Alvarado, de edad de veinte años, otro

mulato esclavo llamado Bartholo, no se logra ver la edad por estar roto el documento.

Octubre 25-27. C. 3 L. 1. Fs. 197-211v.

41. 1594. Zinacantepec, pueblo. Esclavo, venta.

Alonso de Carbajal vende a Juan de Sámano Turcios, un negro esclavo ladino, de nombre Tomás, de edad de cuarenta años, en la cantidad de trescientos sesenta y dos pesos de oro común.

Octubre 29. C. 3 L. 1. Fs. 225-226.

42. 1595. México, ciudad. Esclavo, venta.

Juan de Sámano Turcios, estante en las Estancias de Atengo, vende a Gabriel Maldonado, un esclavo negro ladino, que a su vez había comprado de don Alonso Carbajal, de edad de cuarenta años, en la cantidad de trescientos setenta pesos de tepusque.

Enero 4. C. 3 L. 1. Fs. 213-214.

43. 1595. Almoloya, pueblo. Testamento, inventario y almoneda.

Testamento, inventario y almoneda de los bienes de doña Cecilia de Rojas, india principal, mujer de don Peribáñez de Gamboa, quien nombra por sus albaceas a Alonso Rodríguez Ugarte, presbítero del pueblo de Almoloya, y a Baltasar Hernández de Salazar, vecino de la ciudad de México y residente en el valle del Matlacingo. El remate de los bienes se hizo por voz de un negro pregonero llamado Pablo, en el remate de los bienes aparece un negro llamado Jorge de Tierra Mandinga, vendido a Gaspar de Garnica en doscientos pesos.

Febrero 27-junio 8. C. 3. L.1. Fs. 300-322.

44. 1595. Toluca, villa. Maíz, venta.

Pedro de Alvarado, mulato libre, labrador, vecino de la villa de Toluca, residente en el pueblo de Metepec, vende a Alonso Gómez de Cervantes, doscientas fanegas de maíz blanco, en la cantidad de doscientos veinte pesos de oro común.

Agosto 7. C. 3 L. 1. Fs. 231-232.

45. 1595. Toluca, valle. Esclavo, venta.

Juan de Sámano Medillina, vecino de la Ciudad de México, otorga poder a Alonso Pacheco para que a su nombre cobre a la persona que tuviere en su poder un negro llamado Juan Antonio, de treinta años de edad, el cual había obtenido de Juan Velázquez de Salazar, quien se lo vendió con poder de don Juan Cortés, de quien era.

Diciembre 12. C. 3. L. 1. Fs. 247-247v.

46. 1596. Toluca, villa. Testamento.

Testamento de don Juan de Montejo, hijo legítimo de Cristóbal de Montejo, en el que deja como sus herederos y albaceas a Gaspar de Garnica, su suegro, a Juan de Maldonado, y a Baltazar de Salazar. Aparece inventario de bienes y almoneda, entre los que figuran un negro ladino llamado Luis, un mulato de nombre Lorenzo, un negrillo llamado Domiguillo, de edad de catorce a quince años, una negra ladina, llamada Juana y un mulatillo su hijo, de ocho meses más o menos y una mulata llamada Sebastianilla, de edad de quince a dieciséis años. Marzo 20. C. 3. L. 1. Fs. 466-478v.

47. 1596. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Luis Gutiérrez Velázquez, vecino de la villa de Toluca, recibió poder por parte de su yerno Cristóbal Gómez Maya, en el pueblo de Sayula en la provincia de Avalos, para que vendiera a Isabel Hernández un esclavo negro, criollo, llamado Luis de edad de dieciocho años al precio de cuatrocientos cincuenta pesos de oro común. Abril 3-14. C. 1. L. 17. Fs. 1-1v.

48. 1596. Toluca, villa. Poder, compra mercancía.

Juana de Espinoza y Andrés de Sojo, vecinos de la villa de Toluca, reciben poder de Francisco Rodríguez Magallanes y de Diego Rodríguez de Solís, de la misma villa, para comprar mercancía de Castilla por valor de mil pesos a las personas que les pareciere, avalado este poder con veinticinco mulas y dos esclavos negros llamados Agustín y Marta propiedad de los dichos Juana de Espinoza y Andrés de Sojo. Abril 20. C. 2. L. 6. Fs. 16-17v.

49. 1596. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Pablo de la Cruz, vecino del pueblo de Calimaya, se obliga a pagar a Juan García, del pueblo de Zinacantepec, quinientos pesos de oro común por la compra de un esclavo negro criollo llamado Francisco Cubillas. Abril 20. C. 2. L. 6. Fs. 28-29.

50. 1596. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan García, vecino del pueblo de Zinacantepec, residente en la villa de Toluca, vende a Pablo de la Cruz, vecino de Calimaya, un esclavo negro criollo, llamado Francisco Cubillas, sujeto a servidumbre, en quinientos pesos de oro común. Abril 29. C. 2. L. 6. Fs. 30-31v.

51. 1596. Ixtlahuaca, pueblo. Esclavo, venta.

Alonso Bellerino, vecino del pueblo de Tula, vende a nombre de Juan Hernández, vecino del pueblo de Ixtlahuaca, un negro esclavo llamado Nicolás de tierra Angola de edad de veintiséis años poco más o menos, a Miguel García de la Banda por precio de doscientos setenta y cinco pesos de oro común, que pagará en cuatrocientos borregos con su lana a precio de cinco reales y medio cada uno. Mayo 20. C. 3. L. 1. Fs. 356-356v.

52. 1596. Toluca, villa. Testamento.

Testamento de Pedro Sánchez Farfán, vecino de la villa de Toluca, en que nombra por sus herederos universales a sus hijos legítimos Francisca de Farfán, Juan de Espinoza, Agustín Farfán, Pedro Sánchez Farfán y Anastasia Farfán y por sus albaceas a Jorge de Ressa, Sebastián de Goya y a su mujer Elvira de Espinoza. Entre sus bienes deja a dos negras esclavas, una llamada Elena González y la otra Ana y un negro llamado Fernando, hijo de la dicha Ana, para servir a su mujer Elvira de Espinoza y a sus hijos. Junio 20. C. 2. L. 7. Fs. 22-25.

53. 1596. Metepec, pueblo. Maíz, venta.

Pedro de Alvarado, mulato libre, vecino y labrador del valle de Ixtlahuaca, vende a Alonso Gómez de Cervantes, alcalde mayor del mismo partido, cierta cantidad de maíz blanco al precio del tianguis público, en cuarenta pesos de oro común. Julio 1. C. 3. L. 1. Fs. 341-341v.

54. 1596. Ixtlahuaca, valle. Esclavo, venta.

Miguel García de la Banda, vecino del valle de Ixtlahuaca, vende a Luis Suárez de Cardona, vecino de la ciudad de México, un esclavo negro, llamado Luis, de tierra Navi, de edad de veinticuatro años poco más o menos, en la cantidad de cuatrocientos veintinueve pesos de oro común. Septiembre 4. C. 3. L. 1. Fs. 355-355v.

55. 1596. Atlacomulco, pueblo. Inventario de bienes.

Juan González de Urbina, beneficiado del pueblo de Atlacomulco y el bachiller Hipólito Farfán, albaceas testamentarios que son de Pedro Cuadrado, clérigo, presbítero, difunto, beneficiado del pueblo de Chiapa, declaran que hicieron inventario de los bienes, entre los

que se encuentra un esclavo negro criollo, llamado Pedro. Aparece el inventario.

Septiembre 9. C. 3. L. 1. Fs. 424-428v.

56. 1596. Toluca, villa. Esclavo, donación.

Hernán Pérez, hijo legítimo de Alonso Pérez y Francisca Benítez, hace donación de un negrillo esclavo, criollo llamado Baltasar, de valor de trescientos pesos de oro común, a Juan Cortés por el casamiento de éste con su hermana Cecilia Pérez, de lo que corresponde a la herencia que le dejó su padre. Aparece notificación de la carta de dote. Noviembre 13-14. C. 2. L. 9. Fs. 8-10.

57. 1596. Toluca, villa. Testamento.

Testamento de Isabel Páez, viuda de Miguel Bejarano, vecino de la villa de Toluca, en el que deja como herederos universales a Serbán Bejarano, Álvaro Páez y Miguel Bejarano, sus hijos. Entre sus bienes deja a cinco esclavos, un negro viejo llamado Diego, dos negras viejas llamadas Isabel y Ana y dos esclavos muy capaces llamados Agustín y Antón. Aparece la relación de bienes.

Diciembre 29. C. 2. L. 9. Fs. 21-26v.

58. 1596. Toluca, villa. Esclava, venta.

Juan Díaz, vecino de la villa de Toluca, vende a Julián de Corcuera una negra esclava llamada Ana, criolla de Puebla, de edad de veinte años poco más o menos, en la cantidad de trescientos cuarenta y cinco pesos de oro común.

Diciembre 31. C. 2. L. 9. Fs. 27-28.

59. 1597. Toluca, villa. Testamento.

Testamento de Tomás de la Herrería, natural del valle de Baracaldo, del Señorío de Vizcaya, vecino de la villa de Toluca, deja como heredero universal y albacea a Sebastián de Goya y declara que el mulato Alvarado le debe trece pesos de oro común y tres tomines. Aparece relación de los bienes.

Enero 4. C. 2. L. 9. Fs. 35-40.

60. 1597. Toluca, villa. Testamento.

Testamento otorgado por Ana de Cisneros, vecina de la villa de Toluca, viuda de Benito Barrionuevo, en el que nombra herederos a su hija Melchora de los Reyes y a su marido. Les pide no vendan ni



enajenen a sus esclavos, Catalina, negra y Juan, mulato, de dieciséis años poco más o menos.

Enero 24. C. 2. L. 10. Fs. 2-3v.

61. 1597. Toluca, villa. Esclavo, compra.

Juan de Sámano, compra a Diego de Orozco Cervantes, vecino de la ciudad de México, un esclavo negro criollo llamado Francisco, de edad de veinticinco años poco más o menos por la cantidad de trescientos cincuenta pesos de oro común.

Abril 15. C. 2. L. 10. Fs. 20-20v.

62. 1597. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Juan de Cedeño, vecino del pueblo de Zinacantepec y escribano público de Ixtlahuaca, se obliga a pagar a Diego Orozco de Cervantes, vecino de la ciudad de México o a Alonso Gómez de Cervantes, alcalde mayor del mencionado partido de Ixtlahuaca, trescientos cincuenta pesos de oro común, por la compra de un negro esclavo criollo, llamado Francisco, en representación de Juan Sámano.

Abril 15. C. 2. L. 10. Fs. 21-21v.

63. 1597. Toluca, villa. Esclava, venta.

Alonso de Arellano y María de Medina, su mujer, venden a Juan Cortés, una negra esclava, llamada Bárbola, de veinticinco años de edad, de tierra de Sevilla, en cuatrocientos setenta pesos de oro común.

Abril 29. C. 3. L. 1. Fs. 492-493v.

64. 1597. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan Cortés y Cecilia Pérez, su mujer, de común acuerdo venden a Agustín Ramírez, un esclavo negrillo criollo llamado Baltasar, sujeto a servidumbre, de trece años poco más o menos, en trescientos cincuenta pesos de oro común, el cual les había sido dado por dote cuando contrajeron matrimonio.

Abril 30. C. 2. L. 10. Fs. 30-31.

65. 1597. Toluca, villa. Sayal, pago. (Documento incompleto)

Alvarado, de color mulato, vecino de la villa de Toluca, se obliga a pagar sesenta y un pesos a Simón Gordo, vecino de la misma villa, por la compra de cierta cantidad de varas de sayal, el pago se realizará al final de la cosecha de ese año.

Julio 11. C. 2. L. 10. Fs. 71-71v.

66. 1598. Capulhuac, pueblo. Tierras, venta.

Jerónimo Agustín de Espíndola, vecino de la ciudad de México, vende a Baltazar Gutiérrez, mulato, vecino del pueblo de Capulhuac, dos caballerías de tierra, por la cantidad de doscientos setenta pesos de oro común, las cuales lindan con las tierras que fueron de don Juan Cano Moctezuma, hermano de María Cano Moctezuma, mujer de Jerónimo Espíndola.

Septiembre 12. C. 3. L. 1. Fs. 551-552.

67. 1598. Ixtlahuaca, pueblo. Poder, renta y pago.

Pedro de Olmo y Esteban Sánchez del Olmo, residentes en el pueblo de Ixtlahuaca, otorgan poder a Hernando del Olmo, hijo del primero, para que siendo su fiador, se obligue junto con ellos a pagar la renta de las estancias de ganado menor que tienen en Metepec con un esclavo negro llamado Pedro, propiedad de Pedro del Olmo.

Septiembre 15. C. 3. L. 1. Fs. 572-573v.

68. 1599. Ixtlahuaca, pueblo. Testamento.

Testamento de Miguel García de la Banda, oriundo de la ciudad de Soria, en los reinos de Castilla y residente en el pueblo de Ixtlahuaca en el que nombra como sus herederos universales a María Fuentes, su mujer, y a Miguel García de la Banda, su hijo; y como albaceas testamentarios a Esteban Sánchez del Olmo, a Cristóbal Pérez Cabrera, a su hijo y al beneficiado del pueblo de Atlacomulco y al de Ixtlahuaca. Aparece la relación de los bienes, entre los que menciona seis esclavos que son Gasparazo, negro, Juan Bran, Nicolás, Gasparillo Mangaño, un negrillo Juanillo y Leonorilla, mulata herrada, a todos sus hijos les deja bienes muebles e inmuebles, y esclavos, sin especificar cuántos, ni cuáles. Aparece el remate de almoneda. Al dorso de la última foja, aparece un sobre lacrado con tres sellos particulares.

Mayo 8-junio 16. C. 3. L. 1. Fs. 634-657.

69. 1600. Toluca, villa. Testamento.

Testamento de Antonio Hernández a favor de su esposa María de Tavera. Figura el inventario de los bienes en forma detallada y el remate de los mismos. Se nombra como albacea a Diego González, alguacil. Entre sus bienes figura una negra esclava, llamada Juliana de tierra Angola de edad de veinte años poco más o menos.

Abril 11. C. 4. L. 6. Fs. 4-11v.

70. 1601. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Esteban Domínguez de la villa de Toluca, vende a Pedro de la Peña un esclavo llamado Sebastián de tierra Angola, de cuarenta años de edad, sujeto a servidumbre, que había comprado a Hernando Rojo, napolitano, el cual vende sujeto a servidumbre en doscientos pesos de oro común. El esclavo será recogido en el obraje de Cristóbal de los Ángeles, donde está depositado.

Junio 29. C. 5. L. 1. Fs. 24-24v.

71. 1601. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Pedro de la Peña, vecino de la villa de Toluca, se compromete a pagar a Esteban Domínguez cien pesos de oro común que le debe del resto de doscientos en que había vendido un negro llamado Sebastián.

Junio 29. C. 5. L. 1. Fs. 25-25v.

72. 1601. Toluca, villa. Adeudo, pago.

Antón de la Cruz, mulato libre, y María de Hernández, su mujer, e Isabel Lucía, su madre, se comprometen a pagar a Cristóbal de Ontiveros, treinta y ocho pesos de oro común por una deuda que con él tiene, en virtud de una escritura que Antón de la Cruz otorgó a Cristóbal de Ontiveros. Por esta deuda fue preso y liberado bajo fianza.

Julio 23. C. 5. L. 1. Fs. 38-38v.

73. 1602. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Alonso González, vecino de la villa de Toluca, manifiesta ser deudor del licenciado Alonso Rodríguez Ugarte, beneficiado de Almoloya, de cierta cantidad, precio de un esclavo viejo que le compró y para poder pagar le pide una libranza por quinientos pesos de oro común a daño a cualquier persona.

Febrero 13. C. 5. L. 1. Fs. 69-70.

74. 1602. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Cristóbal de Ontiveros, vecino de la villa de Toluca vende a Pedro Millán, el mozo, vecino de la misma villa, un esclavo, mulato, nacido en España, de treinta y cinco años de edad, llamado Melchor de los Reyes, el cual compró a Juan de Torres, vecino de la ciudad de México, en cuatrocientos cuarenta pesos de oro común.

Marzo 18. C. 5. L. 2. Fs. 54-55.

75. 1602. México, ciudad. Testamento.

Carta testamentaria de Ana Delgado, viuda de Francisco de la Serna, residente de la ciudad de México y natural de España, nombra como heredera universal a Juana de la Serna, su hija. Entre sus bienes aparece una negra llamada Lucia de tierra de Santomé de veinte años, la cual se la hereda a su nieta Ana Delgado, hija de Pedro Sánchez y de Juana de la Serna.

Abril 17. C. 6. L. 5. Fs. 39-42v.

76. 1602. México, ciudad. Dote, recibo.

Bartolomé Pérez de Rivera, médico hace constar que recibió de Gabriel López, su suegro la dote por su matrimonio con doña Pretonila de Montealegre su hija legítima. Entre los bienes aparece una esclava negra llamada Jerónima con su hijo llamado Blas de edad de diez años poco más o menos, valorados en ochocientos pesos de oro común.

Abril 24. C. 6. L. 5. Fs. 43-44.

77. 1602. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Antonio del Castillo, vecino del pueblo de Taximaroa, provincia de Michoacán, se compromete a pagar a Pedro de la Peña, vecino de la misma villa, doscientos cincuenta pesos de oro común por razón de un negro esclavo llamado Sebastián, que le vendió.

Abril 27. C. 5. L. 2. Fs. 63-63v.

78. 1602. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Pedro de la Peña, vecino de la villa de Toluca, vende a Antonio del Castillo, vecino del pueblo de Taximaroa, un esclavo negro llamado Sebastián, de tierra Angola, de cuarenta años de edad, en precio de doscientos cincuenta pesos de oro común, el cual vende por esclavo sujeto a servidumbre.

Abril 27. C. 5. L. 2. Fs. 64-65

79. 1602. México, ciudad. Pesos, recibo.

Lucas Pérez de Rivera, mercader, vecino de la ciudad de México, manifiesta que recibió de Agustina de San Jerónimo, de color mulata, trescientos pesos de oro común en reales.

Mayo 4. C. 6. L. 5. Fo. 49.

80. 1602. Toluca, villa. Esclava, venta.

Gerónimo de Lara, en nombre de Cristóbal Pérez Cabrera, vende a Diego de Bocanegra una esclava negra de veinticinco años de edad

de tierra Manicongo, llamada Antonia, libre de hipoteca, a quien había comprado de Diego López de Farfán, vecino de la ciudad de México, el valor de la esclava es de cuatrocientos cincuenta pesos de oro común.

Mayo 13. C. 5. L. 2. Fs. 25-26.

81. 1602. México, ciudad. Esclavo, venta.

El capitán Salvador de la Costa, residente en la ciudad de México, vende al doctor Juan de Fonseca, del Consejo de su Majestad y oidor de la Real Audiencia de México, un esclavo negro llamado Antón, muchacho, de tierra de Mandinga, de trece o catorce años de edad, recién llegado de Guinea, en trescientos pesos de oro común. Julio 26. C. 6. L. 5. Fs. 64-64v.

82. 1602. México, ciudad. Esclavo, venta.

Manuel Enríquez Correa, portugués, residente en la ciudad de México, vende al doctor Juan de Fonseca, del Consejo de su Majestad y oidor de la Real Audiencia de la ciudad de México, un esclavo negro llamado Nicolás, bozal de tierra Bañol, de veintidós años de edad, recién llegado de Guinea, en trescientos cincuenta pesos de oro común. El esclavo corresponde a la Compañía de Manuel Enríquez, Pedro Gómez y Francisco López, factor de San Juan de Ulúa. Julio 26. C. 6. L. 5. Fs. 64v-65.

83. 1602. México, ciudad. Esclavo, pago.

El padre Felipe de la Fuente, presbítero de la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, se obliga a pagar a Manuel López Serna, oriundo de México, cuatrocientos pesos de oro común en reales, por un negro llamado Bernabé que se le remató de los bienes de Mariana de Velázquez.

Septiembre 3-9. C. 6. L. 5. Fs. 85-86v.

84. 1602. México, ciudad. Dote, recibo.

Domingo de Iceta, natural de la provincia de Guipuzcoa de los reinos de Castilla, vecino de la ciudad de México, recibe dote por su matrimonio con Francisca Chávez, viuda de Hernando Díaz Quintero, por la cantidad de cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos y un tomín en reales de plata, en pesos, ropa, mercaderías y otras cosas. Aparece el inventario de los bienes. Entre los bienes aparece un esclavo negro llamado Pedro de tierra Angola de veinte años, valuado en trescientos pesos de oro común, una negra llamada Luisa

de tierra de Angola de veinte años valuada en cuatrocientos pesos de oro común.

Septiembre 12. C. 6. L. 5. Fs. 87-91.

85. 1603. Toluca, villa. Tierras, censo e hipoteca.

Doña Mariana Núñez, mujer de Rodrigo de Nava vecinos de la villa de Toluca, del Estado del Marqués del Valle declaran que por tener necesidad de tomar a censo al redimir y quitar mil cuatrocientos pesos de oro común, de a ocho reales el peso, de principal para utilizarlos en el proveimiento, avío y beneficio de la hacienda de labor que tienen en el valle de Toluca, han pedido a Baltazar de Salazar, vecino de la ciudad de México, los tome, imponga y cargue sobre posesiones suyas. En cumplimiento a la petición, Baltazar tomó la cantidad de don Melchor de la Cadena, maese escuela de la catedral de la ciudad mencionada, imponiéndolos sobre las casas de su morada que tiene en la misma ciudad, en la calle que va del monasterio de las Recogidas al de San Agustín, las cuales colindan por una parte con casas del tesorero Juan Luis de Rivera y por otra con casas de don Fernando Altamirano; asimismo se obligó a pagar cien pesos del dicho oro, al año, por sus tercios en reales. Para efecto de este negocio el señor Nava se constituye en fiador de Salazar y se obliga a pagar los réditos. En garantía de que los otorgantes se obligan a pagar el capital principal y los réditos, hipotecan su hacienda de labor, casas y esclavos. Abril 16. C. 20. L. 7. Fs. 1-3v.

86. 1603. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Alonso Rodríguez de Duarte, clérigo, presbítero beneficiado del partido de Almoloya, vende a Esteban Domínguez, vecino de la villa de Toluca, un esclavo negro suyo llamado Juan Mateo, de Angola, de veinticinco a treinta años de edad, por esclavo cautivo, de buena guerra y no de paz con cualesquier tachas y enfermedades públicas y secretas que pudiera tener, en cuatrocientos cincuenta pesos de oro común que afirma ya le ha dado en reales. Enseguida el comprador declara que en realidad no ha pagado pero que se compromete a dar la mitad en un término de seis meses y el resto en los seis meses siguientes. Agosto 9. C. 20. L. 7. Fs. 15-16.

87. 1604. Temascaltepec, pueblo. Minas, remate.

Diligencias promovidas por los albaceas de Juan Pérez, Juan Cortés y Miguel González Pérez de Vargas, teniente de corregidor con motivo del remate de una hacienda de minas ubicada en Temascaltepec, se incluyen los pregones, en los que aparece comoregonero un mula-

to; junto con la hacienda se rematan azogue, mulas, una negra y su cría y otras pertenencias del ingenio.  
Abril 7 C. 4. L. 8. Fs. 1-14.

88. 1604. Toluca, villa. Servicios personales.

Alonso de Sandoval, mulato libre, declara que prestará sus servicios a Salvador Pantoja, vecino de la jurisdicción de Toluca, con motivo de tener una deuda de cien pesos de oro común con él, por haber pagado los gastos que generó la cárcel en la que estuvo preso por haberle dado una cuchillada a Pedro de Salinas y también por las curaciones que tuvo que pagar.  
Octubre 4. C. 6. L. 6. Fs. 86-87.

89. 1605. Toluca, villa. Testamento.

Testamento de Lope Hernández, vecino y mercader de Toluca, natural de la villa de Castilla, hijo legítimo de García Hernández Rico y Ana Hernández, en el que nombra por albacea a su esposa Catalina González y en caso de que ésta falleciera, a Diego González, su hermano, para que administre los bienes mientras llegan a la mayoría de edad sus hijos Pedro Millán, José García, Ana Hernández y Agustina Hernández. Deja dicho que en caso necesario se vendan los bienes para sufragar gastos, excepto a la negra esclava llamada Catalina, a ella no la vendan, para que sirva a sus herederos. Entre sus bienes deja un negro llamado Lorenzo.  
Marzo 15. C. 6. L. 4. Fs. 6-9v.

90. 1605. Toluca, villa. Testamento.

Francisca Núñez de León, vecina de la villa de Toluca, hija legítima de Pedro García y de Francisca Hernández de Medina, vecinos de Asnascazar en Andalucía, hace su testamento y deja todos sus bienes a las cofradías de la Santa Veracruz, a la de los indios de Nuestra Señora y a la del Santísimo Sacramento. Deja también a Agustín González, casas y seiscientos pesos de oro común, así como una esclava negra vieja llamada Isabel, a Francisco Pérez de Vargas y a Miguel Jiménez (Esta escritura aparece duplicada, la primera no pasó)  
Febrero 8. C. 6. L. 1. Fs. 26-31v.

91. 1605. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Cristóbal López Arias, vecino de la ciudad de México vende a Juan Gutiérrez de Peralta, corregidor de la villa de Toluca, un esclavo negro llamado Diego, criollo de México, nacido en su casa, de diecio-

cho años, libre de empeño, sin enfermedades, no es borracho ni ladrón, en trescientos pesos de oro común, los cuales le pagará en reales de plata.

Abril 1. C. 6. L. 4. Fs. 17-17v.

92. 1605. Toluca, villa. Esclavo, compra.

Juan Gutiérrez de Peralta, corregidor de la villa de Toluca, manifiesta deber a Cristóbal López Arias, trescientos pesos de oro común por un esclavo negro de dieciocho años que le vendió.

Abril 1. C. 6. L. 4. Fs. 17v-18.

93. 1605. Toluca, villa. Esclava, venta.

Jerónimo de Luna, vecino de la villa de Toluca, vende a Catalina Pérez, su suegra, una esclava negra llamada Angola de edad de diecinueve o veinte años, en cuatrocientos pesos de oro común en reales.

Mayo 28. C. 6. L. 4. Fs. 120v-121.

94. 1605. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

Ana Ramos, vecina de la villa de Toluca, da poder a Esteban Landero, su hermano, para que reciba una negra llamada María Lucrecia, de tierra Angola, que compró a Alonso Díaz, tocinerero y para que la venda a la persona que quiera.

Junio 14. C. 6. L. 4. Fs. 133-133v.

95. 1605. Toluca, villa. Esclava, venta.

Juan Gutiérrez de Peralta, corregidor de la villa de Toluca, vende a Cristóbal de Cervantes, beneficiado del partido de Ixtlahuaca, una esclava negra llamada, María, natural de Osuna en los reinos de Castilla, al precio de quinientos sesenta pesos de oro común.

Junio 17. C. 6. L. 4. Fs. 32-32v.

96. 1605. Toluca, villa. Esclava, pago.

Cristóbal de Cervantes, beneficiado del partido de Ixtlahuaca, declara haber pagado a Juan Gutiérrez de Peralta, corregidor de la villa de Toluca, ciento sesenta pesos de los quinientos sesenta en que le compró una esclava negra llamada María natural de Osuna. Se establece la forma de pago de la cantidad restante, dado que sólo había liquidado ciento sesenta pesos de oro común

Junio 17. C. 6. L. 4. Fs. 32v-33.



97. 1605. Toluca, villa. Esclava, venta.

Rodrigo de Nava, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, vende a Pedro Ortiz de Hinojosa, vecino de Huixquilucan, una esclava mulata, llamada Juana, de edad de siete a ocho años, hija de Madalena, negra y esclava, en la cantidad de doscientos sesenta pesos de oro común. Julio 27. C. 6. L. 3. Fs. 1v-2v

98. 1605. Toluca, villa. Adeudo, pago.

Francisco Chirinos, vecino de la villa de Toluca, se compromete a pagar a Alonso Maya, vecino de la misma villa, la cantidad de cincuenta pesos de oro común en reales, por una deuda que Melchor González, mulato libre, tiene con Alonso Maya. El dinero será entregado el primer día de la navidad. Septiembre 2. C. 6. L. 3. Fs. 20v-21.

99. 1605. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

Cristóbal Pérez Cabrera, vecino del partido de Ixtlahuaca, otorga poder a Francisco de Fuentes, su tío, vecino de Texcoco, para que venda al precio que le pareciese un esclavo negro llamado Simón, de tierra Angola entre bozal y ladino, que está preso en la cárcel de Texcoco. Septiembre 10. C. 6. L. 3. Fs. 24-25.

100. 1605. Toluca, villa. Esclava, venta.

Julián de Corcuera, cura, vecino del pueblo de Tenango, vende a Miguel García Figueroa, vecino de la villa de Toluca, una esclava mulata criolla, nacida en su casa, llamada Beatriz de aproximadamente siete años en ciento ochenta pesos de oro común en reales de plata, los cuales ya se saldaron (documento deteriorado). Noviembre 17. C. 6. L. 4. Fs. 161-161v.

101. 1605. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Antonio de Garnica Legaspi estante en la villa de Toluca, vende a Cristóbal Pérez Cabrera, vecino de Ixtlahuaca, un esclavo mulato llamado Gaspar, criollo de México, herrado en el rostro con una ese y un clavo, de veinticuatro años poco más o menos, en cuatrocientos pesos de oro común (Nota que dice: no se otorgó) Diciembre 4. C. 6. L. 4. Fs. 76-77.

102. 1606. Toluca, villa. Esclava, venta.

Agustín González vecino de la villa de Toluca, vende a Pedro Millán, una esclava negra llamada Marta, de nacionalidad portuguesa, de

más de treinta años de edad, la vende por borracha, ladrona y huidora en la cantidad de cuatrocientos ochenta pesos de oro común, libre de hipoteca o cualquier otro enajenamiento, sin responder de enfermedad que pueda tener.

Enero 4. C. 6. L. 6. Fs. 6-6v.

103. 1606. Toluca, villa. Esclava, pago.

Pedro Millán manifiesta que Agustín González le vendió una esclava negra llamada Marta, portuguesa, en cuatrocientos ochenta pesos de oro común y que aunque el vendedor dice haber recibido la mencionada cantidad el comprador la pagará hasta el día de carnestolendas.

Enero 4. C. 6. L. 6. Fs. 7-7v.

104. 1606. Toluca, villa. Poder, pesos cobro.

Gaspar González, vecino de Jiquipilco otorga poder a Agustín de Velasco y a Juan de Chirinos, vecinos de México, para que cobren a Pablo Velázquez, mulato, cincuenta pesos que debía por una cédula al difunto Juan de Bolívar Salcedo, de quien es albacea el mencionado Gaspar González (Impreso)

Enero 15. C. 6. L. 2. Fs. 23-23v.

105. 1606. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan Gutiérrez de Peralta, corregidor de la villa de Toluca, vende a don Gabriel Tamayo y Mendoza, juez de los obrajes de la ciudad de México y vecino de la misma ciudad, un esclavo negro llamado Francisco, de tierra Benguela, de dieciocho años de edad poco más o menos, de buena guerra y no de paz, libre de hipoteca, en la cantidad de cuatrocientos noventa pesos de oro común.

Marzo 4. C. 6. L. 6. Fs. 35-36.

106. 1606. Toluca, villa. Esclava, venta.

Rodrigo de Nava, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, vende a Agustín González una esclava negra llamada Magdalena, criolla de treinta años de edad, en cuatrocientos pesos de oro común, la cual compró de Andrés de Robles.

Abril 10. C. 6. L. 6. Fs. 47- 48.

107. 1606. Toluca, villa. Esclava venta.

Juan Pérez Pedroche, vecino de la villa de Toluca, vende a María de Acosta, mujer de Antonio Rodríguez vecino de la misma villa, una esclava negra, llamada María, originaria de Angola, de veinticinco

años de edad poco más o menos en doscientos noventa pesos de oro común, la cual fue comprada a Francisco Álvarez.  
Mayo 18. C. 6. L. 6. Fs. 127-127v.

108. 1606. Toluca, villa. Servicios personales.

Diego de la Cruz, mulato libre, natural de la ciudad de México, se obliga a prestar sus servicios a Alonso Maya, vecino de la villa de Toluca por el tiempo que sea necesario para cubrir la deuda que con él tiene de cincuenta y siete pesos, percibiendo un salario mensual de nueve pesos de oro.  
Junio 23. C. 6. L. 6. Fs. 134-134v.

109. 1606. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

Ana Ramos, doncella vecina de la villa de Toluca, otorga poder a Juan de Tabera, mercader, vecino de la misma villa, para que a su nombre pueda vender a cualquier persona, una esclava negra llamada Lucrecia, que le compró a Alonso Díaz, vecino de México, al precio que quisiere.  
Octubre 7. C. 6. L. 6. Fs. 88-88v.

110. 1606. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan García, vecino del pueblo de Zinacantepec, vende a Hernando Matias de Rivera, un esclavo negro llamado Domingo, de Terranova, que compró a Juan Cortés, lo vende en trescientos cincuenta y un pesos de oro común.  
Octubre 13. C. 6. L. 6. Fs. 178-178v.

111. 1607. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Jerónimo de Luna y Madalena de Tabera, su mujer, vecinos de la villa de Toluca, se obligan a pagar a Simón Gordo, vecino de la misma villa, la cantidad de mil doscientos treinta pesos de oro común por la compra de un esclavo negro llamado Juan, de Angola por el que pagarán ciento cuarenta pesos de oro común y diecisiete bestias mulares.  
Septiembre 27. C. 6. L. 3. Fs. 35-37.

112. 1607. Toluca, villa. Esclavos, donación.

Pedro de Escobar Mujica, beneficiado del partido de Cuzamala, dona a doña María Zambrano, su sobrina, próxima a contraer matrimonio, una esclava llamada Marcela y a su hijo llamado Pedro de dos años y medio de edad para que los venda y con este dinero se ayude en los gastos de su casamiento.  
Diciembre 1. C. 6. L. 7. Fs. 4v-5v.

113. 1608. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Andrés de Lara, vecino de la villa de Toluca, vende a Pedro de Monjura, vecino de la misma villa, un esclavo negro llamado Diego, entre bozal y ladino de dieciocho años a precio de doscientos pesos de oro común.

Enero 12. C. 6. L. 7. Fs. 71-72.

114. 1608. Toluca, villa. Esclava, venta.

Juan Ramírez de Escobar, vende a Esteban Domínguez y a su esposa Isabel Hernández, todos vecinos de la villa de Toluca, una esclava cautiva llamada María, criolla de la villa de Toluca de veinte años de edad al precio de cuatrocientos pesos de oro común en reales de plata.

Enero 21. C. 6. L. 7. Fs. 73-74.

115. 1608. Ixtlahuaca, villa. Esclava, pago.

Don Juan Enríquez Magariño, vecino de la villa de Ixtlahuaca, se obliga a pagar a Antonio de Garnica Legaspi, vecino de la villa de Toluca, setecientos cincuenta y ocho pesos de oro común en reales, que le debe por la compra de una negra llamada María de tierra Angola, que costó cuatrocientos treinta y cinco pesos de oro común y por un sitio de estancia.

Febrero 3. C. 6. L. 7. Fs. 77v-78v.

116. 1608. Toluca, villa. Esclava, venta.

Antonio de Garnica Legaspi, vecino de la villa de Toluca, vende a Juan Enríquez Magariño, vecino de Ixtlahuaca, una esclava llamada María de tierra Angola, entre bozal y ladina, que le compró a Juan Nuñez, a precio de cuatrocientos treinta y cinco pesos de oro común.

Febrero 3. C. 6. L. 7. Fs. 78v-79.

117. 1608. Toluca, villa. Esclavo, venta anulación.

Pedro de Monjura, vecino de la villa de Toluca, manifiesta que vendió a Andrés de Lara un esclavo negro llamado Diego de tierra Angola, a precio de doscientos pesos de oro común y como se ha prestado a pleitos entre ellos, ambos se devuelven lo suyo y anulan la escritura.

Febrero 20. C. 6. L. 7. Fs. 82v-83v.

118. 1608. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

Juana Farfán, viuda de Jorge de Ressa, vecina de la villa de Toluca, da poder a su hijo Jorge de Ressa, para que venda una negra esclava

llamada Felipa y a su hijo llamado Gasparillo de nueve años de edad, para que cobre los pesos de oro común que le debieran a su padre. Marzo 31. C. 6. L. 7. Fs. 96v-98.

119. 1608. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Antonio de Garnica Legaspi, vecino de la villa de Toluca, vende a Francisco de Espinoza Monzón, un esclavo negro llamado Juan, criollo de doce años poco más o menos en la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos de oro común.

Mayo 6. C. 6. L. 7. Fs. 117v-118v.

120. 1608. Toluca, villa. Codicilo.

Doña Mariana de Saavedra, mujer que fue de Juan de Espinoza Mondragón, vecinos de la villa de Toluca, realiza Codicilo a su testamento y dispone que se dé a Antonia de Espinoza un esclavo mulato llamado Lorenzo y ropa fina. Aparte dispone que el negrito llamado Ugenillo que en el anterior Codicilo le dejaba al niño Juan de Espinoza se ocupe para pagar una deuda que tiene con su primo Juan de Espinoza.

Junio 6. C. 6. L. 7. Fs. 56-57.

121. 1608. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

Esteban Domínguez, da poder a Isabel Hernández, su mujer y a Pedro de Acosta, especialmente para que vendan una esclava negra llamada María, criolla de la villa de Toluca, que habían comprado de Juan Ramírez Escobar, en el precio que les pareciere.

Junio 19. C. 6. L. 7. Fs. 128-129.

122. 1608. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

Diego Ortiz de Vega, da poder a Juan Pérez de Rivera y a Juan Martínez, para que a su nombre vendan un esclavo negro llamado Pedro Gómez, de veinticinco años poco más o menos, natural de los Reinos de Castilla, que ha huido algunas veces por lo que tiene un nudo en el tobillo, en el precio que les pareciere.

Junio 20. C. 6. L. 7. Fs. 129v-130.

123. 1608. Toluca, villa. Codicilo.

El licenciado Tomás del Rincón beneficiado de los pueblos y minas de Temascaltepec, realiza Codicilo a su testamento, revoca la capellanía que había pedido se hiciera a nombre del hijo de Francisco Sánchez de Salazar y Magdalena de la Portilla, destituye como albacea a Pedro

Fuentes y en su lugar nombra a Juan Gutiérrez de Peralta. A Jusepe, niño, hijo de Francisco Sánchez de Salazar y Magdalena de la Portilla, le hereda un esclavo mulato de cinco años, hijo de Juana una negra criolla, advirtiéndole que no sea vendido y suceda a sus herederos. Julio 30. C. 6. L. 7. Fs. 26-27.

124. 1608. Toluca, villa. Esclava, liberación.

El licenciado Tomás del Rincón, beneficiado de los pueblos de Temascaltepec, declara que cuando él muera se deberá dejar en completa libertad a su esclava Francisca, mulata que compró a Julián de Orozco, como recompensa por su buena conducta y como único requisito deberá pagar trescientos pesos a sus albaceas en término de un año. Julio 31. C. 6. L. 7. Fs. 27v-28.

125. 1608. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

Francisco Camarena, vecino de Guadalajara, otorga poder a Juan González de Elías, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre venda una esclava mulata, herrada, llamada Isabel, libre de hipoteca y enajenación, al precio que crea conveniente. Noviembre 2. C. 6. L. 2. Fs. 6-6v.

126. 1608. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Diego González, alguacil, vecino de la villa de Toluca, vende a Agustín González y a Alonso Ortiz de la Vega, un negro llamado Domingo de tierra Angola, de treinta años de edad, en cuatrocientos veinticuatro pesos de oro común. Noviembre 3. C. 6. L. 7. Fs. 64-65.

127. 1608. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan Gutiérrez de Peralta, Corregidor de la villa de Toluca, vende a Salvador Pantoja, vecino de la misma villa, un esclavo negro, llamado Pedro de tierra Bran de veinticuatro años de edad, que compró a Hernán López de Castro, vecino de México, por la cantidad de quinientos cincuenta pesos de oro común. Diciembre 16. C. 6. L. 7. Fs. 143v-144v.

128. 1608. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Salvador Pantoja, vecino de la villa de Toluca, se compromete a pagar quinientos cincuenta pesos de oro común a Juan Gutiérrez de Peralta, Corregidor de la villa de Toluca, por un negro esclavo llamado Pedro de tierra Bran. Diciembre 16. C. 6. L. 7. Fs. 144v-145.

129. 1609. Toluca, villa. Dote, recibo.

Cosme de Robles Quiñones, natural de la Ciudad de México, otorga carta de dote y arras que por este concepto le dan Diego González, alguacil, mercader y su mujer María Gallega, por el matrimonio que se ha concertado entre su hija del mismo nombre y Robles Quiñones. Se incluye la lista de los bienes equivalentes a dos mil pesos de oro común y ajuar que integra la dote. Entre los bienes aparece una negra esclava llamada Madalena de edad de dos años y medio, valorada en doscientos pesos de oro común.

Enero 30. C. 6. L. 7. Fs. 159-161v.

130. 1609. Toluca, villa. Dote, recibo.

Francisco Pérez, hijo legítimo de Alonso Pérez y de Francisca Benítez, difuntos, que fueron vecinos de la villa de Toluca, recibe en calidad de dote, mil trescientos diecinueve pesos de oro común equivalentes a las cosas y ajuar que se relatan, por haberse casado legítimamente con Catalina de Tabera, hija legítima de Antonio Hernández y de María de Tabera. Entre los bienes aparece un esclavo negro criollo de nueve años de edad llamado Juancillo, valorado en trescientos pesos de oro común.

Febrero 28. C. 6. L. 7. Fs. 171v-174.

131. 1609. Toluca, villa. Revocación de Codicilo.

Revocación de carta de Codicilo que doña Mariana de Saavedra, mujer de Juan de Espinoza Mondragón, había hecho a su testamento en donde pide se le dé a don Julián de Salazar, un mulatillo esclavo suyo llamado Lorenzo, que le pertenece, asimismo a su mujer doña Antonia de Espinoza, un cofre grande y ropa de vestir, por deudas que tuvo ella y su marido pide que no proceda.

Marzo 20. C. 6. L. 8. Fs. 165-165v.

132. 1609. Toluca, villa. Esclavo, compra.

Juan Bravo de Lara, vecino de la jurisdicción de Toluca, compró a doña María de Alarcón, viuda de Juan Cervantes, un sitio de estancia de ganado mayor y dos caballerías de tierra ubicados en la misma villa; un esclavo negro llamado Juan, ocho bueyes y diez puercos, al precio de cinco mil doscientos pesos de oro común.

Marzo 23. C. 6. L. 8. Fs. 1-2.

133. 1609. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan de Campo vecino de la villa de Toluca, vende a Leonor de Andrada, vecina de la ciudad de México, un negro esclavo de nombre Pedro Aroche, de treinta y seis años de edad, en trescientos setenta pesos de oro común.

Julio 10. C. 6. L. 8. Fs. 44-45.

134. 1609. Toluca, villa. Esclava, venta.

Juan del Campo, vecino de la villa de Toluca, vende a Alonso de Lara, vecino de la misma villa, una esclava negra llamada Ana, de tierra Angola, de edad de dieciocho años de edad, en cuatrocientos cuarenta pesos de oro común en reales de plata.

Julio 18. C. 6. L. 8. Fs. 52v-54.

135. 1609. Toluca, villa. Testamento.

Testamento de Diego Mejía de Lagos, vecino de la villa de Toluca, dispone que al morir se le sepulte en la iglesia del convento de Toluca y que sean rezadas varias misas por su ánima. Nombra como beneficiarios a su mujer Anna de Cuevas y a sus hijos Ana, Hernán, Cristóbal y Catalina; como sus albaceas nombra a Anna de Cuevas, Cristóbal y Hernando Mejía de Lagos. Se incluye la relación de los bienes, entre estos aparece una negra esclava llamada Ana de tierra Angola.

Septiembre 6. C. 6. L. 8. Fs. 73v-76.

136. 1609. Toluca, villa. Esclava, venta.

Catalina de Reynoso, mujer legítima de Bernardo de Cabrera, vecinos de la villa de Toluca, declara que su marido le vendió a Pedro de Aguada, panadero, vecino de la ciudad de México, una esclava llamada María Angola de veinte años de edad, en cuatrocientos pesos.

Septiembre 18. C. 6. L. 8. Fs. 79v-81.

137. 1609. Toluca, villa. Inventario de bienes.

Miguel Jiménez, vecino de la villa de Toluca, declara que Isabel de Valencia, su mujer, dejó al morir una cuantiosa herencia a su hija María González y a él lo nombró su albacea, por cuyo motivo hace el inventario de los bienes. Entre los bienes aparece una esclava negra llamada Catalina de treinta años de edad, de tierra Angola, con una hija llamada Mariana de dos años de edad.

Septiembre 22. C.6. L.8. Fs. 82v-85v.



138. 1609. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan Cortés, vecino de la villa de Toluca, vende a Diego de Lara, vecino de Metepec, un esclavo negro, angoleño, llamado Juan, de veintiocho años aproximadamente, en cuatrocientos ochenta pesos de oro común, libre de enajenación y enfermedades.

Octubre 1. C. 6. L. 8. Fs. 87v-88v

139. 1609. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Diego de Lara, vecino de Metepec, se compromete a pagar a Juan Cortés, cuatrocientos ochenta pesos por la compra de un esclavo negro angoleño, llamado Juan, pagando la tercera parte en marzo de 1610, la otra tercera parte a finales de septiembre y el resto en marzo de 1611. El esclavo no podrá ser enajenado mientras no se cubra la deuda.

Octubre 1. C. 6. L. 8. Fs. 88v-90.

140. 1609. Toluca, villa. Dote, recibo.

Cristóbal Mejía de Lagos, hijo legítimo de Diego Mejía de Lagos, estante en la villa de Toluca, hace carta de dote y arras por el matrimonio que contrajo con María Josefa Valle, hija legítima de Miguel Jiménez y de Isabel del Valle. Recibe mil quinientos pesos de oro común, entre los bienes se otorga una negrita esclava llamada María de dos años de edad, valuada en ciento cincuenta pesos de oro común.

Noviembre 19. C. 6. L. 8. Fs. 124v-127v.

141. 1609. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan de Tabera, vecino de la villa de Toluca, vende a Miguel González, vecino de la misma villa, un esclavo negro llamado Mateo de tierra Angola de veinticuatro años poco más o menos, marcado con el hierro que aparece al margen del documento, en quinientos pesos de oro común.

Noviembre 19. C. 6. L. 8. Fs. 129v-130v.

142. 1610. Toluca, villa. Inventario de bienes.

Inventario y almoneda de los bienes de Francisco de Alanís, difunto, que se entregan a Beatriz Jiménez, su viuda y a sus hijos María y Juan Melchor Alanís, quienes por ser menores de edad, su padre les había nombrado por su tutor a Antonio de Salamanca, hasta cumplir la mayoría de edad. Entre los bienes subastados se encontró un negro llamado Pedro, de edad de veinte años poco más o menos vendido al Licenciado Juan Jiménez, en trescientos cincuenta pesos de oro

común, en el inventario aparecen cuatro frasadas congas, una artesa de palo vieja y una enjalma vieja. Los pregoneros de los bienes fueron dos negros de nombre Gregorio y Juan.

Marzo 24. C. 4. L. 2. Fs. 1-14v.

143. 1611. Ixtlahuaca, villa. Testamento.

Testamento de Lorezo Ogaz de los Ríos hijo legítimo de Pedro de los Ríos, contador de la Real Hacienda y de doña Luisa Ynsardur y marido de Antonia de Velasco, hija legítima de don Diego de Velasco y de doña María Meléndez; deja como heredero universal a su padre, quien también funge como albacea. Aparece el inventario de los bienes y deudas del testamento. Entre sus bienes deja un esclavo negro llamado Francisco para que sirva a su padre todos los días que él viva y cuando su padre muera le otorgue la libertad porque lo ha querido mucho y le ha servido con amor.

Abril 20. C. 5. L. 5. Fs. 60-64.

144. 1611. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

Esteban García de Cuerva, vecino y mercader de la villa de Toluca, otorga poder a Antón de Lara, vecino de la ciudad de México, para que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales; asimismo para que venda una esclava negra llamada María, de tierra Angola, de veinticuatro años de edad.

Diciembre 15. C. 16. L. 2. Fs. 53-53v.

145. 1612. Toluca, villa. Dote, recibo.

Francisco de Ortega, vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Francisco de Ortega y de Leonor Muñoz, de origen español, por casarse con María Gallegos recibe de sus suegros, en dote dos mil pesos de oro común, en bienes entre los que se encuentra una negra, muchacha, llamada Madalena de edad de seis años poco más o menos valuada en trescientos pesos de oro común. (No pasó)

S/F. C. 4. L. 22. Fs. 28-29v.

146. 1612. Metepec, pueblo. Servicios personales.

Los mulatos Gaspar de los Reyes y su mujer Agustina de Aguilar que tiene el español Pablo Rodríguez de Espinoza, comparecieron ante Jerónimo de Avellaneda y Salinas, alcalde mayor del pueblo de Metepec para manifestar que Gaspar se compromete a pagar con su servicio personal a Juan de Sámano Medinilla, vecino del pueblo de Zinacantepec, ciento ochenta y ocho pesos de oro común que por

ellos pagó del tributo que debían al alcalde (En los folios 1 y 2 se encuentran las carátulas. Documento deteriorado)  
Julio 28. C. 8. L. 1. Fs. 1-4.

147. 1612. México, ciudad. Esclavo, pleito por devolución.

El doctor don Juan de Velasco y Orozco del Consejo de su Majestad, hace saber a los corregidores, alcaldes mayores y ordinarios de todos los lugares y señoríos de Su Majestad, que ante él se está tratando un pleito entre Martín Zumaya, procurador a nombre de Martín Ibáñez de Galarza, vecino de la villa de Toluca, contra Juan Gutiérrez de Peralta, para que le entreguen un negro llamado Domingo, que después se puso Cristóbal, dándole quinientos quince pesos que es el precio en que Martín Ibáñez lo compró a Guillermo Hernández.  
Noviembre 6-19. C. 4. L. 22. Fs.63-73v.

148. 1613. San Mateo Atenco, pueblo. Esclavo, devolución.

Autos seguidos por Diego Díaz, albacea de Martín Ibáñez de Galarza, para que se le entreguen los negros Pedro y María, originarios de Angola, y otros bienes que eran del difunto, para que él haga entrega a los herederos. Se incluye inventario de los bienes, en los que aparece la deuda que tiene de diez pesos, con un fulano, lobo, que vivía en la calle de los pescadores, los negros son pareja.  
Julio 19. C. 4. L. 24. Fs.1-6.

149. 1614. Zinacantepec, pueblo. Servicios personales

Cristóbal de Ortega, obrajero vecino del pueblo San Jerónimo, jurisdicción de la villa de Coyoacán y estante en el pueblo de Metepec, se compromete a pagar a Juan de Sámano Medinilla, vecino del pueblo de Zinacantepec, provincia de Ixtlahuaca y a Bernabé de Sámano, su hermano, quinientos pesos de oro común por el remate del servicio de Andrés de Morales y Juan de la Cruz, mulatos y Diego Jerónimo, mestizo, que estaban presos por querrela que presentó el señor Sámano por haberle matado a su esclavo negro llamado Miguel. El pago se hará en paños dieciochenos de los que labra en su obraje.  
Agosto 23. C. 8. L. 1. Fs. 219-220v.

150. 1614. Toluca, villa. Esclavas, hipoteca.

Cristóbal Gómez Maya y María de Montoya, su legítima mujer, con su licencia, vecinos de la villa de Toluca, se obligan a pagar a Miguel Jiménez, vecino de la misma villa, trescientos noventa y siete pesos y dos tomines de oro común en reales, por la compra de cincuenta y

tres puercos gordos cebados a siete pesos de oro común en reales cada uno y por siete varas y media de paño pardo a tres pesos cuatro tomines cada vara, para el día de pascua de resurrección de 1615, más las costas de la cobranza. En garantía del pago hipotecan una casa que tienen en la villa mencionada y una esclava negra llamada María de tierra Angola, con una hija niña llamada también María. Octubre 27. C. 20. L. 8. Fs. 1-2.

151. 1614. Metepec, pueblo. Inventario y almoneda de bienes.

Escrituras de inventario y almoneda de los bienes que quedaron de Cristóbal Pérez Cabrera, vecino que fue del valle de Ixtlahuaca, presentadas por el administrador Francisco García de la Banda, así como los cargos y descargos de los bienes; figuran como albaceas, Alonso Estebanes Salazar y Alonso Sánchez. Entre sus bienes aparece una negra esclava llamada Madalena, que se remató en trescientos cincuenta pesos a Esteban Sánchez del Olmo en Abril 3 de 1609. Diciembre 20. C. 4. L. 27. Fs. 1-35.

152. 1616. Zinacantepec, pueblo. Agresión, expediente.

El teniente de alcalde mayor, Pedro de Mujica, realizó diligencias de averiguación en casa del indio Juan Ramírez, alcalde mayor del pueblo de Zinacantepec, pues supo que éste tenía en su casa a Bernabé Olivares, mulato herido de una estocada en el lado derecho debajo de la tetilla por Juan de Salazar, mestizo. El expediente también contiene la comparecencia de los testigos oculares del caso Juan García, Sebastián de Vallejo, Miguel de Ortega así como, la sentencia de prisión de Salazar por hallársele culpable. Se agrega el diagnóstico del cirujano Diego Gómez quien certifica que la herida de Bernabé Olivares es grave.

Febrero 16-23. C. 5. L. 5. Fs. 114-117.

153. 1616. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Antonio de Garnica Legaspi, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, vende al licenciado Cristóbal de Cervantes, beneficiado de la villa de Ixtlahuaca, una negra esclava bozal, llamada María, de tierra Angola, de veinte años aproximadamente, en cuatrocientos pesos de oro común. Junio 22. C. 9. L. 20. Fs. 20-20v.

154. 1616. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

El licenciado Cristóbal de Cervantes, presbítero beneficiado de la villa de Ixtlahuaca, vende un esclavo mulato llamado Luis, criollo de la

ciudad de México, herrado en el rostro con una ese y clavo, casado con una india llamada Magdalena, de veintidós años de edad más o menos, a Antonio de Garnica Legaspi, en cuatrocientos cincuenta pesos de oro común.

Junio 22. C. 9. L. 20. Fs. 21-21v.

155. 1616. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Salvador Pantoja, vecino de la villa de Toluca, vende al bachiller Silvestre de Solórzano, presbítero, un esclavo negro suyo llamado Alonso, criollo de México, de treinta y cinco años de edad poco más o menos, cautivo, de buena guerra y no de paz, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación sin asegurar no tener tachas o enfermedades; en cuatrocientos pesos de oro común que ya le ha dado el comprador. En seguida el presbítero Solórzano, vecino de Quencio declara que aunque el vendedor se dio por entregado de la cantidad total la verdad es que aún le debe ciento ochenta pesos de oro común, los cuales se obliga a darle para el día de carnestolendas de 1617, más las costas de la cobranza.

Agosto 21. C. 20. L. 10. Fs. 5-6v.

156. 1616. Toluca, villa. Servicios personales.

Ante don Diego Hueber Diatristán, corregidor de la villa de Toluca, compareció una mulata que dijo ser libre, de edad de dieciocho años poco más o menos, llamarse María y comprometerse a servir a José Nieto. Para que pueda tener efecto esta escritura, se nombró como curador a Cristóbal García, por su parte el señor Nieto se compromete a darle de comer, atenderla en sus enfermedades, vestirla y darle dos pesos al mes.

Octubre 25. C. 8. L. 5. Fs. 35-36.

157. 1617. Metepec, pueblo. Servicios personales.

Ana Mariana, mulata libre, natural de la ciudad de México, de veinticinco años de edad, manifestó ante el capitán Celedón de Arísti, alcalde mayor, que se compromete a servir en la casa de Lorenzo de Alcívar, en todo lo que le mandare, durante un año, por lo que le ha de pagar dos pesos cada mes y dar la comida.

Octubre 9. C. 8. L. 7. Fs. 39-39v.

158. 1618. México, ciudad. Poder, esclavo venta.

Juan Pérez, vecino de la ciudad de México, otorga poder a Cristóbal de Estrada, para que a su nombre venda fiado o de contado a la per-

sona que le pareciere, un negro esclavo llamado Juan, de tierra Angola, de dieciocho años de edad, poco más o menos, el cual vende por cautivo sujeto a servidumbre, asegurando que no es borracho, ni ladrón ni huidor, y que está libre de enfermedades públicas y secretas. Mayo 2. C. 8. L. 6. Fo. 30.

159. 1618. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Cristóbal de Estrada, estante en la villa de Toluca, en nombre de Juan Pérez, vecino de la ciudad de México y en virtud de su poder, vende a Pedro de Carbajal, mercader, un negro llamado Juan, de tierra Angola, lo vende por esclavo habido en buena guerra, y por estar enfermo de viruelas, asegurando que está sano y es de buenas costumbres, en ciento cincuenta pesos de oro común. Mayo 6. C. 8. L. 6. Fs. 30v-31.

160. 1618. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Copia de la escritura en que doña Josefa Lazcano, mujer legítima de don Francisco de la Roza y Figueroa, con licencia de su marido, vende a don Diego González del Pliego, vecino y labrador en la provincia de Metepec, dos piezas de esclavos, una mujer nombrada Ignacia de dieciocho años de edad y su hermano nombrado José Nicolás de veinte años de edad, criollos, nacidos en casa de la otorgante, hijos de la negra Bernarda, a quien llevó en dote; los vende por sujetos a servidumbre, sin asegurarlos de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, libres de empeño, hipoteca u otra enajenación en quinientos sesenta y cinco pesos. Septiembre 7. C. 21. L.4. Fo. 4.

161. 1618. Metepec, pueblo. Abigeato.

Juan Fernández de la Roela, a nombre de don Diego de los Ríos, alcalde ordinario de Nuestra Señora de los Zacatecas, entabla pleito contra una mulata de nombre Matiana y otras personas por el robo de doscientas vacas hembras. Dichas vacas fueron robadas, muertas y vendidas por Matiana y sus cómplices, en el valle de Ixtlahuaca. Diciembre 4. C. 4. L. 38. Fo. 2.

162. 1619. Metepec, pueblo. Solicitud de constancia de mayoría de edad.

Diligencias seguidas por Francisco Ramos para que se expida carta de legitimidad en donde conste ser mayor de veinticinco años, para que de esta manera pueda exigir a Diego Díaz Melo, su tutor, la cuenta de lo que le pertenece de la mencionada legitimidad. Entre los

testigos figura el mulato Domingo Hernández caporal de la hacienda de ganado mayor.

Febrero 4-Septiembre 16. C. 4. L. 37. Fs. 44-60.

163. 1619. Temascaltepec, minas. Esclavo, devolución.

El capitán Diego Quiroz, alcalde mayor de las minas de Temascaltepec y el corregidor de la provincia de Tuzantla, hace saber a las justicias de la villa de Ixtlahuaca y Metepec, que ante él compareció Pedro Vaca de Salazar, vecino y minero, quien informa que su esclavo negrillo, que le había comprado a su hermano el maestro Francisco Luis Vaca de Salazar, criollejo, de diecisiete o dieciocho años de edad, llamado Antonio, de la ciudad de Oaxaca, había huido, y habiéndose enterado de que el esclavo se encuentra preso en Metepec, pide se le devuelva.

Abril 7-Mayo 1. C. 4. L. 39. Fs. 29-32.

164. 1619. San Felipe, pueblo. Poder, esclavo venta.

Lorenzo de Alcívar otorga poder a Pedro de Alarcón, para que a su nombre, venda un esclavo mulato, llamado Andrés de la Cruz, criollo de la ciudad de México, de veintidós años de edad que había compró a don Francisco de Guzmán, presbítero, habido de buena guerra, Sano y libre de hipoteca.

Abril 17. C. 8. L. 1. Fs. 11-11v.

165. 1619. San Felipe, pueblo. Poder, esclavo venta.

Lorenzo de Alcívar, otorga poder a Pedro de Alarcón, su cuñado, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, para vender a don José de Figueroa Campofrío, alférez real de la provincia de Michoacán, un esclavo mulato llamado Andrés de la Cruz, criollo de la ciudad de México, herrado con una ese y un clavo en el rostro, de veintidós años de edad poco más o menos, en la cantidad de trescientos pesos de oro común.

Abril 17. C. 8. L. 3. Fs. 11-11v.

166. 1619. Ixtlahuaca, villa. Esclava, venta.

Juan de Zaragoza y Rojas y Beatriz de Espinosa, su mujer, vecinos de la villa de Ixtlahuaca, venden a Francisco Ortiz de Luque, vecinos del mismo lugar, una negra esclava, criolla de las minas de Tlalpujahuá, llamada Lucía, de trece años poco más o menos, habida de buena guerra y no de paz, en doscientos ochenta pesos de oro común.

Abril 21. C. 8. L. 3. Fs. 14v-16.

167. 1619. Zinacantepec, pueblo. Poder, esclavo venta.

Lorenzo de Alcibar, otorga poder a Pedro de Alarcón, su cuñado, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, para vender a don José de Figueroa Campofrío, alférez real de la provincia de Michoacán, un esclavo mulato llamado Andrés de la Cruz, criollo de la ciudad de México, herrado con una ese y un clavo en el rostro, de veintidós años de edad poco más o menos, en la cantidad de trescientos pesos de oro común.

Abril 24. C. 8. L. 3. Fs. 12-13.

168. 1619. Ixtlahuaca, provincia. Dote, recibo.

Don Bartolomé de Salazar, vecino de la ciudad de México, declara que con motivo de haberse casado con doña Margarita Legaspi, hija legítima de Antonio de Garnica Legaspi y de doña Isabel de Urbina, recibe en calidad de dote, siete mil pesos en la ropa, alhajas, muebles y un sitio de estancia de ganado menor con una caballería de tierra en términos de Tlacotepec, entre los bienes aparecen dos esclavos chinos, marido y mujer, llamados Gaspar y Lucía, con dos hijas llamadas Francisca, de tres años e Inés de cuatro meses, valuados en mil doscientos pesos y un chino Antonio de María en ciento cincuenta pesos.

Julio 2. C. 8. L. 3. Fs. 31-36v.

169. 1619. México, ciudad. Memoria de dote.

María de Abrego promueve diligencias contra los herederos de su yerno García de Salcedo y sus albaceas, acerca de la dote de doña Juana Sarria de Abecia, mujer que fue de éste. Figura la memoria de sus bienes que quedaron por comunes durante su matrimonio y real provisión. Entre sus bienes aparecen cinco esclavos nombrados Antón, Lorenzo, Diego, Gaspar, Francisco mulato y tres negras nombradas Antona, María Biafra e Inés Platera.

Julio 13. C. 4 L. 29. Fs. 1-10v.

170. 1619. Ixtlahuaca, provincia. Poder, esclava compra.

Doña Isabel de la Paz, viuda de don Juan Enríquez Magariño y Ginés de Aguilar Verdugo, vecinos de la provincia de Ixtlahuaca, otorgan poder a Francisco de León Inestrosa, vecino de la ciudad de México para que a su nombre pueda comprar una esclava negra al precio que considere conveniente.

Agosto 22. C. 8. L. 3. Fs. 70-70v.



171. 1620. Metepec, pueblo. Servicios personales.

Felipe Bautista, mulato natural de Ixtapa, se compromete a servir a Juan Martín, mulato, como vaquero o en lo que le indicare durante dos años, pagándole cuatro pesos al mes y permitiéndole traer consigo a su mujer. Confiesa haber recibido del mulato veinticuatro pesos y dos tomines que por él pagó del tributo real y costos. Marzo 21. C. 8. L. 2. Fs. 23-23v.

172. 1620. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Francisco de Zavala, estante en el pueblo de Metepec, vende a don Pedro Mujica y Buitrón, un esclavo negro llamado Mateo, de tierra Angola, de veintidós años de edad aproximadamente que le compró a don Manuel de Sobremonte, presbítero, lo vende como esclavo cautivo de buena guerra, en cuatrocientos pesos de oro común. Mayo 30. C. 8. L. 2. Fs. 42-43v.

173. 1620. México, Ciudad. Esclavo, venta.

Gonzalo Conejero, curtidor, vecino de la ciudad de México, vende a Matías del Castillo, mercader, un esclavo negro llamado Antón, de tierra Angola, entre bozal y ladino sujeto a servidumbre en trescientos pesos de oro común. Julio 15. C. 5. L. 4. Fs. 102- 103.

174. 1620. México, ciudad. Esclavo, venta.

Juan Antonio del Real, vecino y mercader de la ciudad de México, vende a Miguel Díaz mercader viandante un negro esclavo llamado Juan de tierra Angola, de veinte años, poco más o menos, que le había comprado a Antonio Andrés, en trescientos setenta pesos de oro común. Julio 16. C. 5. L. 4. Fs. 87-87v.

175. 1620. México, ciudad. Esclava, venta.

Luis de Flores, vecino del pueblo de Papantla, estante en la ciudad de México, vende a Diego Ladrón de Peralta y Mauleón, cinco piezas de esclavos negros: Sebastián de tierra Arara de veinticinco años, Joaquín, Pedro, Francisco y Gaspar, los cuatro de tierra Angola, entre veinte y treinta años de edad, en mil pesos de oro común. Octubre 6. C. 5. L. 4. Fs. 92v-93v

176. 1620. Metepec, pueblo. Ganado, recuperación.

Luis Gutiérrez, mulato libre, promueve diligencias contra José de Silva a causa de tener éste en su poder una mula prieta que el mulato perdió cuando venía por el camino que está entre la Venta de San Pedro Cuajimalpa y la de Doña Marina (al margen aparece el hierro con el que estaba herrada la mula).

Noviembre 2. C. 4. L. 36. Fo. 4.

177. 1620. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Don Manuel Bravo, presbítero beneficiado de las minas de Taxco, ratifica la venta que hizo a Francisco de Zavala, de un esclavo negro llamado Mateo, de tierra Angola, de veintidós años poco más o menos en cuatrocientos pesos de oro común.

Diciembre 14. C. 8. L. 2. Fs. 92v-93v.

178. 1620. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Don Manuel Bravo de Sobremonte, beneficiado de las minas de Taxco, vende a Melchor Pérez de Barais, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, una esclava negra llamada Catalina, napolitana de veintiséis años poco más o menos, que no estaba enferma del cuerpo, en precio de quinientos noventa pesos de oro común, sin asegurar sea borracha, huidora y ladrona.

Diciembre 14. C. 8. L. 2. Fs. 93v-94v.

179. 1620. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Melchor Pérez de Barais, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, vende al licenciado don Manuel Bravo de Sobremonte, beneficiado de las minas de Taxco, una esclava mulata con una ese y clavo en el rostro, criolla de la villa de Toluca, en cuatrocientos pesos de oro común.

Diciembre 14. C. 8. L. 2. Fs. 93-94v.

180. 1621. Desierto del Monte Carmelo. Esclavo, venta.

El padre Fray Juan de San Francisco, prior del convento de Nuestra Señora del Monte Carmelo y los frailes del mismo, venden a Miguel de Almonacid un mulatillo, esclavo del citado convento de diecisiete o dieciocho años de edad, llamado Bartolomé, en ciento veinte pesos de oro común, a quien había dado de limosna Erasmo de Piedra Santa.

Marzo 25. C. 5. L. 4. Fs. 113-114.

181. 1621. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Don Pedro de Mujica, teniente de alcalde mayor del partido de Metepec, vende a Lope Serrano, una esclava negra nombrada Isabel, de tierra Angola de veinte años de edad, la vende por esclava cautiva habida de buena guerra y no de paz, en trescientos veinte pesos en reales.

Abril 21. C. 8. L. 2. Fs. 127-127v.

182. 1621. Ixtlahuaca, villa. Esclavo, venta.

El licenciado Pedro de Anguiano, beneficiado del partido de Oztolotepec, vende a Lope Serrano, un esclavo negro llamado Antonio, de tierra Nova, ladino, de quince años que había comprado al licenciado Alonso Meléndez, presbítero, lo vende por esclavo cautivo habido de buena guerra y no de paz, en trescientos sesenta y cinco pesos de oro común.

Mayo 14. C. 8. L. 2. Fs. 129-129v.

183. 1621. México, ciudad. Esclava, venta.

Esteban Martín de los Santos, vecino de la ciudad de México, vende al licenciado Benito de la Mena, relator de la Real Audiencia, una negra llamada Cecilia, de tierra Angola, de treinta años aproximadamente, en trescientos pesos de oro común.

Junio 2. C. 5. L. 4. Fs. 127-127v.

184. 1621. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Don Julián de Salazar, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, vende una esclava negra llamada María de tierra Angola, de veinte años de edad, a Juan Luis Martín, vecino de la misma jurisdicción, la cual había comprado a Antonio de Ávila, en trescientos cuarenta pesos. La esclava era cautiva habida de buena guerra.

Noviembre 4. C. 8. L. 2. Fs. 158-158v.

185. 1621. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Don Melchor Pérez de Barais, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, vende a Juan de Sámano Medinilla, vecino del pueblo de Zinacantepec, un esclavo negro llamado Domingo, de tierra Angola, que compró al capitán Andrés de Acosta en la ciudad de México, lo vende por esclavo cautivo habido de buena guerra en trescientos cincuenta pesos de oro común.

Noviembre 6. C. 8. L. 2. Fs. 156v-157.

186. 1621- 1622. Toluca, villa. Dote, recibo.

Juan Bautista Sánchez de Xalón, natural de la villa de Clavijo en la Rioja en los reinos de Castilla, vecino de la ciudad de México, declara que por haberse casado con Inés Flores, hija legítima de Alonso Flores, difunto y de Juana García, vecinos que han sido de la jurisdicción de Ixtlahuaca, recibe de su suegra en calidad de dote dos mil pesos de oro común en diferentes objetos y dos esclavos, uno negro llamado Melchor, criollo de dieciocho años de edad y una negra llamada María, criolla de treinta años de edad. Se agrega la declaración de la esposa en que manifiesta su temor a perder los bienes dotales a causa de las deudas contraídas por su esposo.

Noviembre 13 de 1621-Abril 11 de 1622. C. 21. L. 8. Fo. 4.

187. 1622. Toluca, villa. Esclavo, venta pago.

Domingo Díaz, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, a nombre y con poder de Fructuoso Díaz, platero de oro y vecino de la ciudad de México, vende a Diego Gómez del Castillo, vecino de la villa mencionada, un esclavo negro llamado Simón, bozal, de tierra Angola, que es de cuenta del capitán Francisco de Andrada, cautivo, libre de hipoteca u otro enajenamiento, sin asegurar no tiene tachas, ni enfermedades públicas o secretas, en trescientos cuarenta pesos de oro común que ya le han sido pagados en reales de plata. Enseguida, el señor Gómez del Castillo declara que en realidad no ha pagado el valor del esclavo aunque el vendedor lo haya dicho, por lo que se obliga a darlos para fines de marzo de 1623, más las costas de la cobranza.

Febrero 25. C. 20. L. 11. Fs. 13-15v.

188. 1622. Toluca, villa. Servicios personales.

El mulato Juan Cristóbal de Cobos comparece ante Juan Cortés, corregidor de la villa de Toluca, para declarar que por ser menor de veinticinco años nombra por su tutor a Juan Fernández Maldonado, para poderse poner a servicio de Antonio de Garnica Legaspi y así desquitar ciento once pesos de oro común que por él pagó de la siguiente manera: cincuenta por la condena a que se hizo acreedor por la muerte de Diego Elías; cuarenta que le debía a Juan Landero por una mula, razón por la que estuvo preso; doce de costas procesales, cinco de prisión y carcelaje, tres y medio de firmas de juez y cuatro de intérprete. El mulato prestará sus servicios como arriero y demás cosas que se le mandaren, por lo que desquitará cinco pesos de oro común al mes. Aparece como fiadora la india Juana Francisca, viuda, madre de Juan Cristóbal.

Abril 4. C. 20. L. 11. Fs. 23v-25v.

## 189. 1622. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Alonso de Lara, vecino y mercader de la villa de Toluca, vende a Juan de Ojeda, vecino de la jurisdicción de Zinacantepec, un esclavo negro llamado Antonio Angola, de catorce a quince años de edad, por cautivo, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en trescientos cincuenta pesos de oro común que el comprador le ha dado en reales de plata. El vendedor asegura que el esclavo no es borracho, ladrón ni huidor; Sano de bubas, calenturas, gota u otra enfermedad. En la siguiente escritura, el comprador declara que en realidad aún no ha pagado, lo que se compromete a hacer dando cien pesos de oro común para el día de San Juan de junio de este año y los doscientos cincuenta restantes para el primer día del año nuevo de 1623, todo en reales más las costas de la cobranza.

Junio 9. C. 20. L. 11. Fs. 48v-50v.

## 190. 1622. Toluca, villa. Tierras, arrendamiento.

José de Cobarrubias, vecino de la ciudad de México, a nombre y con poder de su madre, doña Juana de Cobarrubias, viuda de Juan Ruiz Guillén da en arrendamiento a Andrés López, vecino de la villa de Toluca, una estancia de labor con las tierras y casas, ubicadas en el valle de Toluca; linda por una parte con el pueblo de San Pablo y por otra con el de Jiquipilco, con ochenta y tres puercos y puercas y demás ganado que se menciona, aperos y un indio esclavo llamado Bartolomé que sirve en dicha hacienda, por tres años que empiezan a contarse a partir de la fecha de esta escritura, en quinientos pesos de oro común. Los reparos han de correr por cuenta del señor López a excepción de la zanja y cerca que serán a costa de la renta. Se especifican las obligaciones que contraen ambas partes.

Junio 12. C. 20. L. 11. Fs. 54-57v.

## 191. 1622. Toluca, villa. Esclava, venta.

Pedro Lacasa Zeynos, residente en la villa de Toluca, vende a Diego Díaz Melo, vecino de la jurisdicción de la misma villa, una esclava negra llamada María, de tierra Angola de veinte años poco más o menos de edad, cautiva, libre de empeño, hipoteca u otro enajenamiento, no es borracha, ladrona ni huidora asegurando no tener ninguna enfermedad, en trescientos ochenta pesos de oro común que el comprador le ha dado en reales de plata. Enseguida aparece la escritura en que el comprador declara no haber pagado en realidad, que lo hará a fines de enero de 1623, en reales de plata más las costas de la cobranza.

Junio 24. C. 20. L. 11. Fs. 60v-62v.

192. 1622. Toluca, villa. Servicios personales.

Sebastián González, vecino de la villa de Toluca, se constituye fiador del mulato Pedro Bernal en el servicio que prestará a Andrés López, vecino de la misma villa, todo el tiempo que fuere necesario para desquitar sesenta pesos de oro común que le debe, a razón de cinco pesos del mismo oro cada mes.

Junio 26. C. 20. L. 11. Fs. 63v-64v.

193. 1622. Toluca, villa. Esclavo, trueque.

Pedro de Illescas, vecino de la villa de Toluca, vende a Pedro Gutiérrez Rangel, vecino del pueblo de Querétaro, un esclavo mulato llamado Juan Bautista, herrado en el rostro con una ese y un clavo, de diecinueve años poco más o menos de edad, cautivo, sin asegurar no es borracho, ladrón o huidor, en trescientos cincuenta arrobas de lana que por él ha dado el comprador. Continúa una escritura incompleta en que Pedro Gutiérrez Rangel se da por recibido del esclavo, pero aclara no haber pagado comprometiéndose a hacerlo como aparece en otras escrituras.

Julio 6. C. 20. L. 11. Fs. 69v-70v.

194. 1622. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Felipe Díaz Báez, mercader de la ciudad de México, a nombre y con poder de Simón Báez, mercader, vecino de la misma ciudad, vende a Juan de Santa Ana, vecino de la villa de Toluca, un esclavo negro llamado Francisco, de tierra Angola, habido de buena guerra, en trescientos sesenta y tres pesos y medio de oro común que ya ha recibido el vendedor.

Agosto 20. C. 9. L. 16. Fs. 26v-27v.

195. 1622. Toluca, villa. Esclavo, hipoteca.

Juan de Santa Ana, vecino de la villa de Toluca, manifiesta que Felipe Díaz Báez, a nombre de Simón Báez, mercaderes de la ciudad de México, para garantizar el pago de trescientos sesenta y tres pesos y medio pesos de oro común que le debe por la venta de un esclavo negro llamado Francisco, de tierra Angola, hipoteca al mismo negro más cien reses vacunas, diez mulas mansas señaladas con el hierro que aparece al margen del documento y doscientas cabezas de ganado prieto, el cual no podrá vender, donar, trocar ni enajenar hasta el cumplimiento de la deuda.

Agosto 20. C. 9. L. 16. Fs. 27v-29.

196. 1622. México, ciudad. Esclavos, venta.

Juan de Vergara, vecino de la ciudad de México, vende a Juan de Rosas, mercader, un negro y una negra, el primero llamado Pedro, de veinticinco años de edad más o menos, ella (no aparece su nombre), de veintiséis años, ambos de tierra Angola; en ochocientos pesos de oro común.

Agosto 11. C. 5. L. 4. Fs. 145-145v.

197. 1622. Toluca, villa. Esclava, venta.

Gabriel de la Torre, vecino de la villa de Toluca, vende a Pedro Rodríguez, vecino de la misma villa, una negra esclava llamada Isabel, criolla de doce años de edad, la cual vende por cautiva, habida de buena guerra, en doscientos cincuenta pesos de oro común, cantidad que ya ha recibido en reales de plata.

Noviembre 29. C. 9. L. 16. Fs. 32v-33v.

198. 1623. Ixtlahuaca, villa. Servicios personales.

Diego de Cervantes, negro libre, encargado de la administración de las carnicerías de la villa de Ixtlahuaca, se compromete a prestar servicio y soldada a Ginés de Aguilar Verdugo, durante un año, pagándole diez pesos mensuales hasta cubrirle la deuda que con él tiene.

Febrero 22. C. 8. L. 4. Fs. 26-26v.

199. 1623. México, ciudad. Esclava, venta.

Doña Isabel de Heredia, vende a Francisco de Torrijos, vecino de la ciudad de México, una esclava llamada Gracia, de tierra Angola, de veintiún años de edad más o menos, en trescientos diez pesos de oro común; misma que compró a Bernardino de Valenzuela.

Marzo 14. C. 5. L. 4. Fs. 147-148.

200. 1623. Metepec, pueblo. Curador, nombramiento y servicios personales.

Felipe Toribio, mulato, comparece ante don Miguel de Egues, teniente de alcalde mayor, para nombrar curador adlitem a Alonso de Medina, español, para que éste lo obligue a servir hasta pagar sesenta y un pesos de oro común a don Lucas Victoria, indio principal de Jocotitlán, quien a su vez los había pagado por la causa criminal que se había seguido contra Felipe Toribio.

Marzo 22. C. 8. L. 4. Fs. 29-30v.

201. 1623. México, ciudad. Esclavos, venta.

Antón Cenoso, vecino del pueblo de San Nicolás Cuitlatilco, provincia de Chalco, estante en la ciudad de México, vende a Juan Francisco de Vértiz, vecino de la misma ciudad, un esclavo negro llamado Francisco, de tierra de Congo, sujeto a servidumbre, el cual compró junto con una negra a Antonio de Morales, en trescientos treinta y cinco pesos de oro común.

Abril 22. C. 5. L. 4. Fs. 149-149v.

202. 1623. México, ciudad. Esclavos, venta.

Esteban Roto, mercader, vecino de la ciudad de México, vende a Sebastián Velázquez, dos negros, uno llamado Juan Antonio de tierra Angola, de diecinueve o veinte años más o menos, que había comprado a Bartolomé Lugo y el otro llamado Simón, de la misma tierra, los cuales vende en la cantidad de quinientos cuarenta pesos de oro común.

Abril 22. C. 5. L. 4. Fs. 150-150v.

203. 1623. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Inés Hernández, mujer de Antonio Pérez, vende a Alonso Pérez de Silva, un negro llamado Miguel, criollo de veinticinco años de edad, casado con una india, errado en el rostro, en trescientos pesos de oro común para liquidar una deuda que dejó su primer esposo Cristóbal Gordillo.

Octubre 22. C. 9. L. 1. Fs. 1-2v.

204. 1623. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Juan Ibáñez, alférez, estante en el pueblo de Metepec, a nombre de Juan Octavio Belluga, vecino de la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, vende a Lorenzo de Alcívar, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, una negra esclava llamada Isabel, de tierra Angola, de edad de veintidós años, la vende por esclava cautiva, en cuatrocientos pesos de oro común.

Diciembre 6. C. 9. L. 1. Fs. 27v-28v.

205. 1623. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

El alférez Juan de Ibáñez, vende al capitán Pedro de Alzate, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, una esclava negra llamada Isabel, de tierra Angola, de veintidós años de edad, la vende por esclava cautiva, habida de buena guerra, en cuatrocientos pesos de oro común.

Diciembre 6. C. 9. L. 1. Fs. 33v-35.



206. 1623. Tepeaca, ciudad. Esclava, venta.

Juan de Vergara, vecino de la ciudad de Tepeaca, presente en la ciudad de los Ángeles, vende a Diego de Torres, mercader, una esclava negra llamada María, de tierra Angola, chichihua, la cual se le remató de los bienes de Juan Maldonado en trescientos cincuenta pesos de oro común.

Diciembre 13. C. 5. L. 4. Fs. 157-158.

207. 1624. México, ciudad. Poder, esclavo compra.

Fray Juan Enríquez, agustino, provincial de Filipinas, estante en la ciudad de México, otorga poder a Juan Martín del Gordo también agustino, prior del convento de Valladolid, para que cobre y reciba un esclavo de nombre Juan mulato, criollo del Perú, conseguido a raíz de la muerte de fray Juan de Ugarte religioso de la misma orden, según escritura que presenta,

Noviembre 22. C. 5. L. 4. Fs. 191-192.

208. 1624. San Pablo, barrio. Esclavo, venta.

Bartolomé Sánchez, curtidor, vecino del barrio de San Pablo, estante en la ciudad de Toluca y su esposa Andrea de Herrera, venden a Hernán Pérez Caballero, un esclavo chino, llamado Juan Terrenate de veinticuatro años de edad, en cuatrocientos pesos de oro común. Diciembre 7. C. 5. L. 4. Fs. 164-164v.

209. 1625. México, ciudad. Esclavo, compra.

Hernán Pérez Caballero vecino de la ciudad de México declara que el chino llamado Juan Terrenate que compró de Bartolomé Sanchez y Andrea de Herrera, su esposa, es para Domingo González, vecino de la misma ciudad en cuatrocientos quince pesos de oro común.

Febrero 18. C.5. L. 4. Fs. 164-164v.

210. 1625. Atlacomulco, pueblo. Esclava, beneficio granjería.

Declaración tomada del licenciado Juan del Puerto, cura beneficiado del pueblo de Atlacomulco, jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca, a petición de Marta de Rivera, china esclava que fue de él, para hacer constar que después que el cura le dio su libertad y a su hijo Domingo del Puerto, éste le ha dado varias cantidades para dedicarse a la granjería, con lo cual ha tenido ganancias, ayuda que no le da derecho al beneficio de la china.

Marzo 14-Junio 5. C. 5. L. 4. Fs. 4v-5.

211. 1625. México, ciudad. Poder, esclavo venta.

Luisa de Menchaca, viuda, vecina de la ciudad de México otorga poder a Giuseppe Terán, vecino de la misma ciudad, para que pueda cobrar cualquier cantidad que se le debiese y así mismo pueda vender una negra criolla esclava llamada María a Francisco Garrazin y Valenzuela en doscientos sesenta pesos de oro común por ladrona, borracha y huidora.

Marzo 17. C. 5. L. 4. Fs. 210-211.

212. 1625. México, ciudad. Esclavo, venta.

Diego Nájera de Vera, curtidor, vecino de la ciudad de México, vende a Juan Vértiz Santisteban, un esclavo negro llamado Domingo García, criollo de esta tierra, nacido en su casa, hijo de una esclava, en cuatrocientos cuatro pesos de oro común.

Junio 7. C. 5. L. 4. Fs. 16-16v.

213. 1625. Toluca, villa. Esclavo, cobro.

Carta de Codicilo por Isabel Hernández, viuda, vecina de la villa de Toluca, en la que declara haber dado poder a Pedro de Morataya para que vendiese un esclavo mulato llamado Diego que le quedó a la muerte de Esteban Domínguez, su marido y hasta la fecha no ha recibido cantidad alguna, por lo cual pide se le cobre. Continúa redactando las cláusulas.

Julio 6. C. 9. L. 15. Fs. 38-39.

214. 1625. Atlacomulco, pueblo. Esclavos, compra.

El licenciado Juan del Puerto, cura beneficiado del pueblo de Atlacomulco, manifiesta haber comprado a Juana de Rivera, china, a Salvador del Puerto, su hijo, con otros tres hijos de la misma y a Alonso Álvarez, su marido, en calidad de esclavos, en mil doscientos pesos de oro común, esta familia es comprada al capitán Juan de Miranda.

Agosto 5. C. 5. L. 4. Fs. 34-35.

215. 1625. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Miguel Jiménez, vecino de la villa de Toluca, vende a Francisco Pérez Cabeza de Hierro, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, un esclavo negro llamado Baltazar, criollo de dieciocho años, de edad, poco más o menos, cautivo, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, Sano, pero sin asegurar no es borracho, ladrón o huidor, en trescientos setenta pesos de oro común que ya le ha dado horros de alcabala. Enseguida el comprador declara que en realidad no ha pagado

los trescientos setenta pesos, pero que lo hará dentro de un año y en caso de no hacerlo, consiente se envíe una persona a quien dará dos pesos de oro de minas por cada día que ocupare en la cobranza. (Documento incompleto).

Noviembre 11. C. 20. L. 13. Fs. 2-3v.

216. 1625. Zinacantepec, pueblo. Poder, esclavo venta.

Juan González de Ebrás mercader, vecino del pueblo de Zinacantepec, jurisdicción de Ixtlahuaca, otorga poder a Diego Montañés, vecino del pueblo de Querétaro para que a su nombre venda de contado o fiado un negro esclavo llamado Antón, de tierra Angola de treinta años de edad, al precio que considere conveniente.

Noviembre 17. C. 5, L. 4. Fs. 69-69v

217. 1625. México, ciudad. Inventario de bienes.

Inventario de bienes de Esteban Sánchez del Olmo, vecino de la Jurisdicción de Ixtlahuaca, entre los que se encuentran varias haciendas entre ellas la hacienda y obraje de Tepetitlán, con todos sus corrales y saurdas, con trescientos sesenta estancias para ganado menor, caballería y media de tierra, una negra llamada María, comprada con posterioridad al matrimonio, un negro llamado Manuel, otro negro llamado Diego casado con una negra llamada Isabel, de la misma tierra, otro negro llamado Francisco también de tierra Angola, otro negro llamado Mateo, otro llamado Domingo, otro llamado Domingo, otro llamado Gaspar, otro llamado Gaspar, otra llamada Catalina casada con otro llamado Francisco, otra negra llamada María, otro llamado Gaspar y Manuel estos se encuentra en el batán de San Jacinto que también le pertenece al testador, otro llamado Martín que se encuentra en el molino de San Juan, todos ellos de tierra Angola, ganado, ropa y enceres domésticos.

Nota: Los nombres se repiten en el documento.

Noviembre 29. C. 5. L. 4. Fs. 221-239.

218. 1625. Zinacantepec, pueblo. Poder, esclavo venta.

Juan González de Elías vecino del pueblo de Zinacantepec de la jurisdicción de Ixtlahuaca, otorga poder a Pedro Lazo de la Vega, vecino del pueblo de Querétaro, para que a su nombre venda un esclavo negro llamado Antón, de treinta años de edad, de tierra Angola, el cual se encuentra con Diego Montañés, en el precio que considere conveniente.

Diciembre 1. C. 5. L. 4. Fs. 78-79.

219.1625. Toluca, villa. Esclava, venta.

Felipe Díaz, mercader, vecino de la ciudad de México, vende a Diego Maldonado, alguacil mayor de la villa de Toluca, una esclava negra suya llamada Susana, de tierra Angola de veintiséis a veintiocho años de edad poco más o menos, cautiva, habida de buena guerra y no de paz, libre de empeño, hipoteca u otro enajenamiento, Sana de bubas, calenturas, gafo y gota y no es borracha, ladrona, ni huidora en cuatrocientos pesos de oro común en reales, que el comprador ya le ha dado.

Diciembre 28. C. 20. L. 13. Fs. 5-6.

220. 1626. Jocotitlán, pueblo. Poder, esclavo venta.

Diego de Nájera Yanguas, cura beneficiado del pueblo de Jocotitlán, otorga poder a Francisco de León Inestroza, vecino de la ciudad de México para que venda un esclavo negro suyo llamado Francisco de tierra Angola, que quedó de los bienes de Xinez de Aguilar Verdugo su hermano, al precio que le ofrecieren.

Enero 22. C. 5. L. 4. Fs. 253-253v.

221. 1626. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Jaime de Vicuña, vecino de las minas de San Pedro de Analco, vende a Juan Bautista de Vicuña, su hermano, un negro, esclavo, llamado Manuel Congo, de veinticuatro años de edad poco más o menos, sin asegurar no tiene tachas ni enfermedades públicas o secretas; cautivo, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en trescientos treinta y tres pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales.

Agosto 31. C. 20. L. 14. Fs. 14v-15.

222. 1626. Toluca, villa. Poder, esclavo recuperación y venta.

Antonio Sánchez, vecino de la villa de Toluca, otorga poder al licenciado Hernando Toribio de Alcarás, vicario del pueblo de Petatlán, para que a su nombre reciba y cobre un esclavo negro llamado Antón Congo que hace nueve ó diez años huyó, para cuya cobranza haga las diligencias necesarias inclusive lo pueda vender a la persona y por el precio que le pareciere.

Noviembre 18. C. 20. L. 14. Fs. 7-7v.

223. 1627. Ixtlahuaca, villa. Esclavo, venta.

Bartolomé de Salazar, vecino de la alcaldía mayor de Ixtlahuaca, vende a Luis Gómez de Villanueva, un negro esclavo llamado Juan, de

tierra Angola, de diecinueve años de edad, marcado con una señal que se encuentra al margen del documento, que compró de Jacinto de Torres, en trescientos cincuenta pesos de oro común.  
Septiembre 9. C. 6. L. 1. Fs. 56v-57v.

224. 1627. Zinacantepec, pueblo. Esclavo, venta.

Andrés del Olmo, vecino de la villa de Ixtlahuaca, vende al Bachiller Andrés de Ressa Brahojos, un esclavo llamado Francisco, de tierra Angola, de treinta años de edad, en cuatrocientos pesos de oro común.  
Septiembre 25. C. 6. L. 1. Fs. 57v-58.

225. 1629. Metepec, pueblo. Acusación, retiro.

Ante el almirante don Martín Uarte Fernández y Serón de Tavera, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, comparecieron un indio de nombre Juan Carrillo y una india llamada Antonia Marta, naturales del pueblo de Metepec, quienes mediante el intérprete Andrés de Gálvez dijeron que tenían conocimiento de la inocencia de Bartolomé Jacobo, indio de ese pueblo y Lorenzo, mulato libre, acusado de haber dado muerte a Joseph de Santiago y a Magdalena María; por lo tanto piden que se retire tal acusación.  
Enero 3. C. 5. L. 4. Fs. 175-175v.

226. 1629. La Magdalena, hacienda de labor. Esclavo, venta.

Don Bartolomé de Salazar, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, en términos del pueblo de Tlacotepec, vende a don Santiago de Garnica Legaspi, su sobrino, vecino de Querétaro, un esclavo, mulato llamado Diego de veintiún años de edad, criollo, de esta tierra, nacido en su casa, libre de empeño e hipoteca u otro cualquier enajenamiento, sin asegurar no es borracho, ladrón, huidor u otra tacha, en trescientos treinta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales de plata, este mismo pagará la alcabala.  
Febrero 18. C. 20. L. 15. Fs. 4v-5v.

227. 1629. La Magdalena, hacienda de labor. Esclavas, compra.

Don Bartolomé de Salazar, residente en la hacienda de labor nombrada La Magdalena declara que cuando se casó con doña Margarita de Garnica Legaspi, hija legítima de don Antonio de Garnica Legaspi y doña Isabel de Urbina, entre las cosas que le dieron de dote estaba un chino llamado Gaspar y una china llamada Lucía que eran marido y mujer, los cuales por no haber satisfecho con su servicio, fueron

vendidos en setecientos pesos de oro común, con lo que compraron una negra llamada María, de tierra Angola de veinticinco años poco más o menos en trescientos pesos y otra negra llamada Mariana, criolla de diecisiete a dieciocho años de edad poco más o menos en doscientos cincuenta pesos de oro común, por lo que manifiesta pertenecen éstas a doña Margarita.

Febrero 18. C. 20. L. 15. Fs. 5v-6v.

228. 1629. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Don Juan de Sámano Turcios, vecino de la ciudad de México, vende al licenciado Juan de Mercado, clérigo presbítero, un esclavo negro llamado Francisco de tierra Angola de veinticinco años, más o menos en cuatrocientos cincuenta pesos, el pago se hará en reales de plata. Abril 27. C. 10. L. 4. Fs. 7-8.

229. 1629. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Luis de Esquivel, vecino de la villa de Toluca, como albacea que es de Agustín González, su padre, vende a Pedro del Moral, su hermano, un esclavo mulato, criollo de la villa de Toluca, en precio de cuatrocientos pesos de oro común.

Julio 30. C. 10. L. 5. Fs. 12-13.

230. 1629. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Esteban García de Cueva, vecino de la villa de Toluca, vende a don José Muñoz de Ceballos, vecino de la misma villa, un esclavo negro Angola, llamado Domingo de cincuenta años de edad, cautivo, en precio de doscientos pesos de oro común.

Agosto 1. C. 10. L. 5. Fs. 13-14.

231. 1629. Toluca, villa. Esclavo, pago.

José Muñoz de Ceballos, vecino de la villa de Toluca, manifiesta que Esteban García de Cueva, vecino de la misma villa, le vendió un esclavo negro llamado Domingo de cincuenta años de edad, de tierra Angola en precio de doscientos pesos de oro común, de los cuales únicamente ha pagado cien; el resto se lo pagará el siguiente año.

Agosto 1. C. 10. L. 5. Fs. 14-14v.

232. 1629. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Don Pedro Gómez, clérigo presbítero y vecino del pueblo de Zinacantepec se compromete a pagar a Benito Gómez Maya, vecino de

la provincia de Ixtlahuaca, trescientos cincuenta y cinco pesos de oro común, por la compra de un esclavo mulato llamado Juan Alonso, criollo del valle de Toluca, de veintiséis años de edad. El pago lo hará en maíz para fines de diciembre de ese año.

Septiembre 7. C. 10. L. 5. Fs. 24v-25.

233. 1629. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Benito Gómez Maya, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, vende a don Pedro Gómez, clérigo presbítero y vecino de la jurisdicción de Zinacantepec, un esclavo mulato llamado Juan Alonso, criollo del valle de Toluca de veintiséis años de edad, cautivo, carente de vicios y enfermedades, en trescientos cincuenta y cinco pesos de oro común. Septiembre 7. C. 10. L. 5. Fs. 23v-24.

234. 1629. Toluca, villa. Esclavo, venta

Juan de Castro, vecino de la villa de Toluca, vende a Álvaro Páez Bejarano, vecino de la misma villa, un esclavo mulato llamado Diego Lucero, nacido en Castilla en la ciudad de Granada, de treinta y ocho años de edad, herrado en el rostro con una ese y un clavo, el cual había comprado a Miguel Martín, labrador en los altos de México, lo vende por cautivo, en cuatrocientos setenta pesos de oro común. Octubre 5. C. 10. L. 2. Fs. 11v-12v.

235. 1629. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Álvaro Páez Bejarano, vecino de la villa de Toluca, se compromete a pagar a Juan de Castro, cuatrocientos setenta pesos de oro común en reales de plata, para dentro de cuatro meses, por la compra de un esclavo mulato llamado Diego Lucero, nacido en Castilla en la ciudad de Granada, de treinta y ocho años de edad, herrado en el rostro con una ese y un clavo.

Octubre 5. C. 10. L. 2. Fs. 12v-14.

236. 1629. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Don Juan de Pareja, racionero de la catedral de México, estante en el pueblo de Metepec, vende al almirante don Martín de Uarte Fernández Cerón y Tavera, alcalde mayor de la provincia de Metepec, un esclavo negro nacido en Angola, de veintiséis años de edad en trescientos sesenta pesos de oro común, el cual hubo de Pedro Valdés Quezada, fiscal de la Real Audiencia de la ciudad de Manila. Declara que el esclavo es casado con una india chichimeca, rayada libre, lo

vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, con sus tachas buenas y malas, públicas y secretas, libre de hipoteca y enajenación. Noviembre 28. C. 11. L. 1. Fs. 7-7v.

237. 1629. Toluca, villa. Esclavo, venta pago

Alonso de Bedoya, vecino de la villa de Toluca, vende a don Juan de Sámano Salamanca, vecino del pueblo de Zincantepec, un esclavo negro llamado Juan de veintiún años de edad, de tierra Angola cautivo, en trescientos setenta pesos de oro común que el señor Sámano le pagará a fines del mes de mayo de 1630.

Diciembre 14. C. 10. L. 3. Fs. 25-26.

238. 1629. Toluca, villa. Esclavos, pago.

Domingo González y Juan de la Serna, se obligan a pagar para fines de noviembre de 1630, la cantidad en que se les remataron unos esclavos y esclavas, más las costas de la cobranza. (Falta el inicio del documento).

Diciembre 14. C. 20. L. 15. Fs. 7-7v.

239. 1629. Toluca, villa. Esclavos, pago.

Domingo González, vecino de la villa de Toluca, como principal deudor y Juan de la Serna, vecino de la misma villa, su fiador se comprometen a pagar a los alcaldes de Corte de la Real Audiencia del crimen, mil doscientos veinticuatro pesos de oro común en reales de plata por la compra de dos negros y dos negras, llamados Mateo, Domingo, Magdalena e Isabel, los cuatro de Tierra Angola, los cuales le fueron rematados en la almoneda que hizo Gregorio de Arbizu, por bienes embargados de Juan Sánchez de la Chica.

Diciembre 15. C. 10. L. 3. Fs. 26-27.

240. 1629. Toluca, villa. Esclavo, venta.

José Muñoz de Ceballos, vecino de la villa de Toluca, vende a Francisco de Molina, un negro de tierra Angola, llamado Domingo de cincuenta años de edad, el cual le vende por esclavo cautivo sujeto a servidumbre, que había comprado a Esteban García de Cueva, vecino de la misma villa, en doscientos pesos de oro común pagados de contado.

Diciembre 30. C. 11. L. 1. Fs. 12-12v.

241. 1629. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Pedro de Bedoya, residente en la villa de Toluca, vende a Gabriel de la Torre, vecino de la misma villa, un esclavo negro llamado Domingo



de veintiocho años de edad, cautivo en cuatrocientos pesos de oro común en sayales. (Documento incompleto, deteriorado)  
S/F. C. 10. L. 5. Fs. 1-2v.

242. 1630. Toluca, villa. Esclavo, venta

Froilán de la Madre de Dios y su esposa María Carrión, vecinos de la villa de Toluca, venden a Pedro Rodríguez, un esclavo mulato llamado Martín, criollo de esta tierra, herrado con una ese y un clavo, de catorce años de edad, en el precio de doscientos sesenta y cinco pesos de oro común.

Febrero 25. C. 10. L. 7. Fs. 50v-52.

243. 1630. Toluca, villa. Esclavo, venta ratificación.

Clara de Medina, viuda de Pedro de Illescas, vecina de la villa de Toluca, ratifica la escritura que su madre María Sánchez, viuda de Manuel Luis de Medina, realizó por la venta de un esclavo negro llamado Roque de diez años de edad, criollo de la ciudad de México, a don Juan de Sámano Salamanca, en precio de doscientos pesos de oro común.

Mayo 4. C. 10. L. 6. Fo. 33v.

244. 1630. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Álvaro Páez Bejarano, vecino de la villa de Toluca, manifiesta que el esclavo morisco de treinta y ocho años de edad llamado Diego Luce-ro, nacido en Castilla, lo compró a Juan de Castro, vecino de la villa de Toluca, al precio de cuatrocientos setenta pesos de oro común, para José de Chagoyán, vecino de las minas de San Luis.

Mayo 6. C. 10. L. 6. Fs. 34v-35v.

245. 1630. Toluca, villa. Esclava, venta.

Francisco de Espinosa, vecino de la ciudad de México, vende a Antonio Sánchez, vecino de la villa de Toluca, una esclava negra llamada Nicolasa, criolla de México, de trece a catorce años de edad, cautiva, sujeta a servidumbre en doscientos sesenta pesos que le fueron pagados en reales de plata. (Documento semidestruido)

Junio 10. C. 10. L. 10. Fs. 18-18v.

246. 1630. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Matías Alonso Figueroa, vecino de la villa de Toluca, vende a Alonso Bedoya, un esclavo negro llamado Francisco de tierra Congo, de

veinte años de edad, quien compró de Juan Fernández de Abrea, en trescientos pesos de oro común.  
Julio 17. C. 10. L. 11. Fs. 18-18v.

247. 1630. Toluca, villa. Esclava, venta.

Juan de Quevedo, vecino de la ciudad de México, a nombre y con poder de doña Isabel Rangel, vende a Alonso de Bedoya, una esclava negra, llamada Ana, de tierra Angola, de doce años de edad, en doscientos treinta y cinco pesos de oro común, la cual compró de Fructuoso Díaz como esclava cautiva.  
Septiembre 13. C. 10. L. 8. Fs. 25v-26v.

248. 1630. Toluca, villa. Esclavos, venta.

Don Juan de Sámano Salamanca, vecino del pueblo de Zinacantepec, vende a Bartolomé Muciño, vecino de la nueva fundación de la ciudad de Lerma, dos esclavos, uno negro de Angola llamado Cristóbal de más de cincuenta años, casado con una india y el otro chino, llamado Antón de treinta años cautivos, en cuatrocientos ochenta pesos de oro común, que le fueron pagados en reales de plata.  
Octubre 16. C. 10. L. 8. Fs. 45-46.

249. 1630. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

El almirante don Martín de Uarte Fernández Cerón y Tavera, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, Metepec y su jurisdicción, vende a Francisco Dávila, vecino del pueblo de Calimaya, un esclavo negro (ilegible nombre) cautivo, sujeto a servidumbre, libre de hipoteca, en cuatrocientos pesos de ocho reales cada uno. (Tinta diluida)  
Octubre 26. C. 11. L. 1. Fs. 55v-56.

250. 1630. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Luis de Esquivel, vecino de la villa de Toluca, vende a Domingo Hernández, vecino del pueblo de Temascaltepec de los indios, un esclavo negro llamado Miguel, de tierra Angola, de edad de cuarenta años, cautivo, en trescientos cincuenta pesos de oro común.  
Noviembre 14. C. 10. L. 9. Fs. 9v-10.

251. 1630. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Domingo Hernández, vecino del pueblo de Temascaltepec de los indios, en relación a la venta de Luis de Esquivel, vecino de la villa de Toluca, hizo de un negro esclavo llamado Miguel, de tierra Angola, manifiesta no haber pagado los trescientos cincuenta pesos, del va-

lor del esclavo, sino que lo hará en azúcar a razón de cinco pesos cada arroba que pagará a fines de marzo de 1631.  
Noviembre 14. C. 10. L. 9. Fs. 10v-11v.

252. 1630. San Nicolás, estancia. Testamento.

Doña Elvira de Villavicencio, natural de la ciudad de México, viuda de don Pedro Goñi de Peralta, estante en su hacienda llamada San Nicolás de la jurisdicción de Metepec, dicta su testamento en el que pide se le sepulte la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción del pueblo de Atarasquillo y que al año de su fallecimiento se trasladen sus restos a la iglesia del convento de frailes de San Francisco de la ciudad de México y se entierren en la capilla de Nuestra Señora de la Antigua en la misma iglesia. Indica las misas que por su alma se han de rezar. Deja a las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro reales a cada una. Entre sus bienes menciona la hacienda llamada San Nicolás Chichicautla y la de los Cedros ubicada en Tlanepantla, muebles, loza, cuadros, implementos de plata, ropa, etc. Señala a sus deudores y acreedores. Nombra como albaceas al licenciado don Pedro de Anguiano Lazcano, presbítero beneficiado del pueblo de San Bartolomé y a su hijo don Miguel de Goñi Peralta; como sus herederos universales también al señor Goñi y a su otra hija doña Jerónima de Peralta, siendo su voluntad que Ana de Moya su mulata esclava le sirva seis años a doña Jerónima, su hija, y después de pasado ese tiempo se le otorgue su libertad, asimismo ordena que a doña Jerónima se le entregue un esclavo morisco llamado Pascual.  
Diciembre 5. C. 11. L. 11. Fs. 97-100v.

253. 1630. Lerma, Nueva Ciudad de. Esclavos, venta.

Doña Catalina de Albarromero con licencia de su esposo Diego Gómez de Argudo, vecino de la Nueva Ciudad de Lerma, vende a Diego Díaz Melo, vecino del pueblo de San Pablo, jurisdicción de la villa de Toluca, treinta y ocho mulas mansas de carga, aparejadas de reata, a treinta y cinco pesos cada una; una mula castaña de silla en setenta pesos y un caballo castaño en pelo a seis pesos, todos señalados con la figura del hierro que aparece al margen del documento, le vende también un negro llamado Antón de tierra Angola, de veintidós años de edad en cuatrocientos pesos; otro llamado Antonio Caraballí de treinta años, en trescientos cincuenta pesos, otro negro criollo llamado Juan Jerónimo de diecisiete años en doscientos noventa pesos de oro común; los tres esclavos los vende por cautivos, sujetos a servidumbre.  
Diciembre 5. C. 11. L. 1. Fs. 101-101v.

254. 1630. Toluca, villa. Esclavo, venta.

El doctor Juan de Pareja Rivera, racionero de la iglesia catedral de la ciudad de México, vende a Gabriel de la Torre, un esclavo mulato llamado Matías de catorce años de edad, herrado en el rostro con una ese y un clavo, libre de empeño, hipoteca y de otro enajenamiento, en doscientos setenta pesos de oro común en reales de plata; el pago lo hará el día de pascua de resurrección de 1631. Diciembre 11. C. 10. L. 9. Fs. 19-20.

255. 1631. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan de Sámano Turcios vecino de la jurisdicción del pueblo de Zinacantepec, vende a Juan de Sámano Salamanca, vecino de la misma jurisdicción un esclavo negro llamado Juan de la Cruz, de tierra Angola, de veinticinco años de edad, en trescientos veinticinco pesos de oro común. Enero 1. C. 16. L.3. Fs. 68-68v.

256. 1631. Toluca, villa. Esclava, venta.

Diego Núñez de Ovando, vende a Gabriel de la Torre, una esclava negra nombrada Simona, criolla, de Jamaica, que a su vez había comprado a María y Ana del Huerto, vecinas de la ciudad de México, quienes la habían heredado de su hermano el licenciado Francisco López del Huerto, en ciento ochenta pesos de oro común, por cautiva, sujeta a servidumbre, los cuales se pagarán el día de pascua de navidad, con la condición de que si la esclava pagara la citada cantidad se le dejaría en libertad (Incompleto el inicio del documento) Enero 2. C. 10. L. 14. Fs. 2-3.

257. 1631. Metepec, pueblo. Esclava, donación.

El almirante don Martín de Uarte, Fernández Cerón y Tavera, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, Metepec y su jurisdicción hace donación a doña Juana Téllez Girón, hija de doña María Téllez Girón, estante en la villa de Toluca, de una negra esclava llamada Isabel, de tierra Angola, de dieciséis años de edad, la cual compró al capitán Sebastián Báez de Acevedo en la ciudad de México, en trescientos diez pesos. Enero 8. C. 11. L. 1. Fs. 113v-114v.

258. 1631. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Pedro Gómez, clérigo presbítero, vecino del pueblo de Zinacantepec, vende a don Juan de Sámano Salamanca, vecino del mismo

pueblo, un esclavo negro llamado Francisco, criollo de la ciudad de México, de quince años de edad más o menos, en trescientos pesos de oro común en reales de plata.

Enero 29. C. 10. L. 14. Fs. 16-17.

259. 1631-1636. Toluca, villa. Esclava, liberación.

Autos seguidos por Gaspar de los Reyes, mulato libre, esposo de Isabel del Espíritu Santo, mulata, para que se otorgue carta de libertad a su esposa por cuatrocientos pesos que está dispuesto a entregar. La mulata pertenecía a doña Ana de Saldívar, quien designó que previo el pago fuera puesta en libertad. Los autos se inician con la venta que de ella hizo don Alonso Picaso de Hinojosa a Gabriel López de la Cruz, quien a su vez la vendió a Gabriel Hernández de Castro, concluyen con la puesta en libertad de Isabel del Espíritu Santo.

Febrero 20 de 1631-marzo 27 de 1636. C. 12. L. 5. Fs. 47-62.

260. 1631. Metepec, pueblo. Esclavos, venta.

El almirante don Martín de Uarte Fernández Cerón y Tavera, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, Metepec y su jurisdicción vende a Sebastián García, vecino de la ciudad de México, herrero en la calle de Tacuba, cinco esclavos llamados García, de veinticuatro años de edad; Francisco de veinte años y Cristóbal, también de veinte años, de tierra Angola, Domingo de tierra Maleba, de veinticuatro y Francisco de veintidós, criollo de la tierra, los cuales vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, que los compró al capitán Juan Báez de Acevedo, en trescientos cincuenta pesos de oro común, cada uno.

Abril 10. C. 11. L. 1. Fs. 136-136v.

261. 1631. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

El almirante don Martín de Uarte Cerón y Tavera, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, Metepec y su jurisdicción, vende a Jerónimo Alemán, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, estante en el pueblo de Metepec, un esclavo mulato llamado Antonio de la Cruz, criollo de la ciudad de Ecija en los reinos de Castilla, de treinta años de edad, con un letrado en la cara que dice don Martín de Uarte, el cual vende por esclavo sujeto a servidumbre en cuatrocientos veinticinco pesos de oro común. Agrega que compró este esclavo a don Andrés Ferrer de Tapia.

Abril 23. C. 11. L. 1. Fs. 139-139v.

262. 1631. Toluca, villa. Esclavos, hipoteca.

Clara de Medina, viuda de Pedro de Illescas, vecina de la villa de Toluca, se compromete a pagar a Diego Cortés de Cuéllar, fiador de Juan de Sánchez de la Chica, su cuñado, quien fuera aprehendido por una carta de justicia, expedida a pedimento del maestro don Juan Díaz Guerrero, de la Orden de Calatrava, como albacea de doña Jerónima de la Zerda, por la cantidad de ochocientos noventa y siete pesos de oro común y el valor de doce cebones. En garantía del pago, la señora Medina hipoteca una negra esclava llamada Isabel, de tierra Angola, con una hija y un hijo, llamados Gracia, de tres años y Antón, más otro negro esclavo llamado Juan, criollo de veinte años de edad. Mayo 22. C. 10. L. 13. Fs. 12v-13v.

263. 1631. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Jerónimo de Alemán, vecino y encomendero de la ciudad de la Nueva Veracruz, estante en el pueblo de Metepec, vende a Martín de Zárate, criado del almirante don Martín de Uarte, un esclavo negro llamado Jerónimo, originario del Congo de catorce años de edad, en trescientos pesos de oro común, el cual compró al capitán Constantino de la Cadena y lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre. Junio 13. C. 11. L. 1. Fs. 147-147v.

264. 1631. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Jerónimo de Alemán, vecino y encomendero de la ciudad de la Nueva Veracruz y estante en el pueblo de Metepec, vende a Juan González Saborido, vecino de esta jurisdicción, una negra esclava llamada Ana, originaria de Angola de veinte años de edad, en trescientos sesenta pesos de oro común que ya ha recibido, la vende por esclava cautiva sujeta a servidumbre, con sus tachas buenas y malas, públicas y secretas. Junio 13. C. 11. L. 1. Fs. 148-148v.

265. 1631. Toluca, villa. Esclava, venta.

Alonso de Ontiveros, vecino de la villa de Toluca, vende a Hernando Gutiérrez de Espino, vecino de la villa de Cuernavaca, una negra esclava llamada Leonor, criolla de doce años de edad, en doscientos pesos de oro común en reales de plata. Junio 30. C. 10. L. 14. Fs. 45v-46v.

266. 1631. Zinacantepec, pueblo. Esclavo, depósito.

Lorenzo Martínez, vecino de la jurisdicción de Zinacantepec, se compromete a tener en su poder con resguardo un esclavo llamado Este-

ban de Olivares, propiedad de don Juan de Sámano Turcios y que por orden de la justicia del pueblo de Zinacantepec, está depositado en Antonio Sánchez. El señor Martínez declara que Sánchez no gastará cosa alguna por este motivo y que está dispuesto a entregar el esclavo cuando se le mande.

Julio 5. C. 11. L. 1. Fo. 158.

267. 1631. Toluca, villa. Esclava, compra.

Silvestre Solórzano, bachiller, clérigo y presbítero, vecino de Quencio, compró para Juan de Paz, una negra de Angola llamada Teresa, de veintidós años de edad, en trescientos cincuenta pesos de oro común en reales de plata, la cual, el dicho Juan de Paz vendió a Francisco García Gausín, vecino de Isquiluca.

Julio 7. C. 10. L. 13. Fs. 23v-24.

268. 1631. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Gabriel Fernández de Castro, vecino de la villa de Toluca, vende a Bernabé González de Esquivel y a Salvador González de Esquivel, hermanos, vecinos de la misma villa, un esclavo negro llamado Baltazar, criollo, casado con una india llamada Agustina, de más de cuarenta años de edad, sin enfermedades, en cuatrocientos veinticinco pesos de oro común.

Julio 24. C. 10. L. 13. Fs. 38v-39.

269. 1631. Toluca, villa. Esclavo, pago.

Bernabé y Salvador González de Esquivel, expresan su conformidad de pagar a Gabriel Fernández de Castro, cuatrocientos veinticinco pesos de oro común, por la compra de un esclavo negro llamado Baltazar, criollo de más de cuarenta años de edad, casado con una india llamada Agustina. La deuda será cubierta para el día de pascua de navidad de 1631.

Julio 24. C. 10. L. 13. Fs. 29v-40.

270. 1631. Toluca, villa. Poder, oro o plata compra.

Juan de Maya da poder a Jerónimo de Legorreta para que lo obligue como su fiador a pagar la cantidad de oro o plata labrada o por labrar que bastare para obtener seicientos pesos que Jerónimo a su vez debe pagar a otra persona, asimismo lo obligue como su fiador a pagar la cantidad de pesos de oro en que comprare un esclavo.

Septiembre 16. C. 20. L. 17. Fs. 1-1v.

271. 1631. Toluca, villa. Esclava, venta.

Jerónimo Gómez de Estrada, vecino de la villa de Toluca, vende al licenciado Pedro de Anguiano, beneficiado del pueblo de San Bartolo provincia de Ixtlahuaca, una esclava negra llamada Francisca, criolla de doce años de edad, cautiva de buena guerra en trescientos pesos de oro común.

Octubre 16. C. 10. L. 14. Fs. 101-102.

272. 1631. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Diego Ruíz de Lara, vecino de la jurisdicción de Metepec del partido de Calimaya, vende a Vicente Alonso, vecino de la jurisdicción de Jilotepec, un esclavo negro llamado Pueblo, de tierra Cabo Verde, de edad de dieciocho años poco más o menos, tiene cortada la mitad del dedo pequeño de la mano izquierda, lo vende por cautivo, en trescientos cuarenta pesos de oro común en reales de plata.

Octubre 27. C. 10. L. 14. Fs. 72-72v.

273. 1631. Toluca, villa. Esclava, venta.

El capitán Diego Díaz de Cáceres, corregidor de la villa de Toluca, vende a doña Margarita Garnica Legaspi, mujer legítima de don Bartolomé de Salazar, vecinos del partido de Tlacotepec, una esclava mulata llamada Bartola, criolla de veintidós años de edad más o menos, cautiva, en trescientos cuarenta pesos de oro común.

Noviembre 4. C. 10. L. 14. Fs. 73v-74v.

274. 1631. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Don Juan de Sámano Turcios, vecino del pueblo de Zinacantepec, vende a Lorenzo Martín, un esclavo mulato llamado Esteban de Olivares, de sesenta años de edad más o menos, herrado en la cara, que heredó de don Juan de Sámano Turcios, su padre. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, con sus tachas buenas y malas, públicas y secretas, en quinientos pesos de oro común, que ya le ha dado.

Noviembre 18. C. 11. L. 1. Fs. 186-186v.

275. 1631. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Francisco de Coria Téllez, alcalde mayor de las minas de Temascaltepec, vende a Domingo González, vecino de la villa de Toluca, un esclavo negro llamado José, de tierra Angola, de veinticuatro años de edad aproximadamente; que compró con otro negro llamado Antonio, al capitán Luis Fernández Tristán, en la ciudad de México.



Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, con sus tachas buenas y malas, públicas y secretas en trescientos cincuenta pesos de oro común que ya le ha entregado.

Noviembre 19. C. 11. L. 1. Fs. 187v-188v.

276. 1632. San Juan de las Manzanas. Esclava, venta.

Doña Elena Jiménez, india natural de la provincia de Ixtlahuaca, esposa de don Juan Martínez de Valenzuela, declara que por no saber el paradero de su esposo y en vista de estar muy necesitada ha decidido vender una negra esclava llamada Pascuala, por lo que ha pedido al maese de campo don Martín de Uarte Fernández Cerón y Tavera, alcalde mayor de esa provincia, le dé licencia de venderla, presenta información testimonial don Bartolomé Maldonado, quien ha confirmado que conoce a ambos y que no sabe si su esposo aún vive ni dónde se encuentra; con tal motivo, se autoriza a doña Elena Jiménez, para que venda a la negra a Esteban Domínguez, en doscientos ochenta pesos de oro común. Estuvo presente Juan González de Arratia, español ladino en las leguas mexicanas, matlatzinca y mazahua.

Enero 27. C. 11. L. 3. Fs. 4-6.

277. 1632. Toluca, villa. Esclava, venta.

José Muñoz de Ceballos, vecino de la villa de Toluca, vende a su suegro Antonio Sánchez, vecino de la misma villa, una esclava negra llamada María Esperanza de tierra Angola, de veinte años aproximadamente, en trescientos cuarenta pesos de oro común, la vende por cautiva. Al margen aparece la marca.

Febrero 24. C. 10. L. 16. Fs. 26v-27v.

278. 1632. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Clara de Medina, vecina de la villa de Toluca, vende a Pedro Rodríguez, vecino de la misma villa, un esclavo negro llamado Jerónimo, criollo, nacido en su casa, de dieciséis años de edad, en trescientos veinticinco pesos de oro común.

Febrero 26. C. 10. L. 16. Fs. 29v-30v.

279. 1632. Toluca, villa. Esclavo, compra.

Pedro Rodríguez, vecino de la villa de Toluca, declara que compró a Clara de Medina, viuda, vecina de la misma villa, un esclavo negro, criollo, llamado Jerónimo de dieciséis años de edad, en trescientos veinticinco pesos de oro común. Dicha cantidad se pagará en dos años a partir de la fecha del documento.

Febrero 26. C. 10. L. 16. Fs. 30v-31v.

280. 1632. México, ciudad. Esclavo, venta.

Pedro de Idiaquez, vecino de la ciudad de México, vende a doña Isabel Vázquez, vecina de la misma ciudad, mujer de Sebastián Franco de Molina, un chino esclavo, nombrado Sebastián, natural de Terrenate, en las islas Filipinas, de veintiséis años de edad poco más o menos, mismo que le compró a don Antonio Patiño de Ávila; lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin asegurar no tiene tacha, defecto ni enfermedad alguna, declara que el esclavo está casado con una china de don Nicolás Patiño, lo vende en trescientos veinticinco pesos de oro común que el comprador le dio en reales de contado.  
Febrero 26. C. 21. L. 14. Fs. 12-13.

281. 1632. México, ciudad. Esclava, venta.

Gaspar García de la Gándara, vecino de la ciudad de México, vende a Juan de Colmenares, azucarero de la calle de la Acequia real de palacio, una negra, esclava suya nombrada María Luisa, de tierra Angola, de dieciocho o diecinueve años de edad, que compró junto con otros dos esclavos bozales, de Jacinto de Torres, vecino de la misma ciudad, la cual vende por esclava cautiva sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, asegurando no es borracha, ladrona ni huidora, en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador le da en reales de contado, en garantía de la esclava, da por fiador a Luis García de la Gándara, su hermano.  
Febrero 28. C. 21. L. 15. Fs. 14-15.

282. 1632. México, ciudad. Adeudo, pago.

Diego de Mayorga, mulato libre, principal deudor y Pedro Ortiz de Arri, su fiador, vecinos de la ciudad de México, tratantes en el rastro, se obligan a pagar al capitán Francisco de Briones, cincuenta y dos pesos de oro común que en reales prestó al principal deudor, para el día que se les pidieren y en caso que estuvieren ausentes, se pueda enviar una persona al lugar donde estuvieren a quien darán dos pesos de oro de minas diarios.  
Marzo 8. C. 21. L. 15. Fs. 15v-16.

283. 1632. Toluca, villa. Esclavos, hipoteca.

Bernardo de Villalobos y Ana de Zepeda, su legítima mujer, vecinos de la villa de Toluca, se comprometen a pagar a Juan de Sámano Salamanca, vecino del pueblo de Zinacantepec, cuatrocientos cuarenta pesos de oro común en reales de plata, por la compra de ciento

setenta y seis fanegas de maíz, a veinte reales cada una. El pago se hará para fines de noviembre de 1632, en cuya garantía hipotecan una negra llamada María de veinticinco años de edad, poco más o menos, un negrillo llamado José de siete años, un mulatillo llamado Andrés de seis, una mulata llamada Beatriz de cinco y otra mulatilla llamada Micaela de dos, todos esclavos suyos.

Marzo 15. C. 10. L. 16. Fs. 39v-41.

284. 1632. Toluca, villa. Esclavo, venta cancelación.

Juan Fernández Maldonado y Almazán, otorga poder a Pedro Ruiz, para que reciba del licenciado Cristóbal Castel, ciento sesenta pesos que a cuenta del precio del mulato esclavo Tomás Jiménez le ha pagado, con lo que se cancela la escritura de venta que tiene hecha a su favor y queda nuevamente como esclavo del licenciado Castel. (Documento incompleto y deteriorado).

Marzo 24. C. 20. L. 18. Fs. 1-1v.

285. 1632. Metepec, pueblo. Esclavos, venta.

El maese de campo, con don Martín de Uarte Fernández Cerón y Tavera, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, vende a Diego Antonio Venegas, vecino de la ciudad de México, un mulato y una negra, marido y mujer, esclavos, llamados Simón de Zúñiga, herrado en la cara, ladino de treinta años de edad y Juliana, criolla de veinticinco años, vendidos como esclavos cautivos por la cantidad de cuatrocientos pesos de oro común.

Marzo 27. C. 11. L. 3. Fs. 27-27v.

286. 1632. Metepec, pueblo. Esclavos, venta.

Diego Antonio Venegas, vecino de la ciudad de México, se compromete a pagar trescientos pesos de oro común al maese de campo don Martín de Uarte Fernández Cerón y Tavera, por la compra de dos esclavos, que es resto de cuatrocientos en que se los vendió. El pago lo hará para fin del mes de junio de este año.

Marzo 27. C. 11. L. 3. Fs. 27v-28.

287. 1632. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan Elías, vecino de la villa de Toluca, vende a Pedro Gómez Calvo, un esclavo negrillo llamado Francisco de quince meses de edad, sujeto a servidumbre, en sesenta pesos de oro común.

Abril 23. C. 10. L. 16. Fs. 46-46v.

288. 1632. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Bernabé y Salvador González de Esquivel, vecinos de la villa de Toluca, venden a Baltazar Juárez Troncoso, vecino de las minas de Tetela, un esclavo negro, llamado Baltazar, criollo, de más de cuarenta años de edad, cautivo, sujeto a servidumbre, sin asegurar no tiene tachas ni enfermedades, libre de empeño, hipoteca u otro enajenamiento, casado con una india llamada Agustina, en cuatrocientos pesos de oro común. (Documento incompleto).

S/F. C. 20. L. 18. Fs. 7v-9.

289. 1632. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

Doña Margarita de Garnica Legaspi, otorga poder a don Bartolomé de Salazar, su marido, para que a su nombre venda cualesquiera de sus esclavos y esclavas y otros bienes raíces y muebles, por la o las cantidades de pesos de oro que le pareciere, de contado o fiado. (Documento deteriorado).

Mayo 16. C. 20. L. 18. Fs. 8-9.

290. 1632. Toluca, villa. Poder, esclavos venta.

Pedro del Moral, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Juan González de Elías, vecino de la misma villa, para que lo obligue como su fiador, a pagar a cualquier persona o personas, hasta doscientos cincuenta pesos de oro común, comprándolos en oro o plata labrada o por labrar, al precio y plazo que concertare. (Documento deteriorado. En los Fs. 13v-14v; fragmento de una escritura en que Vasco Troche Arévalo declara que Pedro del Moral no le debe nada por razón de la fianza que le dio o cédulas que en su favor haya hecho. En el Fo. 14v, fragmento en que el señor Quiñones otorga poder a su yerno José Galdo, para que a su nombre venda una esclava suya, de nación china con su hijo Nicolás de dos años de edad; Fs. 15-15v, pleito entre Antonio de Lejalde y el señor ToSantos del Corral, por diez mil pesos, se menciona una hacienda de moler metales. Fo. 16, Alonso Gil recibe el 28 de mayo, como curador de sus tres menores, la cantidad de pesos que corresponde de los bienes de los menores).

Mayo 28. C. 20. L. 18. Fs. 13-13v.

291. 1632. México, ciudad. Esclavos, empeño.

Diego Ramos de Almazán, capataz de la Casa de Moneda de la ciudad de México y vecino de ella, libera a Gonzalo de Saltes de la fianza que dio a Diego López de Medina, residente en la misma ciudad y

vecino de la de Zacatecas, cuando le empeñó un negro y una negra llamados Bartolomé de tierra Congo y Felipa, su mujer de tierra Angola de cuarenta años de edad, en doscientos cincuenta pesos de oro común que le prestó en reales.

Junio 9. C. 21. L. 15. Fs. 28v-29.

292. 1632. México, ciudad. Esclavo, venta.

Francisco Díaz, mercader y vecino de la ciudad de México, vende al capitán Francisco de Briones, vecino de la misma ciudad, un negro esclavo nombrado Vicente, de tierra Angola, de veinticinco años de edad poco más o menos que adquirió de Juan de Torres y ahora lo vende por esclavo cautivo, de buena guerra; sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin asegurar no tiene tachas, defectos ni enfermedad alguna, en trescientos sesenta pesos de oro común que ya le ha dado en reales. El capitán declara que compra al esclavo para el servicio del Hospital del Amor de Dios.

Julio 3. C. 21. L. 15. Fs. 39v-40v.

293. 1632. México, ciudad. Esclava, liberación.

El doctor don Cristóbal Agúndez de la Becerra, canónigo de la catedral de la ciudad de México, pone en libertad a su esclava negra nombrada María, de tierra Cafre, de cuarenta y dos años de edad poco más o menos que compró al doctor Juan Cano, abogado de la Real Audiencia, en virtud del poder que le dio la propietaria María Mejía eximiéndola de toda sujeción y servidumbre, por haberle dado para ello, cuatrocientos pesos de oro común el doctor Pedro Cano y como tal persona libre pueda disponer de sus bienes y realizar los actos a que ahora tiene derecho.

Julio 20. C. 21. L. 15. Fs. 52-52v.

294. 1632. Toluca, villa. Poder, tierras venta.

Inés Ladrón de Guevara, mujer legítima de Luis de Vargas, vecinos de la villa de Toluca, con licencia de su marido, otorga poder a don Luis de Vargas, su hijo, para que a su nombre venda las partes que le pertenecen de una casa que está en la ciudad de los Ángeles, de una hacienda de labor ubicada en la jurisdicción de Atlixco y de un mulato llamado Francisco, todo lo cual quedó por muerte de don Pedro Ladrón de Guevara y doña Catalina Ferrer, sus abuelos.

S/F. C. 20. L. 18. Fs. 19-19v.

295. 1632. México, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Mariana y doña Francisca Díez de Funes, vecinas de la ciudad de México, hijas legítimas y herederas de Alonso Jiménez y doña María Díez de Funes, difuntos, como albaceas y tenedoras de los bienes de su madre, venden al capitán Francisco de Briones, vecino de la ciudad de México, un negro esclavo nombrado Antonio, de tierra Angola, de dieciocho años de edad poco más o menos, cautivo sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin asegurar no es ladrón, borracho ni huidor, en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya les ha dado en reales.

Julio 26. C. 21. L. 15. Fs. 64v-65v.

296. 1632. México, ciudad. Esclava, venta.

Doña Mariana y doña Francisca Díez de Funes, hermanas, vecinas de la ciudad de México, hijas legítimas de Alonso Jiménez y doña María Díez de Funes, difuntos, albaceas, herederas y tenedoras de los bienes de su madre, venden al capitán Francisco de Briones, una negra esclava, nombrada Dominga, de tierra Angola, de cincuenta años de edad poco más o menos, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación y que no es borracha, ladrona ni huidora, en ciento cincuenta pesos de oro común.

Julio 26. C. 21. L. 15. Fs. 65v-66v.

297. 1632. Lerma, Nueva Ciudad de. Esclavo, venta.

Bartolomé Muciño, vende al Conde de Santiago, un mulato esclavo llamado Nicolás de quince a dieciséis años, criollo de la ciudad de México, en doscientos pesos de oro común, que le había comprado a Vicente Rodríguez de Salamanca (Documento ilegible).

Agosto 8. C. 11. L. 3. Fs. 47-47v.

298. 1632. México, ciudad. Esclavos, pago hipoteca.

Diego Ramos de Almazán, vecino y capataz de la Casa de Moneda de la ciudad de México, por una parte y por otra, Pedro Martínez de Oma, vecino de la ciudad de Zacatecas, a nombre de Diego López de Medina, cancelan la escritura en que Pedro Martínez hipotecó a Diego Ramos dos esclavos negros marido y mujer nombrados Bartolomé de tierra Congo y Felipa de tierra Angola, por doscientos cincuenta pesos de oro común que el primero le debía al segundo. Se incluye el poder dado por el señor López de Medina a Martínez de Oma.

Septiembre 25. C. 21. L. 15. Fs. 69-72.

299. 1632. México, ciudad. Esclavo, venta.

Martín de Mújica, mercader de cacao, vecino de la ciudad de México, en la calle de San Agustín, vende a Francisca Velázquez, viuda de Francisco López Pérez, vecina de la misma ciudad, un negro esclavo, nombrado Miguel, de tierra Angola, de veinticuatro años de edad poco más o menos, cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, asegurando no es borracho, ladrón ni huidor, en trescientos setenta pesos de oro común que el comprador le dio a través de Diego Ramos de Almazán, capataz de la Casa de Moneda de la ciudad mencionada.

Octubre 1. C. 21. L. 15. Fs. 73v-74.

300. 1632. México, ciudad. Esclavo, hipoteca.

Francisca Velázquez, viuda de Francisco López Pérez, vecina de la ciudad de México, se obliga a pagar a Diego Ramos de Almazán, capataz de la Casa de Moneda de dicha ciudad, doscientos ochenta pesos de oro común que le prestó en reales para comprar un negro nombrado Miguel que le vendió Martín de Mújica, mercader también vecino de esa ciudad. Pagará dentro de cuatro meses más las costas de la cobranza, para cuya seguridad hipoteca al mismo negro.

Octubre 1. C. 21. L. 15. Fs. 74v-75.

301. 1632. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Francisco González de Esquivel, vecino de la jurisdicción de Temascaltepec, vende a Pedro del Moral, su hermano, vecino de la villa de Toluca, un esclavo negro llamado Mateo de cuarenta años de edad, poco más o menos, cautivo, en trescientos treinta pesos de oro común.

Octubre 6. C. 10. L. 15. Fs. 33v-34v.

302. 1632. México, ciudad. Esclava, venta.

Juan Ambrosio, maestro de herrero, vecino de la ciudad de México, vende a Juan de Miraelrío Tobar, vecino de la misma ciudad, una esclava, negra, nombrada Francisca de nación Bañol, de cuarenta y cuatro años de edad más o menos, la cual vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre en trescientos cuarenta pesos de oro común; doscientos cincuenta le dio en reales de contado y los noventa restantes, los entregará para fines de enero del siguiente año.

Noviembre 4. C. 10. L. 15. Fs. 72-73.

303. 1632. Toluca, villa. Esclavo, venta.

El bachiller Cosme de Ceballos Villavicencio, beneficiado del pueblo de Almoloya, vende a Jerónimo Colín, vecino del mismo pueblo, un esclavo negro llamado Nicolás de veinticuatro años de edad poco más o menos, criollo, nacido en su casa, en cuatrocientos pesos de oro común.

Noviembre 22. C. 10. L. 15. Fs. 22v-23v y 41-41v.

304. 1632. México, ciudad. Esclavo, venta.

Miguel García Figueroa, vecino del pueblo de Tecualoya, jurisdicción de Malinalco, residente en la ciudad de México, vende a Gregorio de Ortega, un negro esclavo, nombrado Lucas Alejo, criollo de las minas de Sultepec, de veintiocho años de edad poco más o menos, que a su vez compró Juan González Márquez, el cual le vendió como esclavo habido de buena guerra cautivo, sujeto a servidumbre, lo vende en cuatrocientos pesos de oro común en reales de contado.

Noviembre 23. C. 10. L. 15. Fs. 80-80v.

305. 1633. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Gabriel Fernández de Castro, vecino de la villa de Toluca, a nombre y con poder de Francisco Fernández Riofrío, vecino y labrador del partido de Tlanepantla, vende a Juan González Saborido, vecino de la jurisdicción de Metepec, un negro esclavo llamado Juan de la Cruz, a quien el señor Fernández compró a Gabriel Santillana, vecino de la ciudad de México, como esclavo cautivo, en cuatrocientos pesos de oro común. Se incluye el poder en los folios 27 y 28.

Enero 28. C. 10. L. 12. Fs. 25v-26v.

306. 1633. México, ciudad. Testamento.

Isabel Rodríguez, viuda de Diego de Vargas, vecina de la Ciudad de México, hace testamento ante Francisco de Guzmán, escribano real, en el que aparece la lista de sus bienes, especificando los que les corresponden a cada uno de sus herederos. Entre sus bienes se encuentra una negra vieja nombrada María de tierra de Angola, la cual no se puede vender, ni enajenar en manera alguna, sino que sirva a Catalina Rodríguez, su hija viuda, por ser muy pobre.

Abril 22. C. 4. L. 5. Fs. 16v-17v.

307. 1633. Zinacantepec, pueblo. Poder, esclavos localización.

Don Juan de Sámano Salamanca, vecino de la ciudad de México, estante en el pueblo de Zinacantepec, otorga poder a Diego Ladrón de



Guevara, residente en la ciudad mencionada para que a su nombre, saque de poder de cualquier persona, dos mulatos esclavos suyos, que se le huyeron, uno llamado Sebastián, blanco de rostro, de mediana estatura de veinticinco años de edad, herrado con la señal de una ese y un clavo en la cara y el otro, Tomás, de color atezado, alto, de veintiséis años y hallándolos, se los lleve a la ciudad de México, pero si la o las personas que los tuvieren se negaren a entregarlos, acuda a solicitar el apoyo de la justicia.

Mayo 7. C. 11. L. 3. Fs. 84-84v.

308. 1633. México, ciudad. Censo, registro.

Pedro Santillán, escribano del Rey y del cabildo de la ciudad de México, por don Fernando Carrillo, escribano mayor de él, da fe que habiendo buscado en los libros de los censos donde se registra y toma razón de los que se imponen a las casas y haciendas, desde 1546 hasta la fecha de esta escritura, parece haberse registrado que se han impuesto sobre una hacienda de batán, con obraje, tierras y esclavos, varios censos. Se mencionan los nombres de Martín Cano de Contreras, Luis Hernández Martínez y su hermano Diego de Contreras. (Documento ilegible y deteriorado).

Mayo 10. C. 21. L. 16. Fs. 40-41v.

309. 1633. México, ciudad. Censo, venta.

Diego de Contreras, mercader de paños, vecino de la ciudad de México, vende al doctor Francisco de Villalobos, clérigo presbítero, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, como albacea de Francisca de Carbajal, viuda y difunta, distribuidor del remanente de sus bienes, por lo que toca a su ánima a quien dejó por heredera y como patrón de una capellanía de misas que han instituido por el alma de Francisca, ciento cincuenta pesos de oro común de censo y tributo redimible al año conforme a la nueva pragmática de Su Majestad de a veinte mil el millar que impone sobre todos sus bienes, en especial sobre una hacienda de batán con cuatro pilas y obraje de hacer paños con los batanes de a dos pitas cada uno con sus casas de vivienda, otras nuevamente edificadas, una caballería de tierra junto a ellas y la merced de agua del río que va a la villa de Coyoacán; sobre doscientos esclavos varones y hembras, grandes y pequeños del avío y beneficio del obraje y batanes que están junto al pueblo de la Magdalena, jurisdicción de dicha villa; sobre una recua de cuarenta y cinco mulas y machos de diferentes colores y hierros con los esclavos negros que andan con ella y sobre todo los bienes muebles, telares, adherentes y demás cosas anexas al obraje

y batanes. Aclara que sobre todo esto están cargados tres censos, uno de cuatrocientos pesos de principal a favor de la capellanía que fundaron Juan Bautista Martínez y Ana de Cobarrubias, sus padres; otros cuatrocientos de principal a favor de la capellanía que mandó fundar su hermana doña Juana de Cobarrubias y un ducado de Castilla de tributo en cada año que se paga a esta ciudad y que no tiene otra hipoteca ni censo. El señor de Contreras dice cargar este censo de ciento cincuenta pesos de oro común por tres mil del mismo oro que el doctor de Villalobos como albacea de Francisca, le entrega. Se relatan las condiciones a que se someten ambas partes.  
Mayo 25. C. 21. L. 16. Fs. 43v-48.

310. 1633. México, ciudad. Poder, esclavo salario cobro.

Clara de Vargas, viuda de José Ponce, vecina de la ciudad de México, revoca el poder que dio a Juan de Iturbe y en su lugar lo da al capitán Diego Flores, vecino del puerto de Acapulco para que a su nombre cobre los doce pesos mensuales que su esclavo chino, nombrado Miguel Terrenate, de cuarenta años de edad, está percibiendo de jornal por el desempeño de su oficio de sastre.  
Agosto 17. C. 21. L. 16. Fs. 70v-71v.

311. 1634. Hacienda La venta, Metepec. Testamento.

Jerónimo Colín, vecino de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, en el partido de Almoloya, natural del pueblo de Texcoco, hijo legítimo de Álvaro Pérez de la Puente y de Beatriz de Estrada, hace su testamento, en que manifiesta su deseo de ser sepultado en la iglesia del pueblo de Tlalchichilpa, señala las misas que se ha de officiar, deja cuatro pesos para las mandas forzosas, entre sus bienes menciona dos haciendas, ganado mayor y menor, semillas, aperos y un negro esclavo llamado Nicolás, criollo de veinticinco años, casado con una india; otro negro esclavo llamado Juan entre bozal y ladino, congo de la misma edad. Señala asus acreedores y deudores. Nombra como su albacea a su hijo mayor, Diego Pérez de Estrada, a quien también designa como tutor y curador de sus hermanos, pide se devuelva a su mujer, Magdalena de Fuentes, la dote que llevó al casarse, designa como herederos universales a sus hijos: Diego Pérez de Castro, Beatriz Gertrudis, Nicolás Jerónimo y Tomás.  
Enero 9. C. 11. L. 2. Fs. 48-51v.

312. 1634. Hacienda San José, Ixtlahuaca. Esclavo, venta.

El licenciado Juan González de Urbina, presbítero, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, vende a Jerónimo de Legorreta, vecino del

mismo lugar, un esclavo negro, llamado Pedro Hernández, nacido en tierra Congo, de cuarenta años de edad, en cuatrocientos veinticinco pesos de oro común, los cuales le pagó, lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre.

Enero 21. C. 11. L. 2. Fs. 52v-53v.

313. 1634. México, ciudad. Esclavo, venta.

Andrés Sáenz, vecino de la ciudad de México, como albacea y tenedor de bienes de Andrés de Benavente, difunto, vende a Pedro Alonso Carabajo, maestro de espadero y dorador, un negro llamado Juan, originario de Angola, de veintitrés años de edad, sujeto a servidumbre y cautivo, en seiscientos veinticuatro pesos de oro común. Agosto 17. C. 11. L. 2. Fs. 92-92v.

314. 1634. Toluca, villa. Testamento.

Testamento incompleto de la mujer de Francisco Pérez Castillejo en el que menciona a sus deudores y acreedores, declara tener un esclavo mulato llamado Andrés, criollo de veinticinco años de edad poco más o menos a quien autoriza se ponga en libertad después de seis meses de fallecida previa la entrega de trescientos cincuenta pesos valor del esclavo y si dentro de este período no los diere, manda se venda como a uno de sus bienes, asimismo un esclavo mulatillo llamado Juan de siete u ocho años de edad, si Juan de Castro mestizo, padre de éste diere ciento veinte pesos o el mulato Andrés, su tío quede libre o de no hacerlo, se venda y su esclava Juliana, morisca de dieciocho años de edad, quede en libertad por los buenos servicios que le ha prestado. Manifiesta también que tiene dos pares de casas en la villa de Toluca, unas en la calle del camino que va a la ermita de Santa Clara, sobre las que tiene cargado un censo en favor de la cofradía de las Ánimas del Purgatorio, por doscientos pesos de principal al redimir; manda que un par de estas casas se venda y de su procedido se pague al mayordomo de la cofradía los mencionados doscientos cincuenta y tres pesos más los corridos y el otro par de casas lo deja a su sobrina Agustina Ramírez, para cumplir disposición testamentaria de su marido. Nombra como albaceas a Bernabé González de Esquivel y a Domingo Díaz, ambos vecinos de la villa de Toluca, y a su alma como heredera del remanente de sus bienes. Agosto 19. C. 23. L. 10. Fs. 1-4.

315. 1634. Toluca, villa. Dote, recibo.

Juan Lucas de Luque, hijo legítimo de Juan Lucas de Luque, difunto y de Francisca de la Fuente que hoy vive en la villa de Toluca del Es-

tado del Valle, declara que por haber contraído matrimonio con Leonor Bernáldez Laparra, doncella, hija legítima de Antonio Sánchez Arias Gómez y de Catalina de León, recibe mil seiscientos setenta y un pesos en los bienes y reales que se relatan, entre ellos una negra llamada Nicolasa, criolla de esta tierra de veinte años de edad poco más o menos con valor de quinientos pesos, ajuar, unos zarcillos y doscientos cincuenta pesos de oro común en reales. El marido aporta en arras proter nupcias y donación irrevocable, por la honra, limpieza y virginidad de su esposa, quinientos pesos de oro común, de a ocho reales cada uno. (Las Fs. 8-10 están en blanco).  
Septiembre 28. C. 23. L. 10. Fs. 5-7.

316. 1634. Zinacantepec, pueblo. Poder, esclavo venta.

Don Juan González de Elías, mercader, vecino del pueblo de Zinacantepec, en la jurisdicción de Ixtlahuaca, da poder a Diego Montañez vecino del Pueblo de Querétaro, para que lo represente y pueda vender un negro esclavo de Angola, llamado Antón, de treinta años poco más o menos, al precio que le pareciere, obligándose el poderdante al Saneamiento del esclavo que ha estado en poder de Diego Montañez.

Noviembre 17. C. 5. L. 4. Fs. 69-69v.

317. 1634. Ocoyoacac, San Martín, pueblo. Testamento y capellanía fundación.

María Gómez de la Cámara, viuda de Andrés Pérez, natural de la ciudad de México y vecina del pueblo de San Martín Ocoyoacac, de la jurisdicción de Metepec, dicta su testamento en el que especifica el lugar donde será enterrada, las misas que se le rezarán y las cantidades para las mandas obligatorias, deja doce pesos para el hospital de indios de la ciudad de México. Declara que sus hijos son Ana de San Antonio, monja profesa en el convento de la Encarnación de México, Jerónima de Cárdenas, el licenciado Andrés Pérez de la Cámara, presbítero beneficiado y el doctor Alonso Pérez. Entre sus bienes señala tres haciendas de labor que son la de Coyotepec en términos del pueblo de Coyotepec, la de San Gabriel en términos del pueblo de Huehuetoca y la última llamada San Pedro ubicada en términos de San Pedro Azcapotzalco; cuatro sitios de casas en la ciudad de México y seis esclavos: un negro llado Manuel Angola, viejo; Marcos, mulato criollo de veinticinco años; Antonia negra criolla de cuarenta y dos años; María, negra Angola de veinte años; Magdalena, mulata criolla de dieciocho años y Juliana, mulata criolla de doce años. Instituye una capellanía y beneficio eclesiástico para su ánima,

la de su marido y parientes. Señala cuatro mil pesos de oro común de principal, que producirán doscientos pesos de renta anuales, la primera cantidad estará cargada sobre la hacienda de San Gabriel, nombra como capellan al licenciado Andrés Pérez de la Cámara, su hijo. Señala que en el patronazgo se dé preferencia a los varones más cercanos y que sólo en caso de no haberlos, lo ejerza una mujer. Nombra como sus albaceas y herederos a sus dos hijos.  
 Noviembre 23. C. 11. L. 2. Fs. 111-114v.

318. 1635. México, ciudad. Esclavo, hipoteca.

Esteban Montes de Aguirre vecino de la ciudad de México y maestro del arte mayor de la seda se obliga a pagar en un año al licenciado Nicolás Crespo, presbítero, vecino de la misma ciudad, ciento treinta pesos de oro común que le prestó en reales, en presencia del escribano Gaspar Fernández y testigos, en cuya garantía hipoteca un esclavo chino nombrado Luis de treinta y ocho años.  
 Enero 1. C. 13. L. 1. Fs. 86-86v.

319. 1635. México, ciudad. Esclavo, venta.

Lázaro de Torres, maestro de arquitectura, vecino de la ciudad de México, vende a Francisco de Ortega, administrador general del estanco de la pólvora de la Nueva España, un esclavo negro, llamado Francisco de Caravalli de treinta y cinco años, cautivo sujeto a servidumbre, asegurándole no ser borracho ni huidor, en trescientos treinta pesos que le pagó en reales.  
 Enero 16. C. 13. L. 1. Fs. 13v-14v.

320. 1635. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Francisco de Aranda, vecino del pueblo de Calimaya, vende a Juan de Alvarado Tinoco, vecino del pueblo de San Antonio, una esclava negra llamada Susana, de tierra Angola, de veintiún años de edad, cautiva sujeta de servidumbre, en cuatrocientos ochenta pesos de oro común que le había dado anteriormente en reales.  
 Enero 20. C. 11. L. 2. Fs. 127v-128.

321. 1635. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Gaspar Martínez de Nájera, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, vende a Gabriel de la Torre, vecino de la villa de Toluca un esclavo llamado Juan de la Cruz, negro criollo de Zacatecas, de veinte años de edad poco más o menos, cautivo, sujeto a servidumbre, que el vendedor compró a Benito Martín Bohorquez, vecino de la villa de

Tacuba, jurisdicción de México, el que ahora vende en cuatrocientos pesos de oro común que en reales le dio el señor de la Torre.  
Febrero 1. C. 28. L. 16. Fs. 2v-3v.

322. 1635. México, ciudad. Esclavo, venta.

Manuel Martínez, estante en la ciudad de México, vende a Nicolás de la Cruz, maestro de oficio barbero y vecino de la misma ciudad, un negro de doce años esclavo bozal llamado Luis, de tierra Angola, cautivo, sujeto a servidumbre, en trescientos pesos de oro común, mismos que le ha pagado.  
Febrero 14. C. 13. L. 1. Fs. 35v-36v.

323. 1635-1636. Toluca, villa. Adeudo demanda.

Juan Rodríguez Escudero demanda ante Juan de Onrubia, Teniente de Corregidor de la villa de Toluca, a Juan Ramírez, por una deuda de cuatrocientos cincuenta pesos de oro común, resultado del alcance de cuentas del obraje de sayales de su propiedad. Para asegurar el pago de la deuda, el corregidor don Álvaro Quiñones, ordenó embargo de un esclavo chino llamado Antón.  
Febrero 19 1635-mayo 6 1636. C. 12. L. 5. Fs. 63-73v.

324. 1635. México, ciudad. Poder, esclavo venta.

Francisco de Ortega, vecino de la ciudad de México, otorga poder a Antonio de Hernández, chino libre, salitrero y a Diego de Azpitia, estantes en la misma ciudad, para que vendan un esclavo mulato llamado Juan Domínguez, de cuarenta años, esclavo sujeto a servidumbre.  
Febrero 24. C. 13. L. 1. Fs. 39-39v.

325. 1635. México, ciudad. Esclavo, venta.

Don Diego Méndez de Carrión, vecino de la ciudad de México, vende a Luis Juárez, maestro pintor, un esclavo negro nombrado Gabriel, de tierra Congo, de veintidós años aproximadamente, en cuatrocientos sesenta y cinco pesos de oro común en reales de contado, lo vende por esclavo habido de buena guerra, sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación; asegura que no es ladrón, borracho ni huidor.  
Abril 3. C. 13. L. 1. Fs. 64-65v.

326. 1635. México, ciudad. Servicios personales y zapatero aprendiz.

Francisco de Ortega, vecino de la ciudad de México, pone a servicio y por aprendiz de Antonio Muñoz, maestro zapatero, vecino de la

misma ciudad, a un esclavo mulato de doce años, llamado Diego, por tres años durante los cuales le enseñará el oficio, alimentará, vestirá, calzará y curará en caso necesario; al término de ese tiempo será reconocido como oficial.

Abril 19. C. 13. L. 1. Fs. 73-74.

327. 1635. México, ciudad. Adeudo, pago.

Miguel de Éscija, vecino de la ciudad de México y tratante en panadería, se obliga a pagar al licenciado Nicolás Crespo, clérigo presbítero, vecino de la misma ciudad cuatrocientos pesos de oro común que le prestó en reales; para asegurar el pago Éscija hipotecó dos esclavos, una negra llamada María de treinta y cinco años y su hijo llamado Pedro de nueve años.

Abril 23. C. 13. L. 1. Fs. 79-79v.

328. 1635. México, ciudad. Testamento.

Doña Mencía de Zubieta, viuda del tesorero Juan de Montalvo, vecina de la ciudad de México y natural de la villa de Cifuentes del obispado de Cuenca en los reinos de Castilla, hija legítima de Juan Dorango Zubieta y Mencía Fonseca, difuntos, dicta su testamento en el que indica su deseo de ser sepultada en la catedral de la ciudad de México, ordena las misas que por su alma se han de rezar. Entre sus bienes declara tener tres esclavas negras una llamada Juliana de veintiún años y otra llamada Lucrecia con una negra su hija de dos años llamada Juliana, todas quedaron encargadas a Gaspar de Montejo Orozco, escribano de registros de la ciudad de Veracruz. Menciona a sus deudores y acreedores, señala sus propiedades en Veracruz y en el reino de Castilla. Hace reparto de algunos de sus bienes y del remanente, nombra por universal heredera a su alma, por no tener herederos forzosos, por lo que sus bienes se distribuirán en misas y obras pías. Como albaceas designa al capitán Francisco de Briones y a Gaspar de Montejo Orozco, escribano de registros de la ciudad de Veracruz.

Abril 30. C. 13. L. 1. Fs. 80- 85v.

329. 1635. Metepec, pueblo. Esclavos, venta.

Alonso de Lara Valenzuela mercader y vecino de la villa de Toluca, estante al presente en el pueblo de Metepec, vende a Diego Martínez, escribano del rey y público de Metepec, cuatro piezas de esclavos, una llamada Leonor, negra atezada criolla de esta tierra, de veintiocho a veintinueve años de edad, poco más o menos y tres más que son sus hijos, una llamada Tomasa, negra de ocho años de edad

poco más o menos, otro llamado José, negro atezado de cinco años de edad y Sebastián, negro de cuatro años poco más o menos, los vende por esclavos cautivos sujetos a servidumbre, libres de hipoteca, empeño u otra enajenación, en mil cien pesos de oro común, mismos que Alonso de Lara ya ha recibido el reales de plata. La alcabala corre por la mitad de la cuenta de ambos.

Mayo 7. C. 28. L. 16. Fs. 36-38.

330. 1635. México, ciudad. Poder, esclava empeño o venta.

Doña María de Ibarra, doncella, vecina de la ciudad de México, otorga poder a su hermano el licenciado Mateo de Ibarra, presbítero, vecino de la misma ciudad, especialmente para que pueda a su nombre vender o empeñar a cualquier persona y por el precio que él quisiere, una esclava negra nombrada Jerónima de veinticuatro años, originaria de tierra Nova, la cual venda o empeñe por esclava cautiva sujeta a servidumbre y reciba los pesos de oro por su valor, y otorgue a su nombre la escritura de venta o empeño necesarias.

Mayo 20. C. 13. L. 1. Fs. 121-122.

331. 1635. México, ciudad. Poder, pesos cobro y pleito conclusión.

Antonio Moctezuma vecino de la ciudad de México otorga poder a Alonso Ruano vecino de la misma ciudad para que cobre trescientos sesenta y tres pesos cinco tomines de oro común que le debe Juan de Abecia, según escritura de obligación del escribano de provincia Luis Cruzado y para que concluya el juicio que se sigue por la ejecución de un esclavo negro propiedad del deudor. Además el poderdante traspasa los derechos del cobro.

Junio 4. C. 13. L. 1. Fs. 102v-103v.

332. 1635. México, ciudad. Esclava, venta

Alonso Ramírez de Vargas, vecino de la ciudad de México, vende a doña María Vázquez de Ávila, vecina de la misma, una esclava negra llamada María, originaria de Angola, de treinta y siete años, que compró junto con otras dos negras hijas suyas al licenciado Juan de Bolívar, relator de la Real Audiencia, según consta en escritura del escribano Jerónimo de Reyes, en 1632. La señora Vázquez pagó de contado trescientos pesos de oro común por la esclava.

Junio 8. C. 13. L. 1. Fs. 103v-104v.

333. 1635. México, ciudad. Esclavo, pago.

Pedro de Ceballos, maestro de platería, vecino de la ciudad de México, se obliga a pagar a Domingo Hernández Buenonio, vecino de



Tabasco, residente en la ciudad de México, cien pesos de oro común, resto de los trescientos cincuenta que le debía por la compra de un esclavo, que le fue vendido por el capitán Jerónimo de Carrizola.

Junio 23. C. 13. L. 1. Fs. 136-136v.

334. 1635. México, ciudad. Esclava, liberación.

El capitán Francisco de Briones, mayordomo y administrador de los bienes y rentas del Hospital del Amor de Dios de la ciudad de México, con licencia de Francisco Manzo de Zúñiga, arzobispo de la ciudad y patrón del hospital; otorga carta de liberación a Juana, mulata de un año, hija de María Hipólita esclava del hospital, puesto que ha pagado por ella ochenta pesos de oro común en reales. Se inserta la licencia dada por el arzobispo.

Junio 25. C. 13. L. 1. Fs. 138-139.

335. 1635. San Pablo, pueblo. Dote, recibo.

Melchor de Tapia, vecino del pueblo de Cuatitlán, natural del barrio de Santa Catalina Mártir en la ciudad de México, hijo legítimo de Pedro de Tapia y de Isabel Díaz de Pliego, difuntos, declara que por haberse comprometido a casar con María de Salazar de la Paz, hija legítima de Francisco Martínez, vecino y labrador de la villa de Toluca, y de Catalina Mártir de la Paz, su mujer, difunta, recibe en calidad de dote mil novecientos pesos de los que quinientos son en reales y el resto es el valor de cuatro esclavos: una mulata llamada Pascuala, criolla de cuarenta y cinco años; otro esclavo mulato llamado Nicolás de dieciséis años; un mulato criollo de once años, llamado Bernal, hijo de Pascuala y por último un esclavo negro criollo, llamado Domingo de veintidós años, cada uno fue valuado en trescientos pesos. Da en arras doscientos pesos por la honra y virginidad de su esposa, cantidad que cabe en la décima parte de sus bienes y se compromete a devolver el capital total si el matrimonio fuese disuelto o apartado por muerte o por cualquiera de los casos que el derecho permite.

Junio 30. C. 28. L. 16. Fs. 59-62.

336. 1635. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Inés García, viuda de Diego Ruiz de Lara, vecina de la villa de Toluca, que antes lo fue de la jurisdicción de Tenango, tutora y curadora de sus hijos legítimos María Luisa, Francisca, Ana y Antonio, vende a Gabriel de la Torre, vecino de esta villa, un esclavo mulato llamado Francisco, de veintiún años de edad poco más o menos, herrado en el rostro con una ese y un clavo que compró a Atanasio de la Cruz, maestro de tejer pasamanos de oro y seda, vecino de la ciudad de

México. Lo vende como esclavo cautivo sujeto a servidumbre, libre de hipoteca, empeño u otra enajenación, sin asegurar que no tenga tacha vicio de ladrón, borracho, huidor o tenga enfermedad alguna, en cuatrocientos ocho pesos de oro común que el comprador le ha de dar en reales de la siguiente manera ciento cincuenta de contado y doscientos cuarenta en los siguientes tres meses.

Agosto 7. C. 28. L. 16. Fs. 94-97.

337. 1635. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Doña María Magdalena, india principal, ladina en lengua castellana, viuda de Juan Martín Alfonsino, portugués, natural del pueblo de Metepec, vende a doña Luisa Segura, vecina de la villa de Toluca, un esclavo negro criollo, llamado Mateo, de diez años, sujeto a servidumbre, en ciento ochenta pesos de oro común.

Septiembre 6. C. 11. L. 2. Fs. 158v-159.

338. 1635. México, ciudad. Esclavos, obligación entrega.

Miguel de Salas, vecino de la provincia de Chalco, estante en la ciudad de México, declara que con motivo del matrimonio de su hija Felipa de Gasco, con Juan Ponce, vecino de la misma ciudad, su esposa al morir dejó como dote para su hija seis esclavos: Juana, negra de dieciocho años; Pascual, negro de dieciocho años; Gertrudis, mulata de veintiuno y su hija Teresa de tres; Sebastián y Francisca, negros, todos criollos de los cuales tres están en la provincia de Chalco y los otros en poder de Mariana de la Cruz, por lo que se compromete y obliga con Juan Ponce a entregárselos en término de un mes.

Septiembre 17. C. 13. L. 1. Fs. 157-157v.

339. 1635. Toluca, villa. Testamento.

Doña Mariana de Torres, viuda de Juan Cortés, vecina de la villa de Toluca del Estado del Valle, en la Nueva España, hace su testamento en el que manda que cuando fallezca, sea sepultada en el convento de San Francisco de esta villa, poniéndole el hábito de este Santo y dice las misas que se han de rezar por su ánima, la de sus padres y la de su hermano. Entre sus bienes menciona unas casas que están junto a las del difunto Juan Landero, una hacienda de labor camino de Tlacotepec sobre la que tiene fundada una capellanía, colindante con tierras de los indios de Tlacotepec, plata labrada, alhajas, los esclavos: Francisca, mulata de cuarenta años, Beatriz, mulata de quince años, Gertrudis de dieciséis años, Juanilla Botón de ocho años, Antonio, mulato de cuatro años, Catalina, negra de veinticinco años, An-

tonia, mulata de treinta y cuatro años, Juana, mulatilla de trece años, María mulata de dieciocho años, Antoñuela, negrita de tres años y Juan, negrito de tres meses a quienes se han de repartir como indica asimismo otros objetos y dinero. Declara no ser deudora de ninguna persona, que es cofrade del Santísimo Sacramento, de las Benditas Ánimas del Purgatorio, de la Santa Veracruz, de la Sangre de Nuestro Maestro y Redentor Jesucristo, de San Antonio de Padua de Nuestra Señora de las Mercedes. Nombra como albaceas a los licenciados Jerónimo y Diego Cortés, sus hijos, clérigos presbíteros y a Francisco de Molina, su yerno. En el remanente de sus bienes nombra como universales herederos a sus hijos mencionados y a doña Beatriz de la Fuente Cortés y doña Sebastiana de la Fuente.  
Septiembre 25. C. 28. L. 16. Fs. 124-132v.

340. 1635. México, ciudad. Esclavos, entrega.

Miguel de Salas, vecino de la provincia de Chalco, estante en la ciudad de México, declara que con motivo del matrimonio de su hija Felipa de Gasco con Juan Ponce, vecino de la misma ciudad, su esposa al morir, dejó como dote para su hija, seis esclavos: Juana negra de dieciocho años, Pascual, negro de dieciocho años, Gertrudis mulata de veintiún años y su hija Teresa de tres años, Sebastián y Francisca, negros, todos criollos de los cuales tres están en la provincia de Chalco y los otros en poder de Mariana de la Cruz, por lo que se compromete y obliga con Juan Ponce a entregárselos en el plazo de un mes.  
Septiembre 27. C. 13. L. 1. Fs. 157-157v.

341. 1635. México, ciudad. Testamento.

Testamento de María de Medina, vecina de la ciudad de México, natural de la villa de León de la Nueva España, viuda de Tomás de Morales Carretero, hija legítima de Juan de Medina e Inés de Mayorga, dicta su testamento en el que da las indicaciones para su sepelio, indica las misas que por su alma se han de rezar, nombra albacea y tenedora de sus bienes a Isabel Mayorga, su hermana, a quien le deja encargada una niña llamada Juana de Orihuela, mientras su padre esté ausente y deberá entregársela, cuando éste regrese. Nombra como heredero universal a su hijo único Diego de Medina, mayor de veinticinco años. Entre sus bienes se encuentran una negra esclava de edad de treinta años, nombrada Catalina; una negra criolla, nombrada Ana María de once años, que está empeñada en ciento treinta y dos pesos; otro negro nombrado Luis de San Bartolomé, de edad de nueve años; otro negro nombrado Nicolás de Santa María

de seis años poco más o menos; otro negro nombrado Francisco de tres años, todos hijos de Catalina.

Octubre 1. C. 13. L. 1. Fs. 158-159v.

342. 1635. México, ciudad. Servicios personales y sastre aprendiz.

Doña Micaela Rodríguez de Villafuerte, vecina de la ciudad de México, viuda de don Juan Velázquez de la Cueva; pone a servicio durante cuatro años y por aprendiz de Benito Martín Navarro, maestro de sastre, a su esclavo chino llamado Bartolomé Ignacio, de once años, el maestro se obliga a alimentarlo, vestirlo, calzarlo y cuidarlo, para que cuando cumpla el plazo, el dicho Bartolomé sea oficial de sastre-ría y pueda trabajar en cualquier parte.

Octubre 3. C. 13. L. 1. Fs. 161-161v.

343. 1635. Toluca, villa. Testamento.

El licenciado Silvestre de Solórzano, clérigo presbítero, hijo legítimo de Baltazar de Solórzano y de doña Catalina de la Roca, vecinos que fueron de la jurisdicción de Temascaltepec del valle de Quencio, vecino de la villa de Toluca del Estado y Marquesado del Valle de la Nueva España, hace su testamento en el que manda que al fallecer, su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de esta villa y dice las misas que por su alma se han de rezar, que se venda en doscientos pesos de oro común una negrita esclava suya llamada Antonia de catorce o quince años para que se den de limosna al convento mencionado. Manifiesta que una de las misas que ordenó fue a título de una capellanía que fundó sobre una hacienda de trapiche de hacer azúcar en el lugar de Santa Inés de la Barranca del pueblo de Temascaltepec, con doscientos pesos de oro común de renta al año, indica cómo se han de nombrar a los capellanes. Relata los objetos de plata labrada que deja a la cofradía del Santísimo Sacramento del convento de San Francisco de Toluca, deja también cuatro reales a cada una de las mandas forzosas, veinte pesos a la Tercera Orden de San Francisco, continua relatando diversos objetos y a las personas a quienes se han de dar. Menciona a sus acreedores para que se les pague. Nombra como albaceas testamentarios al padre maestro fray Pedro de Rivera y a su hermano don Baltazar de Solórzano a quien también nombra universal heredero.

Octubre 4. C. 28. L. 16. Fs. 137-144v.

344. 1635. La Concepción, estancia. Tierras, otorgamiento a partido.

Don Bernabé de Sámano Medinilla, vecino de la ciudad de México, residente en la jurisdicción de Ixtlahuaca, del partido de Metepec,

da a partido por cuatro años contados desde el principio de enero del año de 1636 a Lorenzo de Chávez, mulato, vecino del pueblo de Jiquipilco, una hacienda de labor llamada Santa Inés, para que siembre en ella maíz, cebada y otras semillas. Se relata el ganado y aperos que pertenecen a la hacienda; agrega que el otorgante le ha prestado en reales trescientos pesos de oro común y menciona las condiciones del trato.

Octubre 10. C. 28. L. 16. Fs. 158-160v.

345. 1635. México, ciudad. Poder, esclavo venta.

Bartolomé Téllez Jirón, vecino de la ciudad de México, declara que vendió a Juan de Arreigada, vecino de la misma ciudad, un esclavo mulato de veinte años, llamado Pascual de León, en cierto precio, pero por haberse escapado, y por disposición de la Real Audiencia, se nulificó la escritura de venta; con tal motivo otorga poder al señor Arreigada para que busque al esclavo y lo venda a la persona y precio que juzgue conveniente, y tome para sí la cantidad que se le debe por la compra.

Octubre 19. C. 13. L. 1. Fs. 163v-164.

346. 1635. México, ciudad. Dote, entrega.

Carlos Jiménez mercader vecino de la ciudad de México, otorga carta de dote en favor de su esposa doña Luciana de Covarrubias, hija del capitán Carlos de Covarrubias y de doña Ana Carrillo por seis mil ciento setenta pesos valor de joyas, dos esclavas: una negra de España llamada Catalina de treinta y cinco años, valuada en trescientos pesos, una negra criolla llamada Blasa de veinte años, valuada en quinientos pesos; géneros y ropa y por la honra y linaje de su esposa le dona en arras mil pesos.

Noviembre 3. C. 13. L.1. Fs. 176-181.

347. 1635. México, ciudad. Esclavos, hipoteca.

Maria de A. Rivas vecina de la jurisdicción de Yautepec estante en la ciudad de México se obliga a pagar a Lorenzo Álvarez vecino de la misma ciudad cuatro mil cuatrocientos pesos de oro común que le prestó en reales para el avío de dos trapiches de azúcar que tiene en la misma jurisdicción, establecidos en tierras del Hospital de San Hipólito, los cuales entregará en el lapso de un año, en reales. Para asegurar el pago de la deuda hipoteca los dos trapiches incluyendo veintiocho esclavos, ganados y aperos.

Noviembre 5. C. 13. L. 1. Fs. 181v-183.

348. 1635. Toluca, villa. Tributo, solicitud de exoneración.

Bernabé Izquierdo, mulato libre, hijo natural de Sebastián de Villafaña, español y de Ana de Paz, negra libre, natural de la ciudad de México, pide que como hijo de español se le exonere del pago de los tributos que todo mulato debe pagar a Su Magestad. El corregidor don Alvaro de Quiñones ordena que el mulato se presente ante los jueces oficiales de la Real Hacienda con los documentos de prueba suficientes y a su retorno lleve la decisión de éstos.  
Noviembre 6-7. C.12. L. 4. Fs. 38-39.

349. 1635. Tacubaya, villa. Esclavo, venta.

Juan Alonso de Arraigada, vecino de la ciudad de México, estante en la villa de Tacubaya del estado del Valle, a nombre y con poder de don Bartolomé Téllez Jirón, vende a Marcos de Reales, vecino de la misma villa, un esclavo mulato, llamado Pascual de León, de veintitrés años, herrado en el rostro con S y un clavo, el cual estaba preso en la cárcel de Celaya, en trescientos cincuenta pesos de oro común.  
Noviembre 7. C. 13. L. 1. Fs. 183-184.

350. 1635. Tacubaya, villa. Esclavo, venta pago.

Francisco de Borges, vecino de la villa de Tacubaya, arrendatario de la alcabala, declara haber recibido de Juan de Alonso de Arreigada, vecino de la ciudad de México, catorce pesos de oro común en reales como pago de la alcabala de la venta de un esclavo mulato.  
Noviembre 7. C. 13. L. 1. Fo. 184.

351. 1635. Toluca, villa. Esclavos, alquiler.

María de Vargas, viuda de Juan Landero, vecina de la villa de Toluca, como tutora y curadora de sus menores hijos, alquila a Matías Gutiérrez Rojo; dueño de obraje, vecino de la misma villa, dos esclavos cautivos que quedaron por bienes de su marido llamados Francisco Angola y Juan, de color moreno, por un año que comienza a correr desde la fecha de esta escritura para que le sirvan dentro y fuera de su casa, dándoles un vestido de sayal; capa, calzón, ropilla, cien pesos de oro común, la comida y si tuvieren alguna enfermedad, los ha de curar por su cuenta. Se especifican las obligaciones que contrae cada uno.  
Noviembre 8. C. 28. L. 16. Fs. 190-191v.

352. 1635. Toluca, villa. Tierras, arrendamiento.

María de Vargas, viuda de Juan Landero, vecina de la villa de Toluca, da en arrendamiento a Benito Gómez Maya, vecino de la misma villa,

unas casas que quedaron por bienes de su marido a las espaldas de las casas de los herederos de Juan Cortés y con la sabana y casas de Magdalena de Flores por cuatro años que empiezan a correr el día de la fecha de esta escritura en cincuenta pesos de oro común al año, con sus calderas, paila de jabón, tres trojes y dos piezas de esclavos, un negro llamado Juan y otra negra llamada María en ciento cincuenta pesos anuales pagados al principio de cada uno y que los primeros ciento cincuenta le debe dar en término de un mes. Se especifican las condiciones, entre ellas, que el arrendatario ha de dar de comer, vestir y calzar a los esclavos.

Noviembre 19. C. 28. L. 16. Fs. 195-196v.

353. 1635. Toluca, villa. Esclavos, venta.

Hernando Rodríguez de la Torre, vecino de la villa de Toluca, vende a Pedro de Rodas, vecino y labrador de la villa de Toluca, dos piezas de esclavos negros, cautivos sujetos a servidumbre llamados Pedro, ambos de tierra Angola, que él compró a Martín Gil se los vende en mil cincuenta pesos, que él compró a Juan de Padilla, platero de oro, como esclavos cautivos, libres y horros de hipoteca, deuda y otro gravamen, cuyo total es de mil cincuenta pesos y el pago de la alcabala corre a cuenta del vendedor.

Noviembre 22. C. 28. L. 16. Fs. 197-198v.

354. 1635. Toluca, villa. Esclavos, pago.

Pedro de Rodas, vecino y labrador de la villa de Toluca, se obliga a pagar a Hernando Rodríguez de la Torre, vecino de la misma villa, quinientos cincuenta pesos, resto de los mil cincuenta que importaron las dos piezas de esclavos negros de tierra Angola que le compró. Dará dicha cantidad en la ciudad de México donde se los pida, en tiempo de dos meses y medio contados desde el día de la fecha de esta escritura, más las costas de la cobranza y dos pesos de oro de minas diarios de salario para la persona que de ella se encargare. Para asegurar el pago, hipoteca a los mismos esclavos.

Noviembre 22. C. 28. L. 16. Fs. 198v-200v.

355. 1635. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Jerónimo de Legorreta Granado, vecino del partido de Ixtlahuaca, presente en la villa de Toluca, vende a Antonio Sánchez, vecino y labrador de dicha villa, un esclavo, negro de nación Congo, llamado Pedro Hernández, de cuarenta y un año de edad poco más o menos el que compró al licenciado Juan González de Urbina, clérigo, presbítero y ahora lo vende como esclavo cautivo sujeto a servidumbre

con sus tachas buenas o malas, públicas y secretas, libre de hipoteca, empeño u otra enajenación en cuatrocientos veinticinco pesos de oro común que el comprador ya le entregó en reales.

Diciembre 14. C. 28. L. 16. Fs. 217-218v.

356. 1635. Tecualoya, San Francisco, Jurisdicción de Tenancingo y Malinalco. Testamento.

El licenciado Manuel Gómez Mascorro, clérigo presbítero, natural de Villanueva de Portiman, en el reino del Algarbe, en Portugal, hijo legítimo de Antonio Mascorro y de María Álvarez Alfonsino, vecinos y naturales de dicha villa, residente en una hacienda de labor que tiene en Tecualoya, jurisdicción de Malinalco, llamada San Francisco Tecualoya, hace su testamento en el que manda se le sepulte en la parroquia del lugar donde falleciere. Dice las misas que desea se recen por su alma, por la de sus padres, deudos, parientes y demás ánimas. Deja la limosna acostumbrada a las mandas forzosas, por sus bienes, el patrimonio a cuyo título se ordenó de sacerdote en los reinos de Castilla, menciona otros bienes entre los que se encuentran dos esclavos, uno llamado Cristóbal, negro de tierra Angola y otro mulato criollo –cuyo nombre no se pudo leer por estar roto el documento–, trigo, maíz, dieciocho mulas, tres o cuatro caballos, una hacienda de minas en las de Tasco, ingenio de agua, un censo de dos mil pesos que le debe Cristóbal de Guadarrama, de la hacienda de San Miguel que le vendió para imponer una capellanía de que es patrón y capellán. Menciona a sus deudores y acreedores para que se les cobre y pague respectivamente, etcétera. Nombra como albaceas a don Álvaro de Paredes, beneficiado de este partido, a Pedro Gómez de la Bodega, a Francisco Rodríguez Mascorro, su hermano y a Francisco Machado. Desea que el remanente de sus bienes entre en poder del licenciado don Alonso de Paredes, beneficiado del partido de Tenancingo para que disponga de la manera que con él tiene tratado. (Documento deteriorado).

Diciembre 21. C. 28. L. 16. Fs. 232-241v.

357. 1636. Jocotitlán, pueblo. Esclavos, liberación.

El licenciado Andrés de Ressa Brahojos, beneficiado del partido de Ixtlahuaca y José de Aguilar Verdugo, vecino del pueblo de Jocotitlán, como albaceas del licenciado Diego de Nájera Yanguas, beneficiado que fue de este partido, y por disposición del mismo, ponen en libertad a Juana, negra criolla, a Jerónima mulata y a Francisco, hijo de ésta, recobrarán su libertad por doscientos pesos cada una y por



cincuenta pesos el mencionado Francisco, los esclavos estuvieron al servicio de Diego de Nájera Yanguas.  
Enero 7. C. 11. L. 2. Fs. 177v-178v.

358. 1636. Jocotitlán, pueblo. Esclavos, liberación.

El licenciado Andrés de Ressa Brahojos, beneficiado de la villa de Ixtlahuaca y José de Aguilar Verdugo, vecino del pueblo de Jocotitlán, como albaceas del licenciado Diego de Nájera Yanguas y por disposición del mismo, ponen en libertad a Tecla por doscientos pesos, y a su hijo Diego por cincuenta pesos, esclavos mulatos que estuvieron al servicio de Diego Nájera Yanguas.  
Enero 7. C. 11. L. 2. Fs. 179-180.

359. 1636. Jocotitán, pueblo. Esclava, liberación

El licenciado Andrés de Ressa Brahojos, beneficiado de la villa de Ixtlahuaca y José de Aguilar Verdugo, vecino del pueblo de Jocotitlán, como albaceas del licenciado Diego de Nájera Yanguas y por disposición del mismo, ponen en libertad a Isabel, esclava negra de Angola por doscientos pesos de oro común, la cual estuvo al servicio de Diego de Nájera.  
Enero 7. C. 11. L. 2. Fs. 180-181.

360. 1636. Jocotitlán, pueblo. Esclavo, venta.

El licenciado Andrés de Ressa Brahojos, beneficiado de la villa de Ixtlahuaca y José de Aguilar Verdugo, vecino del pueblo de Jocotitlán, como albaceas del licenciado Diego de Nájera Yanguas, entregan escritura de venta a Diego Núñez por el esclavo criollo de edad de veinticinco años, a precio de cuatrocientos veinte pesos, llamado Juan obtenido en almoneda pública, el cual perteneció al licenciado Diego de Nájera.  
Enero 7. C. 11. L. 2. Fs. 181v-182.

361. 1636. Jocotitlán, pueblo. Esclavo, venta.

El licenciado Andrés de Ressa Brahojos, beneficiado de la villa de Ixtlahuaca y José de Aguilar Verdugo, vecino del pueblo de Jocotitlán, como albaceas del licenciado Diego de Nájera Yanguas, entregan escritura de venta a Luis Gómez de Villanueva, por el esclavo negro criollo llamado Nicolás, obtenido en almoneda jurídica en trescientos pesos de oro común, el cual perteneció al licenciado Diego de Nájera.  
Enero 7. C. 11. L. 2. Fs. 182v-183.

362. 1636. Jocotitlán, pueblo. Esclava, venta.

El licenciado Andrés de Ressa Brahojos, beneficiado de la villa de Ixtlahuaca y José de Aguilar Verdugo, vecino del pueblo de Jocotitlán, como albaceas del licenciado Diego de Nájera Yanguas, entregan escritura de venta al licenciado Juan González de Urbina, presbítero del pueblo antes mencionado, por la esclava negra criolla llamada Isabel de catorce años, obtenida en almoneda en cuatrocientos pesos de oro común, la cual perteneció al licenciado Diego de Nájera. Enero 7. C. 11. L. 2. Fs. 183-184.

363. 1636. México, ciudad. Poder, esclavo compra.

El licenciado Melchor de Molina, presbítero otorga poder a Álvaro Martín Tamayo dueño de recua para que en su nombre se traslade al puerto de Acapulco y pueda comprar un chino o negro de los que vienen de las Islas Filipinas con valor de doscientos pesos pagados de contado, de los cuales le da a cuenta ciento cincuenta de oro común en reales. Enero 15. C. 13. L. 1. Fs. 215-215v.

364. 1636. México, ciudad. Esclavo, liberación.

Catalina Angola, negra libre vecina de la ciudad de México se compromete a pagar a Diego de Valencia, vecino de la ciudad de los Ángeles, cien pesos cantidad que le fue prestada para comprar a su hijo esclavo del cual el convento de San Agustín había hecho trato de venta con Diego de Valencia. El esclavo nombrado Juan de nueve años fue recuperado por su madre mediante el pago de doscientos veinte pesos. Febrero 6. C. 13. L1. Fs. 217-217v.

365. 1636. Jalatlaco, pueblo. Esclava, recibo.

Doña Inés de Zúñiga, viuda de Matias Vázquez Laynes, residente en el pueblo de Jalatlaco, hace constar que recibe una mulata esclava llamada Polonia de Zúñiga, que su hermano, difunto don Alonso Ortiz de Zúñiga le ha heredado para que esté a su servicio todos los días de su vida, sin venderla, empeñarla o traspasarla a otra persona y si lo hiciere quedará sin efecto cualquiera de esas acciones. En caso de morir doña Inés y sobrevivirle la esclava, ésta será entregada a su sobrino don Alonso de Zúñiga. Febrero 17. C. 11. L. 4. Fs. 1-1v.

## 366. 1636. Toluca, villa. Esclava, liberación.

Autos seguidos por Gaspar de los Reyes mulato libre esposo de Isabel del Espíritu Santo mulata, para que se otorgue carta de libertad a su esposa por cuatrocientos pesos que está dispuesto a entregar. La mulata pertenecía a doña Ana de Saldívar quien designó que previo el pago fuera puesta en libertad. Los autos se inician con la venta que de ella hizo don Alonso Picaso de Hinojosa a Gabriel López de la Cruz quien a su vez la vendió a Gabriel Fernández de Castro, concluyen con la puesta en libertad de la mulata Isabel.

Febrero 20 1631 - marzo 27 1636. C. 12. L. 5. Fs. 47-62.

## 367. 1636. México, ciudad. Vigas, venta.

Pedro de Zetina, mulato, vecino de la provincia de Saleo y tratante en madera, estante en la ciudad de México, se obliga a entregar a Cristóbal García, oficial de la Casa de Moneda de la misma ciudad, cien vigas de a ocho varas y cuarta cada una, cortadas en menguante, tercia de tabla de ancho y sesma del grueso del monte de la provincia mencionada, las cuales habrá terminado de entregar para fin del mes de marzo del mismo año, puestas fuera de la acequia real de la citada ciudad en la calle del convento Real de Jesús María, a dos pesos cada una, cuyo total de doscientos pesos ya ha recibido en reales.

Febrero 26. C. 13. L. 1. Fs. 234-234v.

## 368. 1636. México, ciudad. Poder, pesos cobro.

Francisco Pacheco, cacahuatero, vecino de la ciudad de México otorga poder, cesión y traspaso en causa propia a Diego Ramos de Almazán, capataz de la Casa de Moneda de esa ciudad para que cobre a Diego Manuel Daza, ciento doce pesos de oro común que le debe según escritura más el costo de la ejecución que se dictaminó contra el deudor, para evitar que la mulata Melchora pase por este motivo a ser propiedad de Pacheco, mientras tanto siga en poder de éste en calidad de empeño.

Marzo 11. C. 13. L. 1 Fs. 240-241.

## 369. 1636. México, ciudad. Adeudo, pago. Esclavos, hipoteca.

Doña Beatriz Tello de Sandoval, viuda de don Francisco de Valdés Cervantes y don Antonio de Valdés, su hijo mayor, casado legítimamente con doña Juana de Betanzos, vecinos de la ciudad de México, se obligan a pagar al capitán don Perafrán de Rivera, quinientos veinticinco pesos de oro común que les prestó en reales. El pago lo

harán para el día de San Juan de junio del mismo año, en caso de no cumplir se encaragará de los gastos de la cobranza. Para garantizar el pago hipotecan dos esclavos: una negra nombrada Lucrecia de veinte años de edad de tierra Angola y un mulato criollo nombrado Ignacio de veintidós años, dan también poder al capitán Rivera para que en caso de incumplimiento cobre a Marcos de Reales, vecino de la villa de Tacubaya la cantidad mencionada de la renta de los molinos de pan, propiedad de los otorgantes.  
Marzo 13. C. 13. L. 1. Fs. 241-242v.

370. 1636. México, ciudad. Tierras, azufre arrendamiento.

El capitán Juan de Ortega, vecino de la ciudad de México, arrienda a Pedro Rubio, vecino de la jurisdicción de Tajimaroa un rancho de hacer azufre que tiene en la misma jurisdicción en el puesto del azufre con un jacal y ochenta ollas grandes, ciento veinte chicas, una pala vizcaína, unos grillos, dos aparejos, tres costales de jerga, seis huacales y un esclavo mulato nombrado Nicolás de veinticinco años, herrado en el rostro y casado con una india en el mismo rancho, así mismo doce hornillas que en él hay. El arrendamiento se hace por cuatro años a partir de la fecha de esta escritura, en ochenta pesos de oro común cada uno que pagará Pedro Rubio a su hermano Francisco de Ortega, administrador general del estanco de la pólvora de la Nueva España, más cien quintales anuales del azufre al precio de siete pesos el quintal entregados en los molinos de pólvora de Chapultepec, y si entregase más de los cien quintales, le pagará a diez pesos quintal que le descontará de la renta. El capitán declara que para este beneficio tiene entregados a Rubio dos mandamientos del virrey Marqués de Cadereyta para la cobranza de cuatro indios ordinarios cada semana, dos de San Juan Zitácuaro y dos de Contepec, a quienes ha de tratar bien y pagar el salario acostumbrado, sin ocuparlos en otras actividades. El señor Rubio se compromete a cumplir con las condiciones del contrato.  
Marzo 23. C.13. L. 1. Fs. 244v-246.

371.1636. México, ciudad. Esclava, hipoteca.

Juan Alonso de Soto vecino del barrio de Santa Inés de la ciudad de México se obliga a pagar para fines de julio de ese mismo año, a Gaspar de los Reyes, vecino de la misma ciudad, tratante en una tienda doscientos pesos de oro común que le prestó en reales. En caso de no cumplir se compromete a hacerse cargo de los gastos de la cobranza. Para asegurar el pago hipoteca una esclava negra

nombrada María de tierra Lucumí de cuarenta y dos años de edad, poco más o menos.

Marzo 27. C. 13. L. 1. Fs. 249-249v.

372. 1636. México, ciudad. Testamento.

Doña Isabel de Barrera vecina de la ciudad de México natural de la de Sevilla, hija de Alonso de Morales y doña Francisca de Barrera, esposa legítima de Martín Lucio Negrete, receptor de número de la Real Audiencia, redacta su testamento en el que dispone se le sepulte en el convento de San Francisco, en la capilla de la Tercera Orden y las misas que por su alma se han de rezar, indica cómo se han de distribuir sus bienes y lo que deja a las mandas forzosas. Nombra como albaceas a sus hermanos Fray Jerónimo de Morales de la Orden de Santo Domingo y al capitán Sebastián de Barreda, su tío, como tenedor de sus bienes y heredero universal a su marido. Se incluye carta de Codicilo. Entre los que se encuentra una esclava negra nacida en su casa, nombrada María de edad de ocho años que ha de servir a Magdalena de Jesús, su hermana, por todos los días de su vida, una vez que fallezca su hermana manda que la dicha esclava regrese a servir a Martín Lucio, su marido, y que no se venda.

Marzo 30. C. 13. L. 1. Fs. 260-264.

373. 1636. San Antonio, pueblo. Memoria testamentaria y tutela.

Memoria testamentaria de los bienes de Juan de Alvarado Tinoco, residente en el pueblo de San Antonio y natural de las minas de Temascaltepec, hijo legítimo de Esteban Miguel y Juana de Pinos, mineros. Menciona a sus deudores, acreedores y compañía. Deja como albacea a Pedro González de Zárate y a su compadre Alonso Hernández, vecino del mismo pueblo de la jurisdicción de Calimaya, quien presenta información testimonial de la memoria testamentaria la cual hizo el cuñado del difunto, Luis de Tabira Maldonado por la falta de escribano público. Se presenta información testimonial. Se incluye el inventario y almoneda en el que se menciona ganado, semillas, alhajas, ropa, imágenes de Santos, muebles, etc. Pedro González de Zárate, escribano de Su Majestad y público de la jurisdicción de las Amilpas, queda nombrado y relevado de fianzas como tutor y curador de los hijos del difunto Juan de Alvarado Tinoco y Andrea González de Zárate, confirmándole tal nombramiento don Fernando de Hoyo y Azoca, alcalde mayor de la jurisdicción de Metepec, que funcionará para Juan, ya que Andrea ha fallecido. Declara entre sus bienes una esclava negra, llamada Susana de tierra Angola de veinticuatro años.

El pregonero de los bienes es Juan Bautista, negro, esclavo de Luis Gómez de Villanueva. (Documento deteriorado)  
Abril 7- Mayo 7. C. 11. L. 4. Fs. 19-40.

374. 1636. Metepec, pueblo. Testamento.

Mariana Chávez, nombra para hacerle su memoria testamentaria, a falta de escribano público al bachiller Simón Núñez Vala, cura del partido de San Juan Jiquipilco, de la jurisdicción de Metepec, quien como albacea de la difunta presenta información testimonial ante Fernando de Hoyo y Azoca, alcalde mayor de esa jurisdicción. Con tal cargo vende y remata todos sus bienes entre los que se menciona la hacienda de la Loma y una esclava mulata llamada Agustina. Se anexa la lista de pregones y remates.  
Mayo 6. C. 11. L. 4. Fs. 52-72v.

375. 1636. México, ciudad. Testamento.

Mayor Íñiguez vecina de la villa de Cuernavaca, estante en la ciudad de México, natural de la de los Ángeles, hija de don Juan López de Oropeza y Ana Daza, mujer legítima de Juan López Morgado que primero fue de Pedro González de Prado, ordena su testamento, en el que dispone se le sepulte en la iglesia del lugar donde falleciere y las misas que por su alma se han de rezar. Deja cuatro reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas. Declara haber heredado de su marido, un trapiche en Cuernavaca con sus aderentes, ganado y ochenta esclavos y que la hacienda que está en Chalco se la tiene dada en dote a su hija Catalina de la Concepción, cuando profesó en el convento del mismo nombre. Pide que del remanente del quinto de sus bienes se tomen cuatro mil pesos de oro común para que el señor Arreigada a quien nombró como su albacea funde una capellanía de misas rezadas quedando él mismo como capellán.  
Junio 28. C. 13. L. 1. Fs. 320v-325.

376. 1636. México, ciudad. Esclavo, venta.

Don Carlos de Luna y Arellano, vecino de la ciudad de México, vende al doctor don Pedro de Quiroga y Moya del Consejo de su Majestad, un esclavo negro de nombre Francisco, de veintiuno o veintidós años de edad, criollo, que heredó de Carlos de Luna y Arellano, mariscal de Castilla, su padre, difunto; lo vende como esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, en cuatrocientos cincuenta pesos de oro común, los cuales recibe del comprador haciéndose cargo del pago de la alcabala del doctor Quiroga y Moya.  
Julio 8. C. 13. L. 1. Fs. 334v-335.

## 377. 1636. México, ciudad. Esclava, venta.

Juan de Colmenares, mercader de cacao, vecino de la ciudad de México, vende a Francisco de Ortega, vecino de la misma ciudad, una esclava negra, nombrada María Luisa, de veintidós o veintitrés años de edad, de tierra Angola, en quinientos pesos de oro común. La vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, el pago se hará dentro de cuatro meses a partir de la escritura de venta, aceptando los costos de la cobranza. En garantía del pago el vendedor hipoteca a la misma esclava.

Julio 20. C. 13. L.1. Fs. 337v-338.

## 378. 1636. México, ciudad. Poder, esclava venta.

Doña Melchora de Gamboa, vecina de la ciudad de México, viuda de Gaspar de Vera Medina, otorga poder a Francisco de Herrera, vecino de la ciudad de Zacatecas, para que a su nombre y en esta ciudad venda a la persona y por el precio que quisiere, al contado, una esclava mulata nombrada Magdalena, de diecinueve años de edad poco más o menos, herrada en el rostro con una ese y un clavo, que heredó de doña Mariana de Vera, su cuñada, vecina que fue de la ciudad de Guadalajara, advirtiendo que está sana de sus miembros.

Agosto 3. C. 13. L. 1. Fs. 344-345.

## 379. 1636. México, ciudad. Dote, recibo.

Juan Ponce vecino de la ciudad de México por haber contraído matrimonio con Felipa de Gasco hija de Sebastiana de Gasco, difunta y de Miguel de Salas su tutor y curador, recibe en calidad de dote una mulata llamada Gertrudis de veintidós años y su hija Juana de dos meses, una negra criolla nombrada Juana de veinte años con su hijo Jacinto, negro de un año, un negro criollo nombrado Sebastián de dieciséis años, otra negra criolla llamada Francisca de ocho y un negro criollo de once, cuyo valor total es de dos mil quinientos pesos. El señor Ponce por su parte le da en arras trescientos pesos de oro común que equivalen a la décima parte de sus bienes. Declara que se está adeudando del funeral de su suegra cantidad de pesos y habiendo sido su padre albacea de ésta, él se compromete a pagar lo que faltare después de haberse ajustado las cuentas del albaceazgo.

Agosto 17. C. 13. L. 1. Fs. 352-353.

## 380. 1636. México, ciudad. Testamento.

Bartolomé González de Almeida vecino de la ciudad de México y natural de la de Gibraltar en los reinos de Castilla, hijo legítimo de

Antonio González de Almeida y Marta Fernández difuntos, pide se le sepulte en el convento de Nuestra Señora del Carmen de esa ciudad, que el día de su entierro acompañen su cuerpo las Órdenes de San Francisco, Santo Domingo y las Mercedes y que a cada religioso se den cien pesos de oro común de sus bienes y el resto se destine a sus albaceas para que lo distribuyan como les pareciere. También ordena que se digan quinientas misas por su alma, otras por sus familiares y se pague un peso a cada una de las mandas forzosas. Declara estar casado con Ana del Águila y que durante su matrimonio no tuvieron hijos, ordena se den a Francisco Varela cien pesos de oro común por haber acudido a sus negocios. Menciona a las personas que le deben diferentes cantidades. Entre los bienes se encuentra un esclavo negro oficial de zapatero nombrado Manuel de veintiséis años de edad, y una negra llamada Sebastina de treinta y seis, ambos de tierra Angola. Nombra como albacea y tenedora de sus bienes a su mujer y a Francisco Varela de Ulloa, como heredera del remanente de sus bienes, a la misma Ana del Águila. Septiembre 4. C. 13. L. 1. Fs. 365-367.

381. 1636. Toluca, Villa. Testamentos, bienes almoneda.

Doña María de Guevara Fajardo, hija legítima de Juan Pérez del Pulgar y de doña Isabel de Guevara Fajardo, vecinos de la villa de Cuerva en el reino de Toledo y mujer legítima de Pedro Gómez de Alarcón, escribano real, en su testamento señala el lugar donde desea ser sepultada, las misas que se le han de celebrar, deja cuatro reales para las mandas obligatorias y declara como sus hijos a don Juan de Estrada Fajardo y a doña Isabel de Estrada, deja en herencia una negrilla esclava, criolla, llamada Catalina de edad de diez años poco más o menos. Nombra como tutora y curadora de ellos a doña Isabel de Guevara Fajardo, a quien exenta de fianza para ejercer el cargo, y como albaceas al padre guardián del convento de San Francisco de la villa de Toluca que esté actuando en el momento que fallezca doña María. Designa a Melchor de Villalobos, a doña Isabel de Guevara y a sus hijos como herederos. Aparece el inventario y almoneda de los bienes realizado por los albaceas. En la memoria de los bienes aparece consignada una negra llamada María con dos hijos, la una hembra llamada Catalina y otro varón llamado Xusepe, vendidos en lo que valieren; una negra llamada María de tierra Jofa, de treinta y cuatro años con dos hijos, Catalina de catorce años y Jusephe de diez años, ambos criollos.

Noviembre 22 de 1636- Julio 3 de 1640. C. 12. L. 5. Fs. 1-46.



## 382. 1636. Metepec, pueblo. Esclavo, liberación.

Francisco Fernández Rubio, presbítero vicario del partido de Jiquipilco de la jurisdicción de Ixtlahuaca, estante en el pueblo de Metepec; manifiesta que doña Beatriz de Burgos, viuda de Pedro Muñoz de Chávez, difunta, en cláusula testamentaria, dispuso que Lorenzo de Chávez, su esclavo fuera puesto en libertad pagando trescientos pesos de oro común en reales, quien así lo hizo para el cumplimiento de las mandas, legados y funeral que dispuso doña Beatriz. Diciembre 17. C. 13. L. 2. Fs. 30-30v.

## 383. 1637. México, ciudad. Adeudo, pago y esclavos, hipoteca.

Martín de Elgorriaga, panadero en el barrio del Colegio de la Compañía de Jesús y Catalina de Arévalo, su mujer, vecinos de la ciudad de México, principales deudores y Juan Fernández Delgado, vecino de la calle del Reloj, en la misma ciudad, se comprometen para fines de abril de este año a pagar a Tomás de Cicilia Pinzón, mil ciento cincuenta pesos de oro común en reales que le prestó a los principales deudores. En garantía del pago, hipoteca siete esclavos: una mulata llamada Francisca Gutiérrez, con dos hijos cuates llamados Juan y Melchor, de un año y otra mulata llamada Juana Hernández de veinte años que compraron al Hospital del Amor de Dios; según escritura expedida por su administrador Martín González de Lanciego; Luisa, negra de veinticinco años, de tierra Angola, que compraron a Hernando de Peñaloza; Pablo, negro de dieciséis años que compraron a doña Jerónima de Cepeda; Úrsula, mulata de dieciséis años, nacida y criada en su casa.

Enero 13. C. 16. L. 1. Fs. 23v-25.

## 384. 1637. Metepec, jurisdicción. Esclavo, venta.

Don Luis de Alarcón Guemez, vecino de la villa de Coyoacán, estante en el pueblo de Metepec, vende a don Fernando de Hoyo y Azoca, alcalde mayor de ese partido, un mulato esclavo llamado Simón, de seis años de edad, criollo, nacido en su casa, hijo de una negra Catalina, sujeto a servidumbre, en ciento cincuenta pesos de oro común. Enero 26. C. 13. L. 2. Fs. 51-51v.

## 385. 1637. México ciudad. Servicios personales, pago.

Diego de Mendoza, mulato libre, vecino de la ciudad de México, se obliga a pagar a Juan Díaz de Posada, dueño de obraje, sesenta y cinco pesos y cinco tomines de oro común que le prestó del ajustamiento de cuentas del tiempo que le sirvió en el obraje que tiene en

la villa de Coyoacán. Para saldar la deuda el mulato se compromete a servirle en el mismo obraje, percibiendo cinco pesos cada mes hasta completar la cantidad faltante, pero si el acreedor prefiere cobrar la cantidad en reales, el deudor acepta pagar a la persona que para ello se enviare dos pesos de oro de minas por cada día que ocupare en la cobranza.

Febrero 1. C. 16. L. 1. Fs. 33v-34.

386. 1637. México, ciudad. Adeudo pago.

Diego de la Ascensión, mulato libre, vecino de la ciudad de México en la calzada de Tacuba, en la huerta del Arzobispo, se obliga a pagar a Juan Ruíz González ochenta y tres pesos de oro común que le prestó en reales, de los cuales le dará la mitad para fines del mes de febrero de 1637, y la otra mitad para fines de marzo del 1638, haciéndose cargo de los costos de la cobranza que serán dos pesos de oro de minas de salario por cada día que ocupare en ella.

Febrero 4. C. 16. L.1 Fs.34-34v.

387. 1637. Asunción Santa María de la, estancia. Adeudo pago.

José Muñoz de Ceballos y María Sánchez, su mujer, vecinos de la jurisdicción de Toluca, se comprometen a pagar a Francisco de Molina, vecino de la misma jurisdicción seiscientos pesos de oro común que les prestó en reales, los cuatrocientos de ellos para la compra de una esclava negra nombrada María Esperanza y los doscientos restantes para el avío y aperos de la hacienda de labor que tienen en la mencionada jurisdicción. El pago se hará para el último día del mes de noviembre del mismo año encargándose de los costos de la cobranza.

Febrero 4. C. 13. L. 2. Fs. 51v - 53v.

388. 1637. Metepec, pueblo. Poder, esclavo venta.

Benito Gómez Maya, vecino de la villa de Toluca, estante en el pueblo de Metepec, otorga poder al licenciado a Francisco Corchero, presbítero, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre venda de fiado o de contado a la persona que él quiera, un esclavo chino llamado Pablo de veintiocho años de edad, que compró a Pedro Pérez Majado, a nombre de Guillén de Mesa, lo vende por esclavo cautivo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, en la cantidad que él quisiere, la cual entregará a Ana Martínez Xara, mujer de Pedro Pérez Majado, para que la reciba a cuenta de otra cantidad mayor que le debe.

Febrero 18. C. 13. L. 2. Fs. 53v-54v.

389. 1637. México, ciudad. Esclavo, venta.

Gaspar de Medina, vecino de la ciudad de México, vende al licenciado Juan Suárez de la Cámara, presbítero, beneficiado del partido de Tepoaltiche en la Nueva Galicia y estante en la ciudad de México, un mulato su esclavo llamado Tomé de Jesús, criollo de Manila de edad de veinte años, el cual vende por esclavo cautivo, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar no tener enfermedad pública ni secreta, manifiesta que es borracho, ladrón y huidor, en trescientos setenta y cinco pesos de oro común, los cuales el vendedor recibe en reales.

Febrero 26. C. 16. L. 1. Fs. 45-46.

390. 1637. México, ciudad. Esclava, venta.

Catalina Muñiz, viuda de Juan Rodríguez, vecina de la ciudad de México, en la calle del convento de las Descalzas de San Francisco, vende a Pedro de la Torre Yapón, vecino de la misma ciudad y oficial de carpintero de la calle de San Francisco, una esclava negra llamada María, de tierra Nova, de cuarenta y cinco años de edad, que compró a Diego de Quero, a doña Francisca de Velasco, su mujer y al alférez Francisco de Velasco, según escritura del 19 de diciembre de 1636, hecha ante el escribano Francisco Flores; la vende por esclava cautiva, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar no tener vicios, defectos ni enfermedad, en doscientos cuarenta y cuatro pesos de oro común, que le pagaron en reales de contado.

Marzo 9. C. 16. L. 1. Fs. 54v-55v.

391. 1637. México, ciudad. Esclavo, venta.

El licenciado Francisco Jiménez de los Ríos, presbítero, vecino de la ciudad de Guatemala, estante en la ciudad de México, vende al licenciado don Gabriel de Prado, abogado de la Real Audiencia y vecino de la mencionada ciudad de México, un esclavo negro llamado Antón, de tierra Angola, de treinta y ocho años de edad, mismo que heredó de su padre Francisco Jiménez de los Ríos; lo vende por sujeto a servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca, asegurando que no tiene vicio ni enfermedad pública o secreta; en trescientos pesos de oro común, los cuales el vendedor ya ha recibido.

Abril 3. C. 16 L. 1. Fo. 4v.

392. 1637. México, ciudad. Esclava, venta.

Andrés de Toledo, vecino del barrio de San Jerónimo en la ciudad de México, otorga poder a Agustín de Palacios, vecino del pueblo de

Metepec y a Teresa de San Pedro, mujer legítima del otorgante, para que puedan vender de contado y por el precio que concertaren, una esclava negra llamada Isabel, de tierra Angola de veintisiete años poco más o menos que a su vez había comprado a don Francisco de Barahona, asegurando que no ha sido borracha, ladrona ni huidora. Abril 17. C. 13. L. 2. Fs. 76-76v.

393. 1637. México, ciudad. Esclavo, liberación.

Juan Maestre, vecino de la ciudad de México, declara que deja en libertad a un esclavo negro llamado Juan, de tierra Angola, de veintisiete años de edad, que compró al licenciado Pedro Gálvez Dávila, presbítero, en cuatrocientos pesos de oro común en reales de contado, mismos que ahora le han dado al rector y diputados de la cofradía que tienen los negros en el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, con la condición que le diera escritura de libertad. Abril 21. C. 16. L. 1. Fo. 79.

394. 1637. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Teresa de San Pedro, mulata libre, vecina de la ciudad de México, estante en el pueblo de Metepec, a nombre y con poder de su marido Andrés de Toledo, vende a Felipe Gutiérrez, una negra llamada Isabel, de tierra Angola, de veintisiete años de edad, en cuatrocientos veinte pesos que el comprador se compromete a pagar dentro de dos meses más los costos de la cobranza. Mayo 8. C. 13. L. 2. Fs. 76v-77v.

395. 1637. Jiquipilco, San Juan, pueblo. Esclavo, liberación.

Francisco Fernández Rubio, bachiller, presbítero, vicario del pueblo de San Juan Jiquipilco, de la jurisdicción de Ixtlahuaca, como albacea de doña Beatriz de Burgos, difunta, vecina que fue del mismo partido, declaró que en virtud de que en el testamento de la difunta se menciona ser su voluntad que previo el pago de trescientos pesos, se deje libre a su esclavo Lorenzo Chávez; éste mismo los entrega adquiriendo la libertad señalada, mismo dinero que el albacea aprovechará para pagar los gastos del entierro y sufragios. Mayo 13. C. 13. L. 2. Fs. 80v-82.

396. 1637. México, ciudad. Esclavos, venta.

El capitán Constantín Pérez, vecino de la ciudad de México, vende a Diego Martínez, vecino de la misma ciudad, dos esclavos chinos, uno llamado Andrés, de casta malabar, de veinticinco años de edad,

y el otro Bentura Bengala, de veinte, los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre y cautiverio, libres de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurarle no tener vicio, tacha, defecto ni enfermedad; en trescientos diez pesos cada uno, pagados en reales y de contado. Mayo 19. C. 16. L. 1. Fs. 83v-84v.

397. 1637. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Bartolomé Gil, vecino de la villa de Toluca, vende a Francisco de Fuentes, vecino de la misma villa, un esclavo negro nombrado Lorenzo de veintidós años de edad, criollo de Cartagena de las Indias, el cual le había comprado a Francisco Fernández de Cerda, en quinientos pesos de oro común, de los cuales el comprador pagará doscientos cincuenta pesos el día de pascua de navidad del año 1637 y el resto también para pascua de navidad de 1638, más los costos de la cobranza.

Mayo 26. C. 13. L. 2. Fs. 85-85v.

398. 1637. México, ciudad. Esclavo, venta.

El capitán don Juan Fernández Carabio, vecino de la ciudad de México, vende al contador Luis Carrillo y Alarcón, gobernador del Estado del Valle y vecino de la misma ciudad, un esclavo negro llamado Bartolomé de tierra Angola, de treinta y dos a treinta y cuatro años, mismo que le compró a Antonio de Castro, lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca; sin asegurarle que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad, casado con una esclava negra, en quinientos cincuenta pesos de oro común, en reales de contado que el vendedor ya ha recibido.

Junio 3. C. 16. L. 1. Fs. 84v-85v.

399. 1637. México, ciudad. Adeudo, pago.

Francisco López Bravo, receptor de la Real Audiencia y vecino de la ciudad de México, se obliga a pagar a Juan Bautista, negro libre a nombre de la Cofradía de los negros de tierra Zape que tienen fundada en el Hospital de Nuestra Señora de la Limpia Concepción de la misma ciudad, cuarenta y cinco pesos de oro común, como resto de otra cantidad mayor, porque le tenían preso y ejecutado ante Pedro de Soto, escribano Real, los cuales le debe por el arrendamiento de una casa que la dicha cofradía tiene junto a la alameda de la misma ciudad. Pagará en un plazo de seis meses en reales, en la ciudad, más las costas de la cobranza.

Junio 6. C. 16. L. 1. Fs. 71v-73.

400. 1637. Metepec, pueblo. Pleito, herencia cobro.

María de la O mestiza ladina en lengua castellana viuda de Nicolás Fernández, mulato, vecina de Toluca, otorga poder a Francisco de Soto, alguacil mayor de la jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, para que a su nombre y como heredera que dice ser de su marido, concluya el pleito que sigue ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de la Nueva España, contra Francisco de Aguirre, albacea de Simón Balderas, difunto, sobrino de su marido y también heredero, para que se le entreguen todos los pesos de oro y bienes que le corresponden.

Septiembre 2. C.13. L. 2 Fs. 122-122v.

401. 1637. Toluca, villa. Esclava, venta.

Don Sebastián Carrillo, clérigo subdiácono, vecino de las minas de Temascaltepec y estante en la villa de Toluca, vende a Alonso de Ontiveros, vecino de esta villa y mercader, una esclava negra llamada Andrea, criolla de su hacienda, hija de una negra difunta, de trece años de edad, en doscientos cincuenta pesos en reales de contado, la vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de empeño e hipoteca.

Septiembre 30. C. 16 L. 1. Fs. 113v-114v.

402. 1637. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Juan Rodríguez Escudero, vecino de la villa de Toluca, estante en el pueblo de Metepec, otorga poder a Nicolás Rojo, vecino de la misma villa, para que a su nombre pueda vender de contado o fiado, una negra de nombre Isabel de Terranova, de veintiséis a veintiocho años de edad, la cual vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar tenga enfermedad alguna, en el precio que considere conveniente de lo cual otorgue carta de pago y escritura de venta.

Octubre 10. C. 13. L. 2. Fs. 126-126v.

403. 1637. Jicaltepec, hacienda de labor. Poder, tierras arrendamiento.

Ana Pérez de Betancor, viuda y albacea de Juan Pérez Melo, difunta, otorga poder a Marcos Pérez Gaytán, su compadre residente en el valle de Quencio, para que a su nombre pueda tomar en arrendamiento, del licenciado Juan de Barrientos Rivera, vecino de la ciudad de México, la mitad del trapiche de hacer azúcar, llamada Santa Ana, junto con todas sus tierras, esclavos, barbechos y todo lo que le pertenece, la cual con la otra mitad que pertenece a la niña Petrona Pé-

rez, su nieta, administra el mencionado Juan Pérez Melo, como tutor y curador de la niña.

Octubre 20. C. 16. L. 1. Fs. 121-123.

404. 1637-1640. Toluca, villa. Bienes, inventario.

Juan Díaz Pichardo, vecino de la villa de Toluca, solicita ante Juan de Onrrubia, corregidor de dicha villa, licencia para hacer inventario de los bienes de su hermano Jerónimo Sánchez Pichardo, difunto, de quien es albacea y tenedor de bienes. Se incluye el inventario de los bienes entre los que se encuentran ciento noventa y siete vacas de tres años, ciento ocho de dos, ochenta becerros de un año y un negrillo llamado Juan Primero, criollo de doce o trece años, los cuales se pregonaron quedando en los mejores postores, el ganado en don Luis de León y el negrillo en Alonso Sánchez Pichardo. Posteriormente a petición del mismo Juan Díaz, se hizo el avalúo de la hacienda de labor que está en Metepec, colindante por una parte con el río grande y hacienda de don Gabriel Arias y por otra con la de los herederos de María Jara y tierras de los indios del pueblo de Temoaya, la cual tiene siete caballerías de tierra, sus casas bajas, corrales, cercas de madera, treinta y cinco bueyes de arada, otros aperos y una negrilla llamada Agustina de doce años.

Octubre de 31 de 1637-junio 6 de 1640. C. 12. L. 7. Fs. 116-130

405. 1637. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

María González, viuda de Bartolomé de Guadarrama, vecina de la villa de Toluca, como albacea de los bienes de su esposo, tutora y curadora de sus hijos menores: Felipa, Juan, Bartolomé, María Luisa, Gabriel, Andrea y Juana de Guadarrama, otorga poder a Alonso Sánchez Arias Gómez, su yerno, vecino de la jurisdicción de Toluca, para que a su nombre venda una esclava llamada Magdalena, de veinticuatro años de edad, criolla de Toluca, Sana y fuerte, la vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre y de contado, en el precio que considere conveniente.

Noviembre 23. C. 16. L. 1. Fs. 134v-135v.

406. 1637. Toluca, villa. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

Pedro Rodríguez, vecino de la villa de Toluca, se obliga a pagar a Sebastián Martín, vecino y mercader de la misma villa, doscientos cincuenta pesos de oro común que le debe por otros tantos que se obligó a pagar por el otorgante, a Domingo González, vecino y labrador de la jurisdicción de esta villa, en un plazo de seis meses que

corren a partir de la fecha de esta escritura, en reales, con las costas de la cobranza y para más seguridad de la paga, le empeña una negra llamada Inés, de doce años de edad, a la que Sebastián Martín pagará un peso por sus servicios al mes, los que le ha de descontar a Pedro Rodríguez de la deuda principal.

Diciembre 2. C. 16. L. 1. Fs. 143v-144.

407. 1637. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Diego de Guzmán y Rivera, vecino de la villa de Toluca, vende a Francisco de Anguiano, vecino de la misma villa, un esclavo negro llamado Pedro, de casta cafre, de catorce a quince años de edad, sujeto a servidumbre, el cual compró el 23 de octubre de 1636, al doctor Diego Sandoval Zapata, canónigo de la catedral de la ciudad de México, según consta en escritura hecha por Diego de Reyna, escribano real, lo vende ahora por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca, asegurándole que no tiene vicio ni enfermedad, en trescientos setenta pesos en reales, mismos que ya ha recibido.

Diciembre 8. C. 16. L. 1. Fs. 145-147.

408. 1637. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Francisco Fernández Serpa y Balladares, vecino de la ciudad de México, estante en la villa de Toluca, vende a Diego García Figueroa, vecino de la jurisdicción de la misma villa, un esclavo negro, llamado Diego, de tierra Angola, de veinticuatro años de edad, lo vende sano y fuerte mismo que compró a Lázaro Díaz, vecino del pueblo de Orizaba, por escritura hecha ante Juan Guerra, escribano público de la ciudad de los Ángeles, el 12 de noviembre del presente año; lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de empeño, obligación e hipoteca, sin asegurarle que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad, en quinientos pesos de oro común. Los ciento cincuenta que le ha dado en libranza sobre Juan Mejía, vecino de la ciudad de México, tratante en ganado de cerda, y los trescientos cincuenta restantes, en cuatro meses.

Diciembre 13. C. 16. L. 1. Fs. 148-149.

409. 1637. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Francisco de Fuentes, vecino de la villa de Toluca, vende a Francisco Rodríguez de Espinoza, vecino de la jurisdicción del valle de Temascaltepec, un esclavo negro llamado Lorenzo, criollo de Cartagena de las Indias, de veintiún años de edad más o menos, que compró a Bar-



tolomé Gil, vecino y mercader de la dicha villa de Toluca, por escritura hecha ante Gaspar Fernández, escribano real y público del pueblo de Metepec; se lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública o secreta, en quinientos pesos de oro común, pagará la mitad en nueve meses y el resto en otros nueve meses.

Diciembre 31. C. 16. L. 1. Fs. 156-157v.

410. 1637. Malinalco, pueblo. Poder esclava, venta.

Miguel García de Figueroa, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Malinalco, a nombre del licenciado don Gonzalo de Paredes, abogado de la Real Audiencia de México, y don Esteban de Paredes, su hermano, vecino de la misma ciudad, en virtud del poder que le sustituyó el licenciado don Álvaro de Paredes, también su hermano, beneficiado del Partido de Tenancingo, vende a Alonso de Ontiveros, vecino de la villa de Toluca, una esclava mulata llamada María de veinticuatro años de edad que le heredaron sus padres Álvaro de Paredes y doña Beatriz de Sotomayor, la cual vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre y cautiverio.

S/f. C. 16. L. 1. Fo. 136.

411. 1638. Toluca, villa. Poder esclavo, venta.

Don Juan de Sámano Salamanca estante en la villa de Toluca juez provincial de la Santa Hermandad, otorga poder a Juan Fabela, vecino de Guadiana, estante en la jurisdicción de la misma villa, para que a su nombre pueda sacar de cualquier persona en cuyo poder estuviera un mulato esclavo de nombre Sebastián Vázquez herrado en el rostro con una ese y un clavo, que está ausente de su servicio desde hace ocho años y para que lo venda a la persona y en el precio que le pareciere, fiado o al contado, como esclavo cautivo sujeto a servidumbre.

Enero 22. C. 13. L. 2. Fs. 163-163v.

412. 1638. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

María González, viuda de Bartolomé de Guadarrama, vecina de la jurisdicción de la villa de Toluca, como tutora y curadora de sus hijos menores, otorga poder a Salvador González, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre venda un esclavo mulato, llamado Francisco, de diez años de edad, criollo, hijo de Magdalena, esclava negra. Enero 29. C. 16. L. 2. Fs. 36v-37.

413. 1638. Toluca, villa. Esclava, venta.

José Muñoz de Ceballos, vecino de la villa de Toluca, vende a Francisco Díaz de Pliego, vecino de la ciudad de México, una esclava negra llamada María Esperanza, de tierra Angola, de veinticinco a veintisiete años, en cuatrocientos pesos de oro común, la vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre y cautiverio.

Febrero 2. C. 16. L. 2. Fs. 39 v-40v.

414. 1638. Toluca, villa. Esclava, venta.

Don Juan de Sámano Salamanca, vecino de la ciudad de México y provincial de la Santa Hermandad, estante en la villa de Toluca, vende a Gabriel de la Torre, vecino de la misma villa, una esclava mulata llamada Ana, criolla de la ciudad de los Ángeles, de veintiún años de edad, la cual compró al licenciado Juan de Burgos, Oidor de la Real Audiencia de México, en quinientos pesos de oro común; la vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre.

Febrero 5. C. 16. L. 2. Fs. 63v - 64.

415. 1638. Toluca, villa. Esclavos, venta.

Gabriel de la Torre, vecino de la villa de Toluca, vende a don Juan de Sámano Salamanca, vecino de la ciudad de México, un esclavo negro llamado Diego de veintiséis años de edad, que le compró a Sebastián Camacho y una esclava negra, criolla de la ciudad de México, llamada Gabriela, de treinta y un años de edad que compró a Francisco de Anguiano, vecino de la misma villa. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, en novecientos treinta pesos de oro común.

Febrero 5. C. 16. L. 2. Fs. 64v-65v.

416. 1638. Atenco, haciendas del conde de Santiago. Testamento.

Francisca Muñoz vecina de la jurisdicción de Metepec y natural del Pueblo de Atzacapozalco, jurisdicción de Tlalnepantla hija legítima de Melchor Gómez y Juana Muñoz y mujer legítima de Lázaro García, mayordomo de las haciendas del conde de Santiago, hace su testamento en el que declara que no hubo hijos en su matrimonio por lo que ordena que de sus bienes se den trescientos pesos de oro común en reales a Ana Muñoz, huérfana, criada en su casa los cuales quedarán en manos del dicho Lázaro García hasta que ésta se haya casado. Deja dos reales a las mandas forzosas ordena se le sepulte en uno de los conventos de la Orden de San Francisco de Metepec o Calimaya. Pide se cobre a los albaceas de su madre los bienes que

ella le heredó. A su esclava negra llamada Dominga le ordena sirva a su marido Lázaro García hasta que éste fallezca y entonces quede libre de manera que no pueda ser vendida ni enajenada. Nombra albacea y heredero universal a su marido, de todos los bienes que quedaren después de haber vendido los necesarios para pagar las mandas y legados estipulados en el testamento.

Febrero 28. C. 13. L. 2. Fs. 174-175v.

417. 1638. Toluca, villa. Testamento y Codicilo.

Ana de Paz, mujer legítima de Benito Gómez Maya, vecina de la villa de Toluca, y natural de la ciudad de los Ángeles, hija legítima de Cristóbal Rodríguez y Juana Jerónima, difuntos, hace su testamento en el que pide ser enterrada en el Convento de San Francisco de la villa de Toluca, menciona a sus deudores y acreedores y deja dos reales a las mandas forzosas. Nombra por albacea a su marido y por universales herederos a Francisco, Juan y Álvaro Gómez Maya, sus hijos. Aparece el Codicilo en el que indica que los bienes en ropa que había designado para sus hermanas y la esclava ahora les sean retirados al igual que las joyas que pretendía donar a las imágenes de los Remedios y del Rosario que están en el Convento de San Francisco de la villa de Toluca y en su lugar se dé media arroba de cera labrada y media de aceite.

Marzo 7-11. C. 16. L. 2. Fs. 82-85v.

418. 1638. Toluca, villa. Esclavo, venta pago.

Bartolomé Bravo, vecino de la villa de Colima, estante en la de Toluca, vende a Pedro Mendieta, un esclavo negro llamado Manuel Juan, de tierra Angola, de treinta años de edad aproximadamente, que heredó de Lope de Arteaga, su tío, en trescientos veinte ocho pesos y cuatro tomines que el comprador paga con seis piezas de sayal que se hacen en su obraje; cada pieza deberá tener ochocientas setenta y seis varas.

Marzo 13. C. 16. L. 2. Fs. 87-88.

419. 1638. Toluca, villa. Servicios personales.

Domingo González, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, pone al servicio de Martín López Palomino, vecino de Tajimaroa, dos esclavos negros, uno llamado Diego, maestro de hacer azúcar, de cincuenta años de edad y Esperanza, su mujer, de cuarenta, motivo por el cual el otorgante recibirá por un año doscientos pesos de oro común. Entre las condiciones del contrato se menciona que López

Palomino dará de comer, vestir y curar en sus enfermedades a los esclavos. Se detallan las condiciones del contrato.  
Abril 8. C. 16. L. 2. Fs. 105v - 106v.

420. 1638. Toluca, villa. Esclava, recibo.

Mariana de Betancor, doncella, vecina de la villa de Toluca, declara que ha recibido de Francisco Díaz de Betancor, su hermano y albacea de su abuelo Francisco Hernández Yáñez, una negra llamada Juana, de tierra Angola, de veinticinco años poco más o menos de edad, la cual le donaron su abuelo y Catalina Pérez de Betancor, su mujer.  
Abril 27. C. 16. L. 2. Fo.45.

421. 1638. Toluca, villa. Esclavo, venta.

María González, viuda de Bartolomé de Guadarrama, vecina de la villa de Toluca, tutora y curadora de sus hijos menores, vende al capitán Gabriel Fernández de Castro, vecino de la villa de Coyoacán, un mulatillo llamado Diego, de dos años de edad poco más o menos, criollo, hijo de una negra llamada Magdalena que le dio como dote su padre Diego González, alguacil. Vende al mulatillo por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre y cautiverio, en cien pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado en reales. Presenta la solicitud del permiso para hacer la venta e incluye información testimonial.

Junio 14. C. 16. L. 2. Fs. 133-136v.

422. 1638. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Don Santiago de Garnica Legaspi, vecino del pueblo de Querétaro, estante en la villa de Toluca, vende al capitán Pedro Guerrero, vecino de la misma villa, un esclavo negro llamado Luis, de seis años de edad, criollo de esta tierra, hijo de su esclava negra llamada Dominga, ya difunta; lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre y cautiverio, en ciento cincuenta pesos de oro común, obligándose a sanearlo y si no lo pudiera hacer, le devolverá la cantidad que por él recibió.

Julio 23. C. 16. L. 2. Fs. 148v-149.

423. 1638. Suchitepec, hacienda. Poder, esclava venta.

El capitán don Diego Ayala de Haro, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca otorga poder a la madre Elvira de San Diego, su hermana, religiosa del convento de Monjas de Santa Catalina de Sena, de la ciudad de México, para que a su nombre pueda vender al precio

que le pareciere una negra esclava nombrada Juana de veintidós años de edad poco más o menos vendiéndola como esclava cautiva sujeta a servidumbre, para lo cual pueda otorgar la carta de venta que se le pidiere.

Octubre 1. C. 13. L. 2. Fs. 231 - 231v.

424. 1638. Toluca, villa. Esclava, venta.

Bartolomé Barrón de Lara, María González de Lara, su mujer y Diego Ruiz de Lara, hermano de ésta, hijos y herederos de Diego Ruiz de Lara y de Inés García, difuntos, venden a Alonso Salvador, vecino de la villa de Toluca, una esclava negra llamada Isabel Angola, de cuarenta años de edad, la cual heredaron de sus padres; la venden por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, en doscientos setenta y cinco pesos de oro común.

Octubre 14. C. 16. L. 2. Fs. 56v - 57.

425. 1638. Toluca, villa. Esclava, venta.

Alonso de Bedoya y Francisca de Castañeda, su mujer, vecinos de la villa de Toluca, venden a Juan de Navarra, vecino de la dicha villa, una negra llamada Ana, de tierra Angola, de veintidós años de edad, que compraron a Juan de Quevedo, vecino de la ciudad de México en el año de 1629. La venden por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca y sin asegurar que tenga vicios, tachas, defectos, enfermedad pública o secreta, en cuatrocientos pesos de oro común, mismos que se pagarán en doce días contados a partir de la fecha de esta escritura.

Octubre 16. C. 16. L. 2. Fs. 150-152.

426. 1638. Toluca, villa. Esclava, pago.

Juan de Navarra, vecino de la villa de Toluca, compareció ante el escribano y testigos para hacer constar que Alonso de Bedoya y Francisca de Castañeda, su mujer, le vendieron una negra llamada Ana, de tierra Angola, de veintidós años de edad, en cuatrocientos pesos de oro común, que se obligó el otorgante a pagar en doce días, a nombre de José de la Cruz, para quien en realidad hizo la compra.

Octubre 16. C. 16. L. 2. Fo. 152v.

427. 1638. Toluca, villa. Fianza, tierras arrendamiento.

Juan Altamirano, vecino de la villa de Toluca y Bartolomé Salazar, vecino del pueblo de Metepec, otorgan fianza para garantizar que Lázaro Pérez, pagará el arrendamiento de la hacienda de labor que

quedó por bienes del difunto Juan Sánchez de la Chica, consistente en ciento cincuenta pesos el primer año y ciento noventa anuales tres años más, en que entran cincuenta pesos anuales de salario que se dará a un negro llamado Juan Angola, más las casas, corrales, sembrados y aperos. Los otorgantes aclaran que en uso del poder dado por la tutora de los hijos menores del difunto, María Sánchez, es que el señor Altamirano, arrendó a Lázaro Pérez la hacienda. Octubre 19. C. 16. L. 2. Fs. 155v - 156v.

428. 1638. Toluca, villa. Esclava, venta.

Juan de Navarra, vecino de la villa de Toluca, vende a Gabriel Ortiz de Galdos, vecino de la misma villa, una esclava negra llamada Ana, de tierra Angola, de veintidós años de edad que compró a Alonso de Bedoya y a Francisca de Castañeda, su mujer, vecinos de esta villa, que le otorgaron por escritura del 17 de octubre de 1638. La vende por cautiva y sujeta a servidumbre, en cuatrocientos pesos de oro común, de los cuales pagará doscientos pesos en reales de contado y los doscientos restantes en tres meses a partir de la aparición de esta escritura, más las costas de la cobranza. Octubre 23. C. 16. L. 2. Fs. 157v-159v.

429. 1638. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Juan Fernández de Castro, vecino de la jurisdicción de Toluca, estante en el pueblo de Metepec, vende a Pedro Vázquez de Escamilla, vecino de la jurisdicción de Tacuba, un esclavo negro criollo, nombrado Domingo de edad de veintiún años poco más o menos, en cuatrocientos pesos de oro común, que él compró a Clemente Núñez, vecino de la ciudad de México, lo vende por esclavo cautivo sujeto a servidumbre. El pago se hará para fines de agosto de 1639. Noviembre 14. C. 13. L. 2. Fs. 241-241v.

430. 1638. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Don Álvaro de Quiñones, vecino de la ciudad de Lerma, estante en el pueblo de Metepec, vende a Francisco de Anguiano, vecino de la jurisdicción de Toluca, un negro esclavo nombrado Juan Francisco, de veintiséis años, en cuatrocientos pesos de oro común, el cual obtuvo en pública almoneda de los bienes que se vendieron por muerte de Agustín Martínez y María González. Vende al esclavo por cautivo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca. Diciembre 31. C. 13. L. 2. Fs. 279-279v.

431. 1638. Toluca, villa. Codicilo.

Se desconoce el autor por estar roto el documento, quien fue vecino del pueblo de Tepozotlán y estante en la villa de Toluca, hace Codicilo en el que ordena que se entregue a Mariana de Betancor, doncella, su nieta, hija de Benito Díaz Yáñez de Betancor y de Catalina Ramírez, una esclava negra llamada Juana Angola.

S/F. C. 16. L. 2. Fo. 72.

432. 1639. Santa María Magdalena, hacienda. Herencia, cuenta, división y reparto.

Inés de Espinosa, vecina de la jurisdicción de la minas de Temascaltepec, viuda de Diego Pérez, su albacea y tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos: Diego Pérez de Espinosa, Francisco Rodríguez de Espinosa, Juan y José Pérez de Espinosa; Cristóbal de Espinoza, Tomasina de Escobar; Francisca, Leonor e Inés de Espinosa, todos herederos, hacen extrajudicialmente división y apreciación de los bienes que les pertenecen, entre los que mencionan ganado, semillas, aperos, la hacienda, trapiche de hacer azúcar ubicada en la jurisdicción mencionada colindante por la parte de arriba con una hacienda suya nombrada Tilostoc, por la de abajo con el trapiche nombrado Santa Bárbara con dos caballerías de tierra; este mismo trapiche que colinda con el de San Nicolás y con el pueblo de Santo Tomás con dos caballerías, una sujeta a riego para siembra de caña y la otra para siembra de maíz y algunos pedazos para caña con una suerte de ganado menor llamado Tutuapa, la hacienda de labor de trigo de riego llamada Tilostoc, con un sitio de ganado menor que va del río de Malacatepec a otro río; un sitio de ganado menor con unas llanadas en el camino de Ixtapa; la hacienda de trigo nombrada Santa María junto a los ríos de Malacatepec y Temascaltepec; la hacienda de labor de trigo llamada San Bartolomé que está en la jurisdicción de Malacatepec del partido y jurisdicción de Metepec, linde con los pueblos de Santiago y San Pablo con nueve caballerías de tierra, un sitio de ganado menor y merced de agua; la hacienda de labor nombrada Santa María Magdalena, junto al río de Temascaltepec, con todas sus pertenencias, cuyo valor total cincuenta y un mil ochocientos setenta y cuatro pesos de los que se descontarán siete mil sesenta y cuatro pesos y siete tomines, de los cuales dos mil cuatrocientos sesenta y ocho están impuestos a censo redimible sobre las haciendas mencionadas y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos, cuatro tomines de deudas que han causado el avío de ellas y los censos. Finalmente se hace el reparto a satisfacción de los herederos. Entre

los bienes aparecen un negro llamado Antonio de treinta y un años y otro negro llamado Francisco de veinticinco años, ambos esclavos. Febrero 5. C. 21. L. 18. Fs. 9-18v.

433. 1639. Troche, San Antonio, hacienda. Esclavos, venta.

Diego de Olvera Orozco, corregidor del pueblo y partido de Tlaxco, vende al capitán don Antonio Fernández de Uribe, vecino de la misma jurisdicción, una mulata nombrada Petronila de veinte años de edad, una hija suya nombrada Catalina de año y medio y un mulato nombrado Sebastián de catorce años poco más o menos, todos esclavos suyos, nacidos en su casa, aclara que la mulata y el mulato son hijos de Úrsula, también mulata esclava; los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño e hipoteca u otra enajenación, asegurando no ser borrachos, ladrones, huidores ni con enfermedades secretas, en setecientos pesos de oro común en reales que el comprador ya le había dado. Aclara que los esclavos le fueron heredados por doña Beatriz González, su mujer. Marzo 21. C. 21. L. 18. Fs. 31-32.

434. 1639. Troche, San Antonio de, hacienda. Esclavas, venta.

Diego de Olvera Orozco, corregidor del pueblo y partido de Tlaxco, declara que ha recibido del capitán don Antonio Fernández de Uribe, novecientos diez pesos de oro común en reales por la compra de dos esclavas mulatas nombradas Polonia y María, cada una con una hija. Marzo 21. C. 21. L. 18. Fo. 32.

435. 1639. La Magdalena, hacienda de labor. Poder, esclavo venta.

Antonio de Garnica Legaspi, vecino de la jurisdicción de Metepec, otorga poder a don Fernando de Hoyo y Azoca, caballero del hábito de Calatrava, alcalde mayor de dicha jurisdicción y a don Miguel de Garnica Legaspi, su hijo para que cualquiera de ellos insolidum, puedan a su nombre, vender a la persona o personas que quisieren, un esclavo, criollo nombrado Bernabé de treinta años de edad, cautivo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca u otra enajenación, al precio que quisiere. Mayo 6. C. 21. L. 18. Fo. 45.

436. 1639. La Magdalena, hacienda de labor. Esclavos, venta.

Antonio de Garnica Legaspi, vecino de la jurisdicción de Metepec, vende a Diego Núñez Camargo, vecino de la jurisdicción de Ixtlahua-



ca, una negra esclava nombrada Lucrecia, de tierra Angola, de treinta años de edad que compró a don Bartolomé de Salazar, asimismo le vende dos hijos de la dicha esclava nombrados Pedro, de tres años, negro y una mulata de dos meses de edad nombrada Josefa, los tres esclavos sujetos a servidumbre, libres de empeño, hipoteca y otra enajenación, en seiscientos veinticinco pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales de contado.  
 Mayo 6. C. 21. L. 18. Fs. 45v-46.

437. 1639. Toluca, villa. Esclava, hipoteca.

Bernabé de Medina, vecino de la ciudad de México, estante en la villa de Toluca, a nombre de María Sánchez, viuda, vecina de la misma ciudad, tutora y curadora de las personas y bienes de los hijos menores de Juan Sánchez de la Chica y Ana de Medina, difuntos, arriendan por tres años en doscientos pesos cada uno a Juan Altamirano y a su mujer Florentina de Villarrubia, una hacienda de labor que colinda con la de José Muñoz, con otra de los herederos de Juan Cortés y el camino que va al pueblo de Cacalomacán. La hacienda ha estado arrendada a Lázaro Pérez de Estrada, pero como éste no puede continuar con ella, la ha entregado a la tutora. Se incluye la relación de las pertenencias, entre ellas, casas, granos, ganado mayor y menor, esclavos y aperos. Se plantean las condiciones de devolver la hacienda tal como se entrega y las mejoras que hubiere en la hacienda en cuanto a barbechos y sembrados, se ha de rebajar su valor del arrendamiento el último año y si en el transcurso de los tres años el negro Juan Nicolás se huyere de la hacienda, el señor Altamirano deberá buscarlo a su costa y curarlo si se enfermare, mientras tanto, el tiempo que el negro faltare a su servicio, se descontará también de la renta a razón de setenta pesos al año. En garantía del pago del arrendamiento, el señor Altamirano y su mujer hipotecan unas casas de su morada que están en la mencionada villa de Toluca, en la esquina que hacen la calle del Calvario y otra que va a Zinacantepec, frente a las casas en que vive Juan de Navarra y una mulata esclava llamada María de veinte años de edad, mencionan también estar dispuestos a pagar las costas de la cobranza. Se incluye la escritura de aceptación de Juan Altamirano.

Mayo 12. C. 16. L. 3. Fs. 7-12.

438. 1639. Metepec, pueblo. Trapiche, pago.

Diego de la Rocha Portocarrero, vecino del pueblo de Totoloapa, dueño del trapiche nombrado San Martín Tlaxocotla, estante en el pueblo de Metepec, manifiesta que tratando pleito por la propiedad

del trapiche contra Manuel Alvarez de Fuentes, vecino de la ciudad de México, por sentencia le fue adjudicada la propiedad a cambio del pago de diez mil pesos, para lo cual nombra como su fiador a Domingo González, vecino de la villa de Toluca. De la Rocha Portocarrero pagó primeramente cinco mil ochocientos un pesos, dos tomines de oro común, posteriormente entregó ocho esclavos, cuatro hombres y cuatro mujeres al precio de cuatrocientos cincuenta pesos cada uno, el resto será cubierto después de cuatro meses.  
Mayo 19. C. 12. L. 12. Fs. 113-114v.

439. 1639. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

Alonso de Ontiveros, vecino y mercader de la villa de Toluca, otorga poder a Hernando Gutiérrez, vecino de la ciudad de Cuernavaca, para que venda a las personas, por los precios y plazos que se concertare, de contado o fiado, una negra esclava llamada Catalina, de Cabo Verde, de cuarenta años de edad más o menos, que compró a Francisca de Vega, vecina de la ciudad de México, en virtud del poder que Juan de Armas y Leonor de Vega, su mujer, le otorgaron ante Juan del Castillo, escribano real.  
Junio 3. C. 16. L. 3. Fs. 15v-16.

440. 1639. Metepec, pueblo. Poder, representación; pesos cobro y cuentas ajuste.

Antonio de Garnica Legaspi, vecino de la jurisdicción de Metepec, otorga poder a don José de Quezada, vecino de la ciudad de México, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, cobre cualquier cantidad que se le estuviere debiendo y para que a su nombre ajuste las cuentas del tiempo que fue alcalde mayor del pueblo de Queretáro en el tribunal y contaduría de tributos de la Nueva España de penas de cámara y media anata. Agrega que los tribunales de penas tienen embargado un esclavo negro nombrado Bernabé, criollo, el cual desea se venda y su procedido lo entregue en la real caja.  
Julio 22. C. 12. L. 8. Fs. 145-146.

441. 1639. San Antonio, hacienda. Esclavo, venta.

Diego de Olvera Orozco, corregidor del pueblo y partido de Tlaxco, vende a Pedro de Burgoa, vecino de la jurisdicción de Octucpa, un esclavo mulato llamado Diego de trece años aproximadamente, hijo de Francisca, esclava mulata y Diego García, mestizo, su marido; lo vende por esclavo cautivo sujeto a servidumbre, en ciento veinte pe-

sos de oro común. El comprador declara que es padrino del esclavo y que se compromete a dejarlo en libertad cuando cumpla veinte años. Agosto 30. C. 12. L. 8. Fs. 164v-165v.

442. 1639. San Antonio, hacienda. Esclavo, venta.

El capitán don Antonio Fernández de Uribe, vecino de la jurisdicción de Tlalaxco, vende al licenciado Juan Rodríguez de Valencia, presbítero, vecino de la ciudad de México, un esclavo negro llamado Francisco de veintidós años aproximadamente, que procede de Angola, lo vende por esclavo cautivo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, en cuatrocientos treinta pesos de oro común, los cuales fueron pagados de contado en reales. Agosto 30. C. 12. L. 8. Fs. 167-167v.

443. 1639. Zitácuaro, San Juan, pueblo. Adeudo, pago y servicios personales.

Domingo Ramos, mulato libre, vecino del pueblo de Tejupilco, de la jurisdicción de Temascaltepec y residente en el pueblo de San Juan Zitácuaro, se obliga a pagar a Francisco de Baldivieso Salazar, vecino de este último pueblo, ciento treinta pesos de oro común en reales que le debe, para saldar la deuda se compromete a servirle como arriero por un salario de ocho pesos y medio mensuales por todo el tiempo que sea necesario para el pago. Septiembre 8. C. 12. L. 8. Fo. 171v.

444. 1639. Toluca, villa. Bienes, inventario.

Alonso Barrón de Lara, alguacil mayor de la villa de Toluca y albacea de Alonso de Lara Valenzuela y de María Esteban de Cuerva, solicita al corregidor Francisco de Anguiano se haga el inventario de los bienes de los mencionados difuntos, cuyos bienes se mencionan: ropa, joyas, siete esclavos negros: una negra llamada Mariana criolla de más de sesenta años, una criolla más llamada Melchora de trece años, uno llamado Nicolás de cuatro años y una llamada Juana de dos años, un negro llamado Nicolás de Morales, criollo de veinte años; y un negro criollo llamado Juan de la Cruz de dieciocho años, además se registran otras menudencias que se expedían en la tienda. Octubre 7-12. C. 16. L. 3. Fs. 48-58v.

445. 1639. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Diego de Medina, vecino de la villa de Toluca, declara que vendió a Diego Hernández de Lagos, vecino de la misma villa, un negrito

esclavo criollo, llamado Francisco Lorenzo de siete años de edad, en ciento treinta pesos de oro común en reales, los cuales el comprador ya le ha pagado.

Octubre 10. C. 19. L. 3. Fo. 91bis.

446. 1639. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Alonso de Estrada, mercader, vecino de la villa de Toluca, vende a Juan García, maestro del arte de cirugía, vecino de la ciudad de México, un mulato nombrado Juan de veinticuatro años que le vendió Rodrigo Arias, vecino de Colima; lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en trescientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales de contado.

Diciembre 9. C. 21. L. 18. Fs. 56-56v.

447. 1639. Metepec, pueblo. Poder, esclava venta.

Don Bartolomé de Salazar, vecino de la jurisdicción de Metepec, otorga poder al doctor don Juan de Pareja Rivera, racionero de la catedral de la ciudad de México, para que a su nombre pueda vender de contado a la persona que quisiere y por el precio que le pareciere, una negra esclava, nombrada Margarita, criolla de quince o dieciséis años de edad que le compró a Juan del Pino, por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación.

Diciembre 10. C. 21. L. 18. Fs. 58-58v.

448. 1640. Toluca, villa. Herencia, inventario remate.

Por orden hecha a través de Real provisión expedida por el virrey Marqués de Cadereyta y los oidores de la Real Audiencia, Antonio Pérez Garay, teniente de corregidor de la villa de Toluca, en cumplimiento de las obligaciones de su oficio, hace inventario de los bienes de la difunta Catalina de Rojas, quien en su momento fuese viuda de Francisco Hernández. Para ello acudió a la casa de los difuntos, ubicada a la espalda del convento de San Francisco, en la calle real hacia el camino de México en donde, le fue comunicado por Diego González Maya, hermano de Catalina de Rojas, bajo juramento de decir verdad, que los susodichos murieron intestados, que tuvieron dos hijos; Nicolás Hernández de diecisiete años y Leonor de quince años de quienes fungió como albacea y curador de bienes. Declara que por bienes de los finados quedaron la casa ya mencionada y una tienda accesoria que colinda con casas de Francisco Díaz Cervantes y Miguel de Bejarano, así como una esclava negra llamada Gracia

de treinta años y sus cuatro hijos; Luisa de nueve que está empeñada con Juan Jiménez de Valencia por treinta pesos que le pagaron por el entierro de doña Catalina; Sebastiana de siete años; Antonio de cinco años y Marcela de dos, las tres primeras negras y la última mulata. A continuación se tomó declaración de los menores que declararon ser hijos legítimos de los difuntos y se procedió al inventario de vestidos, muebles, ropa de cama, bienes que más tarde fueron rematados en almoneda.

Febrero 1- abril 30. C. 18. L. 4. Fs. 1 - 11.

449. 1640. Metepec, pueblo. Poder, esclavo recuperación y venta.

Alonso Martín de Orihuela, vecino de la jurisdicción de Tenango, estante en el pueblo de Metepec, otorga poder a Francisco de Herrera, dueño de recua, vecino del pueblo de Tacubaya, para que a su nombre reciba de quien tuviere un mulato, esclavo nombrado Miguel Hernández, hijo de Catalina, negra, también su esclava difunta, un mulato pequeño de cuerpo, pantorrilludo, con una señal en la frente, de veinticuatro o veinticinco años de edad que hacía seis años poco más o menos huyó de su casa y servicio, para lo cual pueda comparecer ante cualesquier jueces de Su Majestad y recuperado lo pueda vender a la persona y al precio que quisiere, vendiéndolo por esclavo cautivo sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación

Febrero 9. C. 21. L. 19. Fs. 16-17.

450. 1640. Capulhuac, San Bartolomé, pueblo. Esclava, venta.

Fernando de Bascones Ordaz, vecino de la jurisdicción de Metepec, vende a Juan Fuertes Balledor, vecino de la misma jurisdicción, una negra esclava, nombrada María, de tierra Nova, de treinta años de edad poco más o menos que compró a Blas Polo de Aranda, escribano real y ahora la vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, asegurando no ser ladrona, ni borracha y estar Sana de sus miembros, en trescientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales de contado mismo que pagará lo que montare la alcabala.

Febrero 12. C. 21. L. 19. Fs. 20-20v.

451. 1640-1642. Toluca, villa. Poder, dote escritura solicitud.

Doña Antonia Téllez de Cervantes, hija legítima de Juan Téllez Girón y doña María de la Cueva, vecinos que fueron de la jurisdicción de Coyoacán, otorga poder a Diego de Ávila, vecino de la villa de

Toluca, para que atienda todos sus pedimentos, autos y diligencias necesarias en el pleito que sigue contra su marido Ambrosio Rendón Palomino, por no haberle entregado la escritura de dote de cuatro mil ciento cincuenta y un pesos de los cuales mil eran en reales y el resto equivalente a una esclava negra de tierra Angola, llamada Gracia, valuada en cuatrocientos pesos; vestidos, ajuar y demás cosas según consta en una escritura que se hizo ante Pedro Sánchez García, escribano público de la villa de Coyoacán, bienes que aunados a los quinientos pesos en arras que su marido le dio, suman mil seiscientos cincuenta y un pesos. El 20 de julio de 1641, Guillermo Soni, corregidor de la villa de Toluca, mandó se otorgue la escritura de dote solicitada, declarando en ella los bienes correspondientes. Febrero 29 de 1640-febrero 11 de 1642. C. 16. L. 5. Fs. 24v-43.

452. 1640. Toluca, villa. Funeral, demanda pago.

Juan Jiménez de Valencia, como síndico del convento de religiosos de San Francisco de la villa de Toluca, pide al corregidor de la misma villa, Francisco Anguiano, mandamiento de ejecución contra los bienes de doña Leonor Gutiérrez, viuda de Juan Fernández Maldonado y Almazán, por el pago de sesenta y cuatro pesos de oro común que Leonor les debe del resto de los gastos que generaron, el funeral, misa de cuerpo presente, sepultura, acompañamiento y novenario de misas cantadas que se van diciendo en el convento por el alma del difunto. La ejecución se lleva a cabo en una negra llamada Susana Angola, de dieciséis o diecisiete años de edad, esclava de la demandada y del difunto.

Abril 21-octubre 26. C. 18. L. 5. Fs. 1-2.

453. 1640. Metepec, pueblo. Poder, esclavo recuperación.

Doña Jerónima Cortés de Soto, viuda de don Bernabé de la Zerda, vecina de la jurisdicción de Toluca, otorga poder a Juan Bautista Maldonado, su mayordomo, para que a su nombre vaya a su hacienda nombrada La Mesa de Guautla y potrero de Tanchiquel, jurisdicción de Huejutla, y recoja todas las mulas y machos que le pertenecieren y estuvieren marcados con su hierro y los que hubiese recogido de edad, los traiga a este valle a poder de la otorgante; asimismo para que cobre cualesquier mulas que le hayan faltado o vendido por sus mayordomos u otras personas y cobre a Juan de Rivera o a Juan García Caballero, un burro maestro, en conformidad de la libranza que lleva en su poder y de todo lo que recibiere pueda dar cartas de pago, lasto y finiquito, le da poder también para que recoja un mu-

lato, su esclavo que anda huido y lo meta a un trapiche u obraje o lo remita a la otorgante, con prisiones.

Mayo 1. C. 21. L. 19. Fs. 37-37v.

454. 1640. San Nicolás, hacienda. Dote, recibo.

Don Esteban de Agüero, vecino de la jurisdicción de Toluca estante en la hacienda de San Nicolás, jurisdicción de Metepec, declara que no obstante que hace dieciséis años se casó y veló con doña Catalina Serrano, hija legítima de Lope Serrano, vecino de dicha jurisdicción, no ha hecho carta de dote por lo cual su suegro se ha presentado ante Juan Fuertes Balledor, teniente de alcalde mayor de este partido, pidiendo lo haga; con tal motivo el otorgante confiesa haber recibido en calidad de dote, una hacienda de labor nombrada San Andrés ubicada en la jurisdicción de Toluca, con cinco caballerías de tierra, linde por una parte con el pueblo de San Andrés y por otra con el camino real que va de San Bartolomé a Toluca; por el oriente con la cerca general del valle, con treinta bueyes mansos de arada, aperados con seis rejas, yugos, coyundas, cien fanegas de maíz y cien de cebada, con sus casas, corrales y demás pertenencias, todo lo cual se apreció en cuatro mil pesos de oro común. Declara que habiendo tenido arrendada la hacienda más de trece años en doscientos pesos de oro común, resulta deber a su suegro dos mil pesos de oro común, cantidad que también recibe por dote; asimismo una negra nombrada Esperanza, de tierra Angola, de treinta y seis años de edad, apreciada en quinientos pesos. El otorgante manifiesta que cuando se casó mandó en arras proter nupcias mil pesos de oro común en reales que entonces cabían en la décima parte de sus bienes. Se incluye la petición de don Lope Serrano, declaración de don Esteban y auto de teniente de alcalde Juan Fuertes Balledor.

Mayo 22. C. 21. L. 19. Fs. 50-53.

455. 1640. San Nicolás, hacienda. Esclavos, venta.

Francisco de Soto, alguacil mayor de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, vende a Lope Serrano, vecino de la jurisdicción de estos lugares, una negra esclava nombrada Catalina, de tierra Angola de veintiséis años de edad poco más o menos que compró a Benito de la Cuesta, con tres hijos llamados Bartolomé de tres años, negro; una mulata Matiana de dos años, un mulato Manuel de cuatro meses, nacidos en casa del otorgante. Los vende como esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño, hipoteca u otra enajenación, asegurando no es borracha, ladrona ni huidora, ni tiene enfermedad

pública ni secreta, en setecientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales.  
Junio 30. C. 21. L. 19. Fs. 60-61.

456. 1640. Toluca, villa. Herencia, entrega.

Real Provisión expedida por el virrey Marqués de Cadereyta y los Oidores de la Real Audiencia, dirigida a la justicia del partido de Toluca para que entregue a Diego González Maya, curador de las personas y bienes de sus sobrinos Nicolás Hernández Nieto y Leonor Sánchez Nieto, hijos y herederos de Francisco Hernández y Catalina de Rojas, los bienes que por herencia les corresponden. Posteriormente el curador declara haber recibido de Francisco Anguiano, corregidor de la villa de Toluca, de acuerdo al inventario que hizo el teniente de éste Antonio Pérez Garay, todos los pesos de oro que montaron los bienes que se vendieron en almoneda, asimismo las casas, esclavos y bienes que están en especie y que no se vendieron.  
Julio 17-septiembre 7. C. 18. L. 3. Fs. 1-3.

457. 1640. Ocoyoacac, San Martín, pueblo, jurisdicción de Metepec. Poder, esclavo venta.

El capitán don Antonio Fernández de Uribe, vecino del partido del pueblo de Tarasquillo, otorga poder a Juan Rojo de Soria, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre venda un mulato esclavo suyo nombrado Antonio, de quince a dieciséis años de edad, como esclavo cautivo sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en el precio que le pareciere, dando cartas de pago.  
Septiembre 27. C. 21. L. 19. Fs. 66-66v.

458. 1641. Xicaltepec, hacienda de labor. Bienes, inventario y entrega solicitud.

El escribano Juan de Soria Zaldivar a pedimento de Miguel Jiménez, curador ad bona nombrado en la Real Provisión incompleta que está al principio por Salvador y Nicolás Pérez Melo, Isabel Díaz de Betancor, hijos y herederos con beneficio de inventario de Juan Pérez Melo y su legítima mujer Ana Pérez, vecinos que fueron de la villa de Toluca, da lectura y notifica la Real Provisión mencionada y el auto en ella inserto a don Esteban de Aguero y Diego García Figueroa, albaceas, para dar cuenta y entregar la hacienda de labor nombrada Xicaltepec, casa y tierra de ella al señor Jiménez. Excepto el maíz, mulas de recua, ganado de cerda, bueyes, rejas, arados, ovejas, vacas, cebada y una negra llamada María. El curador pide, también que los alba-



ceas exhiban el testamento, inventario y demás recaudos, nombrando cada una de las partes un contador.  
Enero 30. C. 29. L. 2. Fs. 1-10.

459. 1641. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Lorenzo Moreno, vecino de la jurisdicción de Metepec, vende a Lázaro García, vecino de la misma jurisdicción un esclavo negro nombrado Antonio, de quince años de edad, que heredó de su padre Antonio Moreno, en trescientos pesos de oro común. El esclavo es criollo y lo vende por cautivo sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación; asegura que no es borracho, huidor, ladrón, ni tiene enfermedad alguna.  
Febrero 9. C. 14. L. 1. Fs. 61-61v.

460. 1641. Toluca, villa. Dote, información testimonial.

Margarita Ramírez, viuda de Pedro de Paredes, vecina de la villa de Toluca, declara que por ser heredera universal nombrada en el testamento de su marido, acepta la herencia con beneficio de inventario, para lo cual presenta información de que le pertenecen como bienes dotales y caudal conocido tres mil novecientos setenta y cinco pesos de oro común de a ocho reales cada peso, equivalentes en joyas, esclavos y ajuar como se manifiesta en la memoria que se anexa, en virtud de que su marido no le hizo la escritura correspondiente. Entre los bienes aparecen una negra esclava llamada María de tierra Angola de veinte años poco más o menos con un mulatillo al pecho, de un año en quinientos cincuenta pesos y una mulata llamada María, hija de María negra esclava en ciento treinta pesos.  
Marzo 11-13. C. 18. L. 10. Fs. 1-14

461. 1641. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Pedro Rodríguez, vecino de la villa de Toluca, estante en el pueblo de Santiago Tianguistenco de la jurisdicción de Metepec, vende a Sebastián Martín, vecino de la jurisdicción de la misma villa, una negra llamada Inés, criolla, también de Toluca, hija de la negra Esperanza, esclava de siete años de edad, en trescientos pesos de oro común, para que le regrese una escritura que tiene empeñada desde el dos de diciembre de 1637 por doscientos cincuenta pesos de oro común, y los cincuenta restantes que le prestó en reales.  
Abril 23. C. 14. L. 1. Fs. 80-81.

462. 1641. Metepec, jurisdicción. Testamento.

Lope Serrano vecino de la jurisdicción del pueblo de Metepec en la hacienda de labor de don Alonso de Cervantes, natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Pedro Serrano y de Isabel de Vallejo, difuntos, ordena su testamento en el que pide sea sepultado en la iglesia de San Bartolomé Otzolotepec, que se le digan más de quinientas misas, para la salvación de su ánima, da a la Casa Santa de Jerusalén, seis pesos, y al Hospital de San Lázaro de la ciudad de México, otros seis, dos a cada una de las mandas forzosas, presenta la relación de sus bienes entre los que menciona nueve esclavos: Juan y Rufina, negros, que son esposos y su hija María, que es soltera; otra negra llamada Catalina y sus tres hijos pequeños, el mayor de cuatro años llamado Bartolomé y los menores dos mulatos llamados Manuel y Mariana; una negra que está en poder de Esteban Aguero llamada Teresa; un negro criollo de la isla española llamado Miguel. Además menciona ganado mular, vacuno y lanar, una hacienda de labor, ubicada en la jurisdicción de la villa de Toluca, pide se imponga una capellanía con doscientos cincuenta pesos anuales y nombra por capellán y albacea a don Esteban del Aguero su yerno, y como herederas universales a Catalina y María Serrano, sus hijas.  
Mayo 16. C. 16. L.4. Fs. 22-29.

463. 1641. Toluca, villa. Poder, esclava liberación de empeño.

María de Vargas, vecina de la villa de Toluca, mujer legítima de Alonso de Ovando, viuda y heredera de Juan Landero, su anterior marido, también albacea y tenedora de bienes de éste, otorga poder a su actual marido para que a su nombre pueda darle la libertad a una negra esclava, de treinta años de edad, llamada Inés, de tierra Angola, como recompensa a las buenas obras y servicios que de ella ha recibido y lo faculta a dar las escrituras que por esta razón fueren necesarias.  
Junio 15. C. 16. L. 4. Fs. 34v-35v.

464. 1641. Toluca, villa. Esclava, venta.

El bachiller Diego Sáez de Ibarra, clérigo presbítero, vecino de la villa de Toluca, vende a Matías Alonso de Figueroa, vecino de la misma villa, una esclava negra llamada María, de tierra Angola, de más de cincuenta años de edad, que compró a Andrés de Reza, la cual vende por esclava cautiva y sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño o hipoteca, sin asegurar no tenga vicio, tacha, defecto ni enfermedad, en precio de ciento veintiocho pesos que le ha de pagar juntos para fines de octubre de este año.  
Junio 19. C. 16. L. 4. Fs. 36-37.

465. 1641. México, ciudad. Poder, esclava rescate.

Don Gaspar de Villanueva Zapata, vecino de la ciudad de México, otorga poder a Cipriano de Arguello, vecino de la dicha ciudad, para que a su nombre pueda recoger y llevar ante él a la esclava negra María, criolla de esa ciudad, de veintiocho años de edad poco más o menos, que compró a Juan Álvarez Toledano, maestro de empedrador, que huyó y está en la villa de Toluca, junto con un mulatillo; su hijo de un año de edad, para lo cual le autoriza a expedir los recibos que fueran necesarios.

Julio 9. C. 16. L. 4. Fs. 46-47v.

466. 1641. Toluca, villa. Poder, esclavos venta.

Josefa de Escobar, viuda de Alonso Salvador, vecina de la villa de Toluca, albacea y tenedora de bienes de su marido, otorga poder a Marcos Sánchez de Vargas, vecino de la misma villa, para que la represente en todos sus asuntos civiles y criminales y a su nombre pueda cobrar cualesquier cantidad de pesos de oro, plata, joyas, esclavos, mercaderías u otros bienes que le debieren a ella y a su marido, por escrituras, traspasos, cédulas, cuentas de libro o en otra cualquier manera y de lo que recibiere y cobrare, dé cartas de pago. Le da poder también para que venda a los precios que concertare de contado o en otra manera, dos esclavos negros, uno llamado Antón de tierra Carabará y su mujer Isabel Angola, por esclavos cautivos libres de obligación, empeño o hipoteca.

Julio 10. C. 16. L. 4. Fs. 39-39v.

467. 1641. San Simón, hacienda. Toluca. Testamento.

Gonzalo Juan, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca y natural de la feligresía de San Gean, arzobispado de Braga, en el reino de Portugal, hijo legítimo de Pedro Tomé e Isabel Díaz, difuntos, declara que es su voluntad ser enterrado en el convento de San Francisco, indica las misas que se le han de rezar, deja cuatro reales a las mandas forzosas, menciona a sus deudores y acreedores; enlista sus bienes entre los que destacan varias cantidades de ganado, una negra esclava nombrada Juliana, de treinta años, una hacienda de labor nombrada San Simón, ubicada en la villa de Toluca, junto al pueblo de Tlacotepec, y una gran cantidad de semillas. Nombra como sus albaceas a Domingo González, su señor, a Diego Martínez su compadre, y a Luisa de los Reyes su mujer, y por sus herederas a Nicolasa, Isabel y María, sus hijas legítimas y a su mujer.

Julio 15. C. 14. L. 1. Fs. 100 -104v.

468. 1641. Toluca, villa. Esclava, venta.

Cipriano de Arguello, vecino de la ciudad de México, estante en la villa de Toluca, a nombre y con poder de don Gaspar de Villanueva Zapata, vecino de la misma ciudad, vende a Diego Martín de Parraga, vecino de la jurisdicción de la citada villa, una esclava negra de nombre María, criolla de la misma ciudad, de veintiocho años de edad que había comprado a Juan de Álvarez Toledano, empedrador, la cual se había ausentado de su servicio y la vende con un mulatillo hijo suyo llamado Pedro, de un año y medio, ambos por esclavos cautivos sujetos a servidumbre, en cuatrocientos pesos de oro común, que le ha de dar en una paga para fines de enero de 1642. Por su parte el comprador declara tener a la negra y a su hijo en su poder, por lo que se compromete a pagar el precio señalado.

Julio 22. C. 16. L. 4. Fs. 50-51.

469. 1641. Zinacantepec, pueblo. Dote, recibo.

Diego González de Ayllón, vecino de la villa de Toluca, estante en el pueblo de Zinacantepec jurisdicción del partido de Metepec, declara que habiéndose comprometido en matrimonio con María de Vallejo, hija legítima de Juan de Padilla e Isabel de Belmonte, vecinos del pueblo de Zinacantepec, recibe de sus suegros dos mil catorce pesos como dote, valor de varias joyas, utensilios domésticos, ropa y un caballo; también se asienta el compromiso de darles a los contrayentes una esclava negra de catorce o dieciséis años para que les sirva; por su parte, el contrayente ofrece quinientos pesos como arras.

Julio 25. C. 14. L. 1. Fs. 107-110v.

470. 1641. Cacalomacán, hacienda. Dote, recibo.

Don Diego de Estrada y Escobedo, hijo legítimo de Santiago de Estrada y doña Marina de Cuadros, vecinos de la nueva ciudad de Veracruz, declara que por estar casado legítimamente con Sebastiana González de los Reyes, hija legítima de Domingo González, vecino de la jurisdicción de Toluca y de Juana de los Reyes, difunta, su suegro le entrega veinte mil pesos de oro común en dote equivalentes al valor de la hacienda de Cacalomacán, incluye el ganado, las semillas y demás pertenencias, tres esclavos, entre los que destacan: una negra llamada Andrea, de tierra Angola de veinticuatro años, valuada en cuatrocientos cuarenta pesos, un negro de tierra Angola, llamado Manuel Baltazar de treinta años, valuado en cuatrocientos cuarenta pesos, una negra criolla llamada María, hija de Mexía de seis años, valuada en ciento cuarenta pesos; ropa y tres mil ciento setenta y un

pesos de oro común en reales. Por su parte el contrayente entrega en arras dos mil pesos de oro común.  
Agosto 7. C. 14. L. 1. Fs. 113-115v.

471. 1641. San Juan, hacienda, Metepec. Dote, recibo.

Diego Martínez, escribano de su Majestad, vecino de la jurisdicción de Metepec, hijo legítimo de Diego Martínez y María de Badrán, vecinos y naturales que fueron de la villa de Arenzana de abajo, en la Rioja, de los reinos de Castilla, declara que por haberse comprometido en matrimonio con Lorenza González, hija legítima de Domingo González y Juana de los Reyes, vecinos de la villa de Toluca, su suegro le otorgó en calidad de dote veinte mil pesos de oro común, valor de la hacienda nombrada San Juan ubicada en la jurisdicción del partido de Metepec, términos del pueblo de Calimaya, dos mil fanegas de maíz, dos esclavas negras: una de Angola nombrada Clara de veinticuatro años con valor de trescientos cincuenta pesos de oro común, y otra criolla nombrada Melchora de nueve años de doscientos veinticinco pesos, también perlas de media cadeneta; ropa y diez mil ochocientos sesenta y ocho pesos de oro común en reales. El contrayente otorga dos mil pesos de arras.  
Agosto 11. C. 14. L. 1. Fs. 116-118v.

472. 1641. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Pedro Gómez Calvo, vecino de la villa de Toluca, vende al bachiller Francisco Sánchez Pichardo, presbítero vecino de la misma villa, un esclavo negro suyo, de diez años de edad poco más o menos, llamado Francisco, criollo de esta tierra, que compró a Juan Elías, vecino de la villa mencionada, como consta en escritura hecha ante el escribano público Andrés Ruiz de Cáceres. El precio del esclavo es de doscientos setenta pesos de contado y el vendedor menciona que lo vende libre de obligación, empeño e hipoteca sin asegurárselo de ningún vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta.  
Noviembre 3. C. 16. L. 4. Fs. 65v-66.

473. 1641. Toluca, villa. Codicilo.

Bartolomé Gil, vecino de la villa de Toluca, hace Codicilo al testamento hecho ante Blas Hidalgo de Sierra, con fecha del 28 de marzo de 1639, a las siguientes cláusulas: revoca el perdón a la deuda que Francisco de Fuentes, su compadre, tiene con él en pesos, por cédulas y cuentas de libro, pidiendo ahora se le cobre; perdona a Agustina de Enhiesta viuda de Onofre Caballero, su comadre, vecina

de la misma villa, los ciento y tantos pesos que le debe. Deja al licenciado Tomé Sánchez de Madrid, presbítero, las casas que estaban en la plaza de la villa, con cargo de doce misas por su alma. Quiere que se haga almoneda de sus bienes o a precio de las reses y si alcanzaren dos mil pesos sus albaceas le impongan una capellanía de misas rezadas hasta donde alcanzare esta cantidad, dando doce reales de limosna por cada una y se nombre capellán propietario a José Gutiérrez, niño, su sobrino, hijo de su hermano Martín Pascual y de doña Juana de Salazar, nombrando como capellán interino al licenciado Sánchez de Madrid para que su sobrino disfrute de las rentas mientras se ordena sacerdote. Revoca como albaceas a Martín Pascual, al licenciado antes mencionado y a su hermano a quien lo asigna tenedor de sus bienes. Martín rectifica la cláusula en donde pide que a su fallecimiento se ponga en libertad al negro Antón, de Angola, su esclavo y se le den de sus bienes cincuenta pesos en reales y dos mulas buenas.

Noviembre 4. C. 16. L. 4. Fs. 66-68.

474. 1641. Toluca, villa. Poder, esclavos pago.

Diego Pérez de Espinoza, dueño del trapiche de hacer azúcar llamado San Nicolás que está en la jurisdicción de las minas de Temascaltepec, vecino de la misma jurisdicción y estante en la villa de Toluca, otorga poder a Alonso de Mondragón vecino del pueblo de Metepec, para que lo pueda obligar como su fiador a la paga de las cantidades de pesos de oro que montaren cualesquier esclavos, mercaderías, oro, plata, joyas, maíz, trigo o cebada aunque sean de diezmos que comprare a cualesquier personas, a los precios que concertare, asimismo cualesquier mercaderías y ropa de Castilla, China o de la tierra, todo lo cual lo obligue a pagar en reales más las costas de la cobranza, en los lugares, plazos y precios que concertare otorgando las escrituras que le sean requeridas.

Noviembre 20. C. 16. L. 4. Fs. 69v-70v.

475. 1641. Toluca, villa. Ganado y semillas venta.

Andrés de Archundia Bravo, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, vende a Diego Martín de color pardo, vecino de la misma villa cien lechones, mitad hembras y mitad machos, de dos años para arriba, flacos, de su cría y señal, a tres pesos cada uno y cuatrocientas fanegas de maíz en mazorca, bueno de dar y recibir, para entregarle en su casa el quince de diciembre del mismo año, entendiéndose por cada fanega una saca de tres varas, llena hasta la boca, al precio que

corriere en esta villa, entre labradores españoles, de los cuales ya tiene recibido a cuenta del dicho Diego Martín, Noviembre 22. C. 16. L. 4. Fs. 71v-72v.

476. 1641. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Baltazar Castelar, vecino de la villa de Colima, estante en la de Toluca, vende a Alonso Benítez, vecino de la misma villa de Toluca, un esclavo negro llamado Cristóbal, criollo de Colima, de veintinueve años de edad, hijo de su esclava negra Isabel, en trescientos cincuenta pesos de oro común, a pagar en un término de ocho días, sin contar la alcabala. El esclavo es cautivo, sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurárselo de ningún vicio, tacha, defecto, ni enfermedad pública ni secreta. Por su parte el comprador declara tener en su poder al esclavo por lo que se compromete a pagar el precio señalado más la alcabala.

Diciembre 13. C. 16. L. 4. Fs. 80v-81v.

477- 1642. México, ciudad. Poder, esclavo venta.

Pedro de Anunzarri, vecino de la ciudad de México, otorga poder a Nicolás de Jáuregui, alguacil mayor de la provincia de Metepec, para que a su nombre venda un chino, su esclavo, llamado Luis Martín de más de cincuenta años de edad que compró de Martín de Andecha-ga remitió las escrituras y título remitido al dicho alguacil mayor, no asegurando que tenga vicio ni enfermedad. La venta puede ser al contado o a plazos y a cualquier precio.

Enero 8. C. 14. L. 1. Fs. 186-186v.

478. 1642. Toluca, villa. Codicilo.

Bartolomé Gil, vecino de la villa de Toluca, hace codicilo a su testamento en el que menciona a todos sus deudores y acreedores y las cantidades que le deben, dice que además de los trescientos veinte pesos que le deben: Juan Pérez y Francisco Rodríguez, hermanos, vecinos del pueblo de Temascaltepec, resto del valor de un negro llamado Lorenzo, se cobren y se den a María de Salazar para ayuda a su casamiento, otras cantidades que le deben diversas personas, se repartan entre sus sobrinas por partes iguales: Agustina, Juana, Isabel y Mariana de Salazar. Indica que del remate de sus bienes se funde una capellanía de misas por su alma y nombra por capellán propietario a José Gutiérrez su sobrino y como interino al licenciado Tomé Sánchez de Madrid, presbítero, y si este último falleciere, antes de ordenarse de sacerdote las rentas de dicha capellanía se utilicen

para los estudios de su sobrino y con la otra mitad, se digan las misas que alcanzaren.

Enero 16. C. 16. L. 5. Fs. 10-11.

479. 1642. Toluca, villa. Dote, recibo.

José Lozano vecino de la ciudad de México, natural de la ciudad de Sevilla, hijo legítimo del sargento Juan Lozano y de doña Rufina de Montes de Oca, vecinos de la ciudad de México, casado con doña Juana de Valenzuela, doncella natural de la villa de Toluca, hija legítima de Alonso de Lara Valenzuela y de María Esteban de Cuerva, difuntos declara que cuando se casó, Alonso Barrón de Lara y Bartolomé Barrón de Lara, hermanos de su esposa, le otorgaron en dote dos mil trescientos cincuenta pesos de oro común en diversos objetos, destacan una negra llamada María, criolla de veinticinco años de edad, otra llamada Melchora, criolla de catorce años de edad, ropa y joyas. El contrayente por su parte dio a su esposa, seiscientos cincuenta pesos de oro común en arras, que son la décima parte de sus bienes.

Enero 23. C. 16. L. 5. Fs. 16-19.

480. 1642. Jocotitlán, pueblo. Esclavos, venta.

Fernando del Olmo Jijón, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, residente en el pueblo de Jocotitlán, vende al licenciado Pedro Anguiano Lazcano, beneficiado del partido de San Bartolomé Oztoloteppec los siguientes esclavos negros: Gaspar de treinta y cuatro años y Diego de treinta y cinco años, de tierra Angola y la esposa de éste, María de treinta y cinco años y sus hijos Pascual de nueve, Diego de tres y Domingo de dos, para servidumbre, libres de enajenación o empeño, en mil cuatrocientos pesos de oro común en reales, y otro negro en cuatrocientos cincuenta pesos de oro común de los cuales deberán entregarse cuatrocientos pesos a la iglesia de Michoacán para cubrir la deuda que tiene Fernando del Olmo.

Febrero 3. C. 14. L. 1. Fs. 149-150.

481. 1642. Los Ángeles, ciudad. Poder, esclavo venta.

María Cuello Maldonado, mujer legítima de Diego de Tobar, vecina de la ciudad de Los Ángeles, hija heredera de Simón Cuello, difunto y Juana Maldonado, su mujer, otorga poder a su marido para que venda un esclavo negro que es parte de su dote, llamado Antón, de tierra Angola, de treinta y ocho años de edad poco más o menos, a la persona y en el precio que considere conveniente. Vende al esclavo por cautivo, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin



asegurarle de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad pública ni secreta.

Febrero 8. C. 16. L. 5. Fs. 49-50v.

482. 1642. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

Diego de Tobar, vecino de la ciudad de los Ángeles, estante en la villa de Toluca, como marido legítimo de María Cuello Maldonado, vecina de la misma ciudad, y en virtud del poder de ésta, vende al licenciado Pedro de Anguiano, beneficiado del partido de San Bartolomé Oztolotepec, jurisdicción de Metepec, un negro esclavo llamado Antón, de tierra Angola, de treinta y ocho años de edad, lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurarle no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública o secreta, en trescientos pesos de oro común en reales que el vendedor ya ha recibido al contado.

Marzo 25. C. 16. L. 5. Fs. 47v-48v.

483. 1642. Jilotepec, jurisdicción. Esclavo, venta ratificación.

María de Cárdenas, viuda de Juan Pérez Cabrera, vecina de la jurisdicción de Jilotepec, ratifica a Manuel de la Banda la venta que realizó su esposo, de un esclavo negro mulato, llamado José de catorce años, criollo nacido en su casa, el cual vendió en trescientos pesos de oro común.

Abril 3. C. 14. L. 1. Fs. 165v-166v.

484. 1642. Toluca, villa. Tierras, venta.

Doña Luisa de Segura, vecina de la villa de Toluca viuda de Juan Benitez de Ariza, vende a don Esteban Pilarte, vecino de la misma villa una casa ubicada en el barrio de Santa Clara Coscatlán, que compró a don Miguel Juárez, indio la cual colinda con casas de Miguel García, mulato herrero. Vende la casa con un solar grande y lo demás que le pertenece, libre de obligación, empeño, hipoteca y censo en cien pesos de oro común que ya ha recibido en reales.

Mayo 2. C. 16. L. 5. Fs. 54-55v.

485. 1642. Toluca, villa. Esclava, venta.

Don Antonio Velázquez de Atienza, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, vende a don Francisco de Medina, teniente de alcalde mayor del pueblo de Zinacantepec, una esclava negra llamada Blanca, de tierra Angola, de veintidós años de edad poco más o menos que le donó Clemente Patiño, ante el escribano real Martín Sariñana,

vecino de la ciudad de México, la cual vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre y libre de obligación, empeño e hipoteca, en trescientos ochenta pesos que ya recibió en reales.

Mayo 3. C. 16. L. 5. Fs. 55v-56v.

486. 1642. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Nicolás de Jáuregui, alguacil mayor de la jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, en nombre de Pedro de Anunzarri, vecino de la ciudad de México, vende a don Jacinto Ortiz de Ibarra, alcalde mayor de la dicha provincia y jurisdicción, un chino, esclavo del dicho Pedro de Anunzarri, llamado Luis Martín, de más de cincuenta años, en ochenta pesos de oro común.

Mayo 28. C. 14. L. 1. Fs. 186v-187.

487. 1642. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

Don Bernabé de Sámano Medinilla, vecino de la ciudad de México y residente en el valle de Ixtlahuaca, otorga poder a don Felipe Morán de la Cerda, secretario de la gobernación de Nueva España, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre pueda vender de contado o fiado en los tiempos, precios y plazos que concertare, un esclavo mulato, criollo, llamado Diego, herrado en el rostro, vendiéndolo como esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurarlo de vicio, defecto o enfermedad.

Junio 1. C. 16. L. 5. Fs. 61-61v.

488. 1642. Toluca, villa. Esclava, venta solicitud.

Juan Lucas de Luque, vecino de la villa de Toluca, padre y legítimo administrador de Antonio Luque, Juan Lucas, Catalina de la Fuente, Diego Lucas, sus hijos y de Leonor Bernáldez, su mujer, presenta información testimonial para justificar la necesidad que tiene de vender una negra llamada Nicolasa de la Cruz, criolla de veintiocho años de edad, la cual hace más de dos años que anda huida y que la señora Bernáldez llevó como parte de la dote a su matrimonio. Guillermo Soni, corregidor de la villa mencionada, concede la licencia para la venta.

Junio 4-6. C. 18. L. 12. Fs. 9-11v.

489. 1642. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Don Bernabé de Sámano Medinilla, vecino de la ciudad de México, estante en la villa de Toluca, vende a Gabriel de la Torre, vecino de la misma villa, un mulato esclavo, criollo, llamado Diego, herrado

en el rostro, de treinta y cinco años de edad, lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurarlo de vicio, tacha, defecto o enfermedad pública o secreta, en doscientos doce pesos que por él ya le ha dado en reales el comprador.

Junio 12. C. 16. L. 5. Fo. 62.

490. 1642. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

Isabel de Betancor, viuda de Diego Díaz Melo, vecina de la villa de Toluca, tutora y curadora de sus hijos menores y de su marido, otorga poder a Miguel Pérez Melo y Francisco Díaz Melo, sus hijos, para que la representen en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales en los bienes de su marido para que reciban y cobren cualesquier cantidades de pesos de oro, plata y joyas, esclavos y mercaderías y otros bienes que le deban o debieren y en cuanto a los bienes de su marido hacer traspasos, cédulas, cuentas de libros y de lo que reciban den las cartas de pago y finiquito que fuere necesario como si ella las diese; asimismo les da poder, para que vendan un mulato esclavo llamado Nicolás, de diecinueve años, criollo, hijo de Isabel, negra su esclava, en el precio y plazos que crean conveniente.

Julio 13. C. 16. L.5. Fs. 104-104v.

491. 1642. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Francisco Díaz Melo, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca con poder de Isabel de Betancor, su madre, viuda de Diego Díaz Melo, tutora y curadora suya y de sus hermanos, declara que entre los bienes que dejó su padre, está un mulato esclavo llamado Nicolás de diecinueve o veinte años, criollo hijo de una negra esclava, mismo que vende a Jerónimo de Ledezma, en cuatrocientos pesos. Se agrega el traslado de la tutela otorgada a la señora Isabel de Betancor, por el teniente de corregidor de la villa de Toluca, Juan de Onrubia, registrada el 12 de julio de 1632.

Julio 16. C. 16. L. 5. Fs. 96 -103.

492. 1642. Toluca, villa. Esclavo, venta solicitud licencia.

Francisco Díaz Melo, a nombre de Isabel de Betancor, su madre, viuda de Diego Díaz Melo, tutora y curadora de él y de sus hermanos menores, declara que entre los bienes que su padre dejó está un mulato su esclavo llamado Nicolás, criollo de diecinueve años de edad, hijo de Isabel, esclava negra, ausente capturado hace poco tiempo y puesto a trabajar en obraje en donde es útil y provechoso a quien

desea se venda para que tengan para su sustento y beneficien una hacienda de labor que tienen en esta jurisdicción sembrada de maíz porque no tienen con qué hacerlo, de lo contrario se verían perdidos y corren el riesgo de que el mulato vuelva a huir, por lo cual pide licencia para su venta. Se hacen trece pregones para ponerlo en venta, siendo rematado a Jerónimo de Ledezma, en cuatrocientos pesos. Se presenta la petición, información y autos respectivos. Julio 16-20. C. 16. L. 5. Fs. 105-115v.

493. 1642. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

Roque de Alanís y Leonor Sánchez Nieto, su legítima mujer, vecinos de la villa de Toluca, otorgan poder a Marcos Sánchez de Vargas, vecino de la misma villa, para que a su nombre y junto con el mismo Roque de Alanís, pueda vender de contado o fiado a las personas y por los tiempos en que se concertare, una negra esclava llamada Gracia, de tierra Angola, de cuarenta y un años de edad, que dio en dote Leonor a su marido, quien hizo escritura en que la recibe como tal, con valor de cuatrocientos pesos de oro común. Julio 20. C. 16. L. 5. Fs. 84-85.

494. 1642. Toluca, villa. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

Francisco de Molina, vecino de la villa de Toluca y doña Beatriz de la Fuente Cortés, su legítima mujer, como principales deudores y Gabriel Ortiz de Galdos, vecino de la misma villa, como su fiador, se obligan a pagar a Jerónimo de Ledezma, vecino de esta villa, trescientos cuarenta y cinco pesos de oro común que prestó en reales a los principales, para avío y beneficio de una hacienda de labor que tienen sembrada de maíz en la villa mencionada. El pago lo harán para el día de pascua de navidad del presente año, haciéndose cargo de las costas de la cobranza. Para garantizar el pago, los deudores hipotecan una esclava mulata llamada Juana, criolla, de diecinueve a veinte años de edad, hija de otra esclava mulata llamada Antonia. Julio 28. C. 16. L. 5. Fs. 89-90.

495. 1642. Toluca, villa. Testamento.

Francisca de Vargas, vecina de la villa de Toluca y natural del pueblo de Jocotitlán, hija legítima de Antón Sánchez y de Petronila de Vargas, difuntos, viuda de Miguel Jiménez, otorga su testamento en la forma siguiente: Pide sea sepultada en la iglesia del convento de los religiosos de San Francisco, de la villa de Toluca, que por la salvación de su alma se digan misas, deja a las mandas forzosas dos reales, a la

Casa Santa de Jerusalén cuatro pesos y tres al convento de Nuestra Señora de Montserrat, declara que es tutora y curadora de Petronila de Vargas y de Pedro Jiménez, sus hijos, manifiesta sus bienes indicando que tiene una casa, un solar, cuatro esclavos y algunas menudencias de casa, presenta la relación de sus deudores y acreedores, nombra por sus albaceas testamentarios a Juan de Onrubia y a Juan Jiménez de Valencia, vecinos de la misma villa y como herederos universales, a Petronila de Vargas y a Pedro Jiménez, sus hijos.

Agosto 6. C. 16. L. 5. Fs. 91bis-93v.

496. 1642. Toluca, villa. Esclava, venta.

Catalina Tabera, vecina de la villa de Toluca, viuda de Francisco Pérez, difunto, vende a don Baltazar de Solórzano, vecino del valle de Quencio, una negra su esclava, llamada María, de tierra Angola, de treinta y un años de edad, que compró a Francisco Fernández, la vende como esclava cautiva, sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, en cuatrocientos pesos, de los cuales ha recibido cien en reales, en presencia del escribano y los trescientos pesos restantes se los pagará en término de un mes, de lo cual responderá como fiador Mateo de Peregrina, alguacil mayor de la mencionada villa de Toluca.

Agosto 12. C. 16. L. 5. Fs. 94-95v.

497. 1642-1643. Toluca, villa. Inventario y almoneda.

Alonso Sánchez de Vargas y Miguel Jiménez, como albaceas testamentarios y tenedores de bienes de Francisca de Vargas, difunta, con licencia de Guillermo Soni, corregidor de la villa de Toluca, hacen inventario de los bienes del difunto entre los que se mencionan unas casas que están a las espaldas de la calle Real que sale al camino que va a México, entre los esclavos figuran: una esclava llamada María de tierra Angola, de entre veintiocho y treinta años de edad y sus tres hijos: una negrilla llamada Bernabela de doce años; un negrillo llamado Melchor de cinco y otro negrillo llamado Francisco de cuatro, además de cuadros e imágenes de Santos, muebles y ropa. A petición del señor Sánchez de Vargas se hace almoneda de los bienes.

Agosto 19 de 1642-abril 10 de 1643. C. 18. L. 18. Fs. 1-4.

498. 1642. Metepec, pueblo. Poder, esclavos venta.

Don Jacinto Ortiz de Ibarra, alcalde mayor de la Provincia de Ixtlahuaca, Metepec y su jurisdicción, otorga poder a doña María de Ángulo y Vargas, su mujer, para que lo represente en todos los pleitos, causas

y negocios civiles o criminales, especialmente para que pueda vender o cambiar esclavos.

Octubre 29. C. 14. L. 1. Fs. 214-214v.

499. 1642. México, ciudad. Poder, esclava empeño o venta.

María Rodríguez, viuda de Rodrigo Adame, vecina del barrio de Santiago de la ciudad de México, otorga poder a su sobrino Juan Adame, vecino de la ciudad de Lerma, para que empeñe o venda una esclava negra suya, llamada María de la Cruz, criolla de catorce años de edad, en trescientos pesos de contado o fiado, obligándose al Saneamiento de la esclava, quien está libre de tacha, vicio, enfermedad o defecto.

Noviembre 6. C. 16. L. 6. Fs. 113-114.

500. 1642. Toluca, villa. Poder, fianza, cumplimiento pago.

Don Juan de Carbajal y Guemes vecino del pueblo de San Juan Zitácuato, del Partido de Tajimaroa, otorga poder a Marcos del Valle, mercader y vecino de la villa de Toluca, para que lo obligue a pagar como fiador de Martín López Palomino, a su mujer, María de San Román y a Domingo González, vecino de la jurisdicción de la villa mencionada como cesionario de Jerónimo de Santistéban, lo procedido de setecientos pesos, valor de ciertos esclavos, cantidad por la que González sacó carta de ejecución contra la persona y bienes de Martín López Palomino, en particular contra su trapiche de hacer azúcar, nombrado San Diego Cóporo. Como Martín López Palomino presentó las provisiones y cédulas reales sobre los privilegios que se conceden a los dueños de los trapiches para no hacer ejecuciones en ellos, sus negros y adherentes, solamente en los frutos y para evitar los gastos que la ejecución podía generar, Carbajal y Guemes, otorgó fianza a Martín López Palomino por un año por setecientos pesos de oro común quedando la ejecución suspendida.

Noviembre 17. C.16. L. 5. Fs. 121-125v.

501. 1642. Toluca, villa. Poder, esclavos venta.

Diego Martín, vecino y labrador de la jurisdicción de la villa de Toluca, da poder a Diego Yáñez, vecino de la misma villa, para que a su nombre pueda vender de contado o fiado, una negra su esclava llamada María, criolla de la ciudad de México, de veintinueve años de edad, junto con su hijo mulato llamado Pedro, de tres años; que compró de Cipriano Arguello, los cuales venda por esclavos cautivos, a las personas, precios y plazos que considere pertinentes, los

venda libres de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurarlos de vicio, defecto o enfermedad.

Noviembre 25. C. 16. L. 5. Fs. 127v-128.

502. 1643. Toluca, villa. Esclavo, traspaso.

Francisca Martín, vecina de la villa de Toluca y viuda de Alonso Pérez Cabeza de Hierro, declara que cuando se casó con Alonso llevó a su poder entre los bienes dotales, una mulata su esclava, llamada Antonia, difunta, la cual tuvo un hijo llamado Juan Nicolás, de edad de quince años y al casarse su hijo Diego Pérez Cabeza de Hierro y por cuenta de su herencia, le traspasa al dicho mulato, valorándolo en cuatrocientos pesos de oro común, por lo que se hace constar que desde ahora Diego Pérez es el dueño legítimo del esclavo.

Enero 7. C. 16. L. 6. Fs. 8-9.

503. 1643. Toluca, villa. Testamento.

Antonio de Garnica Legaspi, vecino de la villa de Toluca y natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Gaspar de Garnica y Margarita de Legaspi, difuntos, vecinos que fueron de esta villa, otorga su testamento en la forma siguiente: Ordena las misas que por su alma se han de decir, pide ser enterrado en la iglesia del convento de San Francisco de la villa antes mencionada, deja dos reales a cada una de las mandas forzosas, presenta una relación de las dotes que les dio a sus hijas en el momento de su matrimonio, declara que a su hijo mayor, Santiago de Garnica, le corresponden dos encomiendas, una que Su Majestad le encomendó a su abuelo Gaspar de Garnica, conquistador que fue de la Nueva España, que es la mitad del pueblo de Zapotitlán y sus sujetos y la mitad del pueblo de Tlacotepec y la otra de su abuela Margarita de Legaspi, de los pueblos de Chila, Matlactlán y Coatepec y la mitad del pueblo de Taymeo, con todos sus sujetos, presenta una relación de los bienes que les dio a sus hijos Santiago, Francisco, Gaspar, Antonio, Miguel, Margarita, Isabel y Beatriz, asimismo la relación de los deudores entre los que menciona a Pedro Ortiz de Oribe, vecino de San Juan del Río, quien le debe trescientos setenta y tantos pesos, para lo cual dejó para su cobranza en el Pueblo de Querétaro a Domingo de Urquiza, quien le ha escrito y dicho que tiene ejecutada la deuda en una mulata. Asimismo cita a sus acreedores. Entre los bienes que le quedaron menciona: caballerías de tierra, sitios de ganado mayor y menor, casa, solar, huerta y dos esclavos negros y negra que pide sean inventariados. Nombra como albacea a doña Isabel de Urbina, su mujer y a Miguel de

Garnica Legaspi, su hijo y por universales herederos a sus hijos antes mencionados, por iguales partes.  
Enero 14. C. 16. L. 6. Fs. 23v-36.

504. 1643. Oztolotepec, San Bartolomé, pueblo. Esclavo, venta.

El capitán don Antonio Fernández de Uribe, vecino de la jurisdicción de Metepec, vende al licenciado Pedro Anguiano Lazcano, beneficiado del partido de San Bartolomé Oztolotepec, un esclavo negro de tierra Angola, llamado Lorenzo, de veinticuatro años de edad en quinientos pesos de oro común, pagados al contado. Lo vende por esclavo sujeto a servidumbre.

Enero 14. C. 14. L. 1. Fs. 220-220v.

505. 1643. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

Doña Isabel de Haro y Esparragoza, viuda de Jerónimo de Tejeda y vecina de la provincia de Ixtlahuaca, estante en la villa, otorga poder a su hermano Gaspar Martínez de Nagara, residente en la misma villa, para que pueda vender de contado o de fiado, un negro esclavo llamado, Juan Chato, de tierra Angola, entre bozal y ladino, de cuarenta años de edad, asimismo pueda vender o arrendar una casa de adobe que compró a Diego Gómez del Castillo y María Pérez de Sanabria, su mujer, que se encuentra en esa villa, recibiendo las cantidades que se dieren por cada concepto.

Enero 28. C. 16. L. 6. Fs. 48-49v.

506. 1643. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Agustina Hernández, vecina de la villa de Toluca, albacea del licenciado Juan Pérez de Amor, presbítero, difunto, de acuerdo con los deseos de éste, vende a Francisco de Anguiano, vecino de la jurisdicción de la misma villa, un mulato esclavo que perteneció al finado y que se llama Simón, de aproximadamente veinte años, en cuatrocientos pesos de oro común, que pagará el cuatro de octubre del mismo año.

Enero 28. C. 16. L. 6. Fs. 50v-51v.

507. 1643. Toluca, villa. Bienes, inventario.

Inventario de los bienes de doña Inés de Santa Cruz, difunta, mujer que fue de Juan González de Elías, hecho a petición del licenciado Diego Sáez de Ibarra, presbítero y uno de los albaceas de doña Inés. Se mencionan casa, cuadros de Santos, ropa, muebles, joyas, etcétera, los cuales quedan en poder del marido. Entre estos bienes se mencionan tres esclavas: una mulata de nombre Francisca de unos



treinta años y sus dos hijas, Luisa de doce años y Nicolasa de seis, ambas mulatas. Además se menciona que se vendió a otro esclavo de dieciséis años llamado Jusepe, que también era hijo de Francisca y quedó en propiedad del bachiller Francisco Sánchez Pichardo que pagó doscientos ochenta pesos. Enseguida Juan Jiménez de Valencia, hermano, albacea, tutor y curador de los hijos menores de la difunta pide se le entregue lo que le pertenece de los bienes vendidos. Febrero 18-Noviembre 29. C. 18. L. 16. 5 Fs.

508. 1643. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan de Macalla, el viejo, vecino de la ciudad de México, estante en la villa de Toluca, vende a Juan de Onrubia, vecino de la misma villa, un esclavo negro llamado Francisco de la Cruz, nativo de Angola, casado con una india de unos treinta años, oficial de hacer cuchillos, en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado, lo vende por esclavo sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca y con todas sus enfermedades y defectos. Marzo 5. C. 16. L. 6. Fs. 55v-56.

509. 1643. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

Jerónimo de Ledezma, vecino de la villa de Toluca, otorga poder al capitán Gabriel Fernández de Castro, su primo, vecino de la villa de Coyoacán, para que a su nombre venda de contado o fiado, un esclavo mulato suyo, llamado Nicolás, de diecinueve a veinte años de edad, criollo, hijo de una negra llamada Isabel, esclava de los hijos menores de Diego Díaz Melo, el cual compró a Isabel de Betancor, madre y tutora de los menores. Marzo 8. C. 16. L. 6. Fs. 56v-57v.

510. 1643. Oztolotepec, San Bartolomé, pueblo. Esclavo, venta.

Don Esteban de Agüero, vecino de la jurisdicción de Toluca, estante en el pueblo de San Bartolomé Oztolotepec, de la jurisdicción de Ixtlahuaca, como albacea de Lope Serrano y esposo de Catalina Serrano, hija y heredera de éste, ratifica por escrito al licenciado Pedro Anguiano Lazcano, la venta de un esclavo negro llamado Miguel de cuarenta años de edad, el cual vendió hace un año y medio en cuatrocientos pesos de oro común. Marzo 22. C. 14. L. 1. Fs. 234-235.

511. 1643. Oztolotepec, San Bartolomé, pueblo. Esclavo, venta.

Domingo de Ormazábal, vecino de las minas de Tlalpujahuá, estante en el pueblo de San Bartolomé Oztolotepec, jurisdicción de Mete-

pec, a nombre y con poder de Luisa de Ahedo, viuda de Esteban de la Fuente, vecina de las mismas minas, vende al licenciado Pedro Anguiano Lazcano, beneficiado del partido de San Bartolomé, un esclavo chino nombrado Ventura, de treinta años de edad, casado con Beatriz, india, en trescientos pesos de oro común en reales. En el Fo. 238 aparece el poder dado en Tlalpujahua el 1 de octubre de 1642. Marzo 23. C. 14. L. 1. Fs. 238-239.

512. 1643. Toluca, villa. Tutoría, nombramiento.

Petrona de Vargas y Pedro Jiménez, hijos legítimos de Miguel Jiménez y de Francisca de Vargas, difuntos, vecinos que fueron de la villa de Toluca, hacen diligencias para que se acepte el nombramiento de tutor y curador a Juan Jiménez de Valencia, para que administre sus bienes pagando la deuda que su madre tenía con Pedro Rodríguez del Corral, vecino de las minas de Temascaltepec y el resto que corresponde al valor de tres esclavos que se remataron a Juan Fernández de Castro. El corregidor de la villa mencionada, Francisco de Balpuesta, manda a Fernández de Castro, entregue al tutor los pesos procedidos de la venta de los esclavos. Abril 28-mayo 29. C.18. L. 18. Fs. 1-6.

513. 1643. Toluca, villa, Esclavos, venta.

Diego de Macedo, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, vende a Miguel Jiménez, vecino de la misma jurisdicción, una negra su esclava llamada María, criolla de la ciudad de México, de treinta años de edad poco más o menos, que compró a don Gaspar de Villanueva Zapata, vecino de dicha ciudad, el veintidós de julio del año pasado de 1641, con un mulatillo, su hijo, llamado Pedro, de tres a cuatro años de edad, los cuales le vende por esclavos libres de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurárselos de vicio, tacha, defecto ni enfermedad, en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador le ha de dar juntos para el día de pascua de navidad de ese año. Abril 29. C. 16. L. 6. Fs. 73v-74v.

514. 1643. Toluca, villa. Testamento.

Doña Leonor Gutiérrez Velázquez, viuda de Juan Fernández Maldonado y Almazán, vecina de la villa de Toluca y natural de la ciudad de México, hija legítima de Cristóbal Velázquez González y de doña Beatriz Gutiérrez, dicta su testamento en el que manda que a su muerte sea sepultada en la iglesia del convento de San Francisco, junto a la pila del agua bendita, que en su entierro se diga una misa cantada

de cuerpo presente, y posteriormente se digan misas rezadas por la salvación de su alma, por la de sus padres, por la de la Emperatriz y por la de San Vicente. Deja un peso a las mandas forzosas, asimismo a la Casa Santa de Jerusalén y otro peso al hospital de San Lázaro de México y a las cofradías dos reales de limosna. Declara tener como hijos legítimos a Gertrudis Gutiérrez, mujer legítima de Diego de Quiroz, a Juan Fernández Maldonado, Diego Fernández, Beatriz, José y Luisa Gutiérrez, Luisa y Bartola de Torres. Manifiesta que llevó de dote a su matrimonio, dos mil catorce pesos de oro común y su esposo no llevaba ningún caudal o bienes; agrega que cuando se casó su hija Gertrudis Gutiérrez con Diego de Quiroz no le dieron dote alguno, pero Diego de Quiroz cobró al capitán Gabriel Fernández, ciento cincuenta pesos y que cuando Juan Fernández de Maldonado, su hijo, se fue de su casa, le llevó varios bienes. Menciona todos los bienes que fueron de su esposo y de ella, tierras, haciendas, casas, un negro llamado Melchor, criollo de dieciocho años y una negra llamada Susana de treinta años; los pagos y arrendamientos que realizó además señala las cantidades y personas que le adeudan. Nombra como sus albaceas testamentarios al bachiller Diego Sáez de Ibarra, presbítero, vecino de esta villa y Cristóbal Velázquez, hermano de la otorgante y a Baltazar Fajardo, su yerno, vecino de la ciudad de México. Deja por tenedores de bienes a los dichos Cristóbal Velázquez, Baltazar Fajardo y José de Hernández. Nombra por herederos universales a sus hijos: Gertrudis Gutiérrez, Juan Fernández Maldonado, Diego Hernández, Beatriz Gutiérrez, Luisa y Bartola de Torres. Se agrega Carta de Codicilio, en la cual pide se cambie al albacea Baltazar Fajardo por Antonio de Vargas, teniente de alcalde mayor del pueblo de Zinacantepec.

Mayo 6. C. 16. L. 6. Fs. 77v - 83v.

515. 1643. Huitzililapa, pueblo. Esclavo, venta.

Diego de Olvera Orozco, vecino de la ciudad de México, estante en el pueblo de Huitzililapa, de la jurisdicción de Metepec, vende a doña Ana María de Angulo y Vargas, mujer legítima de don Jacinto Ortiz de Ibarra, alcalde mayor de la misma jurisdicción, un esclavo mulato, nombrado Sebastián, de veinte años de edad, en trescientos cuarenta pesos de oro común que recibió en reales, lo vende por esclavo cautivo sujeto a servidumbre. En seguridad se encuentra el testimonio del escribano en que consta que la escritura fue otorgada por don Antonio Fernández de Uribe en la hacienda de San Antonio Cocoapa, jurisdicción de Tlaxco.

Mayo 27. C. 14. L. 1. Fs. 249-250.

516. 1643. Toluca, villa. Esclavo, venta.

José Muñoz de Ceballos, vecino de la villa de Toluca y residente en la jurisdicción de Metepec, vende al bachiller Francisco Sánchez Pichardo, clérigo, presbítero, vecino de esta villa un mulatillo, llamado Sebastián, de doce años de edad que le compró a Juan Lucas de Luque, lo vende en ciento sesenta pesos, mismos que ha recibido, siendo éste su justo valor. Declara que el mulatillo está libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurárselo de vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna.

Mayo 29. C. 16. L. 6. Fs. 92v-93.

517. 1643. Toluca, villa. Codicilo.

Doña Leonor Gutiérrez Velázquez, viuda de Juan Fernández Maldonado y Almazán, vecina de la villa de Toluca, hace codicilo a su testamento en el que declara que debe cincuenta pesos del resto del arrendamiento de una casa a Pedro Guerrero, vecino de la misma villa. Pide se recen quince misas por el alma de María de los Ángeles, mulata libre, que le sirvió de chichigua, para criar una niña, quince más para las almas de los naturales que haya tenido a su cargo. Deja veinte pesos al bachiller Nicolás de Escobar, médico que la atendió en su enfermedad. Declara que en vida su marido Juan Fernández, empeñó a Mateo de Ahedo un estuche de barbero de plata y una cajuela de plata para impuestos y éste a Sebastián Martín en treinta pesos, todo lo cual pide se desempeñe así mismo un platón de plata que su marido empeñó a Diego Serrano, el mozo, ya difunto, en trece pesos tres tomines, un anillo grande de oro con un rubí, que ella empeñó a Bartolomé Gil, para que se dé al Niño Jesús, que está en el Sagrario del Convento de esta villa, para que se venda y del producto se le haga un vestido, una imagen de la Concepción con seis perlas que empeñó a Diego de Ayllón en un peso, para que se entregue al mayordomo de Nuestra Señora de los Remedios y una cuchara de plata que empeñó a Catalina González, viuda de Rodrigo de Ayllón, otra en poder de Ana Mejía, en tres reales y medio, y otras dos en casa de Juan Rodríguez Serrano en once reales y medio. Ordena se dé a Nicolás de Chávez, la cantidad que su marido le quedó a deber por tres cuadros grandes de diferentes imágenes, y que se den dos pesos a la cofradía de las animas

Julio 4. C. 16. L. 6. Fs. 104 bisv-106.

518. 1643. Toluca, villa. Codicilo.

Doña Leonor Gutiérrez Velázquez, viuda de Juan Fernández Maldonado y Almazán, vecina de la villa de Toluca, hace codicilo a su tes-

tamento en el que declara que su difunto marido tuvo ciertas cuentas con Juan Altamirano, vecino de la villa de Toluca, por concepto de mercaderías y de otras cosas que le dio en vida, un poco de ruan y seda y que de acuerdo al libro de éste, le debe ochenta y cinco pesos y seis tomines y que como ignora si ya se los pagó le deja a su conciencia hacerlo. La otorgante pide, también, se pague a Jerónimo López de Cuevas, mercader, vecino de la ciudad de México, ocho pesos que debe a Manuel de la Cruz, chino, su esclavo.

Julio 6. C. 16. L. 6. Fs.106-107.

519. 1643. Toluca, villa. Zapateros, aprendices cancelación.

Catalina Tabera, viuda de Francisco Pérez de Sanabria y Diego Yáñez, maestro zapatero, vecinos de la villa de Toluca, declaran que Catalina tenía puestos como aprendices de tal oficio a dos mulatos, sus esclavos, uno llamado Juan y el otro Pascual, ambos de trece años por escritura hecha en 1640, ante el escribano Blas Hidalgo de Sierra y que ahora desean cancelarla para que los mulatos regresen a su ama Catalina.

Julio 13. C. 16. L. 6. Fs. 108-108v.

520. 1643. Toluca, villa. Esclava, venta.

Juan Adame, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, a nombre y con poder de María Rodríguez, viuda de Rodrigo Adame, vecina de la ciudad de México, vende a Francisco de Anguiano, una esclava negra, llamada María, criolla de catorce años, misma que le compró a don Juan de Paniagua, por escritura, que en virtud de su poder otorgó Francisca de Reinoso, mulata libre; la venden por esclava libre de obligación, empeño o hipoteca, sin asegurar que no tenga vicios, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta, en trescientos pesos de oro común que el comprador pagó en reales. En los folios 113-114v, aparece el poder otorgado por María Rodríguez a Juan Adame, hecho por el escribano Sebastián Carrillo, en la ciudad de México el 6 de noviembre de 1642.

Julio 23. C. 16. L. 6. Fo. 112v.

521. 1643. Toluca, villa. Maíz, pleito por pago.

Pedro Guerrero vecino y mercader de la villa de Toluca, sigue autos contra Marcos del Valle, vecino de la misma villa por no pagarle sesenta y ocho pesos de diecisiete fanegas de maíz que le dio para sustentar una partida de cebones, dos pesos del alquiler de unas mulas y dos pesos del alquiler y sustento de Antonio, esclavo negro. Se presenta información testimonial de ambas partes. El corregidor de la villa,

Francisco de Valpuesta envía los autos al licenciado don Juan Maldonado Saavedra, abogado de la Real Audiencia de México, quien sentencia al acusado a pagar en un plazo de nueve días cuarenta y seis pesos de oro común al señor Guerrero por el maíz, más cuatro pesos por el servicio del esclavo y dos pesos del flete de las mulas. Guerrero apela y el corregidor acepta la apelación. Agosto 4-noviembre 20. C. 29. L.3. Fs.1-24.

522. 1643. Toluca, villa. Esclavas, venta.

El alférez Juan Fernández de Castro, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, vende a Gabriel Ortiz de Galdos, vecino de la misma villa, una esclava negra llamada Antonia, de tierra Angola, de treinta y dos años de edad, comprada a doña Francisca de Valdés, por sí y como tutora de sus hijos menores y de su marido Martín de Alzate, difunto. La esclava es vendida con una hija negra llamada Josefa, de seis meses de edad, por esclavas cautivas, sujetas a servidumbre y cautiverio, en quinientos pesos de oro común. El comprador pagará la mitad el día de pascua de navidad de 1643 y la otra mitad, cuatro meses después en reales, debiendo pagar a Su Majestad la alcabala. Octubre 1. C. 16. L. 6. Fs. 154-155v.

523. 1643. Toluca, villa. Esclava, venta.

Agustina Hernández, viuda de Matías Romero, albacea y tenedora de bienes del licenciado Juan Pérez de Amor, presbítero, difunto, vende a Francisca Hernández, su madre, viuda de Juan Pérez, vecina de la villa de Toluca, una esclava mulata llamada Micaela, de veintitrés años de edad, en trescientos pesos que ya le ha pagado en reales. Noviembre 21. C. 16. L. 6. Fs. 169-170.

524. 1643. Teotenango del Valle, pueblo. Poder, herencia pago.

María de la Cruz, vecina de la jurisdicción de Atlatlauca del Valle, viuda y albacea de Francisco Hernández Visuete, tutora y curadora de los bienes de Nicolasa y Josefa Hernández, sus hijas, declara que Martín Esteban, difunto, vecino que fue de la jurisdicción de Tlanepantla, en su testamento dispuso que se entregaran a Leonor e Isabel Hernández, sus hermanas, vecinas del pueblo de Asuaga, en los reinos de Castilla, mil pesos de oro común, nombrando como albacea al dicho su marido Francisco Hernández, quien no cumplió con el legado debiendo hacerlo su mujer, pero al encontrarse imposibilitada a pagar se embarguen sus bienes, por lo cual otorga poder a Francisco Maldonado Saavedra, residente en el pueblo de Teotenango, para que apele en su favor por la dicha deuda y se le conceda espera; mientras

tanto se le permita hipotecar los bienes que quedaron de su marido, para así poder pagar en los plazos que se acordare. Dichos bienes a hipotecar son: una hacienda de labor llamada San Juan Suchiaca, en la jurisdicción de Atlatlauca, otra llamada San Pedro Xiutepec, ubicada en el camino real que va al pueblo de Tenancingo, ambas con sus aperos y colindancias, más un esclavo negro llamado Francisco Portugués, de treinta años y todos sus bienes restantes. El corregidor acepta las peticiones.

Noviembre 22. C. 16. L. 6. Fs. 170v-172v.

525. 1643. Toluca, villa. Esclavo, venta.

El licenciado Diego de Salazar, presbítero, vecino de la ciudad de México y residente en el pueblo de Zinacantepec, vende a don Cristóbal Sánchez de Guevara, chantre de la catedral de la ciudad mencionada, un esclavo mulato llamado José de la Cruz, de veinte años de edad poco más o menos que le compró por escritura a Jerónimo de Herrera, vecino de la misma ciudad, lo vende por libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta, en cuatrocientos pesos de oro común en reales que el comprador ya ha pagado.

Diciembre 16. C. 16. L. 6. Fs. 196v-197.

526. 1643. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Miguel Jiménez, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, tutor y curador de los bienes de los hijos menores de Juan Pérez Melo y Ana Pérez de Betancor, difuntos, declara que entre los bienes de los difuntos quedó un mulato llamado Diego de treinta años de edad, el cual se vendió en pregones al bachiller Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, en trescientos cincuenta pesos que el vendedor ya ha recibido, horros de alcabala, la cual quedó por cuenta del bachiller Pichardo.

Diciembre 17. C. 16. L. 6. Fs. 197-198.

527. 1643. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Francisca Martínez, vecina de la villa de Toluca y viuda de Alonso Pérez Cabeza de Hierro, vende a su hijo Blas Pérez Cabeza de Hierro, un mulatillo esclavo, llamado Alonso, de cinco y medio años de edad poco más o menos, hijo de Antonia Pérez, su esclava mulata; lo vende como esclavo libre de obligación, empeño e hipoteca, en cien pesos que el comprador ya le ha dado en reales.

Diciembre 26. C. 16. L. 6. Fs. 201v-202v.

528. 1643. Toluca, villa. Esclavo, donación.

Francisca Martínez, viuda de Alonso Martínez Cabeza de Hierro, vecina de la villa de Toluca, dona a su hijo legítimo Blas Pérez Cabeza de Hierro, próximo a casarse con Eugenia Ramírez, doncella, hija legítima de Gabriel Díaz de Galdos y Susana de Alaba, vecinos de la misma villa, un esclavo mulatillo llamado Gregorio, de siete años de edad, nacido en su casa, hijo de su esclava Antonia Pérez, mulata, con valor de trescientos pesos y cinco cuadros de diferentes imágenes de Santos, con valor de ocho pesos cada uno. La otorgante aclara que cuando ella muera y se haga la repartición de bienes entre sus hijos, se descontará a Blas, lo que en esta ocasión le dona. Diciembre 26. C. 16. L. 6. Fs. 202v-203v.

529. 1644. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Juan de Aguirre, vecino del pueblo de Metepec, vende a Pedro de Rodas, vecino de esta jurisdicción, un esclavo negro llamado Antonio, de tierra Cafre, atezado, de treinta y tres años, el cual compró a doña Josefa de Villegas, viuda de Juan Suárez, en trescientos ochenta pesos misma cantidad en que lo vende al dicho Pedro, según escritura. Enero 3. C. 14. L. 2. Fs. 6-6v.

530. 1644. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

Doña María de Ávalos y Cervantes, viuda de don Jorge de Terrazas, vecina de la villa de Toluca, otorga poder al licenciado don Mateo de Cisneros, abogado de la Real Audiencia de México, para que a su nombre venda al precio y plazos que le parezca de contado o fiado, a su esclavo negro llamado Juan, criollo de veinte años de edad, nacido en su casa, hijo de la negra Isabel esclava, que le dieron en dote sus padres don Diego de Ávalos y doña Jerónima de la Torre. Podrá vender al negro como suyo propio, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar no tener vicio, defecto ni enfermedad. Enero 6. C. 17. L. 7. Fo. 3v.

531. 1644. Toluca, villa. Dote, recibo.

Miguel García Figueroa, natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Matías Alonso Figueroa y Francisca de Vargas, vecinos de la misma villa, declara que por haberse casado con Catalina de Valenzuela, doncella, natural de la misma villa, e hija legítima de Alonso de Lara Valenzuela y María Esteban de Cuerva, difuntos, recibe como dote de manos de Alonso Barrón de Lara, hermano y tutor de su esposa dos mil pesos que son el valor de una mulatilla llamada Juana de la Cruz,



esclava de ocho años, hija de María de la Cruz, negra esclava, de los padres de la novia, telas, cuadros e imágenes de Santos, objetos de cobre y plata, ropa de cama, paños y muebles de madera, vajillas y objetos de cocina. El señor García Figueroa, da en arras quinientos pesos de oro común en reales y se compromete a devolver la dote a ella o a sus herederos en caso de muerte o divorcio.

Enero 16. C. 17. L. 7. Fs. 13-16v.

532. 1644. Oztolotepec, San Bartolomé, pueblo. Testamento

Testamento del licenciado Pedro Anguiano Lazcano, cura beneficiado del partido de San Bartolomé Oztolotepec, jurisdicción y provincia de Ixtlahuaca, hijo de Pedro Lazcano y Magdalena Moreno de Lazcano, difuntos. Ordena su testamento y última voluntad de la manera siguiente: encomienda su alma a Dios, pide se le entierre en el convento de monjas de Nuestra Señora de Balvanera, pide se le digan mil misas para la salvación de su alma, presenta una relación de deudores y acreedores, aparece el inventario de sus bienes, nombra por albacea, tender de bienes y heredero universal a su hermano Francisco de Anguiano. Funda una capellanía y deja tres mil pesos de oro común a Pedro de Anguiano, a quien ha criado desde niño.

Nota: El beneficiado era poseedor de varios esclavos que no se consignan en este documento pero que se refieren en otros más de este mismo catálogo.

Enero 21. C. 14. L. 2. Fs. 15v-20v.

533. 1644. Toluca, villa. Poder esclavo venta.

Francisco Rodríguez de Espinoza, vecino de la jurisdicción de las minas de Temascaltepec, dueño del trapiche de Santa Bárbola, estante en la villa de Toluca, otorga poder a don Diego de Peralta y a Jerónimo de Santistéban, vecinos de la ciudad de México, para que a su nombre vendan al contado o fiado a la persona o personas, a los tiempos y precios que acordaren, un esclavo negro llamado Lorenzo de veintiocho años de edad, criollo de Cartagena de las Indias, mismo que le compró a Francisco de Fuentes, vecino de la villa de Toluca, agrega que lo deben vender por esclavo sujeto a servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene defecto ni enfermedad pública o secreta. Manifiesta que de la cantidad que recibieren por la venta del esclavo, paguen a Bartolomé Gil doscientos setenta pesos o lo que se le debiere del resto del valor del mismo negro que el señor Fuentes no le había pagado, así mismo paguen a Francisco de Quintos, persona que fue a ejecutar a Diego y Juan Pérez de Espinoza, sus hermanos y fiadores, en el precio que compró

al negro, por cuarenta y dos pesos en que se comprometió a pagar sus salarios del tiempo que ocupó en las diligencias.  
Enero 30. C. 17. L. 7. Fs. 21v-22v.

534. 1644. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

Francisco Rodríguez de Espinoza, vecino de la jurisdicción de las minas de Temascaltepec, dueño del trapiche de Santa Bárbola, estante en la villa de Toluca, otorga poder a don Diego de Peralta y a Jerónimo de Santisteban, vecinos de la ciudad de México, para que a su nombre vendan al contado o fiado a la persona o personas y a los tiempos y precios que acordare, un esclavo negro llamado Lorenzo, de veintiocho años de edad, criollo de Cartagena de las Indias, mismo que le compró a Francisco de Fuentes, vecino de la villa de Toluca; agrega que lo deben vender por esclavo sujeto a servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene defecto ni enfermedad pública o secreta. Manifiesta que de la cantidad que recibieren por la venta del esclavo, paguen a Bartolomé Gil, doscientos setenta pesos o lo que se le debiere del resto del valor del mismo negro que el señor Fuentes no le había pagado; asimismo paguen a Francisco de Quintos, persona que fue a ejecutar a Diego y Juan Pérez de Espinoza, sus hermanos y fiadores, en el precio que compró al negro, por cuarenta y dos pesos en que se comprometió a pagar sus salarios del tiempo que ocupó en las diligencias.  
Enero 30. C. 17. L. 7. Fs. 21 v-22v.

535. 1644. Toluca, villa. Trapiche, compañía.

Martín López Palomino, vecino de la villa de Toluca, dueño del trapiche de hacer azúcar llamado San Diego Cópore, en la jurisdicción del pueblo de Tajimaroa y Diego de Medrano, su yerno, vecino del mismo lugar, en su propio nombre y en el de su criado Martín Luis, yerno de López Palomino, acuerdan formar una compañía para trabajar el trapiche durante nueve años que empiezan a correr desde hoy, en donde Martín pone el trapiche con sus casas de vivienda, casa de purgar, de calderas, asoleadero, tres caballerías de tierra, una suerte de planta de caña llamada San Martín, de doscientos arrobas de azúcar; una suerte de zoca llamada Santa Fe, de cuatro meses, otra llamada San Marcial que se está cortando de planta y otra llamada Santa María Magdalena. La casa de calderas, con todos sus implementos y siete esclavos llamados Pedro Congo, de cincuenta años, casado con una negra esclava llamada Isabel, criolla de treinta años y dos hijos suyos negros, criollos llamados Francisco de cuatro años y Nicolás de dos. Otro negro llamado Antonio Angola,

de treinta años, casado con Francisca, negra de la misma tierra, de veintiocho años; otro llamado Luis Angola, de veinticinco años, diez caballos, catorce mulas, todas de tiro del trapiche; nueve yeguas de año para arriba, catorce bueyes de arada y demás implementos. Diego Medrano y Domingo Luis se comprometen a asistir al beneficio del trapiche acordando las partes que de los frutos se pagarán los gastos del beneficio y sustento y de lo que quedare de los frutos, la mitad de ellos se remitirán en especie al dueño, pagando éste los fletes y la otra mitad será para Medrano y Domingo Luis, pero que de momento se remitirán todos los frutos a López Palomino para que pueda pagar la deuda que tiene el trapiche con diversas personas, por mil setecientos pesos.

Marzo 4. C. 17. L. 7. Fs. 31v-34.

536. 1644. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Doña María de Ávalos y Cervantes, viuda de Jorge de Terrazas, residente en la villa de Toluca, vende al licenciado don Mateo de Cisneros, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, vecino de la ciudad de México, un negro esclavo llamado Juan, criollo de veinte años de edad, que le dio en dote Diego de Ávalos, su padre, al casarse con Jorge Terrazas, el cual vende por esclavo libre de obligación, empeño o hipoteca, en trescientos cincuenta pesos.

Marzo 4. C. 17. L. 7. Fs. 34-34v.

537. 1644. Toluca, villa. Esclavos, hipoteca.

Alonso Gil, vecino de la villa de Toluca, como principal deudor; Diego Gil, su hijo e Inés Marqués, su mujer, ambos fiadores y vecinos de la misma villa, se obligan a pagar a Domingo González, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, dos mil ochenta pesos de oro común, por ciento treinta cabezas de ganado de cerda cebadas que le vendió a dieciséis pesos cada una; comprometiéndose a pagar la mitad para el día de pascua de navidad del mismo año y la otra mitad para el día de carnestolendas del año que viene, más las costas de la cobranza. Para garantizar el pago hipoteca las casas de su morada ubicadas en el camino que va de esta villa al pueblo de Cacalomacán, que colindan con casas de Francisco de Molina y confrontan con las de Francisco Rodríguez Magallanes, hipotecan además, seis piezas de esclavos llamados Catalina, negra criolla de treinta años, Susana, negra Angola, de cuarenta, Josefa, mulata hija de la mencionada Catalina, de quince y Juan Angola, de veinticinco.

Abril 17. C. 17. L. 7. Fs. 38v-39v.

538. 1644. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Antonio de Vargas, residente en la villa de Toluca, albacea y tenedor de bienes de doña Leonor Gutiérrez, difunta, viuda de Juan Fernández Maldonado y Almazán, declara que en almoneda hecha a su pedimento, de los bienes de su esposa, se remató a Matías Alonso Figueroa, vecino de la dicha villa, un negro esclavo, llamado Melchor de los Reyes, criollo de veintidós años, en cuatrocientos pesos de contado, el cual Matías Alonso declaró haberlo sacado para Juan Merchán, quien los pagó a Francisco de Valpuesta, corregidor de la misma villa, en virtud de la comisión que tiene para la cobranza de los pesos de oro que en el Estado del Valle pertenecen a Su Majestad y a cuenta de los pesos de oro que los dichos difuntos debían de réditos de censos impuestos sobre sus haciendas y composiciones de tierras. A pedimento del señor Merchán, el albacea aprueba la venta.

Mayo 1. C. 17. L. 7. Fs. 42-43.

539. 1644. Toluca, villa. Testamento.

Inés Martínez vecina de la villa de Toluca, mujer legítima de Juan de Vilchis, anteriormente del difunto Juan García Figueroa, hija legítima de Marcos Sánchez y de María Martínez, difuntos, vecinos que fueron de la misma villa, hace su testamento en el que pide sea enterrada en la iglesia de San Francisco, e indica las misas que por su alma se han de rezar. Deja dos reales a las mandas forzosas y un peso a la iglesia de Nuestra Señora del Carmen de México. Declara que de la dote que llevó a su matrimonio y de los bienes que dejó su marido inventariados por el albacea Diego García Figueroa, solamente se le ha dado un negro criollo llamado José, de dieciocho años de edad y dos cuadros: uno de la Concepción y otro de San Isidro. Nombra como sus albaceas a su marido y a su hermano Lorenzo Sánchez, y como legítimos y universales herederos en el remanente de sus bienes a José García Figueroa, Cristóbal García, Juan de los Santos, Luisa Antonia y Juan de Vilchis.

Mayo 10. C. 17. L. 7. Fs. 44-45

540. 1644. Toluca, villa. Esclavo, liberación.

Francisco Díaz Navarrete, vecino de la villa de Toluca, declara que pone en libertad a su esclavo Antonio, niño mulato de cinco meses poco más o menos, hijo de su esclava mulata Beatriz, con motivo de que su madrina Francisca Díaz, vecina del pueblo de Zinacantepec, le ha dado ciento treinta pesos de oro común en reales para que lo libere.

Junio 14. C. 17. L. 7. Fs. 54-54v.

541. 1644. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Don Melchor de Villalobos y Alarcón y su esposa doña Isabel de Guevara Fajardo, vecinos de la villa de Toluca, de común acuerdo venden al licenciado Pedro de Anguiano Lazcano, beneficiado del partido de San Bartolomé Oztolotepec, en la jurisdicción de Metepec, un esclavo negro llamado Manuel, criollo, de quince años de edad, hijo de una esclava negra llamada Lucrecia; lo venden por esclavo libre de obligación, empeño e hipoteca en trescientos pesos de contado que el vendedor ya ha recibido en reales. Los otorgantes advierten que si dentro de dos años devolvieren al licenciado Anguiano los trescientos pesos, él le devolverá al negro.

Junio 22. C. 17. L. 7. Fs. 56v-57v.

542. 1644. Toluca, villa. Poder, esclavo venta o cobro.

Luisa de la Fuente, viuda de Pedro Cachín, vecina de la villa de Toluca, otorga poder a Juan del Castillo, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre presente una carta de justicia librada por el tesorero Juan de Alcoser, alcalde ordinario de la ciudad de México, hecha ante escribano público, el 5 de julio de 1644 a pedimento de Diego de Mendieta, su procurador, contra Jerónimo de Vitoria, vecino de la villa de Colima, para que le entregue un poder que la susodicha le dio para vender un esclavo mulato llamado José de la Cruz, por lo cual le pide su cumplimiento, reciba el poder y cobre el dinero por el cual fue vendido el esclavo o se le entregue para que lo venda a otra persona. Asimismo reciba y cobre a las personas que se hubiesen servido del mulato, el servicio que hubiere hecho durante doce años que ha estado ausente.

Julio 11. C. 17. L. 7. Fs. 64v-65.

543. 1644. Toluca, villa. Poder, compañía trapiche.

Diego de Medrano, vecino del partido de Tajimaroa, en nombre y con poder de Domingo Luis, su citado, vecino del mismo partido, escriturado en el pueblo de Tuxpa, el doce de junio pasado de este año ante Jerónimo Hernández, escribano real, declara que realizó compañía por nueve años con Martín López Palomino, su suegro, en el trapiche de hacer azúcar llamado San Diego Cópore, para asistir en él y beneficiarlo, llevando por mitad los frutos, quitas, costas y gastos, con las calidades y condiciones contenidas en la escritura, asimismo recibió el trapiche con los esclavos y adherentes que en él se encuentran. Se incluye el poder.

Agosto 20. C. 17. L. 7. Fs. 72v-75.

544. 1644. Toluca, villa. Esclavo, devolución.

Juan de Onrubia, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Sebastián de Arce, vecino y mercader de la ciudad de México, para que a su nombre pueda sacar de donde estuviere, un mulato su esclavo llamado Nicolás de Valverde, de veintisiete años de edad, que compró a Jerónimo de Valverde vecino del pueblo de San Agustín de las Cuevas, que se escapó de su servicio y lo autoriza a devolvérselo o a venderlo por el precio y tiempo que acordare, recibiendo su valor. Agosto 25. C. 17. L. 7. Fo. 75v.

545. 1644. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

Don Gabriel Arias Riquelme, vecino de la ciudad de México y residente en la jurisdicción de Metepec, otorga poder a Francisco de Cervantes Carbajal, vecino y regidor de la misma ciudad, para que venda una esclava negra llamada Isabel, de tierra Angola, de treinta y cinco años de edad más o menos, misma que compró con otros esclavos a Andrés de Acosta. Pide que la venda por esclava libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurarla de vicio, defecto ni enfermedad pública o secreta, a la persona y por los precios que mejor le pareciere de contado o fiado. También le da poder para que pueda vender cualquiera de sus mulas o caballos señalados con la figura del hierro que aparece al margen del documento. Septiembre 2. C. 17. L. 7. Fs. 93-93v.

546. 1644. Toluca, villa. Poder pesos, pago obligación.

Francisco de Balpuesta corregidor de la villa de Toluca, otorga poder a José López de Loys, vecino de la ciudad de México, para que lo obligue en favor de cualquier persona a pagar como fiador de Pedro de Ávila, mulato libre, vecino del pueblo de Erinbo, jurisdicción de Tajimaroa, la cantidad que fuere necesaria, para que quitadas las costas y daños, queden líquidos cien pesos de oro común. Se compromete a pagar en los plazos y en los lugares que su apoderado concertare. Septiembre 28. C. 17. L. 7. Fs. 100v-101.

547. 1644. Toluca, villa. Testamento.

María de Castañeda, vecina de la villa de Toluca, mujer legítima de Pedro Rodríguez, vecino de la misma villa, hija legítima de Francisco de Medina y Francisca Núñez, difuntos, dicta su testamento en el que pide se le entierre en el Convento de San Francisco de esa villa, en el altar de San Antonio, e indica las misas que por su alma se han de rezar. Declara ser miembro de todas las cofradías que ahí están fundadas. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas. Manifiesta

que cuando se casó llevó en dote setecientos pesos. Menciona a sus deudores y acreedores. Posee entre sus bienes un esclavo mulato llamado Antonio, de diecinueve años, el cual manda se venda para pagar su entierro, funeral y misas. Nombra por albaceas a su hermano Pedro de Medina y a Blas Pérez y como heredera a su alma. Noviembre 28. C. 17. L. 7. Fs. 105v-107v.

548. 1645. Toluca, villa. Codicilo.

Francisco Díaz Navarrete, vecino de la villa de Toluca, hace Codicilo a su Testamento en el que nombra a las personas y cantidades que se les debe pagar así como las que se deben cobrar. Pide que además de las bulas de composición que tiene mandado en su Testamento se tomen, se saquen a otras treinta de a doce reales cada una. Declara que ha vendido a sus esclavos negros Pedro y Ana, para poder comprar sus medicinas. Manda que de la parte que tiene en la hacienda de labor en la jurisdicción de esta villa, se cobre la renta que le pertenciere para que se digan misas a la pitanza ordinaria. Manifiesta que aunque tiene hipotecada al contador Diego Ortiz de Vega, una morisca esclava llamada Leonor, por el préstamo de cien pesos, la verdad es que sólo le ha dado dieciocho. Enero 4. C. 17. L. 19. Fs. 1v-2v.

549. 1645. Toluca, villa. Esclava, venta.

Doña Isabel de Guevara Fajardo, mujer legítima de don Melchor de Villalobos y Alarcón, vecina de la villa de Toluca, tutora y curadora de las personas y bienes de don Juan y doña Isabel de Estrada Fajardo, sus sobrinos, declara tener licencia de su marido para vender una esclava negra llamada Catalina, de dieciocho años de edad, en almoneda pública a Juan de Onrubia, para Juan Fernández de Castro, vecinos de la villa y jurisdicción, en cuatrocientos pesos mismos, que ya ha recibido y por cuyo motivo extiende la escritura respectiva. Enero 5. C. 17. L. 19. Fs. 2v-3.

550. 1645. Metepec, pueblo. Poder, esclava, venta.

Damiana Ortiz de Valdivia, esposa legítima de Alonso Vázquez, vecina del pueblo de Tenango del Valle y estante en el de Metepec, declara que con licencia de su marido, otorga poder al mismo para que a su nombre venda una esclava negra llamada Isabel, de tierra Congo, de cuarenta y siete a cuarenta y ocho años de edad, al precio y condiciones que más le convenga, dicha esclava le fue heredada por María Pérez, su madre. Enero 21. C. 14. L. 2. Fs. 70v-72v.

551. 1645. Toluca, villa. Esclavo, venta.

El bachiller Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, vecino de la villa de Toluca, vende a Domingo González, vecino de la jurisdicción de esta villa, un esclavo mulato llamado José de diecinueve años de edad, criollo, mismo que le compró a Juan González de Elías y al bachiller Diego Sáez de Ibarra, albaceas de doña Inés de Santa Cruz, mujer del mencionado Juan; se lo vende marcado con unas letras en el rostro que dice "Pichardo" y como esclavo cautivo libre de obligación, empeño e hipoteca, asegurando que no está quebrado ni desbinzado y no asegura tenga otra enfermedad ni vicio alguno, en doscientos setenta y cinco pesos que le debe de pagar el día de pascua de resurrección de 1645.

Febrero 3. C. 17. L. 19. Fs. 60v-61.

552. 1645. Toluca, villa. Esclavo, venta.

El licenciado Gabriel de Barrios, presbítero, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, vende a don Francisco de Cervantes, vecino de la jurisdicción de Tajimaroa, un esclavo negro llamado Nicolás Cruz, criollo de diecinueve años de edad, mismo que le compró a Alonso de Arsián, tutor y curador de los hijos menores de Pedro Alonso. Se lo vende por esclavo sujeto a servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca, asegurándolo de no tener vicio, defecto ni enfermedad pública ni secreta, en trescientos sesenta pesos que el comprador ya le ha pagado en reales de contado.

Febrero 10. C. 17. L. 19. Fs. 62-62v.

553. 1645. Toluca, villa. Esclava, venta.

Antonio Sánchez Arias Gómez, vecino de la villa de Toluca, vende al bachiller Nicolás Gómez del Castillo, clérigo de menores órdenes, vecino de la misma villa, una esclava negra llamada Melchora, criolla de diecinueve años de edad, hija de su esclava María, negra de Angola. La vende como esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca, en trescientos pesos que el comprador le ha dado en reales de contado.

Febrero 14. C. 17. L. 19. Fs. 64v - 65.

554. 1645. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Sebastián Velázquez y su legítima mujer, doña Francisca de Reza y Sandoval, vecinos de la jurisdicción del pueblo de Metepec, términos de Almoloya, venden a Agustín de Robles y a su mujer María de Sandoval, vecinos de la jurisdicción de la villa de Toluca, un esclavo



mulato llamado Domingo, de seis años de edad, hijo de otra esclava mulata suya llamada Inés de los Ángeles; lo venden por esclavo sujeto a servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca en ochenta pesos, mismos que pagarán la mitad el día de pascua de navidad de 1645 y la otra mitad el mismo día de 1646, en reales, en la villa de Toluca, más las costas de la cobranza.

Febrero 20. C. 17. L. 19. Fs. 65-66.

555. 1645. Toluca, villa. Destierro, sentencia.

Francisco de Balpuesta corregidor de la villa de Toluca, atento a los autos seguidos por el alguacil Francisco de Lara contra Pedro del Moral acusado por decir que el querellante, teniendo preso a Baltazar José, mulato delincuente, se lo quiso quitar con violencia y amenazas, empuñando la espada que entonces llevaba, y dichos de palabras injuriosas, sin importarle que es ministro de la Real justicia, el acusado es condenado a dos años de destierro, diez leguas en contorno a esta villa.

Febrero 28. C. 17. L. 19. Fo. 88.

556. 1645. Toluca, villa. Esclavas, venta.

Alonso Vázquez y Damiana Ortiz de Valdivia, su mujer legítima, vecinos del pueblo de Teotenango del Valle, estantes en la villa de Toluca, venden a Francisco de Valpuesta, corregidor de dicha villa, dos mulatas esclavas llamadas, Inés de treinta y dos años y Ana, su hija, de dieciséis años, ambas criollas de la ciudad de México, que le fueron donadas por Lorenzo Pérez, vecino de la ciudad de Guadalajara, en seiscientos cincuenta pesos. Las venden por esclavas sujetas a servidumbre y cautiverio, libres de obligación, empeño e hipoteca.

Marzo 21. C. 17. L. 19. Fs. 29-30v.

557. 1645. Toluca, villa. Esclava, hipoteca.

Mateo de Peregrina, vecino de la villa de Toluca, arrienda a Agustín de Robles, vecino de la misma villa, un rancho para sembrar maíz, ubicado en la jurisdicción de esa villa, el cual linda con el camino que va a Michoacán y con tierras de los herederos de Domingo Díaz, de Bartolomé de Guadarrama y Diego García Figueroa; tiene una sala de adobes y dos caballerías de tierra; quince bueyes de arada, dos rejas aperadas, treinta y un fanegas de maíz en grano, tierra barbechada para sembrar, ocho fanegas de maíz, las seis de cuatro yerros y dos de dos; una hacha, un escoplo y una azuela; por cinco años que se empiezan a contar el 1° de enero de este año. Pagarán cien pesos cada fin de año, de los que ya le ha pagado cincuenta en reales.

Dicho rancho no podrá traspasarlo y si lo hace, no tendrá validez. En garantía del pago del arrendamiento, Agustín Robles hipoteca a su esclava mulata llamada Juana, criolla de dieciocho años.  
Abril 20. C. 17. L. 19. Fs. 32-32v.

558. 1645. Toluca, villa. Esclava, hipoteca.

Juan González de Elías vecino de la villa de Toluca, se obliga a pagar al contador Antonio Millán vecino de la ciudad de México, trescientos treinta y siete pesos de oro común que le debe del resto de dos cartas de justicia, una como a cesionario del capitán Martín Chavarría y la otra por cuenta del libro. Pagará dando cuatro pesos en reales cada mes hasta acabar de pagar en la villa mencionada o en el lugar que le indique, de lo contrario consiente se envíe persona a quien dará dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe en la cobranza. En garantía del pago, hipoteca una esclava mulata llamada Luisa de quince años de edad, nacida en su casa, hija de su esclava, mulata Francisca.  
Mayo 5. C. 17. L. 19. Fs.39v-40v.

559. 1645. Toluca, villa. Tierras, arrendamiento y esclava, hipoteca.

Mateo de Peregrina, declara que arrendó en ciento tres pesos a Agustín de Robles, un rancho que está en la jurisdicción de la villa de Toluca, junto al camino que va a Michoacán y colinda con tierras de los herederos de Domingo Díaz y con hacienda de Diego García Figueroa, en garantía del pago, el señor Robles le hipotecó una mulata esclava llamada Juliana, de edad de dieciocho años, a quien el señor Peregrina podrá empeñar o vender.  
Mayo 8. C. 17. L. 19. Fs. 40v-41.

560. 1645. Toluca, villa. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

Agustín de Robles y doña María de Sandoval, su legítima mujer, vecinos de la villa de Toluca, se obligan a pagar a Juan Merchán Guerrero, vecino de la misma villa, cien pesos de oro común que les prestó, los cuales le pagarán para fin de diciembre; en caso de no cumplir con el plazo acordado lo autoriza a enviar a una persona para que les cobre, dándole dos pesos de oro de minas de salario por cada día que ocupare en la cobranza. En garantía del pago, el matrimonio hipoteca una esclava mulata llamada Juliana de dieciocho años, hija de María, su esclava negra, con la advertencia que por su servicio les ha de pagar doce reales al mes y la ha de vestir, declaran que a cuenta de este salario, ya ha recibido doce pesos en reales.  
Mayo 8. C. 17. L. 19. Fs. 41- 42.

## 561. 1645. Toluca, villa. Dote, recibo.

Alonso Barrón de Lara, vecino y natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Alonso de Lara Valenzuela y de Jerónima de Benavides, difuntos, vecinos que fueron de la misma villa, casado en segundas nupcias con doña Úrsula Calvo, viuda de Alonso Núñez Ramiro, vecina de la misma villa, natural del pueblo de Teotenango del Valle, hija legítima de Francisco Jiménez Padilla y doña María de Figueroa, difuntos, declara que ha recibido por dote de su mujer, unas casas que están en la misma villa, en la calle que está a espaldas del convento y camino que va a la ciudad de México, un rancho que está en la salida de la misma villa rumbo al camino de Calimaya, dos suertes de tierra con casa y solar y una yunta de bueyes, colinda con una hacienda de los hijos menores de Juan Fernández Maldonado y tierra de indios, una esclava negra llamada Gracia de la Cruz, de edad de veinticuatro años, de tierra Congo, un negro llamado Alonso Pascual, hijo de la dicha negra, de cuatro años de edad, un mulatillo llamado Ventura, de un año de edad, hijo de la misma negra, imágenes de Santos, ropa de vestir, joyas, etcétera, todo lo cual suma tres mil veintitrés pesos. Mayo 12. C. 17. L. 19. Fs. 42- 45v.

## 562. 1645. Toluca, villa, Dote, recibo.

Cristóbal Gordillo, vecino de la Jurisdicción de Metepec, términos de Temoaya y natural de la jurisdicción de la villa de Toluca, hijo legítimo de Cristóbal Gordillo, difunto y de Inés Hernández, vecina de la ciudad de México, declara que al casarse con Luisa de Aguero, doncella, natural de la jurisdicción de Toluca, hija legítima de don Esteban de Aguero y doña Catalina Zerrano, vecinos de la misma jurisdicción, le prometieron en dote dos mil cincuenta y nueve pesos en reales, de la siguiente manera: quinientos pesos de oro común en reales, dos esclavos negros de nombre Matías de Aguero, de trece años de edad y Juana, mulata de veinte años de edad, ropa de vestir y de la casa, joyas, tres imágenes de bulto, una de Nuestra Señora, otra de San Luis Rey de Francia y otra del niño Jesús; todo lo cual hace el monto total de la dote. El contrayente otorgó quinientos pesos de oro común en arras que caben en la décima parte de sus bienes. Mayo 20. C.17. L. 19. Fs. 49-52.

## 563. 1645. Toluca, villa. Esclavos, compra.

Alonso García Garduño, vecino de la jurisdicción de Teotenango del Valle, declara que en la almoneda que se hizo por la justicia de Metepec de los bienes que quedaron de Nicolás de Jáuregui, alguacil mayor que fue de la misma jurisdicción, se le remató una negra es-

clava llamada Isabel, criolla de veintiséis a veintiocho años de edad, con cuatro hijos; uno llamado Nicolás de seis años y Juan de cinco, ambos mulatos; Nicolás, negro de dos años y otra negrita de pecho llamada María, criolla, todos en ochocientos pesos más ocho sillas de vaqueta, vaya con clavazón dorada, a seis pesos cada una de contado. Hace constar que todo lo mencionado lo compró para Manuel de la Banda, vecino de la provincia de Ixtlahuaca.  
Mayo 20. C. 17. L. 19. Fo. 52v.

564. 1645. Toluca, villa. Esclavo, hipoteca.

Alonso Barrón de Lara y doña Úrsula Calvo, su legítima mujer, vecinos de la villa de Toluca, se obligan a pagar Luis de Esquivel, vecino del pueblo de Almoloya, jurisdicción de Metepec, cuatrocientos cincuenta pesos de oro común que les prestó de los cuales le pagarán ciento cincuenta dentro de un mes y medio y los trescientos restantes dentro de seis meses contados a partir de la fecha en que se hace la escritura, pagándolos en reales en la misma villa o en el lugar que se les indique. En caso de no cumplir se comprometen a dar dos pesos de oro de minas diarios a la persona que fuere a la cobranza. En garantía del pago hipotecan un esclavo negro llamado Nicolás, criollo de veintitrés años que heredó de su padre.  
Mayo 26. C. 17. L. 19. Fs. 53-54.

565. 1645. San Juan del Monte, hacienda. Dote, recibo.

José de Orihuela, vecino y alguacil mayor de la provincia de Malinalco y Tenancingo, hijo legítimo de Alonso Martín de Orihuela y de Catalina Román, declara que por haber contraído matrimonio con doña Gregoria de Legorreta, hija legítima de Jerónimo de Legorreta y de Juana de Herrera, difuntos; recibe de doña Ana de Iseo de Herrera, abuela de la desposada, mil quinientos siete pesos como dote, el total cubre el valor de: una esclava llamada Gracia de veintiséis años poco más o menos con un hijo al pecho, nombrado Joseph, valuada en seiscientos pesos, ropa y ajuar, a su vez José de Orihuela otorga en arras quinientos pesos de oro común.  
Junio 19. C. 14. L. 2. Fs. 97v-99v.

566. 1645. México, ciudad. Poder, esclava venta.

Don Sebastián de Aranda y doña María de Villaseñor, vecinos de la ciudad de México, otorgan poder a Diego de Luna, vecino de Toluca, para que venda de contado a la persona y por el precio que quisiere, una esclava negra llamada María, criolla que la vendedora compró al licenciado don Diego Barrón de Alvarado, presbítero.  
Julio 7. C. 17. L. 19. Fs. 75-75v.

567. 1645. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

Alonso Barrón de Lara, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a Matías Alonso Figueroa, vecino de la jurisdicción de dicha villa, para que a su nombre venda de contado o fiado, al tiempo, precio y persona que le pareciere, una esclava negra llamada Melchora, hija de Ana de la Cruz, esclava negra difunta. Aclara que heredó a Melchora, de su padre Alonso Valenzuela.

Julio 31. C. 17. L. 19. Fs. 69-69v.

568. 1645. Toluca, villa. Herencia, reparto y tierras, hipoteca.

Sebastián Jiménez, vecino de la villa de Toluca, marido legítimo de María de la Chica, uno de los hijos y herederos de Juan Sánchez de la Chica y Ana de Medina, difuntos, declara que sus padres dejaron entre sus bienes una hacienda de labor con sus aperos y un esclavo llamado Juan Nicolás, criollo de Cartagena, de treinta años de edad y que la hacienda colinda con el camino que va al pueblo de Cacalomacán, el cerrillo del Calvario y la hacienda de Gabriel de la Torre, valuada en dos mil veintitrés pesos y seis tomines, en que no entra un censo de treinta pesos de principal impuesto sobre la misma hacienda, a favor de Su Majestad y que de la cantidad mencionada se hizo división y partición, más otros bienes que de los difuntos quedaron, con tal motivo, ha sido acuerdo de todos los herederos que Sebastián se quede con la hacienda y el cargo del censo, con la condición de que pague a Antonia, Agustina y Macaria de la Chica y a Clemente Sánchez de la Chica, quinientos veinticinco pesos, tres tomines, nueve granos a cada uno; todo del ajustamiento de su legítima. En garantía del pago el otorgante hipoteca la misma hacienda.

Agosto 8. C. 17. L. 19. Fs. 69v-70v.

569. 1645. Asunción, Nuestra Señora de la, hacienda, Ixtlahuaca.

Herencia, recibo.

Doña Inés Pinto, viuda de don Alonso de Piña y Molina, manifiesta que recibió los bienes que le dejara su marido y le fueron entregados por su albacea y yerno, don Diego de Mendoza y sus hijos Jerónimo de Piña y José de Piña. Entre los bienes recibidos se encuentran una negra llamada Inés con dos hijos nombrados Francisco y Juana; joyas, enseres domésticos, cuadros de Santos, ropa, etcétera.

Agosto 30. C. 14. L. 2. Fs. 118v-119v.

570. 1645. Jicaltepec, hacienda. Esclavo, venta.

Isabel de Betancor, viuda de Diego Díaz Melo, tutora y curadora de sus menores hijos, vende a Miguel Jiménez, vecino de la jurisdicción

de Toluca, un negro su esclavo, que quedó entre los bienes de su marido, llamado Antonio, de dieciséis años de edad, criollo, hijo de María, su esclava negra, en trescientos cincuenta pesos que ya han entregado a la vendedora. El esclavo es vendido como sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurarlo de vicio, tacha, defecto ni enfermedad. La otorgante destinará la cantidad al pago de los corridos de un censo que tiene la hacienda de labor donde ella y sus hijos viven, llamada Jicaltepec, así como las composiciones de tierras, costas y salarios de las medidas. Septiembre 5. C. 17. L. 19. Fs. 73v-74.

571. 1645. Toluca, villa. Esclava, venta.

Diego de Luna, vecino de la villa de Toluca, a nombre y con poder de Sebastián de Aranda y de doña María de Villaseñor, su mujer, vecinos de la ciudad de México, vende a doña Antonia Téllez de Cervantes, mujer legítima de Ambrosio Rendón Palomino, vecina de la misma villa, una esclava negra llamada María de San Diego, criolla, de once años de edad, en doscientos cincuenta pesos, la cual compró al licenciado don Diego Barrón Alvarado, presbítero. Vende a la esclava por sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurarla de vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta. Septiembre 8. C. 17. L. 19. Fs. 74v y 76-76v.

572. 1645. Toluca, villa. Poder, representación y pesos cobro.

Isabel de Betancor vecina de la jurisdicción de la villa de Toluca, viuda de Diego Díaz Melo tutora y curadora de los bienes de Diego, Miguel, Francisco, Ana María y Bartolomé Díaz Melo, sus hijos menores, da poder a Miguel Díaz Melo, su hijo, residente en la ciudad de México, para que la represente en todos sus pleitos y los de sus otros hijos, asimismo para que reciba y cobre cualesquier cantidades de pesos de oro, plata, joyas, esclavos, mercaderías y otros cualesquier bienes que le deban, también le da poder para que demande al hospital de San Lázaro por las cantidades que le ha dado, sin haber ocupado sus servicios, para que cualquiera de sus deudores hagan transacciones, conciertos, sueltas, quiebras y esperas por las cantidades arrendadas y para que pueda vender cualquiera de sus esclavos y otros bienes raíces y muebles de contado o fiado. Septiembre 16. C. 17. L. 19. Fs. 81v-83.

573. 1645. Oztolotepec, San Bartolomé, pueblo. Esclava, venta.

Diego de Olvera, vecino de la ciudad de México y residente en el pueblo de Tlalasco, vende al licenciado Pedro de Anguiano Lazcano,

beneficiado del partido de San Bartolomé Oztolotepec, una esclava mulata, llamada Francisca de Nava, criolla de veintiséis años de edad, hija de Úrsula, mulata, la cual es herencia de doña Beatriz González de Ávila, su mujer, difunta, la vende con sus tres hijos: María de seis años de edad, Pedro de tres y medio y José, de dos, todos mulatos, libres de obligación, empeño e hipoteca. Menciona que la mulata que se vende está casada con un mestizo llamado Diego García, todos los cuales vende en seiscientos cincuenta pesos, mismos que el vendedor ya ha recibido en reales.

Octubre 28. C. 17. L. 19. Fs. 86-87v.

574. 1645. San Nicolás, hacienda. Poder, esclavos recuperación.

Cristóbal Fernández de Huelva, dueño de la hacienda de San Nicolás, en la jurisdicción de Metepec, da poder a Luis de los Reyes, corredor de lonja, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre cobre todos los pesos de oro, plata, joyas, esclavos y otros bienes muebles y raíces, que le debieren, asimismo para que puedan sacar de poder de quien los tuviere, dos esclavos suyos, uno mulato nombrado Diego de la Cruz de cuarenta y cinco años y un negro nombrado Mateo Angola de cincuenta años y ponerlos por su cuenta en un obraje donde sirvan por el salario que le pareciere.

Noviembre 13. C. 14. L. 2. Fs. 134-135.

575. 1645. Toluca, villa. Esclava, venta aprobación.

Los hermanos Miguel y Francisco Díaz Melo, vecinos de la jurisdicción de Toluca, herederos de Diego Díaz Melo e Isabel de Betancor, sus padres, difuntos, aprueban la venta que como tutora de sus hijos, hizo su madre a favor de Miguel Jiménez, vecina de la misma jurisdicción, de un negro llamado Antonio, criollo de dieciséis años de edad, hijo de María, negra esclava del difunto Diego Díaz Melo, en trescientos cincuenta pesos. La operación se hizo en la hacienda de Jicaltepec, el 5 de septiembre de 1645.

Noviembre 17. C. 17. L. 19. Fo. 92v.

576. 1645. Toluca, villa. Herencia, reclamo.

Nicolás Barrón de Lara, vecino de la villa de Toluca, uno de los herederos de Alonso de Lara Valenzuela y María Esteban de Cuerva, difuntos, declara ser mayor de veinticinco años de edad y por ello ser capaz de administrar sus bienes de lo que dice tener dada información ante Gabriel de la Torre, teniente de justicia mayor de la misma villa. Agrega que al morir sus padres, quedaron dos pares de casas en esa villa y otros bienes muebles y esclavos que se apreciaron en

cinco mil pesos, por lo que el otorgante y sus hermanos nombraron a Alonso Barrón de Lara, como su tutor y curador, hijo de su padre y de Margarita González, su primera mujer; con tal motivo Nicolás pide cuentas al curador, de la parte que le pertenece de la legítima paterna y materna, tomando en cuenta la dote, arras y bienes gananciales, de todo lo cual está dispuesto a dar cartas de pago y finiquito. Noviembre 24. C. 17. L. 19. Fs. 98-98v.

577. 1645. Metepec, pueblo. Compañía, tierras cultivo y ganado cría.

Fernando Altamirano y Velasco, Conde de Santiago, caballero de la Orden de Santiago, entrega a Lorenzo Moreno, una hacienda de labor llamada San Nicolás, que colinda con el pueblo de San Pedro de la jurisdicción de Metepec y con el cercado de las haciendas de Atenco, con sus ganados, aperos y un negro esclavo llamado Antonio, de veinte años de edad; para que siembre haba, cebada y otras semillas y críe el ganado de cerda y vacuno que pudiere, durante dos años, entregando la mitad del producto al citado Conde o pagando la cantidad de lo que dejare de entregar. Diciembre 7. C. 14. L. 2. Fs. 143v-145v.

578. 1646. Toluca, villa. Adeudo, pago, esclava e hipoteca.

Agustín de Robles y doña María de Sandoval, su legítima mujer, vecinos de la villa de Toluca, se obligan a pagar para el siguiente año a Luis Gómez de Villanueva, vecino de la villa de Ixtlahuaca, doscientos pesos de oro común en reales que les prestó, más las costas de la cobranza y dos pesos de oro de minas diarios para la persona que fuere a ella. Para garantizar el pago empeñan una mulata esclava suya, llamada Juliana de dieciocho a veinte años de edad, que doña María recibió en dote del licenciado Diego Yáñez de Reza, presbítero. Aclaran que han convenido con Gómez Villanueva, a que dará a la esclava, por su servicio, doce reales al mes. Marzo 22. C. 18. L. 24 Fs. 8-8v.

579. 1646. Toluca, villa. Esclavo, venta.

El bachiller Diego Yáñez de Reza, vecino de la jurisdicción de Metepec, términos de Zinacantepec, vende al licenciado Pedro de Anquiano, beneficiado del partido de San Bartolomé Oztolotepec, un esclavo mulato nombrado Nicolás, criollo de edad de catorce años, hijo de una negra llamada María Anchico, difunta; lo vende por esclavo sujeto a servidumbre y cautiverio libre de empeño e hipoteca, en doscientos setenta pesos asegurando no tener vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta. Abril 11. C. 17. L. 7bis. Fs. 9v-10.



580. 1646. Toluca, villa. Esclava, venta.

Francisco de Molina, vecino de la villa de Toluca, a nombre y con poder de Francisco Díaz Navarrete, vecino de la misma villa, vende al bachiller Juan Gutiérrez, presbítero, vecino de esa villa, una esclava negra, criolla zambahigo, llamada María de dieciocho a veinte años de edad, hija de Antonia, esclava mulata del bachiller Diego Cortés. Vende a María como esclava cautiva sujeta a servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca, asegurando no ser borracha, ladrona ni huidora, ni tener enfermedad pública ni secreta; en cuatrocientos ochenta y cinco pesos en reales de contado que ya recibió. Abril 26. C. 17. L. 7bis. Fs. 10-11.

581. 1646. Toluca, villa. Esclava, venta.

Agustín de Robles y doña María de Sandoval, su legítima mujer, vecinos de la villa de Toluca, venden a Luis Gómez de Villanueva, vecino de la ciudad de México, una mulata esclava suya llamada Juliana, de dieciocho a veinte años de edad, que le dio en dote el bachiller Diego Yáñez de Reza, presbítero, vecino del pueblo de Almoloya, jurisdicción de Metepec, la cual venden por esclava cautiva, sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de obligación empeño e hipoteca asegurando que no tiene vicio, defecto ni enfermedad pública ni secreta, en trescientos cincuenta pesos de oro común que por ella ya les ha dado el comprador en reales. Mayo 25. C. 18. L. 24 Fs. 9 -10.

582. 1646- Toluca, villa. Codicilo.

Francisco Díaz Navarrete, dicta un codicilo en el que declara que doña Isabel de Inojosa, su mujer difunta, en cláusula testamentaria dio libertad a Agustín y Leonor, esclavos chinos, pero él no aceptó porque los esclavos son suyos y no de su mujer, además de que ha tenido que pagar todas las deudas de ésta. Declara que debe, a los herederos de Juan Yllan, difunto, vecino que fue de la ciudad de México, cierta cantidad de pesos, por cuya cuenta están en poder de los herederos, treinta y seis cañas de grana, de veinte panes cada una, pero es su deseo que liquidando la deuda, se devuelva la grana y que el esclavo mulato llamado Juan que había pedido se entregara al bachiller Diego Cortés, presbítero, ahora quiere que se dé a sus herederos. Junio 2. C. 17. L. 7 bis. Fs. 12-12v.

583. 1646. San José, hacienda. Testamento.

Juan Fuertes Valledor, vecino del pueblo (ilegible) de la jurisdicción de Metepec, ordena su testamento en el que pide ser sepultado en el

convento del pueblo de Calpulhuac, jurisdicción de Jalatlaco, señala las misas que se le han de rezar y menciona a sus deudores y acreedores. Enumera sus bienes entre los que destaca una negra, una mula, dos caballos y unos bienes muebles que tiene en el pueblo de Jalatlaco. Nombra como sus albaceas al licenciado don Juan de Ontiveros Nava, presbítero y a Lázaro García. (Documento ilegible). Julio 6. C. 14. L. 2. Fs. 192-194.

584. 1646. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Alonso Martín de Orihuela vecino del pueblo de Teotenango del Valle, vende a Francisco de Valpuesta, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, un esclavo mulato llamado Miguel Hernández, de treinta años de edad poco más o menos, hijo de Catalina, su esclava negra, originaria de Angola, lo vende sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, con tachas buenas o malas en precio de trescientos veinticinco pesos de oro común, los cuales el vendedor ha recibido en reales.

Julio 12. C. 17. L. 7bis. Fs. 13v-14.

585. 1646. Toluca, villa. Esclavo, liberación.

Francisco de Valpuesta, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, da libertad a un esclavo mulato de nombre Francisco de cuatro meses de edad hijo de Ana, mulata, su esclava, misma que compró junto con su mamá a Inés de Pineda, Alonso de Vázquez y Damiana Ortiz de Valdivia. Simultáneamente a la libertad, le da poder y facultad para que pueda parecer en juicio, tener bienes propios, regirlos y administrarlos, hacer su testamento y todo lo demás que una persona libre puede hacer.

Agosto 7. C. 17. L. 7bis. Fo. 15v.

586. 1646. Toluca, villa. Esclavas, venta.

Francisco de Valpuesta, vecino de la provincia de Ixtlahuaca y estante en la villa de Toluca, vende al capitán Gaspar de Chávez, alcalde mayor de la misma provincia, dos mulatas esclavas llamadas Inés de Pineda, de treinta y tres años de edad y Ana de la Cruz, su hija, de diecisiete; las cuales compró de Alonso Vázquez y Damiana Ortiz de Valdivia, su mujer, vecinos del pueblo de Teotenango del Valle, las vende por esclavas sujetas a servidumbre y cautiverio, libres de obligación, empeño e hipoteca, en trescientos dieciocho pesos por cada una, mismos que el vendedor ya recibió.

Agosto 7. C. 17. L. 7bis. Fs. 16-16v.

587. 1646. Metepec, pueblo. Salario, pago y fianza de residencia.

Doña Ana María de Angulo y Vargas, viuda de don Jacinto Ortiz de Ibarra, quien fue alcalde mayor, declara haber recibido mil trescientos pesos de oro común, importe del salario correspondiente a su difunto esposo, asimismo presenta al capitán Gaspar de Chávez, alcalde mayor, como fiador por lo que resultare en el juicio de residencia que se hará al difunto. Para seguridad de la fianza, hipoteca dos esclavos mulatos, llamados Sebastián y Petronila, hermanos, de veinticuatro años de edad poco más o menos.

Agosto 23. C. 14. L. 2. Fs. 200v-201v.

588. 1646. Toluca, villa. Esclavo, hipoteca.

Alonso de Mondragón, vecino de la jurisdicción del pueblo de Metepec, estante en la villa de Toluca, se obliga a pagar a Luis de Esquivel, vecino de la misma jurisdicción, cuatrocientos setenta y dos pesos de oro común que le prestó, los cuales pagará en término de un año, en reales más las costas de la cobranza. En garantía del pago hipoteca una negra, esclava suya, llamada Juana, de tierra Angola, de veinte años de edad, con tres hijos, todos negros llamados Melchor de seis, Agustina de cuatro y Mateo de dos.

Agosto 27. C. 17. L. 7bis. Fs. 22v-23.

589. 1646. Toluca, villa. Ganado, pago.

Juan López, mulato libre, vecino de la villa de Toluca, en la estancia llamada Tlachaloya, se obliga a pagar a Francisco de Valpuesta, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, doscientos veinte pesos de oro común por diez mulas mansas en pelo, de carga, que le entregó en la provincia de Ixtlahuaca, a veintidós pesos cada una, pagándoselas en cinco meses o en fletes de maíz que tiene que llevarle al vendedor a la ciudad de México, a peso cada carga de dos fanegas. En caso de no cumplir, se obliga a dar dos pesos de oro de minas diarios de salario a la persona que fuere a la cobranza.

Septiembre 11. C. 17. L. 7bis. Fs. 24-24v.

590. 1646. Metepec, hacienda. Esclavo, hipoteca.

Alonso Barón de Lara y doña Úrsula Calvo, su legítima mujer, vecinos de la villa de Toluca, estantes en el pueblo de Metepec, se obligan a pagar al capitán Gaspar de Chávez, vecino de la ciudad de México, quinientos cincuenta pesos de oro común que les prestó en reales; para garantizar el pago hipotecan unas casas, ubicadas en la misma villa, en la calle que va de la ermita de San Sebastián a

San Francisco y una esclava negra llamada Gracia, originaria de Angola, de veinticinco años con dos hijos, uno llamado Alonso y el otro Ventura, mayores de cinco años, y un negro criollo llamado Nicolás de veinte años.

Noviembre 19. C. 14. L. 2. Fs. 210v-212.

591. 1646. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Alonso Martín de Orihuela, vecino del pueblo de Teotenango del Valle, vende a Francisco de Valpuesta, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, un esclavo mulato llamado Miguel Hernández de treinta años de edad poco más o menos, hijo de Catalina, su esclava negra, originaria de Angola; lo vende sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, con tachas buenas o malas en precio de trescientos veinticinco pesos de oro común los cuales el vendedor ha recibido en reales.

Julio 12. C. 17. L. 7bis. Fs. 13v-14.

592. 1646. Zinapécuaro, pueblo. Ganado, devolución.

Antonio de Torres Salas, residente en el pueblo de Zinapécuaro, jurisdicción de las minas de Tlalpujahua; presenta información testimonial para comprobar el hurto que le hicieron de tres mulas señaladas con la figura del hierro que aparece al margen del documento, en el pueblo de Santiago Cupándaro, jurisdicción de Cuitzeo. Habiéndolo hecho, se encontraron en poder de Cristóbal Fernández, quien dijo habérselas empeñado en cuarenta pesos al mulato Pascual, sin embargo, las devuelve al propietario y éste se da por entregado.

Diciembre 12. C. 18. L. 3. Fs. 4-5v.

593. 1647. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

(Ilegible) de Guzmán y Córdoba, residente en el pueblo de Metepec vende a Domingo González, familiar del Santo Oficio de la Nueva España, vecino de la villa de Toluca, un esclavo nombrado Juan de Guzmán, berberisco, de treinta años de edad, en trescientos doce pesos de oro común, cuatro tomines, que el comprador ya le ha dado.

Febrero 18. C. 19. L. 1. Fs. 4v-5v.

594. 1648. Toluca, villa. Albaceazgo, cuentas.

Cuentas que rinde Alonso Sánchez de Vargas, albacea y tenedor de bienes de su hermana Francisca de Vargas, vecina de la villa de Toluca, viuda de Miguel Jiménez, se incluye el testamento, codicilio, inventario y aprecio de bienes, entre los que aparece una negra llamada María de tierra Angola de veintiocho a treinta años de edad, con

tres hijos: una negrilla llamada Bernávela de doce años, un negrillo llamado Melchor, de cinco años y otro más pequeño llamado Francisco de cuatro años; gastos del funeral y autos e hijuela de división y partición de los bienes que quedaron por la muerte de Francisca. La almoneda de los bienes fue pregonada por voz de Andrés de Loza, mulato, en la almoneda fueron rematados en setecientos pesos la negra María y sus dos pequeños hijos quienes quedaron en poder de Joan Fernández de Castro, mientras Bernávela fue rematada en Joan de Onrrubia por trescientos pesos. Se solicita no se entregue a los albaceas el dinero de los esclavos, en tanto no se cumplan "ciertas causas justas", no explicitas en el documento. Finalmente quedan en poder de los compradores.

Enero 23-Marzo 3. C. 32. L. 7. Fs. 1-49.

595. 1648. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Doña Isabel de Estrada y Altamirano, viuda del capitán Tomás de Aguirre Suasnavar, alguacil mayor que fue del Santo Oficio, residente en el pueblo de Metepec, vende a Cristóbal Téllez, mercader, vecino de la ciudad de México, una esclava mulata llamada Josefa Chavarría, nacida y criada en su casa, de diecinueve años de edad, hija de su esclava mulata María de Chavarría, la cual la vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre en trescientos pesos de oro común en reales, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación.

Enero 28. C. 19. L. 1. Fs. 45v-46.

596. 1648. Toluca, villa. Bienes, inventario y aprecio.

Gabriel de la Torre, vecino de la villa de Toluca, viudo de María de Pastrana, que por haberse comprometido a casar por segunda vez con doña Mariana de Soto y Rivera, doncella, hija legítima de Cristóbal de Rivera y de doña Francisca Pacheco, hace inventario y aprecio de sus bienes por tener algunos hijos del primer matrimonio que son Melchora, María e Isabel de la Torre. Manifiesta sus deudas y que sobre la hacienda del Molino, batán, obraje, casa de vivienda, media caballería de tierra y merced de agua está impuesto un censo perpetuo en favor de Su Majestad por diez pesos. Se incluye un mulato llamado Pascual, esclavo, molinero y batanador de treinta y cinco años, valuado en quinientos pesos; otro mulato llamado Francisco de treinta y cinco años, tejedor y curador, valuado en quinientos pesos, una mulata cocinera llamada Dominga de cuarenta años en cuatrocientos pesos; un mulato llamado Pascual, hijo de la dicha mulata, de diez y ocho años en cuatrocientos pesos

Febrero 4. C. 29. L. 5. Fs. 8-11.

597. 1648. Toluca, villa. Dote, recibo.

Gabriel de la Torre vecino de la villa de Toluca, viudo de María de Pastrana, natural de la villa de Viruega de los reinos de Castilla, hijo legítimo de Alonso de la Torre y María de Peregrina, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de los Ángeles. Manifiesta que por haberse comprometido a contraer nupcias, por segunda vez, con doña Mariana de Soto Rivera, doncella, hija legítima de Cristóbal de Rivera y doña Francisca Pacheco, vecinos de la ciudad de México, residentes en el pueblo de Ocoyoacac, sus suegros le prometieron en dote dos mil ciento noventa y nueve pesos de oro común, valor de los bienes que se relatan tales como: ajuar y ropa de casa, joyas, una mulata llamada Juana, criolla de dieciséis años, hija de la mulata Antonia, esclava de sus suegros y una negra llamada Lucrecia, Angola de cuarenta años con un negrillo su hijo, llamado Gregorio. Declara que por la honra, virginidad y linaje de su prometida da en arras propternupcias y donación irrevocable, mil pesos de oro común, que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total que son tres mil ciento noventa y nueve pesos se obliga a no comprometerlo a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto por cualquier causa de las que el derecho dispone.

Febrero 13. C. 29. L. 5. Fs. 12-14.

598. 1648. Toluca, villa. Dote, recibo.

Juan de la Torre natural y vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Gabriel de la Torre y de María de Pastrana, difunta, declara que por haberse comprometido a casar con doña Francisca de Rivera, doncella, hija legítima de Cristóbal de Rivera y doña Francisca Pacheco, vecinos de la ciudad de México, residentes en el pueblo de Ocoyoacac, jurisdicción de Metepec, sus suegros le ofrecieron en dote mil novecientos diez pesos de oro común en preseas, esclavos, ajuar y otros bienes, entre los que se menciona a la mulatilla Maricela de diecinueve años, hija de la negra Lucrecia, cada una valuada en trescientos pesos, otra mulatilla llamada Úrsula de ocho años y otra llamada Nicolasa de seis, ambas hijas de la misma negra, en cada uno de los bienes se especifica el precio. El otorgante da por la honra, virginidad y linaje de su futura esposa, quinientos pesos de oro común en arras propter nupcias cuyo capital se obliga a cuidar y a no comprometer a sus deudas, crímenes ni excesos.

Febrero 13. C. 29. L. 5. Fs. 15-16v.

599. 1648. México, ciudad. Real Provisión de aprehensión.

Real Provisión de Prisión y Secuestro de bienes dirigida a los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y ordinarios de la Santa Hermandad y a cualesquier jueces de todas las ciudades, villas, pueblos y lugares ante quienes el mulato libre Juan de la Paz presentare esta carta, para que se aprehenda a Juan de Escobar, mulato libre y se le embarguen todos los bienes que tuviere.

Febrero 14. C. 32, L. 8. Fs. 1-2.

600. 1648. Lerma, ciudad. Pesos, demanda por pago.

Sebastián López, vecino de la ciudad de Lerma, hace pleito de ejecución contra el negro libre Gabriel López, barbero, con licencia para curar, por el pago de ciento veinte pesos que amparan los vales que presenta. Se incluye el pregón de los bienes ejecutados, apelación del acusado argumentando que Sebastián le debe sus honorarios por la curación que hizo a su esposa, e información testimonial.

Marzo 30-abril 28. C. 32. L. 9. Fs. 1-25.

601. 1648. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Doña Isabel de Estrada y Alvarado, viuda del capitán Tomás de Suasnavar y Aguirre, alguacil mayor que fue del Santo Oficio de la Inquisición, residente en el pueblo de Metepec, vende a doña Antonia de Guzmán, vecina de la ciudad de México, una esclava negra llamada Ana de tierra Bran, de más de cuarenta años, casada, que compró a Juan de Suasnavar y Aguirre, alguacil mayor del Santo Oficio; la cual vende por esclava cautiva sujeta a servidumbre, en ciento setenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado.

Abril 16. C. 19. L. 1. Fs. 57v-58.

602. 1648. Toluca, villa. Esclava, venta.

Joseph de León y Petronila Ramírez de Vargas su legítima mujer, vecinos de la villa de Toluca, de común acuerdo, venden a Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecinos de la misma villa, una negra esclava suya llamada Bernabela, de dieciocho años de edad poco más o menos, hija de María, esclava negra que fue de la madre de Petronila, Francisca de Vargas, difunta. La venden por esclava sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, asegurando que al presente no tiene enfermedad alguna ni es ladrona o huidora, en trescientos sesenta pesos de oro común.

Abril 26. C. 29. L. 5. Fs. 25-26.

603. 1648. Toluca, villa. Adeudo, pago y esclava, hipoteca.

Don Juan Ponce de León, vecino de la ciudad de México, como padre y legítimo administrador de los bienes de don Salvador Ponce de León y de su mujer doña María de Castrejón, difunta, se obliga a pagar a Juan Altamirano, tesorero de la Santa Cruzada de la villa de Toluca, cien pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó en reales, mismos que le devolverá en término de ocho meses contados a partir de la fecha de esta escritura, en reales más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. En garantía del pago empeña una mulata esclava de su hijo llamada Jerónima de Castrejón de veinte años de edad, mientras tanto el señor Altamirano le ha de dar de comer y un peso mensual de salario.

Mayo 7. C. 29. L. 5. Fs. 23v-24.

604. 1648. Metepec, pueblo. Esclava, hipoteca.

Cristóbal Mejía de Lagos, el mozo, vecino de la villa de Toluca, estando en el pueblo de Metepec, se obliga a pagar a Gaspar Martínez de Nájera, vecino de la jurisdicción de Metepec, administrador de los bienes de Isabel de Haro y Esparragosa y tutor de sus hijos, doscientos cincuenta pesos de oro común en reales del resto de trescientos cincuenta y siete pesos por cincuenta y seis cerdos cebados que le compró a seis pesos tres tomines cada uno. Pagará la mitad cada dos meses. Para garantizar el pago, hipoteca una mulata esclava, nombrada María de diecisiete años.

Junio 5. C. 19. L. 1. Fs. 59-60.

605. 1648. Toluca, villa. Esclava, venta.

Isabel de Betancor, viuda de Diego Díaz Melo, vecina de la villa de Toluca y sus hijos Miguel y Francisco Díaz Melo, de quienes es tutora, venden a Diego de Betancor, una mulatilla, esclava, llamada Isabel, de siete años, hija de Sebastiana, mulata, también esclava. Venden a la mulatilla como esclava sujeta a cautiverio, libre de obligación, empeño o hipoteca, en ciento setenta pesos de oro común que el comprador ya les ha dado.

Julio 11. C. 29. L. 5. Fs. 35-35v.

606. 1648. Toluca, villa. Dote, recibo.

José de León, vecino de la villa de Toluca, natural de la ciudad de los Ángeles, declara que por haberse casado legítimamente con Petronila Ramírez de Vargas, hija legítima de Miguel Jiménez y de



Francisca de Vargas, difuntos, éstos le prometieron en dote setecientos ochenta y tres pesos, cuatro tomines en reales y otros bienes en que se comprende la mitad de la legítima paterna y materna que perteneció a Pedro Jiménez, hermano de su esposa, por haber hecho donación de ella. Entre los bienes se menciona una negra criolla llamada Bernabela de quince años de edad, unas casas ubicadas en un callejón que sale al campo hacia el camino de Calimaya, diversos objetos, muebles y ropa. Por la honra, virginidad y limpieza de su esposa le manda en arras, propter nupcias, doscientos pesos de oro común en reales que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se compromete a no obligarlo a sus deudas, crímenes ni excesos y lo devolverá en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por cualquiera de los casos que el derecho permite. Julio 28. C. 29. L. 5. Fs. 43-44v.

607. 1648. Toluca, villa. Esclava, venta.

Diego de la Fuente Zimbrón, y su mujer Juana Gómez del Castillo, vecinos de la villa de Toluca, venden a Jerónimo de Ledezma, vecino de la misma villa, una negra esclava llamada María, de tierra Angola de veinticinco a veintiséis años de edad, la cual venden como esclava cautiva, sujeta a cautiverio, en trescientos ochenta pesos que el comprador ya les ha dado en reales. Agosto 28. C. 29. L. 5. Fs. 50-51v.

608. 1648. Toluca, villa. Testamento.

Isabel de Betancor, viuda de Diego Díaz Melo, vecina de la villa de Toluca, hija legítima de Antonio López y María de Cabrera, difuntos, hace su testamento en el que pide que su cuerpo sea sepultado en la iglesia y convento de San Francisco de esta villa y se le diga por su alma una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente, nueve misas rezadas a la Santísima Trinidad, otras nueve a la virgen de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, ocho al Espíritu Santo, cinco a las cinco festividades que se celebran al año a la virgen Nuestra Señora y diez por las ánimas de las personas que de alguna manera han estado a su cargo. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas. Declara haber dado en dote cuando se casó, mil pesos, que su marido dejó muchos bienes en una hacienda de labor ubicada en esta jurisdicción junto al río de San Pablo, llamada Xicaltepec, con esclavos, semillas, ganados y otros bienes como consta en la división y partición que se hizo entre ella y sus hijos Diego, Miguel, Francisco, Ana, María y Bartolomé Díaz Melo. Agrega que esta hacienda la tiene arrendada por cuatro años a Jerónimo de Ledezma, asimismo un

rancho accesorio a la hacienda, a Diego Martín de Parraga, por nueve años. Manifiesta a sus acreedores para que se les pague. Nombra como albaceas y tenedor de bienes, a su hijo Miguel Díaz Melo. Dice que también tiene entre sus bienes, a sus esclavos José de veinte años, Felipe de diez y una negra llamada Isabel de más de cuarenta y seis para que le sirvan a su hijo Miguel antes mencionado. Pide se den a Josefa de Betancor, doncella que ha criado en su casa, cien pesos para ayuda a su dote y que si sobrare del quinto de sus bienes después de haber entregado a sus herederos lo que les tocara, se haga una lámpara de nueve marcos de plata para el altar de Nuestra Señora de la Limpia Concepción. Para el remanente de sus bienes nombra como universales herederos a sus hijos.  
Agosto 30. C. 29. L. 5. Fs. 51v-54.

609. 1648. Toluca, villa. Poder, esclavo excarcelación y venta

Catalina de Tabera, viuda de Francisco Pérez, vecina de la villa de Toluca, otorga poder a su hijo Nicolás Pérez Tabera, vecino de la misma villa, para que a su nombre saque de la Real Cárcel de corte de la ciudad de México, un mulato esclavo llamado Juan, criollo, nacido en su casa, de veinte años de edad, hijo de Gracia, esclava que está al servicio del otorgante. Declara que el mulato hace cuatro meses huyó y que está enterada se encuentra preso por esta causa en la dicha cárcel de donde desea lo saque su hijo y que teniéndolo en su poder, lo venda de contado o fiado a las personas, por el tiempo y precio que le pareciere, libre de obligación, empeño e hipoteca.  
Septiembre 7. C. 29. L. 5. Fs. 55-55v.

610. 1648. Lerma, ciudad. Esclavos, solicitud liberación.

Juan Manuel, moreno, esclavo de Juan de Macaya, depositario general de la ciudad de México hace diligencias para que se otorgue libertad a Francisco, Pascuala, Andrés, Filipa e Isabel, de color mulatos, sus hijos legítimos y de Magdalena María, india de la nación mexicana, natural del pueblo de Tlayacapa, para lo cual presenta información testimonial.  
Septiembre 22-23. C. 32. L. 10. Fs. 1-5.

611. 1648. San Nicolás, trapiche. Dote, recibo.

Francisco Gutiérrez Maya, natural y vecino de la provincia de Ixtlahuaca, hijo legítimo de Cristóbal Gómez Maya, difunto y de Agustina González, vecina de la misma provincia, declara que por haberse comprometido a contraer nupcias con doña Inés de Espinosa, doncella, hija legítima de Diego Pérez de Espinosa y de doña Leonor de

Miraelrío, vecinos del valle de Temascaltepec, en el trapiche de San Nicolás, recibe en calidad de dote de sus suegros dos mil pesos en las cosas, esclavos, ropa, muebles, que se relatan. El señor Gutiérrez dona por la honra, virginidad y linaje de su esposa trescientos pesos de oro común en arras propter nupcias, que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se compromete a cuidar y a devolver en caso de muerte, separación o divorcio. Entre los bienes se consigna: un negro de tierra Angola, llamado Manuel, de más de veintiocho años valuado en quinientos pesos, otro negro llamado Miguel de más de cincuenta años poco más o menos en trescientos setenta pesos, una negra llamada María criolla de veinticinco años en quinientos pesos.

Octubre 10. C. 29. L. 5. Fs. 66-68.

612. 1648. San Nicolás, trapiche. Esclavos, pago.

Diego Pérez de Espinosa, vecino de la jurisdicción de las minas de Temascaltepec, estante en el trapiche de San Nicolás, se obliga a pagar a su yerno Francisco Gutiérrez Maya, mil trescientos setenta pesos por tres esclavos llamados Manuel Angola de veintiocho años en quinientos pesos, el negro Miguel de cincuenta años en trescientos setenta pesos y una negra María, criolla de veinticinco años en quinientos pesos que Francisco recibió dentro de la dote cuando casó con doña Inés de Espinosa y por los que el suegro y yerno acordaron que Diego pagaría para que quedaran a su servicio. El señor Pérez de Espinosa pagará con cien arrobas de azúcar, buena de dar y recibir a tres pesos y medio arroba para el 15 de noviembre del mismo año, cien arrobas de la misma calidad y precio para dentro de los siguientes cuatro meses y el resto lo pagará en reales o en azúcar dentro de un año al precio que estuviere en este valle y paraje estando dispuesto a entregar el azúcar en el lugar que se le pidiere más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere.

Octubre 12. C. 29. L. 5. Fs. 68-69.

613. 1648. Toluca, villa. Adeudo, pago.

Miguel Díaz Melo, vecino de la villa de Toluca, se obliga a pagar a Baltazar Castelar, sargento mayor de la villa de Colima, estante al presente en la de Toluca, setenta pesos de oro común que le ha prestado en reales como albacea y tenedor de bienes de Isabel de Betancur, su madre, difunta, para pagarlos a su hermano Diego Díaz Melo por cuenta de su legítima y herencia. Pagará el 15 de enero de 1649 en reales, más las costas y salario de dos pesos de oro de minas

diarios para la persona que se encargare de la cobranza. En garantía del pago hipoteca un mulato esclavo que quedó entre los demás bienes de su madre de veinte años de edad, hijo de una negra esclava llamada María, ya difunta.

Noviembre 9. C. 29. L. 5. Fo. 74v.

614. 1648. San Juan, hacienda. Herencia, recibo.

Manuel González, vecino de la jurisdicción de Toluca, Lorenza de los Reyes, mujer legítima de Diego Martínez; doña Sebastiana González de los Reyes, mujer legítima de don Diego de Estrada y Escobedo, doña Inés González de los Reyes, mujer legítima de Blas Dávila Galindo, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición del obispado de Puebla y Juana de los Reyes, mujer legítima de Gómez de León, estantes en la hacienda de labor nombrada San Juan, jurisdicción del pueblo de Metepec, hijos legítimos y herederos de Domingo González, familiar del Santo Oficio y de Juana de los Reyes, difuntos, aceptan la herencia con beneficio de inventario que su padre les dejó entre ellos, la hacienda de tenería con esclavos, corambre y demás adherentes, y la llamada del Ejido, con sus casas, tierras, aperos y demás pertenencias, ambas en la jurisdicción de Toluca, que se entregarán a don Gómez de León, marido de la hermana más chica, doña Juana. (En el folio 95v aparece la certificación de Gaspar Fernández, en la que consta que las escrituras de los folios 36 al 95 pasaron ante él).  
Diciembre 29. C. 19. L. 1. Fs. 91v-95.

615. 1649. Tianguistengo, Santiago, pueblo. Lesión, indemnización.

Juan de la Cruz, mulato libre, vecino de la jurisdicción de Metepec, declara que Diego de Escobar, también mulato libre de la estancia llamada Mizapa de la misma jurisdicción donde vivía el otorgante, le cortó la mano izquierda de una cuchillada imposibilitándolo para trabajar, cuya causa hizo de oficio de la Real Justicia don Juan de Escobar y Villandrando, teniente que fue de alcalde mayor en esta jurisdicción y aunque se hicieron las diligencias para aprehenderlo no se hizo ni el agredido siguió causa hasta que apareció en la Real Sala del crimen a donde pidió se despachase Real Provisión para aprehenderlo. Ante las súplicas de personas importantes y por ser cristiano perdona a Diego y éste a cambio se obliga a ayudarlo a su sustento y el de su familia dándole cien pesos de oro común en reales, cuatro mulas aparejadas, cuatro yeguas señaladas con el hierro que aparece al margen del documento, de los que ha recibido cincuenta pesos y los otros cincuenta dentro de los siguientes tres meses.  
Enero 5. C. 19. L. 1. Fs. 96-97.

616. 1649-1650. Toluca, villa. Demanda por vejaciones.

Agustín Franco, por Alonso Jacobo y su mujer María Micaela y todos sus hijos, naturales de San Pedro Cholula, se quejan de los malos tratos que reciben del mulato Alonso López obligándolos contra su voluntad a servirle. El capitán Pedro de Carmona y Oñate, corregidor de esta villa, ordena se aprehenda al demandado.

Febrero 6 de 1649-septiembre 16 de 1650. C. 29. L. 11. Fo. 2.

617. 1649. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Juan Merchán, vecino de la villa de Toluca, vende a Diego López dueño de curtiduría, vecino de la jurisdicción de Metepec, términos de Zinacantepec, un negro esclavo llamado Melchor, criollo de veinticuatro a veinticinco años de edad, mismo que compró a los albaceas doña Leonor Gutiérrez, viuda de Juan Fernández Maldonado y ahora lo vende, por esclavo sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño o hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad, en cuatrocientos cincuenta pesos. El comprador se obliga a pagar cien pesos el 15 de marzo y el 15 de abril, ciento cincuenta el 15 de junio y los cien restantes, el primero de agosto del mismo año, en reales más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare.

Febrero 26. C. 29. L. 6. Fs. 20-20v.

618. 1649. Cacalomacán, hacienda de tenería. Pesos, recibo.

Manuel González, vecino de la jurisdicción de Toluca, hijo y uno de los herederos de Domingo González, difunto, declara que ha recibido de Diego Martínez, su hermano, albacea y tenedor de los bienes de su padre, mil trescientos cuarenta y tres pesos y seis tomines de oro común, equivalentes en trescientas fanegas de maíz, un negro esclavo llamado Nicolás Banguela valuado en cuatrocientos cincuenta pesos de oro común; un escritorio grande cubierto de baqueta leonada, un escritorio de la sierra mediano, una petaca chocolatera, una caja encorada con su cerradura, un baúl cubierto de baqueta con dos cerraduras y una mesa de madera blanca. Se apunta el valor de cada cosa.

Marzo 3. C. 19. L. 1. Fs. 107v-108v.

619. 1649. Cacalomacán, hacienda de tenería. Tierras, inventario y entrega.

Diego García Figueroa, vecino y labrador de la jurisdicción de Toluca, Marcos de Quintana, vecino y labrador de Metepec y Diego López

del Busto, maestro de curtidor de la misma jurisdicción, declaran haber sido nombrados para tasar la hacienda y tenería nombrada Cacalomacán que se entregará a don Gómez de León, como marido de Juana de los Reyes, heredera de Domingo González, familiar del Santo Oficio del obispado de Puebla. Se incluye el inventario y aprecio en el que se registraron varios esclavos. El señor Gómez de León manifiesta haber recibido la mencionada hacienda de Cacalomacán, con sus casas, tierras, corambre y demás pertenencias, asimismo la hacienda nombrada El Ejido con las casas, corrales, tierras, ganados y todo lo a ello anexo. Se estipula que el total de los bienes recibidos tiene un valor de cuarenta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos dos tomines y seis granos de oro común, en la forma que se estipula en el documento. (Roto el folio 127) (Ver Anexo N° 1).  
Marzo 3-8. C. 19. L. 1. Fs. 119-129.

620. 1649. Metepec, pueblo. Capellanía, fundación.

Diego Martínez, escribano de Su Majestad, vecino de la jurisdicción y provincia de Metepec, albacea y tenedor de bienes de Domingo González, su suegro, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, vecino que fue de la jurisdicción de Toluca, difunto, declara que éste pide en su testamento se funde una capellanía de misas rezadas por su alma y la de sus padres, para la cual nombró como capellán perpetuo, con tal motivo señala por dote cuatro mil pesos de oro común del principal de seis mil quien en favor del mencionado Domingo González, impuso a censo redimible Domingo Hernández, vecino del valle de Quencio, de la jurisdicción de las minas de Temascaltepec, sobre un ingenio de moler azúcar que está en el valle citado, nombrado Santa... (roto) y sobre otras dos haciendas nombradas la del Sauz y la de los Laureles, que colindan con el dicho trapiche y contienen tres caballerías de tierras y dos sitios de estancia para ganado mayor, las cuales compró el dicho Diego González al capitán José Pérez Magallón. El censo incluye los aperos, esclavos y otras cosas pertenecientes al trapiche y haciendas según consta en la escritura hecha en la hacienda y tenería de Cacalomacán; se relatan a las personas que han de suceder en la capellanía.  
Marzo 6. C. 19. L. 1. Fs. 108v-112v.

621. 1649. Toluca, villa. Herencia, reparto.

Los hermanos Francisco Rodríguez de Espinosa y Juan Pérez de Espinosa, vecinos de las minas de Temascaltepec, hacen partición de los bienes que heredaron de su madre Inés de Espinosa, de la siguiente manera: Francisco se queda con la casa de vivienda que está labrada

en el trapiche de hacer azúcar llamado de Santa Bárbara, una de las dos caballerías de tierra que corre desde la suerte que llaman de Santa Catarina, el río de Ixtapa arriba y tres esclavos llamados Antón Martín, Antonio Barragán y la negra María Juana; toma la otra caballería que corre como se va al trapiche de San Nicolás, el río grande de abajo hasta llegar a las tierras del pueblo de Santo Tomás agregándosele una suerte de tierra que está en el camino de Ixtapa hacia la parte de arriba y corre hasta la cerca de Santa Catarina más los esclavos Antonio Portugués, Francisca, su mujer y el negrillo Sebastián Pérez. El resto de los bienes heredados quedan por repartir.

Abril 11. C. 29. L. 6. Fs. 43-45.

622. 1649. Ixtlahuaca, villa. Adeudo, pago, tierras e hipoteca.

El bachiller Diego Yáñez de Reza, clérigo presbítero, vecino de la villa de Ixtlahuaca, se obliga a pagar a doña María de Reza Farfán, su tía, doscientos veinte pesos de oro común que le prestó en reales para comprar un esclavo negro llamado Nicolás de la Cruz, mismo que le fue rematado de los bienes del licenciado Andrés de Reza, beneficiado del partido de Ixtlahuaca. Pagará en un lapso de tres meses en cuya garantía hipoteca al mismo esclavo y la mitad de la hacienda de labor que tiene en compañía de su cuñado Sebastián Velázquez, en el partido de Almoloya nombrada Nuestra Señora del Rosario.

Mayo 18. C. 19. L. 1. Fs. 138v-139v.

623. 1649. Toluca, villa. Esclavos, devolución.

Juan Merchán, vecino de la villa de Toluca, y Diego López del Busto, vecino de la jurisdicción de Zinacantepec, cancelan la escritura en que el primero vende al segundo, un negro esclavo llamado Melchor, criollo, de veinticuatro a veinticinco años de edad en cuatrocientos cincuenta pesos, con tal motivo el negro es devuelto a su propietario.

Junio 16. C. 29. L. 6. Fo. 56.

624. 1649. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Don Santiago de Garnica Legaspi, vecino de la villa de Toluca, vende al capitán Pedro de Carmona y Oñate, corregidor de esta villa, un mulato esclavo suyo llamado Agustín, hijo de la negra Dominga, de veinte años de edad. Lo vende por esclavo sujeto a cautiverio, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad, hipotecado por una deuda de doscientas fanegas de maíz que el otorgante debe a Gonzalo Juan la que promete liberar el día de pascua de navidad de este año, en precio de trescientos sesenta pesos que el comprador ya le ha pagado en reales.

Junio 21. C. 29. L. 6. Fs. 57-57v.

625. 1649. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Pedro Guerrero, vecino y mercader de la villa de Toluca, estante en el pueblo de Metepec, vende a don Baltazar de los Reyes, gobernador de los naturales del pueblo de Tepemajalco, un negro, su esclavo llamado Antonio de la Cruz, de tierra Angola, que le compró a Gonzalo Rodríguez de Tejada, confitero, vecino de la ciudad de México, en cuatrocientos pesos de oro común; doscientos que entregó de contado y los restantes para en un lapso de seis meses, el cual vende por esclavo cautivo sujeto a servidumbre.

Junio 22. C. 19. L. 1. Fs. 141v-142v.

626. 1649. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

Juan Merchán Guerrero, vecino de la villa de Toluca, otorga poder a sus hermanos Gabriel y Alonso de la Torre, vecinos de la misma villa, para que a su nombre vendan de contado o fiado a la persona o personas, por el precio y plazos que concertaren, un negro esclavo suyo llamado Melchor, criollo de esta villa, de veintitrés a veinticuatro años de edad, el cual vendan por esclavo sujeto a cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad y de lo que les pagaren otorguen las escrituras que les fueren pedidas.

Junio 25. C. 29. L. 6. Fo. 61.

627. 1649. Toluca, villa. Dote, recibo.

Nicolás Pérez de Tabera, natural y vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Francisco Pérez, difunto y de Catalina de Tabera, vecinos de la misma villa, declara que por haberse comprometido a casar con doña Antonia Serrano de Agüero, también natural de esta villa, hija legítima de don Esteban de Agüero y de doña Catalina Serrano, estos le han prometido en dote dos mil pesos de oro común, mismos que recibe en los objetos y a los precios que se mencionan en el documento; entre ellos una negra llamada Teresa, criolla de veinticuatro años de edad hija de la esclava negra Isabel, imágenes de Santos, joyas, ropa personal y de casa, muebles, etcétera. El contratante manda en arras propter nupcias y donación irrevocable, cuatrocientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes cuyo capital total se obliga a no comprometer a sus deudas, crímenes ni excesos o a devolverlo en caso de separación por muerte o divorcio o cualquier otro caso que el derecho dispone.

Agosto 14. C. 29. L. 6. Fs. 80-82.



628. 1649. La Concepción, estancia de labor, Zinacantepec.  
Esclavo, compra.

El bachiller Diego Yáñez de Reza, clérigo presbítero, vecino de la jurisdicción de Metepec, vende a don Juan de Sámano Salamanca, vecino de la ciudad de México y residente en la misma jurisdicción, un negro esclavo llamado Nicolás de la Cruz de veinticuatro años de edad, aproximadamente, casado con una india. El vendedor manifiesta haber comprado al esclavo en la almoneda que se hizo de los bienes del licenciado Andrés de Reza, beneficiado que fue del partido de Ixtlahuaca, agrega que vende al esclavo como cautivo sujeto a servidumbre, en trescientos cuarenta pesos de los cuales, el comprador dará doscientos veinte a doña María de Reza, su tía, cantidad por la que se lo tenía hipotecado y los ciento veinte restantes en reales de contado, al otorgante.

Agosto 25. C. 19. L. 1. Fs. 156v-157v.

629. 1649. Toluca, villa. Testamento.

Mateo de Peregrina, vecino de la villa de Toluca y natural de la de Coyoacán, dos leguas de la ciudad de México, hijo legítimo de Lucas de Peregrina y de Librada Cortés, difuntos, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de religiosos del señor San Francisco de Toluca, en el altar del Santo Cristo, que el día de su entierro se diga una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente se digan por su alma cincuenta misas rezadas, veinte más por las ánimas de sus padres y diez por el ánima de Ana de Soto, su primera esposa, difunta. Deja dos reales a la Casa Santa de Jerusalén, un peso al hospital de San Lázaro de la ciudad de México y dos reales a cada una de las mandas forzosas. Declara que recibió en dote de su primera esposa, mil pesos y de ochocientos a mil de la segunda María de Solórzano, equivalentes en azúcar, una negra y ajuar de casa. Menciona a sus acreedores para que se les pague y entre sus bienes menciona la hacienda de labor ubicada en Calimaya, con ganados y aperos, un rancho en la villa de Toluca en el que tiene sembrados maíz y haba, con ganado y aperos, la casa en que vive en el camino de Cacalomacán más otros ganados, todo lo cual tiene cargado un censo en favor de la capellanía que fundó don Juan de Sámano Salamanca. Nombra como albacea a su mujer y como universales herederos a sus hijos legítimos Silvestre, Josefa, Sebastiana, Sebastián, Melchora, María e Isabel de Peregrina.

Septiembre 1. C. 29. L. 6. Fs. 95-96v.

630. 1649. San Nicolás, hacienda de labor. Testamento.

Doña Juana Pulgarín de Aldana, mujer legítima de José de Montes de Oca, vecina de la jurisdicción de la villa de Toluca, natural de la de Azuaga en los reinos de Castilla, en Extremadura, hija legítima de Juan Pulgarín de Aldana y de doña Maria Pulgarín, difuntos, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de religiosos de San Francisco de esta villa y se diga una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente se digan por su alma cien misas rezadas otras cincuenta por el ánima de sus padres, diez por las ánimas de los naturales y diez por las de los españoles que estuvieren en el purgatorio. Deja dos reales a las mandas forzosas y acostumbradas, tres pesos a la Casa Santa de Jerusalén y tres al hospital de San Lázaro de la ciudad de México. Declara haber llevado a su matrimonio dos mil doscientos cincuenta y seis pesos de dote y su esposo le dio mil en arras. Manifiesta que ella y su marido deben al difunto Lope Serrano, dos mil y tantos pesos por la compra de la hacienda en que viven llamada San Nicolás. Desea que su esclava negra Isabel, sirva a su marido hasta que éste muera y para entonces quede en libertad. Nombra como albacea y universal heredero a su esposo. Septiembre 13. C. 29. L. 6. Fs. 97v-99.

631. 1649. Metepec, pueblo. Poder, esclava venta.

Juan Altamirano, vecino de la villa de Toluca, estante en el pueblo de Metepec, otorga poder a Vicente Felipe, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre venda a la persona que le pareciere, una mulata esclava suya nombrada María, de veintiocho a treinta años de edad, que compró a don Gonzalo y don Esteban de Paredes, hermanos, la cual vende ahora por esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, al precio que quisiere el apoderado, para lo cual pueda otorgar la escritura correspondiente. Septiembre 25. C. 19. L. 1. Fs. 158v-159v.

632. 1649. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Diego de la Fuente Zimbrón, vecino de la villa de Toluca y su legítima mujer Juana Gómez del Castillo, venden a Jerónimo de Ledezma, vecino de la misma villa, un esclavo negrillo llamado Juan, criollo de ocho años poco más o menos, hijo de María, esclava negra, al cual venden como esclavo cautivo, sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación empeño o hipoteca, en ciento treinta pesos que el comprador ya les ha dado en reales. Octubre 12. C. 29. L. 6. Fs. 101v-102v.

633. 1649. Toluca, villa. Testamento.

Isabel Hernández, vecina y natural de la villa de Toluca, hija legítima de Agustín Ramírez y María Pérez del Pilar, hace su testamento en el que pide ser enterrada en la iglesia y convento de San Francisco de la villa mencionada, indica las misas que se han de rezar por su alma y la de sus padres. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas, un peso de oro común a la Casa Santa de Jerusalén y otro peso al hospital de San Lázaro extramuros de la ciudad de México. Declara que cuando se casó con Sebastián Martín, llevó a su poder las casas donde viven actualmente, una esclava nombrada Juliana, ya difunta y cien pesos en diferentes cosas. Manifiesta que es su deseo que las hijas de Juliana, Ana de doce años y Josefa de ocho sirvan a su marido y al morir éste queden en libertad y la otra niña hija también de Juliana de siete años de edad quede en compañía de Nicolasa niña huérfana de tres años y medio de edad que ha criado en su casa. Nombra como albacea y heredero universal a su marido y menciona no tener deudores ni acreedores.

Octubre 24. C. 19. L. 1. Fs. 161v-163v.

634. 1649-1650. Metepec, pueblo. Esclavo, devolución.

Autos seguidos por Pedro González Franco, vecino de la ciudad de México en los que declara que hace diez años más o menos que siendo deudor a Cristóbal Fernández Huelba, labrador en el valle de Metepec de trescientos pesos por unos bueyes que le vendió, le empeñó un negro esclavo suyo llamado Antonio, muy inteligente, que entonces le servía de mayordomo en las haciendas de labor que tenía en los altos de Tacuba y en las canteras de los Remedios y que durante todo ese tiempo, Fernández se ha servido del esclavo en el ministerio de la labranza, lo que calcula ha importado cien pesos anuales, por ser éste el salario ordinario que se da a un mozo, además de la comida, y que conforme a derecho deben deducirse de la deuda; siendo de esta manera, Fernández se convierte ahora en deudor de González Franco por lo que éste pide le pague y devuelva al esclavo. El demandado alega no haber recibido servicios del esclavo por ser bozal y estar imposibilitado para trabajar por las múltiples enfermedades que padece. Finalmente aparece una Real Provisión dirigida al alcalde mayor de Metepec en que se le ordena se entregue al señor González Franco, un traslado autorizado de todos los autos, para que los lleve a la Real Audiencia; sin innovar esta causa en la apelación a un auto proveído por el alcalde mayor en el que mandó

dar traslado a la parte contraria, del pedimento hecho por González, en apoyo a que éste era amigo íntimo y familiar del alcalde. Noviembre 4 de 1649-enero 26 de 1650. C. 21. L. 21. Fo. 13.

635. 1649. Ixtlahuaca, villa. Testamento.

Doña Isabel de la Paz, viuda de don Juan Enríquez Magariño, vecina y natural de la villa de Ixtlahuaca, hija legítima de Antonio Dávila y de doña Juana de Cervantes, difuntos, hace su testamento en el que manda ser sepultada en la iglesia de San Francisco de la villa mencionada, en el lugar que pareciere a sus albaceas. Indica las misas que se han de rezar por su alma, la de su marido, padres, sirvientes y parientes. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas, cuatro pesos y medio a la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios extramuros de la ciudad de México; cuatro pesos y medio a la Cofradía de San Nicolás fundada en la iglesia de Toluca y pide se haga una capa del género que deseen sus albaceas, a San Diego que está en la iglesia de Toluca. Declara que llevó a su matrimonio en calidad de dote, cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos de oro común y su marido aportó una hacienda de labor con algún ganado y seis mulas, en la jurisdicción mencionada, cerca del pueblo de Malacatepec. Entre sus bienes menciona la hacienda de labor nombrada Acatlán, que colinda con otra nombrada La del Río, la cual con aperos, ganado y semillas tiene arrendada a su hijo Gaspar Ruiz de Cáceres. Menciona también un sitio de ganado mayor con caballería y media de tierra llamado los Coyotes; asimismo una esclava mulata nombrada Josefa de veintisiete años de edad, con sus hijos María de ocho años y Cristóbal de cuatro y un esclavo negro nombrado Nicolás de la Cruz, de dieciocho. Nombra como albacea testamentario a su hijo y como heredera universal en el remanente de sus bienes a su hija doña Mariana Enríquez Magariño.

Diciembre 17. C. 19. L. 1. Fs. 178v-181.

636. 1650. Toluca, villa. Bienes, inventario.

Sebastián Martín, vecino de la villa de Toluca albacea, tenedor de bienes y heredero universal de Isabel Hernández, su difunta mujer, nombrada en cláusula testamentaria, en cuya conformidad hace inventario de los bienes de ésta. Se mencionan las casas de adobe que están en la calle que sale al camino que va a la ciudad de México y dan vuelta hacia el camino de Calimaya. Declara que su mujer llevó en dote una negra llamada Juliana que dejó tres hijas llamadas, Ana de once años, Josefa de ocho a nueve años, a las cuales dejó en libertad con la condición de que le sirvieran los días de su vida y des-

pués se den cien pesos a cada una y María de siete años a quien se entregará a Nicolasa niña huérfana que ella crio en su casa, más cien pesos en reales para su dote. Deja también cien pesos en ropa de vestir y otras cosas. El albacea tiene que pagar a Micaela de Torre-illas y a Miguel de Alcayna, su marido, seiscientos setenta y cinco pesos por pleito que pusieron contra la difunta y los gastos del funeral misas y entierro que importan seiscientos quince pesos. El dicho Sebastián Martín trajo al matrimonio tres mil pesos pero los bienes que al presente hay no son suficientes para hacer el pago de las deudas. Febrero 5. C. 29. L. 12. Fs. 21-21v.

637. 1650. Toluca, villa. Esclava, liberación.

Alonso López de Bolaños, vecino y labrador de la jurisdicción de Toluca, declara que tiene por esclava a María de la O, mulata, la cual obtuvo por remate que le hizo la justicia de la misma villa ante Manuel de Mendoza, escribano público; en el pleito de ejecución que se siguió por parte de Lorenzo Sánchez, vecino de la ciudad de México, contra Cristóbal Mejía de Lagos, padre e hijo, por la cantidad de pesos de oro que ellos le debían, el señor López agrega que por la libertad de la mulata, don Pedro de Castro, español, y marido de ésta, le ha dado trescientos treinta y cinco pesos y cuatro tomines con la condición de que dé la escritura de libertad en que se estipulara que la mulata podrá administrar sus bienes, hacer y otorgar su testamento y hacer todo lo que cualquier persona libre puede y debe hacer. Febrero 11. C. 29. L. 12. Fs. 24v-25.

638. 1650. Oztolotepec, San Bartolome, pueblo. Testamento.

El licenciado Pedro Anguiano, beneficiado del partido de Metepec, hace su testamento en el que ordena las misas que por su alma se han de rezar. Deja treinta pesos de limosna al hospital de San Lázaro de la ciudad de México, doscientos al convento de Nuestra Señora de Balvanera, a Cristóbal de Silos y José Anguiano a quienes ha criado en su casa, unas casas que tiene en la ciudad de México frente al convento mencionado y colindante con casas del convento de San Agustín de la misma ciudad, también se les dé la hacienda que tiene en el valle de Ixtlahuaca junto al pueblo de San Felipe colindante con tierras del pueblo de Coaxomulco, con el obraje de jergas que en ella está fundado, con sus casas, tierras adherentes de obraje y de labor y con todas las lanas y esclavos que hubiere en la hacienda. Designa a su hermano Francisco de Anguiano como albacea y heredero para administrar la hacienda mientras José Anguiano tiene edad suficiente para hacerlo. Ordena se instituya una capellanía de cien

misas rezadas al año sobre la hacienda que tiene en la jurisdicción de Toluca llamada la "Y" con ciento cincuenta pesos al año. Relata la forma y a quienes se han de repartir el resto de sus bienes entre los que se mencionan a un esclavo chino llamado Manuel, un mulato blanco llamado Pedro, y una mulata llamada Agueda. Menciona a sus deudores y acreedores.

Febrero 19. C. 29. L. 12. Fs. 26v-30v.

639. 1650. Toluca, villa. Esclava, venta.

Cristóbal Mejía de Lagos, el mozo, vecino de la villa de Toluca vende a Gonzalo Juan, vecino de dicha jurisdicción una mulata, su esclava llamada María de diecisiete a dieciocho años, hija de otra mulata del mismo nombre la cual vende por esclava sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, en trescientos pesos de oro común que por ella el comprador le ha pagado en reales. El comprador pagará la mitad de la alcabala de esta venta. y la otra mitad el vendedor.

Marzo 4. C. 29. L. 12. Fo. 34v.

640. 1650. Cacalomacán, hacienda de tenería. Dote, recibo.

Don Gómez de León, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, declara que cuando contrajo matrimonio con doña Juana de los Reyes, doncella, hija legítima de Domingo González, familiar del Santo Oficio y de Juana de los Reyes, vecinos que fueron de la jurisdicción de la villa mencionada, se le prometió en dote la cantidad de pesos que le tocasen por sus legítimas paterna y materna y mejora hecha por su suegra. Continúa diciendo que al morir su suegro, queda como albacea, tenedor de los bienes y tutor testamentario de su esposa, Diego Martínez, escribano de Su Majestad y vecino de la jurisdicción de Metepec, quien mientras hacía la división y partición de sus bienes le entregó una hacienda de tenería nombrada Cacalomacán con las casas de vivienda, tierras, esclavos, corambres y demás adherentes que en ellas hay y una hacienda de labor y cría de ganado llamada El Ejido. Al hacerse la partición el otorgante recibe cincuenta y nueve mil quinientos diecinueve pesos dos tomines, cinco granos, que son el valor de las dos haciendas y efectivo, por su parte da a su esposa dos mil pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se obliga a cuidar y a no comprometerlos a sus deudas, crímenes ni excesos.

Marzo 6. C.19. L. 1. Fs. 188v-192v.

641. 1650. Chichicuautila, San Nicolás de Tolentino, hacienda.  
Esclavo, liberación.

Don Miguel Vázquez de Peralta, vecino de la jurisdicción de Metepec, declara que José de la Cruz, negro criollo, nacido en su casa, de treinta años de edad poco más o menos, heredado de sus padres le ha pedido su libertad ofreciéndole para ello doscientos pesos de oro común en reales que ya le ha pagado; con tal motivo le concede la libertad para que como tal pueda tratar y contratar, parecer en juicio, hacer su testamento y Codicilo, etcétera.

Marzo 17. C. 19. L. 1. Fs. 192v-193v.

642. 1650. Oztolotepec, San Bartolomé, pueblo. Testamento.

El licenciado Pedro de Anguiano Lazcano, cura beneficiado del partido de San Bartolomé Oztolotepec, jurisdicción de Metepec, natural de la villa de Matute en la Rioja, hijo legítimo de Pedro Anguiano y Magdalena Moreno de Lazcano, difuntos, hace su testamento en el que pide ser sepultado en la iglesia de dicho partido o si falleciere en la ciudad de México, en la iglesia de las religiosas de Nuestra Señora de Balvanera, se le diga una misa cantada de cuerpo presente, en los días siguientes, un novenario de misas cantadas, en lo sucesivo, mil rezadas por su alma. Deja un peso a las mandas forzosas, doscientos pesos de oro común a la Casa Santa de Jerusalén, treinta al hospital de San Lázaro de la ciudad de México y quinientos para la obra de construcción de la iglesia de Oztolotepec. Relata sus bienes y a las personas a quienes se han de dar, entre sus bienes menciona a los esclavos: Manuel, chino, Pedro, blanco mulato y Agueda, mulata. Menciona a sus deudores y acreedores para que se les cobre y pague, respectivamente. Nombra como albaceas y tenedores de bienes al licenciado Miguel Moreno Gutiérrez y Felipe García Rubio y en el remanente de sus bienes como universales herederos a los albaceas mencionados.

Marzo 18. C. 29. L. 12. Fs. 43-46v.

643. 1650. Toluca, villa. Testamento.

Catalina González, viuda de Cristóbal García, vecina y natural de la villa de Toluca, hija legítima de Pedro Millán y doña Agustina González, difuntos, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de San Francisco de esta villa y se le diga una misa cantada de cuerpo presente. Dice las misas que desea se recen por su alma y por las ánimas del purgatorio. Deja dos pesos a la Casa Santa de Jerusalén, un peso al hospital de San Lázaro de la ciudad de

México y dos reales a cada una de las mandas forzosas. Declara haberse casado en primeras nupcias con Lope Hernández Hidalgo con quien procreó a Pedro Millán Hidalgo, José, Ana y Agustina López, a quienes ha dado cantidades de pesos por sus legítimas y dotes. Manifiesta sus bienes, entre ellos una casa de adobes ubicada en la calle que atraviesa la calle real que va de San Juan a la que sale al camino de México, un solar que está junto al caño del agua que va al convento de esta villa. Una hacienda de labor que está en el camino que va hacia el puente de los Cervantes, con ganado, aperos, casas y demás pertenencias, una negra vieja llamada Catalina. Menciona a sus deudores para que les cobre. Nombra como albaceas a su hija Agustina y a don Antonio Velázquez y en el remanente de sus bienes como universales herederos, a sus hijos.  
Abril 6. C. 29. L. 12. Fs. 65-67v.

644. 1650. Acachín, hacienda. Esclava, venta.

Gaspar Ruiz de Cáceres, vecino y labrador de la jurisdicción de Ixtlahuaca y doña Mariana Enríquez Magariño, su legítima mujer, con licencia de éste quien es albacea y tenedor de bienes de doña Isabel de la Paz, difunta, viuda de don Juan Enríquez Magariño, venden al doctor Nicolás de Madrid y Pedraza, presbítero, cura vicario y juez eclesiástico del partido de Ixtlahuaca, una mulata prieta nombrada Josefa de veintidós años de edad poco más o menos, que quedó por bienes de doña Isabel, madre de doña Mariana, en trescientos sesenta pesos que ya les ha dado en reales de contado, para con ellos pagar el funeral y misas de Isabel.  
Mayo 20. C. 19. L. 1. Fs. 197-198v.

645. 1650. Toluca, villa. Poder, esclavos compra.

Diego de Medrano, vecino de la jurisdicción de Taximaroa en el trapiche de San Diego Cópore, a nombre y con poder de Domingo Luis, su cuñado, vecino de la misma jurisdicción, para que lo represente en los tribunales superiores e inferiores, eclesiásticos y seculares y para que lo obligue en favor de Juan Rodríguez Escudero, vecino de la villa de Toluca a pagarle quinientos pesos de oro común por la venta de unas casas en esta villa que por este concepto le debía el suegro de Medrano, Martín Palomino; más noventa y seis pesos y seis tomines, por cuenta de libro. Le da poder también para que a su nombre compre los esclavos negros o mulatos que fueren necesarios para el avío de la mencionada hacienda de Cópore. Se incluye el poder.  
Agosto 9. C. 29. L. 12. Fs. 94v-97.



## 646. 1650. Toluca, villa. Testamento.

Antonio Pérez Garay, vecino de la villa de Toluca y natural de la ciudad de Toledo e hijo legítimo de Juan Pérez de Ochoa Garay y de doña Juana de Villalobos, vecinos que fueron de la dicha ciudad, ordena su testamento en el que pide que su cuerpo sea enterrado en la iglesia de religiosos de San Francisco de esta villa. Pide a sus albaceas hagan por su alma todo el bien que pudieren, ya que no tiene bienes. Deja a las mandas forzosas dos reales a cada una, declara ser tutor y curador de Francisco, Juan Agustín y María González, todos hijos legítimos de Agustín González y Margarita de Benavídez ambos difuntos y al tiempo que se le otorgó la tutela, entraron en su poder dos mil doscientos pesos, valor de unos negros y otros bienes muebles, de los cuales ha dado a cada uno su parte. Nombra por sus albaceas a Leonor de Benavídez, su mujer y a Pedro del Moral, su cuñado y como heredera universal de todos sus bienes derechos y acciones a Margarita Ochoa de Garay, su hija.  
Septiembre 9. C. 29. L. 12. Fs. 100v-102.

## 647. 1650. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

Esteban García de la Palma, vecino de la jurisdicción y partido de Ixtlahuaca, como albacea y tenedor de bienes de doña Juana de la Banda, su mujer, difunta, da poder a Pedro García, maestro del oficio de sastre, vecino de la ciudad de México para que a su nombre pueda vender de contado, a las personas y al precio que le pareciere, un mulato esclavo que quedó por bienes de doña Juana, llamado Nicolás de Rueda, de veintiséis años de edad poco más o menos, que está en el obraje de Antonio Álvarez, vecino de dicha ciudad vendiéndolo por esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, con cuyo procedido pagará a Luis Gómez de Villanueva, como albacea del licenciado Andrés de Reza, fiador que fue de la difunta. Le da poder también para que cobre a Antonio Álvarez, el servicio que el esclavo le ha dado durante ocho meses.  
Septiembre 17. C. 19. L. 1. Fs. 203-204.

## 648. 1650. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Simón de Burgos, vecino de la villa de Toluca, vende a Jerónimo Flores, vecino y mercader en ella un esclavo negro llamado Nicolás, criollo nacido en su casa hijo de Dominga, su esclava negra, de quince años de edad, en doscientos cincuenta pesos en reales, el cual vende por esclavo, sujeto a cautiverio libre de obligación, empeño e hipoteca.  
Octubre 11. C. 29. L. 12. Fo. 106v.

649. 1651. Lerma, ciudad. Testamento.

Doña María Guerra Rangel, mujer legítima de don Álvaro de Quiñones, vecina de la ciudad de Lerma, hija legítima de Juan Sánchez de Almazán y de Juana Moreno de la Guerra, natural del pueblo de Acazingo, del obispado de Puebla de los Ángeles, hace su testamento en el que pide ser sepultada en la iglesia del pueblo de Ocoyoacac, jurisdicción de Metepec de cuya doctrina es la ciudad de Lerma. Indica las misas que por su alma se han de rezar. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y dos pesos de oro común a la Casa Santa de Jerusalén. Declara que cuando se casó llevó nueve mil seiscientos y tantos pesos de dote y su marido le dio en arras tres mil y tantos y menciona la cantidad de pesos que dio en dote a su hija Juana de Quiñones y la forma en que desea se repartan otros bienes entre los que están un negro nombrado Miguel, de tierra Angola de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad y su mujer, mulata nombrada Isabel de cuarenta años y sus tres hijas nombradas Catalina, María y Lucía, ganado vacuno, casas, etc. Nombra a sus deudores para que se les cobre, como albacea y tenedor de bienes a su hijo don García de Quiñones y como herederos universales en el remanente de sus bienes, a sus dos hijos doña Juana y don García.

Marzo 18. C. 19. L. 1. Fs. 216-218v.

650. 1651. Toluca, villa. Cueros, pago.

Pedro del Moral, vecino de la villa de Toluca y dueño de tenería en ella, se obliga a pagar a José Rodríguez de Medina, vecino de la ciudad de México cuatrocientos doce pesos y cuatro tomines de oro común por trescientos cueros al pelo de novillo y toro, menos de marca, que le vendió a once reales cada uno de las carnicerías de la ciudad de México. El pago se hará junto, a fines de julio de 1651 en la ciudad de México. En garantía del pago hipoteca su casa con su tenería localizada en la villa de Toluca en la calle que va de la plaza del barrio de San Juan Bautista frente a la de los herederos de Juan Fernández Maldonado, colindante con casas de Miguel Núñez y a sus espaldas pasa el río de la villa, hipoteca también a dos esclavos: el negro Juan de Ibarra, criollo de treinta años y al mulato Diego de Ontiveros treinta y cinco años.

Marzo 21. C. 29. L. 12. Fo. 134v.

651. 1651. Toluca, villa. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

Miguel Jiménez, Leonor Pérez Melo, su legítima mujer, vecinos de la jurisdicción de la villa de Toluca principales deudores y su hermano

Melchor Jiménez, vecino de la ciudad de México, como fiador, según consta en la escritura que se incluye del 17 de marzo de 1651 elaborada en dicha ciudad por el escribano Ventura de Cárdenas, se obligan a pagar a Diego Martínez, vecino de la jurisdicción del partido de Metepec, mil cien pesos de oro común que les prestó en reales. Pagarán en término de un año contado a partir de la firma de esta escritura, en reales más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de cobrarles. En garantía del pago hipoteca una hacienda de labor ubicada en esta jurisdicción, llamada Xicalaltepec con todo y casas y corrales con todas sus pertenencias, así como seis esclavos: José, mulato de treinta años; Antonio, negro de dieciocho; María, negra de treinta y cinco con tres hijos mulatos, Pedro de trece, Diego de seis y Miguel de dos, todos criollos.

Marzo 23. C. 29. L. 12. Fs. 138-138v.

652. 1651. Monte, San Juan del, hacienda. Esclava, venta.

Ana Iseo de Herrera, viuda de Juan de Maya, vecina de la provincia de Ixtlahuaca, vende a Diego de la Banda, vecino de la jurisdicción de dicha provincia, una esclava mulata nombrada Juana, criolla de veintidós años de edad poco más o menos, sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca u otra enajenación, en trescientos cincuenta pesos de oro común, los cuales ya ha recibido de contado.

Abril 19. C. 19. L. 1. Fs. 223-223v.

653. 1651. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Antonio Sánchez Arias Gómez, vecino de la villa de Toluca vende a Alonso López de Bolaños, vecino de esta villa un esclavo negro criollo, llamado Salvador de catorce años, hijo de María negra, en trescientos pesos que el comprador ya le ha pagado.

Mayo 8. C. 29. L. 12. Fs. 165v-166.

654. 1651. Ixtlahuaca, villa. Esclavos, venta.

Juan Román, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, vende al doctor Jacinto de la Serna, presbítero, cura propietario del sagrario de la catedral de la ciudad de México, cuatro esclavos nombrados Manuel, de tierra Angola, de cuarenta y cinco años, en trescientos cincuenta pesos; Gracia, negra, su mujer, de cincuenta años en doscientos cincuenta; María, negra criolla, de veinte años y Úrsula, mulata de dieciocho años, ambas hijas de Manuel y Gracia, cada una de ellas en cuatrocientos pesos, todos los cuales adquirió en el almoneda que

se hizo a los bienes de Alonso González de Aragón, hecha en el real y minas de Tlalpujahua y ahora el otorgante los vende como esclavos sujetos a servidumbre libres de empeño, hipoteca u otra enajenación y declara ya haber recibido la suma total de mil cuatrocientos pesos de oro común, en reales de contado.

Mayo 12. C. 19. L. 1. Fs. 226-226v.

655. 1651. Toluca, villa. Esclava, venta.

Luis Gómez de Alvarado, vecino de las minas de Temascaltepec, a nombre y con el poder que se incluye de María de Avilés, su legítima mujer, vende a María esclava negra criolla de dieciocho años, a Miguel Fernández y Ana María su mujer. La esclava está libre de empeño e hipoteca, de vicio, enfermedad secreta o pública, por lo que la vende en trescientos pesos de oro común que por ella ya le han pagado el comprador.

Junio 24. C. 29. L. 12. Fs. 175-178.

656. 1651. Toluca, villa. Adeudo, pago y tierras y esclavos hipoteca.

Alonso Gil, su hijo Diego Gil y la mujer de este Inés Márquez, vecinos de la villa de Toluca, de común acuerdo se obligan a pagar al padre Andrés Derrada, provincial de la compañía de Jesús en esta Nueva España, y a los religiosos de la Casa Profesa de la misma compañía, como albaceas y herederos del licenciado Domingo Pérez, presbítero, difunto, mil trescientos cincuenta pesos de oro común, como resto de una cantidad mayor que según escritura estaban obligados a pagar al licenciado Pérez desde el 27 de abril de 1649, en cuya virtud se despachó carta de ejecución en su contra. Darán doscientos pesos cada cinco meses empezando el primero de julio del año 1651. En garantía del pago los otorgantes hipotecan dos pares de casas que tienen en esta villa, en la calle real, a espaldas del convento de San Francisco hacia el barrio de San Bernardino; hipotecan también cinco esclavos negros llamados Juan Angola, de cuarenta años, Susana Angola de más de cincuenta y cinco años, Catalina Tabera, negra criolla de cuarenta años, Francisca Angola de treinta, una mulata llamada Josefa de dieciocho años y una recua de mulas con veinticinco bestias aparejadas, todas marcadas con la figura del hierro que aparece al margen del documento.

Julio 9. C. 29. L. 12. Fs. 178-180.

657. 1651. Toluca, villa. Testamento.

Catalina González, vecina de la villa de Toluca, natural del pueblo de Tecualoya, viuda de Cristóbal García y en primeras nupcias de Lope

Hernández, hija de Pedro Millán y de doña Agustina, cuyo apellido no se acuerda, hace su testamento en el que pide ser sepultada en la iglesia de religiosos de San Francisco de esta villa. Manda que el día de su entierro se diga misa cantada de cuerpo presente, posteriormente por su alma diez misas rezadas; veinte por las ánimas de sus difuntos y diez por las ánimas del purgatorio. Deja cuatro reales de limosna a la Casa Santa de Jerusalén, un peso a la cofradía del Santísimo Sacramento y dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas. Declara los bienes de sus legítimas que ha dado a los hijos de su primer marido. Pedro Millán Hidalgo a José y Ana López y que de su segundo marido no tuvo hijos ni dejó bienes. Agrega que las casas de adobe que tiene arrendadas a Luis de Nava, cerero, están en la calle que atraviesa por debajo de la cerca del convento de San Francisco y dan vuelta a la calle que va de la plaza al barrio de San Juan Bautista, que tiene también una negra llamada Josefa, criolla de más de treinta años y una hacienda de labor en esta jurisdicción, en el camino que va al pueblo de San Bartolomé Oztolotepec y que sobre ella está impuesto un censo en favor de Su Majestad, de cincuenta y dos pesos cuatro tomines anuales y se deben los réditos del año pasado y de éste que va corriendo. Menciona que pone en libertad a su esclava negra llamada Catalina de más de sesenta años, por los bienes y a las personas a quienes se les han de entregar. Menciona a sus deudores y acreedores para que se les paguen y cobren respectivamente. Nombra como albaceas a su hija Agustina López y a don Antonio Velázquez. Aclara que su hijo Pedro Millán, hidalgo dejó unas ovejas para que de su procedido se dé limosna a la imagen de Nuestra Señora de los Ángeles de Tecaxic. En el remanente de sus bienes deja como herederos universales a sus hijos Ana y Agustina.

Julio 29. C. 30. L. 3. Fo. 6.

658. 1651. Toluca, villa. Testamento.

Doña Isabel de Urbina, vecina de la villa de Toluca y viuda de Antonio de Guernica Legaspi, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea enterrado en la iglesia de religiosos de San Francisco de esta villa, en el altar de Nuestra Señora de los Remedios donde está enterrado su marido, con quien procreó ocho hijos, señala las misas que se le han de rezar, enumera sus bienes entre los que destaca la hacienda de labor llamada la Magdalena, ubicada en la jurisdicción de Metepec, junto al pueblo de Tlacotepec, en la que está impuesto un censo de seis mil pesos; un sitio de ganado menor con tres caballerías que está en la falda de la Sierra Nevada y dos esclavos negros

uno llamado Pablo y una negra llamada María, ambos muy viejos. Deja por albacea y tenedor a don Antonio de Garnica Legaspi, su hijo. Declara que cuando se casó llevó por dote cuatro mil trescientos pesos. Nombra como albacea a su hijo don Antonio de Garnica Legaspi por herederos a sus hijos Margarita, Santiago, Isabel, Beatriz, Gaspar, Miguel y Antonio de Guernica y a los herederos de Francisco de Guernica.

Agosto 26. C. 29. L. 12. Fs. 189v-190v.

659. 1651. Toluca, villa. Esclava, venta.

Doña Isabel de Guernica Legaspi, legítima mujer de don García de Quiñones, vecino de la villa de Toluca, heredero de doña María Guerra de Rangel, con poder de su marido, vende a Jerónimo de Ledezma, vecino de la misma villa, una mulata esclava, llamada Lucía de la Cruz, de dieciséis a dieciocho años de edad que su marido heredó de su madre, hija de una mulata llamada Isabel, se la vende por esclava sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurarle tenga vicio, tacha o enfermedad pública y secreta, ni ser huidora y ladrona, en trescientos pesos de oro común de contado que por ella le ha dado en reales. Se incluye el poder dado el 13 de septiembre de don Garnica de Quiñones a su mujer, para que pueda vender una de dos esclavas pertenecientes a su dote, llamadas, Catalina y Luisa de la Cruz, mulatas criollas solteras, asimismo aparece la cláusula en que doña María Rangel nombra heredero a don García.

Septiembre 16. C. 29. L. 12. Fs. 196-202.

660. 1651. San Martín, hacienda. Testamento, diligencias.

Álvaro de Villanueva, vecino y labrador de la jurisdicción de Metepec en el partido de Almoloya, hijo legítimo de Francisco de Villanueva y de doña Catalina de Vitores, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de México hace testamento nuncupativo, en el que pide se le sepulte en el pueblo de Almoloya; dice las misas que por su alma se han de rezar, a San José, San Francisco, San Diego, San Antonio de Padua, San Nicolás, a la Virgen de los Ángeles del pueblo de Tecajic y al altar del perdón. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas, cuatro a la Casa Santa de Jerusalén. Declara ser casado con doña Francisca de Reza y no tener hijos, tener arrendada la hacienda de labor que llaman las Llaves, del regidor don Melchor de Rivera y Avendaño; a sus acreedores para que se les pague entre ellos a la cofradía de San Nicolás del pueblo de Almoloya. Entre sus bienes menciona un esclavo mulato de dieciséis años llamado José

de la Cruz, siete fanegas de maíz de sembradura que se cogiere en la hacienda mencionada, los becerros y veintiún cabezas de ganado de cerda, etc. Menciona a sus deudores para que se les cobre. Reconoce como hijo natural a un niño de cuatro años llamado José, para que se le dé la sexta parte de sus bienes. Nombra como albaceas testamentarios a su hermano Diego de Villanueva y a Agustín de Robles, al primero también como tenedor de bienes. En el remanente de sus bienes nombra como heredera universal a su mujer. Se presenta información testimonial, inventario y aprecio.

Noviembre 10. C. 22 L. 1. Fo. 10.

661. 1651. Toluca, villa. Testamento.

Bartolomé Gil, vecino de la villa de Toluca del Estado del Marqués del Valle, y natural del pueblo de Calañas, del Estado del duque de Medina Sidonia, del arzobispado de Sevilla, en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan Gutiérrez y de Mariana González, hace su testamento en el que pide ser sepultado en la Iglesia de San Francisco, en la capilla mayor, junto al altar de Nuestra Señora de la Encarnación. Indica las misas que por su alma se han de rezar. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas; cuatro pesos de oro común a la Casa Santa de Jerusalén y otros cuatro al hospital de San Lázaro de México. Menciona a sus deudores. Ordena que a su muerte se dé libertad a su esclavo negro nombrado Antón, de tierra Angola, de cuarenta y cinco años de edad, poco más o menos. Entre los bienes menciona unas casas y tienda que hacen esquina en la plaza de la villa mencionada con la calle real que viene de la ciudad de México; ganado de cerda y un esclavo negro nombrado Pedro de veinticuatro años. Pide se instituya una capellanía de misas rezadas por su alma y la de sus padres señalando para dote de ella, el remanente de sus bienes. Nombra como capellán propietario a su sobrino José Gutiérrez, de dieciocho años, para que a título de ella se ordene si quisiere, mientras tanto designa como capellán interino al bachiller Nicolás Gómez del Castillo y si su sobrino, no fuere de la iglesia, la sirva todos los días de su vida el mencionado bachiller a quien también nombra como su albacea y tenedor de bienes.

Noviembre 12. C. 19. L. 1. Fs. 228-230.

662. 1651. Toluca, villa. Testamento.

Jerónimo Flores, vecino y mercader de la villa de Toluca, natural del pueblo de la Razela, reino de Galicia del condado de Monterrey en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Domingo Salgado y de Violante Flores y Olivera, difuntos, hace su testamento en el que pide ser

sepultado en la iglesia y convento de San Francisco de la villa mencionada, con el hábito del mismo, en el lugar que designe el padre guardián o su albacea y dice las misas que desea se recen por su alma. Deja seis pesos de oro común a la cofradía del Santísimo Sacramento; otros seis a la cofradía de la Concepción de Nuestra Señora; seis a la de Nuestra Señora de los Remedios y del Rosario, seis a la Casa Santa de Jerusalén, dos al hospital de San Lázaro de la ciudad de México y dos reales a cada una de las mandas forzosas. Menciona a sus deudores para que se les cobre; declara sus bienes entre los que está un esclavo negro nombrado Nicolás, criollo, de diecisiete o dieciocho años de edad. Nombra como albacea y tenedor de bienes a don Juan de Sámano Salamanca a quien le pide que después de subsanados los gastos, lo que quedare de sus bienes, lo envíe a la ciudad de Puebla de los Ángeles, a poder de Juan García Brocal, mercader, a quien nombra tutor y curador de las personas y bienes de sus hijos legítimos Jerónimo, Manuel, José y Ana Flores y de su legítima mujer Ana de la Cruz, sus universales herederos. Noviembre 15. C. 19. L. 1. Fs. 230-232v.

663. 1651-1653. Toluca, villa. Bienes, inventario y aprecio.

Don Juan de Sámano Salamanca, albacea y tenedor de bienes de Jerónimo Flores, difunto, vecino y mercader en la villa de Toluca, natural que fue del pueblo de Razela en el reino de Galicia, condado de Monterrey, reinos de Castilla pide se haga inventario y aprecio de los bienes del difunto para dar cumplimiento a las cláusulas del testamento. Se incluye el testamento, inventario de bienes, el poder otorgado por el albacea para terminar el asunto, a su hijo don Juan de Sámano Salamanca y a Baltazar de Araujo, vecino del pueblo de Zinacantepec, la almoneda, memoria de las deudas, pregón para la venta de las prendas que el difunto tenía empeñadas.

En el testamento declara tener un esclavo negro, criollo de nombre Nicolás de diecisiete o dieciocho años, que a su vez aparece en el inventario de bienes que por último fue rematado a Nicolás Gutiérrez Rojo en trescientos pesos

Diciembre 20 de 1651-Enero 23 de 1653. C. 30. L. 5. Fs.1-32.

664. 1652. Toluca, villa. Esclava, venta.

Don Melchor de Villalobos y Alarcón y su mujer doña Isabel de Guevara Fajardo, con licencia de su marido, vecinos de la villa de Toluca, venden a Nicolás Arias, alguacil mayor de la misma villa una esclava mulata llamada Ana de San José criolla, de dieciocho años de edad



nacida en casa de Cristóbal de Urquive, vecino de las minas de Sul-tepec, hijo de una esclava del otorgante llamada Josefa de Santana. La vende libre de empeño, obligación e hipoteca, sujeta a cautiverio, sin vicio, defecto ni enfermedad, en trescientos veinte pesos de oro común que el comprador les da en reales de contado.

Enero 4. C. 30. L. 6. Fs. 2-3.

665. 1652-1663. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario y aprecio.

Aprecio de los bienes de Agustín Martínez y María Luzardo, vecinos que fueron de la ciudad de San José de Toluca, a petición de su hija y heredera María Martínez de Salazar, mujer legítima de Álvaro de Salazar y a petición de los demás hermanos y herederos. En el aprecio de los bienes del 24 de febrero de 1652, se menciona el remate de una mulata de nombre Nicolasa de nueve años, que fue rematada a Alonso de Estrada en trescientos diez pesos de oro común, otro de remate de una mulatilla de nombre María de cuatro años de edad en doscientos pesos, el remate de un negro llamado Juan Francisco en quinientos pesos.

Febrero 24 de 1652-Marzo 2 de 1663. C. 34. L. 11. Fs. 1-19.

666. 1652. Toluca, villa. Dote, recibo.

Pedro Martínez de Vargas, vecino de la ciudad de México, residente en la villa de Toluca, natural de la ciudad de Pátzcuaro provincia de Michoacán, hijo legítimo de Cristóbal Martínez Vargas y de Juana de Cáceres, vecinos de la dicha ciudad, declara que contrae matrimonio con Leonor de Santa Cruz, doncella, hija legítima de Juan González de Elías y de Inés de Santa Cruz, difunta, recibe como dote por parte de su suegro, quinientos noventa y tres pesos equivalentes a una mulata llamada Luisa, de dieciocho años de edad, casas, muebles joyas y ropa y del bachiller Diego Saez de Ibarra, mil ciento noventa pesos y dos tomines en unas casas por cuyas espaldas corre el río que pasa por la villa, ubicada en la calle real que va de la plaza de esta villa, al barrio de San Juan Bautista, muebles, ropa personal y de casa, todo lo cual monta mil setecientos ochenta y cinco pesos que el contratante se obliga a tener por bienes totales y a devolver en caso de muerte o divorcio. Agrega que don Bernabé de Sámano Medinilla, vecino de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, también se obliga a darle trescientos pesos de oro común en reales y que Melchora Hernández, difunta, vecina que fue del pueblo de Querétaro le dejó en su testamento quinientos pesos.

Marzo 17. C. 30. L. 6. Fs. 16-18.

667. 1652-1653. Toluca, villa. Bienes, remate.

Álvaro de Sandoval, vecino y labrador de la villa de Toluca, es sentenciado a pagar al bachiller don Nicolás Gómez del Castillo, presbítero, albacea y tenedor de bienes de Bartolomé Gil, difunto, discientos veinte pesos, cinco tomines de oro común, por cierta cantidad de mercancías tales como fanegas de habas, frijol, zapatos, paños, sayas y efectivo en pesos y reales que el difunto Bartolomé proporcionó a Álvaro de Sandoval y éste reconoce en escritura. Al ser demandado el pago, el señor Sandoval argumentó que ya lo había hecho devengándolo con el cuidado de tres mulas del comerciante Bartolomé Gil, durante un año. Finalmente y después de una serie de peticiones, de comparecencia de testigos, prórrogas y presentación de pruebas, el juez don José Arias Maldonado, ante las pruebas de que las mulas no estuvieron al cuidado de Sandoval, dicta sentencia definitiva de remate de los bienes de éste, en particular de un rancho de labor que tiene cerca del pueblo de Tecaxic, detrás del cerro que llaman San Mateo de las Tunas, con sus ganados y demás pertenencias que adquiere Bartolomé de Pedraza, vecino de Metepec, en doscientos setenta pesos de oro común, de los cuales son pagados al bachiller doscientos veinte pesos y cinco tomines, valor de la deuda. Se incluye Real Provisión, testamento del señor Gil, declara en una cláusula, desea que a su muerte se dé libertad a un esclavo negro de cuarenta y cinco años por lo mucho que le ha servido, para que sea libre de toda esclavitud y servidumbre etcétera. En el remate de bienes de Álvaro de Sandoval se remató en Jerónimo de Ledesma, un negro llamado Pedro, de Angola de veinticuatro años en trescientos sesenta pesos.

Marzo 19 de 1652-mayo 19 de 1653. C. 30. L. 10. Fs. 1-71.

668. 1652. Metepec, pueblo. Bienes embargo, autos de apelación.

El licenciado Marcos Cortés de Ceballos, albacea y tenedor de bienes del licenciado Cosme de Ceballos Villavicencio, beneficiado que fue del partido de Almoloya, difunto, sigue autos en la Real Audiencia de México contra el alcalde mayor don Martín Dávila Manrique por haber mandado embargar y poner en depósito todos los bienes del difunto y haberse llevado en su poder una negra esclava llamada María de veinticuatro años de edad, argumentando haber muerto intestado el licenciado Ceballos. Se incluye Real Provisión. Finalmente la Audiencia revoca los autos que había pronunciado el alcalde mayor quien devuelve a la esclava.

Abril 8-mayo 8. C. 22. L. 2. Fo. 19.

669. 1652. Toluca, villa. Esclava, venta.

Documento incompleto en que don García de Quiñónez, vecino de la villa de Toluca vende a Francisco de Anguiano una mulata esclava, llamada María de la Cruz, de diecinueve años de edad, hija de Miguel de la Cruz, negro y de Isabel mulata ambos esclavos de doña María de la Guerra Rangel, su madre, a quienes por muerte de ésta heredó. (Una nota que dice no pasó).

S/F. C. 30. L. 6. Fo. 19v.

670. 1652. Toluca, villa. Esclava, venta.

Don García de Quiñones y su esposa doña Isabel de Garnica Legaspi, con licencia de su marido, vecinos de la jurisdicción de la villa de Toluca, venden a Bernardino de Iniesta, vecino de la dicha jurisdicción una esclava mulata llamada María de la Cruz, de diecinueve años de edad que don García heredó de su madre doña María de la Guerra, la cual venden por esclava cautiva sujeta a servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene enfermedad, vicio o defecto alguno en trescientos sesenta pesos de oro común que el comprador ya les ha dado.

Abril 12. C. 30. L. 6. Fs. 22-22v.

671. 1652. Toluca, villa. Tierras, venta.

María Juana, india, viuda de Esteban Pilaste, vecina de la provincia de Ixtlahuaca, mediante el intérprete Luis de León, vende una casa baja de adobe con un solar grande en cien pesos de oro común a Juan de Villegas, mulato libre, la cual linda con el barrio de Santa Clara Coscatlán, con casa de Miguel García, mulato herrero y por delante con casas que fueron del indio Miguel Juárez y corre el solar hasta una calle que divide otro de Francisco de Ortega. Recibe treinta pesos en reales de anticipo y los setenta pesos restantes los recibirá seis meses después.

Abril 25. C. 30. L. 6. Fs. 30v-31.

672. 1652. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Francisco Anguiano, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, vende a Juan de Altamirano, vecino de dicha villa, una negra esclava llamada Antonia de tierra de Angola de más de cuarenta años de edad compró a José de las Cuentas, en trueque de otra negra. Dicha esclava la vende como sujeta a servidumbre y cautiverio libre de obligación, empeño e hipoteca en precio de doscientos cincuenta pesos que el comprador ya le ha dado en reales.

Mayo 16. C. 30. L. 6. Fs. 47-47v.

673. 1652. Oztolotepec, San Bartolomé, pueblo. Testamento.

El licenciado Pedro Anguiano, beneficiado del partido de San Bartolomé Oztolotepec, jurisdicción de Metepec, natural de la villa de Matute en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Pedro Saenz de Anguiano y Magdalena Moreno de Lascano, vecinos que fueron de la dicha villa, hace su testamento en el que pide sea sepultado en la iglesia de San Bartolomé Oztolotepec o en la iglesia de la Santísima Trinidad de la ciudad de México de donde es cofrade del glorioso San Pedro, en el lugar donde sus albaceas quisieren sepultarlo y se diga una misa cantada de cuerpo presente además un novenario de misas cantadas y seiscientas misas rezadas. Deja doscientos pesos a la Casa Santa de Jerusalén, veinte al hospital de San Lázaro de la ciudad de México, dos reales a cada una de las mandas forzosas y doscientos pesos y un órgano a la iglesia del pueblo de San Bartolomé de donde es beneficiado. Desea que sus albaceas impongan y erijan una capellanía de misas rezadas por su alma y la de sus padres de cien pesos de renta al año por mil de principal impuestos sobre las casas que tiene en dicha ciudad frente al convento de Nuestra Señora de Balvanera, con obligación de rezar setenta y cinco misas al año. Nombra como primer capellán propietario a Lorenzo de Alcibar, clérigo de menores ordenes, hijo legítimo de Lorenzo de Alcibar, residente en la provincia de Ixtlahuaca y de Inés de Melgosa y como primer patrón a su hermano Francisco Saenz Anguiano. Menciona a sus deudores y acreedores para que se les cobre y pague, respectivamente. Entre sus bienes menciona a Manuel, su esclavo chino para que se le ponga en libertad; a su esclavo mulato Pedro Blanco para que sirva a sus herederos por cuatro años. Nombra como albaceas y herederos universales al licenciado Miguel Moreno Gutiérrez y a Felipe García Rubio, residente en su hacienda de San Felipe.  
Mayo 23. C. 30. L. 6. Fs. 52-55v.

674. 1652. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Gaspar de Gaviria, vecino de la jurisdicción de las minas de Temascaltepec, a nombre y con el poder que se incluye de Diego Pérez de Espinosa, su suegro, vecino de la misma jurisdicción, vende a José Sánchez Pichardo, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, un negro esclavo llamado Manuel, de tierra Angola, de treinta y dos años de edad poco más o menos en trescientos sesenta pesos de oro común que el dicho José Sánchez ha de pagar al bachiller Nicolás Gómez del Castillo, albacea y tenedor de bienes de Bartolomé Gil a cuenta de una deuda que Diego Pérez tiene con él.  
Mayo 25. C. 30. L. 6. Fs. 56-57v.

675. 1652. Zinacantepec, pueblo. Esclavo, venta.

Leonor de Espinosa, vecina del pueblo de Zinacantepec, viuda de Francisco Ortiz de Luque, vende a Juan de Sámano Salamanca, vecino de la ciudad de México, residente en el mismo pueblo, un esclavo negro nombrado Francisco Maremba, de cincuenta años de edad, el cual a la muerte de su marido le quedó como parte de su dote y ahora lo vende como esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, sin asegurar no tenga tacha ni defecto, en doscientos pesos de oro común, la mayor parte de los cuales quedó debiendo su marido a Sámano Salamanca, del arrendamiento de las casas en que vive y otras cantidades que le prestó para sus necesidades y una última cantidad que le prestó en reales a la vendedora para ayuda a su sustento.

Junio 27. C. 19. L. 1. Fs. 255-256.

676. 1652. Zinacantepec, pueblo. Testamento.

Leonor de Espinosa, vecina del pueblo de Zinacantepec, natural de la ciudad de México, viuda de Francisco Ortiz de Luque, hija legítima de Diego García Cerdaco y de Agueda de Espinosa, hace su testamento en el que pide sea sepultada en la iglesia y convento de San Francisco y manifiesta las misas que desea se recen por su alma. Declara haber llevado de dote cuando se casó seiscientos o setecientos pesos de oro común y tener entre sus bienes una negra nombrada Lucía de sesenta años poco más o menos, sesenta cuadros de diferentes Santos de dos varas de alto, un escritorio y otras menudencias. Menciona a sus deudores para que se les cobre. Nombra como albacea a don Juan de Sámano Salamanca y a Baltazar de Araujo; para el remanente de sus bienes, como universales herederos, a sus hijos legítimos Nicolás Ortiz de Luque y María Ortiz. Finalmente deja dos reales a cada una de las mandas forzosas.

Junio 27. C. 19. L. 1. Fs. 256-258.

677. 1652. Zinacantepec, pueblo. Esclavo, venta.

Juan de Sámano Salamanca, vecino de la ciudad de México, residente en el pueblo de Zinacantepec, declara que Leonor de Espinosa, vecina del mismo pueblo y viuda de Francisco Ortiz de Luque, le otorgó escritura de venta de un esclavo negro nombrado Francisco Maremba, en doscientos pesos de oro común, pero que en realidad lo compró para Luis de Saldaña, mismo que le dio los doscientos pesos de su valor.

Junio 27. C. 19. L. 1. Fs. 258-258v.

678. 1652. Calimaya, pueblo. Testamento.

Francisco de Aranda, vecino del pueblo de Calimaya, de la jurisdicción de Metepec, natural de las minas de Temascaltepec, hijo natural de Gonzalo del Rincón y Mendoza, vecino que fue de esas minas, hace su testamento en el que pide se le entierre en la iglesia y convento de San Francisco; indica las misas que desea se recen por su alma. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas. Declara las partes que ha dado de sus bienes a sus hijos, así en dote como de sus legítimas. Menciona a sus deudores para que se les cobre y a sus acreedores para que se les pague. Entre sus bienes se encuentra una hacienda ubicada en el rincón de San Antón, sembrada de maíz, con aperos, quinientas ovejas y un negro Angola nombrado Francisco, de cuarenta años. Nombra como albacea a su mujer doña Catalina Moreno y a su compadre Diego Serrano; para el remanente de sus bienes como herederos universales, a sus hijos legítimos: Francisco de Peñaloza, Juan del Rincón, Jacinto, Nicolás, Josefa, Antonio y Mariana de Mendoza.

Agosto 2. C. 19. L. 1. Fs. 273v-276v.

679. 1652. Guadalajara, ciudad. Esclava, venta.

El capitán Juan Ascencio de Escobar, vecino de la ciudad de Guadalajara en la Nueva Galicia, vende a Francisco Anguiano, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, una esclava mulata, llamada Leonor, de veinticuatro años de edad poco más o menos, libre de obligación, empeño o hipoteca, asegurando que no es borracha, ladrona, ni huidora, ni padece alguna enfermedad, en cuatrocientos pesos que el comprador le da en reales de contado.

Agosto 14. C. 30. L. 6. Fs. 85v-86.

680. 1652. Toluca, villa. Esclava, venta.

Alonso Gil, Diego Gil, su hijo e Inés Márquez, mujer legítima de éste, vecinos de la villa de Toluca, venden a Sebastián Jiménez, vecino de la jurisdicción de esta villa, una esclava negra mulata llamada Francisca de tierra Angola, de más de treinta años de edad en trescientos setenta pesos de oro común, con autorización del padre Bartolomé Sánchez, religioso de la Compañía de Jesús, por haber estado hipotecada a favor de esta compañía, ahora la esclava se vende libre de empeño o hipoteca y se declara que el comprador ya ha pagado la cantidad.

Agosto 18. C. 30. L. 6. Fs. 87-88.

681. 1652. Metepec, pueblo. Adeudo, pago y esclava, hipoteca.

Alonso Martín de Orihuela, vecino del valle de Cepayautla, estante en el pueblo de Metepec, se obliga a pagar a Diego de Torres, vecino del mismo pueblo, doscientos pesos de oro común que le prestó en reales. Pagará dentro de un año cumplido que empieza a correr a partir de la fecha de esta escritura. En garantía del pago le empeña una esclava negra nombrada Antonia, de dieciocho años de edad, más o menos, de quien se sirva el tiempo que tardare en pagar, con salario de doce reales al mes que se han de descontar de la deuda. Agosto 31. C. 19. L. 1. Fs. 282v.-283.

682. 1652. Toluca, villa. Dote, devolución.

Doña María de Reza, viuda de Álvaro de Villanueva, vecina del partido de Almoloya jurisdicción de Metepec, declara haber recibido de don Diego de Villanueva, vecino de este partido, albacea y tenedor de bienes, del dicho Álvaro de Villanueva, una negra llamada, María, criolla de veintidós años y un mulatillo su hijo llamado Francisco de dos años, cien pesos en reales, veinte vacas de vientre y dos toros, con cuatro becerros de año, dos yeguas mansas de camino, dos potros y ropa, correspondiente a los bienes que llevó como dote. Octubre 15. C. 30. L. 6. Fs. 97-97v.

683. 1652. Metepec, pueblo. Testamento.

Marcos del Valle, vecino del pueblo de Metepec, provincia de Ixtlahuaca, y natural de la ciudad de Valladolid en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Diego Díaz del Valle y de Guiomar López, vecinos que fueron de dicha ciudad, difuntos, hace su testamento en el que pide se le sepulte en la iglesia y convento de San Francisco, en el lugar que pareciere a sus albaceas y dice las misas que quiere se recen por su alma. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y seis pesos de oro común a la Cofradía del Santísimo Sacramento, para que lo asienten como cófrade, declara que cuando se casó con Violante López, recibió de dote mil pesos de oro común en reales. Menciona a sus acreedores para que se les pague. Deja también dos pesos de oro común a la Casa Santa de Jerusalén y un peso al Hospital de San Lázaro de la ciudad de México. Entre sus bienes se encuentran unas casas en la calle Real y una negra llamada Antonia, de tierra Angola, de veinticuatro años y una hija suya llamada Isabel, mulata de siete años. Nombra como albacea y tenedora de bienes a su mujer y como tutora y curadora de su hija Ana López de Valle, su universal heredera. Octubre 26. C. 19. L. 1. Fs. 291v-294.

684. 1652. Toluca, villa. Esclava, liberación.

Antonio Sánchez Arias Gómez, vecino de la villa de Toluca, declara que tiene una esclava cautiva, negra de cincuenta años de edad más o menos llamada María Hernández, de tierra Congo, a quien por los servicios y buenas obras que de ella ha recibido le da su libertad, para que de hoy en adelante pueda comparecer en juicio, administrar sus bienes, hacer testamento, etcétera y todo lo demás que las personas libres pueden hacer.

Noviembre 5. C. 30. L. 6. Fo. 103v.

685. 1652. Metepec, jurisdicción. Poder, esclavo venta.

Don Bernabé de Sámano Medinilla, vecino de la jurisdicción de Metepec, otorga poder a Miguel García Figueroa, vecino del partido de Tenango, para que a su nombre pueda vender de contado o fiado un negro esclavo nombrado Juan Ventura, sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, en la cantidad que por él le dieren, por cuyo motivo pueda otorgar la carta de venta correspondiente. (Documento ilegible).

Noviembre 12. C. 19. L. 1. Fs. 294-295.

686. 1653. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Doña Ana Díaz Melo presenta información testimonial del impedimento en que se encuentra su marido legítimo, vecino y labrador en el partido de Ixtlahuaca, para administrar los bienes de ambos, razón por la cual está muy necesitada de vender parte de sus bienes dotales, autorización que después de comprobada la falta de juicio de su marido, le es dada por el capitán don Martín Dávila Manrique, alcalde mayor de la provincia de Metepec, con tal motivo vende a Diego de Torres Santa Cruz, vecino y mercader del pueblo de Metepec, una esclava mulata nombrada Melchora, de veinticuatro años, en trescientos cuarenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado.

Enero 15. C. 19. L. 2. Fs. 1-3v.

687. 1653. Suchitepec, hacienda. Esclava, donación.

El capitán don Diego Ayala de Haro, dueño de la hacienda de labor nombrada Suchitepec, en la jurisdicción de Metepec, dona una esclava mulata nombrada María de ocho años de edad, nacida en su casa, a doña Mariana de Zúñiga y Ayala, hija de don Juan Álvaro de Zúñiga y Ayala, por haberlo atendido en su hacienda durante sus enfermedades, para que tenga quien la sirva cuando ingrese a uno de



los conventos de monjas de la ciudad de México, con la condición de que no la pueda vender ni enajenar.  
Febrero 8. C. 19. L. 2. Fs. 23-23v.

688. 1653. Toluca, villa. Dote, recibo.

Don Diego de Zúñiga, vecino y natural de la provincia de Jilotepec, hijo del capitán don Luis de Zúñiga y doña Beatriz de Trejo Mondragón, difuntos declara que por contraer matrimonio con doña Isabel de Estrada Fajardo, doncella y natural de la villa de Toluca, hija legítima de don Jerónimo Gómez de Estrada y de doña María de Guevara Fajardo, difuntos, recibe en dote siete mil doscientos ochenta y ocho pesos, valor de unas casas ubicadas frente al convento de San Francisco, y de seis esclavos negros: llamado Francisco de dieciocho años, hijo de Lucrecia, valuado en cuatrocientos cincuenta pesos; una negra llamada María de diecisiete años, hija también de Lucrecia, con un mulatillo al pecho llamado Pascual, valuados en quinientos pesos; otra negra llamada Bernarda, de seis años, hija de Lucrecia, apreciada en doscientos pesos; un negro llamado Gracian, de doce años, hijo de Lucrecia, en trescientos cincuenta pesos; además, una negra llamada Margarita de catorce años, hija de otra negra llamada Catalina, esclava que fue de los padres de doña Isabel de Estrada, en trescientos pesos y ajuar. El declarante otorga en arras proter nupcias y donación irrevocable dos mil pesos de oro común, por el linaje y virginidad de su esposa.

Febrero 17. C. 30. L. 11. Fs. 19-22v.

689. 1653. Toluca, villa. Testamento.

Margarita Ramírez, natural de la ciudad de Cartagena de las Indias, vecina de la villa de Toluca, hija legítima de Juan Serrano de Alcántara y de Catalina Ramírez, viuda de Pedro de Paredes, que primero fue de Juan Toledo y después de Diego de la Cruz, dicta su testamento en el que manda ser enterrado en el convento de San Francisco de la villa de Toluca. Indica que por su alma sean rezadas un novenario de misas cantadas, cien misas más y otras cien por el alma de sus tres maridos. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas. Ordena que sus albaceas rematen sus bienes, entre los que figura un mulato de quince años llamado Matias de la Cruz, y con lo que obtuvieren compren seis misales para la sacristía del convento de San Francisco y con lo que sobrare se compre una alfombra. Asimismo declara que por su voluntad y lo bien que le han servido y por el amor que les tiene deja en libertad después de su fallecimiento, a María de la Cruz, negra y Josepa de la Cruz, mulata de nueve años,

hija de María. Ordena se funde una capellanía de misas rezadas y el primer capellán sea Juan Gutiérrez, presbítero, vecino de la villa de Toluca. Nombra como albacea y tenedor de sus bienes al bachiller Juan Gutiérrez, presbítero y como heredera universal a su alma, ya que no tuvo herederos ni descendientes.

Febrero 24. C. 30. L. 11. Fs. 24v-26.

690. 1653. Toluca, villa. Dote, otorgamiento.

Cristóbal Gordillo, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca y natural de ella, hijo de Cristóbal Gordillo y de Inés Hernández, viuda de doña Luisa de Agüero, casado en segundas nupcias con Francisca Hernández, doncella hija legítima de Matías Romero y Agustina Hernández, recibe en dote dos mil ciento veintitrés pesos valor de un rancho de labor, ubicado en la jurisdicción de la villa de Toluca, con cuatro caballerías de tierra, una casa pequeña y cuarenta vacas de vientre; entre los esclavos aparecen: una mulata llamada Francisca de doce años, valuada en trescientos pesos; un mulatillo llamado Antonio de ocho años, valuado en doscientos cincuenta pesos; otra mulatilla llamada Úrsula de edad de seis años valuada en ciento cincuenta pesos, los tres son hijos de Michaela, esclava de Agustina Hernández. Asimismo menciona ropa y otros objetos. Asimismo él entrega en arras doscientos pesos de oro común que es la décima parte de sus bienes, por la honra y virginidad de su esposa.

Febrero 25. C. 30. L. 11. Fs. 26-28v.

691. 1653. Toluca, villa. Bienes, inventario y aprecio.

El bachiller Juan Gutiérrez, presbítero, albacea y tenedor de bienes de Margarita Ramírez, viuda de Pedro de Paredes, promueve y se incluye el inventario y aprecio de los bienes de Margarita, para cumplir las cláusulas de su testamento. En una de estas cláusulas se ordena que su esclavo Matías de la Cruz de quince años, hijo de la esclava María de la Cruz, sea vendido por sus albaceas para que con el dinero obtenido por él, se compren seis misales para la sacristía el convento de religiosos del Señor San Francisco de la villa de Toluca y con lo que sobrare se compre una alfombra para que sirva en el altar mayor de la iglesia. En la siguiente cláusula indica que por el amor y voluntad que tiene a su esclava María de la Cruz y por lo bien que le ha servido, es su voluntad que a ella y a la hija de ésta, la mulata Josepa de San Diego, mulata de nueve años, les sea otorgada su libertad luego de que ella fallezca y para entonces les horra y libera, siendo la cláusula el testimonio de su deseo.

Febrero 28-Mayo 16. C. 30. L. 14. Fs. 1-15.

692. 1653. Toluca, villa. Esclavo, venta.

El bachiller Francisco de Peñaloza Betanzos, presbítero, vecino de las minas de Temascaltepec, con el poder que se incluye de su padre Francisco de Peñaloza Rincón, alguacil mayor de las mismas minas, vende a Sebastián Jiménez, vecino de la villa de Toluca, a su esclavo mulato Antonio, hijo de la mulata Margarita de Sanabria, difunta, esclava que fue de su padre, lo vende por esclavo cautivo, libre de obligación, empeño o hipoteca, asegurando no ser borracho, ladrón ni huidor, en doscientos cuarenta pesos de oro común. Marzo 24. C. 30. L. 11. Fs. 35-36v.

693. 1653. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Jerónimo de Ledezma, vecino de la villa de Toluca, vende a Francisco Anguiano, vecino de la misma jurisdicción un esclavo negro suyo llamado Pedro, de tierra de Angola de veinticuatro a veinticinco años de edad aproximadamente, mismo que le compró en almoneda pública por bienes de Bartolomé Gil, mercader ya difunto; asegurando que está libre de empeño e hipoteca y de que no tiene ningún vicio ni enfermedad, lo vende en cuatrocientos pesos de oro común, que le pagarán para el fin del mes de mayo del presente año, al término del pago hará entrega de los títulos y demás documentos de propiedad. Abril 12. C. 30. L. 11. Fs. 45-45v.

694. 1653. Oztolotepec, San Bartolomé, pueblo. Bienes, donación.

El licenciado de Pedro Anguiano, beneficiado del partido de Oztolotepec, jurisdicción de Metepec, declara que por los muchos y buenos servicios que le ha prestado José Lazcano, mozo, soltero de veinticinco años de edad, a quien crió en su casa, le cede sus bienes, tales como esclavos, semillas, ganados y demás cosas entre los que se encuentran una hacienda en Ixtlahuaca, llamada de San Felipe como sus casas, zahúrdas, corrales y los sitios para ganado mayor y menor y todo lo que le pertenece conforme a los títulos y papeles que tiene, la cual colinda con el pueblo de Cuaxomulco; asimismo le cede las casas y obrajes con todos sus implementos que están dentro de la misma hacienda juntamente con veintiséis esclavos. Dos mil arrobas de lana blanca y parda y una capilla para decir misas; además quinientas reses que tiene en la hacienda de la "Y" que está en la jurisdicción de la villa de Toluca y el dinero que le deben varias personas, con la condición de que Lazcano le dé mil pesos en reales al año para su sustento y a su muerte de cuatro mil pesos de oro común en reales a Cristóbal de Siles, mozo soltero que ha criado en su

casa y otros cuatro mil pesos a Pedro de Villavicencio también mozo soltero y criado en su casa. (Ver Anexo N° 2)  
Abril 14. C. 30. L. 11. Fs. 46v-48v.

695. 1653. Oztolotepec, San Bartolomé, pueblo. Testamento.

El licenciado Pedro Anguiano, beneficiado del partido de San Bartolomé Oztolotepec, jurisdicción de Metepec y natural de la villa de Matute en los reinos de Castilla, obispado de Calahorra, hijo legítimo de Pedro Saenz Anguiano y de Magdalena Moreno de Lazcano, su mujer, estando enfermo y en su libre juicio y entendimiento natural, ordena su testamento en el que primeramente encomienda su alma a Dios y pide que su cuerpo sea enterrado en la catedral o en la iglesia de la Santísima Trinidad, de donde es cofrade de San Pedro. Indica las misas que por su alma se han de rezar. Deja doscientos pesos a la Casa Santa de Jerusalén veinte al hospital de San Lázaro de la ciudad de México; dos reales a cada una de las mandas forzosas, doscientos a la iglesia del mencionado pueblo de San Bartolomé y un órgano para la misma. Ordena que luego que fallezca, sus albaceas impongan una capellanía de misas rezadas por su alma y la de sus padres, de cien pesos de renta al año que corresponden a dos mil de principal sobre las casas que tiene en la ciudad de México, frente al convento de Nuestra Señora de Balvanera y sobre una hacienda de labor llamada la "Y" que está junto al río grande de la villa de Toluca, con sus casas, trojes, tierras y demás pertenencias. Nombra por primer capellán propietario a Lorenzo de Loyola, clérigo de menores ordenes, el cual y los demás capellanes que le sucedieren se puedan ordenar con título de ella, nombra por primer patrón de la capellanía a su hermano Francisco Saenz Anguiano. Menciona a sus deudores para que les cobren y el dinero se lo entreguen a su comadre doña Isabel de Cañedo, para sustento de sus hijos y familia. También quiere que a Juan de Soria Zaldivar escribano de Su Majestad ante quien otorga su testamento se le den trescientos pesos en reales. Manifiesta que ha donado a José Lazcano, las haciendas de labor y obraje llamadas San Felipe, en la jurisdicción de Ixtlahuaca, con sus casas, corrales, tierras, adherentes de obraje y labor y los esclavos, semillas, lanas, ganados mayores y menores y demás cosas. Declara que no firma por estar impedido de la vista. Menciona los esclavos que se han de poner en libertad cuando fallezca. Agrega que se han de pagar dos mil trescientos quince pesos a la catedral por el remate de semillas y diezmos del valle de Ixtlahuaca. Nombra como albaceas y tenedores de sus bienes al licenciado Miguel Moreno Gutiérrez, presbítero y a su hermano Francisco Anguiano quienes

también quedan como universales herederos. Mandó que Manuel, chino, esclavo, sea libre luego que falleza y con testimonio de esta cláusula goce de su libertad por lo bien que le ha servido.

Mandó que Pedro, blanco multato, esclavo, sirva cuatro años a mis herederos y pasados quede libre que desde luego para entonces sea horro y liberto. Mandó que luego que fallezca se entregue a Cristóbal de Siles, residente en la dicha hacienda de San Felipe, una mulata que en ella está, llamada Luisa de Carrisales, porque es suya y le pertenece. Mandó que cuando que Francisca de Nava, mulata su esclava diere y pagare a sus herederos doscientos pesos en reales, sea libre y se le otorgue escritura de ello.

Abril 14. C. 30. L. 11. Fs. 48v-51.

696. 1653. Rosario, Nuestra Señora del, hacienda. Dote, recibo.

Sebastián Velázquez, vecino y labrador de la jurisdicción de la alcaldía mayor de Metepec en el partido de Almoloya, natural de la ciudad de Granada en los reinos de Castilla, declara que a pedimento de su hermano el licenciado Diego Yáñez de Reza, presbítero hace carta de haber recibido la dote que le habían otorgado los difuntos Francisco Yáñez y doña Francisca de Sandoval, padres de su legítima mujer, doña Francisca de Reza consistente en mil ochocientos ochenta y un pesos de oro común en diferentes cosas y géneros cuya relación se incluye y que después del fallecimiento de su suegra recibió medio sitio de ganado mayor en la hacienda en que vive, una esclava negra nombrada María de doce años y seis vacas; todo lo cual se compromete a no obligar ni hipotecar a sus deudas.

Mayo 29. C. 19. L. 2. Fs. 43v-45.

697. 1653. Toluca, villa. Dote, recibo.

Lope de Estrada, vecino y natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Alonso de Estrada y de Catalina de Salazar, vecinos de la misma villa, declara que por haberse casado legítimamente con María Márquez, doncella, hija legítima de Diego Gil y de Inés Márquez, vecinos de dicha villa, su suegro le da en dote mil setecientos noventa y nueve pesos de oro común, en las cosas y pesos que relata, entre los que menciona, una esclava llamada Jusepa Martínez de veintidós años, esclava de Diego Gil, hija de Catalina de Tabera, negra esclava, que fue valuada en quinientos cincuenta pesos, esclavos, ropa personal y de casa, muebles, joyas cuadros de Santos, etcétera. Por la honra y virginidad de su esposa, el otorgante entrega trescientos pesos de oro común en arras propter nupcias que confiesa caben en la décima parte de sus bienes comprometiéndose a cuidar el capital total y a

no obligarlo a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte o divorcio u otro cualquier caso de los que el derecho permite.

Junio 6. C. 30. L. 11. Fs. 75-77v.

698. 1653. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Gabriel de la Torre, vecino de la villa de Toluca, vende a Melchor Díaz de Posadas, vecino de la villa de Coyoacán un mulato esclavo suyo llamado Pascual de Mojica, de veinte años de edad poco más o menos, hijo de Dominga, su esclava, nacido en su casa, el cual vende por esclavo cautivo sujeto a servidumbre, libre de empeño o hipoteca sin asegurar no tiene vicio tacha ni enfermedad alguna, en trescientos cincuenta pesos que el comprador ya le ha pagado.

Junio 8. C. 30. L. 1. Fs. 77v-78.

699. 1653. Toluca, villa. Esclava, venta.

Agustina Ramírez, vecina de la villa de Toluca, viuda de Francisco de Torrecilla, vecino que fue de las minas de Guanajuato, vende a Magdalena Arias, vecina de dicha villa, una mulata esclava llamada Juana, de diecinueve años que su marido compró a Pedro de Villanueva, vecino del pueblo de Irapuato, ahora la vende como esclava sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca sin asegurar no tiene vicio, defecto ni enfermedad ni es borracha ni huidora, en trescientos pesos de oro común que el comprador le entrega en reales de contado.

Junio 9. C. 30. L. 11. Fs. 78-79.

700. 1653. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Cristóbal Mejía de Lagos, vecino de la villa de Toluca y su hijo del mismo nombre, también vecino de dicha villa, de común acuerdo venden a Bernardino de Iniesta, vecino de la jurisdicción de esta villa, un mulato esclavo llamado José, de edad de catorce años, nacido en su casa hijo de María, mulata también esclava suya el cual le venden por esclavo libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha defecto ni enfermedad alguna tampoco que no es borracho, ladrón o huidor, en trescientos cincuenta pesos que el comprador le ha pagado en reales.

Junio 26. C. 30. L. 11. Fs. 81-81v.

701. 1653. Toluca, villa. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

Doña Isabel de Guevara Fajardo, vecina de la villa de Toluca y viuda de don Melchor de Villalobos, se obliga a pagar a doña María de

Mendoza, vecina de la misma villa y viuda de Melchor de Alanís, ciento veinticinco pesos de oro común que le prestó en reales, mismos que le pagará para fin del mes de octubre del presente año, con las costas de la cobranza y para seguridad de la deuda deja en prenda y empeño una negra esclava llamada Melchora de ocho años, hija de Lucrecia negra también su esclava, para que la tenga hasta que esté cubierta la deuda, de cuyo servicio ha recibido ya de doña María de Mendoza, cuatro pesos en reales a razón de un peso mensual.

Julio 6. C. 30. L. 11. Fo. 82v.

702. 1653. Toluca, villa. Jabón, acusación hurto.

Manuel Gómez, vecino de la villa de Toluca, tratante de ganado de cerda en ella, se presenta ante José Arias Maldonado, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, para querellarse criminalmente de un mulato zambaigo llamado Juan de Morales, apodado Toromico y del indio Diego, jabonero, natural de esta villa por hurtarle más de doscientos pesos del jabón que tiene tratado hacer en la payla que está en la casa de Nicolás Gutiérrez Rojo, situación que fue investigada por Diego de Lara alguacil de este juzgado, yendo a la casa de José Sánchez Pichardo, donde vive el mulato, encontrando ahí cantidad de jabón cortado en el aposento del negro Pablo quien vive en el mismo lugar. Se recibe información testimonial. (Expediente incompleto).

Julio 31. C. 30. L. 12. Fs. 1-2.

703. 1653. Toluca, villa. Tierras, venta.

Juan de Padilla, vecino de la villa de Toluca hijo único y heredero de María de Vallejo, difunta, vecina que fue del pueblo de Zinacantepec, vende a Juan de Castañeda, vecino del mismo pueblo, unas casillas de adobe que heredó de su madre así como un pedazo de tierra, que ésta compró a Jorge de Alvarado, negro libre, según escritura hecha ante Pedro de Soto en septiembre de 1612, las vende en ciento siete pesos de oro común que el comprador ya le ha dado.

Agosto 23. C. 30. L. 11. Fs. 90v-91.

704. 1653. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

Don García de Quiñones y doña Isabel de Garnica Legaspi, su mujer, vecinos de la jurisdicción de la villa de Toluca, de común acuerdo, otorgan poder a Diego González Peñafiel, vecino de la ciudad de México, para que pueda vender de contado y no de otra forma, una mulata esclava llamada Catalina de la Cruz, de veinticuatro años y la

cantidad que por ella le dieren la ha de abonar y tomar en virtud del poder que tiene de Manuel González, vecino de la jurisdicción de la villa mencionada, al pie de la carta de justicia que tiene presentada en contra de don García y posteriormente se ponga carta de pago por novecientos setenta y ocho pesos que restó de la carta de justicia. Noviembre 7. C. 30. L. 11. Fs. 110v-111v.

705. 1653. Toluca, villa. Tierras, arrendamiento.

Juan de Aguilar, mulato libre, vecino de la villa de Toluca, da en arrendamiento a Bartolomé Martínez de la Masa, vecino de la ciudad de México, que tiene tienda de cacao y azúcar en ella, una casa y tienda que se localiza en la calle real que sale al camino de la ciudad mencionada y linda con las casas en que al presente vive y con las de Agustina Ramírez, linda y confronta con casas de Sebastián Martín y hacen esquina con casas de Catalina de Tabera, con un callejón en medio asimismo le arrienda dos tiendas que salen a la calle real, una sala, dos aposentos con puerta falsa que da al dicho callejón, un patio y cocina, una trojecilla de adobe, un horno y un corral grande con cinco puertas, con llaves y aldabas, todo lo cual le arriendan por tiempo de cuatro años y por precio de setenta y cinco pesos anuales, que le ha de pagar por sus tercios adelantados, sin que éstas puedan traspasarse y hacérsele reparos útiles, ni necesarios porque estos quedan a cargo de Aguilar y si lo hicieren no se les ha de descontar por ello y al término del arrendamiento se han de entregar las casas en la forma que las recibió, más las costas de la cobranza. Noviembre 17. C. 30. L. 11. Fs. 112-112v.

706. 1654. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

Catalina Tabera, vecina de la villa de Toluca, viuda de Francisco Pérez, otorga poder a su hijo legítimo Juan Pérez Tabera, clérigo de menores órdenes, vecino de la misma villa, para que a su nombre venda de contado a su esclavo mulato llamado José, de veinte años, hijo de Gracia, su esclava negra, nacida en su casa, el cual será vendido por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca. Enero 19. C. 19. L. 2. Fo. 69.

707. 1654. Toluca, villa. Esclava, liberación.

Isabel González, viuda de Francisco de Alaba Ibarra, vecina de la villa de Toluca, pone en libertad a su esclava Ana de la Cruz, mulata de cuarenta años de edad, hija de la negra Isabel, esclava que fue de María Gallega, su madre, la libera por los buenos servicios y obras que con ella ha tenido y por los cien pesos que por ella le da el capi-



tán José Crespo Carrillo Barrientos, en estas condiciones, la persona que queda libre podrá ejercer todos sus derechos.  
Enero 21. C. 30. L. 17. Fo. 8v.

708. 1654. Metepec, pueblo. Esclavo, hipoteca con servicio personal.

Mariana López de Riofrío, viuda de Luis de Navarra, vecina de la villa de Toluca, se obliga a pagar a Alonso de Ontiveros, vecino y mercader de la misma villa, cien pesos de oro común que le prestó en reales, para el término de un año. En garantía del pago, la otorgante empeña un esclavo mulato de doce años nombrado Juan, nacido en su casa, para que mientras tanto el señor Ontiveros se sirva de él, pagándole un peso mensual por sus servicios, que se restarán de la deuda principal.

Febrero 7. C. 19. L. 2. Fs. 70v-71.

709. 1654. Metepec, pueblo. Esclavo, autos de averiguación.

Diligencias hechas por Mateo de los Ríos, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca y Diego de los Ríos, para averiguar si Juan de la Cruz, chino, vecino de la jurisdicción de Jiquipilco en dicha jurisdicción, es esclavo o no, por habérselo depositado como tal en la ciudad de Valladolid, provincia de Michoacán y que tienen por él dada fianza y ahora está preso. Se incluye testimonio de la declaración de Mateo de los Ríos y del chino, la fianza, tasación, depósito, citación y declaración del mismo Mateo y de Isabel de la Cruz, mestiza, mujer del chino.

Febrero 12-Octubre 6. C. 22. L. 7. Fo. 7.

710. 1654. Cacalomacán, hacienda. Esclavos, hipoteca.

Doña Juana de los Reyes, con licencia de su marido, don Gómez de León, vecinos de la jurisdicción de la villa de Toluca, venden a Bernardino de Iniesta y Agustina de Medina, su mujer, vecinos de la misma villa, una hacienda de labor y cría de ganados, nombrada la del Ejido, con trece caballerías y media de tierra, que incluye un sitio de ganado menor con tres casas de vivienda, una sala y tres aposentos techados; una cocina, una caballeriza, corral cercado de pared con casillas paraadero y cría de ganado de cerda y otro corral grande cercado, que sirve de cebadero y demás pertenencias. La hacienda colinda con la de los herederos del capitán Juan de Mansilla, con otra que posee Juan Altamirano y por otra parte con tierras del pueblo de San Luis, de la jurisdicción de Zinacantepec. La venta se hace en dos mil setecientos ochenta pesos de oro común y con cargo de un censo redimible que sobre ella está impuesto de mil quinientos pesos de principal en favor de la capellanía que fundó Francisco Ber-

nal, difunto, que hoy sirve el bachiller Pedro Castelazo, presbítero, a quien se pagan los corridos agregados. Se especifican las formas de pago; mientras tanto los vendedores se constituyen en inquilinos de la hacienda. En garantía del pago, hipotecan una esclava mulata nombrada María de la Cruz, de dieciocho a veinte años de edad y un mulato nombrado José Mejía, de quince años.  
Febrero 20. C. 19. L. 2. Fs. 74-77.

711. 1654. Toluca, villa. Esclava, venta.

Francisco de Anguiano, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, albacea y heredero del licenciado Pedro de Anguiano, difunto, beneficiado que fue del partido de Oztolotepec, vende a doña Gertrudis de Villanueva Cervantes, mujer legítima de Nicolás Arias, vecina de la misma villa, una negra esclava suya llamada Catalina de los Ángeles, de tierra Angola, de más de cuarenta y cinco años que heredó del beneficiado, su hermano. La vende como esclava sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar no tenga vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en doscientos cincuenta pesos que el comprador le ha pagado en reales.  
Febrero 20. C. 30. L. 17. Fs. 9v-10v.

712. 1654. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Juan Pérez Tabera, clérigo de menores órdenes, vecino de la villa de Toluca y Nicolás Pérez de Tabera, con poder de su madre Catalina Tabera y como herederos de su padre Francisco Pérez, venden al capitán don Martín Dávila Manrique, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, un mulato, esclavo de doña Catalina, nombrado José de veinte años de edad poco más o menos, hijo de Gracia, esclava negra, el cual venden por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, en trescientos quince pesos de oro común.  
Febrero 28. C. 19. L. 2. Fs. 79v-80v.

713. 1654. Toluca, villa. Poder, esclavo venta.

Doña Catalina de Gama, vecina de la villa de Toluca, mujer legítima de José Muñoz de Ceballos, vecino de la misma villa, otorga poder a su marido, para que venda al precio y plazos que concertare a su hermano Bartolomé de Gama, o a otra persona un esclavo negro llamado Antonio, criollo de veintidós años, cuyo servicio fue heredado por su tía doña María de Gama a los dos hermanos, uno enseguida del otro. En caso de no haber comprador, lo empeñe por el tiempo que a ella corresponde su servicio.  
Marzo 2. C. 30. L. 17. Fs. 15-15v.

## 714. 1654. Toluca, villa. Esclava, venta.

Alonso Gil, vecino de la villa de Toluca, vende a Nicolás Arias, vecino de la misma villa, una negra esclava llamada Catalina, de cuarenta y siete años de edad, criolla de esta tierra, la vende libre de obligación, empeño e hipoteca, excepto que está hipotecada a una deuda que el otorgante, su hijo Diego Gil y la mujer de éste Inés Márquez tienen con la Compañía de Jesús de la ciudad de México y para que se dé a cuenta, vende en trescientos pesos en reales a la esclava, sin asegurar no tenga vicio, defecto ni enfermedad alguna. Declara que el padre Bartolomé Sánchez ya ha recibido la cantidad mencionada para abonarla a la deuda.

Marzo 15. C. 30. L. 17. Fs. 18v-19.

## 715. 1654. Toluca, villa. Esclava, liberación.

Gaspar Fernández, escribano de Su Majestad y público del partido de Ixtlahuaca y Metepec y su legítima mujer, Isabel de Zúñiga, con licencia de su marido, ponen en libertad a la esclava mulatilla blanca llamada María, de tres años de edad, hija de Francisca del Espíritu Santo, esclava mulata que compraron al capitán Francisco de Ortega, para que pueda realizar todas las acciones propias de una persona libre.

Marzo 16. C. 30. L. 17. Fs. 19-19v.

## 716. 1654. Toluca, villa. Ganado, pago.

Juan Cano, mulato libre, vecino del pueblo de Tenancingo, jurisdicción de Malinalco, principal deudor y Nicolás de la Cruz, mestizo, vecino del mismo pueblo, su fiador, se obligan a pagar a Juan Merchán, vecino de la villa de Toluca ciento nueve pesos de oro común, que es el resto del valor de dos mulas que le vendió en cincuenta y siete pesos ambas y siete novillos a doce pesos cada uno. Pagarán setenta y nueve pesos cuando se los pida y los cuarenta restantes en dos partes entregados cada seis meses.

Marzo 18. C. 30. L. 17. Fo. 20.

## 717. 1654. Toluca, villa. Esclavo, venta pago.

Alonso Gil, vecino de la villa de Toluca, vende a Manuel Gómez, vecino de la misma villa, un negro mulato llamado Juan, de tierra Angola, de más de cuarenta años, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, defecto ni enfermedad en cien pesos que por él ha de pagar a Diego Martínez, vecino de la jurisdicción de Metepec, a cuenta de una cantidad mayor que el otorgante, su hijo Diego Gil y

su mujer Inés Márquez le deben, deuda por la cual están ejecutados, obligándose a pagar los cien pesos dentro de diez meses, en reales, más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que fuere a la cobranza.

Marzo 19. C. 30. L. 17. Fs. 20-20v.

718. 1654. Toluca, villa. Esclava, liberación.

Francisco Anguiano, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, albacea tenedor de bienes y heredero de su hermano el licenciado Pedro Anguiano, beneficiado que fue del partido de Oztolotepec, difunto, deja en libertad a Francisca de Nava, mulata, esclava del difunto según dispuso en su testamento con la condición de que diese doscientos pesos a sus herederos, razón por la cual Diego Martín de Parraga entrega esta cantidad en reales al otorgante.

Mayo 2. C. 30. L. 17. Fo. 33v.

719. 1654. Toluca, villa. Esclava, venta.

Alonso Martín de Orihuela, vecino del pueblo de Teotenango del Valle, padre legítimo de los menores Francisco, Tomás, Pedro de Orihuela, María de Espinosa y el marido de Isabel de Herrera, difunta, con la licencia que se incluye, dada por el capitán Guillermo Soni, corregidor de dicho partido, mediante la información testimonial que también incluye, vende a Diego de Torres Santa Cruz, vecino del pueblo de Metepec, una negra esclava que llevó en dote su mujer cuando con él se casó, llamada Antonia de la Cruz, criolla, de veinte años de edad, hija de una esclava que fue de Alonso de Banavente, vecino que fue del pueblo de Tacubaya. La vende libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad en cuatrocientos pesos.

Mayo 3. C. 30. L. 17. Fs. 36-39v.

720. 1654. Toluca, villa. Esclava, venta.

Nicolás Arias, vecino de la villa de Toluca, vende a Ana de Mota, mujer legítima de Juan Rodríguez, vecino del pueblo de Zinacantepec, una mulata esclava llamada Ana de San José, de dieciocho a diecinueve años de edad que compró a don Melchor de Villalobos y doña Isabel de Guevara, su mujer, ahora la vende con una mulatilla su hija llamada Catalina de año y medio libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, defecto ni enfermedad, en cuatrocientos veinticinco pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado.

Mayo 11. C. 30. L. 17. Fs. 49-49v.

## 721. 1654. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Alonso López de Bolaños, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, vende a Bartolomé de Pedraza, un negro esclavo suyo llamado Salvador de diecinueve años que compró a Antonio Sánchez Arias Gómez y es hijo de una negra llamada María, ahora vende al esclavo sujeto a cautiverio y servidumbre, libre de obligación, empeño e hipoteca sin asegurar no tiene vicio, defecto ni enfermedad en trescientos veinticinco pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado en reales.

Mayo 16. C. 30. L. 17. Fs. 49v-50.

## 722. 1654. Toluca, villa. Esclavo, venta.

El padre Francisco de Morgutio, religioso de la Compañía de Jesús, administrador del ingenio de hacer azúcar llamado de Jalmolonga, que esa Compañía tiene en el partido de Malinalco, vende al licenciado don José Arias Maldonado, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España y corregidor de la villa de Toluca, un esclavo negro perteneciente al Colegio de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México, llamado Diego Criollo, de más de cincuenta años de edad. Lo vende libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, defecto ni enfermedad en doscientos pesos que el comprador ya le ha dado en reales.

Junio 1. C. 30. L. 17. Fs. 52v-53.

## 723. 1654. Toluca, villa. Esclava, hipoteca.

Miguel Hernández, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, en el pueblo de Cacalomacán, se obliga a pagar a don Gómez de León, doscientos pesos de oro común que por hacerle buena obra le prestó en reales. Pagará para fines de noviembre de este año, en reales más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de la cobranza. En garantía del pago hipoteca una negra esclava llamada María, criolla de veinte años y una recua de cuarenta mulas aparejadas de reata abajo con su hierro y señal que aparece al margen del documento.

Junio 8. C. 30. L. 17. Fs. 56v-57.

## 724. 1654. Toluca, villa. Adeudo pago y esclavas, hipoteca.

Juan de la Torre y su legítima mujer doña Francisca Pacheco de Rivera, con licencia de su marido, vecinos de la villa de Toluca, se obligan a pagar a Jerónimo de Ledezma, vecino de la misma villa, doscientos doce pesos cuatro tomines de oro común que por hacerle buena

obra le prestó en reales, mismos que le devolverán a fines de enero de 1655, también en reales más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de la cobranza. En garantía del pago hipoteca tres mulatas esclavas llamadas Marcela de catorce años, Úrsula de doce y Nicolasa de diez, hermanas, hijas de Lucrecia, esclava negra de su padre Gabriel de la Torre. Julio 15. C. 30. L. 17. Fs. 69-70.

725. 1654. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Pedro del Moral, vecino de la villa de Toluca, vende a Antonio de Guzmán, vecino de la misma villa, un mulato esclavo llamado Diego de Ontiveros de treinta y cuatro años de edad que su padre Agustín González le heredó, hijo de una esclava negra llamada Magdalena, lo vende libre de empeño e hipoteca en cuatrocientos pesos con cargo de pagar la alcabala. El señor Guzmán declara que compra al esclavo a nombre de Melchor Díaz de Posadas, vecino de la villa de Coyocacán y que acepta pagar la cantidad señalada para fines de agosto de este año, en reales, más las costas de la cobranza. Julio 29. C. 30. L. 17. Fs. 78v-79v.

726. 1654. Toluca, villa. Esclava, venta.

Doña Juana Núñez, vecina de la jurisdicción de la villa de Toluca, vende a doña Juana de Luján, mujer legítima de Juan de Soria Zaldívar, una esclava mulata nombrada Ana de la Candelaria, criolla de Jalapa, de veintiséis años de edad, con un hijo mulato nombrado Pedro, nacido en su casa, de un mes de edad. Se mencionan los propietarios anteriores; se vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya ha entregado. Agosto 2. C. 19. L. 2. Fs. 99v-100v.

727. 1654. Toluca, villa. Dote, recibo.

Miguel Hernández, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, en el pueblo de Cacalomacán, viudo de Ana María, natural del pueblo de Zinacantepec, hijo de Alonso Hernández y de Ana Pérez de Sanabria, difuntos, declara que por haberse comprometido a casar con Antonia Ramírez, doncella, natural de esta villa, que ha criado en su casa Agustina Ramírez, ésta le ha prometido dar en dote setecientos sesenta pesos, en las cosas y a los precios que relata, entre las que se encuentra una negra llamada Ana, criolla de diecisiete años de edad, hija de una esclava negra llamada Marta; ropa, personal y de casa, alhajas, hechuras de Santos, etcétera. El contrayente da por la

honra y virginidad de su futura esposa quinientos pesos de oro común en arras propter nupcias y donación irrevocable, los que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se obliga a no comprometerlo a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte u otro cualquier caso de los que el derecho permite.

Agosto 21. C. 30. L. 17. Fs. 81v-83.

728. 1654. Metepec, pueblo. Poder, esclavo venta.

Alonso Barrón de Lara y su legítima mujer, doña María de Armentia y Montoro, con licencia de su marido, vecinos del pueblo de Jalatlaco, jurisdicción de Metepec, otorgan poder al sargento Juan Lozano, vecino de la jurisdicción de México, para que a su nombre venda de contado o fiado, a la persona y por el precio que le pareciere, un esclavo negro nombrado Juan, criollo de veinte años poco más o menos, que doña María recibió como dote de su tía doña Leonor de Armentia, viuda del tesorero don Fulgencio de Vega y Vic, el cual venda como esclavo cautivo, sujeto a servidumbre y libre de empeño, hipoteca u otra enajenación.

Agosto 26. C. 19. L. 2. Fs. 103v-105.

729. 1654. Toluca, villa. Testamento.

Jerónimo de Ledesma, vecino de la villa de Toluca, natural de la de Escalona, en los reinos de Castilla, arzobispado de Toledo, hijo legítimo de Antonio de Ledezma y de María de León, difuntos, vecinos que fueron de la dicha villa de Toluca, hace su testamento en el que pide que su cuerpo sea enterrado en el convento de San Francisco de Toluca, en el lugar que digan sus albaceas. Menciona las misas que se han de rezar por su alma, la de sus padres, abuelos y parientes. Deja cuatro pesos a todas las cofradías fundadas en la iglesia mencionada, así de indios como de españoles; cuatro a la Casa Santa de Jerusalén, cuatro al hospital de San Lázaro, uno al de San Juan de Dios, cuatro para la redención de cautivos y cuatro reales a cada una de las mandas forzosas. Declara ser casado y no haber estado nunca sujeto a matrimonio ni religión, que tiene una hija natural llamada Juana de Ledezma, mujer de Diego Martín de Parraga, a quien ha dado en dote, seiscientos pesos de oro común en reales, ropa y ajuar y seiscientos pesos más de sus bienes. Relata a las personas y en la forma en que se han de repartir sus bienes entre los que se mencionan ovejas, ganado de cerda, cosas de plata, dos esclavos mulatos, uno llamado Jerónimo de cinco años de edad y su hermana, Úrsula de cuatro, hijos de su esclava negra María, otros dos esclavos negros:

Francisco y el mulato Juan. Menciona a sus deudores y acreedores para que se les cobre y pague, respectivamente. Pide que de sus bienes se tomen dos mil pesos de oro común para que se impongan a censo redimible sobre posesiones seguras y haciendas y con ellos y sus réditos se erija una capellanía de misas rezadas por su alma y la de sus padres; nombra por propietarios a los hijos de Juan de Soria Zaldívar, escribano real y de doña Juana de Luján, para que puedan ordenarse a título de dicha capellanía, mientras tanto, nombra capellán a Jerónimo Hernández, clérigo, presbítero y como patrón al escribano. Declara que las casas donde vive están en la calle que viene de la iglesia de Toluca hacia Zinacantepec. Nombra como albaceas al licenciado Herminio Hernández, presbítero y a su sobrino Jerónimo Rojo de Ledesma a quien también nombra como tenedor de sus bienes y universal heredero. Pide a los albaceas tomen de sus bienes trescientos pesos para que los entreguen a quien ya les ha indicado. Finalmente nombra a su sobrino, patrón de la capellanía.  
Octubre 5. C. 19. L. 2. Fs. 113-117v.

730. 1654. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

El capitán don Francisco de Cisneros y doña Facunda de González, su legítima mujer, con licencia de su marido, residentes en la villa de Toluca, de salida para los reinos del Perú, otorgan poder a Juan Jiménez de Valencia, síndico del convento de San Francisco de la misma villa, para que a su nombre saque de cualquier casa donde estuviere, a su esclava mulata llamada María de la Cruz, de veinte años de edad para que la venda de contado o fiado y el dinero que se obtenga, se lo entregue al padre fray José de Cauna, lector jubilado y guardián del convento mencionado. La mulata es vendida en trescientos ochenta pesos de contado al capitán don Martín Dávila Manrique, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec.  
Octubre 16. C. 19. L. 2. Fs. 169-170.

731. 1654. Toluca, villa. Poder, esclava venta.

El capitán don Francisco de Cisneros y su legítima mujer doña Facunda González, con licencia de su marido, residentes en la villa de Toluca, de partida para los reinos del Perú, otorgan poder a Juan Jiménez de Valencia, síndico del convento de San Francisco de esta villa para que a su nombre pueda sacar de la parte donde estuviere, una mulata esclava suya llamada María de la Cruz de veinte años de edad que el capitán compró a Juan de la Cruz Chino, vecino del pueblo de Sayula, la cual pueda vender de contado o fiado, a las personas, por los precios y plazos en que se concertare y el dinero que obtuviere,



lo entregue al padre fray José de Cauna, lector jubilado y guardián del Convento de San Francisco.

Octubre 16. C. 30. L. 17. Fs. 95v-96v.

732. 1654. Toluca, villa. Adeudo, pago y esclavos, hipoteca.

Catalina de Tabera, vecina de la villa de Toluca, viuda de Francisco Pérez, se obliga a pagar a don Gómez de León, cien pesos de oro común que por hacerle buena obra le prestó en reales y se los devolverá dentro de diez meses también en reales, más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de la cobranza. En garantía del pago hipoteca dos esclavos llamados Lorenzo, de diecinueve años e Isabel de quince, ambos criollos de esta villa, el mulato hijo de su esclava negra Gracia y la mulata, hija de su esclava negra María, sin que los pueda vender ni enajenar hasta saldar la deuda.

Octubre 26. C. 30. L. 17. Fs. 101-102.

733. 1654. Toluca, villa. Testamento.

Pedro del Moral, natural de la ciudad de México, vecino de la villa de Toluca, hijo legítimo de Agustín González y de Andrea de Montemayor, vecinos que fueron de esta villa, difuntos, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de religiosos del Convento de San Francisco de dicha villa, cerca del altar de Nuestra Señora de la Encarnación, donde están enterrados sus padres y se le diga una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente se digan por su alma setenta y cinco misas rezada, otras setenta y cinco por las ánimas de sus padres y diez más por las de las personas que en alguna manera estuvieron a su cargo. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, otro peso a la Casa Santa de Jerusalén y otro al hospital de San Lázaro de la ciudad de México. Pide se entregue a la cofradía de la Santa Veracruz ocho guadamaciles, once cuadros chicos y grandes, una imagen de Nuestra Señora de los Ángeles de bulto, una Cruz pintada y dorada, un bufete, bancas, etcétera. Declara que sobre las casas de su morada, tenería y tienda de esquina en la calle real que va de la plaza al barrio de Juan Bautista está impuesto un censo de seiscientos pesos de principal de que se pagan treinta de réditos o anuales redimibles, los veinte al convento de San Francisco de esta villa, y los cien a la cofradía del Santísimo Sacramento. Pide a sus albaceas cobren lo que diferentes personas le deben y paguen lo que él debe. Relata sus bienes y cómo se han de repartir. Nombra como albaceas y tenedores de sus bienes, a sus primos Bernabé Medrano y Esquibel y Salvador

González y Esquibel. Da escritura de libertad al mulato, Francisco de Villegas, zapatero, esclavo de su padre quien realmente lo liberó. En el remanente de sus bienes deja a su alma como heredera universal. Noviembre 20. C. 30. L. 17. Fs. 107-108v.

734. 1654. Toluca, villa. Esclavo, venta.

Doña María de Mendoza, vecina de la villa de Toluca, viuda de Melchor de Alanís, vende a don Gómez de León, vecino de la misma villa, un esclavo negro llamado Agustín, casado, de tierra San Tomé de treinta y un años de edad, sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de empeño e hipoteca u otra enajenación, sin asegurar no sea borracho, ladrón ni huidor ni tenga tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales.

Noviembre 27. C. 30. L. 17. Fs. 110v-111.

735. 1654. Acachín, hacienda de labor. Dote, recibo.

Diego de Cárdenas, vecino de la jurisdicción de Chapa de Mota, residente en la jurisdicción de Ixtlahuaca, declara que por contraer matrimonio con doña Andrea de la Paz, persona que crio en su casa doña Isabel de la Paz, viuda de don Juan Enríquez Magariño, le ofrecieron en dote Gaspar Ruiz de Cáceres y su mujer Mariana Enríquez Magariño, mil quinientos pesos de oro común, valor de una esclava mulata nombrada María de la Cruz, de doce años de edad, ropa y objetos domésticos, incluyendo cien pesos de oro común que ya ha recibido. Por su parte el otorgante da en arras quinientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes.

Diciembre 7. C. 19. L. 2. Fs. 160-161v.

736. 1654. Toluca, villa. Tierras, venta.

Francisco Villegas, mulato libre, zapatero, vecino de la villa de Toluca, vende a Catalina de Paz, vecina de la misma villa y viuda de Juan Flores, una casilla baja de adobes, con una sala, unos corrales caídos y un solar a su linde, que tiene en el barrio de San Juan Evangelista y Santa Clara, de esta villa, y heredó de sus padres Magdalena de San Miguel, negra libre y Pedro de San Sebastián, mestizo, difuntos. Aclara que tiene un hermano llamado Diego de Ontiveros quien por ser esclavo no puede heredar. La casilla colinda con el solar de la casa de Miguel García, mulato libre, herrero y solares de un indio llamado Juan, escribano de la nación Matlaltzinga; dice que la parte de atrás del solar llega al camino que va a la ciudad de México, todo lo cual vende libre de censo y tributo, empeño, hipoteca u otra enajenación, en setenta y

cinco pesos de los que recibe ahora treinta en reales y los cuarenta y cinco restantes deberá dárselos dentro de seis meses. La compradora acepta esta escritura y recibe los títulos de propiedad.  
Diciembre 11. C. 30. L. 17. Fs. 116-116v.

737. 1655. Toluca, villa. Tributos, demanda por falta de pagos.

Información testimonial presentada por Pedro de Rodas, indio mulato libre, vecino del pueblo de Zinacantepec, de la jurisdicción de Metepec para comprobar que es mestizo, hijo del español Pedro de Rodas, natural de la ciudad de Guatemala y de la india Ana María, natural de la ciudad de Tlaxcala difuntos, razón por la cual jamás ha pagado tributo, sino alcabalas de los tratos y contratos a que se ha dedicado y los diezmos. Finalmente Blas Pérez Cabeza de Hierro se presenta como fiador para que se ponga en libertad al acusado.  
Enero 14-29. C. 31. L. 2. Fo. 21.

738. 1655. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Juan Jiménez de Valencia, vecino de la villa de Toluca y síndico del convento de San Francisco de la misma villa a nombre y con poder del capitán don Francisco de Cisneros y su mujer doña Facunda González de Acevedo, vende al capitán don Martín Dávila Manrique, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, una mulata esclava llamada María de la Cruz, de veinte años de edad, en trescientos ochenta pesos de oro común, misma que compraron a Juan de la Cruz, chino, vecino de Zayula y ahora venden por esclava cautiva sujeta a servidumbre libre de empeño o hipoteca.  
Enero 17. C. 19. L. 2. Fs. 171v-172v.

739. 1655. Toluca, villa. Dote, recibo.

Bartolomé de Rivillas, vecino y natural de la ciudad de México, carpintero, hijo legítimo de Bartolomé de Rivillas, difunto y de Juana de la Cruz, vecina de la misma ciudad, declara que por haberse comprometido a casar con Juana de Villalobos, doncella, residente en la villa de Toluca, que crió en su casa doña María de Rueda, mujer legítima del licenciado don José Arias Maldonado, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España y corregidor de esta villa, recibe en calidad de dote, seiscientos pesos de oro común, los trescientos en reales y otros trescientos en el valor de una mulata llamada Juana, de treinta años de edad, hija de María de la Cruz, esclava negra que fue de María Rodríguez más veinte pesos en una colcha blanca de algodón, cuatro rajadas de ruan, un pecho labrado de seda acijada para camisa de mujer y un tabernáculo pequeño del nacimiento del niño

Jesús. Por la honra y virginidad de la futura esposa, el señor Rivillas le da en arras proter nupcias, trescientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se obliga a no comprometer a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquiera de los casos que el derecho permite.

Febrero 1. C. 31. L. 3. Fs. 5-6v.

740. 1655. Toluca, villa. Testamento.

Catalina Tavera, viuda de Francisco Pérez, vecina y natural de la villa de Toluca, hija legítima de Antonio Hernández y de María de Tavera, difuntos, hace su testamento en el que ordena su cuerpo sea sepultado en la iglesia de religiosos de San Francisco de esta villa y se diga por su alma una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente se digan cincuenta misas rezadas por su alma, otras veinte por la de sus padres, veinte por la de su tío Juan de Tavera y por la de su marido Francisco Pérez y doce por las ánimas del purgatorio dice ser cofrade del Santísimo Sacramento, de las ánimas y de las demás fundadas en la iglesia y convento de esta villa a las que deja cuatro reales de limosna. Deja también un peso a la Casa Santa de Jerusalén otro peso al hospital de San Lázaro de la ciudad de México y dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas. Manifiesta son sus hijos legítimos el licenciado Juan Pérez Tavera, clérigo subdiácono y Nicolás Pérez Tavera. Relata sus bienes y a quiénes se han de entregar, entre ellos las casas que están en la calle de la pila del agua que sale del convento de San Francisco y da vuelta a la calle que va al camino a la ciudad de México, cinco esclavos: Gracia, negra de más de cincuenta años con dos hijos llamados Lorenzo mulato de dieciséis años y Antonio negro de doce años, Diego mulato de diecinueve años, hijo de una negra llamada Catalina, difunta, e Isabel mulata de dieciséis años, hija de otra negra llamada María que fue vendida a Baltazar de Solórzano, etcétera. Menciona a sus acreedores para que se les pague. Nombra como albaceas y tenedores de bienes, a sus hijos. Es su deseo que la negra Gracia sirva a su hijo Juan Pérez Tavera y cuando éste fallezca quede en libertad. Deja como universales herederos, a sus hijos.

Febrero 12. C. 31. L. 3. Fs. 6v-9.

741. 1655. Toluca, villa. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

Francisco de Molina y su legítima mujer doña Beatriz de la Fuente Cortés, con licencia de su marido, vecinos de la villa de Toluca, se obligan a pagar Sebastián Martín, vecino de la misma villa, doscien-

tos pesos de oro común que por hacerles buena obra les prestó en reales. Pagarán para fines de enero de 1656 más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de la cobranza. En garantía del pago, los otorgantes hipotecan una esclava mulata llamada Juana, de treinta años de edad, hija de otra mulata llamada Antonia, también esclava, declarando que Juana ha de ganar un peso mensual de salario.

Marzo 4. C. 31. L. 3. Fs. 10v-11.

742. 1655. Toluca, Villa. Dote, recibo.

Diego Gil el mozo, vecino y natural de la villa de Toluca, hijo legítimo de Diego Gil y de Inés Márquez, difunta, declara que por haberse casado legítimamente hace tres días con Elvira de Vargas, doncella, natural de esta villa, hija legítima de Diego de Vargas, y de Inés de Cárdenas, difuntos, el cuñado de su esposa Manuel Gómez le da en dote mil ciento treinta pesos de oro común, en los reales y cosas que se declaran, entre las que se encuentra ropa personal y de casa, cuadros de imágenes de Santos, entre los bienes declara: una negra llamada Susana de más de setenta años que el dicho Manuel Gómez tiene en empeño por bienes de Diego Gil y su padre Alonso Gil con valor de cincuenta pesos. El otorgante da por la honra y virginidad de su esposa doscientos pesos de oro común en arras proter nupcias que caben en la décima parte de sus bienes. Se obliga a no comprometer el capital a sus crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de muerte o separación por cualquiera de los casos que el derecho permite.

Abril 3. C. 31. L. 3. Fs. 14-15v.

743. 1655. Toluca, villa. Adeudo, pago y esclavos, hipoteca.

El licenciado don José Arias Maldonado, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, residente en la villa de Toluca y su legítima mujer, doña María de Rueda, con licencia de su marido, se obligan a pagar a Diego Martínez, vecino de la ciudad de México cuatrocientos veintiocho pesos de oro común que por hacerles buena obra les prestó en reales. Pagarán dentro de un año también en reales, más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de la cobranza. Para asegurar el pago, hipotecan dos esclavos, uno negro llamado Diego de la Cruz, de más de cuarenta años que compraron al padre Francisco de Morgutio, religioso de la Compañía de Jesús administrador del trapiche e ingenio de azúcar de Jalmolonga, y el otro esclavo mulato prieto llamado Pedro, de dieciséis años de edad, criollo nacido en su casa, hijo de la mulata Ana, también esclava suya.

Abril 4. C. 31. L. 3. Fs. 15v-16v.

744. 1655. Toluca, villa. Esclava, venta.

Juan de la Torre y su legítima mujer doña Francisca Pacheco de Rivera, con licencia de su marido, vecina de la villa de Toluca, venden a Gaspar de Gaviria, vecino de la jurisdicción de las minas de Temascaltepec, una esclava mulata llamada Marcela de la Cruz, de más de dieciocho años, hija de una negra llamada Lucrecia esclava que fue de Cristóbal de Rivera y de doña Francisca Pacheco de Melgar, padres de Francisca quienes se la dieron en dote. La venden libre de obligación, empeño o hipoteca sin asegurar no tener vicio, tacha, defecto o enfermedad, en trescientos cuarenta y siete pesos cuatro tomines que por ella les ha pagado Francisco Gutiérrez Maya, a nombre de Gaspar.

Mayo 7. C. 31. L. 3. Fs. 26-26v.

745. 1655. Toluca, villa. Dote, recibo.

Manuel Gómez, vecino de la villa de Toluca y natural de la ciudad de Sevilla, hijo legítimo de Diego de Álvarez y de Leonor Núñez, vecinos que fueron de dicha ciudad, declara que por haberse casado en segundas nupcias con María de Vilchis Torquemada, doncella, natural de la villa de Toluca, hija legítima de Alonso Fernández Lechuga y de Juana de la Cruz, recibe como dote mil ciento sesenta y ocho pesos; seiscientos sesenta y ocho en reales y quinientos en una negra llamada Nicolasa, criolla de treinta y tres años, él a su vez otorga por la virginidad y linaje de su esposa, cuatrocientos pesos de oro común en arras proter nupcias, obligándose a cuidar el capital total y a no comprometerlo a sus deudas, crímenes ni excesos. Devolverá el capital en caso de muerte, separación o divorcio.

Mayo 11. C. 31. L. 3. Fs. 27-28.

746. 1655. Toluca, villa. Esclava, venta.

Diego de Betancur y Juana Gutiérrez Rojo, su legítima mujer, vecina de la villa de Toluca, el primero como padre y legítimo administrador de las personas y bienes de Juan y Josefa de Betancur, sus hijos y de María de Cabrera su primera mujer, venden a Baltazar de Araujo, alguacil mayor del partido de Metepec, una mulata llamada Sebastiana que Diego tenía como dote recibida en su primer matrimonio de treinta y un años de edad, hija de una negra esclava de Diego Díaz Melo e Isabel de Betancur sus primeros suegros, la cual le venden por esclava sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de obligación empeño e hipoteca y sin asegurársela de vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta sino por ladrona, huidora y enferma de

sangre, lluvia, mal de corazón y otros achaques, en doscientos setenta y cinco pesos que ya han sido pagados en reales.  
Julio 15. C. 31. L. 3. Fs. 54-55.

747. 1655. Ixtlahuaca, villa. Esclavo, venta.

Francisco de Balpuesta, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, vende a José Lazcano, vecino de dicha jurisdicción, un esclavo chino, nombrado Francisco de la Cruz, de veintitrés o veinticuatro años de edad, en trescientos veinticinco pesos de oro común que le pagó en reales. Septiembre 9. C. 19. L. 2. Fs. 204v-205v.

748. 1655. Toluca, villa. Esclavo, hipoteca.

Alonso López de Bolaños, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, principal deudor y el licenciado Francisco Sánchez Pichardo presbítero, vecino de la misma villa, su fiador, se obligan a pagar a don Rodrigo de la Vera Zapata, vecino de la ciudad de México, trescientos cuarenta pesos de oro común que por hacer buena obra le prestó al principal deudor. Pagarán dentro de un año, en reales, más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. En garantía del pago, el señor López de Bolaños hipoteca un negro esclavo llamado Juan, criollo de dieciocho años de edad, nacido en su casa, hijo de su esclava negra llamada María.  
Septiembre 10. C. 31. L. 3. Fs. 69-69v.

749. 1655. Toluca, villa. Testamento, copia y recibos.

Copia del testamento de doña Antonia del Espinal y Vega, difunta, vecina que fue de la ciudad de San José de Toluca y recibos dados al albacea Diego Pérez de Rivera, vecino de la misma ciudad. Cláusula que se señala cumplida, en donde se indica que por bienes de sus padres quedó una esclava negra de nombre María y que por ser muy vieja y haber servido con mucho amor le otorga libertad para que luego que fallezca goce de ella.  
Septiembre 10 de 1655-Enero 13 de 1659. C. 31. L. 10. Fs. 18.

750. 1655. Toluca, villa. Adeudo, solicitud prórroga.

Francisco Prieto, mulato libre, vecino del pueblo de Guicila, jurisdicción de la villa de Cuernavaca, principal deudor y Alonso López de Bolaños, también mulato libre, vecino de la jurisdicción de la villa de Toluca, su fiador, declaran que el principal es deudor a Juan Salcines, maestro de sastre, vecino de la ciudad de México, de setecientos

cincuenta pesos porque le tiene ejecutado y que por las costas de este litigio, se ve imposibilitado a pagarle de inmediato, por lo que le pide una prórroga, hipotecando en garantía del pago, tres esclavos, además de los que por esta deuda tiene hipotecados. El otorgante manifiesta que ahora la suma total es de novecientos cincuenta y cuatro pesos y dos tomines de oro común, mismos que pagarán la mitad dentro de ocho meses y la mitad restante en los siguientes ocho meses, en reales, más las costas de la cobranza.

Septiembre 15-17. C. 31. L. 3. Fs. 74v-75v.

751. 1655. Toluca, villa. Dote, recibo.

Felipe Méndez, vecino de la villa de Toluca y natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Lázaro Méndez, difunto y de María de León, vecina de la misma villa declara que por haberse comprometido a casar con doña María Durán de Mendoza, doncella, natural de la misma ciudad, hija legítima de Melchor de Alanís, difunto y de doña María de Mendoza, vecina de esta dicha villa, le prometieron en dote mil ochocientos setenta y cuatro pesos en reales, joyas ropa personal y de casa, imágenes y cuadros de Santos, y un negro esclavo llamado Diego Simón de dieciocho años de edad. El contrayente aporta en arras proter nupcias, trescientos pesos de oro común, obligándose a no comprometer el capital total a sus deudas crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de separación por muerte, divorcio u otro cualquier caso de los que el derecho permite.

Septiembre 16. C. 31. L. 3. Fs. 72v-74v.

752. 1655. Toluca, villa. Poder, representación y minas arrendamiento.

Nicolás Gutiérrez Rojo, vecino de la villa de Toluca y minero de las de Temascaltepec, otorga poder al alférez don Juan Mejía de las Casas, vecino de la ciudad de México, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, especialmente para que en su nombre comparezca ante el contador general de tributos y azogues, de la Nueva España y pida que la hacienda de minas, molino de metales, casas, esclavos y demás aperos que le pertenecen y que quedaron por muerte de doña Mariana Godínez, en el Real de San Andrés de las dichas minas de Temascaltepec, se le den en arrendamiento a pagar el quinceavo de la plata que se beneficiara. El arrendatario pide que los gastos que hiciere en la reparación de la hacienda, se le descuenten quedando asentado en la escritura.

Septiembre 25. C. 31. L. 3. Fs. 79-80.



753. 1655. Toluca, villa. Poder, solicitud hacienda minera devolución.

Nicolás Gutiérrez Rojo, vecino de la villa de Toluca, minero de Temascaltepec y Juan Cardiel de Reteta, vecino de dichas minas, hijo y heredero de doña Mariana Godínez, difunta, dueño del molino y hacienda de beneficiar metales en el Real de San Andrés, otorgan poder al licenciado don José Arias Maldonado, abogado de la Real Audiencia y corregidor de esta villa, para que a sus nombres comparezca ante el contador juez general de tributos y azogues y pida que las fianzas que dichos señores han de dar para la administración de la mencionada hacienda de minas y paga de la deuda de Su Majestad, sea por el orden del quinzavo de la plata que sacaren y marcaren en la hacienda y que estas fianzas se remitan al alcalde mayor de dichas minas y en su conformidad se les entregue el molino, casas, esclavos y todo lo demás que pertenece al señor Cardiel y que el alcalde mayor Sebastián de Tejada quite al administrador Gutiérrez Rojo.

Octubre 6. C. 31. L. 3. Fs. 84-85v.

754. 1655. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Francisco Anguiano Lazcano, vecino de la jurisdicción de Toluca, vende al padre Francisco de Morgutio, religioso de la Compañía de Jesús y administrador del ingenio de Jalmalonga, una esclava negra llamada Micaela, de veintidós años de edad que antes había sido de doña Andrea de Sanabria, viuda de Miguel Senar, vecina de la ciudad de México, en trescientos cincuenta pesos que el comprador ya le ha pagado en reales; agrega que la vende coma esclava cautiva sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca.

Octubre 6. C. 19. L. 2. Fs. 208-208v.

755. 1655. Toluca, villa. Testamento.

Jerónimo de Ledezma, vecino de la villa de Toluca, del Estado del Marqués del Valle, natural de la villa de Escalona en los reinos de Castilla, arzobispado de Toledo, hijo legítimo de Antonio de Ledezma y de María de León, difuntos, hace su testamento, en el que pide sea sepultado en la iglesia y convento de San Francisco de Toluca. Indica las misas que por su alma se han de rezar. Deja a la sacristía de la iglesia mencionada, cien pesos de oro común para que se gasten en hechuras de albas y tres cuadros, de Nuestra Señora de Atocha, San Jerónimo y San Antonio. Deja también cuatro pesos a todas las cofradías fundadas en la iglesia mencionada, así de indios como de españoles; cuatro a la Casa Santa de Jerusalén, cuatro al hospital de San Lázaro de México, uno al hospital de San Juan de Dios, cua-

tro para la redención de cautivos y cuatro reales a cada una de las mandas forzosas. Declara haber dado en dote seiscientos pesos de oro común, a su hija natural, Juana de Ledezma, cuando se casó con Martín de Parraga, a quienes manda se les den otros ochocientos. Menciona las personas a quienes se han de repartir sus bienes, así como a sus deudores y acreedores. Ordena se funde una capellanía, para lo cual se tomen de sus bienes dos mil pesos para imponerlos a censo sobre seguras posesiones o haciendas, dando cien anuales de renta. Entre los bienes se menciona un negro esclavo nombrado Francisco de treinta años, un mulato nombrado José, de tres, su madre negra llamada María de treinta y seis y una mulata llamada Lucía de veinte; ganado de cerda, etc. Nombra como albacea y tenedor de bienes a Juan de Soria Zaldívar y como heredera universal a su alma. Octubre 8. C. 19. L. 2. Fs. 211-219.

756. 1655. Jalatlaco, pueblo. Poder, herencia cobro.

Doña María de Armentia, mujer legítima de Alonso Barrón de Lara, teniente de alcalde mayor del partido de Jalatlaco, provincia de Ixtlahuaca, con licencia de su marido y como una de las herederas de su tío don Pedro de Armentia, otorga poder al padre fray Nicolás de Vega y Vic, religioso de la Orden de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de México, para que a su nombre esté presente en los inventarios de los bienes de su tío y para que pida cuentas a los albaceas, recibiendo todos los bienes, plata, joyas, esclavos, bienes raíces, muebles u otros que por herencia le pertenezcan; con tal motivo pueda comparecer ante cualquier tribunal. Octubre 9. C. 19. L. 2. Fs. 215-218.

757. 1655. México, ciudad. Causa criminal.

En el oficio del secretario Agustín Rangel, escribano de Cámara, más antiguo de la Real Sala del Crimen, Juan Montero entregó una causa de oficio de la justicia de la provincia de Metepec, contra Lorenzo de la Concepción, mulato, preso en el pueblo de Metepec por haberse resistido y herido a un alguacil y ser cómplice de la muerte de Antonio Sánchez Marín. Octubre 9. C. 22. L. 5. Fo. 12.

758. 1655. México, ciudad. Encarcelamiento, certificación.

Pedro del Castillo, escribano de Su Majestad y receptor del número de la Real Audiencia quien despacha el oficio de escribano de entradas de la real cárcel de esta corte, certifica cómo entregó preso en la cárcel Pascual Pérez, guarda, a un mulato llamado Lorenzo de

la Concepción, remitido por el alcalde mayor de Metepec, cuya causa está pendiente en dicha Audiencia, en grado de apelación de la sentencia de tormento y que habiéndose visitado por preso nuevo ante los señores alcaldes, este día mandaron se entregase al alcaide de la cárcel.

Diciembre 14. C. 22. L. 5. Fo. 13.

759. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Juan González de Elías, vecino de la ciudad de San José de Toluca, se compromete a pagar a Antonio Quintero, vecino de la mencionada ciudad cien pesos de oro común por otros tantos que le prestó en reales. Pagará todo el siguiente año más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargue. En garantía del pago empeña una mulatilla llamada Febronia de diez años de edad nacida en su casa, hija de Francisca de Hoyos, su esclava mulata.

Febrero 26. C. 31. L. 11. Fs. 18-18v.

760. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Gabriel de la Torre y su legítima mujer, doña Mariana de Soto, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se compromete a pagar a Lorenza de los Reyes, vecina de la ciudad de México, viuda de Diego Martínez, quinientos treinta y cinco pesos de oro común por otros tantos que les prestó en reales. Pagarán todo al cumplirse un año, más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de la cobranza. En garantía del pago hipotecan nueve esclavos llamados Lucrecia, negra de treinta y seis años con dos hijos, llamados Gregorio de ocho, y Gabriel de cinco años, ambos negros; Pascual, mulato de más de cuarenta años; Francisco, mulato de treinta y cinco; Juana, mulata blanca de veinticuatro con tres hijos llamados Salvador de Reza de cuatro años, Felipa de dos años y María de tres meses.

Marzo 8. C. 31. L. 11. Fs. 19v-20v.

761. 1656-1657. Metepec, pueblo. Abasto de carnes, autos por agravios.

Don Florián Rey y Alarcón, vecino de la jurisdicción de Metepec, administrador de las haciendas del conde de Santiago y presidente de la Real Audiencia de Guatemala, hace diligencias contra don Martín Dávila Manrique, alcalde mayor, por los agravios que le causa en el abasto de las carnicerías del pueblo de Metepec que se le remató por el virrey de Nueva España, durante cuatro años. Se presenta el testimonio del remate y la apelación al auto emitido por el alcalde

en que dispone que todos los días de la semana, excepto jueves y viernes Lorenzo Moreno, personero de don Florián lleve carne de novillo o toro fresca a la carnicería pública que le ha señalado en la plaza de aquel pueblo, para que ahí se pase y dé el dicho abasto, teniendo la carne de manifiesto para que la compre quien la requiere, asimismo que asista todos los días desde las siete a las nueve horas de la mañana, con pena de diez pesos. El personero manifiesta que lo que se ordena en el auto está fuera de las costumbres del pueblo. Se incluye Real Provisión en que se ordena al alcalde mayor no intervenga en todas las causas de don Florián, sus esclavos, criados y sirvientes, de los cuales conozca la justicia del pueblo de Tenango. El capitán don Bernabé Domínguez Abarca, corregidor de Teotenango del Valle, juez de las causas de don Florián, manda se pregone en los pueblos de Metepec, Calimaya y Tianguistenco, el remate hecho a dicho don Florián en el que una de las condiciones es que ninguno de los pueblos que le toca al abasto ni otra persona pueda matar al tiempo de su postura y abasto, res alguna sin su consentimiento. Don Florián se queja también de que el alcalde toma represalias contra el escribano, para que éste no lo asista en sus causas. Se presenta información testimonial. Finalmente el capitán don Bernabé Domínguez Abarca, corregidor del pueblo y partido de Teotenango del Valle, declara que en conformidad del mandamiento del virrey, se guarden las condiciones del remate y en lo que no estuviere expresado, se guarde la costumbre.

Abril 11 de 1656-Febrero 3 de 1657. C. 22. L. 14. Fo. 34.

762. 1656-1660. Metepec, pueblo. Testamento, inventario y almoneda.

Melchor de Silva, natural de la villa de Gayón en el reino de Galicia, España, hijo legítimo de Pedro Álvarez de Leras y María González, difuntos, vecinos del pueblo de Ocoyoacac, residente en la ciudad de México, hace su testamento en el que pide se le sepulte en el pueblo mencionado, en la capilla del Santísimo Sacramento; se rece una misa de requiem el día de su fallecimiento, posteriormente treinta rezadas, seis por las ánimas del purgatorio, seis por sus padres y seis por el ánima de Gregoria Martín, todas las cuales se han de pagar de sus bienes. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas. Manda se den a Juana de la Cruz, su mujer, unas casas ubicadas en dicho pueblo las que cuando fallezca heredarán las niñas Jerónima y Antonia, indias que han criado en su casa; deja también a su mujer una troje de maíz, un macho y objetos de casa. Declara otros bienes y nombra como albacea a Thomé Estébez vecino y mercader de San Mateo Atenco a quien faculta para que venda y remate sus bienes. En

el remanente de sus bienes nombra por universal heredero a Alonso, mulato esclavo del licenciado Alonso Pérez de la Cámara, beneficiado del partido de Ocoyoacac, lo cual ha de servir para ayuda a obtener su libertad. Se incluye el inventario y almoneda de los bienes. Finalmente el capitán don Martín Dávila Manrique, alcalde mayor de la provincia de Metepec, otorga al esclavo, su libertad. Abril 20 de 1656-Mayo 12 de 1660. C. 22. L. 15. Fo. 20.

763. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Mariana López, vecina de San José de Toluca, viuda de Luis de Navarra, vendió a Alonso de Ontiveros Serrano, vecino y mercader de la misma ciudad, un mulato esclavo llamado Juan de catorce años de edad más o menos, nacido en su casa, hijo de María, negra esclava suya, que los llevó en dote cuando se casó con el señor Navarra, se lo vende por esclavo sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto, ni enfermedad pública ni secreta, en trescientos pesos de oro común.

Mayo 13. C. 31. L. 11. Fs. 44v-45v.

764. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Martín García Rendón, marido de María de Vargas, maestro de herrero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, administrador y padre legítimo de Lucas, Bartolomé, Juan, Martín, María y Josefa de Vargas, de común acuerdo venden a Francisco Fernández del Corral, vecino de las minas de Temascaltepec, residente en la ciudad mencionada, un negro esclavo llamado Felipe de diecisiete o dieciocho años de edad, criollo de esta tierra, hijo de la negra Catalina, difunta, el cual la señora María de Vargas llevó en dote cuando se casó; lo venden en trescientos veinte pesos en reales, libre de obligación empeño o hipoteca sin asegurar no tiene defecto, ni enfermedad pública o secreta.

Mayo 22. C. 31. L. 11. Fs. 49-50.

765. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, arrendamiento.

Gabriel de la Torre, vecino de la ciudad de San José de Toluca, da en arrendamiento a Pedro Soto, el mozo, vecino de las minas de Temascaltepec, estante en esta ciudad, un molino y batán, con sus casas, tierras, zanjas, presas, mercedes de agua, y demás pertenencias que se relatan en el documento, ubicado a la salida de la ciudad, colindante con tierras de los indios de San Bernardino. El arrendamiento durará seis años contados a partir del primero de julio del año 1656, en trescientos pesos anuales pagados por sus tercios, el primero ade-

lantado y los demás corridos, algunos de los reparos estarán a cargo del arrendatario, otros del arrendador y es condición que el mulato Pascual, esclavo del señor de la Torre, ha de trabajar únicamente en el ministerio del molino.

Junio 10. C. 31. L. 11. Fs. 58v-59v.

766. 1656. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

El capitán don Florián Rey y Alarcón, vecino de la jurisdicción de Metepec, vende al padre Francisco Morgutio, religioso de la Compañía de Jesús, administrador del ingenio de Jalmolonga de la dicha Compañía que está en la jurisdicción de Malinalco, una esclava negra criolla nombrada Paula, que tendrá de edad más de cuarenta años, en trescientos pesos de oro común, la cual le vende por cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca. El comprador declara tener en su poder a la esclava y se obliga a cumplir con el pago.

Junio 11. C. 19. L. 3. Fs. 16-17.

767. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

Manuel Rodríguez, vecino y mercader viandante de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar a Pedro Méndez, vecino del pueblo de Metepec, doscientos pesos de oro común que por hacerle buena obra le prestó en reales mismos que le devolverá dentro de cuatro meses, en reales, más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de la cobranza. Para asegurar el pago, el señor Rodríguez hipoteca un negro mulato esclavo llamado Simón, de tierra Angola, de cuarenta y cinco años que le vendió Juan de Castro de Navarro.

Julio 1. C. 31. L. 11. Fs. 61-61v.

768. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo venta.

El licenciado José Arias Maldonado, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, vecino de la ciudad de San José de Toluca, otorga poder a su legítima mujer doña María de Rueda, para que a su nombre pueda vender de contado o fiado a la persona o personas, por los tiempos y precios en que se concertare, un negro esclavo llamado Diego, criollo de más de cincuenta y un años, que le vendió el padre Francisco Morgutio, administrador del ingenio de hacer azúcar llamado Jalmolonga que es de la Compañía de Jesús, partido de Malinalco. El esclavo deberá ser vendido como sujeto a servidumbre y cautiverio.

Julio 8. C. 31. L. 11. Fs. 63v.

769. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos, hipoteca.

Catalina Tavera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Francisco Pérez, se obliga a pagar a Matías de Quezada, vecino de la Nueva Ciudad de Lerma doscientos pesos de oro común que por hacerle buena obra le prestó en reales. Pagará dentro de año y medio, en reales más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que fuere a la cobranza. En garantía del pago hipoteca dos esclavos llamados Lorenzo, mulato de veintiún años, hijo de Gracia, negra esclava y una mulatilla llamada Isabel de diecisiete años, hija de María negra, también su esclava.

Agosto 22. C. 31. L. 11. Fs. 71-71v.

770. 1656. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Gonzalo Juan, vecino de la jurisdicción de la ciudad de Toluca, estando en el pueblo de Metepec, vende a don Francisco Fernández del Corral, vecino del valle de Temascaltepec un esclavo negro, de nombre Pablo, de tierra Angola de nación Banguela, de edad de treinta y uno o treinta y dos años que compró a Roque González, vecino de la ciudad de México y ahora lo vende como esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, en trescientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado.

Agosto 26. C. 19. L. 3. Fs. 30v-31.

771. 1656. Metepec, pueblo. Tierras, donación pago.

Cristóbal de Silos y Pedro de Villavicencio, vecinos de la jurisdicción de Metepec, del Partido de Ixtlahuaca, declaran haber recibido cada uno, cuatro mil pesos de oro común más doscientos anuales de réditos para sus alimentos, de José Lazcano, para cumplir con la condición que puso el licenciado Pedro de Anguiano, beneficiado del partido de San Bartolomé Oztolotepec, difunto, cuando éste donó a Lazcano la hacienda de labor y obraje de hacer jergas, llamada San Felipe ubicada en la jurisdicción de Ixtlahuaca, junto al pueblo de San Felipe, con los aperos y esclavos que le pertenecen.

Septiembre 9. C. 19. L. 3. Fs. 33-33v.

772. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Francisca Martínez, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Alonso Pérez, hija legítima de Diego González, alguacil y de María Gallega, hace su testamento en el que manda se le sepulte en el convento de religiosos de San Francisco de esta ciudad y se le diga una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente se digan veinti-

te misas rezadas por las almas de las personas que de alguna manera hayan estado a su cargo. Pide a sus hijos Diego Pérez y Blas Pérez Cabeza de Hierro, hagan por su alma todo el bien que puedan, en atención a que no tiene bienes. Declara ser miembro de todas las cofradías que están fundadas en la iglesia de esta ciudad. Deja un peso de limosna a la Casa Santa de Jerusalén, otro peso al hospital de San Lázaro de la ciudad de México y dos reales a cada una de las mandas forzosas. Manifiesta que cuando se casó llevó en dote dos mil quinientos pesos de oro común en que no entró una mulatilla llamada Antonia de cinco años de edad, asimismo dijo que ha dado a sus otros hijos por cuenta de sus legítimas entre lo que menciona un mulato llamado Juan, un mulato llamado Gregorio, una mulata llamada Pascuala, otra esclava mulata llamada María, una casa y una tienda que hacen esquina a la calle real que va de la plaza al barrio de San Juan, etcétera. Nombra como albaceas a sus hijos mencionados y en el remanente de sus bienes, como universales herederos, a los mismos Diego y Blas Pérez, a Tomasina Benítez y Ana de San Antonio, también hijos suyos, a su marido y a los hijos de Juana de la Cruz. Finalmente manda que su esclavo José de un año de edad, hijo legítimo de Luisa de la Cruz su esclava mulata, luego que tenga cuatro años, se entregue a su nieto Alonso Pérez, hijo de Blas. Octubre 3. C. 31 L. 11. Fs. 79v-81v.

773. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Poder, censo imposición.

Doña Antonia de Anguiano, mujer legítima de José Lazcano, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, otorga poder a su marido, estante en la ciudad de México para que pueda recibir de cualesquier personas, comunidades, capellanías y otras obras pías, patronos y capellanes, hasta seis mil pesos de oro común en reales que deberá imponer a censo redimible sobre las haciendas que son de su marido José, ubicadas en la provincia de Ixtlahuaca, una de labor y de obraje de hacer jergas llamada de San Felipe con sus casas, galeras, esclavos, tierras y demás pertenencias que le hizo donación a su marido, el licenciado Pedro Anguiano, beneficiado que fue del partido de Oztolotepec, colindante con tierras de los pueblos de San Felipe y Cuaxomulco y la otra llamada San Onofre que es de labor y sitio de ganado con cantidad de vacas y demás ganados, la cual compró su marido a Luis Gómez de Villanueva, albacea y heredero del licenciado Andrés de Reza, beneficiado que fue del partido de Ixtlahuaca, asimismo imponga el censo sobre otra hacienda llamada de la Y ubicada en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, que doña Antonia recibió en dote de su padre Francisco Anguiano, colindante



con haciendas de Jicaltepec. Ambos se obligan a pagar los réditos del censo mientras no se redimiere.  
Octubre 12. C. 31. L. 11. Fs. 81v-82v.

774. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Alonso de Estrada y su legítima mujer Catalina de Salazar, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, el primero natural de la villa de Alcalá de los Ganzules, reinos de Castilla, obispado de Cádiz, hijo legítimo de Juan de Estrada y de doña Blasina de Vargas, difuntos y la segunda, natural del pueblo de Huixquilucan, de la alcaldía mayor de Tacuba, hija legítima de Lope de Salazar y de María del Espíritu Santo, difuntos, hacen su testamento en el que mandan que sus cuerpos sean sepultados en la iglesia de religiosos de San Francisco de esta ciudad y se diga por el alma del primero que falleciera una misa cantada de cuerpo presente. Dejan a elección del que quedare vivo, las misas que quisiere mandar decir por el ánima del que fuere difunto. Dejan dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro pesos a la Casa Santa de Jerusalén, cuatro al hospital de San Lázaro de la ciudad de México, cuatro a Nuestra Señora de los Remedios extramuros de la ciudad de México y cuatro a Nuestra Señora de los Ángeles junto al pueblo de Tecajic. La señora Salazar declara haber llevado en dote mil trescientos cuatro pesos y las cantidades que por ese mismo concepto y otros han dado a sus hijos y que no tienen acreedores. Manifiestan que los bienes que al presente tienen, deben valer tres mil pesos aproximadamente entre los que hay harinas, menaje de casa y una esclava llamada Francisca, negra de veinte años. El testador declara tener en su lugar de origen, viñas y olivares que le heredó su abuelo Alonso de Estrada. Se nombran mutuamente como albaceas, tutores y curadores de sus hijos menores Felipe, Juana y Francisco y como universales herederos a sus hijos Juan, Lope, Alonso, María, Felipe, Juana y Francisco de Estrada. Octubre 16. C. 31. L. 11. Fs. 82v-85.

775. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Catalina de Tavera, viuda de Francisco Pérez, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Antonio Hernández y María de Tavera, difuntos, hace su testamento en el que manda se le sepulte en la iglesia de religiosos de San Francisco de esta ciudad, y se diga por su alma una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente, cincuenta rezadas por su alma, veinticinco por las ánimas de las personas que de alguna manera han estado a su cargo. Ordena se le den de limosna dos pesos a la cofradía del Santísimo Sacra-

mento, dos a la de la Santa Veracruz y dos a la de las Ánimas del Purgatorio fundadas en el convento de esta ciudad. Deja también dos pesos a la Casa Santa de Jerusalén, dos al hospital de San Lázaro de la ciudad de México y dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas. Declara que cuando se casó llevó en dote las casas en que vive, un negro llamado Juan y otras cosas; que tiene tres esclavos llamados Gracia, negra de más de cincuenta años con dos hijos llamados Lorenzo de dieciocho años y Antonio de quince y otro esclavo mulato llamado Diego de veintidós años. Manifiesta algunas cantidades que tiene dadas a sus hijos, a cuenta de sus legítimas y lo que debe a varias personas para que se les pague. Nombra como albacea a su hijo Nicolás Pérez Tavera y en el remanente de sus bienes, como universales herederos, a sus hijos, el licenciado Juan Pérez Tavera y Nicolás Pérez Tavera.  
Octubre 21. C. 31. L. 11. Fs. 86-87.

776. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo venta.

El licenciado don José Arias Maldonado, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, residente en la ciudad de San José de Toluca, otorga poder a Sebastián de Rivera, dueño de herrería, vecino de la ciudad de México, para que a su nombre pueda vender de contado o fiado un negro llamado Diego, criollo, de más de cincuenta años que compró al padre de Francisco de Morgutio de la Compañía de Jesús, administrador del ingenio de Jalmolonga, en el partido de Malinalco. Deberá vender al esclavo libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar no tenga vicio, tacha, defecto ni enfermedad, declarando, que el precio que por él le dieren es su justo valor.  
Octubre 25. C. 31. L. 11. Fs. 87-87v.

777. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, recuperación.

Pedro de Soto, vecino y minero de Temascaltepec, como albacea de Alonso López de Sancha, familiar del Santo Oficio y vecino de las minas de Temascaltepec, da poder a Diego Pérez de Rivera para que haga las diligencias necesarias a fin de que recupere de la casa de María de Mendoza, a la mulatilla esclava, de edad de quince años, llamada María, hija de una negra llamada Catalina, ya difunta quien por cláusula testamentaria le debió servir a María de León hasta que ésta muriere, para posteriormente ser rescatada con sus hijos por los albaceas de Alonso López de Sancha. Como María de León fallece, solicita se le devuelva la mulatilla. Se incluye la cláusula del testamento, información testimonial y otros autos.  
Noviembre 7 de 1656-marzo 6 de 1657. C. 31. L. 18. Fs. 1-15.

778. 1656. Cacalomacán, pueblo. Poder, representación y pesos cobro.

Juana de los Reyes, albacea y tenedora de los bienes de don Gómez de León, su difunto marido, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, y dueña de una tenería ubicada cerca del pueblo de Cacalomacán, da poder a Jerónimo de Hernández, su compadre, vecino de la dicha ciudad y clérigo presbítero, para que la represente en todos sus pleitos, causas, y negocios civiles, y criminales, también para que reciba y cobre de cualesquier personas, cualesquier cantidades de pesos de oro, plata, joyas, esclavos, mercaderías, y otros cualesquier, bienes raíces y muebles que le debieren y pertenezcan a ella y a los bienes de su marido, por escrituras, trasposos, cédulas, cuentas de libro o en otra cualquier manera, asimismo le da poder para que venda de contado o fiado cualesquiera de sus esclavos, semillas, corambres y compre lo que le pareciera para el beneficio de su tenería a los precios y plazos que concertare y tome cuentas a Jerónimo de Herrera, su administrador en el estanco de los cordobanes de la ciudad de México, de la hacienda y géneros que de su tenería hubieren entrado en su poder.

Noviembre 14. C. 31. L. 11. Fs. 94-95v.

779. 1656. San Pedro, hacienda. Esclavo, venta.

Don Diego de Mendoza y doña María de Piña y Molina, su legítima mujer, vecinos de la jurisdicción de Ixtlahuaca, venden a José Lazcano, vecino de la misma jurisdicción, un esclavo mulato blanco nombrado Nicolás, de doce años de edad, como esclavo cautivo sujeto a servidumbre, hijo de María, mulata, esclava difunta, en doscientos cincuenta pesos que el comprador ya ha pagado en reales.

Diciembre 4. C. 19. L. 3. Fs. 45v-46v.

780. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavos venta.

El bachiller Nicolás de Escobar Serrano, médico y vecino de la ciudad de San José de Toluca, y su legítima mujer doña María de Burgos y Escamilla, con licencia de su marido, dan poder a Pedro Vázquez de Escamilla, su padre y suegro, residente en la ciudad de México, para que en su nombre venda, al contado o fiado a la persona o personas y por el precio y plazos que hallare, dos esclavos, uno mulato llamado Miguel de veintisiete años poco más o menos y el otro chino llamado Jacinto, de treinta y seis años que su esposa llevó como dote, los cuales vendan por esclavos sujetos a cautiverio, libres de obligación, empeño e hipoteca, por lo que ceden sus derechos y acciones al comprador o compradores.

Diciembre 5. C. 31. L. 11. Fs. 99-100.

781. 1656. Temascaltepec, jurisdicción. Esclava, liberación.

Josefa López Palomino, vecina de la jurisdicción de las minas de Temascaltepec, y viuda de Juan Pérez de Espinoza, vecino que fue de la dicha jurisdicción, dice tener por esclava a una negra llamada Francisca, nacida en los reinos de Castilla en la provincia de Vizcaya, de más de setenta años de edad, la cual fue comprada a Pedro Rodríguez del Corral, vecino de la dicha jurisdicción, declara que de ella ha recibido muy buenos servicios y buenas obras dignas de remuneración, por lo que con deseo de satisfacerlas y pagarle de la mejor manera, la libera de la esclavitud en que hasta ahora ha estado y le da poder para que pueda parecer en juicio y administrar bienes, hacer y otorgar su testamento y mandárselos a quien le pareciera y hacer todo lo demás que como persona libre puede hacer.  
Diciembre 7. C. 31. L. 11. Fo. 100.

782. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Alonso Gil, vecino de la ciudad de San José de Toluca, declara que tiene vendida a Diego Gil su hijo y a Inés Márquez, su mujer, una esclava negra llamada Josefa, mulata desde que tenía catorce años de edad más o menos y ahora será de veinte, en doscientos pesos que le pagó la dicha Inés Márquez, y después le dio en dote a María Márquez, su hija, cuando se casó con Lope de Estrada, pero como no se acuerda si dio o no escritura de la venta, ahora lo hace constar.  
Diciembre 11. C. 31. L. 11. Fo. 102.

783. 1656. Toluca, San José de, ciudad. Poder, rescate esclavo.

Josefa López Palomino, vecina de la jurisdicción de las minas de Temascaltepec, y viuda de Juan Pérez de Espinoza, vecino del trapiche de azúcar llamado Santa Bárbara, da poder a Nicolás Gutiérrez Rojo, vecino y regidor de esta ciudad, para que la represente en todos sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales, pueda recibir y cobrar, de cualesquier personas, cualesquier cantidades de pesos, de oro, plata, joyas, esclavos, mercaderías y otros bienes raíces y muebles que le deban y le pertenezcan por escrituras, traspasos, cuentas de libro o en otra cualquier manera, y para que saque de poder de José de Soto Mayor, vecino de la Jurisdicción del pueblo de Tacuba, un negro, esclavo llamado Juan, criollo de dieciocho años que lo tiene arrendado a dicho Nicolás Gutiérrez Rojo, a quien sacó del obraje de Huixquilucan en que asiste Pedro de Mendieta, diciendo que era suyo, siendo que pertenece a los bienes de su marido, por haberlo comprado a don Francisco de Orozco y ordena que habiéndolo sacado, lo venda a la persona o personas, por el precio y plazos que

concertare, declarando que el precio que por él dieren es su justo precio. Le da poder también para que a su dita y crédito pueda tomar a daño, a cantidad de oro, plata, reales o mercaderías que fueren necesarios para que queden líquidos seiscientos pesos de oro común, haga con ellos lo que le tiene comunicado y lo obligue como principal pagador. (Una nota que dice no pasó).  
Diciembre 12. C. 31. L. 11. Fs. 103v-105.

784. 1657. Metepec, pueblo. Testamento.

El capitán Martín Dávila Manrique, alcalde mayor del partido de Metepec, provincia de Ixtlahuaca, natural de la ciudad de San Cristóbal de la Habana en la isla de Cuba, hijo legítimo de don García Dávila, natural que fue de la ciudad de Jerez de la Frontera en la Andalucía y de doña Mariana Manrique de Rojas, natural que fue de la ciudad de la Habana, difuntos, hace su testamento en el que pide se le sepulte en la iglesia de religiosos de San Francisco de este pueblo, en medio de las dos pilas de agua bendita, mientras sus deudos llevan sus huesos a la mencionada ciudad. Pide se den cien pesos de limosna al convento de este pueblo y que el día de su entierro se diga por su alma una misa cantada de cuerpo presente. Ese mismo día se digan todas las misas que sus albaceas pudieren mandar y sucesivamente un novenario más cien misas, diez por el alma de sus padres, deudos y parientes. Deja diez pesos a la cofradía del Santísimo Sacramento, diez a la Casa Santa de Jerusalén dos al hospital de San Lázaro de la ciudad de México, diez para la redención de cautivos y dos reales a cada una de las mandas forzosas. Declara no ser casado y tener una hija llamada María, monja en el convento de Santa Clara de la Habana, menciona haber vendido a la esclava Tomasa de veinte años a su hija y a la mulata María de veintidós o veinticuatro años a la madre Catalina de Santa Teresa. Ordena que después de revisados sus documentos sus albaceas cobren lo que le deban entre ellos los tributos de Jiquipilco que estuvieron a su cargo, asimismo menciona a sus acreedores para que se les pague. Nombra como albacea a su hermana doña Catalina de Ávila Manrique y a su primo don Luis Dávila Ponce de León y como universal heredera en el remanente de sus bienes a su hermana antes dicha.

Enero 3. C. 31. L. 20. Fs. 2v-5v.

785. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Juan Sánchez de Vargas, natural de la ciudad de San José de Toluca, vecino de la jurisdicción de Metepec, hijo legítimo de Marcos Sánchez de Vargas y de María de Sandi, difuntos, declara que por

haber contraído nupcias con María de Reza, natural del Partido de Metepec, hija legítima de Sebastián Velázquez y de doña Francisca de Reza, vecinos del pueblo de Almoloya, recibe de su suegra en dote, mil doscientos noventa y tres pesos de oro común, equivalentes en esclavos, ropa, joyas, muebles, vacas y becerros. Los suegros declaran que cuando su hija se casó por primera vez con Diego Mejía Lagos, le dieron por su legítima, setecientos pesos; de ellos cuatrocientos es el valor de la negra María y lo demás en ganado.

Marzo 4. C. 31. L. 20. Fs. 24-25v.

786. 1657. Metepec, pueblo. Esclavo, liberación.

Alonso Sánchez Pichardo, vecino y labrador de la ciudad de San José de Toluca, estante en el pueblo de Metepec, declara que a instancia de don Francisco Matías, gobernador de los naturales de dicho pueblo pone en libertad a su esclavo Miguel, negro Malemba, que compró a Juan Fernández de Castro. Para tal efecto Sánchez Pichardo recibe cuatrocientos veinticinco pesos, por parte del gobernador.

Marzo 10. C. 19. L. 3. Fs. 56v-57v.

787. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos, hipoteca.

Sebastián Jiménez, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar a doña Leonor de Alvarado, vecina de la misma ciudad y viuda de Juan de Paz, vecino que fue de la ciudad de Santiago de Querétaro, trescientos treinta y seis pesos de oro común que le debe por habérselos prestado en reales, los cuales entregará en una paga dentro de un año, en reales más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargue. En garantía del pago hipotecan tres esclavos llamados Francisca, negra Angola de cuarenta años, un negro llamado Antón de la misma edad y lugar y un mulato Antonio, criollo de catorce años.

Marzo 13. C. 31. L. 20. Fs. 28-28v.

788. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Tomé Estébez, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, vende a Alonso Sánchez Pichardo, vecino de la jurisdicción de esta ciudad, un negro llamado Juan, criollo, de treinta y cuatro años de edad que compró de los bienes de Pedro del Moral, difunto, en la almoneda que de ellos se hizo por Bernabé Medrano, su albacea, ante la justicia de esta ciudad, el cual le vende por esclavo sujeto a cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, y con todas las demás tachas defectos y enfermedades que tiene y pareciera tener,

en trescientos pesos de oro común, que el comprador le da en reales de contado, con aclaración que la alcabala de esta venta se ha de pagar por mitad.

Abril 13. C. 31. L. 20. Fo. 38.

789. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, liberación.

Francisco Anguiano, vecino de la jurisdicción de la ciudad de Toluca, hermano de Pedro Anguiano difunto, beneficiado que fue en el partido de Otzolotepec, y albacea de éste, de acuerdo a la cláusula testamentaria pone en libertad a Pedro Blanco, mulato, esclavo de cincuenta y siete años de edad por haberse cumplido los cuatro años de servicio que había de prestarle según la voluntad del difunto.

Mayo 5. C. 31. L. 20. Fs. 50v-50v.

790. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Felipe Méndez, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a José de Retes, mercader de plata y apartador general de oro y plata de esta Nueva España y vecino de la ciudad de México, una esclava mulata llamada Josefa, de edad de veintinueve a treinta años que le vendió doña María de Angulo, viuda de Jerónimo de Aristi, en trescientos treinta pesos de oro común que le ha pagado en reales Cipriano de Arguello, a nombre del comprador.

Junio 26. C. 31. L. 20. Fs. 68-68v.

791. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Los hermanos Bernabé de Medrano y Esquivel y Salvador González de Esquivel, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, venden a Juan de Saucedo Andrade, vecino de la provincia de Michoacán, un esclavo mulato llamado Gabriel, de veintidós años, hijo de una negra llamada Josefa, que heredaron de María de Medrano, su madre, en cuatrocientos veintitrés pesos y cuatro tomines que el vendedor les ha dado en reales.

Julio 21. C. 31. L. 20. Fo. 71v.

792. 1657. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Diego de Molina, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo único y heredero de María de Medina, vecina que fue de la ciudad de México, declara que por haber hecho solamente un vale a Diego Hernández de Lagos por la venta que le hizo de un negro llamado Francisco, hijo de Catalina, esclava de su madre, que al presente tendrá veinticinco años, en ciento treinta pesos de oro común que el

comprador le dio en efectivo, ahora le hace escritura de venta formal en que manifiesta que el esclavo lo vendió por cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño o hipoteca.

Agosto 23. C.19. L. 3. Fs. 92-93.

793. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Jerónimo de Ledesma, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Lucas García Rendón, vecino de la misma ciudad y maestro de herrero, una esclava mulata llamada Lucía de la Cruz de veintitrés a veinticuatro años de edad, sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, defecto o enfermedad pública ni secreta, en trescientos pesos. El señor García Rendón acepta la escritura de venta y presenta como su fiador a Sebastián Jiménez, obligándose a pagar el día de pascua de navidad de este año, en reales más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de la cobranza. (Documento deteriorado).

Agosto 26. C. 31. L. 20. Fs. 75v-77.

794. 1657. Atenco, haciendas. Esclavos, venta.

Francisco Prieto, mulato, vecino del pueblo de Huitzilac, de la jurisdicción de la villa de Cuernavaca, vende al capitán don Florián Rey y Alarcón, vecino de la jurisdicción de Metepec, tres esclavos, uno llamado Domingo, de tierra Angola, de cincuenta años de edad, otro llamado Lorenzo, hijo del negro Domingo, de ocho años y otro llamado Miguel de diez a once años, nacidos en su casa, sujetos a servidumbre, libres de empeño e hipoteca, en cuatrocientos cincuenta pesos de oro común, de los cuales ha pagado trescientos setenta y tres en reales y los setenta y siete restantes se los deja al comprador, para que a su vez los pague a Juan Jiménez de Valencia, vecino de la ciudad de San José de Toluca a quien el otorgante, los debe por concepto de préstamo.

Septiembre 4. C. 19. L. 3. Fs. 94v-95v.

795. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Herencia, recibo.

Antonia Sánchez de Medina y su marido Antonio Gutiérrez de la Fuente, reciben de su cuñado Sebastián Jiménez, los quinientos veinticinco pesos tres tomines y nueve granos que se adjudicaron a la señora Sánchez de Medina por razón de su legítima como valor de la parte de la hacienda que tiene en depósito el cuñado, con las casas, ganados, corrales y un negro llamado Juan, con cargo de un censo que sobre ella está impuesto de doscientos setenta pesos de



principal que hoy pertenecen al Marqués del Valle y antes cobraba la parte de Su Majestad. (Documento deteriorado).  
Septiembre 5. C. 31. L. 20. Fs. 78v-79v.

796. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Juliana Pérez, mulata libre, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Juan Aguilar, mulato zapatero, su albacea y tenedora de bienes, vende a Agustina Ramírez, vecina de esta ciudad y viuda de Francisco Torrecilla, un corral que está a espaldas de la casa en que vive, en el callejón que atraviesa de la calle real que sale de la plaza, al barrio de San Juan Bautista, a la calle que sale de la cerca del convento de esta ciudad al camino de México. Mide veinticuatro varas de largo y veintidós de ancho, cuya venta ya había concertado el marido con Agustina, en cincuenta pesos, compromiso que ratifica la otorgante a través de esta escritura. (Documento deteriorado).  
Septiembre 7. C. 31. L. 20. Fs. 80v-81.

797. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Diego Hernández de Lagos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a don Antonio de Sámano Ledesma, presbítero, vecino del pueblo de Zinacantepec, un esclavo negro llamado Francisco, criollo, de veinticinco años, sujeto a servidumbre y cautiverio, libre de obligación, empeño o hipoteca, sin asegurar no tiene defecto, enfermedad ni sea borracho, ladrón ni huidor. (No se pudo leer el precio por estar deteriorado el documento).  
Septiembre 10. C. 31. L. 20. Fs. 81-81v.

798. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Cristóbal Fernández de Huelba, vecino y labrador en la jurisdicción de Metepec, partido de Temoaya, natural de la villa de Manzanilla, arzobispado de Sevilla en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Alonso Fernández Huelba y de doña Juana de Herrera, difuntos, hace su testamento en el que ordena se entierre su cuerpo en la iglesia parroquial de la ciudad de San José de Toluca si falleciere en este lugar o en la del partido de Temoaya si ahí acaeciere; se le diga una misa cantada de cuerpo presente y un novenario; en los siguientes días, doscientas misas rezadas por su alma, cien por la de sus padres y doscientas por la de los naturales que hayan estado a su cargo. Deja cuatro reales a cada una de las mandas forzosas y cincuenta pesos a la Casa Santa de Jerusalén. Agrega una lista de misas que se han de rezar en diferentes festividades religiosas. Declara ser tutor y curador de los hijos de su mujer doña Jerónima de Salazar y de su primer

marido Jerónimo de Legorreta. Menciona a sus deudores para que se les cobre. Dice haber sido casado en primeras nupcias con doña Catalina de Ircio de quien heredó cierta cantidad de pesos que tuvo que compartir con Pedro Gutiérrez de Guevara, marido de Bernarda de Escobar, hija de Catalina, por pleito que éste le puso. Entre sus bienes menciona una mulata llamada Feliciano, una hacienda de labor nombrada San Nicolás, con cuatro caballerías de tierra, junto al pueblo de Temoaya, otra hacienda de labor con dos caballerías de tierra llamada San Antón, junto a ésta mil seiscientas fanegas de maíz y una troje nueva dos caballerías de tierra de las cuatro que compró su hermano Diego Fernández de Huelba, a los indios de Jiquipilco, etcétera. Declara que es su voluntad que el menaje de su casa, plata y demás objetos que en ella hay, sean para su esposa y que sirva a ésta la negra nombrada María de treinta y cinco años, así como el negro nombrado Antón, ya viejo, Gerónima hasta el día de su muerte, y posteriormente deberá entregársele a su hermano, Diego Fernández, desea también que sus albaceas saquen de un obraje de la ciudad de Texcoco de Fulano Pasalla, a un mulato llamado Sebastián de treinta y seis años. Nombra como albacea a su segunda esposa, así como heredera del remanente de sus bienes y que después de fallecida ésta, con el fruto de las dos haciendas se funde una capellanía de misas rezadas por su alma, la de sus padres y la de su esposa (Documento deteriorado).

Septiembre 10. C. 31. L. 20. Fs. 82-86v.

799. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, venta.

El indio Rafael Hernández vecino y arriero de la ciudad de San José de Toluca, Sebastián Martín y su mujer Clara María, con licencia de su marido, también indios, vecinos del barrio de San Miguel Aticpac, en presencia del gobernador don Joaquín de San Francisco, venden a Juana Casilda, mulata libre, vecina de esta ciudad, una casilla vieja con un pedazo de solar de diez varas matlalzingas de largo y otras tantas de ancho, que tienen en el barrio mencionado, libre de obligación, empeño, hipoteca, censo o tributo, en veintitrés pesos de oro común que la compradora ya les ha dado en reales. (Documento muy deteriorado).

Septiembre 20. C. 31. L. 20. Fs. 88-88v.

800. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Bernabé de Medrano y Esquivel, vecino y curtidor de la ciudad de San José de Toluca, vende a don Jorge Bolaños de Aguilera, alguacil mayor del Partido de Malinalco y Tenancingo, un negro esclavo suyo

llamado Diego, de tierra Angola, de cincuenta y ocho años de edad que heredó de su madre María de Medrano, difunta, lo vende como esclavo sujeto a cautiverio, libre de obligación y empeño, sin asegurar no tiene vicio, defecto, ni enfermedad pública o secreta, y declara es borracho, ladrón huidor, por el que el comprador ya le ha dado cien pesos de oro común.

Septiembre 27. C. 31. L. 20. Fs. 90v-91.

801. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Cristóbal Gordillo, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Cristóbal Gordillo e Inés Hernández de Betancur, difuntos, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de religiosos de San Francisco, en el altar de Nuestra Señora de la Concepción y se diga una misa cantada de cuerpo presente, en los siguientes días, un novenario de misas cantadas; posteriormente se digan por su alma cuatrocientas misas rezadas y cincuenta más por el alma de los naturales que hayan estado a su cargo. Deja un peso a la Casa Santa de Jerusalén, otro peso al hospital de San Lázaro de la ciudad de México, seis pesos a la cofradía del Santísimo Sacramento, seis a las ánimas y dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas. Declara ser casado con Luisa de Agüero. Entre sus bienes menciona seis esclavos mulatos llamados Juana con dos hijos, Felipe, Francisca, Úrsula y Antonio, lechones, carneros, etcétera. Menciona a sus acreedores y que ha concertado con el pintor Nicolás de Chávez, le haga un cuadro de Santa Teresa para el cual le ha dado vara y media de ruán crudo y por la hechura le ha dado veinte fanegas de cebada. Nombra como albacea a su mujer y a la madre de ésta, Agustina Hernández así como al licenciado Agüero; como universales herederos a sus hijos Catalina Serrano de Agüero; Francisca y José Romero. (Documento muy deteriorado).

Septiembre 29. C. 31. L. 20. Fs. 91v-95.

802. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Bienes inventario y aprecio.

El licenciado Felipe de Agüero, presbítero, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, albacea de Cristóbal Gordillo, hace diligencias, para cumplir con las disposiciones testamentarias del difunto. Se encuentra el testamento, inventario y aprecio de los bienes, curaduría, de sus hijos, nombramientos de contadores para la división y partición, cuentas del albaceazgo, etcétera. Aparecen como hijos legítimos del testador, Catalina Serrano de Agüero, Francisca y José Romero y como su segunda esposa Francisca Hernández Romero. Entre los bienes menciona una mulata esclava llamada

Juana de treinta años, valuada en trescientos cincuenta pesos, un mulatillo llamado Jusepe, hijo de la esclava Juana, de tres años en ciento cincuenta pesos, otro mulatillo, hijo de la misma esclava, de un año a un año y medio, llamado Felipe, valuado en cien pesos; otra mulata de diecinueve años llamada Francisca, valuada en trescientos cincuenta pesos, otro mulato llamado Antonio, de trece años, valuado en doscientos setenta y cinco pesos; una mulatilla llamada Úrsula de edad de diez años, valuada en doscientos pesos;  
Octubre 8 de 1657-junio 14 de 1658. C. 32. L. 30. Fs. 1-120.

803. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Testamento incompleto firmado por doña María de Rueda, en el que manifiesta las misas que por su alma se han de rezar y dice las cantidades que deja a la Casa Santa de Jerusalén, al hospital de San Lázaro de la ciudad de México y a las mandas forzosas y acostumbradas. Declara que cuando se casó con don Sebastián de Villalobos llevó ocho mil pesos en dote y que fue casada en segundas nupcias con el licenciado José Arias Maldonado. Menciona a sus deudores y acreedores. Ordena que cuando fallezca, se ponga en libertad a su esclava mulata Josefa. Desea que la quinta parte de sus bienes más la mitad de los multiplicados, se entreguen a su marido por el amor y voluntad que le tiene y lo bueno que ha sido con ella, le da además un mulatillo esclavo suyo llamado Pedro de veintitrés años y le pide a éste y a los hijos de su primer marido, críen a dos niños huérfanos que tiene en su casa llamados Febronia de tres años y Francisco de seis meses, que el esclavo mulatillo que está sirviendo a su hijo, el padre fray Juan de Rueda, quede en libertad cuando éste fallezca. Pide a su hija doña Bárbara de Rueda críe a dos mulatillas esclavas llamadas Ana y Francisca y les den buen trato y amor y que a su hija Bárbara se le dé lo que apreciare, un mulato esclavo llamado Lázaro quien siempre esté a su servicio. Nombra como albacea a su marido y en el remanente de sus bienes a todos sus hijos.  
Octubre 19. C. 31. L. 20. Fs. 105-106v.

804. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo venta.

Doña Jerónima de Salazar, viuda de Cristóbal Fernández Huelba, vecina de la jurisdicción de Metepec, en la hacienda de labor llamada San Nicolás, que quedó por muerte de su marido, ubicada en términos de Temoaya, como albacea, tenedora de bienes y heredera universal del mismo, otorga poder a Gaspar Fernández, escribano de Su Majestad y público de la jurisdicción mencionada, para que la represente en todos sus asuntos civiles y criminales, con que no

pueda responder a demanda nueva ni ser citado de remate, asimismo pueda recibir y cobrar de cualesquier personas, cualesquier cantidades de pesos de oro, plata, joyas, esclavos, mercaderías u otros cualesquier bienes raíces y muebles que le deban a ella y a su marido, también para que pueda vender de contado o fiado un mulato llamado Sebastián de la Cruz de treinta y seis años que está vendido por la justicia, en un obraje en la ciudad de Texcoco.  
Octubre 30. C. 31. L. 20. Fs. 108v-109v.

805. 1657. México, ciudad. Poder, esclavo venta.

El capitán don Jerónimo de Loaisa, vecino de la ciudad de México, otorga poder a García de Rivera, vecino de las minas de Temascaltepec, para que a su nombre pueda vender de contado o a la persona o personas, que le pareciere, un mulato esclavo nombrado José López, de más de veinticinco años de edad, soltero, por el precio que concertare. (Documento ilegible).  
Noviembre 28. C. 19. L. 3. Fs. 105-106.

806. 1657. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, liberación.

Doña Melchora de Escobar, doncella, vecina de la ciudad de San José de Toluca, el bachiller Nicolás de Escobar Serrano, médico y Juan de Escobar, vecino del valle de Zitácuaro, hijos legítimos y herederos de Francisco de Escobar, otorgan libertad a Francisco, esclavo mulatillo de cuatro años de edad, hijo de la mulata Nicolasa, quien quedó por bienes de su padre, para que estando libre pueda comparecer en juicio, tener, regir y administrar bienes, otorgar testamento y hacer todo lo demás que toda persona libre puede hacer.  
Diciembre 12. C. 31. L. 20. Fs. 103v-104v.

807. 1658. Cacalomacán, hacienda de tenería. Poder, esclavo venta.

Doña Juana de los Reyes, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de don Gómez de León, albacea y tenedora de bienes de sus hijos, otorga poder a su hermana doña Lorenza de los Reyes, vecina de la ciudad de México, viuda de Diego Martínez, para que a su nombre venda de contado o fiado un negro, esclavo suyo, nombrado José de la Cruz, de más de cuarenta años de edad, que el vendedor había adquirido de Juan Ramírez Tenorio y ahora lo vende como esclavo cautivo, sujeto a servidumbre y libre de empeño, hipoteca u otra enajenación.  
Enero 4. C. 19. L. 3. Fs. 118v-119v.

808. 1658. Metepec, pueblo. Esclavo, liberación.

García de Riveros, vecino de las minas de Temascaltepec, estante en el pueblo de Metepec, a nombre y con poder del capitán don Jerónimo de Loaysa, vecino de la ciudad de México, libera a José López, esclavo mulato, por cuya razón paga cuatrocientos pesos de oro común. Enero 21. C. 19. L. 3. Fs. 115v-116v.

809. 1658. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Jerónimo de Ledesma, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Antonio de Ledesma y María de León, naturales de la villa de Escalona del obispado de Toledo en los reinos de Castilla, difuntos, hace su testamento en el que ordena se le sepulte en el convento de San Francisco de la misma ciudad, en la parte que le pareciere a sus albaceas, se le diga una misa de cuerpo presente y novenario por su alma. Manda se digan cien misas rezadas, cincuenta por las almas de los negros bozales y las otras cincuenta por las almas de los naturales que se pagarán de sus bienes. También manda se digan cincuenta misas rezadas por la de las personas que hayan estado a su cargo y otras seiscientas, en las partes y lugares donde pareciere a sus albaceas, por su alma y la de sus padres, las cuales también se pagarán de sus bienes. Deja dos pesos a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas y cuatro pesos a la Casa Santa de Jerusalén. Declara no deber ninguna cantidad en pesos a ninguna persona. También declara que Nicolás Méndez e Isabel de Salazar, su mujer, vecinos de esa ciudad le otorgaron una escritura por una cantidad de dinero que ellos ya pagaron y que él no les ha entregado carta de pago. Ordena se les cobren las deudas que le deban, ya sea en pesos, escrituras o vales. Declara tener ganado en Ixtlahuaca que está a cargo de Juan de Sandi, vecino de la ciudad de San José de Toluca y residente de la jurisdicción de Ixtlahuaca, quien se comprometió a aumentar o disminuir según fuera el caso, así que, pide se le cobren y rebajen las cuentas por la guarda del ganado. Declara tener cinco esclavos con sus respectivas escrituras y que el nombrado Francisco está prófugo. Envía a Teresa de Ortiz, su ahijada, hija legítima de Juan Ortiz y de María de Medina, su mujer, vecinos de la misma ciudad, a dos niños mulatos, Úrsula y José, hijos de María de la Cruz, esclava del testador para que la sirvan de por vida y que a la muerte de ella, éstos queden libres. Continúa relatando sus bienes y a las personas a quienes se han de dar. Manda se rematen sus casas en almoneda pública y lo que faltare de sus bienes para reunir dos mil pesos y fundar una capellanía de misas rezadas por su alma y la de sus descendientes. Asimismo, nombra como patrón y capellán al

bachiller José Altamirano, presbítero domiciliario, también lo nombra como albacea junto con Manuel Gómez, su compadre y como heredero universal a su sobrino Jerónimo Rojo de Ledesma.  
Marzo 2. C. 33. L. 2. Fs. 15v-19.

810. 1658. San Simón, hacienda de labor. Dote, recibo.

José López de la Cadena, vecino y natural de la provincia de Chalco, declara que por haber contraído matrimonio con doña María de los Reyes, natural de la jurisdicción de San José de Toluca, hija legítima de Gonzalo Juan, difunto, y de Luisa de los Reyes, recibe de su suegra en dote dos mil pesos de oro común en reales, menaje de casa, diversos objetos, joyas, hechuras de Santos y una negrita llamada María, que sólo ha recibido los bienes equivalentes a mil pesos y los otros mil dentro de dos años. El contrayente da quinientos pesos de oro común en reales y se obliga a cuidar el capital total haciéndolo fructificar o a devolverlo en caso de muerte, divorcio o cualquier otra causa de las que el derecho permite. La señora de los Reyes se compromete a pagar puntualmente la cantidad faltante más las costas y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de la cobranza.  
Marzo 5. C. 33. L. 2. Fs. 19-21v.

811. 1658. Metepec, pueblo. Diezmos, pago.

Alonso González de Pliego, vecino de la jurisdicción de Metepec, como principal deudor y su fiador Pascual Hernández, mulato libre, de común acuerdo, se obligan a pagar a la catedral de la ciudad de México, doscientos nueve pesos y cinco tomines de oro común, por la compra de ciento seis fanegas de maíz a siete reales cada una, cinco fanegas de habas a siete reales cada una, cincuenta ... (ilegible)..., fanegas de cebada a cuatro reales y veintiocho becerros y medio a tres pesos cada uno, correspondientes al diezmo del año pasado, que les remató el licenciado Andrés Sánchez de Aparicio, juez visitador para el remate de dichos diezmos del valle de Toluca. Pagarán la mitad para el día del señor Santiago del mes de julio de 1658 y la otra mitad para el primer día de pascua de navidad del mismo año, más las costas de la cobranza.  
Marzo 13. C. 19. L. 3. Fs. 146v-147v.

812. 1658. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Salvador González de Medrano, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende al bachiller Juan Díaz del Castillo, clérigo subdiácono, vecino de la misma ciudad, una esclava negra, nombrada María,

criolla nacida en su casa, de treinta y dos años de edad aproximadamente, que heredó de sus padres Blas González de Esquivel y María de Medrano, asegurando no ser borracha, ladrona ni huidora, en trescientos cincuenta pesos de oro común que el comprador le da. Marzo 14. C. 19. L. 3. Fs. 148v-149.

813. 1658. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Antonio Márquez, vecino de la villa de Coyoacán y obligado del abasto de las carnicerías de esa villa y de esta ciudad, una negra esclava suya nombrada Bernabela de la Cruz de nación criolla, soltera, de veintiséis años de edad, en trescientos sesenta pesos de oro común que en reales de contado, da el comprador. El vendedor se compromete a devolver la cantidad en caso de que resultare tener alguna enfermedad.

Marzo 26. C. 33. L. 2. Fs. 26-27.

814. 1658. Toluca, San José de, Ciudad. Poder, esclavo recuperación y venta.

Doña Jerónima de Salazar, vecina del Partido de Jiquipilco de la jurisdicción de Metepec, viuda de Cristóbal Hernández, difunto, otorga poder especial a Melchor Díaz de Posadas, vecino de la ciudad de México, para que comparezca ante cualquier justicia de Su Majestad de cualquier fuero y jurisdicción y donde le convenga pida se le entregue un mulato esclavo nombrado Sebastián, de cuarenta años de edad que reside en la ciudad de Texcoco al que vendió su marido por tiempo de diez años ya pasados. Melchor Díaz debe tenerlo en custodia y esperar orden de la otorgante para efectuar algún trato o venta, enviando el dinero a la dueña con Antonio de Piña. Respecto de la devolución del esclavo, el apoderado deberá cobrar el tiempo que rebasó dicha venta según la tasación establecida por la real justicia y los trámites de ley.

Marzo 26. C. 33. L. 2. Fs. 27-28.

815. 1658. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Nicolás Pérez Tabera, vecino de la ciudad de San José de Toluca, estante en el pueblo de Metepec, vende al licenciado Miguel de Terrazas, clérigo presbítero, un esclavo negro de nombre Antonio, de dieciocho años de edad poco más o menos, criollo, nacido en su casa, que le fue heredado por su madre Catalina de Tabera, mismo que vende por esclavo, sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, Sano de sus miembros y asegurando no haberle conocido



tacha ni defecto alguno, en trescientos noventa pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales.

Mayo 14. C. 19. L. 3. Fs. 164- 164v.

816. 1658. México, ciudad. Esclava, venta.

Bernabé de Medrano, residente en la ciudad de México, vende al contador don Bartolomé Rey y Alarcón, tesorero del Santo Oficio, vecino de la misma ciudad, una esclava negra llamada Francisca González, criolla, nacida en su casa que heredó de su madre Mariana de Medrano, difunta, vecina que fue de la ciudad de Toluca, de treinta y ocho años de edad, la que le vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación; asegura que no es ladrona, borracha ni huidora. El comprador paga doscientos cincuenta pesos de oro común.

Mayo 26. C. 19. L. 3. Fs. 169v-170v.

817. 1658. Metepec, pueblo. Esclava, liberación.

El capitán don Martín Dávila Manrique, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, da por libre a su esclava negra nombrada Lázara Gracia de cincuenta años de edad, a cambio de doscientos cincuenta pesos que le da don Francisco Matías, gobernador de los naturales del pueblo de Metepec. Declara que Juan Montero de Espinosa, la compró a nombre del capitán y con su dinero, al doctor don Pedro de Barrientos Lomelín, provisor y vicario general de este arzobispado y obispo de Guadiana, en la misma cantidad que ahora le da por su libertad. De hoy en adelante, Lázara podrá hacer todos los actos propios de su nueva condición.

Octubre 7. C. 19. L. 3. Fs. 186v-187v.

818. 1658. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclava venta.

Nicolás Gómez del Castillo, bachiller presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca y domiciliario del arzobispado de México, otorga poder a Juan García, vecino de la ciudad de México y tratante en ganado de cerda, para que venda de contado en la cantidad convenida, una negra, esclava, nombrada Melchora de treinta y dos años de edad, que le compró a Antonio Sánchez Arias Gómez, vecino de la misma ciudad, por escritura fechada el 14 de febrero de 1645, asegurando no tenerla vendida, empeñada, hipotecada o en otra manera enajenada, dice fue adquirida, con justo y derecho título. El apoderado podrá otorgar escritura de la esclava conforme a la ley y si la cantidad de pesos de la venta no fuere ante escribano, dé fe, a su nombre y se dé por entregado.

Octubre 7. C. 33. L. 2. Fs. 53-54.

819. 1658. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Alonso Sánchez Pichardo, vecino y natural de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Francisco Sánchez Pichardo y Juana Flores, difuntos, hace su testamento en el que pide ser sepultado en la iglesia parroquial de la ciudad mencionada, en la parte que pareciere a sus albaceas. Indica las misas que por su ánima se han de rezar, cuya limosna se pague de sus bienes. Deja cuatro reales a cada una de las mandas forzosas, doce pesos de oro común a la Casa Santa de Jerusalén. Declara que cuando se casó con doña Josefa de Medinilla, recibió en dote, seis mil trescientos pesos de oro común. Menciona a sus acreedores para que se les pague. Desea que se le dé la sexta parte de sus bienes a sus hijos naturales, Jerónimo de dieciocho años y José de quince o dieciséis. Manifiesta tener entre sus bienes doscientos nueve cabezas de ganado de cerda, cuarenta y nueve mulas de recua, sesenta y nueve bueyes de arada, ciento cincuenta vacas, un censo de dos mil quinientos pesos de principal sobre las haciendas de Diego García Figueroa, cuyos réditos de un año se le deben, aperos de hacienda, una mulatilla nacida en su casa nombrada María, de seis años y un negrito llamado Juan de cuatro años, el primero lo deja a Juana, y el segundo a Francisco, ambos niños huérfanos criados en su casa. Nombra como albaceas a su mujer quien también será tenedora de sus bienes, y a su hermano, el licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero. Pide a los albaceas ajusten cuentas con los gañanes e indios que le han servido y les paguen lo que se les debiere. Como universal heredera en el remanente de sus bienes, deja a su mujer quien deberá informar sobre la escritura del censo mencionado, una capellanía de misas rezadas por el alma del testador y por la de ella. Octubre 15. C. 19. L. 3. Fs. 189v-192v.

820. 1658-1660. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, finiquito.

Diego Pérez de Rivera, a nombre y con poder del capitán Diego Ayala de Aro, vecino de la jurisdicción de Metepec en el partido de Ixtlahuaca, comparece ante el alférez Nicolás de Rivera, corregidor y ante el escribano real y público, Bernabé Sarmiento de Vera para seguir autos contra los bienes del difunto Alonso Gil y de su hijo y heredero del mismo nombre, por el pago de novecientos cincuenta pesos, resto de mil doscientos cincuenta que le debían de las cuentas y tratos que tuvieron. Se incluye el poder dado por el capitán, la solicitud de éste para la ejecución de bienes por el pago de los novecientos cincuenta pesos, el pregón para el remate de las casas, una esclava mulata llamada Josefa con sus tres hijos que están en po-

der de Lope de Estrada y el auto de rebeldía de Alonso Gil. Contiene también remate, carta de pago por cuatrocientos pesos que Catalina de Salazar, viuda de Alonso de Estrada entregó por el importe de las casas y esclavos. Se pagarán por la cantidad restante ciento cincuenta pesos anuales y el último año, cien.

Octubre 17 de 1658-enero 17 de 1660. C. 33. L. 7. Fs. 1-27.

821. 1658. Zinacantepec, pueblo. Esclava, liberación.

El licenciado don Antonio de Sámano, clérigo presbítero del pueblo de Zinacantepec, jurisdicción de Metepec, pone en libertad a su esclava Josefa, niña, mulata blanca de cinco años poco más o menos, hija de Francisca de los Reyes, su esclava mulata, para que desde ahora pueda realizar todos los actos propios de una persona libre.

Octubre 31. C. 19. L. 3. Fs. 193v-194.

822. 1658. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Copia de la escritura hecha ante el alférez Nicolás de Rivera, corregidor de la ciudad de San José de Toluca y juez receptor, por ausencia del escribano público, en que consta que Miguel Hernández y su legítima mujer Antonia Ramírez, con licencia de su marido, y la venden a Luis de Saldaña, vecino del pueblo de Zinacantepec, una negra esclava suya llamada Ana, criolla de esta ciudad, de dieciocho años de edad poco más o menos, la cual llevó en dote la mencionada Antonia, la cual venden libre de censo, hipoteca u otra enajenación, en trescientos ochenta pesos de oro común que el comprador ya les ha dado.

Noviembre 16. C. 19. L. 3. Fs. 195-196v.

823. 1658. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Luis de Sariñana, vecino del pueblo de Zinacantepec, estante en el de Metepec, vende al capitán don Eustacio Coronel y Benavidez, una negra esclava, criolla de dieciocho años poco más o menos, como esclava cautiva sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en trescientos ochenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales.

Noviembre 28. C. 19. L. 3. Fs. 201v-202.

824. 1658. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Manuel Gómez, vecino de la ciudad de San José de Toluca y natural de la de Sevilla, hijo legítimo de Diego de Álvarez y Leonor Núñez, vecinos de la de Sevilla, ya difuntos, hace su testamento en el que ordena se le sepulte en la parte principal de la iglesia de San Francisco de esta ciudad con el acompañamiento que a sus albaceas pareciere

más los costos del funeral y las misas que se mandaren decir por su alma. Envía a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas dos reales de limosna; dos pesos de oro común a la Casa Santa de Jerusalén y un peso para la ermita de Nuestra Señora de los Remedios de la ciudad de México. Declara haber sido casado por primera vez con María de Cárdenas, natural de esta ciudad, hija de Diego de Vargas e Inés Rodríguez, quienes dieron dote de trescientos pesos de oro común más doscientos en arras, capital que es para beneficio de sus hijos legítimos, Bernabé, Isabel, María y Manuel, todos menores de veinticinco años de edad, y un segundo matrimonio con María de Vilchis Torquemada, natural de esta ciudad, hija legítima de Alonso Fernández Lechuga y Juana de la Cruz quienes le dieron en dote mil ciento sesenta y ocho pesos más cuatrocientos en arras de cuyo matrimonio tiene una hija legítima, Manuela niña de dos años y también declara que al inicio de este matrimonio su capital era de cuatro mil pesos. Manda pagar de sus bienes todas sus deudas y cobrar las cuentas que tenga pendientes declara entre sus bienes, ganado de cerda flaco de edad, mulas de carga aparejadas de reata que llevan diez cargas, nueve de jabón y una de cecina para vender a su cuenta a cargo de Servando Mejía, mayordomo de la recua, también dice tener en la jabonería de Nicolás Gutiérrez Rojo, hasta trescientos cincuenta pesos en jabón y manteca. Declara como bienes su casa y todo lo que ésta contiene, menaje, cecina, manteca y dos esclavos. Nombra como su albacea y tenedora de bienes a María de Vilchis Torquemada, como herederos universales a sus cinco hijos. Diciembre 8. C. 33. L. 2. Fs. 60-62v.

825. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclava venta.

Catalina de Salazar, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda, albacea y tenedora de bienes de Alonso de Estrada Olvera, tutora y curadora de sus menores hijos, con poder otorgado por testamento de su marido, para vender sus bienes en almoneda o fuera de ella, da poder a Diego de Sandoval, mestizo, vecino de esta ciudad, para que venda de contado una negra esclava nombrada Francisca de veinticuatro años de edad, por cantidad de pesos que él ya sabe, asegurándola de todo Saneamiento y sin vicios y para que haga escritura de venta y entregue carta de pago. (Documento deteriorado, mutilado del lado derecho, la carátula está en el folio 1.) Enero 2. C. 33. L. 8. Fs. 2-2v.

826. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Pedro de Rodas, mestizo, vecino de la ciudad de San José de Toluca y natural de ella, hijo legítimo de Pedro de Rodas castizo y de Ana de

la Cruz, india, difuntos, hace testamento y ordena se le sepulte en la iglesia parroquial del Señor San Francisco de esta ciudad, frente al altar de San Antonio de Padua y se pague la limosna de sus bienes. Manda se digan quinientas misas por su alma y una de cuerpo presente con diácono y subdiácono. Ordena se digan seis misas por el alma de los naturales, otras seis por la de los negros bozales y otras seis por la de los españoles, pagando la limosna acostumbrada. Para las mandas forzosas y acostumbradas manda se den dos tomines a cada una. Declara no deber nada a nadie, pero sí tener deudores. También menciona entre sus bienes lechones, hembras y machos, que están a cargo de José de los Ángeles, ganados de diversas especies y un negro esclavo, nombrado Antón de la Cruz de nación Cafre, casado, el cual quedará en libertad por voluntad del otorgante. También, declara tener caballerías de tierra libres de censo e hipoteca, en la jurisdicción de Metepec. Declara haberse casado por primera vez por la iglesia con Leonor González, india, vecina de la ciudad de San Luis Potosí, de quien no recibió dote y con quien no tuvo hijos y en segunda ocasión, con Úrsula de la Cruz, mestiza, vecina de los altos de la Magdalena, jurisdicción de la villa de Coyoacán, en las mismas condiciones. Declara que en su soltería, tuvo con Francisca de la Cruz, dos hijos naturales: Francisco y Pedro de Rodas. Nombra como albacea a Margarita Magdalena, su hermana, viuda y vecina de esta ciudad, a sus dos hijos, como sus herederos universales por partes iguales de acuerdo a derecho y por tutora y curadora a su hermana. Marzo 11. C. 33. L. 8. Fs. 13-14v.

827. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo venta.

El licenciado Nicolás de Molina, presbítero domiciliario del arzobispado de México y vecino de la ciudad de San José de Toluca, dice que por tener en poder de Juan de Molina, su hermano, vecino de la ciudad de México, trescientas arrobas de maíz seco, un ciento de jabón labrado, ochenta arrobas de cecina curada, una paila de cobre donde se hace jabón y demás adherentes de este ministerio, con un negro llamado Juan Pastor de cuarenta años de edad, da poder a Benito Gómez Maya, su cuñado, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, para que reciba y cobre a su hermano el importe de la mercancía arriba mencionada y para que venda al esclavo al contado o lo fíe a quien a él le pareciere. Asimismo el otorgante menciona que la cantidad de la cobranza y venta referidas se la debe al apoderado; por lo tanto se la entrega a cuenta de los dos mil ciento cincuenta pesos que le debe y le ha prestado en diferentes ocasiones. Finalmente, le da poder para comparecer ante cualesquier justicias, sobre cualquier asunto. Marzo 31. C. 33. L. 8. Fs. 41v-42v.

828. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Diego Hernández de Lagos, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, hijo legítimo de Francisco Hernández, difunto y de María de Cuevas, hace testamento en el que ordena se le sepulte en la iglesia que a su albacea le pareciere, quien se encargará de su funeral y misas. Ordena se den de sus bienes dos tomines a cada una de las mandas forzosas y para la Casa Santa de Jerusalén y lugares Santos, un peso de limosna. Por otro lado, declara no tener deudas ni deudores. También declara haber sido casado con Juana Pérez Trujillo, natural de la ciudad de México, difunta, hija de Pedro Trujillo y Leonor Pérez, vecinos de dicha ciudad, ya difuntos, quienes le prometieron en dote doscientos pesos en reales de los que recibió cuarenta y una mulata nombrada Jerónima, de siete años de edad por doscientos pesos, quien está a su servicio, asimismo, recibió a tres hijos de su esposa, Roque, María y Andrea más otros bienes incluidos en la carta de dote hecha ante Pedro Gómez de Alarcón, escribano real. En dicho matrimonio tuvo tres hijos legítimos: Francisco Hernández Trujillo, Pedro Hernández y Jesús Hernández, de veinticuatro, veintidós y dieciséis años de edad, respectivamente. Menciona como sus bienes una hacienda de labor que está en esta jurisdicción comprada a Pedro Negrete Carbajal, en 1644, por mil pesos en reales en varios pagos con dos censos, uno es perpetuo y el otro, redimible, ambos con veintiún pesos de réditos anuales que se han pagado sin deber nada, además hace la aclaración de que esta hacienda se la compró a su madre de los bienes dejados por su padre. Ordena también se digan cuatro misas rezadas por las ánimas de los naturales difuntos. Finalmente, nombra como albacea a su madre y como sus herederos universales a sus tres hijos.  
Mayo 7. C. 33. L. 8. Fs. 63-64.

829. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Beatriz de la Fuente Cortés, viuda de Francisco de Molina, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Juan Cortés y doña Mariana de Torres, difuntos, hace testamento en el que ordena se le sepulte en el convento de San Francisco de esta ciudad, en donde les pareciere a sus albaceas y paguen la limosna de sus bienes así como, su funeral y sus misas. Manda pagar dos tomines para cada manda forzosa y acostumbrada, para la Casa Santa de Jerusalén, un peso de limosna y otro, para el hospital de San Lázaro de la ciudad de México. Deja cien pesos de oro común para quien se case con Mariana de Torres de veintitrés años de edad, a quien ha criado en su casa, dicha cantidad estará en poder de sus albaceas sin

obligación de darle réditos. También le deja a María, niña huérfana de siete años de edad como ayuda por sus servicios, una cantidad que queda en poder de sus albaceas sin rédito alguno. Declara que por su matrimonio tuvo una dote de nueve mil pesos. Manifiesta ser sus hijos legítimos Mariana de Torres, mujer legítima de Benito Gómez Maya, los bachilleres y presbíteros Nicolás y Alonso de Molina, doña Juana de Molina, doncella, doña Ana Gallegos, el padre fray José de Molina, religioso de la Orden de San Francisco, doña Sebastiana de la Fuente Cortés, doncella y doña Estefanía de Molina y Cortés. Declara que no recuerda tener deudas ni deudores pero, si así fuere ordena pagar y cobrar lo necesario de sus bienes. Deja a sus hijos Nicolás, Alonso, Juan, Sebastiana y Estefanía, un esclavo para cada uno y que las esclavas y los hijos de éstas que quedaron entre los bienes de sus padres, son para sus hijas Mariana y Juana. También declara tener una hacienda de labor en esta jurisdicción con una capellanía a cargo de su hijo Nicolás, que colinda con la de Juan Muñoz de Ceballos, con la de Sebastián Jiménez, con el pueblo de Capultitlán, con la de Gabriel de la Torre y otros linderos del Estado del Valle, además la tiene rentada a su hijo Alonso por seis años en cuatrocientos pesos anuales, de lo cual ya se hizo el primer pago, pero la otorgante declara que tiene una deuda pendiente con él porque le ha resuelto a ella algunas necesidades por la capellanía del difunto Diego Cortés, hermano de ella, así que de mutuo acuerdo le deja como pago, ganado de varias especies. Ordena que las cantidades de pesos destinados para María y Mariana, en caso de fallecimiento, serán para el niño Francisco, huérfano de tres años de edad que la otorgante ha criado y para su nieta Ángela de Torres, de siete años, respectivamente, ambos podrán recibir estas cantidades cuando tengan edad para eso y si fallecieren antes, serán regresados a los bienes de ella. Manda a sus herederos su derecho a la encomienda que tenía Diego Hernández, uno de los primeros conquistadores de la Nueva España por merced de su Majestad Carlos V, en los pueblos de Turicato, provincia de Michoacán. Continúa relatando sus bienes y a quién se le han de dar, como cuatrocientos pesos en dote para cada una de sus hijas. Declara que la hacienda mencionada no podrá ser vendida ni enajenada, sólo rentada como patrimonio de todos sus herederos y que a la muerte de éstos y sus sucesores, allí se imponga una capellanía de misas, la cual será atendida por el pariente más cercano a la familia. Nombra como capellanes a Juan Cortés, maestro de herrero de esa ciudad y a Sebastián de Navarrete, vecino de la misma. Entre sus bienes, también declara las casas de su morada colindantes con las de Alonso Gil, con las de Antonio Gómez Maya y con las de Alonso Landero. Deja a sus herederos su menaje

de casa. Nombra como albaceas a sus hijos Nicolás y Alonso de Molina y como herederos universales a todos sus hijos excepto a José de Molina, a quien le entregarán ciento veinte cabezas de ganado de cerdo flacas, contenidas en la escritura de arrendamiento de dicha hacienda o el valor de ésta para que haga lo que le ha comunicado. Junio 27. C. 33. L. 8. Fs. 68-74.

830. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Herencia, reparto.

Jerónimo Rojo de Ledezma, vecino de la ciudad de México y Diego Martín de Parraga, vecino y labrador en la jurisdicción de San José de Toluca, esposo de Juana de Ledesma, hija ilegítima de Jerónimo de Ledesma, nombrados por éste, sus herederos en el remanente de sus bienes, de común acuerdo, dividen en partes iguales la herencia de mil doscientos pesos de oro común en reales, de tal forma que, Jerónimo Rojo como albacea, se queda con seiscientos pesos, en los cuales se incluye una negra nombrada María de cuarenta años de edad, soltera, de tierra Angola, con valor de trescientos pesos y un mulatillo llamado Jerónimo de once años de edad hijo de la misma María. Julio 7. C. 33. L. 8. Fs. 75-75v.

831. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo venta.

Pedro Velázquez de Escamilla, vecino de la ciudad de San José de Toluca y alcalde ordinario, otorga poder a Domingo de la Peña, vecino de la de México para que venda de contado o fiado al precio y tiempo que le pareciere, un negro esclavo nombrado Nicolás Tabares de cuarenta y tres años de edad que le compró al licenciado Juan de Torrijos, presbítero, difunto, por escritura hecha ante Francisco Ramírez, escribano real, el 10 de noviembre de 1642. Asegura al esclavo de todo Saneamiento y estar sujeto a servidumbre, el apoderado podrá extender las cartas de pago necesarias. Julio 30. C. 33. L. 8. Fs. 78-78v.

832. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

Doña Melchora de los Reyes y Escobar, doncella, vecina de la ciudad de San José de Toluca, principal deudora y Francisco de Escobar, su sobrino, vecino de esa ciudad, su fiador, se obligan a pagar a doña Juana de los Reyes, viuda de Gómez de León, vecina de esta jurisdicción, doscientos catorce pesos de oro común en reales que les prestó por hacerles buena obra y que pagarán al año de la fecha de esta escritura, más las costas de la cobranza y el salario de dos pesos de oro de minas diarios a quien la realice. Para garantizar el pago, doña Melchora hipoteca una mulata, soltera, de dieciséis años de edad,



nombrada María, nacida en su casa, hija de una negra criolla llamada Gertrudis y una negra nombrada Juana, nacida también en su casa, soltera de quince años de edad, hija de otra negra ya difunta llamada María, con calidad de no venderlas ni enajenarlas, hasta estar liquidada la deuda.

Julio 31. C. 33. L. 8. Fs. 78v-79v.

833. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El capitán Gabriel de la Torre, vecino y regidor de la ciudad de San José de Toluca y natural de la Villa de Viruega, en los reinos de Castilla, del arzobispado de Toledo, hijo legítimo de Alonso de la Torre y María de Peregrina, difuntos, hace testamento en el que ordena ser sepultado en la iglesia de San Francisco de dicha ciudad en donde a sus albaceas les pareciere y se le diga una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente doscientas misas rezadas por su alma y la de sus parientes. Deja a la Casa Santa de Jerusalén y Santos lugares de ella, cinco pesos de limosna y otros cinco, para la ermita y calvario de esta ciudad y para cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso de oro común. Declara haber sido casado con María de Pastrana, hija legítima de Baltazar de Pastrana y Francisca de Villarrubia, difuntos quienes le dieron en dote mil pesos de oro común y él les entregó quinientos pesos en arras. Menciona a sus hijos Melchora de la Torre, mujer legítima de Juan de Onrubia, María de la Torre, mujer de Alonso Maya, Juan de la Torre y otros que fallecieron a tierna edad, todos vecinos de esta ciudad. Declara haber entregado la dote de tres mil setenta pesos de oro común por el matrimonio de su hija Melchora, y por el de María, dos mil pesos en la carta de dote. Declara que hizo compañía con su yerno Alonso por el diezmo otorgado por el doctor don Antonio de Esquivel Catañeda, racionero de la catedral de México, cuya cantidad fue administrada por aquél a quien le entregó ciento sesenta pesos para pagar ese diezmo, acto que éste último no efectuó por haber utilizado el dinero como suyo lo que provocó que el capitán pagara por segunda vez, por ello, ordena se ajuste esa cuenta para sus bienes y el resto de la dote arriba mencionada, pues no hubo intereses de dicha compañía y su yerno se quedó con las ganancias de los becerros y ha asistido una de sus casas durante diez años, la cual el otorgante tiene arrendada a su hijo Juan, por sesenta pesos anuales de los que no ha recibido nada cuyo censo lo paga el dueño. Ordena que se ajusten las cuentas con sus deudores. Declara que recibió del regidor Nicolás Gutiérrez Rojo, doscientos cincuenta pesos de oro común en reales por la libertad de una mulata llamada Dominga, de cincuenta años de edad, así que

esta cláusula sirve como carta de libertad. Menciona que se casó en segundas nupcias con Mariana de Rivera y doña Francisca Pacheco, cuya dote es de cuatro mil doscientos pesos, con quien procreó a sus menores hijos Mariana y Francisco. Describe entre sus bienes tierras, casas, esclavos (Ver Anexo 3), menaje de casa, una hacienda de molino de metales con la que hizo compañía con Juan de Avilés, vecino de Temascaltepec; un molino de piedra con su batán, rueda y otros instrumentos. La descripción está basada en la forma de adquisición de esos bienes, sus hipotecas, censos, impuestos, arrendamientos o bien, a quien los heredará. Manda a sus herederos y albaceas puedan revocar la fundación de la capellanía solicitada por testamento por Magdalena Pérez a cuenta de los mil seiscientos pesos de censo redimible que el otorgante le debía a ella y a su marido por la compra de una hacienda de labor con casa de vivienda, la cual tiene hipotecada a la tutela de José Serrano, hijo de Diego Serrano y doña Ana Mejía. Declara haber sido albacea de los bienes de Manuel Rodríguez, difunto, con lo cual ya cumplió ante el juzgado general y también, de Magdalena Pérez, mujer de José Pozo, cuyo testamento no ha cumplido por lo que, ordena a sus albaceas lo ejecuten excepto la cláusula de la capellanía antes dicha. Nombra como albaceas a su esposa y a su hijo Juan de la Torre y como herederos universales a los hijos de ambos matrimonios, quienes tendrán partes iguales de sus bienes.

Agosto 18. C. 33. L. 8. Fs. 81-86v.

834. 1659. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, pago.

Catalina de Salazar, vecina de la ciudad de San José de Toluca y viuda de Alonso de Estrada, principal deudora; Juan de Estrada, tratante en ganado de cerda y Lope de Estrada, vecino de la misma ciudad, sus fiadores, se obligan a pagar al capitán don Diego de Ayala de Haro, vecino de la jurisdicción de Metepec, quinientos cincuenta pesos de oro común en reales que la principal le debe como resto de los novecientos cincuenta pesos en que como mayor ponedor le fueron rematadas cuatro piezas de esclavos y unas casas de los bienes de Alonso Gil. Se menciona que la almoneda se hizo a petición del acreedor capitán Diego de Ayala. Pagarán ciento cincuenta pesos cada año a partir del de 1660 y los últimos cien, para 1° de octubre de 1663. Enseguida aparece la declaración de la otorgante para manifestar que los esclavos que adquirió en el remate nombrados Josefa Martínez, mulata de veintisiete años de edad, Antonia, mulata de cuatro, Domingo, mulato de dos y Diego, niño de poco más de un año, los compró para su hijo Lope de Estrada, por lo que éste debe a

su madre cuatrocientos cincuenta pesos que le pagará en tres años a partir de la fecha de la escritura, cien pesos anuales y ciento cincuenta en el último, más las costas de la cobranza y el salario de dos pesos de oro de minas diarios a quien lo realice.

Octubre 1. C. 33. L. 8. Fs. 100-101.

835. 1659. Cacalomacán, tenería. Poder, esclavos venta.

Doña Juana de los Reyes, viuda de don Gómez de León, vecina del pueblo de Cacalomacán, términos de la jurisdicción de San José de Toluca, tutora de sus hijos, otorga poder a don Francisco Fernández del Corral, vecino de la ciudad de México para que en representación de ella y de sus hijos, venda al contado o de fiado en el tiempo, forma y precio que a él pareciere, un negro esclavo nombrado Nicolás de la Cruz, criollo de la ciudad de Zacatecas de veintiséis años de edad, soltero, herrado en el rostro, asimismo pueda vender un mulato esclavo llamado José de treinta y un años de edad, herencia de su padre Domingo González quien es casado con una negra criolla llamada María de treinta años de edad más otras dos piezas de esclavos. El apoderado podrá extender escrituras de venta, excepto la declaración de los dos esclavos restantes.

Noviembre 8. C. 33. L. 8. Fs. 113-114v.

836. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Cristóbal de Rivera, vecino de la ciudad de San José de Toluca, padre, legítimo administrador y tutor de los menores hijos de doña Francisca Pacheco de Melgar, su mujer legítima, vende a Melchor de Cárdenas, vecino de esta ciudad, un mulatillo blanco nombrado Miguel de Rivera de seis años de edad, hijo de una mulata blanca llamada Josefa de la Cruz, que quedó por bienes de su mujer, por razón de su dote y arras. La venta es por ciento diez pesos de oro común en reales que ya le fueron entregados al vendedor. Confiesa que el esclavo está libre de Saneamiento acepta la escritura Benito López de Rivera, vecino de esta ciudad, hijo legítimo del otorgante, quien declara ser mayor de veinticinco años de edad, pide la parte de la herencia de su madre, por lo que su padre le entrega cincuenta pesos de oro común en reales, además dice que puede ser incluido en la partición del caudal, el cual comparte con sus hermanos excepto en la deuda con el licenciado Martín Pacheco. Finalmente, Melchor López de Cárdenas acepta la escritura y se compromete para que a su muerte, el esclavo quede en libertad.

Enero 22. C. 33. L. 15. Fs. 5-6.

837. 1660-1661. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, pleito por reparto.

Los hermanos Antonio y Miguel Barrón de Lara, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, hijos legítimos de los difuntos Alonso de Lara Valenzuela, mercader y María Esteban de Cuerva, hacen diligencias ante el teniente de corregidor Diego Pérez de Rivera, para que se les dé un traslado de la tutela hecha a favor de su hermano Alonso Barrón de Lara, vecino de las minas de Sultepec y demanda puesta sobre éste por los bienes que le corresponden. Se incluye carta de justicia citatoria, autos para proveer justicia. En la carta de dote que otorgó Alonso de Lara Valenzuela en 26 de octubre de 1620, aparecen dos esclavos varones negros, llamados Anton de tierra de Angola y el otro un niño, criollo de un año de edad. Además, dos esclavas hembras: Ana y su hija María de siete años, todos valuados en mil pesos. Se incluye carta de dote, demanda de la segunda mujer del difunto, información testimonial, real provisión compulsoria, etcétera. Abril 21 de 1660-Abril 4 de 1661. C. 34. L. 1. Fs. 1-56.

838. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El bachiller Alonso de Molina, presbítero domiciliario del arzobispado de México, albacea y tenedor de bienes y uno de los herederos de doña Beatriz de la Fuente Cortés, su madre, difunta, vecina que fue de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Francisco de Molina, vende a Juan Díaz del Castillo, maestro de boticario, vecino de dicha ciudad, un mulato nombrado Francisco de siete años de edad, hijo de una mulata llamada Beatriz de la Candelaria, difunta, esclava que fue de doña Beatriz. El esclavo está sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, lo vende en ciento cuarenta pesos de oro común. (Al margen una nota que dice hay noticia de esta escritura a don Antonio de Mansilla a cuyo cargo está la cobranza de las reales alcabalas de esta ciudad). Abril 28. C. 33. L. 15. Fs. 49-50.

839. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El bachiller Alonso de Molina, presbítero domiciliario del arzobispado de México, albacea, tenedor de bienes y uno de los herederos de doña Beatriz de la Fuente Cortés, difunta, su madre, vecina que fue de la ciudad de San José de Toluca, vende a Sebastián Jiménez, vecino y labrador en dicha ciudad y para sus herederos, una mulatilla blanca llamada Agustina, de siete años de edad, hija de Juana de la Cruz, mulata, difunta, esclava que fue de doña Beatriz. La mulatilla nació y se ha criado en casa de Sebastián Martín, vecino de esa ciudad. Ella está libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sujeta a

servidumbre. La venta ha sido por doscientos pesos que el comprador entregó al otorgante en cumplimiento del testamento de doña Beatriz y cuya cantidad fue destinada para el funeral de ella. (Al margen: no se dio noticia de la alcabala por vender al clérigo).

Abril 28. C. 33. L. 15. Fs. 50-51.

840. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Pedro Vázquez de Escamilla, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende al capitán Diego Sánchez, vecino de la de México, un mulato prieto, su esclavo, llamado Pedro, criollo de Guatemala, de cuarenta y tres años de edad, en doscientos pesos de oro común en reales, entregados al vendedor, quien asegura que el esclavo está sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación especial o general, sin vicio alguno, ni defecto público o secreto.

Junio 29. C. 33. L. 15. Fs. 61v-62.

841. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Poder, obligación pesos pago.

Doña Mariana de Soto y Rivera, viuda del capitán Gabriel de la Torre y Alonso Maya, su marido, conjuntamente con María de la Torre y Juan de Onrubia como padre y legítimo administrador de las personas y bienes de sus menores hijos y de Melchora de la Torre, difunta, todos herederos y vecinos de la ciudad de San José de Toluca, otorgan poder a Juan de la Torre, vecino de la misma ciudad, hermano de los otorgantes, otro hijo y heredero del difunto capitán, para que se obligue como principal y ellos como fiadores, de común acuerdo, en favor de cualquier persona hasta por mil trescientos pesos de oro común en reales que consiga prestados para el avío de la hacienda de labor ubicada en dicha jurisdicción, que quedó por bienes del capitán, el obraje de hacer sayales, aderezo y reparos del molino y batán, los bienes están a cargo de doña Mariana como su albacea, nombrada por testamento y cuyos bienes están en inventario. Los otorgantes se comprometen a pagar en los plazos que se lleguen a establecer y dan como hipoteca los bienes mencionados más nueve piezas de esclavos chicos y grandes, varones y hembras con calidad de no venderlos ni enajenarlos hasta efectuado el pago.

Julio 8. C. 33. L. 15. Fs. 64-65v.

842. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Albaceazgo, cuentas.

Nicolás de Rivera, corregidor de la ciudad de San José de Toluca, rinde cuentas de su albaceazgo y partición de los bienes que quedaron por muerte del capitán Gabriel de la Torre, natural de la Villa de Bribiega, en los reinos de Castilla, estante en la ciudad de México y

regidor de la de San José de Toluca, a sus herederos, Mariana de Rivera, su esposa e hijos Mariana, José, Francisco y Nicolás de la Torre. Se incluye el testamento, inventarios, aprecio de bienes, cartas de dotes y otros autos. Ver Anexo N° 4.  
Septiembre 7. C. 34. L. 2. Fs. 1-100.

843. 1660. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Diego de Peñaloza, vecino de las minas de Temascaltepec, estante en el pueblo de Metepec, vende a don Estacio Coronel y Benavidez, caballero de la Orden de Santiago, un esclavo mulato llamado Cristóbal de treinta y cuatro años de edad más o menos, nacido y criado en su casa, en trescientos pesos de oro común, como esclavo cautivo, sujeto a servidumbre y que estuvo empeñado a Diego de Mora, vecino de Toluca, su yerno, en doscientos pesos.  
Octubre 5. C. 23. L. 1. Fs. 57v-58.

844. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Catalina Rocamonte, vecina de la ciudad de San José de Toluca, mujer legítima de Diego Díaz Melo, hija legítima de Juan de Rocamonte y de Mariana de Lara difunta, vecinos que fueron de dicha ciudad, hace su testamento en el que ordena ser sepultada en el convento de San Francisco de dicha ciudad en el lugar que señale el padre guardián de éste y según parezca a sus albaceas. Pide que a su muerte se le celebre misa de cuerpo presente y manda a sus albaceas dispongan lo correspondiente a su funeral y entierro, así como que hagan el bien que pudieran por su alma y su marido, ya que son muy pobres y no tienen bienes. Deja a las mandas forzadas y acostumbradas dos reales y para la Casa Santa de Jerusalén, un peso de limosna. Declara haberle dado a su marido una dote de doscientos pesos en diferentes cosas de la cual él nunca le otorgó la carta correspondiente. También declara como su hija legítima a María de Betancur, mujer de Miguel Gordillo, vecino de la misma ciudad, cuya dote fue la casa en la que vive la otorgante, la cual colinda con la casa de Isabel de Rivera, mulata y confronta con las que fueron de Antonio Sánchez Arias Gómez y hacen el callejón que sale a la calle real que va hacia el camino real de México, así como una hechura de un Santo Cristo de tres cuartas de alto y otras cosas que hacen un total de trescientos pesos que incluyen cien en reales cuya carta de dote no ha sido entregada por el dicho Miguel. Declara tener deudas y pide a sus acreedores se las perdonen por el amor de Dios porque no se las puede pagar a menos que sus hijos hagan el bien por su alma. Nombra como su heredera universal a su hija y como albacea a su yerno.

(En seguida aparece el inicio de una escritura en que Nicolás Méndez es el principal deudor y Sebastián de Navarrete es el fiador, vecinos de la ciudad de San José de Toluca. Se agrega la nota "no pasó"). Noviembre 8. C. 33. L. 15. Fs. 111-112v.

845. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava, hipoteca.

Juan de la Torre y doña Francisca Pacheco de Rivera, su legítima mujer, con su licencia, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar al bachiller Nicolás de Escobar Serrano, médico, vecino de esta ciudad, doscientos cincuenta pesos de oro común que les prestó por hacerles, buena obra en reales, mismos que pagarán en seis meses a partir de la presente escritura en reales, en la parte que se les pida, con las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios a quien la realice. Para asegurar el pago, los deudores dan como hipoteca una negra criolla llamada Nicolasa de la Cruz, soltera de diecinueve años de edad, hija de Lucrecia, negra, esclava de ellos, la cual fue dada en dote a doña Francisca junto con otros bienes, con calidad de no venderla, ni enajenarla hasta cumplido el pago y si lo hicieren no tendrá valor alguno por tanto, ellos entregan la esclava al bachiller con la condición de que él les pague un peso mensual por su servicio, aunque hayan pasado los seis meses sin disolución del empeño. Asimismo, ellos se comprometen a que la esclava cumpla con sus servicios en ese tiempo y si enfermase o falleciere, ellos se encargarán de los gastos de medicinas o funeral, sin pedir descuento alguno sobre la deuda. Ambas partes aceptan la escritura con las calidades acordadas.

Diciembre 1. C. 33. L. 15. Fs. 118v-120.

846. 1660. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Benito Gómez Maya, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca y natural de ese valle hijo legítimo de Cristóbal Gómez Maya y Agustina González de Valencia, difuntos, dicta su testamento en el que pide sea sepultado en la iglesia parroquial y convento de San Francisco de San José de Toluca en donde pareciere a sus albaceas. Indica las misas que se han de rezar por su alma y por la de otras personas que hayan estado a su cargo. Deja cuatro reales a cada una de las mandas forzosas y dos pesos a la Casa Santa de Jerusalén. Manifiesta sus bienes entre los que se encuentra la hacienda llamada San Nicolás del Monte y la forma en que se han de distribuir. Detalla que la hacienda tiene dos mil doscientas ovejas, cincuenta y cuatro bueyes, veinticinco mulas de recua aparejadas y dos de silla y doscientas cabezas de ganado

de cerda; mil arrobas de lana y aperos del obraje de lana que hay en la hacienda asimismo tres esclavos grandes y tres chicos. Declara a sus deudores y acreedores para que se cobre y pague, respectivamente. Nombra como albaceas y tenedores de bienes a su esposa doña Mariana de Torres y a su hijo Álvaro Gómez Maya; como universales herederos a sus hijos Francisco, Juan y Álvaro Gómez Maya. Diciembre 6. C. 23. L. 1. Fs. 66v-69v.

847. 1661. México, ciudad. Esclava, venta.

El contador Diego Rodríguez de Castrillón, vecino de la ciudad de México de la Nueva España y oficial mayor de la real contaduría de alcabalas, vende a Sebastián de Montes de Oca, una esclava mulata blanca, soltera de veintidós años de edad, de nombre Jerónima de San Miguel, libre de hipoteca, en doscientos pesos de oro común en reales, que el comprador ya le ha dado.

Enero 15. C. 34. L. 3. Fs. 2v-3v.

848. 1661. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Lorenzo Sánchez, vecino de la jurisdicción de Metepec, como albacea de Inés Sánchez Martínez, su hermana difunta, primera mujer de Juan García Figueroa y en segundas nupcias de Juan de Vilchis; Cristóbal García y Juan García Figueroa, vecino del partido de Almoloya, éstos hijos de Inés y Juan García Figueroa y demás hijos: Juan de Vilchis, Bernabé de Esquivel y Luisa de Vilchis, mujer del albacea, venden a Miguel Jiménez, vecino y labrador de esta jurisdicción, un negro criollo llamado José de la Cruz, de treinta años de edad, en cuatrocientos cuarenta pesos de oro común que el comprador ya les ha pagado en reales. Declaran que venden al esclavo libre de censo, hipoteca u otra enajenación y que reciben cada uno la parte que les corresponde de la venta. Se incluye la petición de Antonia de Vilchis, hija del segundo marido de Inés para que se le nombre curador por ser menor de edad, para aprobar la venta y la ratificación de ella. También se encuentra la ratificación de Juan García, vecino del pueblo de Tenancingo y la obligación de pago de Miguel Jiménez a favor de Antonia de Vilchis.

Marzo 25-Abril 14. C. 35. L. 4. Fs. 10v-16v.

849. 1661. San Juan, hacienda. Testamento.

Francisco de Balpuesta, vecino del valle de Ixtlahuaca y natural de la ciudad de Orduña, del señorío de Vizcaya, hijo legítimo de Diego López de Balpuesta y Juana de Anguiano, difuntos e Isabel de Herrera su legítima mujer, vecina y natural del mismo valle, hija legítima de



Juan de Maya y de Ana de Iseo de Herrera, difuntos, hacen su testamento en el que piden ser sepultados en la iglesia parroquial de la villa de Ixtlahuaca y si falleciesen en la ciudad de México, los sepulten en la catedral. Indican las misas que por su alma se han de rezar. Dejan un peso a cada una de las mandas forzosas y seis al hospital de San Lázaro de México. Aclaran que tienen cargados sobre la hacienda de labor nombrada San Juan que está junto al pueblo de San Juan de las manzanas, provincia de Ixtlahuaca, un censo de mil cuatrocientos pesos de principal a favor de la capellanía que sirve el licenciado Felipe de Santiago, presbítero y otro censo de mil pesos de principal a favor de la capellanía que sirve el licenciado Pedro Fernández Rubio, dicha hacienda ha sido comprada por Antonio Gómez Blanco, al licenciado Diego de Nájera Yanguas, beneficiado que fue de Jocotitlán. Los testadores ordenan se den cien pesos de oro común de limosna para aceite de las lámparas de la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, extramuros de la ciudad de México, otros cien al convento de Nuestra Señora del Carmen de la misma ciudad de México, y cien al convento de Santiago también de esa ciudad, para la lámpara del Santísimo Sacramento. Mencionan a las personas y los bienes que les dejan entre los que se encuentran los esclavos Ana María, mulata de treinta y cinco años, Ana de Porras mulata de cuarenta y Miguel de la Cruz, mulato de cuarenta y cinco, quienes deberán quedar en libertad al morir los otorgantes. Es su voluntad que el que quedare vivo funde una capellanía de misas rezadas por su alma, rezando todos los domingos en la capilla de la hacienda o en el pueblo de San Miguel, que es ranchería de los indios que sirven en la hacienda. Se nombran mutuamente como albaceas y dejan diez pesos de oro común a la Casa Santa de Jerusalén y otros catorce además de los seis anteriores al Hospital de San Lázaro y universales herederos uno de otro. Mayo 5. C. 23. L. 1. Fs. 102-106.

850. 1661. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Magdalena Arias, vecina de la ciudad de San José de Toluca, declara que hace seis años poco más o menos vendió, a Alonso González de Arratia, su primo, vecino de la jurisdicción de Metepec, una esclava mulata, soltera, llamada Juana de la Cruz de veintitrés años de edad, en trescientos pesos que el comprador le dio luego en reales, pero por no haberle hecho escritura entonces, se la hace ahora. Mayo 6. C. 34. L. 3. Fs. 14 -15.

851. 1661. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

Juan de la Torre, alcalde ordinario de la ciudad de San José de Toluca y doña Francisca Pacheco, su legítima mujer, con licencia de su

marido, se obligan a pagar a don Antonio González de Mansilla, vecino de la misma ciudad doscientos cincuenta pesos de oro común en reales que le prestó. Pagarán dentro de seis meses contados a partir de la fecha de esta escritura, puestos en el lugar donde se les pidan más las costas de la cobranza. En garantía del pago hipotecan una negra esclava nombrada Nicolaza, criolla de dieciocho años de edad, para que la tenga en su poder mientras saldan la deuda, a quien han de remunerar dos pesos de oro común al mes por su servicio que se descontará de la cantidad principal, con la condición de que no la podrá vender.

Mayo 27. C. 23. L. 1. Fs. 107-108.

852. 1661. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, devolución.

Diego Fernández de Huelva, vecino del partido de Temoaya, jurisdicción de Metepec, como hermano de Cristóbal Fernández Huelva, difunto, promueve diligencias contra Alonso de Ontiveros, vecino y mercader de la ciudad de Toluca, para que le entregue un negro llamado Antonio que le empeñó doña Jerónima de Salazar, mujer de su hermano, en virtud de que éste se lo heredó como consta en cláusula testamentaria. El señor Ontiveros acepta devolver al negro con la condición de que la familia de doña Jerónima le pague los ochenta pesos que a ésta prestó.

Junio 3-julio 13. C. 35. L. 6. Fs. 1-13.

853. 1661. Acachin, hacienda. Poder, obligación pesos pago.

Doña Mariana Enríquez Magariño, mujer legítima de Gaspar Ruíz de Cáceres, con licencia de su marido, vecinos de la jurisdicción de Ixtlahuaca, otorga poder a éste, para que la obligue juntamente con él, a pagar a la persona que le pareciere hasta mil cien pesos en reales de plata o cualquier género de mercaderías, a los plazos que acordare más las costas de la cobranza en cuya garantía pueda hipotecar cualesquiera de sus bienes raíces, muebles y esclavos para no poderlos vender ni enajenar hasta estar pagada la cantidad.

Junio 19. C. 23. L. 1. Fs. 111v-112v.

854. 1661. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Mariana de Soto y Rivera, vecina de la ciudad de San José de Toluca y viuda del capitán Gabriel de la Torre, regidor que fue en ella, su albacea y tenedora de bienes, vende a doña Micaela de los Ángeles, viuda de Juan Bautista, vecina de la ciudad de México, un mulatillo, su esclavo llamado Salvador, de nueve años de edad, poco más o menos, criollo, hijo de Juana de San José, mulata, también su esclavo.

va, lo vende por libre de censo, empeño u otra hipoteca, Sano, por la cantidad de ciento setenta pesos de oro común, que el comprador ya le ha dado.

Junio 22. C. 34. L. 3. Fs. 35v-36v.

855. 1661. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Doña Margarita de Garnica y Legaspi, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda, albacea y tenedora de los bienes de su marido don Bartolomé de Salazar, tutora y curadora de sus menores hijos, por razón de su dote y arras y otro derecho que le pertenece, otorga poder a don Antonio de Salazar Legaspi, regidor de esta ciudad, su hijo legítimo para que a su nombre venda de contado, a la persona que le pareciere y al precio que hallare, una negra de tierra Angola de nombre Magdalena, de treinta y nueve años de edad poco más o menos, soltera, libre de vicio y de enfermedad pública.

Agosto 6. C. 34. L. 3. Fs. 43-43v.

856. 1661. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo devolución.

Doña Juana de los Reyes, vecina de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, viuda, albacea y tenedora de bienes de sus menores hijos y de don Gómez de León, otorga poder al licenciado Jerónimo Fernández, presbítero, vecino de esta ciudad, para que la represente y ponga una demanda al bachiller Nicolás de Almeida, presbítero, vecino de la ciudad de México, por haber propiciado la huida de un mulato soltero nombrado Juan Bautista, de cuarenta años de edad, poco más o menos, que heredó de Domingo González, su padre, difunto, para lo cual haga todas las diligencias que sean necesarias, y el bachiller le dé los cuatrocientos pesos que le prometió para que pusiera en libertad al esclavo.

Agosto 13. C. 34. L. 3. Fs 45-45v.

857. 1661. San Andrés, hacienda de labor. Esclavo, venta.

Don Esteban de Aguero, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, otorga poder a don Lope de Aguero Serrano, su hijo legítimo, para que venda de contado, un mulato, su esclavo, llamado Nicolás de la Cruz, casado con Isabel de la Cruz, mulata prieta libre, herrado en el rostro, de treinta años de edad poco más o menos, hijo de una negra nombrada Esperanza, su esclava. El esclavo está libre de vicio, defecto, tacha, enfermedad pública o secreta.

Agosto 31. C. 34. L. 3. Fs. 58v-59.

858. 1661. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Don Jaime Martínez, vecino de la ciudad de México, natural de la ciudad de Chelma, reino de Valencia, hijo legítimo de Alonso Martínez García y Francisca García Ferrer, difuntos, hace su testamento en el que pide se le sepulte en la iglesia parroquial, de la ciudad de San José de Toluca. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas. Pide se digan por su ánima tres misas rezadas al glorioso patriarca San José. Declara que don Juan Altamirano y Velasco, Conde de Santiago, le dio una libranza, para que Pedro de Soto López, vecino y mercader de la ciudad de México le prestase siete mil pesos en reales sobre unas joyas de oro y que esto es lo que se debe. Entre los pocos bienes que menciona se encuentra un tintero de plata, un escritorio de Chapa de Indios, vestidos y dinero en efectivo que deja a don Benito Fosiño de Zagade, al escribano Juan de Salazar, al capitán don Pedro de Villafaña Alvarado corregidor de esta ciudad, al mulato Francisco Sánchez, a la mulata Ana y a la mestiza María. Manifiesta que fray Dionisio, sacerdote conventual de Nuestra Señora de la Piedad, y don Juan de Prada, vecino de la ciudad de Oaxaca, le deben sesenta y veintisiete pesos, respectivamente y es su deseo se les cobren. Nombra como albacea y tenedor de bienes a don Juan de Altamirano y Velasco Conde de Santiago y como herederos universales, en el remanente de sus bienes, al mismo Conde de Santiago.

Septiembre 8. C. 34. L. 3. Fs. 62-63v.

859. 1661. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Doña Mariana de Soto y Rivera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda del capitán Gabriel de la Torre, vecino y regidor que fue de ella, como albacea, heredera, tenedora de bienes y curadora de sus menores hijos, se obliga a pagar al capitán Pedro Guerrero de Urbaneja, vecino de esta ciudad, ciento cincuenta pesos de oro común, que por hacerle buena obra le prestó en reales. Pagará dentro de un año contado a partir de la fecha de esta escritura, en la parte que se le pida, también en reales, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ello se ocupare. En garantía del pago, hipoteca un negrilla criollo llamado Gabriel de la Cruz, de diez años poco más o menos, hijo de la negra Lucrecia, su esclava. El acreedor se da por entregado del esclavo, comprometiéndose a devolverlo al cubrir la deuda.

Octubre 27. C. 34. L. 3. Fs. 72-73.

## 860. 1661. La de Morán, hacienda. Testamento.

Lorenzo Moreno, vecino de la jurisdicción de Tenango del Valle, natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Antonio Moreno y Catalina Gutiérrez, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de México, hace su testamento en el que pide sea sepultado en la iglesia parroquial del pueblo de Tenango del Valle; en la parte que pareciere a sus albaceas. Dice las misas que se han de rezar por su alma; deja dos reales a cada una de las mandas forzosas, seis pesos de oro común a la Casa Santa de Jerusalén. Declara no haber sido casado ni tener herederos. Menciona a sus acreedores y que debe tres años de la renta de la hacienda llamada la de Morán que es del Conde de Santiago. Relata sus bienes y la forma en que se han de distribuir. Nombra como albacea al doctor Ignacio de Santillana, cura beneficiado del partido del Tenango del Valle, como heredero universal a su hermano Juan Moreno, vecino de los Altos de los Remedios. Deja libre a su esclavo negro llamado Antonio y pide se vendan unos caballos para dar limosna a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario del mismo pueblo. Noviembre 10. C. 23. L. 1. Fs. 59v-63.

## 861. 1661. Coyoacán, villa. Esclavos, devolución.

Tomás Ferrofiño, vecino del pueblo de Santo Domingo Mixcoac, jurisdicción de la villa de Coyoacán, da poder a José Sánchez Pichardo, depositario general de la ciudad de Toluca, para que a su nombre cobre y saque del poder de quien estuviere, a Felipa de Meneses, mulata blanca, mujer legítima de José de Estrada, su esclava y a los hijos que tuviere por tales sus esclavos, para lo cual haga todos los autos y requerimientos necesarios, asimismo cobre los pesos de oro que le debieren pagar de sus jornales de todo el tiempo que han estado ausentes. Diciembre 20. C. 23. L. 5. Fs. 2-3.

## 862. 1661-1662. Toluca, San José de, ciudad. Memoria testamentaria, comprobación.

Comprobación de la memoria de testamento de Diego Martín de Parraga, mulato libre, en que nombra como albacea al alférez real Francisco Anguiano, por tenedora de sus bienes y heredera a Juana de Ledesma, su legítima mujer. Incluye la memoria, información testimonial e inventario de bienes, entre los cuales destaca una negra criolla, llamada María de más de cincuenta años, soltera y un mulatillo esclavo, llamado Gerónimo de doce años. Diciembre 23 de 1661-enero 14 de 1662. C. 34. L. 5. Fs. 1-13.

863. 1662-1663. Toluca, San José de, ciudad. Intestado, autos.

El capitán don Diego de Villafaña y Alvarado, corregidor de la ciudad de San José de Toluca, sigue autos de intestado por muerte de Diego de Betancur, vecino y mercader que fue de esta ciudad, marido legítimo de Juana Gutiérrez de Olivares por lo que se hace inventario de sus bienes, entre los que incluye una mulata esclava llamada Isabel María, criolla de edad de diecisiete años, soltera, la cual fue rematada en almoneda en la persona de Antonio Ortiz de Galdos, alcalde ordinario de la ciudad, el costo de la mulata fue de trescientos veinte pesos. Incluye listas de adeudos, curadurías de sus hijos menores, de María Pérez Melo, su primera mujer y de la segunda esposa ya mencionada.

Enero 15 de 1662-mayo 27 de 1663. C. 34. L. 9. Fs. 1-39.

863bis. 1662. Metepec, pueblo. Esclavas, venta.

José Sánchez Pichardo, depositario general y regidor de la ciudad de San José de Toluca, a nombre de Tomás de Ferrofiño, vecino del pueblo de Santo Domingo Mixcoac, jurisdicción de Coyoacán, vende a don Estacio Coronel y Benavidez, caballero de la Orden de Santiago, una mulata llamada Felipa de Meneses, de cincuenta años, casada con el español Joseph de Estrada y a su hija Catalina de dieciséis años de edad, que es muy blanca, ambas esclavas sujetas a servidumbre del señor Ferrofiño, por precio de cuatrocientos pesos que Joseph de Estrada ha de pagar a Ferrofiño con la finalidad de que consiga la libertad de su esposa e hija.

Febrero 6. C. 23. L. 5. Fs. 10-11v.

864. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos, hipoteca.

Alonso López de Bolaños, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar al doctor Domingo Antúñez, presbítero beneficiado en propiedad del partido de Huisquilucan, quinientos cuarenta pesos de oro común que le prestó en reales, para fin de enero de 1663, llanamente y sin litigio alguno más las costas de la cobranza. Para garantizar el pago, hipoteca un negro llamado Juan López, casado, de nación criollo, de veinte años de edad poco más o menos, otro llamado Diego López, casado con una negra llamada María, también su esclava, ambos de cincuenta años de edad y otra negra llamada Josefa, soltera, criolla de veinticinco años de edad.

Febrero 23. C. 19. L. 23. Fs. 14-14v.

865. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos hipoteca.

Miguel García de Ibarra, vecino y labrador de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, principal deudor y Miguel Jiménez, vecino y labrador de la misma ciudad, su fiador, se obligan a pagar al licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, vecino de dicha jurisdicción, quinientos cincuenta pesos de oro común que le prestó al principal en reales para dentro de un año más las costas de la cobranza. En garantía del pago, hipoteca un mulato llamado Pedro, casado de veintiocho años de edad, otro llamado Diego de catorce, soltero, otro llamado Miguel de diez; un negro soltero llamado José, de treinta años y una negra soltera llamada María de nación criolla, de cuarenta años.

Marzo 3. C. 18. L. 23. Fs. 18-19.

866. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Abigeato, denuncia.

Álvaro Gómez Maya, vecino de la jurisdicción de Metepec en el partido de Ixtlahuaca, envió por tiempo de tres años a la ciudad de México a Juan de Medero, arriero con otros y unas mulas, por tequesquite y a la vuelta del viaje en el paraje de Riofrío le faltó un macho castaño oscuro, marcado con la figura del hierro que aparece al margen del documento el cual encontró en esta ciudad de Toluca en poder de un mulato que dice ser del pueblo de Cuzamala, de quien y de los que parecieren culpables se querrela y pide se le devuelva el macho. Incluye información testimonial y la declaración del señor Gómez Maya, de haber recibido el animal con las características mencionadas.

Marzo 5-18. C. 34. L. 6. Fs. 1-4.

867. 1662. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Doña Catalina Moreno, vecina del Pueblo de Calimaya, viuda de Francisco de Aranda, vende a don Bartolomé García Rendón, vecino de esta jurisdicción, un esclavo negro llamado Francisco, de tierra Angola de cincuenta años de edad, que el dicho Francisco de Aranda compró al almirante don Martín de Huarte, alcalde Mayor. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a servidumbre, en doscientos doce pesos de oro común.

Marzo 24. C. 23. L. 5. Fs. 16-17.

868. 1662. México, ciudad. Tierras, venta.

Agustina de Saucedo, mulata libre, vecina de la ciudad de México, viuda de Hernando de la Torre, junto con sus hijos Francisco, Blas, Bernardino y Sebastiana de la Torres, viuda de Diego Pinelo y Maria

de la Torre, mujer legítima de Felipe de Sierra, esclavo mulato del capitán don Antonio de Monroy Figueroa, regidor de la ciudad de México, como herederos legítimos del difunto Hernando, venden a don Diego López de Santa Ana, vecino de la jurisdicción de Metepec, un sitio de estancia para ganado mayor llamado de Munguía, que se encuentra en el partido de Almoloya, jurisdicción de Metepec, colinda por un lado con el sitio de venta que fue de Juan Serrano, también con la hacienda de don Diego Ayala de Haro, en cuatrocientos cincuenta pesos de oro común, de los cuales doscientos le entregan luego de contado, otros doscientos para fines de octubre de este año y los otros cincuenta se quedan para los gastos relacionados con las escrituras. En el folio 19 se encuentra un documento muy deteriorado en el que el capitán Esteban de Molina Mosquera, escribano mayor del cabildo y regimiento de la ciudad de México, certifica que habiendo buscado en los libros de los censos que están en el archivo de ese cabildo donde se registran los censos que se imponen sobre fincas, se encuentra una escritura de censo impuesto sobre una hacienda de ganado mayor en la jurisdicción de Metepec, términos de Almoloya.

Abril 3. C. 23. L. 5. Fs. 18v-22v.

869. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavas, hipoteca.

Juan de la Torre y con su licencia, su legítima mujer, doña Francisca de Rivera Pacheco, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a don Antonio González Mansilla, vecino de la misma ciudad, trescientos pesos de oro común que les prestó en reales, para un término de seis meses también en reales, más las costas de la cobranza. Para garantizar el pago, hipotecan una mulata blanca, su esclava, soltera, llamada Úrsula de veinte años de edad, hija de una negra, esclava que fue de Cristóbal de Rivera y doña Francisca Pacheco de Vergara, suegros del otorgante. El señor de la Torre y su mujer declaran haber recibido de don Antonio, por los servicios de Ursúla, seis pesos.

Abril 16. C. 18. L. 23. Fs. 40-41v.

870. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclava hipoteca.

Juan de la Torre y con su licencia, su legítima mujer, doña Francisca Pacheco de Rivera, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, otorgan poder a Nicolás Ortiz, vecino de la ciudad de México y residente en la de Toluca, para que a su nombre los pueda obligar en favor de cualquier persona a pagar hasta doscientos cincuenta pesos de oro común en un año, que les prestaron, con hipoteca de una negra es-



clava suya, soltera, de diecinueve años de edad, llamada Nicolasa de la Cruz, hija de Lucrecia, negra esclava que fue de Cristóbal de Rivera y doña Francisca Pacheco de Melgar, suegros del otorgante, la cual le fue dada en dote por parte de su mujer.

Abril 21. C. 18. L. 23. Fs. 44v-45v.

871. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, devolución.

Alonso de Ontiveros, vecino de la ciudad de San José de Toluca, declara que tuvo en su poder, un negro llamado Antonio, que quedó por bienes de Cristóbal Fernández Huelba, difunto, vecino que fue del partido de Temoaya de la jurisdicción de Metepec, por empeño que le hizo doña Jerónima de Salazar, viuda de dicho Fernández Huelba, por ochenta pesos en reales que prestó a la señora de Salazar, como consta en el escrito que ha presentado en los autos de demanda seguidos en contra de Alonso por Diego Fernández de Huelba, hermano de Cristóbal, quien argumenta ser suyo el esclavo, al haberlo heredado de doña Jerónima cuando ésta muere, por lo que el otorgante le devuelve al esclavo pide traslado de los autos a fin de proceder en razón de los ochenta pesos que se le deben.

Mayo 6. C. 34. L. 7. Fo. 1.

872. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Aprendiz, zapatero.

José de Salazar, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como padre legítimo y administrador de su hijo Gaspar de Salazar, mulato de veinticinco años de edad, poco más o menos, zapatero, lo pone al servicio de doña Juana de los Reyes, viuda de don Gómez de León, para que trabaje en su casa desempeñando el mencionado oficio, durante cuatro años que comienzan a contarse a partir de la fecha de esta escritura, con salario de cuatro pesos de oro común mensuales, declara haber recibido del licenciado Jerónimo Fernández, presbítero, a nombre de doña Juana, cuarenta y ocho pesos en reales que es el salario de un año adelantado. La señora de los Reyes se compromete a sustentarlo, darle buen tratamiento, curarle de sus enfermedades siempre que no pasen de ocho días.

Mayo 17. C. 35. L. 7. Fs. 1-2.

873. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Codicilo.

Clara de Medina, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Pedro de Illescas hace carta de codicilo en la que nombra como primer capellán propietario a Pedro Jiménez, hijo de Sebastián Jiménez y su sobrina María de Medina, para que se pueda ordenar de sacerdote en virtud de que los llamados anteriormente se han casado,

desea también que sean ahora patronos de la capellanía los padres de Pedro y si alguno falleciere, el que quedare vaya nombrando otro, para que perpetuamente haya patrón; asimismo sean patronos de otra capellanía que fundó de misas rezadas por las de su alma y la de sus padres. Ordena que el esclavo mulato nombrado Juan, de dos años tres meses hijo de la negra María también su esclava, a su muerte se le dé la libertad. Nombra como albaceas y tenedores de bienes al mencionado Jiménez y a Diego Pérez de Rivera Cáceres. Mayo 24. C. 23. L. 5. Fs. 30-31v.

874. 1662. México, ciudad. Esclavo, venta.

Don Luis de Guzmán, vecino de la ciudad de México y con su licencia doña Ángela de Nabas, su legítima mujer, venden en trescientos cincuenta pesos de oro común al contador Diego Rodríguez de Castrión, vecino de la misma ciudad, un negro esclavo soltero llamado Francisco de la Cruz, de dieciocho años de edad, de nación criollo, hijo de la negra Catalina, de nación xoxa y de un negro llamado Francisco, el cual recibió doña Ángela como dote de su madre doña María de Contreras.

Junio 9. C. 18. L. 23. Fs. 60-61.

875. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavos compra o venta.

Francisco Anguiano Lazcano, alférez mayor de la ciudad de San José de Toluca, otorga poder a su hijo José de Anguiano para que lo represente en todos sus asuntos civiles y criminales, para que cobre todos los pesos de oro, plata, joyas, esclavos, bienes muebles, raíces y semovientes que le debieren para lo cual pueda comparecer ante cualquier justicia y tribunales del rey, eclesiásticos y seculares; le da poder también para que compre de contado, fiado o a censo redimible cualesquiera haciendas de labor y ganados mayores y menores, al precio que quisiere, para que compre o venda cualesquiera de los esclavos o esclavas que tiene a los precios que concertare o trocándolos por otros y para que venda al contado o fiado cualesquiera ganados vacunos, mulas mansas, cerreras, yeguas y otros ganados menores de cerda, ovejuno y demás que le pareciere.

Junio 22. C. 23. L. 5. Fs. 35-37.

876. 1662. Metepec, pueblo. Poder, tierras, oro o plata compra.

Joseph Lazcano, vecino del partido de Ixtlahuaca, otorga poder a su hermano Joseph de Anguiano para que a su nombre pueda comprar las haciendas de labor, sitios de ganado y demás tierras con sus ganados, aperos y demás pertenencias que están delante del pueblo

de San Miguel Temascalcingo llamadas las de Solís, que hoy posee don Antonio de Figueroa, haciendo las posturas y pujas que considere convenientes, comprometiéndolo a pagar la cantidad en que se le hiciere el remate. Le da poder también para que compre hasta dos mil doscientos pesos de oro común en reales, oro o plata obligandolo a pagar a la persona que se los diere. En garantía del pago del señor Lazcano hipoteca sus haciendas de San Felipe y obraje de jergas y la de labor y ganados de San Onofre que tiene en la jurisdicción de Ixtlahuaca, con su casa, corrales, ganados, aperos, esclavos y demás pertenencias.

Julio 6. C. 23. L. 5. Fs. 38v- 40.

877. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavos venta.

El capitán don Juan de Sámano Salamanca, vecino de la ciudad de México y residente en la jurisdicción de la provincia de Metepec, otorga poder a Lorenzo de Mendoza, escribano de Su Majestad y público y uno de los del número de esta ciudad, para que venda a la persona o personas y por el precio o precios que hallare, dos mulatos esclavos suyos llamados uno, Jerónimo de la Cruz, soltero de nación criollo, de veinticinco años de edad poco más o menos, herrado en el rostro, que le vendió Nicolás Gutiérrez Rojo, vecino y regidor de la ciudad de San José de Toluca; y el otro llamado Juan, gachupín de dicha nación, de cuarenta años de edad poco más o menos que le compró a su hermana doña Francisca de Sámano. El capitán de Sámano asegura que los esclavos no tienen enfermedad alguna, ni son borrachos o huidores.

Agosto 11. C. 18. L. 23. Fs.76-76v.

878. 1662. Chichicautla, San Nicolás, hacienda. Testamento.

Miguel Vázquez de Peralta, vecino y natural de la hacienda de San Nicolás Chichicautla de la jurisdicción de Metepec, hijo legítimo de don Pedro de Goñi y doña Elvira de Villacencio, hace su testamento en el que pide que su cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial de Tlalaxco y ahí se diga una misa cantada de cuerpo presente. Ordena se recen misas por su alma, la de sus padres, la de los indios y sirvientes que ha habido en su hacienda. Deja cuatro reales a cada una de las mandas forzosas y un peso a la Casa Santa de Jerusalén. Declara los bienes que tiene y la manera de repartirse así como haber recibido cuatro mil pesos de dote cuando casó con doña Beatriz Téllez de Almazán, difunta. Dice tener también la hacienda de labor nombrada San Antonio que compró al convento de las Descalzas de México en cuatro mil pesos a censo redimible. Nombra como alba-

cea y tenedor de sus bienes a su hijo mayor don Pedro Goñi y Peralta. En el remanente de sus bienes instituye como universales herederos a sus hijos legítimos doña Isabel, don José, doña Ana, don Diego, doña Elvira, don Francisco de Peralta y al albacea mencionado. Antes de firmar el testador pidió que después de su muerte se ponga en libertad a María de la O, su esclava mulata de sesenta años. Septiembre 1. C. 23. L. 5. Fs. 49-51.

879. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos, hipoteca.

Bernardino de Iniesta y Agustina de Medina, su legítima mujer, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca se obligan a pagar a Lorenza de los Reyes, vecina de la ciudad de México y viuda de Diego Martínez, trescientos veinticinco pesos de oro común que le prestó, mismos que devolverán el 15 de Septiembre de 1663, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios a la persona que fuera a cobrarle. Para garantizar el pago, hipotecan tres esclavos mulatos, uno llamado José de veintidós años de edad, criollo, una mulata llamada María de la Cruz, criolla de veintisiete años y otra mulatilla, hija de la dicha María de la Cruz, llamada Francisca de seis años. Octubre 6. C. 23. L. 17. Fs. 4v-5v.

880. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Catalina de Tabera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Francisca Pérez, hija legítima de don Antonio Hernández y María de Tabera, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de dicha ciudad, en el lugar donde están sepultados sus padres; dice las misas que se han de rezar por la salvación de su alma. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas. Menciona a sus deudores y acreedores para que se les cobre y pague respectivamente. Deja a su hijo Juan Pérez Tabera, la casa en que al presente vive, con todo lo que le pertenece y que le sirva el resto de su vida Gracia, su esclava negra y a su prima Agustina de Tabera, el cuadro de la Concepción de Nuestra Señora. Nombra como albaceas, a sus hijos Juan y Nicolás Pérez Tabera así como a sus universales herederos. Octubre 6. C. 23. L. 17. Fs. 5v-7v.

881. 1662-1663. Toluca, San José de, ciudad. Testamento y almoneda.

Testamento, Codicilo, inventario y almoneda de los bienes de Clara de Medina, viuda de Pedro de Illescas, vecina que fue de la ciudad de San José de Toluca, hecho por su albacea y tenedor de sus bienes

Sebastián Jiménez. En el testamento se mencionan casas, esclavos entre los que se encuentra el mulato Antonio de trece años, hijo de la negra María, su esclava, pide que el mulato sea vendido después de que ella muera, y con el dinero se compre un ornamento que cueste ciento cincuenta pesos, y lo que sobre se compre de hebras de ruan, y todo se entregue como limosna a la sacristía del Convento de San Francisco de la ciudad de Toluca. De igual manera otorga libertad al mulato de nombre Juan, de dos años tres meses, hijo de su esclava María, negra, sin que se haga ningún recaudo para ello, solamente la cláusula testamentaria. En el inventario de bienes que hace Sebastián Jiménez su albacea, aparecen: una negra soltera llamada María, criolla, de treinta y cinco años, nacida en casa de Clara de Medina, un mulatillo esclavo llamado Agustín, de quince años, otro mulatillo llamado Antonio de diecisiete años, el cual huyó después de cuatro días de fallecida su ama, ambos mulatillos son hijos de la negra María. Asimismo se mencionan imágenes de Santos, etcétera. En el remate de los bienes la negra María es vendida al Licenciado Juan de Sámano Salamanca, en trescientos cincuenta pesos de oro común. Octubre 21 de 1662-febrero 14 de 1663. C. 23. L. 20. Fo. 25.

881bis. 1662. Metepec, partido. Testamento

Álvaro de Villanueva, vecino y labrador de la jurisdicción de Metepec en el partido de Almoloya, hijo legítimo de Francisco de Villanueva y de doña Catalina de Vitores, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de México hace testamento nuncupativo, en el que pide se le sepulte en el pueblo de Almoloya; dice las misas que por su alma se han de rezar, a San José, San Francisco, San Diego, San Antonio de Padua, San Nicolás, a la Virgen de los Ángeles del pueblo de Tecajic y al altar del perdón. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas, cuatro a la Casa Santa de Jerusalén. Declara ser casado con doña Francisca de Reza y no tener hijos, tener arrendada la hacienda de labor que llaman las Llaves, del regidor don Melchor de Rivera y Avendaño; a sus acreedores para que se les pague entre ellos a la cofradía de San Nicolás del pueblo de Almoloya. Entre sus bienes menciona un esclavo mulato de dieciséis años llamado José de la Cruz, siete fanegas de maíz de sembradura que se cogiere en la hacienda mencionada, los becerros y veintiún cabezas de ganado de cerda, etc. Menciona a sus deudores para que se les cobre. Reconoce como hijo natural a un niño de cuatro años llamado José, para que se le dé la sexta parte de sus bienes. Nombra como albaceas testamentarios a su hermano Diego de Villanueva y a Agustín de Robles, al primero también como tenedor de bienes. En el remanente de

sus bienes nombra como heredera universal a su mujer. Se presenta información testimonial, inventario y aprecio.  
Noviembre 10. C. 22. L. 1. Fo. 10.

882. 1662. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Nicolás Pichardo, vecino de la ciudad de México, anteriormente de la ciudad de San José de Toluca, casado con María de Morales, vende al licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, vecino de esta jurisdicción, una mulata esclava que éste tiene en custodia, llamada Leonor, criolla de veintiún años de edad poco más o menos, hija de la esclava negra María, la cual vende libre de empeño, hipoteca u otra enajenación y sin asegurarla de tacha ni defecto alguno, en trescientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales.  
Noviembre 25. C. 23. L. 17. Fs. 33v-34.

883. 1663. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Juana de Ledesma, viuda de Diego Martín de Parraga, su albacea tenedora de bienes y heredera, vecina de la ciudad de San José de Toluca vende a Juan Rodríguez de Apausa, vecino de la jurisdicción de dicha ciudad, una negra esclava, llamada María de la Concepción, criolla soltera de cuarenta y cuatro años de edad poco más o menos libre de empeño, hipoteca u otra enajenación asegurando no tener tacha, vicio ni enfermedad alguna, en doscientos pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado en reales, mismo que se compromete a pagar la alcabala.  
Enero 10. C. 24. L. 2. Fs. 2-2v.

884. 1663. Ixtlahuaca, provincia. Dote, recibo.

Matías Gutiérrez Altamirano, natural de la provincia de Ixtlahuaca, hijo legítimo de Juan Gutiérrez Altamirano y Margarita de los Ríos Salazar, declara que por haber contraído nupcias con doña Isabel de Cáceres Rivera y Aguilar, doncella, hija legítima de Gaspar Ruiz de Cáceres y doña Mariana Enríquez Magariño, recibe en dote, novecientos pesos que es el valor de una esclava, vestidos, joyas, imágenes de Santos, y de una mulatilla esclava criolla de cinco años, hija de Jusepa de la Cruz, negra, también esclava. El contrayente manda en arras propter nupcias y donación irrevocable por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa, cuatrocientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se obliga a cuidar o a devolver en caso de disolverse el matrimonio por cualquiera de las causas permitidas por el derecho.  
Febrero 7. C. 24. L. 2. Fs. 5v-7v.

885. 1663. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Agustina Hernández, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Matías Romero, vende al licenciado Nicolás Gómez del Castillo, presbítero, una mulata esclava llamada Petrona de los Ángeles, de doce años de edad poco más o menos, hija de la mulata Micaela también esclava suya, la cual heredó de su madre Francisca Hernández difunta, en ciento noventa pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado. La mulata es vendida libre de empeño, hipoteca u otra enajenación sin asegurar no tiene vicio, tacha ni defecto, sólo que no padece ninguna enfermedad.

Marzo 6. C. 24. L. 2. Fs. 18v-19v.

886. 1663. Toluca, San José de, ciudad. Herencia no entregada.

María de la Concepción, mulata libre, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de José López, declara que su marido como hijo y heredero de Catalina González y de Lope Hernández, dejó al morir una hacienda de labor con sus casas y tierras nombrada la de Pedro Millán, que colinda con la hacienda de Félix de Malpica y don Esteban de Aguero y el pueblo de San Lorenzo y que por cláusula testamentaria de su marido se le debía entregar, agrega que tampoco está enterada de la legítima que pertenece a sus hijos Antonia, Catalina, Ana, José y María López, sin embargo de haber quedado como albacea el licenciado Tomé Sánchez, presbítero, difunto y su suegra.

Abril 7. C. 24. L. 2. Fs. 23v-24.

887. 1663. Metepec, pueblo. Adeudo, pago y esclava, hipoteca.

Miguel de Morales, vecino del valle de Quencio, estante en el pueblo de Metepec, se obliga a pagar a don Antonio González de Mancilla, vecino de la ciudad de San José de Toluca, doscientos pesos de oro común que le prestó en reales y que pagará a fines de febrero de 1664, en reales más las costas de la cobranza; en garantía del pago hipoteca una negra esclava de su propiedad llamada Magdalena, de veinticinco años, la cual está libre de empeño, para que le sirva el tiempo mencionado y si al cumplirse el plazo no pagare, quedará por suya la esclava.

Junio 20. C. 23. L. 5. Fs. 84-84v.

888. 1663. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava, empeño.

Don Juan de Villanueva Altamirano, vecino de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar a don Antonio González de Mansilla, vecino de la misma ciudad, ciento cincuenta pesos de oro común

que le prestó en reales, para un término de seis meses, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios a la persona que fuere a ella, en garantía del pago, don Juan empeña al acreedor, una mulata esclava nacida en su casa llamada Andrea, soltera, de diecisiete a dieciocho años de edad y declara que por los servicios de ésta don Antonio ya le ha dado nueve pesos en reales, a peso y medio cada mes y que cuando haya satisfecho la deuda, le devolverá la esclava.

Noviembre 13. C. 24. L. 2. Fs. 55-56.

889. 1663. Toluca, San José de, ciudad. Memoria testamentaria, diligencias.

Nicolás Gutiérrez Rojo, regidor de la ciudad de San José de Toluca, ordena hagan diligencias de averiguación acerca de haber muerto intestada Agustina Ramírez, viuda de Francisco de Torrecilla. Se presenta información testimonial inventario de bienes entre los que se encuentran dos esclavos, José Ramírez, mulato e Isabel de la Cruz mulatilla criolla, memoria testamentaria hecha por la difunta en el pueblo de Cacalomacán ante Miguel Hernández, a quien nombra por albacea y también presenta información testimonial para que se considere testamento la memoria.

Noviembre 30-diciembre 29. C. 24. L. 5. Fs. 1-16.

890. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

Marcos de Quintana y su legítima mujer Francisca de la Archundia Betancur, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a don Antonio González de Mansilla, tesorero de la Santa cruzada, cien pesos de oro común que le prestó, para un lapso de seis meses, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago, los otorgantes hipotecan a su acreedor, un mulatillo esclavo llamado Antonio, criollo de nueve a diez años de edad, hijo de una mulata esclava, con declaración de que ha recibido de don Antonio, seis pesos de oro común, por el salario del mulatillo que es lo que podía ganar en esos seis meses, con la condición de que en caso de cumplirse el plazo y no pagar, se puede quedar con el mulatillo.

Marzo 27. C. 24. L. 6. Fs. 26v-28v.

891. 1664. La Chuspa, hacienda de labor. Esclavo, devolución.

Don Antonio González de Mansilla, tesorero de la Santa cruzada en la ciudad de San José de Toluca y vecino de ella, declara haber recibido de don Juan de Villanueva Altamirano, ciento cincuenta pesos de oro común en reales, según escritura y por los que le tenía empeñada una



mulata esclava, criolla, llamada Andrea, de diecisiete años de edad, misma que le ha devuelto a don Juan quien a su vez manifiesta haberla recibido, dando así ambas partes, por cancelada la escritura de adeudo y empeño.

Abril 7. C. 24. L. 6. Fs. 31-31v.

892. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don Juan de Villanueva Altamirano, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende al licenciado Diego Pérez de Espinosa, presbítero, vecino de la minas de Temascaltepec, una mulata, esclava, llamada Andrea, nacida en su casa, de dieciocho años de edad poco más o menos, soltera, hija de la mulata Ana que también fue su esclava y vendió a Juan de Soria Zaldívar, escribano real y público. El vendedor declara que la esclava está libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sana, que no tiene vicio, tacha ni defecto alguno, en trescientos veinte pesos de oro común en reales, que el comprador ya le ha dado.

Abril 7. C. 24. L. 6. Fs. 31v-32v.

893. 1664. Metepec, ciudad. Poder, esclava venta.

Melchor Jiménez, vecino de la ciudad de México, da poder a Miguel Jiménez, su hermano, vecino de la ciudad de Toluca, para que a su nombre venda al contado o de fiado a la persona, por el precio y plazo que le pareciere, una negra, esclava nombrada Pascuala, criolla, soltera de veintisiete años de edad poco más o menos que adquirió del bachiller don Antonio Laines, presbítero, la que ahora vende libre de hipoteca u otro enajenamiento.

Abril 24. C. 23. L. 7. Fo. 1.

894. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El licenciado Pedro Hernández Trujillo, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Diego Hernández de Lagos y de Juana Pérez de Trujillo, vecinos que fueron de la misma ciudad, hace su testamento en el que ordena que al fallecer, su cuerpo sea sepultado en la iglesia del convento de San Francisco de dicha ciudad. Dice las misas que se deben rezar por la salvación de su alma, las de su marido, por las animas de Juana de los Reyes, las del purgatorio y a San Antonio de Padua. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y cuatro a la Casa Santa de Jerusalén. Menciona a sus acreedores para que se les pague. Es su voluntad que el valor del esclavo mulato que heredó de su legítima materna se divida en dos partes para sus hermanos y la mulata llamada Jerónima quede

en libertad, nombra como albacea testamentarios a sus hermanos Francisco y Juan Hernández así como herederos universales, en el remanente de sus bienes.

Mayo 5. C. 24. L. 6. Fs. 40v-42.

895. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Francisco Martín Guadarrama, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a nombre y con poder de Alfonso Pichardo vende al licenciado Diego Pérez de Espinosa, presbítero, vecino de la misma ciudad de Temascaltepec, un esclavo mulato criollo, llamado Manuel, de veinte años de edad, en trescientos veinte pesos de oro común en reales, que el comprador ya le ha pagado.

Mayo 9. C. 24. L. 6. Fs. 42v-43.

896. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El licenciado Miguel de Terrazas, presbítero vecino del pueblo de Tenancingo, jurisdicción de Malinalco, domiciliario del arzobispado de México, vende al licenciado Nicolás de Espinosa, presbítero, un esclavo negro, llamado José, criollo, de quince a dieciséis años de edad, en trescientos cuarenta pesos que el comprador ya le ha dado en reales, declara que lo vende por libre de censo, empeño o hipoteca alguna y que no padece enfermedad. El licenciado Espinosa manifiesta haber recibido al esclavo pero que en realidad lo compró con dinero del licenciado Diego Pérez de Espinosa, presbítero, su hermano, vecino de las minas de Temascaltepec, con tal motivo este es el verdadero comprador.

Mayo 19. C. 24. L. 6. Fs. 55v-56.

897. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, donación.

Miguel Jiménez, labrador y su mujer Leonor Pérez Melo, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, del arzobispado de México, hacen escritura de donación por vía de mejora del tercio y remate del quinto de todos sus bienes y hacienda de labor llamada San Antonio, ubicada en la ciudad mencionada en el pago que llaman Xicaltepec, con dos caballerías de tierra cultivadas para sembrar maíz, cebada, haba y otras semillas, de trigo, zanjeada, aperada con unas casas de viviendas nuevas, con una sala, dos aposentos, un granero donde labran más de treinta mil fanegas de trigo de semilla, una caballeriza, una cocina, dos zahúrdas, todo cubierto de tejamanil, con veinte bueyes mansos de arada, diez rejas apareadas, ochenta fanegas de maíz en grano para sembrar, cien fanegas de cebada, un corral para los bueyes, ganados con veinte agujas en-

latadas y ochenta lechones de año a su hijo mayor Francisco Jiménez Melo, estudiante artista en la Universidad de la ciudad de México por su obediencia, acudir con cuidado a sus negocios y para que tenga patrimonio a título de que se ordenase como sacerdote, declararon tener otros bienes como en la hacienda que colinda con la que donan, en el mismo pago de Xicaltepec con tres cuartos de sitio de ganado mayor, siete caballerías de tierra laborias de riego y temporal con casas de adobe cubiertas de tejamanil, dos trojes de madera, cebaderos, corrales, ciento cincuenta bueyes de arada, cien vacas, quinientos lechones de todas edades, cinco esclavos, una recua de mulas aviadas de reata, doscientas ovejas, cantidad de trigo, maíz, cebada para sembrar, menaje de casa, cuadros y cuarenta marcos de plata labrada. Se agrega la aceptación de Francisco Jiménez Melo. Junio 13. C. 24. L. 6. Fs. 88-90v.

898. 1664. Tenango, hacienda. Testamento.

Lorenzo Moreno, vecino de la jurisdicción de Tenango del Valle y natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Antonio Moreno y Catalina de Alarcón, difuntos, hace su testamento en el que pide que su cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial del pueblo de Tenango del Valle, indica las misas que por su alma y la de los naturales se han de rezar, deja un peso a la Casa Santa de Jerusalén, pide que cuando fallezca se ponga en libertad a su esclavo negro Antonio Moreno. Hace relación de sus bienes y a las personas a quienes se los deja. Menciona a sus deudores para que se les cobre. Nombra como albaceas y tenedores de bienes a José Vásquez y Francisco Martín de Herrera. En el remanente de sus bienes instituye a su alma como universal heredera.

Junio 22. C. 23. L. 7. Fs. 11-14.

899. 1664 - 1665. Toluca San José de, ciudad. Testamento, autos.

Testamento, codicilo, inventarios y apreciados de bienes del difunto Gómez de León vecino que fue de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca y otros autos hechos a pedimento de don Antonio González de Mancilla y doña Juana de los Reyes, su mujer, y de don Diego de Estrada y Escobedo curador ad litem de Josefa y Antonio Gómez de León hijos menores de don Gómez y doña Juana. Entre los bienes se menciona una tenería, esclavos y esclavas, como se muestra en el Anexo N° 5, corambres en beneficio y al pelo, reales, plata, joyas, menaje de casa, ganado de cerda, vacuno y ovejuno, semillas etcétera. Se incluye copia de la carta de dote y curaduría. Julio 7 de 1664-febrero 21 de 1665. C. 24. L. 10. Fs. 1-51.

900. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Miguel Jiménez, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca, a nombre y con poder de su hermano Melchor Jiménez, vecino de la ciudad de México, vende al licenciado Gabriel de Barrios, presbítero, cura beneficiado del partido de Ixtlahuaca y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, una negra criolla, soltera, nombrada Pascuala, de veintisiete años poco más o menos la que vende por esclava cautiva sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en trescientos cincuenta pesos que el comprador ya le ha pagado en reales.

Julio 12. C. 23. L. 7. Fs. 14-15.

901. 1664. Metepec, pueblo. Esclava, liberación.

Don Estacio Coronel y Benavídez, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, libera de toda esclavitud, sujeción y cautiverio a Felipa de Meneses, su esclava mulata, casada con José de Estrada que compró a Tomás Ferrofiño, vecino del pueblo de Santo Domingo Mixcoac (Documento roto).

Julio 13. C. 23. L. 7. Fs. 15v -16.

902. 1664-1669 San José de, Toluca, ciudad. Bienes, inventario, aprecio y reparto.

Autos seguidos a petición de Ana de Cuevas, hija, albacea y tenedora de bienes de María de Cuevas, difunta, quien era viuda de Francisco Hernández e hija de Diego Mejía de Lagos y Ana de Cuevas, asimismo promueve los autos Francisco Hernández de Lagos, también albacea y nieto de la difunta. Se incluye el testamento, inventario y aprecio de los bienes de la difunta, testamento de Diego Hernández y del licenciado Pedro Hernández Trujillo, relaciones de gastos y división de bienes. Entre los que destaca dos esclavos negros, varones: Antonio de tierra Angola y otro criollo de año y medio llamado Nicolás. Otras dos esclavas negras, Ana y su hija María de siete años, todos con un valor de mil pesos.

Julio 21 de 1664-diciembre 3 de 1669. C. 34. L. 16. Fs. 1-61.

903. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y tierras, hipoteca.

El licenciado Simón López, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a nombre propio y del de su padre Alonso López de Bolaños y en virtud del poder que le otorgó, se obliga a pagar a Bartolomé de Pedraza, vecino y mercader de la misma ciudad, seiscientos pesos de oro común que le prestó, para dentro de un año, más las costas de

la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas para la persona que a ella fuere. En garantía del pago hipoteca unas casas que tiene su padre en la calle real de esta ciudad que sale de la plaza de ella al barrio de San Juan, colindante con la hacienda de labor nombrada Tlachaloya, con sus aperos, ganados y demás pertenencias, incluidos cinco esclavos: María, negra de cincuenta años, su marido Diego de cincuenta años y la hija de ellos, Jusepa de veinte años, además de un mulato de doce años nombrado Andrés y otra mulata de ocho años llamada Teresa. En los folios 102-104 aparece el poder otorgado por Alonso López de Bolaños.

Julio 25. C. 24. L. 6. Fs. 100-101.

904. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El licenciado don Juan de Arenchún, presbítero vecino de la ciudad de México, vende a don Antonio González de Mansilla, tesorero de la Santa cruzada en la ciudad de San José de Toluca, un negro esclavo suyo llamado Cristóbal, criollo de cuarenta años de edad, casado con la negra Margarita también esclava, en doscientos pesos de oro común que le ha dado en reales; declara estar Sano pero no asegura que tenga algún otro defecto ni tacha alguna.

Agosto 1. C. 24. L. 6. Fs. 106v-107.

905. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavas, hipoteca.

Lope de Estrada y María Márquez, su legítima mujer con licencia de su marido vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a Nicolás Arias, vecino de la misma ciudad y teniente de alcalde mayor del pueblo de Malinalco y Tenancingo trescientos pesos de oro común que les prestó en reales, para un año, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago, le empeñan una mulata esclava suya llamada Josefa Martínez, criolla de treinta años de edad poco más o menos. Declaran que el acreedor les ha adelantado por el servicio de la esclava, dieciocho pesos de oro común en reales a doce reales cada mes y que éste le ha de dar buen tratamiento. Hipotecan también a Antonia de la Cruz, su esclava mulata, hija de la dicha Josefa, criolla de once años de edad.

Septiembre 27. C. 24. L. 6. Fs. 120v-122.

906. 1664. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo hipoteca.

Juan de la Torre y Francisca Pacheco de Rivera, su legítima mujer con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a Francisco de Balpuesta, vecino de la jurisdicción

de Metepec en el partido de Ixtlahuaca, doscientos sesenta y dos pesos cuatro tomines de oro común que les prestó en reales, para un término de seis meses, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago, hipotecan un mulato llamado Francisco de Quiñonez, criollo de cincuenta años de edad poco más o menos. Declaran que el acreedor les ha adelantado por el servicio del esclavo dieciocho pesos de oro común a tres pesos mensuales y que es condición que el señor Valpuesta ha de dar buen tratamiento al esclavo y lo ha de devolver cuando esté saldada la deuda.  
Septiembre 29. C. 24. L. 6. Fs. 122-123.

907. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, división y partición.

Cuentas de albaceazgo, división y partición de los bienes que quedaron por muerte de don Gómez de León, vecino que fue de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, hechas entre doña Juana de los Reyes, mujer actual del tesorero don Antonio González, albacea, tenedora y administradora de los bienes del difunto, su primer marido, Antonio Gómez y Josefa Gómez de León, hijos menores de Juana y don Gómez, representados por don Diego de Estrada y Escobedo, su tío y curador ad litem se incluyen inventarios, aprecio y auto de aprobación del corregidor Antonio Ortiz de Galdos. En el inventario de los bienes de la hacienda de tenería de Cacalomacan aparecen esclavos que se muestran en el Anexo N° 6.  
Enero 7-23. C. 24. L. 10. Fs. 1-35.

908. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El licenciado Francisco Sánchez Pichardo, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, vende al licenciado don Antonio de Sámano, presbítero vecino de la provincia de Metepec, un esclavo mulato llamado Juan de la Cruz, criollo de la ciudad mencionada, casado con una india, de treinta y siete años de edad poco más o menos, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, que no padece enfermedad pública ni secreta, en trescientos cincuenta pesos de oro común.  
Enero 30. C. 24. L. 11. Fs. 5-5v.

909. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago espera y esclavo hipoteca.

El Capitán don Pedro de Villafaña y Alvarado, vecino de la ciudad de San José de Toluca y corregidor de la misma, hace esperar por un año contado a partir del 18 de febrero de 1666 a Gaspar Ruiz de Cá-

ceres, vecino de la villa de Ixtlahuaca para que le pague trescientos veinte pesos de oro común que le prestó y en caso de no cumplir, el acreedor se pueda quedar en calidad de venta por doscientos setenta pesos, con el esclavo mulatillo llamado Cristóbal de la Cruz, criollo que le empeñó, y el resto de la deuda se la pagaría en efectivo. Febrero 6. C. 24. L. 11. Fs. 8v-9v.

910. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

María Pérez, vecina de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Juan Pérez y Francisca Hernández difuntos, hace su testamento en el que pide sea sepultado su cuerpo en el convento de San Francisco y se le diga una misa de cuerpo presente. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas y un peso a la Casa Santa de Jerusalén. Ordena se rece un novenario de misas a Nuestra Señora de la Concepción por la salvación de su alma. Deja a la cofradía del Santísimo Sacramento de esta ciudad, la de San Antonio y la de Nuestra Señora del Rosario, cuatro reales a cada una. Menciona a sus acreedores para que se les pague y recoja al esclavo mulato criollo de quince años más o menos, que tiene empeñado a Cipriano de Arguello, pagándole ciento catorce pesos, cuatro tomines que les prestó, para que pase a propiedad de su sobrino el licenciado Luis Romero, presbítero. Relata cómo y a quiénes deja sus bienes, entre ellos una hacienda de labor, nombra como herederas universales a su alma y la de sus padres.

Febrero 15. C. 24. L. 11. Fs. 14-16v.

911. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Agustina López Millán, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima, de Lope Hernández y Catalina González, hace su testamento en el que pide que al fallecer, su cuerpo sea sepultado en la iglesia del convento de San Francisco de esta ciudad. Deja dicho el número de misas que se han de decir por la salvación de su alma y la de sus padres. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas, un peso a la Casa Santa de Jerusalén, un peso a la ermita de Nuestra Señora de los Ángeles de Tecaxic, más otro peso para que en ella se digan dos misas rezadas por su intención; un peso de limosna a la virgen del Rosario que está en el patio de este convento y otro para que se le digan dos misas rezadas en su capilla. Menciona a sus acreedores. Declara que sobre las casas en que vive está impuesto un censo de cuatrocientos pesos de principal que impusieron Cecilia y Manuel de Vargas. Nombra como albaceas al padre fray Matías Fernández, predicador y guardián de dicho convento y a Francisco

Martín Guadarrama, síndico del mismo convento. En el remanente de sus bienes nombra como universal heredera a María de los Reyes, doncella que ha criado en su casa. Relata sus bienes, entre ellos una negra llamada Josefa de cincuenta años de edad, muebles y alhajas y a las personas a quienes se ha de repartir.

Marzo 3. C. 24. L. 11. Fs. 25v-27v.

912. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Antonio Ortiz de Galdos, corregidor de la ciudad de San José de Toluca, vende en trescientos veinte pesos de oro común a Miguel Jiménez, vecino de esta jurisdicción, una esclava mulata llamada Isabel María, criolla de veinte años de edad poco más o menos soltera, que adquirió en almoneda pública de los bienes de Diego de Betancur. El comprador ya ha pagado.

Abril 16. C. 24. L. 11. Fs. 51v-52.

913. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Antonio Rodríguez de Espinosa, vecino de la jurisdicción de la Sierra de Meztlán y natural de las minas de Temascaltepec, hijo legítimo de Diego Pérez de Espinosa y de doña Leonor de Miraelrío, difuntos, declara que por haber contraído nupcias con María Pérez de Betancur doncella, hija legítima de Miguel Jiménez y Leonor Pérez, vecinos de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, recibe de sus suegros en calidad de dote mil ochocientos veinticuatro pesos cuatro tomines de los que seiscientos diecinueve son en reales y el resto en ajuar y otras cosas como alhajas, hechuras de Santos; muebles, ropa personal y de casa y una mulata esclava llamada Isabel criolla, soltera de veinticuatro años de edad, señalando el precio de cada uno. El contrayente da por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa, quinientos pesos en arras proter nupcias y donación irrevocable que confiesa caben en la décima parte de sus bienes. Se obliga además a no comprometer el capital total a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualquier caso de los que el derecho dispone devolverá a su esposa, o a sus herederos, la cantidad mencionada.

Mayo 2. C. 24. L. 11. Fs. 67v-70v.

914. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Bartolomé Pedraza, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como albacea, heredero y tenedor de bienes de Juan Jiménez de Valencia, su suegro difunto, vende a Pedro Méndez, vecino de la provincia de Metepec, tres esclavos que quedaron de los bienes del difunto, uno



llamado José de doce o trece años de edad, otro Antonio de siete años y una negra, su madre llamada Felipa, de tierra Angola, de cuarenta y cuatro años de edad poco más o menos, en ochocientos veinticinco pesos de oro común los tres, que el comprador ya le ha dado. Mayo 8. C. 24. L. 11. Fs. 72v-73v.

915. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Cristóbal Mejía de Lagos, el mozo, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Cristóbal Mejía y de María González de Valencia, difunta, hace su testamento en el que manda que a su fallecimiento, su cuerpo sea sepultado en la iglesia del convento de San Francisco, en la parte que pareciere a sus albaceas, que se le diga una misa de cuerpo presente y las demás por la salvación de su alma y la de sus padres la deja también a la disposición de sus albaceas por no tener el caudal para pagarlas. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a la Casa Santa de Jerusalén, otro peso para la ermita de Nuestra Señora de los Remedios extramuros de la ciudad de México y cuatro pesos de limosna para la Tercera Orden de esta ciudad. Menciona a sus acreedores para que se les pague y a sus deudores para que se les cobre provenientes de San Luis, Zacatecas, Malinalco. Entre sus bienes menciona un recibo que tiene, una esclava mulata llamada María con valor de trescientos treinta pesos arrendada a su padre, una casa y una recua de mulas. Declara haber dado a su hija Isabel de Valencia cuando se casó con Andrés de Urbina, doscientos pesos de dote en ajuar y otras cosas. Nombra como albaceas a su mujer doña María Osorio y a su hijo Juan Mejía, como tutora y curadora de los hijos menores, a su misma esposa. En el remanente de sus bienes nombra como universales herederos a Antonio, Isabel, Aparicio, Juan, Sebastián, Cristóbal, Juana, Francisco, Josefa, Pedro e Hipólito Mejía, sus hijos. Mayo 20. C. 24. L. 11. Fs. 84v-87.

916. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Luis de Saldaña propietario de la hacienda de Cacalomacán y Gregoria Ortiz de Esquibel, su legítima mujer, con licencia de su marido, vecinos de la provincia de Metepec, en el partido de Zinacantepec, venden en trescientos pesos de oro común, al capitán don Antonio González de Mansilla, tesorero de la Santa Cruzada de la ciudad de Toluca, un negra esclava nombrada Feliciana, criolla del ingenio de Marcos Pérez Delgado, difunto de veintidós años de edad poco más o menos y una mulatilla hija suya, de año y medio de edad, llamada Antonia. Mayo 24. C. 24. L. 11. Fs. 89-90v.

917. 1665. Jiquipilco, partido. Testamento.

Felipe Gutiérrez Altamirano, vecino de la provincia de Metepec, partido de Jiquipilco, hijo legítimo de Pedro Gutiérrez Altamirano y María de Jara, difuntos, el padre originario de Coria y la madre de Triana, en los reinos de Castilla y Felipe, natural del reino del Perú, hace su testamento en el que pide que al fallecer su cuerpo sea sepultado en la iglesia de dicho partido y se le diga una misa de cuerpo presente. Deja dos pesos de oro común a la Casa Santa de Jerusalén, veinte a la cofradía del Santísimo Sacramento fundada en el convento de San Francisco de la ciudad de San José de Toluca. Ordena se diga un novenario de misas cantadas y doscientas rezadas por su alma y cincuenta por la de sus padres. Declara quiénes son sus acreedores para que se les pague. Manifiesta el ganado que desea se dé a Tomás Gutiérrez de veinte años de edad y a Bernardino, mestizos huérfanos que crió en su casa. Declara tener una hacienda de labor con cuatro caballerías de tierra, eriazas y baldías, en las cuales fundó casas, cercada de agujas y latas, ranchos de indios, colindantes con otras cuatro caballerías de su hermano Juan Gutiérrez Altamirano. En la hacienda dice tener doscientas dieciocho reses vacunas de año para arriba, cuarenta y ocho de esta nacencia, doscientas cincuenta yeguas rejegas, dieciséis bueyes de arada y el servicio de su casa, una moza llamada María de la Cruz, mulata libre, quien podrá vivir en ella todos los días de su vida sin pagar cosa alguna por el buen servicio que ha prestado, tiene también una esclava negra soltera llamada Isabel, de tierra Angola, de cincuenta años de edad y granos como maíz, cebada y haba. Relata a las personas que desea se repartan sus bienes. Nombra como albaceas a su hermano ya mencionado y a su hijo Matías Gutiérrez Altamirano, sobrino del otorgante y como universal heredera a su alma. Se agrega el Codicilo y la petición de Juan para que se le dé traslado de éste y del testamento.  
Junio 15. C. 24. L. 11. Fs. 99-103.

918. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Nicolás Arias, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a don Antonio de Navarrete y Trejo, vecino de la provincia de Jilotepec, estante en la ciudad mencionada, un mulato esclavo llamado Matías Ramírez, criollo, de veintiséis años de edad poco más o menos, casado con una india, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, el cual adquirió por el remate de los bienes de Margarita Ramírez y ahora lo vende en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado.

Julio 19. C. 24. L. 11. Fs. 121v-122.

919. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El capitán don Antonio González de Mansilla, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, como tutor y curador de los hijos menores de él y de su legítima mujer doña Juana de los Reyes, que antes lo fue de don Gómez de León, vende al licenciado Diego Pérez de Espinosa, presbítero vecino de las minas de Temascaltepec, y en su nombre a su hermano el licenciado Nicolás de Espinosa vecino de dicha ciudad, una negra llamada Juana, esclava de la señora de los Reyes, de treinta y cuatro años de edad poco más o menos, criolla, libre de censo, empeño, hipoteca u otra enajenación, que al presente no padece enfermedad alguna, en trescientos sesenta pesos de oro común que ya le ha entregado el licenciado Nicolás.  
Septiembre 1. C. 24. L. 11. Fs. 129v-130.

920. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Juan de la Torre, vecino de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer, doña Francisca de Rivera, con licencia de su marido, venden a Antonio Ortiz de Galdos, corregidor de esta ciudad, un mulato esclavo llamado Francisco de Quiñones, criollo, de cincuenta y dos años de edad poco más o menos, libre de censo, empeño o hipoteca u otra enajenación, en trescientos pesos de oro común.  
Septiembre 5. C. 24. L. 11. Fs. 132v-134.

921. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago, tierras y esclavos hipoteca.

El licenciado Simón de Bolaños, presbítero, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca, a nombre y con poder que se incluye de su padre Alonso López de Bolaños, se obliga a sí mismo y a su padre a pagar a Bartolomé de Pedraza, vecino y mercader de la misma ciudad seiscientos sesenta pesos de oro común que por hacer bien y buena obra les ha prestado, para el primer día del mes de agosto de 1666, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro común diarios para las personas que a ella fueren. En garantía del pago hipoteca unas casas de adobe cubiertas de tejamanil que Alonso tiene en la calle real que sale de la plaza pública al barrio de San Juan y por las espaldas un arroyo que pasa por esta ciudad, asimismo una hacienda de labor nombrada Tlachialoya con sus aperos y ganados y otra hacienda de labor que fue de José Muñoz de Ceballos, con todo lo que le pertenece y cinco esclavos que son María, negra de cincuenta años, su marido Diego, negro de la misma edad, Josefa, negra y su hija de veintiocho años, Andrés, mulato de doce y Teresa, mulata de ocho años.  
Septiembre 18. C. 24. L. 11. Fs. 134v-136v.

922. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, autos pago.

El capitán don Antonio González de Mansilla, como marido legítimo de doña Juana de los Reyes, que antes lo fue de don Gómez de León, vecinos de la jurisdicción de la ciudad de Toluca, sigue autos contra Melchora de los Reyes, hermana de Juana, por el pago de cuatrocientos veintiocho pesos de oro común que Juana prestó a Melchora. Se presentan los pregones de los bienes ejecutados, información testimonial del bachiller Nicolás de Escobar Serrano, médico, por haber quedado entre las esclavas que incluyen los bienes ejecutados, dos esclavas propiedad de Juana de los Reyes, una llamada María, que está presa en la cárcel de la ciudad, y otra llamada Nicolasa, que quiso hipotecar Melchora. Posteriormente el capitán Mansilla presenta otra demanda contra Melchora de los Reyes por el pago de doscientos setenta y un pesos.  
Septiembre 23. C. 24 L. 18. Fs. 1-29.

923. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Bartolomé de Pedraza, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, vende a Diego Sánchez de León, vecino de la jurisdicción de Metepec, un negro esclavo llamado Salvador, de veintiocho años de edad poco más o menos, criollo, en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado sin asegurar no tiene vicio, tacha ni enfermedad alguna. Diego declara que ha comprado al esclavo para el capitán don Juan Canalejo, vecino de la ciudad de México, con su propio dinero.  
Octubre 30. C. 24. L. 11. Fs. 141-142.

924. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Codicilo.

Miguel Hernández, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, hace Codicilo a su testamento fechado el 15 de noviembre del año de 1665, en el que declara haber sido albacea de su padre Alonso Hernández, por lo que enteró a sus herederos y hermanos la parte que de los bienes les correspondió que tan solamente ha quedado una casa en el pueblo de Zinacantepec y por lo que de ella le pertenece deja su parte a Matías Hernández su hijo. Manda se cobre a su sobrino José Hernández, ochenta pesos de oro común que por él pagó cuando estuvo en la cárcel acusado de haber dado una lanzada a un hombre; se paguen a Sebastiana, india del pueblo de Cacalomacán, once pesos que le debe; se entregue a Andrés López, mulato libre, su entenado y a María Jerónima, india natural del mismo pueblo, prima del mulato, una casa de adobes cubierta de tejamanil para que ambos la compartan, excepto dos trojes de

madera, los magueyes y los solares, uno de ellos que está detrás de la casa, hasta una veredilla que baja a la tenería de doña Juana de los Reyes y manda se paguen a la misma María Jerónima cuarenta pesos de oro común, que Ana María, su primer mujer tomó de sus bienes para ayudar a la hechura de Nuestra Señora de tres cuartas de alto, con el niño Jesús.

Diciembre 3. C. 24. L. 11. Fs. 154-156.

925. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El bachiller Luis Pérez Romero, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende al capitán Cipriano de Arguello, vecino de la misma ciudad, un mulato, esclavo llamado Marcos, criollo de diecisiete años de edad, poco más o menos que por herencia recibió de su tía María Pérez, en doscientos setenta pesos de oro común; ciento catorce que el comprador ya le había dado a su tía porque ésta le tenía empeñado al esclavo y los ciento cincuenta y seis restantes que Cipriano de Arguello le dará en término de mes y medio. Declara que no asegura que el esclavo no tenga tacha, vicio, defecto alguno ni enfermedad pública ni secreta. El comprador acepta la escritura y se obliga a pagar la cantidad restante.

Diciembre 4. C. 24. L. 11. Fs. 156-157.

926. 1665. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Lázaro García, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, natural de la de México, hijo legítimo de Miguel García y de María de Morales, naturales de los reinos de Castilla en los Agerafes de Sevilla, difuntos, hace su testamento en el que manda que cuando fallezca, su cuerpo sea sepultado en la iglesia de San Francisco de dicha ciudad, en el lugar que señalare el padre guardián y se le rece una misa cantada de cuerpo presente; posteriormente se le diga un novenario de misas cantadas por su alma y al cabo de un año, doscientas misas más por su alma y diez por la de sus padres. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a la Casa Santa de Jerusalén, tres a la cofradía de las Ánimas de dicha ciudad y cuatro para ayuda a la fábrica de la capilla de la Tercera Orden que se ha de hacer en la misma ciudad. Declara haber sido nombrado heredero por su esposa Francisca Muñoz, de la dote que ésta llevó a su matrimonio, consistente en tres mil pesos de oro común en reales y una esclava. Menciona a sus acreedores para que se les pague y que la hacienda de labor nombrada la de San Nicolás, se la traspasó José de Montes de Oca, con obligación de pagar a los hijos herederos de Lope Serrano, tres mil pesos de oro común que

les pertenece del valor de esta hacienda. Relata sus bienes, entre los que están cinco hechuras de Santos de las que cuatro son lienzos de pincel con sus marcos, de a vara y media de alto y una hechura de San Lázaro con su manto para que sean donados al Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles del pueblo de Tecaxic, tiene también una negra llamada Bernarda de treinta años de edad, criolla, presa en la cárcel de Toluca y una mulata llamada Manuela, hija de Bernarda de dieciocho años. Nombra como albacea de don Felipe de Agüero y como herederos en el remanente de sus bienes, a Juan García Valledor, mancebo que ha criado y tiene en su casa, hijo de don Juan Fuertes Valledor y de doña Agustina Carrillo y a su sobrino Luis Garay.

Diciembre 19. C. 24. L. 11. Fs. 158-160v.

927. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

Juan Ortiz de Galdos, vecino del pueblo de Zinacantepec, provincia de Metepec, que antes lo fue de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar en término de seis meses a Nicolás Arias, vecino de esta ciudad, doscientos pesos de oro común que por hacerle buena obra le prestó en reales, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios a la persona que de ella se encargare. En garantía del pago, el deudor empeña al acreedor un esclavo mulato llamado Agustín, criollo de dieciocho años de edad poco más o menos que compró en almoneda con la condición de que el señor Arias lo ha de sustentar y tratar bien. El otorgante declara, haber recibido nueve pesos en reales por el servicio del mulato a razón de peso y medio al mes.

Febrero 8. C. 25. L. 1. Fs. 15v-16v.

928. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, hijo de Francisco Sánchez Pichardo y Juana Flores, difuntos, hace su testamento en el que pide que al fallecer, su cuerpo sea sepultado en el lugar donde colocare un colateral que está haciendo a la Trinidad para que se ponga en la iglesia y convento de San Francisco y si falleciere en otro lugar, se le sepulte en la iglesia parroquial. Pide se le diga una misa cantada de cuerpo presente, un novenario de misas cantadas y mil rezadas. Deja un peso a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, doscientas a las religiosas del convento de San Juan de la Penitencia de la ciudad de México y veinte a la congregación eclesiástica de San Pedro de la misma ciudad de México. Manda se impongan

quinientos pesos de oro común de principal sobre buenas y seguras posesiones y los réditos que son veinticinco anuales se entreguen al comisario que fuere de los lugares Santos de Jerusalén y cada vez que se redimiere el principal, se vuelva a imponer, asimismo otros quinientos pesos sobre otras fincas para que los veinticinco de réditos se den de limosna al convento de San Francisco; manda seis pesos a la ermita de nuestra Señora de los Remedios, extramuros de la ciudad de México, toda la plata que dejare, se dé a la cofradía del Santísimo Sacramento de españoles. El testador relata los pesos que se den a diferentes personas, entre ellas a su sobrina hija de su hermano José Sánchez Pichardo y de doña Beatriz de Garnica, una hacienda de labor y de ganado menor en términos de la provincia de Metepec, partido de Jiquipilco y dos caballerías de tierra que están a su linde a otras dos de sus sobrinas trescientos sesenta reses vacunas de dos años, otras ochenta de año y doscientas yeguas rejeegas; a su ahijada Isabel de León todo el ganado ovejuno y carneros castrados que tuviere; al niño Manuel de Sandoval, un mulatillo llamado José de diez años de edad y una mulatilla llamada Josefa de un año de edad, hijos de su esclava María mulata. Manifiesta ser propietario de la hacienda nombrada San José. Menciona a sus deudores. Nombra como albaceas al licenciado Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero y a su hermano antes mencionado. Desea que el remanente de sus bienes sea impuesto sobre fincas seguras para con sus réditos dotar a las huérfanas que hubiere en su linaje.

Febrero 10. C. 25. L. 1. Fs. 16v-27.

929. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Lázaro García, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Miguel García y de María de Morales, naturales de los reinos de Castilla en los Agerafes de Sevilla, difuntos, hace su testamento en el que pide que después de su fallecimiento, su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de Toluca, se le diga una misa cantada de cuerpo presente, un novenario de misas cantadas y doscientas rezadas por la salvación de su alma. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a la Casa Santa de Jerusalén, tres a la cofradía de las Ánimas y cuatro para la fábrica de la capilla de la Tercera Orden. Declara ser viudo de Francisca Muñoz. Manifiesta a sus acreedores y deudores para que se les pague y cobre respectivamente. Entre sus bienes se menciona una negra llamada Bernarda de treinta años de edad, criolla y una mulata hija de ésta, de dieciocho años. Nombra como albacea al licenciado don Felipe de Aguero,

presbítero. En el remanente de sus bienes, nombra como herederos a Juan Garay Valledor, mancebo criado en su casa, hijo de Juan Fuertes Valledor y doña Agustina Carrillo, difuntos y a su sobrino Luis Garay. Febrero 11. C. 25. L. 1. Fs. 27-30.

930. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavas, hipoteca.

Lázaro García, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar al padre predicador fray Felipe García, religioso de la Orden de Santo Domingo y conventual en la villa de Tacubaya, cura en ella, su sobrino, cuatrocientos pesos de oro común que por hacerle buena obra le prestó mismos que le devolverá dentro de un año, en reales, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago, hipoteca una negra llamada Bernarda, su esclava, soltera, de treinta años de edad, criolla, criada en su casa y a su hija, mulata, llamada Manuela de dieciocho años, soltera, también esclava. Febrero 11. C. 25. L. 1. Fs. 30-31.

931. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, empeño pago.

El capitán don Pedro de Villafaña y Alvarado, vecino de la ciudad de San José de Toluca, recibe de Gaspar Ruiz de Cáceres, vecino de la provincia de Metepec, en el partido de Ixtlahuaca, por mano de Francisco de Balpuesta, trescientos veinte pesos de oro común en reales que Gaspar debía al capitán, por los cuales le había hecho espera de un año y tenía empeñado un mulatillo llamado Cristóbal de la Cruz. Febrero 20. C. 25. L. 1. Fs. 34v-35.

932. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El bachiller Nicolás de Escobar Serrano, médico y su legítima mujer doña María de Burgos y Escamilla, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, venden al licenciado Diego Pérez de Espinosa, presbítero, vecino de las minas de Temascaltepec y en su nombre al licenciado Nicolás de Espinosa, presbítero, su hermano, una mulata, esclava, criolla, llamada Clara, hija de la negra Juana, también esclava, de catorce años de edad, la cual llevó en dote doña María cuando se casó con él, en doscientos pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado por mano del licenciado Nicolás. Febrero 27. C. 25. L. 1. Fs. 38v-40.

933. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Clara de Rivera y Soto, doncella, vecina de la ciudad de San José de Toluca, mayor de veinticinco años, no sujeta a tutela ni domi-



nio alguno, por ser fallecidos sus padres Cristóbal de Rivera y doña Francisca Pacheco, vecinos que fueron de la misma ciudad, vende al licenciado Diego Pérez de Espinosa, presbítero, vecino de las minas de Temascaltepec, un mulatillo esclavo, criollo, llamado Felipe de la Cruz, de doce años de edad poco más o menos, hijo de Josefa de la Cruz, mulata blanca, esclava de su hermana doña Mariana de Soto y Rivera, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en doscientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado.  
Febrero 27. C. 25. L. 1. Fs. 40-41v.

934. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

Doña Catalina de Ávila Manrique, viuda de don Melchor Sardo de Céspedes, vecina de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar como principal deudora y como fiador el capitán Alonso Vázquez de Paz, constando no haber pagado don Luis Dávila Ponce de León, yerno de la otorgante y residente en la ciudad de San Cristóbal de la Habana, los trescientos pesos de oro común que Antonio Calderón, vecino y mercader de la ciudad de México le prestó por hacerle bien y buena obra. En garantía del pago, doña Catalina hipoteca un mulato esclavo llamado José Manrique, criollo de la ciudad de Guatemala, soltero, de treinta y cuatro años de edad, maestro de hacer azúcar; que compró al canónigo Armijo y se encargará también de las costas de la cobranza.  
Marzo 13. C. 25. L. 1. Fs. 51- 52v y 54.

935. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Mariana de Soto y Rivera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda del capitán Gabriel de la Torre, vende al licenciado Diego Pérez de Espinosa, presbítero, vecino de las minas de Temascaltepec, un negro esclavo suyo llamado Gabriel de la Cruz, criollo de dieciocho años de edad, hijo de la negra Lucrecia, también su esclava, en trescientos sesenta pesos de oro común que el presbítero ya le ha entregado por mano del licenciado Nicolás de Espinosa, presbítero, su hermano.  
Marzo 22. C. 25. L. 1. Fs. 58-59.

936. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, autos de inventario y avalúo.

Antonia Ramírez, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Miguel Hernández, su albacea y tenedora de bienes, pide licencia al corregidor de esta ciudad, Antonio Ortiz de Galdos para realizar las diligencias necesarias y hacer inventario y almoneda del difunto a fin

de cumplir con el testamento y codicilo de éste. Se incluye el inventario en el que se menciona ganado semillas, ropa, muebles, hechuras y cuadros de Santos, joyas, casas, solares en el pueblo de Cacalomacán y una negra llamada María, criolla de treinta años de edad; la almoneda; petición para que José de Torrecillas devuelva veintitrés mulas aparejadas que son de la dote de Antonia. Testimonio de la curaduría dada a Nicolás Gutiérrez Rojo de los hijos menores Ana, Juana, Josefa, María y Agustina Ramírez; información testimonial, testamento, codicilo; pagos de funeral y misas hechos por Manuel González, otro albacea; curaduría de Nicolás Rojo y un avalúo. Marzo 30 de 1666-abril 15 de 1670. C. 25. L. 10. Fs. 1-49.

937. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

Juan de la Torre y doña Francisca Pacheco de Rivera, su legítima mujer, con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a su hermana doña Clara de Rivera, doncella, doscientos diez pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les prestó para lo cual doña Clara vendió un mulatillo su esclavo llamado Felipe. Pagarán en un año, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago hipotecan una mulatilla blanca su esclava, criolla nacida en su casa llamada Francisca, de ocho años de edad poco más o menos, hija de Úrsula de la Cruz, mulata soltera, también su esclava.

Abril 27. C. 25. L. 1. Fs. 66v-67v.

938. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, compra.

El maese de campo don Manuel de Sousa de Castro, comendador de la Orden de Cristo, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec declara haber comprado en remate por trescientos ochenta pesos de oro común para Antonio Ortiz de Galdos, corregidor de la ciudad de San José de Toluca, una mulata esclava llamada Juana, criolla soltera de dieciocho años de edad, cantidad que ha entregado al capitán Alonso Pichardo, como albacea y tenedor de bienes del licenciado Francisco Pichardo, difunto.

Mayo 7. C. 25. L. 1. Fs. 69-69v.

939. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

Juan Sánchez de Vargas, vecino de la provincia de Metepec, partido de Almoloya, se obliga a pagar a Francisco Martín Guadarrama, vecino de la misma ciudad, síndico del convento de San Francisco y tesorero de la Santa cruzada, ciento noventa pesos de oro común

que por hacerle bien y buena obra les prestó en reales de lo procedido de la limosna de la bula de la cruzada. Pagará en término de un año en reales más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago, el otorgante le hipoteca un mulato esclavo, criollo llamado Francisco de diecisiete años de edad y declara haber recibido ya por los servicios de éste, dieciocho pesos de oro común que es el salario a razón de doce reales mensuales.

Mayo 12. C. 25. L. 1. Fs. 79v-80.

940. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava, hipoteca.

Tomás Sánchez de Vargas, vecino de la provincia de Metepec, partido de Almoloya, se obliga a pagar a su hermano Juan Sánchez de Vargas, vecino de la misma provincia, ciento noventa pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le ha prestado en reales, para pagar el funeral y entierro de su mujer doña Sebastiana Velázquez y los medicamentos y otras cosas que fueron necesarias durante su enfermedad. Pagará dentro de año y medio, en reales, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago le hipoteca una mulata criolla llamada María de la Cruz de doce años de edad, que quedó de la dote de su mujer. El otorgante declara que ha recibido de su hermano trece pesos y medio de oro común que es la mitad del salario que la mulata podría ganar en el año.

Mayo 12. C. 25. L. 1. Fs. 80-81.

941. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Don Esteban de Aguero, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, vende a Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecino de la misma ciudad, un negro esclavo llamado Pedro, hijo de una negra esclava suya llamada Catalina de quince a dieciséis años, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación y sin asegurar no tiene tacha, vicio ni defecto, en trescientos quince pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado en reales.

Junio 5. C. 25. L. 1. Fs. 86v-87.

942. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El capitán Pedro Guerrero de Urbaneja, vecino de la ciudad de San José de Toluca, natural de Jerez de la Frontera en los reinos de Castilla, hijo legítimo de don Fernando de Urbaneja y de doña Ana Guerrero, difuntos, vecinos que fueron de la dicha ciudad de Jerez, hace su testamento en el que manda que al fallecer su cuerpo sea sepul-

tado en la iglesia del convento de San Francisco de Toluca, que se le diga un misa de cuerpo presente, posteriormente un novenario de misas cantadas. Deja un peso de oro común a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, diez a la Casa Santa de Jerusalén y dos a la ermita de Nuestra Señora de los Remedios extramuros de la ciudad de México. Declara que como albacea de su mujer Mariana Gómez, cumplió con lo ordenado en el testamento de ésta y manifiesta las cláusulas que aún le faltan. Menciona a sus deudores para que se les cobre. Nombra como albacea al licenciado Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero comisario del Santo Oficio. Deja la casa en que vive a María Guerrero, viuda de José de Salas y que su esclavo negro llamado Pedro de la Cruz de más de cincuenta años de edad, le sirva por el resto de su vida. Como universal heredera en el remanente de sus bienes deja a su alma.

Junio 7. C. 25. L. 1. Fs. 91-93.

943. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Deuda, prórroga pago.

Doña Melchora de Escobar y su hermano el bachiller Nicolás de Escobar Serrano, médico, su fiador, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar al término de año y medio a don Antonio González de Mansilla, apoderado de su legítima mujer doña Juana de los Reyes, cuatrocientos setenta y un pesos, cuya fecha de pago estaba ya vencida, motivo por el cual se trabó ejecución en una mulata llamada María que doña Melchora tenía hipotecada a la acreedora y otra mulata llamada Melchora que fue apresada por dicha deuda. Al aceptar don Antonio el nuevo plazo del pago queda sin efecto la ejecución.

Julio 6. C. 25. L. 1. Fs. 107v-110.

944. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, hipoteca.

Don Antonio de Salazar Legaspi y doña María de Legaspi, su legítima mujer con licencia de su marido, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a Francisco de Balpuesta, vecino de la provincia de Metepec en el partido de Ixtlahuaca, trescientos treinta pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les ha prestado. Pagarán la cantidad total dentro de un año, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago hipotecan unas casas que tienen en esta ciudad y una negra esclava llamada Josefa de la Cruz, soltera, criolla de treinta años de edad.

Julio 16. C. 25. L. 1. Fs. 128v-130.

945. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El capitán Pedro Guerrero de Urbaneja, vecino de la ciudad de San José de Toluca, natural de la de Jerez de la Frontera en los reinos de Castilla, hijo legítimo de don Fernando de Urbaneja y de doña Ana Guerrero, difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad de Jerez, hace su testamento en el que pide que al fallecer su cuerpo sea sepultado en la iglesia del convento de San Francisco de Toluca y se le diga un novenario de misas cantadas. Deja cuatro reales a cada una de las mandas forzosas acostumbradas, diez pesos a la Casa Santa de Jerusalén, dos a la ermita de Nuestra Señora de los Remedios extramuros de la ciudad de México. Declara que como albacea de su mujer Mariana Gómez ha cumplido con las cláusulas del testamento de ésta. Menciona a sus deudores para que se les cobre y que él no tiene, deudas. Deja la casa en que vive a María Guerrero, viuda de José de Salas quien vive en la misma casa. Es su voluntad que cuatro de sus esclavos: Pedro de la Cruz, negro, Juana de la Cruz, negra soltera, su hija llamada María de los Ángeles y Ana María, negra soltera, queden en libertad dando cien pesos cada uno mientras reúnen tal cantidad pueden trabajar a jornal sin dejar de ser esclavos. Relata el resto de sus bienes y nombra como albacea al licenciado Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero comisario del Santo Oficio y a su alma por universal heredera.

Agosto 8. C. 25. L. 1. Fs. 134-136v.

946. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

Doña Isabel de Garnica Legaspi, mujer legítima de Cristóbal Pérez Cabrera, con licencia de su marido, principal deudora, vecinos de la provincia de Metepec en el Partido de Ixtlahuaca y su hermano don Antonio de Salazar Legaspi, vecino de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a don Manuel de Navarrete, vecino de la provincia de Guichiapa, ciento ochenta pesos de oro común que por hacer bien y buena obra prestó a la principal deudora. Pagarán la cantidad total dentro de un año, en reales más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago doña Isabel hipoteca una mulatilla, su esclava, criolla, soltera de catorce años de edad poco más o menos que es parte de su dote. Se anexa la escritura de la hipoteca.

Agosto 16. C. 25. L. 1. Fs. 139v-42.

947. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Juan Rodríguez de Apausa, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, vende al capitán don Pedro de Villafaña y Alva-

rado, vecino de la misma ciudad, una negra su esclava llamada María de la Concepción, criolla, soltera, de cuarenta y ocho años de edad poco más o menos, libre de empeño u otra hipoteca y que no padece enfermedad, en doscientos pesos de oro común que el capitán ya le ha entregado.

Agosto 27. C. 25. L. 1. Fs. 144v-145v.

948. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

En los folios 145v-146, un fragmento de escritura que no pasó, en que María de Valencia, doncella, hija legítima de Cristóbal Mejía de Lagos y de María de Valencia, difunta, vecina de la ciudad de San José de Toluca, vende a su sobrina Isabel de Valencia, viuda de Andrés de Urbina, una mulata blanca, su esclava, criolla llamada Francisca de dieciséis años de edad. Doña Ana de Molina, vecina de la ciudad de San José de Toluca, con licencia de su marido el ayudante Diego de Oña y Arciniega, se obliga a que éste pagará para pascua de navidad del año 1666, mil doscientos veintitrés pesos seis tomines de oro común a José Rodríguez de Medina, vecino de la ciudad de México, que le debe según escritura, como resguardo de la fianza que le han dado el capitán don Juan de Sámano Salamanca y Bernardino de Iniesta. Agosto 29. C. 25. L. 1. Fs. 146-146v.

949. 1666. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Don Pedro Gallardo, vecino del pueblo de Chicontepec, estante en la ciudad de San José de Toluca, vende al capitán don Antonio González Mansilla, vecino de la misma jurisdicción, un negro esclavo llamado Tomás, criollo, de treinta y dos años poco más o menos, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin enfermedad pública ni secreta, en trescientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales. El vendedor declara que este esclavo junto con otro llamado Pascual le fue adjudicado a su hermano don José Gallardo por el albacea de sus padres, el alférez Bernardo Sanes Calderón, vecino de la ciudad de los Ángeles y que ambos hermanos convinieron en que el esclavo Tomás fuera para Pedro. Octubre 6. C. 25. L. 1. Fs. 160-161v.

950. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

María de Valencia, doncella, vecina de la ciudad de San José de Toluca mayor de cuarenta años, se obliga a pagar a su tío Miguel Jiménez Guerra, doscientos cincuenta pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó mismos que le devolverá en reales a fines de ese año, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de

oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago hipoteca un mulato esclavo llamado Sebastián, criollo, de doce años de edad, hijo de Juana, también mulata esclava.  
Enero 13. C. 25. L. 13. Fs. 5v-6v.

951. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El capitán don Diego de Córdoba, vecino de la provincia de Metepec, estante en la ciudad de San José de Toluca, vende al licenciado Diego Pérez de Espinosa, presbítero, vecino de la jurisdicción de Temascaltepec, una negra esclava llamada Josefa, criolla de treinta y dos años de edad soltera, la cual compró con su hijo llamado Miguel, de los bienes de Pedro de Toledo; ahora los vende en trescientos ochenta pesos, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, cantidad que el vendedor ya ha recibido.  
Enero 17. C. 25. L. 13. Fs. 6v-8.

952. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavo, escritura hipoteca cancelación.

Francisco Martín Guadarrama, síndico del convento de la ciudad de San José de Toluca, tesorero de la Santa cruzada declara haber recibido de Juan Sánchez de Vargas, vecino de la provincia de Metepec, partido de Almoloya, ciento noventa pesos de oro común en reales que éste le debía según escritura, en cuya garantía de pago le había hipotecado un esclavo mulato criollo llamado Francisco de diecisiete años, mismo que ahora es devuelto, con tal motivo la escritura quedó cancelada (Una nota que dice "no pasó").  
Febrero 10. C. 25. L. 13. Fs. 21-21v.

953. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El capitán don Pedro de Lesama, vecino de la provincia de Metepec, en el Partido de Jiquipilco, vende a Miguel Jiménez Guerra, una negra esclava llamada María, de nación Angola, de cuarenta y cuatro años de edad casada con Manuel de la Cruz, esclavo negro de Pedro de Torres, vecino de México; la vende por esclava cautiva sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación sin asegurar no tiene vicio, defecto ni enfermedad en trescientos cincuenta pesos de oro común que el vendedor ya ha recibido  
Febrero 15. C. 25. L. 13. Fs. 28v-29.

954. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Juan Sánchez de Vargas, vecino de la provincia de Metepec en el partido de Almoloya y su legítima mujer doña María de Reza, con

licencia de su marido, venden a Antonio Ortiz de Galdos, un mulato esclavo, criollo, llamado Francisco de la Cruz, hijo de María de la Cruz, que la señora de Reza llevó a su matrimonio en calidad de dote, el cual tiene dieciocho años de edad poco más o menos; Juan Sánchez lo tenía empeñado a Francisco Martín Guadarrama, síndico del convento de Toluca y tesorero de la Santa cruzada por ciento noventa pesos mismos que ya le pagó. Declaran vender al mulato por libre de empeño e hipoteca u otra enajenación y que no padece enfermedad u otro defecto en trescientos treinta y cinco pesos de oro común que por su compra le ha pagado en reales.

Febrero 22. C. 25. L. 13. Fs. 32v-34.

955. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario y aprecio.

Inventario y aprecio de los bienes del difunto Juan Díaz Pichardo, en particular de la hacienda de labor que al presente poseen doña Agustina de Espinosa, viuda del mencionado Díaz, el bachiller Francisco Sánchez Pichardo presbítero y su hermano José Díaz Pichardo, hijos legítimos de Juan y Agustina, promovidos por las personas mencionadas, para cuyo efecto fueron nombrados Manuel González, Nicolás Gutiérrez Rojo, Diego Serrano y Alonso Benítez, enseguida doña Agustina declara que antes de testar, su marido le dejó por vía de mejora a su hijo Francisco, un negro llamado Melchor criollo de veintinueve años de edad y a su hijo José, un mulato criollo llamado Juan Pablo de catorce años de edad poco más o menos, de cuyo recibo ambos hijos dan constancia. En los folios 44-49 aparece la continuación del inventario, nombramiento de contador al licenciado Juan Gutiérrez del Castillo para hacer la cuenta de división y partición.

Febrero 27. C. 25. L. 13. Fs. 38-42v y 44-49.

956. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El bachiller Alberto de la Banda, clérigo de orden sacro, vecino de la provincia de Ixtlahuaca, hijo legítimo y único heredero de su padre Diego de la Banda, difunto, vende a Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecino de la ciudad de San José de Toluca, una mulata, esclava llamada Paula, criolla de catorce años de edad poco más o menos, hija de la mulata Juana, esclava de su madre Antonia de Castañeda, se la vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, sin vicio, tacha ni enfermedad; libre de empeño e hipoteca, en trescientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales.

Marzo 12. C. 25. L. 13. Fs. 59-59v.



957. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El bachiller Nicolás de Escobar Serrano, médico de la ciudad de San José de Toluca y natural de la de México, hijo legítimo de Francisco de Escobar y de Ana Pérez de Quevedas, naturales de la villa de Torrijos, difuntos, hace su testamento en el que pide que al fallecer, su cuerpo sea sepultado en la iglesia de San Francisco de Toluca, y se le diga una misa cantada de cuerpo presente y que posteriormente se recen doscientas misas por su alma y la de diversas personas. Deja a cada una de las mandas forzosas cuatro reales y cuatro pesos de limosna a la Casa Santa de Jerusalén. Declara ser miembro de la congregación de San Pedro y mayordomo de la cofradía de San Nicolás. Ordena se den de limosna cuatro pesos a la Tercera Orden de Toluca. Menciona a sus deudores para que se les cobre, entre ellos algunas personas que le deben por los servicios prestados como médico y declara no deber él a nadie y que los esclavos que quedaron por muerte de sus padres, que son los mulatos Nicolasa Catalina, María Sabina, Juana y Gracia, están en poder de su hermana Melchora de los Reyes y son partibles por mitad entre ésta y su hermano Juan de Escobar que reside en el valle de Quencio. Nombra como albaceas a su suegro Pedro Vázquez de Escamilla y a su mujer doña María de Burgos y Escamilla y como universal heredero a su hijo Matías Nicolás. El testador agrega que desea que su hermana viva en la casa donde él actualmente vive, por el resto de su vida, sin pagar renta únicamente cuidando su mantenimiento y deja algunas cantidades a las cuatro niñas huérfanas que viven en compañía de su hermana. Marzo 12. C. 25. L. 13. Fs. 59v-63.

958. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Gaspar Ruiz de Cáceres, y su legítima mujer, doña Mariana Enríquez Magariño, con licencia de su marido, vecinos de la provincia de Metepec, en el partido de Ixtlahuaca, hacen escritura de venta a Francisco de Balpuesta, por un mulato esclavo llamado Cristóbal de la Cruz, criollo, de veinte años de edad poco más o menos hijo de su esclava Josefa de la Cruz, la cual heredó de su madre doña Isabel de la Paz en trescientos treinta pesos. Aclara que tenía empeñado al esclavo al capitán don Pedro de Villafaña y Alvarado, vecino y corregidor de la ciudad de San José de Toluca, en trescientos veinte pesos, los cuales le pagó el señor Balpuesta; manifiesta que vende al esclavo por libre de empeño e hipoteca, que no tiene vicio ni defecto alguno y que los diez pesos restantes ya los ha recibido en reales. Abril 16. C. 25. L. 13. Fs. 72-73v.

959. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Pedro Vázquez de Escamilla, vecino de la ciudad de San José de Toluca y natural de la villa de Arazena en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Alonso Vázquez y Ana Martín, difuntos, hace su testamento en el que pide que después de fallecido, su cuerpo sea sepultado en la iglesia del convento de San Francisco de dicha ciudad, en el lugar que pareciere, al padre guardián y a sus albaceas, se le diga una misa cantada de cuerpo presente y trescientas misas por su alma, la de sus padres y la de otras personas. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas y cuatro a la Casa Santa de Jerusalén. Manifiesta quiénes son sus acreedores para que se les pague y a sus deudores para que se les cobre. Nombra como albaceas a sus hijos fray Pedro de Escamilla, fray Alonso de Escamilla y Cristóbal Vázquez y como herederos a su hija Ana Burgos y a sus nietos, hijos de Josefa Vázquez, María de Burgos y Cristóbal Vázquez. Manda por vía de donación y mejora a su nieta María de Burgos, mujer de José Díaz Pichardo, una negra esclava llamada Juana, de treinta y seis años de edad y un cuadro de Nuestra Señora de la Concepción de dos varas de largo con su marco negro.

Abril 24. C. 25. L. 13. Fs. 75v-77v.

960. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos, hipoteca.

El bachiller Alonso de Molina, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar al licenciado Marcos Cortés de Ceballos, presbítero, vecino de la jurisdicción de Metepec en el partido de Almoloya, quinientos pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó en reales para el avío de su hacienda de labor, mismos que le devolverá a fines del mes de abril de 1608, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago hipoteca especialmente dos mulatos esclavos, uno llamado José de Molina de doce años poco más o menos de edad y el otro Antonio de Molina de treinta, criollos, los cuales heredó de sus padres, libres de empeño, hipoteca u otra enajenación.

Mayo 4. C. 25. L. 13. Fs. 79v-80.

961. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, inventario y almoneda.

El bachiller Luis Pérez Romero, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como albacea de su hermana Francisca Hernández, viuda de Cristóbal Gordillo junto con Agustina Hernández, su madre presenta el testamento de ésta en cuyo cumplimiento hace inventario de los bienes entre los que destacan tres esclavos mulatos, criollos,

uno llamado Antonio de veintitrés años, casado con una india, otro Tomás de tres meses y Úrsula su madre de veinte años de edad, soltera, los tres en la almoneda fueron rematados al Presbítero Juan de Betancurt en quinientos veintiocho pesos, los dos últimos y Antonio en trescientos sesenta pesos. Se incluye la tutela y curaduría de Francisca Hernández y José Pérez, menores, hijos legítimos de la testadora, discernida en su tío el bachiller Pérez Romero.  
Mayo 16-Julio 1. C. 26. L. 1. Fs. 1-16.

962. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Agustina Hernández, viuda de Matías Romero, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Juan Pérez Tostón y de Francisco Hernández, difuntos, hace su testamento en el que pide que después de fallecida, su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de Toluca en el lugar que pareciere a sus albaceas, se le diga una misa cantada de cuerpo presente y después se recen cuarenta por su alma. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y un peso a la Casa Santa de Jerusalén. Declara no tener deudas, que cuando su hija Francisca Hernández se casó con Cristóbal Gordillo, le dio en dote la hacienda de labor con cuatro caballerías de tierra que la testadora también había llevado en dote a su matrimonio y que a su hijo el licenciado Luis Pérez Romero no le ha dado cosa alguna de sus legítimas. Manifiesta por sus bienes la mitad de una casa grande en que al presente vive en la calle que va al Calvario, cuatro esclavos mulatos, uno llamado Blas de veintiocho años de edad, hijo de Micaela de San Bartolomé, su esclava, Antonia de once años, Manuel de ocho, todos criollos y demás menaje de su casa que es de poco valor. Nombra como albacea a su hijo el licenciado y en el remanente de sus bienes, como herederos, a éste y a sus nietos, los niños Francisca y José Hernández.  
Mayo 18. C. 25. L. 13. Fs. 88v-91.

963. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El licenciado Luis Pérez Romero, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Félix de Malpica, vecino de la misma jurisdicción, un esclavo mulato criollo llamado Blas, de veinticinco años de edad poco más o menos, casado a quien heredó de su madre Agustina Hernández, difunta. El esclavo se vende libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin que padezca enfermedad, vicio ni defecto alguno, en precio de trescientos ochenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado. En caso de que el esclavo resultare incierto, el vendedor devolverá la cantidad recibida, más los

gastos que se causaren. El señor Malpica acepta las condiciones de esta escritura. Ambos declaran que pagarán la alcabala por mitad. Mayo 24. C. 25. L. 13. Fs. 100v-101v.

964. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Codicilo.

Juan Rodríguez Escudero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hace Codicilo al testamento que hizo el diecinueve de junio de 1666 al que modifica varias cláusulas, en primer término que las cantidades de pesos que tenía entregadas al doctor Domingo Antúnez, beneficiado del partido de Huisquilucan, eran dineros de Juan Pablo Bello por cuenta de una escritura que éste hizo al doctor Antúnez, que las ochenta y siete fanegas de chile pasilla las compró con dinero del doctor mencionado. Declara otros bienes y a quiénes se han de repartir, entre ellos, una negra llamada Juana, soltera, de cincuenta años de edad. Nombra como albaceas a sus hijos José y Matías Rodríguez y como tenedor de sus bienes al mismo José Rodríguez.

Junio 3. C. 25. L. 13. Fs. 118-119v y 135.

965. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, inventario y entrega de bienes.

Francisco Martín Guadarrama, síndico del convento de San Francisco de la ciudad de San José de Toluca, con licencia del teniente de corregidor de ella y como albacea y tenedor de bienes de la difunta Agustina López, para cumplir con las cláusulas del testamento de ésta, fechado el 13 de marzo de 1665, hace inventario de los bienes entre los que destaca una negra llamada Jusepa de más de cincuenta años, casada con un indio. Se entrega a la heredera María de los Reyes lo que le corresponde, dándose ésta por recibida.

Junio 7-octubre 6. C. 26. L. 3. Fs. 1-10

966. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El licenciado Nicolás del Castillo, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Juan Rodríguez de Apausa, vecino de la misma ciudad, una negra esclava, criolla, llamada Josefa de trece años de edad, hija de Melchora, negra también esclava, en doscientos ochenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado. Declara que la vende sana de enfermedades y que la alcabala queda a cuenta de ambos por mitad.

Junio 13. C. 25. L. 13. Fs. 145-146.

967. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, compra.

El licenciado Juan de Betancur, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, declara haber comprado en pública almoneda, una mulata llamada Úrsula, de veinte años de edad, soltera con un hijo llamado Tomás de tres meses de edad, por bienes de Francisca Hernández, mujer que fue de Cristóbal Gordillo en trescientos veintiocho pesos de oro común ambos, pero que la compra en realidad la hizo para el licenciado Felipe de Agüero, presbítero, y con el dinero de éste por lo que éste es el verdadero dueño.

Junio 17. C. 25. L. 13. Fs. 147v-148.

968. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El licenciado Juan de Betancur, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, manifiesta que en almoneda pública, por bienes de Francisca Hernández Ortega difunta, viuda de Cristóbal Gordillo, compró un esclavo mulato llamado Antonio, criollo de veintitrés años, casado con una india, en trescientos sesenta pesos de oro común, a ruego e intercesión del licenciado Luis Pérez Romero, presbítero, albacea de la difunta, que dijo era para Pedro Martínez Luzardo. El licenciado Pérez Romero dice ser cierta esta declaración.

Junio 17. C. 25. L. 13. Fs. 148-149.

969. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El licenciado Luis Pérez Romero, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecino de la misma ciudad, una mulatilla, su esclava, criolla, llamada Antonia de la Cruz, de once años de edad, hija de Micaela, mulata también esclava suya que heredó de su madre Agustina Hernández y la vende por libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, que no padece ninguna enfermedad, en doscientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales.

Junio 28. C. 25. L. 13. Fs. 150-151.

970. 1667. Zinacantepec, pueblo. Testamento.

El licenciado Bernardo Álvarez de Fuentes Raillo, presbítero beneficiado del Partido de Teloloapa, jurisdicción de la provincia de Ixcateopa, natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Manuel Álvarez de Fuentes, difunto, natural de los reinos de Castilla y de doña Mariana de Raillo, natural y vecina de dicha ciudad, hace su testamento en el que pide que después de fallecido, su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de la ciudad de San José de Toluca, se le

diga una misa cantada de cuerpo presente y se dé al licenciado don Antonio de Sámano Ledezma, el quinto de sus bienes para que con él haga lo que le tiene dicho por la salvación de su alma, Deja cuatro reales a cada una de las mandas forzosas y seis pesos a la Casa Santa de Jerusalén. Manifiesta que es deudor a varias personas hasta por la cantidad de cien pesos; que la legítima paterna que le corresponde está en manos de su madre que suma la cantidad de veinticuatro mil pesos, la mitad en reales y la mitad en cantidades que debían a su padre y que de esto su madre sólo le ha dado mil pesos, que ella le debe cuatrocientos cincuenta de los réditos de una capellanía que tuvo a su cargo como capellán, la cual impuso la madre María de la O, monja del convento de Regina de México. Menciona sus bienes entre los que se encuentra un chino llamado Pedro de Santillán de cuarenta y cinco años de edad poco más o menos, etcétera. Nombra como albaceas a su madre y al mencionado licenciado Sámano de Ledezma y en el remanente de sus bienes como heredera también a su madre. Julio 10. C. 25. L. 13. Fs. 152-156.

971. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Cristóbal Vázquez de Escamilla, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecino de la misma ciudad, un mulato esclavo llamado Miguel, criollo, de cinco años de edad, el cual heredó de su padre Pedro Vázquez de Escamilla, difunto, en ciento sesenta pesos, de oro común que el comprador ya le ha entregado y se lo vende libre de empeño, hipoteca u otra enajenación. Julio 11. C. 25. L. 13. Fs. 157v-158v.

972. 1667. San Francisco, hacienda de labor. Testamento.

Doña Agustina de Espinosa, viuda de Juan Díaz Pichardo, vecina de la ciudad de San José de Toluca y natural del pueblo de Tenango del Valle, hija legítima de Alonso Martín de Orihuela y de Catalina Román, difuntos, hace su testamento en el que pide que después de fallecido, su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de dicha ciudad, en el lugar que señalare el padre guardián y se le diga una misa cantada de cuerpo presente, un novenario, cuatrocientas misas rezadas por su alma, treinta por la de sus padres, la de su marido Juan Díaz Pichardo y la de su difunta hija y treinta más por las almas de los naturales u otras personas que en alguna manera hayan estado a su cargo. Deja un peso a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, seis a la Casa Santa de Jerusalén y cuatro reales a cada una de las cofradías fundadas en el convento de la misma ciudad, así de españoles como de indios. Declara no tener acreedores

y que como albacea de su marido ha cumplido con las cláusulas testamentarias repartiendo lo que corresponde a sus hijos, el licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero y a José Díaz Pichardo. Deja a Pascualita, niña española criada en su casa, una mulatilla, esclava llamada Petrona, de cuatro años de edad más cien pesos de oro común; continúa relatando los bienes que deja a otros niños españoles y mestizos huérfanos criados en su casa y a sus criadas, indias. Es su deseo que al fallecer quede en libertad, Lorenzo Martín, su esclavo negro, de sesenta años de edad. Nombra como albacea a su hijo, el licenciado Pichardo, en el remanente de sus bienes, a sus dos hijos. Julio 29. C. 25. L. 13. Fs. 163-167v.

973.1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Antonia Ramírez, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Miguel Hernández, su albacea y tenedora de sus bienes, más lo que le pertenece de su dote y arras, vende a Pedro de Cuéllar, vecino de esta ciudad, para doña Ana de Heredia, doncella, vecina de la ciudad de México, una negra esclava, llamada María, criolla, soltera, de treinta años de edad poco más o menos, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en trescientos ochenta pesos, que el señor Cuéllar ya le ha pagado  
Agosto 2. C. 25. L. 13. Fs. 169v-171.

974. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta ratificación.

Don Esteban Pérez de Olarte, vecino de la jurisdicción de la villa de Peñaranda en San Juan Zitácuaro y Taximaroa, ratifica al capitán y maestro Simón Bala, vecino de la ciudad de México y residente en la villa mencionada, la venta de una mulata, llamada Francisca de San Isidro, de veintiséis años de edad poco más o menos en cuatrocientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le dio en reales. Manifiesta que la mulata es prieta, casada con el español, Juan Bezon, encuadernador de libros; criolla, nacida en su casa y de su mujer María Surita del Corral, que es hija de Pascuala, morisca, también esclava suya y hace esta escritura de ratificación, porque a la primera que hizo ante Diego de Olivares, teniente de alcalde mayor del valle de Quencio, jurisdicción de Taximaroa, como juez receptor, se le olvidó poner y referir el poder que tiene de su mujer.  
Septiembre 10. C. 25. L. 13. Fs. 216v-218v.

975. 1667. Metepec, provincia. Testamento.

Diego Fernández de Huelva, vecino y labrador de la provincia de Metepec, partido de Jiquipilco, natural de la villa de Manzanilla, hijo

legítimo de Alonso Fernández, de Huelva y de doña Juana de Herrera, difuntos, vecinos que fueron de esa villa en los reinos de Castilla, hace su testamento en el que pide que al fallecer su cuerpo sea sepultado en la iglesia de Santiago Temoaya de dicho Partido, se le diga una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente se le digan doscientas misas rezadas a pitanza ordinaria, por su alma y la de sus padres. Deja cuatro reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas y cinco pesos a la Casa Santa de Jerusalén. Menciona a sus deudores y acreedores para que se cobre y pague respectivamente. Declara que cuando se casó con doña Catalina de Osorio, sus suegros le dieron en dote, ochocientos ducados. Entre bienes que deja a su hijo natural Diego Fernández Huelva, se cuenta: una caballería de tierra llamada la Vega, a su criada Beatriz María y que la administración de las tierras y frutos que alzaren, sea con acuerdo del licenciado Alonso Bautista de Cárdenas beneficiado, que ha de ser su albacea y tenedor de bienes. Deja otros bienes a otros niños criados en su casa. Desea que su hijo mande decir en el transcurso de cada año, veinticinco misas rezadas a pitanza de dos pesos cada una. Dice tener un esclavo negro llamado Antón, de más de setenta años y que el resto de sus bienes los deja a sus hijos.  
Septiembre 28. C. 25. L. 13. Fs. 227-233v.

976. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Memoria testamentaria.

Tomasina Benítez, doncella, hija legítima de Alonso Pérez Cabeza de Hierro y Francisca Martínez, difuntos, vecina de la ciudad de San José de Toluca, ante el escribano que da fe de esta escritura y los testigos Lorenzo de Tapia, Francisco de Ortega, Diego Gil y don Andrés de Rivera, pide que al fallecer, su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de dicha ciudad, en el lugar donde están enterrados sus padres, lo cual esté dispuesto por Luisa de la Cruz, su esclava mulata, a quien por los buenos servicios que le ha hecho y acudido a sustento, da libertad de todo cautiverio para que como persona libre pueda disponer de sus cosas, así mismo deja libres a cuatro hijos de la mulata. Declara que deja un tostón para que se le diga una misa y que los gastos de su entierro los satisfaga la mencionada Luisa; que su albacea lo sea el licenciado Nicolás de Espinosa, presbítero y tenedor de bienes. El escribano asienta que no se considera como testamento esta declaración, por no entenderse con claridad lo que responde la otorgante y al parecer por su enfermedad, no está en su entero juicio.  
Octubre 8. C. 25. L. 13. Fs. 235v-236v.



977. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Lope de Estrada, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Lucas de Arteta y Alvisu, vecino de la jurisdicción de Michoacán, una mulata esclava suya, llamada Antonia de la Cruz de trece años de edad poco más o menos, criolla, hija de la mulata Josefa Martínez, también esclava suya la cual obtuvo junto con otros dos esclavos del remate de bienes que se hizo de Antonio Gil. Declara que vende a la mulata por libre de empeño, hipoteca u otra enajenación y que no padece enfermedad alguna, en trescientos pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado en reales.

Octubre 17. C. 25. L. 13. Fs. 236v-238.

978. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El capitán don Pedro de Villafaña y Alvarado, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Hernando López Jardón, teniente de corregidor de la ciudad de Lerma y Tlascalco, una negra esclava suya llamada María de la Concepción, soltera, de cuarenta y ocho años de edad, libre de censo, empeño, hipoteca u otra enajenación y que no padece enfermedad alguna, en ciento cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales.

Noviembre 17. C. 25. L. 13. Fs. 245-246v.

979. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, inventario y almoneda.

El bachiller Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero comisario del Santo Oficio, vecino de la ciudad de San José de Toluca, con licencia del corregidor de esta ciudad, capitán don Gregorio Abarca Maldonado, y como albacea del capitán Pedro Guerrero de Urbaneja, difunto, hace inventario y almoneda de los bienes para cumplir con las cláusulas del testamento de éste, que presenta fechado el 8 de agosto de 1666, entre las que sobresale el otorgamiento de libertad a su negro esclavo llamado Pedro de la Cruz, de cincuenta años, a María, negra soltera de treinta años poco más o menos, a Juana de la Cruz, negra soltera de veinticinco años, con su hija llamada María de los Ángeles de catorce años de edad, a los cuatro les otorga la libertad, por el buen servicio que cada uno le dio, y por cien pesos que cada uno de ellos ha de dar a sus albaceas.

Noviembre 17-diciembre 31. C. 26. L. 4. Fs. 1-26

980. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Francisco de Escobar Serrano, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Juan Mateo de Vencis, vecino de la misma ciudad, un

negro esclavo llamado Gracian, de dieciséis años de edad, hijo de la negra Gertrudis, difunta, esclava suya que fue de su tía Melchora de los Reyes, quien le hizo donación de dicho esclavo desde que nació; lo vende libre de censo, empeño e hipoteca u otra enajenación, en doscientos sesenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado. Noviembre 27. C. 25. L. 13. Fs. 256v-258.

981. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Inventario, aprecio y curaduría.

Doña María de Burgos y Escamilla, viuda del bachiller Nicolás de Escobar Serrano, médico, su albacea y tenedora de bienes, con licencia del corregidor de esta ciudad, el capitán don Gregorio Abarca Maldonado, hace inventario y aprecio de los bienes del difunto. Se incluye la curaduría del menor heredero Nicolás de Escobar Serrano, discernida en Pedro Martínez de Vargas. En el inventario de bienes aparecen: una mulata blanca llamada Joana, soltera de treinta años; un mulato criollo llamado Felipe de veinte años; una negra llamada Magdalena de veintiocho años con sus tres hijos: María, negra de ocho años, Juan Antonio, mulato de doce años y medio y otro mulato llamado Pedro de cinco meses.

Diciembre 5. C. 26. L. 5. Fs. 1-9.

982. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Pesos, recibo y mulata, devolución.

Don Manuel de Navarrete, vecino de la provincia de Guichiapa, estante en la ciudad de San José de Toluca, declara que ha recibido de Cristóbal Pérez de Cabrera, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, ciento ochenta pesos de oro común que éste le debía según escritura en que están obligados su mujer doña Isabel de Garnica Legaspi, con su licencia y don Antonio de Salazar Legaspi, vecino de la mencionada ciudad y para asegurar el pago, le empeñaron una mulata llamada Juana la cual han devuelto a don Manuel con el salario de peso y medio mensual.

Diciembre 8. C. 25. L. 13. Fs. 260-261.

983. 1667. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Doña Melchora de los Reyes Escobar, vecina de la ciudad de San José de Toluca, vende a Nicolás Arias, vecino de la misma ciudad, una mulata esclava, criolla, hija de María, mulata, esclava que fue de Francisco de Escobar y María de San Pablo, sus padres, difuntos, llamada Nicolasa Catalina, de treinta y dos años de edad poco más o menos, libre de empeño e hipoteca, no padece enfermedad alguna, que tan solamente está gravada por vía de depósito que de ella hizo la justicia de esta ciudad al bachiller Nicolás de Escobar Serrano, mé-

dico, hermano de la otorgante, difunto, a pedimento de don Antonio González de Mansilla, por una deuda de cuatrocientos setenta y un pesos de oro común en que está obligada en favor de éste y de Juana de los Reyes, su mujer, sin embargo le dio facultad para hacer esta venta.

Diciembre 13. C. 25. L. 13. Fs. 261v-263v.

984. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, venta.

Francisco de Garnica, mulato libre y su mujer María de la Cruz, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, con licencia de su marido, venden a Juan de Medero, vecino de la misma ciudad, un pedazo de tierra y solar eriazado de veintisiete brazas de largo y quince de ancho, ubicado en el barrio de San Bernardino, cercado de zanja, el cual Francisco heredó de sus padres Bartolomé de Garnica e Isabel Gómez; en dieciocho pesos de oro común, libre de empeño u otra enajenación. (Documento deteriorado).

Enero 1. C. 26. L. 9. Fs. 1-2v.

985. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

Cristóbal Mejía de Lagos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, principal deudor; su hijo José Mejía de Lagos, vecino de la misma ciudad y Álvaro Velásquez, vecino de la jurisdicción de Metepec, sus fiadores, se obligan a pagar a don Antonio González de Mansilla, trescientos cuarenta y ocho pesos de oro común que por hacer bien y buena obra prestó al principal deudor para la satisfacción de los réditos de una capellanía, en favor del licenciado Diego de Torres, presbítero. Pagarán la cantidad total dentro de un año, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere. En garantía del pago, don Cristóbal hipoteca un mulato esclavo llamado Simón López que será de veinticuatro años de edad. El deudor declara que don Antonio le ha dado los veinticuatro pesos de oro común que es el salario que podía ganar el mulato a razón de dos pesos mensuales.

Febrero 11. C. 26. L. 9. Fs. 19-21v.

986. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario y aprecio, tutela, nombramientos.

Don Pedro Antonio de Góngora, vecino de la ciudad de San José de Toluca, sigue autos para realizar el inventario y aprecio de los bienes que quedaron de doña Magdalena de Estrada, su primera mujer y saber los que le corresponden a él y a sus dos hijos menores María y Diego de Góngora. Se nombró como apreciador a Manuel Gonzá-

lez y como tutor y curador de los hijos a Nicolás Gutiérrez Rojo. Se incluye la memoria del testamento que hizo ante testigos don Pedro Antonio de Góngora e información testimonial. Por muerte de don Pedro Antonio se hace otro avalúo; queda ahora como curador ad litem don Diego de Estrada y Escobedo y Juan de los Ríos, de la menor María Nicolasa, hija del difunto y de Catalina de Agüero, su segunda mujer. En el inventario de bienes hecho en 1668 de Magdalena de Estrada se incluye una negra criolla llamada Luciana, soltera de veintiséis años y su hija Gertrudis de un año valuados en cuatrocientos sesenta pesos; un mulato criollo llamado Ignacio de siete años, quebrado, valuado en doscientos pesos y su hermana, una mulatilla llamada Antonia de cuatro años valuada en ciento sesenta pesos. En el inventario por la muerte de Pedro Antonio de Góngora se menciona una mulata llamada Joana, soltera de treinta y ocho años y su hija Mariana de tres, valuadas en cuatrocientos pesos; sus otros hijos: un mulato llamado Joseph de dieciséis años valuado en trescientos y Felipe de catorce, valuado en doscientos setenta y cinco y Antonia de diez años valuada en doscientos diez pesos; una negrilla llamada María de doce años, valuada en doscientos setenta y cinco y una mulatilla llamada Marcela de cinco años, valuada en ciento cincuenta pesos.

Febrero 20 de 1668-octubre 14 de 1672. C. 26. L. 19. Fs. 1-107.

987. 1668. San José, hacienda. Dote, recibo.

Don Pedro Antonio de Góngora, vecino de la ciudad de San José de Toluca y natural de la de Córdoba, en los reinos de Castilla, viudo de doña Magdalena de Estrada, declara que por haber contraído nupcias con doña Catalina Serrano, doncella, hija legítima de Cristóbal Gordillo y doña Luisa de Agüero, su primera mujer, ya difuntos, quien está en casa y compañía de don Esteban de Agüero, su abuelo, por vía materna y curador de la contrayente, recibe dote de doña Catalina la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos, dos tomines y ocho granos que son los que a ella correspondieron de sus legítimas paterna y materna, en pesos, ropa, ajuar, esclavos, una hacienda de labor con seis caballerías de tierra, llamada de los Quesadas colindante con la cerca general y tierras de los indios y pueblo de San Mateo de los Pescadores. El señor Góngora entrega por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa, trescientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes actuales y se compromete a cuidar la dote, hacerla fructificar o en caso de muerte o divorcio a devolverla. Entre los esclavos se enlistó a una mulata llamada Juana de treinta y cinco años y su hija Mariana de

dos meses, valuadas en cuatrocientos pesos; su hijo de trece años, llamado Joseph, valuado en doscientos cincuenta, otro de sus hijos, llamado Phelipe valuado en doscientos veinticinco; una negrilla de nueve años llamada María, valuada en doscientos pesos; una mulatilla de siete años, llamada Antonia, valuada en ciento ochenta pesos; otra mulatilla de cuatro años llamada Marcela, valuada en ciento treinta pesos.

Abril 14. C. 26. L. 9. Fs. 51-55v.

988. 1668-1679. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario y aprecio.

Memoria testamentaria de Isabel María, mujer de Nicolás de León, mulato, natural de la ciudad de San José de Toluca e información testimonial de ella; inventario y aprecio de los bienes hecho a petición del albacea Juan Millán Hidalgo. Se incluye copia del testamento hecho por Isabel María, recibos de su entierro, misas y pago a diversas personas.

Abril 23 de 1668-noviembre 22 de 1679. C. 26. L. 20. Fs. 1-42.

989. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

María de Valencia, vecina de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Cristóbal Mejía de Lagos y de María de Valencia, difunta, vende a Juan Ortiz de Galdos, un mulato llamado Sebastián, criollo de doce años de edad, hijo de su esclava Juana, mulata, mismo que tiene hipotecado a su tío Miguel Jiménez Guerra, para garantizar el pago de doscientos cincuenta pesos de oro común que a éste debe la otorgante, según escritura, cuyo plazo está vencido. Vende al esclavo en doscientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado, los cuales utilizará para saldar la deuda.

Junio 5. C. 26. L. 9. Fs. 95v-97v.

990. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Salvador González de Esquivel, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Blas González de Esquivel y de María de Medrano, difuntos, hace su testamento en el que manda que a su fallecimiento su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de dicha ciudad, se le diga una misa cantada de cuerpo presente. Deja a las mandas forzosas y acostumbradas dos reales a cada una y cuatro a la Casa Santa de Jerusalén, a la disposición de su mujer legítima Magdalena Márquez y su hijo Salvador Medrano, las misas que por su alma y las de sus padres se han de rezar, manda se digan seis misas rezadas por las almas de los naturales y de otras a cuyo cargo hayan estado. Declara no acordarse si debe algo a alguna persona, en

caso de que así fuere, ruega a la persona que debiere, se lo perdone, excepto a don Pedro de Córdoba que debe cien pesos y a Antonio Márquez sesenta y ocho, quienes también se los perdonen por estar muy pobre. Manifiesta que nadie le debe, que cuando se casó con Magdalena, recibió en dote de sus suegros Benito Ruíz y Ana de Natera, vecinos de la ciudad de Huejotzingo, tres mil pesos en reales y una esclava mulata llamada María, soltera, que al presente tiene una hija llamada Agustina, y que él dio en arras mil pesos. Declara tener en su casa a un niño huérfano que ha criado, llamado Simón de catorce años de edad, quien desea permanezca al lado y protección de su mujer e hijo a quienes nombra por sus albaceas y a su hijo como universal heredero en el remanente de sus bienes.  
Junio 21. C. 26. L. 9. Fs. 106v-109.

991. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El capitán don Pedro de Villafaña y Alvarado y doña Margarita de Santa Cruz, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, a nombre y con el poder que se incluye del licenciado Diego Sáez de Ibarra, presbítero, difunto, hacen el testamento de éste en el que declaran haber sido sepultado en el convento de San Francisco de dicha ciudad y habérsele dicho misa cantada de cuerpo presente como les dejó indicado asimismo que diesen dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a la Casa Santa de Jerusalén y otro peso al hospital de San Lázaro de la ciudad de México. Que les anunció ordenasen decir doscientas misas rezadas por su alma y la de sus padres, con limosna de sus bienes y otras diez misas rezadas por las almas de los naturales y personas que de alguna manera hayan estado a su cargo. Les dijo quiénes eran sus acreedores para que les pagasen y diesen de sus bienes, veinte pesos para la ermita de Nuestra Señora del Rosario que está en el patio del Convento de esta ciudad. Les pidió cobrasen a sus deudores. Otorga la libertad a Diego, mulato hijo de Nicolasa de la Cruz, negra esclava que le quedó por muerte de su madre la señora Inés de Santa Cruz. Para que quede libre el mulato le servirá por todos los días de su vida, hasta su fallecimiento. Declara a las personas y la manera en que se distribuirán sus bienes, asimismo dejó cuatro reales a las cofradías de que era cofrade, tanto de españoles como de indios. Dejó como heredera a la mencionada Margarita de la Cruz y en el remanente de sus bienes al licenciado Diego Sáez de Ibarra, con los que ambos declaran haber cumplido con la voluntad del difunto.  
Julio 17. C. 26. L. 9. Fs. 140-147v.

992. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

Francisca de la Archundia, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Marcos Quintana, se obliga a pagar a Juan Martín Albarrán, vecino de la provincia de Metepec, partido de Almoloya, doscientos pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó y le devolverá dentro de ocho meses más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. En garantía del pago le hipoteca un mulatillo esclavo suyo llamado Román, de doce años de edad, criollo, hijo de Ana, mulata, también esclava suya. Declara que por su salario el mulato ha de ganar peso y medio al mes, motivo por el que la otorgante ya ha recibido doce pesos de oro común.

Agosto 8. C. 26. L. Fs. 157-158v.

993. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

José de Nava, mulato libre, vecino del pueblo de Metepec y Ana María, india principal, ladina en lengua castellana, su legítima mujer y con su licencia, se obligan a pagar a doña Catalina de Ávila Manrique, viuda, vecina de la ciudad de San José de Toluca, cien pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les prestó. Pagarán dentro de seis meses, en reales, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que a ella fuere.

Septiembre 1. C. 26. L. 9. Fs. 167-168v.

994. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Doña Magdalena Márquez, natural de la villa de Huejotzingo, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Salvador González de Esquibel, hija legítima de Benito Ruiz de Ojeda y de Ana de Natera, difuntos, hace su testamento en el que ordena que al fallecer, su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de esta ciudad en el lugar que pareciere a sus albaceas, se le diga una misa cantada de cuerpo presente, posteriormente se le digan cincuenta misas rezadas por su alma y seis por las almas de los naturales u otras personas que hayan estado a su cargo. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro a la Casa Santa de Jerusalén y cuatro al Señor San Lázaro es su voluntad se den cien pesos a Simón de Medrano de catorce a quince años de edad, niño huérfano que ella y su marido criaron en su casa, que María de la Cruz, mulata soltera de más de cuarenta años de edad, sirva a su hijo Salvador Medrano, por el resto de sus días, que se dé a su sobrina Jerónima de la Plaza, un manto y una saya de picote suyos. Declara que los bie-

nes que dejó su marido, no alcanzan a cubrir los tres mil pesos que ella llevó en dote y que no debe a nadie cosa alguna. Nombra como albacea y universal heredero a su hijo mencionado. Septiembre 28. C. 26. L. 9. Fs. 180v-183.

995. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Pesos, obligación pago.

Juan González de Arratia vecino de la provincia de Metepec en el Partido de Zinacantepec, declara que se obliga de llano en llano a nombre de Luis de Barrios, mulato libre, de oficio arriero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a pagar a Juan Fernández Maldonado, vecino de la misma ciudad, cien pesos de oro común por el ajuste de cuentas que el mulato y el señor Fernández han tenido, motivo por el cual el deudor ha estado preso. El otorgante dará la tercera parte cada seis meses hasta saldar la deuda en reales, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios, para la persona que de ella se encargare. Diciembre 16. C. 26. L. 9. Fs. 215v-216v.

996. 1668. Toluca, San José de, ciudad. Codicilo.

Sebastián Martín, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hace Codicilo al testamento que tiene hecho en la ciudad de México ante el escribano real Juan Oviedo Baldibieso, el 23 de abril de 1652, en el que ahora nombra como albacea a Nicolasa Hernández Martínez, española, huérfana a quien tiene nombrada como su heredera y es su hija natural y a Bernardo de Morales, vecino de la ciudad de México y tratante en ganado de cerda, por haber fallecido los albaceas primeramente nombrados; desea también que a su muerte queden en libertad los mulatillos Teresa de cinco años de edad y su hermano Antonio de dos y medio, hijos de Ana Hernández Martín, mulata esclava suya; los niños han de quedar con la dicha Nicolasa para criarlos y adoctrinarlos, sin poderlos vender o enajenar y declara que ha dejado a su tío Juan de Alba, setenta pesos de oro común que es el resto de ciento treinta que debía a Bernardo de Morales. Al final de esta escritura aparece la fe otorgada por el escribano Diego Pérez de Rivera. Diciembre 21. C. 26. L. 9. Fs. 216v-218.

997. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Causa criminal, seguimiento.

Real Provisión compulsoria expedida a petición de don Antonio de Salazar Legaspi, vecino de la ciudad de San José de Toluca, en la causa criminal que sigue contra los mulatos libres Melchor de los Re-



yes, Juan de la Cruz y Domingo de los Reyes, por haber dado muerte a su hijo Antonio, niño.

Febrero 1-11. C. 27. L. 3. Fs. 1-5.

998. 1669. Ixtlahuaca, provincia. Alcabala, cobro.

El maestro de campo don Manuel de Sousa de Castro, comendador de la Orden de Cristo y alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, con fundamento en el decreto de la Real Audiencia de la Nueva España de 28 de enero de 1669 solicita se cobre a los vecinos españoles de esta jurisdicción, seculares como eclesiásticos, la alcabala de los tratos y contratos que hubieren tenido, para cuyo efecto mande que Antonio Barón de Lara, teniente del partido de Jalatlaco, notifique este auto. Se incluyen dos notificaciones al pueblo de Santiago Tianguistengo, San Martín Ocoyoacac, hacienda de Santa Catalina, rancho de labor de Simón de Ribera, hacienda de Juan Bravo de Archundia, hacienda de Juan de Arellano; al español Juan García, al mulato Juan de Ambris, al mestizo Juan García, a los españoles Juan Matías y Diego Ramírez, al gobernador de Santiago Tianguistengo Nicolás de Alarcón, al gobernador del pueblo de San Bartolomé Capulhuac, don Bernardino de San Nicolás a don Andrés de Esquivel, gobernador del pueblo de Atlapulco y al gobernador don Lucas Juan y alcaldes y oficiales del pueblo de San Martín Ocoyoacac.

Febrero 15. C. 39. L. 27. Fs. 1-3.

999. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Don Felipe de Arellano y Sosa, vecino y natural de las minas de Sul-tepec, hijo legítimo de Lope de Arellano y Velasco, difunto, vecino que fue de ellos y de doña Inés de Castilla, declara que por haberse casado con doña Marcela de Vargas Machuca, doncella, hija legítima de Bartolomé García Rendón, vecino de la ciudad de San José de Toluca y de Gertrudis de Medina, difunta, su suegro le prometió en dote mil setenta y tres pesos, así en reales como en ajuar, joyas y lienzo de Santos, todo lo cual le desea entregar, motivo por el que hace esta escritura de recibo. El contrayente entrega en arras y donación proter nupcias por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa, quinientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, se compromete a no obligar el capital total a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por cualquiera de las causas que el derecho permite.

Marzo 4. C. 27. L. 1. Fs. 29-32.

1000. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Excarcelación, solicitud.

Juan Alonso, mulato libre, pide al corregidor de la ciudad de San José de Toluca, Antonio Ortiz de Galdos, ponga en libertad a Pedro de San Miguel, indio natural del pueblo de Metepec, mayordomo de la comunidad, su compadre, preso por haberle encontrado un pedazo de metal de hierro de una arroba y libras que el solicitante dio a Sebastiana Salome, mujer del preso, para que se lo entregase a su mujer Juana Francisca. Juan Alonso se compromete a pagar a Su Majestad los derechos que están señalados para poder traer metales sin beneficiar. El corregidor ordena poner en libertad al acusado. Marzo 30-abril 3. C. 27. L. 5. Fs. 1-4.

1001. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Salvador Medrano, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Salvador González de Esquibel y Magdalena Márquez, hace su testamento en el que pide que al fallecer, su cuerpo sea sepultado en la iglesia de San Francisco de esta ciudad en la parte que pareciere a sus albaceas y se le diga una misa cantada de cuerpo presente. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas y cuatro reales a la Casa Santa de Jerusalén. Manda se digan doscientas misas rezadas por su alma y la de sus padres, se den a María de Arriaga, hija de Gaspar González de Acevedo, difunto y de Isabel de Arriaga, ciento cincuenta pesos de oro común para ayuda del estado que tomare y en remuneración de las ocasiones en que su madre le atendió a él y a sus padres en sus enfermedades, cantidad que quedará en poder del licenciado Nicolás Gómez del Castillo, su tío, que ha de ser su albacea. Declara a sus deudores y acreedores para que se les cobre y pague, respectivamente. Manda se digan otras veinte misas rezadas por las almas de los naturales y demás personas que en alguna manera hayan estado a su cargo. Declara tener unas casas en esta ciudad en las que al presente vive y en ellas doscientos cueros sin pelo y algunos en pelo, una mulata llamada Agustina, soltera, algunos cuadros y otras cosas. Como heredera universal en el remanente de sus bienes, deja a su alma. Marzo 30. C. 27. L. 1. Fs. 43v-46.

1002. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Francisca de la Archundia, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Marcos de Quintana, vende a Agustín Martínez Lusardo, vecino de la misma ciudad, un mulato esclavo suyo llamado Román, de doce años de edad, criollo, hijo de Ana, mulata, también esclava

suya, el cual le vende libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en trescientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales. Declara que el esclavo Román no padece ninguna enfermedad. Los hijos de los vendedores aprueban y ratifican esta escritura de venta.

Mayo 13. C. 27. L. 1. Fs. 64v-67.

1003. 1669. Mastleca, Santiago, hacienda. Dote, recibo.

Domingo de Ávila, vecino de la jurisdicción de Tenango del Valle, partido de Zepayautla, anteriormente del pueblo de Tenancingo, jurisdicción de Malinalco, declara que por haber contraído nupcias con doña Luisa Mondragón y Navarrete, hija de Nicolás de Orihuela y doña Ángela Calvo Navarrete, recibe en calidad de dote mil pesos en bienes y reales entre los que se encuentra ropa personal y de casa, muebles, pinturas del desposorio de San José, la virgen y de San Jerónimo y una mulata criolla llamada Andrea, de veinte años de edad poco más o menos. Por la honra y virginidad de doña Ángela, el señor Ávila da cuatrocientos pesos en arras que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se compromete a cuidar y a no obligar a sus deudas ni hipotecas y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto por muerte o cualquier otro caso de los que el derecho permite.

Julio 2. C. 35. L. 23. Fs. 26v-28v.

1004. 1669-1671. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario, almoneda y entrega.

Autos seguidos para dar cumplimiento a los testamentos de Salvador González de Esquibel, de su mujer doña Magdalena Márquez y de Salvador Medrano. Se incluye el inventario, aprecio y almoneda de los bienes, carta de pago de los funerales y de misas; demanda de María de Arriaga, viuda de Salvador Medrano, como tutora y curadora ad litem de su hijo Gregorio, niño, contra los bienes y albaceas de su marido, por el derecho de ciento cincuenta pesos y el remanente de los bienes, se presenta información testimonial, tutela y curaduría del mismo Gregorio y autos del entrega de algunos bienes, cuentas del albaceazgo de Salvador Medrano. En la almoneda de bienes de Simón Medrano se remata una esclava mulata criolla de quince años llamada Agustina de la Cruz en trescientos pesos. En el testamento de Magdalena se menciona a una esclava llamada María de la Cruz de cuarenta años.

Julio 5 de 1669-Mayo 9 de 1671. C. 27. L. 8. Fs. 1-99.

1005. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavos hipoteca.

Doña Antonia de Agüero, viuda de Nicolás Pérez Tabera, su albacea, vecina de la jurisdicción de San José de Toluca, otorga poder a Francisco Pérez de Agüero, su hijo, para que la pueda obligar en favor de cualquier persona, monasterios, y obras pías, hasta por doscientos pesos de oro común que busque en empréstito a los plazos que concertare y para asegurar el pago pueda empeñar un mulato esclavo llamado Juan de la Cruz, de dieciocho años de edad, criollo, hijo de Teresa, negra, esclava que llevó en dote cuando se casó a quien también pueda hipotecar para dicho pago junto con sus tres hijas mulatas llamadas María de doce años, Sebastiana de veinte y Mónica de ocho; le da poder también para que si no empeñare al mulato Juan, lo pueda vender.

Julio 10. C. 27. L. 1. Fs. 111v-113.

1006. 1669. San Simón, hacienda. Testamento.

Luisa de los Reyes, viuda de Gonzalo Juan, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, quien por no haber conocido a sus padres no los nombra, hace su testamento en el que manda que después de su fallecimiento, su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de dicha ciudad, en el lugar que pareciere a sus albaceas y señale el padre guardián y se le diga misa cantada de cuerpo presente, que después se digan por su alma cien misas rezadas y todas las demás que pareciere a sus albaceas, en la parte y por los sacerdotes que les pareciere. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro a la Casa Santa de Jerusalén y dos a la ermita del Señor San Lázaro de la ciudad de México. Pide se digan cincuenta misas rezadas por las almas de sus padres, de su marido y demás difuntos, pagadas de sus bienes, más otras veinte por las almas de los naturales y demás personas que de alguna manera hayan estado a su cargo. Menciona a sus deudores y acreedores entre los que se encuentra Antonio González de Mancilla quien a nombre de don Manuel de Souza de Castro le había prestado a su hijo Juan Díaz, por trescientos pesos, en garantía del pago hipoteca un esclavo negro llamado Sebastián; para que se cobre y pague, respectivamente, menciona también las dotes que ha dado a sus hijas al momento de casarse. Declara que para el avío de las haciendas de labor que dejó su marido, pagó por deudas y otras cosas, cargo a censo redimible sobre ellas, tres mil pesos de principal en favor del canónigo don Lorenzo de Salazar Muñetones, que lo es de la catedral de Valladolid, de que ha ido pagando ciento cincuenta pesos de réditos. Nombra como albacea, tenedor de bienes, tutor y curador de sus hijos Isabel

Magdalena Díaz de los Reyes, Felipe, Bernardino y Juan Díaz González y para el remanente de sus bienes nombra herederos además de los ya mencionados, a sus hijos Nicolasa y María de los Reyes.  
Julio 22. C. 27. L. 1. Fs. 118v-122v.

1007. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Doña Melchora de Escobar, vecina de la ciudad de San José de Toluca, vende al capitán don Juan de Sámano Salamanca, vecino de la ciudad de México y residente en sus haciendas de la provincia de Metepec, una mulata esclava llamada María Sabina, soltera de veintidós años de edad, criolla, hija de Gertrudis, negra, también esclava, difunta, en trescientos cincuenta pesos de oro común que el capitán ya le ha dado, libre de empeño e hipoteca.  
Julio 31. C. 27. L. 1. Fs. 123v-124v.

1008. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Tierras, venta.

Andrés González, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Juan Alonso, mulato libre, vecino del pueblo de Metepec, un pedazo de solar, cerca de la casa en que vive el vendedor en el barrio de Santa Clara de dicha ciudad, el cual tiene de ancho catorce varas de medir paño y ochenta de ancho, en trece pesos de oro común que el comprador ya le ha dado.  
Agosto 4. C. 27. L. 1. Fs. 126-127.

1009. 1669. San Francisco, hacienda. Tenancingo. Apreciadores de bienes, nombramiento, inventario, aprecio, división y partición.

Mateo y Francisco Millán, albaceas y tenedores de bienes de Miguel García Figueroa, Pedro, doña Leonor, doña Juana y doña Ana Millán, doncellas y doña María Millán, mujer de don Benito Ángel Sariñana, con licencia y presencia de su marido, estando en la hacienda de San Francisco, partido de Tecualoya, jurisdicción de Tenancingo, como hijos legítimos del difunto García Figueroa y doña Ana de Herrera Sandoval, declaran haber acordado hacer división y partición de todos los bienes raíces y muebles que quedaron de su padre para cuyo inventario y aprecio nombran a Cristóbal Martín Guadarrama, Miguel García de Ibarra, Miguel Barnáldez Figueroa y Manuel de Acosta, vecinos de la ciudad de San José de Toluca para que como personas entendidas de este ministerio hagan el aprecio correspondiente. El licenciado Sebastián de Fuentes Aguilar, presbítero dijo que como albacea que también es, nombra a dichos apreciadores para el efecto referido. Se incluye el inventario, aprecio, división y partición de los bienes, testamento y carta de dote. Se menciona la imposición de

un censo redimible sobre las haciendas de San Francisco, Mexicapa y Buenavista ubicadas en el partido de Tecualoya, jurisdicción de Tenancingo. En el inventario de bienes se menciona un esclavo mulato de cuarenta años, llamado Juan Agustín, de quien se dijo estaba casado con una mulata libre.

Agosto 28-septiembre 6. C. 27. L. 1. Fs. 133-176.

1010. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Jacinto Ramos, natural de la ciudad de Tlaxcala, y vecino de la de San José de Toluca hijo legítimo de Sebastián Ramos y de María de Ávila, difuntos, declara que además de la dote que ya recibió con la cual salió en suerte su mujer Juana Teresa, huérfana, criada en casa del capitán Alonso Sánchez Pichardo y doña Josefa de Medinilla, en la obra pía de casar huérfanas que dejó instituida el licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, ahora recibe también en dote del capitán Sánchez Pichardo y su mujer, mil ochenta y tres pesos, en reales, una esclava negra, criolla llamada María de la Encarnación, soltera, de dieciocho años, valuada en cuatrocientos pesos; joyas y otras cosas que relata. Por la honra y virginidad de su esposa, el contrayente le da cien pesos en arras proter nupcias y donación irrevocable y confiesa que caben en la décima parte de sus bienes los cuales se obliga a tener por dote y caudal conocido de su esposa y de no obligarlos a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo por muerte, divorcio u otro cualquier caso de los que el derecho permite.

Septiembre 7. C. 27. L. 1. Fs. 178-180v.

1011. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos, hipoteca.

Lope de Estrada, vecino de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar a Juan de Vencis, vecino de la misma ciudad, ciento treinta pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó, para el término de tres meses, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. Para asegurar el pago le empeña un mulato esclavo llamado Diego, de doce años de edad poco más o menos y declara haber recibido del señor Vencis, tres pesos de oro común del salario que podía ganar el esclavo, a razón de un peso mensual debiendo ser éste atendido en sus enfermedades por el mismo Vencis, le hipoteca también otro mulato esclavo llamado Juan de ocho años de edad.

Septiembre 18. C. 27. L. 1. Fs. 190v-192.

## 1012. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El licenciado Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Alonso Gutiérrez de Espinosa y de Isabel de los Ángeles, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de México, hace su testamento en el que manda que al fallecer su cuerpo sea sepultado en la iglesia de San Francisco de la ciudad de Toluca, al pie del altar de San Antonio o si muriere en otra ciudad, en el lugar donde señalaren sus albaceas, se le diga una misa cantada de cuerpo presente, cinco al día siguiente y después doscientas rezadas por la salvación de su alma, cincuenta más por las almas de sus padres y Juan Díaz del Castillo y cincuenta por las almas de las personas que de alguna manera hayan estado a su cargo deja veinticinco pesos a la Casa Santa de Jerusalén; a las mandas forzosas y acostumbradas, a Nuestra Señora de los Remedios y al hospital de San Lázaro, un peso cada uno; ocho pesos para la cofradía de Nuestra Señora de los Remedios y cincuenta al convento de monjas de San Jerónimo de dicha ciudad de México. Declara que hace veinticuatro años se ordenó sacerdote a título de capellanía que impuso, desea que se nombre por su patrón a Nicolás Díaz del Castillo, y por capellán a su hijo Simón Díaz del Castillo, de siete años de edad. Dice ser miembro de la congregación eclesiástica del Señor San Pedro de México, de la de San Miguel, Tercera Orden y de la de San Pedro de la ciudad de Toluca a las que hasta el presente no debe misa alguna. Relata sus bienes entre los que se encuentran las esclavas María, negra vieja y Mariana, mulatilla de año y medio a quienes desea se les dé libertad, a Juana mulata, de dieciocho años de edad que deja al licenciado Juan Díaz del Castillo y a su hermano Nicolás Díaz del Castillo, un esclavo llamado Francisco, mulatillo de dieciséis años de edad, continua relatando sus bienes y a las personas a quienes se los deja. Menciona a las personas a quienes les debe para que se les pague. Nombra como albacea y único heredero a su hermano Nicolás. Noviembre 5. C. 27. L. 1. Fs. 195v-199v.

## 1013. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, hipoteca pago.

Bernardino de Iniesta, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar al ayudante Diego de Oña y Arciniega, vecino de la misma ciudad, ciento veintitrés pesos de oro común, por los que le tiene empeñada una mulatilla llamada Francisca, esclava suya. Pagará para el 20 de enero de 1670, en reales, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare.

Diciembre 19. C. 27. L. 1. Fs. 226-226v.

1014. 1669. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Lázaro García, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca y natural de la de México, hijo legítimo de Miguel García y de María de Morales, naturales de los reinos de Castilla, vecinos que fueron de la mencionada ciudad de México, hace su testamento en el que ordena que después de fallecido, su cuerpo sea sepultado en la iglesia de San Francisco de Toluca, en el lugar que pareciere a sus albaceas haciendo por su alma todo el sufragio de misas que pudiere, atento a tener pocos bienes y ser muchas sus deudas. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas y un peso a la Casa Santa de Jerusalén. Entre sus acreedores menciona al padre fray Felipe García de la Orden de Predicadores de Santo Domingo, la cofradía del Santísimo Sacramento del pueblo de Metepec y demás personas. Entre los bienes menciona a sus esclavos: Bernarda, negra soltera de treinta y seis años, Manuela, mulata, su hija de veinte, soltera, Antonio, mulato, hijo de la misma negra de tres años y Josefa que tendrá seis meses. Declara que se encuentra en su casa Juan García Balledor, de veintiséis años de edad, a quien por ser hijo de su compadre Juan Fuertes Balledor, difunto, lo ha criado en su casa y desea se den treinta pesos de oro común, una yegua castaña de camino, una silla jineta y otros objetos. Nombra como albacea al licenciado don Felipe de Agüero, presbítero, su sobrino y para el remanente de sus bienes como universal heredera a su alma. Diciembre 27. C. 27. L. 1. Fs. 237v-239v.

1015. 1670. Metepec, pueblo. Esclava, liberación.

Francisco Pérez Romero, vecino de la jurisdicción de Metepec, partido de Malacatepec, en la doctrina de Almoloya, viudo de Francisca de Espinosa, su albacea testamentario, en compañía de José Romero, su hijo legítimo y tenedor de los bienes de su madre, por voluntad de ésta declarada en cláusula testamentaria, ponen en libertad a una mulata criolla nombrada Gertrudis, de ocho años de edad poco más o menos, hija de otra mulata esclava nombrada Inés, que su mujer heredó de su hija Leonor de Espinosa, también difunta. El señor Pérez Romero manifiesta que deja a la mulata libre de toda esclavitud y cautiverio para que goce de su libertad y realice las acciones que toda persona libre puede hacer. Enero 4. C. 35. L. 27. Fs. 3-3v.

1016. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Pedro Juárez, mulato libre, de oficio zapatero, vecino de la ciudad de Valladolid, estante en la de San José de Toluca, se obliga a pagar cua-



trocientos noventa y seis pesos de oro común a María de la Cruz, viuda de Jerónimo Flores y sus hijos Manuel y Jerónimo Flores, de la siguiente manera: cincuenta pesos en un lapso de seis meses, cincuenta a los siguientes ocho meses; cincuenta a los siguientes cuatro meses y la cantidad restante la pagará dando también cincuenta pesos cada seis meses, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare.

Enero 17. C. 27. L. 9. Fs. 15-16v.

1017. 1656-1670. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, inventario y avalúo.

Expediente que reúne el testamento de Luisa de los Reyes, viuda de Gonzalo Juan; recibos dados al albacea Juan Díaz González, vecino de la ciudad de San José de Toluca, inventario y avalúo de los bienes de la difunta, curaduría de los hijos menores de Gonzalo Juan y de Luisa de los Reyes discernida en Francisco de Lara; tutela y curaduría de los mismos hijos llamados Magdalena de los Reyes, Felipe de la Cruz y Bernardino de los Reyes, discernida en Juan Díaz González. Se da por cumplido el testamento. En el inventario de bienes declara que tiene por esclavos a Juan, negro de tierra Bran de aproximadamente treinta años; otro negro llamado Diego, criollo de veinticuatro años; una negra criolla llamada Ana de veintitrés; y su hija una negrilla de cinco años llamada María; otra negra de nombre María de tierra Vuila de más de cincuenta años con sus dos hijos negros, Sebastián de cinco y María de dos años, otra negra llamada Juliana de tierra Isama de edad de sesenta años.

Enero 17-agosto 30. C. 28. L. 1. Fs. 1-28.

1018. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El licenciado don Felipe de Aguero, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, albacea y tenedor de bienes de Lázaro García, difunto, vende a Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecino de la misma ciudad, un mulatillo llamado Antonio, criollo, hijo de Manuela, mulata, de dos años y medio de edad poco más o menos que quedaron por bienes del difunto, libre de empeño o hipoteca, en ciento cuarenta pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado pero que si el mulato le saliere incierto, el vendedor devolverá la cantidad recibida. Febrero 7. C. 27. L. 9. Fs. 24v-25v.

1019. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Cristóbal Mejía de Lagos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Pedro Martínez Lusardo, vecino de la misma ciudad, un mu-

lato esclavo suyo llamado Simón López, criollo, nacido en su casa, de veinticuatro años de edad poco más o menos, hijo de una mulata que fue su esclava llamada María, difunta, lo vende por libre de empeño e hipoteca, que no tiene más de la que hizo a don Antonio González de Mansilla para la paga de trescientos cuarenta y ocho pesos, para la cual hace esta venta, en trescientos sesenta pesos de oro común, mismos que el comprador le entrega ahora. José Mejía de Lagos y María de Valencia, doncella, hija de Cristóbal, ratifican la venta que hace su padre.

Febrero 8. C. 27. L. 9. Fs. 27v-29v.

1020. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Sebastián Martín, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Marcos Martín y María Diez, vecinos que fueron de la villa de Barciense del arzobispado de Toledo, en los reinos de España, de donde el otorgante es originario, hace su testamento en el que ordena que después de fallecido, su cuerpo sea sepultado en la iglesia del convento de San Francisco de esta ciudad y se le diga misa de cuerpo presente, posteriormente se le digan por su alma, tres misas de la emperatriz. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y un peso a la Casa Santa de Jerusalén. Es su voluntad que a su muerte queden en libertad las esclavas Ana Hernández negra, María, mulata; Juliana, negra, Teresa, mulatilla, su hermano Antonio, mulatillo e Inés Rodríguez, negra criolla. Manifiesta que a la casa en que vive y otra con la que hacen esquina les sean cargados trescientos pesos de oro común de censo redimible de principal y de ellos se imponga una capellanía de diez misas rezadas en cada año, para siempre, que se han de decir por los sacerdotes del convento de San Francisco de esta ciudad, por el alma de él, la de su mujer y la de sus padres. Nombra como albacea a Bernardo de Morales, vecino de la ciudad de México, tratante en ganado de cerda y a su hija natural Nicolasa Martín y a ésta como universal heredera en el remanente de sus bienes. Febrero 9. C. 27. L. 9. Fs. 29v-34v.

1021. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Tomás Sánchez de Vargas y su legítima mujer doña María de Cabrera con licencia de su marido, vecinos de la provincia de Metepec, venden al capitán Diego Buitrón Mojica, vecino de la misma provincia, una esclava criolla morisca, llamada María de la Cruz, de catorce años de edad, hija de la mulata Isabel, esclava del padre de doña María, Diego Pérez Cabrera, libre de empeño u otra enajenación, no padece ninguna enfermedad, en trescientos pesos de oro común que el

comprador ya les ha dado en reales y en caso de salirle incierta le devolverán los trescientos pesos más las costas de la cobranza.  
Febrero 15. C. 27. L. 9. Fs. 42v-44v.

1022. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don Felipe de Agüero, presbítero, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, albacea y tenedor de bienes de su tío Lázaro García, vecino de la misma ciudad, vende a Miguel Barnáldez Figueroa, una negra esclava llamada Bernarda de la Cruz, soltera, criolla de treinta y seis años de edad poco más o menos, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, que al presente no padece enfermedad pública ni secreta, en doscientos setenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales y que de salirle incierta se los devolverá más las costas de la cobranza y daños que se le causaren.

Marzo 28. C. 27. L. 9. Fs. 53-54.

1023. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclavas, venta.

El licenciado don Felipe de Agüero, presbítero, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, albacea y tenedor de bienes de Lázaro García, su tío, vende a su hermano don Lope de Agüero, una mulata criolla llamada Manuela, soltera, de veinte años de edad poco más o menos con una hija de diez meses llamada Josefa, que quedaron por bienes del difunto Lázaro García, libres de empeño e hipoteca y no padecen enfermedad, en cuatrocientos treinta pesos de oro común ambas, que el comprador ya le ha dado en reales. En caso de salir inciertas, el licenciado Agüero se compromete a devolver la cantidad recibida y gastos que se hubieren ocasionado.

Abril 24. C. 27. L. 9. Fs. 59-60.

1024. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Alonso Pérez Cabeza de Hierro y de Francisca Martínez, difuntos, hace su testamento en el que manda que después de fallecido, su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de esta ciudad, del cual es síndico y se le diga misa cantada de cuerpo presente, posteriormente doscientas misas rezadas por su alma, y cien por el alma de sus padres. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas y un peso a la Casa Santa de Jerusalén. Menciona a sus acreedores, para que se les pague, que como síndico del convento mencionado tiene a su cargo trescientas sesenta fanegas de maíz que pertenecen a éste y de las

que tiene hecho vale al padre fray Mateo de Contreras, pide se entreguen las que tiene hecho vale al padre fray Mateo de Contreras; que se entreguen al capitán don Félix Millán, vecino de la ciudad de México, trescientos setenta y cinco pesos, valor de las barajas y naipes que le entregó para administrar. Declara haber sido casado con Eugenia Ramírez, hija de Gabriel Ortiz y Susana de Alba quien llevó en dote quinientos pesos y procreó a su hijo legítimo Alonso Pérez Cabeza de Hierro, clérigo de Evangelio y en segundas nupcias con María Jerónima, natural de la provincia de Metepec, partido de Ixtlahuaca con quien no procreó hijos y le deja su esclava mulata llamada Antonia de la Cruz. Menciona a sus deudores para que se les cobre. Nombra como albaceas a su compadre Juan Mateo de Vencis y a Miguel García de Ibarra y como universal heredero a su hijo. Abril 27. C. 27. L. 9. Fs. 62-65.

1025. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

El alférez don Pedro Rodríguez de Nova, escribano de Su Majestad y público de la provincia de Metepec, natural de la ciudad de Zamora en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Francisco Rodríguez de Nova y de María Rodríguez, vecinos y naturales de dicha ciudad, declara que por haberse comprometido a casar con doña María de Valencia, doncella, hija legítima de Bartolomé de Pedraza y de Isabel de Valencia, éstos le prometieron en dote tres mil trescientos veintiseis pesos en reales, ajuar, una mulatilla criolla, llamada Clara de diez años, valuada en doscientos cincuenta pesos y otras cosas que se relatan con sus respectivos valores y ahora recibe, él por su parte otorga en arras proter nupcias y donación irrevocable por la honra, virginidad y limpieza de linaje de su esposa, seiscientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se compromete a no obligar a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, divorcio u otro cualesquier caso de los que el derecho dispone, devolverá el capital a los herederos o a quien fuere parte legítima. Mayo 3. C. 27. L. 9. Fs. 72v-77.

1026. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, diligencias de cumplimiento.

Copias del testamento, inventario de bienes, recibo y amparo de bienes de Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Alonso Pérez Cabeza de Hierro y de Francisca Martínez, promovidos por el albacea Juan Mateo de Vencis. El corregidor de esta ciudad Antonio Ortiz de Galdos, da por

libre al señor de Vencis del cumplimiento del testamento. En el inventario de los bienes aparecen: una esclava mulata criolla, soltera, llamada Paula de diecisiete años de edad, habiendo sido comprada al bachiller Alberto de la Banda; un esclavo mulato llamado Miguel de nueve años poco más o menos que había comprado a Christóbal Básques de Escamilla; otro mulato llamado Antonio de tres años de edad que quedó de los bienes de Lázaro García y otra esclava mulata llamada Antonia de la Cruz de catorce años de edad que compró del licenciado Luis Pérez Romero, esta mulata es por cláusula testamentaria para su esposa María Jerónima.

Mayo 5-septiembre 1. C. 27. L. 12. Fs. 1-20.

1027. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Juan Mateo de Vencis, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como albacea y tenedor de bienes de Blas Pérez Cabeza de Hierro, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Antonio Ortiz de Galdos, corregidor de la ciudad mencionada, una esclava, llamada Paula, criolla, de diecisiete años de edad que quedó de los bienes del difunto quien se la había comprado al bachiller Alberto de la Banda. Señala que al presente no padece enfermedad ninguna, pública ni secreta, libre de empeño u otra enajenación, en trescientos pesos de oro común que el comprador ya le ha entregado. El bachiller Alonso Pérez Cabeza de Hierro, clérigo diácono, hijo legítimo y único heredero del difunto, ratifica la venta.

Mayo 14. C. 27. L. 9. Fs. 82-83v.

1028. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Codicilo.

Sebastián Martín, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hace Codicilo a su testamento en el que libera de todo cautiverio a una mulatilla nombrada Teresa de seis años de edad y a su hermano, el mulatillo Antonio, de tres años y medio, hijos de su esclava mulata Ana Hernández Martín a quien manda se le den cien pesos que por testamento de su difunta mujer Isabel Hernández le dejó, asimismo que su albacea y heredera Nicolasa Martín Hernández, su hija natural haga todo el bien que sea posible a la esclava y a sus hijos.

Mayo 22. C. 27. L. 9. Fs. 89-90.

1029. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Compañía minas, cancelación.

Matías Rodríguez, vecino de la ciudad de San José de Toluca y Hernando de Pereda, residente en ella, de común acuerdo cancelan la compañía que habían formado para explotar una hacienda de minas en Temascaltepec con siete esclavos que dio en depósito el contador

don José de Aciaín y Victoria, juez, oficial real de tributos y azogues en la ciudad de México a Matías Rodríguez, quedando únicamente a cargo de éste la hacienda.

Junio 7. C. 27. L. 1. Fs. 108-109v.

1030. 1670-1671. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, inventario, almoneda y pleito por pago de pesos.

Testamento, inventario y almoneda de los bienes del licenciado Nicolás Gómez del Castillo, presbítero, vecino que fue de la ciudad de San José de Toluca, entre los que destaca una mulata esclava llamada Petrona, soltera de dieciocho años, la cual compró el licenciado Gómez del Castillo al licenciado Luis Pérez y en la almoneda fue rematada a Miguel de Ibarra en doscientos noventa pesos, porque no hubo mejor postor y pleito seguido por Diego Gómez del Castillo contra el albacea Antonio Gómez del Castillo, por el pago de cien pesos que le pertenecen según cláusula testamentaria. Se presenta información testimonial. (Expediente incompleto). Ver Anexo 7.

Julio 3 de 1670-octubre 16 de 1671. C. 28. L. 2. Fs. 1-25.

1031. 1670. Metepec, pueblo. Adeudo, pago.

Miguel Jiménez, vecino y labrador de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, estante en el pueblo de Metepec, se obliga a pagar a Juan de Miranda, vecino del partido de Zepayautla, jurisdicción de Tenango del Valle, doscientos cuarenta pesos de oro común en reales que por hacerle bien y buena obra le prestó. Pagará a fines del mes de enero de 1671 también en reales, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargue. En garantía del pago le empeña un esclavo negro nombrado José de la Cruz de cuarenta años de edad poco más o menos. El esclavo ha de ganar a cuenta de la cantidad adeudada, dos pesos de oro común por el trabajo personal que desempeñe.

Julio 10. C. 35. L. 27. Fs. 16-17v.

1032. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, reclamo propiedad.

Antonio Gómez del Castillo, vecino de la ciudad de San José de Toluca hace diligencias para que se le devuelvan unas casas que están en el rincón de la plaza de esta ciudad y un esclavo mulato llamado Bernardino que estaba en poder del licenciado Nicolás Gómez del Castillo, difunto. Se presenta información testimonial. Antonio Ortiz de Galdos corregidor de esta ciudad ampara al demandante en la propiedad de las casas y esclavo mencionados. (Documento deteriorado).

Julio 11-21. C. 27. L. 14. Fs. 1-13.

1033. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Don Esteban de Aguero y su mujer doña Catalina Serrano, con licencia de su marido, vecinos de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, venden a Antonio Ortiz de Galdos, corregidor de dicha ciudad, un mulato esclavo, criollo, llamado José de la Cruz, hijo de una negra esclava llamada Catalina de la Cruz. El mulato tiene dieciséis años, poco más o menos, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin padecer al presente ninguna enfermedad pública ni secreta, en trescientos pesos de oro común que ahora les paga el comprador.

Julio 19. C. 27. L. 9. Fs. 143v-145.

1034. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Juan Mateo de Vencis, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como albacea y tenedor de bienes de Blas Pérez Cabeza de Hierro, difunto, vende a Antonio de Sandoval, vecino de la provincia y partido de Ixtlahuaca, un mulatillo esclavo llamado Antonio, criollo, de edad de tres años, que quedó por bienes del difunto, hijo de una mulata llamada Manuela, esclava del difunto Lázaro García; lo vende libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en ciento cuarenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado más lo que importare la alcabala. La venta es aprobada por el bachiller Alonso Pérez Cabeza de Hierro, hijo de Blas.

Julio 19. C. 27. L. 9. Fs. 145v-146v.

1035. 1670. Metepec, pueblo. Pesos, diligencias por pago.

Fray Cristóbal de Morales de la Orden de San Francisco, predicador y guardián del convento de Metepec, jurisdicción de Ixtlahuaca, solicita a don José de las Casas y Orellana, teniente de alcalde mayor del pueblo de Metepec, a nombre de la india Ana María, viuda del mulato libre José de Nava, que Bernardo Juárez y José de Olivares paguen a su representada, la cantidad de pesos que deben a su difunto marido. Se incluye la declaración de los acusados. Al enterarse el padre de tal declaración manifiesta no estar conforme y pide se admita la declaración de Nicolás de Ita, además de los testigos ya mencionados.

Julio 21-agosto 5. C. 35. L. 30. Fs. 1-4.

1036. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Bernardo de Morales, vecino de la ciudad de México, estante en la de Toluca, albacea de Sebastián Martín y Nicolasa Martínez Hernán-

dez, albacea, tenedora de bienes y heredera, venden a don Manuel de Navarrete, vecino de la provincia de Jilotepec, un esclavo negro llamado Juan Lorenzo, de nación Angola, casado con Dominga, mulata libre, de cincuenta años de edad poco más o menos, libre de empeño u otra enajenación, en ciento noventa pesos de oro común que el comprador ya les ha pagado, mismo que declara haber hecho la compra para su hermano Antonio Navarrete y Trejo quien le dio el dinero.

Agosto 8. C. 27. L. 9. Fs. 149-151.

1037. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclavas, venta.

Nicolás de Borja, vecino de la ciudad de San José de Toluca, declara haber vendido el año pasado a Nicolás de Vargas, dueño de hacienda de hacer azúcar, una mulata prieta soltera llamada Magdalena, criolla de treinta años con una hija llamada María, de dos años de edad, en cuatrocientos cincuenta pesos ambas que el comprador le pagó y ahora hace constar en esta escritura.

Agosto 22. C. 27. L. 9. Fs. 155v-156v.

1038. 1670. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Don Antonio González de Mansilla, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, vende a Juan Meléndez de Villa de Moros, vecino del pueblo de Huejutla, provincia de Pánuco, un negro esclavo suyo llamado Tomás de la Cruz, de treinta y cuatro años de edad poco más o menos, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación sin asegurar no tiene tacha ni enfermedad, en trescientos treinta y cinco pesos de oro común que el comprador le ha pagado por mano del licenciado don Diego de Alarcón Fajardo, beneficiado del partido de San Bartolomé Oztolotepec.

Septiembre 26. C. 27. L. 9. Fs. 168v-170.

1039. 1671. San Nicolás, hacienda de labor y ganado. Esclavo, venta.

Juan Sánchez de Vargas, vecino y labrador del pueblo de Metepec, jurisdicción de Almoloya y su legítima mujer doña María de Reza con licencia de su marido, venden a Juan Martín Albarrán, un mulatillo esclavo nombrado Juan de la Cruz de trece años de edad poco más o menos, libre de empeño u otra enajenación, criollo, hijo de la esclava negra María. Venden al mulatillo en trescientos pesos de oro común que el comprador ha recibido en cierta cantidad de vacas, ovejas y bueyes.

Enero 12. C. 35. L. 34. Fs. 4v-5v y 8.



1040. 1671. México, ciudad. Poder, esclava hipoteca.

Doña Mariana de Soto y Rivera, viuda del capitán Gabriel de la Torre, vecina de la ciudad de México, otorga poder a su hijo Nicolás de la Torre y a su hermano Cristóbal de Rivera, vecino de la ciudad de San José de Toluca para que a su nombre y crédito la puedan obligar en favor de Diego Pérez de Rivera, escribano de Su Majestad y público de dicha ciudad, a pagarle ciento cincuenta pesos de oro común que ha concertado, prestarle en reales. Doña María declara haber recibido ya la cantidad. En garantía del pago hipoteca una esclava mulata nombrada Felipa, de dieciocho años, soltera, nacida en su casa, hija de su esclava mulata Juana.

Febrero 7. C. 35. L. 34. Fs. 6-7.

1041. 1671-1675. Toluca, San José de, ciudad. Demanda, pesos pago.

María Guerrero, viuda de José de Salas, vecina de la ciudad de San José de Toluca, demanda a Juana de la Cruz, negra y a su hija María de los Ángeles, esclavas que fueron del capitán Pedro Guerrero de Urbaneja, padre de María, por el pago de doscientos pesos que por cláusula testamentaria le debían dar por su libertad y que no dieron por haber huido del servicio de ésta. Las esclavas fueron aprehendidas, y María Guerrero pide se ponga en almoneda su servicio para que le paguen lo que le deben. Las acusadas piden licencia para pedir prestada la cantidad.

Marzo 5 de 1671-junio 15 de 1675. C. 28. L. 9. Fs. 1-18.

1042. 1671-1673. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario y almoneda.

Testamento, Codicilo e inventario de bienes de Felipe Méndez de León, vecino que fue de la ciudad de San José de Toluca, hecho a petición del albacea y tenedor de bienes, Nicolás Méndez, su hermano. Se incluye almoneda, venta de algunos de los bienes, copia de la carta de dote otorgada por don Felipe y el remate de las casas hecho a pedimento del mismo albacea, del curador ad litem de la hija menor del testador doña Francisca Méndez de Mendoza y de doña María de Mendoza, su mujer, a Juan López Tello en cuatrocientos cincuenta pesos, de los que trescientos treinta le da en reales y ciento veinte del censo redimible impuesto en ellas a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento de españoles de esta ciudad. En el inventario de bienes se menciona un negro criollo de nombre Diego de la Cruz, soltero de treinta y cuatro años que fue dado en dote a don Felipe y rematado en cuatrocientos cinco pesos; una mulatilla criolla llamada Micaela de San Miguel, de dieciocho años y su hijo

de un año de nombre Miguel que fueron rematados en cuatrocientos veinticinco pesos.

Agosto 5 de 1671-julio 3 de 1673. C. 28. L. 8. Fs. 1-55.

1043. 1671. Metepec, pueblo. Ganado, pago.

El capitán Francisco Arias, vecino de la jurisdicción de Metepec, administrador de las haciendas de labor y ganado mayor y menor que en esa jurisdicción tiene el conde de Santiago y Calimaya, adelantado de las islas Filipinas, se obliga a pagar a don García de Cisneros y Cervantes, vecino de la jurisdicción de Celaya, novecientos sesenta y cinco pesos de oro común en reales por doscientos veintiún reses, toros y novillos que le compró a cinco pesos cada una. El ganado se lo entregó Juan Fernández, mulato libre, caporal de la hacienda de don García de Cisneros y Cervantes. Pagará a fines de enero de 1672, en reales, más las costas de su cobranza y salario de dos pesos de oro de minas para la persona que de ella se encargare.

Septiembre 15. C. 35. L. 34. Fs. 31-32.

1044. 1671. Jiquipilco, pueblo. Esclavo, venta.

Doña Nicolasa de Garnica y Legaspi, viuda de Diego Pérez Cabrera, sus hijos legítimos Cristóbal y José Pérez Cabrera, vecinos que fueron del Partido de Ixtlahuaca, en el de Jiquipilco, como albaceas y tenedores de bienes del difunto, venden al bachiller don José de Iniesta, presbítero beneficiado, un esclavo mulatillo de siete años de edad, nombrado Ventura de la Cruz, criollo de casa, hijo de una mulata esclava nombrada Prisca. El esclavo es vendido como sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca u otro gravamen, en ciento cincuenta pesos de oro común.

Noviembre 17. C. 35. L. 34. Fs. 38-39v.

1045. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Francisca de la Archundi, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Marcos de Quintana, hija legítima de Juan Bravo de la Archundi y de Isabel de Santa Clara, naturales de las islas de Canaria en los reinos de Castilla, hace testamento en el que pide que después de fallecido su cuerpo sea sepultado en el convento de San Francisco de esta ciudad, se le diga una misa cantada de cuerpo presente. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas y cuatro a la Casa Santa de Jerusalén. Manda se digan las tres misas de la emperatriz, nueve misas rezadas por su alma, nueve por el alma de su marido y nueve por la de su hija Constanza Maren-

tes de Betancor quien al fallecer le heredó una mulata llamada Ana de cuarenta años, un mulatillo llamado Antonio de dieciocho años y a su hermana María de Quintana le heredó una mulatilla llamada María de veintiún años. Declara no tener deudas y nombra por albacea y tenedor de bienes a su sobrino, el licenciado Juan de Betancor, presbítero. En el remanente de sus bienes nombra como universales herederos a sus hijos María y Tomasina de Quintana, Bernabela Jaime, Francisco y Domingo de Quintana.  
Enero 4. C. 28. L. 10. Fs. 1-6.

1046. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

Cristóbal Mejía de Vargas, su mujer Pascuala de Espinosa, con licencia de su marido y María de Valencia, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a José Franco, vecino de la misma ciudad, cuatrocientos ochenta pesos de oro común de los que doscientos veintitrés pesos tres tomines le debe por escritura de plazo cumplido y los doscientos cincuenta y seis pesos, dos tomines que por hacerles bien y buena obra les ha prestado. Pagarán la cantidad total al final de los siete meses siguientes, en reales más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se ocupare. En garantía del pago, hipotecan una esclava mulata llamada Petrona de doce años de edad que Pascuala llevó en dote, asimismo la señora Valencia hipoteca dos mulatillos prietos, esclavos, llamados Pascual de nueve años y Gabriel de cinco, los cuales son hijos de la mulata Juana, su esclava.  
Febrero 27. C. 28. L. 10. Fs. 27v-30

1047. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Herencia, recibo.

Cristóbal Mejía de Vargas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como marido legítimo de Pascuala de Espinosa, huérfana que se crió en casa y compañía de doña Agustina de Espinosa, difunta, viuda de Juan Díaz Pichardo, declara haber recibido del licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, hijo legítimo de los difuntos mencionados, vecino de esta jurisdicción, albacea y tenedor de bienes de doña Agustina, su madre, una mulatilla esclava llamada Petrona, de doce años de edad, cien pesos en reales, dos sábanas de ruán, dos almohadas labradas de seda azul, un roda pies de ruán labrado de seda azul y un paño de manos de ruán labrado de seda rosada una toca deshilada con seda azul e hilo de plata, una camisa y calzones de ruán deshilado que doña Agustina dejó en su testamento a Pascuala.  
Marzo 2. C. 28. L. 10. Fs. 35-36.

1048. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Ignacio Ruiz, vecino de la provincia de Huichiapa, a nombre y con poder de su legítima mujer María Martín, hace escritura de la venta que hizo hace dos años a don Manuel de Navarrete vecino al presente en esta ciudad estando en la hacienda del Rincón, propiedad de don Antonio de Navarrete, de una negra esclava llamada Sebastiana de San Fabián, soltera, de treinta y nueve años de edad, en trescientos pesos de oro común que en reales le dio el comprador.  
Mayo 26. C. 28. L. 10. Fs. 79-80.

1049. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y Esclava, hipoteca.

Cristóbal Mejía de Vargas y María de Valencia, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a Álvaro Gómez Maya, vecino de la provincia de Metepec, partido de Ixtlahuaca, doscientos pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra les prestó, para un término de cuatro meses, en reales, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. Para asegurar el pago, la señora Valencia hipoteca una esclava morisca llamada Antonia de dieciocho años de edad, hija de Juana, mulata, su esclava criolla.  
Junio 9. C. 28. L. 10. Fs. 84-85v.

1050. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclava hipoteca.

Félix Bernal, vecino de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, otorga poder a Nicolás Martínez, vecino de la ciudad de México, para que lo pueda obligar a pagar hasta trescientos pesos de oro común que busque en empréstito, a favor de cualesquier personas, hospitales, obras pías u otras, a los plazos que concertare, para cuya garantía hipoteque una esclava negra llamada Juliana, criolla, soltera, con dos hijas, una llamada Marcela de cuatro años y otra Sebastiana, de pecho, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, para lo cual pueda otorgar a su nombre la o las escrituras de obligación que le fueren pedidas.  
Agosto 28. C. 28. L. 10. Fs. 170-170v.

1051. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Antonia Serrano de Agüero, vecina de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Nicolás Pérez Tavera, vende a Nicolás Martínez, vecino de la provincia de Metepec, un mulato esclavo llamado Francisco García, criollo, casado con una india el cual llevó en dote a su matrimonio, libre de empeño, hipoteca, u otra enajenación,

en trescientos cincuenta pesos de oro común que el comprador le dio en reales. (Documento deteriorado e ilegible).  
Septiembre 7. C. 28. L. 10. Fs. 180-181v.

1052. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario.

Catalina de Valenzuela, viuda, albacea y apoderada de Miguel García de Ibarra, vecino que fue de la ciudad de San José de Toluca, solicita el inventario y aprecio que incluye un mulato de nombre Miguel de diecinueve años, de los bienes de su esposo a fin de que se cumpla su voluntad testamentaria. Se incluye el nombramiento de apreciador y el inventario. Los hijos son: Alonso Millán de Ibarra, clérigo diácono, Juana de Ibarra, mujer de José de la Fuente Zimbrón, Úrsula de Ibarra, mujer de Francisco de Villanueva, José y Juan de Ibarra, mayores de catorce años, Petronila de Ibarra, Antonio, Tomás y Catalina de Valenzuela, menores.

Septiembre 12-28. C. 39. L. 33. Fs. 1-17.

1053. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

María de Valencia, soltera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, mayor de cincuenta años se obliga a pagar a Juan Ortiz de Galdos, vecino de la jurisdicción de Metepec, partido de Zinacantepec, doscientos pesos de oro común en reales que por hacerle bien y buena obra, le prestó. Pagará en un término de ocho meses, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que se encargue de la cobranza. En garantía del pago, el otorgante le hipoteca un mulato prieto, criollo, nombrado Santiago, de trece a catorce años de edad poco más o menos, para que lo tenga en su poder hasta liquidar la deuda.

Noviembre 9. C. 35. L. 40. Fs. 39v-40v.

1054. 1672. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Cristóbal Mejía de Vargas y su legítima mujer, Pascuala de Espinosa vecinos de la ciudad de San José de Toluca, con licencia de su marido, venden a Juan Ortiz de Galdos, vecino de la jurisdicción de Metepec, partido de Zinacantepec, una mulatilla, esclava prieta llamada Petrona, de doce a trece años de edad poco más o menos, la venden como esclava sujeta a servidumbre, con sus tachas buenas o malas, libre de empeño o hipoteca, la cual heredó de doña Agustina de Espinosa, mujer de Juan Díaz Pichardo. Los otorgantes venden la esclava en doscientos pesos de oro común que ya han recibido en reales del comprador.

Noviembre 9. C. 35. L. 40. Fs. 37v-39.

1055. 1673. Ixtlahuaca, villa. Testamento.

El licenciado Gabriel de Barrios, presbítero, cura beneficiado de la villa de Ixtlahuaca y su partido, comisario del Santo Oficio, juez eclesiástico, natural de la hacienda de labor y ganado nombrada, San Juan del Monte, hijo legítimo de Juan de Maya y Ana Iseo de Herrera, difuntos, hace su testamento en el que pide se le sepulte en la iglesia parroquial de San Francisco, se le diga una misa cantada de cuerpo presente y en seguida un novenario. Pide se le digan, mil misas por su alma, cuatrocientas rezadas por el alma de sus padres, doscientas por el alma de sus hermanos, cien por la de los naturales difuntos, cien por la de todos sus deudos y amigos y doscientas por la de aquellas personas que de alguna manera estuvieron a su cargo. Deja un peso de oro común a cada una de las mandas forzosas, seis pesos a los lugares Santos de Jerusalén. Relata sus bienes entre los que menciona pesos de oro común, una negra esclava criolla llamada Pascuala, objetos de plata, etc. y las personas a quienes se les han de dar. Pide que se pague a sus acreedores y se cobre a sus deudores. Nombra como albacea y heredero a Luis Gómez Maya.  
Enero 30. C. 35. L. 40. Fs. 45-49.

1056. 1675. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

El escribano Agustín Laso de la Vega, certifica que los esclavos Catalina, mulata, de estatura mediana, pelo liso, soltera, de veintisiete años de edad, hija de la mulata María y el negro Nicolás de Estrada, son propiedad de Ventura Ramírez de Estrada, vecino del real y minas de Sultepec, por haberlos heredado de sus padres Esteban Miguel de Estrada y doña Leonor de Cárdenas, difuntos. Con el amparo de esta certificación, Ventura vende al licenciado Gabriel de Barrios, presbítero, cura beneficiado de la villa y partido de Ixtlahuaca, la esclava mencionada, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sujeta a servidumbre, sin asegurar no tenga vicio, tacha o enfermedad alguna, en trescientos cincuenta pesos de oro común en reales, que el comprador ya le entregó.  
Marzo 12. C. 36. L. 9. Fs. 2-4.

1057. 1675. Amanalco, pueblo. Herencia, reparto.

El bachiller Diego Alonso Chamorro, presbítero domiciliario del arzobispado de México, Francisco y Diego Chamorro, hermanos, hijos y legítimos herederos de Alonso Chamorro y doña Inés de Espinosa, difuntos vecinos que fueron de Metepec de los indios, declaran haber heredado de sus padres dos haciendas de labor de trigo de rie-

go, nombradas Santa Ana y la de Vázquez, un molinillo para el trigo mencionado y un trapiche de hacer azúcar nombrado San Nicolás, todo ubicado en la jurisdicción de Temascaltepec y han acordado se distribuyan los bienes heredados, dándole a su hermana, la cuarta parte que le corresponde de su legítima materna y cuatro esclavos grandes nombrados Juan de Guadalupe, negro, de veinticinco años de edad, Agustín de la Cruz, lobo, de nueve años, Isabel Hernández, mulata de veinticinco años y un hijo de ésta, nombrado Juan de quince días de nacido. Los hermanos manifiestan que este acuerdo lo tomaron con motivo de que su hermana contrajo nupcias con Juan de Maya. Se detallan las características de las propiedades.  
Abril 2. C. 36. L. 9. Fs. 6-12.

1058. 1675. Amanalco, pueblo. Herencia, partición.

El bachiller Alonso Chamorro, presbítero domiciliario del arzobispado de México y sus hermanos Francisco y Diego Chamorro, vecinos de la jurisdicción de Temascaltepec de los indios, hijos legítimos y herederos de Alonso Chamorro y de doña Inés de Espinosa, difuntos, declaran estar de acuerdo en que los bienes que heredaron de sus padres y que extra oficialmente se han repartido, ahora se les reconozcan formalmente. Entre los bienes se mencionan las haciendas de labor de trigo, una nombrada Santa Ana y otra, la de Vázquez un molino de trigo, algunos esclavos, un trapiche de azúcar nombrado San Nicolás. Se mencionan características y ubicación con las colindancias de las haciendas. Como parte de la servidumbre de la hacienda Vázquez se enlistan a Juana Hernández, mulata de veinte años más o menos, Esteban Hernández, mulato de diez años y un mulatillo llamado Nicolás de un año de edad.  
Abril 2. C. 36. L. 9. Fs. 14v-19v.

1059. 1675. Ixtlahuaca, villa. Esclava, venta.

El licenciado Gabriel de Barrios, presbítero, cura beneficiado en propiedad del partido de Ixtlahuaca y en otros, comisario del Santo Oficio y juez eclesiástico, declara que desde hace un año vendió y entregó a Jerónimo de Piña, vecino y labrador de dicho partido, una mulata blanca, esclava nombrada Angelina de la Cruz, criolla, hija de otra mulata Ana de la Cruz, difunta de treinta y cinco años poco más o menos de edad, en cuatrocientos pesos de oro común, horros de alcabala que el comprador le entregó desde entonces.  
Agosto 30. C. 36. L. 9. Fs. 35-36.

1060. 1675. Zinacantepec, pueblo. Dote, recibo.

Francisco Orduño Beltrán, residente en el pueblo de Zinacantepec, jurisdicción y provincia de Ixtlahuaca y Metepec, natural de la villa de Roa en los reinos de Castilla la Vieja, declara que por haberse comprometido y casado con Teresa de Medina, hija legítima de Juan Ortiz de Galdos y de María de Medina, difunta, su suegro le prometió en dote la cantidad de novecientos setenta y tres pesos cuatro tomines de oro común en diferentes cosas como ropa personal, de casa, pinturas de Santos, muebles, la mitad de una casa que está en la calle del Río haciendo esquina con un puente, en la ciudad de San José de Toluca, joyas y dinero en efectivo. También manifiesta haber recibido de su padrino Jerónimo de la Cruz, un esclavo mulato llamado José de la Cruz, de veintidós años poco más o menos, con la condición de que si Teresa muriese, se ponga en libertad al esclavo. El contrayente otorga por la virginidad y limpieza de su mujer, doscientos pesos de oro común en arras que caben en la décima parte de sus bienes. El señor Orduño se obliga a cuidar la totalidad del capital, obligándose a no comprometerlo a sus crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de que el matrimonio fuere disuelto por cualquiera de las causas que el derecho permite.

Septiembre 23. C. 36. L. 9. Fs. 36-40.

1061. 1675. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, demanda pago.

José Martínez, vecino y labrador del pueblo de Tlanepantla, jurisdicción de la villa de Tacuba, con poder de Diego de Ahedo, como albacea de Juana de Nieva, doncella, difunta y heredera de María de Nieva, su hermana difunta, dice que Félix Malpica vecino y labrador de la ciudad de San José de Toluca, debe ciento sesenta pesos, parte de trescientos sesenta, valor de una negra llamada Isabel de la Cruz, criolla, de aproximadamente sesenta años, que pertenecía a María de Nieva, quien menciona en su testamento que se cobre la cantidad restante y pide que dicha negra sea detenida. En la declaración Félix Malpica niega deber dicha cantidad y que sí la compró. La negra es detenida y depositada en la persona de Juan Alvarado de los Ríos. Se incluye la declaración de testigos, don Félix Ordoño Beltrán y don Lorenzo de Salazar Legorreta, vecinos de dicha ciudad quienes dijeron conocer a dicha negra y haberla visto en la casa de Félix Malpica y que vale como cien pesos y no más. En respuesta se entrega a la negra Isabel a don Diego de Ahedo y se notifica a Juan Alvarado, depositario.

Octubre 26-noviembre 22. C. 40. L. 13. Fs. 1-6



1062. 1676. Santa Ana, hacienda de labor. Testamento.

Jerónimo de Piña, vecino y labrador de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, hijo legítimo de Alonso de Piña y Molina y doña Inés de la Banda, hace su testamento en el que pide se le sepulte en la iglesia parroquial de la villa de Ixtlahuaca junto al altar y colateral de Nuestra Señora y se le diga una misa de cuerpo presente. En los días siguientes se le rece un novenario de misas cantadas, pagadas de sus bienes. Deja cuatro reales a las mandas forzosas y acostumbradas, tres pesos de oro común para los lugares Santos de Jerusalén. Pide se digan por su alma doscientas misas rezadas, que se den doce pesos a la cofradía del Santísimo Sacramento fundada en la mencionada iglesia parroquial, que se recen cincuenta misas más por el alma de todas las personas que le han servido. Desea se den seis vacas a la mestiza Melchora de la Rosa, criada en su casa, para que le sirva como dote cuando contraiga nupcias con el mestizo Juan de Cuevas. Declara haber sido casado por primera vez con doña Adriana Lucía de Cuevas, difunta. Manifiesta que a su muerte quedaría libre su esclavo mulato Manuel. Indica a sus deudores y acreedores para que se les cobre y pague, respectivamente. Hace una relación de sus bienes entre los que se encuentra la hacienda nombrada Santa Ana, ganado vacuno, ovejuno, porcino, una esclava mulata blanca nombrada Angelina, de treinta y cuatro años poco más o menos y algunos trastes de la casa. Nombra como albaceas a su mujer doña Lorenza de Espinoza y a su cuñado Nicolás Gómez Maya. Ordena se funde una capellanía de misas rezadas por su alma, la de su mujer y la de sus padres, de dos mil pesos de principal que se carguen a censo redimible sobre sus bienes especialmente sobre su hacienda. Como heredera universal en el remanente de sus bienes, nombra a su mujer.

Abril 14. C. 36. L. 14. Fs. 7-12v.

1063. 1676. Ixtlahuaca y Metepec, provincia. Disposiciones del alcalde mayor.

El capitán don Diego de Ablitas y Moreda, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca, declara haber recibido una real provisión y decreto de la Audiencia, hecha a pedimento de diferentes indios del pueblo y beneficio de Ocoyoacac, con inserción del arancel de este arzobispado para que el bachiller don Antonio de Tobar Moctezuma, su beneficiado lo cumpla. Manifiesta la existencia de reales cédulas y órdenes virreinales que impiden se dé servicio personal a los beneficiados, por lo que ordenan se notifique a los gobernadores tales disposiciones y que no permitan que los naturales de sus pueblos

paguen a ese beneficiado, más obvención que la que señala el arancel. Continúan los autos y pregones para la cobranza de los tributos, entre los que deben tributar están los chinos, negros y mulatos libres, estantes y habitantes en los pueblos, estancias, haciendas de ganado, labor y obrajes de dicha jurisdicción. Se mencionan los pueblos de San Mateo Almoloya, Mazacatepec, Atlacomulco, Jocotitlán, San Bartolomé, Santiago Tianguistenco, Metepec y San Miguel Temascalcingo. El capitán Ablitas dice también que ha recibido quejas acerca de que algunos indios hacen pan, alterando el peso reglamentario que es de dos onzas cada torta cocida, para regular esta situación se hizo pregón en el pueblo de Metepec. Otra disposición del capitán Ablitas es que se construyan brocales altos de una vara de alto alrededor de los pozos, con sólo un portillo para que por él los indios puedan sacar el agua que consumen y así evitar riesgos. Finalmente el capitán declara haber recibido un mandamiento del virrey de Nueva España en el que ordena se guarden a Antonio Barón de Lara los privilegios y honores que corresponden a los hombres nobles. Junio 12 de 1676-enero 12 de 1680. C. 36. L. 15. Fs. 1-15.

1064. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Juan de Iniesta, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, hijo legítimo de Bernardino de Iniesta y de Agustina de Medina, vecinos y labradores de la misma jurisdicción, recibe en calidad de dote setecientos veintiséis pesos de oro común por haberse comprometido a casar con Ana María de Resa, hija legítima de Juan Sánchez de Vargas y de doña María de Resa. Entre los bienes otorgados se mencionan dos esclavos, uno nombrado Bernabé de Santiago de catorce años de edad, mulato, hijo de María de la Cruz, negra y la otra nombrada Catalina de la Cruz, mulata, esclava de dieciséis años de edad, hija de la misma negra y ciento ochenta y cinco pesos en reales. Por la virginidad y linaje de doña María, el contrayente da en arras trescientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes y se compromete a no obligar el capital a sus deudas, crímenes ni excesos y en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos devolverá la cantidad recibida en dote.

Enero 1. C. 41. L. 1. Fs. 1-3.

1065. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

Juan de Iniesta y doña María de Resa, su legítima mujer, vecinos de la jurisdicción de San José de Toluca, doña María con licencia de su marido, se obligan a pagar a don Francisco Rubín de Celis, vecino

de la misma jurisdicción, ciento nueve pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les prestó. Pagarán dentro de un año contado a partir de la fecha de esta escritura en cuya garantía hipotecan a un esclavo mulato nombrado Bernabé de Santiago de catorce años de edad, para que don Francisco lo tenga en su poder hasta que esté completamente pagada la deuda y durante ese tiempo no le ha de pagar ningún salario por el servicio del esclavo.

Enero 2. C. 41. L. 1. Fs. 3-4.

1066. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Pedro de Soto, vecino y minero del Real de Minas de Temascaltepec, residente en la ciudad de San José de Toluca y dueño del trapiche de hacer azúcar nombrado San Pedro Tenayuca, ubicado en la jurisdicción de dichas minas da al licenciado don Antonio de Sámano, presbítero, un mulato blanco nombrado Tomás de la Cruz, su esclavo, en abono de los setecientos pesos de réditos de un censo de diez mil pesos de principal cargados sobre el dicho trapiche, con cuyo gravamen lo compró a don Francisco de Arévalo y a doña Polonia de Robles, su mujer. Don Antonio de Sámano acepta esta escritura y recibe al mulato en doscientos sesenta y seis pesos, a cuenta de los réditos. Enero 4. C. 41. L. 1. Fs. 4-5.

1067. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Antonio Ortiz de Galdos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a José Lazcano, vecino de la jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca, dueño de un obraje, un esclavo mulato de nombre Roque de la Cruz de veintiocho años de edad aproximadamente, el cual compró a Ana de Cuevas con escritura del 29 de julio de 1671, hecha ante el escribano Diego Pérez de Ribera. Lo vende como esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin asegurar tenga vicio, tacha defecto o enfermedad alguna, en trescientos sesenta pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado.

Abril 7. C. 41. L. 1. Fs. 19v-20.

1068. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

José Pavón, vecino de la ciudad de México, oficial de la Real Casa de la Moneda, residente en esta ciudad, hijo legítimo de Andrés Pavón, difunto y de María de Vergara, declara que por haberse comprometido a casar con doña Magdalena Gutiérrez de Labastida, hija legítima de Juan Gutiérrez Velasco, difunto, doña Antonia del Castillo Labastida, su suegra le prometió dar en dote para su matrimonio mil diez pesos, mismos que ahora acepta en esta carta de dote. Entre los bie-

nes recibe trescientos pesos en reales, una mulata llamada María de la Cruz, de seis años aproximadamente, cuadros e imágenes de Santos, láminas de bronce con marcos de ébano, muebles, ropa de cama y personal, vajilla de China, joyas, etc. Por la calidad, virginidad y linaje de doña Magdalena, el señor Pavón manda en arras proter nupcias y donación irrevocable hecha entre vivos cuatrocientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes. El otorgante se compromete a no obligar el capital total, a sus deudas, crímenes ni excesos y a devolverlo en caso de muerte o si no tuvieran hijos.  
Mayo 15. C. 41. L. 1. Fs. 31-33v.

1069. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Demanda por entrega de herencia.

Matías, Miguel y Gerónimo García Rendón, hijos y herederos con beneficio de inventario de Martín García Rendón y de María Jiménez Mariscal, difuntos, hacen diligencias para que el albacea Juan García Rendón les entregue los bienes que su padre les dejó bajo tutela de Andrés García Rendón, junto con sus hermanos hijos del primer matrimonio. Don Francisco Argote de Molina manda a los albaceas exhiban los inventarios que hicieron de los bienes. Se incluye traslado del testamento, carta de pago otorgada por Lucas García Rendón y sus hermanos a favor del albacea Andrés García Rendón, nombramiento a Antonio de Guzmán, Francisco de Angulo y Matías de Aguilar para que valúen unas casas con todas sus pertenencias que están dentro de los bienes heredados, la venta hecha por los hermanos, de un negro esclavo llamado Felipe de diecisiete o dieciocho años, criollo de esta tierra e hijo de la negra Catalina. Se presenta información testimonial y contradicción. El señor Argote de Molina ordena se dé posesión pro indiviso a Matías, Miguel y Gerónimo, de los bienes heredados de su padre especialmente de unas casas que están en esta ciudad. Finalmente se envían los autos a la Real Audiencia.

Julio 5. C. 40. L. 23. Fs. 1-27.

1070. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Antonio de Loperena y doña Catalina de San Román, su legítima esposa, con su licencia, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, venden a Juan Ortiz de Galdos, un esclavo mulato llamado Manuel de la Cruz de dieciséis años aproximadamente, en trescientos pesos horros de alcabalas, sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca o enajenación alguna, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto, ni enfermedad pública o secreta. El vendedor manifiesta haber recibido los trescientos pesos.

Julio 14. C. 41. L. 1. Fs. 62v-63v.

1071. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

José Díaz Pichardo, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende al bachiller Nicolás Pérez de Espinosa, presbítero, una esclava mulata prieta, llamada Teresa de la Cruz de diecinueve años aproximadamente, hija de Tomasa de la Cruz, también su esclava, que heredó de doña Agustina de Espinosa, su madre, difunta, la vende en trescientos treinta pesos de oro común, sujeta a servidumbre libre de empeño e hipoteca u otra enajenación, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública o secreta. El vendedor declara haber recibido la cantidad mencionada.

Julio 21. C. 41. L. 1. Fs. 63v-64v.

1072. 1677. Metepec, pueblo. Esclavas, venta.

Don Cristóbal Fernández de Segura, vecino del pueblo de Calimaya, jurisdicción de Metepec, a nombre y con el poder que se incluye de su padre legítimo don Juan Fernández de Segura y Monroy, vende a Diego de Eras, vecino y labrador en la jurisdicción y partido de Tenango del Valle cuatro esclavas: Antonia, Teresa, Agustina y Francisca, la primera es la madre y las tres hermanas mulatas blancas. Las vende como esclavas sujetas a servidumbre, libres de empeño, hipoteca y otra enajenación, sin asegurar no tienen tacha o enfermedad alguna en precio de mil treinta pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado.

Agosto 3. C. 36. L. 18. Fs. 29v-33.

1073. 1677. Oztolotepec, San Bartolomé, pueblo. Testamento.

El bachiller don Diego de Alarcón Fajardo, presbítero, cura beneficiado en propiedad del Partido de San Bartolomé Oztolotepec y comisario del Tribunal de la Inquisición en el pueblo de Tantoyuca, provincia y jurisdicción de Pánuco, llamada la Guasteca, hijo legítimo del capitán don Diego de Alarcón Fajardo y de doña Leonor de Ceballos Rivadeneira, difuntos, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial de dicho pueblo de San Bartolomé, al pie del altar de Santa Catalina Mártir, que el día de su entierro se le diga una misa cantada si fuere hora y si no, los siguientes días, un novenario de misas, también se le digan las tres misas nombradas de la emperatriz, después quinientas rezadas a pitanza ordinaria, por su intención y por las almas de sus padres y abuelos, doscientas misas rezadas. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, seis pesos de oro común a los lugares Santos de Jerusalén. Desea que al mayordomo que fuere de la cofradía del Santísimo Sacramento, fundada en la iglesia parro-

quial del pueblo de San Miguel Temascalcingo, se le entregue media arroba de cera para esa cofradía y al mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción que está ofrendada en la parroquia del pueblo de Chiapa de Mota, se le den cuatro vacas de limosna también para la cofradía. Menciona a sus acreedores para que se les pague y a algunos deudores a quienes les perdona sus deudas y a otros para que se les cobre. Declara que don Martín de Villela, su padrastró, lo nombró en su testamento como albacea y patrón de la capellanía de misas que mandó fundar su hermana doña Micaela y que sirve como propietario el licenciado Juan de Arrieta, es su voluntad que el dicho patronato lo suceda su primo don Alonso de Ceballos y Gutiérrez, inquisidor del Santo Tribunal. Pide se den a Josefa de Villela, mulata libre, doscientos pesos que dejó la madre del testador y que no se le han dado, que se cobren a Juan Antonio y Miguel Jerónimo de Escarcela, vecino del Real y Minas del Monte, jurisdicción de Pachuca, mil cuatrocientos pesos de los arrendamientos de una hacienda de minas. Entre los bienes que deja, menciona imágenes de Santos en bulto y en lienzo, muebles, ropa de casa, ganado vacuno, una hacienda de molino de metales de agua, con casas y aperada que tiene en el Real y Minas de Omitlán, jurisdicción de Pachuca, una casa y huerta que está en el pueblo de Santoro, jurisdicción de Tacuba, el ganado y aperos que tiene arrendados al hospital de San Hipólito de la ciudad de México. Pide se den a una niña huérfana que está en el convento de Jesús María nombrada Isabel de Alarcón, doscientos pesos de oro común para el estado que Dios le asigne. Señala dos mil pesos de oro común de principal para imponerse a censo sobre su hacienda y molino de metales, los cuales sirvan de dote para fundar una capellanía de misas rezadas de la avocación de las ánimas del purgatorio, cuyos réditos sirvan para que se ordene el que ahora es niño Fernando Miguel de Alarcón. Nombra como albaceas a su sobrino don Nicolás de Guzmán, al licenciado Juan de Arrieta y al bachiller José Altamirano, presbíteros. En el remanente de sus bienes nombra como heredera universal a su alma para que se le recen las misas que importaren la cantidad de esos bienes. Al final agregó que deja por libre y horro de cautiverio a un negro viejo nombrado Juan Francisco, nacido en España. Septiembre 5. C. 36. L. 18. Fs. 33-42.

1074. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Juan Ortiz de Galdos, vecino del pueblo de Zinacantepec y residente en la ciudad de San José de Toluca, arrendatario de las reales alcabalas, vende a Nicolás Barrón de Lara, vecino de esta ciudad, una esclava mulata llamada Manuela de Acebedo, soltera de vein-

tiocho años de edad aproximadamente, la cual compró al capitán don Francisco de la Peña, vecino de la ciudad de México, con escritura que pasó en esta ciudad ante el capitán don Francisco Argote de Molina, corregidor y juez receptor, la cual otorgó Juan Ramírez, en virtud de poder del dicho capitán don Francisco de la Peña. El otorgante vende la esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, en trescientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le ha entregado, quedando la alcabala a cargo del vendedor.

Octubre 6. C. 41. L. 1. Fs. 86-86v.

1075. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Pedro Martínez Jaimes, vecino de la jurisdicción de Celaya, en el pueblo de San Gerónimo, hermano legítimo y heredero de Juan Martínez Jaimes, difunto, vende a don Antonio de Sousa Castro, caballero de la Orden de Cristo, una esclava mulata llamada Luisa de la Cruz, de edad de treinta y dos años aproximadamente, la cual Juan Martínez compró a doña Gertrudis de Soria, vecina de la ciudad de Pátzcuaro, escritura que pasó ante Francisco de Ibarra y Cárdenas, teniente del pueblo de Uruapan a los 22 días del mes de junio de 1658 en donde actuaba como juez receptor, también le vende un mulatillo de nombre Francisco de la Cruz, hijo de la misma mulata, de edad de trece años aproximadamente, libres de empeño, hipoteca y enajenación, sin asegurar no tienen defecto, tacha ni enfermedad alguna, en precio de seiscientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado.

Octubre 20. C. 41. L. 1. Fs. 86v-87.

1076. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, empeño.

Francisco Chamorro, vecino del valle de Temascaltepec, residente en la ciudad de San José de Toluca, da en empeño a Juan Ortiz de Galdos, vecino de la jurisdicción del pueblo de Metepec, un esclavo mulato blanco nombrado Gregorio de la Cruz, de doce años de edad aproximadamente, el cual empeña por tiempo de seis meses que empiezan a correr desde el día de la escritura, en precio de un peso mensual. Si hubiera alguna enfermedad que no pasara de ocho días, lo curará a su costa, si fuere por más tiempo o si llegara a morir, el gasto será por cuenta de Francisco Chamorro. Juan Ortiz de Galdos ha prestado cien pesos en reales por el esclavo. Si no pagara puntualmente consiente se envíe a una persona a la cobranza con salario de dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe.

Octubre 30. C. 41. L. 1. Fs. 88-89.

1077. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Juan Sánchez de Vargas, vecino de la ciudad de San José de Toluca y labrador en la jurisdicción de Metepec, vende como albacea que es de María Betancur, difunta, una mulata esclava de la difunta, la cual compró para el capitán José de Retis, vecino de la ciudad de México, sin embargo, éste declaró pertenecer a María. La esclava se llama Josefa, de edad de cincuenta años aproximadamente y la vende al capitán Antonio Ortiz de Galdos, libre de empeño e hipoteca ni otra enajenación, sujeta a servidumbre, por precio de doscientos veinte pesos que ya le ha dado en reales.

Diciembre 1. C. 41. L. 1. Fs. 82v-83v.

1078. 1677. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Juan Espinosa de los Monteros, vecino de la jurisdicción de Temascaltepec de los indios, estante en la ciudad de San José de Toluca, a nombre y con poder de doña Inés de Espinosa, su legítima mujer, se obligan a pagar a José Lazcano, vecino de la jurisdicción de Metepec y dueño de obraje en ella, ciento setenta pesos de oro común en reales que les ha prestado, mismos que pagarán para el fin de mes de marzo de 1678, en un pago y con una persona que vaya a la cobranza con salario de dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. En garantía del pago, hipotecan cuatro esclavos nombrados Juan de Guadalupe, negro de edad de veintitrés años, Agustín de la Cruz, mulato de quince años, Isabel de la Cruz, mulata de veinticinco años y Jacinto, mulato de cinco años, todos para no poderlos vender, hasta que esté saldada la deuda. Al final de la escritura, la certificación del escribano Cristóbal Rodríguez de Prado donde da fe de haber pasado ante él, las escrituras desde el 7 de septiembre de 1677, hechas en la ciudad de San José de Toluca.

Diciembre 2. C. 41. L. 1. Fs. 83v-84v.

1079. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Sebastián Jiménez, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca y natural de Argamasilla en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan Jiménez y María Alonso del Castillo, difuntos, naturales que fueron del dicho lugar, hace su testamento en el que pide que al fallecer, su cuerpo sea sepultado en la iglesia que decidan su albaceas, si el día de su entierro fuere día de celebrar, se diga por su alma misa de cuerpo presente y si no al día siguiente y la limosna se pague de sus bienes. Da a las mandas forzosas y acostumbradas dos reales, igual cantidad a la Casa Santa de Jerusalén y se digan por su alma cincuenta misas rezadas a pianza ordinaria. Declara haberse casa-



do con María de Medina, quien llevó la dote de setecientos pesos más trescientos que le correspondieron de la parte de la hacienda en que actualmente viven. Son sus hijos el bachiller Pedro Jiménez, presbítero, María Jiménez casada con Félix Bernáldez a la cual le dio en dote una cantidad de pesos y a Juana Jiménez casada con Andrés García a la cual le dio en dote novecientos cuarenta y seis pesos. Declara que debe a don Francisco Fernández del Corral mil doscientos pesos, quinientos de una escritura y el resto que le prestó y que le deben algunas personas por recaudos, manda se pague al primero y se cobre a los que deben. También declara debe a su hijo Pedro Jiménez los corridos de su capellanía los cuales pague él mismo como pueda, que en la hacienda en la que vive están cargados de censo doscientos setenta pesos a favor del mismo Estado del Valle tiene pagados todos los corridos hasta fin de diciembre del año de 1677, en la hacienda tiene dos esclavos, uno de nombre Antonio de Mendoza, mulato de edad de treinta años aproximadamente y Pascuala de la Cruz, mulata prieta de cuarenta años de edad aproximadamente, setenta bueyes y vacas, doscientos lechones chicos y grandes, cien ovejas chicas y grandes, doscientas fanegas de maíz aproximadamente, ciento cincuenta de haba, cien de cebada en grano, cuatro rejas, cien azadones, dos trojes de madera viejas destechadas y otros bienes de adorno de poco valor de la casa. Nombra a su albacea María Medina, su esposa, para que se haga cargo del pago de su testamento y sus demás deudas, a su hijo el bachiller Pedro Jiménez y a su compadre Francisco Rubín, como tenedora de bienes a María Medina. Como herederos a sus hijos y a María Jiménez, huérfana se den cien pesos, para ayuda de la dote.

Enero 11. C. 41. L. 1. Fs. 97-98v.

1080. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, donación.

Doña Antonia de Agüero, mujer legítima de Pedro Martínez Lusardo, viuda de Nicolás Pérez Tavera, con licencia de su actual marido, dona a su hijo Francisco Pérez de Agüero, una esclava mulata prieta, nombrada María de la Cruz, de diecinueve años de edad aproximadamente, la cual es hija de su esclava negra de nombre Teresa de la Cruz. La esclava que donó quedó de los bienes del difunto Nicolás. La primera escritura no pasó.

Febrero 26. C. 41. L. 1. Fs. 101-102v.

1081. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Alonso Sánchez Pichardo, vecino, labrador y dueño de hacienda de la jurisdicción de San José de Toluca, vende al bachiller don Francis-

co Sánchez Pichardo, presbítero, su sobrino, un esclavo negro, de nombre Alonso de la Cruz de veinte años de edad aproximadamente, que nació en su casa, hijo de Micaela de la Cruz, negra, su esclava, que heredó de sus padres, en cuatrocientos pesos de oro común, el cual está libre de empeño, hipoteca o enajenación, sin asegurar no tiene vicio ni enfermedad.

Abril 9. C. 41. L. 1. Fs. 106v-107.

1082. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Alonso González, vecino y labrador del pueblo de Metepec y residente en la ciudad de San José de Toluca, vende al licenciado Diego Pérez de Espinosa, presbítero, un mulato blanco, su esclavo, herrado en el rostro, llamado Nicolás de la Cruz, de catorce años de edad aproximadamente, que nació en su casa y es hijo de una mulata, esclava, llamada Juana de la Cruz, la cual compró a Magdalena Arias, lo vende sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca o enajenación especial ni general, sin asegurar no tiene vicio ni enfermedad, por la cantidad de trescientos pesos de oro común, horros de alcabala.

Abril 9. C. 41. L. 1. Fs. 107-107v.

1083. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava, venta.

Cristóbal Mejía, vecino de la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar a José Franco, vecino de la misma ciudad, doscientos pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó en reales. Pagará en cuatro meses que empiezan a correr a partir de la fecha de esta escritura. En garantía del pago hipoteca una mulata blanca, su esclava, de nombre Antonia de la Cruz de edad de diecinueve años, aproximadamente, para no venderla ni enajenarla hasta que sea pagada la deuda. Si cumpliera puntualmente, consiente se envíe una persona a la cobranza, en el lugar donde se encuentre, con salario de dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe.

Abril 26. C. 41. L. 1. Fs. 112-112v.

1084. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Cristóbal Mejía, vecino de la ciudad de San José de Toluca, aprueba la escritura de venta hecha por su madre María de Valencia, de una mulata blanca nombrada Francisca de la Cruz, a favor de doña Isabel de Valencia, su sobrina, debido a que cuando la hizo el otorgante estaba en edad pupilar y no podía darle la escritura. Ahora pide le sean entregados a él y a sus hermanos, trescientos treinta pesos, precio de la esclava.

Junio 18. C. 41. L. 1. Fs. 123v-124.

1085. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Cristóbal Mejía, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a José Franco, vecino y mercader de esta ciudad, una mulata blanca, esclava llamada Antonia de la O, de diecinueve años de edad aproximadamente, con un hijo llamado Juan, de dos años, blanco, los cuales nacieron en su casa y eran hijos de Juana de la O, difunta a quienes vende sujetos a servidumbre libres de empeño e hipoteca en cuatrocientos pesos de oro común, horros de alcabala. Junio 30. C. 41. L. 1. Fs. 127v y 130.

1086. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, donación.

Doña Isabel de Valencia, viuda de Andrés de Urbina, dona a la Tercera Orden de la ciudad de San José de Toluca, un mulato, su esclavo, llamado Miguel de la Cruz, blanco, de cinco años de edad aproximadamente, hijo de Francisca de la Cruz, mulata blanca, su esclava, la cual compró a María de Valencia, su tía, según consta en escritura hecha ante Bernabé Sarmiento de Vera, escribano de Su Majestad. El esclavo deberá servir en la sacristía de la Tercera Orden y no podrá ser vendido, ni enajenado, de lo contrario regresará a poder del donador o de sus herederos. Agosto 8. C. 41. L. 1. Fs. 133-133v.

1087. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Francisco Sánchez de la Madrid, natural de los reinos de Castilla en las montañas, en el lugar de Madrid, hijo legítimo de Toribio Sánchez y de María de la Mata, difuntos, naturales de dicho lugar, vecino del pueblo de Temascaltepec, hace testamento en el que pide sea enterrado donde sus albaceas lo determinen, que el día de su entierro se digan por su alma una misa de cuerpo presente y si no al día siguiente. Deja a las mandas forzosas y acostumbradas dos reales a cada una, a la Casa Santa de Jerusalén un peso. Desea también se digan por su alma cincuenta misas rezadas. Declara que fue casado con Francisca de Mendoza, con quien procreó a sus hijos legítimos María de Mendoza, casada con Pedro Reynoso y Ana de Mendoza, casada al presente con Nicolás de Vergara, Magdalena de Mendoza, casada con Isidro Robles, Juana de Mendoza, difunta quien fue casada con Francisco Díaz y dejó una niña, su nieta llamada Isabel de Mendoza, José Sánchez, casado de treinta años de edad aproximadamente y Gaspar Sánchez. El testador relata los bienes que ha dado a cada uno de sus hijos y lo que desea se les entregue después de su muerte. Declara que le debe el capitán don Francisco del Corral vecino de la ciudad de México, doscientos pesos de su servicio personal.

También le debe Ignacio Munguía, vecino de sus padres, el resto de una cantidad que le prestó. Desea se conceda la libertad a sus esclavos: Isabel de la Ascensión, mulata blanca, de edad de cuarenta años aproximadamente, con sus hijos: María de la Ascensión, mulata, de tres años más o menos, Diego Sánchez, mulato, de siete años de edad aproximadamente, Gregorio Sánchez, mulato, de cuatro años aproximadamente, Berenice de la Ascensión de dos años de edad. El testador pide además se les den diez mulas, siete aparejadas y tres de silla, cinco vacas de vientre y dos yeguas. Para que se cumpla lo declarado en el testamento nombra por sus albaceas a Juan y Gaspar Sánchez, hermanos, sus hijos legítimos, para que administren sus bienes, como tenedor de los bienes a Juan Sánchez y como herederos a sus hijos.

Septiembre 4. C. 41. L. 1. Fs. 136-137v.

1088. 1678. Tepemajalco, barrio. Testamento.

Lucía de Mendoza, viuda del capitán Francisco Arias, vecina del pueblo de Tepemajalco, jurisdicción del pueblo de Metepec, hija legítima de Pascual Pérez y de Josefa de Mendoza, vecinos de este pueblo, hace su testamento en el que pide que su cuerpo sea sepultado en la iglesia y lugar que le asignen sus albaceas, que el día de su fallecimiento se diga por su alma una misa de cuerpo presente y si no al día siguiente. Deja a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas dos reales y a la Casa Santa de Jerusalén un peso de limosna. Desea se recen cien misas por su alma a pitanza ordinaria. Declara son sus hijos legítimos Francisco, Josefa, Fernando, Antonio, Manuel y Nicolás Arias. Manifiesta no deber cosa alguna pero que a ella le debe doña Leonor Millán, vecina del pueblo de Tecualoya, cien pesos que le prestó en reales y maíz para lo cual tiene los títulos de su hacienda, también le debe Miguel Jiménez Guerra, vecino y labrador en la jurisdicción de San José de Toluca, trescientos trece pesos en reales y cincuenta fanegas de maíz para lo cual tiene en su poder un negro que es su esclavo llamado José y veinte fanegas de maíz. El conde de Santiago le debe doscientos corderos. Declara fue albacea de su esposo y que tiene un negro llamado Luis, de Cabo Verde y diecinueve mulas apareadas. Manda se cobren las cantidades que le debían a su esposo. Nombra como albacea a Josefa Mendoza, su madre y a don Francisco Gómez, su compadre, para que administren sus bienes, como tenedora de los mismos a Josefa Mendoza y como herederos a Francisco, José, Antonio, Manuel, Fernando y Nicolás Arias, sus hijos.

Septiembre 8. C. 41. L. 1. Fs. 137v-139.

## 1089. 1678. Ixtlahuaca, villa. Testamento.

El licenciado Gabriel de Barrios, presbítero, cura beneficiado en propiedad de la villa de Ixtlahuaca y su partido, comisario en el Santo Oficio y juez eclesiástico, natural de la hacienda de labor y ganado nombrada, San Juan del Monte, hijo legítimo de Juan de Maya y Ana Iseo de Herrera difuntos, hace su testamento en el que pide ser sepultado en la iglesia parroquial de la villa mencionada y ese día se le diga una misa cantada de cuerpo presente y un novenario, posteriormente se recen dos mil misas de la pitanza ordinaria, por su alma, la de sus padres, hermanos, amigos y personas de su intención. Deja a las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a cada una y seis de oro común a los lugares Santos de Jerusalén. Declara no ser deudor a persona alguna. Menciona a sus deudores: Diego de Guadalajara Bernardo Quiroz, que fue alcalde de esta provincia, los bienes de su difunto hermano Sebastián Gómez Maya, don Diego de Ayala Aro y Altamirano, su sobrino Juan Montero de Espinosa, vecino de la jurisdicción de Temascaltepec, Baltazar González mayordomo que fue de las cofradías del Santísimo Sacramento y San Isidro, don Juan Enriquez Magariño, su sobrino Alonso González de Aragón vecino de las minas de Tlalpujahua José Gutiérrez, Diego de Piña, don Pedro de la Cruz, indio fiscal de los pueblos de San Juan y de Santa Ana, doña Antonia de Trejo, mujer legítima de don Matías de Cuevas, don Nicolás del Castillo, indio principal del pueblo de Jiquipilco, Juan del Pozo, vecino de la ciudad de México, maestro de cerero, licenciado Andrés de Reza presbítero beneficiado de esta villa, su antecesor. Dona a la iglesia parroquial de ese lugar, los blandones de plata, candeleros, pebeteros, formulario y vinateras con un platillo que mandó hacer por su cuenta, así como una caja de cedro para guardar esos objetos. Dona también otros objetos y vestimenta de índole religiosa. Menciona lo que se ha de dar a sus sobrinos, licenciado José Gómez Maya, vicario de este partido y al licenciado Jerónimo de Legorreta, beneficiado de Teteticpac. Deja ciertas cantidades para dote a sus sobrinas Agustina Gómez Maya, Isabel y Tomasa, otras cantidades para doña Juana de Ávila y doña Gregoria de Legorreta. Expresa cómo han de distribuirse los cuadros con imágenes de Santos, entre ellos los de Nuestra Señora de Guadalupe. Hace especial mención de que los beneficiados que le sucedieren continúen con las festividades de la virgen de Guadalupe. Pide que al momento de morir, queden libres sus esclavos: Pascuala, negra criolla, Nicolás y Diego, mulatos blancos o moriscos. Continúa relatando sus bienes y la forma en que han de distribuirse. Nombra como albacea y universal heredero al bachiller don José de Irusta. Septiembre 9. C. 36. L. 25. Fs. 25-37.

1090. 1678. Ixtlahuaca, villa. Esclava, liberación.

Leonor Sánchez de Rojas, vecina de la provincia y jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, viuda de Roque de Alanís Calderón pone en libertad de todo cautiverio servicio y sucesión, a su esclava morisca nombrada María de los Ángeles de veintidós años de edad, nacida y criada en su casa, hija de otra esclava mulata nombrada Marcela que le heredó su padre Francisco Guillermo Hernández. Esta liberación la hace como gratificación a los servicios que con mucho amor y voluntad le ha dado María de los Ángeles.

Septiembre 10. C. 36. L. 25. Fs. 37-38v.

1091. 1678. Ixtlahuaca, villa. Esclava, pago por liberación.

Diego de Alanís Calderón, el mozo, vecino de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, en el partido de Jiquipilco, se obliga a pagar a su tía Leonor Sánchez de Rojas, vecina de la misma jurisdicción, ciento cincuenta pesos de oro común, a cambio de que otorgue carta de libertad a María de los Ángeles, su esclava morisca. Pagará la mitad para el primer día de pascua de navidad y la mitad restante para el día de San Juan del 24 de junio, en reales más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se ocupare.

Septiembre 10. C. 36. L. 25. Fs. 38v-39v.

1092. 1678. Toluca, San José, ciudad. Esclavo, venta.

Don Francisco Argote de Molina, corregidor de la ciudad de San José de Toluca y doña María Ortiz de Galdos, su legítima mujer y con su licencia, venden al licenciado Diego Pérez de Espinosa, presbítero, un mulato, su esclavo, llamado José de la Cruz de edad de veinticuatro años aproximadamente, que llevó en dote cuando se casó, en trescientos ochenta pesos, libre de empeño, hipoteca o enajenación y sin asegurar no tenga vicio, tacha, defecto o enfermedad.

Octubre 15. C. 41. L. 1. Fs. 154-155.

1093. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Ejecución de bienes, autos.

José Franco, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, demanda a don Manuel de Navarrete y Trejo por incumplimiento del pago de trescientos pesos de oro común que le prestó. Como el señor de Navarrete declara no tener con qué pagar y sólo contar en sus bienes con una negra su esclava llamada Sebastiana de San Fabián de cuarenta y cinco años de edad, se dicta sentencia de ejecución y se procede al remate.

Noviembre 19-diciembre 1. C. 41. L. 3. Fs. 1-7.

1094. 1678. Atenco, hacienda. Esclava, liberación.

Don Fernando Altamirano Velasco y Castilla, conde de Santiago Calimaya, adelantado de las Islas Filipinas, señor de Sousa y Castilla y doña Isabel de Villegas su legítima mujer, de común acuerdo, dan libertad a Teresa de la Encarnación, mulata, su esclava, que nació en su casa, de edad de dieciocho años aproximadamente, la cual es hija de Dominga de San José, mulata, también su esclava, la cual trajo en dote doña Isabel cuando se casó. La libertad se la dan por trescientos pesos que han recibido de la dicha mulata, para que como persona libre pueda hacer su testamento u otras escrituras que considere convenientes.

Noviembre 29. C. 41. L. 1. Fs. 171v-172v.

1095. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclava venta.

Don Benito Ángel Sariñana, vecino del partido de Tenancingo y residente en la ciudad de San José de Toluca, otorga poder a Mateo Millán, vecino y labrador del mismo partido, para que en su nombre y representación pueda vender de contado o fiado, una negra, esclava, de nombre Andrea de edad de treinta años aproximadamente, la cual le compró al capitán don Nicolás de Bribiesca, vecino que fue del partido de Sayula, como consta en escritura, para lo cual pueda otorgar las escrituras que le fueren pedidas con los requisitos necesarios.

Diciembre 6. C. 41. L. 1. Fo. 178.

1096. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Juana de Molina, doncella, hija legítima de Francisco de Molina y de doña Beatriz de la Fuente, de veinticinco años de edad, vende a Juan Ortiz de Galdos, vecino del pueblo de Zinacantepec, un mulato lobo, su esclavo, llamado Gabriel de la Cruz de dieciocho años de edad aproximadamente, quien nació en su casa, hijo de Juana de la Cruz, mulata, su esclava, la cual se la dio por vía de mejora doña María de Torres, su abuela, difunta. El mulato está sujeto a servidumbre, libre de empeño o hipoteca, sin asegurar no tiene tacha, vicio, defecto o enfermedad, lo vende en doscientos setenta pesos de oro común horros de alcabala la cual queda por cuenta de Juan Ortiz.

Diciembre 17. C. 41. L. 1. Fs. 176v-177v.

1097. 1678. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Mateo Millán, vecino y labrador del Partido de Tenancingo y residente en la ciudad de San José de Toluca, con poder que le otorgó don

Benito Ángel Sariñana, vecino del mismo partido y justicia mayor de la provincia de Sayula, vende una negra, su esclava, llamada Andrea de la Concepción, de treinta años de edad aproximadamente, que le compró al capitán don Nicolás de Bribiesca, vecino que fue de la provincia de Sayula, por escritura que pasó ante Diego Vázquez de Alcocer, escribano público de dicho pueblo en 30 de octubre de 1676, vende a la esclava al licenciado Fernando Calvo de Olvera, cura beneficiado del Real de Minas de Zacualpan, en precio de cuatrocientos cuarenta pesos de oro común, que el comprador ya le ha dado, libre de empeño, hipoteca o enajenación, sin asegurar no tenga vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna. Al final se encuentra la certificación y fe del escribano Juan de los Ríos de haber pasado ante él las escrituras anteriores.

Diciembre 28. C. 41. L. 1. Fs. 179-180.

1098. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Nicolás Martínez, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Metepec y natural de ella, hijo legítimo de Diego Martínez, difunto y de Lorenza de los Reyes, otorga testamento en el que pide sea sepultado en la iglesia o lugar que consideren sus albaceas, si el día de su entierro fuere hora de celebrar se diga por su alma una misa de cuerpo presente y si no al otro día. Da a cada una de las mandas forzosa y acostumbradas cuatro reales, a la Casa Santa de Jerusalén un peso de limosna y al Santo Cristo de Chalma doce pesos. Manda se digan por su alma cuarenta misas rezadas a pitanza ordinaria. Declara que está casado con Juana de Valencia y al contraer matrimonio no se le entregó dote, procreó un hijo de nombre Domingo Martínez que tiene un año seis meses de edad aproximadamente y él tenía de caudal cuatro mil quinientos pesos en diversos objetos de casa que le correspondieron de su legítima materna según escritura que pasó ante Fernando Verdor, escribano de Su Majestad y está reunido en sus bienes hasta en cantidad de siete mil pesos aproximadamente en el valor de la hacienda de San Antonio en esta jurisdicción, con casas, vivienda, trojes y ganados. Declara que tiene una mulata de nombre Sebastiana de la Cruz de cuatro años de edad aproximadamente, hija de su esclava María de la O que vendió a José de Guzmán, vecino y labrador de esta jurisdicción, que debe a Félix Bernal de Figueroa, su compadre cincuenta pesos de diez novillos que le fio, debe también otras cantidades de pesos, que manda se paguen, que Antonio de Ortega, vecino de esta ciudad le debe cincuenta y siete pesos que pagó por él a Juan de Acuña, asimismo Mateo Gó-



mez Plata por distintas cantidades que le prestó. Manifiesta que se le remató el diezmo de lanas, ovejas y quesos de toda esta jurisdicción, de lo cual le tiene entregada memoria a Gerónimo García y se hizo cargo de cobrarlo y acordaron darle la mitad de lo que se cobre. Declara debe Salvador Martín de Guadarrama, vecino de esta ciudad, sesenta y ocho pesos de una escritura, que tiene comprada la parte de la casa que tienen sus cuñados, Antonio, Sebastián, Aparicio y Cristóbal Mejía, para lo cual Sebastián ha donado a su esposa, la parte de la casa que le corresponde, que tiene otros hijos naturales Juan y Nicolás Martínez de ocho y nueve años a quienes se deben dar doscientos pesos, que debe a su madre lo que pagó por él a la catedral de la ciudad de México. Por orden de su madre entregó a su hermano Felipe Martínez, cinco mil fanegas de maíz, cuando las dio valían siete pesos la fanega que era el más bajo precio, así también como mil veinte cabezas ovejunas, de ellas ochocientas de vientre más ciento cincuenta y tres bueyes mansos de arado, veintidós rejas aperadas, treinta azadones de todo lo cual le dio recibo por haber entrado a laborar en la hacienda nombrada San Juan Zacango. Declara haber visto que su hermano Domingo Martínez entregó a Felipe Martínez, su hermano, veintiséis mulas, veintiún aparejadas de lazo, reata, costales y cinco de silla. Nombra por albaceas a Domingo Martínez, su hermano y a Juana de Valencia su esposa, ésta última como tenedora de sus bienes, como tutora y curadora de su hijo Domingo Martínez, a su madre doña Lorenza de los Reyes. Pide que se le den doscientos pesos a doña Josefa de Valencia, su cuñada, para dárselos se le entregue el rancho nombrado Santa María. Designa como heredero universal a su hijo Domingo Martínez.  
Febrero 19. C. 41. L. 1. Fs. 189v-194v.

1099. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

Lope de Estrada, vecino y maestro de herrador en la ciudad de San José de Toluca, se obliga a pagar a Juan Mateo de Bencis, vecino y mercader de esta ciudad, doscientos pesos de oro común que le prestó por hacerle bien y buena obra. Pagará en un lapso de cuatro años contados a partir de esta escritura y si no cumplierse con ese plazo, se enviará una persona a la cobranza con salario de dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe, en el lugar donde se encuentre. En garantía del pago hipoteca un mulatillo blanco, su esclavo, nombrado Miguel de la Cruz de diez años de edad aproximadamente, hijo de Josefa de la Cruz, también su esclava, difunta.  
Marzo 17. C. 41. L. 1. Fs. 197-198.

1100. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Pedro Gómez del Castillo, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de don Diego Gómez del Castillo y doña Manuela de Córdova, difuntos, declara que por haber contraído matrimonio con Rita de Resa Medina, hija legítima de Juan Ortiz de Galdos y de María de Medina, difunta, recibió mil doscientos sesenta y nueve pesos cuatro tomines en dote a cuenta de la legítima materna y paterna, valor de diferentes bienes entre los que se encuentra una mulata prieta nombrada Josefa de Castañeda, ropa personal, ajuar de casa, joyas, lienzo con distintas advocaciones de Santos, una hechura de Nuestra Señora, muebles, etcétera. El marido se obliga a no comprometer estos bienes a sus deudas, crímenes ni excesos y manifiesta que por la virginidad y linaje de su esposa da en arras proter nupcias, trescientos pesos, los cuales caben en la décima parte de sus bienes, se compromete también a devolver la dote en caso de que el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos u otra cualquier situación que el derecho permite.

Abril 9. C. 41. L. 1. Fs. 198v-202.

1101. 1679. San Juan, hacienda. Esclava, venta.

Jerónimo de Piña, vecino y labrador de la provincia y jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, vende al bachiller José Gómez Maya, presbítero, cura vicario interino de la villa de Ixtlahuaca, una mulata o morisca blanca, esclava suya, nombrada Angelina de la Cruz, de treinta y nueve años de edad, poco más o menos la cual adquirió del licenciado Gabriel de Barrios, cura Beneficiado de dicha villa, la vende en trescientos veinticinco pesos horros de alcabala, mismos que el comprador ya le ha dado, sujeta a servidumbre y libre de empeño, hipoteca u otra enajenación.

Junio 28. C. 37. L. 1. Fs. 19-20.

1102. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Luis Ortiz de Reynoso, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como marido que fue de doña Agustina Enríquez Magariño, difunta y padre legítimo de doña Francisca Enríquez Reynoso, mujer legítima de Bernardino Maldonado y Peñalosa, vecinos de la misma ciudad, vende una mulata prieta llamada Catalina de la Cruz, de veintisiete años de edad aproximadamente, a don Francisco Rubín de Celis, vecino y labrador de esta jurisdicción, en trescientos ochenta y dos pesos de oro común libre de empeño e hipoteca, con la obligación de pagar la alcabala correspondiente. La esclava fue dada en dote

por Gaspar Ruiz de Cáceres y doña Mariana de la Paz, padres de doña Agustina.

Agosto 27. C. 41. L. 1. Fs. 253v-255v.

1103. 1679. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

El capitán don Diego de Ablitas y Moreda, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, vende a Juan Ramírez, vecino y labrador de la ciudad de San José de Toluca, un esclavo mulato, nombrado Gregorio de cuarenta y un años de edad poco más o menos que compró a doña María de Estupiñán, vecina del pueblo de Jalapa. El precio del esclavo es de trescientos cuarenta pesos de oro común en reales que el comprador ya le ha pagado. El vendedor declara que el esclavo está sujeto a servidumbre, no obligado a empeño, hipoteca ni otra enajenación, sin asegurarlo de ningún vicio, defecto, tacha ni enfermedad. El pago de la alcabala lo harán ambas partes por mitad. Septiembre 9. C. 37. L. 1. Fs. 37v-39.

1104. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

José Díaz Pichardo, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a nombre de sus herederos y sucesores y del suyo propio, vende a Juan Ramírez, vecino y labrador de esta jurisdicción y arrendatario de las reales alcabalas, un mulato prieto, su esclavo, llamado Juan Pablo de veinticuatro años aproximadamente, el cual heredó de doña Agustina de Espinoza, su madre, y es hijo de Tomasa de la Cruz, esclava que fue de su madre, en precio de trescientos sesenta pesos, horros de alcabala, la cual queda por cuenta del comprador, Octubre 23. C. 41. L. 1. Fs. 267-268.

1105. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

José de Ulloa, vecino de la ciudad de San José de Toluca y natural de la de México, hijo legítimo de Diego de Ulloa y de Josefa Pérez Rendón Palomino, difuntos, hace su testamento en el que pide que su cuerpo sea sepultado en la iglesia que considere su albacea y lo que se requiera para su entierro. Da a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas dos reales. Declara no tener bienes, ni deberle a nadie y que a él le deben poca cantidad de pesos, si se cobrara se dé a la Casa Santa de Jerusalén un peso de limosna, si el día de su entierro hubiere celebración se diga por su alma misa de cuerpo presente y si no al día siguiente, también se digan por su alma cincuenta misas a pitanza ordinaria. Pide se dé al Santuario de Chalma media arroba de cera bujía. Manifiesta haberse casado con Nicolasa de León, di-

funta, y tuvo en su poder en dote hasta seiscientos pesos en reales y menaje de casa. Tuvieron como hija a Juana de Ulloa de dieciséis años aproximadamente, después que falleció su mujer, se casó en segundas nupcias con doña Nicolasa Martínez, hija legítima de Sebastián Martínez y de Isabel Hernández, difuntos, con quien no ha tenido hijos. Calcula que su segunda esposa tendría de caudal hasta tres mil quinientos pesos aproximadamente del valor de unas casas y una esclava. No tiene caudal alguno ya que los dos trabajan. Declara que estando soltero tuvo un hijo llamado Nicolás que ha sustentado y manda se den a Sebastián de Iglesias veinte pesos, si alcanzaran de sus bienes. Nombra como albacea y tenedora de bienes a su esposa actual y como heredera universal a Juana de Ulloa. Octubre 28. C. 41. L. 1. Fs. 273-275.

1106. 1679. Metepec, pueblo. Adeudo, pago y esclava, hipoteca.

El bachiller Alonso Ramiro, cura domiciliario del arzobispado de México, estante en el pueblo de Metepec, se obliga a pagar a Sebastián Ibáñez, vecino y labrador del mismo pueblo, doscientos pesos de oro común en reales que por hacerle buena obra le prestó. Pagará a fines de julio de 1680, en reales más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargue. En garantía del pago hipoteca una esclava mulata blanca de veinticuatro años de edad poco más o menos. (Documento deteriorado e ilegible).

Diciembre 1. C. 37. L. 1. Fs. 43v-45.

1107. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Pedro de Magallanes, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Francisco de Magallanes y de Mariana de Espinoza, difuntos, recibe en dote por su matrimonio con Luisa Franco, hija legítima de José Franco, difunto y de Margarita de Morales, ochocientos cincuenta y cinco pesos y cinco tomines, en los siguientes bienes: treinta y ocho pesos y tres tomines en reales, una mulata blanca nombrada Antonia Mejía, soltera de dieciocho años de edad, ropa, muebles, joyas, trastos, cuadros de diferentes advocaciones, un niño Jesús de bulto y diez tasas de china. El contrayente entrega en arras trescientos pesos de oro común los cuales caben en la décima parte de sus bienes y se obliga a no comprometer ambas cantidades a sus deudas, crímenes y excesos. De disolverse el matrimonio por alguna razón suficiente, muerte o sin hijos, se compromete a devolver la dote.

Diciembre 7. C. 41. L. 1. Fs. 283-285v.

1108. 1679. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Margarita de Morales, viuda de José Franco, albacea y tenedora de sus bienes, tutora y curadora de sus hijos menores y Antonio Ortiz de Galdos, también su albacea, y con asistencia de Juan de Ceballos, curador adlitem de los menores, venden a doña Francisca de Villanueva Altamirano, mujer legítima del maestro de campo don Manuel de Sousa Castro, comendador de la Orden de Cristo, una mulata morisca, llamada Agustina, soltera, que quedó de los bienes de dicho difunto, de edad de quince años aproximadamente, la cual obtuvo por trueque con don Esteban de Olarte, vecino de la jurisdicción de San Juan Zitácuaro, por escritura que pasó ante José de la Piedra Cortés, escribano de Su Majestad, con fecha del 14 de julio de 1673. La venden en precio de trescientos pesos horros de alcabala, sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca o enajenación, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad.

Diciembre 29. C. 41. L. 1. Fs. 293v-294v y 297.

1109. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, empeño.

Juan de Herrera y Baesa, vecino y maestro de cerero de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer, doña Margarita de la Cruz, con licencia de su marido, dan en empeño al capitán Hernando López Jardón, corregidor de la ciudad de Lerma y pueblo de Jalatlaco, un mulato blanco, esclavo, llamado Diego de Lara, soltero de veintiséis años de edad aproximadamente, hijo de Nicolasa de Santa Cruz, mulata, también su esclava, en precio de ciento cincuenta pesos que por hacerles bien y buena obra les prestó en reales y de contado. Pagarán con el servicio de Diego, con salario de cuatro pesos al mes que el corregidor le irá descontando de los ciento cincuenta pesos adeudados. (El folio uno corresponde a la carátula).

Enero 5. C. 41. L. 11. Fs. 2-4.

1110. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Diego Chamorro, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Temascaltepec y residente en la ciudad de San José de Toluca, vende en doscientos setenta pesos horros de alcabala, a Nicolás Barrón de Lara, vecino, maestro de cerero y síndico del convento de esta ciudad, un mulato esclavo, nombrado Esteban de la Cruz de quince años de edad, el cual es hijo de una mulata, esclava, llamada Juana de la Cruz, difunta, los cuales quedaron de los bienes de su padre Alonso Chamorro.

Febrero 17. C. 41. L. 11. Fs. 10v-11v.

1111. 1680. San Pablo, hacienda de labor. Esclava, venta.

Catalina de Valenzuela, vecina de la jurisdicción de San José de Toluca, viuda de Miguel García de Ibarra, su albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos menores, vende a don Francisco Fernández del Corral, vecino de la ciudad de México, una esclava mulata nombrada Petrona de los Ángeles de veintinueve años de edad aproximadamente, soltera la cual compró su esposo en almoneda que se hizo de los bienes del licenciado Nicolás Gómez del Castillo, presbítero, en trescientos pesos de oro común, mismos que por ella le da el comprador, horros de alcabala por mano de don Francisco Rubín de Celis.

Marzo 15. C. 41. L. 11. Fs. 23v-24v.

1112. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Los bachilleres Nicolás de Espinosa y Juan de Perasa, presbíteros, albaceas de Juana de los Santos, difunta, venden a Matías Rodríguez, vecino de la ciudad de Toluca, una mulata, esclava que fue de dicha difunta y quedó de sus bienes, llamada Teresa de la Cruz, soltera de veintidós años aproximadamente, en trescientos sesenta pesos de oro común, libre de censo, empeño, hipoteca especial o general, sin asegurar vicio, defecto, ni enfermedad pública o secreta.

Mayo 6. C. 41. L. 11. Fs. 59-60.

1113. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Don Lope de Agüero, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, vende al señor don Nicolás de Orrego, canónigo de la iglesia metropolitana de México, un negro su esclavo llamado Matías de la Cruz de nueve años de edad aproximadamente, criollo, que nació en su casa, hijo de Manuela de Morales, en doscientos sesenta pesos de oro común, sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca especial o general y sin asegurar no tiene vicio, tacha o enfermedad pública o secreta.

Julio 1. C. 41. L. 11. Fs. 98v-99.

1114. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don Francisco Argote de Molina y doña María Ortiz de Galdos, su legítima esposa, con su licencia, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, venden a Catalina de Valenzuela, vecina y labradora de esta jurisdicción, viuda de Miguel García de Ibarra, una mulata prieta membrillo cocho, soltera, criolla llamada Paula de la Cruz de veinticinco años de edad aproximadamente, a quien le dieron en dote sus

padres Antonio Ortiz de Galdos y doña Lorenza de Salazar, la cual compraron a Juan Mateo de Bensis, como albacea de Blas Cabeza de Hierro. La venden en trescientos cuarenta pesos de oro común, libre de empeño, hipoteca, enajenación especial o general y sin asegurar no tiene vicio, tacha o enfermedad.

Julio 19. C. 41. L. 11. Fs. 103v-105.

1115. 1680. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Matías Rodríguez, vecino de la ciudad de San José de Toluca, estante en el pueblo de Metepec, vende a don Juan de Jaso, vecino de la jurisdicción de Jacona y villa de Zamora, una esclava, mulata prieta nombrada Teresa, de veintidós años de edad poco más o menos, la cual compró a los bachilleres Nicolás Pérez de Espinoza y Juan de Peraza. El otorgante vende a la esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca u otra enajenación, en trescientos sesenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales. No asegura que no tenga vicio, tacha, ni enfermedad pública o secreta. (Documento roto y manchado).

Julio 27. C. 37. L. 6. Fs. 44v-46.

1116. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

María López de León, soltera, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Alonso de León y Agustina López, difuntos, hace su testamento de la manera siguiente pide que su cuerpo sea sepultado en la iglesia o lugar que considere su albacea, que el día de su fallecimiento se diga por su alma misa de cuerpo presente si fuera hora de celebrar y si no al día siguiente. Da dos reales a las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a la Casa Santa de Jerusalén, también pide se digan por el alma de sus padres cincuenta misas rezadas a pitanza ordinaria. Manda que de sus bienes se impongan doscientos pesos sobre finca segura para que con los doce pesos anuales de réditos se diga una misa cantada en la capilla de Nuestra Señora del Rosario que está en el convento de esta ciudad, las cuales se dirán los domingos en los meses de enero, febrero, marzo y abril por los religiosos del convento y nombra como patrón de la obra pía al mayordomo y diputados que en este momento o en adelante lo fueren y se apliquen las misas por el alma de sus padres, hijos y otras personas allegadas, como fue deseo de su madre. En caso de que la cofradía desapareciera pide que se encarguen de las misas los religiosos del convento de San José y que el patrón sea el síndico del mismo convento, que las cuatro misas se deben decir los días de la purificación, de la Encarnación, de la Asunción y de la Con-

cepción. Declara que sus hijos son María, Agustina y Antonio López, todos menores de edad. Manifiesta que le debe a José Cárdenas y a Juan Herrera, lo que consta en un vale cada uno por separado, también a Juan Díaz Sambrano, tres pesos para lo cual tiene en su poder una joya de pecho de Nuestra Señora de la limpia Concepción con el cerco de esmeraldas, así como a José Méndez, vecino de esta ciudad, ocho pesos, y por ello tiene en su poder una sortija de oro con once piedras blancas, así también a Juan Matías un peso y tiene un su poder una cajita con polvo de plata. Declara que le deben del arrendamiento de una casa, que es suya, treinta y cinco pesos, también le debe María de Ayllón veintidós pesos de otra casa que tiene, así como José Bernal cuatro pesos del arrendamiento de una casa y Francisco de Orihuela debe tres pesos de arrendamiento de una casa, Juana López, vecina de Guichapa, seis pesos de arrendamiento, Juan de Vedoya le debe veinte y doce reales. También declara que la esclava que heredó de sus padres, Josefa de la Cruz, negra de setenta años, es su deseo que cuando fallezca quede en libertad. Declara que son sus bienes una casa y todo lo que se encuentre en ella, en la que vive Juan Herrera y María de Ayllón. Nombra como albacea y tenedor de bienes a Juan Herrera y Baca, vecino de esta ciudad y dueño de cerería en ella y como herederos a sus hijos.  
Agosto 13. C. 41. L. 11. Fs. 105-107.

1117. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Dote, copia.

Copia de la carta de dote de Miguel Pérez de Agüero, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca, hijo legítimo de Nicolás Pérez Tavera y doña Antonia de Agüero en que hace constar los bienes que recibió con valor de mil pesos, por haber contraído matrimonio con Antonia de Ibarra, hija legítima de Catalina de Valenzuela, vecina y labradora de esta jurisdicción y de Miguel García de Ibarra, difunto. Se incluye la relación y valor de los bienes, entre los que se menciona un mulatillo llamado Antonio, imágenes y hechuras de Santos y ajuar de casa. El señor Pérez da en arras por la virginidad y linaje de su esposa trescientos pesos que caben en la décima parte de sus bienes y se compromete a no obligar el capital total a sus deudas, crímenes ni excesos. En caso de que el matrimonio fuere disuelto, devolverá la cantidad recibida.  
Septiembre 1. C. 41. L. 10. Fs. 1-4.

1118. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Dote.

Miguel Pérez de Agüero, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca, hijo legítimo de Nicolás Pérez Tavera y de doña Antonia de



Aguero, declara que por haberse comprometido a casar con Antonia de Ibarra hija legítima de Miguel García de Ibarra, difunto, y de Catalina de Valenzuela, vecina y labradora de la misma jurisdicción, recibe en dote mil pesos en bienes, de los cuales noventa y cinco pesos son en reales, un mulatillo llamado Antonio de tres años y medio en precio de ciento cincuenta pesos, el cual nació en la casa de Catalina de Valenzuela y es hijo de Petrona de los Ángeles, mulata, lo demás de la dote son bienes materiales como camas, colchones, sábanas, ropa, adornos. El señor Pérez se compromete a no obligar la cantidad a sus deudas, crímenes ni excesos. Le entrega en arras trescientos pesos que caben en la décima parte de sus bienes, por su calidad, virginidad y linaje.  
Septiembre 1. C. 41. L. 11. Fs. 109-111.

1119. 1680. San Diego, rancho de labor. Testamento.

Matías Gutiérrez Altamirano, vecino y labrador de la doctrina y partido de Ixtlahuaca, jurisdicción de Metepec, hijo legítimo de Juan Gutiérrez Altamirano, difunto y de Margarita de los Ríos y Salazar, hace su testamento en el que pide se le entierre en la iglesia parroquial de dicha doctrina, en el lugar que pareciera a sus albaceas y se le diga una misa de cuerpo presente, cantada, posteriormente se le digan doscientas misas rezadas y cien más por el alma de sus padres, ambas a la pitanza ordinaria. Deja un peso a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, dos pesos a los Santos lugares otros dos pesos para la canonización del beato Gregorio López. Declara estar casado con doña Isabel de la Paz, con quien procreó a Antonio, Agustina, Rosa, Matías, Gertrudis y otros hijos que han muerto, agrega que cuando se casó recibió en dote mil pesos y él mandó en arras cuatrocientos. Manifiesta a sus acreedores entre los que se encuentran el licenciado Juan Vetancour, presbítero a quien debe cincuenta pesos de los corridos de un año de la capellanía de misas rezadas impuestos sobre la hacienda de labor nombrada San Mateo Tlachaloya, asimismo manifiesta a sus deudores. Relata sus bienes entre los que se encuentra una mulata esclava nombrada Nicolasa de la Cruz con dos hijos llamados Antonia y Nicolás, más otro esclavo nombrado Juan de la Cruz. Declara también tener tres hijos naturales Pedro, Petrona y Juan Gutiérrez a quienes deja algunas cabezas de ganado. Nombra como albacea a su mujer y a su hermano Bartolomé Domínguez Romero, como tenedora de bienes también a su mujer. En el remanente de sus bienes nombra como universales herederos a sus hijos. Al pie del documento se encuentra la fe del escribano Pedro Rodríguez de Nova.

Septiembre 25. C. 37. L. 6. Fs. 51v-56v.

1120. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El bachiller Gaspar Fernández Maya, presbítero domiciliario de este arzobispado, en virtud del poder que le otorgó doña Mariana de Torres, su madre y de Francisco, Juan y Álvaro Gómez Maya, sus hermanos, vende a Juan Díaz Zambrano, vecino y mercader de la ciudad de San José Toluca, un mulato blanco llamado Antonio de Santiago, esclavo de la madre del bachiller, de dieciocho años aproximadamente, el cual es hijo de otra mulata llamada Ana de Santiago esclava también de su madre y que nació en su casa, la cual se la entregaron en dote sus abuelos Francisco de Molina y doña Beatriz de la Fuente Cortés, junto con otros bienes cuando contrajo matrimonio con Benito Gómez Maya, vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca, enajenación especial o general y sin asegurar no tiene ningún vicio, tacha, defecto o enfermedad, por doscientos setenta pesos de oro común, el cual ha pagado horros de alcabala. Se presenta el poder que otorgó Mariana de Torres y sus hijos Gómez Maya.

Octubre 10. C. 41. L. 11. Fs. 119v-123.

1121. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El bachiller Juan Díaz del Castillo, presbítero domiciliario de este arzobispado, con poder del bachiller Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero, comisario del Santo Oficio, hace testamento en conformidad de una memoria que se presenta firmada por el interesado, en donde ordena que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de la parroquia de la ciudad de San José de Toluca. Pide se digan quinientas misas rezadas a pitanza ordinaria y que se den veinte pesos a la cofradía del Santísimo Sacramento, la cual está en la iglesia Metropolitana de México, donde era cofrade, otros veinte pesos a la Casa Santa de Jerusalén, asimismo a la Tercera Orden de la ciudad de Toluca, dos pesos a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso, a la Virgen Santísima de los Remedios, extramuros de la ciudad de México, cuatro pesos para la beatificación de Gregorio López, seis pesos en cera al Santo Cristo de Chalma. Declara que es capellán propietario y patrón de la capellanía de misas rezadas de dos mil pesos de principal que instituyeron sus padres Juan Díaz del Castillo e Isabel de los Ángeles, la cual se cayó por ser de adobe pero no se dejó de dar misa. Fundó una capellanía de dos mil pesos de principal, que hizo el licenciado Nicolás Gómez del Castillo albacea de Juan García, tocintero, vecino que fue de la ciudad de México, se nombró patrón y al apoderado capellán. A Simón Díaz del Castillo, su sobrino, se den algunos alimentos para estos días, pide al señor

arzobispo lo nombre juez de testamentos y capellanías, le comunicó que era patrón de dos capellanías, una de mil pesos de principal y la otra de dos mil, las cuales mandó fundar el bachiller Francisco Sánchez Pichardo, después de días nombró a Nicolás Díaz del Castillo, su hermano, pero debido a que ha fallado como patrón dejó en su lugar al apoderado. Declara que era miembro de la congregación eclesiástica del señor San Pedro y estaban cumplidas las misas que tenía a su responsabilidad, también manifiesta ser hermano de la Tercera Orden de la ciudad de México y ya están cumplidas sus obligaciones, así como del señor San Miguel de la ciudad de México. Manifiesta que de haber devuelto su hermano Nicolás Díaz del Castillo los mil pesos de principal de la capellanía antes mencionada, impuestos sobre un par de casas que tenía en esta ciudad se vuelvan a imponer para que se funde en ella una capellanía de misas rezadas por su alma y que se nombre como capellán propietario a Simón Díaz del Castillo, su sobrino y como patrón al apoderado y después de unos días a Juan Díaz del Castillo. Declara que había sido albacea del bachiller Francisco Sánchez Pichardo y tutor de un joven de aproximadamente veintiún años llamado Manuel de San Miguel, al cual pide se le siga dando la cantidad que le corresponde. Explica que el testador había sido albacea del capitán Pedro Guerrero que tenía ajustado su testamento como consta en el auto proveído por el señor juez de testamentos. Otorga libertad a su esclava negra María Medrano y que Juana de los Ángeles, mulata, Mariana, Juana e Isabel queden a su servicio por los días de su vida, a Francisco de la Cruz, mulato su esclavo se lo deja al apoderado. Pide que después de días de su muerte, se nombre como capellán a Simón Díaz del Castillo, hijo de Nicolás Díaz del Castillo, su hermano. Debe seiscientos pesos de la herencia de Alonso Gutiérrez, su abuelo, se aplicaron sobre una hacienda de pan llevar junto a la ermita de Nuestra Señora de la Piedad extramuros de la ciudad de México que poseen los herederos de Matías Salcedo. Se presenta el poder para testar del bachiller Juan Gutiérrez del Castillo, presbítero domiciliario de este arzobispado, también la escritura para cubrir las cláusulas del testamento. Noviembre 6. C. 41. L. 11. Fs. 131v-137v.

1122. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

El bachiller Sebastián de Leyva, cura beneficiado del pueblo de Tenango del Valle y comisario del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España, vende a José Lazcano, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Metepec y dueño de obraje, tres esclavos negros, llamados Lucas de la Cruz de treinta años de edad, soltero, Ma-

teo de veintiocho, casado con una india y Juan de veinticinco, casado con una india, todos libres de empeño, hipoteca especial o general, sin asegurar tengan vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta, en precio de cuatrocientos cincuenta pesos cada uno y juntos hacen un total de mil trescientos cincuenta pesos, los cuales compró a don Bartolomé Vallejo, vecino de la jurisdicción de Metepec por escritura que pasó ante Baltazar Morante, escribano de Su Majestad, en fecha de 3 de julio de 1680 en la ciudad de México, con testimonio de José de Anaya, escribano de Su Majestad y teniente de Cámara de la Real Audiencia de la Nueva España. Pagará el mes de enero de 1681 más las costas de la cobranza y consiente que para realizarla se envíe una persona con salario de dos pesos de oro de minas. Noviembre 23. C. 41. L. 11. Fs. 140-141v.

1123. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

El bachiller Francisco Jiménez, presbítero domiciliario de este arzobispado, uno de los hijos y herederos de Miguel Jiménez Guerra, su albacea, declara que su padre quedó a deber a la archicofradía del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia metropolitana de México, trescientos cuarenta y seis pesos de los corridos de un censo impuesto sobre la hacienda de labor, que su padre dejó en esta jurisdicción, para lo cual se despachó carta de justicia de ejecución. Teniendo conocimiento de la situación, solicitó carta de espera para realizar el pago, por su parte como por la de su hermano Nicolás Jiménez, tutor de los demás hermanos y Francisco Díaz Melo, curador adlitem de ellos. Para poder cumplir pidieron prestado al corregidor de la ciudad de Lerma y pueblo de Tlalasco, capitán Hernando López Jardón, en cuya garantía le hipotecaron un esclavo que fue de su padre, nombrado Miguel, casado de treinta y dos años para no poderlo vender ni enajenar hasta que la deuda esté saldada, sin darle salario. Pagarán dentro de dos años contados a partir de la fecha de esta escritura. Consiente se envíe una persona a la cobranza, con salario de dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Noviembre 23. C. 41. L. 11. Fs. 142v-144.

1124. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava, hipoteca.

El bachiller Simón López, con el permiso del bachiller Juan de Perasa, vende a nombre de los herederos de Alonso López Bolaños y como su albacea a don Manuel de Trejo y Navarrete, una mulata nombrada Teresa de Bolaños de veintidós años de edad poco más o menos, hija de María López, esclava que fue de Alonso López, en precio de cuatrocientos treinta y cinco pesos más ocho para ayudarlo a pagar

la alcabala, de los cuales doscientos noventa y cinco tiene entregados al bachiller Juan de Perasa y los ciento cuarenta más ciento dos. Le pagará a fines de abril de 1681, cuyo total es la cantidad que debían los dichos Alonso López y el bachiller Simón López, se advierte que la mulata queda hipotecada hasta saldar la deuda.

Diciembre 11. C. 41. L. 11. Fs. 151-152v.

1125. 1680. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Francisco Argote de Molina y doña María Ortiz de Galdos, su legítima mujer, con su licencia, venden a José de la Fuente Simbrón, una mulatilla esclava nombrada Francisca, de dos años de edad poco más o menos, hija de Paula de la Cruz, quien fue dada en dote a doña María, por sus padres Antonio Ortiz de Galdos y doña Lorenza de Salazar. La esclava es vendida como sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin asegurar no tenga alguna enfermedad, en precio de ciento veinticinco pesos que el comprador ya ha dado.

Diciembre 13. C. 41. L. 11. Fs. 153-154.

1126. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

María de Quintana, doncella, hija legítima de Marcos de Quintana y de Francisca de la Archundi, difuntos, otorgan libertad a Micaela de la Cruz, mulata de seis o siete años aproximadamente, la cual es hija de María de Quintana, mulata, su esclava, que se la dejó Constanza Marentes de Betancur, su hermana, como consta en el testamento de su madre que otorgó ante Diego Pérez de Ribera, escribano que fue de esta ciudad, fechado el 4 de enero de 1672. Por haber recibido buenas obras de la madre de la esclava Micaela de la Cruz y haber recibido de la abuela de ésta, Ana de la Cruz, cincuenta pesos, es que ha concedido esta liberación.

Enero 8. C. 41. L. 11. Fs. 166-167.

1127. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, liberación.

El capitán don Francisco Alfonso de Valdés, vecino de la ciudad de México, residente en la de San José de Toluca y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, declara que tiene a su esclavo, José de la Cruz, mulato, hijo de Antonia de la Cruz, su esclava, ya difunta, los cuales heredó de doña Beatriz Tello de los Ríos, su abuela, y es su deseo que después de muerto se ponga en libertad a José de la Cruz, hijo de Antonia, para que como persona libre pueda contratar y disponer de sus cosas, hacer y otorgar testamento, así también ratifica la carta de liberación que doña Beatriz Tello de los Ríos, su abuela,

tiene dada a Úrsula del Sacramento, mulata, hermana de José, esposa de Francisco de Valdés, mulato libre.  
Enero 27. C. 41. L. 11. Fs. 174v-175v.

1128. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Bernardino Maldonado y Peñalosa, vecino de la ciudad de San José de Toluca y doña Francisca Enríquez de Reynoso, su legítima mujer, con licencia de su marido, venden a José Méndez, vecino y mercader de esta ciudad, una mulata, esclava, llamada María de la Cruz, soltera de doce años de edad aproximadamente, hija de Catalina de la Cruz, mulata, las cuales heredó de doña Agustina de Rivera, su madre. Venden la esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, en precio de trescientos pesos y declaran que aunque la tenían empeñada a Cristóbal Mejía, vecino de esta ciudad, ya se los han pagado de la cantidad mencionada y los doscientos restantes ya los han recibido.

Febrero 4. C. 41. L. 11. Fs. 179-181.

1129. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

Juan de Iniesta, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca y doña María de Resa, su legítima mujer, con licencia del primero, se obliga a pagar a José de Guzmán, vecino y labrador de esta jurisdicción, doscientos pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra les prestó. Pagarán en término de un año el 5 de febrero de 1682, con las costas de la cobranza y consintiendo se envíe una persona al lugar donde se encuentre, con salario de dos pesos de oro de minas diarios. En garantía del pago hipotecan un mulato llamado Bernabé de Santiago, soltero de dieciocho años de edad que les dieron en dote.  
Febrero 5. C. 41. L. 11. Fs. 183v-185.

1130. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y casa hipoteca.

Andrés de Arguello, vecino de la ciudad de San José de Toluca y doña Sebastiana de Resa, su legítima mujer, con licencia de su marido, se obligan a pagar a Francisco Rubín de Celis, vecino y labrador de esta jurisdicción, ciento treinta y siete pesos de oro común, que por hacerle bien y buena obra les prestó, para poderle pagar a Sebastián Ibáñez quien los tenía ejecutados así como a su esclava mulata. Pagarán para fin del mes de mayo del año 1681, en esta ciudad o en el lugar que se los pidan con las costas de la cobranza y si no hicieran la paga puntual, consienten se envíe una persona a realizar el cobro, con dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. En garantía del pago hipotecan una casa de adobe baja cubierta de

tejamanil ubicada en la calle real que viene del camino de la ciudad de México y va al pueblo de Zinacantepec  
Febrero 12. C. 41. L. 11. Fs. 195-196v.

1131. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Catalina de Valenzuela, viuda de Miguel García de Ibarra, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, vende a Margarita de Morales viuda de José Franco, vecina de esta ciudad, una mulata, esclava, llamada Paula de la Cruz, prieta membrillo cocho, soltera de veintiséis años aproximadamente, la cual compró a don Francisco Argote de Molina y a doña María Ortiz de Galdos, su esposa, por escritura del 19 de julio de 1680. La vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, en trescientos cincuenta pesos de oro común horros de alcabala los cuales ya ha recibido, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad pública ni secreta.  
Febrero 22. C. 41. L. 11. Fs. 197-198.

1132. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Pedro Gómez del Castillo, vecino de la jurisdicción del pueblo de Metepec, vende a Andrés Ramírez de Arellano, vecino de la ciudad de San José de Toluca, una mulata, esclava, llamada Josefa de Castañeda, criolla, soltera, de cuarenta y seis años aproximadamente, la cual le dieron en dote Juan Ortiz de Galdos y Tomasina de León cuando contrajo matrimonio con su hija Rita Ortiz de Galdos. Vende a la esclava libre de empeño hipoteca o enajenación, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad pública o secreta, en trescientos pesos de oro común. Se pagó la alcabala.  
Marzo 21. C. 41. L. 11. Fs. 204-205.

1133. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Fianza, excarcelación.

José Maya, vecino de la jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca, declara que el bachiller Nicolás de Espinosa, presbítero domiciliario de este arzobispado como albacea del licenciado Alonso Chamorro, presbítero, se querelló criminalmente de Miguel Maya, su hermano, ante el capitán don José de Ibelli, corregidor de la ciudad de San José de Toluca, por haberse llevado de la casa de Antonio Osorio, vecino del pueblo de Temascaltepec, una mulata llamada Teresa, esclava de Alonso Chamorro, por cuya querrela está preso en la cárcel pública de esta ciudad. Para que se ponga en libertad a José Maya se otorga fianza y se compromete a que el acusado no la molestará o el otorgante pagará el valor de la esclava.  
Marzo 30. C. 41. L. 11. Fs. 205-206.

1134. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

El bachiller Nicolás de Espinosa, presbítero domiciliario de este arzobispado, albacea de Alonso Chamorro, presbítero, difunto, declara que en una de las cláusulas testamentarias, el señor Chamorro manifiesta haber recibido de Miguel Maya, por mano de Juan Sánchez, cien pesos en reales, valor de una morisquilla llamada Juana, de tres a cuatro meses de edad y había prometido darle carta de libertad, por lo que en cumplimiento de la voluntad del testador otorga libertad a la niña que ahora tiene un año y medio, hija de Teresa Hernández, esclava del difunto.

Marzo 31. C. 41. L. 11. Fo. 206.

1135. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El bachiller Nicolás de Espinosa, presbítero domiciliario de este arzobispado, albacea y tenedor de bienes del bachiller Alonso Chamorro, presbítero difunto, manifiesta que en cumplimiento a la cláusula testamentaria que pasó ante el bachiller don Cristóbal de Hierro y Vargas, cura beneficiado de Su Majestad del pueblo de Temascaltepec de los indios, vende a Matías Menchaca, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, una mulata llamada Teresa Hernández de veintidós años aproximadamente, con un hijo mulato llamado Diego de cinco años, libres de empeño, hipoteca, enajenación especial o general, sin asegurar no tengan vicio, tacha o enfermedad pública o secreta, en cuatrocientos setenta y cinco pesos que el comprador ya le ha entregado.

Abril 1. C. 41. L. 11. Fs. 207-208.

1136. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Don Francisco Argote de Molina y doña María Ortiz de Galdos, su legítima esposa, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, con licencia del primero, venden al bachiller Juan de Pedraza, presbítero domiciliario de este arzobispado, un mulatillo, esclavo suyo, llamado Ventura de la Cruz, criollo que nació en casa de los otorgantes, de cinco años de edad aproximadamente, hijo de Paula de la Cruz, mulata, esclava, la cual le dieron en dote. Lo venden sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca, enajenación especial o general, sin asegurar no tenga vicio, tacha o enfermedad pública o secreta, en ciento cincuenta pesos horros de alcabala que el comprador ya ha pagado.

Abril 2. C. 41. L. 11. Fs. 208v-210.

1137. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava, hipoteca.

Andrés de Arguero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, Sebastiana de Resa, su legítima mujer, con licencia que le da su marido,



se obliga a pagar a María y Gertrudis de Villa Rubia Altamirano, hermanas, ciento cincuenta pesos de oro común, que por hacerles bien y buena obra les prestó. Pagarán para fin de octubre de este año, en el lugar donde se encuentren, más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se ocupe. En garantía del pago hipotecan una mulata, esclava, llamada María de la Cruz, soltera, criolla de dieciocho años de edad aproximadamente, para que la tengan en su casa a su servicio hasta que paguen completamente la deuda.

Mayo 2. C. 41. L. 11. Fs. 211-212v.

1138. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don Andrés Ramírez de Arellano, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a don Nicolás de Valdés, vecino de la jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca, para doña Andrea de Islava, viuda del capitán Julián Díaz de Posas, una mulata, esclava, llamada Josefa de Castañeda, soltera de cuarenta y siete años aproximadamente, la cual compró a Pedro Gómez del Castillo, vecino de la jurisdicción del pueblo de Metepec, por escritura que pasó ante el presente escribano con fecha del 21 de marzo. La vende sujeta a servidumbre, libre de empeño hipoteca, enajenación especial o general, sin asegurar que no tiene vicio, tacha o defecto, ni enfermedad, en trescientos pesos que el comprador ya le ha dado en reales de contado.

Junio 7. C. 41. L. 11. Fs. 238-239.

1139. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Margarita de Morales, viuda de José Franco, vende al licenciado Sebastián de Leiva, cura beneficiado del partido de Tenango del Valle y comisario del Santo Oficio, una mulata, esclava suya, llamada Paula de la Cruz, prieta, soltera de veintiséis años aproximadamente, la cual compró a Catalina de Valencia, viuda de Miguel García de Ibarra, por escritura que pasó ante el presente escribano, la vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, en trescientos cincuenta pesos de oro común.

Junio 16. C. 41. L. 11. Fs. 242v-243v.

1140. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclava, venta.

El capitán Andrés de Acosta, de la provincia de Malinalco en el pueblo de Tenancingo, como marido y conjunta persona de su esposa Gregoria de Legorreta Salazar a nombre y con el poder que ella le otorgó, vende a Nicolás Téllez Xirón, una mulata, esclava de su esposa criolla soltera, que nació en su casa, llamada Antonia de Legorreta la cual es

hija de Gracia, esclava negra que le dieron en dote cuando contra-jo matrimonio con su primer esposo José Origuela. La vende sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca, enajenación especial o general sin asegurar no tiene vicio, tacha o defecto, ni enfermedad pública o secreta, en trescientos pesos de oro común. Se incluye el poder que otorgó doña Gregoria.

Julio 21. C. 41. L. 11. Fs. 272v-275.

1141. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Nicolás Barón de Lara, vecino y maestro de cerero en la ciudad de San José de Toluca, vende a Francisco de Espinosa, vecino del pueblo de Temascaltepec, un mulato, esclavo, llamado Esteban de la Cruz de dieciséis años de edad aproximadamente, soltero, el cual compró a Diego Chamorro, vecino y labrador de la jurisdicción del dicho pueblo, por escritura que pasó ante escribano con fecha de febrero 17 de 1680, la cual vende sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca, enajenación especial o secreta, sin asegurar no tiene vicio, tacha o enfermedad en doscientos setenta pesos de oro común horros de alcabala.

Agosto 11. C. 41. L. 11. Fs. 277-278.

1142. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Juan Díaz Zambrano, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, vende a don Antonio González de Mansilla, un mulato blanco, su esclavo, soltero, llamado Antonio de Santiago de diecinueve años de edad aproximadamente, el cual compró al bachiller Gaspar Fernández Maya, presbítero, con fecha del 10 de octubre de 1680. El esclavo es hijo de una esclava mulata llamada Ana de Santiago y lo vende en doscientos setenta pesos, sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca, enajenación especial o general y sin asegurar no tenga vicio, tacha o enfermedad.

Agosto 27. C. 41. L. 11. Fs. 287-288.

1143. 1681. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Luis Gómez de Maya, vecino de la ciudad de San José de Toluca y doña Juana de Reza, vecina del partido y villa de Ixtlahuaca, viuda de Juan de Legorreta, tenedora de sus bienes y tutora de sus menores hijos, ambos otorgantes albaceas, según la memoria testamentaria nuncupativo y en virtud de la facultad que les confieren estos cargos, venden a Nicolás González Barreto, vecino y labrador de dicha jurisdicción, una mulata cocha, nombrada Ana de trece años de edad, poco más o menos, esclava nacida en casa del difunto Legorreta,

sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha ni enfermedad alguna, en precio de doscientos ochenta pesos de oro común que el comprador ya ha pagado de contado. (Documento deteriorado).

Septiembre 17. C. 37. L. 11. Fs. 12v-14.

1144. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Gerónimo de Piña y Melo, vecino y labrador de la jurisdicción de Toluca y doña Catalina Serrano, su legítima mujer, antes de Pedro Antonio de Góngora, con licencia de su actual esposo, vende a don Juan Téllez Xirón, una esclava mulata, llamada Antonia de la Cruz, soltera, de dieciocho años aproximadamente, hija de Juana, mulata, esclava de Catalina Serrano, a quienes obtuvo en dote de su primer matrimonio, como consta en escritura. La venden libre de empeño, hipoteca, enajenación especial o general y sin asegurar no tiene vicio, tacha o enfermedad, en cuatrocientos pesos que el comprador ya le ha pagado.

Octubre 21. C. 41. L. 11. Fs. 302-303.

1145. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Miguel Bernáldez Figueroa, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, vende a Nicolás de León, vecino de la misma jurisdicción, una esclava mulata suya llamada María, soltera de veinticinco años de edad aproximadamente, la cual compró a Sebastián Jiménez, vecino del pueblo de Xuatitlán, como albacea y tenedor de bienes de Juan de Olascoaga y Peralta, vecino de la jurisdicción de Coyoacán, la vende sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca, enajenación especial ni general y sin asegurar no tiene vicio, tacha o enfermedad, en trescientos ochenta pesos de oro común horros de alcabala.

Noviembre 10. C. 41. L. 11. Fs. 305v-306v.

1146. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Casas, venta.

Juan de Morejón y Reyna, vecino de la ciudad de México, con poder que le otorgó Melchora de los Ríos y Lara, vecina de la ciudad de San José de Toluca, vende a Juan Mireles, vecino y mercader de la misma ciudad, unas casas de adobe caídas, con un solar las cuales compró a Juan Bernal, vecino de esta ciudad, siendo villa, con escritura que pasó ante el escribano Cristóbal de Alarcón, con fecha del 17 de mayo de 1623, la cual se encuentra en esta ciudad en la calle real que viene del barrio de San Juan a la plaza y lindan con casas que fueron de Miguel de Núñez y por otra con casas de Lorenzo de

Castañeda y que posee Luis de Vargas, confrontan con casas que fueron de Juan Fernández Maldonado y por atrás con el río Grande y que en la parte de atrás tiene vendido un solar a Francisco de la Cruz, mulato libre, vecino de esta ciudad, en precio de ciento sesenta pesos que ya le ha entregado, libres de empeño, hipoteca, enajenación especial o general. Se incluye el poder otorgado a Juan de Morejón, la escritura de Juan Jiménez de Siles, escribano real y teniente del capitán Miguel de Vega, escribano mayor de cabildo y regimiento en la ciudad de México en la que da fe que no se ha impuesto ningún censo sobre dichas casas.

Noviembre 15. C. 41. L. 11. Fs. 307v-310.

1147. 1681. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago.

El bachiller Francisco Jiménez, presbítero domiciliario de este arzobispado, albacea, tenedor de bienes y uno de los herederos de Miguel Jiménez Guerra, su padre difunto y Nicolás Jiménez Guerra también heredero, vecino y labrador de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar trescientos cincuenta pesos que su padre debía a los herederos de doña Lucía de Mendoza. En garantía del pago, el difunto había hipotecado un negro, criollo llamado José de la Cruz. Como el negro ha huido, doña Josefa de Mendoza, madre y albacea de Lucía le ha pedido la cantidad, misma que pagarán dando la mitad el 3 de junio de 1683 y la otra mitad el 3 de diciembre de ese mismo año. Consienten se envíe una persona a la cobranza, en el lugar donde se encuentren, con salario de dos pesos de oro de minas diarios.

Diciembre 3. C. 41. L. 11. Fs. 315v-316.

1148. 1681. Metepec, pueblo. Testamento.

José Romero, vecino y natural de la jurisdicción de Temascaltepec, hijo legítimo de Francisco Pérez Romero y doña Francisca de Espinosa, difuntos, hace su testamento en el que pide ser sepultado en la iglesia parroquial del convento de San Francisco del pueblo de San Juan Metepec y se le diga una misa de cuerpo presente cantada con toda su vigilia y lo demás de su funeral quede a cargo de sus albaceas. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas, cuatro pesos de oro común a la Casa Santa de Jerusalén y cuatro reales para la beatificación y canonización del beato Gregorio López. Declara ser casado con Isabel de Soto con quien procreó a José, Diego, Pedro y Antonio y haber recibido en dote por su casamiento una hacienda de labor de trigo con dos caballerías de tierra, sus casas y aperos

nombrada Telpintla ubicada en dicha jurisdicción de Temascaltepec y unas casas de adobe que están en el Real y Minas del mismo nombre, con algunas mejoras. Menciona a sus acreedores y a sus deudores para que se les pague y cobre, respectivamente. Dice son de su propiedad los esclavos Inés, Leonor, Diego, Mateo y José. Nombra como albacea a su mujer y a su compadre el bachiller Francisco de Bárcena, presbítero y como tutora y curadora de sus hijos, también a su mujer. En el remanente de sus bienes nombra como universales herederos a sus hijos y esposa y dispone la restitución de la dote de ésta. (Documento deteriorado).

Diciembre 23. C. 37. L. 11. Fs. 21-23.

1149. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Poder para testar.

Juan Sánchez de Vargas, vecino y labrador del pueblo de Metepec en el partido de Almoloya, natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Marcos Sánchez de Vargas y de María de Sandi Sandoval, otorga poder a su esposa doña María de Resa para que a su nombre haga su testamento en la forma que le ha indicado. Es su voluntad se le sepulte en el lugar que pareciere a su albacea y lo demás relacionado a su entierro. Deja a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, dos reales, un peso de limosna para la Casa Santa de Jerusalén y cinco para la canonización del beato Gregorio López, asimismo se den cuatro pesos al Santo Cristo de la archicofradía de la Santa Veracruz. Declara son sus hijos legítimos doña María de Reza, casada con Juan de Iniesta a quien le dio una cantidad de pesos en dote, doña Sebastiana de Resa, casada con Andrés de Arguello a quien dio doscientos cincuenta pesos, valor de la mulatilla Sebastiana de la Cruz y doscientos en ropa y Marcos Sánchez de Vargas a quien no ha dado nada. Nombra como albacea a su esposa y tutora y curadora de su hijo Marcos. En el remanente de sus bienes nombra como universales herederos a sus hijos.

Mayo 5. C. 42. L. 1. Fs. 49-50.

1150. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, donación.

Doña Vicenta Alfonsa y doña Juana Teresa de Villanueva Altamirano, hijas legítimas de don Juan de Villanueva Altamirano y de doña Juana Muñoz de Morales, difuntos y Juan Rodríguez de Apausa, curador ad litem y adbona, donan a su hermana doña Francisca de Villanueva Cervantes Altamirano, esposa del maestro de campo don Manuel de Sousa de Castro, comendador de la Orden de Cristo, una mulata llamada Melchora de los Reyes, misma que fue rematada a su padre en cuatrocientos pesos, los cuales debían ser liquidados por las hijas.

Como doña Vicenta y doña Juana no tienen con qué pagar la parte que les toca, es la razón por la que ceden la esclava a su hermana.  
Mayo 7. C. 42. L. 1. Fs. 66v-67v.

1151. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Juan Maya, vecino y labrador de la jurisdicción de Temascaltepec, antes de la villa de Ixtlahuaca, como marido de doña Inés de Espinosa y en virtud del poder que le otorgó en el pueblo de Amanalco, jurisdicción de Metepec, el 12 de abril de 1675, ante el escribano Pedro Rodríguez de Nova, vende al capitán Antonio Ortiz de Galdos, un negro esclavo llamado Juan de Guadalupe, en cuatrocientos pesos de oro común y de los doscientos sesenta y dos pesos que el señor Maya y su esposa debían al capitán, le darán la mitad para fines de octubre del año de 1682 y la otra mitad para fines de junio de 1683. En caso de no hacer el pago puntual consienten se envíe una persona a quien darán dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe en la cobranza. El capitán acepta esta escritura.  
Mayo 31. C. 42. L. 1. Fs. 68v-71.

1152. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Don Juan de Rivera Vargas, vecino y regidor de la ciudad de México, vende al licenciado don Antonio de Sámano y Ledesma, presbítero domiciliario de este arzobispado, dueño de hacienda en el pueblo de Zinacantepec de la jurisdicción de Metepec, un mulato esclavo, soltero, nombrado Juan de la Cruz y Cuenca de treinta y dos años de edad más o menos, el cual a su nombre compró don Alonso Velarde. El señor Rivera vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño o hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad, en trescientos cincuenta pesos horros de alcabala, los cuales el comprador ya le ha dado.  
Julio 8. C. 42. L. 1. Fs. 80-81.

1153. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Margarita de Morales, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de José Franco, su albacea y tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos menores, vende a doña Francisca de Villanueva Altamirano y Cervantes, mujer legítima del maestro de campo don Manuel de Sousa de Castro, comendador de la Orden de Cristo, un esclavo mulato prieto nombrado Gabriel de la Cruz, soltero de dieciocho años de edad poco más o menos, que su marido compró a Cristóbal Mejía de Vargas. La señora Morales vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño o hipoteca, sin asegurar no tiene

vicio, tacha, defecto y que no padece enfermedad, en trescientos cuarenta pesos horros de alcabala.

Julio 10. C. 42. L. 1. Fs. 84-85.

1154. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Doña Lorenza de Salazar, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Juan de Navarra y de doña Catalina de Salazar, difuntos, hace su testamento en el que pide se le sepulte en el lugar que pareciere a sus albaceas y que el día de su fallecimiento, si fuere hora de celebrar, se diga por su alma una misa de cuerpo presente y si no, al día siguiente. Deja dos pesos a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro a la Casa Santa de Jerusalén y dos para la canonización del beato Gregorio López. Es su voluntad se digan por su alma cuarenta misas rezadas a pitanza ordinaria, otras quince por el alma de los sacerdotes difuntos, que se dé un frontal del género más decente que pareciere a sus albaceas para el Santo Cristo que está en la capilla de la Veracruz, cuatro pesos para ayuda al colateral que se está haciendo del Niño del Milagro de esta ciudad. La testadora manifiesta estar casada con Antonio Ortiz de Galdos con quien tuvo a sus hijos Juan Ortiz de Galdos, difunto, doña María Ortiz de Galdos, casada con el capitán don Francisco Argote de Molina, Antonio Ortiz de Galdos, difunto, Pedro, María, José y Miguel Ortiz de Galdos. Pide que se den a su nieta Josefa Argote de Molina, trescientos pesos y una esclava mulata de tres años de edad, hija de su esclava mulata Juana, también desea den a cada uno de sus nietos cien pesos. Manifiesta que no le deben ni ella debe cosa alguna. Nombra como albacea y tenedor de bienes a Antonio Ortiz de Galdos, como universales herederos a todos sus hijos.

Agosto 23. C. 42. L. 1. Fs. 94-96.

1155. 1682. Metepec, pueblo. Adeudo, pago y bienes, hipoteca.

Juan Ortiz de Galdos, principal deudor, y Alonso González de Arratia, su fiador, labradores y vecinos de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, en el partido de Zinacantepec, se obligan a pagar al capitán don Francisco Fernández del Corral, vecino de la ciudad de México, dos mil ciento veinte pesos de oro común en reales que por hacerle bien y buena obra ha prestado al principal deudor. Pagarán mil pesos en término de seis meses y los mil ciento veinte restantes en el lapso de un año, también en reales más las costas de la cobranza y salario de dos pesos de oro de minas diarios para la persona que de ella se encargare. En garantía del pago, el señor Ortiz de Galdos hipoteca una hacienda de labor de trigo y molino con los aperos que le perte-

necen y ha comprado en la jurisdicción de Temascaltepec, asimismo hipoteca unas casas que tiene extra muros de la ciudad de México, con tienda de tocinería y demás pertenencias, ubicadas en la calzada que va a Chapultepec, casi enfrente del convento e iglesia de Nuestra Señora de Belén, también cinco piezas de esclavos nombrados Pedro de la Cruz, Sebastián Mejía, Manuel de Borja, Gabriel de Molina y Nicolás de la Cruz. Al final se encuentra la fe del escribano Pedro Rodríguez de Nova, de haber pasado ante él las escrituras de 1682. (Documento manchado).

Septiembre 5. C. 37. L. 11. Fs. 53-55.

1156. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Declaración de herencia.

Nicolás Arias, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vecino de San Juan Quimistlán, jurisdicción de la ciudad de México, hijo legítimo de Pedro Arias Dávila y de doña Francisca Velázquez, difuntos, declara que por no tener más bienes que una casa y una esclava mulata nombrada Nicolasa, es su voluntad los herede su esposa Gertrudis de Villanueva Cervantes, por no haber tenido hijos.

Septiembre 30. C. 42. L. 1. Fs. 120-121.

1157. 1682. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Juan de Herrera y Baeza, vecino y natural de la ciudad de México, residente y maestro de cerero en la de San José de Toluca, hijo de don Jerónimo de Herrera y doña Francisca de Hoyos, difuntos, vecinos y naturales que fueron de la misma ciudad de México y doña Margarita de Santa Cruz, su legítima mujer, hija de Juan González de Elías y doña Inés de Santa Cruz, difuntos, vecinos y naturales de la misma ciudad, hacen su testamento en el que piden que sus albaceas los sepulten en el lugar que ellos dispusieren, si el día de su muerte fuere hora de celebrar, se diga por sus almas, misa de cuerpo presente, si no, al día siguiente y la limosna se pague de sus bienes. Dejan cuatro reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a la Casa Santa de Jerusalén, otro peso para la canonización del beato Gregorio López. Es su deseo se digan por sus almas doscientos misas rezadas a pitanza ordinaria por las almas de los indios naturales con quienes han tenido trato y contrato. Declara que recibió por dote de su esposa dos mil quinientos pesos en casas, alhajas y los esclavos: Nicolasa de Santacruz, mulata y su hijo Diego; Febronia, mulata soltera y sus hijos Juan y Mariana, niña de pecho y que antes de contraer matrimonio tuvieron a su hijo Antonio de Herrera de doce años de edad poco más o menos, asentado en el libro



de bautismos como hijo de la iglesia. Después de casados, tuvieron como hijos legítimos a Gertrudis de Santa Cruz y Herrera, María Teresa y Josefa de Herrera. Doña Margarita manifiesta haber cumplido como albacea del licenciado Diego Sáenz de Ibarra y de María de Santa Cruz, su hermana. Es deseo de los testadores que dando cien pesos se ponga en libertad a Juan, mulato de doce años, hijo de Febronia de Hoyos. Piden se paguen noventa pesos que deben a Pedro de la Parra, cerero y treinta a Pedro Díaz, maestro de cerero. Mandan se cobre a las personas que les deben. Se nombran mutuamente albaceas y como herederos en el remanente de sus bienes, a sus hijos. Noviembre 10. C. 42. L. I. Fs. 133v-136.

1158. 1683. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Antonio de Arana, vecino y labrador del pueblo de Metepec en el partido de San Juan Jiquipilco, vende al bachiller don Francisco Sánchez Pichardo, presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, un esclavo negro llamado Juan de la Cruz, criollo, soltero, de cuarenta y dos años de edad poco más o menos, el cual compró para él, el bachiller don Andrés Pardo de Trejo, presbítero, del capitán y sargento mayor don Juan de Ortega Valdivia, caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de México. El esclavo se vende en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado, sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin asegurar no tiene vicio, tacha ni defecto. El bachiller se da por entregado del esclavo y satisfecho con la escritura.

Mayo 7. C. 42. L. 8. Fs. 42-43.

1159. 1683. Toluca, ciudad. Esclavo, venta.

Juan Martínez de Albarrán, vecino y labrador del pueblo de Metepec, vende al capitán don Antonio González de Mansilla, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca, un esclavo mulato, criollo, soltero, nombrado Juan de la Cruz, de veintidós años de edad poco más o menos, el cual compró a Juan Sánchez de Vargas y a su mujer doña María de Reza, en la hacienda nombrada San Nicolás, jurisdicción del pueblo de Metepec. El señor Martínez vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en trescientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado.

Mayo 19. C. 42. L. 8. Fs. 44v-45v.

1160. 1683. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

José de Cárdenas, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, a nombre y con el poder de Juan Rodríguez de la Muela, vecino y mercader de la de México, vende a su yerno Matías de Menchaca, vecino y mercader de esta ciudad, una negra esclava del señor Rodríguez de la Muela, nombrada María Gracia, bozal, soltera, casta Congo, de catorce años de edad, poco más o menos, la cual compró al capitán Domingo Terán de los Ríos a nombre de don Juan Barroso, vecino de la ciudad de Cádiz, en la Nueva Veracruz. La esclava se vende sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca o enajenación, en trescientos treinta y cinco pesos de oro común. Agosto 11. C. 42. L. 8. Fs. 123-123v.

1161. 1683-1700. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, testamento, inventario, aprecio y reparto.

Diligencias de inventario y aprecio de los bienes de Bartolomé García Rendón, vecino y dueño de tenería que fue de la ciudad de San José de Toluca y natural de la de México, hijo legítimo de Martín García Rendón natural de los reinos de Castilla y de María de Vargas, natural de la ciudad de Puebla de los Ángeles, difuntos, casado en segundas nupcias con doña Ana de Castilla, realizadas por su yerno Nicolás de Posadas, marido de María de Medina, hija de Bartolomé y Martín García Rendón, maestro de herrero, su hermano. Se incluyen: el testamento, codicilo, notificaciones, inventario de los bienes hecho en presencia de don José de Ibelli, corregidor de esta ciudad y alcalde de la Santa Hermandad, una negra nombrada Theresa que tendrá de edad treinta y cuatro años que fue valuada en cuatrocientos veinte pesos y su hija nombrada Juana, mulatilla de diez años, que fue valuada en doscientos ochenta pesos; el avalúo hecho por Francisco López, Agustín Martínez Luzardo, Nicolás de Mondragón, Lucas de Viera, Baltasar González, Hernando de Cañas Moreno, Juan Ruiz y Sebastián de Villaseca. Aparece la relación de los deudores, la solicitud de Gabriel Franco, marido de Gertrudis de Medina, otra de las hijas y herederas de Bartolomé, para que se efectúen autos de almoneda, el acuerdo de las hijas mencionadas así como de Magdalena y Marcela de Medina para que no se realice la almoneda y se proceda a hacer el reparto con objeto de evitar gastos y molestias. Se agregan los recibos de pago de los acreedores, la cuenta y reparto de bienes hecho por el bachiller Juan de Pedraza, clérigo presbítero y don Andrés Ramírez de Arellano, como jueces árbitros. El albacea Posadas apela a la sentencia de prisión dictada en su contra por desigualdad en el reparto, por lo que se expide en la Audiencia de México, una

Real Provisión para que se remitan los autos y se cite a los interesados. Se encuentran también recibos de los bienes adjudicados, otra Real Provisión pedida por la viuda Ana del Castillo quien promueve autos por inconformidad en los bienes que se le adjudicaron. Matías de Menchaca, vecino y mercader de esta ciudad, tutor y curador ad bona de Juan García Rendón, hijo natural de Bartolomé, se da por recibido de una casa que tiene a censo el bachiller Juan Muñoz de Cevallos y que le tocó de herencia a su tutorado. Finalmente se incluyen la demanda y diligencias seguidas por Gabriel Franco, contra Nicolás de Posadas, por el pago de treinta y siete pesos.

Septiembre 22 de 1683-marzo 29 de 1700. C. 43. L. 1. Fs.1-175.

1162. 1683. Toluca, San José de, ciudad. Codicilo.

El capitán Alonso Sánchez Pichardo, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, hace codicillo a su testamento realizado conjuntamente con doña Josefa de Medinilla, fechado el 24 de enero del mismo año en el que pide se le paguen a Antonio Ortiz de Galdos, ciento treinta pesos por su asistencia a los inventarios, aprecio, almonedas y demás diligencias que le correspondieron al capitán Sánchez Pichardo, como albacea y tenedor de bienes que fue de su hermano el licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, difunto y se devuelva a los hijos del otorgante la esclava mulata llamada Juana, que en almoneda se remató al maestre de campo don Manuel Souza de Castro, caballero de la Orden de Cristo, para Antonio Ortiz de Galdos, que entonces era corregidor, por no haber pagado los trescientos pesos en que se le remató.

Octubre 7. C. 42. L. 8. Fs. 156-157.

1163. 1683. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El licenciado don José de Irusta, cura beneficiado del partido de San Juan Jiquipilco y juez eclesiástico de su distrito, hijo legítimo de Pedro de Irusta, natural que fue de Zenarruza en los reinos de Castilla del señorío de Vizcaya y de doña Catalina de Zúñiga Torres y Oropeza, natural del pueblo de Cuautitlán, difuntos, natural de la ciudad de Texcoco y miembro del colegio viejo de Nuestra Señora de Todos los Santos de la ciudad de México, hace su testamento en el que manda dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro pesos a la Casa Santa de Jerusalén, dos para la canonización del beato Gregorio López y dos para la redención de cautivos. Manifiesta que es miembro de la congregación de San Pedro situada en la iglesia de la Santísima Trinidad de la ciudad de México. Declara que no debe cosa alguna y a él le deben más de doce mil pesos

diversas personas, que es propietario de la capellanía de seis mil pesos de principal que fundó doña Constanza de Ábrego y Caballero, de la que hoy es patrón el convento de religiosas de Santa Inés de la ciudad de México, cuyo principal está impuesto sobre haciendas de ganado mayor en Atotonilco o sobre los bienes de doña Ana de Rentería y hasta ahora no se le han pagado los réditos. Tiene dada cuenta de la mayordomía y administración de los propios y rentas del convento de Balbaneda de México. Relata los nombres de las personas y las cantidades que se les deben dar, entre ellas a doña Ignacia de Munita, su comadre, una esclava mulata llamada Petrona, soltera, hija de Juana de la Cruz, con los hijos que la esclava tuviere. Nombra como albaceas al doctor don José Vidal de Figueroa, canónigo magistral de la iglesia metropolitana de México y al licenciado Ignacio de Alanís, su vicario. Agrega que heredó del doctor Antonio de Mendoza, un censo de cuatrocientos pesos de principal sobre una casa y tierras en el pueblo de Coyoacán y un pedazo de tierra colindante con hacienda que poseen los Morales, camino que va de Coyoacán a San Agustín de las Cuevas y hasta ahora no ha recibido los réditos. Nombra como herederas universales a su hermana doña Josefa de Irusta y a doña Jerónima de Rivera. Octubre 21. C. 42. L. 8. Fs. 158v-161.

1164. 1683. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

José de Guzmán, vecino y labrador de la ciudad de San José de Toluca, vende a don Francisco Valero de Rojas, vecino del pueblo de Metepec, jurisdicción de Ixtlahuaca, una negra esclava suya, nombrada María de la Cruz, criolla, de treinta y cuatro años de edad, poco más o menos, sujeta a servidumbre, en cuatrocientos pesos de oro común que por ella le ha dado el comprador. El vendedor declara que la esclava no está hipotecada, ni en manera alguna gravada, no asegura si tiene vicio, tacha o enfermedad pública ni secreta. El comprador declara estar de acuerdo con esta escritura. (Documento manchado). Noviembre 7. C. 37. L. 11. Fs. 88-89v.

1165. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y hacienda, hipoteca.

Alonso Sánchez Pichardo, vecino y labrador de la ciudad de San José de Toluca y con su licencia, doña Josefa de Medinilla, su legítima mujer, se obligan a pagar al capitán don Simón Velásquez Bonifaz, alcalde mayor que ha sido de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, mil cien pesos de oro común que les prestó para el avío de su hacienda. Pagarán en término de un año, en cuya garantía hipotecan una

hacienda de labor que tienen en esta jurisdicción con sus casas de vivienda, trojes, tierras, entradas, salidas, usos, costumbres, derechos, servidumbres, aguas, pastos y abrevaderos, todos sus aperos y ocho esclavos: Juan de Dios, negro criollo casado de veintiocho años de edad, Lucas mulato casado de treinta, Diego de la Cruz negro criollo casado de veinticinco, José de la Cruz, mulato soltero de dieciocho, María Ramos, negra criolla soltera de treinta y cinco, Petrona mulata criolla soltera de veinte años, Isabel de la Cruz mulata soltera de veinte y Micaela María mulata soltera de catorce.  
Marzo 24. C. 42. L. 8. Fs. 206-207.

1166. 1684. Ixtlahuaca, villa. Esclavo, liberación.

Leonor Sánchez Nieto de Rojas, viuda de Roque Alanís Calderón, vecina de la villa de Ixtlahuaca y jurisdicción de Metepec, libera de todo cautiverio, esclavitud, servicio y sujeción, a su esclava mulata nombrada Petronila de los Ángeles, de veintitrés años de edad poco más o menos, que nació en su casa, es hija de su esclava mulata nombrada Marcela de Santa Fe y nieta de su esclava negra nombrada Gracia, ambas difuntas. Manifiesta que heredó aquella esclava de sus padres Guillermo y Catarina de Rojas y que la esclava le ha pagado por su libertad cien pesos de oro común, con tal motivo puede usar de todos los derechos que tiene una persona libre.  
Abril 24. C. 37. L. 11. Fs. 123v-125.

1167. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Margarita de Morales, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de José Franco, su albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos menores, vende al capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de la ciudad mencionada, un esclavo mulato prieto criollo nombrado Pascual de la Cruz, de veinte años de edad poco más o menos, el cual compró su marido junto con otro a Cristóbal Mejía de Vargas, ambos esclavos son hijos de Juana de la O, mulata. La señora Morales vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño o hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta, en trescientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado. Se incluyen las escrituras de los propietarios anteriores.  
Mayo 15. C. 42. L. 8. Fs. 219-221v.

1168. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El bachiller don Bernabé de Pineda Grimaldos, cura beneficiado del pueblo de Zumpahuacán, juez eclesiástico y vicario in cápite, hace

su testamento en el que manifiesta ser hijo legítimo de Agustín de Pineda e Inés de Toledo Grimaldos, difuntos, naturales que fueron de las minas de Tasco de donde también él lo es, dispone que su cuerpo sea sepultado en el lugar que designe el albacea. Deja un peso a las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro a la Casa Santa de Jerusalén y cuatro para la canonización del venerable Gregorio López. Es su voluntad se digan por su alma cien misas rezadas a pitanza ordinaria. Declara que no debe ni le deben cosa alguna y que entre sus bienes tiene venticuatro marcos de plata labrada quintada en diferentes objetos, dos esclavos, uno nombrado Baltasar Rodríguez, mulato soltero que anda huído y otra Josefa de Merlo, mulata soltera quien vive en su casa, menciona también muebles, ropa, etcétera. Nombra como albacea a Luis de Pineda, su sobrino y en el remanente de sus bienes como universales herederos a su comadre Juana de Trejo, a Nicolasa y Juan de Pineda, hermanos huérfanos que ha criado en su casa. Aclara que por no haber escribano en su partido, hace este testamento en la ciudad de Toluca.  
Julio 4. C. 42. L. 8. Fs. 264v-266.

1169. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Doña Isabel de Valencia, viuda de primer matrimonio de Andrés de Urbina y de segundo, de don Nicolás de Lescano, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Cristóbal Mejía de Lagos, difunto y de doña María Osorio, vecina y natural que fue de la ciudad de México, hace su testamento en el que pide que su cuerpo sea sepultado en el lugar que designen sus albaceas, con lo demás tocante a su entierro, si ese día fuere hora de celebrar, se diga por su alma misa de cuerpo presente, si no al día siguiente, pagando la limosna de sus bienes, también se digan por su alma, la de sus padres y maridos doscientas misas rezadas a pitanza ordinaria. Deja cuatro reales a cada una de las mandas forzosas, ciento veintitrés a la Casa Santa de Jerusalén y cuatro tomines para la canonización del beato Gregorio López. Es su voluntad se digan otras cincuenta misas rezadas a pitanza ordinaria por las almas de las personas con quienes haya tenido trato. Manifiesta a sus acreedores y deudores para que se les pague y cobre, respectivamente. Manda se den cincuenta pesos a su sobrina y ahijada María de Valencia, hija de Francisco García y de su hermana doña Josefa de Valencia, veinticinco pesos y ropa de cama a Isabel Mejía que ha criado en su casa, al bachiller Alberto de la Banda, presbítero, un esclavo mulato nombrado Manuel de la Cruz, soltero, hijo de su esclava mulata Francisca de la Cruz y a Isabel de Urbina y Valencia, su nieta, hija de María de Urbina y de José

López de Cárdenas, se le den dos esclavas mulatas nombradas Juana y Nicolasa de la Cruz. El testador pide que al fallecer se ponga en libertad a Francisca de la Cruz, madre de las antes mencionadas, por la ayuda que de ella ha recibido. Nombra como albaceas a su hija María de Urbina y al bachiller Alberto de la Banda, como universal heredera a su hija. Agrega que además de los esclavos antes mencionados, tiene a Antonio, José y Felipe de la Cruz.  
Julio 8. C. 42. L. 8. Fs. 268-270.

1170. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El bachiller Luis Pérez Romero, presbítero domiciliario de este arzobispado, natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Matías Romero, difunto, vecino de la misma ciudad, natural del pueblo de Tlanepantla y de Agustina Hernández, difunta, hace su testamento en el que pide que su cuerpo sea sepultado en el lugar que disponga su albacea así como todo lo tocante a su entierro. Deja dos reales a las mandas forzosas y acostumbradas, un peso para la Casa Santa de Jerusalén y cuatro reales para ayuda a la canonización del beato Gregorio López. Es su voluntad se digan por su alma, la de sus padres y por su intención, cincuenta misas rezadas a pianza ordinaria pagando la limosna de sus bienes. Declara que no debe ni le deben cosa alguna, que como albacea, tiene cumplidos los testamentos de su madre, de Mari Pérez, su tía, y de su hermana Francisca Hernández, excepto los deudores que no le han pagado las cantidades que constan en las cláusulas testamentarias. Manifiesta ser patrón y capellán propietario de una capellanía de tres mil pesos de principal que están impuestos sobre la hacienda de labor que vendió a censo a Hernando de Cañas Moreno y es su deseo nombrar como patrón de esta capellanía al licenciado Nicolás Pérez de Espinosa, presbítero, hermano mayor de la Tercera Orden de San Francisco, para que después de muerto diga las misas a que está obligado. Relata a sus deudores para que se les cobre. Pide que luego que fallezca se den a María Millán y a sus hijos: Felipa, María y Diego de Ortega los dos aposentos bajos de su casa para que vivan en ellos, así como el pedazo de corral que cae al callejón. Manifiesta que tiene un mulato nombrado Blas Pérez, casado con una india que heredó de su madre y tiene duda si es esclavo, en caso de serlo pide se le ponga en libertad. Nombra como albaceas al bachiller Nicolás de Espinosa, presbítero y a Diego Sánchez, además a éste como tenedor de sus bienes y al primero como universal heredero.  
Julio 23. C. 42. L. 8. Fs. 286v-289.

1171. 1684-1686. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario y aprecio.

El bachiller Melchor Jiménez, clérigo de menores órdenes, uno de los hijos y herederos de Melchor Jiménez y de doña Josefa de la Parra, difuntos, uno de los albaceas por renuncia del capitán don Pedro Trigo de Baamonde, su cuñado, por ser corregidor de esta ciudad, sigue autos de inventario y aprecio de los bienes de doña Josefa. Se incluye el testamento, el nombramiento de curador ad litem de doña Serafina Jiménez de la Parra y del bachiller Bernardo Jiménez de la Parra, clérigo subdiácono, hijos y herederos, a favor de José de Guinea, inventarios, en los que se consideran trescientos pesos por la venta de una mulata nombrada Josepha de Maxara, un mulato prieto, soltero nombrado Agustín, de edad de veinte años valuado en doscientos sesenta pesos; un mulato blanco llamado Francisco Xavier de dieciséis años, valuado en doscientos veinte pesos; una mulatilla blanca llamada Francisca de edad de ocho a nueve años de la cual no se tiene precio por pertenecer a doña Francisca Ximénez; y declaración de aprecios. Se encuentra también la renuncia a la herencia por parte del capitán Marcos de Acevedo Riofrío, marido de doña María Jiménez de la Parra, del capitán don Pedro Trigo de Baamonde, marido de doña Antonia Jiménez de la Parra, así como del bachiller Bernardo.

Julio 30 de 1684-febrero 9 de 1686. C. 43. L. 5. Fs. 1-25.

1172. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Doña Josefa de la Parra, vecina y natural de la ciudad de México, viuda de Melchor Jiménez, vecino que fue de la misma ciudad, hija legítima del capitán Francisco López de la Parra y de doña Luisa de Palacios Riofrío, difuntos, hace su testamento, en el que pide se le sepulte en el lugar que pareciere a sus albaceas. Deja dos reales a la Casa Santa de Jerusalén, otros dos a las mandas forzosas y acostumbradas y dos de limosna para ayuda a la beatificación de Gregorio López. Declara que no manda decir misas por no tener bienes con qué pagarlas, que durante su matrimonio procrearon a sus hijos legítimos: doña María Jiménez, casada con Marcos de Riofrío, fray José Jiménez, religioso descalzo de San Diego, Melchor Jiménez, soltero, Antonia Jiménez de la Parra, casada con el capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de esta ciudad, a Bernardo Jiménez, clérigo de menores órdenes y a doña Francisca y Serafina Jiménez de la Parra, doncellas. Manifiesta que fue albacea del bachiller Juan de Peraza y por las diferencias que su esposo tuvo con Marcos de Riofrío, el trapiche que Melchor dejó nombrado Nuestra Señora de Guadalupe de Istapa, el dicho Marcos lo tomó por su cuenta y tiene



reconocidos los censos, depósitos y otras deudas que tiene gravados. Menciona que además tiene hipotecados al señor Riofrío, entre otros esclavos, a Francisco Javier, mulato blanco soltero de quince años de edad poco más o menos, mismo que desea se le dé a su hija Serafina. Otra esclava nombrada Francisca, pertenece a su hija del mismo nombre. Como albacea que doña Josefa es de su marido, menciona no haber cumplido con la cláusula testamentaria de éste en que manda se den al bachiller Juan de Peraza, la cantidad que éste dijere por no tener con qué satisfacerla. Nombra como albaceas al capitán don Pedro Trigo de Baamonde y a su hijo Melchor Jiménez y como universales herederos a todos sus hijos.  
Julio 30. C. 42. L. 8. Fs. 292v-294v.

1173. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Don Antonio González de Mansilla, vecino, labrador y dueño de tenería en la jurisdicción de San José de Toluca, como marido y conjunta persona de doña Juana de los Reyes, usando del poder que le otorgó, vende a Nicolás de Valdés, vecino y labrador de la misma jurisdicción, un esclavo negro, soltero, nombrado Marcos, de cuarenta y tres años de edad poco más o menos, el cual compró la señora de los Reyes a Agustín Rangel, escribano que fue de cámara de la Real Sala del Crimen de la Nueva España. El esclavo es vendido sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos sesenta pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado. El otorgante aclara que Nicolás hizo la compra a nombre del capitán don Sancho de Posadas y Agurto, vecino de la ciudad de México.  
Agosto 5. C. 42. L. 8. Fs. 294v-295v.

1174. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Jacinto Gutiérrez Rojo, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Nicolás Gutiérrez Rojo y de doña Úrsula Osorio, vecina de la misma ciudad, declara que por haberse comprometido a casar con doña Isabel de Piña y Melo, vecina de la villa de Ixtlahuaca, hija legítima de José de Piña y Melo y de doña Ana Melo, difuntos, los hermanos de su esposa Jerónimo de Piña y Melo y Andrés de Piña, le han entregado en calidad de dote mil doscientos noventa y un pesos, de ellos, quinientos en reales y el resto en diversos objetos, ropa, ajuar de casa, un lienzo de Nuestra Señora de la Concepción, otro de Santa Catalina, de San Nicolás, de San Pedro Mártir, de San Juan con el niño dormido y dos lienzos pequeños de San Francisco, alhajas y una mulata blanca llamada Úrsula de la Cruz, soltera,

nacida en casa del matrimonio de Piña. Por la calidad, virginidad y linaje de doña Isabel, el otorgante manda en arras proter nupcias quinientos pesos que caben en la décima parte de sus bienes y se obliga a no comprometer el capital total, a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o cualquier otro caso de los que el derecho dispone, devolverá la cantidad mencionada.

Agosto 17. C. 42. L. 8. Fs. 300v-302v.

1175. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

El capitán don Simón Velázquez Bonifaz, vecino de la ciudad de México, residente en la de Toluca, declara que por haberse comprometido a casar con doña María Tomasa Riquelme y Salcedo, hija legítima del capitán don Juan Riquelme García de Alcaraz, alcalde mayor del partido de Malinalco y de doña María Salcedo Mariaca, recibe en calidad de dote de sus futuros suegros veinte mil pesos equivalentes a una hacienda de labor nombrada San Antonio Tlachialoya que está en la jurisdicción del pueblo de Metepec, doctrina de Jiquipilco, comprada a Juan Díaz del Castillo, maestro de boticario, vecino de la ciudad de Toluca, compuesta de un sitio de ganado mayor y dos caballerías de tierra, su casa de vivienda de adobe, granos, ganado mayor y menor señalado con las figuras del hierro que aparecen al margen del documento, aperos de labranza, lienzos de Santos, pinturas de Michoacán, muebles, cuatro piezas de esclavos, dos varones y dos hembras, hermanos, hijos de la esclava mulata María, joyas de diamantes, rubíes, perlas, zafiros, amatistas, esmeraldas y jacintos engarzados en oro, cubiertos y candeleros de plata, muebles, ropa etcétera. Por la calidad, virginidad y linaje de su futura esposa, el capitán Velázquez Bonifaz manda en arras tres mil pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se obliga a no comprometerlo a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso de los que el derecho dispone, devolverá la cantidad recibida. Agosto 26. C. 42. L. 8. Fs. 305v-310v.

1176. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavos venta.

Don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de la ciudad de San José de Toluca, uno de los albaceas y tenedores de bienes de su suegra doña Josefa de la Parra otorga poder a su concuño el alférez Marcos de Acevedo Riofrío, vecino y mercader de la ciudad de México, para que a su nombre pueda vender de contado o fiado, todos los esclavos que quedaron por muerte de doña Josefa, juntos o cada uno a la

persona que le pareciere y al más alto precio que pudiere, para cuyo efecto otorgue las escrituras que le fueren pedidas con las fuerzas, gravámenes y requisitos que para su validación sean necesarios. Los esclavos están sujetos a servidumbre, libres de empeño o hipoteca, sin asegurar no tienen vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta.

Septiembre 26. C. 42. L. 8. Fs. 317v-318.

1177. 1684. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Domingo de Ávila, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Malinalco en el de Tenancingo, en virtud del poder que le ha otorgado el licenciado Hernando Calvo de Olvera, cura beneficiado del pueblo de Malinaltenango, vende al licenciado José Gómez Maya, cura beneficiado de la villa de Ixtlahuaca, una esclava negra llamada Andrea de la Concepción, criolla soltera, que tendrá treinta y seis años de edad poco más o menos, en cuatrocientos sesenta pesos que el comprador ya le ha dado. La esclava está libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene ningún vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta.

Octubre 23. C. 42. L. 8. Fs. 326-327.

1178. 1684. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

María Jerónima, vecina de la ciudad de San José de Toluca, estante en el pueblo de Metepec, viuda de Blas Pérez Cabeza de Hierro, vende a don Francisco Rubín de Celis, vecino de esta jurisdicción, en el partido de Almoloya, un mulatillo nombrado Antonio de la Cruz, hijo de una mulata nombrada Manuela, esclava de don Lope de Agüero, de dieciséis años de edad poco más o menos, mismas que el señor Pérez Cabeza de Hierro compró al licenciado don Felipe de Agüero, presbítero. El mulatillo es vendido por libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, como su esclavo sujeto a servidumbre, sin asegurar no tiene tacha, vicio o enfermedad, en trescientos pesos de oro común que el comprador ya ha pagado, más la alcabala correspondiente.

Diciembre 11. C. 37. L. 11. Fs. 155-157.

1179. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

El bachiller Juan Díaz del Castillo, presbítero domiciliario de este arzobispado, comisario del Santo Oficio de la Inquisición, como albacea, tenedor de bienes y heredero del bachiller Juan Gutiérrez del Castillo, difunto, asimismo comisario que fue de dicho Santo Oficio, declara que en una de las cláusulas del testamento del bachiller Gutiérrez del Castillo, se estipula queden como sus esclavas Juana de

los Ángeles, mulata y sus tres hijas: María, Juana e Isabel, pero en consideración a que la hija Juana nació en su casa, le ha servido con mucho amor y está pronta a casarse, le concede la libertad para que pueda usar de todos sus derechos, sin que por este hecho haya recibido el otorgante cantidad alguna.

Febrero 10. C. 42. L. 8. Fs. 363-363v.

1180. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Josefa de Legorreta, vecina del pueblo de Maravatio, mujer legítima de José González de Aragón, vende a Nicolás de León, mulato blanco, soltero de quince años de edad, poco más o menos, criollo, hijo de Isabel de la Cruz, uno de los dos esclavos que Juan de Legorreta vendió a su marido. Doña Josefa vende a Nicolás como esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca u otra enajenación, sin asegurar no tiene tacha, defecto o enfermedad alguna, en doscientos sesenta pesos horros de alcabala.

Marzo 5. C. 42. L. 8. Fs. 372-374v.

1181. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, liberación.

Sebastián Jiménez, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, deja en libertad a su esclavo Antonio de Mendoza para que use de esta facultad, como gratificación a los servicios que le ha prestado en sus enfermedades junto con su esposa Petrona de la Cruz, loba libre, desde que lo compró a Diego de Peñalosa.

Marzo 11. C. 42. L. 8. Fs. 374-375.

1182. 1685-1690. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario, aprecio y reparto.

María Osorio Coronel, vecina de la ciudad de San José de Toluca y el bachiller Esteban Martínez Luzardo, presbítero, albaceas y tenedores de bienes del difunto Agustín Martínez Luzardo, promueven autos para cumplir con las cláusulas del testamento. Aparece el nombramiento de tutora y curadora de sus menores hijos: María y Francisco Martínez Luzardo a favor de la señora Osorio Coronel, el mismo nombramiento para Salvador Martín Guadarrama, solicitud y licencia a los albaceas para hacer el inventario, nombramiento y juramento de los valuadores de Francisco López, Francisco de Vargas, Sebastián de Villaseca, Nicolás de Rebollar, Baltasar González, Bartolomé de la Archundia, José de Cárdenas, vecino y mercader de esta ciudad, Alonso Martín de Mondragón y José de Guzmán. Se encuentra también el inventario y aprecio, en el que se incluyen esclavos. Asimismo aparece notificación a los albaceas y a Juan Martínez Luzardo, hijo y

heredero de Agustín, cuenta de división y partición hecha por don Andrés Ramírez de Arellano tanto de los bienes de Agustín como de los de su primera esposa, difunta, Catalina Dávila Moreno, notificaciones a los albaceas, tutores y curadores; envió para su aprobación de los autos al licenciado don Manuel de Figueroa, abogado de la Real Audiencia. Aunque la Audiencia no aprueba la cuenta argumentando haber error, los interesados piden al corregidor apruebe y proceda al reparto. El corregidor don Pedro Trigo de Baamonde aprueba la cuenta. Finalmente Juan Martínez Luzardo pide una copia de la hijuela de la cuenta, división y partición de lo que le tocó de los bienes de su padre, en virtud de no tener título de ellos. Ver el Anexo N° 8.

Abril 27 de 1685-agosto 4 de 1690. C. 43. L. 9. Fs. 1-42.

1183. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Gabriel Franco, vecino y maestro de arcabucero en la ciudad de San José de Toluca y con su licencia su legítima mujer Gertrudis Rendón de la misma ciudad, viuda de Nicolás Salmerón, vende una negra criolla soltera nombrada Teresa de Jesús de treinta y seis años de edad poco más o menos con un hijo mulatillo nombrado Bartolomé de seis meses de edad poco más o menos, que Gertrudis heredó de su padre. Se relatan los propietarios anteriores. El comprador ha pagado cuatrocientos setenta pesos de oro común horros de alcabala, precio de la esclava con su hijo. Los esclavos están sujetos a servidumbre, libres de empeño e hipoteca ni enajenación, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna.

Mayo 4. C. 42. L. 8. Fs. 387-388v.

1184. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Poder para testar.

José Díaz Pichardo, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Juan Díaz Pichardo y doña Agustina de Espinosa, difuntos, vecinos que fueron de la misma ciudad, naturales de la jurisdicción de Tenancingo, por encontrarse gravemente enferma, otorga poder a su hermano el bachiller don Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, para que a su nombre ordene su testamento en la forma que le ha comunicado, declarando primeramente que encomienda su alma a Dios, que su cuerpo sea enterrado en el lugar que designen sus albaceas con lo demás tocante a su entierro. Es su voluntad se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro pesos a la Casa Santa de Jerusalén y un peso para ayuda a la canonización del beato Gregorio López. Declara ser casado según orden de la iglesia con doña María de Burgos y Anguiano, hija legítima de

Francisco de Anguiano y de doña Josefa Vázquez de Escamilla, con quien no tuvo hijos, que su caudal es de seis mil pesos de su legítima paterna y materna. Que los mil pesos que dio a su esposa en arras, desea se le entreguen a ésta. Es su voluntad se den cien pesos a José Díaz Pichardo, español, niño huérfano criado en su casa y se le dé un esclavo nombrado Antonio de la Cruz, mulato, nacido en su casa, de siete años de edad poco más o menos. Nombra como albaceas al bachiller Sánchez Pichardo y a su esposa asimismo a ésta como tenedora de sus bienes. Como universales herederos a los mismos. Mayo 14. C. 42. L. 8. Fs. 391v-393.

1185. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Sebastiana de Reza, vecina de la ciudad de San José de Toluca, natural de la jurisdicción del pueblo de Metepec, mujer legítima de Andrés de Arguello, hija legítima de José Sánchez de Vargas, difunto y de doña María de Reza, hace su testamento en el que pide que al fallecer su cuerpo sea sepultado en el lugar que pareciere a su albacea con lo demás relacionado a su entierro. Deja dos reales a las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro a la Casa Santa de Jerusalén y dos para ayuda a la canonización del beato Gregorio López. Es su voluntad se digan por su alma cincuenta misas rezadas a pianza ordinaria y la limosna se pague de sus bienes. Declara que su marido no hizo escritura de la dote que llevó a su matrimonio consistente en quinientos pesos en alhajas, ajuar y una mulatilla nombrada Sebastiana de la Cruz, que es su hijo legítimo Andrés de Arguello, de nueve años de edad poco más o menos. Manifiesta que no debe ni le deben cosa alguna y que la herencia que recibió de María de Betancur, viuda de Siprián de Arguello, pertenece a su hijo. Nombra como albacea y tenedor de bienes a su marido y en el remanente de sus bienes como universal heredero a su hijo. Mayo 17. C. 42. L. 8. Fs. 393v-395.

1186. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Herencia, entrega.

Jerónimo de Piña y Melo, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, como hijo y uno de los herederos de José de Piña y de doña Ana Díaz Melo, difuntos y Jacinto Gutiérrez Rojo, marido de doña Isabel de Piña y Melo, entregan a su hermano Andrés de Piña, la tercera parte de la hacienda nombrada La Asunción Bondesté, en la jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca y dos esclavos mulatos, uno nombrado Manuel de la Cruz, de dieciocho años de edad poco más o menos y Mariana de la Cruz de treinta y seis, que le corresponden de sus legítimas paterna y materna. Mayo 21. C. 42. L. 8. Fs. 399-400.

1187. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El bachiller don Francisco Sánchez Pichardo, presbítero domiciliario de este arzobispado, con el poder que para hacer su testamento dice le otorgó su hermano José Díaz Pichardo, declara que éste fue sepultado en la iglesia parroquial de la ciudad de San José de Toluca y que pagó los derechos del entierro. Manifiesta que el difunto le pidió se dijese por su alma cien misas rezadas a pitanza ordinaria, que diese libertad a su esclava mulata Gertrudis de la Cruz, en gratificación a sus servicios, que se diesen a los hermanos Salvador, Juan y José Pichardo, veinte pesos a cada uno, que los cien pesos y el esclavo que dejaba a José Díaz Pichardo, niño criado en su casa, quedasen en poder del albacea hasta que tuviese edad, que se paguen a Diego de Savalsa los cien pesos que le debe de unos novillos, que por haber sido fiador de su cuñado José de Anguiano de diez o doce pesos de unos pares de calcetas, se paguen al alférez Antonio Calderón. El bachiller hace constar que éstas fueron las disposiciones de su hermano.

Junio 15. C. 42. L. 8. Fs. 416v-417v.

1188. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Gertrudis y Águeda de Villarrubia, hermanas, vecinas de la ciudad de San José de Toluca, mayores de veinticinco años de edad, venden al alférez Francisco Antonio de Vivanco, vecino del real y minas de Zacualpan y administrador de la hacienda de minas del capitán don Pedro Velázquez de la cadena, caballero del hábito de Santiago, escribano de Su Majestad y del gobierno de la Nueva España, una esclava mulata blanca amestizada, soltera, nombrada Bernabela, de treinta y un años de edad poco más o menos que compraron a Teresa de Olmedo, vecina de la ciudad de México. Las hermanas venden a la esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos sesenta pesos de oro común que el comprador ya les ha dado por mano de Juan Tello. Don Andrés Ramírez de Arellano, curador ad litem de las vendedoras, aprueba la escritura.

Julio 3. C. 42. L. 8. Fs. 420-421.

1189. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Andrés de Arguello, vecino de la ciudad de San José de Toluca, Albacea de doña Sebastiana de Resa, su mujer, vende a Juan Díaz de Betancur, vecino y labrador de esta jurisdicción, una esclava mulata nombrada María de la Cruz, criolla, soltera, de veinticinco años de edad poco más o menos, hija de Josefa de la Purificación, mulata

prieta, esclava que fue de Siprián de Arguello y de su mujer María de Betancur, quienes la heredaron al vendedor, mismo que la da en precio de trescientos cincuenta pesos que el comprador ya le ha pagado. La esclava es vendida sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna. El comprador acepta la escritura.

Julio 6. C. 42. l. 8. Fs. 422-423.

1190. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

Doña Clara de Soto y Rivera, soltera, vecina de la ciudad de San José de Toluca pone en libertad a María Nicolasa, mulata blanca de nueve meses de edad, nacida en su casa, por el amor que le tiene y los treinta pesos que para ello le dio Francisca de la Cruz, mulata blanca, esclava y madre de la niña.

Julio 16. C. 42. L. 8. Fs. 429v-430.

1191. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

José Lazcano, vecino y labrador de la jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca y dueño del obraje de hacer paños nombrado San Felipe, a nombre y con el poder que se incluye del capitán Alonso Jiménez Dávila, vecino de la ciudad de México, vende a Matías de Menchaca, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, una esclava mulata nombrada Isidora de los Reyes, soltera, de veintiocho años de edad poco más o menos, la cual compró a Antonio Sánchez, vecino de la villa de Santa Fe, minas de Guanajuato. El señor Lazcano vende a la esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca en trescientos sesenta y cinco pesos de oro común que por ella el comprador le ha dado en reales, sin asegurar no tiene ningún vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna. El señor Menchaca acepta la escritura de venta.

Julio 24. C. 42. L. 8. Fs. 430v-432v.

1192. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña María de Burgos y Anguiano, viuda de José Díaz Pichardo, vecina de la ciudad de San José de Toluca, vende al bachiller don Francisco Sánchez Pichardo, un mulato nombrado Alonso de Santiago, soltero, de dieciséis años de edad, hijo de Gertrudis de la Cruz, mulata, en precio de trescientos cincuenta pesos, de los que el bachiller tomará en pago del funeral y otros gastos que causó el sepelio del esposo de la otorgante y los tres pesos dos tomines el comprador ya se los ha dado. El esclavo es vendido como sujeto a servidumbre, sin asegurar no tiene vicio, tacha ni defecto alguno, libre de empeño e hipoteca.

Julio 31. C. 42. L. 8. Fs. 436-437v.



## 1193. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

María de Quintana, doncella, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Marcos de Quintana, vecina que fue de ella y natural de las islas Canarias y de Francisca de la Archundia, natural de esta ciudad, hace su testamento en el que pide se le sepulte en el lugar que pareciere a sus albaceas, con lo demás tocante a su entierro y si ese día fuere hora de celebrar, se diga por su alma misa de cuerpo presente, si no, al día siguiente. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a la Casa Santa de Jerusalén y si fuere hora de celebrar el día que fallezca se digan por su alma tres misas de la emperatriz. Desea se den cuatro tomines de limosna para la canonización del beato Gregorio López, diez pesos a la cofradía de San Nicolás, un peso a la de la Santa Veracruz, un peso a la de San Antonio de Padua, un peso a la de Nuestra Señora del Rosario y un peso a la Tercera Orden. Por el alma de sus padres desea se digan cien misas, otras treinta y dos por San Francisco Javier, por su alma noventa, diez por la de Diego Quintana y otras diez por el alma de sus hermanas, seis por las almas de Diego Díaz Melo, Isabel de Betancur, su esposa y Mariana de Morales y cuatro por la de Diego de Archundia, su tío y María de Ávila, todas rezadas a pianza ordinaria. Declara que no le deben ni debe cosa alguna, que es su voluntad se ponga en libertad a su esclava mulata nombrada María, criolla así como a Ignacio de la Cruz de dos años de edad, también se pongan en libertad dando cincuenta pesos sus esclavos Diego de la Cruz de diez años de edad, Salvador de la Cruz de ocho, José de la Cruz de seis, Nicolás de la Cruz de cuatro, todos hermanos y que a su sobrina Rosa María se le dé la mitad del solar de la casa en que vive y la otra mitad a sus sobrinos Juan de Quintana y Tomasa de Rivadeneira. Nombra como albaceas al capitán Juan de Betancur, presbítero, juez eclesiástico y vicario in cápite de esta ciudad y a Bartolomé de la Archundia y como universal heredera, nombra a su alma.

Agosto 27. C. 42. L. 8. Fs. 445v-447.

## 1194. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Juan de Ceballos, vecino de la ciudad de México, declara que por haberse comprometido a contraer nupcias con María Franco, hija legítima de José Franco, difunto y de doña Margarita de Morales, ésta le prometió en dote para ayuda a las cargas del matrimonio ochocientos cincuenta y cinco pesos y siete tomines, mismos que correspondieron a doña Margarita, de su legítima paterna, ésta además aporta otros ciento seis pesos siete tomines, de los que doscientos son en reales y el resto equivalente a una mulata prieta, criolla, solte-

ra de veintinueve años de edad nombrada María de la Presentación, ropa personal, ajuar, alhajas, seis lienzos pequeños de seis ángeles, un lienzo de Nuestra Señora y San José, otro de La Magdalena y otro de Santa Teresa, una lámina en tabla de la huida de Egipto y otra del nacimiento. El señor Ceballos se compromete a no obligar el capital a sus deudas, crímenes ni excesos y por la calidad y virginidad de la futura esposa, otorga en arras proter nupcias quinientos pesos de oro común que caben en la décima parte de sus bienes. Si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte sin hijos, devolverá la dote. Septiembre 11. C. 42. L. 8. Fs. 456-458v.

1195. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava, hipoteca.

Don Manuel de Navarrete y Trejo, vecino de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer doña Francisca de Villanueva Cervantes, con licencia de su marido, se obligan a pagar a Jerónimo Barrón, vecino de la misma ciudad, quinientos pesos de oro común en reales que por hacerles bien y buena obra les ha prestado. Pagarán dentro de quince meses más las costas de la cobranza, a la cual no haciendo el pago puntual, consienten se envíe una persona a quien darán dos pesos de oro de minas por cada día que ocupare. En garantía del pago hipotecan una esclava mulata nombrada Teresa de veintiséis años de edad poco más o menos, soltera, con una hija nombrada María de cinco meses, para que las tenga a su servicio mientras hacen el pago por el cual no les ha de dar salario porque si lo ganaren, se los han de dar en vestuario y las ha de curar en sus enfermedades no pasando de ocho días y si se murieren o huyeren, ha de ser por cuenta de los deudores. Septiembre 27. C. 42. L. 8. Fs. 464-465v.

1196. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Herencia, recibo.

José Franco, hijo legítimo de José Franco y de Margarita de Morales declara que ha recibido de ésta como su tutora y curadora quinientos veintiún pesos cuatro tomines de oro común a cuenta de los ochocientos cincuenta y cinco pesos siete tomines seis granos que le correspondieron de su legítima paterna, equivalentes en: dieciséis varas de piel de febre, ropa, muebles, dos cuadros de un Santo Cristo, una hechura de San José, dos aderezos de espada, cincuenta pesos en reales y una mulatilla blanca nombrada Francisca de la Cruz de cuatro años nueve meses de edad, hija de la mulata Andrea. Octubre 12. C. 42. L. 8. Fs. 469-470.

1197. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, empeño.

Juan de Arévalo, vecino de la ciudad de México, residente en la de San José de Toluca, a nombre y con el poder que se incluye de su madre doña Luisa Rodríguez de Valdecañas, empeña a Juan Mateo de Vencis, vecino y mercader de la misma ciudad, una mulata esclava llamada Bernarda de la Cruz, que tiene a su servicio, de veintidós años de edad poco más o menos, criolla, soltera, hija de María de la Cruz, también esclava de doña Luisa, en ciento cincuenta pesos que Juan le ha prestado, por cuatro meses que corren desde la fecha de la escritura. Pagará el 20 de marzo de 1686 y Juan de Arévalo ha de darle dos pesos mensuales de salario de la mulata que tendrá a su servicio. Juan Mateo recibe en empeño a la esclava a quien se pondrá en remate en caso de que el deudor no cumpla con el pago. En caso de que ésta ya no existiere, consiente se envíe una persona a quien dará dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Noviembre 20. C. 42. L. 8. Fs. 483v-485v.

1198. 1685. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don Juan de Berdeja, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, vende al sargento Pedro de Murcia, vecino de la ciudad de México, residente en esta ciudad, una esclava mulata prieta, soltera, criolla, de catorce años de edad poco más o menos, nombrada Nicolasa, misma que compró a Juan Ponce y su mujer doña Clara de Guevara, como consta en escritura validada por el escribano José Caballero. Nicolasa se vende como esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos sesenta pesos que el comprador ya le ha pagado. Noviembre 24. C. 42. L. 8. Fs. 487-488.

1199. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava, hipoteca.

Juan de Cevallos, vecino de la ciudad de México, residente en la de San José de Toluca y su legítima mujer María Franco, con licencia de su marido, se obligan a pagar al capitán don Simón Velázquez Bonifaz, vecino de la misma ciudad doscientos setenta pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les ha prestado. Pagarán dentro de siete meses, en cuya garantía hipotecan una mulata esclava, soltera, criolla nombrada María de la Presentación de veintinueve años de edad poco más o menos, la cual se dio en dote cuando los otorgantes contrajeron matrimonio. La esclava estará hipotecada por siete meses durante los cuales no le ha de pagar salario por su tra-

bajo. Si antes pudieran pagarle la cantidad total, el capitán le devolverá la esclava a la que se le ha de atender en sus enfermedades, no pasando de ocho días y si fueren más, el otorgante se encargará de ella, así mismo si se huyere o muriere. Si no hiciere el pago puntual, consiente se envíe una persona a quien darán dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe en la cobranza. Don Simón acepta las características del contrato. Testigos: bachiller Pedro Jiménez, presbítero, José de Guinea y José de los Ríos.  
Enero 16. C. 42. L. 10. Fs. 3-4v.

1200. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El bachiller Gaspar Fernández Maya, presbítero domiciliario de este arzobispado, vende a José de Guzmán, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, un mulato blanco, criollo, soltero de diecisiete años de edad poco más o menos, nombrado Manuel de Santiago, nacido en su casa, hijo de Ana de Santiago, también mulata que heredó de su madre doña Mariana de Yerres. Lo vende como esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en doscientos sesenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado. El señor Guzmán manifiesta estar de acuerdo con el contrato. Testigos: Antonio Ortiz de Galdos, Juan de Frías y Felipe García.  
Enero 23. C. 43. L. 10. Fs. 8v-9v.

1201. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Poder, representación.

Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, juez eclesiástico, vicario in capite de la ciudad de San José de Toluca, pueblos de Metepec, Calimaya, Zinacantepec y sus agregados, el bachiller Juan Muñoz de Cevallos, presbítero comisario de la Santa Cruzada en estos valles y demás presbíteros domiciliarios, diáconos y alcaldes ordinarios, a nombre de los vecinos y labradores de esta jurisdicción, otorgan poder al doctor don José Osorio, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, a José Pacheco y en su ausencia a Juan Leonardo de Cevallos, procuradores, para que en sus nombres comparezcan ante el doctor don Juan de Aréchiga, oidor de la Real Audiencia y juez privativo de las causas y negocios del estado y marquesado del Valle, a responder el reclamo de los vecinos de Coyoacán y otras partes y también a pedimento de doña Juana de Aragón y Cortés, duquesa de Terranova, marquesa del Valle, viuda del duque de Terranova, sobre la publicación de la Real Cédula en que se ordena que no se consientan vecinos españoles, negros ni mulatos en sus estados y pueblos de indios. En atención a que la fundación de este lugar fue

hecha por españoles, fue primero villa y luego ciudad, sin embargo se informa que en estos pueblos no hay vecinos españoles, negros ni mulatos que perjudiquen a los tributarios, antes sí les han ayudado al pago de sus tributos. Testigos: José de Guinea, Domingo de Pliego y don José Francisco de Cabueñas. Se agregan las firmas de los representantes de esta jurisdicción.

Abril 18. C. 43. L. 10. Fs. 18v-20.

1202. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Codicilo.

Doña Gertrudis de Villanueva Cervantes, vecina de la ciudad de San José de Toluca, mujer legítima de Nicolás Arias, hace codicilo al testamento que hizo ante Francisco Quintero Príncipe Tolosano, teniente de corregidor de esta ciudad por lo que declara que las casas en que vive, con una esclava mulata criolla, soltera, las disfrute su marido y después que él fallezca pasen a propiedad de su hija legítima doña Francisca de Villanueva Cervantes, mujer de don Manuel de Navarrete y Trejo. Testigos: bachiller Juan de Peraza, presbítero, Antonio de Mondragón y Miguel de Peñalosa.

Abril 22. C. 43. L. 10. Fs. 21v-22.

1203. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Josefa de Medinilla, viuda del capitán Alonso Sánchez Pichardo, su albacea, heredera y tenedora de bienes y Sebastián de Navarrete, vecino de la ciudad de San José de Toluca, también albacea, venden al licenciado don Antonio de Sámano Ledesma, presbítero, un mulato prieto, criollo, soltero, nombrado Alonso Dimas de dieciséis años de edad poco más o menos, nacido en casa de doña Josefa e hijo de María Ramos, negra criolla, asimismo su esclava que llevó en dote cuando se casó. Los otorgantes venden al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad, en trescientos cincuenta pesos que el comprador ya les ha dado y declaran que es el verdadero valor del esclavo y si valiere más, le hacen donación del excedente. El licenciado Sámano Ledesma acepta la escritura. Testigos: Bachiller don Juan de Erenchún, presbítero, Francisco de Acevedo y José de Guinea Xibaje.

Mayo 2. C. 43. L. 10. Fs. 23-24.

1204. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Juan de Uriarte, vecino del pueblo de Acámbaro, en virtud del poder que se incluye otorgado por doña Micaela de la Cueva y Carvajal viuda del alférez Manuel López de la Fuente, vende a Antonio Ortiz

de Galdos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, un mulato blanco criollo nombrado Juan de Estrada o Juan de Toluca de veintitrés años de edad poco más o menos, casado con Angelina Solís, mulata, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado y declara que esta cantidad incluye la alcabala, registro y saca de esta escritura más las costas que se causaron en la prisión del esclavo por haberse huido. El señor Ortiz de Galdos acepta la escritura. Testigos: Felipe Cabezas, vecino del pueblo de Maravatío, José de Guinea y Francisco García.

Mayo 2. C. 43. L. 10. Fs. 25-27.

1205. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Poder, compra y venta de esclavos.

Doña Juana de los Reyes, vecina de la jurisdicción del pueblo de Calomacán de la ciudad de San José de Toluca, viuda de su primer esposo don Gómez de León y del segundo don Antonio González de Mansilla, su albacea y tenedora de bienes, con beneficio de inventario, otorga poder a don Sancho de Posadas y Agurto, casado con su hija doña Francisca de Mansilla, para que la represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales que al presente tiene o en adelante tuviere para lo cual pueda comparecer ante la Real Audiencia y tribunales, haciendo todas las diligencias que sean necesarias, asimismo pueda cobrar cualquier cantidad de pesos, joyas, esclavos u otros bienes que se le debieren a ella o a cualquiera de sus maridos, también para que pueda comprar o vender cualquiera de sus esclavos u otros bienes raíces, muebles o semovientes, así como casas, tierras o haciendas en la forma y a los plazos que le pareciere. Testigos: Bachiller Francisco Sánchez Pichardo, presbítero, Alonso de Rojas y José de Guinea.

Mayo 11. C. 43. L. 10. Fs. 35-36v.

1206. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Matías de Menchaca, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, vende a José Lascano, vecino y dueño de obraje en la jurisdicción del pueblo de Metepec, un esclavo mulato, prieto, criollo, soltero llamado Ignacio, de veintiún años de edad poco más o menos, mismo que compró para él Andrés González Cortés, maestro platero y de oro, vecino de la ciudad de México, a doña María de la Milla, mujer de Nicolás de Soto. El señor Menchaca vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño o hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos cincuenta pesos

de oro común que el comprador ya le ha pagado. Testigos: Nicolás Arias, José de Guinea Xibaje y Francisco García.  
 Mayo 17. C. 43. L. 10. Fs. 48v-49v.

1207. 1686. San Juan, hacienda de labor y ganado. Testamento.

Francisco de Valpuesta, vecino y labrador de la provincia y jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, dueño de hacienda de labor y ganado en ella, natural de la ciudad de Orduña, reinos de Castilla, señorío de Vizcaya, hijo legítimo de don Diego de Valpuesta y doña Juana de Anguiano, difuntos, hace su testamento en el que manda que cuando fallezca su cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial de la villa de Ixtlahuaca, en el lugar que pareciere a su albacea, se le diga una misa cantada de cuerpo presente, en los días siguientes se le diga un novenario de misas cantadas pagando la limosna de sus bienes. Deja un peso de oro común a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, diez a los lugares Santos de Jerusalén y diez para la beatificación y canonización de Gregorio López. Pide se recen cien misas a la pitanza ordinaria por las almas de los indios difuntos que fueron sus sirvientes y por su alma, el albacea determinará las que se han de decir. Es su voluntad que de sus bienes se den cuatrocientos pesos de oro común al cura beneficiado de dicha villa para que los imponga a censo redimible y los réditos se apliquen a la cofradía de dicha iglesia. Declara haber sido casado con Isabel de Herrera y no haber tenido hijos. Manda que su albacea funde una capellanía de misas rezadas por su alma, la de su mujer, sus padres y demás parientes, nombra por primer capellán al licenciado Alberto de la Banda. Desea que se den dos mil pesos a don Diego de Valpuesta, para ayuda de sus dos hijos y que se dé libertad a sus esclavos: Cristóbal de la Cruz, mulato, Nicolás de la Cruz, negro, Teresa, Andrea, Lorenza, Isabel, Ana María, Juana de la Cruz y Ana Carranza, mulatas todos, también que se pague a las personas y sirvientes lo que se les debe. Nombra como albacea y universal heredero en el remanente de sus bienes al doctor don José Vidal de Figueroa, canónigo magistral de la catedral metropolitana. (Documento manchado).  
 Mayo 24. C. 37. L. 18. Fs. 20-22v.

1208. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El alférez Juan de Salas y Abendaño, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a nombre de don Diego de Guadalajara, vecino del pueblo de Huisquilucan, jurisdicción de Tacuba, en virtud del poder que se incluye y doña Ana María Bernardo de Quiroz, mujer legítima de dicho alférez, con su licencia, venden a Bernabé Tello y doña Lorenza

de Velasco, su mujer, vecinos de la jurisdicción del Real y Minas de Tlalpujahua, una esclava mulata nombrada Ana de la Cruz, soltera, de diez u once años de edad, poco más o menos, hija de Juana de la Cruz, asimismo esclava de don Diego de Guadalajara Bernardo de Quiroz y de su mujer doña Lorenza de Velasco, padres de Ana María. Los otorgantes mencionan que desde el año de 1682 habían entregado a la esclava, sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en doscientos treinta pesos que los compradores le entregaron, pero por no haber podido hacer antes la escritura, la hacen ahora. Se incluye el poder que doña Lorenza da a su hermano, el licenciado don Lorenzo de Velasco para que acepte esta escritura. Testigos: José de Guinea, Juan Alvarado de los Ríos y Francisco García. Testigos: José de Guinea, Juan Alvarado de los Ríos y Francisco García. Junio 1. C. 43. L. 10 Fs. 61-65.

1209. 1686. Metepec, pueblo. Memoria de causas, entrega.

Memoria de las causas que don Gómez de Trujillo, entrega al escribano de la jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, del tiempo que ha sido alcalde mayor en el partido de Ixtlahuaca: Causa criminal por la muerte de Manuel, mulato esclavo de Jerónimo de Piña, contra Nicolás, negro esclavo de Francisco de Balpuesta. Causa por querellas de Pedro Martín contra Andrés de la Cruz, indio de la ranchería de San Mateo, por haberlo aporreado y maltratado. Causa criminal por querellas de Juan Martín e Isabel María contra don Pedro Romero y Bartolomé de Salazar, por haber herido, aporreado y maltratado al padre de estos, Pedro Nicolás. Causa criminal por querella de Francisca Isabel, por la muerte de Lucas de Santiago, su marido, indios de la hacienda de Ixtapa, contra Diego y Lorenzo de la Cruz, mulatos. Causa criminal por la muerte del indio Agustín Hernández, capitán de la hacienda de Solís. Causa criminal por la muerte de Domingo Pascual, indios del partido de Jiquipilco. Causa criminal por querellas de Petrona María, Antonio Hernández y Melchora María, padres y mujer de Diego Salvador, por la muerte de éste, contra Juan de la Cruz y Simón Antón, todos indios de San Juan de las Manzanas. Causa criminal por la muerte de un indio del magueyal nombrado Juan Lorenzo y por querellas de su mujer María Magdalena, contra Juan Miguel. Causa por querellas de Micaela Juana contra Lucas y Miguel, por haber aporreado a Juan Miguel, su marido, todos indios de Temascalcingo, en el rancho de Muñoz. Causa e información de abono que dio Juan Bautista por Agustín Martín, por un macho. Autos y diligencias hechas en virtud de mandamiento del



virrey, ganado por Juan Melchor, María Pascuala, su mujer y otros indios sobre el amparo de unos pedazos de tierra y corrales de tunas. Testamento de doña María Piña. Testamento de Jerónimo de Piña. Testamento de Juan Gómez Maya. Testamento de Martín García de la Cueva. Poder que otorgó para testar Ana María de Herrera. Pedimento y memoria de José Bonilla contra Diego de Guadarrama por dineros que le demanda.

Junio 4. C. 37. L. 23. Fs. 27-27v.

1210. 1686. Metepec, pueblo. Memoria de causas, entrega.

Memoria de las causas que don Gómez de Trujillo, teniente que ha sido del Partido de Ixtlahuaca y que entrega al escribano público de la jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec: Causa criminal por querellas del gobernador, alcaldes y demás oficiales de república del pueblo de Atlacomulco, contra don Francisco, don Alonso de Aranda y Juan Martín, mestizos. Pablo, Diego Nicolás y Pedro Martín, por derramas y otros agravios. Querrela de Francisco Lorenzo y Diego Martín contra Pedro López, indios, sobre el hurto de un hacha, una manta, lazos, reata del cargador y una mula. Querrela de Pascuala Pérez contra Andrés Francisco y Pedro de Zacatecas por haber muerto a Domingo Nicolás, su marido. Dos diligencias, una es un auto sobre haber muerto Juan Manjares, mestizo a un mulato nombrado Antonio de Piña, esclavo de doña Andrea de Eslava, de quien fue el obraje de Tepetitlán, otra es la causa iniciada por la muerte de Inés, india contra Cristóbal Francisco, su yerno, todos del mismo obraje. Causa contra Pedro González, indio de la hacienda de don Bartolomé Ballejo, por haber muerto a Pablo Hernández. Causa criminal principiada por querrela de don Francisco Cabeza de Baca, contra Antonio de la Cruz por haberle hurtado yeguas y caballos. Causa por la muerte de Nicolás Ambrosío, indio del pueblo de Jocotitlán, contra Pedro, indio y otros dos indios, todos de la hacienda de José Garduño. Causa por querrela de Ana González, contra Nicolás de Ávila, mulato libre por haberle hurtado doscientos cuarenta pesos, herido y maltratado. Causa por querrela de Lucas Victoria, indio, contra Nicolás de Ávila Téllez Girón. Sobre la venta de dos machos hurtados.

Junio 5. C. 37. L. 23. Fs. 27v-28.

1211. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Juan Ortiz de Galdos, vecino de la jurisdicción del pueblo de Metepec, vende al licenciado Juan Muñoz de Cevallos, presbítero domiciliario de este arzobispado y comisario de la Santa cruzada en estos valles, vecino y dueño de hacienda de labor en esta jurisdicción, un

esclavo negro criollo nombrado José de Borja de veintitrés años de edad poco más o menos, el cual compró a Juan Antonio, vecino de la ciudad de México. El otorgante vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado, éste declara estar de acuerdo con la escritura y tener al esclavo en su poder. Testigos: Francisco Quintero, Príncipe ToloSano, Francisco García y Juan Alvarado de los Ríos. Junio 14. C. 43. L. 10. Fs. 69v-70v.

1212. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Josefa de Medinilla, viuda del capitán Alonso Sánchez Pichardo, su albacea, tenedora de bienes y heredera y Sebastián de Navarrete, también albacea, venden al licenciado don Antonio de Sámano Ledesma, presbítero, un mulato nombrado Simón de la Cruz, soltero de quince años de edad poco más o menos, criollo, nacido en casa de doña Josefa, hijo de María Ramos, negra criolla, también su esclava, la cual se le dio en dote cuando se casó. Venden al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin asegurar que no tenga vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna en doscientos ochenta pesos que el comprador ya le ha dado. El bachiller Sámano Ledesma acepta las condiciones de la escritura. Testigos: Ignacio de Mondragón, José de Guinea y Domingo de Pliego. Julio 6. C. 43. L. 10. Fs. 82-83.

1213. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Jacinto Gutiérrez Rojo y su legítima mujer Isabel de Piña y Melo, con su licencia, venden al licenciado don Felipe de Aguero, presbítero, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, una esclava mulata nombrada Úrsula, soltera, blanca y criolla, de veinte años de edad poco más o menos, la cual fue heredada a la señora de Piña y Melo por sus padres José de Piña y doña Ana Melo. Los otorgantes venden a la esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad, en trescientos cincuenta pesos horros de alcabala. Testigos: Jerónimo de Piña y Melo, Francisco de Molina, Juan Isidro de Armendi, Miguel de Ceranda Peñalosa. Agosto 9. C. 43. L. 10. Fs. 93v-94.

1214. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Don Francisco Rubín de Celis, vecino y labrador del pueblo de Metepec en el partido de Almoloya, vende a Baltasar de Mercado, vecino

y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, una esclava mulata llamada Antonia, con un hijo de pecho nombrado Antonio. La esclava tiene veintitrés años de edad y el hijo dos meses, la cual compró a Sebastián de Almazán, escribano de Su Majestad y público del juzgado general de naturales de la Nueva España. El otorgante vende a la esclava con su hijo sujetos a servidumbre, libres de empeño e hipoteca sin asegurar no tienen vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en quinientos veinte pesos de oro común que el comprador ya le ha dado, mismo que declara tener en su poder a los esclavos, a quienes ha comprado con dinero de Catalina López, su suegra, viuda de Francisco de Fuentes. Testigos: El capitán don José de Ibelli, el capitán don Pedro Trigo de Baamonde y José Jiménez. Agosto 26. C. 43. L. 10. Fs. 96v-97v.

1215. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclava liberación de empeño.

Juan de Cevallos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, marido legítimo de María Franco, declara que por estar próxima su salida al real y minas de Tlalpujahuá y no saber el tiempo que por este motivo se ausentará, otorga poder a su esposa para que pueda liberar a una mulata criolla, soltera nombrada María de la Presentación, de veintinueve años de edad poco más o menos, del empeño en que la puso con el bachiller Juan Muñoz de Cevallos, por doscientos setenta pesos y que fue otorgada en dote a la misma María, también le otorga poder para que la pueda vender o volver a empeñar a la persona que le pareciere, por la cantidad que considere conveniente y no haciendo la escritura ante escribano, pueda otorgar las escrituras que le fueren pedidas. Testigos: Bartolomé Vázquez de la Vega, Nicolás Ruiz de Hinojosa y Adrián de Olachea. Septiembre 5. C. 43. L. 10. Fs. 99v-100.

1216. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Don Francisco Rubín de Celis, vecino, labrador y dueño de hacienda en la jurisdicción de San José de Toluca y en la de Metepec, vende a don Diego de Guadalajara Bernardo de Quiroz, un esclavo mulato criollo, soltero, nombrado Antonio de la Cruz el cual compró a María Jerónima, vecina de esta ciudad. El mulato tiene dieciocho años de edad poco más o menos y el señor Rubín de Celis lo vende como esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos setenta y cinco pesos que el comprador ya le ha entregado. Testigos: Don Francisco de Cabueñas, alguacil mayor de esta ciudad,

Juan Díaz González, vecino y labrador de esta jurisdicción y Juan de los Ríos Castillo.  
Septiembre 17. C. 43. L. 10. Fs. 101v-102.

1217. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

María Franco, vecina de la ciudad de San José de Toluca, mujer legítima de Juan de Cevallos, en virtud del poder y licencia que éste le otorgó, vende a don Francisco Rubín de Celis, una esclava mulata, criolla, soltera, nombrada María de la Presentación, de veintinueve años de edad poco más o menos que le dio en dote su madre Margarita de Morales, misma que la compró a Antonio Valentín Monterde, vecino y mercader de la ciudad de México. El precio de la esclava es de cuatrocientos pesos de oro común, los cuales el comprador ya le ha pagado y se vende sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca y sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna. Testigos: José de Guinea Xibaje, Juan de los Ríos Castillo y Pedro de Magallanes.  
Octubre 9. C. 43. L. 10. Fs. 118-119v.

1218. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de la ciudad de San José de Toluca, vende al capitán Marcos de Acevedo Riofrío, vecino y mercader de la ciudad de México, un esclavo prieto mulato nombrado Pascual de la Cruz de veintidós años de edad poco más o menos, casado con una mulata libre llamada María. El capitán Trigo de Baamonde compró al esclavo a Margarita de Morales, viuda de José Franco y ahora lo vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en precio de trescientos setenta y cinco pesos que el comprador ya le ha dado. Testigos: Francisco Quintero, Francisco García y José Jiménez.  
Noviembre 19. C. 43. L. 10. Fs. 127v-128v.

1219. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El bachiller Esteban Martínez Luzardo, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Pedro Martínez Luzardo y de Leonor Bernáldez Millán, hace su testamento en el que pide que su cuerpo sea sepultado en la Iglesia del convento de esta ciudad, junto a la pilita del agua bendita y lo demás tocante a su entierro lo deja a disposición de sus albaceas. Manda que si el día de su entierro fuere hora de celebrar, se diga por su alma misa de cuerpo presente y si no al día siguiente, pagando la limosna de sus bienes. Deja un peso a cada una de las mandas forzo-

sas y acostumbradas, quince a la Casa Santa de Jerusalén y seis para ayuda a la canonización del beato Gregorio López. Es su deseo se digan por su alma mil misas rezadas a pitanza ordinaria. Manifiesta que no ha entregado a sus hermanas: Ana Bernáldez, Isabel y María Luzardo, la herencia que les corresponde de sus padres. Relata a sus acreedores, entre ellos la cofradía de Nuestra Señora del Rosario. Manda sacar de sus bienes trescientos pesos para que se impongan sobre fincas seguras y permanentes y con los quince pesos de renta, se digan perpetuamente por su alma, tres misas cantadas en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, el día de Nuestra Señora de la Encarnación y otra el día de la Purificación. Pide se den a Nicolasa Bautista todos los trastes de menaje de casa, con la plata labrada, cuadros, cajas, escritorios, ropa, etc., en remuneración a los servicios que le ha prestado. Al niño José, su ahijado de un año de edad poco más o menos, se le den ochocientos pesos en reales para que teniendo edad decida su vida, mientras tanto el dinero se deposite en manos de Nicolasa Bautista, para alimentos del ahijado, también desea se den doscientos pesos, a Juana García, hija de Juana de Salazar. Desea que sobre la hacienda que tiene en San Pablo nombrada Jicaltepec, se carguen quinientos pesos, los cuales se agreguen a los mil quinientos de la capellanía que sirve. Mientras Juan García se ordena de presbítero nombra por capellán interino al bachiller don Felipe de Aguero. Continúa relatando los objetos y a las personas a quienes desea se les den. Pide se instituya una capellanía de misas rezadas por su alma con mil pesos que se saquen de sus bienes y nombra por patrón de ella a Francisco Pérez de Aguero. Declara ser congregante de San Pedro de la ciudad de México y tiene dichas las misas hasta el fallecimiento del bachiller Antonio Regil, presbítero. Pide se den al cura beneficiado del partido de Jiquipilco, doscientos pesos para que los distribuya en lo más necesario de la iglesia. Desea que su esclavo Juan, mulato, casado con Francisca de la Cruz, mulata libre, goce de su libertad luego que el testador fallezca. Nombra como albaceas al bachiller Felipe de Aguero, presbítero y a Francisco Pérez de Aguero, como universales herederas en el remanente de sus bienes, a sus hermanas María Luzardo, viuda de Matías Rodríguez, Ana Millán, mujer de Sebastián Mejía e Isabel Luzardo, mujer de Francisco Pérez de Aguero. Testigos: José de Cárdenas, bachiller, Francisco del Castillo, médico y Juan de los Ríos Castillo.

Noviembre 27. C. 43. L. 10. Fs. 132-134.

1220. 1686. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Doña Gertrudis de Villarrubia, vecina de la ciudad de San José de Toluca, vende a Nicolás Muñoz, vecino y mercader del real y minas de

Tlalpujahua, una esclava negra nombrada Ignacia de la Rosa, criolla, soltera de veintidós años de edad aproximadamente a quien compró de don Bartolomé de Ansaldo y doña Leonor de Zúñiga Ontiveros y Nava, su mujer. Doña Gertrudis vende a la esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna. En cuatrocientos pesos horros de alcabala que el comprador ya le ha dado. El señor Muñoz acepta la escritura. Testigos: Don Juan Pacheco Paladines, José de Islas y Juan de Aguirre.

Diciembre 2. C. 43. L. 10. Fs. 135-136v.

1221. 1686. (Ilegible). Esclava, venta.

Don Francisco Valero de Rojas, vecino del pueblo de Metepec, vende a Felipe Manzano, vecino y maestro de cerero de la ciudad de México, una negra esclava nombrada María de la Cruz, criolla, de treinta y siete años de edad, poco más o menos, sujeta a servidumbre, sin asegurar no tiene vicio, tacha, ni enfermedad alguna, en cuatrocientos pesos de oro común que ha de dar a doña Ana de Andrada y Moctezuma, su hermana, como pago de una deuda que tiene con ella. Don Manuel Sermeño Moctezuma, hermano de Felipe acepta la escritura. Ilegible. C. 37. L. 18. Fs. 17-18v.

1222. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, donación.

Isabel Díaz, hija legítima de Gonzalo Juan y de Luisa de los Reyes, vecina de la jurisdicción de San José de Toluca, mayor de treinta años de edad, dona a su sobrina Antonia Pérez, hija legítima de José Páez y de su hermana María de los Reyes, una negrita nombrada Tomasa de la Cruz de once meses de edad, nacida en su casa, hija de María de la Cruz, negra, su esclava, quien le fue heredada por sus padres. La donante declara que le quedan otros esclavos para sustentarse y pasar la vida, que la donación no excede de los quinientos sueldos áureos y que no ha sido inducida ni atemorizada. Testigos: Francisco Ortiz, Agustín Pichardo y Juan de los Ríos Castillo.

Enero 2. C. 43. L. 10. Fs. 147v-148.

1223. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Nicolás de León, vecino y maestro de cerero de la ciudad de San José de Toluca, con tienda de mercaderías, vende a don Francisco Rubín de Celis, vecino y labrador en esta jurisdicción y en la del pueblo de Metepec, una esclava mulata blanca, soltera, nombrada María, de veintiséis años de edad poco más o menos, la cual compró a Miguel Bernáldez de Figueroa, vecino y labrador de esta jurisdicción. El

señor la vende como esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos ochenta pesos de oro común horros de alca-bala, cantidad que el comprador ya le ha dado. Testigos: Juan de Frías, Juan de los Ríos Castillo y Francisco Susilla.

Enero 7. C. 43. L. 10. Fs. 149-150

1224. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El bachiller Juan Muñoz de Ceballos, presbítero, vecino y labrador en la jurisdicción de San José de Toluca, comisario de la Santa Cruzada en estos valles, vende al capitán don Andrés Ramírez de Arellano, alcalde mayor del partido de Malinalco, un esclavo negro criollo soltero, nombrado José de Borja, de veinticuatro años de edad que compró a Juan Ortiz de Galdos, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Metepec. El bachiller vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado. Testigos: José de Guinea, Francisco García y Alonso de la Parra.

Enero 13. C. 43. L. 10. Fs. 150-151.

1225. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo

Don Pedro Duarte, hijo legítimo de Pedro Duarte y de Catalina de Mejía, declara que por haberse comprometido a casar con doña Juana de Cárdenas y Mendoza, hija legítima de José de Cárdenas y de doña Beatriz de Salazar, sus futuros suegros le prometieron en dote para ayudarlo con las cargas del matrimonio mil setecientos pesos cuatro tomines y para entregárselos le piden les otorgue la escritura de dote en forma, con este motivo manifiesta recibir dicha cantidad en pesos, ropa personal y de casa, joyas, objetos de plata, muebles y una mulatilla blanca nombrada Gertrudis, hija de Dominga Gutiérrez, nacida en casa de sus suegros, de dos años tres meses de edad, con valor de ciento cincuenta pesos. Por la calidad, virginidad y linaje de doña Juana, el otorgante da en arras proter nupcias quinientos pesos que caben en la décima parte de sus bienes. Todo lo cual que suma dos mil doscientos diecisiete pesos cuatro tomines, se compromete a no obligarlos a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio que han de contraer fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o cualquiera otro caso de los que el derecho permite, los devolverá a doña Juana sin retenerlo el año que el derecho dispone. Testigos: Don Francisco de Cabueñas, el capitán don Pedro Trigo de Baamonde y Andrés de Espinosa.

Febrero 10. C. 43. L. 10. Fs. 160-162.

1226. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y hacienda, hipoteca.

José de la Fuente Zimbrón, vecino, labrador y dueño de hacienda en la jurisdicción de San José de Toluca y su legítima mujer Juana de Ibarra, con su licencia, se obligan a pagar a José de Guzmán vecino y labrador de esta ciudad y síndico del convento de dicha ciudad, quinientos cincuenta pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les prestó. Pagarán en término de dos años ocho meses más las costas de la cobranza con el cinco por ciento de réditos anual y pagándose los cada cuatro meses. Si no cumplieren con el pago, consienten se envíe una persona al lugar donde estuvieren o hubiere bienes suyos, dándole de salario dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. En garantía del pago, los otorgantes hipotecan una hacienda de labor nombrada Buenavista, con todas sus pertenencias incluyendo una mulatilla, su esclava, nombrada Francisca de la Cruz, de ocho años de edad poco más o menos, con declaración que la hacienda tiene grabado un censo perpetuo en favor del Marqués del Valle, Duque de Terranova, de que se pagan treinta pesos de réditos anuales. Testigos: Juan de Frías, alguacil mayor, José de Guinea y José Jiménez. Abril 2. C. 43. L. 10. Fs. 176-177v.

1227. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El alférez Pedro Rodríguez de Nova, escribano de Su Majestad y público de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, vende al capitán don Juan de Somoza, corregidor de la ciudad de San José de Toluca, una esclava, negra criolla, soltera, nombrada María de la Cruz que compró a Manuel de Torres, escribano de Su Majestad y de provincia. La esclava tendrá cuarenta y seis años de edad poco más o menos, sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca con la salvedad que no ha de poder entrar a la ciudad de México, el vendedor no asegura no tenga vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna y la vende en trescientos pesos en reales de oro común que por ella el comprador le ha pagado. El capitán de Somoza acepta la escritura y dice tener en su poder a la esclava. Testigos: El bachiller Juan de Peraza, presbítero, don Francisco Rubín de Celis y Juan de Acosta. Abril 12. C. 43. L. 10. Fs. 182v-183v.

1228. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, hipoteca.

Juan de Iniesta, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Metepec, en el partido de Almoloya y con su licencia, su mujer doña María de Resa, se obligan a pagar a Tomás Arias, vecino y labrador de dicha jurisdicción, doscientos pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les prestó para el avío de su hacienda. Pagarán



dentro de un año más las costas de la cobranza. En garantía del pago hipotecan un mulato prieto, soltero, criollo, nombrado Bernabé de Santiago de veinte años de edad poco más o menos, el cual dieron en dote a doña María sus padres Juan Sánchez y doña María de Resa, para que lo tenga a su servicio durante un año y si se muriera o huyese, ha de ser por cuenta de los otorgantes, también curarle en sus enfermedades no pasando de ocho días porque los otros han de correr por cuenta de Tomás Arias quien le dará por su trabajo dos pesos mensuales, aceptando las demás condiciones del contrato. Testigos: El capitán Antonio Ortiz de Galdos, José Jiménez y José Francisco de Cabueñas.

Mayo 9. C. 43. L. 10. Fs. 200v-20l.

1229. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavos, hipoteca.

Juan de Gorrosquieta, vecino del Real y Minas de Sultepec y dueño de hacienda de minas en ese lugar, se obliga a pagar a Domingo Martínez de Castro, vecino y labrador en esta jurisdicción mil ciento treinta y nueve pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le prestó para el avío de su hacienda. Pagará dentro de cuatro meses contados a partir de la fecha de esta escritura con las costas de la cobranza, a la cual no haciendo el pago puntual consiente se envíe una persona al lugar donde estuviere o hubiere bienes suyos, con salario de dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. En garantía del pago le hipoteca dicha hacienda nombrada San Juan con todo lo que le pertenece y dos esclavos, uno nombrado Antonio de la Cruz, mulato soltero de catorce años de edad y la otra nombrada María de la Cruz, mulata soltera de doce años quienes son esclavos suyos nacidos en su casa. Testigos: José Francisco de Cabueñas, Pedro Ortiz de Galdos y Juan de los Ríos Castillo.

Mayo 14. C. 43. L. 10. Fs. 207v-208v.

1230. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

Francisco Rubín de Celis, vecino de la ciudad de San José de Toluca y labrador en su jurisdicción y en la del pueblo de Metepec, manifiesta que libera de toda sujeción a María de la Presentación, mulata soltera, criolla de treinta años de edad poco más o menos, hija de Paula, mulata. Aclara que compró a María como esclava de María Franco, mujer legítima de Juan de Ceballos y ahora la pone en libertad por haberle entregado cuatrocientos pesos de oro común, en virtud de lo cual, a partir de hoy puede como persona libre, tratar, contratar y disponer de los bienes que Dios Nuestro Señor

fuere servido darle, pueda también hacer testamentos y todos los demás instrumentos que realizan las personas libres. Testigos: Juan de Frías, alguacil mayor, el capitán Antonio Ortiz de Galdos y don Lorenzo de Legorreta Salazar.

Junio 3. C. 43. L. 10. Fs. 226v-227.

1231. 1687. Metepec, pueblo. Real Provisión para amparo de posesión de tierras.

Miguel Bernabé, natural del pueblo de Santiago Tlacotepec, barrio de San Juan Bautista Isotitlán, ante el capitán don Juan Nicolás Trujillo, alcalde mayor de la jurisdicción de Ixtlahuaca, presentó la Real Provisión que se incluye, para que se le ampare en la posesión de la casa, tierras, solares y magueyes que heredó de sus padres y no se permita que la india Pascuala, mujer legítima del mulato Manuel García se lo impida. Se incluye memoria testamentaria.

Junio 14. C. 38. L. 2. Fs. 1-8.

1232. 1687. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Don Nicolás de Guiral y Losada, vecino de la ciudad de México, residente al presente en el pueblo de Metepec, jurisdicción de Ixtlahuaca, administrador de la hacienda de labor y cría, ubicada en terrenos de Zinacantepec, que fue de los herederos de Juan de Mansilla y hoy posee el doctor don Antonio de Córdoba, médico, vecino de dicha jurisdicción, a nombre de éste y con el poder que incluye, vende a Nicolás de Valdés, vecino y labrador de la ciudad de San José de Toluca, un mulato esclavo de su representado, nombrado Francisco, de veinticinco años de edad poco más o menos, como esclavo cautivo sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación sin asegurar no tiene vicio, defecto o enfermedad. Lo vende en trescientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le ha entregado. (Documento manchado).

Junio 19. C. 38. L. 1. Fs. 7-10.

1233. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Don Antonio de Ceballos Ibáñez, vecino y mercader en la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de don Cristóbal de Ceballos Niño y de doña Luisa Ibáñez Rendón Palomino, declara que por haberse comprometido a casar con doña María Martínez Lusardo, hija legítima de Agustín Martínez Luzardo, difunto y de doña María Osorio Coronel, recibe en dote de su futura suegra dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos, de los que quinientos son en reales, unas casas bajas nuevas de adobe que están a la banda del río de esta ciudad,

una mulata blanca soltera, criolla nombrada Juana de doce años de edad, hija de Francisca de la Cruz, también mulata nacida en casa del mencionado Agustín, otro mulatillo blanco, criollo, nombrado José, de siete años de edad, hijo de dicha Francisca, muebles, ropa de casa y personal, un salero, cubiertos de mesa y un llavero de plata, joyas de oro con perlas, corales y piedras, un Santo Cristo de tres cuartas con su cruz, un lienzo del Santo Cristo con su marco dorado de dos varas, otro lienzo de otras dos varas y media de Santa María Magdalena con su marco dorado y otro lienzo de la Limpia Concepción de vara y media con su marco dorado. Por la calidad virginidad y linaje de doña María, el contrayente otorga en arras proter nupcias y donación irrevocable, doscientos pesos, los cuales caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se obliga a no comprometer a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso de los que el Derecho dispone, devolverá la dote a quien fuere parte legítima. Testigos: El bachiller Juan de Peraza, presbítero, Jacinto Gutiérrez Rojo y Francisco Pérez de Aguero.

Junio 26. C. 43. L. 10. Fs. 240v-243.

1234. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Nicolás de León, vecino de la ciudad de San José de Toluca, maestro de cerero, vende a don Sancho de Posadas y Agurto, vecino y dueño de obraje en la villa de Coyoacán, un esclavo mulato suyo, soltero, blanco, nombrado Nicolás de la Cruz, de dieciocho años de edad, poco más o menos que compró a doña Josefa de Legorreta, en virtud del poder que le otorgó en el Real y Minas de Tlalpujahua, su marido José González de Aragón. El señor León vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos veinticinco pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado. Testigos: El licenciado Diego de Mendoza, abogado de la Real Audiencia de México, José de Cárdenas y Sebastián de Navarrete.

Junio 28. C. 43. L. 10. Fs. 245v-246v.

1235. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Catalina de Valenzuela, viuda de Miguel García de Ibarra, vecina de la jurisdicción de San José de Toluca, hija legítima de Alonso Barrón y de María Esteban, difuntos, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea enterrado en la capilla de Nuestra Señora del Rosario de la iglesia de la ciudad de San José de Toluca. Pide se den cuatro reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas,

seis pesos a la Casa Santa de Jerusalén y cuatro tomines para ayuda a la canonización del venerable Gregorio López. Es su deseo se digan por su alma cincuenta misas rezadas y otras cincuenta por el alma de su marido, todas a pitanza ordinaria, pagada la limosna de sus bienes. Declara haber sido casada y velada según orden de la Santa iglesia, momento en que llevó en dote mil quinientos pesos, ha procreado como sus hijos legítimos al bachiller Alonso de Ibarra, clérigo subdiácono, a Juan, José y Juana de Ibarra casada con José de la Fuente Cimbrón a quien dieron en dote mil doscientos sesenta pesos, Úrsula de Ibarra, viuda de Francisco de Villanueva a quien dieron mil setenta, a Antonia de Ibarra, casada con Miguel Pérez mil catorce pesos; Tomás de Ibarra de veinticuatro años de edad y Catalina de Ibarra, doncella de veintidós. La testadora declara que de los siete mil ochocientos pesos que recibió de los bienes de su marido, pagó diversas deudas que éste tenía y que debe al capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de esta ciudad, ciento diez pesos que le prestó para el avío del rancho en que vive y que desea se dé a su hija Catalina. Manifiesta tiene un rancho de labor nombrado Metepec, que está en la jurisdicción del pueblo de Metepec, el cual ha dado al bachiller Alonso de Ibarra en dos mil pesos de capellanía. La testadora desea también que el mulato Miguel se le dé a su hija Catalina y cuando ésta fallezca se le ponga en libertad. Nombra como albaceas a su hijo Tomás y a Juan Ortiz de Galdos, como universales herederos a todos sus hijos. Testigos: El Padre fray Diego Fabila, religioso de la Orden de San Francisco, Francisco Susilla y Juan de los Ríos Castillo. Julio 6. C. 43. L. 10. Fs. 248v-252.

1236. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, recibo.

Juan Mejía, vecino del pueblo de Tepozotlán, en virtud del poder que le dio Lorenzo de Mora, dueño de recua, recibió en presencia del escribano Juan de los Ríos, por parte de Juan de Frías, alguacil mayor de la ciudad de San José de Toluca, un esclavo mulato, propiedad del mencionado Lorenzo de Mora, nombrado Marcos de la Cruz, a quien tenía preso por haberse huido, todo lo cual hace constar el escribano. Testigos: Pedro Galván, Nicolás Romero y el capitán Antonio Ortiz de Galdos.

Julio 11. C. 44. L. 5. Fo. 1.

1237. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

El capitán don José de Somosa, corregidor de la ciudad de San José de Toluca. Otorga libertad a María de la Cruz, esclava negra, criolla, soltera que compró al alférez Pedro Rodríguez de Nova, escribano

de Su Majestad y público de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, la cual se huyó hace mes y medio a la ciudad de México, y ahora Juan Bautista, vecino y mercader de esa ciudad, le entrega por su libertad trescientos pesos de oro común, de tal manera que la esclava, como persona libre pueda tratar, contratar, disponer de sus bienes y hacer su testamento. Testigos: José de Guinea Xibaje, Juan López de Ordaz y Nicolás de Alarcón.

Agosto 5. C. 43. L. 10. Fs. 279v-280v.

1238. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

El bachiller Francisco del Castillo, médico, vecino de la ciudad de San José de Toluca, natural de la de México, declara que por haberse comprometido a casar según orden de la Santa Madre iglesia con Juana Gertrudis Ramos, hija legítima de Jacinto Ramos y de Juana Teresa Pichardo, recibe en dote por parte de doña Josefa de Medinilla, viuda del capitán Alonso Sánchez Pichardo mil ochocientos cinco pesos en los bienes siguientes: una mulata nombrada Isabel, soltera de veintidós años nacida en casa de doña Josefa e hija de Luisa de la Cruz también esclava mulata en cuatrocientos pesos, un mulato hermano de Isabel nombrado Lucas de la Cruz de dieciséis años, una esclava mulata prieta nombrada Teresa de la Cruz, hija de María de la Concepción de diecisiete años, soltera, en cuatrocientos pesos, zarcillos de oro con perlas y esmeraldas, una rosa de oro con veintiún granates, tres hilos de perlas de medio rostrillo, una sortija de oro con dos diamantes pequeños y ocho rubíes, vestidos, un capotillo de paño de grana, un manto de torsalillo con puntas de ojo de perdiz, catorce cuadros de diferentes advocaciones, cinco de ellos con sus marcos dorados, una caja de madera de la Habana, otra de ayacahuite, dos petacas de vara y cuarta, dos escritorios de Peribán, una Caja de Michoacán, etc. El bachiller del Castillo da en arras por la virginidad de su futura esposa quinientos pesos que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se compromete a no obligarlo a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso de los que el derecho dispone, devolverá el capital a la persona que fuere parte legítima. Testigos: Juan de Frías, alguacil mayor, Andrés de Arguello y Gaspar de Guemes.

Septiembre 4. C. 43. L. 10. Fs. 298v-300v.

1239. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Juan Sánchez de la Vega, vecino de la ciudad de San José de Toluca y con su licencia, su legítima mujer doña Estefanía de Molina, venden

al licenciado Esteban López Tello, cura beneficiado del Partido de Almoloya, una mulata nombrada Juana de la Cruz, soltera, de treinta años de edad poco más o menos la cual heredó doña Estefanía de sus padres Francisco de Molina y doña Beatriz de la Fuente Cortés, difuntos. La esclava es hija de Juana de la Cruz, nacida en casa de los otorgantes la cual venden como sujeta a servidumbre, libre de hipoteca, aunque lo estaba a la cofradía del Santo Nombre de Jesús por lo que el arzobispo les dio la licencia que se incluye para venderla en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad. Testigos: El bachiller Nicolás de Espinosa, presbítero, Antonio Ximénez, escribano real y Francisco García.  
Septiembre 12. C. 43. L. 10. Fs. 307-312v.

1240. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Miguel Dena, vecino de la villa de Ixtlahuaca, a nombre y con el poder que se incluye del bachiller José Gómez Maya, cura beneficiado de dicha villa, vende a Francisco de Espinosa, vecino de la jurisdicción de Temascaltepec y dueño del trapiche nombrado San Nicolás que fue del licenciado Diego Pérez de Espinosa, presbítero, difunto, un esclavo negro nombrado Juan Antonio Conde, criollo de treinta años de edad poco más o menos, el cual compró a Manuel Gerónimo de Tovar, abogado de los Reales Consejos. El señor Dena vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en precio de cuatrocientos pesos de oro común que el beneficiado pagará el primer día de pascua de navidad de este año, en el lugar que se los pida, más las costas de la cobranza a la cual no haciendo el pago puntual consienten se envíe una persona al lugar donde estuviere o hubiere bienes suyos, dándole dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Testigos: El bachiller Nicolás de Espinosa, Juan de Frías, alguacil mayor y José Ximénez.  
Septiembre 18. C. 43. L. 10. Fs. 315v-318v.

1241. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El alférez José Díaz, vecino de la ciudad de México, tratante en ganado de cerda, vende al bachiller Esteban López Tello, cura beneficiado del pueblo de Almoloya, un esclavo mulato criollo, nombrado Fernando, de trece años de edad poco más o menos, hijo de la negra Josefa, criolla, a quienes compró a Juan Suárez, vecino de la ciudad de México. El alférez vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni en-

fermedad alguna, en precio de doscientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado. Testigos: Juan de Frías, alguacil mayor, Antonio Ximénez de Guzmán, escribano de Su Majestad y Juan de los Ríos Castillo.

Septiembre 26. C. 43. L. 10. Fs. 321v-322v.

1242. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Casa, donación a mulata.

Juana Casilda, mulata libre, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de José de Salazar, declara que ha tenido en su casa y compañía a Josefa de Zúñiga, también mulata libre, quien fue echada a las puertas de su casa criándola hasta que tuvo edad para trabajar, lo cual Josefa ha hecho personalmente, sustentándola y curándola de sus enfermedades con gran amor. Como a Juana Casilda no tiene con qué corresponderle, le dona una casa baja de adobe cubierta de tejamanil que tiene en esta ciudad con un solarillo en el barrio de San Miguel Aticpa. Testigos: El bachiller Juan de Peraza, presbítero, Antonio Ximénez de Guzmán, escribano de Su Majestad y José de Aguilera.

Octubre 9. C. 43. L. 10. Fs. 326v-327.

1243. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Josefa de Medinilla, viuda del capitán Alonso Sánchez Pichardo, su albacea, tenedora de bienes y heredera, vende a Domingo Martínez de Castro, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca, un negro criollo nombrado Juan de Dios, casado con Isabel de la Cruz, mulata libre, de veintisiete años de edad, nacido en su casa e hijo de Micaela de la Cruz, esclava negra que fue de su marido, quien la heredó de sus padres Francisco Sánchez Pichardo y Juana Flores. El esclavo es vendido sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna en cuatrocientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado, mismo que acepta las condiciones de esta escritura y declara tener en su poder al esclavo. Testigos: El bachiller Francisco del Castillo, médico, Francisco de Susilla y Juan de los Ríos Castillo.

Noviembre 29. C. 43. L. 10. Fs. 339v-341.

1244. 1687. Toluca, San José de, ciudad. Codicilo.

Juana de Espinosa, viuda de Gaspar de Gavidia, hija legítima de Diego Pérez de Espinosa y de doña Leonor de Miraelrío, hace codicilo al testamento que otorgó el 11 de diciembre de este año ante el presente escribano, declarando que todas las alhajas y trastes de casa

los ha repartido entre todos sus hijos, que una mulata esclava suya nombrada Marcela es su voluntad se venda y el dinero procedido de esta venta, se reparta entre todos sus hijos, también ratifica la escritura de venta que de su casa tiene hecha a Francisco de Espinosa, su sobrino, cuyos quinientos pesos de la venta se han de entregar a su hijo Gregorio Gavidia. Testigos: Bachiller Nicolás Pérez de Espinosa, presbítero, Juan Elías y Francisco Susilla. Al final aparece el testimonio de Juan de los Ríos, escribano del rey, donde da fe de haber pasado ante él las escrituras anteriores, fechado el 31 de diciembre de 1687 y supervisado este registro en la residencia del capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor que fue de esta ciudad y que se le remitió por el capitán don Alonso de Morales, gobernador, justicia mayor y administrador de las rentas de la marquesa del Valle, duquesa de Terranova. Testigos: El bachiller Nicolás Pérez de Espinosa, presbítero, Juan Elías y Francisco Susilla.

Diciembre 22. C. 43. L. 10. Fs. 341-342v.

1245. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Alonso González de Arratia, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Metepec, natural de Zinacantepec, hijo legítimo de Diego González de Arratia, natural que fue de la ciudad de San José de Toluca y de Francisca Favila, natural que fue de dicho pueblo de Zinacantepec, difuntos, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia y lugar que pareciere a sus albaceas, que se dé a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas un peso, a la Casa Santa de Jerusalén diez pesos y para ayuda a la beatificación del venerable Gregorio López seis pesos y que se digan por su alma doscientas misas rezadas a pitanza ordinaria y la limosna se pague de sus bienes. Declara que fue casada in facie ecclesie con María de Espinosa, hija legítima de Gaspar de Gavidia y Juana de Espinosa, difuntos, con quien procreó a sus hijos legítimos: Inés González de Arratia, casada con Nicolás de Salazar, Francisca González de Arratia, casada con Pedro Gómez del Castillo a quien ha dado de sus legítimas trescientos cincuenta pesos que incluyen una mulatilla nombrada Micaela, soltera de catorce años de edad, Diego González de Arratia, casado, María González de Arratia, casada con José de Vera, Alonso González de Arratia de veintidós años, Teresa González de Arratia, doncella y Gregorio González de Arratia de dieciséis años. Manifiesta que en el momento tiene más de cinco mil pesos en maíz, ganado bovino y ovejuno, esclavos y menaje de casa. Es su voluntad que lo que debiere se pague y lo que le debieren se cobre según la memoria que dejará firmada y manifiesta que es de su propiedad



una parte de la hacienda nombrada Santa María que fue de su padre. Nombra como albaceas a su yerno Pedro Gómez del Castillo y a su cuñado Juan Ortiz de Galdos, también como tenedores de sus bienes, deudas, derechos y acciones, reservando el quinto y tercio de sus bienes a sus hijos Francisca, Teresa y Alonso González de Arratia y si fallecieren sin herederos pase esta mejora a Francisca y a sus hijos y como universales herederos nombra a todos sus hijos. Testigos: El Padre prior fray Diego Favila, sacerdote de la Orden de San Francisco, don Francisco Ordoño Beltrán y Juan de los Ríos Castillo. Enero 12. C. 44. L. 8. Fs. 7-9.

1246. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don Diego Buitrago Galarza, vecino del real y minas de Zacualpan, como marido de doña María de Marquina y en virtud del poder que le otorgó ante el capitán don Francisco Antonio de Vivanco, alcalde mayor del mismo real, por no haber escribano real, hacen escritura por trescientos pesos de la venta que hicieron hace quince años poco más o menos a Pedro Millán de Figueroa, que ahora es difunto, de una mulata esclava nombrada Prisca de la Cruz, soltera, que tendría treinta años de edad, hija de Teresa, mulata quienes fueron dadas a doña María por sus padres. La esclava es vendida sujeta a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna. El vendedor declara también que cede a los hijos del comprador los derechos que pudiere tener a los hijos de la mulata: Pedro de quince años de edad, Manuel de once, Ángela de nueve, Teresa de siete y Gerónimo de dos, para que dispongan de ellos como propios. Testigos: El capitán don José de Ibelli, corregidor de la villa de Coyoacán, el capitán Antonio Ortiz de Galdos, corregidor y José de Guinea. Febrero 7. C. 44. L. 8. Fs. 24-25.

1247. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Doña María de Burgos y Escamilla, viuda de José Sánchez Pichardo, vecina de la ciudad de San José de Toluca, vende a Andrés de Piña, vecino y labrador de la jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca, una mulata esclava suya nombrada María, soltera de doce años de edad poco más o menos, hija de Gertrudis Pichardo, esclava mulata que recibió en dote. La esclava se vende sujeta a servidumbre, libre de censo, empeño e hipoteca, manca y tartamuda, en ciento cuarenta pesos horros de alcabala, que el comprador ya le ha entregado, sin asegurar que la esclava no tiene vicio, tacha o enfermedad alguna.

Testigos: Jacinto Gutiérrez Rojo, Pedro Rodríguez Escudero y Juan de los Ríos Castillo.

Febrero 16. C. 44. L. 8. Fs. 26-27.

1248. 1688. San Diego, hacienda. Dote, recibo.

Don Juan Antonio Marín, vecino de la jurisdicción de la villa de Coyocacán en el pueblo de Mixcoac, declara que por haberse comprometido a casar con Micaela Díaz de Betancor, hija legítima de Juan Díaz de Betancor y de Francisca Hernández Gordillo, vecinos y labradores de la jurisdicción de San José de Toluca y tener una hija llamada Leonarda de tres meses de edad, recibe de sus suegros mil novecientos cuarenta y siete pesos de los que mil son en reales, un mulatillo nombrado Antonio de doce años de edad poco más o menos del cual se le ha de dar la escritura que se incluye por habérselo comprado su suegro a Miguel Pérez de Agüero y Antonia de Ibarra, también se incluyen muebles, ropa personal y de casa, una soguilla de perlas con su crucifijo de oro, unas pulseras de coral fino, una sortija de oro con sus piedras, dos candeleros de azófar, un niño Jesús de media vara de alto con su peana, cuatro lienzos de diferentes advocaciones de vara de alto sin midrinaque. Por la calidad, linaje y virginidad de su esposa, el otorgante manda en arras proter nupcias quinientos pesos que caben en la décima parte de sus bienes, cuyo total es de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, todo lo cual se compromete a no obligar a sus deudas, crímenes ni excesos y si lo hiciere no valga en juicio ni fuera de él. Si el matrimonio fuera disuelto o separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso de los que el Derecho permite, devolverá a su esposa o a quien fuere parte legítima, la dote y arras. Testigos: El bachiller Juan Díaz de Betancor, presbítero, Gerónimo de Piña y Melo y Nicolás de Valdés. (En los folios 28v-30 aparece la escritura de venta del esclavo hecha por Miguel Pérez de Agüero) Febrero 17. C. 44. L. 8. Fs. 27-30.

1249. 1688. México, ciudad. Recibo de expedientes de causa criminal.

Bernardo Suárez, recibe de Diego Martín, mestizo, unos autos cerrados y sellados remitidos por el capitán don Juan Nicolás de Trujillo, alcalde mayor de la provincia de Metepec, a la sala del crimen de la Real Audiencia de México, relativos a la causa criminal, resultado de la querrela puesta por Mateo de Soto y don José de Villa Señor contra Diego de Ayala Aro y Altamirano, dos esclavos suyos y dos sirvientes por haber ido a la casa de los querellantes, con armas a quererlos matar.

Febrero 20. C. 37. L. 23. Fo. 9.

1250. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Don Gerónimo Santiago Gutiérrez de Arenas, hijo legítimo de don Santiago Gutiérrez de Arenas y Arce y doña Antonia Rodríguez de la Mora, natural de Bárcenas en las montañas de Burgos, declara que por haberse comprometido a casar in facie ecclesie con doña Marcela de Valdés Estrada y Escobedo, hija legítima de don Nicolás de Valdés y doña María de Estrada y Escobedo, sus suegros le prometieron dar en dote una hacienda de labor nombrada San Antonio Cocostepic, con todos sus aperos en la jurisdicción del pueblo de Metepec con otros bienes y alhajas para ayuda a las cargas del matrimonio. Entre los bienes se mencionan muebles, ropa personal y de casa, un Santo Cristo de media vara, una imagen de un niño Jesús de talla con su peana, una hechura de Santa Clara, unas pulseras de azófar, unos sarcillos de oro, dos gargantillas de azófar, tres sortijas de oro, un mulato soltero nombrado Francisco de veintiún años de edad poco más o menos y una negra soltera nombrada Dominga de veintiséis años. El contrayente manifiesta que frente a la hacienda que recibe está el rancho nombrado Santa María Nativitas y que es condición que no la pueda vender ni enajenar, él ni sus sucesores, que está libre de censo, gravamen e hipoteca con ochenta bueyes mansos de arada y doscientos pesos en ditas que deben los indios gañanes. Por la calidad, virginidad y linaje de su esposa manda mil pesos en arras proter nupcias que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual se compromete a no obligar a sus deudas, crímenes ni excesos y si lo hiciere no valga en juicio ni fuera de él y en caso de que el matrimonio fuere separado por muerte, sin hijos o por cualquier otro motivo de los que el derecho permite, devolverá el capital a su esposa o a la persona que fuere parte legítima. Testigos: Don Martín de Posadas y Agurto y Francisco Quintero Príncipe Tolosano. Febrero 24. C. 44 L. 8. Fs. 31-34.

1251. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Doña Margarita Bernáldez de Figueroa, viuda de don Francisco Rubín de Celis, su albacea, tutora y curadora de sus hijos menores y Juan Díaz González, también albacea de Francisco, venden a Luis Maldonado, vecino de la ciudad de San José de Toluca, una mulata esclava del difunto, nombrada María, de diecisiete años de edad, soltera, criolla blanca, sujeta a servidumbre, sin asegurar no tiene vicio, tacha ni enfermedad alguna en trescientos ochenta pesos de oro común, horros de alcabala que el comprador ya le ha entregado. Testigos: José de Guinea Xibaje, Juan de los Ríos Castillo y José Ximénez. Marzo 16. C. 44. L. 8. Fs. 44v-45v.

1252. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El bachiller Silvestre de Peregrina, presbítero, uno de los albaceas de Juana de Espinosa, viuda de Gaspar de Gavidia y doña Isabel de Peregrina también albacea, viuda de Gregorio Gavidia y madre legítima de Rosa, Francisco y José de Gavidia, venden a Francisco de Espinosa una mulata membrillo cocho, soltera, nombrada Marcela de la Cruz, de cincuenta y tres años de edad, poco más o menos, sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tenga tacha, defecto ni enfermedad alguna, en doscientos pesos de oro común que el comprador ya le ha entregado. Testigos: bachiller Nicolás de Espinosa, presbítero, José Ximénez y Juan Elías. Marzo 17. C. 44. L. 8. Fs. 45v-46v.

1253. 1688-1691. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario, aprecio y división.

Doña Margarita Bernáldez de Figueroa y Juan Díaz González, viuda y albacea, respectivamente de don Francisco Rubín de Celis, hacen diligencias para cumplir con el testamento de éste. El proceso incluye entre otros documentos, el nombramiento de valuadores, notoriedades al: platero, sastre, pintor, labradores, escultor y curador adlitem, inventario y aprecio de los bienes; entre los bienes destaca un esclavo mulato llamado Nicolás de la Cruz casado con una india, de edad de cuarenta años, valuado en trescientos pesos, por "estar quebrado" nombramiento del contador Salvador Martín de Guadarrama para que haga la cuenta de división y partición de los bienes, misma que se hace ante Bernabé, José y Pedro Velázquez, hijos del primer matrimonio de doña Margarita, quienes por ser menores nombran por su curador adlitem a José de Guinea Xibaje, hijos legítimos del segundo matrimonio: María Rosa, Miguel Rubín de Celis y Antonio Bernáldez Rubín; declaración de doña Margarita de haber sido propiedad de su primer marido José Velázquez, la hacienda de Nuestra Señora del Rosario. Continúan las notificaciones a las partes, finalmente información testimonial presentada por doña Margarita Bernáldez para la habilitación de sus menores hijos con objeto de entregarles, como se hizo, sus legítimas paternas. Aparece el nombre de los testigos.

Marzo 18 de 1688-diciembre 7 de 1691. C. 44. L. 11. Fs. 1-44.

1254. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, donación.

Doña Josefa de Medinilla, viuda del capitán Alonso Sánchez Pichardo, su albacea y heredera, por ella y sus herederos, hace donación a la archicofradía del Santísimo Sacramento, situada en el convento

de esta ciudad, de un mulato prieto nombrado José Matías, esclavo suyo, nacido en su casa, de veinte años de edad, criollo, casado con Sebastiana de la Cruz, mestiza e hijo de María Ramos, negra criolla, así mismo su esclava que trajo en dote. Doña Josefa dona al esclavo para que cuide el coche en que su divina Majestad sale a visitar a los enfermos, también para que se encargue de las mulas del coche y la caballeriza, con la condición de que no intervengan con el esclavo los reverendos guardianes y religiosos, sino únicamente el mayordomo y diputados de dicha archicofradía para que si el esclavo no cumpliere con su obligación lo puedan vender o trocar por otro siempre y cuando la archicofradía lo tenga como bienes suyos. El mayordomo Francisco de Vargas agradece la donación. Testigos: Domingo Martínez de Castro, el capitán don Pedro Trigo de Baamonde y José de los Ríos.

Mayo 28. C. 44. L. 8. Fs. 75-76.

1255. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El bachiller Silvestre de Peregrina, presbítero domiciliario de este arzobispado, vende al capitán don Francisco Fernández del Corral, vecino y mercader de la ciudad de México y dueño del trapiche de hacer azúcar nombrado San Pedro Iztapantongo, un negro esclavo suyo de tierra Angola, nombrado Francisco, soltero, de trece o catorce años de edad poco más o menos, lo vende por esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca o enajenación, sin asegurar no tenga vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado. Testigos: Salvador Martín de Guadarrama, Juan Díaz González y José de los Ríos.

Julio 19. C. 44. L. 8. Fs. 97v-98v.

1256. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El capitán don Miguel Chacón, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a José de Guzmán, vecino de esta ciudad y síndico del convento de ella, una mulata blanca nombrada Felipa, hija de otra mulata nombrada María, las cuales compró para él su hija doña Micaela Chacón de la Barrera a don Luis de Velasco y a doña Micaela Domínguez de Vera, su legítima mujer. El capitán vende a Felipa de diecinueve años, preñada, en trescientos pesos de oro común que el comprador le ha de pagar dentro de ocho días y éste se ha de responsabilizar del parto de la mulata. El vendedor no asegura que la esclava no tenga vicio, tacha o enfermedad alguna. El señor Guzmán acepta las condiciones señaladas en esta escritura. Testigos: Don

Francisco de Cabueñas, alcalde mayor, don Joseph Francisco de Cabueñas y Joseph de Guinea.  
Septiembre 15. C. 44. L. 8. Fs. 122v-123v.

1257. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Lope de Estrada, vecino y maestro de herrador en la ciudad de San José de Toluca, vende al capitán Antonio Ortiz de Galdos Espinosa y don José Francisco de Cabueñas, vecino de esta ciudad, un mulato blanco, esclavo llamado Miguel de la Cruz, criollo, soltero, de diecinueve años de edad poco más o menos, nacido en su casa, hijo de Josefa de la Cruz, también su esclava, difunta, el cual vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tenga vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado. Testigo: Juan de Acuña.

Octubre 21. C. 44. L. 8. Fs. 134v-135v.

1258. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Manuel Castrejón, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Manuel Castrejón y de Margarita Hernández, declara que por haberse comprometido a casar con María Guzmán, hija legítima de José de Guzmán y de Ana Mereles, difuntos, recibe en calidad de dote los bienes siguientes: setecientos pesos en reales, una mulata nombrada Felipa, de diecisiete años de edad y la hija de ésta nombrada Francisca, de un mes de nacida; cuadros de San Miguel, San José, Nuestro Señor y de Nuestra Señora del Rosario, una estampa de Señora Santa Ana, muebles, menaje de casa, ropa personal, alhajas, todo lo cual suma dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos. El otorgante entrega mil pesos en arras proter nupcias que asegura caben en la décima parte de sus bienes, cuyo capital total se compromete a no obligarlo a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso que el derecho permite, entregará a su esposa o a la persona que ella designare, la dote y arras. Testigos: José de Guinea Xivaje, José Mereles y José de los Ríos.

Octubre 25. C. 44. L.8. Fs. 142v-144v.

1259. 1688. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Antonio Ortiz de Galdos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a su hermano Juan Ortiz de Galdos, un esclavo negro criollo, casado con una india, nombrado Juan de Guadalupe, de treinta y ocho años de edad, el cual adquirió de Juan Maya Espinosa de los

Monteros a nombre y con poder de su esposa doña Inés de Espinosa. El esclavo es vendido sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, ni defecto alguno, en cuatrocientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya ha entregado incluyendo la alcabala. Testigos: José de Guinea Xivaje, José de los Ríos y Francisco Susilla.  
Octubre 28. C. 44. L.8. Fs. 144v-145v.

1260. 1688-1689. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, demanda por propiedad.

Doña Josefa de Medinilla, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda del Capitán Alonso Sánchez Pichardo, realiza diligencias contra el Capitán Antonio Ortiz de Galdos, que entonces era corregidor de dicha ciudad, por la propiedad de la esclava nombrada Juana y sus hijos, que Ortiz de Galdos no pagó cuando el difunto Sánchez Pichardo se la vendió, según consta en el Codicilo de éste del que son albaceas Sebastián de Navarrete y la viuda, por lo que ésta pide se le devuelva. El acusado argumenta tener carta de pago y finiquito por trescientos ochenta pesos de oro común, valor en que a su nombre se remató la esclava a don Manuel de Sousa de Castro y que además esta transacción se hizo hace veintidós años durante los cuales no se le había compelido a la devolución. Doña Josefa argumenta por su parte no existir carta de entrega en donde conste el pago. Ante tal situación, se remite el expediente a don José de Morales, abogado de la Real Audiencia para que determine sobre lo pedido.

Noviembre 29 de 1688-noviembre 30 de 1690. C. 44. L. 10. Fs. 1-13.

1261. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Esclavas, venta.

Manuel de Castejón, vecino de la ciudad de San José de Toluca y doña María de Guzmán, su legítima mujer, con licencia de su marido, venden al capitán don Gabriel Godinos, vecino de la ciudad de México y estante en el pueblo de Metepec, dos esclavas mulatas, una nombrada Felipa, soltera, de diecinueve años de edad y su hija nombrada Francisca de cuatro meses de edad, las cuales José de Guzmán dio en dote a doña María cuando ésta contrajo matrimonio. Las esclavas habían sido compradas al capitán don Miguel Chacón, ahora las venden sin asegurar no tienen vicio, tacha o defecto alguno en trescientos cincuenta pesos que el comprador ya ha pagado. Doña María declaró no haber sido obligada a realizar esta venta. Testigos: Juan Mereles, el alférez José de Padilla y Felipe García. (Los folios uno y dos están en blanco).

Enero 14. C. 44. L. 17. Fs. 3-4v.

1262. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo venta.

El capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor que fue de la ciudad de San José de Toluca y vecino de ella, con el poder que se incluye del capitán don Pedro Buitrón y Moxica, vecino y minero del real y minas de Pachuca, vende a Juan de Aguirre, vecino de esta ciudad, un negro nombrado Juan Tomás, esclavo de su poderdante, en cuatrocientos pesos, que el comprador ya entregó, el cual había sido adquirido del alférez Francisco Vidal, vecino de la ciudad del pueblo de Santa María en los reinos de Castilla. El esclavo es vendido libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tenga defecto, tacha, vicio o enfermedad alguna. Testigos: José Ximénez, Felipe García y Nicolás de Alarcón.

Febrero 9. C. 44. L. 17. Fs. 6v-9.

1263. 1689. Toluca, San José de, ciudad, Esclavo, venta.

Juan de Aguirre, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a don José de Aguado, vecino de la misma ciudad, administrador de las reales alcabalas, un negro esclavo, nombrado Juan Tomás, de veintisiete años de edad, el cual compró del capitán don Pedro Buitrón y Moxica, vecino y minero del real y minas de Pachuca. El esclavo es vendido libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en precio de trescientos cincuenta pesos que el comprador ya le ha entregado. Testigos: José Ximénez, Felipe García y Nicolás de Alarcón.

Febrero 12. C. 44. L. 17. Fs. 9-10.

1264. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Juan de Acosta, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Manuel de Acosta y de María de Figueroa, declara que por haberse comprometido a casar con doña Gertrudis Herrera y Baesa, vecina de la misma ciudad, hija legítima de Juan de Herrera y Baesa y de doña Margarita de Santa Cruz, sus suegros le han prometido una dote equivalente a unas casas de adobe cubiertas de tejamanil, ubicadas en la calle Real que sale de la plaza pública de esta ciudad para el barrio de San Juan Bautista, una mulatilla nombrada Mariana, blanca, de siete años de edad, hija de Febronia de la Cruz, esclava de sus suegros, joyas, una mina de plata de relieve de la Resurrección, un Agnus Dei de carey, ropa personal y de casa, cubiertos de plata, losa de China y de Puebla, los lienzos siguientes: Nuestra Señora de Guadalupe, San Francisco Javier, Santa Rosa, El alma dormida, el Sacrificio de Abraham, un Santo Crucifijo en la columna, San Guillermo y San Isidro, una hechura de Santa Gertrudis, Nuestra Señora de la



Concepción y San Antonio de Padua. Agrega trescientos pesos de la obra pía que instituyó Melchora Hernández, vecina de la ciudad de Santiago de Querétaro, viuda del capitán Jorge Manrique a que es llamada doña Gertrudis. Por la virginidad y limpieza de la esposa, el otorgante manda en arras seiscientos pesos que caben en la décima parte de sus bienes comprometiéndose a no obligar a sus crímenes ni excesos el capital total que suma tres mil doscientos diez pesos seis tomines y en caso que el matrimonio se disolviera en cualquier caso de los que el derecho dispone, devolverá la cantidad a doña Gertrudis o a quien por ella fuere parte legítima, sin retenerla el año que el derecho permite. Testigos: Bachiller Juan Díaz del Castillo, comisario del Santo Oficio, Pedro de Vargas y Pedro de Acosta. Febrero 19. C. 44. L. 17. Fs. 13-16v.

1265. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El capitán don Andrés Ramírez de Arellano, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Tomás Arias, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Metepec en el Partido de Malacatepec, una mulata prieta nombrada Mariana, soltera, que tendrá dieciocho años de edad que compró a Luis Martín, vecino y mercader en la ciudad de Guadalajara, la cual le vende libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en precio de trescientos treinta pesos que el comprador ya le ha pagado en reales. Testigos: José Ximénes, Felipe García y Nicolás de Alarcón. Abril 4. C. 44. L. 17. Fs. 35-36.

1266. 1689. Metepec, pueblo. Testamento.

El bachiller don Bernabé de Pineda Grimaldos, clérigo, presbítero domiciliario de este arzobispado, cura beneficiado en propiedad del partido de Zumpaguacán, y en él, juez eclesiástico y vicario incapite, natural del real y minas de Tasco, hijo legítimo de Agustín de Pineda y de Inés de Toledo Grimaldos, difuntos, originarios del mismo real, hace su testamento en el que pide que al morir su cuerpo sea sepultado en la iglesia, parte y lugar que a sus albaceas pareciere. Es su voluntad se dé de limosna de sus bienes, un peso de oro común a cada una de las mandas forzosas, cuatro a la Casa Santa de Jerusalén y otros cuatro para ayuda a la beatificación del venerable Gregorio López. Desea que sus albaceas manden decir por su alma, cien misas rezadas a la pitanza ordinaria, pagada de sus bienes. Manifiesta no ser deudor ni que a él se le deba cosa alguna. Entre sus bienes declara tener una casa de adobe en el pueblo de Tenancingo ubicada frente a la iglesia de este pueblo, la cual desea disfrute desde hoy su

sobrino Bernardo de Figueroa. Son también suyos los esclavos: Baltasar Rodríguez, mulato soltero, Josefa de Merlo, mulata casada con el indio tributario Diego Pedro; Gregorio de Santa Ana y su mujer María de la Encarnación, negros; veinticuatro marcos de plata labrada quintada en varios objetos, muebles, cuadros, etcétera. Nombra como albaceas y tenedores de sus bienes a sus sobrinos Luis y María de Pineda, Antonio de Alarcón y a Nicolasa de Pineda, mujer legítima de Jerónimo de la Cruz y Aguilera. En el remanente de sus bienes nombra como universales herederos a sus sobrinos mencionados, a Antonio de Pineda de catorce años de edad y a Juan de Pineda, de nueve, también sus sobrinos. (Documento manchado).  
Mayo 9. C. 38. L. 6. Fs. 38v-41.

1267. 1689. Metepec, pueblo. Relación de causas criminales.

Memoria de las causas criminales que don Pedro Duarte, teniente de alcalde mayor del partido de Ixtlahuaca recibe del secretario don Pedro Rodríguez de Nova. Por la muerte de un indio que se encontró muerto en una barranca junto a la hacienda de José Garduño, Micaela Juana, india mujer legítima del indio Juan Miguel, naturales del pueblo de Temascalcingo, contra Lucas Miguel, por haber golpeado a su marido; por la muerte del indio Domingo Pascual encontrado muerto en el paraje La Melera. Querrela de Francisco Lorenzo, Diego y Alonso Martín, indios contra Pedro López, indio gañán de Manuel de Ramos, por haberle quitado un hacha. Por la muerte del indio pariente de Francisco Chaparro, muerto en el magueyal del rancho de don Francisco de Aranda y la cacica María Cornejo. Información dada por Juan Bautista, indio natural del pueblo de Atlacomulco, a favor de su concuño Agustín Martín, sobre no haber hurtado un macho. Queja de Pedro Martín, indio de la ranchería de San Mateo, contra Andrés de la Cruz por haberlo herido. El indio Agustín Hernández capitán de la cuadrilla de gañanes de la hacienda de Solís encontrado muerto en la loma de los cuartos. Asesinato de Nicolás Ambrosio, indio natural del pueblo de Jocotitlán. Diego Nicolás, natural de la ranchería de Tepeoculco contra los que resultaron culpables en el robo de 17 bueyes. El indio Lucas Victoria, contra Nicolás de Ávila, mulato por haberle hurtado un macho de carga y una yegua de silla. Bartolomé, Pablo Mateo y Diego Hernández, naturales del pueblo de San Felipe contra los que resultaron culpables por el robo de dos reses. Juan Martín y Felipe de Santiago, indios gañanes de la hacienda de don Lorenzo Lesama por haber matado a Mateo González, indio del pueblo de Santa María, sujeto a Jiquipilco. (Documento deteriorado).  
Mayo 23. C. 37. L. 23. Fs. 1-1v.

## 1268. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Sebastián Ximénes, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, natural de los reinos de Castilla en el lugar de Argamesilla, campo de Calatrava, hijo legítimo de Juan Ximenes y de María Alonso del Castillo, difuntos, naturales de dicho lugar de Argamesilla, hace su testamento en el que pide se le sepulte en el lugar que pareciere a sus albaceas. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro reales a la Casa Santa de Jerusalén y un peso de limosna para ayuda a la canonización del venerable Gregorio López. Es su voluntad se digan por su alma seiscientas sesenta misas rezadas a pítanza ordinaria. Pide se den cincuenta pesos a cada una de las niñas que fueron echadas a las puertas de su casa, una nombrada Tomasa Ximenes de seis años de edad y otra Nombrada María Ximenes, de cinco. Declara haber sido casado según orden de la Santa Madre Iglesia con María de Medina con quine procreó a sus hijos legítimos: Bachiller Pedro Ximenes, presbítero, María Ximenes, casada con Félix Bernaldes Figueroa, Felipa Ximenes, casada con Juan González Cordero y Juana Ximenes, casada con Andrés García Rendón. Manifiesta que ha dado a su hijo el bachiller ciento noventa de la capellanía que es a su cargo y que ratifica la libertad que ha dado a su esclavo Antonio de Mendoza, mulato. Es propietario de las haciendas de San José y de El Potrero. Indica quiénes son sus deudores y acreedores. Declara que el ganado ovejuno que está en su hacienda es de Petrona de la Cruz, mujer de Antonio de Mendoza. Nombra como albaceas al mencionado bachiller y a don Francisco Ordoño Beltrán. Como universales herederos a su hijo e hijas, trayendo a montón lo que se les hubiera dado por anticipado. Testigo: Bachiller Francisco.  
Junio 5. C. 44. L. 17. Fs. 56v-59v.

## 1269. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Testamento

José Martínez Lusardo, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Agustín Martínez Lusardo y de María, de cuyo sobrenombre no se acuerda, vecinos y naturales que fueron de la ciudad de México, difuntos, hace su testamento en el que manda que su cuerpo sea sepultado en lugar Santo, en la iglesia que pareciere a sus albaceas, deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro pesos a la Casa Santa de Jerusalén y un peso de limosna para ayuda a la canonización del venerable Gregorio López. Quiere se digan por su alma cincuenta misas rezadas a pítanza ordinaria y se dé en limosna seis pesos a la Tercera Orden de esta ciudad, cuatro pesos a la archicofradía del Santísimo Sacramento, dos pesos

a la archicofradía de la Santa Veracruz y dos pesos a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, todas del convento de esta ciudad. Declara haber sido casado como lo manda la Santa Iglesia, con Antonia González Maya con quien no procreó hijos. Manifiesta no tener deudas. Manifiesta que su hermana le heredó un esclavo mulato criollo, soltero, nombrado Simón de los Santos, con cargo de que el otorgante diese cien pesos a la sobrina de ambos María Lusardo para que eligiese estado y si ésta falleciera, sean para su entierro, pero si falleciera el testador, el esclavo deberá dar cincuenta para adquirir su libertad. Indica quienes son las personas que le deben. Manda se funde una capellanía de misas rezadas por su alma, la de su esposa y los padres de ambos, para ella nombra como capellán propietario a su sobrino Francisco Martínez Lusardo, hijo de su hermano Agustín Martínez Lusardo. Nombra otras personas que pueden sustituir al capellán. Nombra como albaceas a su cuñada María Osorio y a su sobrino Juan Martínez Lusardo, como universal heredero, a su sobrino Francisco. Testigos: Luis Clavijo, vecino de la villa de Ixtlahuaca, Pedro Sánchez de la Vega, Nicolás de Mondragón el mozo y José de los Ríos. Junio 6. C. 44. L. 17. Fs. 59v-62v.

1270. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Carta de justicia para conducir a un negro.

Lorenzo de Aragón recibe la carta de justicia que presentó para llevar al negro Francisco José que estaba en la hacienda de doña Francisca de Villanueva Cervantes. Manifiesta recibir esta carta en tres fojas a nombre del bachiller Juan Bautista de Isabaleta y Baseda, mayordomo y administrador de los propios y rentas del convento de San Juan de la Penitencia. Testigos: Diego Alonso y Felipe García. Junio 22. C. 44. L. 5. Fo. 3v.

1271. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

José Franco, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Andrés Pretel, vecino de la misma ciudad, una mulata esclava suya nombrada Francisca de la Cruz de ocho años poco más o menos, la mulata es blanca, hija de Andrea de la Cruz, también mulata blanca hija de Margarita Morales, madre de José Franco, la vende como esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, solamente advierte que es coja tiene el pie achapinado, en precio de ciento setenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado, con cargo de que éste ha de pagar la alcabala. Testigos: Juan de Frías, Juan de Acosta y Andrés de Arguello.

Junio 27. C. 44. L. 17. Fs. 64v-65v.

1272. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El bachiller Francisco del Castillo, médico, vecino de la ciudad de San José de Toluca y Juana Gertrudis Ramos, su legítima mujer, con licencia de su marido y de común acuerdo, venden a Felipe Martínez de Castro, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Metepec, un esclavo mulato nombrado Lucas de la Cruz, criollo, soltero, de dieciocho años de edad poco más o menos, hijo de Luisa de la Cruz, mulata, esclava de doña Josefa de Medinilla, viuda del capitán Alonso Sánchez Pichardo, quien con otra esclava y unas alhajas dio en dote a Juana Gertrudis. El esclavo es vendido sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en precio de doscientos noventa pesos de oro común que el comprador ya les ha dado. Testigos: Juan de Frías, Francisco de Susilla y Domingo de Pliego.

Julio 22. C. 44. L. 17. Fs. 67v-69.

1273. 1689. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Pedro Rodríguez de Nova, escribano del Rey y público propietario de la provincia de Ixtlahuaca, vende al capitán Andrés de Palencia, vecino de la ciudad de México, un negro esclavo nombrado Juan Antonio, soltero, de la India de Portugal, de veintitrés años de edad, poco más o menos, como cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin asegurar no tiene vicio, tacha o defecto alguno, en precio de trescientos ochenta pesos de oro común que el comprador ya le ha dado en reales. (Documento manchado).

Julio 26. C. 38. L. 6. Fs. 56-57.

1274. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Antonio Nuñez Cardoso, vecino de la ciudad de San José de Toluca, y su legítima mujer, doña Agustina Osorio y Gama, con licencia de su marido, de común acuerdo venden al doctor don José Osorio, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, una esclava mulata nombrada Juana de la Cruz, soltera, criolla de veintiocho años de edad poco más o menos, con un hijo mulato nombrado Agustín, de dos meses y medio de edad, a la cual, su madre doña Isabel de Gama dio en dote a doña Agustina. Los esclavos se venden sujetos a servidumbre, libres de empeño o hipoteca, sin asegurar no tienen vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en precio de cuatrocientos veinticinco pesos de oro común, horros de alcabala, que el comprador ya les ha entregado. Testigos: Juan Días González, Francisco de Susilla y Domingo de Mendoza.

Julio 30. C. 44. L. 17. Fs. 74v-76.

1275. 1689. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario y aprecio.

Doña Teresa de la Barrera, residente en la ciudad de México y vecina de la de San José de Toluca, como albacea y tenedora de bienes de su difunto esposo, don Miguel Chacón, promueve diligencias para dar cumplimiento al testamento de éste, para lo cual pide se cite a los hijos y herederos: doña María Chacón de la Barrera, mujer legítima de don Juan de Solar Valdés, relator de la Real Audiencia, doña Micaela Chacón que lo es del capitán don Juan de Posada y Agurto, vecino de la villa de Coyoacán y a don Felipe Chacón, menor de veinticinco años para quien nombra curador ad litem a don Pedro Trigo de Baamonde y en su ausencia a don Andrés González Cordero. Se nombran valuadores a Antonio de Rojas, Matías de Menchaca, Francisco Ximénez, Sebastián Guerrero Villaseca, Lucas del Castillo y Gerónimo de Aguilar. Se incluye el inventario de los bienes y las notificaciones del mismo. Doña Teresa pide se le ampare en los bienes dotales y arras que llevó al matrimonio, los cuales rebasan los bienes heredados, entre los que se menciona un mulato Andrés Miguel, criollo, soltero, de veintidós años, valuado en trescientos cincuenta pesos hijo de una negra de nombre Juana, fallecida y una negra llamada Juana de la Trinidad de cincuenta y cinco años, valuada en doscientos cincuenta.

Diciembre 2-23. C. 44. L. 15. Fs. 1-15.

1276. 1690. Metepec, pueblo. Autos por intento de homicidio.

Real Provisión dirigida al alcalde mayor del partido de Metepec o a su lugarteniente del pueblo de Zinacantepec, para que remita a la Real Audiencia los autos originales del partido que sigue Andrés de Acevedo y Nisa, vecino y labrador de la jurisdicción de Metepec contra Andrés y Diego de Pliego, por haber pretendido matarlos en su casa, de hecho y caso pensado y ser gente facinerosa, de mal vivir y que tiene horrorizados a los del pueblo de Malacatepec. El teniente de alcalde mayor en el partido de Zinacantepec, asienta la fórmula de obedecimiento. Se incluye la diligencia en busca de los reos, la denuncia de Andrés de Acevedo por haber aprehendido sin ninguna autoridad a Baltasar de Pliego, padre de Andrés y Diego a su vaquero Juan, mulato. Los autos se enviaron a la Real Audiencia, pero se devuelven por no haberse presentado el señor Acevedo con la petición al alcalde mayor de Metepec, de que si en cuatro días el quejoso no se presentaba se declararía por "no parte" y de oficio se procedería a sustanciar la causa.

Enero 10-mayo 6. C. 38. L. 8. Fs. 1-11.

1277. 1690. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, empeño.

Andrés de Arguello, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a punto de salir al puerto de Acapulco, da en empeño a doña Teresa de la Barrera, viuda del capitán don Miguel Chacón, una mulata blanca criolla, soltera, que se le dio en dote cuando se casó con doña Sebastiana de Resa, difunta, de quien Andrés es albacea y tenedor de bienes. La mulata se llama Sebastiana de la Cruz, de veinte años de edad poco más o menos y es dada en empeño por seis meses que empiezan a contarse desde el día de la fecha de esta escritura, en doscientos veinticinco pesos que doña Teresa le ha prestado para aviarse. La esclava no recibirá ningún salario, únicamente se le curará si se enfermase por menos de ocho días y vestirá. Si al término del plazo del empeño Andrés no pagare se le ha de poder ejecutar y enviar una persona a quien dará de salario dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe en la cobranza. En garantía del pago, el otorgante hipoteca a la misma esclava. Testigos: Don Juan de Posadas y Agurto, vecino de la villa de Coyoacán, don Francisco de Cabueñas, alguacil mayor y José de los Ríos.

Febrero 25. C. 44. L. 17. Fs.186-187.

1278. 1690. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Ignacio de Mondragón, vecino de la ciudad de San José de Toluca, declara que hace diez años poco más o menos que contrajo nupcias con Inés de Espinosa, huérfana, criada en casa del capitán Alonso Sánchez Pichardo, difunto y de su esposa doña Josefa de Medinilla, quienes le otorgan la dote que le habían prometido. Entre los bienes se menciona una mulatilla nombrada María de la Concepción, prieta, de seis años de edad, hija de María Ramos, negra criolla, con valor de doscientos pesos, sarcillos y pulseras de coral, cajas de madera, una escultura del Niño Jesús, plata y muebles, todo lo cual suma trescientos pesos de oro común. Por la virginidad de su esposa le manda doscientos pesos en arras que confiesa caben en la décima parte de sus bienes. Ignacio de Mondragón se obliga a no comprometer el capital total a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos u otro caso de los que el Derecho permite, devolverá la dote a su esposa o a la persona que por ella fuere parte legítima. Testigos: Domingo Martínez de Castro, José de los Ríos y Manuel Bautista.

Febrero 27. C. 44. L. 17. Fs. 187-189v.

1279. 1690. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclavas, hipoteca.

Félix Bernaldes de Figueroa, vecino y labrador de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer María Ximenes de Medina, con su licencia, se obligan a pagar a Andrés García Rendón, vecino y mercader de la misma ciudad, cuatrocientos pesos de oro común, que por hacerles bien y buena obra les ha prestado que son para el avío de su hacienda de labor y pago de los diezmos que están debiendo a la Iglesia metropolitana. Pagarán para fines del mes de diciembre de año 1690, en esta ciudad o en el lugar que le los pida, más las costas de la cobranza a la cual no haciendo el pago puntual, consienten se envíe una persona a quien darán de salario dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. En garantía del pago hipotecan dos esclavas hermanas, una negra nombrada Sebastiana de dieciséis años de edad y la otra mulata prieta nombrada Mariela de dieciocho años, criollas solteras, hijas de la negra Juliana la cual, María Ximénez había recibido en dote. Testigos: José Méndez, Tomás de Orihuela y Diego Manuel de la Rocha, vecino de la ciudad de México.  
Mayo 22. C. 44. L. 17. Fs. 213v-215v.

1280. 1690. Metepec, pueblo. Herencia, reparto.

Nicolás Sánchez, vecino del pueblo de Tenancingo, jurisdicción de Malinalco, residente en el pueblo de Metepec, como marido y conjunta persona de Margarita de Legorreta, una de las hijas legítimas y herederas de sus padres Juan de Legorreta Granados y doña Josefa de Aragón, difuntos, aprueba la cuenta de seiscientos setenta y ocho pesos treinta maravedíes de oro común que resultó corresponder a su mujer de su legítima herencia paterna y materna, los cuales han recibido en la siguiente forma: trescientos pesos en una mulata cocha nombrada Isabel, de cuarenta y seis años, poco más o menos, ciento veinte en un mulatillo blanco nombrado José de cinco años, hijo de Isabel, y la cantidad restante en reales.  
Junio 1. C. 38. L. 12. Fs. 19v-22.

1281. 1690. Metepec, pueblo. Herencia, recibo.

Nicolás de Montealegre, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, estante en el pueblo de Metepec, como marido de Juana de Legorreta Granados, una de las hijas legítimas y herederas de Juan de Legorreta Granados y Josefa de Aragón, difuntos y en virtud del poder que tiene de su mujer, otorga carta de pago y finiquito a la albacea doña Juana de Resa, de los seiscientos setenta y ocho pesos treinta maravedíes de oro común que tocaron a su mujer de la herencia legítima paterna y



materna, los cuales ha recibido de la manera siguiente: ciento treinta pesos en un mulatillo nombrado Francisco, de trece años de edad, poco más o menos y los quinientos cuarenta y ocho pesos treinta maravedíes restantes, en reales. (Documento manchado).

Junio 1. C. 38. L. 12. Fs. 22-24.

1282. 1690. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

Doña Clara de Soto y Rivera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, otorga libertad a su esclava Ana de San Cayetano, mulata blanca, de un año tres meses de edad, hija de Rodrigo de Jerez, mulato libre y de Francisca de la Encarnación y de la Cruz también mulata blanca, su esclava, previa entrega del padre de la niña, deberá dar ochenta y cinco pesos de oro común, con lo cual Ana podrá realizar todas las acciones propias de una persona libre. Testigos: Juan de Acosta, Francisco Xavier y Pablo Mexía.

Octubre 2. C. 44. L. 17. Fs. 268-269

1283. 1690. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

María Gerónima, vecina de la ciudad de San José de Toluca, natural de la jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca, hija natural del español Bernabé de Sandobal y de la india Magdalena María, vecina y natural de la misma jurisdicción, hace su testamento en el que pide que su cuerpo sea sepultado en la Iglesia y lugar que dispongan sus albaceas, con lo demás tocante a su entierro. Deja dos tomines para la Casa Santa de Jerusalén y dos pesos de limosna para la canonización del venerable Gregorio López. Manda se digan por su alma cincuenta misas rezadas a pianza ordinaria. Declara que siendo soltera tuvo a su hija natural María de la Cruz que se casó con Diego Serrano quienes tuvieron como hija legítima a Juana Serrano casada con Pascual Favela, vecino del pueblo de Zinacantepec. La testante agrega que fue casada con el español Blas Cabeza de Hierro, difunto con quien no tuvo hijos. Manifiesta a sus acreedores y a sus deudores. Menciona que la casa en que vive es suya y que su esclava Antonia, criolla soltera debe quedar en libertad en el momento que fallezca sin pedirle cantidad alguna, como gratificación al amor que le ha brindado sustentándola y asistiéndola con todo cuidado. Nombra como albaceas y tenedores de sus bienes a su yerno Pascual y a su nieta Juana. Testigos: Juan Sánchez de Vargas el viejo y su hijo Juan Sánchez de Vargas y Gaspar de Guemes.

Noviembre 2. C. 44. L. 17. Fs. 276-278.

1284. 1690. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Diego García de la Parra, escribano de Su Majestad y público de la ciudad de Querétaro, residente en la de San José de Toluca, vende a Antonio de Loperena, una esclava suya, mulata criolla, soltera nombrada Felipa, de dieciocho años de edad poco más o menos, la cual compró a doña Petronila de Robles. La esclava está libre de empeño o hipoteca, sujeta a servidumbre, sin asegurar no tiene algún vicio, tacha, defecto o enfermedad y se vende en trescientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya ha pagado. Testigos: Don Francisco de Cabueñas, alguacil mayor, Salvador Martín de Guadarrama y Felipe García.

Diciembre 7. C. 44. L. 17. Fs. 290v-291v.

1285. 1691. Toluca, San José, ciudad. Testamento

José de Islas, natural y vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Blas González de Salas y Francisca de Islas, ambos naturales de la ciudad de México, difuntos y su esposa María Franco, hija legítima de José Franco, difunto y Margarita de Morales, vecina y natural de Zinacantepec, hacen su testamento en el que primeramente solicita la disposición de su legítima materna. Ambos declaran no haber procreado hijos en su matrimonio, pero criaron a un huérfano a quien nombraron Miguel de Islas de catorce años, también que en su casa vive Tomás Morales de veinte años a quien José enseñó su oficio de herrero y que recibieron de Margarita de Morales una mulata de siete años de edad a quien nombraron Ana, hija de Andrea Mejía, esclava de Margarita. Dejan dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso a la Casa Santa de Jerusalén, cuatro reales para la canonización del venerable Gregorio López, piden se recen por sus almas doscientas misas cantadas a pianza ordinaria. Declaran no tener deudas ni acreedores, se nombran albaceas y herederos universales de forma mutua y señalan que de perecer los dos al mismo tiempo, nombran como su albacea a Margarita de Morales, para que administre adecuadamente sus bienes y que de suceder así se le nombra también heredera universal de los bienes que María Franco heredó de su padre. Asimismo José declara que de procrear algún hijo durante el resto del matrimonio, éste será nombrado heredero universal de sus bienes, y que de no ser así se nombrará como herederos de su casa a Manuela, Lucía, José, María y Gertrudis Franco, con la condición de que estos les manden decir dieciséis misas cantadas anualmente. Fueron testigos Tomás de Oriuela, Luís Maldonado, Jerónimo Carcaño.

Enero 25. C. 45. L. 4. Fs. 12v-15v.

1286. 1691. Toluca, San José, ciudad. Esclava, venta.

Juan de Acosta, vecino de la ciudad de San José de Toluca, con el derecho que le da ser el tutor de los bienes heredados por su difunta esposa a la hija de ambos María Antonia de cuatro años de edad, vende a Juan Díaz de Betancourt, labrador y vecino de dicha jurisdicción, una esclava mulata blanca, de diecisiete años llamada Francisca de Torres, la cual tiene un hijo de nombre Sebastián de un mes de nacido, ya que le es imposible mantenerlos debido a problemas económicos. Declara haber obtenido dicha esclava en dote al contraer matrimonio con la finada doña Teresa de Laseras, hija legítima de Diego de Laseras y de Petronila de Narbaes y que dicha esclava es hija de Antonia de la Cruz, mulata, también esclava de Diego Laseras, quien la compró a don Cristóbal Segura y Monroy. El motivo de la venta se justifica con la declaración de José de Cabrera quien es testigo de la difícil situación económica de Juan de Acosta, por lo cual para evitar que la esclava y su hijo mueran de hambre y al considerarse a ésta como un bien mueble, se realiza una venta por cuatrocientos doce pesos de oro común con lo cual se renuncia y cede cualquier derecho de propiedad de la esclava. Fueron testigos Francisco de Susilla, Jerónimo Flores y Pedro de Acosta. Febrero 11-14. C. 45. L. 4. Fs. 39v-42.

1287. 1691. Toluca, San José, ciudad. Dote, recibo.

Pedro de Loperena, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Pedro de Loperena y Graciosa Lavaren, en la proximidad de su matrimonio con Francisca de Agüero, hija legítima de Lope de Agüero, vecino de la misma ciudad y de la difunta Melchora de Suaso; recibe del padre de su prometida una dote por la cantidad de mil trescientos cuarenta pesos: quinientos pesos de oro común que serán entregados el día primero del mes entrante y el resto equivalente en artículos varios, entre los que aparece una esclava mulata criolla y asimismo se compromete a cuidar y hacer producir dicho caudal y a que en caso de morir su esposa sin dejar heredero alguno devolverá el valor total de la dote al padre de su esposa. Fueron testigos Jerónimo de Piña y Melo, don Cristóbal de Segura y Monroy, vecinos de la jurisdicción, labradores y Antonio de Loperena, vecino y mercader de la ciudad. Febrero 24. C. 45. L. 4. Fs. 45v-48.

1288. 1691. Toluca, San José, ciudad. Esclavo, donación.

Margarita de Morales, vecina de San José de Toluca, albacea de su difunto esposo José Franco; tutora y curadora de sus hijos menores,

dona a su nieto Juan Antonio de Magallanes de cuatro años de edad, hijo de Pedro de Magallanes y Lucía Franco, un esclavo mulatillo de cinco años, de nombre Bernardo de la Cruz, hijo de Andrea Mejía quien también es su esclava. Lo anterior con el motivo de que su nieto tome posesión del esclavo al cumplir la mayoría de edad, y bajo el amparo de la ley prohíbe a los padres del niño lo vendan o enajenen. En caso de que Juan Antonio de Magallanes llegue a morir, el esclavo será heredado a su hermano Pedro de Magallanes. Fueron testigos José de Islas, Manuel de Mesa, José de Jiménez, vecinos de la ciudad. Marzo 6. C. 45. L. 4. Fs. 51v-52v.

1289. 1691. Toluca, San José, ciudad. Testamento.

Margarita de Morales, natural del pueblo de Zinacantepec, hija legítima de Tomás de Morales María de Tejeda, viuda de José Franco, después de encomendar su alma a Dios, y pedir a sus albaceas ser enterrada en la iglesia que ellos elijan, ordena se paguen de sus bienes: dos pesos a cada una de las mandas forzosas acostumbradas, un peso a los lugares Santos de Jerusalén, dos tomines para la canonización del beato Gregorio López, que se le recen doscientas misas a pitanza ordinaria. Declara haber sido casada con José Franco a quien se entregó en dote la cantidad de quinientos pesos y que con él procreó a la difunta Ana Franco casada con Antonio de los Ríos a quien se le otorgó una dote de quinientos pesos y al no haber dejado su hija heredero alguno su esposo devolvió únicamente el equivalente a cincuenta pesos en alhajas, por lo que pide se cobre el resto y se agregue a sus bienes. También tuvo por hija a María Franco, casada con José de Islas; a Manuel Franco, casado; a Lucía Franco casada con Pedro de Magallanes y a José Franco, a todos ellos les ha entregado su herencia paterna con excepción de la doncella Gertrudis Franco, a quien tiene destinada una dote de ochocientos pesos equivalente en ropa de cama, vestido y una esclava mulata de nombre Josefa, hija de Andrea Mejía, con valor aproximado de doscientos pesos. Declara haber sido albacea de su esposo y que las tiendas de mercaderías cuyo valor ascendía a los cinco mil pesos quedaron en manos de su yerno Juan de Cevallos, de cuyo valor total sólo ha reportado mil sesenta pesos y carece de los bienes necesarios para integrar el dinero restante a los bienes de su esposo. En otro apartado pide se paguen y cobren todas las deudas en su haber y que se digan cien misas rezadas a pitanza ordinaria por el alma de su difunto esposo. Menciona que donó a su nieto Juan Antonio de Magallanes un esclavo mulato. Nombra como albaceas y tenedores de sus bienes a sus yernos José de Islas y Pedro de Magallanes para que

administren y vendan sus bienes en almoneda o fuera de ella y declara como herederos universales a todos sus hijos. Fueron testigos el Corregidor de la ciudad, el capitán don Juan Vicente Pimienta, don Francisco de Cabueñas, alguacil mayor de la ciudad y José Jiménez. Marzo 6. C. 45. L. 4. Fs. 52v-55.

1290. 1691. Toluca, San José, ciudad. Adeudo, pago y esclava hipoteca.

José de la Fuente Cimbrón, labrador y dueño de haciendas y su legítima esposa Juana de Ibarra, con licencia de su marido, se comprometen a pagar a Juan Martínez de Lusardo, mercader y vecino de la ciudad, la cantidad de trescientos tres pesos de oro común que les prestó para saldar un adeudo a don Melchor de Medrano. Se comprometen a pagar en un plazo de un año a partir de la fecha de la escritura, como garantía hipotecan una mulata prieta criolla de nombre Francisca de la Cruz, esclava de doce años para que Juan Martínez de Lusardo la tenga en su casa, pagándole un peso mensual, por ello no podrán venderla ni enajenarla, autorizando que al final del plazo su acreedor pueda comprarla si así lo desea. Fueron testigos don Francisco de Cabueñas, alguacil mayor de la ciudad, Alonso de Resa y Felipe García.

Marzo 26. C. 45. L. 4. Fs. 77-79.

1291. 1691. Toluca, San José, ciudad. Esclavos, hipoteca.

Doña Juana de los Reyes, viuda del capitán don Antonio González de Mansilla, antes del capitán don Gómez de León, vecina del pueblo de Cacalomacan, se compromete a pagar al capitán don Francisco Fernández del Corral, vecino de la ciudad de México, la cantidad de ochocientos treinta pesos de oro común que le prestó en nombre del bachiller Silvestre de Pelegrina, los cuales pagará en seis meses a partir de la fecha de esta escritura, para garantizar el pago hipoteca una tenería que tiene en Cacalomacan, que incluye vivienda, una caballería de tierras de labor y los esclavos siguientes: José de la Carrera, negro criollo de cuarenta años, casado con María de la Encarnación, negra de cuarenta años; José de la Cruz de cincuenta años, casado con Isabel de la Cruz, mulata libre; Sebastián Martínez, negro criollo de sesenta años, casado con Sebastiana Serrano, mulata libre; a Nicolás de la Cruz, negro criollo de sesenta años, casado con María de la Ascensión, negra de sesenta años; Juan Nava, mulato criollo de treinta años, casado con Elena de la Cruz, mulata libre; José de la Cruz mulato de veinticinco años, casado con Lorenza de Mansilla; Francisco García, mulato de treinta años, soltero, comprometiéndose a no vender ni enajenar ninguna de las propiedades descritas hasta

la real paga del adeudo. Fueron testigos Domingo Martínez de Castro, Alonso de Rojas y Sebastián López de Cárdenas.  
Marzo 31. C. 45. L. 4. Fs. 81-82.

1292. 1691. Toluca, San José, ciudad. Dote, recibo.

Juan de Arenas Lozano, vecino de Malinalco, quien contrajo matrimonio con doña Juana Millán de Sariñana, hija legítima de los difuntos Pedro Millán de Figueroa y de doña Francisca de Sariñana, declara que al celebrarse el matrimonio, Mateo Millán de Figueroa, tío de su esposa y de Pablo Alcocer Albaceas y tenedores de bienes de su suegro, le entregaron en dote la cantidad de dos mil novecientos once pesos y cuatro tomines, equivalentes en obras pías, reales, bienes muebles y raíces, alhajas, esclavos, entre los que destaca una mulata nombrada Prisca de la Cruz, soltera, criolla, de edad de cuarenta años con dos hijos mulatos, el uno llamado Enero Joseph de edad de dos años, valuado en ciento cincuenta pesos y una mulata llamada Lugarda valuada en cien pesos, la mulata Prisca fue comprada a Diego Galarza y está valuada en doscientos cincuenta pesos, ropa de cama, bienes suntuarios y animales de carga, que él llevó en arras al matrimonio la cantidad de cuatrocientos pesos que sumados a la dote dan un total de tres mil trescientos once pesos y cuatro tomines, comprometiéndose a hacer producir dicho caudal y que de disolverse el matrimonio por muerte de su esposa y al no dejar heredero alguno se compromete a devolver la dote. Fueron testigos Salvador Martín de Guadarrama, Juan Martínez Lusardo y José de Guinea Xivaje, vecinos de la ciudad.

Abril 4. C. 45. L. 4. Fs. 90-91v.

1293. 1691. Toluca, San José, ciudad. Esclava, venta.

Andrés de Arguello, vecino de la ciudad, padre legítimo de Andrés de Arguello, al declarar hallarse en situación de pobreza, vende al capitán don Francisco de Nava Ballesteros, vecino y labrador de Metepec, una esclava de nombre Sebastiana de la Cruz, mulata blanca, amestizada de veintiún años que le fue entregada en dote por María de Resa y Juan Sánchez de Vargas cuando contrajo matrimonio con su difunta esposa Sebastiana de Resa, de quien es albacea y además tenedor y tutor del hijo de ambos. La venta se realiza por trescientos treinta pesos de oro común con lo cual renuncia a los derechos y obligaciones que pudiera tener sobre ella. Fueron testigos, don Francisco de Cabueñas, alguacil mayor de la ciudad de Toluca, José de Guinea Xivaje y José de Jiménez,

Abril 26. C. 45. L. 4. Fs. 94v-96.

1294. 1691. Toluca, San José, ciudad. Testamento.

Doña María de Resa, natural del pueblo de Almoloya, viuda de Juan Sánchez de Vargas, hija legítima de los difuntos Sebastián Velázquez, quien fue natural de los reinos de Castilla y de doña Francisca de Resa, quien fue natural de la ciudad de México, encomienda su alma a Dios y pide a sus albaceas ser enterrada en la iglesia que ellos designen y hacerse cargo de todo lo relacionado a su entierro. Pide se paguen de sus bienes dos reales a cada una de las mandas forzosas acostumbradas, dos tomines a los lugares Santos de Jerusalén, dos tomines para la canonización del beato Gregorio López y que se digan por su alma cien misas rezadas a pianza ordinaria. Declara haber sido casada con Juan Sánchez de Vargas con quien procreó a María de Resa, casada con Juan de Iniesta a quien entregaron su dote; a Sebastiana de Resa, difunta, casada con Andrés de Arguello a quien se le entregaron ochocientos pesos en dote equivalentes a una esclava, reales y otras cosas y que éstos procrearon a Andrés de Arguello de catorce años; también reconoce por su hijo a Marcos Sánchez de Vargas de veinte años, soltero. Declara ser albacea de los bienes de su marido y ordena se paguen sus deudas y las de su marido, entre ellos menciona los corridos del censo que tiene impuesto la hacienda de Altamirano. Nombra como su albacea a Juan de Iniesta, para que administre y venda en almoneda o fuera de ella sus bienes y por último nombra como herederos universales a sus hijos vivos y a su nieto, por partes iguales de todos sus bienes, derechos, deudas y acciones, Fueron testigos Felipe García, vecino de esta ciudad, José de la Fuente Cimbrón y Francisco Estebanes.  
Mayo 19. C. 45. L. 4. Fs. 101-104v.

1295. 1691. Toluca, San José, ciudad. Esclavo, venta.

Juan de Iniesta, vecino de la ciudad de San José de Toluca, yerno y albacea de María de Resa, viuda de Juan Sánchez de Vargas; con autorización de los herederos de ésta, su esposa María de Resa y Marcos Sánchez de Vargas, venden al capitán Antonio Ortiz de Galdos, labrador, vecino de San José de Toluca, un esclavo mulato de cuarenta años de edad, de nombre Pedro González, casado con Magdalena de la Cruz, hijo de María de la Cruz, mulata que fue heredada en dote a la difunta María de Resa. La venta se realiza por trescientos pesos de oro común y el pago de la alcabala y la escritura, dinero que usarán para pagar el entierro y misas de la difunta y para el cumplimiento del testamento de Juan Sánchez de Vargas. Fueron testigos Francisco Cabueñas, Salvador Martín de Guadarrama, José de Guinea Xivaje  
Junio 28. C. 45. L. 4 Fs. 114v-116.

1296. 1691. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Salvador de Legorreta Granados, vecino, labrador y dueño de hacienda de labor y ganado en el partido y doctrina de la villa de Ixtlahuaca, jurisdicción de ella y Metepec, vende al bachiller José Gómez Maya, presbítero domiciliario de este arzobispado, cura beneficiado de dicha villa, juez eclesiástico, vicario incapite y comisario del Santo oficio en ella, un mulato esclavo suyo nombrado Sebastián de la Cruz, prieto de color, de dieciocho años poco más o menos, el cual nació en poder de su padre Juan de Legorreta, el señor Legorreta vende al esclavo sin asegurar no tiene vicio, tacha ni enfermedad pública ni secreta, en precio de trescientos cincuenta pesos de oro común, horros de alcabala, los cuales el comprador ya ha entregado. Julio 6. C. 38. L. 12. Fs. 35v-36v.

1297. 1691. Toluca, San José, ciudad. Esclavo, venta.

Martín de Ibarrondo, vecino de la ciudad de San José de Toluca y su legítima esposa doña Magdalena de Rivera Ilaraza, quien antes estuvo casada con el difunto José de Guzmán; venden al capitán Gaspar de Villalpando, dueño de obraje y batán, vecino de la misma ciudad, un negro bozal de treinta y dos años, bautizado con el nombre de Sebastián González, casado con María de Solís, mulata libre. Se menciona que dicho negro fue heredado por José de Guzmán a su viuda doña Magdalena de Rivera Ilaraza, que lo adquirió en primer lugar del capitán Bartolomé Potes de Lima, vecino de la ciudad de México, quien se lo vendió a nombre de don Juan Barroso del Poso, vecino de la ciudad de Cádiz, quien obtuvo permiso de su Majestad para introducir negros al reino de la Nueva España. El esclavo fue comprado por Esteban Alfaro, vecino de la ciudad de México, a nombre de su difunto esposo, como consta en la escritura hecha el 28 de mayo de 1683 ante el escribano real de la ciudad de México, Juan de Castro Peñaloza. Declara que el negro tiene dos marcas (BP) en el hombro que hacen referencia a la escritura, señalan que no tiene enfermedad o defecto alguno. Se vende en precio de trescientos setenta pesos y con ello renuncian a los derechos y obligaciones que pudieran tener sobre él. Fueron testigos José de Guinea Xivaje, Agustín Bindel Fuente y Hernando de Vega, vecinos de la ciudad de Toluca. Noviembre 5. C. 45. L. 4. Fs. 177v-179v.

1297 bis. 1691. Toluca, San José, ciudad. Testamento

Francisco Díaz Melo, labrador, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Diego Díaz Melo e Isabel de Betancourt, naturales de Castilla; enfermo en cama, dicta su testamento en



el que pide ser enterrado en la parte de la iglesia que sus albaceas dispongan y hacerse cargo de todo lo relacionado a su entierro, que se paguen de sus bienes dos pesos a las mandas forzosas acostumbradas, dos para la canonización del beato Gregorio López y cinco para los lugares Santos de Jerusalén, también que se digan cincuenta misas rezadas a pianza ordinaria en el altar de Nuestra Señora del Perdón que está en la iglesia metropolitana de México. Declara ser casado con María Pérez, quien no llevó dote alguna a su matrimonio, que el caudal de él ascendía a doscientos pesos y que posteriormente heredó de sus padres la hacienda San Diego, que con su esposa procrearon a la difunta Juana Díaz Melo, quien se casó con Jerónimo García Rendón y murió sin dejar herederos, por lo que la dote que le entregaron al momento del matrimonio fue devuelta, salvo algunos bienes que aún le debe su yerno, también tuvieron por hijo al difunto Manuel Díaz Melo quien estuvo casado con María de Guadarrama con quien tuvo por hijos legítimos a Francisco, Antonio y Juana Díaz Melo. Menciona a su otro hijo Antonio Díaz Melo, casado con Gertrudis de Magallanes con quien tuvo por hijos legítimos a Francisco y Antonio Díaz Melo. En otro tenor, ordena que se paguen sus deudas y se cobre a quienes le debieren. Declara que con su esposa fundaron una capellanía de mil pesos. Otorga la libertad a Francisca de la Cruz de dos años y a Manuela de la Cruz, moriscas, hijos de su esclava la difunta Josefa de la Cruz, para que gocen de su libertad, por tener sangre suya. Nombra por albaceas a su esposa, a su sobrino Jerónimo Piña y Melo y al bachiller Juan Barón de Lara, en iguales partes para que administren y vendan sus bienes. Declara ser mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción del convento de la ciudad de Toluca y perdona todos los adeudos que se le debieren de ésta. Nombra por herederos universales a sus nietos y bisnietos, hijos de Antonio y Manuel Díaz Melo. Fueron testigos Francisco de Vargas, Juan de Vargas y Agustín Bindel Fuente. Noviembre 25. C. 45 L. 4. Fs. 200-203v.

1298. 1691. Toluca, San José, ciudad. Esclava, venta.

Diego de Cuestas, vecino de la ciudad de Lerma, vende a Águeda Altamirano y Villarubia, vecina de la ciudad de San José de Toluca, una esclava mulata, blanca de nombre Dominga de treinta años de edad, soltera que le vendió Juan de Villavicencio, vecino y labrador de Metepec el 22 de Junio de 1690 al capitán Hernando López Jardón, corregidor de Lerma. La vende como esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño o hipoteca y declara que no posee defecto o enfermedad alguna, por la cantidad de trescientos pesos de oro común y la alcabala, con ello renuncia a los derechos y obligaciones

sobre ella. Fueron testigos Juan Marchan Guerrero, Juan de Aguirre y José de los Ríos.

Diciembre 15. C. 45. L. 4. Fs. 227v-228v.

1299. 1691. Toluca, San José, ciudad. Contrato de compra venta, finiquito.

Doña Juana de los Reyes, viuda del capitán don Antonio González de Mansilla, antes de don Gómez de León; declara que el 11 de mayo de 1686, otorgó poder general a don Sancho de Posada y Agurto, quien fue esposo de su difunta hija doña Francisca González de Mansilla, para que comprara y vendiera cosas a su nombre y al haber revisado sus libros de cuentas señala que no tienen adeudo alguno, por ello se otorgan mutuamente una carta de finiquito, a excepción de algunos bienes que están incluidos en la dote que se entregó a don Sancho de Posada, los cuales están aún en poder de su suegra quien se compromete a entregarlos cuando le sean requeridos, mientras que él se compromete a ceder dos casas que le había entregado a su hermano don Juan de Posadas. Tales bienes incluyen una negra de nombre Mariana de catorce años de edad, hija de Andrea Mejía, otra negra de nueve años, una negrita llamada Lugarda hija de María de la Asunción, así como cueros curtidos, baquetas, muebles y colchones. Se revoca el poder. Fueron testigos don Nicolás de Valdés, labrador, Jerónimo Santiago Gutiérrez de Arenas, vecino y labrador de Metepec y Francisco Berrio, labrador, vecino de Ixtlahuaca.

Diciembre 15. C. 45. L.4. Fs. 230v-233.

1300. 1692. Toluca, San José, ciudad. Dote, recibo.

Don Agustín Valdés, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de los difuntos capitán don Francisco Alfonso de Valdés y de doña Juana de Armendáriz, otorga carta de dote por haberse comprometido a contraer matrimonio con María Ortiz de Galdos, hija legítima del capitán Antonio Ortiz de Galdos y de doña Lorenza de Salazar, vecinos de la ciudad de San José de Toluca. Declara que recibe una hacienda de labor llamada "la Sercada", con todas sus pertenencias, ganado, granos, ropa personal, ropa de cama, alhajas, un San Antonio de oro, una Concepción de oro y trescientos cincuenta pesos para que Juan Ortiz de Galdos compre una esclava, todo hace un total de quince mil setecientos quince pesos de oro común. Los hermanos de doña María, Pedro, José y Miguel Ortiz de Galdos están de acuerdo en la mejora del tercio de sus bienes que sus padres deciden entregar a su hermana. Fueron testigos don Francisco de Cabueñas, alguacil mayor de la ciudad de Toluca, don Francisco Ordoño Beltrán y Agustín Bindel Fuente.

Enero 13. C. 45. L. 12. Fs. 6v-12v.

1301. 1692. Toluca, San José, ciudad. Esclava, venta.

Francisco Pérez de Aguero, labrador, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a Ana Rodríguez, una esclava mulata criolla de nombre Josefa de la Cruz, de nueve años de edad, hija de María de la O, quien también es su esclava. La vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, asegura que no tiene vicio, defecto o enfermedad alguna. El precio de la esclava es de trescientos pesos de oro común más la alcabala. Fueron testigos Salvador Martín de Guadarrama, Agustín Bindel Fuente y Hernando de la Vega. Febrero 9. C. 45. L. 12. Fs. 17v-18v.

1302. 1692. Metepec, pueblo. Esclavos, trueque.

Don Diego Ponce de León, alcalde mayor del pueblo de Metepec, jurisdicción de Ixtlahuaca da a Esteban Martín Lusardo, presbítero, vecino de la ciudad de San José de Toluca, un negro atesado, esclavo suyo, nombrado Antonio, de dieciocho años de edad, poco más o menos, el cual adquirió de don Francisco de Meza, juez y oficial de la Real Hacienda y Caja del puerto de Acapulco, por trueque o recompensa de otro esclavo llamado José Francisco, mulato blanco, que parece ser de veintiocho años de edad, poco más o menos. Asimismo tiene recibido del dicho bachiller veinte pesos de oro común en reales por la demasía del valor del negro. Febrero 11. C. 38. L. 17. Fs. 3v-4v.

1303. 1692. Metepec, pueblo. Testamento.

El bachiller Gaspar Fernández Maya, clérigo presbítero, domiciliario del arzobispado de la ciudad de México, natural de la de San José de Toluca, criado y bautizado en el pueblo de Metepec, residente actualmente en la villa de Ixtlahuaca, hijo legítimo de Benito Gómez Maya y de doña Mariana de Torres, difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad de Toluca, hace su testamento en el que pide que al morir su cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial de dicha villa o en el lugar que pareciere a sus albaceas y ese día se le cante una misa de cuerpo presente con su vigilia, diácono y subdiácono y lo que importare más su funeral y entierro se pague de sus bienes. Ordena se den dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso para los lugares Santos de Jerusalén y para la beatificación y canonización de Gregorio López, Sebastián de Aparicio y arzobispo fray Francisco Jiménez de Cisneros, cuatro reales a cada uno, también cuatro reales a la cofradía del Santísimo Sacramento. Después de fallecido, se digan doscientas misas rezadas, cuya limosna se pague a la pitanza ordinaria. Declara que como albacea testamentario y

tenedor de sus bienes que junto con su hermano Juan Gómez Maya, fue de sus padres, ha cumplido con las disposiciones de los testamentos y que los bienes que quedaron de ambos difuntos, se han rematado y la cantidad resultante está en depósito por orden de la Real Audiencia, para de ella hacer división y partición a los interesados. Agrega que antes de rematarse los bienes vendió tres piezas de esclavos nombrados Salvador, Antonio y Manuel. Manifiesta que por parte del licenciado don Antonio Alfonso, presbítero vecino de la ciudad de México, se despachó recurso de ejecución, por cantidad de réditos de cierta capellanía que sirve, contra los bienes de Cristóbal Mejía de Lagos y su padre Benito, especialmente contra su hacienda de San Nicolás del Monte, lo cual al aclararse se descubre que el verdadero deudor es el señor Mejía. Dice ser propietario de la capellanía que mandó fundar Juan Cortés y su mujer, sus abuelos y que para sustituirlo, ha nombrado a uno de los hijos de su primo Jerónimo de Molina y como patrona a su tía doña Juana de Molina. Es también patrón y propietario de la capellanía de misas rezadas que fundó Juan Marchan, cuyo principal es de mil pesos cargados sobre unas casas de adobe que posee el bachiller Esteban Martínez, asimismo de la capellanía de misas rezadas que mandó fundar Cristóbal Fernández de Huelba con cuatro mil quinientos pesos de principal, cargados sobre las haciendas nombradas San Nicolás y San Antonio en el partido de Temoaya y en las nombradas San José Amealco, San Isidro y San Nicolás, en el partido de dicha villa. Menciona a sus deudores y acreedores e indica las cantidades de pesos y a las personas a quienes se les ha de dar así como diversos objetos. Nombra como albaceas testamentarias y herederos universales al bachiller José Garduño de Lasalde, presbítero y a su compadre Luis Quijada de Cervantes. (Documento manchado).  
Febrero 21. C. 38. L. 17. Fs. 4v-13v.

1304. 1692. Toluca, San José, ciudad. Esclavos, intercambio.

El bachiller Esteban Martínez Lusardo, clérigo, presbítero domiciliario del arzobispado de México, intercambia con el capitán don Diego Ponce de León, alcalde mayor de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, un esclavo mulato de veintinueve años llamado José, que compró el año de 1685 a doña Margarita de Aguilar, vecina de la ciudad de México, viuda de Fausto Vélez de Lariaga, el cual cambia por un esclavo negro de dieciocho años llamado Antonio, más veinte pesos y que con ellos cede los derechos que pueda tener sobre el mulato, declarando que no tiene enfermedad o defecto alguno. Fueron testigos Miguel Serrano, Agustín Bindel Fuente y José de los Ríos.  
Febrero 23. C. 45. L. 12. Fs. 53v-54v.

1305. 1692. Toluca, San José, ciudad. Esclavo, liberación.

Doña Margarita de Santacruz, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Juan de Herrera y Baeza, otorga carta de libertad a su esclavo Nicolás de la Cruz, mulato blanco de siete años, hijo de su esclava Febronia de la Cruz, por la cantidad de ciento cincuenta pesos que le pagó doña Nicolasa Martínez, viuda de Nicolás de Ulloa, a nombre del padre del esclavo, con dicha carta de libertad obtiene derecho de contratarse como persona libre, disponer de sus bienes y testar. Fueron testigos Pedro de Vargas, Juan de Acosta y Juan de los Ríos.

Marzo 8. C. 45. L. 12. Fs. 61-62.

1306. 1692. Toluca, San José, ciudad. Inventario de bienes.

El capitán don Andrés Ramírez de Arellano, vecino de la ciudad de San José de Toluca, declara haber tenido primeras nupcias con doña Josefa de León, hija legítima de don Gómez de León y de Juana de los Reyes, quien falleció sin haber tenido hijo alguno. Declara que previo a dicho matrimonio tuvo un hijo natural de nombre Francisco de Arellano, quien está en las Islas Filipinas, que contrajo segundas nupcias con doña Antonia de Navarrete, hija legítima de Sebastián de Navarrete y de doña Juana de Alba Ibarra, quien falleció seis meses atrás, con quien tuvo por hijos a doña María Ramírez de Arellano de siete años y a Diego Ramírez de Arellano de seis meses. Otorga un inventario de sus bienes, que ascienden a treinta mil ciento setenta pesos cuatro tomines de oro común, entre los que se encuentra una tienda, una hacienda que compró al bachiller Alonso Pres, clérigo presbítero, se incluyen granos, alhajas, una casa ubicada en la calle Real del camino que sale a la ciudad de México, junto al caño de agua, una mulata de nombre Francisca de los Santos, se mencionan adeudos en ganado, granos, ropa de cama, ropa de calle, muebles, etc. Declara que al casarse con Ana de Navarrete su caudal ascendía a ocho mil pesos de oro común. Fueron testigos Francisco Carcaño, Francisco Domínguez y Manuel Millán.

Marzo 12. C. 45. L. 12. Fs. 66-69v.

1307. 1692. Toluca, San José, ciudad. Esclavo bozal, venta.

Miguel Ortiz de Galdos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, en uso del poder que le otorgó su madre doña Lorenza de Salazar que es albacea de su padre, el capitán Antonio Ortiz de Galdos, vende a don José de Aguado y Chacón, arrendatario de alcabalas en la misma ciudad, un esclavo bozal llamado Antonio Miguel, bautizado en la iglesia de la ciudad, soltero de treinta y dos años que

fue comprado por el difunto Antonio en 1683, junto con otros dos negros, está marcado en el hombro con las iniciales BP. Se presenta la escritura de compra, en la que se menciona que ante escribano se presentó al capitán don Juan Barroso del Pozo, vecino de la ciudad de Cádiz, dueño del asiento para la introducción de negros en los reinos de las Indias y con el poder que en su nombre le dio el capitán don Francisco Arias de Viveros, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, factor y diputado del nuevo asiento, para realizar la venta de tres esclavos. La venta se realiza por la cantidad de trescientos cincuenta pesos de oro común. Fueron testigos Salvador Martín de Guadarrama, Agustín Bindel Fuente y Juan Fajardo.  
Abril 10. C. 45. L. 12. Fs. 86-90v.

1308. 1692. San Joseph, hacienda, Toluca jurisdicción. Esclava, venta.

Jerónimo de Piña y Melo, labrador, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca y su esposa Catalina Serrano, quien estuvo casada anteriormente con Pedro Antonio de Góngora, venden a don Bartolomé de Salazar y a su esposa doña María de Almonaci, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, una esclava mulata criolla, soltera de nombre Marcela de la Cruz de veinticinco años, hija de una esclava mulata que le fue entregada en dote a doña Catalina en su primer matrimonio, la venta se realiza por trescientos sesenta pesos de oro común. Se señala que la esclava no tiene enfermedad ni defecto alguno. Fueron testigos don Lorenzo de Salazar Legorreta, Agustín Bindel Fuente, y Alonso de Herrera, vecinos de la ciudad de San José de Toluca.  
Abril 14. C. 45. L. 12. Fs. 56-57v.

1309. 1692. Toluca, San José, ciudad. Esclava, venta.

Doña Lorenza de Salazar, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda del capitán Antonio Ortiz de Galdos, ejerciendo su facultad como una de las albaceas y tenedoras de los bienes de su esposo, vende a su cuñado Juan Ortiz de Galdos, una esclava mulata criolla, llamada Francisca de la Cruz, soltera de veintidós años, hija de su otra esclava de nombre Juana, quien también es soltera, a quien compró en el remate de los bienes del finado licenciado Francisco Sánchez Pichardo, presbítero. Doña Lorenza declara que compró a la esclava con el dinero que le entregó el maestro de campo don Manuel de Sosa de Castro, caballero del hábito de Cristo, quien además fue alcalde de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec, lo cual consta en declaraciones que se hallan en el juzgado como parte del pleito que mantuvo su difunto marido con doña Josefa de Medinilla, viuda

del capitán Alonso Sánchez Pichardo, que a su vez fue albacea de los bienes de su hermano el licenciado Francisco Sánchez Pichardo, sobre la venta de la esclava Juana y los hijos de ésta, nacidos en su casa. Por último, declara que entrega a la esclava, sujeta a servidumbre, libre de empeño, sin enfermedad pública o secreta en trescientos cincuenta pesos de oro común. Fueron testigos Pedro Ortiz de Galdos, Agustín Bindel Fuente y José de los Ríos.  
Mayo 19. C. 45. L. 12. Fs. 128v-130.

1310. 1692. Toluca, San José, ciudad. Esclavo, venta.

José de Vera, vecino del pueblo de Zinacantepec, de la jurisdicción de Metepec, y su esposa María González de Espinoza, hija legítima del difunto Alonso González, venden a don Diego de Solórzano, vecino de la jurisdicción de pueblo de San Juan Zitácuaro, un mulato prieto nombrado Lorenzo de la Cruz, criollo, soltero de veintidós años, hijo de Juana de la Cruz, también mulata criolla, quien fue esclava del fallecido Alonso González. Manifiesta que el esclavo fue parte de la herencia que éste dejó a su muerte y que fue entregado a Pedro Gómez del Castillo, esposo de su hermana Francisca González, quien tomó posesión completa del esclavo y ahora lo venden en trescientos pesos de oro común, añadiendo que no tiene enfermedad alguna y renuncian a los derechos y obligaciones sobre éste. Fueron testigos Andrés García Rendón, Bernardo Gutiérrez y Agustín Bindel Fuente.

Julio 22. C. 45. L. 12. Fs. 144v-146v.

1311. 1692. Toluca, San José, ciudad. Testamento, esclavos liberación.

Doña Juana de los Reyes, natural del pueblo de Cacalomacán, en la jurisdicción de la ciudad de Toluca, hija legítima de los difuntos Domingo González, quien fue natural del reino de Portugal y de Juana de los Reyes, natural de la ciudad de San José de Toluca, estando enferma en cama dicta su testamento, encomienda su alma a Dios y pide ser enterrada en la parte de la iglesia parroquial de la ciudad que sus albaceas dispongan, pide se pague de sus bienes un peso a cada una de las mandas forzosas acostumbradas, cuatro pesos a la Casa Santa de Jerusalén, uno para la canonización del beato Gregorio López, un peso para la canonización de fray Francisco Jiménez de Cisneros, otro más para su madre Juana de la Cruz y que se digan por su alma quinientas misas rezadas a pianza ordinaria. Declara que fue casada con don Gómez de León, con quien procreó a la difunta doña Josefa de León, quien fue casada con don Andrés Ramírez de Arellano y al fallecido Antonio de León. Agrega que a la muerte de su

primer esposo contrajo matrimonio con el capitán don Antonio González de Mansilla, y que para ese momento ella poseía en caudal de ochenta mil pesos, que con su segundo esposo, procreó a las difuntas María González de Mansilla a doña Teresa González de Mansilla y a Francisca González de Mansilla, quien estuvo casada con el capitán don Sancho de Posada y Agurto con quien procreó a Melchor y María de Posada y Agurto, quienes viven con ella. Pide se paguen sus deudas y dispone la repartición de bienes, asimismo que se funde una capellanía de misas rezadas por la cantidad de cuatro mil pesos, nombra como patrón a don Sancho Posada y Agurto y por primer capellán a su nieto Melchor, señala la línea de sucesión. Pide que a su muerte se otorgue la libertad a sus esclavos Alonso de la Cruz, chino y a María Blanca, mulata. Nombra por albacea y tenedor de sus bienes al capitán don Sancho de Posada y Agurto, para que los administre y como herederos universales a sus nietos Melchor y María de Posada y Agurto. Fueron testigos: Fray Pedro del Castillo, religioso, sacerdote de la Orden de San Francisco y conventual en la ciudad de Toluca, Agustín Bindel Fuente, José de Rueda, vecino del pueblo de Cacalomacan, Juan González de Sepúlveda, y Francisco de Mondragón. Agosto 14. C. 45. L. 12. Fs. 157v-160v.

1312. 1692. Toluca, San José, ciudad. Esclavo, venta.

Don José Aguado Chacón, vecino de la ciudad de San José de Toluca, arrendatario de las reales alcabalas de la jurisdicción de Toluca, Lerma y provincias de Jilotepec, vende a Blas Hernández de Vargas, vecino de la jurisdicción del real de minas de Temascaltepec, dueño de un trapiche de azúcar llamado Santa Bárbola, un esclavo negro bozal de nombre Antonio Miguel, soltero de treinta y dos años, que compró a Miguel Ortiz de Galdos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, en uso del poder que le otorgó doña Lorenza de Salazar, viuda del capitán Antonio Ortiz de Galdos, el negro había quedado a su muerte como parte de los bienes. El esclavo se vende por trescientos cincuenta pesos de oro común, libre de hipoteca, sin enfermedad, señala que tampoco es ladrón o borracho. El pago se realizará al final de diciembre de 1692 y con ello el vendedor renuncia a los derechos y obligaciones que pudiera tener sobre el esclavo. Fueron testigos Francisco de Susilla, José de los Ríos y Agustín Bindel Fuente. Agosto 14. C. 45. L. 12. Fs. 160v-162.

1313. 1692. San Antonio, hacienda, jurisdicción de San José de Toluca. Esclava, venta.

Felipe de la Cruz Manjarrez, vecino de la ciudad de Lerma, vende a Miguel Portillo Surrita, vecino de la ciudad de Guadalajara, una es-



clava negra, criolla, llamada Antonia, soltera de treinta y un años, que fue comprada a su nombre por José de Estrada, la vende sujeta a servidumbre, libre de hipoteca o empeño y sin enfermedad alguna por la cantidad de trescientos treinta pesos, con lo que renuncia a sus derechos y obligaciones sobre ella. Fueron testigos don Miguel de Robles Villavicencio, alguacil mayor de la ciudad de San José de Toluca, Francisco Ruíz de Origuela y Agustín Bindel Fuente. Septiembre 6. C. 45. L. 12. Fs. 172v-173v.

1314. 1692. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

El señor Escobar y Castillo, vecino de la jurisdicción de la villa de Cuernavaca, dueño del ingenio de hacer azúcar nombrado Miacatlán, estante al presente en el pueblo de Metepec, vende a Juan Gallardo, vecino de la provincia y jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, administrador de las haciendas del Conde de Santiago, un negro esclavo llamado Juan de la Cruz, atesado, calvo, de treinta y cinco años y medio de edad, en trescientos cincuenta pesos de oro común... (Diluida la tinta). Continúa la escritura de aceptación de la venta de Juan Gallardo. Al final la fe del escribano de haber pasado ante él las escrituras que están en este registro. Septiembre 18. C. 38. L. 17. Fs. 28-31v.

1315. 1692-1696. Toluca, San José de, ciudad. Inventario y aprecio de bienes.

Doña Lorenza de Salazar, viuda del capitán Antonio Ortiz de Galdos, su albacea y tenedora de bienes, juntamente con sus hijos legítimos y herederos, Pedro Miguel y José Ortiz de Galdos, también albaceas, hacen diligencias para que se realicen los inventarios y aprecio de los bienes que quedaron por muerte de su esposo y padre, respectivamente, para lo cual nombraron apreciadores de tales bienes, casas y esclavos a José de Cárdenas y Mathías de Minchaca, vecinos y mercaderes de esta ciudad y para lo tocante al campo a Juan Martín Lusardo, quien por su muerte fue sustituido por José de la Fuente Cimbrón y a Bartolomé García de Figueroa y para la ropa, a José de Venavides, maestro de sastre, pero como existen otras dos herederas que son doña María Ortiz de Galdos, mujer legítima de don Francisco de Argote de Molina, vecino y minero del Real de Sultepec y doña María Ortiz, mujer de don Agustín de Valdés, aunque los otorgantes piden que ellas nombren sus apreciadores y asistan a los inventarios, las señoras declaran estar de acuerdo con los nombrados. Se incluye el inventario en el que se valuaron tierras, casas, lienzo y hechuras de Santos, muebles, ropa, joyas, escopetas, carabinas y esclavos (ver

Anexo N° 9). Además de un rancho de labor nombrado Coatepec, junto al barrio de San Bernardino; ganado mayor y menor, granos; un censo cargado sobre la hacienda de Nicolás Ortiz y otro cargado sobre la hacienda de Tequesquipa en la jurisdicción del real y minas de Temascaltepec, dos tiendas, una panadería y deudas de varias personas. Se nombra contador a don Juan Barón de Lara quien presenta la relación jurada y la aplicación de los bienes correspondiente a cada heredero, mismos que manifestaron estar satisfechos. Octubre 9 de 1692-mayo 22 de 1696. C. 46. L. 11. Fs. 1-30.

1316. 1692. Toluca, San José, ciudad. Esclavo, liberación.

José de Castrejón, labrador, vecino de la jurisdicción de San José de Toluca y su legítima esposa doña Manuela Lascano, declaran que tienen como su esclava a Manuela Fajardo, mulata blanca que antes perteneció a José Lascano y Antonia de Anguiano, la cual fue entregada en dote cuando los declarantes contrajeron nupcias, que dicha esclava tiene un hijo llamado Esteban Fajardo, morisco de siete años, de quien don José Aguado y Chacón a nombre de López de Bolaños, les ha solicitado le otorguen su libertad por la cantidad de doscientos pesos de alcabala, con tal motivo le otorgan la libertad y renuncian a sus derechos de propiedad sobre el niño. Fueron testigos don Miguel de Robles Villavicencio alguacil mayor de esta ciudad, Salvador Martín de Guadarrama y Agustín Bindel Fuente. Noviembre 11. C. 45. L. 12. Fs. 209-211.

1317. 1693. México, ciudad. Esclavo, venta.

El doctor don José de Torres y Vergara, presbítero, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, catedrático de código en la Real Universidad y juez visitador de testamentos, capellanías y obras pías de este arzobispado, vende a Francisco de Axpe, procurador de número de la Real Audiencia, un esclavo negro cafre de pasa nombrado Salvador, de veintidós años poco más o menos, casado con María de la Concepción, negra libre el cual compró al alférez Bartolomé de Quiroz. El esclavo es vendido sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en trescientos pesos de oro común que el comprador ya le ha dado. Testigos: Juan de Escarreta, escribano y teniente de cámara de la Real Audiencia, don Juan Bermúdez de Castro y José de los Ríos. Enero 7. C. 46. L. 14. Fs. 2-3.

1318. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Don Bartolomé Correa, estante en la ciudad de San José de Toluca, vende al capitán don Diego Ponce de León, alcalde mayor de la villa de Ixtlahuaca y Metepec, un esclavo negro llamado Antonio Francisco, de nación Congo, de ocho años de edad poco más o menos que compró a bordo de un navío en la bahía de Cádiz, como es costumbre, por lo cual no se le otorgó escritura de venta. Manifiesta ser originario de la villa de Carmona en los reinos de Castilla y que vende al negro como esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad, en trescientos pesos de oro común, horros de alcabala, mismos que el comprador ya le ha pagado. Testigos: Xacinto Pérez de Bustamante, escribano de Su Majestad y vecino del pueblo de Metepec, don Miguel de Robles Villavicencio, alguacil mayor y Agustín Bindel Fuente. Enero 29. C. 46. L. 14. Fs. 23-24.

1319. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Josefa de Medinilla, vecina de la ciudad de San José de Toluca y viuda, albacea y heredera del capitán Alonso Sánchez Pichardo, vende a Felipe Martínez de Castro, vecino y labrador en la jurisdicción del pueblo de Metepec, un negro prieto, esclavo criollo nombrado Diego de la Cruz Pichardo, de veintinueve años de edad poco más o menos, nacido en su casa e hijo de su esclava Antonia de la Cruz, mulata, que recibió en dote de su madre doña María de Espinosa. Diego está casado con Agustina de la Cruz, mulata libre y lo vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos setenta pesos de oro común, horros de alcabala, la cual queda incluida en el precio que ya le ha pagado el comprador. El señor Martínez declara que acepta las condiciones de esta escritura. Testigos: Agustín Bindel Fuente, el bachiller Francisco del Castillo, médico y José de Aguilar Camacho. Febrero 6. C. 46. L. 14. Fs. 25-26v.

1320. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Doña Margarita Bernaldes de Figueroa, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de don Francisco Rubín de Celis, vende a Tomás Arias, vecino y labrador en la jurisdicción de Metepec partido de Malacatepec, una esclava mulata criolla membrillo cocho, soltera, nombrada Juana, de veinte años de edad poco más o menos, que compró a don Felipe de Andrada Moctezuma, vecino de la ciudad de

México y la vende como esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, en trescientos ochenta pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado. Testigos: Agustín Bindel Fuente, Tomás de Origuela y Phelis Bernaldes Figueroa.

Febrero 18. C. 46. L. 14. Fs. 32v-33v.

1321. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta,

Manuel de Castejón, su legítima mujer doña María de Guzmán, don Melchor de Medrano y Acebes y su legítima mujer doña Gertrudis Guzmán, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, las señoras como hijas legítimas de José de Guzmán y de Ana Mereles, difuntos, tutores y curadores del menor José de Guzmán y Francisco de Aguilar, otro tutor y curador ad bona, venden a Jácome Granero un mulato negro nombrado Marcos de la Cruz de diecisiete años de edad poco más o menos, soltero, hijo de María de la Cruz, esclava negra, nacido y criado en la casa del difunto José, el cual según cláusula testamentaria se le aplicó a José de Guzmán. El esclavo es vendido sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos pesos de oro común que el comprador ya les ha pagado. Testigos: Agustín Bindel Fuente, don Miguel de Robles Villavicencio, alguacil mayor y José de Aguilar Camacho.

Febrero 21. C. 46. L. 14. Fs. 33v-37.

1322. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclavas, trueque.

José de Cárdenas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, y su legítima mujer doña Beatriz de Salazar: don Pedro Duarte y su legítima mujer doña Juana de Cárdenas, con licencia de sus respectivos maridos, acuerdan intercambiar dos esclavitas, una mulatilla nombrada Gertrudis, hija de Dominga Gutiérrez, y la otra esclava mulatilla nombrada María de cinco años de edad poco más o menos, hija de la misma Dominga por razón de que por el amor que le tienen a Gertrudis, desean darle su libertad y si hubiese alguna diferencia en el valor, cualquiera de las partes lo cede a la otra. Testigos: Francisco Bravo del Archundia, Agustín Bindel Fuente y Diego Pacheco.

Marzo 3. C. 46. L. 14. Fs. 40v-42.

1323. 1693. Toluca, San José de, ciudad, Esclava, donación.

José de Cárdenas, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer doña Beatriz de Salazar, con licencia de su marido, donan a su esclava mulata Olaya de la Cruz, nacida en su casa, hija de Dominga Gutiérrez, también su esclava mulata, por el

mucho amor que tienen a Juana Duarte, hija legítima de su yerno don Pedro Duarte y de doña Juana de Cárdenas, su nieta. Testigos: Francisco Bravo del Archundia, Agustín Bindel Fuente y Diego Pacheco. Marzo 3. C. 46. L. 14. Fs. 42-43v.

1324. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

José de Cárdenas, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer doña Beatriz de Salazar, con licencia de su marido, ponen en libertad a su esclava mulata nombrada Gertrudis de la Cruz, de ocho años de edad poco más o menos, criolla nacida en su casa, hija de Dominga Gutiérrez también su esclava. Los otorgantes declaran que a Gertrudis la habían dado en dote a su hija doña Juana de Cárdenas cuando contrajo matrimonio con Pedro Duarte y se la habían cambiado por otra mulata hermana suya, agregan que conceden libertad a Gertrudis por el mucho amor que le tienen y como persona libre, dándole Dios vida, pueda tratar, contratar, disponer de sus bienes y hacer testamento. Testigos: Francisco Bravo del Archundia, Agustín Bindel Fuente y Diego Pacheco. Marzo 3. C. 46. L. 14. Fs. 43v-44v.

1325. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Jácome Granero, vecino de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer María de Magallanes, hija legítima de José de Magallanes y de Tomasa Hernández, difuntos, su única y universal heredera, con licencia de su marido, venden a don Melchor de Medrano y Aceves, vecino de la misma ciudad, una esclava negra nombrada María de la Cruz, criolla, soltera, de 25 años de edad poco más o menos, nacida en casa de los difuntos Magallanes y Hernández, la cual fue comprada a don Francisco Pabón de Saabedra, vecino de la ciudad de México, venden a la esclava con su hijo sujetos a servidumbre, libres de empeño e hipoteca, sin asegurar no tienen vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en cuatrocientos treinta pesos de oro común que por madre e hijo el comprador ya les ha pagado Testigos: Pedro de Magallanes, Juan Flores y Agustín Bindel Fuente. Marzo 11. C. 46. L. 14. Fs. 44v-46v.

1326. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Agustina de Medina, viuda y albacea de Bernardino de Iniesta, difunto, su hijo y también albacea Juan de Iniesta; María de Iniesta, viuda de Cristóbal Mexía y Bernardo de Iniesta, todos hijos legítimos, acuerdan que Gertrudis de Iniesta, hija de Agustina y hermana de los demás otorgantes se quede en propiedad con la esclava mulata

criolla nombrada Francisca de la Cruz, nacida en casa de Agustina, soltera, quien parece estar embarazada, hija de su esclava María de la Cruz, por haber pagado trescientos pesos al mercader y vecino de esta jurisdicción Juan Mateo de Vencis, de los cuales por doscientos cincuenta y ocho tenía empeñada a la mulata y cuarenta y dos a cuenta de su legítima materna y paterna. Testigos: Andrés de Arguello, Don Lorenzo de Salazar Legorreta y Agustín Bindel Fuente. Marzo 21. C. 46. L. 14. Fs. 52v-54v.

1327. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Juan de Iniesta, vecino de la jurisdicción del pueblo de Metepec partido del de Zinacantepec, albacea y tenedor de bienes de doña María de Resa, su suegra y Marcos Sánchez de Vargas, hijo legítimo de María y de Juan Sánchez de Vargas, difunto y Andrés de Arguello, padre legítimo de su hijo del mismo nombre y de doña Sebastiana Sánchez de Vargas, difunta, hija legítima de los mencionados doña María y Juan Sánchez, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, el citado Juan de Iniesta como marido de doña María Sánchez de Vargas, todos de común acuerdo, venden a Juan Ortiz de Galdos, un mulato blanco lobo, aindiado, pelo de indio, criollo, nombrado Francisco de la Cruz, que tendrá veinte años poco más o menos, soltero, nacido en la casa de los dichos Juan Sánchez de Vargas y doña María de Resa. El esclavo es vendido sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en trescientos pesos de oro común, de los cuales ciento noventa en que Ortiz de Galdos lo tenía empeñado y los ciento diez de contado. Testigos: Don Lorenzo de Salazar Legorreta, Agustín Bindel Fuente y José de Aguilar Camacho. Marzo 21. C. 46. L. 14. Fs. 54v-56.

1328. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Legítimas materna y paterna, recibo.

Marcos Sánchez de Vargas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, uno de los hijos y herederos de Juan Sánchez de Vargas y de doña María de Resa, difuntos, declara que ha recibido de Juan de Iniesta, su cuñado y albacea de su madre, a cuenta de sus legítimas materna y paterna quinientos noventa y tres pesos en los bienes y reales que se enuncian entre los que se mencionan reales en efectivo, ganado, muebles, una mulata nombrada Isabel de la Cruz de dieciocho años de edad con una hija nombrada Gertrudis de siete meses, hija de María de la Cruz, esclava que fue de los difuntos; la madre y la hija

con valor de trescientos cincuenta pesos. Testigos: Juan Ortiz de Gal-  
dos, Agustín Bindel Fuente y José de Aguilar Camacho.  
Marzo 21. C. 46. L. 14. Fs. 56v-57.

1329. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Leonor Barón de Escobar, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda, albacea y tenedora de bienes de Juan Martínez Luzardo, vende al bachiller don Francisco Sánchez Pichardo, clérigo, presbítero domiciliario de este arzobispado, asimismo vecino y labrador en esta jurisdicción, un mulato prieto criollo, esclavo que fue del difunto por los bienes que se le adjudicaron de su padre Agustín Martínez Luzardo quien lo compró a Francisca del Archundia. El esclavo se nombra Román Graviel de treinta y seis años de edad poco más o menos, casado con la india Andrea de la Encarnación y se vende como esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en cuatrocientos pesos de oro común que el comprador le entrega en el momento de la expedición de esta escritura. Testigos: El bachiller don Juan de Pedroza, Juan Barón de Lara, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado y Agustín Bindel Fuente.  
Abril 10. C. 46. L. 14. Fs. 67v-68v.

1330. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El capitán don Francisco de Naba Ballesteros, vecino y labrador en el pueblo de Metepec, junto al de Zinacantepec, vende a doña Leonor de Escobar, viuda de don Nicolás Barón de Lara, una esclava mulata amestizada nombrada Sebastiana de la Cruz, soltera, de veintitrés años de edad poco más o menos, la cual compró de Andrés de Arguello marido de Sebastiana de Herrera, quien la recibió en dote cuando se casó. La esclava se vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad en trescientos treinta pesos, horros de alcabala, que la compradora ya ha pagado. Testigos: El bachiller Juan Barón de Lara, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado; Agustín Bindel Fuente y José de Aguilar Camacho.  
Mayo 6. C. 46. L. 14. Fs. 82-83v.

1331. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El bachiller Francisco Ximénez, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, como uno de los hijos, heredero y albacea de Miguel Ximénez Guerra y Leonor Pérez de Betancur, difunto, vende a

Felipe de la Cruz Manjarrez, vecino de la ciudad de Lerma y con hacienda propia en esta jurisdicción, un esclavo mulato prieto, criollo nombrado Miguel de la Cruz casado con María de la Cruz, india nacida en casa del otorgante, hijo de María de la Cruz, esclava que fue de su padre, de cuarenta y tres años de edad poco más o menos, lo vende como esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene ningún vicio, tacha, defecto ni enfermedad, en trescientos pesos de oro común horros de alcabala que el comprador ya le ha pagado. El señor Manjarrez acepta la escritura. Testigos: Don Miguel de Robles Villavicencio, alguacil mayor, José de Guinea Xibaje y Cristóbal Ramírez.  
Mayo 6. C. 46. L. 14. Fs. 83v-85.

1332. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava, hipoteca.

Marcos Sánchez de Vargas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, uno de los hijos y herederos de Juan Sánchez de Vargas y de doña María de Resa, mayor de veinticinco años, se obliga a pagar a Juan Mateo de Bencis, vecino y mercader de esta ciudad, doscientos pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra le ha prestado. Pagará de hoy día de la fecha en un año en esta ciudad o en la parte que se los pida más las costas de la cobranza, en garantía del pago hipoteca, una esclava mulata de color indio nombrada Isabel de la Cruz de dieciocho años de edad que heredó de sus padres y le entregó su cuñado Juan de Iniesta, Isabel es hija de María de la Cruz, esclava de sus padres, con la condición de que no la pueda vender ni enajenar hasta que la deuda esté pagada, o en caso de que no cumpla con el pago puntual, como agradecimiento, Marcos consiente que la esclava esté al servicio de Juan Mateo, sustentándola y dando de salario al dueño un peso cada mes. Consiente también se envíe una persona a quien darán dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe en la cobranza. Testigos: Agustín Bindel Fuente, José de Aguilar Camacho y Felipe García.  
Mayo 13. C. 46. L. 14. Fs. 85-86.

1333. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Diego de Borja, español, vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Juan de Borja y de Juana de Chaves declara que por haberse comprometido a casar con María Teresa de Herrera, hija legítima de Juan de Herrera y Baeza, difunto y de doña Margarita de Santa Cruz, su futura suegra le ha prometido dar en dote mil seiscientos sesenta y seis pesos cuatro tomines y medio en bienes y alhajas, entre los que se encuentra: ropa personal y de casa, cubiertos, imágenes de Nues-



tra Señora de la Asunción, de San Miguel y de San Juan, un crucifijo con su baldoquín y un Niño Jesús; un lienzo de Nuestra Señora de los Dolores y varios de diferentes advocaciones entre ellos de Nuestra Señora de Guadalupe y una mulatilla blanca llamada Febronia, hija de la mulata del mismo nombre, de nueve años de edad, a quien tan pronto se le entregue otorgará carta de libertad. El contrayente manda en arras trescientos pesos que dice caben en la décima parte de sus bienes los cuales sumados a la dote se compromete a no obligarlos a sus deudas crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere disuelto o separado por muerte, sin hijos o cualquier otro caso de los que el derecho permite, entregará a doña María Teresa, su dote y arras. Testigos: Pedro Martínez de Vargas, Juan de Acosta y Agustín Bindel Fuente.

Mayo 14. C. 46. L. 14. Fs. 86v-89v.

1334. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, empeño.

Diego Ortiz de Arana, vecino del Real y minas de Sultepec, a nombre y con el poder que se incluye otorgado por su padre el capitán Antonio Ortiz de Arana, vecino del mismo Real, empeña al bachiller Juan de Pedraza, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, una mulata llamada Francisca, de veinticuatro años de edad poco más o menos, durante ocho años que se cuentan a partir de la fecha de esta escritura, a cambio del préstamo que le hace para su padre, de trescientos pesos de oro común, los cuales se compromete a pagar a finales de los ocho meses más las costas de la cobranza si no cumpliera con el pago puntual consiente se envíe una persona a quien dará dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe en ella y cincuenta pesos más, si aun así no pagara, expedirá escritura de venta de la mulata a favor del bachiller de Pedraza por el precio de trescientos cincuenta, quien durante el tiempo del empeño dará a la esclava doce reales mensuales por su servicio, curarla en sus enfermedades con que no pasen de ocho días porque las demás han de ser por cuenta del capitán Ortiz de Arana y declara estar de acuerdo con esta escritura. Testigos: Miguel de Robles Villavicencio, alguacil mayor, Agustín Bindel Fuente y José de Aguilar Camacho.

Mayo 23. C. 46. L. 14. Fs. 93-94v.

1335. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

José Martínez Luzardo, vecino y natural de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo de Agustín Martínez Luzardo y de María Luzardo, vecinos y naturales que fueron de la ciudad de México, estando enfermo y manifestando creer en la Santísima Trinidad e Iglesia ca-

tólica, hace su testamento en el que pide que al fallecer su cuerpo sea sepultado en la Iglesia y lugar que pareciere a sus albaceas, con lo demás tocante a su entierro. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro pesos de limosna a la Casa Santa de Jerusalén y un peso para ayuda a la canonización del venerable Gregorio López. Es su voluntad se digan por su alma cincuenta misas rezadas a pítanza ordinaria, se den seis pesos de limosna a la venerable Orden de la Penitencia, cuatro pesos a la archicofradía del Santísimo Sacramento ubicada en el convento de esta ciudad, dos pesos a la cofradía de la Santa Veracruz, otros dos a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario cuya capilla está también en el convento de esta ciudad. Declara haber sido casado según orden de la Iglesia con Antonia González Maya durante su matrimonio no tuvieron hijos y por el testamento de su esposa quedó como heredero de la casa en que vive a la cual agregó otro solar. Detalla la compra de ganado que hizo a Juan Fernández Rendón y la forma de pago así como a sus acreedores y deudores. Manifiesta que por testamento de su hermana María de Salazar, le dejó un esclavo mulato criollo soltero nombrado Simón de los Santos con la condición de que diese a su sobrina María Luzardo, cien pesos. Pide que sobre la casa en que vive, se instituya una capellanía de misas rezadas con cargo de mil pesos, por la que se han de rezar por su alma veinticinco misas cada año para la que nombra patrón a su sobrino Francisco Martínez Luzardo y sucesivamente a otros sobrinos y como capellán al bachiller Juan Rodríguez Escudero, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado. Nombra como sus albaceas y tenedores de bienes al capitán don Juan Somosa y a doña María Osorio, viuda de su hermano Agustín Martínez Luzardo y como heredero universal a su sobrino Francisco. Testigos: Agustín Bindel Fuente, Juan de Castañón y José de Aguilar Camacho.  
Mayo 28. C. 46. L. 14. Fs. 99v-102.

1336. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, hipoteca.

Don Gregorio Osorio Escobar y Llamas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, principal deudor y José de la Fuente Cimbrón, vecino y labrador en la misma jurisdicción, su fiador, se obligan a pagar a la Iglesia catedral metropolitana de la ciudad de México, arzobispo, dean, cabildo, jueces hacedores, mayordomos y administradores de ella, doscientos treinta y ocho pesos siete tomines de oro común, valor de ciento cincuenta y tres fanegas de maíz bueno a diez reales cada una, cinco fanegas de haba razonable a diez reales cada una, nueve fanegas de alberjón bueno a dos pesos cada una, trece

fanegas y media de cebada buena a nueve reales cada una, cinco fanegas y media de cebada mala a cuatro reales y medio todo lo cual pertenece al diezmo del año de 1692 que les remató el doctor don Juan Millán Poblete, prebendado de la mencionada Iglesia y administrador de diezmos en estos valles. Pagarán la mitad el 25 de julio y la otra mitad el 25 de diciembre de este año, más las costas de la cobranza. En garantía del pago el principal deudor hipoteca una casa que tiene en esta ciudad junto a la de Juana de Olibares y una esclava mulata criolla, nombrada Francisca de la Cruz, soltera de trece o catorce años de edad poco más o menos que compró al capitán don Francisco Argote de Molina. En caso de no cumplir puntualmente consiente se envíe una persona a quien dará dos pesos de oro de minas por cada día que ocupe. Testigos: El licenciado don José de Morales, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, Agustín Bindel Fuente y Francisco de Villaseca.

Junio 2. C. 46. L. 14. Fs. 113v-115.

1337. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, liberación.

Doña Margarita de Santa Cruz, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Juan de Herrera y Baeza, albacea y heredera de su hermana María de León, vende a Pedro de Loperena, vecino y mercader de esta ciudad, un mulato nombrado Juan, hijo de Febronia de Santa Cruz, también esclava mulata, para que lo tenga en su casa sirviéndose de él, en cien pesos, de los cuales ya le ha dado cincuenta y los otros cincuenta los ha de desquitar con su servicio a razón de veinte reales al mes, al término de los cuales se le ha de dar su libertad. Testigos: Agustín Bindel Fuente, José de Aguilar Camacho y Matías Alonso de Figueroa.

Junio 5. C. 46. L. 14. Fs. 118v-120.

1338. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Intestado.

Luis Maldonado, vecino de la ciudad de San José de Toluca, como marido de Antonia de Villegas, difunta, pide que por haber muerto repentinamente su esposa, se le reciba información testimonial de ser su marido legítimo así como sus hijos y herederos: José, Gertrudis, Ana y Manuela Maldonado, con tal motivo se presentaron para rendir su declaración los españoles: Juan de Castañón, Sebastián de Navarrete, José de Escobar, don Lorenzo de Legorreta Salazar, Francisco Ruíz de Orihuela, Salvador Martín Guadarrama, todos ellos reconocieron la legitimidad de los hijos. Se procedió a hacer el inventario de los bienes, a nombrar tutor y curador ad litem a Agustín Bindel Fuente, y a los valuadores Simón Medrano, Sebastián Guerre-

ro Villaje y Gerónimo de Aguilar. Se incluye el inventario en el que se menciona ropa de casa, muebles, lienzos y hechuras de Santos, una mulata blanca nombrada María de la Encarnación y varias fanegas de granos. El capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de esta ciudad, declara al otorgante y a sus hijos como legítimos herederos. Junio 15-Septiembre 12. C. 47. L. 1. Fs. 1-15.

1339. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Juana Teresa Pichardo, huérfana, natural de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Jacinto Ramos, criada en la casa del capitán Alonso Sánchez Pichardo, difunto y de doña Josefa de Madera y Medinilla, estando enferma y creyendo en la Santísima Trinidad, hace su testamento en el que pide que cuando fallezca se le sepulte en la Iglesia y lugar que pareciere a su albacea con todo lo demás perteneciente a su entierro. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, otros dos a la Casa Santa de Jerusalén y otros dos para la canonización del venerable Gregorio López. Manifiesta que entre los bienes de su dote llevó una esclava negra criolla nombrada María de la Concepción a quien desea se le dé la libertad y tiene una hija mulata prieta nombrada Theresa de la Cruz a quien tiene dada en dote a su hija Juana Gertrudis Ramos, casada con el bachiller Francisco del Castillo, médico, agrega que también es su hijo legítimo Antonio Ramos, difunto. Nombra como albacea y tenedor de bienes al bachiller y médico mencionado y como universal heredera a su hija. Testigos: Don Miguel de Robles Villavicencio, alguacil mayor; Agustín Bindel Fuente y José de Aguilar Camacho. Junio 30. C. 46. L. 14. Fs. 130-131v.

1340. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Doña Josefa Madera Medinilla, vecina de la ciudad de San José de Toluca, natural de la de Santiago de Querétaro, hija legítima del capitán Salvador Madera, natural que fue de los reinos de Portugal y de doña María de Espinosa, natural de los reinos de Castilla en la ciudad de Sevilla, estando en pie, sana de salud en su entero juicio, memoria y entendimiento y creyendo en la Santísima Trinidad y en todo lo que confiesa la Iglesia Católica, hace su testamento en el que pide que cuando fallezca se le sepulte en la Iglesia y lugar que pareciere a sus albaceas con todo lo demás perteneciente a su entierro. Deja un peso a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, seis a los lugares Santos de Jerusalén y un peso para la canonización del venerable Gregorio López. Declara haber sido casada con el capitán Alonso Sánchez Pichardo. En una de las cláusulas señala que: luego

de que ella fallezca se entregue a Joseph del Castillo, hijo del bachiller Francisco del Castillo, un mulato llamado Bartolomé, de cinco años, que nació en su casa, hijo de Micaela de la Cruz, para que éste lo tenga por bienes suyos para que después de que éste fallezca lo goce y lo posea María Rosa, hermana del bachiller del Castillo. Asimismo declara que su esclavo mulato Lucas de la Cruz, de edad de cuarenta años, casado con la mestiza Catalina María, quede por bienes de la Archicofradía del Santísimo Sacramento, fundada en el convento de la ciudad de Toluca, por lo que da derecho y gracia de donación del dicho esclavo a la Archicofradía.

Julio 2. C. 46. L. 14. Fs. 131v-135v.

1341. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Matías de Escobar y del Castillo, natural de la ciudad de San José de Toluca, vecino que ha sido de la villa de Cuernavaca, hijo legítimo del bachiller Nicolás de Escobar y Serrano, médico y de doña María de Burgos y Escamilla, difuntos, estando enfermo pero en su entero juicio, memoria y entendimiento, creyendo en el misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo que confiesa la Iglesia Católica, hace su testamento en el que ordena su cuerpo sea sepultado en la Iglesia y lugar que pareciere a sus albaceas. Deja un peso a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, dos a los lugares Santos de Jerusalén, un peso para la canonización del venerable Gregorio López. Es su voluntad se digan por su alma cien misas rezadas a pitanza ordinaria. Declara ser casado según orden de la Iglesia con doña María Vázquez de Mondragón, hija legítima de Hernán Vázquez y de doña Juana de Súniga, difunta por quien recibió en dote seis mil pesos en reales y tres esclavos. Manifiesta que el albacea Francisco López tiene en su poder una esclava negra nombrada María de treinta y dos años poco más o menos, relata a sus deudores y acreedores. Nombra como albaceas a su esposa y a don Juan de Pedraza, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, por tenedora y universal heredera de todos sus bienes a su esposa. Testigos: El padre predicador fray Miguel de Armenta, religioso de la Orden de San Francisco, Francisco de Vargas y Agustín Bindel Fuente.

Septiembre 19. C. 46. L. 14. Fs. 180v-183.

1342. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Dote, reclamo.

Doña María Vázquez de Mondragón, vecina de la villa de Cuernavaca y residente en la ciudad de San José de Toluca, viuda de don Matías de Escobar y Castillo, promueve diligencias para que se haga efectiva la dote que le corresponde y que su marido le dejó señalada

en su testamento. Se incluye el inventario y aprecio de los bienes de don Matías y nombramiento de valuadores. Entre los bienes se menciona un mulato criollo nombrado Pedro Vázquez, soltero de treinta años, un mulatillo blanco nombrado Nicolás, criollo, soltero de quince años de edad, otra mulata nombrada Sabina, soltera, criolla de veintitrés años de edad y una negra nombrada María, soltera, criolla, de treinta años. Los lienzos siguientes: de un Ecce Homo, San José, de Nuestro Señor y San Juan, de Nuestra Señora de Guadalupe, de San Gerónimo, de San Francisco, San Juan, Nuestra Señora de la Limpia Concepción, del Santo Crucifijo, de Nuestra Señora del Rosario, de Cristo Señor Nuestro en la Sábana Santa, Nuestra Señora del Pópulo, de San José, de Nuestra Señora de la Asunción, Nuestra Señora del Buen Suceso, de Santa Verónica, de Nuestra Señora y Santo Domingo, de San Nicolás, Nuestra Señora de Belén, de la Santísima Trinidad, tres lienzos pequeños de San Antonio, Santa Teresa y Santa Rosa; otro lienzo de pluma de Nuestra Señora de la Concepción. Una cinta de un Santo Crucifijo, dos docenas de países de la vida de San Agustín, doce países de El Apostolado en tablas; dos láminas de bronce, una de Nuestra Señora y la otra del Santo Sepulcro, otra lámina de Nuestra Señora; otra cinta de un Santo Crucifijo de la Expiración con su cruz; las hechuras de Nuestra Señora de la Concepción, de San Juan, San Antonio, de un Niño Jesús y otra de Nuestra Señora. El corregidor don Pedro Trigo de Baamonde, después de haber visto los autos de inventario y aprecios hechos a los bienes del difunto don Matías, el pedimento de la señora Vázquez de Mondragón y lo expuesto por el albacea bachiller y presbítero don Juan de Peraza, dispone se ampare a la viuda en la cantidad que consta haber recibió en dote según el aprecio de los bienes y se reintegre al bachiller Peraza la cantidad que hubiere gastado en el funeral. Septiembre 26-diciembre 4. C. 47. L. 4. Fs. 1-21.

#### 1342 bis. Esclava, liberación.

Doña Margarita de Santa Cruz, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Juan de Herrera y Baeza, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos menores y albacea de su hermana María de León, declara que entre los bienes que ésta le heredó, se encuentra una esclava mulata llamada Febronia de la Cruz, criolla, soltera, hija de Francisca de Oyos, también mulata. Doña Margarita manifiesta que por haberle servido Febronia durante dieciséis años, criado a sus hijos y haberle dado a ganar más de mil pesos, le ha concedido la libertad para cuando fallezca.

1343. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y esclava, hipoteca.

Marcos Sánchez de Vargas, vecino de la ciudad de San José de Toluca, uno de los hijos y herederos de Juan Sánchez de Vargas y de doña María de Ressa, difuntos, se obliga a pagar a Constantino Arias, vecino y labrador de la misma jurisdicción, cuatrocientos pesos de oro común que le prestó. Pagará dentro de un año en el lugar donde se los pida más las costas de la cobranza, en cuya garantía le hipoteca una esclava mulata de color indio nombrada Isabel de la Cruz, soltera, de dieciocho años de edad poco más o menos, misma que heredó de sus padres y le entregó su cuñado Juan de Iniesta, como albacea de su madre. María es hija de María de la Cruz, esclava que fue de sus padres, nacida en su casa. Constantino tendrá a la esclava bajo su servicio por el que dará un peso mensual de salario y con derecho a ser alimentada y curarla en sus enfermedades. Si el deudor no cumpliere con el pago puntual, Constantino podrá vender a la esclava. Testigos el licenciado José de Morales, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España, José de Aguilar Camacho y Agustín Bindel Fuente.

Octubre 17. C. 47. L. 6. Fs. 1-2.

1344. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Bienes, inventario y aprecio.

Juan Hernández Trujillo y Salvador de Legorreta, albaceas de Francisco Hernández Trujillo, para poder cumplir con lo estipulado en el testamento, promueven diligencias de inventario y aprecio de los bienes. Se nombra valuador a Pedro González de Sepúlveda y a José García de Figueroa como tutor y curador de los hijos menores: Manuela y María de la Torre, Francisco, Pedro y Nicolás Hernández; posteriormente se nombra a Juan Gómez Maya. En garantía del cumplimiento de la tutela, García de Figueroa hipoteca dos haciendas de labor, una nombrada San Martín que tiene seis caballerías de tierra y la otra con cuatro que fue del alguacil Juan González, con los censos que tienen. Posteriormente se nombra tutor a Juan Gómez Maya, quien presenta como fiador a Pedro González de Sepúlveda. Se incluye el inventario y aprecio de los bienes, entre los que aparece una mulata nombrada María de treinta y dos años de edad, criolla, soltera, un mulato nombrado Miguel, soltero, de quince años de edad, otro mulato nombrado Pedro de siete años y otra mulatilla llamada Antonia, de un año, los tres hijos de María; también se encuentra la cuenta de división y partición. La carta de dote de Agustina de la Torre otorgada a Francisco, la de la hija de éstos, Juana de la Torre otorgada a Salvador de Legorreta y Granados y los autos hechos para dar en arrendamiento la hacienda de labor con seis caballerías

de tierra, una suerte de tierra, ganado, aperos y casa del difunto. Después de los pregones correspondientes, el arrendamiento se remató a favor del capitán don Miguel Chacón y Lorenzo Hernández. Diciembre 3 de 1685-marzo 27 de 1694. C. 47. L. 7. Fs. 1-61.

1345. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Gerónimo Carcaño, vecino de la ciudad de San José de Toluca, declara que por haberse comprometido a casar con Josefa de Herrera, hija legítima de Juan de Herrera y Baeza y de doña Margarita de Santa Cruz, recibe de su futura suegra, mil trescientos seis pesos en ropa personal y de casa; lienzos de: La Magdalena, La Trinidad, la tierra de Jesús María y José, Nuestra Señora de la Espina, San Miguel, Nuestro Señor Jesucristo de la Columna, Nuestra Señora de la Piedad, Nuestra Señora del Buen Suceso, San Juan y de Nuestra Señora de Europa, todos con sus respectivos marcos, tres láminas de vidrio de Nuestra Señora de Guadalupe, otra de San Cayetano, una cinta de un Santo Crucifijo, una imagen de talla de San Dimas con su cruz, una hechura de Nuestra Señora de la Concepción, otra de San José, de Nuestra Señora de Guadalupe y otra de bulto de cera en su nicho dorado con su vidriera de Nuestro Señor Jesucristo; muebles, alhajas, una mulatilla llamada Dominga de la Cruz, de siete años de edad, criolla, hija de Febronia de la Cruz, esclava de doña Margarita con valor de ciento cincuenta pesos los que si en algún momento pudiera dar, se le otorgará escritura de libertad; trescientos pesos que le corresponden a Josefa de Herrera, de una obra pía que fundó el capitán Jorge Manrique y su mujer Melchora Hernández, tía de los antes mencionados, vecinos de la ciudad de Santiago de Querétaro, otros trescientos pesos en la parte de una casa ubicada en el callejón que llaman de Diego Pérez Cabeza de Hierro apreciada en ochocientos pesos que dice doña Margarita heredó del licenciado Diego Sáez de Ibarra. Por la calidad, virginidad y linaje de la futura esposa, el señor Carcaño le da en arras proter nupcias, trescientos pesos que caben en la décima parte de sus bienes, todo lo cual recibe, excepto los trescientos de la obra pía y los trescientos de la parte de casa. El contrayente se compromete a no obligar el capital a sus deudas, crímenes ni excesos. Testigos: El licenciado don José Balli, médico, Agustín Bindel Fuente y Francisco de Susilla. Enero 6. C. 47. L. 9. Fs. 5 v-9.

1346. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclava venta

Mathías de Menchaca, vecino y labrador en la ciudad de San José de Toluca, otorga poder a Agustín González de Peñafiel, vecino de



la de México y corredor de lonja, para que a su nombre venda al contado en el mayor precio que encontrare, una negra esclava, viuda, nombrada María Gracia, bozal, que compró a Juan Rodríguez de la Muela, vecino y mercader de México, asegurando que la esclava no tiene gravamen alguno pero no asegura que no tiene defecto ni enfermedad pública ni secreta. Testigos: Andrés González Cordero, José de Guinea Xibaje y Agustín Bindel Fuente.  
Enero 8. C. 47. L. 9. Fs. 9v-10.

1347. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Doña María Vázquez de Mondragón, viuda de don Mathías de Escobar y Castillo, acreedora de sus bienes, vende al capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de esta ciudad, una esclava mulata nombrada Sabina, soltera, criolla de veintitrés años de edad poco más o menos quien fue de doña María Burgos de Escamilla, madre de don Mathías a quien se la heredó. Sabina es hija de la negra Magdalena también esclava de doña María y la vende como esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tenga vicio, tacha, defecto ni enfermedad en trescientos cincuenta pesos que el comprador ya le ha dado más la mitad de la alcabala. Testigos: Juan Faxardo, Agustín Bindel Fuente y José de los Ríos.  
Enero 12. C. 47. L. 9. Fs. 10-11v.

1348. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Pedro Gonsales de Zepúlbeda, vecino y labrador en la jurisdicción de San José de Toluca y su legítima mujer doña María de Urueña, con licencia de su marido, venden a don Pedro Duarte, vecino de esta ciudad, un esclavo mulato blanco morisco nombrado José de la Cruz, soltero, criollo, de catorce años de edad poco más o menos, hijo de Francisca de la Cruz, también mulata blanca a quien junto con otros esclavos, doña María heredó de su madre doña Isabel de Valencia. El esclavo es vendido sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tiene tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta, en precio de doscientos pesos de oro común que el comprador ya les ha pagado y declara que se da por contento y entregado del esclavo. Testigos: Don Miguel de Robles Villavicencio, alguacil mayor, Salvador Martín Guadarrama y Diego de Castrejón.  
Febrero 26. C. 47. L. 9. Fs. 50-51 v.

1349. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, liberación.

Doña María Osorio Coronel, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de Agustín Martínez Lusardo, albacea y tenedora de bienes

de José Martínez Lusardo, difunto, recibe del esclavo mulato Simón de los Santos, por mano del capitán don Andrés Ramírez de Arellano, cincuenta pesos para el sepelio de José, por lo que se le ponga en libertad y pueda disfrutar de todas las concesiones que tienen las personas libres, tal como lo indicó el mismo José en su testamento, Testigos: Don Lorenzo de Legorreta Salazar, Juan de Acosta y Gerónimo Calcaño.

Marzo 10. C. 47. L. 9. Fs. 65v-66.

1350. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don José Aguado Chacón, vecino de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer doña Juana Teresa de Villanueva Altamirano y Servantes, con licencia de su marido, venden a Jácome Granero, vecino y mercader de esta ciudad, una esclava mulata membrillo cocho algo blanca nombrada María Nicolasa de la Concepción, soltera, criolla, de dieciséis años de edad poco más o menos, hija de la negra Josefa de la Cruz, esclava que fue de doña Bisenta de Villanueva Servantes, hermana de doña Juana a quien se la dio en dote cuando se casó. María Nicolasa es vendida como esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño, censo o hipoteca en trescientos pesos de oro común que el comprador ya ha pagado. Testigos: El alférez don Diego de Urruticochea, José de Benavides y José de los Ríos.

Marzo 22. C. 47. L. 9. Fs. 70v-72.

1351. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Testamento nuncupativo, diligencias.

Gaspar Lechuga y Pedro de Orosco Albarado, vecinos de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, albaceas de doña Juana de Ledesma, presentan información testimonial para que se compruebe la veracidad de la memoria que incluyen de la difunta doña Juana, madre de Gaspar, para que se eleve a testamento nuncupativo y puedan cumplir con las cláusulas en ella indicadas entre las que se mencionan dos esclavos uno llamado Gerónimo de Ledesma a quien concede libertad con la condición de que sirva un año; una mulata llamada Catalina de Reinoso, a quien también le concede libertad dando cincuenta pesos, relata sus bienes y a las personas que se los hereda. El capitán don Pedro Trigo de Baamonde declara como testamento nuncupativo la memoria puesta a su consideración.

Marzo 16-27. C. 47. L. 9. Fs. 78-86.

1352. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, pago.

Don Antonio de Sevallos Ibáñez, vecino de la ciudad de San José de Toluca, recibe en depósito y fiel encomienda de la española María Lusardo, cien pesos por otros tantos que le entregó doña María Osorio Coronel, viuda de Agustín Martínez Lusardo y albacea de José Martínez Lusardo, difunto, quien dejó dicho en una de sus cláusulas testamentarias se diesen a la española por habérselos dejado María de Salazar, hermana del difunto José, por el valor de un mulato su esclavo llamado Simón de los Santos. Mientras tanto el señor Guzmán se compromete a pagar a la beneficiaria los réditos del 5% que genera esa cantidad. Testigos Gerónimo Carrillo de Guzmán, escribano de Su Majestad, vecino de la ciudad de México, don Domingo de Navarrete y Joaquín Zapata.

Abril 21. C. 47. L. 9. Fs. 100v-101.

1353. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Don José Antonio de Cuevas, hijo legítimo de don Juan de Cuevas y de doña Antonia de Trejo, declara que por haberse comprometido a casar con doña Brígida de Valdés y Estrada, hija legítima de don Nicolás de Valdés y de doña María de Estrada, sus futuros suegros le prometieron en dote, la cantidad de mil trescientos dieciséis pesos, en bienes diversos, entre los cuales se encuentran una hacienda nombrada San Nicolás del Monte en el valle de Ixtlahuaca con todas sus pertenencias según en la forma en que se le remató como consta en los autos de posesión que se siguieron por haberse introducido un pueblo de indios en dicha hacienda que fue de Benito Gómez Maya, la cual tiene una capilla, dentro un cáliz con su patena y una campana consagrada, todo con valor de seis mil pesos. La dote incluye también ganado por valor de mil doscientos, una cinta de un Santo Crucifijo de Michoacán con su baldoquín de chorreado y una hechura de Santa Rosa de media vara con su peana, así mismo un mulato blanco, soltero de dieciocho años de edad nombrado Juan Rodríguez, una mulata blanca criolla, soltera nombrada María Pérez de veinte años; joyas, ropa personal y de casa, todo lo cual suma diez mil trescientos dieciséis pesos. Por la virginidad y linaje de la futura esposa, don José Antonio le manda en arras proter nupcias y donación irrevocable, mil pesos que caben en la décima parte de sus bienes y se compromete a no obligar el capital total a sus deudas, crímenes ni excesos y si el matrimonio fuere separado por muerte, sin hijos u otro cualquier caso de los que el Derecho permite, devolverá la dote a doña Brígida o a quien por ella fuere parte legítima. Testigos: El bachiller don Andrés de Trejo Carabajal, cura beneficiado del

pueblo de San Juan Xiquipilco, el bachiller don Luis de Arteaga, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino de la ciudad de México y el capitán don Sancho de Posada y Agurto vecino de la villa de Coyoacán.

Mayo 8. C. 47. L. 9. Fs. 107-110.

1354. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Doña Margarita Bernaldes de Figueroa, viuda de don Francisco Rubín de Celi, su albacea, tutora y curadora de sus hijos menores, vende a Simón de Medrano, dos esclavos, marido y mujer, el primero negro llamado Antonio de San Vicente de treinta años de edad y su mujer nombrada Rita de San Miguel, mulata de treinta y siete años que compró a Francisco Fernández Corona, vecino de la ciudad de México y capataz de la Real Casa de Moneda. Los esposos son vendidos como esclavos sujetos a servidumbre, libres de empeño e hipoteca, sin asegurar no tienen algún vicio, tacha, defecto o enfermedad en seiscientos setenta y seis pesos horros de alcabala, de los cuales la vendedora ha recibido trescientos treinta y ocho y los trescientos treinta y ocho restantes el comprador se compromete a pagar el 13 de agosto del mismo año, más las costas de la cobranza la cual no haciéndola puntualmente consiente se envíe una persona a quien dará de salario dos pesos de oro de minas por cada día que ocupare. Testigos: Don Miguel de Robles Villavicencio, alguacil mayor, don Domingo de Navarrete y Juan Díaz Gonsales.

Mayo 13. C. 47. L. 9. Fs. 110-111v.

1355. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Casa y solar, venta.

Manuel de Guadarrama, vecino de la ciudad de San José de Toluca, uno de los hijos y herederos de Gabriel de Guadarrama y de Luisa de Lara, difuntos; Gabriel González, marido de Felipa de Guadarrama, difunta, hija legítima de Gabriel y Luis, padre legítimo de Francisca González y Guadarrama, venden a Gerónimo García Rendón, una casita de adobe compuesta de dos aposentos y una cocinita de tejavana con otro pedazo que los difuntos compraron a Francisco de Garnica, mulato libre y a María de la Cruz, mestiza, su legítima mujer. La casita se ubica en el barrio de San Miguel Atipa y la vende en ochenta pesos de oro común horros de alcabala, libre de empeño o hipoteca, de los cuales doña Luisa ya había recibido treinta y tres, otros veintisiete que a los vendedores les ha dado y los dieciocho restantes que ahora reciben. Testigos: Don Miguel de Robles Villavicencio, alguacil mayor, Joaquín Zapata y don Domingo de Navarrete.

Mayo 18. C. 47. L. 9. Fs. 116-118v.

1356. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Antonio de Gorostieta, vecino del real y minas de Sultepec, a nombre de su madre doña Petronila de Carascal, en virtud del poder que le otorgó y que incluye, vende a Gerónimo García Rendón, un mulatillo nombrado Juan Minero, criollo de diez años poco más o menos, hijo de Micaela Sánchez, difunta, nacido en casa de su madre, así mismo le vende otro esclavo mulato nombrado Mathías de la Cruz, criollo, soltero de dieciocho años, hijo de su esclava mulata Juana Sánchez, difunta. Ambos esclavos los vende sujetos a servidumbre, libres de censo, empeño o hipoteca, sin asegurar no tienen vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, únicamente que Mathías padece del pecho aogio y que si en el transcurso de este año muriere de eso, le devolverá los doscientos pesos que por él le ha de dar y ciento cincuenta por Juan. Testigos: Diego Ortiz de Arana, vecino del real y minas de Sultepec, don Lorenzo de Salazar Legorreta y don Domingo de Navarrete.

Mayo 21. C. 47. L. 9. Fs. 119-122.

1357. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

Don José Aguado Chacón, vecino de la ciudad de San José de Toluca y arrendatario de las reales alcabalas, como albacea y tenedor de bienes de Antonio de Loperena, vecino y mercader que fue de esta ciudad, declara que se concede libertad a la esclava mulata Juana de la Cruz, quien por ello ha entregado ciento cincuenta pesos que ha conseguido prestados, como el difunto lo dejó dispuesto en una de sus cláusulas testamentarias. Testigos: El capitán don Francisco Antonio de Santibáñez, don Lorenzo de Salazar Legorreta y don Domingo de Navarrete.

Junio 2. C. 47. L. 9. Fs. 129-30.

1358. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, pago por liberación.

Juana de la Cruz, mulata libre, soltera y criolla, esclava que fue de Antonio de Loperena, difunto, se compromete a pagar a don Pedro Duarte, vecino de la ciudad de San José de Toluca y a su esposa doña Juana de Cárdenas, ciento cincuenta pesos de oro común que le prestó para conseguir su libertad, con su servicio y salario de dos pesos mensuales, que el primero empieza a contarse desde hoy día de la fecha de esta escritura, obligándose a no ausentarse de la casa del señor Duarte y si lo hiciere la pueda sacar de donde estuviere hasta que termine de pagar. La mulata deberá ser alimentada y curada en sus enfermedades, la ropa que usare se le cobrará devengán-

dola también con servicios. Testigos: Don Lorenzo de Salazar Legorreta, Joaquín Zapata y don Domingo de Navarrete.  
Junio 3. C. 47. L. 9. Fs. 130-131.

1359. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Diego Ortiz de Arana, vecino del real y minas de Sultepec, a nombre y con el poder que le otorgó su padre el capitán Antonio Ortiz de Arana, declara que el tres de mayo del año pasado empeñó por ocho meses en trescientos pesos al bachiller don Juan de Perasa, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado vecino de la ciudad de San José de Toluca, una esclava mulata nombrada Francisca de la Cruz, criolla, soltera, de veinticuatro años de edad poco más o menos, hija de Isabel, esclava de su padre, con las condiciones que se mencionan en la escritura de arrendamiento, una de las cuales dice que dando el bachiller otros cincuenta pesos, se le haga escritura de venta. Como el otorgante y su padre no tienen el dinero para recuperar a la esclava y haberle entregado el bachiller la cantidad convenida, le expiden carta de venta. Testigos: Gerónimo de Perea y Escamilla, vecino de la ciudad de México, don Lorenzo de Salazar Legorreta y don Domingo de Navarrete.  
Junio 7. C. 47. L. 9. Fs. 131-132v.

1360. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Juan de Iniesta, vecino y labrador en la jurisdicción del pueblo de Metepec, al presente en la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer doña María de Reza, con licencia de su marido, venden a Tomás Arias, vecino y labrador de la jurisdicción de Metepec, un esclavo mulato prieto criollo nombrado Bernabé de Santiago de veinte años de edad, hijo de María de la Cruz, esclava negra, que Bernabé y su mujer habían empeñado a Tomás en doscientos pesos por cuyos servicios éstos le debían dar dos pesos mensuales. Como los dueños del esclavo no tienen para saldar la deuda, ahora lo venden en cuatrocientos pesos de oro común. Iniesta declara que durante el tiempo que el esclavo estuvo empeñado se casó con una mulata libre nombrada Felipa de veintiocho años. Testigos: Domingo de Navarrete, Joaquín Zapata y Diego de Castrejón.  
Julio 28. C. 47. L. 9. Fs. 167v-169v.

1361. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, liberación.

Don José Aguado Chacón, vecino, arrendatario de las reales alcabalas de la ciudad de San José de Toluca, como albacea y tenedor

de los bienes que fueron del difunto Antonio de Loperena, vecino y mercader de la misma ciudad, en cumplimiento de cláusula de testamento, otorga carta de libertad al esclavo negro bozal Antonio de la Cruz, quien entregó ciento cincuenta pesos como condición puesta por el difunto. Antonio se compromete a pagar a Isidro de Loperena, hijo de Antonio de Loperena, la cantidad mencionada por habérsela prestado para ese fin. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Manuel de Cañas Moreno y Joaquín Zapata.

Agosto 2. C. 47. L. 9. Fs. 170v-171v.

1362. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Esclavas, hipoteca.

Félix Bernaldes Figueroa, vecino y labrador de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer María Jiménez, con licencia de su marido, se obligan a pagar Andrés García Rendón, vecino y mercader en esta ciudad, cuatrocientos pesos de oro común que por hacerles bien y buena obra les ha prestado para el avío de su hacienda y sustento de sus personas y familia. Pagarán para fines de diciembre de este año en la parte que se los pidan más las costas de la cobranza a la cual no haciendo el pago puntual consienten se envíe una persona a quien darán de salario dos pesos de oro de minas por cada día que ocupare. En garantía del pago hipotecan dos esclavas, una nombrada Sebastiana de la Cruz, negra soltera criolla de dieciocho años de edad poco más o menos y la otra nombrada Marcela de la Cruz, soltera, criolla, hijas de la negra Juliana de la Cruz a quien se dio en dote a María Jiménez. Las esclavas no se podrán vender ni enajenar hasta que la deuda esté saldada. Testigos: Joaquín Zapata, don Domingo de Navarrete y Francisco de Susilla.

Septiembre 18. C. 47. L. 9. Fs. 206-207v.

1363. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclava venta.

Juan Díaz de Betancur, vecino, labrador y dueño de haciendas en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, otorga poder a Juan Antonio de Balderrábano, vecino y dueño de tocinería en la ciudad de México para que a su nombre pueda vender una esclava negra nombrada María, criolla, de dieciséis años de edad que para él compró don José Fernando de Uribe, la cual venda al precio más alto que hallare como esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene tacha, vicio ni enfermedad pública o secreta. Testigos: El bachiller don José Balli, médico, don Domingo de Navarrete y Francisco de Susilla.

Septiembre 24. C. 47. L. 9. Fs. 211v-212v.

1364. 1694. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo devolución.

El licenciado don Antonio de Sámano Ledesma, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino de la ciudad de San José de Toluca, otorga poder al español Adrián de Olachea, para que a su nombre saque del lugar donde lo hallare, un mulato membrillo cocho nombrado Thomás, por mal nombre Voleta, criollo, soltero, nacido en su casa, de veintidós años de edad poco más o menos, hijo de la esclava negra Antonia de la Cruz, difunta, para lo cual haga todas las diligencias que sean necesarias hasta llevarlo a su presencia. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Francisco de Minchaca y Francisco de Susilla.

Septiembre 27. C. 47. L. 9. Fs. 217v-218.

1365. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El bachiller don Juan de Perasa, clérigo presbítero domiciliario, uno de los albaceas y herederos del licenciado don José de Irusta, cura beneficiado que fue del pueblo de San Juan Xiquipilco y después del de Guisquiluca, vende al capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de esta ciudad y alcalde de la Santa Hermandad, juez de obrajes, tenerías, caminos, haciendas y matanzas, un esclavo mulato color de indio nombrado Ventura de la Cruz, criollo, casado con Lorenza de la Cruz, mulata libre, de treinta años de edad poco más o menos, que heredó del licenciado Irusta. El esclavo lo vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna en precio de doscientos cincuenta pesos de oro común horros de alcabala que por él ya le ha dado. Testigos: Don Miguel de Robles Villavicencio, don Domingo de Navarrete y Joaquín Sapata.

Enero 21. C. 48. L. 1. Fs. 5v-7.

1366. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

El bachiller Juan Díaz del Castillo, clérigo presbítero, vecino de la ciudad de San José Toluca, domiciliario de este arzobispado, comisario de Santo Oficio de la Inquisición, juez eclesiástico, vicario in capite, albacea, tenedor de bienes y heredero de los bienes que quedaron del bachiller Juan Gutiérrez del Castillo, también presbítero, difunto, declara que otorga libertad a Isabel, mulata, doncella, de diecinueve años, nacida en su casa, hija de Juana de los Ángeles, esclava mulata del difunto. El bachiller Díaz concede la libertad por el amor y voluntad que tiene a la esclava, para que como persona libre pueda disponer de sus bienes, hacer testamento, tratar y contratar, por lo que renuncia al derecho de libertad, concesión que la esclava agra-



deció. Testigos: Juan Díaz del Castillo, Antonio de Mondragón y José de Guinea.

Marzo 8. C. 48. L. 1. Fs. 51v-52.

1367. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El capitán don Juan de Somoza, vecino de la ciudad de San José de Toluca, albacea y heredero del bachiller Estevan Martínez Luzardo, clérigo presbítero domiciliario que fue de este arzobispado, vende al capitán Juan Ortiz de Galdos, vecino de la misma ciudad y labrador en la jurisdicción del pueblo de Metepec y Temascaltepec un mulato blanco criollo nombrado Miguel de la Cruz casado con Antonia de la Concepción, de veinticinco años poco más o menos, como parte de los bienes del bachiller Martínez Luzado quien lo había adquirido del bachiller Miguel de la Peña Villar, clérigo de menores órdenes, albacea y tenedor de bienes del bachiller Bartolomé de la Peña Villar, clérigo presbítero. El esclavo se vende sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha o defecto alguno, en precio de trescientos pesos de oro común horros de alcabala, porque la que fuere la ha de pagar el comprador. José de Guinea Xivaje, don Domingo de Navarrete y Juachin Sapata.

Abril 18. C. 48. L. 1. Fs. 100v-101v.

1368. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don José Aguado Chacón, vecino de la ciudad de San José de Toluca, arrendatario de las reales alcabalas de la misma ciudad, su jurisdicción, la de Lerma y pueblo de Tlascalco, provincia de Guichiapa y Jilotepec, vende a doña Margarita Bernaldes de Figueroa, viuda de don Francisco Rubín de Celis, una mulata esclava suya nombrada Lucía, viuda de treinta y dos años poco más o menos, misma que compró a Benito Rodríguez, maestro de tirador de oro, vecino de la ciudad de México. La esclava es vendida como sujeta a servidumbre, libre de censo, empeño e hipoteca en precio de trescientos veintidós pesos de oro común que el comprador entrega al vendedor en presencia de escribano, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna. Testigos: Domingo de Navarrete, Juachín Sapata y Jorge Reinoso.

Abril 18. C. 48. L. 1. Fs. 101v-103.

1369. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Poder para testar.

Mathías de Menchaca, vecino y mercader en la ciudad de San José de Toluca, hace codicilo en el que pide a Francisco de Menchaca y a Juana de Padilla no se les dé la cantidad que había asignado en su testamento por estar ya casados; que de la fundación de mil pesos

de la capellanía, sea ahora de dos mil en la que se han de decir veinte misas más por su alma y la de su esposa; hace donación a Theresa de Jesús, niña huérfana echada a las puertas de su casa, de una mulata nombrada Juana de trece años de edad poco más o menos, hija de Theresa Hernández, esclava mulata, así mismo que se den a la niña quinientos pesos para ayuda al estado que quisiere tomar y mientras lo elige, quede depositada en casa de la esposa del otorgante doña Josepha de Cárdenas. Pide también se haga balance de la tienda que tiene en compañía con Martín Paelles de Mendoza y que José de Cárdenas, padre de su esposa sea su albacea. Testigos: Fray Francisco de Peralta, bachiller Domingo López Guerrero, José de Guinea Xivaje y Diego Samudio.  
Mayo 21. C. 48. L. 1. Fs. 129-130v.

1370. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Don Domingo de Navarrete, oficial de pluma y vecino de la ciudad de San José de Toluca, en virtud del poder que le otorgó el capitán don Juan de Ayala, provincial de la Santa Hermandad, vende al capitán don Gaspar de Villalpando, vecino de la misma ciudad, un esclavo mulato blanco llamado Francisco Rengel, soltero, de veintitrés años de edad poco más o menos que Ayala compró a doña Mariana de Rivas, vecina de la ciudad de México y viuda del capitán Domingo de Algiosaro. El esclavo se vende sujeto a servidumbre sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad, en precio de doscientos cincuenta pesos que el comprador ya ha entregado. Se incluye el poder otorgado a don Domingo.  
Mayo 5. C. 48. L. 1. Fs. 155v-161.

1371. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Doña Margarita Bernaldes de Figueroa, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de don Francisco Rubín de Seli, albacea y tenedora de los bienes de sus hijos menores, vende a Francisco de la Torre y Alvarado, vecino de esta ciudad y labrador en su jurisdicción que antes lo fue del valle de Guamantla, una esclava mulata nombrada Lucía, viuda, de treinta y dos años de edad poco más o menos, la cual adquirió del capitán don José Aguado Chacón, arrendatario de las reales alcabalas, su jurisdicción, la de Lerma y pueblo de Tlascalco, provincia de Guichiapa y Jilotepec. La esclava es vendida sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tiene ningún vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en precio de trescientos veintidós pesos de oro común horros de alcabala, que el comprador ya ha entregado. Testigos: Miguel de Olaeta, alguacil ma-

yor; Juan Díaz Gonsales, vecino y labrador de Toluca y don Domingo de Navarrete.

Junio 25. C. 48. L. 1. Fs. 163-164v.

1372. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Hacienda, pago.

Don Juan de Sámano y Salamanca, residente en la ciudad de San José de Toluca, declara que el 29 de junio de este año se celebró en el pueblo de Temascaltepec de los Indios, el remate de la hacienda de Santa María Pipioltepec por bienes de José Reynoso, reo ejecutado por la Real Fábrica de Naipes de la ciudad mencionada, a favor de don Nicolás Osorio y que una de las condiciones fue la de exhibir de contado la cantidad de pesos del débito a la citada Real Fábrica y los réditos corridos del censo de tres mil pesos de principal impuestos a favor del Convento de Religiosas de San Juan de la Penitencia de la ciudad de México causados hasta primero del corriente más las costas procesales y personales del juez receptor de esta causa, para cuyo pago remite ochenta cargas de maíz que deja a cargo de José de la Cruz, su esclavo mulato y dirección de su hermano don Pedro de Sámano, para que de su procedido se pague a don José Luis de Velasco, juez receptor de dicha fábrica quinientos setenta pesos, los trescientos sesenta y cinco a favor de la fábrica y los doscientos cinco restantes por los corridos del censo. Testigos: Don Francisco Tavares, don Thomás de Fonseca y Pedro de Magallanes.

Julio 8. C. 48. L. 1. Fs. 175-176.

1373. 1693. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Juan de Bensis, el mozo, vecino y dueño de recua en la ciudad de San José de Toluca, en virtud del poder que se incluye y le otorgó Juan Díaz Barriga, vende en su nombre al capitán don Juan de Sámano Salamanca, un esclavo mulato nombrado José Rodríguez de la Cruz, casado con Juana de Estrada, mestizo mulato prieto herrado en los carrillos, de treinta años de edad poco más o menos el cual compró de Diego Manuel del Río Montesinos, vecino de la jurisdicción de Xiquilpa. El mulato es vendido como esclavo sujeto a servidumbre libre de empeño e hipoteca sin asegurar que no tenga vicio, tacha, defecto ni enfermedad, en precio de cuatrocientos pesos de oro común, de los cuales doscientos el comprador ya ha pagado y los doscientos restantes se los entregará el 8 de octubre del mismo año. Testigos: Don Thomás de Fonseca Enríquez, Nicolás de Salazar, vecinos y labradores del pueblo de Metepec en el partido de Zinacantepec y don Domingo de Navarrete, vecino de esta ciudad.

Julio 8. C. 48. L. 1. Fs. 176-179v.

1374. 1695. Toluca, San José de, ciudad, Esclavo, venta.

Doña Lorenza de Salazar, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda del capitán Antonio Ortiz de Galdos, una de sus albaceas y tene-dora de sus bienes, vende a Thomás de Arias, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Metepec en el partido de Malacatepec, un esclavo mulato que quedó entre los bienes de su marido, nombrado Pedro González, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con Mag-dalena de la Cruz, mestiza, que éste compró a Juan de Iniesta como albacea de doña María de Resa, viuda de Juan Sánchez de Vargas y de su hijo Marcos Sánchez de Vargas, nacido en casa de estos. El es-clavo es vendido sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en precio de trescientos veinte pesos de oro común que el comprador ya ha pagado. Testigos: Don Pedro Ortiz de Galdos, don Juan Barón de Lara y Costantino Arias, vecino y labrador de esta jurisdicción. Julio 15. C. 48. L. 1. Fs. 181-182.

1375. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Poder representación.

Doña Brígida de Baldés y Estrada, mujer legítima de don José Anto-nio de Cuevas, con licencia de éste le otorga poder para que venda de contado, fiado o a censo una hacienda nombrada San Nicolás del Monte, en el partido de la villa de Ixtlahuaca que le dieron en dote sus padres don Nicolás de Baldés y doña María de Estrada y Escobe-do así mismo un mulato nombrado Juan Rodríguez, criollo, soltero, de veintidós años de edad poco más o menos, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna. Testigos: El capitán don Juan Bisente Pimienta, don Domingo de Navarrete y don Fran-cisco de Susilla. Julio 24. C. 48. L. 1. Fs. 187-188v.

1376. 1695. Toluca, San José de. Adeudo, pago y esclavas, hipoteca.

Félix Bernaldes Figueroa, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciu-dad de San José de Toluca y su legítima mujer doña María Ximénez, con licencia de su marido se obligan a pagar a Andrés García Rendón, vecino y mercader de la ciudad mencionada, cuatrocientos cincuen-ta pesos de oro común que les prestó para el avío de su hacienda y sustento de sus personas y familia. Pagarán para fines de diciembre del mismo año, en la parte que se les indique más las costas de la co-branza, la cual no haciendo el pago puntual consienten se envíe una persona con salario de dos pesos de oro de minas por cada día que ocupare. En garantía del pago hipotecan dos esclavas, una nombrada Sebastiana de la Cruz, negra soltera de diecinueve años poco más o

menos y la otra mulata nombrada Marcela de la Cruz, de veintiséis años, soltera, criolla, ambas nacidas en su casa, hijas de Juliana de la Cruz, negra que le dieron en dote sus padres Sebastián Ximénez y María de Medina, difuntos. Testigos: Miguel de Olaeta, alguacil mayor, don Domingo de Navarrete y Diego de Albuquerque.  
Agosto 1. C. 48. L. 1. Fs. 203-204v.

1377. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de la ciudad de San José de Toluca y su jurisdicción, alcalde de la Santa Hermandad, juez de obras, tenerías, caminos, haciendas y matanzas vende a Manuel de Estrada, vecino y labrador en la jurisdicción del pueblo de Malinalco en el de Tenancingo, una mulata prieta, esclava, soltera, criolla, nombrada Sabina, de veinticuatro años de edad poco más o menos, la cual compró a doña María Vázquez de Mondragón, viuda de don Mathías de Escobar y Castillo. La esclava se vende como sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca en precio de cuatrocientos pesos de oro común, horros de alcabala porque la que se debiere ha de pagar el comprador, quien ya la ha entregado. Testigos: Don Francisco Quintero Príncipe Tolosano, Pedro Ximénez y don Domingo de Navarrete.  
Agosto 19. C. 48. L. 1. Fs. 219v-220v.

1378. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclava venta,

Don José Aguado Chacón, vecino de la ciudad de San José de Toluca, arrendatario de las reales alcabalas de ella, ciudad de Lerma, pueblo de Tlascalco provincia de Guichiapa y Xilotepec, otorga poder a Marcos Gutiérrez corredor de lonja y vecino de la ciudad de México para que a su nombre venda una negra esclava llamada Lucía, soltera de treinta y seis años de edad poco más o menos, la cual el mismo Marcos compró a Juan Antonio de Mansilla y Castro. La esclava se vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, recibiendo la cantidad de pesos que le dieran. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Francisco de Susilla y Juan de Guadarrama.  
Septiembre 2. C. 48. L. 1. Fs. 237-238.

1379. 1695. Amomolulco, hacienda. Testamento.

Diego González de Pliego, vecino y natural de la hacienda nombrada Amomolulco de la doctrina y partido de Ocoyoacac, jurisdicción y provincia de Ixtlahuaca y Metepec, hijo legítimo de Alonso González y Francisca de Pliego, difuntos, hace su testamento en el que pide

que cuando fallezca, su cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial de dicha doctrina en el lugar que pareciere a sus albaceas, asimismo las misas estarán a disposición de ellos. Deja cuatro reales de limosna a las mandas forzosas y acostumbradas, otros cuatro a los lugares Santos de Jerusalén y otros cuatro para la beatificación y canonización de Gregorio López. Declara se casó hace treinta años con Isabel de Salazar con quien procreó a Catarina, Juan, Juana y Leonor, ésta última es la única que vive, casada con José Perea. Manifiesta que a los cuatro años de casado recibió en dote cuarenta pesos de los hermanos de su mujer y que él desde entonces tenía poco más o menos quinientos pesos en ganados mayores y menores y una parte de las tierras de la hacienda mencionada. Dice que desde hace dos años siembra y posee una porción de tierras que pertenecía a su hermana Teresa González de Pliego y durante ese tiempo ha pagado el rédito del censo que está cargado sobre dicha parte de tierra y las demás pertenecientes a una capellanía que sirve el doctor don Juan Millán de Poblete, presbítero de la catedral metropolitana de la ciudad de México. Declara no tener deudas pero es su deseo que a Andrés de los Reyes, mulato libre, a quien ha tenido en su casa como hijo y le ha servido en la guarda de ganado y administración de sus bienes, se le den veinticuatro pesos y dos caballos, uno tordillo y otro alazán. Relata el ganado y aperos de la hacienda, asimismo tiene una hija natural llamada María González, casada con Manuel de Estrada, vecino del valle de Temascaltepec de los indios. Nombra como sus albaceas testamentarios y tenedores de sus bienes a su esposa y a su yerno. En el remanente de sus bienes instituye como universal heredera a su hija Leonor.

Octubre 3. C. 38. L. 24. Fs. 43v-46v.

1380. 1695. Toluca, San José de, ciudad, Esclavos, venta.

Don Juan Barón de Lara, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende al capitán don Pedro Trigo de Baamonde, corregidor de la misma ciudad y su jurisdicción, alcalde de la Santa Hermandad, juez de obrajes, tenerías, caminos, haciendas y matanzas, un mulato prieto, esclavo nombrado José de Carbaxal, de veinte años de edad poco más o menos y otro esclavo mulato blanco nombrado Blas de la Cruz, a quienes compró a Diego de Carbaxal, vecino y minero del real y minas de Sultepec (se incluye el contrato de compra-venta) de veintidós años, libres de hipoteca u otra enajenación, sin asegurar no tienen vicio, tacha ni enfermedad alguna, en precio de trescientos cincuenta pesos cada uno en reales de contado que el comprador ya ha pagado. Testigos: Don Francisco Quintero, don Domingo Navarrete y Juan Díaz.

Diciembre 9. C. 48. L. 1. Fs. 251-253.

1381. 1695. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Juan Matheo de Bencis, vecino y mercader en la ciudad de San José de Toluca, vende a Antonio Xiraldo, vecino y dueño de cerería en la ciudad de México, con hacienda de labor en la jurisdicción del pueblo de Metepec, partido del de San Bartolomé Otsolotepec, una mulata prieta, esclava suya, soltera, nombrada María, de treinta y seis años de edad poco más o menos la cual compró para él su hermano Juan de Bencis a Diego de Billarreal, vecino y mercader de la ciudad de Pátzcuaro. La esclava es vendida sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna en precio de cuatrocientos veinticuatro pesos que por ella el comprador ya ha pagado. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Miguel García Rendón y el Alférez Juan de Castañón. Diciembre 20. C. 48. L. 1. Fs. 246-247.

1382. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclava venta.

Luis Maldonado, vecino de la ciudad de San José de Toluca otorga poder a Diego de Nava Obregón, vecino de la misma ciudad para que comparezca ante el Presidente y Alcaldes de la Real Audiencia y sala del crimen de la Nueva España y pida se le entregue una mulata esclava suya nombrada María de la Encarnación, soltera quien ha estado presa en la Real Cárcel de Corte para lo cual haga todas las diligencias que sean necesarias y recibida otorgue recibo en forma y en conformidad con las escrituras de esclavitud la pueda vender a la persona que le pareciere y por el precio que concertare, sin asegurar que no tiene ningún vicio, tacha ni enfermedad alguna, asegurando que es de su propiedad como esclava sujeta a servidumbre libre de empeño o hipoteca. Testigos: Juan Matheo de Vensis, Juan Gordillo y don Domingo de Navarrete. Enero 5. C. 48. L. 6. Fs. 7-7v.

1383. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Don Juan Barón de Lara, vecino de la ciudad de San José de Toluca, vende a su hermano Antonio Barón de Lara, vecino de la misma ciudad, un esclavo mulato nombrado Blas de la Cruz, blanco, soltero de veintidós años poco más o menos que junto con otro nombrado José de Carboxal, compró a Diego de Carboxal, vecino y minero del Real y Minas de Sultepec. El mulato se vende sujeto a servidumbre, libre de empeño o hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha o enfermedad alguna en precio de trescientos doce pesos de oro común que el comprador ya ha pagado. Testigos: Don Miguel de Olaeta, al-

guacil mayor de esta ciudad, don Domingo de Navarrete y Domingo de Barios.

Enero 16. C. 48. L. 6. Fs. 34v-35v.

1384. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Don José Ortiz de Galdos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, uno de los hijos, heredero y albacea del Capitán Antonio Ortiz de Galdos, difunto, vende al licenciado don Francisco Quintero, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, juez colector y administrador de diezmos en esta ciudad y sus agregados, un mulato blanco criollo nombrado Miguel de la Cruz, soltero de veintisiete años de edad poco más o menos y su madre doña Lorenza de Salazar junto con sus hermanos Pedro y Miguel, se lo han entregado por cuenta de su legítima materna. Menciona que su padre lo obtuvo de Lope de Estrada, también vecino de esta ciudad y ahora lo vende libre de empeño o hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en precio de trescientos pesos de oro común. Testigos: Don Juan Barón de Lara, Jorge de Reynoso y Nicolás Flores de Espinosa.

Enero 21. C. 48. L. 6. Fs. 39v-41.

1385. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Josefa de Medinilla y Madera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda del capitán Alonso Sánchez Pichardo, su albacea, tenedora de bienes y heredera, vende al licenciado Juan Muñoz de Ceballos, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino y labrador en la misma ciudad, dueño de hacienda y comisario de la Santa Cruzada, un mulato esclavo suyo nombrado Pedro de la Cruz de catorce años de edad poco más o menos, criollo, soltero, nacido en casa del otorgante e hijo de Isabel Cathalina también mulata que le dio a Juana Gertrudis Ramos, viuda del Bachiller Francisco del Castillo, médico así mismo nacida en su casa, hija de Luisa de la Cruz, su esclava, difunta que su madre doña María de Espinosa le dio en dote. El otorgante vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño o hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna en precio de doscientos treinta pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado y quien da por contento de esta escritura. Testigos: Don Domingo de Navarrete, José Fernández Morán y Nicolás Flores de Espinosa.

Enero 26. C. 48. L. 6. Fs. 51v-52.



1386. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Diego Barón de Lara, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer doña Ana de Piña y Melo, con licencia de su marido venden a Andrés García Rendón, vecino y mercader de la misma ciudad y a su esposa doña Juana Ximénez, una esclava mulata criolla nombrada Theresa de la Cruz de trece años de edad poco más o menos, hija de María de la Cruz, negra esclava que fue de Gerónimo de Piña y Melo y de doña Catalina Gordillo, padres de doña Ana, quienes se la dieron en dote. La esclava es vendida sujeta a servidumbre, libre de empeño o hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna en precio de trescientos cincuenta pesos de oro común que los vendedores ya han recibido. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Nicolás Pérez de Espinosa y José Hernández Morán.

Febrero 9. C. 48. L. 6. Fs. 76v-77v.

1387. 1696. Toluca, San José de, ciudad, ciudad. Memoria testamentaria.

Diligencias realizadas por María Ximénez de Medina, para que se otorgue la categoría de testamento nuncupativo a la memoria testamentaria que se incluye e hizo en el Rancho de su propiedad nombrado San Martín, su esposo Félix Bernaldes Figueroa, vecino y labrador que fue del valle de Toluca, hijo legítimo de Pedro Bernaldes de Figueroa y de doña Beatriz de Urbina, difuntos, que fueron del mismo valle. En la memoria Félix declara haber sido casado como lo ordena la Iglesia católica con María Ximénez y procrearon como sus hijos legítimos a Manuel Bernaldes, religioso de San Francisco, Francisco Hernández y que tiene como hija natural a Felipa de Valencia. Manifiesta a sus deudores incluyendo los indios gañanes y a sus acreedores así mismo las tierras que le donó su hermano Miguel Bernaldes de Figueroa. Entre los bienes menciona ocho bestias caballares, cuatro piezas de esclavas, dos de ellas pequeñas, una de cuatro años de edad llamada Teresa María, la otra Juana de la Cruz de dos años y su madre llamada Marsela de la Cruz de veintiocho y Sebastiana de la Cruz de veinte. Nombra como albacea a su esposa y como universales herederos a sus hijos e hijas. Se agrega la información testimonial.

Febrero 14-marzo 12. C. 48. L. 10. Fs. 1-12v.

1388. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

El Bachiller don Juan de Peraza, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino de la ciudad de San José de Toluca y la-

brador en su jurisdicción, vende al Bachiller Silvestre de Peregrina, también clérigo presbítero y vecino de la misma ciudad, una mulata esclava, criolla, soltera nombrada Francisca de la Cruz de veinticinco años de edad poco más o menos a quien compró de Diego Ortiz de Arana, vecino del Real y minas de Sultepec. Francisca es hija de Isabel, esclava de don Juan y nacida en su casa, la vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna en precio de trescientos cincuenta pesos de oro común horros de alcabala los cuales el vendedor ya ha recibido. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y José Fernández Morán.  
Febrero 16. C. 48. L. 6. Fs. 85v-86v.

1389. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Juan Martínez Albarrán el mozo, vecino de la jurisdicción de San Juan Zitácuaro, natural del pueblo de Almoloya, jurisdicción del de Metepec, hijo legítimo de Juan Martínez Albarrán y de Cathalina de Fuentes, hace su testamento en el que declara estar enfermo en cama, creyendo en el misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo demás que cree y confiesa la Iglesia Católica Romana. Es su deseo ser sepultado en la Iglesia y lugar que pareciere a sus albaceas así como lo demás tocante a su entierro. Pide se den cinco pesos a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, la misma cantidad a los lugares Santos de Jerusalén, igual para la canonización del venerable Gregorio López, que se recen por su alma cien misas a pianza ordinaria. Manifiesta ser casado según orden de la Iglesia con doña María de Espinosa y Vargas, hija legítima de Blas Hernández de Vargas y de doña María de Espinosa, durante su matrimonio procrearon a sus hijos Juan de doce años de edad, a Diego de siete y a Manuel de cinco. Relata las cantidades y a las personas a quienes se las debe así como a sus acreedores. Explica que tiene empeñado a Fernando Ortuño Dávila, un mulato esclavo nombrado Melchor, en doscientos pesos de los cuales tiene dados ciento cuatro y ordena que se le pague el resto para que devuelva al esclavo. Nombra como sus albaceas a su esposa y a su cuñado Francisco Díaz; a la misma esposa como tenedora de sus bienes y tutora y curadora de sus hijos. Declara que antes de contraer matrimonio tuvo tres hijas: Luisa casada con Juan de Salazar a quien desea se le den dos mulas aparejadas además de las dos que anteriormente le había dado; Thomasa que está en poder de su cuñado, se le den cuatro mulas aparejadas y a María que tiene en su compañía la viuda de Aguilar Camacho, se le den veinte pesos en reales y a Manuel que está en poder de una

mujer llamada Juana que lo ha criado es su voluntad se le den otros veinte pesos. Nombra como universales herederos a sus hijos Diego y Manuel. Testigos: Juan Díaz González, don Domingo de Navarrete y José Fernández Morán.

Febrero 21. C. 48. L. 6. Fs. 88v-91.

1390. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Juan de Nava y Castilla, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a nombre y con el poder que se incluye del licenciado don Francisco Ximénez de Castro, cura beneficiado, juez eclesiástico del partido de Pilcaya, vende a Juan Matheo de Vensis, una esclava mulata nombrada Antonia de la Encarnación, soltera, de veintiocho años de edad poco más o menos, con un hijo nombrado Cristóbal, de un año y medio de edad, libre de empeño o hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna en precio de trescientos pesos de oro común horros de alcabala los cuales el vendedor ya ha recibido. Testigos Don Domingo de Navarrete, José Fernández Morán y Domingo de Barrios.

Febrero 24. C. 48. L. 6. Fs. 94v-102.

1391. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo venta.

El Bachiller don Francisco Quintero, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, juez colector de diezmos en la ciudad de San José de Toluca, otorga poder al Bachiller don Juan de la Caxica también clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado y vecino de la ciudad de México para que venda a la o las personas que le pareciere por el mejor precio, un negro esclavo nombrado Miguel, de veintiún años de edad que compró al capitán don José Pacheco. El esclavo no está hipotecado a ninguna deuda, ni asegura que no tenga vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna. Testigos: Juan de Nava Castilla, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Marzo 27. C. 48. L. 6. Fs. 143-144.

1392. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Doña Josefa de Cárdenas, vecina de la ciudad de San José de Toluca, natural del pueblo de Maravatío, hija legítima de José de Cárdenas, vecino de esta ciudad y natural de la de México y de doña Beatriz de Salazar también vecina de esta ciudad, natural del pueblo de Toxico, jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca, viuda de Mathias de Minchaca, disfrutando de plena salud y en su entero juicio, memoria y entendimiento, declara que cree en el misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo demás que cree y confiesa la Iglesia católica y respecto de

que tiene decidido ingresar como religiosa en el convento del Señor San Juan de la Penitencia de la ciudad de México para lo cual tiene patente del Reverendo Padre Predicador fray Clemente de Ledesma, ministro provincial del Santo Evangelio, hace su testamento en el que pide que cuando fallezca se le sepulte en el convento mencionado y si falleciere en otro, en la Iglesia y lugar que pareciere a sus albaceas. Es su voluntad se dé un peso de limosna a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro a los lugares Santos de Jerusalén, uno para la canonización del venerable Gregorio López; que se digan por su alma cuatrocientas misas rezadas a pitanza ordinaria. Manifiesta que fue casada según orden de la Iglesia con el mencionado Mathias de Minchaca con quien no procreó hijos, que no debe cosa alguna y a sus deudores se les cobren las cantidades que constan en el libro. Describe que de su caudal, tres mil pesos son para su dote de religiosa, dos mil para la entrada en dicha religión, celda y demás gastos, otros cuatro mil para que se impongan a renta para ayuda a su chocolate, tres mil para la dote de la niña Theresa de Jesús, huérfana criada en su casa, que el valor de una esclava llamada Juana Chamorro, mulata nacida en su casa, hija de la esclava Theresa, difunta que los tres mil pesos referidos se le han de dar a Theresa eligiendo estado religioso y si escogiere casarse solamente se le han de dar mil y los dos mil se le den a su ahijada Agustina. Continúa la relación de los herederos y las cantidades otorgadas entre los que se mencionan familiares y cantidades destinadas a festejos religiosos. Testigos: El Bachiller don Juan Antonio Santibañes, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino de la ciudad de México, el capitán Maros de Acebedo Riofrío, vecino y mercader en la de México y Nicolás Flores de Espinosa.  
Abril 8. C. 48. L. 6. Fs. 155v-162.

1393. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo venta.

El capitán don Juan de Somosa, vecino de la ciudad de San José de Toluca, corregidor que ha sido en ella, labrador en su jurisdicción y albacea y heredero del Bachiller Esteban Martínez Lusardo, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, con hacienda propia, otorga poder a José de Cárdenas, vecino y mercader en esta ciudad, para que a su nombre venda de contado o en la cantidad que mejor le pareciere, un negro atesado nombrado Antonio de veintidós años de edad poco más o menos, el cual compró al capitán don Diego Ponce de León, alcalde mayor que fue del pueblo de Metepec y villa de Ixtlahuaca, en trueque de otro esclavo mulato blanco nombrado

José Francisco. Testigos: El Bachiller Juan Rodríguez Escudero, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Mayo 5. C. 48. L. 6. Fs. 174-175.

1394. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Francisco Palos Quiñones, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a nombre y con el poder que le otorgó Domingo de Savala, vecino y mercader de la ciudad de México, vende a don José Aguado Chacón, vecino de esta ciudad, arrendatario de las reales alcabalas y alguacil mayor del Tribunal del Santo Oficio, una mulata esclava del mencionado Domingo, nombrada Francisca, soltera, de dieciséis años de edad poco más o menos, la cual compró al alférez Juan Rodríguez, maestro de tirador de oro y vecino de la ciudad de México. La esclava se vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna en precio de trescientos cincuenta pesos de oro común, horros de alcabala mismos que el comprador ya ha entregado. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y Francisco de Susilla. (Al final una nota que dice: No pasó por haberse reconocido faltar en el poder la fe de conocimiento y la fecha y no tener testigos de conocimiento. Juan de los Ríos, escribano real y público) Mayo 7. C. 48. L. 6. Fs. 177v-178v.

1395. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Poder, aprehensión esclavo.

Don Juan de Sámano Salamanca, vecino y labrador en la jurisdicción del pueblo de Metepec, partido de Zinacantepec, otorga poder a Adrián de Olachea, español y a Cristóbal Gómez, vecino del Real y minas de Sultepec para que en su nombre comparezcan ante cualesquier justicias del Rey y pidan se aprehenda a José Rodríguez, mulato esclavo, herrado en el rostro, que compró a Juan de Bensis, el mozo, vecino de esta ciudad y dueño de recua, en virtud del poder que le otorgó Juan de Barriga. El otorgante informa que el 8 de julio de 1695 despachó al esclavo con treinta mulas cargadas de cajones de jabón para Miguel Morillo y el mulato se apoderó del jabón y la recua amenazando a los arrieros, con tal motivo el señor Sámano Salamanca otorga este poder amplio para que pueda realizar todas las diligencias que sean necesarias a fin de aprehender al esclavo con la recua y carga. Testigos: El capitán Juan de Acosta, don Miguel de Robles Villavicencio y Domingo Martínez de Castro.

Junio 27. C. 48. L. 6. Fs. 222-223.

1396. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Cuentas, solicitud de ajuste.

Francisco de Garnica, mulato libre, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo legítimo que dijo ser de Bartolomé de Garnica, español, natural de la ciudad de México y de Isabel Gómez, mulata libre, natural que fue del pueblo de Tajimaroa, difunta, pide se ajusten las cuentas del servicio que él y su hijo Antonio Garnica prestaron a Alonso González de Arratia, difunto, a razón de tres pesos y medio cada mes, para pagarle diversas cantidades que éste les prestó, hace la aclaración que el hijo sólo trabajó un mes por haberse enfermado de tabardillo. Como el padre y el hijo no recibieron la remuneración esperada es el motivo por el que desean se ajusten las cuentas y si deben alguna cantidad, se venda la casita en que vive Francisco. El otorgante continúa haciendo una profesión de fe. Testigos: Lázaro de Andrada, Miguel de Bracamonte y don Domingo de Navarrete. Junio 28. C. 48. L. 6. Fs. 223-224.

1397. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Gerónimo de Piña Melo, vecino y labrador de la jurisdicción de San José de Toluca y su legítima mujer doña Catharina Gordillo Serrano, con licencia de su marido, venden a Felipe Martínez de Castro, vecino y labrador en la jurisdicción del pueblo de Metepec, partido de Calimaya, un mulato esclavo nombrado Manuel de la Cruz, soltero, criollo, de quince años de edad poco más o menos, nacido en su casa, hijo de María de la Cruz, esclava negra de doña Catharina recibida en dote cuando contrajo sus primeras nupcias con don Pedro Antonio de Góngora. El esclavo se vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna en precio de trescientos pesos de oro común que el comprador ya ha pagado más la mitad de la alcabala y mitad de los derechos que genera esta escritura. El escribano da fe de haber visto y leído la escritura de dote que otorgó don Pedro Antonio de Góngora y que en una de sus partes se menciona a la esclava María de nueve años de edad, fechada en la hacienda de labor nombrada San José, de don Estevan de Aguero y doña Catharina Serrano, el 14 de abril de 1668, hecha ante el escribano Diego Pérez de Rivera. Testigos: Miguel de Olaeta, alguacil mayor; don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa. Agosto 2. C. 48. L. 6. Fs. 235-236v.

1398. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don Lope de Aguero, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, vende a su hermano don Estevan de

Aguero, vecino y labrador del pueblo de Malinalco en el de Tecualoya, una mulata prieta, esclava nombrada Rosa María, hija de Manuela Morales, también su esclava mulata que compró con otra hija suya de pecho, nombrada Josefa, a su hermano el licenciado don Felipe de Aguero, presbítero, albacea que fue de su tío Lázaro García; aclara que cuando entregó a Rosa María al comprador iba preñada de un mulatillo que se nombra Francisco María, en precio de cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya entregó. Testigos: Nicolás Flores de Espinosa, don Domingo de Navarrete y Diego de Castejón. Agosto 4. C. 48. L. 6. Fs. 237-238.

1399. 1696. Nuestra Señora de la Limpia Concepción, hacienda, partido de Zinacantepec. Poder, esclavo venta.

El capitán don Juan de Sámano Salamanca, vecino y labrador en la jurisdicción del pueblo de Metepec, partido de Zinacantepec, otorga poder a su padre el capitán don Carlos de Sámano Salamanca para que a su nombre venda de contado o fiado, por el mejor precio que hallare a la o las personas que por bien tuviere, en obraje, trapiche o panadería, un mulato esclavo nombrado José, casado que fue con la mestiza Juana de Estrada, difunta, de treinta y dos años poco más o menos, señalado en dos partes del rostro y que compró a Juan de Vencis en virtud del poder que le dio Juan Días Barriga, el cual vende como esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tenga ningún vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna. Testigos: José Antonio Castejón, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa. Agosto 16. C. 48. L. 6. Fs. 247v-248.

1400. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Doña María de Anguiano, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de José Días Pichardo, hija legítima de Francisco Dias de Anguiano y de doña Josefa Vásques de Escamilla, difuntos, hace su testamento en el que pide se le sepulte en la iglesia y lugar que pareciere a sus albaceas, deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso para los Santos lugares de Jerusalén, otro peso para la canonización del beato Gregorio López y para la del beato Aparicio, cuatro reales. Declara no haber tenido hijos y que cuando falleció su marido los bienes que dejó no alcanzaron para cubrir su dote. Manifiestan que en su casa se encuentra José de Anguiano y Pichardo, español, huérfano que echaron a las puertas de su casa, a quien ha criado, de trece a catorce años de edad poco más o menos a quien desea se le dé para que tenga como bienes suyos, una

esclava mulata nombrada Isabel de veinte años de edad poco más o menos, nacida en su casa, hija de Gertrudis su esclava mulata, con un hijo nombrado Juan José de dos meses de edad poco más o menos, así mismo desea se dé a José una cama de granillo con su colgadura, colchones y toda la ropa de ella. Continúa la distribución de los bienes entre los que se encuentran joyas y ropa de la testadora. Pide se digan por su alma seiscientas misas rezadas a pitanza ordinaria y de lo que quedare se pague su funeral y entierro; que se den treinta pesos al Convento del Señor San Juan de Dios nuevamente fundado en esta ciudad, otros treinta para ayuda de la urna que se ha de hacer para el Santo sepulcro de la cofradía de la Santa Veracruz. Nombra como albacea a su compadre don José Aguado Chacón y como universales herederos al mencionado José Anguiano y Pichardo y a su hermana doña Antonia Vasques de Escamilla, mujer legítima del capitán José Lascano. Testigos: El Bachiller don Juan de Perasa, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, don Diego de Osorio y Soto, escribano de Su Majestad y receptor de número de la Real Audiencia de la Nueva España, Francisco de Vargas Machuca, maestro de cirujano, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa. Agosto 16. C. 48. L. 6. Fs. 249-251.

1401. 1696-1697. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, inventario y aprecio de bienes.

Don Sebastián de Peñalosa, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, albacea del bachiller Juan Muñoz de Sevallos, clérigo presbítero de la Orden de San Francisco, presenta la memoria de éste para promover las diligencias necesarias para su cumplimiento, incluyendo la memoria, inventario y avalúo de los bienes entre los que se menciona ganado -bueyes, vacas de vientre, ciento un cabezas de ganado de cerda, mulas de carga y de coche, treinta y dos yeguas de vientre, quince ovejas viejas con diez corderitos; una carrosa, muebles, ropa de casa y personal, dos carabinas, una espada, un Agnus pequeño guarnecido de plata con dos hechuras una de Nuestra Señora y la otra un Agnus, libros con temas religiosos, lienzos con distintas advocaciones, una lámina en hoja de lata del rostro de Nuestro Señor, un mulato esclavo achinado que el clérigo compró en doscientos treinta pesos de quince años de edad, apreciado en doscientos treinta pesos, maíz, cebada, implementos de la iglesia, se inventarió todo lo contenido en la hacienda San Diego con sus aperos y un esclavo mulato nombrado Pedro de la Cruz que el difunto compró a doña Josefa de Madera y Medinilla. Se incluye la demanda puesta por Juan de Dios Muñoz de Sevallos por la propie-



dad del esclavo, información testimonial de éste para demostrar ser hijo natural del difunto, asunto que es turnado con una Real Provisión a la justicia de la ciudad de Toluca, asimismo aparece el litigio con José Muñoz de Sevallos quien sostiene ser el heredero nombrado en el testamento, del rancho que se contiene en que se refiere a la continuación del pleito seguido por Juan de Dios, contenido del folio 131 al 210 y termina el 7 de febrero de 1716.

Agosto 31 de 1696 - enero 2 de 1697. C. 49. L. 4. Fs. 1-130.

1402. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El Bachiller don Juan Fernández de Peregrina, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino del valle de Temascaltepec, a nombre de su tío el Bachiller don Silvestre de Peregrina también clérigo presbítero domiciliario, hace su testamento y declara que su tío falleció el 22 de marzo y fue sepultado en la iglesia parroquial de esta ciudad, todo lo cual tiene pagado, manifiesta que el difunto le dejó dicho que su esclava nombrada Francisca la venda y la cantidad que obtuviere la reparta entre sus sobrinas doña Francisca de Peregrina y Antonia de Peregrina hasta que tomen estado, quedando la esclava en poder del otorgante mientras se vende. Se continúan narrando los herederos y las cantidades que el difunto les deja. El Bachiller comunica que el difunto le pidió se digan por su alma trescientas misas rezadas a pitanza ordinaria, declara estar dispuesto a fundar la capellanía que se le ha encomendado sólo espera el avalúo del rancho y que se saque el testimonio del Cabildo de no tener gravado algún censo. Testigos: El contador don Juan Cano de Sandoval, vecino de la ciudad de México, Francisco Ruiz de Origuela, don Domingo d Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Septiembre 3. C. 48. L. 6. Fs. 257-258.

1403. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Los hermanos Francisco Bruno Pichardo y Antonio de los Santos Pichardo, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, mayores de veinticinco años, hijos naturales de doña María de Legaspi y Pichardo, sus albaceas y herederos, en cumplimiento a las cláusulas testamentarias de su madre, nombran valuadores de los bienes entre los que se encuentran la casa principal en la calle de El Calvario la cual su madre compró al capitán don Carlos de Sámano Salamanca, se describen las partes de que consta, diferentes géneros de mercadería de la tierra como de Castilla y mercería, innumerables cantidades de lienzos y hechuras de Santos y vírgenes, muebles, ropa de cama, alhajas, dinero en efectivo, una mulata nombrada Juana, soltera, crío-

Illa de treinta años de edad amestizada, valuada en doscientos pesos. Testigos: El Bachiller don Antonio de Sámano Ledesma, el Bachiller don Juan de Perasa, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado y don Domingo de Navarrete. Septiembre 12. C. 48. L. 6. Fs. 258-264v.

1404. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Don Antonio de Seballos Ibañes, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, con el poder que le otorgó doña María Osorio Coronel, viuda de Agustín Martínez Luzardo, padres de su esposa doña María Rosa Luzardo, y siguiendo sus instrucciones hace el testamento de la señora Osorio Coronel, de la siguiente manera: Primeramente el otorgante declara que la poderdante falleció el 31 de marzo de este año, sepultada en la Iglesia parroquial y que está pagado todo lo que se refiere a su funeral, que ha cumplido con todas las mandas indicadas en el poder entre las que manda decir por su alma cien misas rezadas a pitanza ordinaria, que dando cuarenta pesos Francisca de la Cruz, su esclava mulata, se le otorgue carta de libertad, que llegando el caso se fundará una capellanía de misas rezadas de mil pesos de principal cargados sobre una casa ubicada junto al río, que su hijo fray Francisco Martínez Luzardo cedió a doña María Rosa. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y Diego de Alburquerque. Septiembre 18. C. 48. L. 6. F. 211v-212v.

1405. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Solar, venta.

Don José Ortiz de Galdos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, uno de los hijos y herederos del capitán Antonio Ortiz de Galdos y de doña Lorenza de Salazar, vecinos de la misma ciudad, vende a don Domingo Martínez de Castro, vecino y labrador en esta jurisdicción, un solar sembrado de magueyes, cercado de adobe con sus cimientos de piedra que está en la calle Real que va de la plaza de esta ciudad al barrio de San Juan Bautista, con todo lo que le pertenece, en setecientos cincuenta pesos de oro común, libre de censo e hipoteca según testimonio que incluye del escribano mayor del cabildo, Gabriel de Mendieta Revollo. Entre la declaración de los herederos se encuentra la de José Ortiz de Galdos en la que manifiesta los bienes que ha recibido de sus padres-cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos cuatro reales y tres granos equivalentes en reales, semillas, un esclavo y un corral cercado de adobe sembrado de magueyes -. Testigos: El capitán Juan de Acosta, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa. Septiembre 24. C. 48. L. 6. Fs. 212v-214.

1406. 1696-1697. Toluca, San José de, ciudad. Testamento, inventario y aprecio de bienes.

El capitán don José Aguado Chacón, arrendatario de las reales alcabalas y alguacil mayor del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, compadre y albacea de doña María de Anguiano, vecina que fue de la ciudad de San José de Toluca, viuda de José Pichardo, promueve diligencias para realizar el inventario y aprecio de los bienes de la difunta, a fin de cumplir con las cláusulas del testamento. En el inventario se menciona una casa, un solar a espaldas de la casa mencionada, un mulato blanco nombrado Manuel de la Cruz, soltero, de quince años de edad hijo de Gertrudis de la Cruz valuado en doscientos cincuenta pesos y la madre también soltera valuada en cien pesos por tener sesenta años; una mulata blanca soltera de veintiún años nombrada Josefa Gertrudis, hija de la dicha Gertrudis valuada en trescientos pesos. Se inventariaron asimismo lienzos de varias advocaciones, un baldaquín, un cazo de cobre y hechuras de diferentes Santos, muebles, losa. Se incluye el nombramiento y notificación a los valuadores, las almonedas. Se expone el remate de los bienes y la aclaración de que falta por rematar un esclavo, una esclava, la casa y solar porque no hubo postor. Finalmente se manifiesta que doña María tiene instituida como heredera a su hermana doña Antonia Vázquez de Escamilla y al menor José de Anguiano al cual se le nombró curador ad litem, con su asistencia y la de don Luis Antonio de Meza, podatario de la hermana, se hicieron las diligencias y remates. Octubre 1 de 1696-noviembre 20 de 1697. C. 49. L. 3. Fs. 1-30v.

1407. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Francisco de Lara, vecino de la ciudad de San José de Toluca, su mujer legítima Magdalena Rendón y una de las herederas de Bartolomé García Rendón, difunto, ésta con licencia de su marido, venden al licenciado Juan Rodríguez, cura beneficiado del pueblo de Sumpaguacán, juez eclesiástico y vicario incapite, una mulata esclava suya nombrada Juana de la Cruz de veintitrés años de edad, hija de una esclava nombrada Theresa, en precio de quinientos pesos de oro común, con un hijo nombrado Francisco, de dos años de edad que el comprador ya ha entregado, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad. El vendedor declara que ambos esclavos -madre e hijo- los tenía empeñados a don Estevan de Aguero, vecino y labrador en la jurisdicción del pueblo de Tecualoya en el de Malinalco en trescientos setenta y cinco pesos que ya le ha pagado. Testigos: Antonio de Acosta, vecino y labrador en el pueblo de Tenancingo. Don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa. Octubre 5. C. 48. L. 6. Fs. 283v-285v.

1408. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Diego Gonsales de Aransa, vecino y labrador en el pueblo de Metepec, en el de Zinacanteoec, uno de los hijos y herederos de Alonso González de Arratia, difunto, a petición de los albaceas Juan García y Diego Sánchez de Valverde, con poder del licenciado Luis Pérez Romero, clérigo presbítero, otro de los albaceas de Juan García de Figueroa, hace escritura de venta del esclavo mulato blanco nombrado Alonso de diez años de edad poco más o menos, soltero, criollo, hijo de María mulata blanca, esclava de su padre, que desde hace cinco años había vendido al mencionado Juan García de Figueroa, en precio de ciento ochenta pesos que éste le entregó. Testigos: El Bachiller Alonso González de Arratia, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino labrador en la jurisdicción de Metepec, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa. Octubre 5. C. 48. L. 6. Fs. 285v-287.

1409. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Manuel de la Cruz Manjarrez, vecino de la ciudad de Lerma y su legítima mujer María Gertrudis de Noguerón, con licencia de su marido, declaran que tienen puesto litigio en el Juzgado de Provincia con el capitán don Francisco Goñi de Peralta, vecino, labrador y dueño de haciendas en la jurisdicción del pueblo de Metepec y tesorero de la Santa Cruzada de la ciudad de Valladolid, alcalde ordinario que fue de la ciudad de México, por el entrego de una esclava nombrada Juliana de la Cruz, criolla, de veintiocho años de edad poco más o menos con un hijo nombrado Juan José, mulato de cinco meses de edad poco más o menos, nacidos en la casa de don Miguel de Noguerón y de doña Catarina de Aparicio, padres de la mujer del otorgante por lo que ambas partes han acordado que Cruz Manjarrez y su mujer vendan al capitán a los esclavos madre e hijo en precio de cuatrocientos pesos de oro común que el comprador ya ha pagado. Testigos: El Sargento José Sánchez de Córdoba, vecino de la ciudad de México, Domingo Ximénez y don Domingo de Navarrete. Octubre 18. C. 48. L. 6. F. 296-297v.

1410. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Mercaderías, pago.

Juan Gómez, oficial de tundidor y mercader viandante, principal deudor, Rodrigo de Xerez Serrano, mulato libre, maestro de tundidor y Francisco Basurto, sus fiadores, todos vecinos de la ciudad de San José de Toluca, se obligan a pagar a Francisco de Guinea, vecino y mercader de la ciudad de México trescientos doce pesos y seis tomines de oro común, valor de cierta cantidad de géneros de mercadería

de la tierra que por hacerles bien y buena obra les ha fiado. Pagarán el 27 de enero del año próximo de 1697 en esta ciudad o en la parte que se los pida, más las costas de la cobranza a la cual no haciendo el pago puntual consienten se envíe una persona al lugar donde estuvieren o hubiere bienes del señor Gómez, con salario de dos pesos de oro de minas por cada día que ocupare. Testigos: Nicolás Flores de Espinosa, Don Domingo de Navarrete y Diego de Albuquerque. Octubre 27. C. 48. L. 6. Fs. 302v-303v.

1411. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Poder para recoger esclavo.

Doña Lorenza de Salazar, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda del capitán Antonio Ortiz de Galdos y su hijo legítimo don Pedro Ortiz de Galdos, ambos albaceas del capitán, otorgan poder a don Juan de Nobela, vecino de la provincia de Tlaxcala para que a sus nombres comparezca ante cualesquier justicias así eclesiásticas como seculares y presente escritura de esclavitud de José de la Cruz, mulato blanco, soltero, cariolloso, de treinta y tres años de edad poco más o menos, en la dentadura de arriba un diente cargado sobre otro, peliasio, amestizado y un poco estevado y pida se le entregue dicho esclavo quien hace tiempo de seis años que anda huido, para lo cual realice todas las diligencias que sean necesarias. Testigos: Don José Ortiz de Galdos, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa. Octubre 29. C. 48. L. 6. Fs. 303v- 304.

1412. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don Carlos de Súniga y Trejo, vecino de la jurisdicción del pueblo de Guichiapa, provincia de Xilotepec, a nombre y en virtud del poder que le otorgó su madre doña Beatriz de Chagoyán viuda de don Rafael de Súniga para que pueda pedir y cobrar cualquiera de sus bienes muebles y raíces a cualquier persona en cuyo poder estuvieren, en especial pueda vender de contado a la persona que considere conveniente, una mulata llamada Phelipa de Santiago de treinta y nueve años de edad poco más o menos de color cocho, pasuda, la cual era esclava de la madre del otorgante por habérsela dado sus padres en dote, así mismo le da poder para que la pueda obligar a pagar a favor de una o dos personas que le quisieren prestar hasta mil pesos los cuales reciba en reales, géneros u otra cosa y de lo que cobrare así de la venta de la esclava como de lo demás que cobrare, pueda otorgar cartas de pago y finiquito realizando todas las diligencias que sean necesarias. Se incluye la venta de la esclava a don José Aguado Chacón, vecino de esta ciudad y arrendatario de

las reales alcabalas en ella y su jurisdicción, provincia de Guichiapa, Xilotepec y ciudad de Lerma. La esclava se vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna en precio de trescientos cincuenta pesos de oro común y la alcabala va por cuenta del comprador. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y Diego de Alburquerque.  
Noviembre 16. C. 48. L. 6. Fs. 322v-328v.

1413. 1696. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Lorenza de Salazar, viuda del capitán Antonio Ortiz de Galdos, una de sus herederas y su hijo también albacea, don Pedro Ortiz de Galdos, venden a Phelipe Martines de Castro, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Metepec, partido de Calimaya, un negro bozal nombrado Francisco de la Cruz de treinta y ocho años de edad poco más o menos casado con la india María a quien con otros dos negros compró el mencionado Antonio, de la armazón que condujo a este Reino el capitán don Francisco de la Varses, marcados en el hombro derecho con las señales que aparecen al margen del documento, los cuales le vende sujetos a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tienen vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna en precio de trescientos cincuenta pesos de oro común cada uno más la mitad de la alcabala que el comprador le ha de dar el día 24 de diciembre del mismo año. Se advierte que el capitán Bartolomé Potte de Lima, a nombre del capitán don Juan Barroso del Posso, vecino de la ciudad de Cádiz, asentista del nuevo impuesto hecho con Su Majestad para la introducción de negros en estos reinos de las Indias y en virtud del poder que le dio el capitán don Francisco Arias de Vivero, vecino de la Nueva Veracruz, factor y diputado del nuevo asiento mencionado, ante el capitán don Luis Bartolomé de Córdoba y Súniga, gobernador de la citada ciudad de Veracruz, juez conservador de dicho asiento, vendió a Antonio Ortiz de Galdos tres negros bozales alma en boca, guesos en costal de los de dicha armazón de edad de veinticuatro o veinticinco años de edad, sujetos a servidumbre en trescientos setenta y cinco pesos de oro común cada uno. Se encuentra la razón del escribano Juan de los Ríos en que se hace constar que el hijo de doña Lorenza Miguel Ortiz de Galdos en virtud del poder de su madre, otorgó escritura de venta de un negro nombrado Antonio Miguel, uno de los tres que se mencionan en esta escritura. Testigos: Don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.  
Noviembre 26. C. 48. L. 6. Fs. 332v-335v.

1414. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don José Aguado Chacón, vecino de la ciudad de San José de Toluca, arrendatario de las reales alcabalas de ella y su jurisdicción, provincia de Guichiapa y Xilotepec, alguacil mayor del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición y su legítima mujer doña Juana Theresa de Villanueva Altamirano y Servantes, con licencia de su marido, venden a Diego Barón de Lara, vecino y mercader de la mencionada ciudad, una esclava mulata nombrada María de Sifuentes, soltera, criolla de veintiséis años de edad poco más o menos, la cual fue y le heredó su hermana doña Vicenta Alfonsa Altamirano y Servantes misma que obtuvo de don Antonio de Sousa de Castro, Caballero de la Orden de Cristo, difunto, la esclava se vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha ni enfermedad alguna en precio de trescientos sesenta pesos que el comprador ya ha pagado. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y Diego de Alburquerque.  
Enero 16. C. 49. L. 5. Fs. 5v-7v.

1415. 1697. Metepec, pueblo. Esclavo, venta ratificación.

El capitán don Manuel Antonio de Aguirre, alcalde mayor de la provincia y jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, aprueba y ratifica la venta que el capitán Domingo Llorente, haya hecho del negro criollo Bartolomé, su esclavo, a la persona y por el precio que haya decidido, según se menciona en el poder que le tiene otorgado y ahora de nuevo se lo da.  
Enero 3. C. 39. L. 2. Fs. 6-6v.

1416. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Poder, representación en litigio sobre tierras.

José Mendes, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, con hacienda de labor en su jurisdicción otorga poder a Juan de Zearreta, Procurador de Número de la Real Audiencia para que comparezca ante el Rey, sus reales audiencias y tribunales así eclesiásticos como seculares a fin de que continúe y fenezca por todas instancias y sentencias, el pleito que los vecinos de la ciudad de Lerma siguen acerca del repartimiento de tierras que piden se les haga, respecto de haber llegado a su hacienda en su busca, el capitán don Martín de Mafra, Corregidor de dicha ciudad y por no haberlo encontrado notificó a su esclavo negro Antonio de la Cruz, una Real Provisión para que compareciera ante la Audiencia mencionada por razón de dicho pleito. Testigo: Don Melchor de Medrano y Aseves, Bentura de Uriarte y don Domingo de Navarrete.  
Enero 21. C. 49. L. 12. Fs. 9-10.

1417. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo venta.

Inés González de Arratia, vecina del pueblo de Zinacantepec jurisdicción del de Metepec, mujer legítima de Nicolás de Salazar, con licencia de su marido da poder al mismo para que pueda vender al fiado o de contado un esclavo mulato soltero, criollo, hijo de María de la Cruz, mulata, nacida en la casa de su padre Alonso González de Arratia, nombrado José de la Cruz, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha ni enfermedad alguna de dieciséis años de edad poco más o menos, el cual vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha ni enfermedad alguna en el precio que lo encontrare. Testigos: Diego Barón de Lara, Don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Enero 26. C. 49. L. 5. Fs. 18v-19v.

1418. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don Miguel de Solórsano, vecino y labrador en la jurisdicción en el Real y minas de Temascaltepec, vende a don Martín de Orbea, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Tenancingo, un mulatillo color membrillo cocho nombrado Marcos de Arroyo, soltero, criollo, de dieciocho años de edad poco más o menos, nacido en su casa, hijo de Rita, mulata nacida en la casa de su padre don Baltasar de Solórsano e hija de una negra nombrada Antonia, difunta, que dichos esclavos heredó de su madre doña Isabel Baca, difunta, mismos que pertenecieron a su dote. El esclavo es vendido sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en precio de trescientos pesos horros de alcabala porque la que se debiere la deberá pagar el licenciado Orbea quien acepta de conformidad esta escritura. Testigos: Don Lorenzo de Salazar Legorreta, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Febrero 4. C. 49. L. 5. Fs. 22v-23v.

1419. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Herederos legítimos, información testimonial.

Bartolomé Vasques de la Bega, vecino de la ciudad de San José de Toluca como marido de Isabel de Balencia, difunta, hija legítima de Luis Gomes Maya y de Mensia Sánchez de la Paz, difuntos, vecinos que fueron de la villa de Ixtlahuaca y María de Balencia, viuda de Gaspar de la Bega Tamarís e hija legítima de Andrés Mejía de Lagos y



de Leonor Sánchez de la Paz, difuntos, hacen diligencias para hacer constar que son herederos de la mencionada Isabel por lo que se refiere a su legítima materna y paterna por lo cual presentan información testimonial entre cuyos testigos se encuentra una mulata libre soltera llamada Pascuala de los Ángeles, de ochenta años de edad poco más o menos, vecina del barrio de San Miguel de esta ciudad de Toluca, los españoles José de Balde negro, de cincuenta y cinco años de edad poco más o menos, oficial de tejedor de paños, vecino del mismo barrio y José Guzmán, de cincuenta y siete, compadre de Bartolomé. Febrero 9-11. C. 49. L. 7. Fs. 1-4.

1420. 1697. Toluca, San José de, ciudad, Poder, esclavo venta.

Doña Marsela de Baldes y Estrada viuda de don Gerónimo Santiago Gutierrez de la Arena y Arse y su albacea otorga poder al licenciado Juan Melendes Careño, cura beneficiado de la ciudad de Pátzcuaro en la ciudad de Valladolid, para que a su nombre pueda vender de contado o al fiado al precio que hallare, un mulato esclavo suyo nombrado Francisco Casimiro, criollo, soltero que llevó en dote cuando contrajo matrimonio, el cual tenía tratado de vender por mano del doctor don Juan Millán de Poblete, Prebendado de la Iglesia Metropolitana de México a don Pedro Téllez Xirón, vecino que fue de la jurisdicción del pueblo de Metepec en el de Santiago Tianguistengo. El esclavo está al presente en la ciudad de Pátzcuaro y lo compró el padre de doña Marcela, don Nicolás de Baldés al doctor don Antonio de Córdoba, médico, actualmente religioso de San Francisco. Se advierte que el esclavo está sujeto a servidumbre, libre de empeño o hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha ni defecto alguno. Testigos: El Capitán Juan de Acosta, don José Antonio de Cuebas y don Diego de Góngora. Febrero 21. C. 49. L. 5. Fs. 36v-37v.

1421. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El Bachiller Luis Pérez Romero, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino de la ciudad de San José de Toluca y albacea de Juan García de Figueroa, vende a Juan Sánchez de Vargas, vecino, labrador, mercader y dueño de hacienda en la ciudad mencionada un mulato esclavo suyo nombrado Alonso Cri... (Roto el documento) de diez años de edad poco más o menos, soltero y lo vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar que no tiene vicio, tacha ni defecto alguno, en precio de ciento ochenta pesos de oro común horros de alcabala que el comprador ya ha entregado. Testigos: Diego Sánchez de Vargas y don Domingo de Navarrete. Febrero 22. C. 48. L. 5. Fs. 38v-39v.

1422. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo venta.

Doña Margarita de Morales, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda y albacea de José Franco, tutora y curadora de sus hijos menores, otorga poder al Licenciado don Juan de Arze, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado y vecino de la ciudad de México, para que a su nombre venda de contado o al fiado al mejor precio que hallare, un mulato blanco esclavo suyo nombrado Luis de la Cruz de ocho años de edad, nacido en su casa, hijo de Andrea de la Cruz, también esclava suya, la cual le tocó de los bienes que quedaron de su esposo quien lo compró a Juan Hernández Trujillo. El esclavo se vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha ni defecto alguno. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Manuel Franco y Nicolás Flores de Espinosa. Marzo 9. C. 49. L. 5. Fs. 45v-46v.

1423. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Herederos Legítimos, información testimonial.

Juan de Salazar, marido y conjunta persona de María Ana de la Paz hace diligencias para demostrar ser el esposo legítimo con derecho a compartir la herencia de su esposa quien es hija legítima de Juan Rangel y de Juana de la Paz, ésta fue hija natural de Francisco Gómez Maya, éste a su vez fue hijo de Benito Gómez Maya, bisabuelo de la mencionada María Ana y como tal, con derecho a la herencia del bisabuelo. Entre los testigos se encuentra el mestizo Miguel Gómez, de sesenta años de edad poco más o menos, labrador, vecino del pueblo de Metepec en el partido de Ixtlahuaca; el mulato libre Andrés de la Cruz, de sesenta, vecino del mismo lugar, oficial de tejedor de sayales y Miguel Juan, también mulato libre, vecino del mismo lugar, de oficio vaquero, de ochenta años de edad. Marzo 22. C. 49. L. 8. Fs. 1-5.

1424. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Gerónimo de Piña Melo, vecino, labrador y dueño de hacienda en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer doña Catarina Gordillo y Serrano, con licencia de su marido, venden a Felipe Martínez de Castro, vecino, labrador y dueño de hacienda en la jurisdicción del pueblo de Metepec, un esclavo mulato nombrado Matías de la Cruz, criollo soltero de quince años de edad poco más o menos, nacido en su casa e hijo de María de la Cruz, negra esclava que llevó en dote doña Catarina quien así mismo nació en casa de sus padres Cristóbal Gordillo y doña Luisa de Aguero. El esclavo es vendido sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin ase-

gurar no tiene vicio, tacha ni defecto alguno. Testigos: Diego Barón de Lara, vecino y mercader de esta ciudad, Don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Abril 7. C. 49. L. 5. Fs. 60-61v.

1425. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Finiquito.

El capitán Marcos de Asevedo Riofrío, vecino y mercader en la ciudad de San José de Toluca, marido de doña María Ximénez y el capitán don Pedro Trigo, como marido de doña Antonia Ximénez, ambos hijos legítimos de Melchor Ximénes y de doña Josefa de la Parra, difuntos declaran que habiendo desistido de su herencia y don Pedro Trigo de Baamonde del nombramiento de albacea, se otorgan mutuamente carta de pago y finiquito por estar contentos con los inventarios y aprecio. El capitán manifiesta tener en su poder los esclavos y esclavas que se mencionan en el inventario, nombrados Agustín, Josefa de Nájera, un mulato blanco nombrado Francisco Xavier y Francisca mulata blanca, en precio de mil pesos, dinero que se encuentra en poder de don Pedro Trigo, de los cuales quinientos se darán a doña Francisca Ximénez, hermana legítima de doña María. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Nicolás Flores y Francisco Minchaca.

Abril 7. C. 49. L. 5. Fs. 70-71v.

1426. 1697. Nuestra Señora de la Concepción, hacienda. Metepec.

Esclava, liberación.

Don Carlos de Sámano Salamanca, vecino y labrador en la jurisdicción del pueblo de Metepec y su legítima mujer doña Benita Sesate del Castillo, habiendo aceptado la donación -cuyo documento se incluye- que le hizo su hermano el licenciado don Juan Sesate Losano, presbítero, cura beneficiado del partido de Acasingo, de una mulata nombrada Antonia de la Encarnación, soltera, de cuarenta años de edad poco más o menos, le otorga libertad por doscientos veinte pesos que por esa razón les ha dado. Testigos: Don Pedro de Sámano y Sesate, Bartolomé de Bera, José Antonio Castrejón.

Abril 12. C. 49. L. 5. Fs. 62-65.

1427. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo, venta.

Simón de Medrano, vecino y con tienda de cerería en la ciudad de San José de Toluca, otorga poder a Juan de Ordas, vecino de la misma ciudad para que a su nombre venda de contado o al fiado por el mejor precio que encontrare juntos o por separado a Antonio Bis (roto el documento), negro bozal y a su mujer Rita, mulata, esclavos

suyos, los cuales compró a doña Margarita Bernaldes de Figueroa, viuda de don Francisco Rubín de Seli, asegurando que no tienen gravamen ni hipoteca, pero sin asegurar no tienen vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y Diego de Albuquerque.

Abril 18. C. 49. L. 5. Fs. 72v-73.

1428. 1697. Lerma, ciudad. Testamento

Ante el capitán Martín de Bafra Vargas, alcalde mayor de la ciudad de Lerma, del pueblo de Tlascalco y sus sujetos, Mateo Méndez, vecino de la jurisdicción de Metepec, hijo legítimo de Pedro Méndez y de Lorenza González, difuntos, dicta su testamento en el que pide sea sepultado en la iglesia parroquial de San Martín Ocoyoacac y que se le diga una misa de cuerpo presente. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y un peso de limosna a los lugares Santos de Jerusalén. Hace la relación de sus bienes y menciona a deudores y acreedores. Entre sus bienes declara tener una negra esclava llamada Gertrudis otra esclava mulata llamada Leonor, hija de la mencionada morena; una mulata llamada Josefa de veintiséis años de edad, otra mulata llamada Juana de seis años, hija de Josefa. Nombra como albaceas a doña María Duarte Carnalla, su mujer, al bachiller Nicolás Méndez y a Pedro Méndez, sus hijos, y como herederos universales a Juana, Manuela, María, Nicolás y Tomás Méndez, sus hijos legítimos. Abril 18. C. 15. L. 1. Fs. 4-6v.

1429. 1697. Lerma, ciudad. Testamento

Ante el capitán Martín de Bafra Vargas, alcalde mayor de la ciudad de Lerma, del pueblo de Tlascalco y sus sujetos, doña María Carnalla, vecina de la jurisdicción de Metepec, hija legítima de Juan Duarte Carnalla y de Catalina de Orihuela, naturales del pueblo de Malinalco, hace testamento en el que pide sea sepultada en la iglesia parroquial de San Marín Ocoyoacac y se le cante una misa de cuerpo presente. Deja dos reales a las mandas forzosas, un peso a los lugares Santos de Jerusalén y cuatro reales para la canonización del beato Gregorio López. Hace una relación de sus bienes entre los que menciona una negra esclava llamada Gertrudis que llevó a poder de su marido Matheo Méndez, declara por su esclava a Leonor, mulata, hija de la dicha morena; declara además una mulata llamada Josepha de veintiséis años de edad, la cual compró junto con su marido en cuatrocientos veinte pesos; otra mulata llamada Juana de seis años, hija de Josepha. Menciona a sus acreedores y deudores. Nombra por sus

albaceas a Mateo Méndez, su marido, a Nicolás y Pedro Méndez sus hijos y como universales herederos a Juana, Manuela, María, Nicolás, Pedro y Tomás Méndez, sus hijos.

Abril 18. C. 15. L. 1. Fs. 6v-9v.

1430. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don José Ortiz de Galdos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, alcalde mayor que fue del real y minas de Sultepec, a nombre y con el poder que se incluye del capitán don Francisco Argote de Molina y de su hermana doña María Argote de Molina, vende a su cuñado don Agustín Alfonso de Baldés, marido legítimo de doña María Ortiz de Galdos, hermana legítima del otorgante, una mulata prieta nombrada Magdalena que tendrá nueve años de edad y don Agustín tiene recibida desde el año de 1692 por haber pagado a nombre de los poderdantes, por mano de su tío el capitán Juan Ortiz de Galdos, doscientos pesos de oro común en que se ajustó la venta al capitán don Juan de Sereso, Caballero de la Orden de Santiago y Juez Contador de las reales alcabalas quien le había despachado juez comisario contra dicho don Francisco Argote y el capitán Juan Ortiz de Galdos, como su fiador. Testigos: Don Pedro Duarte, teniente de corregidor de esta ciudad, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Abril 19. C. 49. L. 5. Fs. 73v-75v.

1431. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Josefa Madera y Medinilla, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda, albacea y heredera de don Alonso Sánchez Pichardo, vende al licenciado don Pedro Muñoz de Belasco, cura beneficiado del pueblo de Temascaltepec de los Indios, juez eclesiástico y vicario in capite, un mulatillo esclavo suyo nombrado Bartolomé de la Cruz, blanco amestizado, de nueve años de edad poco más o menos, nacido en su casa, hijo de Luisa también su esclava mulata y ésta hija de Antonia, mulata prieta a quien su padre el capitán Salvador Madera le dio como mejora. El mulatillo se vende como esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta en precio de ciento veinte pesos de oro común. El comprador acepta la escritura y se da por recibido del esclavo. Testigos: Don Lorenzo de Legorreta y Salazar, alguacil mayor de esta ciudad, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Abril 24. C. 49. L. 5. Fs. 81v-82v.

1432. 1697. Toluca, San José de, ciudad, Esclava, venta,

El bachiller don Juan Fernández de Peregrina, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino de la ciudad de San José de Toluca, albacea y tenedor de bienes del difunto Bachiller Silvestre de Peregrina, también clérigo presbítero, vende a Nicolás de Salazar, vecino y labrador de la jurisdicción del pueblo de Metepec en el de Zinacantepec, una mulata criolla, soltera nombrada Francisca de la Cruz de veintisiete años de edad poco más o menos la cual compró al Bachiller don Juan de Peraza así mismo clérigo presbítero, domiciliario de la misma ciudad y la vende en trescientos cincuenta pesos horros de alcabala, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta. Testigos: Don Lorenzo de Legorreta Salazar, alguacil mayor de esta ciudad, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Mayo 1. C. 49. L. 5. Fs. 89-90.

1433. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Juan de Iniesta, vecino de la ciudad de San José de Toluca, uno de los hijos, herederos y albacea de Bernardino de Iniesta y de Agustina de Medina, difuntos; Gertrudis de Medina e Iniesta, mujer legítima de Juan González de Sepúlveda, con licencia de éste y Bernardo de Iniesta, hermanos los tres (Juan, Gertrudis y Bernardo) declaran que con motivo de la deuda que tenían sus padres con su hermana María de Iniesta y Medina mujer que fue de Cristóbal Mexía de Lagos de cuatrocientos veintiocho pesos por concepto de préstamos, le tenían empeñada una mulata color loba nombrada Manuela de la Cruz, criolla, soltera de veinte años de edad, hija de Francisca de la Cruz, ambas nacidas en la casa de sus padres, quienes la adquirieron de don García de Quiñones y que al no tener el dinero para liquidar la deuda, venden a la esclava con el hijo que tuviere, a su sobrino Agustín Mexía de Lagos, hijo de María Iniesta, ajustándose la cuenta de común acuerdo a trescientos cuarenta pesos horros de alcabala. Sujeta a servidumbre, libre de empeño o hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta. Testigos: Don Lorenzo de Legorreta Salazar, alguacil mayor de esta ciudad, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Mayo 6. C. 49. L. 5. Fs. 86-88.

1434. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Francisco Hernández Trujillo, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, uno de los hijos legítimos y heredero-

ros de Francisco Hernández Trujillo y Agustina de la Torre, difuntos, José García de Figueroa, tutor y curador ad bona del otorgante y de Pedro y Nicolás Hernández Trujillo venden al Bachiller don Juan de Peraza, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, un mulato blanco nombrado Pedro, hijo de María, esclava mulata, de siete años de edad en precio de doscientos setenta pesos sujeta a servidumbre, libre de empeño o hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta. Testigos: Don Lorenzo de Legorreta Salazar, alguacil mayor de esta ciudad, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.  
Mayo 25. C. 49. L. 5. Fs. 98-99.

1435. 1697. Toluca, San José de, ciudad, Esclavo, venta.

El capitán don Juan de Somosa, vecino y labrador en la ciudad de San José de Toluca, albacea y heredero del Bachiller Esteban Martínez Luzardo, clérigo presbítero vende a Felipe Martínez de Castro, vecino y labrador en el pueblo de Metepec, un negro atesado nombrado Antonio, bozal de veintitrés años de edad poco más o menos a quien el Bachiller Martínez Luzardo compró al capitán don Diego Ponce de León alcalde mayor que fue de la provincia de Ixtlahuaca y Metepec. El esclavo es vendido sujeto a servidumbre, libre de empeño o hipoteca sin asegurar no tenga vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta y la alcabala la pagará el vendedor. Testigos: El Bachiller Alonso Pérez Cabeza de Hierro, clérigo presbítero domiciliario, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.  
Mayo 26. C. 49. L. 5. Fs. 99 - 100.

1436. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Miguel Ortiz de Galdos, vecino de la ciudad de San José de Toluca, uno de los hijos, herederos y albacea de Antonio Ortiz de Galdos, difunto, vende a Felipe Martínez de Castro, vecino y labrador del pueblo de Metepec en el partido de Calimaya un esclavo mulato blanco nombrado Manuel de Reza de dieciséis años de edad poco más o menos quien nació en casa de sus padres y es hijo de la mulata Juana de la Cruz, rematada a sus padres de los bienes del capitán Alonso Sánchez Pichardo. Se incluye el testimonio del reparto de los bienes. El esclavo es vendido en el precio de doscientos setenta y cinco pesos de oro común que el comprador ya ha pagado. Testigos: Bachiller Alonso Pérez Cabeza de Hierro, clérigo presbítero domiciliario; don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.  
Mayo 27. C. 49. L. 5. Fs. 101v-109.

1437. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don Lope de Agüero, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, vende a su hermano don Estevan de Agüero, vecino y labrador en la jurisdicción del pueblo de Malinalco en el de Tecoloya una mulatilla cocha, esclava suya nombrada Bernardina de la Cruz, hija de Manuela Morales, también mulata esclava que compró con otra hija suya nombrada Josefa, a su hermano el licenciado don Felipe de Agüero, presbítero, albacea de su tío Lázaro García. La esclava se vende en precio de doscientos diez pesos de oro común, sujeta a servidumbre sin asegurar no tenga vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, libre de empeño e hipoteca. Testigos: El capitán Juan de Acosta, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Junio 12. C. 49. L. 5. Fs. 115v-116.

1438. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don Lope de Agüero, vecino y labrador de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, vende a su hermano don Estevan de Agüero, vecino de la jurisdicción de Malinalco en el de Tecoloya, una mulatilla membrillo cocho nombrada Manuela, de dos años de edad, nacida en su casa, hija de Úrsula de la Cruz, mulata blanca, criolla, que su hermano don Felipe de Agüero, clérigo presbítero domiciliario compró a Jasinto Gutiérrez Rojo e Isabel de Piña y Melo. La mulatilla se vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna en precio de ciento veinte pesos. Testigos: Don Lorenzo de Legorreta Salazar, alguacil mayor de esta ciudad, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Junio 12. C. 49. L. 5. Fs. 116-117v.

1439. 1697. Toluca. San José de, ciudad. Poder para testar.

Doña Catharina Serrano y Gordillo, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Cristóbal Gordillo y de doña Luisa de Agüero, difuntos, viuda de don Pedro Antonio de Góngora y ahora mujer legítima de don Gerónimo de Piña y Melo, por encontrarse enferma, otorga poder a éste para la realización de su testamento en el que manda que su cuerpo sea enterrado en la Iglesia y lugar que designen sus albaceas. Deja dos pesos a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro para los Santos lugares de Jerusalén, un peso para la canonización de Gregorio López. Declara que fue casada en su primer matrimonio con el mencionado Pedro Antonio de Góngora y por muerte de éste en segundas nupcias con



el señor Piña y Melo. Declara son sus hijos legítimos: Felipe de Piña y Melo, doña Ana de Piña casada con Diego Barón de Lara y a fray Antonio de Piña, religioso profeso de la Orden de San Francisco. Menciona que por los atrasos económicos que ella y su esposo han tenido, vendieron algunos esclavos y tienen acensuada su hacienda. Nombra como su albacea a su esposo Gerónimo y como universales herederos a sus hijos e hijas, trayendo a montón lo que doña Ana llevó de dote para que reciban por partes iguales. Testigos: Don Lorenzo de Legorreta Salazar, alguacil mayor de esta ciudad, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Julio 4. C. 49. L. 5. Fs. 121-123.

1440. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, empeño.

Doña Francisca de Villanueva Cervantes, viuda de don Manuel de Navarrete y Trejo, vecina de la ciudad de San José de Toluca da en empeño a Juan Matheo de Bensis, vecino de la misma ciudad, una mulata esclava suya nacida en su casa nombrada Gregoria Theresa de la Cruz, criolla soltera, hija de Theresa Bolaños también su esclava mulata, la cual su marido compró a los herederos de Alonso López de Bolaños, difunto. La esclava se empeña por un año que empieza a correr desde la fecha de esta escritura, por doscientos pesos de oro común que por hacerle bien y buena obra el señor Bensis le prestó. La mulata tiene trece años de edad poco más o menos, con la condición de que la tenga en su casa y servicio por lo que le ha de dar un peso al mes y curarla en sus enfermedades como no pasen de ocho días porque los demás han de ser por cuenta de doña Francisca así mismo si se muriese o huyese y queriéndola vender a otra persona ha de preferir por lo que le dieren y al final del año se obliga a pagarle el total de la cantidad adeudada, comprometiéndose a pagar dos pesos de oro de minas de salario diario para la persona que se ocupare de cobrarle.

Julio 17. C. 49. L. 5. Fs. 132-132v.

1441. 1697. San Antonio, hacienda, en el pueblo de Cacalomacán.

Esclavos, venta.

Doña Sebastiana de los Reyes y González, viuda de don Diego de Estrada y Escobedo, su albacea y su nieto don Diego de Góngora, hijo legítimo de don Pedro Antonio de Góngora y de doña Magdalena de Estrada y Escobedo, difuntos; la otorgante como madre de doña Magdalena y fiadora en la tutela de sus nietos declaran que desde hace cinco años poco más o menos vendieron a doña Marcela de Baldés hija legítima de don Nicolás de Baldés, difunto y de doña

María de Estrada y Escobedo, dos esclavos, uno nombrado Nicolás de la Cruz, mulato que tendrá diez años de edad poco más o menos y una negrita su hermana nombrada Úrsula de la Cruz, ambos hijos de Gertrudis de la Cruz negra que doña Sebastiana tiene en su casa y fue de la mencionada doña Magdalena y es hasta ahora que le hacen la escritura de venta en precio el primero de ciento setenta pesos y su hermana en doscientos. Testigos: Juan Martínez de Castro, Costantino Arias y don Domingo de Navarrete.  
Julio 18. C. 49. L. 5. Fs. 132v-134.

1442. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Juan Gonsales de Sepúlveda, vecino y labrador en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer Gertrudis Bexajaro Iniesta y Medina, con licencia de su esposo, venden a doña Águeda de Altamirano y Billarubio una mulata esclava suya nombrada Francisca de la Cruz a quien compraron de sus padres Agustina de Medina viuda de Bernardino de Iniesta y de sus hermanos Juan, María y Bernardo de Iniesta. La mulata tiene cuarenta años poco más o menos, es criolla casada con José de la Carrera, negro esclavo del capitán don José Calsado e hija de María de la Cruz, a quien vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar que no tiene vicio, tacha defecto ni enfermedad alguna en precio de trescientos siete pesos de oro común horros de alcabala que por ella el comprador ya ha pagado. Doña Águeda acepta la escritura.  
Agosto 18. C. 49. L. 5. Fs. 154v-156v.

1443. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

Doña Josefa de Medinilla y Madera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, natural de la de Santiago de Querétaro, hija legítima del capitán Salvador Madera, natural que fue del reino de Portugal y de doña María de Espinosa, natural de los reinos de Castilla en la ciudad de Sevilla, difuntos, hace su testamento en el que manifiesta creer en el misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo que confiesa y cree la Iglesia Católica. Pide que su cuerpo sea sepultado en la Iglesia y lugar que dispongan sus albaceas. Deja dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, desea se den seis pesos a los lugares Santos de Jerusalén, dos reales para la canonización del beato Gregorio López y dos reales para la canonización del beato Aparicio. Declara haber sido casada según orden de la Iglesia católica con Alonso Sánchez Pichardo, difunto y que cuando se casó llevó en dote cantidad considerable en reales, alhajas y esclavos y que du-

rante su matrimonio no tuvieron hijos. Manifiesta que los quinientos pesos de la obra pía de San José están grabados sobre una casa que se remató a doña Juana García. Fue albacea del licenciado Salvador Madera, clérigo presbítero por cuyo motivo ha gastado mucho de su caudal y ha pedido a Juan de Condarco Cáseres, escribano de Su Majestad para que ajuste las cuentas del testamento. Declara que al presente tiene como únicos bienes cuatro esclavos: Lucas de la Cruz de cincuenta años de edad a quien desea se ponga en libertad luego que fallezca por lo bien que la ha tratado, sin que se lleve cosa alguna, a Micaela de la Cruz, mulata soltera a quien se venda para su entierro y funeral, Antonio de la Cruz, mulato nacido en su casa, de dieciséis años de edad e hijo de Isabel, esclava de Juana Gertrudis Ramos y a ésta también mulata nacida en su casa e hija de Ana de la Cruz de catorce años de edad, Alonso de la Cruz de ocho y a su hermano Matheo de un año, hijos de la dicha Micaela. Dice que tenía otro esclavo nombrado Bartolomé de la Cruz que lo tiene vendido aunque lo había donado a José del Castillo, hijo legítimo del Bachiller Francisco del Castillo, médico difunto y de la mencionada Juana Gertrudis Ramos, ahora ratifica la venta. Testigos: Sebastián López de Cárdenas, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa. Agosto 20. C. 49. L. 5. Fs. 156v-158v.

1444. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, donación.

Doña Josefa de Medinilla y Madera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda del Capitán Alonso Sánchez Pichardo, dona a Matheo de la Cruz, esclavo mulato de un año de edad, a María del Castillo, hija legítima del Bachiller Francisco del Castillo, médico difunto y de Juana Gertrudis Ramos para que lo tengan como bienes suyos. Testigos: Sebastián de Cárdenas, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa. Agosto 20. C. 49. L. 5. Fs. 158v-159.

1445. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, donación.

Doña Josefa de Medinilla y Madera, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda del Capitán Alonso Sánchez Pichardo, dona a su esclavo mulato Alonso de ocho años de edad a José del Castillo, hijo legítimo del Bachiller Francisco del Castillo, médico difunto y de Juana Gertrudis Ramos para que lo tengan como bienes suyos. Testigos: Sebastián López de Cárdenas, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa. Agosto 20. C. 49. L. 5. Fs. 159-160.

1446. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don José Aguado Chacón, vecino de la ciudad de San José de Toluca, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición y arrendatario de las reales alcabalas de esta jurisdicción, ciudad de Lerma Guichiapa y Xilotepec, vende a Juan de Mendoza, vecino de la jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca en el pueblo de Xocotitlán, una mulata esclava suya nombrada Felipa de Santiago de cuarenta años de edad poco más o menos, soltera, criolla que compró a doña Beatriz de Chagoyán, vecina del pueblo de Tecosautla, viuda de don Rafael de Zúñiga y Trejo, la cual vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna en precio de trescientos pesos que el comprador ya le ha dado. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y Miguel de Cabrera.

Agosto 29. C. 49. L. 5. Fs. 166v-167v.

1447. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Poder para no entregar esclavos.

El Capitán don Gaspar de Villalpando, vecino, dueño de obraje y batán en la ciudad de San José de Toluca, labrador en la jurisdicción del pueblo de Metepec, albacea y tenedor de bienes de su hermano Martín Delgado y tutor y curador de las personas y bienes de sus hijos, otorga poder a don Juan de Salazar y Villegas, escribano de Su Majestad y receptor de número de la Real Audiencia para que comparezca ante el Presidente e oidores de ella para que a él ni a su hermano se les exija la entrega de los esclavos mulatos Bernardo de Trejo a quien compró a don Fausto Beles de Lorriaga y a su madre doña Margarita de Aguilar en doscientos pesos por ser viejo y enfermo y antes el mencionado Martín Delgado había comprado a don Antonio de Sousa de Castro y a su esposa doña María de Urrutia, otros tres esclavos, uno nombrado Francisco Ramírez, tuerto con una nube que le cubre el ojo izquierdo, el otro nombrado Antonio Ramírez y la otra nombrada Gregoria del Río, todos mulatos solteros, que el mayor tendrá veintidós años de edad, con motivo de la demanda puesta por el convento de Nuestra Señora de la Limpia Concepción y del Convento de Señora Santa Ana, por el principal y corridos de los censos impuestos sobre el obraje de Guisquiluca por lo cual se han generado diferentes autos y sentencias, entre ellas la entrega de los esclavos mismos que ya se han vendido. Testigos: José Íñiguez Daza, Don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Septiembre 11. C. 49. L. 5. Fs. 186v-187v.

1448. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, devolución.

Juan Gallardo, vecino y labrador en la jurisdicción del pueblo de Me-tepec declara que hace nueve meses que don Gerónimo Basurto y doña Elena Basurto viuda de Miguel de Soria, le vendieron ante Juan de Solorsano, escribano público de la ciudad de Celaya, una negra esclava de cuarenta años de edad poco más o menos, nombrada Ana en precio de doscientos pesos nacida en la casa de los padres de los otorgantes, quien resultó estar enferma de gota, motivo por el cual no ha podido prestar servicio alguno por cuya razón se la remitió a sus amos con su sirviente Benito, indio blanco acoyotado quien la entregó a sus amos y la escritura con Juan de los Santos, mulato libre, mercader viandante, la cual no han recibido los amos quienes están dispuestos a devolver los doscientos pesos y cancelar la escritura la que por no presentarse el mencionado mulato libre; Gallardo otorga poder a Antonio Pérez, vecino y mercader de la ciudad de Celaya para que a su nombre otorgue escritura de cancelación de la venta de la esclava Ana. Testigos: Francisco de la Torre y Alvarado, vecino y labrador en esta ciudad, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Septiembre 23. C. 49. L. 5. Fs.189v-190v.

1449. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Dote, recibo.

Manuel Bravo de la Archundia, vecino de la ciudad de San José de Toluca, hijo natural de Bartholomé Bravo de la Archundia y de Antonia López Millán, difuntos, declara que por haberse comprometido a casar con María de Mondragón, hija legítima de Ignacio de Mondragón y de Inés de Espinosa, difunta, a cargo y compañía de doña Josefa de Medinilla y Madera, ésta le entrega en dote cuatrocientos noventa y dos pesos equivalentes en una esclava mulatilla prieta nombrada María de la Cruz, criolla, soltera de catorce años de edad; once lienzos grandes y pequeños de diferentes advocaciones, ropa personal y de casa, una hechura de un Niño Jesús de más de una tercia con su peana, muebles, pulseras de corales, sarcillos con sus arillos de oro, corales y perlas. El contrayente otorga en arras doscientos pesos que caben en la décima parte de sus bienes comprometiéndose a no obligar el capital a sus deudas, crímenes ni excesos. Testigos: Sebastián López de Cárdenas, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Octubre 3. C. 49. L. 5. Fs. 194v-197v.

1450. 1697. Toluca, San José, ciudad. Esclava, venta.

Martín de Ibarrondo, vecino de la ciudad de San José de Toluca y labrador en el pueblo de Metepec, partido de Tremeoaya y doña Magdalena de la Raza y Ribera, mujer que antes fue de José de Guzmán, difunto, tutora y curadora de la persona y bienes de su hija Francisca Andrea, cuyo cargo tiene afianzado ante la justicia de esta ciudad y su corregidor el capitán don Juan Vicente Pimienta, venden a Manuel de Estrada una negra nombrada Isabel de trece años de edad en precio de trescientos cincuenta pesos que el comprador ya le ha pagado, y se la venden como esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y Diego de Alburquerque.  
Octubre 24. C. 49. L. 5. Fs. 205-207.

1451. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Josefa Madera y Medinilla, vecina de la ciudad de San José de Toluca viuda, albacea y heredera del capitán Alonso Pichardo, vende al capitán don Juan de Posada y Agurto, vecino y labrador en la jurisdicción de la misma ciudad, que antes lo fue de la villa de Coyocacán, un mulatillo esclavo criollo, soltero, nacido en su casa nombrado Antonio Marcos de la Cruz de dieciséis años de edad poco más o menos, hijo de Isabel de la Cruz, también esclava suya nacida en su casa a quien dio en dote a Juana Gertrudis Ramos; Isabel es hija de su esclava Luisa de la Cruz, difunta, mulata así mismo nacida en su casa y fue hija de Antonia de la Cruz que llevó en dote cuando contrajo matrimonio con el capitán Pichardo. El mulato es vendido sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna en precio de doscientos cincuenta pesos horros de alcabala y si la tuviere la ha de pagar el comprador. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y Diego de Alburquerque.  
Octubre 24. C. 49. L. 5. Fs. 207-208.

1452. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El capitán Marcos de Acevedo Riofrío, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca que antes lo fue de la ciudad de México, al capitán don Antonio Merlán, vecino del pueblo de Pungarabato jurisdicción de Guayameo y Sirándiro, un mulato esclavo suyo llamado José de la Cruz color cocho de veinticinco años de edad poco más o menos, criollo el cual compró a José Romero vecino del Real y minas de Temascaltepec como uno de los hijos y herederos de José Rome-

ro y de Isabel de Loto. El esclavo se vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en precio de trescientos pesos de oro común que el comprador ya ha pagado. Testigos: El Bachiller don Félix de Acevedo Riofrío, clérigo presbítero, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Noviembre 12. C. 49. L. 5. Fs. 212v-213.

1453. 1697. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El Bachiller Juan Barón de Lara, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino de la ciudad de San José de Toluca y labrador en su jurisdicción, vende al capitán don Gaspar de Villalpando, vecino, dueño de obraje en la misma ciudad y labrador en su jurisdicción y en la del pueblo de Metepec, un mulato esclavo suyo nombrado José de diecisiete o dieciocho años de edad, soltero, que compró a don José de Castrejón, vecino y mercader de la ciudad de México, el cual vende como esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en doscientos cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado. Testigos: José Íñigues Dasa, don Luis Barón de Lara y don Domingo de Navarrete.

Noviembre 25. C. 49. L. 5. Fs. 226-227.

1454. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don Domingo Pensado de Guzmán, vecino de la jurisdicción de la villa de Ixtlahuaca, con el poder que se incluye otorgado por su mujer doña Bernarda Lascano en la hacienda nombrada La Jordana de la misma jurisdicción y Metepec, vende a Miguel García de Figueroa, vecino y labrador de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, una negra criolla esclava que llevó su esposa en dote nombrada Mathiana, soltera de veintidós años de edad en precio de cuatrocientos veinte pesos más la mitad de la alcabala que ha de pagar el comprador y la otra mitad el vendedor. La esclava se vende libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tenga ningún vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna: El comprador se da por entregado satisfactoriamente de la esclava. Testigos: Nicolás Flores, don Domingo de Navarrete y Lucas de Quiñones.

Enero 23. C. 49. L. 12. Fs. 11v-15.

1455. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Don José Aguado Chacón, vecino de la ciudad de San José de Toluca, alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición, arrendatario de

las reales alcabalas de la ciudad de Lerma provincia de Guichiapa y Xilotepec, vende a Felipe de la Cruz Manzanares, vecino y labrador en esta jurisdicción, una esclava mulata nombrada Felipa de Santiago de cuarenta años de edad poco más o menos, soltera, criolla la cual compró a doña Beatriz de Chagoyán, vecina del pueblo de Tecosautla viuda de don Rafael de Zúñiga y Trejo. Felipa se vende como esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna en precio de trescientos cincuenta pesos que el comprador ya le ha pagado. Testigos: Bachiller Pedro Ximénez, clérigo presbítero, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.  
Febrero 12. C. 49. L. 12. Fs. 22-23.

1456. 1698. Lerma, Santa Clara de, ciudad. Esclava, venta.

Isabel de San José Picazo de Peñaloza, vende a don Juan Millán de Poblete, prebendado de la catedral metropolitana de la ciudad de México, una mulata esclava, llamada Josefa de Mendoza, soltera de treinta años de edad, la vende sujeta a servidumbre y cautiverio, libre de empeño, hipoteca y otra enajenación, sin ningún vicio, ni enfermedad, en trescientos cuarenta y cinco pesos de oro común.  
Febrero 14. C. 15. L. 1. Fs. 14-15.

1457. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclavo venta.

Doña María de Estrada y Escobedo, viuda de don Nicolás de Baldés, una de sus herederas y tenedora de bienes, vecina y labradora en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, otorga poder al doctor don Juan Millán de Poblete, prebendado de la Iglesia Metropolitana de México para que pueda vender de contado o por el precio que mejor encontrare, un negro esclavo que quedó por bienes de su marido, nombrado Miguel José, de veintiún años de edad poco más o menos, criollo soltero que don Nicolás compró a don Miguel Díez de la Mora, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de la ciudad de México. El esclavo se vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca sin asegurar que no tenga vicio, defecto, tacha o enfermedad alguna. Testigos: El Capitán don Juan Bisente Pimienta, vecino del pueblo de Metepec, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.  
Febrero 17. C. 49. L. 12. Fs. 27v-28v.

1458. 1698. Guichiapa, pueblo. Esclavo, venta

Diego García Mexía, vecino de la jurisdicción del pueblo de Guichiapa de la provincia de Xilotepec, criador de ganados mayores y me-



nores, dueño de hacienda de labor en ella otorga poder a don Juan Fernández de Nava y Cháves, su yerno, para que a su nombre venda un esclavo negro llamado Felipe de la Cruz, criollo de veintíun años de edad poco más o menos, nacido en su casa, hijo de María de la O, negra, también nacida en su casa que hoy es libre por haberla dejado su madre doña Cathalina de Quesada, difunta. El esclavo pertenece al otorgante según está señalado en el testamento de ésta hecho en la hacienda nombrada Las Peñuelas, en cuya virtud vende al esclavo en calidad de cautivo, sujeto a servidumbre, en el precio que el apoderado lo considere sin asegurar no tiene ningún vicio, enfermedad, tacha o defecto alguno. Testigos: Don Alonso Yáñez Cañamares, Don Diego Mathías Ponce de León y Antonio de Andrada. Febrero 23. C. 49. L. 12. Fs. 36-41v.

1459. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Manuel Bravo de la Archundia, vecino de la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer María de Mondragón, con licencia de su marido, venden a doña María de Altamirano y Villarubia, vecina de la misma ciudad una esclava mulatilla criolla soltera nombrada María de la Cruz, que tiene catorce años de edad poco más o menos la cual María llevó en dote cuando se casó, heredada de su madre Inés de Espinosa, difunta, a quien se la dio doña Josefa de Madera y Medinilla quien la crió cuando contrajo matrimonio con Ignacio de Mondragón, su padre. El precio de la mulatilla es de trescientos pesos horros de alcabala y la venden sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna. Testigos: El bachiller don Fernando Miguel de Alarcón, clérigo presbítero, Miguel de Olaeta, alguacil mayor y Nicolás Flores de Espinosa. Marzo 3. C. 49. L. 12. Fs. 45v-47v.

1460. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta

José de Anguiano, vecino de la ciudad de San José de Toluca, uno de los herederos de doña María de Anguiano, difunta, mujer que fue de José Díaz Pichardo, vende al bachiller Francisco Sánchez Pichardo, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado un esclavo mulato blanco llamado Manuel de la Cruz, soltero de dieciséis años de edad en precio de doscientos cincuenta pesos. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y Lucas de Quiñones. Marzo 17. C. 49. L. 12. Fs. 49-50v.

1461. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Testamento.

El bachiller don Felipe de Aguero, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino y labrador en la jurisdicción de San José de

Toluca, entrega un pliego de papel común que dice ser su testamento escrito de su propia letra y ser sumamente sordo. Después de haberlo leído el testador, el escribano se lo hizo firmar, siendo testigos: Miguel de Olaeta, alguacil mayor, don Domingo de Navarrete, Lucas Quiñones y Nicolás Flores de Espinosa. En el testamento el bachiller declara ser hijo de don Esteban de Agüero, natural de las montañas de los reinos de Castilla de España y de doña Catarina Serrano, natural de la ciudad de México, ambos difuntos. Manifiesta ser cristiano y creer en el misterio de la Santísima Trinidad, manda se den de limosna a las mandas forzosas y acostumbradas, cuatro reales a cada una, a la Casa Santa de Jerusalén seis pesos, dos para la canonización de Gregorio López, que se digan veinte misas por las almas de sus padres, otras veinte por la de los naturales, otras veinte por la de los negros bozales y doscientas por su alma. Declara haber cumplido con el albaceazgo de sus padres y como patrón capellán propietario que mandó fundar su hermano de tres mil pesos sobre la hacienda llamada San Andrés. Entre sus bienes menciona un mulatillo llamado Diego de los Santos el cual desea se le ponga en libertad. Marzo 26. C. 49. L. 1. Fs. 50v-53.

1462. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta.

Doña Margarita de Morales, vecina de la ciudad de San José de Toluca, viuda de José Franco y una de sus albaceas, tenedora de sus bienes, tutora y curadora adbona de las personas y bienes de sus hijos y Antonio Ortiz de Galdos, otro albacea, vende al capitán Juan Francisco Corona, vecino de la ciudad de México y capataz de la Real Casa de Moneda, una mulata blanca nombrada Andrea, de treinta y nueve años de edad con su hijita nombrada Antonia de dos años y medio de edad, blanca y pelo rubio, nacida en su casa, en precio de cuatrocientos diez pesos ambas madre e hija, horros de alcabala, cantidad que el comprador ya ha pagado. Las esclavas se venden sujetas a servidumbre, libres de empeño e hipoteca sin asegurar no tienen vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna. Testigos: José Franco, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa. Marzo 31. C. 49. L. 12. Fs. 53-54v.

1463. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, declaración de propiedad.

Doña Margarita de Morales, vecina de la ciudad de San José de Toluca, como albacea de su marido José Franco, difunto, tenedora de sus bienes, tutora y curadora de sus menores hijos, declara que la esclava mulatilla blanca, nombrada Ana, nacida en su casa, de trece

o catorce años de edad, hija de Andrea Mejía, también su esclava, pertenece por vía de la legítima paterna, a su hija doña María Franco, viuda de José de Islas quien la crio desde los tres meses de edad que aunque la compró en cien pesos no tiene documentos para comprobar. Testigos: José Franco, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa.

Marzo 31. C. 49. L. 12. Fs. 54v-55.

1464. 1698. Guadalupe, hacienda de, jurisdicción de Toluca. Inventario

Inventario de bienes de Gerónimo Piña y Melo en el que fungió como único albacea don Hipólito Cabarca y León, después de que su viuda Catalina Serrano y Gordillo fue exonerada de su nombramiento. Posteriormente se nombra como valuadores de los bienes del testante a Joseph de la Fuente Simbrón, Juan Díaz González y Roque de Nava. Sobre los bienes que heredaron Felipe de Piña y Melo de veintidós años, doña Ana de Piña y Melo, casada con Diego Barón de Lara, Fray Antonio de Piña y Melo, religioso de la orden de San Francisco, doña María de Piña y Melo, Sebastiana de Piña y Melo y Jacinta de Piña y Melo, todos menores e hijos del difunto, se nombró como curadores ad litem a Joseph Gordillo y Domingo de Navarrete, vecinos de la ciudad de Toluca. Una vez realizadas las diligencias mencionadas se procedió al inventario y aprecio de los bienes, llevado a cabo en la hacienda de Guadalupe que fuera propiedad del difunto. Se enlista la casa de adobe compuesta de una sala principal, dos aposentos, un corredor, una recámara, despensa, cocina, un horno, un amasijo, tres zahurdas, tres trojes de madera y una caballería; además de tres caballerías de tierra, distintas herramientas de labranza, varios tipos de granos almacenados, algunos animales caballares, algunos lienzos de distintas advocaciones entre los que resalta uno de Nuestra Señora de Guadalupe, además se agregó ropa de cama, un vestido, mobiliario y algunos objetos de plata. Entre los bienes también se mencionó a una mulatilla cocha de once años llamada Mónica que fue valuada en doscientos noventa pesos, un mulatillo cocho de ocho años llamado Domingo, valuado en ciento noventa, otro mulatillo cocho de dos años llamado Miguel, valuado en ciento treinta pesos. Por último aparecen las notificaciones de conformidad con el inventario por parte de los involucrados en el asunto.

Abril 3-Julio 21. C. 50. L. 1. Fs. 1-18.

1465. 1698. Nuestra Señora de Guadalupe, hacienda de. Testamento.

Jerónimo de Piña Melo, vecino y labrador de la jurisdicción de Toluca, hace su testamento en el que declara estar en su pleno juicio,

creer en el misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo que confiesa la Iglesia católica así mismo promete entregar este documento a Juan de los Ríos, escribano del Rey y público para que lo autorice y ponga en su registro con objeto de evitar que acuda a la hacienda donde vive por distar dos leguas de ella a la ciudad. Pide se le sepulte en la iglesia de San Francisco de la ciudad de Toluca en el lugar que designen sus albaceas. Manifiesta que fue hijo de José de Piña y de Ana Días Melo, difuntos, vecinos que fueron de la jurisdicción de Ixtlahuaca, que es casado legítimamente con doña Catalina Serrano Gordillo, con quien procreó a sus hijos Felipe de Piña Melo y doña Ana de Piña Melo, casada con Diego Barón de Lara, a fray Antonio de Piña Melo religioso profeso de San Francisco, doña María, doña Sebastiana y Jasinto de Piña Melo. Declara que cuando se casó, entre los bienes que llevó, su esposa, en dote, se contaban siete piezas de esclavos, tres mujeres y cuatro varones de distintas edades de los cuales murió una mulata llamada María. Dice que tiene cargados sobre su hacienda a favor del convento de Suhimilco de religiosos de San Francisco cuatro mil cien pesos, cuyos réditos tiene pagados al corriente. Desea se pague a sus deudores y se cobre a quienes le deben. Nombra como albaceas y tenedores de bienes a su mujer y a su compadre don Hipólito de Abarca y León y como universales herederos en el remanente de sus bienes, a sus hijos. Testigos: Fernando de Perea, Juan Barón de Lara, Pedro García y Gaspar Lechuga. Abril 5-9. C. 49. L. 12. Fs. 64-67.

1466. 1698. Toluca, San José de, ciudad, Poder, esclava venta.

Doña Manuela de Sequeira, vecina de la ciudad de San José de Toluca, antes de la de México, otorga poder al doctor don Pedro Muñoz de Velasco, presbítero, cura beneficiado del valle de San Francisco Temascaltepec de los Indios, juez eclesiástico y vicario in capite del mismo lugar para que pueda vender a la persona o personas que le pareciere y al precio que hallare, una esclava mulata nombrada María de la Concepción, soltera de veinte años de edad, criolla nacida en su casa e hija de Theresa de la Concepción también su esclava mulata que heredó de su abuela doña Nicolasa de Gómez. La esclava se ha de vender sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca y sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad, para lo cual pueda hacer todas las diligencias que sean necesarias. Testigos: José Íñiguez Daza, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa. Abril 26. C. 49. L. 12. Fs. 73v-74.

1467. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Adeudo, pago y bienes hipoteca.

Gerónimo García Rendón, vecino y mercader en la ciudad de San José de Toluca y su legítima mujer Ana de Arana, con licencia de su marido se obligan a pagar a don José Aguado Chacón, alguacil mayor del Tribunal del Santo Oficio y arrendatario de las reales alcabalas de la ciudad de Lerma, provincia de Guichiapa y Xilotepec, cuatro mil cuatrocientos pesos que les fue prestando durante el tiempo que tuvieron una compañía en un tienda, de los cuales le pagarán mil cuatrocientos para fines de diciembre de este año y los tres mil en tres años. En garantía del pago hipotecan una casita ubicada en el barrio de El Batán de esta ciudad con todo lo que le pertenece y los géneros que hay en la tienda, otra casita que está en la calle Real que viene de la ciudad de México en el callejón llamado de Bencis con un pedazo de tierra y un ranchito anexo y dos esclavos, uno llamado Juan Minero, mulato de catorce años de edad y Pascuala de la Cruz, de veintisiete años, ambos solteros y un censo de ochocientos pesos sobre las casas de don Juan de Somosa. El acreedor acepta las condiciones de esta escritura. Testigos: Esteban Ambrosio de Berdiguel, clérigo de menores órdenes, Miguel de Olaeta, alguacil mayor y don Domingo de Navarrete.

Mayo 28. C. 49. L. 12. Fs. 103-105v

1468. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Don José Antonio de Cuevas, vecino y labrador en la jurisdicción del pueblo de Metepec, anteriormente de la ciudad de Toluca, como marido de doña Brígida de Baldés y Estrada y con el poder que ésta le otorgó en la hacienda nombrada San Nicolás, jurisdicción de la misma ciudad, vende al capitán don Gaspar de Villalpando, dueño de obraje, batán y molino la hacienda nombrada San Nicolás del Monte y un esclavo mulato blanco nombrado Juan Rodríguez, criollo, quien cuando su esposa le otorgó el poder, tendría veintidós años poco más o menos y ahora tiene veinticinco poco más o menos, mismo que le otorgaron en dote sus suegros don Nicolás de Baldés y doña María de Estrada y Escobedo. El esclavo es soltero, hijo de Ana de Santiago y se vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tenga vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna en precio de doscientos pesos que el vendedor ya ha recibido, horros de alcabala, que lo que se debiere pagar por esta venta lo ha de dar el capitán de Villalpando. Testigos: Miguel de Olaeta, alguacil mayor, Nicolás Flores de Espinosa y don Domingo de Navarrete.

Julio 12. C. 49. L. 12. Fs. 138-140.

1469. 1698. Toluca, San Nicolás, hacienda. Esclavo, venta.

Doña María de Estrada y Escobedo, vecina y labradora en la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, como albacea y una de las herederas de su marido don Nicolás de Valdés, vende al capitán don Gaspar de Villalpando, dueño de obraje, batán y molino en la jurisdicción del pueblo de Metepec, un esclavo negro nombrado Miguel José de veintiún años de edad poco más o menos, criollo, soltero que su marido compró a don Miguel Díez de la Mora, caballero de la Orden de Calatrava, vecino de la ciudad de México. El esclavo se vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en precio de trescientos pesos de oro común horros de alcabala y gastos de esta escritura. Testigos: Don José Antonio de Cuebas, el capitán don Juan Vicente Pimienta y Nicolás Flores de Espinosa. Septiembre 2. C. 49. L. 12. Fs. 181v-182v.

1470. 1698. Toluca, San José, ciudad. Poder, esclavo venta.

Don Juan de Posada y Agüero, vecino y labrador de la jurisdicción de la ciudad de San José de Toluca, otorga poder al licenciado don Felipe Chacón, clérigo presbítero, vecino de la ciudad de México, su cuñado, para que venda un mulato, soltero, nombrado Antonio Marcos de la Cruz, de diecisiete años de edad, libre de hipoteca, que compró a Josefa Madera Medinilla. Al precio que a él le pareciere. Septiembre 27. C. 49. L. 12. Fs. 199v-200.

1471. 1698. Metepec, pueblo. Ganado, pago e hipoteca.

Juan Martínez Albarrán, el mozo, vecino y labrador de la jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, en el partido y doctrina de Malacatepec, se obliga a pagar al licenciado don Gabriel Rojo, clérigo presbítero domiciliario del obispado de Michoacán, vecino de la jurisdicción del real y minas de Tlalpujahuá, mil quinientos pesos de oro común en reales que le debe por la compra de cien mulas y machos cerreros a quince pesos cada una, mismos que le devolverá en término de un año, más las costas de la cobranza y para ello consiente se envíe una persona con salario de dos pesos de oro de minas diarios. En garantía del pago hipoteca una recua de treinta mulas mansas de carga aparejadas de lazo y reata, un negro criollo llamado José de treinta años de edad, Dominga de la Cruz, mulata soltera de veintitrés y Antonia Manuela, soltera de dieciocho, los tres esclavos suyos, sujetos a cautiverio y servidumbre, libres de censo o hipoteca. Septiembre 30. C. 39. L. 6. Fs. 14v-15v.

## 1472. 1698. Toluca, San José, ciudad. Testamento

Doña Juana de Molina, vecina y natural de la ciudad de San José de Toluca, hija legítima de Francisco de Molina, natural que fue de la ciudad de México y de doña Beatriz de la Fuente Coretes, vecina que fue de esta ciudad, difuntos, dicta su testamento en el que pide sea enterrada en la parte y lugar que mejor le parezca a su albacea, ordena se paguen de sus bienes las mandas forzosas y acostumbradas; así como que se cobren las deudas que tienen con ella. Declara tener por sus bienes una mulata llamada Antonia de la Cruz, soltera de treinta y ocho años de edad, hija de Juana de la Cruz, mulata, difunta. La cual heredó de sus abuelos. Nombra por albacea a su sobrino Antonio Gómez Maya y le ordena venda en almoneda o fuera de ella, los bienes que declaró.

Octubre 23. C. 49. L. 12. Fs. 218-219v.

## 1473. 1698. Toluca, San José, ciudad. Esclava, venta.

Doña Catarina Serrano y Gordillo, viuda de segundo matrimonio de Jerónimo de Piña Melote; labradora de esta ciudad, vende en venta real a Manuel de estrada, vecino de la jurisdicción del pueblo de Malinalco en el de Tenancingo; una mulata llamada Mónica de la Cruz, su esclava, soltera, criolla, de color membrillo cocho, de edad de once años, nacida en su casa, hija de María de la Cruz, difunta y ésta hija de Juana de la Cruz, asimismo su mulata esclava. La vende por esclava sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca y que no tiene defecto ni enfermedad pública ni secreta en precio y cantidad de trescientos diez pesos de oro común, de los cuales se da por contenta y entregada.

Noviembre 13. C. 49. L. 12. Fs. 229-230

## 1474. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclava, venta.

Don Manuel de Castejón, vecino de la ciudad de San José de Toluca y labrador en su jurisdicción, otorga poder al español Alonso Sánchez, vecino de la misma ciudad para que a su nombre venda una esclava mulata criolla, soltera, nombrada Juana, de veinte años de edad poco más o menos que compró a don Lope de Mena, vecino de la ciudad de México, la cual venda al mejor precio que encuentre, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca. Testigos: Lucas de Quiñones, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa. Diciembre 5. C. 49. L. 12. Fs. 234v-235v.

1475. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

Doña Margarita de Morales, vecina de la ciudad de San José de Toluca, labradora junto al pueblo de Zinacantepec, viuda de José Franco, su albacea, tutora y curadora de sus hijos menores, vende a don Juan de Sámano Salamanca, vecino del pueblo de Metepec en el de Zinacantepec, un esclavo mulato blanco criollo, nacido en su casa, de diez años de edad, nombrado Luis, hijo de Andrea de la Cruz, esclava que fue de su marido, a quien se le adjudicó con otros bienes que quedaron por muerte de éste. El esclavo se vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar que no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en precio de ciento treinta pesos que el comprador ya ha pagado. Testigos: Antonio González Matamoros, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinosa. Diciembre 18. C. 49. L. 12. Fs. 249v-250v.

1476. 1698. Toluca, San José de, ciudad. Ajuste de cuentas y acuerdo de pago.

Gerónimo García Rendón, vecino y mercader de la ciudad de San José de Toluca, con tienda de menudencias y su legítima mujer Ana de Arana, con licencia de su marido, declaran que han tenido en compañía una tienda con don José Aguado Chacón, alguacil mayor del Tribunal del Santo Oficio de la Santa Inquisición y arrendatario de las reales alcabalas en la misma ciudad y la de Lerma provincia de Guichiapa y Jilotepec y que durante el tiempo que tuvieron la tienda, don José les prestó diversas cantidades de pesos así en reales como en una partida de cebo, más otras cantidades que resultaron del ajuste le quedaron a deber cuatro mil cuatrocientos pesos que se obligan a pagarle en plazos; para cumplir con el primero le traspasan un censo de ochocientos pesos que tienen cargados sobre una casa ubicada en esta ciudad para que don José cobre los réditos más cien cargas de cebada, darán mil pesos para fines de diciembre de 1700, otros dos mil para fines de 1701 y mil setecientos cuatro para fines del siguiente año y para el finiquito, hipotecan todo lo contenido en la casa, a excepción de la esclava mulata nombrada Pascuala de la Cruz, de veintinueve años de edad para que no la puedan vender ni enajenar y los deudores puedan disponer de ella a su voluntad. Testigos: Juan de Estrada, Matías Gutiérrez Rojo y Nicolás Flores de Espinosa. Diciembre 20. C. 49. L. 12. Fs. 250v-253.

1477. 1699. Toluca, San José, ciudad. Libertad, demanda.

Agustina Torres, mulata esclava de Nicolás Rodríguez, español, vecino del pueblo de Tenango del Valle, a quien la recibió en dote con Án-



gela de las Eras, su esposa, se presenta ante el capitán de Caballos Corazas don García Navarrete y Orbara corregidor de la ciudad de San Joseph de Toluca y alcalde de la Santa Hermandad, y declara que hace seis años poco más o menos su amo con pretexto de darle su libertad la recuesto de amores y le quitó su honra, sin embargo no ha cumplido y que trata de venderla, faltando a su palabra. Por tal motivo, el corregidor manda que la mulata se deposite en casa del capitán don Joseph Aguado Chacón, vecino de la misma villa. Entre los testimonios presentados aparece el de Nicolás Rodríguez, Ángela de las Heras, Marcos Alabara, mulato blanco y Joseph Sánchez, español. Don García Navarrete ante la información presentada manda se recoja de la casa de don Joseph Aguado Chacón a la mulata y se entregue a Nicolás Rodríguez y a doña Ángela, como su esclava. Enero 2-28. C. 50. L. 6. Fs. 1-13.

1478. 1699. Toluca, San José de, ciudad. Poder, esclava venta.

Micaela Arias, mujer legítima de Domingo Fernández de Celi, vecinos de la doctrina y partido de Malacatepec, jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, estante al presente en la ciudad de San José de Toluca, otorga poder a su marido para que en su nombre venda al contado o fiado y plazos que le pareciere, una esclava mulata sujeta a servidumbre que compró a Bernardo González de Puente, vecino de la ciudad de México. La mulata se llama Felipa de Jesús de veinticinco a veintiséis años de edad, poco más o menos, la cual adquirió en cuatrocientos pesos de oro común horros de alcabala. Febrero 6. C. 39. L. 7. Fs. 10-11.

1479. 1699. Quesquetepec, hacienda de labor. Testamento.

El capitán don Juan Vicente Pimienta, vecino y labrador de la jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, natural y originario de la ciudad y puerto de San Cristóbal de la Habana, hijo legítimo del capitán don Juan Antonio Pimienta y doña Teresa Hidalgo Montoya, vecinos de la misma ciudad y puerto, hace su testamento en el que manda que después de fallecido, su cuerpo sea sepultado en la iglesia que pareciere a sus albaceas, asimismo se den cuatro reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas, un peso para la Casa Santa de Jerusalén, cuatro reales para ayudar a la beatificación de Gregorio López y otros cuatro para el padre fray Sebastián de Aparicio. Declara ser casado con doña Marcela de Valdés y Estrada y no haber tenido hijos, que su mujer antes había sido casada con don Jerónimo Santiago Gutiérrez de la Arena y trajo como caudal suyo diecinueve mil pesos, poco más o menos, valor de la hacienda en la que vive,

ganados, becerros y aperos, alhajas de casa, un número no especificado de esclavos y algunos reales, todo lo cual está menoscabado por haber tenido que pagar algunas deudas que tenía desde antes de casarse, los crecidos gastos de la hacienda y los años tan estériles que ha habido. Manifiesta ser deudor a algunas personas y otras le deben a él, por lo que pide se pague a las primeras y cobre a las segundas. Nombra como albaceas testamentarios a su mujer, a doña María de Estrada y Escobedo y a don José Antonio Cuevas, su conuño, por tenedora de sus bienes a su misma mujer. En el remanente de sus bienes nombra como universales herederos a sus padres. Febrero 24. C. 39. L. 7. Fs. 12-15.

1480. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta

El capitán Bernabé de Montes de Oca, vecino de la ciudad de Toluca, alguacil mayor de la Inquisición en la jurisdicción de Metepec, vende a doña Águeda de Villa Rubia y Altamirano, vecina de misma ciudad; una negra criolla de nombre Magdalena de la Encarnación, soltera de treinta y dos años, misma que a su vez compró en 1695 a Antonio González de Lisser vecino de la ciudad de México. Declara que la esclava está sujeta a servidumbre, libre de empeño o hipoteca y que no tiene vicios, defectos o enfermedad pública o secreta. Agrega que la esclava estaba encinta y en días de parir en los días que fue vendida y que anteponiéndose al riesgo de hubiese perdido la vida en el parto, no pidió ningún pago extra por el hijo que esperaba. De esta forma se fijó el precio de venta en trescientos ochenta pesos horros de alcabala, que dio por recibidos y pidió se diera a la compradora la carta de propiedad tanto de la esclava como del hijo que para el día de la realización de la escritura ya había nacido y fue llamado Nicolás de Santiago. Fueron testigos de la venta Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y Lucas de Quiñones, vecinos de la ciudad de Toluca. Se incluye la carta de compra venta realizada entre Montes de Oca y Lisser y el traslado de la venta. Enero 9. C. 50. L. 12. Fs. 6v-11v.

1481. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta

Doña María de Estrada y Escobedo, viuda, albacea y tenedora de Nicolás Valdés, vende a don Juan de Urrutía, caballero de la Orden de Alcántara, Marqués del Villar del Águila; una esclava mulata llamada Rosa María, soltera de dieciocho años, hija de otra esclava llamada Ana María, que quedaron como parte de los bienes de su esposo que antes fueron del difunto Benito González Maya y que fueron entregados a su esposo junto con la hacienda de San Nicolás del Monte. La

esclava se vende sujeta a servidumbre, libre de empeño o hipoteca y sin ningún vicio, defecto o enfermedad pública o secreta en doscientos cincuenta pesos de oro común. Fueron testigos: Domingo Martínez de Castro y Juan Martínez de Castro, vecinos y labradores de esta jurisdicción así como Nicolás Flores, vecino de la misma. Febrero 4. C. 50. L. 12. Fs. 17 - 18.

1482. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Testamento

Doña Josefa de Medinilla, vecina de la ciudad de Toluca y de la de Santiago de Querétaro, hija legítima del Capitán Salvador Madera que fue del reino de Portugal y de doña María de Espinoza, quien fue natural de los reinos de Castilla en la ciudad de Lucilla, ambos difuntos; antes de dictar su testamento encomienda su alma a Dios y pide se den seis pesos de limosna a los lugares Santos de Jerusalén, dos reales para la canonización del beato Gregorio López y otros dos para la canonización del beato Aparicio. Declara que fue casada con Antonio Sánchez Pichardo y que llevó a dicho matrimonio una dote considerable en reales, alhajas y esclavos y que no procrearon ningún hijo durante su matrimonio. Declara que fue albacea del clérigo Salvador Madera, por lo que dio poder a Juan de Condarco Cáceres, escribano de Su Majestad, para que finiquite tal asunto y quede liberada de dicho cargo. Menciona que por únicos bienes tiene tres esclavos, uno de nombre Lucas de la Cruz de más de cincuenta años, una mulata llamada Micaela de veintisiete años y otra mulata llamada Gertrudis de la Cruz que nació en su casa, hija de otra esclava ya fallecida llamada Anna. Además reitera la donación de un esclavo llamado Antonio de la Cruz de dieciocho años, a favor de Joseph del Castillo. Nombra como albaceas de su testamento al capitán Juan de Posada y Agurto y a su esposa Juana Gertrudis Ramos. Fueron testigos: Joseph y Miguel Bassa, Nicolás Flores de Espinoza y Domingo de Navarrete, vecinos de la ciudad. Febrero 5. C. 50. L. 12. Fs. 24-25v.

1483. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, venta

El capitán don Juan de Posada y Agurto en compañía de su esposa Juana Gertrudis Ramos y en calidad de albaceas de los bienes de la difunta doña Josepha de Madera y Medinilla, de la que Juana Gertrudis es heredera universal; venden a Ana Rodríguez, vecina de la ciudad de Toluca, una esclava criolla, mulata blanca llamada Gertrudis de la Cruz, que quedó de los bienes de la difunta, hija de la esclava negra María Ramos. Se vende sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca en trescientos veinticinco pesos de oro común y agregan

que no tiene vicios, defectos o enfermedad pública o secreta. Fueron testigos Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinoza y Diego Zamudio, vecinos de la ciudad de Toluca.  
Abril 5. C. 50. L. 12. Fs. 37v-39.

1484. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Testamento

Doña Clara de Soto y Rivera, vecina de la ciudad de Toluca, hija legítima de Cristóbal de Rivera y de Francisca Pacheco, naturales de la misma ciudad, hace su testamento y pide ser sepultado en la iglesia en la parte que su albacea decidiere, deja dos reales a las mandas forzosa, pide se dé un peso de limosna a los lugares Santos de Jerusalén, dos tomines para la canonización del beato Gregorio López y otros dos para la canonización del venerable Aparicio. Pide que se digan por su alma algunas misas rezadas a pianza ordinaria, pagadas de sus bienes. Pide que se entregue una limosna de tres pesos al convento de Nuestra Señora del Carmen y diez pesos al Santuario de Nuestra señora de los Ángeles en Tecaxic. Menciona a las personas que le deben dinero y declara que tiene dos esclavas, Francisca de la Torre, mulata morisca y la hija de ésta, Juana Gertrudis de la Torre de cinco años y menciona que por el mucho amor que les tiene, podrán comprar su libertad si pagan treinta y veinte pesos respectivamente. Que de no ser así se entregue a Juana Gertrudis a Clara de Rivera, hija de la testante. Fueron testigos el bachiller Juan de Perasa, clérigo, presbítero, Domingo de Manjarrez y Nicolás Flores de Espinoza, vecinos de la ciudad.  
Junio 3. C. 50. L. 12. Fs. 83v - 85.

1485. 1700. Toluca, San José de, Ciudad. Carta de pago

Don Antonio López de León y doña Leonor de Escobar Barón, su esposa, otorgan carta de finiquito al bachiller Juan Barón de Lara, hermano de ella, en virtud de que les entrega una hacienda y bienes que administraba, que son de doña Leonor. Se enlista una hacienda nombrada Jicaltepec, granos, ganado menor y mayor, herramientas para labranza y ganado, una esclava de nombre Sebastiana de veintiocho años y su hija Juana de dos años, valuadas en trescientos pesos, se enlistan algunos lienzos y una casa con su tienda. Fueron testigos: Miguel de Olaeta, alguacil mayor de la ciudad, Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinoza, también vecinos de Toluca.  
Junio 21. C. 50. L. 12. Fs. 77-83v.

1486. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Testamento

María Franco, vecina de San José de Toluca, natural del pueblo de Zinacantepec, hija legítima de Joseph Franco, natural de la ciudad

de México y de Margarita de Mora, natural de la ciudad de Toluca, viuda de Joseph de Islas, estando enferma en cama otorga su testamento. Pide ser enterrada en la parte de la iglesia que sus albaceas eligieren, deja dos reales a las mandas forzosas acostumbradas, dos pesos para los lugares Santos de Jerusalén, un peso para la beatificación de Gregorio López y otro para la del beato Aparicio, cuatro pesos para el hospital del Señor San Juan de Dios. Pide que de sus bienes se recen diez misas por su alma y la de su marido. Declara que durante su matrimonio no tuvo hijos. Reitera que tal como lo había convenido con su marido, la casa en que vive será heredada por sus hermanos con la condición de que manden rezar dieciséis misas rezadas a pitanza ordinaria cada año. Declara que tiene una esclava llamada Ana Mejía, mulata criolla de dieciséis años, que fue parte de su dote y ahora la hereda a su mamá doña Margarita de Morales para que le sirva hasta que ésta fallezca y después le sea otorgada su libertad. Asimismo nombra como albacea y heredera a la ya mencionada Margarita. Fueron testigos Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinoza y Diego Zamudio, vecinos de la ciudad. Junio 28. C. 50. L. 12. Fs. 88v-90v.

1487. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, liberación

Antonio de Rivera, vecino de la jurisdicción del pueblo de Malinalco, hijo de la difunta Clara Soto Rivera, de cuyos bienes es albacea y tenedor y en virtud de dichos nombramientos, otorga carta de libertad a la mulata morisca Francisca de la Torre, esposa del mulato libre Francisco de la Torre. La libera de toda sujeción y cautiverio en virtud de haber recibido un pago de treinta pesos, condición que su mamá fijó en su testamento para que la esclava pudiera comprar su libertad y con ella tuviera derecho a disponer de bienes, hacer y otorgar testamento como lo pueden hacer las personas libres. Fueron testigos: don Nicolás de Navarrete, Nicolás Flores de Espinoza, Diego Zamudio, vecinos de la ciudad. Julio 5. C. 50. L. 12. Fs. 98-98v.

1488. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, anulación libertad.

María Franco, viuda de Joseph de Islas, vecina de la ciudad de Toluca, hace codicilo de su testamento otorgado en 28 de Junio de 1700, para anular la cláusula en donde heredaba a su madre Margarita de Morales, una esclava mulata llamada Ana Mejía, de la que ordenó sirviera a la beneficiaria hasta su muerte y que una vez que ésta ocurriera le sería otorgada su libertad, sin embargo a través del codicilo anula esa orden y pide que no se le otorgue libertad y que su ma-

dre pueda disponer de ella como mejor le pareciere. Fueron testigos el bachiller Juan de Morales, clérigo presbítero del arzobispado de México, don Domingo de Navarrete y Nicolás Flores de Espinoza, vecinos de la ciudad.

Julio 5. C. 50. L. 12. Fs.105v - 106.

1489. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Venta, esclava

Joseph de Anguiano, vecino de la ciudad de Toluca, vende al bachiller don Francisco Sánchez Pichardo, clérigo, presbítero domiciliario del arzobispado de México; una esclava mulata llamada Isabel de la Cruz, soltera de veinticuatro años, hija de la mulata Gertrudis de la Cruz, la cual heredó de Isabel de Anguiano quien fuera dueña de ambas en su momento. La vende por la cantidad de trescientos pesos, sujeta a servidumbre, libre de empeño e hipoteca y declara que no tiene vicios, tacha, defecto o enfermedad pública o secreta. Fueron testigos don Domingo de Navarrete, Bernabé Ruiz y Lucas de Quiñones, vecinos de la ciudad.

Agosto 3. C. 50. L. 12. Fs. 123v-124.

1490. 1700-1716. Toluca, San José ciudad. Testamento.

Testamento de los bienes que quedaron por fin y muerte de Antonio de los Santos Pichardo, siendo albacea Francisco Bruno Pichardo, su hermano y heredera universal su legítima hija, María Antonia Pichardo. Manda se le den a las mandas forzosas dos reales, que se digan por su alma cien misas rezadas. Declara que fue casado con María Theresa García, menciona a sus deudores y acreedores. Entre los bienes aparece ropa, lienzo de santos, enseres domésticos, una mulata blanca nombrada Juana de edad de treinta y seis años poco más o menos según consta en escritura que se otorgó ante Pedro González de Peñafiel, escribano de Su Majestad, con valor de doscientos pesos; una mulatilla nombrada Bonifacia de la Cruz de cuatro años poco más o menos, valuada en doscientos pesos; una mulatilla nombrada Gertrudis de la Cruz de dos años en ciento cincuenta pesos; un mulatillo de un mes hijo de la dicha Juana, nombrado Lorenzo Antonio en ochenta pesos. En el remanente de bienes se estipula que Bonifacia y Gertrudis están enfermas, por lo que la primera se valúa en ciento cincuenta pesos y la segunda en cien pesos.

Agosto 10 de 1700-junio 22 de 1716. C. 50. L. 24. Fs. 1-65.

1491. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Testamento

El capitán don Simón Velázquez Bonifas, vecino de la ciudad de Toluca, natural de la villa de Portillo en los reinos de Castilla la Vieja, hijo de

Miguel de Velázquez y de doña Isabel Bonifas, también originarios de Castilla; otorga su testamento y pide a sus albaceas ser enterrado a las puertas de la iglesia o al lado de la pila bautismal. Deja tres pesos a las mandas forzosas acostumbradas, veinte pesos para los lugares Santos de Jerusalén y pide se digan quinientos misas rezadas a pianza ordinaria para la salvación de su alma, deja un peso para la canonización de Gregorio López y otro para la del beato Aparicio. Declara haber sido casado con doña María Thomasa Riquelme, hija legítima del capitán don Juan Riquelme García de Alcaras y doña María Salcedo de Mariaca y que en su matrimonio procrearon a Joseph Velázquez de quince años, a doña María Javiere de cuatro, a Francisca Estefanía de tres, a Joaquín de dos y Rafael de uno. Menciona a sus acreedores y deudores y declara como suya la hacienda de Tepesingo ubicada en Malinalco que tiene un censo de cuatro mil pesos a favor del convento de Regina y mil a favor de Archicofradía del Santísimo Sacramento, ambos en la ciudad de México más mil quinientos a favor de una capellanía que sirve el licenciado Pedro Martínez. También menciona que en compañía de Juan López de Cárdenas posee una mina llamada quebradas y quebradilla en el cerro de Tiatepec en la jurisdicción de Temascaltepec. Menciona que tiene un esclavo mulato llamado Nicolás de Morales, que heredó de doña Ana María de Orozco y ordena que a su muerte sirva a su viuda el tiempo que ella viva y posteriormente quede en libertad. Nombra como albaceas y tenedores de sus bienes a su esposa y a su compadre don García de Navarrete, capitán de caballos y corazas, para que administren o vendan en almoneda o fuera de ella sus bienes. Nombra a su esposa como tutora de sus hijos a éstos los nombra como herederos universales de sus bienes. Fueron testigos Nicolás Flores de Espinoza, don Domingo de Navarrete y Lucas de Quiñones, vecinos de la ciudad de Toluca.  
Septiembre 8. C. 50. L. 12. Fs. 142v - 148v.

1492. 1700. Metepec, pueblo. Esclavo, venta.

Felipe Martínez de Castro, vecino de la jurisdicción de Metepec, y estante en la jurisdicción de Lerma, vende a Manuel de Castrejón, vecino de la ciudad de Toluca, un esclavo mulato de treinta años llamado Blas, el cual se lo había comprado en cuatrocientos pesos y ahora se lo vuelve a vender en el mismo precio, quedando por su cuenta el pago de los derechos de alcabala.  
Septiembre 9. C. 15. L. 5. Fs. 3v-4.

1493. 1700. Toluca, San José de, Ciudad. Venta, esclavo

El bachiller don Juan Barón de Lara, clérigo presbítero domiciliario del arzobispado de México, vecino de la ciudad de Toluca, vende a Juan

Gallardo, labrador y vecino del pueblo de Metepec; un negro bozal llamado Francisco de San Joseph de treinta y cinco años, casado con Nicolasa de la Cruz, mulata libre. Declara que al esclavo lo compró a don Joseph Aguado Chacón y su esposa doña Juana Herrera de Villanueva Altamirano en 1697 y ahora lo vende a Felipe Gallardo por la cantidad de trescientos cincuenta pesos sujeto a servidumbre y libre de empeño e hipoteca, sin vicios, tacha, defectos o enfermedad pública o secreta. Fueron testigos Nicolás Flores de Espinoza, don Domingo de Navarrete y Bernabé Ruiz, vecinos de la ciudad. Septiembre 22. C. 50. L. 12. Fs. 138-138v.

1494. 1700. Toluca, San José de, Ciudad. Esclava, hipoteca

Juan de Iniesta, vecino de la ciudad de Toluca declara que en un año pagará a Nicolás de Mondragón, el mozo, también vecino de la ciudad, la cantidad de ciento cincuenta y tres pesos de oro común que le prestó por hacerle bien y buena obra y para garantizar el pago le da en hipoteca una esclava mulata llamada Lorenza de la Cruz de dieciséis años, hija de la difunta Catalina de la Cruz. La esclava le servirá a Nicolás de Mondragón durante un año y éste pagará a su dueño un peso de salario mensual, además de tener que vestirla y sustentarla. Fueron testigos Nicolás Flores de Espinoza, don Domingo de Navarrete y Lucas de Quiñones, vecinos de la ciudad de Toluca.

Octubre 13. C. 50. L. 12. Fs. 155-156v.

1495. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Venta, esclavo

Don Francisco Sánchez Pichardo, clérigo, presbítero domiciliario del arzobispado de México, vecino y labrador de la jurisdicción de Toluca y dueño de hacienda, declara que vende a Sebastián de Ortega, vecino de la jurisdicción de Metepec en el partido de Almoloya, un esclavo criollo, mulato prieto llamado Román Gabriel de cuarenta y tres años que está casado con Andrea de la Encarnación, india. Declara que lo compró en 1693 a doña Leonor Barón Escobar, viuda de Juan Martínez Lusardo y que ahora lo vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin vicios, tacha, defecto o enfermedad pública o secreta por la cantidad de cuatrocientos pesos de oro común y pide al escribano dé una copia de la escritura al nuevo dueño para que acredite la propiedad. Fueron testigos Nicolás Flores de Espinoza, don Domingo de Navarrete y Lucas de Quiñones, vecinos de la ciudad de Toluca.

Octubre 16. C. 50. L. 12. Fs. 156v-157v.



1496. 1700. Toluca, San José, ciudad. Inventario de bienes.

Inventario de los bienes del capitán don Simón Velázquez Bonifaz, difunto, hecho a petición de sus albaceas, el Capitán García Navarrete y doña María Thomasa Riquelme y Salcedo, su esposa y tenedora de sus bienes, así como tutora y curadora de sus hijos. Entre los bienes aparecen unas casa que están en la ciudad de México, en la calle que llaman de los Mesones, que tienen de principal un censo de ocho mil pesos, que se deben cuatro mil a la madre Anna de Santa Gertrudis abadesa del Convento de Regina Celi y otros cuatro mil en favores de una capellanía; unas dos casitas pequeñas en la plazuela del Convento de Reginas que tienen de censo ambas un mil pesos de principal a favor de los Conventos de Santo Domingo; un censo de setecientos pesos de principal que están cargados sobre la casa de obraje que fue de Martín Delgado, en la calzada de Nuestra Señora de la Piedad, lienzos, muebles, ropa y demás enseres. Entre los bienes destacan: una mulata prieta de edad de veinte años nombrada Rosa; una mulata blanca, de diecinueve años con un hijo nombrado Juan de dos años blanco; una mulatilla nombrada Petrona de diecisiete años, una mulatilla nombrada Inés alobada de dieciséis años, todos hijos de María, negra, difunta, nacidos en su casa, además de un mulato viejo nombrado Diego de setenta años.

Octubre 20-noviembre 26. C. 50. L. 20. Fs. 1-13.

1497. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Esclavo, venta.

El licenciado don Diego Ortiz de Galdos, clérigo presbítero domiciliario de este arzobispado, vecino de la ciudad de San José de Toluca, a nombre y con el poder que se incluye de su padre, el capitán Juan Ortiz de Galdos vende a Roque López Tabares, un esclavo mulato nombrado Juan Antonio, criollo, soltero, de dieciséis años de edad poco más o menos a quien el capitán compró a don Juan de Serezedo, caballero de la Orden de Santiago y contador general de las reales alcabalas de la Nueva España. El esclavo se vende sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar no tiene ningún vicio, tacha, defecto ni enfermedad alguna, en precio de trescientos pesos de oro común, para finiquitar los quinientos setenta que el capitán debía a don Juan, mismo que se da por satisfecho. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y Lucas de Quiñones.

Noviembre 23. C. 50. L. 12. Fs. 169-172v.

1498. 1700. Toluca, San José de. Esclavo, liberación.

Doña María Thomasa Riquelme y Salcedo, viuda del capitán don Simón Velasques Bonifas, su albacea, tutora y curadora de sus hijos menores, declara que en cláusula testamentaria su marido dejó indicado que entre sus bienes estaba incluido un esclavo mulato prieto, soltero de treinta y seis años de edad que su esposo heredó de doña Ana de Orosco, viuda de Miguel de Morales, para que le sirviera durante el resto de su vida, pero por el mucho amor y voluntad que el esclavo les ha tenido y servido con toda lealtad, no lo incluyó en el inventario para poder otorgarle la libertad, la cual le concede sin ningún interés ni dádiva alguna. Testigos: Don Domingo de Navarrete, Nicolás Flores de Espinosa y Lucas de Quiñones. Noviembre 27. C. 50. L. 12. Fs. 174-175.

1499. 1700. Toluca, San José de, ciudad. Esclava, liberación.

Antonio de Ribera, vecino de la jurisdicción del pueblo de Malinalco en el de Tenancingo, uno de los hijos y herederos de doña Clara de Soto y Ribera, difunta, su albacea y tenedora de bienes, declara que en una de las cláusulas testamentarias de su madre se estipula que dando veinte pesos su esclava mulata blanca llamada Juana de la Torre, de ocho años de edad, hija de Francisca de la Torre, se le otorgue la libertad. Habiendo entregado treinta pesos Rodrigo de Xeres, mulato libre y la mencionada Francisca, padres de la esclava ésta queda libre de toda sujeción y cautiverio. Testigos: Nicolás Flores de Espinosa, don Domingo de Navarrete y Lucas de Quiñones. Diciembre 17. C. 50. L. 12. Fs. 177v-178v.

1500. 1701. Metepec, pueblo. Testamento.

Don Juan de Sámano Salamanca, vecino del pueblo de Metepec, provincia y jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, hijo legítimo de don Carlos Sámano Salamanca y doña Benitta Zessatti del Castillo, vecinos de dicho pueblo, hace su testamento en el que ordena que cuando fallezca su cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial del mismo pueblo, en el lugar que designen sus albaceas y que ese día se diga misa cantada de cuerpo presente y los siguientes días un novenario. Desea que únicamente se le digan las misas que fueren voluntad de doña María Sáenz Moreno, su legítima mujer, por no tener caudal. Deja dos pesos de oro común a cada una de las mandas forzosas, otros dos de limosna para los Santos lugares de Jerusalén y para la beatificación de Gregorio López. Declara no tener hijos y haber recibido en dote cuando se casó, diecisiete mil pesos. Relata

a sus deudores y acreedores. Entre sus bienes menciona tres piezas de esclavos: Sebastiana, María y un mulatillo de seis años, hijo de ésta; un tercio de perlas, un anillo de diamantes con una esmeralda en medio, otro con diamantes y rubíes y un San Nicolás pequeño guarnecido de esmeraldas. Nombra como albacea a su mujer y a su cuñado don Diego Sáenz Moreno. Como universal heredero al hijo que tuviere su mujer en caso de quedar en cinta cuando él muera. Abril 14. C. 39. L. 11. Fs. 4v-9v.

1501. 1701. Metepec, pueblo. Demanda por alboroto.

Diligencias hechas por Salvador Ortiz Galdos, vecino y labrador de la jurisdicción de Metepec e Ixtlahuaca contra Francisco Gamboa, indio, vecino de la misma jurisdicción, por inquietar y sonsacar a los gañanes y sirvientes de la hacienda de Salvador, asimismo alborota a otros indios induciéndoles a la embriaguez y escándalo. Se presenta Real Provisión, información testimonial, autos de prisión a los indios don Juan de Gamboa y don Juan de Santiago, de concesiones de los acusados, de cargo, prueba querella y edictos en que aparece como tercer acusado Nicolás de Olivares, mestizo o lobo, vecino del pueblo de Zinacantepec a quien se notifica se presente a declarar. Finalmente se pone en libertad a los reos advirtiéndoles que si reinciden, serán desterrados.

Abril 30-Junio 30. C. 39. L. 12. Fs. 1 - 23.

1502. 1701. Lerma, ciudad. Dote, recibo.

Don Juan Goñi de Peralta, vecino de la ciudad de Lerma, declara que estando pronto a casarse con doña Isabel de San José Picazo de Peñaloza, recibe de ella como dote, mil seiscientos sesenta y cuatro pesos y cuatro tomines de oro común, valor de dos esclavos, animales, semillas y diversos objetos, comprometiéndose a regresar todo en caso de que no se realizara el matrimonio.

Julio 3. C. 15. L. 5. Fs. 11v-13.

1503. 1703. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Miguel López de Salazar y su legítima mujer María de las Eras, con licencia de su marido, vecinos del pueblo de Tenango del Valle, estantes en el de Metepec de la jurisdicción de Ixtlahuaca, venden a Bartolomé Laguna, una mulata, esclava cautiva, sujeta a servidumbre, nombrada Teresa, soltera, de cuarenta años de edad aproximadamente misma que dio en dote Diego de las Eras, padre de María. El vendedor indica que la esclava es coja, libre de empeño, hipoteca

u otra enajenación, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna y que la vende en ciento cincuenta pesos de oro común en reales que el comprador ya ha dado.

Julio 24. C. 39. L. 18. Fs. 22-24v.

1504. 1704. Metepec, pueblo. Esclava, venta.

Bartolomé Laguna, vecino y dueño de tienda en el pueblo de Metepec, jurisdicción de Ixtlahuaca, vende a Nicolás de Villegas, vecino y labrador de la jurisdicción de Tenango del Valle, una esclava mulata nombrada Teresa, soltera y algo coja, de cuarenta y un años de edad poco más o menos, la cual compró a Miguel López de Salazar y su mujer María de las Eras. El señor Laguna vende a la esclava sujeta a servidumbre en ciento cincuenta pesos de oro común que el comprador ya le ha pagado en reales y la alcabala estará a cargo de ambas partes por mitad. La esclava está libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin asegurar no tiene vicio, tacha, enfermedad o defecto alguno. El comprador por su parte acepta la escritura.

Enero 29. C. 39. L. 19. Fs. 5v-7.

1505. 1704. Lerma, ciudad. Testamento.

Mateo Méndez, vecino de la hacienda de Amomolulco, jurisdicción de Metepec, hijo legítimo de Pedro Méndez y de Lorenza González, difuntos, hace su testamento en el que designa dos reales a cada una de las mandas forzosas e igual cantidad para la canonización de Gregorio López y de Juan de Palafox. Señala entre sus bienes la hacienda de Amomolulco y un sitio de ganado mayor en el llano de Salazar. Manda se le entregue a su hija Juana Méndez, una mulatilla de edad de dieciséis años, llamada Lucía, su esclava, por doscientos pesos, con la condición que el esposo de la dicha doña Juan, no pueda venderla sin su consentimiento. Asimismo, a su hija Manuela Méndez se le entregue la casa donde vive dando por ella doscientos pesos y una esclava mulata llamada Paula dando por ella otros doscientos pesos. Manda que a su hija Nicolasa Méndez se le dé una mulatilla, su esclava, llamada Cristina de cinco años. Es su voluntad que a su hijo Pedro Méndez se le dé una mulata llamada Josepha de veinte nueve años por la cantidad de trescientos pesos. Declara que a su hija María Méndez, doncella, no le ha dado cosa alguna, por lo que es su voluntad se le entregue una mulata llamada Juana de edad de catorce años; a su hijo Tomás Méndez, se le dé una mulatilla llamada María de edad de cuatro años. Nombra como herederos universales a doña María Duarte y Carnalla, su mujer y a sus hijos, Juana, Manuela, Nicolasa,

Nicolás, presbítero, María, Pedro y Tomás Méndez y como albacea a su hijo Pedro Méndez.  
Abril 12. C. 15. L. 5. Fs. 15-19v.

1506. 1704. Atenco, Nuestra Señora de la Limpia Concepción de. Esclavo, venta.

Don Luis de Velasco y Mendoza, vecino de la provincia y jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, estando en las haciendas del vínculo y mayorazgo del señor conde de Santiago, marqués de Salinas, su sobrino vende a don Sebastián Rodríguez, vecino de la ciudad de México, un negro esclavo suyo nombrado Marcelino Xavier, de treinta años de edad, el cual adquirió de don Diego de Vargas Zapata y Luján, marqués de La Nava de Brazinas, vecino de la misma ciudad. El otorgante vende al esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño, hipoteca u otra enajenación, sin asegurar no tiene vicio, tacha, defecto o enfermedad alguna, en cuatrocientos quince pesos de oro común. Al final aparece el testimonio de Pedro Rodríguez de Nova, de haber pasado ante él las escrituras anteriores.  
Septiembre 24. C. 39. L. 19. Fs. 10v-12.

1507. 1706. Metepec, pueblo. Poder, litigio representación.

Don Antonio de Erenchun, vecino de la villa de Coyoacán del Estado del Valle, como administrador del abasto de las carnicerías de don Domingo de Orzaenas, da poder a Sebastián de Ortega, vecino de la jurisdicción de Ixtlahuaca, para que a su nombre concluya el pleito que tiene puesto contra Nicolás Ruiz, mulato, por la pérdida o hurto de diecisiete, reses que tenía a su cargo, para que sea castigado y ejecutado por ser culpable del delito que se le acusa.  
Febrero 26. C. 15. L. 6. Fs. 10-10v.

1508. 1706. Metepec, pueblo. Esclavos, venta.

Manuel de la Cruz Manjarrez, vecino y labrador en la ciudad de San José de Toluca, vende al capitán don Gabriel Macazaga y Arizcun, alcalde mayor de la jurisdicción de Metepec, una mulata prieta soltera, nombrada Bárbara Fajardo, de veinticuatro años de edad, con su hijo llamado Francisco Fajardo, de un año de edad, en quinientos pesos de oro común, los cuales pagará en reales y de contado.  
Abril 24. C. 15. L. 6. Fs. 17v-19.

1509. 1706. Toluca, San José de, ciudad. Poder, cargo corregidor permanencia solicitud.

Setenta y dos vecinos de la jurisdicción de San José de Toluca, entre ellos un juez, clérigos, bachilleres, capitanes, mercaderes, labradores y obrajeros, otorgan poder a Matías de Cisneros, procurador de número de la Real Audiencia de la ciudad de México de esta Nueva España, para que en sus nombres comparezca ante el juez del marquesado del valle, y su justicia mayor y gobernador y pidan que don Pedro del Trigo, corregidor de dicha ciudad y de la villa de Coyocacán, se conserve en dicho cargo, a pesar de las calumnias levantadas por los naturales de la jurisdicción antes señalada, ya que en las dos ocasiones que había tenido dicho puesto fue muy solicitado en castigar todos los pecados públicos y administrar con toda rectitud la justicia en beneficio de los pobres y los caminos estuvieron libres de todo tipo de ladrones y gente mal viviente a quien se castigó conforme a su delito, y que no vendió indios, mulatos, ni negros a ninguna obra de panadería ni ingenio, sin mandato de los presidentes y alcaldes de la Real Audiencia, aparecen los nombres y firmas de los poderdantes.

Abril 26. C. 15. L. 6. Fs. 19-22.

1510. 1707. Ixtlahuaca, villa. Herencia, recibo.

El capitán don José Garduño, marido de doña María de Espinosa, Cristóbal Moreno, Isabel Moreno y Lucas Garduño, a nombre de su mujer doña Tomasa de Espinosa y Moreno; Mariana de la Cruz, María de la Concepción, mulatas y la negra Antonia de la Concepción, esclavas del licenciado don José Gómez Maya, cura beneficiado de la villa de Ixtlahuaca, manifiestan haber recibido de Félix Garduño, albacea del citado licenciado, toda la ropa blanca, azúcar y chocolate por partes iguales, según se señala en la cláusula del testamento.

Marzo 30. C. 15. L. 7. Fs. 6-7.

1511. 1707. Ixtlahuaca, villa. Herencia, recibo.

Nicolás de la Cruz, pardo libre vecino de la villa de Ixtlahuaca, manifiesta que ha recibido de Felix Garduño albacea y tenedor de bienes del licenciado José Gómez Maya, cura beneficiado de la villa de Ixtlahuaca, doscientos carneros enlanados que el mencionado licenciado le heredó como se menciona en cláusula trece del codicilo, por las atenciones que le prestó antes de su muerte. Se incluye copia del recibo.

Marzo 30. C.15. L. 7. Fs. 7 - 7v.

1512. 1708. México, ciudad. Esclava, venta.

Don Simón de Vega y Pozo vecino de la ciudad de México, vende a don Juan Escribano del Olmo, escribano receptor de número de la Real Audiencia, una mulata esclava nombrada Inés de treinta y cuatro años de edad, casada con el negro Juan de la Cruz también esclavo suyo, que compró a don Miguel Pérez Andabolla y Santa Cruz, marqués de Buenavista. El precio de la mulata es de trescientos pesos que el vendedor ya ha recibido en reales.

Abril 10. C. 15. L. 8. Fs. 33v-34.

1513. 1708. Metepec, pueblo. Poder, esclavo, venta.

El alférez don Pedro Rodríguez de Nova, escribano del Rey, otorga poder al bachiller don Juan Rodríguez de Nova, su hijo, residente en la ciudad de México, para que venda un esclavo negro llamado José para que sirva en un ingenio o trapiche. Una nota que dice: no pasó. (Al final del folio, Pedro Rodríguez de Nova, escribano público, da fe de los instrumentos que están en el registro, de los folios 1-89, que fueron otorgados ante el escribano real Manuel Fernández de la Taza, como su teniente y de la foja a 90-93 se hicieron ante el dicho otorgante Pedro Rodríguez de Nova).

Noviembre 6-diciembre 31. C. 15. L. 8. Fs. 96v-97.

1514. 1708. Zitácuaro, San Juan, villa. Poder, esclavos, venta.

Doña Antonia Ortiz, vecina de la villa de San Juan Zitácuaro, jurisdicción de Maravatío, mujer legítima de don Miguel Osorio de Guzmán, da poder a su marido para que venda de contado o fiado por el precio que quiera, dos esclavos, una llamada Andrea de treinta y seis años, mulata, color membrillo, cocho y otro mulato prieto de catorce años, hijo de la dicha Andrea, libres de empeño, hipoteca y otra enajenación, sin ningún vicio ni enfermedad.

Noviembre 10. C. 15. L. 4. Fs. 43-44.

1515. 1708. Toluca, San José de, ciudad. Esclavos, venta.

Don Miguel Osorio de Guzmán, vecino de la villa de San Juan Zitácuaro, jurisdicción de Maravatío, residente en la ciudad de San José de Toluca, casado con doña Antonia Ortiz, y en virtud del poder que le otorgó, vende dos esclavos, una nombrada Andrea, soltera de treinta y siete años de edad, mulata, color membrillo cocho y el otro mulato prieto, nombrado Bernardo de catorce años, hijo de la mencionada Andrea, en quinientos sesenta pesos de oro común, a don Juan Barón de Lara, clérigo presbítero en este arzobispado.

Diciembre 1. C. 15. L. 4. Fs. 20-21v.

1516. 1708. Toluca, San José de, ciudad. Codicilo.

Juan Díaz González, natural, vecino y labrador de la ciudad de Toluca, hijo legítimo de Gonzalo Juan, natural del reino de Portugal y de Luisa de los Reyes, natural de la jurisdicción de Toluca, difuntos. Declaró que tiene hecho y otorgado su testamento en esta ciudad desde el 15 de agosto de 1708, ante Juan de los Ríos, escribano público, en el cual tiene declaradas todas las cosas del descargo de su conciencia y por vía de codicilo ordena se le den a Ignacio Díaz, español huérfano, cien pesos, tres caballos, dos yeguas, tres potros, silla y freno y seis vacas de vientre; es su voluntad se digan ocho misas rezadas a pianza ordinaria por el alma de Francisca María, india, declara que tiene cinco esclavos nombrados: Luisa con dos hijos, uno llamado Aparicio y el otro Antonio Fabián; además de un esclavo llamado Juan y uno nombrado Esteban, los cuales se los deja a su hermana Isabel Díaz González. Menciona a sus deudores y acreedores. Diciembre 13. C. 15. L. 4. Fs. 22v-23v.

1517. 1708. Toluca, San José de, ciudad. Poder, representación y pesos cobro.

Doña María Rosa Luzardo, vecina de la ciudad de Toluca, mujer legítima de don Antonio Ceballos Ibáñez, con licencia de éste, le otorga poder para que la represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, para que cobre de cualesquier personas todas las cantidades de pesos que le debieren y para que venda sus bienes, en especial un mulato, su esclavo, nombrado José de la Cruz, blanco criollo, soltero, de veintisiete años de edad, nacido en la casa de Agustín Martínez Luzardo, su padre, hijo de Francisca de la Cruz, mulata esclava que fue de su padre. Diciembre 14. C. 15. L. 4. Fs. 24-26.

1518. 1709. Metepec, pueblo. Poder, esclavos venta.

El alférez don Pedro Rodríguez de Nova, escribano real y público del pueblo de Metepec jurisdicción de Ixtlahuaca, otorga poder al bachiller don Juan Rodríguez de Nova, clérigo de menores órdenes, vecino del mismo pueblo, para que venda dos esclavos, un negro criollo, de nombre José Bautista y su mujer Teresa Benítez, mulata esclava, a él lo compró a don Felipe Díaz de Palacio, vecino y mercader de la ciudad de México, como albacea y tenedor de bienes del alférez don Juan de Ceballos Palacios difunto, la esclava la compró al capitán don Francisco de Mendoza y a doña Gertrudis Ruiz de la Peña, su mujer, vecinos de la misma ciudad, ambos están libres de empeño. Enero 28. C. 15. L. 3. Fs. 69-70.



1519. 1709. Metepec, pueblo. Poder, esclavo venta anulación.

El alférez don Pedro Rodríguez de Nova, escribano real y público de la provincia de Ixtlahuaca, da poder a don Juan Escribano del Olmo, escribano real y receptor del número de la Real Audiencia de la ciudad de México, para que anule la venta de un esclavo nombrado Lucas, prieto pasudo, de edad de treinta años que vendió en trescientos pesos de oro común al bachiller don Juan Rodríguez de Nova, clérigo de menores órdenes, hijo del otorgante quien declaró que dicha venta salió dolosa y engañosa pues el esclavo está quebrado y asmático.

Abril 6. C. 15. L. 3. Fs. 76v-78.

1520. 1709. Zinacantepec, jurisdicción. Esclava, venta.

Doña Catarina Arias y Espinosa, doncella, mayor de veinticinco años y no sujeta a patria potestad ni tutela, vende en ciento veinte pesos de oro común en reales, a don Manuel de Mendoza, labrador y vecino del partido de Zinacantepec, jurisdicción de Ixtlahuaca y Metepec, una mulatilla cocha nombrada Teresa de nueve años de edad, hija de Agustín Chamorro, mulato y esclavo de sus padres y a Mariana de la Cruz, también mulata esclava que fue de ellos y hoy libre; aclara que vende a la mulatilla como su esclava propia, cautiva, sujeta a servidumbre.

Abril 21. C. 15. L. 3. Fs. 29-30.

1521. 1709. Malacatepec, pueblo. Esclava, venta.

Don Francisco de la Puente Miranda, teniente de alcalde mayor del partido de Ixtlahuaca y Metepec, vende a don Manuel de Mendoza, vecino del pueblo de Zinacantepec, para el capitán don Pedro de Segura, vecino de la ciudad de México, una esclava mulata blanca, nombrada María, soltera, de treinta años de edad en trescientos cincuenta pesos de oro común en reales y la vende asegurando no tener ningún vicio, tacha, defecto ni enfermedad.

Junio 23. C. 15. L. 3. Fs. 38v-39v.

1522. 1709. San Agustín, hacienda. Esclava, venta.

Doña María de Valdés, viuda de don Álvaro Gómez Maya, vecina de la jurisdicción de Ixtlahuaca, vende a doña Magdalena de Campuzano, vecina del real de Sultepec, una mulatilla prieta de nombre María de la Candelaria, soltera, de edad de dieciocho años, en trescientos pesos de oro común en reales, se la vende por cautiva, sujeta a servidumbre y libre de empeño, hipoteca u otra enajenación especial

ni general, asegurando no tener vicio, tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta. (Antes de esta escritura aparece un fragmento de la misma, con la nota no pasó).

Agosto 3. C. 15. L. 3. Fs. 43v-44v.

1523. 1710. México, ciudad. Autos y diligencias, recibos.

Juan García Xismeros hace constar que don Juan Escribano del Olmo, entregó en el oficio de cámara de don José Antonio de Anaya, unos autos remitidos a la Real Audiencia por la justicia de Metepec, en dos cuadernos, uno intitulado: Andrea Gutiérrez, mulata libre, vecina de la jurisdicción de Cuernavaca y consortes contra María de Ojeda, vecina del pueblo de Santiago Tianguistengo, por la posesión de tierras. El otro dice: Autos y diligencias de medidas de caballería y media de tierra en términos del pueblo de Santiago Tianguistengo, a pedimento de los herederos de Baltazar Gutiérrez. Aparece un recibo de Francisco de Eras de los autos de inventarios y aprecio de los bienes, hacienda y obraje que quedaron en la provincia de Ixtlahuaca, por muerte de doña María Gallo de Escalada. Otra constancia de Juan García Xismeros en que don Manuel de la Cueva entregó en el oficio de cámara de don José Antonio de Anaya, unos autos que remitió a la Real Audiencia el alcalde mayor de la provincia de Metepec que sigue don José Quintano contra Juan de Zamora por 83 cargas de maíz y 39 pesos 4 tomines que éste debe a don José.

Febrero 4, marzo 14 y noviembre 6 de 1710. C. 39. L. 26. Fs. 1-5.

1524. 1723. Lerma, Santa Clara de, ciudad. Esclavo, venta.

Don José Manuel de Castro, vecino de la ciudad de Lerma, ante el alcalde mayor de esta jurisdicción, quien actúa como juez receptor, a falta de escribano, don Antonio Cayetano de Oxirando, hace constar que ha vendido en nombre de sus herederos, a doña Isabel de la Serna Villaseñor, mujer legítima del dicho alcalde, un esclavo mulato llamado José de la Cruz de veinte años de edad, que había comprado a Francisco Mejía de Lagos y Liborio Carrillo, vecinos de la ciudad de San José de Toluca, como albaceas testamentarias fideicomisarios de Agustín Mejía de Lagos, difunto, vecino y mercader que fue de dicha ciudad. Aclara que vende al mulato como su esclavo, sujeto a servidumbre, libre de empeño e hipoteca, sin asegurar tiene algún vicio o enfermedad, en doscientos veinticinco pesos de oro común.

Octubre 8. C. 15. L. 10. Fs. 5-5v.

1525. 1726. Lerma, ciudad. Testamento.

Testamento de Antonio de Tejeda Camacho, mulato libre, natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Miguel de Tejeda y Juana de la Cruz, hace su testamento en el que nombra como albacea a su hijo Tomás de Tejeda y a su esposa doña Josefa María, india natural de esa ciudad, quedando además, como tutora de sus dos hijas menores y como herederos universales designa a su esposa e hijos legítimos Lucas, Tomás, Melchora, Manuel, Josefa y Antonia de Tejeda, al igual que a su hijo adoptivo Simón de los Santos.

Febrero 4. C. 15. L. 11. Fs. 7-8v.



## Índice geográfico

No. de ficha
--------------

### A

Acachín, hacienda	644, 735
Acacingo, pueblo	649
Acapulco, puerto	32, 310, 363, 1279, 1304
Acasingo, partido	1428
Acatlán, hacienda de labor	635
Alcalá de los Ganzules, villa	774
Algarde, reino	356
Almoleya, doctrina	1017
Almoleya, jurisdicción	1041
Almoleya, partido	30, 86, 311, 622, 660, 668, 682, 696, 848, 869, 881bis, 883, 941, 942, 954, 956, 962, 994, 1151, 1180, 1216, 1230, 1241, 1497
Almoleya, pueblo	11, 43, 73, 303, 554, 564, 581, 660, 785, 881bis, 883, 1243, 1296, 1391
Almoleya, San Mateo	1065
Altos de los Remedios	860
Amanalco, estancia	31
Amanalco, pueblo	1059, 1060, 1153
Amealco, San José, hacienda	1305
Amomolulco, hacienda	1381, 1507

Amor de Dios, hospital del	383
Analco, San Pedro, minas	221
Andalucía	90
Angola, tierra	14, 51, 70, 78, 84, 86, 94, 99, 107, 111, 115, 116, 117, 126, 134, 135, 137, 141, 144, 148, 150, 153, 158, 159, 172, 173, 174, 175, 177, 181, 183, 184, 185, 187, 191, 194, 195, 196, 199, 202, 204, 205, 206, 216, 217, 218, 219, 220, 223, 224, 227, 228, 230, 231, 237, 239, 240, 247, 248, 250, 251, 253, 255, 257, 260, 262, 264, 267, 275, 277, 281, 291, 295, 296, 298, 299, 306, 313, 317, 320, 332, 353, 354, 356, 359, 369, 380, 383, 391, 392, 393, 394, 398, 408, 413, 418, 425, 426, 428, 442, 454, 455, 463, 464, 470, 471, 473, 480, 481, 482, 485, 493, 496, 497, 505, 508, 522, 535, 545, 553, 584, 588, 590, 591, 594, 607, 611, 625, 649, 654, 661, 667, 672, 674, 678, 680, 683, 693, 710, 717, 767, 770, 800, 830, 837, 855, 868, 919, 955, 1257,
Arara, tierra	175
Arenzana, villa	471, 961,
Argamasilla	1081, 1270,
Asnascazar	90
Atarasquillo, pueblo	252,
Atenco, haciendas	416, 577, 794, 1096,
Atenco, Nuestra Señora de la Limpia Concepción	1508
Atenco, San Mateo, pueblo	148, 762
Atengo, estancias	42,
Aticpac, San Miguel, barrio	799
Atacomulco, pueblo	25, 55, 68, 210, 214, 1269,
Atlapulco, pueblo	1000,
Atlatlauca del Valle, jurisdicción	524
Atlixco, jurisdicción	294
Atlixco, villa	24
Avalos, provincia	47

Azcapozalco, pueblo	416
Azcapozalco, San Pedro	317
Azuaga, jurisdicción	630

**B**

Balbaneda, convento	1165
Bañol, tierra	82
Banguela, nación	770
Benguela, tierra	105
Baracaldo, valle	59
Biafra, tierra	39
Bran, tierra	127, 128, 601
Bribuega, villa	842
Buenavista, hacienda de labor	1228

**C**

Cabo Verde, tierra	25, 272, 439
Cacalomacán, hacienda	470, 618, 619, 640, 710, 807, 918
Cacalomacán, pueblo	437, 537, 568, 727, 778, 891, 926, 938, 1207, 1293, 1313, 1443
Cacalomacán, tenería	620, 835, 909
Cádiz, ciudad	1162, 1299, 1415
Cafre, nación	826
Cafre, tierra	13, 21, 293, 529
Calañas, pueblo	661
Calimaya, jurisdicción	373
Calimaya, partido	1438
Calimaya, pueblo	49, 50, 249, 272, 320, 416, 471, 561, 606, 629, 636, 678, 761, 868, 1074, 1203
Calvario, calle del	437
Canarias, islas	1047, 1195
Capulhuac, pueblo	66, 450, 583
Capulhuac, San Bartolomé, pueblo	1000
Carabará, tierra	466

Carmona, villa	1320
Cartagena de Indias	397, 409, 533, 534, 568, 689
Castilla, reinos	48, 68, 84, 95, 122, 186, 234, 244, 328, 356, 380, 471, 597, 630, 661, 662, 663, 673, 683, 695, 755, 774, 781, 798, 809, 833, 842, 919, 931, 944, 947, 972, 977, 989, 1016, 1027, 1047, 1062, 1081, 1089, 1163, 1165, 1209, 1270, 1296, 1297bis, 1320, 1445, 1463, 1493
Castilla, villa	89, 235, 309
Celaya	349
Celaya, jurisdicción	1045, 1077
Cepayautla, valle	681
Capultitlán, pueblo	829
Cifuentes, villa	328
Clavijo, villa	186
Chalco, provincia	201, 338, 340, 375, 810
Chapa de Mota, jurisdicción	735
Chapultepec	370
Chelma, ciudad	858
Chiapa de Mota, pueblo	1075
Chiapa, pueblo	55
Chichicautla, San Nicolás, hacienda	252, 879
Chichicautla, San Nicolás de Tolentino, hacienda	650,
Chicontepec, pueblo	951
Chila, pueblo	503
Cholula, San Pedro	616
Coatepec, pueblo	503
Coatepec, rancho de labor	1317
Coaxomulco, pueblo	638, 694, 773
Cocoapa, San Antonio, hacienda	515



Cocostepec, San Antonio, hacienda de labor	1252
Colegio de la Compañía de Jesús, barrio	383
Colima	446, 476, 542, 613
Congo, nación	355, 370, 1320
Congo, tierra	221, 246, 291, 298, 312, 325, 390, 550, 561, 684
Contepec	149, 309, 384, 385, 421, 451, 509
Convento de las Descalzas de San Francisco, calle	317
Córdoba	989
Coscatlán, Santa Clara, barrio	484
Coyoacán, jurisdicción	863bis, 864
Coyoacán, villa	317, 629, 698, 725, 813, 826, 861, 1203, 1236, 1248, 1250, 1277, 1279, 1453, 1509, 1511
Coyoacán, San Martín, pueblo	317, 1165
Coyotepec, hacienda	355
Coyotepec, pueblo	201, 246, 312, 325
Cuautilán, pueblo	1165
Cuba, isla	784
Cuerba, villa	381
Cuernavaca, ciudad	265, 439
Cuernavaca, villa	375, 794, 1316, 1344
Cuitlatilco, San Nicolás, pueblo	201
Cuitzeo, jurisdicción	592
Cupándaro, Santiago, pueblo	592
Cutuacán, jurisdicción	1147
Cuzamala, partido	112
Cuzamala, pueblo	867

**D**

De la Razuela, pueblo	662, 663
Del Rincón, hacienda	1050
De Solís, hacienda	1269

**E**

Ecija, ciudad	261
Ejido, hacienda	614, 619, 640, 710
El Batán, barrio	1469
El Potrero, hacienda	1270
Erinbo, pueblo	546
Escalona, villa	755, 809
España	74, 75, 346, 1075, 1463
España, reinos	1022

**F**

Filipinas, islas	207, 280, 363, 1045, 1096, 1308
------------------	---------------------------------

**G**

Galicia, reino	662, 663, 762
Gayón, villa	762
Gibraltar, ciudad	380
Granada, ciudad	234, 235, 696
Guadalajara, ciudad	125, 378, 556, 679, 1267, 1315
Guadalupe, hacienda	1466
Guadiana	411
Guanajuato, minas	699, 1193
Guamantla, valle	1373
Guatemala, ciudad	391, 737, 761, 841
Guayameo, jurisdicción	1454
Guichiapa, provincia	948, 1118, 1370, 1380, 1416, 1457, 1469, 1478
Guichiapa, pueblo	1414, 1448, 1460
Guicila, pueblo	750
Guinea	81, 82
Guipuzcoa, provincia	84

Guisquiluca, obraje	1449
Guisquiluca, pueblo	1367

**H**

Huehuetoca, pueblo	317
Huejotzingo, ciudad	992
Huejotzingo, villa	996
Huejutla, jurisdicción	453
Huejutla, pueblo	1040
Huichiapa, provincia	1050
Huisquilucan, partido	865, 966
Huisquilucan, pueblo	1210
Huitzilac, pueblo	794
Huitzilapa, pueblo	515
Huixquilucan	97, 774

**I**

Irapuato, pueblo	699
Isotitlán, San Juan Bautista, barrio	1233
Isquilucan	267
Istapa, Nuestra Señora de Guadalupe, trapiche	1174
Ixcateopan, provincia	972, 1060
Ixtapa	171, 432, 621, 1211
Ixtlahuaca, jurisdicción	186, 215, 216, 217, 218, 312, 316, 321, 344, 382, 395, 400, 423, 480, 486, 510, 532, 584, 591, 647, 695, 759, 771, 779, 809, 847, 853, 877, 984, 1062, 1092, 1166, 1211, 1212, 1233, 1234, 1283, 1304, 1316, 1467, 1473, 1480, 1481, 1502, 1503, 1505, 1506, 1508, 1509, 1520, 1524
Ixtlahuaca, provincia	149, 153, 165, 167, 168, 170, 178, 179, 184, 185, 204, 205, 225, 226, 232, 233, 249, 257, 260, 261, 271, 276, 285, 310, 455, 505, 532, 552, 563, 585, 586, 589, 611, 652, 666, 671, 673, 683, 712, 730, 738, 756, 773, 784, 817, 827, 849, 886, 903, 940, 958, 1000, 1036, 1064, 1065, 1093, 1103, 1105, 1157, 1167, 1209, 1229, 1239, 1275, 1306, 1311, 1381, 1417, 1437, 1521

Ixtlahuaca, partido	25, 27, 35, 36, 95, 96, 355, 357, 622, 628, 644, 647, 686, 715, 735, 771, 773, 820, 867, 902, 908, 933, 946, 948, 960, 1026, 1034, 1035, 1046, 1051, 1055, 1058, 1121, 1211, 1212, 1269, 1425, 1523
Ixtlahuaca, pueblo	33, 34, 36, 51, 62, 67, 68, 101, 116, 223, 569, 694, 1301
Ixtlahuaca, valle	53, 54, 151, 161, 487, 638, 695, 849, 1355
Ixtlahuaca, villa	115, 143, 153, 154, 163, 166, 182, 198, 210, 223, 224, 358, 359, 360, 361, 362, 578, 622, 635, 654, 747, 849, 911, 1057, 1056, 1059, 1061, 1064, 1069, 1091, 1092, 1093, 1103, 1135, 1140, 1145, 1153, 1168, 1176, 1179, 1188, 1193, 1242, 1249, 1285, 1298, 1305, 1320, 1377, 1394, 1395, 1421, 1448, 1456, 1512, 1513
Iztapantongo, San Pedro, trapiche de hacer azúcar	1257

## J

Jacona, jurisdicción	1117
Jalapa	726, 1105
Jalatlaco, partido	1000, 1036
Jalatlaco, pueblo	365, 583, 728, 756
Jalmolonga, ingenio de hacer azúcar	722, 743, 754, 766, 769, 776
Jamaica	256
Jerez, ciudad	784, 944, 947
Jerez de la Frontera	944, 947
Jesús María, convento Real	77
Jicaltepec, hacienda	403, 570, 575, 1221, 1487
Jilotepec, jurisdicción	272, 483
Jilotepec, provincia	688, 920, 1036, 1314, 1370, 1478,
Jiquipilco, doctrina	1177
Jiquipilco, jurisdicción	709
Jiquipilco, partido	382, 814, 919, 955, 977, 1093, 1211,
Jiquipilco, pueblo	40, 104, 190, 344, 784, 798, 1046,
Jiquipilco, San Juan, partido	374, 395, 1160, 1165,

Jocotitlán, pueblo	200, 220, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 480, 495, 849, 1212, 1269,
Jofa, tierra	381

## L

La Asunción Bodesté, hacienda	1188
La Concepción, estancia	344, 628,
La Chuspa, hacienda de labor	893
La del Río, hacienda	635,
La de Morán, hacienda	860
La de Pedro Millán, hacienda	888
La de Vázquez, hacienda de labor	1060
La Jornada, hacienda	1456
La Loma, hacienda de	374
La Magdalena, hacienda de	226, 227, 435, 658,
La Magdalena, pueblo de	309
La Mesa de Guautla, hacienda	453,
Las Llaves, hacienda de labor	881bis
Las Peñuelas, hacienda	1460
La "Y", hacienda	638, 694, 695, 773,
La Vega, caballería de tierra	977,
La Venta, hacienda de	311
León, villa de	341
Lerma, ciudad	248, 253, 297, 430, 600, 610, 649, 769, 980, 1125, 1300, 1314, 1315, 1333, 1370, 1373, 1380, 1414, 1418, 1430, 1431, 1448, 1457, 1469, 1478, 1504, 1507, 1524, 1525,
Lerma, jurisdicción	1494

Lerma, Santa Clara de, ciudad	1524
Los Altos de México	234
Los Ángeles, ciudad	206, 294, 364, 375, 408, 414, 417, 481, 482, 597, 606, 951
Los Quesadas, hacienda de labor	989
Los Remedios, canteras	634,
Lucumí, tierra	371

## M

Malacatepec, doctrina	1473, 1480
Malacatepec, partido	1017, 1267, 1322, 1376
Malacatepec, pueblo	635, 1278, 1523
Malacatepec, río	432
Malinanco, pueblo	356, 410, 565, 722, 766, 776, 800, 907, 917, 1179, 1379, 1400, 1409, 1431, 1439, 1440, 1475, 1489, 1493, 1501
Malinalco, jurisdicción	304, 716, 898, 1005
Malinalco, partido	800, 1226
Malinanco, provincia	1142
Malinaltenango, pueblo	1179
Mandinga, tierra	43, 81
Manicongo, tierra	80,
Manila, ciudad	236, 389,
Manzanilla, villa	798, 977,
Maravatío, jurisdicción	1516, 1517,
Maravatio, pueblo	1182, 1394,
Matlaltzinga, nación	376
Matalzingo, valle	27,
Matlacingo, valle	28, 33, 35, 36, 43,
Matlactlan, pueblo	503
Matute, villa	642, 673, 695,
Metepec, alcaldía mayor	696
Metepec, ciudad	895
Metepec, hacienda	590

Metepec, jurisdicción	252, 272, 305, 317, 373, 374, 384, 400, 416, 432, 435, 440, 450, 454, 457, 459, 461, 462, 471, 482, 504, 511, 515, 516, 541, 545, 562, 564, 574, 577, 579, 581, 583, 598, 604, 615, 616, 620, 628, 640, 641, 642, 649, 658, 660, 673, 678, 685, 687, 695, 717, 728, 737, 761, 766, 771, 785, 798, 804, 811, 814, 820, 821, 826, 834, 848, 850, 852, 867, 869, 872, 879, 881bis, 883, 908, 925, 962, 987, 1017, 1045, 1055, 1056, 1062, 1079, 1080, 1092, 1103, 1121, 1124, 1153, 1154, 1168, 1209, 1211, 1212, 1218, 1278, 1298, 1312, 1316, 1322, 1362, 1391, 1410, 1417, 1419, 1430, 1456, 1473, 1480, 1481, 1482, 1494, 1497, 1502, 1503, 1505, 1507, 1508, 1510,
Metepec, partido	44, 53, 67, 138, 139, 146, 149, 151, 153, 154, 157, 181, 344, 469, 471, 638, 651, 746, 785, 881bis, 883, 1523
Metepec, provincia	160, 236, 477, 666, 686, 730, 738, 757, 878, 910, 916, 918, 919, 929, 933, 940, 941, 942, 946, 948, 953, 954, 955, 956, 960, 977, 994, 997, 1000, 1009, 1023, 1026, 1027, 1049, 1051, 1053, 1060, 1064, 1065, 1093, 1105, 1157, 1167, 1229, 1239, 1306, 1311, 1381,
Metepec, pueblo	161, 162, 163, 171, 172, 176, 177, 178, 179, 181, 184, 185, 200, 204, 205, 221, 225, 236, 249, 257, 260, 261, 263, 264, 274, 275, 285, 286, 320, 329, 337, 374, 382, 384, 387, 388, 392, 394, 400, 402, 404, 409, 427, 429, 430, 438, 440, 447, 449, 453, 459, 461, 474, 486, 529, 550, 554, 577, 587, 588, 590, 593, 595, 601, 604, 614, 619, 620, 625, 631, 634, 667, 668, 681, 683, 686, 696, 709, 712, 715, 719, 728, 738, 754, 758, 761, 762, 766, 767, 770, 771, 784, 786, 792, 808, 811, 815, 817, 823, 843, 863bis, 864, 868, 877, 889, 903, 995, 1002, 1010, 1016, 1017, 1033, 1037, 1041, 1045, 1056, 1058, 1059, 1065, 1074, 1078, 1084, 1090, 1100, 1105, 1108, 1117, 1124, 1134, 1140, 1145, 1150, 1151, 1157, 1160, 1161, 1166, 1177, 1180, 1187, 1203, 1208, 1211, 1212, 1213, 1216, 1223, 1225, 1226, 1230, 1232, 1233, 1234, 1237, 1247, 1252, 1263, 1267, 1268, 1269, 1274, 1275, 1278, 1282, 1283, 1295, 1298, 1300, 1304, 1305, 1316, 1320, 1321, 1329, 1332, 1362, 1369, 1375, 1376, 1383, 1395, 1397, 1399, 1401, 1410, 1411, 1417, 1425, 1426, 1428, 1434, 1437, 1438, 1449, 1450, 1452, 1455, 1459, 1470, 1471, 1473, 1477, 1494, 1495, 1502, 1503, 1505, 1506, 1509, 1510, 1515, 1520, 1521
Metepec, rancho de labor	1237
Metepec, San Juan, pueblo	1150
Metepec, valle	634,

México, ciudad	7, 11, 26, 42, 43, 45, 54, 61, 62, 66, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 91, 101, 104, 105, 108, 109, 125, 127, 129, 133, 136, 144, 147, 154, 155, 157, 158, 159, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 173, 174, 175, 183, 185, 186, 187, 190, 194, 195, 196, 199, 201, 202, 207, 209, 211, 212, 217, 219, 220, 236, 243, 245, 247, 252, 254, 257, 258, 260, 275, 280, 281, 282, 285, 286, 291, 292, 293, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 313, 317, 318, 319, 321, 324, 235, 326, 327, 328, 330, 331, 332, 333, 334, 338, 340, 341, 342, 345, 346, 347, 349, 350, 354, 363, 364, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 383, 385, 386, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 396, 398, 399, 403, 407, 412, 414, 415, 423, 429, 437, 438, 439, 440, 442, 447, 457, 462, 462, 465, 468, 477, 479, 485, 486, 487, 489, 497, 501, 503, 513, 514, 518, 520, 525, 534, 536, 539, 542, 544, 545, 546, 556, 558, 561, 562, 566, 571, 572, 573, 574, 581, 589, 590, 595, 597, 598, 599, 601, 603, 609, 610, 625, 628, 629, 630, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 642, 643, 647, 650, 651, 654, 660, 661, 662, 666, 673, 675, 676, 677, 683, 687, 695, 704, 705, 714, 722, 733, 736, 739, 740, 743, 748, 751, 752, 754, 756, 758, 760, 762, 770, 772, 773, 774, 775, 776, 778, 780, 784, 790, 792, 796, 801, 803, 805, 807, 808, 811, 814, 816, 818, 824, 827, 828, 829, 830, 831, 833, 835, 838, 839, 840, 842, 844, 847, 849, 854, 856, 858, 860, 867, 869, 871, 875, 878, 880, 881bis, 883, 884, 895, 898, 899, 900, 902, 906, 917, 925, 928, 930, 936, 944, 947, 950, 955, 959, 972, 975, 976, 993, 999, 1008, 1009, 1014, 1016, 1022, 1026, 1031, 1038, 1042, 1052, 1059, 1060, 1070, 1075, 1076, 1079, 1089, 1091, 1100, 1107, 1108, 1113, 1115, 1123, 1124, 1125, 1129, 1132, 1148, 1154, 1157, 1158, 1159, 1160, 1162, 1163, 1165, 1171, 1174, 1175, 1177, 1178, 1190, 1193, 1196, 1199, 1200, 1201, 1208, 1213, 1219, 1220, 1221, 1223, 1229, 1236, 1239, 1240, 1243, 1251, 1257, 1263, 1271, 1277, 1287, 1293, 1296, 1297bis, 1299, 1305, 1306, 1308, 1319, 1322, 1327, 1335, 1337, 1338, 1348, 1354, 1355, 1356, 1361, 1365, 1370, 1372, 1374, 1380, 1381, 1383, 1393, 1394, 1396, 1398, 1404, 1411, 1412, 1422, 1424, 1454, 1455, 1458, 1459, 1463, 1464, 1468, 1469, 1471, 1472, 1474, 1476, 1480, 1482, 1488, 1490, 1491, 1493, 1495, 1497, 1498, 1508, 1511, 1514, 1515, 1520, 1521, 1523, 1526
México, jurisdicción	321, 682,
Meztlán, Sierra, jurisdicción	915,
Miacatlán, ingenio de hacer azúcar	1316
Michoacán, jurisdicción	979,
Michoacán, obispado	1473



Michoacán, provincia	77, 165, 167, 480, 557, 559, 666, 709, 791, 829,
Mixcoac, pueblo	1250
Mixcoac, Santo Domingo	861, 863bis, 864,
Mizapa, mina	615,
Monte Carmelo, desierto	180
Monterrey, condado	662, 663,
Munguía, sitio de estancia	869

## N

Navi, tierra	54,
Nova, tierra	330, 390, 450,
Nuestra Señora de Balvanera, convento	532, 642,
Nuestra Señora de Guadalupe, hacienda	1467
Nuestra Señora de la Asunción, hacienda	569
Nuestra Señora de la Limpia Concepción, convento	1449
Nuestra Señora de la Limpia Concepción, hacienda	1401, 1428,
Nuestra Señora de la Limpia Concepción, hospital	393, 399,
Nuestra Señora de la Piedad, ermita	1123
Nuestra Señora del Carmen, ciudad	380
Nuestra Señora del Rosario, hacienda	696,
Nuestra Señora de los Remedios, ermita	535, 824, 849, 917, 930, 1014,

Nuestra Señora de los Zacatecas	204
Nuestra Señora de todos los Santos, colegio viejo	1165
Nueva España	743, 370, 400, 440, 487, 536, 593, 656, 702, 739, 752, 761, 768, 776, 790, 829, 847, 1124, 1175, 1190, 1203, 1216, 1276, 1299, 1319, 1338, 1345, 1384, 1402, 1499, 1511,
Nueva Galicia	389, 679,
Nueva Veracruz, ciudad	261, 263, 264, 1162, 1415,

### O

Oaxaca, ciudad	163, 858,
Ocoyoacac, partido	1381
Ocoyoacac, pueblo	457, 597, 598, 649, 762, 1065,
Ocoyoacac, San Martín, pueblo	1000, 1430, 1431,
Octucpa, jurisdicción	441
Osuna	95, 96,
Orduña, ciudad	849, 1209,
Orizaba, pueblo	408
Otzolotepec, partido	182, 710, 719, 773, 789,
Otzolotepec, San Bartolomé, jurisdicción	462, 470, 482,
Otzolotepec, San Bartolomé, partido	1383
Otzolotepec, San Bartolomé, pueblo	504, 509, 511, 532, 541, 573, 579, 638, 642, 657, 673, 694, 695, 771, 1040, 1075,

### P

Pachuca, jurisdicción	1075
Pachuca, real de minas	1264, 1265,
Pánuco, provincia	1040, 1075,
Papantla, pueblo	175
Pátzcuaro, ciudad	666, 1077, 1383, 1422,
Peñaranda, villa	976
Perú	207, 731, 919,

Petatlán, pueblo	222
Pilcaya, partido	1392
Pipioltepec, Santa María, hacienda	1374
Portugal, reino	356, 467, 1342, 1445, 1484, 1518,
Puebla	58,
Puebla de los Ángeles, ciudad	1163
Puebla de los Ángeles, obispado	649,
Puebla, obispado	614, 619,
Pungarabato, pueblo	1454

**Q**

Quencio, valle	155, 267, 343, 403, 496, 620,
Querétaro, ciudad	1286
Quéretaro, pueblo	192, 216, 218, 226, 316, 422, 440,
Querétaro, Santiago, ciudad	787, 1266, 1342, 1347, 1445, 1484,
Quesquetepec, hacienda de labor	1481
Quimistlán, San Juan	1158

**R**

Regina de México, Convento	972,
Reloj, calle del	383
Roa, villa	1062

**S**

Saleo, provincia	367,
San Agustín, convento	364, 638,
San Agustín de las Cuevas, pueblo	544
San Agustín, hacienda	1524
San Andrés, hacienda	454, 1463,
San Andrés, pueblo	454

San Andrés, real	753
San Antón, tierra	798
San Antonio, hacienda	441, 442, 879, 899, 1100, 1305, 1315, 1443,
San Antonio, pueblo	320, 373,
San Antonio Troche, hacienda	433, 434
San Bartolo, pueblo	271,
San Bartolomé, hacienda de trigo	432
San Bartolomé, pueblo	252
San Bernardino, barrio	656, 986, 1317,
San Cristóbal de la Habana, ciudad	936, 1481,
San Diego Cópore, trapiche	535, 543, 645,
San Diego, hacienda	1250, 1403,
San Diego, rancho de labor	1121
San Gabriel, hacienda	317,
San Gerónimo, pueblo	1077
San Felipe, hacienda de labor y obraje	877, 695, 771, 773, 1193,
San Felipe, pueblo	1269
San Francisco, convento	339, 343, 372, 417, 448, 495, 514, 547, 608, 633, 656, 657, 662, 676, 678, 683, 688, 689, 729, 730, 731, 733, 738, 740, 755, 772, 809, 829, 844, 846, 881, 882, 896, 912, 913, 917, 919, 941, 944, 961, 964, 967, 972, 974, 978, 992, 993, 996, 1008, 1022, 1026, 1047, 1150,
San Francisco, hacienda	1011,
San Hipólito, hospital	347,
San Jerónimo, barrio	392
San José, hacienda	583, 1270,
San Joseph, hacienda	1310
San Juan, barrio	905, 923,
San Juan Bautista, barrio	650, 657, 666, 1266, 1407,

San Juan de las Manzanas	276, 849, 1211,
San Juan del Monte, hacienda	565, 652, 1057, 1091,
San Juan del Río	503
San Juan Evangelista, barrio	735, 1148,
San Juan, hacienda	471, 614, 849, 1103, 1209, 1231,
San Juan, pueblo	1091
San Lázaro, hospital	7725, 462, 514, 572, 629, 630, 633, 638, 642, 643, 661, 662, 673, 683, 695, 729, 733, 740, 755, 772, 774, 775, 784, 801, 803, 829, 849, 993, 1014
San Lorenzo, pueblo	888
San Luis, minas	245
San Luis Potosí, ciudad	826
San Luis, pueblo	710, 917,
San Mateo de las Tunas, cerro	667,
San Martín, hacienda	660, 1346,
San Martín, pueblo	457,
San Martín, rancho	1389
San Mateo de los pescadores, pueblo	989,
San Mateo, ranchería	1211, 1269,
San Miguel, barrio	1421
San Miguel, hacienda	356
San Miguel, pueblo	849
San Nicolás, hacienda	454, 455, 574, 577, 630, 798, 804, 1041, 1161,
San Nicolás, estancia	252
San Nicolás, trapiche	474, 611, 612, 621, 1059, 1242,
San Nicolás del Monte, hacienda	846, 1305, 1355, 1377, 1470,
San Nicolás, trapiche	1057, 1058
San Pablo, barrio	208

San Pablo, hacienda de labor	1113
San Pablo, pueblo	190, 253
San Pedro, hacienda	317, 779
San Pedro, pueblo	577
San Simón, hacienda	467, 810
Santa Catalina de Siena, convento	423
Santa Clara, ermita	314
Santa Ana, hacienda	1057, 1058, 1060, 1064
Santa Ana, pueblo	1091
Santa Ana, trapiche	403,
Santa Barbara, trapiche	432, 621, 783
Santa Bárbola, trapiche	533, 534, 1314
Santa Catarina	621
Santa Catalina, hacienda	1000
Santa Clara, barrio	1010
Santa Clara de la Habana, convento	784
Santa Fe, villa	1193
Santa Inés, barrio	371
Santa Inés, hacienda	344
Santa Inés de la Barranca, trapiche	343
Santa María de la Asunción, estancia	387
Santa María, hacienda de trigo	432
Santa María, hacienda	1247
Santa María Magdalena, hacienda	432
Santiago, convento	849
Santiago, pueblo	432

Santo Tomás, pueblo	432
Santoro, pueblo	1075
San Tomé, tierra	734
Señora Santa Ana, convento	1449
Señor San Lázaro, ermita	1008
Señor San Juan de Dios, convento	1402
Señor, San Juan de Dios, hospital	1488
Sayula, partido	1097
Sayula, provincia	1099
Sayula, pueblo	47, 731
Sevilla, arzobispado	798
Sevilla, ciudad	479, 661, 824, 1445
Sevilla, tierra	63, 372, 931
Sierra Nevada	658
Soria, ciudad	68
Suchitepec, hacienda	423, 687,
Sultepec, minas	29, 664, 837, 1001, 1058
Sultepec, Real de Minas	1231, 1336, 1358, 1361, 1385, 1390, 1397, 1432, 1524

## T

Tabasco	333
Tacuba, alcaldía mayor	774
Tacuba, altos	634
Tacuba, calzada	386
Tacuba, jurisdicción	429, 1075, 1210
Tacuba, pueblo	783
Tacuba, villa	321, 1063
Tacubaya, pueblo	449, 719
Tacubaya, villa	349, 350, 369, 932
Taimeo, pueblo	503
Tasco, real de minas	1268

Taxco, minas	177, 178, 179, 356, 1170
Tajimaroa, jurisdicción	370, 546, 552, 645
Tajimaroa, partido	543
Tajimaroa, pueblo	1398
Tantoyuca, pueblo	1075
Taximaroa, pueblo	77, 78, 419, 500, 535, 976
Tecajic, pueblo	660, 667, 774, 881bis, 928
Tecaxic, Nuestra Señora de los Ángeles, ermita	913
Tecoaloya, pueblo	1439, 1440
Tecosautla, pueblo	1448, 1457
Tecualoya, partido	1011
Tecualoya, pueblo	304, 356, 657, 1400, 1409
Tejupilco, pueblo	443
Teloloapan, partido	972
Telpintla, hacienda de labor de trigo	1150
Temascalcingo, San Miguel	877, 1065, 1075, 1211
Temascalcingo, pueblo	1269
Temascaltepec, ciudad	897
Temascaltepec de los Indios, San Francisco, valle	1468
Temascaltepec, jurisdicción	1493, 1091, 301, 343, 443, 781, 953, 1059, 1060, 1080, 1150, 1153, 1157, 1242,
Temascaltepec, minas	123, 163, 275, 373, 401, 432, 474, 512, 533, 534, 612, 620, 621, 655, 674, 678, 692, 744, 752, 753, 764, 765, 777, 783, 805, 843, 894, 915, 921, 934, 937, 1031, 1058
Temascaltepec, pueblo	87, 124, 250, 251, 343, 478, 833, 1089, 1112, 1137, 1143, 1369, 1374, 1433,
Temascaltepec, Real de Minas	1068, 1150, 1314, 1317, 1420, 1454,
Temascaltepec, río	432
Temascaltepec, valle	409, 611, 770, 1078, 1381, 1404,
Temoaya, partido	797, 798, 852, 872, 1305, 1452,



Temoaya, pueblo	404, 562, 804,
Temoaya, Santiago, iglesia	977
Tenango del Valle, jurisdicción	900, 1005, 1033, 1506,
Tenango del Valle, partido	1141
Tenango del Valle, pueblo	550, 900, 974, 1124, 1479, 1505,
Tenango, hacienda	900
Tenango, jurisdicción	449
Tenango, partido	685
Tenango, pueblo	100, 761
Tenancingo, jurisdicción	356, 1011, 1186
Tenancingo, partido	1097, 356, 410, 800, 1099
Tenancingo, pueblo	525, 565, 716, 800, 848, 898, 907, 1005, 1142, 1179, 1268, 1282, 1379, 1420, 1475, 1501,
Tenayuca, San Pedro, trapiche de hacer azúcar	1068
Teotenango del Valle, jurisdicción	563, 860, 1031,
Teotenango del Valle, pueblo	524, 556, 561, 584, 586, 591, 719, 761, 860, 900,
Tepeaca, ciudad	206
Tepemajalco, barrio	1090
Tepemajalco, pueblo	625
Tepesingo, hacienda	1493
Tepetitlán, hacienda	217
Tepetitlán, obraje	1212
Tepoaltiche, partido	389
Tepozotlán pueblo	431, 1238
Tequesquipa, hacienda	1317
Terranova	110
Tetela, minas	288

Teteticpac, pueblo	1091
Texcoco	99, 311
Texcoco, ciudad	804, 814,
Tianguistenco, pueblo	761
Tianguistengo, Santiago, pueblo	461, 615, 1000, 1065,
Tilostoc, hacienda	432
Tlacotepec	168, 226, 273, 339, 467, 503, 658,
Tlacotepec, Santiago, pueblo	1233
Tlachaloya, estancia	589
Tlachaloya, San Mateo, hacienda de labor	1121
Tlayacapa, pueblo	610
Tlalasco, pueblo	573, 1125, 1370, 1373, 1380, 1430, 1431,
Tlalaxco, jurisdicción	515
Tlalaxco, partido	433, 441
Tlalaxco, pueblo	434, 879
Tlachaloya, hacienda de labor	905,
Tlachialoya, hacienda de labor	923
Tlachialoya, San Antonio, hacienda	1177
Tlalchichilpa	311,
Tlalnepantla, jurisdicción	416
Tlalpujahuá, minas	33, 34, 166, 511, 592, 654, 1210, 1217, 1222, 1236, 1473,
Tlanepantla	1172, 252, 305, 1063,
Tlaxcala, ciudad	737
Tlaxcala, provincia	1413
Tlaxololpa, San Martín, trapiche	438
Tolitiqui	4
Toledo, arzobispado	729, 833,

Toledo, ciudad	646,
Toledo, obispado	809
Toledo, reino	381
Toluca, ciudad	852 160, 208, 816, 861, 895, 1114, 1123, 1177, 1297bis, 1305, 1313, 1403, 1466, 1467, 1482, 1484, 1485, 1486, 1488, 1490, 1493, 1494, 1495, 1496, 1519
Toluca, jurisdicción	88, 132, 387, 430, 453, 454, 470, 562, 567, 570, 575, 614, 618, 619, 620, 637, 638, 704, 1146, 1310, 1314, 1466, 1467, 1497, 1518
Toluca, partido	456
Toluca, pueblo	34, 566, 635, 843

Toluca, San José  
de, ciudad

665, 759, 760, 763, 764, 765, 767, 768, 769, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 780, 782, 783, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802 803, 804, 806, 807, 809, 810, 8123, 813, 814, 815, 818, 819, 820, 822, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 846, 850, 851, 852, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 862, 863, 863bis, 864, 865, 866, 867, 870, 871, 872, 873, 874, 876, 878, 880, 881, 882, 884, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 896, 897, 898, 899, 901, 902, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1001, 1002, 1003, 1004, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1038, 1039, 1040, 1043, 1044, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1094, 1095, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1104, 1105, 1106, 1107, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1158, 1159, 1160, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1276, 1277, 1279, 1280, 1281, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1297bis, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1317, 1318, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1342bis, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1429, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1459, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1510, 1511, 1517, 1518, 1519,

Toluca, San José, jurisdicción	1310, 1315, 1318, 1463,
Toluca, valle	45, 85, 190, 232, 233, 811, 1389,
Toluca, villa	1, 2, 3, 4, 5, 6, 31, 37, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 80, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 150, 155, 156, 159, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 203, 213, 215, 219, 222, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 250, 251, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 262, 265, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 275, 277, 278, 279, 283, 284, 287, 288, 289, 290, 294, 301, 303, 305, 314, 315, 321, 323, 329, 335, 336, 337, 339, 343, 348, 351, 352, 353, 354, 355, 366, 381, 388, 397, 400, 401, 402, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 424, 425, 426, 427, 428, 431, 437, 438, 439, 444, 445, 446, 448, 451, 452, 456, 458, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 478, 479, 482, 484, 485, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 500, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 512, 513, 514, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 530, 531, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 567, 568, 571, 572, 575, 576, 578, 579, 580, 581, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 593, 594, 596, 597, 598, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 613, 615, 616, 621, 623, 624, 625, 626, 627, 629, 630, 631, 632, 633, 636, 637, 639, 640, 643, 645, 646, 647, 648, 650, 651, 653, 655, 656, 657, 658, 659, 661, 662, 663, 664, 666, 667, 669, 670, 671, 672, 674, 679, 680, 682, 684, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 755,
Totoloapa, pueblo	438,
Toxico, pueblo	1394
Tula, pueblo	51
Tutuapa, suerte de ganado	432
Tuxpa, pueblo	543
Tuzantla, pueblo	30

Tuzantla, provincia	163
---------------------	-----

**V**

Valencia, reino	858
Valladolid	207, 683, 709, 1008
Valladolid, ciudad	1018, 1422
Veracruz, ciudad	328, 470, 1415
Villanueva de Portimal	356
Viruega, villa	597, 833
Vizcaya, provincia	781
Vizcaya, señorío	59, 849

**X**

Xicaltepec, ciudad	899
Xicaltepec, hacienda de labor	458, 608, 651
Xilotepec, provincia	1469, 1380, 1414, 1416, 1448, 1457, 1460
Xiquilpa, jurisdicción	1375
Xiquipilco, San Juan, pueblo	1367
Xocotitlán, pueblo	1448
Xoxa, nación	875
Xuatitlán, pueblo	1147

**Y**

Yautepec, jurisdicción	347
------------------------	-----

**Z**

Zacango, San Juan, hacienda	1100
Zacatecas, ciudad	291, 298, 321, 378, 835, 917
Zacatecas, minas	26
Zacualpan, Real de Minas	1099, 1190, 1248
Zamora, ciudad	1027
Zamora, villa	1117
Zayula	738

Zepayautla, partido	1005, 1033
Zape, tierra	18
Zapotitlan, pueblo	504
Zenarruza	1165
Zinacantepec, jurisdicción	189, 233, 266, 623, 710, 1522
Zinacantepec, partido	918, 997, 1055, 1056, 1157, 1329, 1397, 1401, 1522
Zinacantepec, pueblo	17, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 38, 39, 41, 49, 50, 62, 110, 146, 149, 152, 167, 185, 216, 218, 224, 232, 237, 248, 255, 258, 266, 274, 283, 307, 316, 437, 469, 485, 514, 525, 540, 579, 616, 628, 663, 675, 676, 677, 704, 720, 727, 729, 737, 797, 821, 822, 824, 926, 929, 972, 1062, 1076, 1098, 1132, 1154, 1203, 1234, 1247, 1278, 1285, 1287, 1291, 1312, 1332, 1410, 1419, 1434, 1477, 1488, 1503, 1523
Zitácuaro, San Juan, jurisdicción	1110, 1391
Zitácuaro, San Juan, pueblo	370, 443, 500, 976, 1312
Zitácuaro, San Juan, villa	1516, 1517
Zitácuaro, valle	806
Zumpaguacán, partido	1268
Zumpahuacán, pueblo	1170





## Índice temático

No. de ficha
--------------

### A

Abasto de carnes, autos por agravios	761
Abigeato	161
Abigeato, denuncia	866
Acusación, retiro	225
Adeudo, autos pago	922
Adeudo, demanda	323
Adeudo, finiquito	820
Adeudo, pago	72, 98, 282, 327,386, 387, 399, 613, 759, 760, 859, 993, 1016, 1031, 1078, 1099, 1147
Adeudo, solicitud prórroga	750
Adeudo, pago y bienes hipoteca	1467
Adeudo, pago y casa hipoteca	1130
Adeudo, pago y esclava, empeño	888
Adeudo, pago y esclava, hipoteca	603, 681, 845, 887, 940, 1049, 1106, 1124, 1137, 1195, 1199, 1332, 1343
Adeudo, pago y esclava, venta	1803
Adeudo, pago y esclavas hipoteca	869, 905, 930, 1279, 1376
Adeudo, pago y esclavo, escritura hipoteca cancelación	952
Adeudo, pago y hacienda, hipoteca	1165, 1226
Adeudo, pago y servicios personales	443

Adeudo, pago y tierras, hipoteca	622, 903
Agresión, expediente	152
Ajuste de cuentas y acuerdo de pago	1476
Albaceazgo, cuentas	594, 842
Alcabala, cobro	998
Apreciadores de bienes, nombramiento, inventario, aprecio, división y partición	1009
Aprendiz, zapatero	20, 872
Arrendamiento, heredad	17
Autos por intento de homicidio	1276

### B

Bienes embargo, autos de apelación	668
Bienes, división y partición	907
Bienes, donación	694, 897
Bienes, inventario	404, 444, 507, 636, 1052
Bienes, inventario y aprecio	596, 663, 665, 691, 955, 988, 1171, 1275, 1344
Bienes, inventario y aprecio, tutela, nombramientos	986
Bienes, inventario y entrega solicitud	458
Bienes, inventario, almoneda y entrega	1004
Bienes, inventario, aprecio y división	1253
Bienes, inventario, aprecio y reparto	902, 1182
Bienes, pleito por reparto	837
Bienes, remate	667
Bienes, testamento, inventario, aprecio y reparto	1161

### C

Capellanía, fundación	620
Carta de pago	1485
Casa y solar, venta	1355
Casa, donación a mulata	1242
Casas, venta	1146

Causa criminal	757
Causa criminal, seguimiento	997
Censo, registro	308
Censo, venta	309
Codicilo	120, 123, 131, 431, 473, 478, 517, 518, 548, 582, 874, 924, 964, 996, 1028, 1162, 1202, 1244, 1516
Compañía minas, cancelación	1029
Compañía, tierras cultivo y ganado cría	577
Contrato de compra venta, finiquito	1299
Cuentas, solicitud de ajuste	1396
Cueros, pago	650
Curador, nombramiento y servicios personales	200

## D

Declaración de herencia	1156
Declaración de poder	10
Demanda por alboroto	1501
Demanda por entrega de herencia	1069
Demanda por vejaciones	616
Demanda, pesos pago	1041
Destierro, sentencia	555
Deuda, prórroga pago	943
Diezmos, pago	811
Disposiciones del alcalde mayor	1063
Dote, copia	1117
Dote, devolución	682
Dote, entrega	346
Dote, información testimonial	460
Dote, otorgamiento	690

Dote, recibo	76, 84, 129, 130, 140, 145, 168, 186, 315, 335, 379, 454, 469, 470, 471, 479, 531, 561, 562, 565, 597, 598, 606, 611, 627, 640, 666, 688, 696, 697, 727, 735, 739, 742, 745, 751, 785, 810, 884, 913, 987, 999, 1003, 1010, 1025, 1060, 1064, 1068, 1100, 1107, 1174, 1175, 1194, 1225, 1233, 1238, 1248, 1250, 1258, 1264, 1278, 1287, 1292, 1300, 1333, 1345, 1353, 1449, 1502
Dote, reclamo	1342

## E

Ejecución de bienes, autos	1093
Encarcelamiento, certificación	758
Esclava, beneficio granjería	210
Esclava, declaración de propiedad	1463
Esclava, demanda pago	1061
Esclava, demanda por propiedad	1260
Esclava, devolución	1448
Esclava, donación	257, 687, 1080, 1150, 1222, 1323
Esclava, empeño	1197, 1277, 1334, 1440
Esclava, hipoteca	371, 437, 557, 558, 604, 723, 944, 1336, 1494
Esclava, hipoteca pago	1013
Esclava, liberación	28, 29, 124, 259, 293, 334, 359, 366, 637, 684, 707, 715, 718, 781, 817, 821, 901, 1015, 1090, 1094, 1126, 1134, 1179, 1190, 1230, 1237, 1282, 1324, 1342bis, 1357, 1366, 1426, 1499
Esclava, pago por liberación	1091, 1358
Esclava, recibo	365, 420
Esclava, recuperación	777

Esclava, venta	58, 63, 80, 93, 95, 97, 100, 102, 106, 114, 116, 134, 136, 153, 166, 175, 178, 179, 181, 183, 184, 191, 197, 199, 204, 205, 206, 219, 245, 247, 256, 264, 265, 271, 273, 276, 277, 281, 296, 302, 320, 332, 362, 377, 390, 392, 401, 402, 410, 413, 414, 424, 425, 428, 450, 461, 464, 468, 485, 496, 520, 523, 549, 553, 571, 573, 580, 581, 595, 601, 602, 605, 607, 639, 644, 652, 655, 659, 664, 669, 670, 679, 680, 686, 699, 711, 714, 719, 720, 726, 738, 744, 746, 754, 766, 782, 790, 793, 796, 812, 813, 816, 822, 823, 839, 847, 855, 882, 883, 885, 892, 900, 912, 916, 919, 932, 947, 948, 951, 953, 966, 969, 973, 977, 978, 983, 1007, 1021, 1022, 1027, 1048, 1054, 1056, 1059, 1071, 1074, 1077, 1084, 1097, 1101, 1102, 1108, 1111, 1112, 1114, 1115, 1125, 1128, 1131, 1132, 1135, 1138, 1139, 1143, 1144, 1145, 1160, 1164, 1177, 1183, 1188, 1189, 1191, 1198, 1208, 1213, 1217, 1218, 1220, 1221, 1223, 1227, 1239, 1246, 1247, 1251, 1252, 1256, 1265, 1271, 1284, 1286, 1293, 1298, 1301, 1308, 1309, 1313, 1320, 1325, 1326, 1330, 1347, 1350, 1359, 1368, 1371, 1377, 1381, 1386, 1388, 1390, 1394, 1398, 1412, 1414, 1418, 1430, 1432, 1433, 1437, 1438, 1442, 1446, 1450, 1454, 1455, 1456, 1459, 1462, 1473, 1480, 1481, 1483, 1503, 1504, 1512, 1520, 1521, 1522
Esclava, venta aprobación	575
Esclava, venta ratificación	974
Esclava, venta solicitud	488
Esclavas, compra	227
Esclavas, hipoteca	150, 1362
Esclavas, trueque	1322
Esclavas, venta	434, 522, 556, 586, 863bis, 1023, 1037, 1072, 1261
Esclavo, venta anulación	117
Esclavo, anulación libertad	1488
Esclavo bozal, venta	1307
Esclavo, autos de averiguación	709
Esclavo, cobro	213
Esclavo, compra	61, 92, 132, 209, 279, 628

Esclavo, depósito	266
Esclavo, devolución	148, 163, 544, 634, 852, 871, 891
Esclavo, donación	56, 528, 1086, 1254, 1288, 1444, 1445
Esclavo, empeño	1076, 1109
Esclavo, empeño pago	931
Esclavo, hipoteca	195, 300, 318, 564, 588, 590, 708, 748, 767, 890, 927, 934, 939, 950, 985, 992, 1046, 1053, 1065, 1123, 1129, 1228
Esclavo, hipoteca con servicio personal	708
Esclavo, liberación	364, 382, 393, 395, 540, 585, 641, 786, 789, 806, 808, 1127, 1166, 1181, 1305, 1316, 1337, 1349, 1361, 1487, 1498
Esclavo, pago	1, 6, 15, 24, 34, 38, 49, 62, 71, 73, 77, 83, 111, 128, 139, 231, 232, 235, 251, 269, 333, 1352
Esclavo, pleito por devolución	147
Esclavo, reclamo propiedad	1032
Esclavo, traspaso	16, 502
Esclavo, trueque	193

Esclavo, venta	5, 11, 13, 14, 21, 22, 25, 33, 39, 41, 42, 45, 47, 50, 51, 54, 64, 70, 74, 78, 81, 82, 86, 91, 101, 105, 110, 113, 119, 126, 127, 133, 138, 141, 154, 155, 159, 172, 173, 174, 177, 180, 182, 185, 189, 194, 203, 208, 212, 215, 221, 223, 224, 226, 228, 229, 230, 233, 234, 236, 240, 241, 242, 244, 246, 249, 250, 254, 255, 258, 261, 263, 268, 272, 274, 275, 278, 280, 287, 288, 292, 295, 297, 299, 301, 303, 304, 305, 312, 313, 319, 321, 322, 325, 336, 337, 349, 355, 360, 361, 376, 384, 389, 391, 394, 397, 398, 407, 408, 409, 421, 422, 429, 430, 441, 442, 445, 446, 459, 472, 476, 486, 489, 491, 504, 506, 508, 510, 511, 515, 516, 525, 526, 527, 529, 536, 538, 541, 551, 552, 554, 570, 579, 584, 591, 593, 617, 624, 625, 632, 648, 653, 672, 674, 675, 677, 692, 693, 698, 700, 712, 721, 722, 725, 734, 747, 763, 764, 770, 779, 788, 791, 792, 797, 800, 815, 836, 838, 840, 843, 848, 850, 854, 857, 867, 874, 895, 896, 904, 908, 918, 920, 923, 925, 933, 935, 941, 949, 954, 956, 958, 963, 968, 971, 980, 989, 1002, 1018, 1019, 1033, 1034, 1036, 1038, 1039, 1044, 1051, 1066, 1067, 1070, 1081, 1082, 1092, 1096, 1003, 1104, 1110, 1113, 1120, 1136, 1141, 1142, 1151, 1152, 1153, 1158, 1159, 1167, 1173, 1178, 1180, 1192, 1200, 1203, 1204, 1206, 1211, 1212, 1216, 1224, 1232, 1234, 1240, 1241, 1243, 1255, 1257, 1259, 1263, 1272, 1273, 1295, 1296, 1297, 1310, 1312, 1314, 1317, 1318, 1319, 1321, 1327, 1329, 1331, 1348, 1360, 1365, 1367, 1370, 1373, 1374, 1383, 1384, 1385, 1397, 1408, 1413, 1421, 1424, 1431, 1434, 1435, 1436, 1451, 1452, 1453, 1458, 1460, 1468, 1469, 1475, 1492, 1497, 1506, 1524
Esclavo, venta cancelación	284
Esclavo, venta ratificación	243, 483, 1415
Esclavo, venta solicitud licencia	492
Esclavo, venta pago	187, 237, 350, 418, 717
Esclavos, alquiler	351
Esclavos, compra	214, 563
Esclavos, devolución	623, 861
Esclavos, donación	112

Esclavos, empeño	291
Esclavos, entrega	340
Esclavos, hipoteca	262, 283, 347, 369, 383, 537, 710, 1291
Esclavos, intercambio	1304
Esclavos, liberación	357, 358
Esclavos, pago	238, 239, 354, 612, 834
Esclavos, pago hipoteca	298
Esclavos, solicitud liberación	610
Esclavos, trueque	1302
Esclavos, venta	160, 196, 201, 202, 248, 253, 260, 285, 286, 329, 353, 396, 415, 433, 436, 455, 480, 513, 654, 794, 914, 1075, 1085, 1122, 1214, 1274, 1354, 1356, 1380, 1407, 1409, 1441, 1508, 1515
Excarcelación, solicitud	1000

## F

Fianza, excarcelación	1133
Fianza, tierras arrendamiento	427
Finiquito	1425
Funeral, demanda pago	452

## G

Ganado, devolución	592
Ganado, pago	9, 589, 716, 1043
Ganado, pago e hipoteca	1471
Ganado, recuperación	176
Ganado y semillas venta	475

## H

Hacienda, pago	1372
Herederos legítimos, información testimonial	1419, 1423
Herencia no entregada	886
Herencia, cuenta, división y reparto	432
Herencia, entrega	456, 1186
Herencia, inventario remate	448



Herencia, partición	1058
Herencia, recibo	569, 614, 795, 1047, 1196, 1281, 1510, 1511
Herencia, reclamo	576
Herencia, reparto	621, 830, 1057, 1280
Herencia, reparto y tierras, hipoteca	568

**I**

Intestado	1338
Intestado, autos	863
Inventario de bienes	40, 55, 137, 142, 217, 1306, 1496
Inventario y almoneda	497
Inventario y almoneda de bienes	151
Inventario, aprecio y curaduría	981

**J**

Jabón, acusación hurto	702
------------------------	-----

**L**

Legítimas materna y paterna, recibo	1328
Lesión, indemnización	615
Libertad, demanda	1477
Licencia para compra	4

**M**

Maíz, pleito por pago	521
Maíz, venta	44, 53
Memoria de causas, entrega	1209, 1210
Memoria de dote	169
Memoria testamentaria	976, 1387
Memoria testamentaria y tutela	373
Memoria testamentaria, diligencias	889
Mercaderías, pago	1410
Minas, remate	87

**P**

Pesos, diligencias por pago	1035
-----------------------------	------

Pesos, recibo y mulata, devolución	982
Pesos, demanda por pago	600
Pesos, obligación pago	995
Pesos, recibo	79, 618
Pleito, herencia cobro	400
Poder, aprehensión esclavo	1395
Poder para no entregar esclavos	1447
Poder pesos, pago obligación	546
Poder, cargo corregidor permanencia solicitud	1509
Poder, censo imposición	773
Poder, cobro	26
Poder, compañía trapiche	543
Poder, compra mercancía	48
Poder, compra y venta de esclavos	1205
Poder, esclavo devolución	856, 1364
Poder, dote escritura solicitud	451
Poder, esclava compra	170
Poder, esclava empeño o venta	330, 499
Poder, esclava hipoteca	870, 1040, 1050
Poder, esclava liberación de empeño	463, 1215
Poder, esclava rescate	465
Poder, esclava venta	94, 109, 118, 121, 125, 144, 378, 405, 423, 439, 447, 493, 545, 566, 567, 631, 704, 730, 731, 818, 825, 893, 1095, 1346, 1363, 1378, 1382, 1466, 1478
Poder, esclavo compra	207, 363
Poder, esclavo devolución	856, 1364
Poder, esclavo excarcelación y venta	609
Poder, esclavo recuperación	453
Poder, esclavo recuperación y venta	222, 449, 814
Poder, esclavo salario cobro	310
Poder, esclavo venta anulación	1519

Poder, esclavo venta	32, 99, 122, 158, 164, 165, 167, 211, 216, 218, 220, 289, 316, 324, 345, 388, 412, 435, 457, 477, 481, 482, 487, 490, 505, 509, 530, 534, 626, 647, 685, 706, 713, 728, 768, 776, 804, 805, 807, 827, 831, 1262, 1391, 1393, 1399, 1417, 1420, 1422, 1457, 1470, 1519
Poder, esclavos compra	645
Poder, esclavos compra o venta	875
Poder, esclavos hipoteca	1005
Poder, esclavos localización	307
Poder, esclavos pago	474
Poder, esclavos recuperación	574
Poder, esclavos venta	290, 466, 498, 501, 780, 835, 877, 1176, 1518
Poder, fianza, cumplimiento pago	500
Poder, herencia cobro	756
Poder, herencia pago	524
Poder, litigio representación	1507
Poder, obligación pesos pago	841, 853
Poder, oro o plata compra	270
Poder para recoger esclavo	1411
Poder para testar	1149, 1184, 1369, 1439
Poder, pesos cobro	30, 104, 368
Poder, pesos cobro y pleito conclusión	331
Poder, renta y pago	67
Poder, representación en litigio sobre tierras	1416
Poder representación	7, 1375
Poder, representación y minas arrendamiento	752
Poder, representación y pesos cobro	572, 778, 1517
Poder, representación; pesos cobro y cuentas ajuste	440
Poder, rescate esclavo	783
Poder, solicitud hacienda minera devolución	753

Poder, tierras arrendamiento	403
Poder, tierras, oro o plata compra	876
Pregón de bienes	37

## R

Real Provisión de aprehensión	599
Real Provisión para amparo de posesión de tierras	1231
Recibo de expedientes de causa criminal	1249
Relación de causas criminales	1267
Revocación de Codicilo	131
Robo de ropa y comida	12

## S

Salario, pago y fianza de residencia	587
Sayal, pago	65
Servicios personales	3, 8, 23, 27, 35, 36, 88, 108, 146, 149, 156, 157, 171, 188, 192, 198, 419
Servicios personales y sastre aprendiz	342
Servicios personales y zapatero aprendiz	326
Servicios personales, pago	385
Solicitud de constancia de mayoría de edad	162
Solar, venta	1405

## T

Testamento	2, 18, 19, 46, 52, 57, 59, 60, 68, 69, 75, 89, 90, 135, 143, 252, 306, 311, 314, 328, 339, 341, 343, 356, 372, 374, 375, 380, 416, 462, 467, 495, 503, 514, 532, 539, 547, 583, 608, 629, 630, 633, 635, 638, 642, 643, 646, 649, 657, 658, 661, 662, 673, 676, 678, 683, 689, 695, 729, 733, 740, 755, 772, 774, 775, 784, 798, 801, 803, 809, 819, 824, 826, 828, 829, 833, 844, 846, 849, 858, 860, 878, 880, 881bis, 894, 898, 910, 911, 915, 917, 926, 928, 929, 942, 945, 957, 959, 962, 970, 972, 975, 990, 991, 994, 1001, 1006, 1012, 1014, 1020, 1024, 1045, 1055, 1062, 1073, 1079, 1087, 1088, 1089, 1098, 1105, 1116, 1119, 1121, 1148, 1154, 1157, 1163, 1168, 1169, 1170, 1172, 1185, 1187, 1193, 1207, 1219, 1235, 1245, 1266, 1268, 1269, 1283, 1285, 1289, 1294, 1297bis, 1303, 1335, 1339, 1340, 1341, 1379, 1389, 1392, 1400, 1402, 1403, 1404, 1428, 1429, 1443, 1461, 1465, 1472, 1479, 1482, 1484, 1486, 1490, 1491, 1500, 1505, 1525
Testamento, esclavos liberación	1311
Testamento nuncupativo, diligencias	1351
Testamento y almoneda	881
Testamento y capellanía fundación	317
Testamento y Codicilo	417
Testamento, autos	899
Testamento, autos de inventario y avalúo	936
Testamento, copia y recibos	749
Testamento, diligencias	660
Testamento, diligencias de cumplimiento	1026
Testamento, inventario y almoneda	43, 762, 961, 979
Testamento, inventario y avalúo	1017
Testamento, inventario y entrega de bienes	965
Testamento, inventario, almoneda y pleito por pago de pesos	1030

Testamentos, bienes almoneda	381
Tierras, arrendamiento	190, 352, 705, 765
Tierras, azufre arrendamiento	370
Tierras, censo e hipoteca	85
Tierras, donación pago	771
Tierras, inventario y entrega	619
Tierras, otorgamiento a partido	344
Tierras, venta	31, 66, 484, 671, 703, 736, 799, 868, 984, 1008
Trapiche, compañía	535
Trapiche, pago	438
Tributo, solicitud de exoneración	348
Tributos, demanda por falta de pagos	737
Tutoría, nombramiento	512

**V**

Vigas, venta	367
--------------	-----

**Z**

Zapateros, aprendices cancelación	519
-----------------------------------	-----

## Glosario

**Abasto:** En acepción restringida, la provisión de los artículos de consumo público propios para el sustento; su comercio en los pueblos era objeto de estanco y monopolio, cuyo acopio y renta arrendaban los ayuntamientos. Estos abastos se dividían en comestibles como carne, pan, huevos o leche; bebidas como vinos, licores, etcétera; combustibles como aceite, velas y carbón, y se denominaban artículos de comer, beber y arder. / Entre bordadores, la pieza o piezas menos principales de la obra.

**Abrevadero:** Estanque, pilón o paraje del río, arroyo o manantial a propósito para dar de beber al ganado.

**Acequia:** Zaina o canal por donde se conducen las aguas para regar y para otros fines. Acequia Real; canal principal.

**Acuerdo:** El parecer, dictamen o consejo de alguna persona o cuerpo, como el acuerdo de un asesor sobre el que pronuncia el juez lego. /El cuerpo de los ministros que componen una chancillería o audiencia con su presidente o regente cuando se juntan para asuntos gubernativos y en algunos casos extraordinarios para los contenciosos. /La reunión de los magistrados de un tribunal con su presidente y los fiscales, para deliberar y resolver sobre objetos de aplicación general. Decretos, resoluciones, órdenes, medidas o disposiciones gubernativas emanadas del poder supremo. / libro de acuerdo o del Acuerdo: aquel en que se hacen constar las resoluciones de un tribunal.

**A daño:** A cuenta y riesgo.

**Adelantado:** Gobernador, militar y político de una provincia fronteriza. / Descubridor, conquistador, y sobre todo, poblador y organizador de lo descubierto, principalmente en lo que significó una asignación territorial de ordinario llamada provincia, pactada con el rey en el asiento y capitulación precedentes al descubrimiento y ocupación de las tierras. /La palabra Cabo también se usó en la Legislación Indiana para designar a los Adelantados.

**Adjudicación:** La apropiación o aplicación que en herencias y particiones o públicas subastas suele hacerse de una casa, mueble o inmueble, de viva voz o por escrito, a favor de alguno con autoridad de juez.

**Ad litem:** (Literalmente a los efectos del litigio). Locución latina usada para significar que un poder, facultad o autorización se otorgan a los solos fines del juicio.

**Ahijadero:** Prado o majadal que se reserva para que en ahijen las ovejas en la temporada del parto y cría de los corderos.

**Ajuar:** Conjunto de muebles, enseres y ropas de uso común en la casa. / Conjunto de muebles, alhajas y ropas que aporta la mujer al matrimonio.

**Ajustar (de justo) S. XII al XX:** Hacer y poner una cosa de modo que se acomode o conforme exactamente a otra, sin que haya discrepancias. / Casarlas, igualarlas. /S. XVI al XX: Adaptar, sujetar, apretar, ceñir. / Formar, arreglar, corregir, componer armónicamente. Acordar una cosa, concretar el precio de alguna cosa o el uso de ella. /Contratar a una persona para algún servicio, el día de San Miguel de ajustan los criados. / S. XVI ala XX: Conformar o someter a una norma moral, ajusto a estos pensamientos su conducta. /Ponerse de acuerdo unas personas con otras para algún ajuste o convenio. /Tomar o ligar a un mozo, sirviente, jornalero o peón para trabajar mediante un precio convenido por día. En materia de cuentas, reconocer y liquidar su importe cotejando el cargo y la data para saber si hay algún alcance, como igualmente liquidar las ganancias o pérdidas que uno ha tenido en su comercio.

**Alazán (na), S. XV al XVIII:** Dícese del color muy parecido al de la canela, con variaciones de pálido, claro, dorado, vinoso, tostado, etc. /Dícese del caballo o yegua que tiene el pelo alazán. /"Alazán tostado, antes muerto que cansado": que da a entender lo fuertes que son los caballos de este color.

**Albacea testamentario:** Persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad y custodiar los bienes del finado.

**Alcabala:** Tributo del tanto por ciento del precio que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compra/venta y ambos contratantes en el de permuta. /En Navarra, nombre que daban a las contribuciones que recaían sobre el comercio. Según Escriche. No se conocía en la corona de Aragón, ni en Navarra ni en las provincias vascongadas.

**Alcaide:** El que tiene a su cargo la guarda y defensa de una fortaleza, bajo juramento. En las cárceles, guardian de los presos. /Encargado de la guarda y buen orden de la alhóndiga.



**Alcalde:** Presidente del ayuntamiento de cada pueblo o término municipal, encargado de ejecutar sus acuerdos, dictar bandos para el buen orden, salubridad y limpieza de la población y cuidar de todo lo relativo a la policía urbana. Es además, donde no hay autoridad superior representante y delegado del rey y de su gobierno en el orden administrativo. /Juez ordinario que administraba en algún pueblo y precedía al mismo tiempo al Consejo.

**Alcalde mayor:** Juez de letras que ejerce la jurisdicción ordinaria en algún pueblo. En Nueva España el que siendo o no juez de letras, gobernaba por el Rey, algún pueblo que no era capital de provincia.

**Alcalde ordinario:** Vecino de un pueblo que ejercía en él la jurisdicción ordinaria.

**Alcaldía S. XIII y XIV:** Territorio o distrito de su jurisdicción. / Oficina donde se despachan los negocios en que atiende el alcalde.

**Alférez:** Oficial que llevaba la bandera en la infantería y el estandarte en la caballería. /Oficial del ejército en el grado y empleo inferior de la carrera. Se le ha llamado algún tiempo segundo teniente y también subteniente. /En Bolivia y Colombia, persona elegida para pagar los gastos de una fiesta. En Bolivia y Perú cierto cargo municipal en los pueblos de indios. En Guatemala y Honduras, palabra con que se designa una persona sin nombrarla.

**Alguacil:** El término alguacil pasó hacia el siglo XII a los reinos cristianos de Castilla y León donde inicialmente se conoció con la voz aluazil al juez o justicia de la ciudad o al alcalde. Se utilizó también para designar a los oficiales subalternos de la administración de justicia en los municipios. Su misión era citar a juicio, prender a los delincuentes, ejecutar las decisiones de los alcaldes, etc. En el siglo XIII se creó en la curia de Castilla y León el cargo de alguacil mayor, también llamado justicia mayor de la corte o alguacil de la casa del rey, que entendía en los pleitos entre los cortesanos y además le competían las funciones judiciales ejecutivas Pedro el Ceremonioso de Cataluña y Aragón en 1344 instituyó en la corte regia dos alguaciles que tenían especial jurisdicción sobre los oficiales y servidores de palacio. La institución pasó a Indias, donde en los municipios coloniales se dio el nombre de alguacil mayor al oficial del cabildo encargado de ejecutar los actos y mandamientos judiciales de gobernadores, corregidores o alcaldes mayores y en su defecto, del alcalde ordinario de cada lugar.

**Alguacil mayor:** Cargo honorífico que había en las ciudades y villas del reino y en algunos tribunales, como las chancillerías, y al cual correspondían ciertas funciones.

**Amparo:** Con motivo de una ley relativa al trabajo forzado de los indios, abolido ya a finales del siglo XVI y más rigurosamente a comienzos del siglo XVII, el autor expuso su opinión acerca del alcance jurídico de esta palabra. Se refiere ahora a esa misma ley con relación a la correspondencia entre su sentido en cuanto al amparo y los que expone la Academia en el artículo referente a esa voz. La ley aludida es la 1ª, título 10, libro VI, que al declarar “por nulos y ningún efecto todos los títulos y derechos que a él (el servicio personal de los Indios en el Reino de Chile) han pretendido tener los españoles” enumera los siguientes “por encomienda, costumbre, prescripción, amparo, o por haberse poblado en sus chacras o estancias, o habérseles enseñado oficio, creado, o nacido en sus casas (la de los españoles), o por haberlos aprisionado en la guerra antiguamente, comprado o trocado, o de otra cualquier forma que fuere”. No plantea el autor ninguna cuestión relativa al supuesto de que ninguna de las acepciones del Diccionario satisfaga una explicación aceptable de la voz amparo como acto de protección del español al indio. Indudablemente, con esto bastaría para que todo el mundo lo entendiere. El motivo de escribir esta papeleta es otro, que se refiere a la historia jurídica indiana y no a la lingüística del castellano. El amparo es relación jurídica conocida muchos siglos antes del descubrimiento de América entre gentes desvalidas y las que pudieran protegerlas. /Abrigo, defensa. /Documento en que se consignan los derechos mutuos y obligaciones del protector y protegido.

**Amulatado:** Semejante al mulato en el color y las facciones. /Mulatillo.

**Anata:** Renta, frutos o emolumentos que produce en un año cualquier beneficio o empleo. **Media nata:** Derecho que se paga al ingreso de un beneficio eclesiástico, pensión o empleo secular, y es la mitad de su valor en el primer año, o cantidad que se satisface por los títulos y por lo honorífico de algunos empleos y otras cosas.

**Almoneda:** Venta pública de bienes muebles con licitación y puja, y por extensión se dice también de la venta de géneros que se anuncian a bajo precio. También se llama así la venta particular y voluntaria de muebles, ropas y alhajas que se hace sin intervención de la justicia.

**Anejo o Anexo:** Iglesia parroquial sujeta a otra donde reside el párroco. / Que está agregado a otra cosa o forme parte de ella. /Beneficio eclesiástico unido a otro más considerable. /Iglesia subsidiaria.

**Aparejado-da, S. XVI-XVII:** Apto idóneo adecuado. /Dícese del toro bebrando que tiene repartidas las manchas a uno y otro lado de la columna vertebral, con cierta simetría. /Animal con el arreo necesario para montar o cargar.

**Aparejo, S. XIV al XX:** Arreo necesario para montar o cargar las caballerías. /Combinación de dos o más polcas o garruchas dispuestas de modo que un cabo o sogas pase por sus circunferencias acanaladas, aumentando el efecto de la fuerza para levantar grandes pesos o vencer considerables resistencias.

**Aperos:** Conjunto de instrumentos y demás cosas necesarias para la labranza. /Conjunto de animales destinados en una hacienda a las faenas agrícolas. /Por extensión, conjunto de instrumentos y herramientas de otro cualquier oficio. Majada o lugar en que se recoge el ganado. Rebaño o hatos de ganado. En México: recado o conjunto de prendas de la montura para el caballo, propio de la gente de campo. Útiles para las bestias de labranza, yugo, coyunda y arado.

**Aposento:** Cuarto o pieza de una casa, posada, hospedaje. En México, recámara.

**Apreciar:** Poner precio o tasa a las cosas vendibles. /Reconocer y estimar el mérito de las personas o de las cosas. /Tratándose de la magnitud, intensidad o grado de las cosas y sus cualidades, reducir a cálculo medida, percibir debidamente.

**Aprendiz-za:** Persona que aprende un arte u oficio aprendiz de sastre.

**Arancel:** Tarifa oficial o con autoridad pública en que se determinan los derechos que deben imponerse en las aduanas a las mercancías, se fijan los precios de transporte de determinados productos o se señalan los derechos que se han de pagar por ciertos servicios. /Las cuotas eclesiásticas. /Regla, norma para hacer alguna cosa.

**Arras:** Las trece monedas que en la velación o bendición nupcial pone el desposado en manos de la desposada como señal de matrimonio en presencia del párroco y los testigos. Donación que el esposo hace a la esposa en remuneración de la dote o por sus cualidades personales.

**Arras propter nupcias:** La cantidad que el esposo promete a la esposa por razón del casamiento en remuneración de la dote, virginidad o nobleza. Estas arras no pueden exceder de la décima parte de los bienes del marido, esto es, de los bienes que tuviere al tiempo de la constitución de las mismas, o de los que adquiere después.

**Arrendador, S. XVII al XX:** Persona que da en arrendamiento alguna cosa.

**Arrendatario-ra:** De arrendar adquirir mediante precio. S. XVIII al XX: Que toma en arrendamiento alguna cosa.

**Arriero:** El que con bestias de carga trajina de un lugar a otro.

**Arroba:** Cuarta parte del quintal. /Pesos de 25 libras equivalentes a 11 kilogramos y 502 gramos. /Medida de líquidos que varía de peso según las provincias y los mismos líquidos. /Arroba de tierra: Medida superficial agraria aragonesa que equivale a 1.954.5 varas cuadradas. Se divide en 211 almudes aragoneses.

**Artesa:** Recipiente que sirve para amasar el pan y para otros usos.

**Arzobispado, S. XII al XX:** Territorio en que el arzobispo tiene jurisdicción. /En América: casa en donde habita el arzobispo u oficina en que despacha.

**Asentista:** El que hace asiento o contrato con el gobierno o con el público para la provisión, para el suministro de víveres u otros efectos a un ejército, armada, presidio.

**Atestado (da), S. XVIII al XX:** Documento oficial en que se hace constar como cierta alguna cosa. El testimonio suele ser de la autoridad o de sus delegados.

**Atezado:** Poner liso, terso o lustroso. /Broncear, ponerse morena la piel o a causa del sol. /De color negro.

**Audiencia:** Tribunal superior de una provincia compuesto de ministros togados, que conoce en segunda y tercera instancia, por apelación y súplica, de los pleitos que se han decidido en primera por los juzgados inferiores de su territorio y aún en primera y segunda por vista y revista de todos aquellos en que intervienen personas que gozan del privilegio llamado "**caso de corte**" como igualmente de las causas criminales sobre delitos muy graves que merecen pena corporal, o enviarlos a presidio o a las armas y así mismo de los recursos de fuerza. Decide también gubernativamente en el acuerdo, con intervención fiscal, las controversias y recursos sobre propuestas, nombramientos y elecciones de alcaldes, regidores, diputados y síndicos del común y las instancias de éstos sobre abastos, consultados las dudas al consejo supremo.

**Auto:** Decisión judicial, actualmente con expresión de sus fundamentos. /Escritura o documento. /Acto especialmente tratándose de ceremonias o actos importantes. En Derecho, conjunto de actuaciones de procedimiento judicial. Conjunto de papeles cosidos pertenecientes a una causa. Llámense más comúnmente pieza de autos. /Decreto judicial dado en causa civil o criminal.

**Avalúo:** Operación de tasación o justiprecio de bienes, realizada con el objeto de servir de base a la venta o división de los mismos, o para la liquidación de ciertos impuestos. /Documento que contiene la tasación o justiprecio de uno o más bienes.

**Avío:** Prevención, apresto. /Preparación, provisiones que llevan los pastores para alimentarse mientras están fuera. Préstamo en dinero o efectos, hecho a un labrador, ganadero o minero. Utensilios necesarios para algo: avíos de escribir, de coser, et. /En México, conjunto de carruajes y bestias de tiro y silla, con los mozos correspondientes. /En América, silla de montar, conjunto de arneses de una caballería.

**Azadón:** Instrumento que se distingue de la azada, en que la pala cuadrangular, es algo curva y más larga que ancha. Sirve para rozar y romper tierras, cortar raíces delgadas y otros usos análogos.

**Azogue:** Metal blanco y brillante como la plata, más pesado que el plomo y líquido a la temperatura ordinaria. /Puro o unido a otras substancias, se emplea en medicina y en la industria tiene mucho uso en el beneficio del oro y la plata.

**Azuela:** Herramienta de carpintero, compuesta de una plancha de hierro acerada y cortante de 10 a 1 centímetros de anchura y un mango corto de madera, que forma recodo. Sirve para desbastar.

**Bachiller:** Persona que ha recibido el primer grado académico que se otorgaba antes a los estudiantes de facultad y que ahora se concede en las de Teología y Derecho Canónico en los seminarios. Persona que ha obtenido el grado que se concede al terminar la segunda enseñanza.

**Barbecho:** Tierra labrantía que no se siembra durante uno o más años. / S. XVI al XVIII: Descanso de la tierra labrantía. /Acción de barbechar. /**Barbechar:** arar o labrar la tierra disponiéndola para la siembra.

**Batán:** Maquina generalmente hidráulica compuesta de gruesos mazos de madera, movidos por un eje, para golpear, desengrasar pieles y enfurtir los paños, dándoles consistencia. La operación se facilita untándolos con jabón o greda. /En América, piedra plana en que se muelen granos, etc. Machacándolos con otra oblonga que se llama **mano de batán**. Se usa principalmente en las cocinas para moler maíz, y reemplaza al mortero en la casa de los pobres. /S. XVII y XVIII. Efecto o señal del golpe de batán en los paños.

**Beneficio de inventario:** El derecho que tiene el heredero de no quedar obligado a pagar a los acreedores más de lo que importe la herencia, con tal que haga inventario formal de los bienes en que consiste. Si el heredero acepta la herencia sin hacer inventario, es responsable al pago de todas las deudas, aunque excedan su valor y por eso es costumbre no aceptarla sino con beneficio de inventario como suele decirse.

**Beneficiado, cura:** Presbítero o por rara excepción, clérigo de grado inferior que goza de un beneficio eclesiástico que no es curato o prebenda.

**Berberisco (ca):** Natural de Berberia y perteneciente a esta región del África.

**Beneficio:** Conjunto de derechos y emolumentos que obtiene un eclesiástico inherentes o no a su oficio. /Cargo u oficio en la iglesia que se confiere canónicamente. /Labor y cultivo que se da a los campos, árboles, etc. /S. XVIII al XX: Acción y efecto de beneficios, minas o minerales, o la misma sustancia que beneficia éstos. /Acción de beneficiar empleos por dinero, o de dar los créditos por menos de lo que importan. /En América: acción de beneficiar un animal. En Chile: excremento podrido que se destina al abono de tierras. /América Central: ingenio o hacienda, los edificios, maquinaria, patio, tanques, etc. Destinados para beneficiar o preparar ciertos productos agrícolas. /Porción de bienes de la iglesia señalada a un eclesiástico para que goce de ella por retribución que debe hacer a la iglesia en el ministerio a que es llamado.

**Bienes:** Todas las cosas que pueden ser de utilidad al hombre, ya sean materiales o no, de orden moral, sentimental o intelectual y más especialmente las que comprenden nuestra hacienda, caudal o riqueza.

**Bienes dotales:** Los que constituyen la dote de la mujer en el matrimonio.

**Bienes gananciales:** Todos los que el marido y mujer, o cualquiera de ellos, durante el matrimonio y viviendo en *uno*, adquieren por compra o mediante su trabajo e industria; como también los frutos de los bienes propios que cada uno lleva al matrimonio y de los que adquiere para sí por algún título lucrativo mientras subsiste la sociedad conyugal.

**Bienes muebles:** Los que pueden trasladarse de una parte a otra, en contraposición a los raíces.

**Bienes propios:** Los comunales, que forman el patrimonio de un pueblo cuyos productos servían para objetos de utilidad común.

**Bienes raíces:** Los que consisten en haciendas de campo, como viñas, tierras, olivares, etc., o en casas y otras cosas que no se pueden transportar de un lugar a otro.

**Bozal:** Dícese en América del negro recién sacado de su país en oposición al negro criollo nacido en América. Sportilla que se pone en la boca a las bestias para que no se paren a comer. /Dispositivo que se le pone a los perros para que no muerdan. /Tableta con púas que se pone a las terneras para que no mamen. /Adorno con cascabeles que se pone a los caballos en el bozo. En América bozo, cabestro. /S. XVI y XVII. Persona que no sabe otra lengua que la suya nativa.

**Braza:** Unidad de medida, generalmente equivalente a dos varas: 1.67 metros aproximadamente.

**Buba:** Aparte de este nombre tenía otros como mudas, mal francés, mal o morbo gálico, en Francia le decían enfermedad de Nápoles o fuego español. Hoy en día se llama simplemente sífilis.

**Bula:** Distintivo a manera de medalla, que en la antigua Roma llevaban al cuello los hijos de familias nobles hasta que vestían la toga. /Sello de plomo que va pendiente de ciertos documentos pontificios y que por un lado representa las cabezas de San Pedro y San Pablo y por el otro lleva el nombre del Papa. /Documento pontificio relativo a materia de fe o de interés general, concesión de gracias o privilegios o asuntos judiciales o administrativos expedido por la cancillería apostólica y autorizada con el sello de su nombre, u otro parecido estampado con tinta roja.

**Cabildo:** Las leyes de Indias usaron esta palabra para designar las juntas y corporaciones de orden eclesiástico (secular y regular) y de orden civil (ayuntamientos, cofradías y, en algunos casos, gremios) que están debidamente determinadas en el Diccionario. Pero además extendieron al área de esa denominación a otros casos de cuya existencia nos advierte con toda claridad la Ley 25, Título 4, Libro 1, que al ordenar la necesidad de licencia real para la fundación de cofradías se refiere también a otras corporaciones de distinto nombre, a saber: **"Juntas, Colegios, o Cabildos de Españoles, Indios, Negros, Mulatos u otras personas de cualquier estado o calidad, aunque sea para cosas y fines píos y espirituales"**. Estas últimas palabras advierten con toda claridad que la ley no se quiso referir exclusivamente a las **cofradías** religiosas (o como dice el Diccionario: "de devotos") en que pensamos siempre cuando pronunciamos esa palabra; y por esto, añadió los apelativos de **Juntas, Colegios y Cabildos**. Que este último no se refirió a los Ayuntamientos municipales, aunque éstos se apellidaron comúnmente en Indias.

**Cacica:** Mujer de cacique. Mujer que entre los indios ejerce la autoridad del cacique. S. XVI al XX: Señora de vasallos en alguna provincia o pueblo de indios.

**Cadeneta:** Labor o randa que se hace con hilo, lana, etc. En figura de cadena muy delgada. Punto hecho con ganchillo que tiene esta figura. Labor hecha por los encuadernadores en las cabeceras de los hilos para firmeza del cocido. Labor que se forma con tiras de papel de varios colores y se suele usar como adorno en verbenas u otras funciones populares.

**Calzón, S. XVI al XX:** Prenda de vestir del hombre en forma de pantalón corto. En México: enfermedad que suele padecer la caña de azúcar por

falta de riego y consiste en secarse prematuramente las dos hojas del pie más inmediatas a la tierra con lo cual se detiene el desarrollo de la planta.

**Cámara:** Cada uno de los cuerpos de legisladores que suele haber en los gobiernos representativos distinguiéndose con los nombres de cámara alta y baja.

**Camino Real:** Carretera de primer orden. El construido a expensas del Estado, más ancho que otros, capaz para carruajes, caballerías y peones y que pone en comunicación entre sí poblaciones de cierta importancia.

**Canónigo, S. XIV al XX:** Persona que obtiene y desempeña una canonjía. /**Canónigo magistral:** Prebendado de oficio. Es el predicador propio del cabildo.

**Capataz, S. XVI al XX:** Persona que gobierna o vigila cierto número de operarios de diversos oficios. **S. XVII al XX:** Persona que guarda o dirige a otros. El que recibe en las casas de moneda el metal marcado o pesado, para que se labre. **Capataz de la Casa de Moneda:** El que recibe en la Casa de Moneda el metal marcado o pesado para que se labre.

**Capellán:** Sacerdote que dice misa en un oratorio privado, frecuentemente, mora en la casa. El que obtiene alguna capellanía. Eclesiástico encargado de la educación de los niños en casa de nobles. Sacerdote encargado de los oficios religiosos en el ejército o en la marina.

**Capellanía:** Carga y obligación de celebrar anualmente uno o muchas misas en alguna iglesia capilla o altar. Se divide en laical, colativa y gentilicia. La **capellanía laical** que también se llama **memoria de misas, legado pío y patronato real de legos**, se funda sin intervención de autoridad eclesiástica y nadie puede ordenarse a título de ella, de manera que viene a ser una especie de vinculación o mayorazgo, con el gravamen de celebrar o mandar celebrar su poseedor en la iglesia, capilla o altar que el fundador mande, cierto número de misas. La **colativa** que propiamente se llama de beneficio eclesiástico, se instituye con intervención y autoridad del Papa o del Obispo, y sus bienes quedan espiritualizados. La presentación o nombramiento de capellán o beneficiado puede tocar a persona lego o eclesiástica, según la voluntad del fundador; pero la colación, institución canónica o investidura, el cuidado de la conservación de las fincas (sobre que se grava la capellanía) el cumplimiento de las cargas, así como, el conocimiento de la legitimidad de los pretendientes, corresponden al ordinario diocesano, de suerte que el patrono tiene tan sólo la regalía de nombrar capellán o dentro del término prescrito por derecho canónico. La **gentilicia** es de la misma naturaleza que la colativa, a diferencia de que el patrono es siempre lego.



**Capital:** La cantidad de dinero que se impone a censo o rédito sobre alguna hacienda, posesión o efecto. /Caudal o bienes que lleva el marido al matrimonio.

**Carda, S. XVI al XX:** Instrumento que consiste en una tabla sobre la cual se sienta y asegura un pedazo de becerrillo cuajado de puntas de alambre de hierro para preparar el hilado de la lana lavada, a fin de poderla hilar con facilidad y perfección, su tamaño es mayor o menor, según lo establecido en cada fábrica.

**Cardador, S. XVI al XX:** Persona que carda la lana.

**Carga:** Censo, hipoteca u otro gravamen real de la propiedad, generalmente en la inmueble. /Persona que se acostumbra a poner una bestia de carga.

**Cargo:** La dignidad, empleo u oficio que da alguna persona. La facultad de ejercer alguna función pública y de percibir ciertos derechos. La culpa o falta de que se acusa a alguno en el desempeño de su empleo. Reconvencción que se hace al reo de lo que resulta contra él por su declaración indagatoria, por las declaraciones de los testigos, y por las demás diligencias que se hubieren practicado para obligarle a confesar el delito que se le imputa. En las cuentas el conjunto de partidas y cantidades que uno ha recibido de las cuales deben de dar cuenta y razón.

**Carnestolendas:** Tres días de carnaval. Los tres días que preceden al miércoles de ceniza.

**Carta:** Despacho o provisión que se expide por los tribunales superiores. Título o instrumento con que se acredita algún derecho o se apoya alguna pretensión el cual siendo público se prefiere a la prueba de testigos.

**Carta de dote:** Escritura pública que expresa la aportación de bienes que hace la esposa.

**Carta de espera:** Moratoria concedida al deudor por el juez o tribunal a quien toca, para que el acreedor no pueda apremiarle durante el tiempo por el cual se le concede.

**Carta de pago:** Recibo, documento liberatorio que otorga el acreedor a favor del deudor, declarando extinguida la obligación.

**Carta de venta:** Escritura que se hace ante escribano y testigos, para vender alguna cosa.

**Castaña (o):** Animal de color pardo oscuro. Dícese del color de la cáscara de la castaña.

**Castizo:** De buen origen y casta. Aplicase al lenguaje puro y sin mezcla de voces ni giros extraños. /Muy político.

**Cautivo-va:** Del Latín *captivus*. Dícese de la persona o animal preso, retenido por la fuerza. Particularmente se aplica a los cristianos prisioneros de los infieles.

**Censo:** Derecho real que se constituye cuando se sujetan bienes inmuebles al pago de un canon en retribución de un capital que se recibe en dinero o del dominio pleno o menos pleno que se transmite de los mismos bienes.

**Cerda, ganado de:** Ganado de la hembra del cerdo.

**Cerrera:** Animal sin domar que vaga o anda de cerro en cerro libre y suelto.

**Cerradura, S. XVI al XX:** Mecanismo de metal que se fija en las puertas, arcas, cajones, etc. Y que sirve para cerrarlos por medio de uno o más pestillos que se hace jugar con la llave.

**Cesión:** Renuncia de alguna posesión, alhaja, acción o derecho que una persona hace en favor de otra.

**Cesionario-ria:** Persona en cuyo favor se hace la concesión de bienes. / Calidad o atributo de la parte adquirente en el contrato de cesión de derechos, y de los acreedores en la cesión de bienes.

**Cláusula:** La adición puesta en un contrato o en un acto de última voluntad, para explicar, extender o limitar su sentido o efectos.

**Clavazón, S. XVII al XX:** Conjunto de clavos puestos en alguna cosa o preparados para ponerlos.

**Chantre:** Del francés *chantre*, y éste del latín, *cantor*. /El que tiene a su cargo el gobierno o dirección del canto en el coro en las iglesias, catedrales o colegiatas.

**Chichihua:** (Del nahua: *chichihua* o *chichihualli*, teta). Nodriza, ama de cría.

**Chino:** Según los países, tiene la palabra chino, significados muy diversos. En unos países se llama chino al hijo de mulato y negra, en otros al de indio y zambo. En América: criado; persona del pueblo bajo, gentualla, calificativo muy cariñoso y familiar.

**Clérigo:** El que en virtud de las sagradas órdenes que ha recibido, está dedicado al servicio del altar y culto divino. El que tiene la primera tonsura. /En la edad media: hombre letrado y de estudios escolásticos, aunque no tuviese orden alguna, en oposición al indocto y especialmente al que no sabía latín.

**Cobranza:** Exacción o recolección de caudales o frutos.

**Cocha:** En el beneficio de los metales, estanque que se separa de la tina o lavadero principal con una compuerta.

**Codicilio:** Acto posterior a un testamento y que lo modifica. Instrumento en que uno declara por escrito su última voluntad para quitar o añadir algo al testamento o declarar lo dispuesto en él.

**Cófrade:** Persona que pertenece a una cofradía. /El que está admitido en un pueblo, consejo o partido o es de él.

**Cofradía:** Congregación o hermandad que formaban algunos devotos, con autorización competente, para ejercitarse en obras pías. En la Nueva España las cofradías se formaron con oficiales de un gremio, como el gremio de los mercadores, de los sastres, etc. Tenían un santo patrón y tierras y otros bienes para subvenir los gastos de sus obras y festividades. En algunas poblaciones aún subsisten las llamadas "tierras de cofradía" y las cofradías mismas.

**Colateral, S. XVI al XX:** Dícese de las cosas que están a uno y otro lado de otra principal. Aplicase a las naves y altares de los templos que están en esta situación.

**Comparecer, S. XVII al XX:** Parecer, presentarse uno ante otro, especialmente ante el juez, personalmente o por orden, para un acto formal, en virtud del llamamiento o intimidación que se le ha hecho, o mostrándose parte en algún negocio.

**Común:** Lo que no siendo privativamente de ninguno, pertenece o se extiende a muchos, todos los cuales tienen igual de servirse de ello, como montes, dehesas, pastos comunes. Lo que en juicio es útil o aprovecha a todos los litigantes como son los términos que se conceden por el juez para hacer alguna diligencia y que son comunes a las dos partes, aunque sólo se otorguen expresamente a una de ella. /Lo que es corriente y está admitido por todos o por la mayor parte de ellos, como precio común, uso común, opinión común. /Poseer en común es tener dos o más personas el goce o posesión de una cosa proindiviso, esto es, sin dividirla, de modo que toda entera corresponda a todos, sin que ninguno pueda designar su parte.

**Comunidades:** Término común a las colectividades, la Recopilación cita como los capítulos, cabildos, conventos, audiencias, consejos, etc. El común de los vecinos de una ciudad o villa realengas, representadas por su consejo, y el común de algún pueblo, provincia o reino. En la Nueva España el término era equivalente al de pueblo de indígenas.

**Concierto, S. XV al XX:** Buen orden y disposición de las cosas. **S. XVI al XX:** Ajuste o convenio entre dos o más personas o entidades sobre alguna cosa. De común acuerdo.

**Congregación, S. XVI al XX:** Junta de diversas personas convocadas o designadas para tratar uno o muchos negocios. /S. XVIII al XX: Nombre que se daba antiguamente a ciertas parcialidades. /S. XVIII al XX: En algunas órdenes religiosas, reunión de muchos monasterios de una misma orden bajo la dirección de un superior general. Cuerpo o comunidad de sacerdotes seculares, dedicados al ejercicio de los ministerios eclesiásticos, bajo ciertas constituciones. Las hay con varias denominaciones, del Salvador, de San Felipe Neri, etc.

**Conocimiento, S. XVI al XX:** Papel firmado en que uno confiesa haber recibido de otro alguna cosa, y se obliga a pagarla o volverla. /Documento o firma que se exige o se da para identificar la persona del que pretende cobrar una letra de cambio, cheque, etc. cuando el pagador no lo conoce.

**Contrato, S. XVI al XX:** Pacto o convenio entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidos. Escritura pública entre partes. /De compra-venta, convención mutua, en virtud de la cual se obliga el vendedor a entregar los que vende, y el comprador el precio convenido.

**Corambre:** Conjunto de cuerpos o pellejos curtidos o sin curtir, de algunos animales, y con particularidad de toro, vaca o macho cabrío. Por extensión, cuero preparado y cosido para contener aceite o vino.

**Cordero:** Cría de la oveja que no pasa de un año. /Piel de cordero adobada. Ponerse guantes de cordero.

**Corral:** Sitio cerrado y descubierto en la casa o en el campo. Atajadizo o cercado que se hace en los ríos o en las costas del mar para encerrar la pesca y cogerla. Casa, patio o teatro donde se presentaban las comedias; diósele este nombre porque antiguamente estaba descubierto. /Patio principal.

**Corredor:** El que por oficio interviene en almonedas, ajustes, compras y ventas de cualquier género de cosas. Empleado de una empresa que visita comercios o industrias para realizar compras o ventas por cuenta de aquella.

**Corredor de lonja:** Corredor de mercaderías.

**Corregidor:** Magistrado que en su territorio ejercía la jurisdicción real y conocía de las causas contenciosas y gubernativas y del castigo de los delitos. /Magistrado nombrado por el gobierno para ejercer en primera instancia la jurisdicción civil y criminal y los ramos de policía en el territorio o partido que le está asignado. /Hay corregidores letrados, políticos y militares; y todos tienen las mismas facultades, con la diferencia de que los segundos y terceros deben oír en los asuntos contenciosos el dicta-

men de los alcaldes mayores, que son sus asesores. /Alcalde que nombra libremente el rey en algunas poblaciones importantes para presidir el ayuntamiento.

**Corrido:** Caído, crédito vencido.

**Costal:** Saco grande de tela ordinaria en que comúnmente se transportan granos, semillas u otras cosas.

**Costas:** Pagar todo el coste que haya tenido el pleito civil o criminal el litigante que puso la demanda a que no tenía derecho, o el reo, en parte de pena por el delito que cometió y dio motivo para que formasen los autos. /Gastos causados por la cobranza de una deuda.

**Coyunda, S. XV al XX:** Correa fuerte y ancha o sogá de cáñamo, con que se uncen los bueyes y caballos al tiro. /Correa para atar las barcas. /En América Central: sogá, correa, látigo.

**Criador de ganado:** Dueño de muchas estancias y de grandes cantidades de animales. Los dueños de pequeñas cantidades y fracciones de estancias, no eran criadores.

**Criollo:** Dícese del hijo, y en general, del descendiente de padres europeos nacido en los antiguos territorios españoles de América, y en algunas colonias europeas de dicho continente. /Dícese de la persona nacida en un país hispanoamericano, para resaltar las cualidades estimadas como características de aquel país. /Aplicase al negro nacido en América por oposición al que ha sido traído de África. /Dícese de todo lo que es de la tierra o propio y originario de cada país de América.

**Cuadrilla:** La fuerza de trabajo con que contaba un minero, compuesta de jornaleros que por lo general vivían en su hacienda de minas y trabajaban tanto en la extracción como en el beneficio. /Cualquiera de las cuatro partes de que se componía el Consejo de la Mesta que eran los de Cuenca, Soria, Segovia y León. Junta de ciertos hombres que formaba la Hermandad para perseguir a los malhechores en los caminos.

**Cuarta:** Puede tomarse como la cuarta parte de una vara.

**Cuarto:** Media lineal equivalente a la cuarta parte de la legua, es decir 1 047.5 metros.

**Curador:** Persona elegida o nombrada para cuidar de los bienes y negocios del menor o del que no estaba en estado de administrador por sí.

**Curador *adbona*:** Persona que se nombra para cuidar y administrar los bienes de un litigante incapacitado.

**Curador *adlitem*:** Persona designada por el juez para que asista en juicio a un litigante menor de edad, no sometido a la patria potestad, o que, estándolo, accione contra sus padres.

**Curador de bienes:** Dícese de la persona a quien el juez confía la defensa del derecho del dueño de bienes aparentemente desamparados, reclamándolos en juicio.

**Curaduría:** Cargo de curador de un menor.

**Deán:** El que hace de cabeza del cabildo después del prelado, y lo preside en las iglesias catedrales.

**De contado:** Con referencia a pedir limosna la Ley 2, Título 21, Libro 1, emplea esa locución al prohibir la solicitud de ciertas limosnas a los indios, ya sea "por escrito" o "de contado". Según el Diccionario, "de contado", significaría al instante, inmediatamente, luego, "al punto"; pero la ley, al oponer "escrito" a "contado", se refirió a "de palabra" en esta palabra. No puede haber duda que lo mismo en una forma que en otra se puede pedir una cosa (aquí una limosna) al instante, inmediatamente, luego, al punto o en el acto y con prisa o urgencia.

**Demanda:** Súplica, petición, solicitud. /Petición que un litigante sustenta en el juicio. /Escrito en que se ejercitan una o varias acusaciones civiles o se desenvuelve un recurso contencioso administrativo.

**Depósito:** Un contrato real por el que uno confía a otro la custodia de una persona u objeto, bajo la condición de que se devuelva en el momento que se la pida.

**Derrama:** En su uso colonial, se refiere a tributos extra o no autorizados. El cobro de derramas fue un recurso de corregidores, clérigos y funcionarios indígenas locales. /Nombre dado a los pueblos que estaban comprendidos en la Ordenanza de la cabaña de carreteros.

**Despacho:** Expediente, resolución, determinación. /Cédula, título o comisión que se da a uno para algún empleo o negocio. /La pieza destinada para despachar los negocios y dependencias.

**Diamante:** Además de la acepción propia de diamante, dícese de los cristales de fantasía cuyas facetas son similares a las del diamante.

**Dieciocho (a), Paño:** Decimoctavo. Paño o tela cuya urdimbre consta de dieciocho centenares de hilos.

**Diezmo:** Parte de los frutos, regularmente la décima, que pagaban los fieles a la iglesia. /Derecho de diez por ciento que se pagaba al rey, del valor de las mercaderías que se traficaban y llegaban a los puertos, o

entraban y pasaban de un reino a otro, donde no estaba establecido el almojarifazgo.

**Diligencia:** Ejecución y cumplimiento de un auto, acuerdo o decreto judicial. /Su notificación. /Acta que el escribano extiende para acreditar la comparecencia de una persona. /Toda actuación que realiza el juez, sus auxiliares o comisionados y las partes interesadas, dentro de un proceso judicial o con la relación de éste.

**Diputado:** Persona nombrada por un cuerpo para representarle. /Persona legalmente elegida para representar una nación, región o provincia, destinada para que en su nombre y con su autoridad defienda sus intereses.

**Dita:** Persona o efecto que se señala como garantía de un pago, o para asegurar la satisfacción de lo que se compra o toma prestado.

**Doblo, S. XIII al XX: Duplo:** Tiene uso aún en el foro. /**Duplo, S. XII al XX:** que contiene un número dos veces exactamente.

**Doctrina:** Pueblo de indios que se reduce a política y a la religión, aunque no esté fundado curato, por no estar todavía los indios en estado de poder contribuir ni a la religión, ni al rey. /Distrito regido por un sacerdote expresamente nombrado para adoctrinar a los indios, también el territorio mismo ocupado por una doctrina. /Los doctrineros podían ser indistintamente, clérigos o religiosos.

**Dominio:** El derecho o facultad de disponer libremente de una cosa, si no lo impide la ley, la voluntad de testador o alguna convención. Esta libre disposición abraza principalmente tres derechos que son: el derecho de enajenar, el derecho de percibir todos los frutos y el derecho de excluir a otros del uso de la cosa. /El dominio se divide en pleno y menos pleno, el menos pleno se subdivide en directo y útil. Las especies más comunes del pleno son: el feudo, la enfiteusis y el derecho de superficie.

**Donación:** Contrato público por el cual una persona traspasa a otra gratuitamente el derecho de alguna cosa. Se hace de diversos modos, una que se llama inter vivos y se hace en salud, la cual es irrevocable; otra que se hace por medio de testamento, u otro instrumento, y se llama **mortis causa**.

**Donación *Propter Nuptias* o por razón de casamiento:** La que hacen los padres a sus hijos por consideración al matrimonio que van a contraer, para que puedan llevar con más honor y comodidad sus cargas. La donación *propter nuptias*, es una de las cargas de la sociedad conyugal, y por consiguiente, debe sacarse de los bienes gananciales, no sólo cuando ambos conyuges la prometen, sino también cuando la promete el marido solo. Si los bienes gananciales no bastaren, pagará cada cónyuge

por mitad de sus bienes propios lo que faltare en caso de haber prometido los dos; pero sólo el marido en caso de que él solo hubiere hecho la promesa. Si a consecuencia de la donación que ofrecieren al hijo entrambos cónyuges, le entregasen alguna finca propia de cualquiera de ellos, se entenderá, sin embargo, que la donación fue hecha de los bienes gananciales, porque la ley no exceptúa este caso, y es una materialidad el que se den tales o cuales bienes; a no ser que el dueño de la finca renunciare al beneficio de la ley, manifestando que como de cosa suya propia hace donación irrevocable al donatario, pues entonces esto deberá observarse como pacto formal. Si no habiendo gananciales en el matrimonio, ofreciese el padre hacer al hijo donación *propter nupcias*, deberá pagarla de sus propios bienes, aunque tenga en su poder y administre bienes adventicios del hijo, y aún, cuando proteste que hace de éstos la donación; pues por semejante protesta no se exime de la obligación que le impone la ley, teniendo bienes propios; pero si éstos no alcanzaren, se pagará de los adventicios el resto, o el total, siendo el padre absolutamente pobre. Ofreciendo el padrastro y la madrastra, o el padre y ésta, juntamente, al entenado de ambos o de alguno de ellos donación *propter nupcias*, no quedará obligado con sus propios bienes dicho padrastro o madrastra, porque no tienen obligación de alimentar a los entenados; y así, podrán repetir la parte de donación que hubieren entregado; a menos que pueda probarse haberla hecho con ánimo de no repetirla. Los frutos de la donación *propter nupcias* son bienes gananciales, y deben en su consecuencia dividirse por la mitad entre el marido y la mujer, o sus respectivos herederos, cuando se disuelva el matrimonio. La donación *propter nupcias* está sujeta a colación; y así es que cuando el hijo viniere a heredar o partir con sus hermanos los bienes de sus padre o de su madre o de algún otro ascendiente de quien la hubiese recibido, debe traerla a partición, porque se presume que el que la hizo la anticipó en cuenta de legítima, por no haberla hecho de espontánea liberalidad. Se imputará pues la donación *propter nupcias* en cuenta de la legítima que corresponde al que la recibió; si sobrare alguna cosa, se aplicará al tercio y al quinto de mejora, como si la intención del donante hubiera sido mejorar en esta parte al donatario, u si después de cubierta la legítima, el tercio y el quinto, todavía quedare algún sobrante, debe restituirse como inoficioso a los coherederos para que se lo repartan entre sí. La donación *propter nupcias* que el abuelo hubiese hecho al nieto por sus méritos o por el afecto que le profesaba, y no por consideración al hijo, no debe traerse a colación por éste, ni tampoco por el mismo nieto que entrare a suceder el abuelo por fallecimiento de su padre, sino que se considerará como un legado; pero la donación *propter nupcias* que el



abuelo hubiere hecho al nieto por consideración a su hijo, debe traerse a colación por éste, a quien se computará en parte de su legítima.

**Doncella:** Mujer que no ha conocido varón.

**Dote:** Caudal que con este título lleva la mujer cuando se casa, o adquiere después del matrimonio. /Aquella que se tasa y cuya propiedad se trasmite al marido con la obligación, en su día, de restituir el importe o precio. /Constituir uno la dote: señalar y obligarse a entregar al marido, a plazos o de contado, la dote que lleva la novia.

**Ducado:** Moneda de oro que se usó en España hasta finales del siglo XVI, cuyo valor variable llegó a ser de unas siete pesetas. /Moneda imaginaria equivalente a 11 reales de vellón, aumentada en una mitad más por la pragmática de febrero de 1680, y vuelta después a su valor primero. /**Ducado de oro:** Es la moneda que los Reyes Católicos mandaron labrar, de ley de 223 quintales y tres cuartos largos y de 65 piezas y un tercio por marco que entonces se estableció por el valor de 375 maravedís de vellón. Su valor fue variado. /**Ducado de plata:** Su valor fue de 375 maravedís de plata, con variedad conforme a la disminución o aumento que ha tenido la plata en diferentes tiempos.

**Eclesie in facie:** Matrimonio celebrado con testimonio de un ministro eclesiástico.

**Ejecución:** Procedimiento judicial con embargo y venta de bienes para pago de deudas. /**Poner en ejecución:** Ejecutar, llevar a la práctica, realizar. /**Trabar ejecución:** Hacer en virtud de mandamiento judicial, las diligencias de embargo para asegurar el pago de una deuda, sus intereses y costas. /**Traer aparejada:** Dícese del instrumento en virtud del cual se procese por vía ejecutiva. /**Ejecución de la Sentencia:** el acto de llevar a efecto lo determinado por el juez o tribunal en su sentencia.

**Embargo:** Derecho procesal: ocupación e intervención judicial de determinados bienes, con la finalidad de sujetarlos al cumplimiento de responsabilidades derivadas de un débito o de otra obligación de índole económica.

**Empeñar:** Dar o dejar alguna cosa en prenda, o bien obligar algunos bienes raíces para seguridad de la satisfacción o pago de la deuda que se contrae.

**Empréstito:** Esta palabra tomada en general, abraza dos especies de préstamo; el de las cosas que podemos usar sin destruirlas y el de las que se consumen al primer uso que se hace de ellas. El primero se llama comodato, y el segundo mutuo. Pero según el sentido más estrecho que se le ha dado por el uso, suele aplicarse solamente a la entrega que uno

hace a otro de cierta cantidad de dinero para que se aproveche de ella por algún tiempo, la restituya después al que se la ha prestado.

**Enajenar:** Pasar o transmitir a otro el dominio de una cosa o algún otro derecho sobre ella. /La enajenación corresponde propiamente a los derechos, herencias, rentas, privilegios, etc., es voluntaria, desinteresada, generosa y en provecho sólo del que recibe.

**Encomendero:** El que por concesión real tenía indios encomendados. / El que lleva encargos y encomiendas de otros y se obliga a dar cuenta y razón de lo que se le encomienda y fía.

**Enjalma:** (De e y jalma) S. XVI - XX. Especie de aparejo de bestia de carga, como una albardilla ligera.

**Eriazo-za:** Tierra o campo sin cultivar ni labrar.

**Ermita:** Santuario o capilla situado por lo común en despoblado.

**Esclavo, S. XV-XX:** Dícese del hombre o la mujer que está bajo el dominio de otro y carece de libertad. /**S. XVIII - XX:** Sometido a deber, pasión, afecto, vicio, etc., que priva de libertad.

**Esclavo criollo:** Aplicase al negro nacido en América, por oposición al que había sido llevado de África como esclavo.

**Esclavos habidos en justa guerra:** Los que rehusaban someterse a los españoles.

**Esclavo ladino:** Que habla con facilidad alguna o algunas lenguas además de la propia. /Astuto, sagaz. /Deciase del esclavo que llevaba más de un año de esclavitud. /Negro africano bastante civilizado y experto. /Indio que habla el castellano.

**Escoplo:** Herramienta de hierro acerado con mango de madera, de unos tres decímetros de largo, sección de uno a tres centímetros en cuadro y boca formada por un bisel. /**De alfarjía entera:** Aquel con que los carpinteros trabajan esta clase maderos. /**De cantería:** El de mango de hierro que se usa para labrar la piedra. /**De fijas:** Escoplo muy estrecho que solo sirve para escoplear las cajas en que se meten las fijas. /**De media alfajía:** Aquel con que los carpinteros trabajan esta clase de maderos.

**Escribano:** El que por oficio público está autorizado para dar fe de las escrituras y demás actos que pasan ante él. /Los hubo de diferentes clases, como: escribano de cámara, del rey, de provincia, del número y ayuntamiento, etc.

**Espera:** Acción y efecto de esperar, plazo otorgado por el acreedor al deudor, para el cumplimiento de una obligación exigible.

**Estancia:** En leyes de Burgos se usa como sinónimo de pueblo de indios (leyes 1, 2, 5, 6, 7, 12 y 13). /En la etapa colonial se entendió como una extensión de terreno dedicado a la cría de ganado mayor o menor y que se adquiriría por vía de título gratuito (merced o herencia), o de título oneroso (composición, contrato de compra-venta, permuta, etc.). La estancia de ganado mayor medía 1755.61 hectáreas, la de ganado menor equivalía a la mitad.

**Estanco:** El asiento que se hace para acotar la venta de mercancías y otros géneros vendibles, poniendo tasa y precio a que fijamente se hayan de vender y obstruyendo que otros puedan tratar y contratar en los géneros que uno toma por su cuenta, y por cuyos derechos y rentas hace escritura y obligación como sucede en el tabaco, naipes y otras especies, así se dice del que hace semejante postura y asiento, que estanca o hace estanco de tal o cual cosa. /Sitio, paraje o casa donde se venden los géneros y mercaderías que están estancadas, como estanco del tabaco, de los naipes, cordobanes, nieve, etc.

**Estante (De estar), S. XVII-XX:** Que está en un lugar. (Pedro, **estante** en la corte romana). /Aplicase al ganado, en especial lanar, que pasta constantemente dentro del término jurisdiccional en que está amillarado. /Dícese del ganadero o dueño de este ganado.

**Expedir (Un documento):** Dar curso y despacho a las causas y negocios, especialmente despachar, extender por escrito privilegios, bulas, decretos, certificados, etc. /Pronunciar un auto, decreto o resolución.

**Fábrica, S. XVI-XX:** Acción y efecto de fabricar. /Cualquier construcción o parte de ella hecha con piedra o ladrillo y argamasa; rellenar los huecos del entramado con fábrica. /Renta o derecho que se cobra y fondo que suele haber en las iglesias para rentarlas y costear los gastos del culto divino. /S. XVII-XIX: Junta de los que administraban dicha renta o derecho. /Conservación y mantenimiento de la iglesia y del culto con esta renta.

**Factor:** Oficial real que en las Indias recaudaba las rentas y rendía los tributos en especie pertenecientes a la corona. /Empleado que en las estaciones de ferrocarriles cuida de la recepción, expedición y entrega de los equipajes, encargos, mercancías y animales que transportan por ellos.

**Familiares del santo Oficio de la Inquisición:** Servidores laicos del Santo Oficio, cuyas obligaciones consistían en atender las tareas auxiliares que pudieran encomendarles el Tribunal, entre ellas, asistir a las prisiones y que, en compensación, gozaban del honor de portar armas y otros privilegios.

**Fanega o hanega:** Medida de capacidad para áridos, según el marco de Castilla, tiene 12 celemines y equivale a 55 litros y medio; pero esta medida es muy variable, según las diversas regiones de España. /Porción de granos, legumbres, semillas y cosas semejantes que caben en esta medida. /En la obra **Siete ensayos sobre la Hacienda mexicana**, dice: Medida de áridos: contiene 48 cuartillos, es  $\frac{1}{2}$  de carga e equivale a 90.81 L. / Medida de peso: probablemente varía según el producto; disponemos de los siguientes datos: fanega para trigo equivalente a 3.25 arrobas, 81.25 libras, es decir 37.394 Kg. /Fanega para maíz igual a 4 arrobas o 100 libras, es decir 46.024 Kg.

**Fardo-da, S. XVI-XX:** Lío grande de ropa u otra cosa, muy apretado para poder llevarlo de una parte a otra, lo que se hace regularmente con las mercaderías que se han de transportar, y se cubren con arpillera o lienzo embreado o encerado para que no se maltraten con los temporales.

**Fianza:** Obligación accesoria que uno hace para seguridad de que otro pagará lo que debe o cumplirá aquello a que se obligó, tomando sobre sí el fiador verificarlo él en caso de que no haga el deudor principal, o sea el que directamente para sí estipuló.

**Finiquito:** Remate de las cuentas, o certificación que se da para que conste estar ajustadas y satisfecho el alcance que resulta de ellas.

**Fiscal:** El que representa y ejerce el ministerio público en los tribunales. / En los pueblos de indios era uno de los indígenas encargado de que los demás cumpliesen con sus deberes religiosos. /Funcionario del cuerpo jurídico militar que representa al ministerio público ante los tribunales militares superiores.

**Fiscal de la Audiencia:** Funcionario defensor de los derechos y haciendas reales. Era considerado por virreyes y presidentes gobernadores como asesor indiscutible de los asuntos gubernativos.

**Forma:** La fórmula y modo de proceder en la instrucción de una causa, instancia o proceso. /**En forma o en debida forma:** Es lo mismo que conforme a las reglas del derecho y prácticas establecidas. /Se empleó "esta palabra en nuestras leyes coloniales para designar costumbres existentes en las Indias, y que muchas veces, aun siendo contrarias al precepto legal vigente, fueron adoptadas o consentidas por los legisladores.

**Frontal:** Pertenciente o relativo a la frente. /Parámetro de sedas, metal u otra materia con que se adorna la parte delantera de la mesa del altar.

**Fuero:** La ley, uso y costumbre de algún pueblo o provincia. /Cada uno de los privilegios y extensiones que se conceden a alguna provincia, ciudad o persona. /Antiguamente el lugar o sitio en que se hacía justicia. /

Comúnmente la facultad de juzgar y el tribunal del juez a cuya jurisdicción está sujeto el reo demandado. /El fuero en este último sentido es de tres clases: eclesiástico, secular y mixto. El **eclesiástico** es el poder que toca al juez eclesiástico, que tiene que conocer de las causas que por disposiciones canónicas y civiles, le competen, ya sea contra clérigos o seculares. El **secular** es el que pertenece al juez lego o civil. El **mixto** es aquel a que corresponden los negocios sobre que ambos jueces tienen jurisdicción preventiva; de suerte que el que primero empieza a conocer es el que prosigue. /Hay también fuero real, fuero militar, de hacienda, escolástico, etc.

**Ganado:** Conjunto de bestias mansas que se apacientan y andan juntas. /**Ganado bravo:** El no domado o domesticado. /**Ganado de cerda:** Los bueyes, vacas, cerdos, ovejas, cabras y cerdos. /**Ganado en vena:** El no castrado. /**Ganado mayor:** El que se compone de cabezas o reses mayores como bueyes, mulas, yeguas, etc. /**Ganado menor:** El que se compone de reses o cabezas menores, como ovejas, cabras, etc. /**Ganado menudo:** Las crías del ganado. /**Ganado merino:** Cierta especie de ganado lanar. /**Ganado moreno:** El de cerda.

**Ganancial:** Propio de la ganancia o perteneciente a ella. /En Derecho, bienes gananciales, llámense así los bienes logrados por cualquiera de los cónyuges, desde el momento en que contrajeron matrimonio.

**Gañan:** Mozo de labranza. /Hombre fuerte y rudo. /Rústico o trabajador del campo que sirve a jornal, sin otra habilidad o maestría que la del trabajo con la azada, con el arado u otro instrumento del campo.

**Género:** En el comercio cualquier mercancía. /S. XVIII-XX: Cualquier clase de tela.

**Grana:** Cochinilla /Quermes. /Excrecencia o agallita que el quermes forma en la coscoja, y que exprimida produce color rojo. /Color rojo obtenido de este modo.

**Granjería:** El beneficio de las haciendas del campo y venta de sus frutos, o la cría de ganado y trato de ellos. /En general, la ganancia y la utilidad que se obtiene traficando. /Provecho económico.

**Grano:** Doceava parte de un tomín o real. /Medida de peso equivalente a 0.05 gr. /Peso de un grano de cebada que equivale a la vigésima parte del escrúpulo.

**Guadamacil:** Del árabe *gadamecí*, de Gadamez, en la regencia de Trípoli. /Cuero adobado y adornado con dibujos de pintura o relieve.

**Guarnecidas (Alzas):** Pedazo de suela o baqueta que los zapatos ponen sobre la horma cuando el zapato ha de ser algo más ancho o alto de lo que corresponde al tamaño de ella.

**Hacedor:** Que hace causa, o ejecuta alguna cosa.

**Hacienda:** Conjunto de bienes y riquezas que uno tiene. /Medida agraria que representa un rectángulo de 5000 x 25000 hectáreas. /**Hacienda de beneficio:** Oficina donde se benefician los minerales de plata. /**Hacienda de labor:** Finca agrícola. /**Hacienda de labor de pan llevar:** Finca en la que se cultiva trigo para la venta. /**Hacienda de minas:** La planta en que se beneficia la plata, que se llamaba más correctamente "hacienda de sacar plata por el beneficio del azogue" (o "de fundición", según el caso).

**Hechura:** Se refiere a la escultura de un santo(a) generalmente hecha de madera, barro, pasta u otra materia. /Cualquier cosa respecto del que la ha formado. /Forma exterior o figura que se da a las cosas. /Dinero que se paga al maestro u oficial por hacer una obra. /Con especialidad se da este nombre a las criaturas respecto de Dios, por ser todas obras suyas.

**Herencia, S. XII-XX:** Porción de terreno cultivado perteneciente a un mismo dueño. /S. XVI-XX: Hacienda de campo, bienes raíces o posesiones. /Herencia.

**Heredero, S. XIII-XX:** Dícese de la persona a quien pertenece una herencia por disposición testamentaria o legal (Fuero Juzgo). /**Heredero forzoso:** El que tiene por ministerio de la ley una parte de herencia que el testador no le puede quitar ni cercenar sin causa legítima de desheredación.

**Hermandad o Santa Hermandad:** Especie de confraternidad o asociación. /Género de tribunal que tienen jurisdicción plena para castigar los delitos cometidos en el campo, sin apelación a otro Tribunal. /En cada pueblo se elegían dos alcaldes, uno por el estado noble y otro por el general, a quienes estaban subordinados los oficiales menores llamados **cuadrilleros**, por cuadrilla o compañía que formaban. Estos cuadrilleros perseguían a los delincuentes y los presentaban a los alcaldes, quienes los juzgaban siguiendo en la substanciación y decisión de las causas los mismos trámites que los jueces ordinarios. Los crímenes cuyo conocimiento les correspondía eran los siguientes: hurtos y robos de bienes, raptos y violación de mujeres, muertes y heridas a traición, incendios de casas, viñas, mieses y colmenares, cárceles privadas o prisiones hechas de propia autoridad y algunos otros delitos que se cometiesen fuera de las poblaciones y también si cometían dentro de ellas si los malhechores se salían al campo con las cosas o personas robadas, bajo el concepto de que se tenía por despoblado todo lugar sin cerca, que no llegaba a treinta vecinos, y los jueces de la hermandad no sólo procedían contra los

autores de estos crímenes, sino también, contra los que hubiesen mandado cometerlos, o los hubiesen aprobado después de cometidos. Esta asociación que fue establecida en tiempo de la anarquía feudal, tenía por objeto político resistir la opresión de la nobleza, reprimir ciertos crímenes que las justicias señoriales permitían y aumentar el poder del trono que ni tenía bastante fuerza para contener las violencias y agitaciones intestinas causadas por los nobles. De aquí es que los reyes sancionaron su establecimiento, le concedieron privilegios y tomaron por instrumento de su autoridad. /Este tribunal degeneró de su primitivo instituto, abusó de su jurisdicción y facultades, procedió de un modo misterioso, rápido y violento y vino a convertirse en instrumento de rapacidad y opresión.

**Hijuela, S. XIX-XX:** Cosa aneja o subordinada a otra principal. /Tira de tela que se pone en una pieza de vestir para ensancharla. /S. XVII-XX: Pedazo de lienzo regularmente cuadrado que se pone encima del Cáliz para preservarle que se caiga dentro de él alguna cosas durante el sacrificio de la misa. /S. XVI-XX: Documento donde se reseñan los bienes del difunto en una partición a uno de los partícipes en el caudal que dejó el difunto. / Conjunto de los mismos bienes.

**Hilo:** Hebra larga y delgada que se forma retorciendo el lino, laña, cáñamo y otra materia semejante.

**Hipoteca:** Finca afectada a la seguridad del pago de un crédito. /Derecho real que grava bienes inmuebles o buques sujetándolos a responder del cumplimiento de una obligación o del pago de una deuda.

**Horro-a** (Del árabe *horr, libre*) S. XII-XX: Dícese del que habiendo sido esclavo alcanza su libertad. /S. XVII-XX: Libre, exento, desembarazado. / Aplicase a la yegua, burra, oveja, etc. que no queda preñada o no puede gestar un año por lo menos. /S. XVIII-XX: Entre los ganaderos, dícese de cualquiera de las cabezas de ganado que se conceden a los mayores y pastores mantenidas a costa de los dueños. /**Ir, sacar o salir horro:** Frase con que se denota que se ha sacado libre a uno y sin pagar aquello que adeudan otros en un mismo negocio, o que él que ha salido sin pagar su parte.

**Hospital:** (Del latín *hospitalis*) Afable y caritativo con los huéspedes. / Medicina: Establecimiento destinado al diagnóstico y tratamiento de enfermos, algunos hospitales desempeñan asimismo funciones de enseñanza e investigación. /Casa en que se recogían pobres y peregrinos por tiempo limitado.

**Hospital de indios:** La obra hospitalaria para indios, tuvo como fines la congregación de los naturales en poblaciones; la conversión a la nueva fe, especialmente durante las epidemias. La Corona española buscó un

medio de reincorporar a los indígenas a sus comunidades y de reestructurar éstas. El hospital para los indios fue un centro de conversión y de servicio que ayudó a lograr estos fines. Al principio los religiosos encontraron en los indígenas temor, desconfianza y resistencia a su labor, pero tales aprensiones y resistencias fueron cediendo paulatinamente hasta desaparecer por completo. Así fue posible establecer un sistema institucional que acogió tanto a los indios enfermos, como a los sanos que tuvieron el encargo del servicio en los hospitales.

**Incierto:** No cierto o verdadero. /Inconstante, no seguro, no fijo. /Desconocido, no sabido, ignorado.

**Indiviso:** Lo que no está separado o dividido en partes. /**Pro indiviso:** se dice de las herencias cuando no están hechas las particiones entre los herederos, o de otros cualesquiera bienes que poseen muchos en común.

**Información:** Averiguación jurídica y legal de un hecho o un delito. /Pruebas que se hacen de la calidad y circunstancias necesarias en un sujeto para un empleo y honor. /La que se hace jurídicamente y a prevención para que conste en los sucesivos una cosa. /Aquella con que se acredita que en la ascendencia y familia de un sujeto concurren las calidades de linaje que se requieren para un determinado fin. /La que se hace de la vida y costumbres de aquel que ha de ser admitido en una comunidad o antes de obtener una dignidad o cargo.

**Ingenio de azúcar:** Conjunto de aparatos para moler caña y obtener el azúcar. /Finca que contiene el cañamelar y las oficinas del beneficio.

**Inmuebles:** Por oposición a muebles y a semovientes, dicese de aquellos bienes que no se pueden transportar de un lugar a otro, tales como los árboles adheridos al suelo por sus raíces, los frutos mientras están pendientes, las cosas permanecen destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble, así como las de comodidad y ornato que no pueden removerse fácilmente.

**Intestado:** Quien muere sin hacer testamento válido. /Caudal sucesorio acerca del cual no existen o no rigen disposiciones testamentarias.

**Inventario:** El orden de poner por escrito la hacienda, bienes, dinero u otras cosas. /El mismo escrito en donde se ponen los bienes por dicho orden. /Memoria de bienes que dan los caballeros de las órdenes militares todos los años para cumplir con el voto de pobreza.

**Jerga:** Del árabe *terca*, tela grosera de lana de pelo o cáñamo. /Tela gruesa basta.



**Juez:** El que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar. /Cada uno de los caudillos que conjuntamente gobernaron Castilla en cierta época, a falta de sus antiguos condes.

**Juez visitador:** El delegado que se enviaba a las provincias y pueblos a hacer pesquisas para saber cómo se administraba la justicia, para saber sobre la seguridad de los caminos, agravios y vejaciones que sufrían en los pueblos, imposición e inversión de contribuciones y derramas, cuentas de propios, reparos de caminos, puentes y calzadas y otros de interés común.

**Jurisdicción:** (Del latín *iurisdictio, onis*) **S. XIV-XX:** Poder o autoridad que tiene uno para gobernar y poner en ejecución las leyes o para aplicarlas en juicio. /**S. XVII-XX:** Término de un lugar o provincia. /**S. XVI-XX:** Territorio en que un juez ejerce sus facultades de tal. /Autoridad, poder o dominio sobre otra. /En Derecho, aquella por la cual puede un juez conocer a prevención de las mismas causas que otro.

**Justicias:** Ministros o tribunales que ejercen justicia.

**Labor:** Trabajo por ejercicio u ocupación en una obra y por la obra misma. /En las telas y otras cosas, dibujo. /Obra de coser, bordar, etc., en que se ocupan las mujeres.

**Labrador:** Término que estaba en uso desde el siglo XVI y se extiende hasta mediados del XVII, se aplica principalmente a los pequeños propietarios de tierras, dueños quizá de una pequeña labor o de un par de caballerías, más tarde se hizo más general e incluía tanto los dueños de fincas verdaderamente grandes como los de pequeñas granjas.

**Lantisco o lentisco:** mata o arbusto siempre verde, de la familia de las terebintáceas, con tallos leñosos de dos a tres metros, hojas divididas en un número par de hojuelas coriáceas, ovaladas, de punta roma, lampiñas, lustrosas en la haz y mates por el envés; flores pequeñas amarillentas o rojizas, en racimos axilares, y fruto en drupa, casi esférica, primero roja y después negruzca. La madera es rojiza, dura, aromática y útil para ciertas obras de ebanistería; de las ramas puede sacarse almáciga y de os frutos aceite para el alumbrado. Abunda en España.

**Lasto:** Recibo o carta de pago que se da al que lasta o paga por otro, para que pueda cobrarse de él.

**Legado:** Mando, asignación o beneficio que un testador hace a favor de alguien, con cargo a los bienes que constituyen su herencia.

**Legítima, S. XVI-XX:** En Derecho, porción de la herencia de que el testador no puede disponer libremente, por asignarla la ley a determinados

herederos. /**Legítima estricta:** Parte de la total que se ha de dividir con absoluta igualdad entre los herederos forzosos.

**Legua:** Medida lineal, se divide en 2 medias y 4 cuartos, tiene 100 cordeles o 5000 varas. Orozco y Berra menciona una división más antigua de la legua en 3 millas y cada milla en 1000 pasos de Salomón. La legua equivale a 4 190 metros.

**Libra:** Unidad de peso del antiguo sistema empleado en España, cuya equivalencia variaba según las regiones. La llamada libra de Castilla o legal contenía, hasta la adopción del sistema métrico decimal, dieciséis onzas y era la vigésima parte de la arroba. En las medidas del nuevo sistema equivale a 460 gramos. Hay también una libra medicinal igual a 345 gramos, y una especial para el aceite igual a 0.503 litros. /Moneda imaginaria cuyo valor varía según los países. /En Navarra, moneda antigua equivalente a sesenta maravedíes navarros, que hacen tres reales y seis maravedís de vellón. /**Libra romana:** medida de peso equivalente a 0.3275 kg.

**Libranza:** Orden de pago que se da, ordinariamente por carta, contra uno que tiene fondos a disposición del que la expide, la cual, cuando es a la orden, equivale a letra de cambio.

**Lienzo:** Tela generalmente de lino, cáñamo o algodón. /Pañuelo de lienzo, de algodón o hiladillo, que sirve para limpiar las narices y el sudor. /Por extensión y genéricamente se dice de cualquier trozo de tela de lienzo como sábana, etc. /Pintura que está sobre lienzo.

**Linaje:** Ascendencia o descendencia de cualquier familia. /Vecinos nobles reconocidos por tales e incorporados en el cuerpo de la nobleza.

**Lugarteniente:** El que tiene autoridad y poder para hacer las veces de otro en un ministerio o empleo.

**Llana-o:** Igual y extendido, sin altos ni bajos. /Allanado, conforme. /Aplicase al vestido que no es preciosos no tiene adorno alguno. /Claro, evidente. /Corriente, que no tiene dificultad ni embarazo. /Perchero o que no goza de fuero privilegiado. /Aplicase al estilo sencillo y sin ornato/ Hablando de fianzas, depósitos, etc. Aplicase a la persona que ni puede declinar la jurisdicción del juez a quien pertenece el conocimiento de estos actos. /Dícese de la puja o licitación cuando se hace abiertamente de viva voz, oyendo los postores las respectivas ofertas.

**Llanamente:** Este adverbio fue usado por dos leyes recopiladas para designar la forma o manera de cumplir una ley, de castigar un delito, He aquí los textos: Ley I, Título 7, Libro I: "nuestro Patronazgo... le guardarán y cumplirán en todo y por todo, como en él se contiene, **llanamente** y sin

impedimento alguno”, en otro párrafo, al tratar “los dos novenos que no están reservados en los diezmos de las Iglesias de las Indias”, dice que los Arzobispos y Obispos “ayudarán para que los Ministros a quien toca lo recojan **llanamente y sin contradicción alguna**”. La ley 18 del mismo título, que pide en su epígrafe que “los Prelados y Jueces Eclesiásticos concedan **llanamente** las absoluciones a los Jueces Seculares”, dice en el texto que “les concedan la absolución **llanamente**, como se practica en estos nuestros Reynos de Castilla”.

**Maese:** Maestro, el que estaba aprobado en un oficio mecánico o lo ejercía públicamente.

**Maestre:** (Del latín *magister*) Superior de cualquiera de las órdenes militares. /**Maestre de mar:** Persona a quien después del capitán, correspondía antiguamente el gobierno económico de las naves mercantes. /**Maestre de campo:** Oficial de grado superior en la milicia que mandaba cierto número de tropas.

**Mancebo:** Mozo de pocos años. /Hombre soltero. /En algunos oficios y antes el que trabajaba por un salario, especialmente el auxiliar práctico sin título facultativo de los farmacéuticos. / Empleado de un establecimiento mercantil que no tiene categoría de factor.

**Manda:** Oferta o promesa. /Legado que se hace por testamento. /Voto o promesa hecha a Dios o a un santo. /Testamento de última voluntad. /**Manda forzosa:** Legado que en testamento se dejaba a la iglesia.

**Mandamiento:** Precepto, ley o mandato que el superior impone y manda guardar a sus súbditos. /Despacho que expide el juez mandado ejecutar alguna cosa y así se dice: Mandamiento de apremio, ejecución, despojo, etc. /Según Altamira, esta voz designó en las Leyes de Indias una forma de disposición derivada, sin duda, del empleo habitual del “mando y orden” o “mandamos y ordenamos” en los preceptos que se promulgaban.

**Manta:** Tela ordinaria de algodón, llamada también tocuyo.

**Maravedí:** Moneda española, efectiva unas veces y otra imaginaria que ha tenido diferentes valores y calificativos. El que últimamente corrió era de cobre y valía la trigésima parte del real de vellón. /**Maravedí de oro:** Moneda con ley de dieciséis quilates de oro que don Alfonso el Sabio tasó en seis maravedís de plata.

**Mayorazgo:** Institución destinada a perpetuar en una familia la posesión de ciertos bienes transmitiéndolos al hijo mayor con arreglo a las condiciones que se dictaban al establecerla. /Poseedor de los bienes vinculados. /Hijo mayor de una persona que goza y posee mayorazgo. /Hijo primogénito de cualquier persona.

**Mayordomo:** Oficial que se nombra en las congregaciones o cofradías para la satisfacción de los gastos y el cuidado y gobierno de las funciones. /Cada uno de los individuos de ciertas cofradías religiosas. /Criado principal a cuyo cargo está el gobierno económico de una casa o hacienda.

**Media anata:** Derecho que se paga al ingreso de cualquier beneficio eclesiástico, pensión o empleo secular, y es la mitad de su valor en el primer año. Cantidad que se paga por los títulos y por lo honorífico de algunos empleos y otras cosas.

**Memoria testamentaria:** El escrito simple a que se remite el testador como parte de su testamento. En la memoria testamentaria puede declararse el nombre del heredero instituido en el testamento o en el poder para testar y ponerse asimismo condiciones y gravámenes que no se expresaron en aquellos documentos. Si dijere el testador que quiere sea su heredero el sujeto cuyo nombre tiene escrito de su puño en un papel o memoria que está en tal gaveta o en poder de fulano, o que su heredero perciba la herencia con las condiciones y gravamen, y en los bienes y forma que expresará en memoria testamentaria que quiere se estime por parte de su testamento, serán válidas estas disposiciones y deberá cumplirse el contenido de la memoria que se encontrare, con tal que no haya motivo para dudar que esté realmente escrita por el testador, pues constando ser suya, y citándose en el testamento, se estima parte de éste. Bien es cierto, que en una memoria testamentaria no se puede instituir heredero, ni poner condiciones al instituido, pero pueden hacerse declaraciones que ya se enunciaron en el testamento.

**Menaje:** (Del francés *ménage*) Muebles, utensilios y ropa de una casa.

**Mercader de plata:** Comerciante de plata en gran escala, generalmente con sede en la ciudad de México, compraba plata pura con moneda acuñada y operaba mediante agentes que tenía en los centros mineros, llamados aviadores o rescatadores. Los mercaderes de plata proporcionaron una gran parte del capital para la explotación minera en el siglo XVII.

**Merced:** Dáviva o gracia que los reyes o señores hacen a sus vasallos, de empleos o dignidades, rentas, tierras, etc. /Tratamiento o título de cortesía que se usa con aquellos que no tienen título o grado por donde les toquen otros superiores. /S. XVI-XX: Cualquier beneficio gracioso que se hace a uno aunque sea de igual a igual. /Concesión de cierto terreno yermo para la crianza de ganados que hacían los cabildos a los primeros pobladores desde 1550 hasta 1729 en que quedaron prohibidos estos repartimientos.

**Mestizo:** Hijo de madre india y padre blanco o viceversa; jurídicamente gozaba de los mismos derechos que los españoles peninsulares radica-

dos en las Indias. /Aplicase a la persona o animal nacido de padre y madre de diferentes calidades.

**Millar:** Entre los contadores es una figura, o carácter que para mayor facilidad de leer los números colocan antes de las tres últimas figuras del guarismo, que sin aumentar cosa alguna su valor sirve sólo de nota para advertir que los números antecedentes están en la clase de millares. Formóse en lo manuscrito con una como O grande y prolongada.

**Monasterio:** Casa o convento, ordinariamente fuera del poblado donde viven en comunidad los monjes. /Por extensión, cualquier casa de religiosos o religiosas. Hasta el siglo XVI fue frecuente decir monesterio.

**Morisco-ca:** Moro, Moruno. /Dícese de los moros bautizados que se quedaron en España después de la reconquista. /Descendiente del mulato y europea, o de mulata y europeo.

**Moza:** Criada que sirve en menesteres humildes y de trabajo.

**Mozo:** Joven, soltero. /Hombre que sirve en las casas o al público en oficios humildes. /Denótase el lugar y el ministerio en que se ocupa por medio de un sustantivo regido de la preposición de: mozo de café, de comedor, de cocina. /Individuo sometido a servicio militar, desde que es alistado hasta que ingresa en la caja de reclutamiento.

**Mulatillo:** Amulatado.

**Mulato:** Hijo de negra y blanco o viceversa. /Por extensión dícese de lo que es moreno en su línea.

**Notoriedad:** Noticia pública de las cosas, o conocimiento claro que todos tienen de ellas.

**Novillo-a:** (Del latín *novellus*, *novella*: nuevo, joven) Res vacuna de dos o tres años, en especial cuando no está domada. /En tauromaquia, res que debido a su edad -menor de la exigida por el reglamento- o algún defecto, no puede ser liada en corridas de toros, pero puede serlo en las de inferior categoría.

**Nuncupativo, testamento:** El que se hace de viva voz en presencia de escribano y testigos, o sólo en presencia en testigos sin escribano, oyendo todo su contesto que el testador les manifiesta de palabra o mediante la lectura de alguna cédula o memoria que lleva escrita. Si alguno ordenare, dice la ley, su testamento u otra postrimera voluntad con escribano público, deben ser presentes a lo ver otorgar tres testigos a lo menos, vecinos del lugar donde el testamento se hiciere y si lo hiciere sin escribano público que sean ahí a lo menos cinco testigos, vecinos, según dicho es, si fuere el lugar donde los pudiere haber y si no pudieren ser habidos cinco

testigos ni escribano en el dicho lugar a lo menos sean presentes tres testigos vecinos de tal lugar, pero si el testamento fuere hecho ante siete testigos, aunque no sean vecinos, ni pase ante escribano, teniendo las otras calidades que el derecho requiere, valga el tal testamento, aunque los testigos no sean testigos del lugar a donde se hiciere el testamento.

**Obligación:** Imposición o exigencia moral que debe regir la voluntad libre. /Vínculo que sujeta a hacer o abstenerse de hacer una cosa establecida por precepto de ley, por voluntario otorgamiento o por derivación recta de ciertos actos. /Documento notarial o privado en que se reconoce una deuda o se promete su pago u otra prestación o entrega. /Título comúnmente amortizable al portador y con interés fijo que presenta una suma prestada o exigible por otro concepto a la persona o entidad que lo emitió.

**Obligado:** Persona a cuya cuenta corre el abastecer de un pueblo o ciudad de algún género como carne, carbón, carne, nieve, etc.

**Obraje:** Manufactura. /Oficina o paraje donde se labran paños y otras cosas para el uso común. /S. XVI-XVIII: Prestación de trabajo que se imponía a los indios de América, que las leyes procuraron extinguir.

**Obra pía:** Establecimiento piadoso para el culto de Dios o el ejercicio de la caridad con el prójimo.

**Oficial:** Trabajador calificado. /El que se ocupa o trabaja en un oficio. /El que en un oficio manual ha terminado el aprendizaje y aún no es maestro.

**Oficial real:** Cierta ministro de capa y espada en diferentes lugares de las Indias, el cual con otros formaba tribunal y su cuidado era atender a la cuenta y razón de los caudales que tenía el rey en sus cajas.

**Oidor:** Ministro togado que en las audiencias del reino oía y sentenciaba las causas y pleitos que en ellas ocurrían.

**Onza:** Peso que consta de 16 adarmes y equivale a 287 decigramos. / Duodécima parte de la libra romana.

**Orden:** Instituto religioso aprobado por el Papa y cuyos individuos viven bajo las reglas establecidas por su fundador o por sus reformadores.

**Orden de Santiago:** Una de las cuatro órdenes de caballeros que existen en España, organizada bajo ciertas reglas, se estableció para hacer la guerra a los infieles, tiene su propia insignia que la distingue de las demás (Calatrava, Alcántara y Montesa).

**Otorgamiento:** Permiso, consentimiento, licencia, parecer favorable. /Acción de otorgar un instrumento como: poder, testamento, etc. /Escritura

de contrato o de última voluntad. /Parte final del documento, especialmente del notarial, en que éste se aprueba, cierra y solemniza.

**Paga:** La satisfacción de la culpa, delito o yerro, por medio de la pena correspondiente. /Se usa algunas veces por la cantidad con que se paga, o por la pena con que se satisface.

**Paila, S. XVI-XX:** Vasija de metal redonda y poco profunda.

**Pardo:** Hijo de padre blanco o indio y madre negra.

**Partición:** Acción y efecto de partir o de dividir entre sus dueños una cosa común, adjudicando a cada copartícipe una parte específica en lugar de la cuota, indivisa que le correspondía.

**Partido:** Distrito o territorio de una jurisdicción o administración que tiene por cabeza un pueblo principal. /Varios de estos partidos componen una provincia. /Cabeza de partido, ciudad o villa principal en un territorio. /Jurisdicción parroquial.

**Pascua:** Es la fiesta más solemne de los hebreos, que celebran a la mitad de la luna de marzo, en memoria de la libertad del cautiverio de Egipto. / En la iglesia católica, fiesta solemne de la Resurrección del Señor, que se celebra el domingo siguiente al plenilunio posterior al 20 de marzo. Oscila entre el 22 de marzo y el 25 de abril. /Cualquiera de las solemnidades del nacimiento de Cristo, del reconocimiento y adoración de los Reyes Magos y de la venida del Espíritu Santo sobre el Colegio apostólico.

**Pasudo:** Dícese del pelo ensortijado como el de los negros y de la persona que tiene este pelo.

**Pelambre, S. XVII-XX:** Porción de pieles que se apelambran. /Conjunto de pelo en todo el cuerpo o en algunas partes de él por lo regular se entiende el arrancado o quitado y singularmente el que quitan los curtidores a las pieles. /S. XIX y XX: Mezcla de agua y cal con que se pelan los pellejos en los noques de las tenerías.

**Peso de oro común:** La unidad más común en la contabilidad de la real Hacienda de Nueva España, equivalía a 8 reales, también llamados tomines, cada uno con valor de treinta y cuatro maravedís. /En la obra *México a través de los Siglos*, se dice: "Las monedas nacidas en la Colonia fueron: el peso de oro, el peso de oro de minas, el peso de oro ensayado, el peso de oro común y el peso de oro tepuzque. (El valor lo fijaba la calidad del metal en ellos contenido). La diferencia entre esas monedas provenía de la distinta ley de los metales; pero de todas ellas indudablemente nació primero el peso de oro... Los valores de esas monedas, reducidos como el de las españolas a maravedís, da por resultado: Peso de oro= 500 ma-

ravedís; peso de oro de minas = 450; peso de oro ensayado = 414; peso de oro común = 300; peso de oro tepuzque = 272; tomín de oro = 62 ½; real de oro = 31 ¼; real o tomín de tepuzque = 34.

**Picote:** Tela áspera y basta de pelo de cabra. /Tela de seda antigua muy lustrosa de que se hacían vestidos. /Saco.

**Pinturas:** Expresión gráfica que realizaron los indígenas en la época precortesiana y durante la Conquista; ya fuera con color o en blanco y negro, para significar poblaciones o linajes.

**Pitanza:** (Caridad) Distribución que se hace diariamente de una cosa, ya sea comestible o pecuniaria. /Ración de comida que se distribuye a los que viven en comunidad o a los pobres. /Alimento cotidiano. /Precio o estipendio que se da por una cosa.

**Plaza, S. XVIII-XX:** Lugar ancho y espacioso dentro del poblado. /S. XVI-XX: Aquel donde se venden los mantenimientos y se tiene trato común de los vecinos comarcanos, y donde se celebran las ferias, los mercados y fiestas públicas. /S. XVIII-XX: Cualquier lugar fortificado con muros, reparos, baluartes, etc. para que la gente se pueda defender del enemigo. /Población en que se hacen operaciones considerables de comercio por mayor, y principalmente de giro.

**Poner, S. XII-XX:** Colocar en un sitio o lugar una persona o cosa, o disponerla en el lugar o grado que debe tener. /S. XVI-XX: Disponer o prevenir una cosa con lo que ha menester para algún fin.

**Posesión pro indiviso:** La que tienen dos o más personas de una cosa común, v. gr. De una casa o campo que han heredado y se mantienen sin dividir.

**Pregón, S. XII-XX:** Promulgación o publicación que en voz alta se hace en los sitios públicos de una cosa que conviene que todos sepan. /Antiguamente, alabanza hecha en público de una persona o cosa.

**Presbítero, S. XV-XX:** Clérigo ordenado de misa, o sacerdote.

**Prieta:** Apretado o para apretar.

**Principal:** Dícese de la persona o cosa que tiene el primer lugar en estimación o importancia y se antepone y prefiere a otras. /Dícese del que es el primero en un negocio o en cuya cabeza está. /Esencial o fundamental, por oposición a accesorio. /En las obligaciones y contratos se llama el caudal que primero se atiende, y tiene accesorio, réditos o costas. Este término fue muy usado en la reglamentación colonial para determinar a los indígenas de categoría distinta de la de los caciques, pero tenían mucha importancia en la vida política y social de los indios.



**Prior:** Superior o prelado ordinario del convento en algunas religiones y en las órdenes militares. /Dignidad que hay en algunas iglesias catedrales. /En algunos obispados, párroco o cura. /Presidente de cualquier consulado o tribunal de comercio. /Que precede, que va más adelante. /En lo escolástico, dicese de lo que precede a otra cosa en cualquier orden.

**Procurador, S. XVIII-XX:** El que en virtud de poder o facultad de otro, ejecuta en su nombre una cosa. /El que, con la necesaria habilitación legal, ejerce ante los tribunales la representación de cada interesado en un juicio. /S. XIII: Defensor, abogado. /S. XVII-XX: En las comunidades, sujeto por cuya mano corren las dependencias económicas de la casa o los negocios y diligencias.

**Propios:** Se toma por las heredades, dehesas, casas u otro cualquier género de hacienda que tiene alguna ciudad, villa o lugar para los gastos públicos.

**Propter nuptias:** A causa del matrimonio.

**Provincial, S. XVII-XX:** Concerniente o relativo a la provincia. /S. XII-XX: Religioso que tiene el gobierno y superioridad sobre todos los conventos de una provincia.

**Provisión, S. XVI-XX:** Despacho o mandamiento que en nombre del rey expedían algunos tribunales, especialmente los consejos y audiencias, para que se ejecutase lo que por ellos se ordenaba y mandaba. La acción de dar o conferir algún oficio, dignidad o empleo.

**Provisor, S. XVIII-XX:** Juez diocesano nombrado por el obispo, con quien constituye un mismo tribunal y tiene potestad ordinaria para entender en causas eclesiásticas.

**Pueblos:** Los legisladores de Indias no usaron nunca esta palabra, tan corriente hoy, para designar jurídicamente una jerarquía municipal o simplemente un grupo de vecinos de inferior categoría a las ciudades y las villas. Les llamaron **lugares**, y procedieron así con toda corrección lingüística, puesto que **aldea** designa, como dice muy bien el Diccionario de Escriche: "**Lugar corto**, sin jurisdicción propia que **depende de la ciudad o villa**, en cuyo distrito está situado".

**Puja:** Acción y efecto de pujar los licitadores en una subasta. /Cantidad que un licitador ofrece.

**Querellarse, S. XVII-XX:** Quejarse, expresar con la voz el dolor o pena que se siente. /Derecho: Presentar querrela contra uno. /Régimen. Querellarse al alcalde; querellarse ante el juez; querellarse contra de su vecino. /

Poner una acusación ante el juez, quejándose de otro por delito, injuria o agravio que le han hecho.

**Quiebra:** Juicio universal para liquidar y calificar la situación del comerciante quebrado. /Pérdida o menoscabo. /Bancarrotta, insolvencia, liquidación, ruina, riesgo.

**Quinto, S. XVII-XX:** Cierta especie de derecho que se paga al rey, de las presas, tesoros y otras cosas semejantes, que siempre es la quinta parte de lo hallado, descubierto o aprehendido.

**Quita:** La remisión o liberación que hace el acreedor al deudor, de la deuda o parte de ella.

**Quitar:** Desempeñar. /Hurtar. /Impedir o estorbar. /Prohibir o vedar.

**Racionero:** Prebendado que tenía ración en una iglesia catedral o colegial.

**Raja, S. XVI-XX:** Especie de paño grueso y de baja estofa.

**Real, S. XIV-XX:** Moneda efectiva de la plata que tuvo diferentes valores según los tiempos, entre ellos: dos reales de vellón o sean 68 maravedís. /Peso y valor de 8 reales de plata.

**Real caja:** Cualquier oficina local de la Real Hacienda.

**Real Hacienda:** Conjunto sistemático de haberes, bienes, rentas, impuestos, etc. correspondientes al Estado para satisfacer las necesidades de la sociedad.

**Receptor:** Escribano comisionado por un tribunal para hacer cobranzas, recibir pruebas u otros actos judiciales. /**Receptor general:** El que recibe o recauda las multas impuestas por los tribunales superiores. /Que recepta o recibe.

**Reconocer, S. XVI-XX:** Examinar con cuidado a una persona o cosa para enterarse de su identidad, naturaleza y circunstancias. /**S. XVIII-XX:** Registrar, mirar por todos sus lados o aspectos una cosa para acabarla de comprender o rectificar el juicio antes formado sobre ella.

**Rédito, S. XVIII-XX:** (Del latín *reditus*) Renta, utilidad o beneficio renovable que rinde un capital.

**Registrar:** Mirar, examinar una cosa con cuidado y diligencia. /Poner de manifiesto mercaderías o bienes diversos para que sean examinados o anotados. /Vale asimismo copiar y notar a la letra, en los libros del registro, algún despacho, cédula privilegio o carta dada por el Rey, Consejo, Chancillería, Audiencia o Juez de su Casa y Corte.

**Registro:** Lugar desde donde se puede registrar o ver algo. /Padrón y matrícula. /Protocolo del notario o registrador. /Lugar u oficina donde se registra.

**Rejega:** Reacio, indomable, alzado.

**Relator, S. XV-XX:** Letrado cuyo oficio es hacer relación de los autos o expedientes en los tribunales superiores.

**Remanente:** Residuo de una cosa.

**Rematar:** Terminar o fenecer. /Hacer remate en la venta o arrendamiento, en juicio o públicamente de alguna cosa, dándola al mayor postor.

**Remitir, S. XVI-XX:** Enviar. /Hacer que una cosa sea llevada a alguna parte. /S. XVIII-XX: Perdonar, alzar la pena, eximir o liberara de una obligación. /Dejar, diferir o suspender. /S. XVI-XX: Ceder o perder una cosa parte de su intensidad.

**Renunciar:** Hacer dejación voluntaria, dimisión o apartamiento de una cosa que se tiene, o del derecho y acción que se puede tener.

**Repartimiento:** Distribución, venta forzosa, encomienda o, con más frecuencia, leva de mano de obra. /Instrumento en que consta lo que a cada uno se ha repartido. /Contribución o carga con que se grava a cada uno de los que voluntariamente o por obligación, o por necesidad, la aceptan o consienten.

**Representar:** Subrogarse en los derechos, autoridad, o bienes de otro, como si fuera la misma persona. /Informar, declarar o referir. /Ser imagen o símbolo de una cosa o imitarla perfectamente.

**Requerimiento, S. XV-XX:** Acto judicial por el que se intima que se haga o se deje de ejecutar una cosa. /Aviso, manifestación, o pregunta que se hace generalmente bajo fe notarial a alguna persona exigiendo o interesando de ella que exprese y declare su actitud o su respuesta.

**Requiem:** Se aplica a la misa de difuntos.

**Revocar:** Dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución, especialmente, hacerlo una autoridad. /Apartar, retraer, disuadir a uno de un designio. /Hacer retroceder ciertas cosas.

**Ruan:** Tela de algodón estampada en colores, originaria de **Ruan**, ciudad de Francia, hay también ruanes de Silesia.

**Saca:** Costal fuerte más largo que ancho, regularmente usado para transportar lana. /Exportación, transporte, extracción de frutos o de géneros de un país a otro.

**Salitre:** Nombre vulgar del nitro empleado para fabricar pólvora.

**Saneamiento:** El acto de afianzar o asegurar el reparto o satisfacción del daño que puede sobrevivir. /**Fianza de saneamiento:** la que da el deudor ejecutado aunque tenga bienes con que pagar, para evitar que se le ponga preso, y se le denomina de este modo, porque el fiador está obligado a sanear los bienes del deudor, esto es, asegurar que los bienes embargados son del ejecutado y que serán suficientes al tiempo del remate.

**Santa Hermandad:** Especie de confraternidad o asociación. /Género de tribunal que tiene jurisdicción plena para castigar los delitos cometidos en el campo, sin apelación de otro tribunal.

**Satisfacer:** Una expresión matizada del sentido demasiado concreto que ofrecen solución a un problema o situación.

**Saya:** Falda que usan las mujeres. En la ciudad, es por lo general, ropa interior, en los pueblos, ropa exterior. /Vestidura talar antigua, especie de túnica, que usaban los hombres.

**Sayal:** Tela muy basta labrada de lana burda.

**Secuestro:** Depósito judicial por embargo de bienes o como medida de aseguramiento en cuanto a los litigios.

**Semoviente:** Que se mueve a sí mismo, o por sí, como los ganados. / Bienes semovientes.

**Sentencia:** Declaración del juicio o resolución del juez según los méritos de la causa. /Resolución de cualquier controversia o disputa extrajudicial, que da la persona a quien se ha hecho árbitro de ella para que la juzgue o componga.

**Servicio personal:** De acuerdo con el Dr. Silvio Zavala, eran los trabajos obligatorios o voluntarios que prestaban fundamentalmente los indígenas, en las distintas ramas de la sociedad novohispana; lo que significa que la mano de obra requerida estaba orientada en función de las actividades productivas de los españoles.

**Sesma:** (Sexma) Sexta parte de cualquier cosa. /Se toma regularmente por la de vara. /Asociación de cierto número de pueblos con administración comunal de algunos bienes.

**Síndico:** Sujeto que en un concurso de acreedores o en una quiebra es el encargado de liquidar el activo y el pasivo del deudor. /El que tiene el dinero de las limosnas que se dan a los religiosos mendicantes. /Encargado en el Ayuntamiento de las pesas y medidas.

**Sitio:** Paraje o terreno determinado que es a propósito para alguna cosa. /Estancia pequeña para la cría de animales domésticos. /**Sitio de ganado mayor:** Superficie de un cuadrado de cinco mil varas de lado, o sea de unas 1 755 hectáreas. /**Sitio de ganado menor:** Superficie de un cuadrado de 3 333 varas de lado, o sea, unas 750 hectáreas.

**Solar:** Terreno edificado o donde se ha de edificar. /Revestir el suelo con ladrillos, losas u otro material. /En México, medida de superficie, igual a 0.1756 hectáreas. /**Solar para casa, molino o venta:** Medida agraria formada por un cuadrado de 50 varas de lado cuya superficie es de 2 500 varas cuadradas, es decir, 0.1755 hectáreas.

**Soldada:** Sueldo, salario o estipendio.

**Sueldo:** (Del latín tardío *solidus*, cierta moneda de oro). Moneda antigua de distinto valor según los tiempos y países, igual a la vigésima parte de la libra respectiva.

**Suelta:** Remisión o perdón de una deuda. /**Dar suelta:** Dar libertad.

**Suerte:** En el comercio, capital, cantidad de dinero que se presta e impone o deja a censo sobre una o varias fincas. /Parcela de tierra en el común que es adjudicable por sorteo. /**Suerte de tierra:** Parte de tierra de labor separada de otra u otras por sus lindes. /Trozo de terreno demarcado, sea de labor o no, que se parceló en reparto vecinal. /Medida agraria que mide 552 varas por 276 y cuya superficie es de 152, 352 varas cuadradas. Es igual a la cuarta parte de la caballería y equivale a 10.6881 hectáreas.

**Sufragio:** Ayuda, favor, socorro. /Obra buena que se aplica por las almas del purgatorio.

**Sujeto:** Pueblo subordinado.

**Tabla:** En los tribunales se llama la mesa a que se sientan para despachar los ministros de la Tabla; y el conjunto de ministros de esta clase.

**Tacha, S. XII-XX:** Falta, nota o defecto que se halla en una cosa y la hace imperfecta. /Derecho: Motivo legal para desestimar en un pleito la declaración de un testigo.

**Tasa:** El precio determinado y cierto que pone la justicia a las mercaderías o mantenimientos u otras cosas para que no se pueda llevar ni vender a más que el que se arregla. /Aprecio o valuación formal que se hace de las alhajas.

**Tasación:** El aprecio o avalúo que se hace de los bienes regularmente cuando han de sacarse a pública subasta, o cuando han de distribuirse y adjudicarse a los interesados en una herencia, a fin de que no se perjudi-

que a los deudores y acreedores, o a los herederos. /Fijación del monto de los tributos que habían de pagar los indígenas, ya fuese en lo personal o por pueblo.

**Tasar:** Arreglar y fijar el precio de las mercaderías, géneros o bastimentos, según su valor, para que a él se venda y no a más.

**Tejamanil:** Tabla delgada y cortada en listones que se colocan como tejas en los techos.

**Tejer:** (Del latín *texere*) Entrelazar regularmente hilos para formar una tela.

**Tenedor-ra de bienes:** El que tiene o posee los bienes, por lo regular a nombre de otro.

**Tenería:** Curtiduría. /Fábrica de curtidos. /Sitio donde se curten y trabajan las pieles.

**Teniente:** El que ejerce el cargo o ministerio de otro, y es como sustituto suyo. /Delegado o asistente. /**Teniente de Alcalde:** Concejal encargado de ciertas funciones de alcaldía, circunscritas a veces a un distrito de la población.

**Tercias reales:** Los dos novenos que de todos los diezmos eclesiásticos se deducían para el rey.

**Tercio:** Casa en que se depositaban los diezmos. /Cada una de las dos mitades de la carga de una acémila cuando va en fardos.

**Término:** (Del latín *términus*) Último punto hasta donde llega o se extiende una cosa. /Mojón, señal permanente que fija los linderos de campos y heredades. /Términos y fronteras. /Línea divisoria de los Estados, provincias, distritos, etc. /Paraje señalado para algún fin.

**Testamento, S. XIV-XX:** Declaración que de su última voluntad hace una persona disponiendo de bienes y de asuntos que le atañen para después de su muerte. /S. XVI-XX: Documento donde consta en forma legal la voluntad del testador.

**Testimonial:** Instrumento auténtico que asegura y hace fe de lo contenido en él. /Testimonio que dan los obispos de la buena vida, costumbres y libertad de un súbdito que pasa a otra diócesis.

**Testimonio:** Instrumento autorizado por escribano o notario, en que se da fe de un hecho, se traslada total o parcialmente un documento o se le resume por vía de relación. /Prueba, justificación y comprobación de la certeza de una cosa.

**Tianguis:** Mercado.

**Tierra de batán:** Greda que se usa para desengrasar lanas y paños, bien por medio de mazos, bien por presión entre cilindros.

**Toca:** Prenda de tela, generalmente delgada, de diferentes hechuras, según los tiempos y países con que se cubría la cabeza por abrigo, comodidad o adorno.

**Tomín:** Tercera parte del adarme y octava del castellano, la cual se dividía en 12 granos y equivale a 596 miligramos, aproximadamente. /Moneda de plata que se usaba en algunas partes de América, equivalente a unos 30 céntimos de peseta. /Impuesto que pagaban los indios del Perú con destino al sostenimiento de hospitales.

**Toro:** (Del latín *Taurus*) Mamífero rumiante de la familia bovina. /Toro de puntas, el que se lidia sin tener emboladas las astas.

**Tostón:** Tejo para plata acuñada en Barcelona durante el gobierno de Carlos I (1534) que estaba destinada a la expedición de Túnez. /Equivalentía a 3 reales. Más adelante se dio ese mismo nombre al medio peso o real de a cuatro.

**Transacción, S. XVI-XX:** Acción y efecto de transigir. /Contrato voluntario en que se convienen o ajustan los litigantes acerca de un punto dudoso o litigioso decidiéndolo mutuamente a su voluntad. Por extensión, trato, convenio o negocio.

**Trapiche, S. XVI-XX:** Molino para extraer el jugo de algunos frutos de la tierra como aceituna o caña de azúcar.

**Traslado:** Escrito sacado fielmente de otro que sirve como de original. /La comunicación que se da a una de las partes que litigan, de las pretensiones o alegatos de la otra, a fin de que responda o concluya para prueba o definitiva, según el estado de la causa.

**Traspaso:** Renuncia o cesión de aquello que se tiene o posee, dando y entregándole a otro el dominio. /Regularmente se dice de lo que se tiene arrendado o alquilado. /Contravención a alguna ley o precepto.

**Tratante:** El que se dedica a comprar géneros para revenderlos. /Aplicase en especial a la que comercia con productos naturales o con animales.

**Tratar, S. XIII-XX:** Manejar una cosa, traerla entre las manos y usar materialmente de ella. /S. XVIII-XX: Manejar, gestionar o disponer algún negocio. /Comunicar, relacionarse con un individuo con la preposición **con**. /Con las preposición **en**, comerciar. /S. XIV: Convenir, hacer trato, trabar.

**Tributo:** La porción o cantidad que paga el vasallo por el repartimiento que se le hace para el príncipe o señor del estado en que habita, o en

reconocimiento del señorío o para sustentación de sus cargas, u otros fines públicos. /Cualquier carga continúa.

**Trocar:** (De origen incierto, tal vez de origen onomatopéyico, acaso germánico; puede provenir del latín *torcare*) **S. XII-XX:** Cambiar, dar, tomar o poner una cosa por otra; variar, alterar, permutar.

**Troje:** (De origen incierto, quizá del gótico *thraúhs*, arca; o del latín *Torculum*, de torques, anillo) **S. XII-XX:** Espacio limitado por tabiques para guardar frutos y especialmente cereales.

**Trueque:** Acción y efecto de trocar o trocarse. /**En trueque:** en cambio.

**Tutor-ra, S. XIV-XX:** Persona encargada de cuidar a otra de capacidad civil incompleta y de administrar sus bienes. /**S. XVI-XX:** Defensor, protector o director en cualquier línea. /Persona que ejerce las funciones señaladas por la legislación antigua al curador. /**Tutor dativo:** En Derecho, el nombrado por autoridad competente a falta del testamentario y del legítimo. /**Tutor legítimo:** En Derecho, el designado por la ley civil, a falta de tutor testamentario. /**Tutor testamentario:** En Derecho, el designado en testamento por quien tiene facultad para ello.

**Uso:** El estilo, práctica en general o modo de obrar que se ha introducido imperceptiblemente y ha adquirido fuerza de ley. /El uso se fundamenta en el consentimiento tácito del pueblo que le observa, de los tribunales que se conforman con él, y del legislador que permite su aplicación; y este concurso de voluntades se anuncia por los hechos que forman sucesivamente el uso cuando son uniformes, públicos, multiplicados, observados por la generalidad de los habitantes, reiterados durante mucho tiempo, y tolerados constantemente por el poder legislativo. El uso contrario a la razón, a las buenas costumbres, no puede jamás adquirir fuerza obligatoria, pues no debe considerarse sino como un error antiguo.

**Vara:** Medida de longitud dividida en tres pies o cuatro palmos y equivale a 838 milímetros y 9 décimas o a 33 pulgadas. /Barra de madera o metal, que tiene esa longitud y sirve para medir. /Generalmente se llamaba vara de Castilla, o menos comúnmente, vara de Burgos.

**Vecino:** El que habita con otros en un mismo barrio, casa o pueblo. /El que tiene casa y hogar en un pueblo y contribuye en él en las cargas o repartimientos, aunque actualmente no viva en él. /El que ha ganado domicilio en un pueblo por haber habitado en él, el tiempo determinado por la ley.

**Venta, S. XVI-XX:** Casa establecida en los caminos o despoblados para hospedaje de los pasajeros.



**Viandante, S. XV-XX:** (De vía y andante) Persona que hace viaje o anda camino. /Persona que pasa lo más del tiempo por los caminos, vagabunda.

**Vicario:** Que tiene las veces, poder y facultades de otro o le substituye. / Persona que en las órdenes regulares tiene las veces y autoridad de alguno de los superiores mayores, en caso de ausencia, falta o indisposición. /Juez eclesiástico nombrado y elegido por los prelados para que ejerza sobre sus súbditos la jurisdicción ordinaria.

**Vínculo:** Sujeción de los bienes, con prohibición de enajenarlos a que sucedan en ellos los parientes por el orden que señala el fundador o el sustento de institutos benéficos u obras pías. /Dícese también del conjunto de bienes adscritos a una vinculación.

**Viña:** Terreno plantado de muchas vides.

**Visitador:** Juez, ministro o prelado que tiene a su cargo hacer visitas o reconocimientos.

**Zahurda:** Corte del cerdo. /Pocilga.

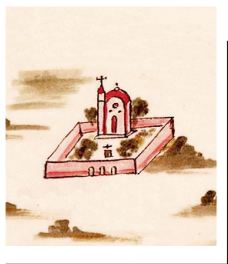
**Zaca, S. XVI-XX:** (De zoco) Plaza. /Cepa o tocón.



*Catálogo y estudio introductorio de la presencia de las  
personas de origen africano y afrodescendientes durante  
los siglos XVI y XVII en el valle de Toluca*

de Georgina Flores García, María Elena Bribiesca Sumano,  
María Guadalupe Zárate Barrios y Brenda Jacqueline Vázquez  
Montes de Oca, fue impreso en los talleres de Editorial  
CIGOME, S.A. de C.V., Vialidad Alfredo del Mazo núm. 1524,  
ex. Hacienda La Magdalena C.P. 50010, Toluca, México.  
Su edición consta de 300 ejemplares.

Coordinación editorial: Patricia Vega Villavicencio  
Diseño de forros y formación: Cristina Mireles Arriaga  
Corrección ortotipográfica: Lilita Piedad Rivera Cuevas



**D**ariamente caminamos por las calles de nuestra ciudad de Toluca sin pensar en la Historia que la sostiene: en su gente, en sus genes, en sus calles, en sus templos. La afrodescendencia en Toluca es una temática poco estudiada, es difícil pensar en la presencia africana y afrodescendiente en el valle y en la ciudad de Toluca.

El Archivo General de Notarías del Estado de México, los Archivos Parroquiales y otros fondos documentales del valle revelan una vasta presencia de población africana y afrodescendiente, de cuya vida hoy ya no queda memoria. Este libro, a través de un catálogo de documentos notariales de Toluca y un estudio introductorio de los siglos XVI y XVII, demuestra un ápice de la vida de la población afrodescendiente que confirma su presencia en la Historia de la sociedad de la Toluca novohispana, decimonónica, del siglo XX y de la actualidad.



ISBN: 978-607-422-621-2

